

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 1º de marzo de 1909

NUM. 50

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

A iniciativa del Supremo Poder Ejecutivo, y en uso de las facultades que le confiere la Constitución,

DECRETA:

Arto. 10.—Ascíendese á Coroneles del Ejército de la República á los Tenientes Coroneles José Tomás Calderón, Carlos Ibáñez C., Julio A. Salinas y Armando Llanos C., á quienes el Poder Ejecutivo extenderá los despachos correspondientes.

Arto. 20.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á los veinte y siete días del mes de febrero de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de febrero de 1909.

POR TANTO: ejecútese,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,
Eusebio Bracamonte.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 24 de febrero de 1909.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la tarifa de arbitrios presentada por la Junta de Aguas de Usulután, elaborada de acuerdo con la Municipalidad de aquella ciudad, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, acuerda: aprobar la tarifa en referencia en la siguiente forma:

Por cada almacén, al mes	\$ 2.00
Por cada tienda de primera clase al mes....	1.00
Por cada tienda de segunda clase, al mes....	0.50
Por cada pulpería de primera clase, al mes	0.25
Por cada pulpería de segunda clase, al mes	0.12½
Por cada casa de préstamos, al mes	2.00
Por cada Farmacia, al mes	3.00
Por cada Agencia ó Sucursal de Banco, al mes	5.00
Por cada matrícula de carreta al año	0.25
Por cada fábrica de aguardiente, al mes.....	3.00

Por cada bote de navegar, al año	\$ 0.50
Por cada rectificación de matrimonio civil, salvo las excepciones legales	1.00
Por cada fábrica de agua gaseosa, al mes....	1.00
Por cada aserradera movida á vapor ó fuerza hidráulica, al mes	2.00
Por cada dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Por cada matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales....	2.00
Por cada vaca que se esquilme en la población, al mes	0.50
Por cada joyero ambulante, al día	0.12½
Por cada obrador de sal con peroles de hierro durante la temporada.....	5.00
Por cada obrador de sal con ollas de barro durante la temporada	1.00
Por cada patente de buhonero, al año	1.00
Por cada toma de razón de patente de buhonero.....	0.25
Por cada entierro con música.....	0.50
Por cada estanco ó licencia para venta de aguardiente fuera del perímetro de la población, al mes	5.00
Por cada vendedor ambulante de casimires ó cualquiera clase de tolas ó mercaderías, al día.....	0.12½
Por cada juicio en que conozca la Alcaldía ó Jueces de Paz por infracciones de Policía	0.50
Por cada inscripción de jornaleros	0.12½
Por cada cancha de gallos durante la temporada....	2.00
Por cada patente para recaudar limosnas de Santos, al año	2.00
Por cada sobasta de animales de dueño y fierro desconocido y de dispendiosa conservación.....	1.00
Por cada título que expida la Alcaldía ó Jueces de Primera Instancia, ya sea urbano ó rústico	1.00
Por cada mollienda de caña con trapiches de hierro, durante la temporada....	1.00
Por cada mollienda de caña con trapiche de madera, durante la temporada	0.50
Por cada licencia de serenata.....	1.00
Por cada noche de espectáculos públicos	1.00
Por cada licencia para fabricar fierros de herrar	0.50
Por cada billar, al mes	1.00
Por cada solar sin edificar ó que no esté cercado con paredes al lado de la calle, los que estén á una cuadra de distancia de la plaza por los lados Norte y Oriente y á dos cuerdas por el lado Sur y Occidente, pagarán al mes....	0.50
Los dueños de solares sin edificar ó que no estén cercados con paredes al lado de la calle que queden á mayor distancia de la anteriormente expresada, en el perímetro de la población, al mes	0.25

Por cada tenería, al mes	\$ 2.00
Por cada Visto Bueno en la venta de ganado vacuno ó caballar....	0.12½
Poste de ganado vacuno	0.12½
Por cada licencia para disparar cohetes....	1.00
Por cada horno de jabón fuera de la población, al mes	0.50
Por cada matrícula de armas de caza, al año	0.50
Por cada entierro con ceremonia religiosa	2.00

Estos arbitrios serán recaudados por el Tesorero municipal, en la forma en que se hacen efectivos los impuestos municipales. — Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,

Anquilo.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Metapán, durante el mes de enero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 341.70½
A servicios:	
Suma de los ingresos varios del mes	25.00
	<u>\$ 266.70½</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:	
Suma de los egresos varios del mes. \$	15.00
Saldo á nueva cuenta.....	351.70½
	<u>\$ 366.70½</u>

Tesorería del Cementerio: Metapán, 31 de enero de 1909.

El Director,
Samuel Iruña.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de enero de 1909.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	320 31		216 35		602
Entraron	204 67		178 29		478
Total de asistidos..	524 98		394 64		1,080
Salieron.....	181 56		163 21		421
Murieron.....	26 1		8 2		37
Total de salidos.....	207 57		171 23		458
Existencia el 31 de enero.....	317 41		223 41		622
Igual á los asistidos:	524 98		394 64		1,080

San Salvador, 31 de enero de 1909.

José P. Zamora.

Es conforme, N. Aguilar.

NOTICIAS POR CABLE

FEBRERO

Londres, 27.—Las noticias de Viena sobre la situación austro-serbia son menos pesimistas ahora. En contestación á la sugestión de Bulgaria sobre reconocimiento de su independencia, el gobierno manifestó: que el tratado de Berlín no puede alterarse sin el consentimiento de todas las potencias y que tan pronto como Turquía, de acuerdo con las potencias, desee reconocerla, Inglaterra se adherirá á ellas.

París, 27.—La actitud de Austria y Rusia con respecto á la cuestión austro-serbia está causando mucha inquietud aquí. Francia deseaba asumir el papel de pacificadora pero habiendo rehusado Alemania la propuesta de Francia, Inglaterra é Italia, para hacer representaciones á Viena, el gobierno francés, en vista de la actitud de Rusia, ha decidido que en lo sucesivo se abstendrá de iniciar ninguna acción si no es de acuerdo con Rusia y la Gran Bretaña.

Londres, 27.—En dos reuniones de gabinete se decidió excluir á los Estados Unidos del programa de doble construcción naval; construir 4 dreadnoughts que deben estar listos en 1910, y dejar la construcción de los demás pendiente de las construcciones navales de las potencias.

Londres, 27.—El "Daily News" dice que los hermanos Wright ofrecieron su aeroplano al Ministro de la Guerra antes de demostrar públicamente la eficacia del aparato; y que el Ministro de la Guerra les exigió que maniobrasen hacia cierto punto donde hay un destacamento militar, el que debían reconocer é informar á su regreso del número y disposición de las tropas, propuesta que los aeronautas no aceptaron porque carecen de conocimientos técnico-militares; y á esta circunstancia se debe que la oficina de la guerra perdió la oportunidad de comprar el aeroplano.

Constantinopla, 27.—El Ministro ha dado instrucciones á Rifaat Pacha para que vaya á San Petersburgo á discutir los detalles financieros de la propuesta rusa.

Londres, 27.—Concluyó ayer sus labores la Conferencia Naval Internacional, la cual discutió y aprobó un Código Naval Internacional de 8 capítulos con 69 artículos, que será firmado hoy por todos sus miembros.

París, 27.—Miguel Clemenceau, hijo del Primer Ministro, es el único concesionario en Francia de los aeroplanos de Wright, de los cuales ha vendido ya 15 y tiene en construcción 25.

Londres, 27.—Los Embajadores alemán y austriaco estudian la probabilidad de una intervención pacifista franco-rusa en los Balcanes. El corresponsal del "Times" en Viena, dice que los preparativos militares austriacos cuestan diariamente un millón de francos.

San Petersburgo, 27.—El conocido corresponsal de guerra, Fitzatoff, telegrafió de Antivari, que la guerra es inevitable.

Nueva York, 27.—Un huracán que corrió ayer á razón de 50 millas por hora causó daño á los vapores, cuyo itinerario demoró; y voló el monumento de la Catedral de San Juan, resultando intacto el ángel Gabriel.

Berlín 27.—Ayer por la mañana fue capturado el individuo que durante la última quincena ha estado atacando á las mujeres en las calles. La captura se verificó en momentos que iba á atentar contra una mujer, la cual gritó; é inmediatamente huyó el atacante á una casa vecina en Driedrichstrasse, donde fue capturado por un policía. El atacante es un joven, cuya filiación no

corresponde con los datos de la policía; por lo que se cree que hay varios individuos comprometidos en estos asaltos. El número total de mujeres atacadas, hasta ahora, es 36.

Constantinopla, 27.—El Comité liberal persa en esta ciudad, ha recibido de Tabriz un telegrama, anunciando una gran victoria de parte del partido liberal, el que, en una batalla, hizo 2,000 bajas al enemigo, entre muertos, heridos y prisioneros.

Tearkoeselo, 27.—Partió para Sofía, Fernando, quien fue despedido en la estación por el Zar.

Zurich, 27.—Doce individuos pertenecientes á la Liga internacional de ladrones, fueron capturados ayer simultáneamente en Praga y Torino. Á dos de ellos se les encontró un millón de francos robados de los bancos; y todos ellos declaran que el dinero lo dedican á fomentar el anarquismo.

Moscovia, 27.—Por haber publicado un artículo de Tolstói contra la pena capital, el periódico "Zhign" ha sido multado con tres mil rublos.

Buenos Aires, 27.—Los banqueros americanos que están tomando parte en el empréstito argentino han teleografiado al Ministro de Hacienda, que se complacen en aprovechar la oportunidad de iniciar relaciones financieras con la República argentina.

San Petersburgo, 28.—La única perspectiva de paz, según los círculos diplomáticos, depende del éxito de las actuales negociaciones y de la intervención de las potencias. Rusia ha convenido en que se hagan representaciones en Belgrado. Esta perspectiva ha animado un poco la Bolsa.

París, 28.—Las potencias que firmaron el tratado de Berlín han aceptado la invitación de Francia para hacer que Servia desista de exigir compensación territorial á Austria.

Constantinopla, 27.—El Gran Visir y Pallavicini, firmaron ayer el Protocolo austro-turco, por el cual, el Gobierno turco obtiene una indemnización de 54 millones de francos. El Comité del boicoteo ha anunciado la suspensión de éste contra las mercaderías austriacas.

Berlín, 28.—Ignórase oficialmente si Rusia ha manifestado á Servia, que no cuenta con su apoyo, en caso de guerra con Austria. La actitud del Parlamento de Novakovich es moderada. Los estudiantes de Servia en la escuela politécnica de Coethen, han recibido orden por telégrafo para unirse á sus banderas; y muchos estudiantes austriacos en Alemania van ya de marcha para su país, en perspectiva de la guerra.

Belgrado, 28.—La declaración de la política del nuevo Primer Ministro en el Parlamento, aunque saturada de mucho patriotismo, fue más moderada de lo que se esperaba. No mencionó á Austria sino por incidencia; pero declaró enfáticamente, que el nuevo Ministro representa á todos los partidos; y excitó al pueblo á que lo apoyase en defensa de la nacionalidad Servia.

Milovanovich que continúa como Ministro de RR. EE. dijo, en una entrevista, que Servia se lanzaría á la guerra solamente en caso de ser atacada; acto que no creía llevase á cabo voluntariamente Austria.

Río Janeiro, 28.—Se ha disuelto el trust de comerciantes restrictivo de la exportación de azúcar, artículo que en lo futuro será exportado sin restricciones. Las corporaciones municipales tratan de federarse para resistir unidas los avances de las autoridades federales y provinciales. El Go-

bernador de Paraná ha manifestado al Ministro de lo Interior que se ha visto obligado á movilizar las tropas de la provincia, en vista de amagos de revolución en ella.

Londres, 28.—El Ejército del Imperio para el año económico de 1909 y 1910, será de 804,973 hombres, en cuya cifra se incluye la fuerza regular de 138,200 hombres, las reservas, milicia y fuerzas territoriales. Este número representa un pequeño aumento sobre el año anterior; y se piensa aumentar lo más con 77, regulares de la India. El presupuesto del ejército está calculado en £ 30,890,000.

Constantinopla, 28.—El Almirante Said Pacha, hijo de Kiamil Pacha, trató de organizar una demostración del Partido Liberal contra el Comité de la Joven Turquía; más Hilmi notificó á los organizadores de la demostración que él se opondría á ella aun con la fuerza si era necesario, por conceptuarla como engendradora de desórdenes públicos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 27 de febrero de 1909.

Hoy, á las 8 y 10 p. m., zarpó para Acajutla, el vapor alemán "Ituri"; llevando de este puerto 4,024 bultos de productos del país; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 28 de febrero de 1909.

Hoy, á las 11 a. m., zarpó para Acajutla, el vapor N. A. "City of Sydney"; llevando de este puerto 500 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 28 de febrero de 1909.

Hoy, á las 6 y 10 a. m., fondeó, procedente del Sur, el vapor alemán "Ituri"; de 2,941 toneladas; su capitán: M. Vierth; con 63 hombres de mar; sin carga, correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, 28 de febrero de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,965 toneladas; su capitán: W. Fisher, con 30 hombres de mar. Trajo 20 bultos de mercaderías y al pasajero H. Rivas, de San Francisco; sin correspondencia. Patente limpia.

La Unión, 1.º de marzo de 1909.

Ayer, á las 8 a. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente del Sur, de 1,759 toneladas de registro, con 30 tripulantes, al mando de su capitán: G. G. Trask. Trajo á los pasajeros doctor Ubaldo Eacrich y criado, de Ancón; Juana Marmol y niño, de Amapala; 11 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 1.º de marzo de 1909.

Ayer, á las 3 y 15 p. m., fondeó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de San Francisco, de 1,965 toneladas de registro, con 60 tripulantes, al mando de su capitán: W. Fisher. Trajo 2,355 bultos de mercaderías, 11 sacos, un paquete de correspondencia y á los pasajeros: Carlos Suárez, Ramón Venavides, W. Fisher, Sr. Benito, J. Schilling y señora, Emilia Torres, María Rojas, G. Guicho, L. Lardín y Mr. Valt, de San José de Guatemala. Patente limpia.

La Libertad, 1.º de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancón, de 1,759 toneladas de registro, con 30 tripulantes, al mando de su capitán: G. G. Trask. Trajo 8 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Armando Cohn y Victor Keilhauer, de Ancón; Rafael Treco, de Amapala; Toribio Tijerino, Antonio Tijerino, Félix Romero y Juana Marmol, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abel Torres Ruiz, Antonia Torres, Angela G. de Zelaya, Ciriacó Cuaverría, Emilia Piedra, Florencia Ramírez, Juan Francisco Martínez, Joaquín Cubas, Lino Arce, M. Jiménez, Mariano

Díaz, Pedro Hernández, Petrona Contreras, Rafaela Arévalo y Rafael García.

Ausentes.—Agustín Alfaro, Juan Preza, Manuel Díaz y Miguel A. Mejía.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Santiago Coto, Refugio de Funes, Petrona Canjura y Laura Linares.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Virginita Cortés, Antonio Palma, Micaela Caica, Lucio Rodríguez y Simeón Flores. Ausentes.—Josefa Argueta y Cecilia Rivera.

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Manuel Castillo Portal, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de doña Paz Figueroa de Angulo un título de propiedad correspondiente á una casa-portal, situada en el extremo Sur del portal Poniente de la plaza principal de la ciudad de San Vicente, que mide de Oriente á Poniente, treinta y ocho metros cuarenta y cinco centímetros y siete metros noventa y un centímetro de Norte á Sur, frente á la plaza, conteniendo un corredor interior como de cuatro metros de ancho y un patio de veintiséis metros cinco centímetros de Norte á Sur y once metros cincuenta y un centímetros de Oriente á Poniente, conteniendo además tres medianas interiores, lindando todo el inmueble: al Oriente, con la plaza principal de dicha ciudad; al Norte, con solar de la sucesión de don José de la Cruz Villacorta; al Poniente, con solares de doña Concepción Marín, de don Vicente Samayoa, y con casa de las señoras Carmen Gertrudis y María Revelo; y al Sur, calle de por medio, con el cuartel. La señora Figueroa de Angulo, hubo el inmueble descrito por adjudicación que de él se le hizo en la partición de los bienes que á su defunción dejó don Felipe Figueroa, según hijuela extendida á su favor, por el Juez de primera instancia de San Vicente, el diez y nueve de junio de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 3

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Manuel González, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Alejandro González, un título propiedad, correspondiente á un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto llamado El Cabacaste, jurisdicción de Nejapa, y linda: al Oriente, quebrada y camino real de por medio, con terrenos del señor José Dolores Melara; al Poniente, con terrenos de la señora Asunción Quijada y José Durán, cerca de la señora Quijada, de por medio; al Norte, cerca y camino de por medio, con terreno de Marcela Vividor; y al Sur, con terreno de los señores Toribio Vividor y Eulogio García. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Alcaldía Municipal respectiva, en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús María Tenorio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Jesús Artoaga, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "La Isla", jurisdicción de San Juan Opico, de diez y seis y media manzanas de capacidad y linda: al Norte, con Pedro Dominguez; al Este, Guillermo Barillas, Isabel Torres y Justo Hernández; al Sur, Candelario Cárcamo; y al Oeste, Guillermo Sánchez, Marcelo Amaya y Paulino Morán. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Lázaro López, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Félix Pérez, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados en jurisdicción de Mejicanos, el primero en el punto denominado "La Troja del Tepezotl", compuesto de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Anselmo Calderón, sirviendo de mojón unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Macedonio Campos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Santos, sirviendo de mojón unos árboles de izote; y por el Sur, con terreno de Máximo Palacios, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de una manzana de extensión, situado en el punto nominado "El cantón del Diablo", linda: al Oriente, con terreno del señor Leandro Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Calixto Durán, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Antonio Flores, sirviendo de mojón unos árboles de izotes; y por el Sur, con terreno de Beltrán Figueroa, sirviendo de mojón una cerca de

piña. El tercero situado en el Cantón del Diablo, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terreno del señor Clófes Velázquez; al Norte, con el de Secundino Sideos, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Francisco Chimaco, mojón unos brotones de izote; y al Sur, con el de Gregorio Reyes, quebrada de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor M. Mirón.* 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de Francisco Argueta, un terreno situado en el lugar Rodeo, jurisdicción de Jocotique, Distrito del Rosario, Departamento de Morazan, de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Argueta y Anunciación Amaya, zanjuela de agua de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Márquez, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Argueta y Lucas Alvarez, camino real de por medio; y por el Sur, con terreno de Anunciación Amaya. Dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme á la ley de extinción de ejidos, el día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, á trece de febrero de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Camilo Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de doña Rita Avalos, dos huatales de naturaleza rústica, situado el primero en el punto denominado Trilla, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, lindante: al Oriente, con otro huatal de Jesús M. Piche; al Sur y Norte, con monte inculto; y al Poniente, con el camino de San Dionisio. El otro huatal está situado en aquella misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con camino real del Puerto Grande; al Norte, con una tira baldía que al referido señor Piche le cedió la municipalidad de aquella ciudad; al Poniente, con el huatal relacionado; y al Sur, con el río Chiquito. Dichos inmuebles no consta cuanto tienen de capacidad, y los hubo la señora Avalos, por compra que hizo al mencionado Jesús M. Piche, el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta. La persona que se crea con derecho á los huatales descritos, que ocurra á deducirlo en término legal.

Registro de la Propiedad Ral y Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Perfecto Bolaines, solicitando se inscriba á su favor un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el punto el Jocote, cantón de las Cuevas, jurisdicción de Chinameca, de este Departamento, compuesto de cuatro hectáreas veintitrés mil doscientos setenta y cinco varas cuadradas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Ticas y Fermín Cruz, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Fermín Cruz y de Manuel Granados, zanja de por medio; al Poniente, con huatal de Juan José Canas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Cesáreo Aparicio, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Bolaines, de sesenticuatro años de edad, agricultor y vecino de Chinameca, por venta que le hizo el Gobernador de este Departamento, de conformidad con el acuerdo supremo de treinta de marzo de 1889, y decretos Legislativo de 6 de abril de 1889 y 24 de abril de 1893. Quien tenga derecho al inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diecisiete de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,
Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los herederos de don Manuel Chavarría, la hacienda denominada "Santo Tomás", situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, la cual hacienda contiene la capacidad de treinta y siete caballerías, cincuenta y seis mil setecientas sesentitena varas cuadradas, y está limitada así: comenzando del encuentro de la quebrada de Los Horcones, que también llaman del Nance Dulce, con el río de Sessor que baja al sitio de la población, desde el paso de dicha quebrada, el cual es mojón, se sigue el rumbo Norte 10° al Este, mirando á unos cerros altos, se mide aguas arriba de la repetida quebrada de Los Horcones once cuerdas, y se llega á un torno que hace la quebrada hacia el lado de Santo Tomás que queda á la derecha; se miden diez y seis cuerdas más en el paso y repaso, después ocho cuerdas, y se llega al encuentro de una quebradita de agua que viene de las tierras de San

Jerónimo, y con cordada y media más se llega á un mojón; advirtiendo que en que la quebrada de Los Horcones forma varios tornos, las partes interesadas en la medida han convenido que dicha quebrada sea la línea divisoria; del mojón últimamente mencionado, se cambia de rumbo hacia el Nor-Este, y por este rumbo se miden siete cuerdas hasta el encuentro de otra quebrada pequeña que baja de una cañada, dejando á la izquierda el cerro del Zacate en tierras de San Jerónimo, haciendo un mojón en este encuentro, se toma el rumbo Norte, 5° Este, que es el de la quebrada dicha, y siguiendo esta se sube hasta la cumbre de una loma alta, que es por donde pasa el lindero de San Juan, á donde se llega con treinta cuerdas; de la cumbre de la expresada loma, en donde hay un mojón de piedras, que divide las haciendas San Jerónimo, Santo Tomás y San Juan, se toma el rumbo de Este, 10° y mirando el cerro de piedras, se desciende á la loma y se vuelve á subir otra pequeña, á cuya cima se llega con doce cuerdas, donde existe otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo rumbo, se baja al asiento de la Quebrada Dulce, al punto donde se le reune una quebradita de agua, y siguiendo por la orilla de ésta se subió por una loma tendida, hasta llegar á la falda de una loma de tierra colorada, con veinticuatro cordadas, donde existe un mojón; se continúa subiendo la loma, pasando por la punta de huatal, se pasa á otra loma zacatosa y pedregosa y se llega con once cordadas al camino real que viene de Cacaguitique para Santo Tomás, donde existe un mojón; se continúa y con siete cordadas se baja al asiento de una quebrada montañosa, frente á un antiguo cerro de piedras, que es lindero de las haciendas El Rancho, de Chapeltique y San Pedro, cuyas tierras vienen á juntarse y hacer esquina con Santo Tomás en el punto de la quebrada dicha, en donde existe un mojón; de este punto sigue la línea á la cuchilla que baja de la loma del huanacaste, en el punto donde están unas piedras grandes, prietas, y donde está otro mojón, habiendo una distancia de veintinueve cordadas; de este mojón á otro que está sobre la loma que pende de la del Carpintero, con una distancia de quince cuerdas; de este punto á otro mojón que está en el filo de la Loma del Zacate, quince cuerdas; de allí á la cima del Cerro del Piochero, diecinueve cordadas, siendo este último punto lindero de la hacienda San Pedro, de aquí se mide tres cordadas hasta el pie de dicho cerro, donde empieza á lindar con la hacienda de Chapeltique, donde existe un mojón esquinero de las haciendas San Pedro y Santa Ana; se cambia de rumbo en este punto hacia el Sur, 17° al Oeste, midiéndose á la orilla de una joya á salir á una loma la cual se sube y vuelve á bajar hasta cerca del rancho de donde sale la quebrada de Las Talpajas á cuya cabeza se llegó con dieciocho cordadas, donde existe un mojón; se continúa por el mismo rumbo aguas abajo hasta llegar al encuentro que hace con el río que viene de Santo Tomás en el lugar llamado la Poza Ciega, con treinta y una cuerdas, advirtiendo que aquella quebrada sirve de línea divisoria entre las tierras de Santo Tomás y Santa Ana; de la Poza Ciega indicada se toma rumbo Norte, 38° al Oeste y se mide por la propia orilla del río arriba, once cordadas, hasta un paso que está tres y media cordadas antes de llegar á un recodo del río abajo de la Calera, lindando por dicho rumbo con la hacienda San Pedro, perteneciente á los señores Juan Manuel y Juan Miguel Vargas; del paso mencionado se cambia de rumbo hacia el Sur, 80° Oeste mirando al coque del cerro de Los Chocoyos y se mide pasando por un llano cenagoso llamado del Rodeo, diez cordadas hasta atravesar el camino de Sessor á esta ciudad, donde existe un mojón; de aquí con otras diez cordadas, se llega hasta cerca del pie del referido cerro de Chocoyos, donde está otro mojón y subiendo dicho cerro, se llega á su cumbre con ocho cordadas, donde está un montecito y de este punto tomando el rumbo del Norte 80° al Oeste, lindando con la hacienda Tizatal de don Policarpo Escobar, se sigue la línea sobre un plan de cerros pedregosos, pasando por un portillo donde está un cerrito de tierra blanca, se sube á una meseta que está al pie del Cerro del Garrobal donde existe un mojón de piedras y á donde se llega con treinta y cinco cordadas de este punto, tomando el rumbo Norte 70° Oeste, con dirección al portillo de dos montes, se pasa por un costado del Cerro del Garrobal, se sube por la misma cordillera de cerros hasta pasar por la orilla del llano de la Trinidad y la falda del cerro de Pan de Azúcar de donde se baja por una sabana tendida hasta llegar al mencionado portillo de dos montes, quedando á la izquierda las tierras de la Trinidad, habiendo en todo este trayecto treinta y nueve cordadas; del mencionado portillo donde existe un mojón, se toma rumbo Norte, 5° Oeste, y lindando con el Tizatal se mide quebradita abajo, que se toma como á dos cordadas en su cabecera, y con ocho cordadas se llegó á las tierras del Potosí, pertenecientes á Guillermo Vargas, estando colocado un mojón á la orilla de la quebrada dicha, cerca de un salto; de este mojón, que lo es del Potosí, Tizatal y Santo Tomás se toma el rumbo Oriente, y subiendo por el costado del cerro llamado Pan de Azúcar, se miden diez y nueve cordadas hasta cerca de su cumbre, donde está un mojón; de aquí se toma el rumbo

Norte 65° Este, y lldando con Potosí, se llega con diez y siete y media cordadas á una lomita de tierra colorada que le llaman El Plan de la Poza de Agua, donde está otro mojón; se sigue el rumbo del Norte, 86° Este, mirando á un cerrito que está en medio de otros dos en la división del encuentro del río Santo Tomás con la quebrada del Nance Dulce, se llega allí con trece cordadas, quedando cerrada en ese punto la demarcación de la hacienda Santo Tomás. Esta hacienda pertenecía, como se ha dicho, al difunto don Manuel Chavarría; y el año de mil ochocientos sesentisiete, se practicó partición judicial de ella en el Juzgado de primera Instancia de este Departamento, á favor de sus herederos señores Anacleto Medrano de Vargas, José, Estanislao, Hilaria, Brígida, Juana Trinidad, Juan José, Praxedes, Eugenio y Ana Chavarría; asignándose á la primera tres caballerías y un tercio y veintisiete mil novecientos veinticuatro varas tres cuartas seis dedos; al segundo, dos caballerías y una cuarta y seiscientos noventa varas una cuarta y seis dedos; y á cada uno de los otros cuatro y media caballerías y veinticuatro mil quinientas cuarenta y cinco varas una cuarta, quedando excluido de la partición un cuarto de caballería donde están las casas de la hacienda, á beneficio de todos los interesados; siendo de advertir, además, que las porciones adjudicadas fueron medidas científicamente. La partición de que se ha hecho mérito se justifica con la hjuela correspondiente, expedida á los herederos el día doce de julio de mil ochocientos sesenta y siete, por el Juez de primera Instancia de este Distrito, doctor don Antonio Valenzuela. Quien tuviera derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, noviembre diez y seis de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz.
Hace saber: que por ejecución seguida ante su despacho, por don Abel Parras, mayor de edad y de este domicilio, contra don Margarito Antonio Molina, también mayor de edad, zapatero y vecino de la ciudad de San Vicente, Departamento del mismo nombre, se venderá en pública subasta, una casa meliagua de teja, paredes de adobe, situada en el barrio de San Francisco, de la ciudad mencionada, para pagar al primero la cantidad de veinticinco pesos plata y los intereses legales de un cuatro por ciento mensual; las dimensiones y linderos del inmueble citado son: nueve metros diez y ocho centímetros de largo por cuatro metros treinta y cinco centímetros de fondo, construida en un solar que mide veintiséis metros por sus cuatro lados: al Oriente, linda con casa y solar de Francisca y Manuela Cañas; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Estebana Gaydía; al Occidente, con casa y solar de Teodosio Chica; y al Sur, con casa y solar del finado Domingo Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Ildefonso, á las diez y seis de la tarde del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—*Juan Martín.*—*Manuel Saravia L.* 2

Anselmo Barrera, Juez segundo de Paz de esta ciudad.
Hace saber: que por ejecución promovida por el Procurador don Abjón Martínez, como cesionario de don Pedro Gutiérrez, contra Juan Barcelona, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los muebles siguientes de propiedad del ejecutado: una máquina de coser marca "Doméstica", en regular estado; una montura de manzana, para cabalar, nueva; y diez y ocho pares de botines nuevos, de diferentes pieles, para hombre y mujer. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Ucután, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Anselmo Barrera.* | *Rafael Méndez.* 2

Registro de Marcas de Fábrica

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento.
Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña María de Harrison, solicitando el registro de una marca de fábrica industrial, de café tostado y molido que tiene establecida en esta capital, de primera clase, teniendo las descripciones siguientes: 1.º Dos leyendas en la parte superior en dos líneas curvas que parecen ser arcos de circunferencia e concéntricos: la primera leyenda en letra grande dice: "Grano de Oro"; la segunda, en letra más pequeña y bajo la primera dice "Marca registrada". 2.º Presenta como emblema tres granos de café en oro bajo la segunda leyenda y en medio de dos adornos ó dibujos en forma de zarcillos. 3.º La última parte es un espacio

plano cerrado por cuatro curvas que le dan la forma de un escudo más ó menos parecido á un corazón, dos de las curvas se unen en la parte superior y forman el vértice de un ángulo curvilíneo cuyos lados son arcos que dan curvas como medio decímetro de longitud; los extremos superiores de los arcos están unidos por dos líneas curvas y convexas que se encuentran á media distancia y forman también un ángulo curvilíneo cuyo vértice aparece bajo el grano medio que sirve de emblema. Dentro del escudo hay las siguientes leyendas, cada una en línea separada y colocadas de arriba á abajo en el orden siguiente: la primera dice: "Café del Salvador"; la segunda dice: "primera clase"; la 3.ª. "Listo para el consumo"; la 4.ª "María de Harrison"; la 5.ª. "San Salvador"; y la última, las iniciales C. A. Otra marca de fábrica que lleva las descripciones que dicen: "una línea curva en forma de circunferencia, cuyos extremos casi se tocan, una de ellas tiene la forma de una pluma de ave y el otro es una flecha ó lanza, habiendo en medio de los extremos el número 2. En el círculo descrito hay las leyendas que dicen: "Café corriente", "Listo para el consumo", "María de Harrison"; "San Salvador"—C. A." Esta segunda marca es de café de 2.ª clase. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, á las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Larjos h.*, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Constantino Jimenes, Juez de primera Instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha doce del mes corriente, ha sido declarado el señor Miguel Parada, heredero de los difuntos Luis Parada y Florencia Mejía, por haber justificado que es hijo legítimo de dichos señores.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos nueve.—*Constantino Jimenes.*—*Manuel Castro C.*, Srío. 3

José Manuel Cruz, Juez 2.º de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero abintestato, del difunto Pedro Hernández, al señor Perfecto Hernández, del domicilio de Arambala, de este mismo Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Antonia Ponce, la señora Andrea Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos nueve. | *David Rosales.* | *M. Baldómar,* Srío. 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato de Beltrán Escobar, su cónyuge sobreviviente Indalecia del Pilar Cuéllar y sus hijos legítimos Jorge, Agustín de la Rosa, Euatiquia Antonia, Raimunda, María Isabel, Juana Irene, Eugenio, Damasía Guadalupe y Ana Cristina, todos de apellido Escobar.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Magaña.*—*Fernando Feuster,* Srío. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha declarado heredera del difunto Luciano Reyes á su legítima hermana Hermenegilda Reyes.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las ocho de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas h.* | *Tomás Bonilla,* Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fechado el diez y ocho del corriente, ha sido declarado heredero de su difunta madre Cándida Arévalo, su hijo legítimo Abraham Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | *Patrocino Herrera,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez del presente mes, han sido declarados herederos del difunto don José Dolores Ramírez, la señora doña Hilaria Pineda por sí y como representante legal de sus hijos menores Concepción, Abraham, Francisco, Vicenta, José Dolores, Delina y Filadelfo Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Seneutepeque, á las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Esquivel González.* | *Luis M. Velis,* Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de Ester Melgares por sí y en representación de sus hijos legítimos Tibarío, Cesar y Tránsito Lazo, la herencia de su difunto esposo de la primera y padre de los últimos Martín Lazo; nombrándosele administradora y representante legal interinamente de dicha herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve.—*Ramón Raza.*—*Anselmo Romero,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada, con beneficio de inventario por parte de Timotea Morán, la herencia que á su defunción dejó su padre Brígido Morán, nombrándose á la aceptante administradora y representante legal interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con igual derecho que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.*—*José María Orellana,* Srío. 2

El infrascrito Juez segundo de primera instancia Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría como apoderado de la señora María Máxima Hernández, aceptando la herencia de los bienes del difunto Dionicio Centeno, como cónyuge sobreviviente, nombrándosele administradora en dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crea con derecho en dicha sucesión, se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día dieciete de febrero de mil novecientos nueve.—*Lorenzo García.*—*S. Solórsano,* Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don Fidel Teodoro y Tomás Portillo, el primero por sí, y como representante de los menores Adolfo, Antonio, Cirilo, Agustín, Petronilo y Demetrio Portillo, aceptando la herencia que á su defunción dejaron sus finados padres, Vicente Portillo y Vicenta Membreño; y por aut. de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradoras y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Guatajiguala, á las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Benito Pérez.* | *J. Romero,* Srío. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Juan Pablo González, la herencia que á su defunción dejó su difunto hermano Eugenio González; se le ha nombrado administrador interinamente y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco,* Srío. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Benjamín López, por parte de la señora Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angelina, Carlos y Joaquín, todos de apellido López,

y por parte de los señores Marcos de Jesús, Sara, Felicitas, Herlinda ó Hermelinda y Rubén López, por sí como hijos legítimos del expresado difunto; y en consecuencia, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Es cita con quince días de término, á las demás que se crean con derecho á la mencionada herencia para que se presenten á deducirlo á esta oficina.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cofutapeque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. *G. A. Olano. | Diego Bonilla Villaloro, Srio.* 1

Vicente Sol hijo, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta Juzgado fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor don Rafael Sovero López, la herencia que á su defunción dejó Vicente Rendos, vecino que fue de El Zacasil, en concepto deionario de los derechos que correspondían á Rumbalde Rendos, como hijo legítimo de aquel confiriéndole la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. *Vicente Sol h. | J. F. López, Srio.* 1

TITULOS

El doctor don José María Carrillo, como apoderado de don Idefonso Mena, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando á favor de este título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Totescalgüe, de esta jurisdicción, de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas y veintiocho áreas, cultivado de zacate en su mayor parte, teniendo una porción montañosa y trece árboles de bálsamo en su explotación, con cercas propias de alambre y linda: al Oriente, río de Totescalgüe de por medio, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terreno de don Antonio Uceda y de Venancia Sánchez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Lorenzo Aquino, de Albino Clara y de Pedro González; y al Sur, con terrenos del señor don Idefonso Mena. Carga de servidumbres y cargas reales y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Albino Clara, que es vecino de Cuisanauat. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Isbatán, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. *Alvaro P. Rivera. | Francisco J. Alas, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Melara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Ariba, de esta jurisdicción, cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Melasio García; al Norte, con finca de Natividad Melara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Menjívar y de don Felcito Lemus; y al Sur, con finca de don Melasio García. Dicho inmueble está limitado con cercas de brotón; no hay otros poseedores proindiviso; no tiene gravamen ni carga real; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Juan Inocente Lemus y Gertrudis Melara. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. *Manuel A. Gallardo. | J. Higuera S., Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Araníva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por herencia de su difunto padre Gregorio Araníva y por donación de sus hermanas Francisca y María Araníva, quienes viven y son mayores de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Ignacio Pérez y solar de Ricardo de R. dríguez y mide quince metros; al Norte, con solares y casas de Jerónimo Rodríguez y Abelardo Funes y mide veintidós metros; al Poniente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Portillo y mide diez

y nueve metros. Que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Que no lo tiene gravado de ningún modo; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. *Daniel Funes.—L. T. Garay, Srio.* 1

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Tiberio Grimaldi, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto de veinticinco metros, doscientos sesenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente y veinticinco metros ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, lindante al Oriente y Norte, con solares de don Jesús Angulo; al Poniente, con solar y casa de Juan Zapata, calle de por medio; y al Sur, con solar de Perfecto Carranza, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. *Juan J. Padilla.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Gertrudis Funes, se ha presentado solicitando título de un solar rústico que posee en la cumbre del Matazano, de esta jurisdicción, compuesto de ocho áreas más ó menos, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Quitoño, calle en medio; al Sur y Poniente, con el de Esteban Ulloa Morazán; antes de Federico Korn, calle en medio; y al Norte, con el de Arturo Morales, calle vieja de la cumbre en medio. Lo hubo por compra á Federico Korn. Es predio dominante, sin servidumbre ni cargas reales y lo estima en diez pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua: febrero veintidós de mil novecientos nueve. *Carlos Paças.—Segundo Cabrera, Srio.* 1

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Angel Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Matazano de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, aproximadamente, lindante como sigue: al Norte, con terrenos de Crescencia Flores; al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión del doctor Donato Fiallos. Lo adquirió por herencia de su padre Don José Reyes y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. *Manuel Cayetano Aguilar.—E. de J. Morales, Srio.* 1

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez, primero, mayor de edad, de oficio pirotécnico, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquina, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide de frente, de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de fondo, de Norte á Sur, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa de Francisca Sánchez, calle pública de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del Presbítero don Juan Menéndez, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Castañeda; y al Sur, con casa y solar de don Juan Clímaco Guardado, antes de Luis Nararero. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don Juan Clímaco Guardado, que lo es del pueblo de Chilitipán. En el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y bajareque, que pertenece al mismo señor Sánchez, quien lo hubo por compra á Segundo Callejas, vecino del cantón de Los Amates, de esta jurisdicción, y lo estima en dos mil pesos. No es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. *G. Arrieta Rossi. | P. Pineda, Srio.* 1

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolo López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón de El Limón, de esta jurisdicción

municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de sesenta y diez áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno del Presbítero doctor don Jesús María López Peña; al Sur, con terreno de don Paulino Cea Campo; al Oriente, con terreno de don Andrés Alvarado, calle de por medio; y al Poniente, aguas abajo, con terreno de don Joaquín Palomo. Los colindantes señores López Peña y Cea Campo, son vecinos de esta ciudad, los señores Alvarado y Palomo, de San Salvador. El terreno descrito lo hubo el interesado López, por compra á su señora madre Clara Hernández, ya difunta, y lo posee hace más de veinte años. El fundo referido no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. *A. E. Sol. | P. Pineda, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Marcela Guatemala, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Desideria de Villalta, mide veinte metros noventa milímetros, sirviendo de mojón una cerca de paja; al Norte, con solar y casa de la señora Cecilia Marraquín y con casa del doctor don Benjamín Rodríguez, mide diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros y sirve de división un tapial de propiedad de la señora Guatemala; al Poniente, con solar de Paula Avilés, tapial de la colindante de por medio, mide dieciséis metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Paula Rosales, calle de por medio que sirve de tránsito á Paula Avilés y á la interesada, mide dieciséis metros quinientos cincuenta milímetros. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la señora Guatemala por compra que hizo á Guadalupe Castillo, carpintero, de este vecindario, que actualmente impedido de la vista, se encuentra en el "Asilo Sara", lo aprecia en trescientos pesos, los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. *Juan P. Orozco. | P. Aguilar.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Paz Sánchez, de cincuenta años de edad, de oficios de su sexo, viuda y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad por sí y á nombre de sus hijos María Nicomedes, Leona, Estebana, Natividad, Simona y Teodora Huezco, con quienes posee proindiviso, de un terreno ó solar urbano, que posee en el barrio de Mercedes de esta población, constante: al Oriente, de ocho metros y linda con solar de Albino Huezco; al Norte, mide trece metros y linda con solares de Juan y Tadeo Martel; al Poniente, mide doce y medio metros y linda con solares de Juan Martel; y al Sur, mide doce metros y linda con solar de Albino Huezco. Los mojones que marcan los límites en los cuatro puntos equidistantes, son palos de pite. El solar descrito tiene una casa de paja, paredes entabladas y lo hubo con sus hijas por herencia de su difunto esposo Nazario Huezco; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente á oponerse ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. *Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srio.* 1

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Herrera, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de Berlín de esta ciudad, el cual mide, de Oriente á Poniente, quince metros quinientos cuarenta milímetros, y de Norte á Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda: al Norte, con casa de la sucesión de Leandra Muñoz; al Oriente, con casa y solar de Juana Montes y sucesión de Marcos Azúcar; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Felipa López, antes de Santiago Meza; y al Sur, con solar y casa de Silveria Fuentes de Henríquez, antes de Antonio Rodríguez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo hubo el citado señor Herrera por compra á la señora Paula Miranda, ya finada y lo estima en trescientos pesos. No es predio dominante ni sirviente; ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

diviso pertenezca á otra persona. En el solar mencionado hay una casita que pertenece al mismo señor Herrera. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rossi. Próspero Pineda, Srio. 1

Adolfo Cea, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Tránsito Rauda; mayor de edad, destazador de esta domicilio, y residente en el valle San José de Majada de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el valle antes dicho, San José la Majada, que hubo por compra á la señora Jesús Gutiérrez de Lima, sobreviviente, de este mismo vecindario, por valor de cien pesos; el cual mide y linda: al Oriente, diez y seis metros noventa milímetros, con la plazuela pública de aquel valle, calle pública de por medio; al Poniente, diez y siete metros treinta y nueve milímetros; con solares de Catarina Díaz y Doroteo Ventura; al Norte, veintitrés metros con solar y casa de la escuela pública del mismo valle; y el Sur, veintitrés metros con solar y casa de Bibiana Mendoza, viuda de Sánchez. El solar está circulado de cercas de palopique, en los costados, Poniente, Norte y Sur; es predio dominante, no tiene carga, ni derecho real que pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar descrito que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, febrero diez y siete de mil novecientos nueve. | Adolfo Cea. | S. Arocha, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Toribio Orellana, pidiendo título supletorio de un terreno rústico en el lugar llamado "Majada y Morrito", jurisdicción de Nueva Trinidad, de la capacidad superficial de ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Andrés Rivera, cinco mojonas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Román Franco y Juana Silrián, cuatro mojonas de piedra de por medio, hasta llegar á una quebrada donde está un árbol de alnendro; y con terrenos de Serapio Reinos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Anselmo Alvarangá, río de Sumpul de por medio y parte del terreno de Cipriano López, hasta llegar á la Quebrada del Muerto; y al Sur, con terreno de Andrés Rivera, zanjuela de por medio, hasta llegar al mojón donde se comenzó. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que ocurran á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatengo, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. — J. Ma. C. Cruz.—Higinio Galán, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Anacleto Rivera, solicitando se le extienda título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, situados en el pueblo de Nueva Trinidad, en el punto llamado "Cerro del Chan"; otro en el valle "El Sitio"; y otro en el valle de "Los Riveras". La primera porción es de ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Guadalupe Alemán, quebrada del Chan de por medio; al Norte, con terrenos de Ruperto y Nemesio Alemán, la misma quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Santiago Escobar y Rosalío Rivera, mojón de piedras y al Sur, con terreno de Sabás Carabantes, mojonas de piedra de por medio, hasta bajar á la quebrada donde se comenzó. La segunda es de doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Román Franco, mojonas de piedra de por medio; al Norte, con terrenos de Ciriaco Franco, Ignacio y Eugenio Chavarría y Guadalupe Alemán, zanjuela de por medio; al Poniente, con terreno de Estímulo Alemán, mojón de piedra; y al Sur, con terreno de Eugenio Chavarría y Ciriaco Franco. La tercera porción es de la capacidad de treinta y cinco y media áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Encarnación Varela y Santiago Franco, con mojonas de un árbol de cojón de puerco á un cedro y de allí á la posita; al Norte, con terreno de Andrés Rivera, del árbol de cedro línea recta á una parra de contamal; al Poniente, con terreno de Rosalío Rivera, comenzando del contamal línea recta al engrugito; y al Sur, desde el caraguito línea recta al palo de cojón de puerco, de donde se comenzó, con terreno del mismo Rosalío Rivera. En este último hay una casa de tejas construida por la exponente, de cinco y media varas de largo por cuatro de ancho, con una cocina de paja. En este mismo terreno la construyó su hijo José Angel Rivera una casa de teja de siete varas de largo por seis de ancho con una cocina pajiza.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatengo, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—J. Ma. C. Cruz, Higinio Galán, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que Juana Elías de Calderón, mayor de edad, de este domicilio, solicita título de un solar urbano, sito en el barrio del Calvario, de esta ciudad, que hubo por compra á León Calderón, ya difunto, siendo sus linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, con solares de Coronado Olano y sucesión de Gertrudis Rodríguez, midiendo veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros; al Norte, con solar y casa de Antonio María Escobar, midiendo veintidós metros ciento cincuenta y cuatro milímetros; al Poniente, con solar y casa de don Segundo González, midiendo veinte metros cuatrocientos ochentidós milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Santos Calderón, calle de por medio, midiendo quince metros cuatrocientos sesentisís milímetros. Los colindantes son de este domicilio, excepto Segundo González, que es vecino de San Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble mencionado, preséntese en la forma y término de ley.

Tonacatepeque, febrero diecisiete de mil novecientos nueve. | Próspero Castellanos N. | Rafael López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Micaela Zambrano, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma Larga", de esta jurisdicción, y se compone, poco más ó menos, de seis áreas de extensión, no tiene cargas reales, ni es dominante ni sirviente, lo hubo por concesión Municipal, desde hace como diez años y sus linderos son: al Oriente, terreno de Carlos Aguirre, camino de por medio; al Norte, terreno de la solicitante; al Poniente finca de Paula Chachagua; y al Sur, con terrenos de Carlos Aguirre y de Paula Chachagua. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Tacuba, á las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | Silverio Pérez. | Francisco Valdés V., Srio. Int. 1

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que al Juzgado de su cargo se ha presentado don Roque Moreno, solicitando título supletorio de un terreno radicado en jurisdicción de San Isidro, al que se le calculan cinco manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de don Gregorio Iglesias, limitado por la quebrada del Tepemiste y cercas de piña; al Norte, con tierras de la sucesión de Abel Moreno, de don Dionisio Cubillas y don Herman Span, mediando cerca y la carretera que de esta ciudad conduce á San Salvador; al Poniente, con tierras de estos dos últimos señores, mediando un cerco de zanfo y piña y la referida carretera; y al Sur, con tierras del solicitante, limitadas por la recta que une un mojón situado en el extremo del lindero anterior con uno de piedras, colocado en donde había un árbol de guayabillo blanco en la cima de una loma y de este lugar sirve de lindero la línea más corta que llega á la quebrada del Tepemiste. Si alguna persona tuviere interés en esta solicitud, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sonsuntero, á las dos de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Vela, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Gregorio Rosa de este domicilio, solicita ante esta Alcaldía, título de propiedad de un solar urbano, que posee en propiedad, de buena fe, situado en el barrio del Carmen, de esta villa, el cual mide: al Oriente, veinticinco metros ochenta milímetros y linda con solares de Aniceto Aguilar y Dionisio Bernabé, cerca de bratenes de los colindantes de por medio; al Norte, cuarentisiete metros sesentis tres centímetros y linda con solares y casa de Luis Jovel y sucesores de don Gil Córdova, mediando calle; al Poniente, mide dieciocho metros cincuenta centímetros, y linda con casa y solar de Antonio García; calle de por medio; y al Sur, cincuenta metros dieciséis centímetros en línea quebrada y linda con casa y solares de Luis Martínez y sucesores de Bernabé Flores, respectivamente, mediando cerca de bratenes del solar descrito y de los colindantes Flores. Contiene una casa de teja paredes de adobe con tres corredores en mediano estado, de once metros setenta centímetros de largo y nueve metros veinte centímetros de ancho inclusive los corredores; y una casa de paja, corredor de teja en mal estado que sirve de cocina. El inmueble descrito lo adquirió por compra á doña Anselma Rivas, de este domicilio y á Magdalena Flores difunta; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real perteneciente á otra persona, con quien haya proindivisión, y lo estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, Departamento de San Vicente, enero nueve de mil novecientos nueve. | José Luis Jovel. | Antonio García, Srio. 1

Nicolás Herrera Luna, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de la ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Mata Guerra, de treinta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, fértil, de superficie entre plano y quebrada, inculto, situado en el lugar denominado "Las faldas del Durazno" de esta jurisdicción y que correspondió á los extinguidos ejidos de esta población, y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Vicente García y Julia Asencio, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Mirón; al Norte, con terrenos de Leonido Céspedes y Policarpo Pérez; y al Sur, con terrenos de Leonidas Bustamante y Víctor Mirón, cerca de alambre espigado de por medio de propiedad de los colindantes, y con los demás rambos sin cercas de ninguna clase; solamente tiene por mojonas esquineras: al Nor-Este, una piedra y al Nor-Oeste, un árbol de agcao. El inmueble descrito no tiene servidumbres ni cargas reales que lo afecten. Los colindantes Mirón son vecinos del pueblo de Turín y los demás de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apacuca, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve.—Nicolás Herrera L.—Gustavo Carnejo, Srio. 1

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Navas, mayor de edad, casado, cohetero, y de este domicilio, solicitando se le extienda á su favor, título de propiedad de un predio rústico, situado en el barrio de San José de esta capital, de la capacidad como de un cuarto de manzana, estimándolo en dos mil pesos, y sus linderos y dimensiones son los siguientes: al Oriente, calle de Moicanos de por medio, con terreno de Andrés Bermúdez, mide por este rumbo treinta y dos metros, sesenta centímetros; al Sur, calle de por medio con terrenos de la finca de Guadalupe, de propiedad de don Miguel Dueñas, mide por este rumbo treinta y un metros ochenticinco centímetros; al Occidente, con terreno de Adrián Piche, y mide por este rumbo treinta y dos metros cuarenta centímetros; y al Norte, con terreno de sucesión de Simón Molina, ahora de Isabel del mismo apellido, y mide por este rumbo veintiocho metros sesenta centímetros; cercado de piñas, por los rumbos Sur y Occidente, no tiene ningún cultivo; es predio sirviente, y no tiene carga ni derecho real con ninguna persona; que hace más de cuarenta años que lo posee quieto y pacíficamente; que en él tiene ubicadas una casa rancho de siete metros veinticinco centímetros de frente á la calle real por siete metros de fondo; una galera de ocho metros de largo por igual número de ancho y una casita interior de cinco metros de largo ó igual número de ancho; que los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber al público, para que la persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | F. Aguilar, Srio. 1

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa-rancho que posee en esta villa, la casa es de teja y mide como siete metros de largo por cinco de ancho más ó menos, y el solar linda: al Oriente, con solares de Aurelio Cáceres y de Sebastián Pérez, antes de Raimundo Alvarado y mide quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar del mismo Cáceres y Avaclete Colcho, midiendo por este rumbo trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar del mismo Avaclete Colcho y de Tiburcio Colcho Morales, antes de Florencio Jiménez, y mide diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Norte, con solar de Encarnación Colcho Morales y de Vicente Alvarado, antes de Raimundo Alvarado, midiendo veintidós varas ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. El solar tiene establecida á su favor por el solar de Tiburcio Colcho Morales, servidumbre de Tránsito. Este predio no es dominante, sirviente y ninguna carga real; y lo hubo el señor Cabrera por compra á Timoteo Pérez, quien á su vez lo hubo como heredera declarada del finado Marcos Colcho Morales, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepetque, á las dos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos nueve. Felipe Martí. | J. Madrid, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Melara, mayor de edad, agricultor,

de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, que posee en el cantón Fier Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Melesio Garofa; al Norte, con finca de don Gervasio Alvarez Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Menjívar y de Felicitio Lemus; y al Sur, con terreno de don Patricio Melara. Dicho inmueble lo hubo por donación de los señores Juan Inocente Lemus y Gertrudis Melara, ya difuntos; está limitado con cercas de brotón; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni gravamen alguno; lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. *Manuel A. Gallardo.* | *J. Higueros S.*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan María Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando titular un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diez metros treinta y dos milímetros de ancho, por veinticinco metros ochenta milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado, pared de por medio; al Norte, con la de la sucesión de Francisca Menéndez, pared de por medio; al Poniente, calle de por medio; con otra casa de Antonia Perdomo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isafas Guevara, representada por Isabel de Cuevara. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Pedro Cardona.*—*Gonzalo González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, de este domicilio se han presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que aseguran haberlo por consentimiento tácito de esta oficina, que mide y linda el solar: al Norte, veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, con casa de Carmen Martínez, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones, con solar y casa de Pedro Miguel Hurtado; al Oriente, treinta y cuatro varas ó sean veintidós metros cuatrocientos veintidós milímetros, con casa de Luz Orellana de Peñate, calle de por medio; y al Poniente, treinta y una varas ó sean veintidós metros novecientos dieciséis milímetros, con la casa de Carmen Menéndez, y linda también: al Oriente, con casa de Angel Medrano. La casa es de adobes y tiene de largo la extensión del solar: al Norte, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veintidós milímetros de ancho inclusive el corredor; una mediana de veintidós varas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; todas estas construcciones de teja, sobre paredes de adobes. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Pedro Cardona.* | *Gonzalo González*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Carlos Monterrosa, mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliario de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivadas en parte de café cosechero, sin cargas ni derechos reales; situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, que de buena fe está en posesión de dicho terreno desde hace como quince años, el cual linda: al Oriente, con finca de Francisco Castro; al Norte y Poniente, con propiedades de don Abel Grageda, mediando cerca de alambre propio de éste de por medio; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Antonio Vallejo. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Antonio Méndez.* | *Rafael C. Sayastume*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobado por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos legítimos Luis, Adelaida y Catalina de Jesús Mendoza, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en el cantón "Ranchador", de esta jurisdicción, compuesta de dos acciones, la primera constante de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con

terrenos de Bartolo Ramcs, Ignacio Rodríguez y Rodolfo Chinchilla; al Norte, con fincas de Julio Pinto y Luis Molina; al Poniente, camino real de por medio, con fincas de Angel Medrano, que fue de Olegario Cortés y Vicente Asconco; y al Sur, con lo de Anastasio Mendoza; y la segunda porción consta de setecientas áreas, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Sandoval; al Norte, barranca de por medio, con la de doña Petrona Romero de Regalado; al Occidente, finca de Cipriano Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Anastasio Mendoza y Basilio Mejía. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orrellana*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Cuncho, viuda de Pérez, de cuarentain años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno ejidal, que posee de buena fe, en el paraje llamado "Baranca del Muerto", cantón "La Azacualpa" de esta jurisdicción, inculto, de superficie plana, de naturaleza fértil, compuesto de tres y media manzanas de extensión igual á doscientas cuarenticinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Clara; al Norte y Poniente, con terreno de la solicitante; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de don Matilde López; los colindantes son de este domicilio; dicho terreno está acefado por todos sus rumbos; carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Gregorio Pérez, y estima este inmueble en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Clear Pinola.*—*J. Ramírez*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Román Moreno, mayor de edad, jornalero y de este domicilio solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "Tehuista", en esta jurisdicción, conteniendo una casa de palma, compuesto poco mas ó menos de veinte áreas, de superficie plana y fértil, y linda: al Norte, con terrenos de Pedro Rivas y Jacinta Cubias, dividido por cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Cosáreo Martínez, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Anastasio Correas, calle de por medio; y al Oriente, con terreno de don Narciso Díaz. No tiene derecho ni carga real al proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cuarenta pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Díaz que es de Cojutepeque. Quien se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonua, co. á once de febrero de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.*—*Clotilde Navarrete*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen R. de Ramírez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente á Poniente, al lado Norte, mide veintisiete metros; y al Sur, diez metros ochocientos setentidós milímetros; al Oriente de Sur á Norte, mide veintidós metros ochenta milímetros; y al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, cercada una parte de trascorral y lo demás de alambre, y linda: al Oriente, con solar de Enrique Pinola, trascorral de por medio; al Norte, calle de por medio con casa de Ambrosio Araujo, solar de éste y sucesión de don Simón Montes; al Poniente, solar de Policarpo Arce, cerca de alambre de por medio; y al Sur, solar de Toribio Portillo, trascorral de por medio; el cual lo adquirió por compra á Demetria Aguilar á Isabel Zelaya. Quien se crea con derecho a inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos nueve. | *Francisco Zelaya.* | *Lorenzo Jiménez*, Srio. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gil Roque, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café cosechero, que posee á nombre propio desde hace como veinte años en el cantón "El Naranjo", de esta jurisdicción y consta como de cinco hectáreas y sus linderos y colindantes son: al Oriente, linda con finca de la sucesión de Cornelio López, con un escobo y un alamo por mojoneras finales; al Sur, con fundos de Luciano Rivera, en línea recta y Fermín Roque, donde forma ángulo obtuso sobre el terreno, teniendo en sus extremos finales un templete y un bizote y en el vértice del ángulo una piedra enterrada; al Ponien-

te, con finca del doctor Simeón Magaña, tiene un jiote en cada uno de sus extremos; y al Norte, linda con terrenos de Juan Osorio y Juan Reinos, con un bizote y un escobo en sus extremos. No tiene cargas reales, sufriendo únicamente la servidumbre del camino del "Tatascanite", que lo cruza hacia el Sur. Los colindantes á excepción del doctor Simeón Magaña, que es del de Ahuachapán, son de este vecindario. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. *Mariano Diaz.* | *E. Luna*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Miguel, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Jocote", de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena fe y tiene de capacidad mil cuatrocientas áreas aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Cornelio Gómez y de la sucesión de Tomás Hernández, zanja y brotón de por medio, que pertenece al terreno de que se trata; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Tomás Hernández, zanja de por medio, que pertenece al mismo terreno, finca de José Isidoro Torres, habiendo de por medio unos árboles de madrecaño y un matizano de propiedad del solicitante, con terreno de la sucesión de Andrés Gómez, zanja de por medio y unos árboles de bizote y julianes que también pertenecen al terreno de que se trata; al Poniente, con terreno de César Cisneros, sucesión de Estanislao Campos y borde de "La Laguna del Pacayal", camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Cruz, camino de por medio y finca de Nicanor Masin, zanja de por medio, perteneciente al solicitante; que no tiene carga real alguna ni lo tiene gravado de ninguna manera y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Daniel Funca.* | *L. Jeremías Garay*, Srio. 2

Don Francisco Torres, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el punto llamado el "Camalote", de esta jurisdicción, compuesto el primero como de una manzana, lindante: al Sur, Oriente y Norte, con terreno de Valeriano Martínez, al primer rumbo camino de por medio; y al Poniente, con terreno del solicitante; y el segundo terreno mide, al Oriente, veintidós metros ochenta centímetros y linda con el que queda descrito, camino de por medio; al Norte, linda con los de Nemesio y Vicente López y mide ciento cincuenta y siete metros ciento ochenta y dos milímetros, líneas rectas, en partes; al Poniente con terreno de Irene Quijano, con ciento cuarenta y siete metros ciento veintidós milímetros; y al Sur con el mismo Quijano, de Miguel y Valeriano Martínez, compuesto este lindero, de varias líneas curvas y mide trescientos cuatro metros trescientos cuatro milímetros. No tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritas, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutuxtepeque, febrero diecinueve de mil novecientos nueve.—*Reyes Barahona.*—*Lázaro López*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Rosario, Juan María y Teodoro Martínez, de este domicilio se han presentado á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno situado en los suburbios del barrio Las Animas, de esta ciudad, correspondiente á los extinguidos ejidos, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, cultivado de café y árboles de huerta, y linda: al Oriente, finca de Santiago Perdomo, camino de por medio; al Norte, finca que fue de Julián Menéndez, hoy de Dolores Perdomo; al Poniente, finca de don Jesús Perillo Mendoza, río de "El Pampa", de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Ignacio Panamá y río de "Los Chorros", de por medio. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Pedro Cardona.*—*Gonzalo González*, Srio. 2

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Santiago Morán, por sí y en representación de sus hermanos Mariano y Encarnación Morán, los dos primeros jornaleros y la última de oficios domésticos y todos mayores de edad, solicitando título de un predio rústico que poseen en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, habido por herencia de su finado padre Macario Morán; consta de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado de café y sus linderos son: al Oriente, finca de Benjamín Magaña; al Sur, finca de Policarpo Calada; al Poniente, finca de Sara Granados; y al Norte, finca de Cosáreo Escalante. Las cercas del rumbo Poniente y Norte propias. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á

alegrarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. Francisco A. Llanos. | Antonio Dulce, Srio. Int. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Agustín Herrera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, sito en el barrio del Calvario de esta ciudad; que hubo por compra á Lázaro y Rosa Gerdo Ramos, acañil el primero, de oficinas domésticas la segunda y de este mismo vecindario; lo estima en cincuenta pesos y linda: al Oriente, línea quebrada, veintidós metros trescientos setenta y cinco milímetros, con solares de Rómulo Calderón y Enrique Yáquez y veintidós metros ochenta milímetros con solar de Rosa Gerdo Ramos; al Sur, línea quebrada con seis metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Rosa Gerdo Ramos y con cuatro metros ochocientos siete milímetros, con predio de José Arévalo, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y seis metros ochocientos diez y seis milímetros, con fundo de Simón Magaña; y al Norte, quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros, con solar de Francisco Sintón. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á cinco de febrero de mil novecientos nueve. Francisco A. Llanos. | Antonio Dulce, Srio. Int. 2

El infrascripto, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cayetano Baires, solicitando título de propiedad de dos porciones de terrenos rústicos situados en esta jurisdicción, el primero de dos manzanas de extensión ó sea una hectárea cuarenta áreas, quebrado, inculto, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Justo Osorio, línea divisoria, barranca, árbol de námano y la orilla de un cañalito; al Poniente con terreno del solicitante; al Norte, con terreno de Pablo Campos, bordo de peña y un árbol de amate; y al Sur, con terreno de la misma sucesión de Justo Osorio, camino de por medio; la segunda porción es de dos manzanas y media ó sea una hectárea setenta y cinco áreas, quebrado en parte, y plano en otra, inculto y linda: al Oriente, con terreno de Victoria Córdoba y divide bordo, amate, dos brotones de pito de por medio; al Poniente, con terreno de Josefa Córdoba, divide un árbol de maquillana, un amate y cerca de piña; y al Sur, con terreno de Salomón Portillo y sucesión de Justo Osorio, camino de por medio; que los predios descritos tienen la calidad de áridos y no son dominantes ni sirvientes, ni tienen carga real. Quien tenga derecho en dichos predios que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Jerusalén, á las diez de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—Manuel Quintanilla.—Simón Mejía L., Srio. 3

El infrascripto Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que se ha presentado á esta Alcaldía la señora Tomasa Nerio de Reyes, de cuarenta años de edad, viuda de Valeriano Reyes, de oficios domésticos y vecina del cantón Juquila de esta jurisdicción, solicitando título propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado, en parte, de café y lo restante de zacate, conteniendo dos casas pajizas; compuesto de sesenta y tres y media áreas de extensión superficial, teniendo por linderos: al Norte, terreno de Domingo Hernández, separados por una cerca de piña perteneciente la mitad á Hernández y la otra mitad á la solicitante; al Oriente, camino de por medio, con terreno de Faustino Acosta, separado por una cerca de piña que pertenece á la misma solicitante; al Poniente, camino real de por medio con terreno de don Manuel Villota; sin ninguna cerca por ese rumbo; y al Sur, con terreno de Basilio Hernández, separado por un hilo de alambre de propiedad de la referida solicitante. No es dominante ni sirviente y no tiene carga real ni está en prohibición con ningún otro predio; lo posee de buena fe y lo hubo por herencia de su finado esposo Valeriano Reyes ya mencionado, lo estima en cien pesos; siendo los colindantes del mismo vecindario de la solicitante. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de Coatepeque, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | Gregorio Polanco. Darío P. Lorcuzana, Srio. 3

REHABILITACION

El infrascripto juez,

Hace saber: que por sentencia pronunciada á las ocho y media de la mañana del día veintiocho de enero último y ejecutoriada por auto de diez del corriente, ha sido rehabilitado para ejercer la administración de sus bienes el señor don Eduardo Ferrifos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo civil de este Distrito: San Miguel, á las once de

la mañana del día trece de febrero de mil novecientos nueve.—David Rosales.—M. Baldelomar, Srio. 3

EDICTO MATRIMONIAL

Miguel de Jesús Sevillano, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado solicitando contraer matrimonio civil los señores Federico Elena Castellón y Estebana Aguilar; el primero de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, originario de Santa Bárbara, República de Honduras, hijo legítimo de Rosenda Castellón y la segunda, de treinta y dos años de edad, soltera, de oficio doméstica, originaria y vecina de esta Villa, hija legítima de Manuel Cayetano Aguilar y Jerónima Belloso, de este domicilio. Se invita á todas las personas mayores de diez y seis años que tengan noticia de algún impedimento, lo denuncien en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Miguel de J. Sevillano. 2

HOSPITAL DE SONSONATE

Se pone á licitación pública la construcción de un pabellón en el servicio de mujeres de este Hospital. Dicho pabellón tendrá cuarentina varas de largo por diez y media varas de ancho, inclusive el corredor, y se compondrá de un salón de veintidós varas de largo, un cuarto anexo de seis y media varas de largo y el resto de la extensión total de la obra, lo ocuparán un baño y excusados inodoros. Los pisos deberán ser de ladrillo de cemento romano; las maderas todas pintadas al óleo, lo mismo que el zócalo de las paredes.

La persona que desee hacerse cargo de esta obra, pueda presentarse á esta Dirección de 7 á 9 a. m. y de 1 á 4 p. m., donde se le presentará el plano y se le darán los datos necesarios, para que, en vista de ellos, presente su propuesta, la cual no debe hacerse después del 12 de marzo próximo entrante.

Dirección del Hospital Hospicio y Cementerio: Sonsonate, veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Salvador Córdoba, Director. 3

Licitaciones

De orden de esta Municipalidad, sácase á licitación pública la construcción de un muro de piedra y lodo repellido de mazaola, en la parte oriente y norte del Cabildo municipal, de cuarenta y seis varas de largo, tres cuartas de profundidad el arranque, por tres cuartas de grueso; todo el muro con capota de ladrillo de obra y que se eleve una tercia sobre el nivel del piso del corredor, más las gradas necesarias en cuatro puertas de entrada al Cabildo. Se excita á las personas que desean hacerse cargo de esta obra, para que hagan sus propuestas, señalándose el día 15 de marzo próximo, para aceptar esta Municipalidad, la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal: Huixtla, veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Segundo Marcia.—Basilio Kezinas, Srio. 2

De orden de la Corporación Municipal de esta Villa, se sacan á licitación pública las obras siguientes:

Construcción de dos tapias en el interior del Cabildo, pared de trinchera, de dos y media varas de alto, colocándose una puerta de una sola hoja, que mida más de dos varas de altura, la cual pondrá en comunicación el resto del solar del mismo edificio.

Apertura de dos calles, una que partiendo de la esquina Sur—Este de la plaza pública, de salida á la calle nacional que viene de San Vicente; y otra que partiendo de la esquina de don Miguel Hernández, comunicando al camino real que viene de la población de San Esteban.

Quien quisiera hacerse cargo de las obras mencionadas, que se presente, estando señalado el diez y seis del mes de marzo próximo entrante, para aceptar la que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de la villa de Apastepeque, á diez y siete de febrero de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández. 3

En cumplimiento de lo acordado por la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión extraordinaria de hoy, se saca á licitación pública la construcción de las obras siguientes: La ampliación de la Casa-cabildo, por los rumbos de Oriente á Poniente, donde se edificará en un terreno como de trece metros de extensión, una pieza de la misma forma del resto de dicho edificio; el arreglo conveniente de la "Avenida Morazán", donde también se construirá por los lados Oriente y Poniente, dos aceras de dos metros de ancho cada una; y hacerse en firme el empedrado del fondo de la calle, en todo el trayecto, y además, construirse de tierra, piedra y mezcla, los asientos que faltan, los cuales llevarán en unión de las aceras y asientos que existen, una mano de cemento; y por último, la edificación en alrededor del Depósito distribuidor de agua, de una pared de tierra, piedra y mezcla, cubierta con un entejado en la parte superior.

Se invita á las personas interesadas á que hagan

á mi autoridad sus propuestas, hasta el veinte del mes próximo entrante, que aquí se les suministrará, si los necesitasen, los pormenores necesarios.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve.—Inés Gálvez.—Ramón Mena, Srio. 3

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la reafición de los empedrados de las calles públicas de esta ciudad.

Se excita á los albañiles, presenten sus propuestas á esta Alcaldía dentro del término de ocho días.

Alcaldía Municipal: San Miguel, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—B. Castillo.—Salvador Urbina, Srio. 2

SEGÚN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veinte del corriente, se saca á licitación pública el arrendamiento del TIANGUE Ó MERCADO DE GANADO MAYOR, situado en el barrio de Concepción de esta capital; bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día ocho de marzo próximo entrante, á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909.—Juan F. Orozco. 10-5

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, el día 13 del corriente, una ternera bermeja, como de 3 años, mostranca, sin fierro y sin dueño conocido, que se encontró vagando en las calles públicas de esta población; cuyo producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo. El que se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, á las siete de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—Lorenzo Nolasco.—Juan C. Sánchez, Srio. 2

Por ser dispendiosa la conservación y custodia de un novillo prieto de dueño y fierro desconocido y cuyo criador es de esta figura, se vendió en esta Alcaldía á las tres de la tarde de este día. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: El Carmen, febrero 10 de 1909. Magdalena Ochoa. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja de dueño y fierro desconocido, herrada y ventecada con dos ferros siendo uno de ellos el de esta figura.

la cual fue encontrada vagando en el interior de la población y fue recogido por la policía. La persona que se crea con derecho en el semoviente aludido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Mercado.—Esteban Portillo, Srio. 2

Desde el diez del mes corriente y de mis terrenos que tengo en jurisdicción del Rosario, Departamento de La Paz, se me ha desaparecido una vaca prieta barrrosa, herrada con un fierro aquí figurado.

puesto arriba de la jirna, al lado de montar. A la persona que me indique su paradero, ofrézcole una gratificación.

San Salvador, 25 de febrero de 1909.

3-3 F. Liévano.

The Salvador Railway Company Limited

Habiendo renunciado el señor don H. Knutsen la Superintendencia General del Ferrocarril, para sustituirlo, la Directiva en Londres nombró al señor don Charles Stuart Administrador General, quien se hará cargo del puesto desde el día 1.º de marzo próximo.

San Salvador, febrero 27 de 1909.

Miguel Yúdice, Representante de la Compañía.

3-2

S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 2 de marzo de 1909

NUM. 51

DOCUMENTOS OFICIALES

MEMORIA

DE LOS ACTOS DEL EJECUTIVO EN LOS RAMOS DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA, CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1908 CON QUE ENDE CUENTA EL SEÑOR SUBSECRETARIO DE DICHS RAMOS, GENERAL JUAN J. CANAS

A LA HONORABLE ASAMBLEA NACIONAL EN SUS SESIONES ORDINARIAS EL DIA 2 DE MARZO DE 1909

Señores Representantes:

La bajo muchos conceptos deplorable postración, en que por persistente dolencia se encuentra, desde ya más de cuatro meses el señor doctor don Salvador Rodríguez González, me ha discernido la alta hora de venir á sustituirle, y en cumplimiento del precepto constitucional, á rendir cuenta á la respetable Asamblea del curso de los asuntos verificados en el año transcurrido después de su última reunión, en las Carteras de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia; cuyo desempeño fue encomendado á aquel ilustrado y distinguido funcionario.

Muy fecundo ha sido, señores Representantes, el lapso de nuestro receso, en sanas doctrinas, que llevadas á la práctica, han sido la base de Convenciones que se han celebrado en positivo provecho del orden y la prosperidad de la República; encaminada á cimentar la paz con todo el mundo y especialmente con los pueblos hermanos de Centro América, como paso á informaros.

Pero antes de entrar en la relación técnica que nos ocupa; permitidme, que á nombre del Gobierno, os tribute el más cordial saludo, por vuestro regular aparecimiento; y que haga votos por el acierto de vuestras medidas, que á no dudarlo contribuirán al ahanzamiento del bienestar de la Patria.

RELACIONES EXTERIORES

La Secretaría de Relaciones Exteriores, órgano invariable de las relaciones de El Salvador con los demás países civilizados de Europa y América, ha procurado mantener los lazos de unión amistosa y franca, á la altura considerable que marca nuestro adelanto y engrandecimiento en sus diferentes esferas de acción. Así, grato es para el que habla, poder asegurar en estos momentos solemnes, que El Salvador en sus relaciones internacionales, ha seguido la senda bienhechora de la conciliación en los asuntos que durante el año se le han presentado. Solamente tengo, señores, que reseñaros una leve sombra que por desgracia, cruzó el cielo centroamericano; pero que gracias á la acción justiciera y recta de la Honorable Corte de Justicia Centroamericana se disolvió pronto para bien de estos pueblos hermanos. Pronto tendré ocasión de hablaros de este asunto.

Centro América.

Con la vecina República de Guatemala vuestras relaciones se han conservado en el ple de la más perfecta armonía al grado de que este Gobierno, para estrechar más y

más si fuere posible los vínculos fraternales que ligan los dos países, dispuso y así lo hizo con fecha 21 de abril, elevar al rango de primera clase la Legación permanente acreditada ante el Gobierno de aquella Nación y que con el carácter de Encargado de Negocios servía á la sazón el señor General don Valentín Amaya. Para el desempeño del nuevo y elevado cargo diplomático se designó en la misma fecha al distinguido caballero doctor don Francisco G. de Machón, quien partió en seguida á presentar al digno mandatario guatemalteco sus credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador en aquella República.

El día 12 de mayo, según lo notificó el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, en Nota de 19 del mismo mes, fue recibido en audiencia pública por el señor Presidente Licenciado don Manuel Estrada Cabrera, nuestro Representante doctor Machón, quien acto continuo entró en el pleno ejercicio de su misión diplomática; la que llevaba por principal objeto, como lo acabo de decir, acentuar cuanto fuere posible el acercamiento de ambas Repúblicas hermanas.

Correspondiendo esta muestra de confraternidad, el Gobierno de Guatemala nos envió como Representante suyo, al Excelentísimo señor Licenciado don Manuel María Girón, quien con fecha 26 de junio fue reconocido por este Gobierno en su elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

En los primeros días del mes de agosto se reunió en Guatemala el V Congreso Médico Pan Americano al cual, por invitación previa de aquel Gobierno, se enviaron como Representantes de El Salvador, á los doctores don Francisco G. de Machón, don Darío González y don Alfonso Quiñónez M. Aquí cabe manifestar á este Augusto Cuerpo, que el Gobierno de Guatemala en apoyo de la excitativa del señor Presidente de la Comisión Ejecutiva del referido Congreso, dirigió una comunicación á esta Cancillería, recomendándole excitar á su vez, al ilustrado y eminente facultativo doctor don Manuel Enrique Araujo á fin de que acompañase á nuestros Representantes en el mencionado Congreso, con lo cual, Guatemala, amiga y hermana de El Salvador, se sentiría muy honrada. Esta atención y deferencia comprometieron la gratitud de El Salvador, quien ve con sumo agrado la estimación en que se tiene á nuestros preclaros compatriotas; pero por desgracia, motivos poderosos obligaron al doctor Araujo á diferir esta honrosa invitación, no pudiendo complacer los deseos de aquel pueblo hermano y amigo, y solamente pudo ofrecer el envío de algunos trabajos científicos para que fuesen conocidos en el referido Congreso, como otros importantes estudios del mismo lo han sido con elogio en Europa.

Habiendo tenido que ausentarse temporalmente de Guatemala el doctor Machón, ha quedado la Legación á cargo del General Amaya en concepto de Encargado de Negocios.

El 15 de septiembre fue solemnemente inaugurada en la capital de Guatemala la

Oficina Internacional Centroamericana creada por la Convención respectiva concluida en Washington el 20 de diciembre de 1907. En cumplimiento de lo establecido por esa misma Convención, este Gobierno designó al señor doctor don Carlos Guillén para que representase á El Salvador en el seno de aquella institución.

Una de las primeras disposiciones de la Oficina Internacional Centroamericana, fue la de fijar la suma de ocho mil dollars de cuota para el primer año correspondiente á cada una de los Gobiernos contratantes, por manera que ascendía á un total de cuarenta mil dollars, suma que presupuestaron para gastos de la Oficina, incluyendo los sueldos de los Delegados y planta de empleados.

La Secretaría de Relaciones Exteriores, tomando en cuenta razones de mucho valer, dirigió al señor Presidente de la Oficina, el oficio de 7 de octubre que figura en el legajo correspondiente y en el cual os dignaréis, señores Representantes, encontrar las consideraciones que el señor Ministro de Estado, doctor don Salvador Rodríguez G., expuso al no convenir en las pretensiones de la Oficina. Esta continuó trabajando en el ánimo de este Gobierno para conseguir de él la aprobación del referido presupuesto, pero la Secretaría de Relaciones Exteriores; consecuente con su manera de ver el asunto, siempre opuso resistencia y hasta la fecha ha denegado su aprobación al mencionado documento. Aprovecho la ocasión para recomendaros que en el curso de vuestra labor, os dignéis tomar en consideración las razones aludidas y dictar una medida que tienda á conciliar las dificultades con que el Ejecutivo ha tropezado para no estar de acuerdo con la Oficina en el punto indicado.

Otro punto de importancia que la Oficina Internacional ha promovido es la elaboración de un Reglamento Interior que, en el sentir de la Oficina, está basado en los principios de la Convención creadora de dicho centro; pero que según la opinión de este Gobierno el referido Reglamento está redactado de tal manera que no es posible darle su aprobación.

Ya tendreis ocasión señores Representantes, de juzgar por vuestro propio criterio, pues en el legajo respectivo encontraréis el Reglamento indicado; sólo si me permito recomendaros la atención debida á fin de que palpéis las razones muy fundadas que tuvo este Gobierno para denegar su aprobación al prenotado Reglamento.

Mucho lamenta esta Cancillería el que no se haya podido llegar á un acuerdo satisfactorio para este Gobierno y la Oficina, en los dos puntos de que os he hablado; pero confía en que la Honorable Asamblea Nacional dictará la solución de tan delicado y lastimoso asunto.

Entre tanto, esta Secretaría reconociendo como reconoció en su Nota de 7 de octubre la trascendental importancia que la Oficina trae consigo para el desenvolvimiento social, comercial y político de las cinco Secciones de Centro América, ha creído de su deber atender todas las insinuaciones de la Oficina, que estén en perfecta armonía con el organismo administrativo de este Gobierno.

Con la vecina República de Honduras nuestras relaciones, como lo indiqué antes, han sufrido cierta alteración de retraimiento, pero que sin inculpar á nadie el Gobierno de El Salvador se siente orgulloso de poder asegurar que por su parte ni hubo ni habrá jamás motivo para entorpecer esas relaciones que desde tiempo inmemorial se vienen cultivando y estrechando con todos los pueblos vecinos y más aún si se quiere, con Honduras.

Conforme el Tratado vigente entre las Repúblicas de Honduras y Guatemala, se determinó que la comisión técnico-mixta verificase los trabajos necesarios en el "Cerro Brujo" para esclarecer los linderos respectivos; pero como para llevar á cabo esos trabajos habrían tenido que tocar con territorio salvadoreño, este Gobierno en virtud de excitativa hecha por los de Honduras y Guatemala, designó al señor Dr. don Santiago I. Barberena á fin de que concurrese al lugar citado para que como Comisionado especial de esta República presenciase las operaciones de los Comisionados Hondureños y Guatemaltecos, facultando al propio tiempo á los referidos Comisionados para que si el caso lo requería pudiesen internar en el territorio salvadoreño para la mejor expedición de sus trabajos limítrofes. El informe que en su oportunidad rindió á esta Secretaría el señor doctor Barberena, favorece en todo á la República de El Salvador.

En los primeros días del mes de julio estalló en la República de Honduras un movimiento revolucionario. Bien conocido es ya de todos el resultado fatal que como consecuencia precisa trajo esa revuelta intestina, promovida por emigrados hondureños contra un Gobierno constitucionalmente establecido y reconocido, con quien el Gobierno de El Salvador siempre cultiva relaciones de perfecta y leal amistad.

Por desgracia, individuos mal intencionados hicieron propalar la falsa y calumniosa noticia de que el Gobierno de El Salvador, desconociendo los hermosos principios de fraternidad y buena vecindad y haciendo á un lado los compromisos solemnes é inquebrantables contraídos en Washington, *promovió y hasta ayudó*, á esa turba de descontentos que en mala hora interrumpieron la marcha bienhechora de la paz en aquel pedazo de suelo centroamericano.

El Gobierno Hondureño dando oídos á tan absurda y desatinada aseveración, instauró ante la Honorable Corte de Justicia Centroamericana residente en Cartago—de cuya inauguración hablaré después—demanda formal en el supuesto de que el Gobierno de El Salvador que tan dignamente preside el señor General don Fernando Figueroa, había contribuido á la consecución de la desastrosa idea de revolucionar á un país amigo y vecino con quien nos unen vínculos inquebrantables.

Fue entonces que se cruzaron con la Corte de Cartago comunicaciones relativas al asunto indicado y este Gobierno, creyendo oportuno dar á conocer al público en general su conducta recta y honrada, recogió todos los documentos pertinentes y los hizo publicar en un folleto que circuló con la mayor profusión posible dentro y fuera de la República, y que, aunque supongo que vosotros, señores Representantes, lo conocéis en lo particular, me permito incluirlo entre los documentos de esta Memoria un ejemplar de dicho opúsculo.

Es ya del dominio público propio y extraño, la manera de proceder de nuestro digno Mandatario y nada me queda que agregar á las justas y merecidas alabanzas con que

siempre será pobremente recompensado.

La Honorable Corte de Justicia Centroamericana dirigió á nuestro Supremo Tribunal de Justicia una requisitoria con el objeto de hacer formal emplazamiento á este Gobierno para que concurrese ante la Corte de Cartago, á defenderse en la demanda que el Gobierno de Honduras le había instaurado con motivo del movimiento revolucionario que estalló en dicha República en el mes de julio. Dicha requisitoria fue presentada oportunamente por el Secretario Notificador del Supremo Tribunal de Justicia de esta República al Jefe de la Cancillería Salvadoreña, doctor don Salvador Rodríguez González.

El Gobierno de El Salvador pudo muy bien rechazar la demanda incoada contra él por el Gobierno Hondureño, invocando para ello el principio establecido por el artículo I de la Convención para el establecimiento de una Corte de Justicia Centroamericana, en virtud del cual la Corte de Cartago conocerá de las controversias ó cuestiones que entre las Altas Partes signatarias puedan sobrevenir, de cualquiera naturaleza que sean y cualquiera que sea su origen, *solamente en el caso de que las respectivas Cancillerías no hubieren podido llegar á un avenimiento.*

Ahora bien, el Gobierno de Honduras no solo no requirió en forma á este Gobierno para conocer las causas que motivaron su querrela, sino que ni siquiera la Cancillería Hondureña se dignó dirigirse á la nuestra en demanda de explicaciones que bien pudieron esclarecer la verdad de los hechos; y así, sin observar, pues, lo estipulado en la Convención creadora de la Corte, se dirigió á aque- Tribunal interponiendo la queja de que he hecho mérito y que por las razones expuestas venía á ser intempestiva é inoportuna.

No obstante, este Gobierno en el deseo de sincerar la conducta noble y correcta que observó durante el curso de los acontecimientos, aceptó la demanda formulada contra él, pues tenía la seguridad de que no existía fundamento alguno en que pudiera el Gobierno de Honduras apoyar su pretensión y solicitó respetuosamente de la Corte de Justicia Centroamericana que se le comunicase en su oportunidad la documentación que el Gobierno de Honduras presentase como prueba pertinente en apoyo de su instancia, y que, por otra parte, con mérito de lo dispuesto en el artículo XVII de la Convención respectiva, se le concediese el tiempo necesario para enviar ante ella una persona de su confianza que lo representase.

Con fecha 13 de agosto se designó al distinguido juriconsulto doctor don Esteban Castro, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, para que representase á El Salvador en los referidos asuntos internacionales ante la Corte de Cartago, confiriéndole al efecto las más amplias facultades para el desempeño de su delicada misión. Ese mismo día se comisionó al joven Abogado don Manuel Castro Ramírez para que en concepto de colaborador coadyuvase con el Representante Salvadoreño doctor don Esteban Castro.

Nuestro Ministro de Relaciones Exteriores, doctor don Salvador Rodríguez González, notable juriconsulto y personalidad altamente reconocida como eminente jurista internacional, con lógica incontrastable y argumentos contundentes, elaboró nuestra defensa contestando al efecto con fecha 19 de agosto de un modo formal y categórico todos y cada uno de los cargos contenidos

en el libelo de demanda que en copia auténtica le fue entregado en el acto de verificarse el emplazamiento.

Demás está que yo prodigue frases de encomio para daros á conocer una pieza jurídica de tan elevados conceptos y tan atinada como vigorosamente escrita. En el legajo correspondiente á la Corte de Justicia Centroamericana, encontraréis un segundo opúsculo, con cuya lectura podréis fácilmente convenceros de la verdad de mis afirmaciones.

En 20 de agosto la Secretaría de Relaciones Exteriores dirigió á la Representación Salvadoreña como complemento á la Nota de 19 del mismo mes, una comunicación con el objeto de ampliar más el alegato de defensa y dándole instrucciones para que ella diese traslado de ese documento á la Corte de Cartago en concepto de ampliación como queda dicho.

Nuestra Delegación ante la Corte de Cartago, partió de esta capital el 22 del mismo mes de agosto, llevando en su poder la numerosa documentación con que se demostró la verdad de los hechos.

En 26 de septiembre el señor Ministro de Relaciones Exteriores dirigió á la Representación Salvadoreña ante la citada Corte de Cartago otra extensa y luminosa Nota, acompañándole cinco documentos de mucha importancia para nuestra defensa.

Durante la secuela del juicio se observaron estrictamente por este Gobierno las órdenes que el Tribunal de Justicia Centroamericano dictó á fin de fijar el *statu quo* en que debían permanecer las Altas Partes contendientes en espera del fallo definitivo, y entre tanto la Secretaría de Relaciones Exteriores no descansó un momento ni omitió medio alguno que estuviera á su alcance para dar á conocer al mundo entero la conducta leal y hasta generosa que el Gobierno de El Salvador observó durante la emergencia política que dió margen á la demanda en que se veía envuelto el país.

Así, para lograr ese fin, se hizo repartir en cantidad respetable de ejemplares los dos folletos de que os he hablado y que encierran los documentos más importantes relativos á la cuestión.

En 20 de diciembre se recibió el telegrama del Honorable Secretario de la Corte de Justicia Centroamericana notificando la resolución tomada por aquel Tribunal para la votación en el fallo en el juicio incoado á que vengo refiriéndome. El fallo fue absolutorio de todo cargo para este Gobierno quien estima ese acto como un triunfo de la justicia contra las fatales y cruentas consecuencias del lamentable y horrendo procedimiento de la guerra, y que coadyuvará indudablemente á la consolidación y prestigio de aquella elevada y honorable Corte, que lleva invivita la noble misión de cuidar por los fueros de la equidad y la justicia centroamericana.

Así quedó desmentida aquella injusta y calumniosa imputación de que el Gobierno de El Salvador había quebrantado el Tratado General Centroamericano felizmente concluido en Washington el 20 de diciembre de 1907. Y aquí cabe hacer os presente que tanto el señor General don Fernando Figueroa como el Gobierno que tan dignamente preside, ven con tanto respeto como veneración esos pactos internacionales que en hora oportuna y feliz vinieron á constituir la salvaguardia de la paz, el progreso y el bienestar de estos pueblos hermanos; y dado este modo de sentir, es incapaz el Gobierno Salvadoreño de quebrantar esos compromisos solemnes, antes bien, procurará por to-

dos los medios posibles darles el más exacto cumplimiento.

En 10 de enero del corriente año se inauguró en Tegucigalpa la I. Conferencia Centroamericana, conforme lo ordena la respectiva Convención. A dicha Conferencia concurrió El Salvador por medio de su Representante, el sabio doctor don Santiago I. Barberena, quien llevó consigo un estudio sobre el sistema monetario de la República, elaborado por él mismo y por encargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, para ser presentado en dicha Conferencia según lo previsto en la mencionada Convención.

Los trabajos de esta Conferencia quedaron concluidos el 20 de enero último, y muy en breve someteré á la consideración de la Honorable Asamblea Nacional, una Convención suscrita por los Delegados y relativa al sistema monetario, aduanas, pesas y medidas, etc., etc., etc.

En el deseo siempre firme y constante de estrechar los vínculos de fraternal amistad y buena armonía entre El Salvador y Nicaragua, este Gobierno dispuso con fecha 9 de abril, acreditar al señor doctor don Belarmino Suárez con el carácter de Encargado de Negocios de El Salvador cerca del Gobierno de aquella República. El doctor Suárez fue reconocido por aquel Gobierno y se le dispensaron toda clase de atenciones demostrando con ello, sin duda, la buena armonía en que estaban nuestras mutuas relaciones.

Posteriormente, y cuando el Gobierno de Nicaragua tuvo conocimiento de los hechos ocurridos el 5 de julio en la República de Honduras, dirigió á esta Secretaría con fecha 7 de julio, por medio de su Cancillería, un cablegrama en que después de hacer mención de los hechos de que tantas veces os he hablado, termina manifestando que si éstos confirman lo dicho, la República de Nicaragua protesta con toda energía de semejante atentado y reprueba profundamente un acto cuyos móviles se hallan tan lejos del patriotismo y que no se conforman con las aspiraciones de que tanto mérito he hecho.

Afortunadamente el Gobierno de Nicaragua tuvo ocasión de convencerse del error en que había incurrido al considerar á este Gobierno como informal y oportunamente retiró su protesta desistiendo de sus intenciones.

Con la República de Costa Rica nuestras relaciones han continuado imperturbables como lo demuestra el hecho de haber sido acreditada una Legación de primer orden con fecha 20 de agosto, á cargo del Honorable doctor don Nicolás Angulo, quien fue recibido en su elevado carácter con todas las demostraciones de cariño y amistad que siempre ha prodigado á nuestros Representantes, aquella culta y distinguida República. A continuación, este Gobierno tuvo ocasión de reconocer con fecha 29 de agosto al Honorable señor don Julio Acosta como Encargado de Negocios de Costa Rica en El Salvador, para lo cual presentó sus respectivas Letras Credenciales.

Es indudable que tanto el doctor Angulo en Costa Rica, como el señor Acosta en El Salvador, han sido factores importantes para el ensanche y mantenimiento de las relaciones de ambas Repúblicas.

El orden estricto de mi relato, me ha obligado á hablaros de los efectos del Tribunal de Cartago, antes de daros cuenta de su inauguración, incurriendo así en una inversión de términos ó en aparente anacronismo por la causa indicada que vuestro sabio criterio os sabrá explicar mejor.

El 25 de mayo á la 1 p. m., se inauguró

solemnemente en la ciudad de Cartago la Honorable Corte de Justicia Centroamericana en cuyo acto estuvieron presentes además de los cinco Magistrados que componen aquel Alto Tribunal y los principales miembros del Gabinete Costarricense, los Excelentísimos señores William I. Buchanan y Enrique C. Creel, en representación de los Gobiernos de Estados Unidos y de México, respectivamente.

Este Gobierno tomando en consideración que el establecimiento de la Corte es un hecho digno por muchos títulos de consagrarse en la memoria de los pueblos de Centro América, toda vez que viene á constituir un verdadero progreso de valor indiscutible y que es un deber del Gobierno fijar en el espíritu del pueblo salvadoreño de una manera perdurable la idea alta y noble que representa aquel Alto Tribunal, dispuso en la propia fecha de su inauguración declararlo día de fiesta nacional y dar en nombre de la nación, un voto de gracias á los Excelentísimos señores Presidente de los Estados Unidos de América, señor Teodoro Roosevelt y Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, General don Porfirio Díaz, por la eficaz cooperación que prestaron á fin de que tuviese un éxito satisfactorio la Conferencia de Washington en la cual estuvieron dignamente representados por los connotados estadistas, Honorable señor Buchanan y Excelentísimo señor Creel.

Conforme el Decreto respectivo, la Cancillería Salvadoreña, con fecha 4 de junio puso en manos de Excelentísimo señor H. Percival Dodge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de América y del Honorable señor don Ricardo García Granados, ex-Encargado de Negocios de los Estados Unidos Mexicanos, un ejemplar del Decreto referido, excitándolos á fin de que se dignasen hacer llegar á sus respectivos Gobiernos aquel documento.

Este Gobierno, tomando en consideración que la Corte de Cartago es una alta institución de arbitraje internacional en la que las cinco Repúblicas de Centro América han delegado sus más amplias facultades para la solución pacífica de todas las desavenencias que puedan sobrevenir entre ellas y que no puedan resolverse por medio de la gestión diplomática directa de los Gobiernos interesados; y en el deseo de rodear á aquel Tribunal de todos los prestigios necesarios para hacer valer sus derechos en la consecución de los nobles fines de su institución; y disponiendo por otra parte el artículo X de la Convención respectiva que los "Magistrados propietarios y suplentes gozarán de la inmunidad personal que las respectivas leyes otorgan á los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, y en las otras Repúblicas contratantes, tendrán los privilegios é inmunidades de los Agentes Diplomáticos"; acordó con fecha 21 de septiembre: I. Los Magistrados propietarios y suplentes nombrados por las otras Repúblicas tendrán, en El Salvador, los privilegios, inmunidades, franquicias y el tratamiento que corresponde á los Ministros Diplomáticos de primera clase, de conformidad con lo dispuesto en las leyes vigentes, en el Derecho Internacional y en los Tratados que establecen el tratamiento de la Nación más favorecida en dichas materias. II. El Secretario de la Corte de Justicia Centroamericana gozará, en su caso, de los privilegios, inmunidades, franquicias y tratamiento que se concede en El Salvador á los Encargados de Negocios de la Nación más favorecida. Esta resolución fue transmitida en 26 de

septiembre mismo al Secretario de la Corte, quien con fecha 10 de octubre, contestó de enterado expresando sus agradecimientos por la indicada distinción.

América Latina.

La República de El Salvador y los Estados Unidos Mexicanos por medio de sus respectivos Plenipotenciarios, celebraron con fecha 24 de abril de 1893, un Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, el cual entró en vigor desde el 16 de noviembre del mismo año, fecha en que se verificó el canje de las ratificaciones.

Pero como la Secretaría de Instrucción Pública y Bellas Artes de México, encontró dificultades en la práctica por lo que respecta al ejercicio de profesiones, y, como por otra parte, expiró ya desde hace algún tiempo el plazo de cinco años que se fijó para la vigencia de aquel Tratado, sin que haya habido renovación, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos, en atento despacho fechado el 8 de abril de 1903, manifestó que aquel Gobierno por las anteriores razones consideró conveniente dar término á aquel Pacto Internacional; y en tal virtud, para los efectos de la segunda parte del artículo XXVI del mismo instrumento, hizo formal denuncia del referido Tratado de Amistad, Comercio y Navegación. Esta Secretaría, con fecha 2 de mayo siguiente, contestó al Excelentísimo señor don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores de México, que el Gobierno de El Salvador quedaba enterado de la resolución tomada por el Gobierno de México de denunciar el mencionado Tratado.

Con fecha 12 de junio, en atento oficio dirigido á esta Secretaría, el Honorable señor don Ricardo García Granados, Encargado de Negocios de México, en esta capital, manifestó que llamado por su Gobierno, partiría muy en breve, dando con ello por terminada la misión que el señor Presidente de México tuvo á bien encomendarle. Antes de partir el caballero señor García Granados, hizo una visita de despedida al señor Presidente de la República y al señor Ministro de Estado doctor Rodríguez G., en las cuales abundó en frases de cariño y agradecimiento hacia el pueblo y Gobierno salvadoreños por las atenciones que durante el desempeño de sus funciones había disfrutado en nuestro país.

Posteriormente llegó á esta capital el Excelentísimo señor Licenciado don Luis G. Pardo, investido del elevado carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos cerca de este Gobierno, quien con fecha 27 de agosto, fue recibido en audiencia pública por el señor Presidente, y ese mismo día se emitió el Decreto respectivo por el cual se le reconoció en el indicado carácter. La permanencia del Excelentísimo señor Pardo en esta capital fue corta; pero durante el tiempo que permaneció aquí, el Gobierno hizo todo lo posible á fin de patentizarle los sentimientos de buena amistad que abraza por el Gobierno Mexicano.

Por nuestra parte, en el transcurso del año, la Legación de El Salvador en México, estuvo servida por los señores doctores don Manuel Delgado como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario; doctor don Felipe Angulo E., como Secretario de la Legación y encargada interinamente de ella; y el señor don Miguel Ydíces como Encargado de Negocios. Con fecha 9 de noviembre último, esta Secretaría dirigió un atento oficio al señor Ministro de Rela-

ciones Exteriores de México, notificándola que por dificultades momentáneas y personales, que respectivamente experimentan los señores doctor don Manuel Delgado y don Miguel Yúdice, á cuyo cargo ha estado la Legación, quedará suspendida mientras no desaparezcan dichas dificultades; pero sin que en manera alguna pueda esta medida transitoria debilitar las cordiales relaciones de amistad que nos unen con México.

La Convención sobre Derecho Internacional, suscrita por la 3a. Conferencia Pan Americana de Río Janeiro, establece una Junta Internacional de Jurisconsultos que debió haberse reunido en abril de 1908. El Gobierno de El Salvador es parte signataria de esa Convención, lo mismo que los demás países de Centro América y en esa virtud, la Secretaría de Relaciones Exteriores, en el mes de enero, insistió á los Gobiernos de Guatemala, Honduras, Nicaragua y Costa Rica, la idea de que fuera común nuestra Representación en el seno de dicha Junta y después de algunas gestiones, se llegó á convenir por los Gobiernos de El Salvador, Honduras y Nicaragua, en nombrar una sola persona que, á nombre de los tres países, concurrese á la prenotada Junta. El Gobierno de Nicaragua propuso para el desempeño de ese cargo al doctor don José Pereira da Graça Aranha, eminente jurisconsulto brasileiro, recomendado por el Excelentísimo señor Embajador del Brasil en Washington.

Una vez aceptada la propuesta hecha por Nicaragua, el Gobierno de El Salvador extendió, con fecha 28 de febrero, los Plenos Poderes respectivos á favor del señor da Graça Aranha, quien con fecha 10 de junio posterior, contestó que aceptaba el nombramiento y que tenía en su poder las credenciales correspondientes á El Salvador; más por circunstancias que me son desconocidas, la reunión de la Junta Internacional de Jurisconsultos, se trasladó para mayo de este año.

La Secretaría de Relaciones Exteriores del Brasil, en oficio de 31 de enero y 16 de mayo, notificó á este Gobierno que en los Estados Unidos de América, había depositado en el Ministerio de Relaciones Exteriores de Río Janeiro los instrumentos de ratificación relativos á la Convención sobre reclamaciones pecuniarias y á la Convención para fijar la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de su origen, firmadas las dos Convenciones en Río de Janeiro en agosto de 1906, por la 3a. Conferencia Internacional Americana.

Oportunamente la Legación de Chile en Centro América, se dirigió á este Gobierno invitándolo á nombre del suyo á efecto de que se hiciese representar oficialmente en el 4o. Congreso científico (1o. Pan Americano) que se reunió en el mes de diciembre anterior, en la ciudad de Santiago. Este Gobierno aceptó la invitación y con fecha 21 de septiembre nombró al señor doctor don Juan B. Miranda, Cónsul de El Salvador en Santiago, para que á nombre de esta República, concurrese al Congreso mencionado, enviándosele al efecto los Plenos Poderes respectivos. El Congreso clausuró sus sesiones y señaló como asiento de su 5a. reunión la ciudad de Washington. Como la distancia es larga, aún no se ha recibido de nuestro Delegado el informe y demás documentos relativos al Congreso aludido, razón por la cual nada puedo presentaros hasta hoy.

En cuanto á las relaciones con los demás países de la América Latina, han seguido

inalterables, por lo cual el Gobierno se siente satisfecho, pues El Salvador se ha mantenido con respecto á esos pueblos en una atmósfera de cordialidad y de perfecta armonía.

Estados Unidos de América.

El Excelentísimo señor don H. Percival Dodge, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos cerca de este Gobierno, ha sido factor importantísimo en el mantenimiento y ensanche de nuestras relaciones internacionales con la gran Nación del Norte.

A las diez de la mañana del día 20 de julio, en nuestra Secretaría de Relaciones, se procedió á verificar el canje de las ratificaciones de la Convención celebrada entre El Salvador y los Estados Unidos de América, el 14 de marzo y relativa á fijar la condición de los ciudadanos naturalizados que renuevan su residencia en el país de su origen; por manera que á partir de esa fecha este nuevo Acto Internacional comenzó á regir.

Nuestra Representación Diplomática en Washington á cargo de don Federico Mejía, con fecha 25 de octubre hizo presente á esta Secretaría que el Gobierno de los Estados Unidos vería con agrado la celebración de una Convención de Arbitraje con El Salvador para el arreglo pacífico de las disputas que pudieran presentarse entre ambos países, de idéntica manera que lo ha hecho con Francia, Gran Bretaña, Italia, España, Suiza, Noruega, Países Bajos, Portugal, Dinamarca, México, Japón y China. Con fecha 17 de noviembre este Ministerio facultó al señor Mejía, Ministro de El Salvador en Washington, de la manera más amplia para que procediese á la celebración de la Convención aludida, sin otras instrucciones que las de su claro criterio y reconocido patriotismo y de conformidad con el modelo que remitió. Con fecha 21 de diciembre último se firmó en Washington el referido Acto Internacional que muy en breve tendrá la honra de someter á la consideración de la Honorable Asamblea Nacional.

Los demás actos verificados durante el curso del año, tanto por la Legación Americana como por nuestra Representación en Washington, y la Secretaría de Relaciones Exteriores, han sido puramente de orden inferior y carecen de la importancia necesaria para quitaros el tiempo en detalles inútiles. Y concluyo al hablar de los Estados Unidos, con manifestaros, como lo he dicho antes, que nuestras relaciones han sido y siguen siendo perfectas y armónicas á satisfacción de ambos Gobiernos.

Europa.

La Secretaría de Relaciones Exteriores ha procurado mantener durante el año, una política de conciliación en todos sus actos internacionales con las Naciones del Continente Europeo, al grado de que sus relaciones con ellas han sido siempre cultivadas en el pie de la más perfecta cordialidad.

A principios de octubre vino al país el Honorable señor don Pablo de Benito, Secretario de la Legación de España, acreditada en Centro América, con el principal objeto de negociar con el Gobierno la resolución definitiva para el pago de los \$82,099.13 que se debían á la sucesión del sábdito español don Román Sánchez Portilla. Nuestro Secretario de Estado doctor don Salvador Rodríguez G., tuvo con el señor de Benito, varias conferencias para tratar del asunto mencionado. Como resultado de ellas se convino entre el señor Minis-

tro doctor Rodríguez G. y el señor Secretario de la Legación Española don Pablo de Benito, lo siguiente:

1o. El Gobierno quedó comprometido á entregar al señor de Benito la suma de \$10,000.00 como primer contado, y al efecto con fecha 16 de octubre se le hizo entrega de un cheque contra el Banco Salvadoreño por la suma de \$6,599.13 y \$3,500 en efectivo, que suman la cantidad de \$10,099.13 que cubren los pagarees números 18, 19 y 20 correspondientes á los meses de mayo, junio y julio de 1905 y los \$1,099.13 se imputaron al pagaré número 45 correspondiente al mes de agosto de 1907.

Deducidos de la suma total de \$82,099.13 la cantidad de \$10,099.13 de que se hizo entrega al señor de Benito, quedaba un resto de \$72,000.00, que se convino entre el señor Ministro doctor Rodríguez G. y el señor de Benito que se cubrirían por mensualidades de cinco mil cada una á contar del 16 de noviembre subsiguiente, hasta la total cancelación de los referidos \$72,000.00.

2o. Por su parte el señor de Benito, en nombre y representación del Gobierno de Su Majestad Católica y de la sucesión del señor Sánchez Portilla, declaró que no cobrará los intereses devengados hasta la fecha de este arreglo (16 de octubre) ni los que devenguen los pagarees que quedan insolutos para amortizarse en la forma establecida en el número anterior.

3o. Se estableció también que los intereses que se renuncian revivirán desde la fecha de cada pagaré si el Gobierno de El Salvador deja de cumplir la obligación de pagar los \$5,000.00 mensuales que en lo sucesivo se destinarán á la cancelación del capital de \$72,000.00 de que se ha hecho mérito.

El Gobierno expresó al señor de Benito su agradecimiento por el cordial espíritu de avenimiento que manifestó en las negociaciones á que se refiera el anterior arreglo y consideró con satisfacción que la buena voluntad que el señor Secretario de la Legación española mostró para llegar á dichas conclusiones es una prueba evidente de la buena amistad que felizmente liga á El Salvador con España.

La Tesorería General ha sabido cumplir estrictamente el compromiso de pagar mensualmente los \$5,000.00 y grato es para mí poder aseguraros que si las circunstancias del Eraro Público siguen siendo como al presente, la deuda quedará muy pronto completamente cancelada.

A nuestro Encargado de Negocios en España don Santiago Pérez Triana se le dirigió un oficio con fecha 2 de septiembre, acompañándole 9 fojas útiles debidamente legalizadas, y que contienen ciertas negociaciones emprendidas por el doctor don Rafael Zaldívar como Ministro de El Salvador y el Gobierno de España para la celebración definitiva de un Tratado en que como base principal se otorguen rebajas aduaneras á nuestros añiles y café en cambio de compensaciones que nosotros pudiéramos otorgar á España en la introducción de sus vinos y demás productos que nos vienen en considerable cantidad. Como el ajuste de este Tratado es de mutuas y positivas ventajas para los dos países, es casi seguro que el señor Pérez Triana llegue á conseguir el objeto que el Gobierno se propuso al emprender por medio del doctor Zaldívar, las negociaciones que hoy están en manos de nuestro Encargado de Negocios.

Con fecha 15 de febrero se dirigió un atento oficio á la Legación Británica acreditada en Centro-América, manifestando la

intención de dar por terminados los efectos del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, concluido en 24 de octubre de 1862 y la Convención anexa de 23 de junio de 1886 entre El Salvador y la Gran Bretaña, en que se estipula el tratamiento nacional en ciertas materias relativas á las personas, naves y mercaderías de los respectivos nacionales; también se hizo presente á la Legación Británica que aunque estas cláusulas establecen una perfecta reciprocidad en las relaciones mútuas de las Altas Partes Contratantes, este Gobierno por razones del más elevado interés económico y fiscal, ha dispuesto de un modo general denunciar todos aquellos arreglos internacionales en que se conceda á las naciones extranjeras el tratamiento nacional en vez del tratamiento de la Nación más favorecida, sin que esta medida venga á alterar en lo mínimo las relaciones de amistad que nos ligan con dichas naciones. Con fecha 26 del mismo mes de febrero el Excelentísimo señor Lionel Carden, Ministro Residente de Su Majestad Británica, cerca de este Gobierno y residente en Guatemala, manifestó que quedaba enterado de la resolución de este Gobierno, con respecto á poner término al Tratado Anglo-Salvadorense de 1862, y la Convención de 23 de junio de 1886; y que tal resolución había notificado él á su Gobierno agregando la intención de éste de celebrar un nuevo Tratado bajo las bases indicadas.

El 23 de mayo en el Palacio destinado al efecto en la villa "Humberto I" en Roma, se efectuó la inauguración del Instituto Internacional de Agricultura creado por la Convención respectiva de la cual es parte signataria El Salvador. En aquel acto estuvo representado este Gobierno por el señor don Antonio Ballo, encargado del Consulado General de El Salvador en Italia, á quien con fecha 18 de agosto se le nombró en concepto de Miembro de la Comisión Permanente del referido Instituto por parte de esta República, en uso del derecho que conceden al Gobierno los artículos 2 y 7 de la Convención de 1905. A propósito me es grato poder manifestar que con fecha 17 del propio mes de agosto se remitió original al Ministro de Italia en Centro América el instrumento de ratificación de la Convención para el establecimiento del Instituto Internacional de Agricultura, excitando á aquel Representante á fin de que se dignase dirigirlo á la Secretaría de Relaciones Exteriores de Roma con el objeto de verificar el depósito de las ratificaciones. Como fue necesario, para que el depósito fuese válido, se comisionó al mismo señor Ballo para que á nombre de este Gobierno procediese á firmar el Protocolo de depósito abierto en el Real Ministerio de Roma para ese mismo efecto.

Con fecha 9 de mayo la Honorable Asamblea Nacional de 1908 ratificó la Convención Postal Universal, el Protocolo Final y el Reglamento de Ejecución, concluidos en Roma el 23 de mayo de 1906 y á los cuales este Gobierno se adhirió con fecha 25 de junio de 1907; pero como el inciso 20. del artículo 29 de la referida Convención Principal establece que la misma Convención deberá ser ratificada y las actas de ratificación serán canjeadas en Roma, este Gobierno con fecha 22 del mismo mes de mayo de 1908 emitió el Decreto que original se remitió al entonces Encargado de Negocios *ad interim* de Italia, Honorable señor don Enrique Felice, y que sirvió como instrumento de ratificación, quedando así el Gobierno libre del compromiso que instituye el referido inciso.

Con fecha 21 de octubre y con presencia de las credenciales respectivas se reconoció al nuevo Representante de Su Majestad el Rey de Italia, Excelentísimo Comendador Jorge Millelire, en el elevado carácter de Ministro Residente de aquella Nación cerca del Gobierno de esta República.

Posteriormente el Excelentísimo señor Millelire dirigió á este Ministerio un atento oficio manifestando que el Parlamento Nacional aprobó el Tratado de Amistad, Comercio y Navegación concluido entre El Salvador é Italia y que la Honorable Asamblea Legislativa de esta República ratificó por decreto del 16 de mayo de 1907; y que por consiguiente S. M. el Rey, Su Augusto Soberano, le había conferido por Decreto Real de 23 de julio Plenos Poderes para verificar el canje de las ratificaciones. La Secretaría de Relaciones Exteriores en 13 de noviembre, contestó al señor Ministro de Italia que este Gobierno vería con sumo agrado la conclusión definitiva de las negociaciones del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación, mediante el canje de las respectivas ratificaciones, si no existiese una circunstancia que lo imposibilitase legalmente por ahora llevar á cabo dicha conclusión.

Esa circunstancia de que hablo es la de existir un Decreto emitido por el Ejecutivo y sancionado por la Asamblea Nacional de 1908, relativo á la obligación que tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores de proceder á denunciar los Tratados y Convenciones vigentes en que de algún modo se menoscabe la soberanía nacional, confiriendo á los Agentes de Naciones extranjeras el ejercicio, dentro del territorio nacional, de funciones judiciales, sean de jurisdicción voluntaria ó contenciosa, y que, conforme á nuestras leyes, compete ejercerlas á los funcionarios salvadoreños sobre nacionales y extranjeros. En ese mismo Decreto se prohibió estipular en tratados ó arreglos internacionales el tratamiento nacional en materias en que nuestras leyes no equiparen á los nacionales con los extranjeros; y que, en las Convenciones Consulares que en lo sucesivo se concluyan, no podrán otorgarse á los Cónsules extranjeros funciones, privilegios ó inmunidades que se opongan á los principios consignados en la Ley sobre Misiones Consulares Extranjeras vigente; y se ordena que las personas que en representación de El Salvador negocien Tratados Internacionales, procuren introducir en la índole á que se refiere el artículo IV de dicho decreto, una cláusula especial que determine los casos en que taxativamente se admite por el Derecho Internacional la acción oficial de los Agentes Diplomáticos en los asuntos de carácter civil, criminal ó administrativo de sus connacionales; por denegación de justicia; por falta de ejecución legal de una sentencia definitiva; ó por violación expresa de tratados vigentes ó de las reglas del Derecho Internacional Público ó Privado, reconocidas generalmente por las naciones civilizadas, con tal de que en uno ó otro caso se hayan agotado los recursos que la respectiva legislación franquea al quejoso; así mismo se ordena en dicho Decreto, introducir en los referidos Pactos Internacionales el principio de la irresponsabilidad de los Gobiernos por los perjuicios, vejámenes ó exacciones ocasionados á la persona ó bienes de los extranjeros en tiempo de insurrección ó guerra civil en el territorio nacional, por los sublevados ó facciosos; y por último, el mismo decreto manda que el Ministerio de Relaciones Exteriores suspenda cualquiera ne-

gociación pendiente sobre arreglos Internacionales en los que se pueda contrariar de algún modo á las disposiciones aludidas.

Estas fueron, señores Representantes, las razones que el Gobierno tuvo para no complacer los deseos del señor Ministro de Italia, en lo que respecta á verificar el canje de las ratificaciones del Tratado á que me he referido; porque bien pudiera suceder que en este arreglo Internacional hubiese algún punto que esté en pugna con los principios desarrollados en el decreto de que he hecho mérito. Por eso, el Ministerio de Relaciones Exteriores hizo presente al señor Ministro de Italia, que antes de proceder al canje de las ratificaciones se deseaba obtener autorización previa de la Honorable Asamblea Nacional, quien juzgará si el Pacto Internacional aludido, es ó no conveniente á los intereses del país, y sobre todo, si no se contraviene en él á lo dispuesto en el Decreto de 13 de abril de 1908.

Servicio Consular.

Nuestra representación Consular en el extranjero ha continuado observando estrictamente todas las leyes referentes al servicio, y, aunque es doloroso decirlo, algunos de ellos se sienten contrariados por los efectos del decreto de 11 de febrero, en que se les manda suspender sus sueldos respectivos; no obstante el Ministerio de Relaciones Exteriores se halla satisfecho del comportamiento de los señores Cónsules y en particular algunos de ellos que tomaron verdadero empeño por defender la causa de El Salvador con motivo de la demanda del Gobierno hondureño.

Aprovecho esta oportunidad para hacer presente la conveniencia de fijar una partida en el Presupuesto, destinada á señalar los sueldos que respectivamente deben gozar los miembros del Cuerpo Consular salvadoreño. Ojalá que la Honorable Asamblea Nacional tome en cuenta las razones que dejo expuestas para que se digne dictar una medida que tienda á satisfacer los deseos del Gobierno con respecto al Servicio Consular.

Antes de concluir la relación de los actos del Ejecutivo en el Ramo de Relaciones Exteriores, me es grato manifestaros que la Secretaría dispuso fundar desde el mes de enero anterior y por personal iniciativa del señor Ministro doctor don Salvador Rodríguez González, el "Boletín del Ministerio de Relaciones Exteriores" que sirve de órgano de este importante Ramo de Gobierno, para dar á conocer á propios y extraños su obra delicada é importante.

CARTERA DE JUSTICIA

Los encargados de la administración de justicia han cumplido sus funciones con fidelidad y acierto; y las autoridades que tienen á su cargo la ejecución de las leyes han respetado las providencias del Poder Judicial.

Las oficinas respectivas despacharon con regularidad en edificios apropiados, que se han mantenido con los elementos necesarios,

Commutaciones.

Se concedieron 9

Se denegaron..... 31

Además se hallarán los documentos correspondientes á los trabajos de los tribunales.

Registro de la Propiedad, Ritz é Hipotecas.

En la órbita de sus deberes han llenado su misión las oficinas seccionales, gracias á la constante labor de sus jefes y demás empleados.

Los productos de los registros fueron los siguientes:

Sección Central.....	\$ 19,076.89
Sección Occidental.....	„ 9,304.37
Sección Oriental.....	„ 6,350.25

Se despacharon:

Número de enagenaciones...	„ 6,250.—
Predios rústicos.....	„ 4,839.—
Precios líquidos.....	„ 2,837,787.17
Precios urbanos.....	„ 1,934.—
Precios líquidos.....	„ 1,429,477.92
Total de predios.....	„ 6,773.—
Total de precios liquidados.....	„ 4,267,265.09

Número de hipotecas constituidas.....	„ 1,489.—
Fincas rústicas y urbanas hipotecadas.....	„ 1,874.—

Importe de los capitales asegurados.....	„ 4,713,656.45
Cancelaciones verificadas.....	„ 865.—
Capitales reintegrados.....	„ 3,208,731.68

Penitenciaría Central.

He aquí su movimiento rentístico:

Existencia anterior.....	\$ 328.62
Ingresos.....	„ 172,000.60

	\$ 172,329.22
Egresos.....	„ 171,844.97
Existencia para 1909.....	„ 484.25

Cuenta de las obras á cargo de los Ministerios.....	„ 49,144.69
Existencia almacenada.....	„ 13,350.54

Los talleres de tejidos, sastrería, zapatería, carpintería, herrería y talabartería, han continuado sus tareas con regularidad, ejecutando con elegante factura y consistencia y muy notable economía para el Tesoro Público las obras ordenadas por el Gobierno, entre las que alcanzan el mayor número las destinadas al ramo militar.

En el taller mecánico del ejército, algunos reos hacen su aprendizaje de armeros con positivo beneficio para la nación; y puede asegurarse que si continúa esa enseñanza, no está lejano el tiempo en que no tendrá que recurrirse á operarios extranjeros para esta clase de trabajos.

En esos centros de la actividad humana se han realizado importantes progresos, merced á la aplicación de herramientas y otros instrumentos movidos por la acción eléctrica, y á la pericia y dedicación de los maestros, que han sabido enseñar á los penados algún arte á oficio.

La higiene y aseo han merecido esmerada atención, y el Ejecutivo no ha economizado recurso para preservar de enfermedades á los reclusos. De aquí que, entre éstos, las dolencias y muertes hayan sido menores que en el año anterior.

El edificio fue objeto de interesantes mejoras y pintado en su totalidad, ofreciendo un aspecto agradable.

La dirección del establecimiento ha seguido á cargo del señor coronel don Ramón González Suvillaga, quien con acierto, inteligencia y perseverancia y la eficaz colaboración de los empleados subalternos, ha mantenido el buen nombre de que goza la Penitenciaría Central.

Penitenciaría de Santa Ana.

Véase el estado de su renta:

Existencia anterior.....	\$ 160.12
Ingresos.....	„ 19,056.32

	\$ 19,216.44
Egresos.....	„ 19,215.32
Existencia para 1909.....	„ 1.12
Existencia almacenada.....	„ 1,257.49

La Penitenciaría Occidental también ha cumplido con sus deberes, y se inician algunos proyectos que al realizarse, induda-

blemente perfeccionarán el servicio á que está destinada aquella casa penal.

CARTERA DE BENEFICENCIA

A pesar de la penuria de las rentas nacionales, el Gobierno ha mantenido sobre bases sólidas diez y ocho hospitales, cuatro hospicios, un Asilo de Indigentes, y un Manicomio; ha continuado subvencionando una Sala Cuna en esta capital, dos asilos en Nueva San Salvador y paga el valor de varias becas para niñas pobres en el Colegio de María Auxiliadora, de esta ciudad.

HOSPITAL ROSALES.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 3,415.65
Ingresos.....	„ 214,950.01
	\$ 218,010.66
Gastos.....	„ 212,221.53
Existencia para 1909.....	„ 5,789.13

Cementerío.

Existencia anterior.....	„ 2,308.08
Ingresos.....	„ 6,518.25
	\$ 8,826.33
Gastos.....	„ 8,753.12
Existencia para 1909.....	„ 73.21

Donativos.

El señor Ministro de Guatemala. Licenciado don Manuel María Girón.....	\$ 300.—
La señora doña Petrona Sosa legó cinco acciones de la Sociedad de Ahorros y Previsión, valoradas en.....	„ 250.—
El señor don Félix Olivella.....	„ 201.50
	\$ 751.50

Las humanitarias señoras doña Mercedes R. v. de Meléndez, doña Alejandra v. de Fiallos, doña Concepción G. v. de Regalado; y los caballeros, doctor don Francisco Dueñas y don Pedro Beninger & Cía. obsequiaron, la primera 40 quintales de azúcar y los otros 10 cada uno.

Enfermos.

HOMBRES:	
Existencia anterior.....	345
Entraron.....	2,924
Salieron.....	2,738
Murieron.....	189
Existen.....	531
Total de asistidos.....	3,269

MUJERES:	
Existencia anterior.....	236
Entraron.....	2,026
Salieron.....	1,872
Murieron.....	174
Existen.....	216
Total de asistidas.....	2,262

NIÑOS:	
Existencia anterior.....	41
Entraron.....	367
Salieron.....	346
Murieron.....	27
Existen.....	35
Total de asistidos.....	408

Servicio facultativo

El establecimiento cuenta con seis salas de cirugía, tres de medicina, una de tuberculosos, dos de pensionistas, una de consultas externas, un gabinete de electroterapia, uno de anatomía patológica y química biológica, un laboratorio de bacteriología y un instituto de vacunación.

GABINETES Y LABORATORIOS

Gabinete de Bacteriología y Química Biológica.

Esto ha continuado prestando valiosos

servicios á los diversos ramos de la ciencia médica, siendo eficaz auxiliar para la precisión y confirmación de los diagnósticos.

El gabinete, desde su inauguración, ha estado servido por el competente profesor, señor doctor don Gustavo S. Barón.

Instituto de vacunación.

La cosecha de fétido ha sido de excelente calidad, y tan abundante que no sólo ha satisfecho las exigencias de nuestro pueblo, sino que ha estado en posibilidad de corresponder á los frecuentes pedidos que han hecho las otras repúblicas de Centro América.

Inmediato al Instituto se ha instalado un magnífico estable dotado de todos los elementos indispensables.

Este utilísimo establecimiento ha continuado bajo la dirección del mismo laborioso señor doctor don Gustavo S. Barón.

Hoy que deploramos la invasión de la viruela, que amenaza gravemente á muchos de nuestros pueblos hermanos, puede apreciarse el valioso servicio del instituto de vacunación.

Sea esta oportunidad de hacer constar que los directores de las casas de beneficencia están apercebidos para combatir el mal; y entre los que han comenzado la campaña contra aquel funesto flajelo, ha descollado el señor doctor don Benjamín Rodríguez, jefe del hospital de Santa Ana.

Gabinete de Electroterapia.

Es el departamento más completo del hospital; y en él pueden apreciarse los modernos aparatos.

Trescientos noventa y siete tratamientos fueron practicados por el activo personal de este importantísimo gabinete, hábilmente dirigido por el notable especialista señor doctor don Alfonso Quiñones M.

Laboratorio de Anatomía Patológica.

Hace un año que se fundó, y durante él se ha sabido conservar esmeradamente una colección de preparaciones definitivas.

Entre otras significativas labores se registran setenta autopsias solicitadas para verificar diagnósticos.

Dirige esta sección el señor Dr. Santiago Letona H., quien ha desempeñado su cometido acertadamente.

Arsenal Quirúrgico.

De gran valor son los instrumentos y demás objetos que lo constituyen; y no obstante, se ha enriquecido con nuevos elementos; y el arsenal está en muy buenas condiciones para cumplir su destino.

Farmacia.

Tal oficina, una de las más laboriosas, está completamente surtida de los necesarios elementos, y siendo servida desde hace muchos años, con el mayor esmero, por Sor Ángela Orellana, experta conocedora de su cargo.

Cuerpo Facultativo.

En ocasiones diversas se ha encarecido la inapreciable labor de los señores médicos y cirujanos; y es muy grato repetir que estos bienhechores de la humanidad han sabido mantener, gracias á sus profundos conocimientos y maestría, el merecido renombre que han conquistado.

Los otros empleados han colaborado debidamente en la esfera de acción que les corresponde.

Hermanas de la Caridad.

Demás está consignar que estas siervas de los desvalidos siempre cumplen su evangélica misión.

Son diez y nueve las hijas de San Vicente

de Paúl, que se han consagrado al servicio de la casa.

Trabajos materiales.

Múltiples edificaciones y otros trabajos se detallan en el correspondiente informe del señor Director, y entre aquellos figura un pabellón para el servicio de maternidad. El señor Dr. don Francisco G. de Machón, ha continuado como Director del Hospital Rosales; y es de estricta justicia dejar pública constancia del acierto, esmerado celo e inteligencia que ha sabido aplicar al desempeño de su cargo el jefe de nuestro primer centro de caridad.

HOSPICIO DE SAN SALVADOR.

Rentas.

Existencia anterior	\$ 438.52
Ingresos	54,901.21
	\$ 55,429.73
Gastos	50,020.56
Existencia para 1909	5,409.17

Donativos.

Señoritas María Luisa y Carlota Figueroa	\$ 300.—
El señor don Benjamín Bloem	300.—
El señor don Benjamín Bloem, para un paseo de campo.....	125.—
La Legación mexicana.....	25.—
La señora doña Enriqueta de Oleovich.....	10.—
La señora doña Viola de Oppenheimer.....	10.—
	\$ 770.—

La señora doña Petrona Sosa legó cinco acciones de la Sociedad de Ahorros y Previsión del Salvador.

La señora viuda de Castro, y los señores doctor don Manuel Polanco y don Mariano Ungo, obsequiaron artículos de alimentación.

Huérfanos.

NIÑOS:	Existencia anterior.....	126
	Entraron definitivamente.....	17
	en depósito.....	58
	Salieron	6
	de los depositados...	63
	Existencia para 1909.....	117
NIÑAS:	Existencia anterior.....	194
	Entraron definitivamente.....	33
	en depósito	59
	Salieron	20
	de las depositadas ...	75
	Existencia para 1909.....	291

Talleres.

Han producido las cantidades siguientes: El de costuras \$ 5,509.— El de costuras externas..... 779.80 El de bordados..... 1,751.— El de aplanchado..... 574.— El de sastrería..... 182.77 El de zapatería..... 3,027.66 Con gasto de \$550 en materiales se fabricaron 2,882 varas de manta, varios géneros para vestidos y otros objetos de los huérfanos.

De los beneficios de dichos talleres se han comprado nuevos materiales para los mismos y otras prendas para los huérfanos, quedando una pequeña existencia.

Los trabajos de reparaciones del edificio y la construcción de muebles de éste han sido hábilmente hechos por los hospicianos.

Exámenes.

Según el informe de la Comisión nombrada por este Ministerio, esos actos alcanzaron el éxito más satisfactorio.

Escuela externa.

A ella concurrieron:

Párvulos	250
Niñas de las clases.....	295
Niñas del obrador externo.....	50
	595

Construcciones y reparaciones.

Significativos son los trabajos materiales efectuados, así en el edificio principal como en la finca "San Vicente", propiedad del establecimiento, destinado al recreo de los huérfanos; y son dignas de consideración las obras que se mencionan en los detalles presentados por la Dirección.

Entre los pedidos hechos al exterior se cuenta el de considerable cantidad de camas de hierro y el de un variado número de libros y útiles para las escuelas.

El señor don Francisco Escobar ha seguido dirigiendo este benéfico instituto, refugio de los pobres niños; y ese funcionario no ha desfallecido en sus faenas, sino que, cada vez con más vigor, ha perseverado en ellas humanitariamente, con el indispensable concurso de las Hermanas de la Caridad, que en esta casa de los huérfanos, como en las otras de su género, han estado á la altura de la institución á que están consagradas.

Lotería.

Los sorteos ordinarios se han celebrado con regularidad, agotándose los billetes; habiéndose beneficiado ambos establecimientos con la cantidad de \$68,525.40 ó sean \$9,767.49 más que el año anterior.

La Junta Directiva ha atendido convenientemente este importante ramo productor, y de acuerdo con el Gobierno, ha iniciado proyectos para mejorarlo.

Dicha Junta la constituyen: los directores de los dos establecimientos á quienes está destinada esta renta, un delegado de la Municipalidad, un interventor, y un tesorero. Estos dos últimos cargos han sido desempeñados, respectivamente, con actividad por los señores doctor don Santiago Contreras y don Francisco J. Rivas.

SALA CUNA.

Rentas.

Existencia anterior	\$ 2,017.64
Ingresos.....	5,658.61
	\$ 7,706.25
Gastos.....	3,113.25
Existencia para 1909.....	4,593.—

Donativos.

Señorita María Luisa Figueroa...	\$ 200.—
Remitidos por el Ministerio de la Gobernación, valor del producto del 5% de una rifa.....	120.—
Función de cinematógrafo.....	113.25
El señor don Julián Selva.....	100.—
Sobrante de la alborada del Comercio de las fiestas del Salv...	62.—
Una persona que oculta su nombre	40.—
Otra que oculta su nombre.....	25.—
El señor don Manuel F. Cortés...	25.—
	\$ 708.25

La señora doña Ana v. de Aguilar regaló artículos de alimentación.

Servicio.

Recibieron asistencia 4,261 niños y 10,244 niñas.

La señora doña Sara G. v. de Zaldívar, fundadora de la institución, ha continuado dirigiéndola con celo maternal, colaborando en sus faenas las señoras doña Enriqueta B. de Palomo, doña Carmen M. de Letona, doña Carlota B. de Arbizú, doña Eugenia P. de Dueñas, doña Guadalupe P. de Gotay, se-

ñoritas María Luisa Figueroa, Clara Bonilla y Matilde Alvarez.

ASILO SARA.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 1,028.84
Ingresos	36,251.52
	\$ 37,280.37
Gastos	36,752.63
Existencia para 1909.....	527.74

Donativos.

El señor General don Fernando Figueroa, Presidente de la República, y su hija, la señorita María Luisa	\$ 300.—
El señor doctor don Francisco Dueñas	560.—
El señor don Diego Turcios.....	100.—
El cinematógrafo "Ambos Mundos"	96.—
Una persona que oculta su nombre.....	30.—
Sobrante de un paseo en la finca Santa María.....	21.—

La señora doña Mercedes R. v. de Meléndez, obsequió una "Victoria" para el servicio de las Hermanas; los señores doctor don Alfonso Quiñones M. y don Emilio C. Buendía, regalaron un par de caballos; y el señor don Emeterio S. Ruano, descientas frazadas para los inválidos y seis muy finas para las Hermanas.

Indigentes.

	Hombres:	
Existencia anterior.....	71	
Entraron	43	
Salieron.....	31	
Murieron	6	
Existen.....	77	
Total de asistidos.....	114	
	Mujeres:	
Existencia anterior.....	100	
Entraron	18	
Salieron.....	23	
Murieron	6	
Existen.....	39	
Total de asistidas.....	118	

Talleres.

Han continuado los de tejeduría, sastrería y zapatería, produciendo como beneficio casi todos los vestidos de los asilados.

El edificio ha sido refeccionado convenientemente y se han hecho nuevas construcciones; y como el local ya es insuficiente para el buen servicio, el Director ha comenzado importantes ampliaciones, para lo cual tiene acopio de considerable cantidad de materiales.

El señor doctor don Alfonso Quiñones M. ha seguido desempeñando la dirección con éxito en verdad recomendable, pues sabe aplicar su acción enérgica á los elementos de que dispone, y cuando éstos faltan, buscarlos y encontrarlos con eficacia.

MANICOMIO.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 3,739.69
Ingresos	22,505.25
	\$ 26,244.94
Gastos.....	20,836.86
Existencia para 1909.....	5,408.08

Donativos.

El señor General don Fernando Figueroa	\$ 400.—
Una persona que oculta su nombre	30.—
El señor Cónsul de Italia	25.—
El señor don Román Mayorga Rivas.....	14.75
	\$ 469.75

<i>Alienados.</i>	
Hombres:	
Existencia anterior.....	82
Entraron.....	36
Salieron.....	32
Existen.....	56
Total de asistidos.....	88
Mujeres:	
Existencia anterior.....	62
Entraron.....	33
Salieron.....	30
Existen.....	63
Total de asistidas.....	95

El establecimiento ha continuado sirviendo de asilo á quienes han tenido la desgracia de perder el uso de la razón.

El servicio facultativo se ha atendido con esmero, así como la administración.

Entre otras obras se hizo el aumento de la casa con nuevas celdas.

El mismo señor doctor don Alfonso Quiñones M., es el jefe del Manicomio, y como tal ha cumplido siempre los deberes de su cargo.

HOSPITAL DE NUEVA SAN SALVADOR.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 4,893.61
Ingresos.....	„ 13,615.77
	\$ 18,509.38
Gastos.....	„ 18,105.99
Existencia para 1909.....	„ 403.39

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 301.77
Ingresos.....	„ 1,834.84
	\$ 1,636.61
Gastos.....	„ 1,057.27
Existencia para 1909.....	„ 579.34

El hospital ha proseguido su bienhechora labor, dedicándose al alivio del mercedoso.

Está provisto de los elementos necesarios para llenar su misión, y ha sido objeto de mejoras en varios de sus departamentos.

El arsenal quirúrgico se ha enriquecido con nuevos instrumentos y la botica cuenta con los artículos necesarios, gracias á los oportunos pedidos que se hacen al extranjero.

La mayor parte del año la dirección ha sido desempeñada competentemente por el señor don Esteban Ulloa Morazán, por ausencia del señor Director propietario, don J. Mauricio Duke, antiguo protector del establecimiento.

HOSPITAL DE SONSONATE.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 71.88
Ingresos.....	„ 36,538.69
	\$ 36,610.57
Gastos.....	„ 35,368.41
Existencia para 1909.....	„ 1,242.16

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 77.68
Ingresos.....	„ 1,563.48
	\$ 1,641.16
Gastos.....	„ 1,113.77
Existencia para 1909.....	„ 527.39

Donativos al Hospital.

Producto de una entrada de San Juan de Dios, organizada por varias señoras y señoritas.....	\$ 430.09
Pagado por la sucesión de la señora doña Margarita Pineda, cobro hecho por el señor doctor don Luis Antonio Escalante, sin exigir honora-	

rios.....	250.—
Obsequio del Gremio Militar.....	50.—
Obsequio del Banco Salvadoreño.....	25.—
Obsequio del Banco Occidental.....	25.—
Obsequio del Banco Agrícola Comercial.....	10.—
Obsequio de la Compañía del Ferrocarril del Salvador.....	25.—
Obsequio de la Agencia Nacional Lda.....	25.—
	\$ 840.09

Donativos al Cementerio.

Beneficio de una función del cinematógrafo.....	\$ 81.20
---	----------

Enfermos.

Hombres:	
Existencia anterior.....	95
Entraron.....	1,702
Salieron.....	1,508
Murieron.....	129
Existen.....	67
Total de asistidos.....	1,799

Mujeres:

Existencia anterior.....	64
Entraron.....	1,157
Salieron.....	1,070
Murieron.....	83
Existen.....	63
Total de asistidas.....	1,221

El señor doctor don Salvador Trigueros ha continuado haciendo los pedidos al exterior de los objetos que necesita el hospital, sin cobrar ninguna comisión y obteniendo precios y condiciones de pago ventajosas.

Todos los servicios han correspondido á las necesidades del establecimiento, merced á la atinada dirección del señor doctor don Salvador Córdova, con la cooperación de las dignas hermanas de la Caridad y de los otros empleados de la casa que han sabido mantener el buen crédito de que merecidamente goza este instituto benéfico, en el cual quedó organizada la sección de consultas externas á cargo y por turno de los médicos del establecimiento.

HOSPICIO DE SONSONATE.

Rentas.

Ingresos.....	\$ 10,351.60
Gastos.....	„ 9,283.95
Existencia para 1909.....	„ 1,067.65

Donativos.

Beneficio de un cinematógrafo.....	\$ 40.12
Beneficio de un vitógrafo.....	„ 29.25
	\$ 69.37

Huérfanos.

Existencia anterior.....	55
Entraron.....	8
Salieron.....	10
Existen.....	53

El edificio se ha ensanchado de manera notable con una casa que se compró y otra que se construyó: ambas obras han causado fuertes gastos.

El hospicio ha llenado debidamente su destino, amparando á la orfandad desvalida.

Director del establecimiento es el mismo doctor Córdova, quien con actividad se ha empeñado por cumplir con su deber.

HOSPITAL DE SANTA ANA.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 322.38
Ingresos.....	„ 109,730.56
	\$ 110,052.94
Gastos.....	„ 109,758.27
Existencia para 1909.....	„ 474.67

<i>Cementerio.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 2,584.89
Ingresos.....	„ 3,230.83
	\$ 5,815.72
Gastos.....	„ 5,734.73
Existencia para 1909.....	„ 81.—

Donativos.

Las señoras doña Luz C. de González, doña Segunda de Rivas, señoritas Moreno, señorita Guadalupe Alvarez, y el señor don Emilio Belisméis, obsequiaron varios artículos de alimentación y otros objetos.

Enfermos.

Hombres:	
Existencia anterior.....	118
Entraron.....	2,083
Salieron.....	1,883
Murieron.....	11
Existen.....	151
Total de asistidos.....	2,151

Mujeres:

Existencia anterior.....	115
Entraron.....	662
Salieron.....	618
Murieron.....	50
Existen.....	61
Total de asistidas.....	721

El arsenal quirúrgico cuenta con una colección magnífica de instrumentos, entre los cuales figuran algunos modernos y valiosos. El gabinete de radiografía y radioterapia lo mismo que el de bacteriología, han sido aumentados con nuevos elementos.

La farmacia y demás almacenes de la casa están surtidos con los objetos necesarios.

La biblioteca se enriqueció con un pedido de libros de reconocido mérito; cuenta con 700 volúmenes de consulta para el cuerpo médico y recibe con frecuencia revistas científicas de interés.

Los trabajos materiales son considerables, entre los que se cuentan dos pabellones para la asistencia quirúrgica de mujeres.

Para los enfermos tuberculosos se construyó un departamento aislado.

Se hicieron otras edificaciones especiales para los que sufren dolencias infecciosas.

En octubre fue inaugurada solemnemente una elegante capilla construida con el exclusivo producto de limosnas y rifas de particulares que las Hermanas de la Caridad promovieron y los donativos hechos por varias personas.

La capilla cuesta, sin incluir el valor de los materiales donados, \$20,681.75.

Un núcleo competente de facultativos desempeña el servicio de los enfermos, con habilidad y acierto.

El señor doctor don Benjamín Rodríguez ha seguido con la dirección, y es acreedor a la confianza que el Gobierno ha depositado en él, pues ese funcionario es infatigable en el cumplimiento de sus deberes, secundado eficazmente por las Hermanas de la Caridad y demás empleados del Hospital.

HOSPICIO DE SANTA ANA.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 708.33
Ingresos.....	„ 23,148.63
	\$ 23,856.96
Gastos.....	„ 15,056.96
Existencia para 1909.....	„ 8,800.00

Donativos.

El señor don José Vallé, venta de una casa.....	\$ 8,500.—
“Alborada” del Comercio.....	„ 50.—
“Alborada” de los Artesanos.....	„ 100.—
“Entrada” de los Artesanos.....	„ 47.33
	\$ 8,607.33

Huérfanos.

Existencia anterior.....	111
Entraron.....	13
Salieron.....	9
Murió.....	1
Existen.....	114

Escuela Anexa.

Se matricularon 350 con una asistencia media de 310.

Los exámenes fueron satisfactorios, según el informe de la comisión respectiva.

Grata impresión produce la visita de ese centro protector de la orfandad.

Larga tarea sería mencionar los progresos realizados en él, entre los que aparecen algunos de consideración.

Merced á la activa dirección de la casa, ésta no deja que desear en todos los departamentos de servicio; y para apreciar, como se debe, la obra del hospicio occidental, es indispensable conocerla personalmente.

Director de este establecimiento es el caballero don Celedonio Martino, quien de largo tiempo está consagrado á esa institución con entusiasmo merecedor de encomio, con la cooperación del cuerpo servidor de las hospicianas.

HOSPITAL DE METAPÁN.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 818.46
Ingresos.....	„3,468.12
<hr/>	
	\$1,281.58
Gastos.....	„ 425.62
Existencia para 1909.....	„ 437.87

Cementerio.

Ingresos.....	\$ 767.33
Gastos.....	„ 425.62
Existencia para 1909.....	„ 341.71

Donativos.

Producto de una entrada que organizó la señorita Luz Gómez.....	\$ 60.—
El señor don Manuel Valiente.....	„ 3.—
<hr/>	
	\$ 63.—

La señora doña Norberta Escobar v. de Sierra, penetrada de la necesidad de limitar el edificio por todos sus rumbos, hizo construir un valioso muro y la Municipalidad de Metapán, acordó un voto de gratitud para aquella reconocida protectora de los pobres.

Enfermos.

Asistidos.....	144
Salieron.....	116
Murieron.....	6
Existen.....	22

Este hospital ha aumentado cada vez más el número de enfermos, ya por la densidad de la población, ora por los pacientes que acuden de las repúblicas fronterizas; y debe dejarse público testimonio de los loables empeños con que el caritativo señor don Samuel Luna, jefe del establecimiento, ha procurado sostenerlo y levantarlo.

HOSPITAL DE ANCHAPÁN.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 3,430.61
Ingresos.....	„ 14,511.38
<hr/>	
	\$ 19,941.99
Gastos.....	„ 13,509.75
Existencia para 1909.....	„ 4,432.24

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 540.67
Ingresos.....	„ 1,414.—
<hr/>	
	\$ 1,954.67
Gastos.....	„ 1,811.87
Existencia para 1909.....	„ 642.80

Enfermos.

Hombres:	
Existencia anterior.....	63
Entraron.....	663
Salieron.....	717
Murieron.....	23
Existen.....	37
Total de asistidos.....	709

Mujeres:

Existencia anterior.....	30
Entraron.....	431
Salieron.....	385
Murieron.....	24
Existen.....	29
Total de asistidas.....	419

El hospital ha continuado con la dirección del activo doctor don Fernando Herrera, sosteniéndose en cumplimiento de su misión.

HOSPITAL DE CHALCHUAPA.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 63.56
Ingresos.....	„ 2,279.33
<hr/>	
	\$ 2,342.89
Gastos.....	„ 1,219.98
Existencia para 1909.....	„ 1,122.91

Cementerio.

Ingresos.....	\$ 943.—
Gastos.....	„ 943.—

Enfermos

Asistidos.....	30
Salieron.....	30

Es director de este establecimiento el señor don J. Emilio Reina.

HOSPITAL DE COJUTEPEQUE.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 590.29
Ingresos.....	„ 1,119.27
<hr/>	
	\$ 1,709.56
Gastos.....	„ 1,709.56

Cementerio.

Existencia anterior.....	„ 179.07
Ingresos.....	„ 420.—
<hr/>	
	\$ 599.07
Gastos.....	„ 306.42
Existencia para 1909.....	„ 292.65

El señor Presbítero don José María Martínez, hasta su muy lamentable muerte, ocurrida el año próximo pasado, desempeñó por mucho tiempo la dirección de ambos establecimientos, con espíritu de verdadera caridad cristiana.

Por esta defunción, los documentos pertenecientes á aquel benefactor de los pobres, están bajo la custodia judicial; y esto impide consignar los demás datos pertenecientes al hospital y cementerio de Cojutepeque.

HOSPITAL DE SUCHITOTO.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 351.92
Ingresos.....	„ 1,355.60
<hr/>	
	\$ 1,707.52
Gastos.....	„ 1,283.01
Existencia para 1909.....	„ 424.51

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 8.73
Ingresos.....	„ 565.—
<hr/>	
	\$ 573.73
Gastos.....	„ 573.73

Enfermos

Existencia anterior.....	13
Entraron.....	12
Salieron.....	20

Murieron.....	3
Existen.....	2
Total de asistidos.....	25

Ha desempeñado la dirección del establecimiento el señor doctor don Jose Peña Martel.

HOSPITAL DE CHALATENANGO.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 111.09
Ingresos.....	„ 668.77
<hr/>	
	\$ 779.86
Gastos.....	„ 444.31
Existencia para 1909.....	„ 335.55

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 4.—
Ingresos.....	„ 692.—
<hr/>	
	\$ 696.—
Gastos.....	„ 170.20
Existencia para 1909.....	„ 225.80

Enfermos.

Asistidos.....	36
Salieron.....	29
Murieron.....	6
Existe.....	1

Es director del establecimiento el señor don Luis Valle Marcilla.

HOSPITAL DE SAN VICENTE.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 4,874.48
Ingresos.....	„ 7,379.25
<hr/>	
	\$ 11,753.73
Gastos.....	„ 8,178.01
Existencia para 1909.....	„ 3,575.72

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 1,316.09
Ingresos.....	„ 676.—
<hr/>	
	\$ 1,992.09
Gastos.....	„ 392.12
Existencia para 1909.....	„ 1,599.97

Enfermos.

Existencia anterior.....	24
Entraron.....	155
Salieron.....	139
Murieron.....	13
Existen.....	27
Total de asistidos.....	179

Ha desempeñado la dirección de este establecimiento, el señor don Lázaro López.

HOSPITAL DE ZACATECOLUCA.

Rentas.

Existencia anterior.....	\$ 220.94
Ingresos.....	„ 5,288.62
<hr/>	
	\$ 5,509.56
Gastos.....	„ 3,218.49
Existencia para 1909.....	„ 1,219.07

Cementerio.

Existencia anterior.....	\$ 45.79
Ingresos.....	„ 1,558.—
<hr/>	
	\$ 1,603.79
Gastos.....	„ 1,442.80
Existencia para 1909.....	„ 160.99

Enfermos.

Existencia anterior.....	6
Entraron.....	100
Salieron.....	71
Murieron.....	19
Existen.....	16
Total de asistidos.....	106

El señor doctor don Antonio Domínguez, ha continuado con la dirección del hospital.

HOSPITAL DE USULUTÁN.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 2,343.81
Ingresos.....	4,245.93
	\$ 6,589.74
Gastos.....	5,023.09
Existencia para 1909.....	1,565.75
<i>Cementerio.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 179.88
Ingresos.....	359.—
	\$ 538.88
Gastos.....	311.—
Existencia para 1909.....	227.88
<i>Enfermos.</i>	
Entraron.....	82
Salieron.....	65
Murieron.....	8
Existen.....	9
Total de asistidos.....	82

Tras empeñosa tarea quedó concluido el edificio en que aparece el reloj, obsequiado por señor don Vicente Córdova.

La construcción consta de dos pisos; es de forma elegante y llena cumplidamente las necesidades de su destino.

En agosto se inauguró solemnemente el establecimiento con el benéfico general é íntimo regocijo de los cooperadores de ese importante progreso, entre los que figura, en primer término, el infatigable presbítero señor don Pedro Poch; y que fue puesto al servicio de los menesterosos, gracias á la decidida protección del Gobierno.

HOSPITAL DE JUCUPA.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 347.59
Ingresos.....	1,821.50
	\$ 2,169.09
Gastos.....	1,401.37
Existencia para 1909.....	767.72
<i>Cementerio.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 82.—
Ingresos.....	293.—
	\$ 375.—
Gastos.....	209.—
Existencia para 1909.....	166.—

El Director del Hospital es el señor doctor don Salomón R. Zelaya.

HOSPITAL DE ALEGRÍA.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 506.72
Ingresos.....	2,654.16
	\$ 3,160.88
Gastos.....	1,970.68
Existencia para 1909.....	1,190.20
<i>Cementerio.</i>	
Ingresos.....	\$ 138.—
Gastos.....	128.—
Existencia para 1909.....	10.—
<i>Enfermos.</i>	
Asistidos.....	59
Salieron.....	52
Murieron.....	7

Ha desempeñado la dirección el señor doctor don Ramón Bautista.

HOSPITAL DE SAN MIGUEL.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 5,067.40
Ingresos.....	41,430.11½
	\$ 46,497.51½
Gastos.....	42,101.43½
Existencia para 1909.....	4,396.08

Cementerio.	
Existencia anterior.....	\$ 1,671.87
Ingresos.....	1,934.50
	\$ 3,605.87
Gastos.....	2,368.87
Existencia para 1909.....	1,237.—
<i>Enfermos.</i>	
Existencia anterior.....	142
Entraron.....	2,125
Salieron.....	1,974
Murieron.....	111
Existen.....	182
Total de asistidos.....	2,267

El señor director, en el informe respectivo, enumera significativas mejoras, en las cuales es recomendable una variedad de construcciones que han aumentado el hospital, que está provisto de los elementos que demanda ese importante instituto oriental de que es jefe el señor don Rómulo Canessa, quien ha continuado su humanitaria faena con todo celo y acierto, manteniendo el servicio en unión de los colaboradores del establecimiento.

HOSPICIO DE SAN MIGUEL.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 5,221.44½
Ingresos.....	9,916.69½
	\$ 15,438.14
Gastos.....	13,998.—
Existencia para 1909.....	1,440.14
<i>Donativo.</i>	
El señor don Gregorio Trejo....	\$ 183.93
<i>Huérfanos.</i>	
Existencia anterior.....	60
Entraron.....	3
Salieron.....	3
Existen.....	60

Las asiladas han recibido la buena educación que imparten estas instituciones salvadoras de la orfandad desvalida.

El hospicio por dilatado tiempo tuvo como director al señor don Brígido Campos, quien falleció en el desempeño de su cargo.

Esta defunción ha causado duelo entre la sociedad que supo apreciar la obra de caridad de aquel amigo de los huérfanos.

A fines de este año fue encomendada la dirección al señor doctor don Virgilio Manzanares, quien ha iniciado sus trabajos con entusiasmo.

HOSPITAL DE LA UNIÓN.	
<i>Rentas.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 277.52
Ingresos.....	6,592.74
	\$ 6,870.26
Gastos.....	6,843.57
Existencia para 1909.....	26.69
<i>Cementerio.</i>	
Existencia anterior.....	\$ 130.70
Ingresos.....	129.—
	\$ 259.70
Gastos.....	216.55
Existencia para 1909.....	43.15
<i>Enfermos.</i>	
Existencia anterior.....	13
Entraron.....	482
Salieron.....	466
Murieron.....	8
Existen.....	21
Total de asistidos.....	495

Director del hospital es el señor doctor don Francisco Federico Reyes.

Cementerios.

Se han conservado debidamente, aplicándose en ellos los principios de higiene requeridos por esos fúnebres lugares, varios de los cuales han mejorado su servicio con importantes edificaciones.

Rentas generales de los establecimientos de beneficencia.

Existencia anterior.....	\$ 40,335.24
Ingresos.....	627,195.23
	\$667,530.47
Egresos.....	611,783.80
Existencia para 1909.....	55,746.67
<i>Cementerios.</i>	
Existencia anterior.....	9,439.72
Ingresos.....	22,307.75
	\$ 31,747.47
Egresos.....	25,539.09
Existencia para 1909.....	6,208.38

Administración de fondos.

Por decreto legislativo de 8 de mayo se suprimieron las tesorerías especiales que administraban fondos de la Nación, y quedó este servicio á cargo de la Tesorería General y administraciones de rentas de los otros departamentos, exceptuándose las tesorerías del Hospital Rosales, Hospicio, Manicomio y Asilo Sara, de esta capital, y las de los hospitales y hospicios de San Miguel, Santa Ana y Sonsonate.

Desde su vigencia, la práctica de este decreto ha sido observada en los establecimientos de beneficencia oficiales.

Inspección general de los establecimientos.

Ese cargo ha sido desempeñado por el señor doctor don Francisco G. de Machón, quien ha visitado varias de las casas de caridad, quedando satisfecho de sus inspecciones.

Ese distinguido funcionario ha sabido llenar su importante misión.

No obstante las dificultades económicas, según he dicho, el Ejecutivo ha consagrado, como siempre, su atención á las casas de beneficencia que sostiene un número significativo, y operado en ellas notables progresos.

En esta labor dedicada á la clase indigente, los jefes de las casas, Hermanas de Caridad y el cuerpo de servicio, han colaborado con eficacia á la acción del Gobierno.

Al daros cuenta, señores Representantes, de los actos más importantes del Ejecutivo en los Ramos de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, quedo persuadido de que la Honorable Asamblea Nacional se dignará dar á dichos actos su soberana aprobación, en virtud de que el Gobierno ha procurado obrar en la esfera de sus facultades constitucionales.

H. A. N.
JUAN J. CAÑAS.
San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Estado de Caja de la Sala Cuna, al 31 de enero de 1909.

	DEBE:	HABER:
A existencia anterior...	\$4,592.81	
„ subvención del Gno...	400.00	
Por gastos generales.....		\$ 288.62
„ saldo.....		4,704.19
	\$4,992.81	\$4,992.81

San Salvador, 31 de enero de 1909.
JOSÉ M. AGUILAR.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de febrero, del 14 al 20 de 1909

DEPARTAMENTOS

ARTICULOS	MEDIDA	Santa Ana		Amuchapán		Nonsanto		La Libertad		San Salvador		Chalchuapán		Cuacachán		La Paz		San Vicente		Catahués		San Miguel		Usulután		Morazán		La Unión	
		Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio	Precio
Maíz blanco desgranado	Fanega	15.00	15.00	15.00	15.00	12.00	12.00	14.50	14.50	No Informo	No Informo	2.50	2.50	9.00	9.00	12.00	12.00	13.50	13.50	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	10.00	15.00	
Maíz amarillo desgranado	"	15.00	15.00	15.00	15.00	6.00	6.00	12.00	12.00	No Informo	No Informo	6.00	6.00	6.50	6.50	12.00	12.00	13.50	13.50	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00	20.00	
Mascillo	"	10.00	10.00	10.00	10.00	24.00	24.00	10.00	10.00	No Informo	No Informo	21.00	21.00	21.00	21.00	6.00	6.00	6.00	6.00	12.00	12.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	48.00	
Frijoles negros	"	18.00	18.00	15.00	15.00	24.00	24.00	15.00	15.00	No Informo	No Informo	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	48.00	
Frijoles blancos	"	18.00	18.00	15.00	15.00	24.00	24.00	15.00	15.00	No Informo	No Informo	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	21.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	36.00	48.00	
Trigo	Quintal	7.00	7.00	12.00	12.00	12.00	12.00	24.00	24.00	No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	12.00	8.00	
Carbanos	"	5.50	5.50	5.00	5.00	5.00	5.00	12.00	12.00	No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Papas del país	"	8.00	8.00	8.00	8.00	10.00	10.00	12.00	12.00	No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Papas de California	"	9.00	9.00	12.00	12.00	10.00	10.00	12.00	12.00	No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Ajonjolí	"									No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Cañé	"									No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Sal	"									No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	
Mazo en tuza	Fanega									No Informo	No Informo	18.00	18.00	5.00	5.00	18.00	18.00	24.00	24.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	6.00	8.00	

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Lisboa, 10.—Las fiestas de carnaval dieron margen á serios desórdenes, por los cuales fueron arrestadas 200 personas. La policía impidió toda demostración con motivo del aniversario del asesinato del Rey y el

Herederero; pero el pueblo se aprovechó de las fiestas de carnaval para llevar á cabo sus demostraciones. Con tal objeto organizaron en distintos puntos de Lisboa mascaradas representando á Carlos, el Herederero, Amalia y Manuel; á los regicidas Costa y Buissa vestidos exactamente como el día de la tragedia y algunos grupos llevaban ataúdes con esqueletos acompañados de una procesión fúnebre en que se entonaban himnos blasfemos. La policía fue completamente sorprendida; y aunque hizo uso de sus revólveres, fue impotente para disolver los grupos; y fue necesario llamar las tropas, las que después de hacer arrestos al por mayor, lograron despejar las calles.

París, 10.—El gobierno francés hará la siguiente proposición al gobierno serbio. Servia desarmará su ejército inmediatamente y renunciará á todas sus pretensiones territoriales. En cambio, las potencias le darán su apoyo en todas sus cuestiones económicas; le garantizarán sus buenos oficios en sus futuras negociaciones, y la buena voluntad de Austria hacia Servia.

Viena, 10.—Las últimas noticias de Constantinopla, Sofía y Belgrado son de carácter pacífico. Los partidarios de la guerra en Servia, se han caimado un tanto; y la paz parece casi asegurada. El Emperador recibirá pronto á Rifaat Pacha.

Buenos Aires, 10.—El buque alemán "König Fridrich August", que está para llegar, trae 11 millones de marcos y £ 400,000.

Berlin, 10.—La situación austro-serbia mejora ahora algún tanto. Rusia ha convenido en unirse á las potencias en su nota á Belgrado; y se cree que Servia quedará completamente aislada y sin esperanza de auxilio exterior. Dícese que la nota á Servia, que está ahora elaborándose, será suave en la forma para no horir la susceptibilidad de Servia; pero en el fondo se le dará á entender, que debe renunciar á toda idea de expansión territorial. Supónese que Servia aceptará el consejo; y que Austria desea hacerle concesiones comerciales.

París, 1.—Francia y Alemania han firmado un convenio, en que se fijan los límites entre Togoland y Dahomey.

Fez, 1.—El Sultán ha nombrado Gobernador de la Provincia de Djebala á Raisulf quien ha prometido renunciar al rescate pagado por Mac Lean, cumplir honracamente sus deberes, y no hostilizar á los europeos.

Habana, 1.—El Presidente ha enviado un mensaje al Congreso en que pide la inmediata reorganización del nuevo ejército regular, autorizado por Magoon cuando fue gobernador. Gómez dijo que el ejército es la mayor garantía de la paz, el cual es necesario ahora para reemplazar al ejército americano, y pide un crédito de un millón de dollars para reequipar las tropas regulares con nuevo armamento, uniformes y 2,000 caballos.

Londres, 10.—Takahira Kato, nuevo Embajador japonés, dijo en una entrevista: "Nadie en el Japón creyó en el descabellado proyecto de una guerra con Estados Unidos, el cual ignora dónde tuvo su origen, pero cualquiera que sea, hay que reconocerlo como muy bajo. Se ha hablado también de dominación del Océano Pacífico, el cual no puede ser dominado por un poder exclusivamente. Nosotros naturalmente deseamos nuestra parte de dominación; pero sin detrimento de la parte que baña el Continente Americano, con la cual nada tenemos que hacer. Lo mismo puede decirse de Hawaii y Filipinas donde no tenemos intereses en choque con los de Estados Unidos. Deseamos, en resumen, ser una de las po-

tencias dominantes del Pacífico, sin lastimar los derechos de las demás."

Pekin, 1º.—De Harbin informan que la insistencia de Rusia para controlar la Municipalidad debido á sus grandes intereses ferroviarios, está para producir una crisis, y para evitarla se necesita la acción inmediata de las potencias. Los Ministros extranjeros aquí tuvieron una larga conferencia y resolvieron que China haga los mayores esfuerzos para consolidar su posición.

París 10.—Un ventisquero de proporciones gigantescas azota á toda Francia; y ha causado muchas defunciones. Todos los balnearios del Sur han sufrido mucho á consecuencia de las fuertes heladas cuya intensidad ha superado en mucho, á la de otros años. El club-aéreo ha recibido tres solicitudes de inscripción de Inglaterra, una de Estados Unidos, y otra de Italia, en disputa de la copa de Bennett, en la regata aérea que se verificará el 29 de agosto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 10. de marzo de 1909.
Hoy, á las 11 a. m., zarpó, para San Francisco é intermedios, el vapor N. A. "Acapulco"; lleva de este puerto 721 bultos de productos del país y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

La Unión, 2 de marzo de 1909.
Ayer, á las 12 y 33 p. m., fondeó el vapor alemán "Ella", procedente de Amapala, de 3,510 toneladas, con 70 hombres de mar, y su capitán H. Bruhen. Trajo un paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros. Patente limpia.

Acapulco, 2 de marzo de 1909.
Ayer, á las 3 p. m., fondeó el vapor N. A. "Acapulco", procedente de Ancón, de 1,759 toneladas, con 80 hombres de mar, y su capitán G. G. Trask. Trajo 7 bultos de mercaderías, 72 sacos, 5 paquetes, 33 canastas de correspondencia y á los pasajeros: doctores Luis Andrés Zúñiga y Alberto A. Rodríguez. Sres. Felicitó Reyes y José A. Tría, de Amapala; Carmen C. v. de Caadra, Pedro F. Avalar, Fidolina Elías, Filadelfo Mendoza, General L. Letona y Miguel Cruz, de La Unión. Patente limpia.

En este mismo puerto fondeó, hoy mismo, á las 9 a. m., el vapor alemán "Amasis", de 2,938 toneladas, con 65 hombres de mar, y su capitán W. Ragelmacher. Trajo 556 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Unión, 10. de marzo de 1909.
Hoy, á las 7 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor alemán "Ella", del porte de 2,250 toneladas, con 70 tripulantes; su capitán Bruha. No lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

Acapulco, 2 de marzo de 1909.
Anoche, á las doce, zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor alemán "City of Sydney", en el mismo orden; llevando de este puerto 680 bultos, 38 sacos, 4 paquetes y 10 canastas de correspondencia y á los pasajeros: José Antonio Villacorta, para La Unión; Tomás Barahona, Moisés Lacayo, señora Ana María Zelayandia. Prudencia Borjas, A. Labrés, Raúl Ramos y señora, para Amapala; Rafael y Manuel Lain (h.), para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Delina Cornejo, Lucía Guerrero de Acosta, Luisa Paredes, Br. Manuel Sigarán, Ramón Bonilla y Sebastián Pérez.

Ausentes.—Juan García y Quintero, Juana Francisca de Guzmán, M. Eafac. Castaneda, Tránsito Reyes y Vicente I. Zúñiga.

Sucursal del barrio de Concepción.
Domicilio ignorado.—Sara Berdugo, Rafael García, Estebana Flores y María Rodríguez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 27 Y 28 DE FEBRERO Y 10 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 53 hombres y 19 mujeres.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda a los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados a inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado a la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios perfeccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

Hospicio de Huérfanos

La Dirección del Hospicio de esta ciudad, hace saber a las autoridades y al público en general, que según los estatutos vigentes, para poder recibir huérfanos en el Establecimiento, son indispensables los documentos siguientes:

- 10.—Partida de nacimiento del huérfano.
11.—Partidas de defunción del padre y de la madre, si son hijos legítimos, y solo de la madre, si son naturales.

La edad no debe pasar de 7 años, para los varones y de 12 para las hembras.

Deben estar completamente sanos.

También pueden recibirse, no pasando de la edad reglamentaria, los hijos de padres indigentes ó desnaturalizados, presentando un escrito a la Dirección para hacer la solicitud y acompañando la partida de nacimiento del niño y una certificación autorizada que compruebe, a juicio de la Dirección, la indigencia ó mala conducta de los padres.

Dirección del Hospicio: San Salvador, 13 de febrero de 1909.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Manuel González, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Alejandro González, un título propiedad, correspondiente a un terreno de dos manzanas de extensión, situado en el punto llamado El Conacaste, jurisdicción de Nejapa, y linda al Oriente, quebrada y camino real de por medio, con terrenos del señor José Dolores Méjara; al Poniente, con terrenos de la señora Asunción Quijada y José Durán, cerca de la señora Quijada, de por medio; al Norte, cerca y camino de por medio, con terreno de Mercedes Vividor; y al Sur, con terreno de los señores Toribio Vividor y Eulogio García. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que lo expidió la Alcaldía Municipal respectiva, en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Jesús María Tenorio, solicitando se inscriba por primera vez y a favor de doña Jesús Artega, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el lugar llamado "La Isla", jurisdicción de San Juan Opico, de diez y seis y media manzanas de capacidad y linda: al Norte, con Pedro Domínguez; al Este, Guillermo Barillas, Isabel Torres

y Justo Hernández; al Sur, Candelario Cárcamo; y al Oeste, Guillermo Sánchez, Marcelo Amaya y Paulino Morán. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Lázaro López, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor Félix Pérez, un título de propiedad correspondiente a tres terrenos, situados en jurisdicción de Mejicanos, el primero en el punto denominado "La Troja del Tepetzotla", compuesto de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Anselmo Calderón, sirviendo de mojón unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Macedonio Campos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Santos, sirviendo de mojón unos árboles de izote; y por el Sur, con terreno de Máximo Palacios, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de una manzana de extensión, situado en el punto nominado "El cantón del Diablo", linda: al Oriente, con terreno del señor Leandro Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Calisto Durán, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Antonio Flores, sirviendo de mojón unos árboles de izotes; y por el Sur, con terreno de Beltrán Figueroa, sirviendo de mojón una cerca de piña. El tercero situado en el Cantón del Diablo, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terreno del señor Olófes Velásquez; al Norte, con el de Secundino Sideso, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Francisco Olimaco, mojón unos brotones de izote; y al Sur, con el de Gregorio Reyes, quebrada de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que le hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Bautista Argueta, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Francisco Argueta, un terreno situado en el lugar Rodeo, jurisdicción de Jocotique, Distrito del Rosario, Departamento de Morazan, de tres manzanas de extensión, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan Argueta y Anunciación Amaya, zanja de agua de por medio; al Norte, con terreno de Eusebio Márquez, camino real de por medio; al Poniente, con terrenos de Juan Argueta y Lucas Alvarez, camino real de por medio; y por el Sur, con terreno de Anunciación Amaya. Dicho terreno lo hubo por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos, el día diez y siete de octubre de mil ochocientos ochenta y tres. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presenta a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, á trece de febrero de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Camilo Amaya, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de doña Rita Avalos, dos huatales de naturaleza rústica, situado el primero en el punto denominado Trilla, en jurisdicción de la ciudad de Chinameca, lindante: al Oriente, con otro huatal de Jesús M. Piche; al Sur y Norte, con montes incultos; y al Poniente, con el camino de San Dionisio. El otro huatal está situado en aquella misma jurisdicción, lindante: al Oriente, con camino real del Puerto Grande; al Norte, con una tira baldía que al referido señor Piche le cedió la municipalidad de aquella ciudad; al Poniente, con el huatal relacionado; y al Sur, con el río Chiquito. Dichos inmuebles no consta cuanto tienen de capacidad, y los hubo la señora Avalos, por compra que hizo al mencionado Jesús M. Piche, el veintiocho de julio de mil ochocientos ochenta. La persona que se crea con derecho a los huatales descritos, que ocurra a deducirlo en término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Perfecto Bolaines, solicitando se inscriba a su favor un terreno de naturaleza rústica, que fue ejidal, situado en el punto el Jocote, cantón de las Cuevas, jurisdicción de Chinameca, de este Departamento, compuesto de cuatro hectáreas veintitrés mil doscientos setenta y una varas cuadradas de capacidad, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Paulino Ticas y Fermín Cruz, barranca de por medio; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Fermín Cruz y de Manuel Granados, zanja de por medio; al Poniente, con huatal de Juan José Cañas, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Cesáreo Aparicio, barranca de por medio. Dicho inmueble lo hubo el señor Bolaines, de sesenticuatro años de edad, agri-

cultor y vecino de Chinameca, por venta que le hizo el Gobernador de este Departamento, de conformidad con el acuerdo supremo de treinta de marzo de 1889, y decretos Legislativo de 6 de abril de 1889 y 24 de abril de 1893. Quien tenga derecho a inmueble descrito que se presente en el término de ley.

San Miguel, febrero diecisiete de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de los herederos de don Manuel Chavarría, la hacienda denominada "Santo Tomás", situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, la cual hacienda contiene la capacidad de treinta y siete caballerías, cincuenta y seis mil setecientos sesenta y una varas cuadradas, y está limitada así: comenzando del encuentro de la quebrada de Los Horcones, que también llaman del Nance Dulce, con el río de Sesorí que baja al sitio de la población, desde el paso de dicha quebrada, el cual es mojón, se sigue el rumbo Norte 10° al Este, mirando a unos cerros altos, se mide aguas arriba de la repetida quebrada de Los Horcones once cuerdas, y se llega a un torno que hace la quebrada hacia el lado de Santo Tomás que queda a la derecha; se miden diez y seis cuerdas más en el paso y repaso, después ocho cuerdas, y se llega al encuentro de una quebradita de agua que viene de las tierras de San Jerónimo, y con cordada y media más se llega a un mojón, advirtiéndose que aunque la quebrada de Los Horcones forma varios tornos, las partes interesadas en la medida han convenido que dicha quebrada sea la línea divisoria; del mojón últimamente mencionado, se cambia de rumbo hacia el Nor-Este, y por este rumbo se miden siete cuerdas hasta el encuentro de otra quebrada pequeña que baja de una cañada, dejando a la izquierda el cerro del Zacate en tierras de San Jerónimo, haciendo un mojón en este encuentro, se toma el rumbo Norte, 5° Este, que es el de la quebrada dicha, y siguiendo ésta se sube hasta la cumbre de una loma alta, que es por donde pasa el lindero de San Juan, a donde se llega con treinta cuerdas; de la cumbre de la expresada loma, en donde hay un mojón de piedras, que divide las haciendas San Jerónimo, Santo Tomás y San Juan, se toma el rumbo de Este, 10° y mirando el cerr de piedras, se desciende a la loma y se vuelve a subir otra pequeña, a cuya cima se llega con doce cuerdas, donde existe otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo rumbo, se baja al asiento de la Quebrada Dulce, al punto donde se le teme una quebradita de agua, y siguiendo por la orilla de ésta se subió por una loma tendida hasta llegar a la falda de una lomita de tierra colorada, con veinticuatro cuerdas, donde existe un mojón; se continúa subiendo la lomita, pasando por la punta de huatal, se pasa a otra loma zacatosa y pedregosa y se llega con once cuerdas al camino real que viene de Cacaguatique para Santo Tomás donde existe un mojón; se continúa y con siete cuerdas se baja al asiento de una quebrada montañosa, frente a un antiguo cerro de piedras, que es lindero de las haciendas El Rancho, de Chapeltique y San Pedro, cuyas tierras vienen a juntarse y hacer esquina con Santo Tomás en el punto de la quebrada dicha, en donde existe un mojón; de este punto sigue la línea a la cuchilla que baja de la loma del huacacaste, en el punto donde están unas piedras grandes, prietas, y donde está otro mojón; habiendo una distancia de veintinueve cuerdas; de este mojón a otro que está sobre la loma que pende de la del Carpintero, con una distancia de quince cuerdas; de este punto a otro mojón que está en el filo de la Loma del Zacate, quince cuerdas; de allí a la cima del Cerro del Picacho, diecinueve cuerdas, siendo este último punto lindero de la hacienda San Pedro, de aquí se mide tres cuerdas hasta el pie de dicho cerro, donde empieza a linda con la hacienda de Chapeltique, donde existe un mojón esquinero de las haciendas San Pedro y Santo Ana; se cambia de rumbo en este punto hacia el Sur, 17° al Oeste, midiéndose a la orilla de una joya a salir a una loma la cual se sube y vuelve a bajar hasta cerca del zanjón de donde sale la quebrada de los Talpujas a cuya cabeza se llegó con dieciocho cuerdas, donde existe un mojón; se continúa por el mismo rumbo aguas abajo hasta llegar al encuentro que hace con el río que viene de Santo Tomás en el lugar llamado la Poza Ciega, con treinta y una cuerdas; advirtiéndose que aquella quebrada sirve de línea divisoria entre las tierras de Santo Tomás y Santo Ana; la Poza Ciega indicada se toma rumbo Norte, 85° al Oeste y se mide por la propia orilla del río arriba once cuerdas, hasta un paso que está tres y media cuerdas antes de llegar a un recodo del río abajo de la Calera, lindando por dicho rumbo con la hacienda San Pedro, perteneciente a los señores Juan María y Juan Miguel Vargas; del paso mencionado se cambia de rumbo hacia el Sur, 80° Oeste mirando al petate del cerro de Los Chocoyos y se mide pasando un llano cangoso llamado del Rodeo, diez cuerdas hasta atravesar el camino de Sesorí a esta ciudad donde existe un mojón; de aquí con otras diez cuerdas, se llega hasta cerca del pie del referido cerro

Chocoyos, donde está otro mojón y subiendo dicho cerro, se llega a su cumbre con ocho cordadas, donde está un montecito y de éste punto tomando el rumbo del Norte 80° al Oeste, lindando con la hacienda Tizatal de don Policarpo Escolán, se sigue la línea sobre un plan de cerros pedregosos, pasando por un portillo donde está un cerrito de tierra blanca, se sube a una meseta que está al pie del Cerro del Garrobal donde existe un mojón de piedras y a donde se llega con treinta y cinco cordadas de este punto, tomando el rumbo Norte 70° Oeste, con dirección al portillo de dos montes, se pasa por un costado del Cerro del Garrobal, se sube por la misma cordillera de cerros hasta pasar por la orilla del llano de la Trinidad y la falda del cerro de Pan de Azúcar do donde se baja por una sabana tendida hasta llegar al mencionado portillo de dos montes, quedando a la izquierda las tierras de la Trinidad, habiendo en todo este trayecto treinta y cinco cordadas; del mencionado portillo donde existe un mojón, se toma rumbo Norte, 5° Oeste, y lindando con el Tizatal se mide quebradita abajo, que se toma como a dos cordadas en su cabecera, y con ocho cordadas se llegó a las tierras del Potosí, pertenecientes a Guillermo Vargas, estando colocado un mojón a la orilla de la quebrada dicha, cerca de un salto; de este mojón, que lo es del Potosí, Tizatal y Santo Tomás se toma el rumbo Oriente, y sabiendo por el costado del cerro llamado Pan de Azúcar, se miden diez y nueve cordadas hasta cerca de su cumbre, donde está un mojón; de aquí se toma el rumbo Norte 65° Este, y lindando con Potosí, se llega con diez y siete y media cordadas a una lomita de tierra colorada que le llaman El Plan de la Poza de Agua, donde está otro mojón; se sigue el rumbo del Norte, 33° Este, mirando a un cerrito que está en medio de otros dos en la división del encuentro del río Santo Tomás con la quebrada del Nance Dulce, se llega allí con trece cordadas, quedando cerrada en ese punto la demarcación de la hacienda Santo Tomás. Esta hacienda pertenecía, como se ha dicho, al difunto don Manuel Chavarría; y el año de mil ochocientos sesenta y siete, se practicó partición judicial de ella en el Juzgado de primera Instancia de este Departamento, a favor de sus herederos señores Anacleto Medrano de Vargas, José Estanislao, Hilaria, Brígida, Juana Trinidad, Juan José, Praxedis, Eugenio y Ana Chavarría; asignándose a la primera tres caballerías y un tercio y veintisiete mil novecientos veinticuatro varas tres cuartas seis dedos; al segundo, dos caballerías y una cuarta y seiscientos noventa varas una cuarta y seis dedos; y a cada uno de los otros cuatro y media caballerías y veinticuatro mil quinientos cuarenta y cuatro varas una cuarta, quedando excluido de la partición un cuarto de caballería donde están las casas de la hacienda, a beneficio de todos los interesados; siendo de advertir, además, que las porciones adjudicadas fueron medidas científicamente. La partición de que se ha hecho mérito se justifica con la hijuela correspondiente, expedida a los herederos el día doce de julio de mil ochocientos sesenta y siete, por el Juez de primera Instancia de este Distrito, doctor don Antonio Valenzuela. Quien tuviere derecho al inmueble descrito, que se presenta a deducirlo en esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, noviembre diez y seis de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por ejecución seguida ante su despacho, por don Abel Parras, mayor de edad y de este domicilio, contra don Margarito Antonio Molina, también mayor de edad, zapatero y vecino de la ciudad de San Vicente, Departamento del mismo nombre, se venderá en pública subasta, una casa mediana de teja, paredes de adobe, situada en el barrio de San Francisco, de la ciudad mencionada, para pagar al primero la cantidad de veinticinco pesos plata y los intereses legales de un cuatro por ciento mensual; las dimensiones y linderos del inmueble citado son: nueve metros diez y ocho centímetros de largo por cuatro metros treinta y dos centímetros de fondo, construida en un solar que mide veintiséis metros por sus cuatro lados: al Oriente, linda con casa y solar de Francisca y Manuela Cañas; al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Estebana Gavidia; al Occidente, con casa y solar de Teodosio Chica; y al Sur, con casa y solar del finado Domingo Velasco. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz: San Ildefonso, a las diez de la tarde del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—*Juan Martín.—Manuel Saravia L.* 3

Anselmo Barrera, Juez segundo de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por ejecución promovida por el Procurador don Abdón Martínez, como cesionario de don Pedro Gutiérrez, contra Juan Barahona, por la suma de cincuenta pesos, intereses y costas, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, los muebles siguientes de propiedad del ejecutado: una má-

quina de coser marca "Doméstica", en regular estado; una montura de manzana, para cabalgar, nueva; y diez y ocho pares de botines nuevos, de diferentes pieles, para hombre y mujer. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz: Usulután, a las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Anselmo Barrera. Rafael Montes.* 3

Registro de Marcas de Fábrica

Manuel Castro Ramírez, Juez segundo de primera Instancia Civil y de Comercio de este Departamento, Hace saber: que a este Juzgado se le presentó el doctor José Casimiro Chica, como apoderado de doña María de Harrison, solicitando el registro de una marca de fábrica industrial, de café tostado y molido que tiene establecida en esta capital, de primera clase, teniendo las descripciones siguientes: 1.ª Dos leyendas en la parte superior en dos líneas curvas que parecen ser arcos de circunferencia concéntricos: la primera leyenda en letra grande dice: "Grano de Oro"; la segunda, en letra más pequeña y bajo la primera, dice "Marca registrada". 2.ª Presenta como emblema tres granos de café en oro bajo la segunda leyenda y en medio de dos adornos ó dibujos en forma de zarcillos. 3.ª La última parte es un espacio plano cerrado por cuatro curvas que le dan la forma de un escudo más ó menos parecido a un corazón; dos de las curvas se unen en la parte superior y forman el vértice de un ángulo curvilíneo cuyos lados son arcos que dan cuerdas como medio decímetro de longitud; los extremos superiores de los arcos están unidos por dos líneas curvas y convexas que se encuentran a media distancia y forman también un ángulo curvilíneo cuyo vértice aparece bajo el grano medio que sirve de emblema. Dentro del escudo hay las siguientes leyendas, cada una en línea separada y colocadas de arriba ó abajo en el orden siguiente: la primera dice: "Café del Salvador"; la segunda dice: "primera clase"; la 3.ª. "Listo para el consumo"; la 4.ª "María de Harrison"; la 5.ª. "San Salvador"; y la última, las iniciales "C. A.". Otra marca de fábrica que lleva las descripciones que dicen: "una línea curva en forma de circunferencia, cuyos extremos casi se tocan, una de ellas tiene la forma de una pluma de ave y el otro es una flecha ó lanza, habiendo en medio de los extremos el número 2. En el círculo descrito hay las leyendas que dicen: "Café corriente"; "Listo para el consumo"; "María de Harrison"; "San Salvador.—C. A." Esta segunda marca es de café de 2.ª clase. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil y de Comercio: San Salvador, a las dos de la tarde del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Castro R. B. Larios h.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Manuel Cruz, Juez 2.º de primera Instancia de este Departamento, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredero abintestato, del difunto Pedro Hernández, al señor Perfecto Hernández, del domicilio de Arambala, de este mismo Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve.—*José Manuel Cruz. Manuel Pacheco.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha veintinueve de enero próximo pasado, ha sido declarada heredera testamentaria de la difunta Antonia Ponce, la señora Andros Aparicio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día primero de febrero de mil novecientos nueve.—*David Rosales. M. Baldeomar.* 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito, Hace saber: que han sido declarados herederos abintestato de Beltrán Escobar, su cónyuge sobreviviente Indalecia del Pilar Cañal y sus hijos legítimos Jorge, Agustín de la Rosa, Eustaquia Antonia, Rufuenda, María Isabel, Juana Irene, Eugenio, Damasia Guadalupe y Ana Cristina, todos de apellido Escobar.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Magaña. Fernando Feustar.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito, Hace saber: que por auto de fecha seis del corriente, se ha declarado heredera del difunto Luciano Reyes a

su legítima hermana Hermenegilda Reyes. Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las ocho de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos nueve.—*Samuel Cárdenas h. Tomás Bonilla.* 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fechado el diez y ocho del corriente, ha sido declarada heredera de su difunta madre Cándida Arévalo, su hijo legítimo Abraham Sosa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h. Patrocinio Herrera.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de este Juzgado, de fecha diez del presente mes, han sido declarados herederos del difunto don José Dolores Ramírez, la señora doña Hilaria Pineda por sí y como representante legal de sus hijos menores Concepción, Abraham, Francisco, Vicenta, José Dolores, Delicia y Filadelfo Ramírez. Lo que se pone en conocimiento del público.

Librado en el Juzgado de primera Instancia accidental del Distrito de Quezaltepeque, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Esquivel González. Luis M. Velás.* 3

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por resolución de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte de Ester Melgares, por sí y en representación de sus hijos legítimos Tiberio, Cesar y Tránsito Lazo, la herencia de su difunto esposo de la primera y padre de los últimos Martín Lazo; nombrándosele administradora y representante legal interinamente de dicha herencia con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del departamento de Morazán: San Francisco, a las cuatro de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve.—*Ramón Rosa.—Anselmo Romero.* 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en esta fecha ha sido aceptada, con beneficio de inventario por parte de Timoteo Morán, la herencia que a su defunción dejó su padre Brígido Morán, nombrándose a la aceptante administradora y representante legal interinamente de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se orea con igual derecho que ocurra a deducirlo en tiempo.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José María Orellana.* 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor don Pedro Chavarría como apoderado de la señora María Máxima Hernández, aceptando la herencia de los bienes del difunto Dionicio Centeno, como cónyuge sobreviviente, nombrándosele administradora en dicha sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho en dicha sucesión, se presenten dentro del término legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Lorenzo García.—S. Solórzano.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que ante este Juzgado se han presentado los señores don Fidel, Teodoro y Tomasa Portillo, el primero por sí, y como representantes de los menores Adolfo, Antonio, Cirilo, Agustín, Petronilo y Demetrio Portillo, aceptando la herencia que a su defunción dejaron sus finados padres, Vicente Portillo y Vicenta Membreño; y por aut. de esta fecha se les ha nombrado interinamente administradores y representantes legales de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz: Guatajiguala, a las tres de la tarde del día diez de febrero de mil novecientos nueve.—*Benito Pérez. J. Romero.* 3

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, por parte del señor Juan Pablo González, la herencia que a su defunción dejó su difunto hermano Eugenio González; se lo ha nombrado administrador interinamente y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curado-

res de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazan: San Francisco, á las cuatro y media de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco*, Srío. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Benjamín López, por parte de la señora Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de sobreviviente del difunto, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angelina, Carlos y Joaquina, todos de apellido López, y por parte de los señores Marco de Jesús, Sara, Felicitas, Liorinda ó Hermelinda y Rubén López, por sí como hijos legítimos del expresado difunto; y en consecuencia, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, á las damas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que se presenten á deducirlo á esta oficina.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de Distrito de Cojutepaque, á las dos de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *G. A. Olanos.* | *Diego Bonilla Villatoro*, Srío. 2

Vicente Sol hijo, Juez 10, de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte del doctor don Rafael López, la herencia que á su defunción dejó Vicente Rendón, vecino que fue de E. Zacasil, en concepto deionario de los derechos que correspondían á Rumbaldo Rendón, como hijo legítimo de aquel confiriéndole la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Sol h.*, | *J. F. López*, Srío. 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Secundino Rivera, la herencia que á su defunción dejó el señor Patricio Rivera, padre legítimo de aquel nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Esquivel Hernández*, Srío. Int 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Nicolás Tolentino Herrera, la herencia de sus padres legítimos Leandro Obispo Herrera y Josefa Hernández vecinos que fueron de la villa de Tepecoyo; confiriéndole al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Sol.* | *J. F. López*, Srío. 1

ENTRADA

El doctor don José María Carrillo, como apoderado de don Ildefonso Meza, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando á favor de este título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Telescalguie, de esta jurisdicción, de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas y veinte áreas, cultivado de zacate en su mayor parte, teniendo una porción montañosa y trece árboles de bálsamo en su explotación, con cercas propias de alambre y linda: al Oriente, río de Telescalguie de por medio, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terrenos de don Antonio Uceda y de Venancio Sánchez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Lorenzo Aquino, de Albino Glara y de Pedro González; y al Sur, con terrenos del señor don Ildefonso Meza. Cargos de servidumbre y cargas reales y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Albino Glara, que es vecino de Cusmahuat. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que

se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishaatán, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Alvaro F. Rivera.* | *Francisco J. Alas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Melara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Melesio García; al Norte, con finca de Natividad Melara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Mejívar y de don Felicitó Lemus; y al Sur, con finca de don Melesio García. Dicho inmueble está limitado con cercas de brota; no hay otros poseedores proindiviso; no tiene gravamen ni carga real; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Juan Inocente Lemus y Gertrudis Melara. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Gallardo.* | *J. Higueros S.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Araníva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por herencia de su difunto padre Gregorio Araníva y por donación de sus hermanas Francisca y María Araníva, quienes viven y son mayores de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Ignacio Pérez y solar de Ricardo Rodríguez y mide quince metros; al Norte, con solares y casas de Jerónima Rodríguez y Albeldardo Funes y mide veintidós metros; al Poniente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Portillo y mide diez y nueve metros. Que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Que lo tiene gravado de ningún modo; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.*—*L. T. Garay*, Srío. 2

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Tiberio Grimaldi, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veintidós metros doscientos sesenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente y veinticinco metros ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, lindante: al Oriente y Norte, con solares de don Jesús Angulo; al Poniente, con solar y casa de Juan Zapata, calle de por medio; y al Sur, con solar de Perfecto Carranza, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan J. Padilla*, 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que el señor Gertrudis Funes, se ha presentado solicitando título de un solar rústico que posee en la cumbre del Matasano, de esta jurisdicción, compuesto de ocho áreas más ó menos, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Quiteño, calle en medio; al Sur y Poniente, con el de Esteban Ulloa Morazán, antes de Federico Korn, calle en medio; y al Norte, con el de Arturo Morales, calle vieja de la cumbre en medio. Lo hubo por compra á Federico Korn. Es predio dominante, sin servidumbre ni cargas reales y lo estima en diez pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua: febrero veintidos de mil novecientos nueve. | *Carlos Pacas.*—*Segundo Cabrera*, Srío. 2

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Angel Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Matasano de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, aproximadamente, lindante como sigue: al Norte, con terrenos de Crencencia Flores; al Oriente, Poniente y Sur, con

terrenos de la sucesión del doctor Dositeo Fiallos. Lo adquirió por herencia de su padre Pedro José Reyes y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Cayetano Aguilar.*—*E. de J. Morales*, Srío. 1

Godofredo Arrieta Rossi Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez, primero, mayor de edad, de oficio pirotécnico, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de esquira, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide de frente, de Oriente á Poniente, treintidós metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de fondo, de Norte á Sur, quince metros ochocientos ochenticuatro milímetros, y linda: al Oriente, con casa de Francisca Sánchez, calle pública de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del Presbítero don Juan Menéndez, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Castañeda; y al Sur, con casa y solar de don Juan Climaco Guardado, antes de Luis Navarre. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don Juan Climaco Guardado, que lo es del pueblo de Chilitupán. En el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y bajareque, que pertenece al mismo señor Sánchez, quien lo hubo por compra á Segundo Callejas, vecino del cantón de Los Amates, de esta jurisdicción, y lo estima en dos mil pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *G. Arrieta Rossi.* | *F. Finesa*, Srío. 2

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolo López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón de El Limón, de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 94, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno del Presbítero doctor don José María López Peña; al Sur, con terreno de don Paulino Cea Campo; al Oriente, con terreno de don Andrés Alvarado, calle de por medio; y al Poniente, aguas abajo, con terreno de don Joaquín Palomo. Los colindantes señores López Peña y Cea Campo, son vecinos de esta ciudad, los señores Alvarado y Palomo, de San Salvador. El terreno descrito lo hubo el interesado López, por compra á su señora madre Clara Hernández, ya difunta, y lo posee hace más de veinte años. El fundo referido no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veinticuatro de enero de mil novecientos nueve. | *A. E. Sol.* | *P. Pineda*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que la señora Marcela Guatemala, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor, título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Decideria de Villalta, mide veinte metros novecientos milímetros, sirviendo de mojón una cerca de paja; al Norte, con solar y casa de la señora Cecilia Marroquín y con casa del doctor don Benjamín Rodríguez, mide diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros y sirve de división un tapial de propiedad de la señora Guatemala; al Poniente, con solar de Paula Arévalo, tapial de la colindante de por medio, mide dieciséis metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Paula Rosales, calle de por medio que sirve de tránsito á Paula Avilés y á la interesada, mide dieciséis metros quinientos cincuenta milímetros. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la señora Guatemala por compra que hizo á Guadalupe Castillo, carpintero, de este vecindario, que actualmente impedido de la vista, se encuentra en el "Asilo Sara", lo aprecia en trescientos pesos, los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, á veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan F. Cresco.* | *E. Aguilar*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Paz Sánchez, de cincuenta años de edad, de oficio de su sexo, viuda y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad por sí y a nombre de sus hijos María Nicomedes, Leona, Estebana, Natividad, Simona y Teodora Huezco, con quienes posee proindiviso, de un terreno ó solar urbano, que posee en el barrio de Mercedes de esta población, constante: al Oriente, de ocho metros y linda con solar de Albino Huezco; al Norte, mide trece metros y linda con solares de Juan y Tadeo Martel; al Poniente, mide doce y medio metros y linda con solares de Juan Martel; y al Sur, mide doce metros y linda con solar de Albino Huezco. Los mojones que marcan los límites en los cuatro puntos escuadrados, son palos de pino. El solar descrito tiene una casa de paja, paredes entoldadas y lo hubo con sus hijas por herencia de su difunto esposo Nazario Huezco; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Las colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble, que se presente ó oponerse ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srío. 2

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Herrera, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de Berlín de esta ciudad, el cual mide, de Oriente a Poniente, quince metros quinientos cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda al Norte, con casa de la sucesión de Leandra Muñoz; al Oriente, con casa y solar de Juana Montes y sucesión de Marcos Azúcar; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Felipa López, antes de Santiago Meza; y al Sur, con solar y casa de Silverio Fuentes de Henríquez, antes de Antonio Rodríguez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo hubo el citado señor Herrera por compra a la señora Paula Miranda, ya finada y lo estima en trescientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. En el solar mencionado hay una casita que pertenece al mismo señor Herrera. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rossi. Próspero Pineda, Srío. 2

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa-rancho que posee en esta villa, la casa es de teja y mide como siete metros de largo por cinco de ancho más ó menos, y el solar linda: al Oriente, con solares de Aurelio Cáceres y de Sebastián Pérez, antes de Raimundo Alvarado y mide quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar del mismo Cáceres y Anacleto Colucho, midiendo por este rumbo trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar del mismo Anacleto Colucho y de Tiburcio Colucho Morales, antes de Florencio Jiménez, y mide diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Norte, con solar de Encarnación Colucho Morales y de Vicente Alvarado, antes de Raimundo Alvarado, midiendo veintidós varas, ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. El solar tiene establecida á su favor por el solar de Tiburcio Colucho Morales, servidumbre de tránsito. Este predio no es dominante, sirviente y ninguna carga real; y lo hubo el señor Cabrera por compra a Timotea Pérez, quien á su vez lo hubo como heredera declarada del finado Marcos Colucho Morales, estimándolo en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepique, á las dos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos nueve. Felipe Martí. | J. Madrid, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Melara, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Melesio García; al Norte, con finca de don Gervasio Alvarez Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Manjivar y de Felicitó Lemus; y al Sur, con terreno de don Patricio Melara. Dicho inmueble lo hubo por donación de los

señores Juan Inocente Lemus y Gertrudis Melara, ya difuntos; está limitado con cercas de brotón; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni gravamen alguno; lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. Manuel A. Gallardo. | J. Higueros S., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Juan María Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando titular un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diez metros treinta y cinco milímetros de ancho, por veintinueve metros ochenta milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado, pared de por medio; al Norte, con la de la sucesión de Francisca Menéndez, pared de por medio; al Poniente, calle de por medio, con otra casa de Antonia Perdomo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isafas Guevara, representada por Isabel de Cuevara. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Pedro Cardona.—Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, de este domicilio se han presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que aseguran haberlo por consuntivo título de esta oficina, que mide y linda el solar: al Norte, veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, con casa de Carmen Martínez, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones, con solar y casa de Pedro Miguel Hurtado; al Oriente, treinta y cuatro varas ó sean veintiocho metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con casa de Luz Orrellana de Peñate, calle de por medio; y al Poniente, treinta y una varas ó sean veinticinco metros novecientos dieciséis milímetros, con la casa de Carmen Menéndez, y linda también: al Oriente, con casa de Angel Medrano. La casa es de adobes y tiene de largo la extensión del solar; al Norte, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; una medianía de veintidós varas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; todas estas construcciones de teja, sobre paredes de adobes. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Pedro Cardona. | Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí don Carlos Monterrosa, mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliario de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivadas en parte de café cosechero, sin cargas ni derechos reales; situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, que de buena fe está en posesión de dicho terreno desde hace como quince años, el cual linda: al Oriente, con finca de Francisco Castro; al Norte y Poniente, con propiedades de don Abel Grageda, mediando cerca de alambre propio de éste de por medio; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Antonio Vallejo. Los colindantes son todos de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | J. Antonio Méndez. | Rafael C. Sagastume, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobado por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos legítimos Luis, Adelaida y Catalina de Jesús Mendoza, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en el cantón "Ranchadec", de esta jurisdicción, compuesta de dos secciones, la primera constante de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Bartolo Ramos, Ignacio Rodríguez y Rodolfo Chinchilla; al Norte, con fincas de Julio Pinto y Luis Molina; al Poniente, camino real de por medio, con fincas de Angel Medrano, que fue de Olegario Cortés y Vicente Ascencio; y al Sur, con lo de Anastasio Mendoza; y la segunda porción consta de setecientas áreas, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Sandoval; al Norte, barranca de por medio, con la de doña Petrona Romero de Regalado; al Occidente, finca de Cipriano Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Ana-

tasio Mendoza y Basilio Mejía. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orrellana, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Jesús Cuncho, viuda de Pérez, de cuarenta años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe, en el paraje llamado "Barranca del Muerto", cantón "La Azacualpa" de esta jurisdicción, inculto, de superficie plana, de naturaleza fértil, compuesto de tres y media manzanas de extensión igual á doscientas cuarenta y cinco áreas, que linda: al Oriente, con terreno de Bernardino Clara; al Norte y Poniente, con terreno de la solicitante; y al Sur, camino de por medio, con terrenos de don Matilde López; los colindantes son de este domicilio; dicho terreno está acotado por todos sus rumbos; carece de carga real ó proindivisión con otra persona; lo hubo por herencia de su finado esposo Gregorio Pérez, y estima este inmueble en la suma de trescientos pesos. Se publica para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las cuatro de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve.—César Pineda—J. Ramírez, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Román Moreno, mayor de edad, jornalero y de este domicilio solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el cantón "Tehuista", en esta jurisdicción, conteniendo una casa de palma, compuesto poco más ó menos de veinte áreas, de superficie plana y fértil, y linda: al Norte, con terrenos de Pedro Rivas y Jacinta Cubias, dividido por cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de Cesáreo Martínez, cerca de piedra de por medio; al Sur, con terreno de Anastasio Corea, calle de por medio; y al Oriente, con terreno de don Narciso Díaz. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona, y lo estima en cuarenta pesos; los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Díaz que es de Cojutepique. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á once de febrero de mil novecientos nueve. —Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Carmen R. de Ramírez, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de la Cruz de esta ciudad, Distrito de Jucunapa, Departamento de Usulután, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: de Oriente a Poniente, al lado Norte, mide veintisiete metros; y al Sur, diez metros ochocientos setentidós milímetros; al Oriente de Sur a Norte, mide veinticinco metros ochenta milímetros; y al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros, cercada una parte de trascorral y lo demás de alambre, y linda: al Oriente, con solar de Enrique Pineda, trascorral de por medio; al Norte, calle de por medio con casa de Ambrosio Araujo, solar de éste y sucesión de don Simón Montes; al Poniente, solar de Policarpo Arce, cerca de alambre de por medio; y al Sur, solar de Toribio Portillo, trascorral de por medio; el cual lo adquirió por compra á Demetria Aguilar é Isabel Zelaya. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Jucunapa, á las diez de la mañana del día seis de enero de mil novecientos nueve. | Francisco Zelaya. | Lorenzo Jiménez, Srío. 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Gil Roque, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café cosechero, que posee á nombre propio desde hace como veinte años en el cantón "El Naranjo", de esta jurisdicción y consta como de cinco hectáreas y sus linderos y colindantes son: al Oriente, linda con finca de la sucesión de Cornelio López, con un escobo y un alise por mojones finales; al Sur, con fincas de Luciano Rivera, en línea recta y Fermín Roque, donde forma ángulo obtuso sobre el terreno, teniendo en sus extremos finales un tapeto y un nizote y en el vértice del ángulo una piedra enterrada; al Poniente, con finca del doctor Simón Magaña, tiene un fiote en cada uno de sus extremos; y al Norte, linda con terrenos de Juan Osorio y Juan Reinos, con un hizote y un escobo en sus extremos. No tiene cargas reales, sufriendo únicamente la servidumbre del camino del "Tatascamite", que lo cruza hacia el Sur. Los colindantes á excepción del doctor Simón Magaña, que es del de Ahuachapán, son de este vecindario. Quien se crea con derecho á tal inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Atacó, á las dos de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. *Mariano Diaz. | E. Luna, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el doctor Federico García Prieto, mayor de edad, comerciante y del domicilio de San Miguel, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón "El Jorote", de esta jurisdicción de Chinameca, distrito del mismo nombre, Departamento de San Miguel, el cual posee de buena fe y tiene de capacidad mil cuatrocientas áreas aproximadamente y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Cornelio Gómez y de la sucesión de Tomás Hernández, zanja y brótón de por medio, que pertenece al terreno de que se trata; al Norte, con terrenos de la misma sucesión de Tomás Hernández, zanja de por medio, que pertenece al mismo terreno, finca de José Isidoro Torres, habiendo de por medio unos árboles de madrecazo y un matanzano de propiedad del solicitante, con terreno de la sucesión de Andrés Gómez, zanja de por medio y unos árboles de hízote y julianes que también pertenecen al terreno de que se trata; al Poniente, con terreno de César Cisneros, sucesión de Estanislao Campos y borde de "La Laguna del Pacaya", camino de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Felipe Cruz, camino de por medio y finca de Nicanor Masín, zanja de por medio, perteneciente al solicitante; no tiene carga real alguna ni lo tiene gravado de ninguna manera y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, á las diez de la mañana del día diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 3*

Don Francisco Torres, de este domicilio, solicita título de propiedad de dos terrenos rústicos que posee en el punto llamado el "Camalote", de esta jurisdicción, compuesto el primero como de una manzana lindante al Sur, Oriente y Norte, con terreno de Valeriano Martínez, al primer rumbo camino de por medio; y el Poniente, con terreno del solicitante; y el segundo terreno mide, al Oriente, veinticinco metros ochenta centímetros y linda con el que queda descrito, camino de por medio, al Norte, linda con los de Nemesio y Vicente López y mide ciento cincuenta y siete metros ciento sesentiocho milímetros, líneas rectas, en partes; al Poniente con terreno de Irene Quijano, con ciento cuarenta y siete metros ciento veintiseis milímetros; al Sur con el mismo Quijano, de Miguel y Valeriano Martínez, compuesto este linderos, de varias líneas curvas y mide treinta y cuatro metros treinta y cinco milímetros. No tiene cargas reales y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á oponerse en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ayutlapecque, febrero diecinueve de mil novecientos nueve.—*Reyes Barahona. | Lázaro López, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Rosario, Juan María y Teodoro Martínez, de este domicilio se han presentado á esta Alcaldía, solicitando titular un terreno situado en los suburbios del barrio Las Animas, de esta ciudad, correspondiente á los extinguidos ejidos, compuesto de siete manzanas ó sean cuatro hectáreas y noventa áreas de extensión, cultivado de café y árboles de huerta, y linda: al Oriente, finca de Santiago Perdomo, camino de por medio; al Norte, finca que fue de Julián Menéndez, hoy de Dolores Perdomo; al Poniente, finca de don Jesús Porillo Mendoza, río de "El Pampo", de por medio; y al Sur, con finca de la sucesión de Ignacio Pazamú y río de "Los Chorros", de por medio. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Pedro Cardona. | Gonzalo González, Srío. 3*

Se hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Santiago Morán, por sí y en representación de sus hermanos Mariano y Encarnación Morán, los dos primeros jornaleros y la última de oficios domésticos y todos mayores de edad, solicitando título de un predio rústico que poseen en el cantón El Barro, de esta jurisdicción, habido por herencia de su finado padre Macario Morán; consta de cincuenta y seis áreas de extensión, cultivado de café y sus linderos son: al Oriente, finca de Benjamín Magaña; al Sur, finca de Policarpo Celada; al Poniente, finca de Sara Granados; y al Norte, finca de Cesáreo Escalante. Las cercas del rumbo Poniente y Norte propias. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuehápán, á diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. *Francisco A. Llanos. | Antonio Duce, Srío. Int. 3*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Horacio Romero, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solici-

tando título de dominio y posesión de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad. Distrito y Departamento de La Unión; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente con casa y solar de José Angel Sánchez, por el Norte, con la línea férrea; por el Oriente, con solares y casas de Isabel Platero y de Cecilia Calvario, calle de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Luisa Hernández y mide por todos sus rumbos cuarenta y ocho metros cuatrocientos diez y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera proindivisión y lo hubo por compra que hizo á las señoras Petronila Sagastizaco y Nieves Jaime, ambas mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, según escritura que le fue otorgada al solicitante, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve.—*Sant. Ulloa. | Andrés Avila, Srío. 1*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Periera, mayor de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Agua Caliente, Distrito de Tejutla, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado "Las Queseras", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos manzanas de medida superficial á sea una hectárea, setecientos áreas, cercado de zanja y paja una parte y la otra de madera, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Francisco Cábrera; al Occidente, con terrenos del señor Cesáreo Ramírez; y el Sur, con terreno de Facundo Tejada, y sus linderos especiales, son: comenzando del encuentro de la quebrada grande con un zanjón que viene de Occidente á Oriente, al lado Sur, zanjón arriba hasta llegar á un mojón de piedra que está inmediato á la casa del compareciente, de dicho mojón línea recta hasta llegar á otro mojón que está al pie de un árbol de acetoño que está en una cuchilla, y de este mojón á bajar á una quebrada que le llaman de Bartolo, donde está un mojón de piedra, de dicha quebrada aguas abajo hasta llegar á encuentro de la quebrada grande, tomando ésta aguas arriba hasta llegar al encuentro del zanjón donde se comenzó. Las que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | *F. Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 1*

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se han declarado yacentes las herencias de los bienes que dejaron Coronado León, vecino que fue de Comalapa, Teodoro Alberto, vecino que fue de San Miguel de Mercedes, é Isidora López, que fue de este domicilio, nombrándose curador de ellas á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á las herencias mencionadas que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1*

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se ha declarado yacente la herencia de los bienes que dejó Julián León, vecino que fue de Comalapa, y nombrándose curador de ella á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1*

EDICTO MATRIMONIAL

Miguel de Jesús Sevillano, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se han presentado solicitando contraer matrimonio civil los señores Federico Elena Castellón y Estebana Aguilar; el primero de veintiocho años de edad, soltero, carpintero, originario de Santa Bárbara, República de Honduras, hijo ilegítimo de Rosenda Castellón; y la segunda, de

veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria y vecina de esta Villa, hija legítima de Manuel Cayetano Aguilar y Jerónima Beloso, de este domicilio. Se invita á todas las personas mayores de diez y seis años que tengan noticia de algún impedimento, lo denuncien en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Soyapango, veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*siguel de J. Sevilla. 3*

Licitaciones

De orden de esta Municipalidad, sácase á licitación pública la construcción de un muro de piedra y lodo repellido de mezcla, en la parte oriente y norte del Cabildo municipal, de cuarenta y seis varas de largo, tres cuartas de profundidad el arranque, por tres cuartas de grueso; todo el muro con capote de ladrillo de obra y que se eleve una tercia sobre el nivel del piso del corredor, más las gradas necesarias en cuatro puertas de entrada al Cabildo. Se excita á las personas que deseen hacerse cargo de esta obra, para que hagan sus propuestas, señalándose el día 15 de marzo próximo, para aceptar esta Municipalidad, la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal: Buzúcar, veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Segundo Murcia. | Basilio Roelinos, Srío. 3*

SEGUN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veinte del corriente, se saca á licitación pública el arrendamiento del TIANGUE Ó MERCADO DE GANADO MAYOR, situado en el barrio de Concepción de esta capital; bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día ocho de marzo próximo entrante, á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909.—*Juan P. Orozco. 10-6*

SUBASTAS

Por ser dispensada su conservación y custodia, se vendió en pública subasta, el día 19 del corriente, una ternera bermeja, como de 3 años, mostronea, sin fierro y sin dueño conocidos, que se encontró vagando en las calles públicas de esta población; cuyo producto líquido se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de este pueblo. El que se crea con derecho á dicho sobrante, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de Delicias de Concepción, á las siete de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—*Lorenzo Nolasco. | Juan C. Sincéiz, Srío. 3*

Por ser dispensada la conservación y custodia de un novillo prieto de dueño y fierro desconocido y cuyo criador es de esta figura, se vendió en esta Alcaldía á las tres de la tarde de este día. Quien se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra en depósito en esta Tesorería, que se presente con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía Municipal: El Carmen, febrero 10 de 1909. *Miguelno Ochoa. 3*

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el art. 108 y 110 de la Ley Agraria, se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja de dueño y fierro desconocido, herrada y vendida con dos fierros siendo uno de ellos el de esta figura.....

la cual fue encontrada vagando en el interior de la población y fue recogido por la policía. La persona que se crea con derecho en el semoviente aludido, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Dolores, á los diez días del mes de febrero de mil novecientos nueve.—*Antonio Mercado. | Esteban Portillo, Srío. 3*

The Salvador Railway Company Limited

Habiendo renunciado el señor don H. Knutsen la Superintendencia General del Ferrocarril, para sustituirlo, la Directiva en Londres nombró al señor don Charles Stuart Administrador General, quien se hará cargo del puesto desde el día 1º de marzo próximo.

San Salvador, febrero 27 de 1909.

Miguel Yádice, Representante de la Compañía.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 3 de marzo de 1909

NUM. 52

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que le confiere la fracción 5a. del Art. 68 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo 10.—Decláranse electos Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales, para el período legal de 1909 á 1911, á las personas siguientes:

Cámara de 3a. Instancia.

- Magistrado Presidente, Dr. Esteban Castro.
- 1er. Magistrado, Dr. Manuel Delgado.
- 2o. Magistrado, Dr. Manuel Antonio Reyes.

Cámara de 2a. Instancia de la Sección 1ra. del Centro.

- 3er. Magistrado, Dr. José Antonio Rodríguez.
- 4o. Magistrado, Dr. Pío Romero Bosque.

Cámara de 2a. Instancia de la Sección 2a. del Centro.

- 5o. Magistrado, Dr. Federico Penado.
- 6o. Magistrado, Dr. David Rosales (p.)

Suplentes:

- 1er. Magistrado, Dr. Ricardo Moreira (p.)
- 2o. Magistrado, Dr. Teodosio Carranza.
- 3er. Magistrado, Dr. Francisco Guevara Cruz
- 4o. Magistrado, Dr. Víctor Jerez.

Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro.

- 1er. Magistrado, Dr. Adrián García.
- 2o. Magistrado, Dr. Lisandro Cevallos.

Suplentes:

- 1er. Magistrado, Dr. Tomás Marín.
- 2o. Magistrado, Dr. Fabio Castillo Portal.

Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente.

- 1er. Magistrado, Dr. Francisco Solórzano.
- 2o. Magistrado, Dr. Manuel Castro Ramírez.

Suplentes:

- 1er. Magistrado, Dr. Sixto Barrios.
- 2o. Magistrado, Dr. Miguel Santín.

Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente.

- 1er. Magistrado, Dr. Manuel Pacas.
- 2o. Magistrado, Dr. Doroteo Fonseca.

Suplentes:

- 1er. Magistrado, Dr. Cayetano Ochoa.
- 2o. Magistrado, Dr. Joaquín Falla.

Art. 2o.—Los electos para integrar el Supremo Tribunal de Justicia, darán la protesta constitucional ante esta Asamblea; y se faculta al primer Magistrado cesante de las Cámaras Seccionales, para que reciba la protesta á los nombrados.

Art. 3o.—En caso de que uno ó ambos Magistrados de las Cámaras Seccionales hayan sido reelectos, se recibirán recíprocamente la referida protesta.

Dado en el salón de sesiones del Poder

Legislativo: San Salvador, á veinte y seis de febrero de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, 1er. Secretario.
Manuel Recinos, 2o. Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Publíquese:

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

CUARTA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio J.), Alvarado, Arce, Arana, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Garay, Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Martínez (Manuel de J.), Martínez (Eulalio), Mena, Mata, Nulla, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Samayoa, Torres, Ventura, Vásquez, Valiente, y los infrascriptos secretarios.

I.—Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II. El R. Burgos pidió que se procediese á la elección de los magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cámaras Seccionales, señalándose el día que deba verificarse. Tomada en consideración la moción anterior y discutida, fue aprobada. El R. Rubio Somoza pidió que se procediese, hoy mismo, á la referida elección. El R. Fuentes Reyes opinó que había tiempo suficiente para que, sin festinación alguna, se efectuase otro día. El R. Guandique apoyó la moción del R. Rubio Somoza. Preguntada la Honorable Asamblea si se aprobaba la moción hecha por el R. Rubio Somoza, contestó afirmativamente.

III. Procedióse á la elección de Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, y resultaron electos: para Presidente, el doctor don Esteban Castro, con 34 votos, habiendo obtenido 2 el doctor Manuel Delgado; para primer Magistrado, el doctor Manuel Delgado, con 32 votos, habiendo obtenido 1 el doctor Federico Penado, y 3 el doctor Manuel Antonio Reyes; para segundo Magistrado, el doctor Manuel Antonio Reyes, con 34 votos, habiendo obtenido 1 el doctor César Cierra, y otro el doctor Pío Romero Bosque; para tercero, el doctor José Antonio Rodríguez, con 27 votos, habiendo obtenido 2 el doctor Ricardo Moreira p., 3 el doctor José Casimiro Chica, 2 el doctor Lucio Alvarenga, 1 el doctor Lisandro Cevallos, y otro el doctor Pío Romero Bosque; para cuarto, el doctor Pío Romero Bosque, por unanimidad de votos; para quinto, el doctor Federico Penado, con 34 votos, habiendo obtenido 1 el doctor Manuel

Castro Ramírez y otro el doctor Víctor Jerez; para sexto, el doctor David Rosales p., con 27 votos, habiendo obtenido 5 el doctor José Casimiro Chica, 1 el doctor Rafael Antonio Orellana, 2 el doctor Lisandro Cevallos, y uno el Dr. Ricardo Moreira p. Para Magistrados suplentes, salieron electos: primero, el Dr. Ricardo Moreira, p., con veintitrés votos, habiendo obtenido seis el Dr. César Cierra, dos el Dr. Víctor Jerez, uno el Dr. Teodosio Carranza, uno el Dr. Sixto Barrios, uno el Dr. Reyes Arrieta Rossi, uno el Dr. José Casimiro Chica y otro el Dr. José Antonio Molina; segundo, el Dr. Teodosio Carranza, con treinta y tres votos, habiendo obtenido dos el Dr. José Antonio Molina y uno el Dr. Adrián García; tercero: el Dr. Francisco Guevara Cruz, con veintinueve votos, habiendo obtenido tres el Dr. José Antonio Molina, dos el Dr. César Cierra, uno el Dr. Luis Santín y otro el Dr. Sixto Barrios; cuarto, el Dr. Víctor Jerez, con treinta y cinco votos, habiendo obtenido uno el Dr. José Antonio Molina.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA 3ª SECCIÓN DEL CENTRO.

Magistrados propietarios:

Primero el Dr. Adrián García, con treinta y un votos, habiendo obtenido cuatro el Dr. Lisandro Cevallos, y uno el Dr. Tomás Marín; segundo, el Dr. Lisandro Cevallos, con veintisiete votos, habiendo obtenido siete el Dr. Tomás Marín y dos el Dr. Reyes Arrieta Rossi. Suplentes: primero, el Dr. Tomás Marín, con treinta y cuatro votos, habiendo obtenido uno el Dr. Napoleón Velasco, y otro el Dr. José María Mejía; segundo, el Dr. Fabio Castillo Portal, con veintidós votos, habiendo obtenido dos el Dr. Reyes Arrieta Rossi, uno, el Dr. José Antonio Sigüenza, y otro el Dr. Leopoldo Alejandro Rodríguez.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCIÓN DE OCCIDENTE.

Magistrados propietarios:

Primero, el Dr. Manuel Pacas, con veintisiete votos, habiendo obtenido cuatro, el Dr. Joaquín Falla, tres, el Dr. Cayetano Ochoa, uno, el Dr. Carlos Varahona y otro el Dr. Rafael Antonio Orellana; segundo, el Dr. Doroteo Fonseca, con treinta y cuatro votos, habiendo obtenido dos, el Dr. Cayetano Ochoa. Suplentes: primero, el Dr. Cayetano Ochoa, con veintiséis votos, habiendo obtenido diez, el Dr. José Lemus; y segundo, el Dr. Joaquín Falla, con treinta y tres votos, habiendo obtenido tres, el Dr. Rafael Antonio Orellana.

CÁMARA DE 2ª INSTANCIA DE LA SECCIÓN DE ORIENTE.

Magistrados propietarios:

Primero, el Dr. Francisco Solórzano, con veintiocho votos, habiendo obtenido seis, el Dr. Sixto Barrios, uno el Dr. Joaquín Falla, y otro el Dr. Francisco Cárdenas Rodríguez; y segundo, el Dr. Manuel Castro Ramírez, con treinta y cinco votos, habiendo obtenido uno, el Dr. Francisco Mendoza. Suplentes: primero, el Dr. Sixto Barrios, con veintidós votos, habiendo obtenido dos, el Dr. Luis Santín, once el Dr. Francisco Mendoza, uno,

el Dr. Felipe Espinosa, y otro, el Dr. Miguel Santín; y segundo, el Dr. Miguel Santín, con treinticuatro votos, habiendo obtenido dos, el Dr. Luis Santín.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Aráuz y Angel.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1.º Secretario. 2.º Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1909.

Habiendo manifestado el señor Cónsul General de Italia, don Marcos Mustorgi, que por motivos de salud tendrá que ausentarse del país, viéndose obligado a renunciar el cargo consular que desempeñaba en esta República, renuncia que le fue aceptada por su Gobierno; y que según instrucciones cablegráficas que ha recibido del Real Ministerio de Relaciones Exteriores de Roma, ha sido nombrado interinamente, el señor don Bartolo Daglio, con el carácter de encargado del Real Consulado General en esta ciudad, el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 17 de la Ley sobre Misiones Consulares extranjeras ACUERDA: I. CANCELAR el *exequatur* á favor del señor Marcos Mustorgi, en concepto de Cónsul General de Italia en El Salvador, extendido con fecha 28 de septiembre de 1904. II. Reconocer al señor don Bartolo Daglio, como Cónsul General interino de Italia en esta República, debiendo gozar, en consecuencia, de los privilegios é inmunidades inherentes á su cargo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

De conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

Los siguientes arbitrios, propuestos por la Municipalidad de Usulután, como adicionales al Artº 1º de la Tarifa de 11 de enero de 1905:

Patentes de Secretario Municipal que expida la Gobernación Departamental	\$ 3.00
Fábricas de agua gaseosa, al mes..	2.00
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria	0.25
Agencias de Banco, al mes.....	10.00
Fotografías, al mes	1.00
Barberías, al mes.....	0.50
Cancelaciones de documentos registrados en el libro respectivo..	0.50
Misas de cuerpo presente, conforme al acuerdo de 28 de agosto de 1882 y Artº 143 del Código de Sanidad.....	10.00
Matriculas de sirvientes domésticos	0.50

Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar de barrio, al año	10.00
Exoneración de Mayor de patrulla, al año.....	8.00
Exoneración de Alguacil, al año...	5.00
Tomas de razón de patentes de tuchonero ó demandantes de limosnas con santos, excepto los patentados en la Gobernación de Usulután.....	1.00
Aserraderas movidas por fuerza hidráulica ó vapor, al mes.....	1.00

Daño en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinticuatro días de febrero de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,

Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de febrero de 1909.

Vista la solicitud presentada por los señores Dreyfus May & Ca, del comercio de esta plaza, relativa á que se les permita importar por su propia cuenta, de Londres y Bruselas, hasta la cantidad de quinientos mil pesos plata [\$ 500.000.], en moneda nacional (colones) de cualquiera de los dos lugares, permitiéndoseles también para la acuñación de dicha moneda hacer uso de los troqueles de que el Gobierno pueda disponer en las referidas ciudades, el Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses del país la indicada operación, ACUERDA: de conformidad; debiendo ser la moneda de que se ha hecho mérito, de novecientos milésimos de fino y veinticinco gramos de peso y hacer la acuñación con la intervención de los respectivos Cónsules de El Salvador, á quienes se autoriza para que intervengan en ella y soliciten de quienes corresponda el permiso especial para que dicha acuñación se lleve á cabo en las casas de moneda nacionales de las citadas ciudades de Londres y Bruselas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de la Aduana de La Libertad, ACUERDA: nombrar interinamente Caporal en la Oficina de Preparación de Registros de aquella Aduana, al señor Pedro Morales, con el sueldo de ley, en lugar del señor José María Huevo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencla.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas de este Departamento, ACUERDA: nombrar interinamente escribiente de la Administración, al señor Arturo Calderón L., en lugar del señor Ernesto

Fuentes, que falleció. El nombrado gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencla.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Constantinopla, 2.—Hilmi Pacha dijo, en una entrevista: "Tengo satisfacción en hacer constar que el protocolo firmado ha puesto término al incidente austro-turco y doy por ello las gracias á Pallavicini, cuya actitud durante las negociaciones ha sido conciliatoria. Estamos enteramente de acuerdo con Rusia, no sólo respecto á la indemnización búlgara, sino también sobre la liquidación de la indemnización de guerra; esta última cuestión pronto será arreglada por Rifaat Pacha. Nuestras relaciones con Rusia son muy cordiales; y estoy convencido de la sinceridad de su amistad hacia Turquía. El nuevo régimen desea el progreso y prosperidad del país. Soy optimista en cuanto á la solución del conflicto austro-serbio. Pallavicini ha declarado que Austria nunca sería la primera en atacar á Servia; y acabo de recibir un telegrama de Belgrado en que se me dice que, gracias á los esfuerzos del Primer Ministro Novakovich, y de las potencias, el espíritu de conciliación está ganando terreno en los círculos políticos de Servia. Creo que dentro de poco tiempo Turquía se verá libre de cuestiones desagradables; y entonces se dedicará á cultivar la amistad de todas las potencias, sin distinción de ninguna clase, y llevará á cabo su regeneración interior; para lo cual necesita un largo período de tranquilidad. Mientras tanto el gobierno está dispuesto á obrar con energía para impedir toda clase de desórdenes; y con tal propósito ha determinado prohibir las reuniones en que el espíritu del mal trate de provocar perturbaciones".

Viena, 2.—Rifaat Pacha, ha desvanecido la ilusión alimentada por Servia y Montenegro sobre que Austria, al rehusar categóricamente á Turquía toda cesión de territorio, concedería Sanjak y Novibazar á Servia; y Sanjak Skutari, á Montenegro. En la audiencia que el Emperador concedió ayer á Rifaat, éste dijo que Turquía, como Austria, no ambicionaba nuevos territorios, sino conservar á toda costa los que actualmente posee y bajo ningún concepto permitiría que se le cercenase parte de su Imperio. Reconoció, además, la existencia de un convenio austro-turco en que se estipula que Sanjak y Novibazar nunca serán controladas por Servia.

Viena, 2.—Aunque el memorandum de Servia á las potencias es moderado, está impulsando con actividad sus preparativos militares; y como la capital es insostenible bajo el punto de vista militar, las fuerzas de Belgrado están movilizándose á puntos estratégicos del interior. El Ministro de la Guerra, Zikhovitch, trabaja con la mayor actividad; y como dispone de crédito suficiente, para mediados de abril tendrá sobre el campo de batalla 250,000 hombres, 150,000 á lo largo del Danubio desde Belgrado á Thelia, y 150,000 á lo largo del Drina, fuera de las tropas montenegrinas y de los voluntarios de Bosnia.

Corte extraordinario practicado al Banco Occidental el día 23 del corriente.

Existencia en efectivo:

En la oficina principal en esta ciudad en plata fuerte en el Sótano, Cajas "Milner", pagadora y recibidora A y B (corte del 22).....	\$ 1,334,900.—	
En mercado en el Sótano, Cajas A y B y pagadora.....	30,435.—	
En suelto en los mismos departamentos.....	5,194.46	
En moneda feble.....	1,900.—	
En oro americano \$ 165 al cambio del día.....	421.90	
Apartados [Mexicanos etc.].....	10,000.—	
En cheques y billetes de otros Bancos así:		

Banco Salvadoreño

Cheques.....	\$6,302.82	
Billetes.....	4,583.—	10,891.82

Banco Agrícola Comercial

Cheques.....	\$8,424.88	
Billetes.....	1,941.—	10,365.88

Banco Nacional

Cheques.....	486.07	
En billetes propios: en el Sótano, Cajas "Milner", pagadora, recibidoras A y B y rotos que deben incinerarse.....	81,757.—	\$ 1,486,352.08

En San Miguel

En plata acuñada.....	\$ 55,826.18	
En billetes y cheques de otros Bancos.....	1,830.—	
En billetes propios.....	66,140.—	123,296.18

En Santa Ana

En plata acuñada.....	\$ 182,251.—	
En billetes y cheques de otros Bancos.....	10,673.—	
En billetes propios.....	8,153.—	\$ 151,077.—

En Sonsonate

En plata acuñada.....	\$ 49,304.87	
En billetes de otros Bancos.....	9,610.—	
En billetes propios.....	13,267.—	\$ 72,181.87

En Santiago de María

En plata acuñada.....	\$ 29,423.44	
En billetes de otros Bancos.....	5,600.—	
En billetes propios.....	16,814.—	\$ 51,837.44

Total de existencias.....\$ 1,884,744.57

Emisión de billetes

Existencia en San Salvador.....	\$ 81,757.—	
Existencia en San Miguel.....	66,140.—	
Existencia en Santa Ana.....	8,153.—	
Existencia en Sonsonate.....	13,267.—	
Existencia en Santiago de María.....	16,814.—	\$ 186,131.—

Circulación actual.....\$ 1,839,377.—

Cálculos sobre la existencia en metálico:

Existencia en metálico en la oficina principal.....	\$ 1,382,851.86
50% sobre circulación de billetes...	919,638.50
Queda saldo para depósitos, ervo. ...	\$ 463,162.86

Depósitos

En San Salvador y Santa Ana.....	\$ 335,971.—
Excedente en metálico deducido 50%.....	\$ 463,162.86
20% de responsabilidad por depósitos.....	67,153.20
Total excedente á favor del Banco.....	\$ 396,004.66

Se advierte que aunque la ley respectiva estatuye que el 20% de responsabilidad para los depósitos sea para los de á la vista y á un plazo que no exceda de tres días, se ha calculado sobre toda la cantidad que existe depositada.

San Salvador, febrero 26 de 1909.

S. Castellanos.

J. Fajardo

CORTE extraordinario practicado al Banco Salvadoreño el día 23 del corriente

Existencia en efectivo:

En plata, colones y soles.....	\$ 1,533,611.—
En plata menuda.....	21,132.07
En oro acuñado \$3,184.32 al 150%.....	7,960.80
En níkel.....	865.—
	\$ 1,563,568.87
En plata en las agencias.....	383,126.60
	\$ 1,946,695.47

Billetes:

En billetes y cheques de otros bancos... \$	18,240.09
En billetes y cheques de otros bancos en las agencias.....	121,440.34
	139,680.43
	\$2,086,375.90

Emisión de billetes.....\$ 2,887,924.—

Existencia en billetes:

En San Salvador.....	\$ 408,209.—
En las agencias.....	404,896.—
	813,105.—
	\$ 2,074,819.—

Depósitos:

A la vista.....	\$ 93,855.82
A plazo.....	283,610.95
	\$ 377,466.77

Resumen:

Existencia en metálico en San Salv..	\$ 1,563,568.87
50% de \$2,074,819 billetes en circulación.....	1,037,409.50
Excedente á favor de depósitos.....	\$ 526,159.37

El 20% de \$377,466.77 de depósitos, es.....\$ 75,493.35

Excedente de la existencia en metálico para responder á los depósitos \$ 526,159.37
20% de depósitos..... 75,493.35

Excedente á favor del Banco.....\$ 450,656.02

Debe advertirse que aunque la ley sobre Bancos de emisión, exige que el 20% existente sea para los depósitos á la vista y para los que no excedan de 3 días de plazo, se ha calculado sin embargo en estos datos numéricos sobre toda la cantidad que aparece depositada.

San Salvador, febrero 28 de 1909.

V. Vilanova.

Enrique Aribzá.

Corte extraordinario practicado al Banco Agrícola Comercial, el día 23 del corriente, por los suscritos, en virtud de comisión especial.

Existencia en efectivo:

Oficina de San Salvador	\$ 1,150,716.04	
En las Agencias y Sucursales	114,021.34	\$ 1,264,737.38
En billetes y cheques de otros Bancos, en la oficina principal, tomándose en cuenta \$50,000 de cada uno de los Bancos Salvadoreño y Occidental que existen en el sótano.....	122,406.97	
En las Agencias y Sucursales	59,441.—	181,847.97
En billetes propios San Salvador.....	\$ 407,715.—	
En las Agencias	93,434.—	501,149.—
Existencia en efectivo. Total		\$ 1,947,734.35

<i>Emisión de Billetes</i>	\$ 1,481,320.—
Menos la existencia en sus oficinas...	501,149.—
Circulación de billetes en la actualidad 50% de responsabilidad conforme á la ley sobre \$980,180 en circulación..	490,090.—
Existencia en metálico en San Salvador.....	1,150,716.04
Menos 50% de responsabilidad	490,090.—
Existencia á favor de los depósitos...	\$ 660,026.04
<i>Depósitos</i>	218,698.07
Menos 20% de responsabilidad sobre los depósitos.....	43,738.61
Excedente en metálico	\$ 660,623.04
Menos 20% de responsabilidad sobre los depósitos.....	43,738.61
Saldo á favor del Banco	\$ 616,887.43

San Salvador, febrero 27 de 1909.
Miguel Posales. Francisco Urrutia h.

Obras públicas

Trabajos realizados en las diversas obras emprendidas en la República según los últimos informes recibidos.

AHUACHAPÁN.

6 de febrero.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—Trabajos llevados á cabo durante la semana anterior:

En los pabellones que se están construyendo, el uno al Poniente y el otro al Norte del edificio, se hizo lo siguiente: en el del Poniente se levantaron con adobe, á la altura del nivel de los zóquetes, 98 metros, más diez divisiones por el ancho del pabellón, quedando ya con su altura determinada de 4 metros y medio para recibir el arteson; en el del Norte, con dirección al Oriente, se emplantillaron 92 metros de cimiento á la altura de medio metro y, además, se levantaron 92 metros de pared, á la altura de un metro, estos sobre el nivel del cimiento. *Carpintería:* Se labraron 17 piezas de ocho metros y una de cuatro metros y medio. Se hicieron dos tijerones y se comenzó otro.

Materiales empleados.

Piedra muerta.....	1,845
Ladrillo.....	716
Carretadas de leña.....	2
Cal viva del país.....	21 carga
Adobes.....	1,867
Talpetate y cascajo, carretadas.....	125

MORAZÁN.

17 de febrero.

Veraacruz.—Se está construyendo una casa para la escuela pública de niños.

Se tiene en proyecto, la apertura de una calle recta y amplia, que conduzca á la fuente que surte al vecindario.

Yamabal.—Se trata de afianzar la pared del lado Norte del cabildo, desplomada por causa de un temblor ocurrido en el mes de enero próximo pasado.

Arambala.—Se ha compuesto el camino que conduce á Joconitique y Perquín y se está reuevando el que conduce al cantón Nahuaterique, que es de bastante importancia para sus habitantes.

Toroza.—Se procede al repello y enladrillado del cabildo, que está en mal estado.

Guilocacti.—Se refeccionó la casa de la Escuela de Varones.

San Simón.—Se tiene en proyecto la apertura de una carretera que conectará la que ha abierto Guatajagua hasta la zona

del volcán de Cacaguatique, donde ha tomado ya algún incremento el cultivo del café. También se ha dado principio á la construcción de una presa que por acéquia llegará á la población.

Guatajagua.—Se celebró una contrata para la construcción de una nueva y amplia cárcel y una casa que servirá para la residencia de la guardia civil, cuyos edificios serán de 10 metros de largo, por 6 de ancho, pared de adobe, construcción moderna, maderas de cedro. Se han comenzado ya á fabricar los cimientos que servirán de base á las paredes. Terminada esta obra, será de gran comodidad para los detenidos, por su amplitud y condiciones higiénicas, siendo á la vez, un adelanto material en el ornato público de la importante villa de Guatajagua.

Chilanga.—Se está reconstruyendo el arteson del cabildo para lo cual se ha dado un metro más de elevación á las paredes, obra que tuvo principio en diciembre último, continuándose por el Municipio actual.

Yoloaiquín.—Se sigue construyendo un edificio escolar, cuyas paredes fueron levantadas en los últimos meses del año próximo pasado, trabajo que ha continuado el Municipio actual.

San Francisco.—Se construyó en la casa que ocupa la Escuela de Música, una pared interior, para dividir aquella é instalar en la otra pieza, la Dirección de Policía.

Se tiene en proyecto la construcción de un mercado.

LA UNIÓN

22 de febrero.

Durante la semana del 15 al 20 del corriente, se efectuaron los trabajos siguientes:

ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.—*Carpintería.*—Se aserraron 417 piezas para bahareque de 5 varas 1x1 y 82 reglas para el paraleado. Se labraron 8 tabloncillos de 4 varas de largo, 2 travesías de 9 varas, 2 pilares para el primer piso y 6 piezas para molduras de 6 varas. Se repasaron 38 tabloncillos de 4 varas por 5½ pulgadas. Se escoplearon 28 largueros para postigos. Se molduraron y se pulieron 51 piezas para plintos. Se machihembraron 68 tabloncillos para el 2o. piso. Se colocaron 23 costaneras en el techo, 12 paraleas, 38 moldes para esqueleto de la corniza del primer piso, 3 piezas de molduras de 12 varas por 6 pulgadas, 28 tabloncillos en el 2o. piso, 120 reglas de bahareque, 13 travesías de 9 varas, 4 pilares del bahareque, 2 zóquetes, 2 zapatas á 2 pilares, 2 pilares de tijera, 5

tablas de 6 varas por 10 pulgadas y 5 de 4 varas por 5 pulgadas en la corniza del primer piso, 6 pilares del 2o. piso, 4 vigas maderas, 4 sobreplanchas, 1 cimbra y 1 chabalcón y 50 láminas en el techo. Se hicieron 10 empalmes en diferentes piezas; diez cajones y 1 moldura para los albañiles. Se armaron 2 chabalcones, se espigaron 38 peinazos para postigo. Se alistaron 2 tijeras y se concluyó un tramo de 12 metros de la moldura del primer piso.

Albañilería.—Se hicieron 3 tramos de bahareque: el primero de 8 m. de largo por 5 m. de altura: otro de 18x3 y otro de 3x5; 2 muros, 1 de 2 metros de largo por 1 de alto y otro de 1.50x3 metros; 2 arcos de moqueta formando una esquina interior de 4.60 metros de alto por 1.50x1.50. En el primer piso se hizo un repello de 5.20 metros de altura por 13.30 de base. Se colocaron 2 basas de ladrillo para pilares del interior. Se hizo un cimiento de 1 m. de profundidad 1.50x150; 2 excavaciones para cimientos, 1 de 9 metros de largo por 1.40 de ancho y 1.50 de profundidad, y la otra de 4 metros de largo, 2 de ancho por 1.50 cm. de profundidad y se hicieron 356 adobes para bahareque.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se hizo un cimiento subterráneo de piedras en la quebrada de "El Rastro" para asegurar la cañería. Se hizo un repaso á una parte de la cañería que conduce el agua al Parque y Cuartel. Se recogieron todos los caños que había regados en la playa, frente á la Aduana, para utilizarlos en el trabajo. Se acopió piedra para hacer cimientos á las ventosas. Se rehicieron 15 varas de cerca de piedra en unos potreros por donde pasa la cañería. Se trajeron varios útiles de Conchagua y se le dio un repaso á la cañería de Conchagua.

CHALCHUAPA

22 de febrero.

LAZARETO.—Se han construido: dos ranchos de paja, el uno de 15 varas de largo por 5 y media de ancho para hombres, y el otro del mismo largo que el primero y de 6 varas y media de ancho para mujeres, ambos con buena ventilación y con un cuarto para el enfermero y botiquín; 1 rancho de teja de 6 varas y media de largo por 5 y media de ancho, destinado para cocina y enfermera; 2 baños de 2 varas cuadradas cada uno, con su correspondiente paja de agua para hombres y mujeres; 1 excusado de 2 varas y media de largo y dividido en dos partes; se abrió una calle, especial

mente para conducir al Lazareto á los atacados de viruela y no cruzar la población.

SAN MIGUEL

22 de febrero

Durante la semana pasada, se hicieron los trabajos siguientes: en el proscenio del Teatro en construcción, se han colocado 30 metros cuadrados de piso. Se está remachinando toda la tablilla para pisos y forros, lo mismo que una tablilla especial para el forro del cielo de la sala de espectáculo. Se ha continuado el forro del cielo de la misma sala, y el repello y afirmación de las mochetas de las ventanas y puertas del proscenio. Se han colocado 18 escuadras de hierro en las hendiduras causadas en las paredes de calicanto por los últimos temblores, para darles toda seguridad. Se ha seguido la construcción de las escaleras principales, y se han comprado suficientes materiales para la continuación de la obra.—En el puente de Urbina se hicieron 3,780 centésimas de metros cúbicos de mampostería de 3ª clase, de malpás y mezcla de cal y arena, y 9 metros cúbicos de hormigón armado.—Se ha continuado la compostura del camino que conduce á San Rafael, habiéndose hecho los terraplenes correspondientes en una extensión de quinientos metros, y cinco desagües: dos laterales y tres transversales.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 3 de marzo de 1909.

Ayer, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor alemán "Ella", procedente de La Unión, de 2,250 toneladas de registro, con 51 hombres de mar, al mando de su capitán H. Bruhen. Trajo al pasajero F. Jøhsen, de Corinto; 310 bultos de mercaderías; sin correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 3 de marzo de 1909.

Ayer, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Acilia" de 3,646 toneladas; su capitán: L. Brambeer, con 68 hombres de mar. Trajo 2,349 bultos de mercaderías, 3 sacos y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 3 de marzo de 1909.

Anoche, á las 7 y 30, zarpó, con destino á San Francisco, el vapor N. A. "Acapulco", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,538 bultos, 9 sacos y 10 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: A. Garín Quintero, W. Razor, Eugenia Murga y una hermana, Santaló Canúcel, Tránsito V. de Hernández, Dolina Rojas, Angel Castro, Erlinda Morales, Matilde Salazar, Angel Chiquela, María Rojas, Sara Raíz y dos Hermanas de la Caridad, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Amalia de Castellanos, Antonio Paz, Beatriz Grandos, Armanda de Bonilla, Cornelio Palacios, Carlos Morán, Fidelta N. de Moreno, Julio César Menéndez, Lucas Rivera, Rafael Paz, Ramona Lara y Salvador Peñate M.

Ausentes.—Anselmo Valdés, Ezequiel Ortiz, Francisca Aparicio, Juan García y Quintero, José Antonio Bonilla, Joaquín Calero, Lendal M. Gray, Pedro Durán y Urbano Hillebrandt.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Josefina de Cabrera, Clara Alvarenga y Fernando Correas.

Ausente.—Angelina Belioso.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración Central de Correos, del 10 al 17 de Febrero de 1909.

Ausentes.—Antonio R. Amaya, Concepción González, José Lafnez, Juan de Dios Peña, Virginia Dupont, Jesús Ronderos, Josefa Valdés, Víctor Manuel Aguilar, Rafael C. Gutiérrez, Juana Molina, Rosario Nava-

rote, Santos Contreras, Julio Alberto de León, Pantaleón González, Balbina Segura, Fidel M. Montejo, Felipe Meza, Rafael Morán, Paula Alvarado, Gonzalo Gallardo, Evangelina Fuentes, Bernabé Maldonado, Felipe F. López, Gabriel F. Velasco, Bellisario Godoy, Manuel Vides, Encarnación Arias, Proto J. Colcho, Alejandro Díaz y Jesús Villalta.

Domicilio ignorado.—Dario Escobar, Trinidad Sosa, Dolina Ayala, Raquel Hernández, Gustavo Pinel, Felipe Santiago Ramírez, Adela de Rodríguez, Salvador Hidaigo, Coracelia Romero, Manuel Rivas Delgado, Adela Pleitís, Rafael V. Aibis, María Román, Daniel Castro, Victoriana Panameño, Julia y Mercedes Marroquín, Daniel J. Martínez, Fulgencio Cobias, Romilia Silva de Rodríguez, Pedro R. Monterrosa, Aquilino López, Julián Barrera, Graciela Díaz, Laura M. Martí, Jesús Chinchilla, Alejandro Meigar, Félix Consuegra, Fernando Vega Bolaños, Juan Sales, Miguel Martínez L., Emeteria Cáceres, Roberto Level, Victoria Alvarez, Elvira Henríquez, Jesús Escobar, Dolina Chávez, Gertrudía Torres, Dorotea Romero, Micaela Herrera, Ernesto Domínguez, María Antonio Carrión, Elisa de Hayter, Andrés Valenzuela, Felipa Martínez, Tomasa Castro, Aug. Morand, Leonor Novoa, J. Antonio Jiménez, María Julia Fernández, Ester Hernández y Anita Coto.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 20 de febrero de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 2 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 2 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Alberto Morán y familia, doctor Enrique Zelaya y Rómulo Luna, de Santa Ana; Alberto A. Rodríguez (Ministro Hondureño) y Dr. Luis Andrés Zúñiga (Secretario del Ministro), de Amapaia; Harold D. Clum, de Panamá; T. Jensen, de La Libertad, y Carlos Rasch, de Cojutpeaque. Salieron: Lendal M. Gray, para Acajutla; Sebastián Monedero, para Sonsonate; Amadeo Canessa, para Santiago de María, y Alberto Herisch, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Gregorio Chimento, de Acajutla, y Paulino Cea Campo, de Sonsonate. Salieron: Coronel F. Sigüenza y F. Suncin, para Armenia, y Francisco Ortiz é hijo, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: Adolfo Pineda, de Atiquizaya Salieron: familia del Coronel Abrego, para Sitio del Niño, y Coronel Anselmo Guerrero, para Opico.

Nacional Hotel.—Entraron: doctor J. G. Inestroza, de San Pedro Perulapán; Salvador Calderón, de Santa Ana; Francisco Chacón, de Sonsonate, y Rosendé Rodríguez, de Ishaatán.

Brooklyn House.—Salieron: Capitán Eleazar López y Subteniente T. Víctor Valdés, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

P esión barométrica reducida á 0°, 46m. m. 705.5
 „ máxima á las 9 p. m. 706.3
 „ mínima á las 2 p. m. 704.1

Oscilación barométrica..... 2.2

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.4

„ máxima 34.4

„ mínima 15.5

Oscilación termométrica 18.9

Radiación solar.

Negro..... 57.9

Blanco 45.6 } Diferencia. 14.3

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 4.0

Humedad relativa, media 7.8

Tensión del vapor 10.7

Enfriamiento 3.0

Estado zonométrico, escala de 0 á 10 2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6.

Nubes dominantes..... k. ce. y kn.

Viento.

Rumbo dominante NW.

V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m. 7

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 3 de marzo de 1909.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la edad de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1908. 25

Hospicio de Huérfanos

La Dirección del Hospicio de esta ciudad, hace saber á las autoridades y al público en general, que, según los estatutos vigentes, para poder recibir huérfanos en el Establecimiento, son indispensables los documentos siguientes:

10.—Partida de nacimiento del huérfano.
 20.—Partida de defunción del padre y de la madre, si son hijos legítimos, y solo de la madre, si son naturales.

La edad no debe pasar de 7 años, para los varones y de 12 para las hembras.

Deben estar completamente sanos.

También pueden recibirse, no pasando de la edad reglamentaria, los hijos de padres indigentes ó desnaturalizados, presentando un escrito á la Dirección para hacer la solicitud y acompañando la partida de nacimiento del niño y una certificación autorizada que compruebe, á juicio de la Dirección, la indigencia ó mala conducta de los padres.

Dirección del Hospicio: San Salvador, 13 de febrero de 1909. 15—14

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se le presentado don Jesús María Tenorio, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de doña Jesús Artega, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar llamado "La Isla", jurisdicción de San Juan Opico, de diez y seis y media manzanas de capacidad y linda: al Norte, con Pedro Domínguez; al Este, Guillermo Barillas, Isabel Torres y Justo Hernández; al Sur, Candelario Cárcamo; y al Oeste, Guillermo Sánchez, Marcelo Amaya y Paulino Morán. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,
 Hace saber: que á la oficina de su cargo se le presentado Lázaro López, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor Félix Pérez, un título de propiedad correspondiente á tres terrenos, situados en jurisdicción de Mejicanos, el primero en el punto denominado "La Traja del Tepezotal", compuesto de tres manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Anselmo Calderón, sirviendo de mojón unos brotones de izote; al Norte, con terrenos de Macedonio Campos, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de Secundino Santos, sirviendo de mojón unos árboles de izote; y por el Sur, con terreno de Máximo Palacios, quebrada de por medio. El segundo terreno se compone de una manzana de extensión, situado en el punto nombrado "El cantón del Diablo", linda: al Oriente, con terreno del señor Leandro Hernández, camino de por medio; al Norte, con terreno de Calixto Darío, quebrada de por medio;

el Poniente, con el Sr. Antonio Flores, sirviendo de mojón unos árboles de zotes; y por el Sur, con terreno de Beatriz Figueroa, sirviendo de mojón una cerca de piña. El tercero situado en el Cantón del Diablo, de una manzana de extensión, lindando: al Oriente, con terreno del señor Cifuentes Velásquez; al Norte, con el de Secundino Sidos, camino de por medio; al Poniente, con terreno del señor Francisco Olmaco, mojón unos brotones de zote; y al Sur, con el de Gregorio Reyes, quebrada de por medio. Dichos inmuebles los hubo por cesión que se hizo la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Vicer M. Mirón.* 8

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Eugenio Chavarría, solicitando se inscriba por primera vez, á favor de los herederos de don Manuel Chavarría, la hacienda denominada "Santo Tomás", situada en jurisdicción de la villa de Chapeltique, Distrito y Departamento de San Miguel, la cual hacienda contiene la capacidad de treinta y siete caballerías, cincuenta y seis mil setecientos sesentinueve varas cuadradas, y está limitada así: comenzando del encuentro de la quebrada de Los Horcones, que también llaman del Nance Dulce, con el río de Sesori que baja al sitio de la población, desde el paso de dicha quebrada, el cual es mojón, se sigue el rumbo Norte 10° al Este, mirando á unos cerros altos, se mide aguas arriba de la repetida quebrada de Los Horcones once cuerdas, y se llega á un torno que hace la quebrada hacia el lado de Santo Tomás que queda á la derecha; se miden diez y seis cuerdas más en el paso y repaso, después ocho cuerdas, y se llega al encuentro de una quebradita de agua que viene de las tierras de San Jerónimo, y con cordada y media más se llega á un mojón, advirtiéndole que aunque la quebrada de Los Horcones forma varios tornos, las partes interesadas en la medida han convenido que dicha quebrada sea la línea divisoria; del mojón últimamente mencionado, se cambia de rumbo hacia el Nor-Este, y por este rumbo se miden siete cuerdas. Hasta el encuentro de otra quebrada pequeña que baja de una cañada, dejando á la izquierda el cerro del Zacate en tierras de San Jerónimo, haciendo un mojón en este encuentro, se toma el rumbo Norte, 5° Este, que es el de la quebrada dicha, y siguiendo ésta se sube hasta la cumbre de una loma alta, que es por donde pasa el lindero de San Juan, á donde se llega con treinta cuerdas; de la cumbre de la expresada loma, en donde hay un mojón de piedras, que divide las haciendas San Jerónimo, Santo Tomás y San Juan, se toma el rumbo de Este, 13° y mirando el cerro de piedras, se descende á la loma y se vuelve á subir otra pequeña, á cuya cima se llega con doce cuerdas, donde existe otro mojón; de aquí, siguiendo el mismo rumbo, se baja al asiento de la Quebrada Dulce, al punto donde se le reune una quebradita de agua, y siguiendo por la orilla de ésta se subió por una loma tendida hasta llegar á la falda de una lomita de tierra colorada, con veinticuatro cuerdas, donde existe un mojón; se continúa subiendo la lomita, pasando por la punta de huatai, se pasa á otra loma zacatosa y pedregosa y se llega con once cuerdas al camino real que viene de Cacaguatque para Santo Tomás donde existe un mojón; se continúa y con siete cuerdas se baja al asiento de una quebrada montañosa, frente á un antiguo cerro de piedras, que es lindero de las haciendas El Rancho, de Chapeltique y San Pedro, cuyas tierras vienen á juntarse y hacer esquina con Santo Tomás en el punto de la quebrada dicha, en donde existió un mojón; de este punto sigue la línea á la cuchilla que baja de la loma del huacacasto, en el punto donde están unas piedras grandes, prietas, y donde está otro mojón, habiendo una distancia de veintinueve cuerdas; de este mojón á otro que está sobre la loma que pende de la del Carpintero, con una distancia de quince cuerdas; de este punto á otro mojón que está en el filo de la Loma del Zacate, quince cuerdas, de allí á la cima del Cerro del Picacho, diecinueve cuerdas, siendo este último punto lindero de la hacienda San Pedro, de aquí se mide tres cuerdas hasta el pie de dicho cerro, donde empieza á lindar con la hacienda de Chapeltique, donde existe un mojón esquintero de las haciendas San Pedro y Santa Ana; se cambia de rumbo en este punto hacia el Sur, 17° al Oeste, midiéndose á la orilla de una joya á salir á una loma la cual se sube y vuelve á bajar hasta cerca del rancho de donde sale la quebrada de Las Taipujas á cuya cabeza se llega con dieciocho cuerdas, donde existe un mojón; se continúa por el mismo rumbo aguas abajo hasta llegar al encuentro que hace con el río que viene de Santo Tomás en el lugar llamado la Poza Ciega, con treinta y una cuerdas, advirtiéndole que aquella quebrada sirve de línea divisoria entre las tierras de Santo Tomás y Santa Ana; de la Poza Ciega indicada se toma rumbo Norte, 33° al Oeste y se mide por la propia orilla del río arriba, once cuerdas, hasta un paso que está tres y media cuerdas antes de llegar á un recodo del río abajo de la Calera, lindando por dicho rumbo con la hacienda San Pedro, perteneciente á los señores Juan Manuel y Juan Miguel Vargas; del paso mencionado se cam-

bia de rumbo hacia el Sur, 80° Oeste mirando al cotepe del cerro de Los Chocoyos y se mide pasando por un llano cenagoso llamado del Rodeo, diez cordadas hasta atravesar el camino de Sesori á esta ciudad, donde existe un mojón; de aquí con otras diez cordadas, se llega hasta cerca del pie del referido cerro de Chocoyos, donde está otro mojón y subiendo dicho cerro, se llega á su cumbre con ocho cordadas, donde está un montecito y de éste punto tomando el rumbo del Norte 80° al Oeste, lindando con la hacienda Tizatal de don Policarpo Escolán, se sigue la línea sobre un plan de cerros pedregosos, pasando por un portillo donde está un cerrito de tierra blanca, se sube á una meseta que está al pie del Cerro del Garrobal donde existe un mojón de piedras y á donde se llega con treinta y cinco cordadas de este punto, tomando el rumbo Norte 70° Oeste, con dirección al portillo de dos montes, se pasa por un costado del Cerro del Garrobal, se sube por la misma cordillera de cerros hasta pasar por la orilla del llano de la Trinidad y la falda del cerro de Pan de Azúcar de donde se baja por una sabana tendida hasta llegar al mencionado portillo de dos montes, quedando á la izquierda las tierras de la Trinidad, habiendo en todo este trayecto treinta y nueve cordadas; del mencionado portillo donde existe un mojón, se toma rumbo Norte, 5° Oeste, y lindando con el Tizatal se mide quebradita abajo, que se toma como á dos cordadas en su cabecera, y con ocho cordadas se llegó á las tierras del Potosí, pertenecientes á Guillermo Vargas, estando colocado un mojón á la orilla de la quebrada dicha, cerca de un salto; de este mojón, que lo es del Potosí, Tizatal y Santo Tomás se toma el rumbo Oriente, y subiendo por el costado del cerro llamado Pan de Azúcar, se miden diez y nueve cuerdas hasta cerca de un currupe, donde está un mojón; de aquí se toma el rumbo Norte 65° Este, y lindando con Potosí, se llega con diez y siete y media cuerdas á una lomita de tierra colorada que le llaman El Plan de la Poza de Agua, donde está otro mojón; se sigue el rumbo del Norte, 36° Este, mirando á un cerrito que está en medio de otros dos en la división del encuentro del río Santo Tomás con la quebrada del Nance Dulce, se llega allí con trece cuerdas, quedando cerrada en ese punto la demarcación de la hacienda Santo Tomás. Esta hacienda pertenecía, como se ha dicho, al difunto don Manuel Chavarría; y el año de mil ochocientos sesenta y siete, se practicó partición judicial de ella en el Juzgado de primera Instancia de este Departamento, á favor de sus herederos señores Anacleto Medrano de Vargas, José, Estanislao, Hilaria, Brígida, Juana Trinidad, Juan José, Praxedes, Eugenio y Ana Chavarría; asignándose á la primera tres caballerías y un tercio y veintiseis mil novecientos veinticuatro varas tres cuartas seis dedos; al segundo, dos caballerías y una cuarta y seiscientos noventa varas una cuarta y seis dedos; y á cada uno de los otros cuatro y media caballerías y veinticuatro mil quinientas cuarenta y cuatro varas una cuarta, quedando excluido de la partición un cuarto de caballería donde están las casas de la hacienda, á beneficio de todos los interesados; siendo de advertir, además, que las porciones adjudicadas fueron medidas científicamente. La partición de que se ha hecho mérito se justifica con la hipoteca correspondiente, expedida á los herederos el día doce de julio de mil ochocientos sesenta y siete, por el Juez de primera Instancia de este Distrito, doctor don Antonio Valenzuela. Quien tuviere derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, noviembre diez y seis de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez primero de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Benigno López, por parte de la señora Nicolasa Sánchez, por sí en concepto de cónyuge sobreviviente del difunto, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Angelina, Carlos y Joaquín, todos de apellido López, y por parte de los señores Marcos de Jesús, Sara, Felicitas, Herlinda é Hermelinda y Rubén López, por sí como hijos legítimos del expresado difunto; y en consecuencia, se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de término, á las demás personas que se crean con derecho á la mencionada herencia para que se presenten á deducirlo á esta oficina.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia del Distrito de Cojutepeque, á las diez de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. *F. A. Olano.* | *Diego Bonilla Vivero.* 3

Vicente Sol hijo, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y ocho del corriente, se ha tenido por aceptada

de parte del doctor don Rafael Severo López, la herencia que á su defunción dejó Vicente Renderos, vacante que fue de El Zacasil, en concepto de cesionario de los derechos que correspondían á Romualdo Renderos, como hijo legítimo de aquel confiriéndole la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Sol.* | *J. F. López.* 8

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Secundino Rivera, la herencia que á su defunción dejó el señor Patricio Rivera, padre legítimo de aquel nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.* | *Ezequiel Hernández.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Nicolás Tolentino Herrera, la herencia de sus padres legítimos Leandro Obispo Herrera y Josefa Hernández vecinos que fueron de la villa de Tepecoyo; confiriéndole al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Sol.* | *J. F. López.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Alselmo Guzmán, de treinta y ocho años de edad, escribiente y de este domicilio, autorizado y como representante legal de su esposa Jesús Guardado de Guzmán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad, en nombre de ésta, de un solar urbano que posee de buena fe en el centro del barrio de Mercedes, de esta villa y á la orilla de la calle nacional que conduce á Zacatecohuac, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Prudencia de León y solar de Angel Miranda, cerca de piña, de hizote, de palo jote, de jacote y de chichicaste de por medio, de propiedad del solar que se describe y mide por esta línea treinta y nueve metros catorce centímetros; al Norte, calle nacional de por medio, con solares y casa de Carmen Berdugo y Matea Ramirez, midiendo por esta lado treinta metros; al Poniente, con solares y casa de Isidro Sánchez y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de piña, de hizote, de jote y de jacote de por medio, también de propiedad del fundo en referencia, la línea de este rumbo es mixta y mide la primera de que se compone partiendo del mojón noroeste, caminando al Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros á un troncón de hizote, de donde cruza en línea oblicua hacia el suroeste un seis metros á un árbol de jote, de donde cruza hacia el Sur, en línea curva avanzando su círculo que forma; al Poniente, pasando por un troncón grueso de maquillibus, un hizote hasta llegar á un árbol de madrecazo en diez metros; y al Sur, con solares de Angel Miranda y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de piña también de propiedad del solar, midiendo por este último rumbo veintitrés metros. El solar descrito que estima en doscientos cincuenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Hilario Jacinto de Martínez, quien vive y tiene como mojoneras una casa de tejas de seis metros setenta centímetros de longitud, por siete metros diecisiete centímetros de latitud y cultivo de café, árboles frutales y de construcción. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, febrero veintiséis de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Leoncio Paredes.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Pedro Lara Gavidia, de este vecindario, solicita título de propiedad de la tercera

parte de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide al Poniente ó sea al lado de la calle, veinticinco metros setentiocho centímetros, y linda calle de por medio, con casas de Antonio Alferez á Luis Ramirez; al Norte, veinticinco metros y linda, trascorral de por medio, con casa y solar de Jesús Rodríguez Echeverría; al Oriente, forma una línea quebrada que parte del Norte al Sudeste, con dos metros, cambiando para el Sur-Sudeste, con ocho metros cincuentiocho centímetros, y de allí cambia para el Sur con diez y seis metros veintinueve centímetros, y linda con solares de la sucesión de Salvador Rodríguez y casa y solar de Gertrudis y Mercedes Rojas; al Sur, mide treinta metros veinticuatro centímetros y linda con solar de las mismas Rojas y de Antonio Cisneros; la casa es de teja, paredes de adobe, de trece metros ochentiocho centímetros de largo, por siete metros ochentiocho centímetros de ancho. Este derecho lo hubo por herencia de su madre Pilar Lara Gavidia y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas, Alejandro Varela, Srío. 1*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Mejía, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí que se le expida título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide en cada uno de sus linderos Norte y Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y en cada uno de los lados Oriente y Poniente, ocho metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Bonita Muñoz, paredes de por medio; al Norte, con casa de Antonio Burgos; al Poniente, con la sucesión de Teodoro Romero, calle de por medio; y al Sur, con casa de Manuel Díaz, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra á adquirirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Max. Díaz, | Modesto Marroquín, Srío. 1*

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Foracio Romero, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente con casa y solar de José Angel Sánchez, por el Norte, con la línea férrea; por el Oriente, con solares y casas de Isabel Platero y de Cealilo Calvario, calle de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Luisa Hernández y mide por todos sus rumbos cuarenta y ocho metros cuatrocientos diez y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por compra que hizo á las señoras Petronila Sagastizado y Nieves Jaime, ambas mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, según escritura que le fue otorgada al solicitante, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintinueve de enero de mil novecientos nueve.—*Sant. Ulloa, Andrés Avila, Srío. 2*

Fidel Villalta, Jefe de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Perlera, mayor de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Agua Caliente, Distrito de Tejutla, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado "Las Queseras", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea, setentiocho áreas, cercado de zanja y pizá una parte y la otra de madera, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Francisco Cabrera; al Occidente, con terrenos del señor Cesario Ramirez; y al Sur, con terreno de Fausto Tejada, y sus límites especiales, son: comenzando del encuentro de la quebrada grande con un zanjón que viene de Occidente á Oriente, al lado Sur, zanjón arriba hasta llegar á un mojon de piedra que está inmediato á la casa del compareciente, de dicho mojon línea recta hasta llegar á otro mojon que está al pie de un árbol de aceituno que está en una cuchilla, y de esta mojon á bajar á una quebrada que le llaman de Bartolo, donde está un mojon de piedra, de dicha quebrada aguas abajo hasta llegar al encuentro de la que-

brada grande, tomando ésta aguas arriba hasta llegar al encuentro del zanjón donde se comenzó. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | *F. Villalta, | José A. Mazorra, Srío. 2*

El doctor don José María Carrillo, como apoderado de don Ildefonso Mena, agricultor y de este domicilio, se ha presentado solicitando á favor de este título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado Tetescaligüe, de esta jurisdicción, de diez y seis manzanas de extensión ó sean once hectáreas y veinte áreas, cultivado de zacate en su mayor parte, teniendo una porción montañosa y trazo árboles de bálsamo en su explotación, con cercas propias de alambre y linda: al Oriente, río de Tetescaligüe de por medio, con terreno de Gregorio López; al Norte, con terrenos de don Antonio Uceda y de Venancia Sánchez, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terrenos de Lorenzo Aquino, de Albino Clara y de Pedro González; y al Sur, con terrenos del señor don Ildefonso Mena. Carece de servidumbres y cargas reales y los colindantes son de este domicilio, con excepción del señor Albino Clara, que es vecino de Guisahuat. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishuatán, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Alvaro F. Rivera, | Francisco J. Atlas, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Patricio Melara, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, cultivado en parte con café, compuesto de cuatro manzanas ó sean ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con finca de Melasio García; al Norte, con finca de Natividad Melara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Menjivar y de don Felisito Lemus; y al Sur, con finca de don Melasio García. Dicho inmueble está limitado con cercas de brotón; no hay otros poseedores proindiviso; no tiene gravamen ni carga real; lo estima en quinientos pesos; los colindantes son de este domicilio, y lo adquirió por herencia de sus difuntos padres Juan Inocente Lemus y Gertrudis Molara. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel A. Gallardo, | J. Riqueros S., Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Felipe Arauiva, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por herencia de su difunto padre Gregorio Arauiva y por donación de sus hermanas Francisca y María Arauiva, quienes viven y son mayores de edad, de oficios domésticos y de este mismo domicilio y los linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar y casa de don Ignacio Pérez y solar de Ricardo de Rodríguez y mide quince metros; al Norte, con solares y casas de Jeronima Rodríguez y Abelardo Funes y mide veintún metros; al Poniente, con casa y solar del Banco Salvadoreño, calle de por medio y mide diez y nueve metros; y al Sur, con casa y solar de don Manuel Portillo y mide diez y nueve metros. Que no es dominante ni sirviente, que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión. Que no lo tiene gravado de ninguna modo; que lo estima en quinientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, a las tres de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes, —L. T. Garay, Srío. 3*

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Thorio Grimaldi, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta villa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de veinticinco metros doscientos sesenta milímetros por los rumbos Oriente y Poniente y veintiocho metros ochenta milímetros por los rumbos Norte y Sur, lindando: al Oriente y Norte, con solares de don Jesús Angulo; al Poniente, con solar y casa de Juan Zapata, calle de por medio; y al Sur, con solar de Perfecto Carranza, calle de por medio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Teca-

pán, á las ocho de la mañana del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve.—*Juan J. Padilla, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Gertrudis Funes, se ha presentado solicitando título de un solar rústico que posee en la cumbre del Matuzano, de esta jurisdicción, compuesto de ocho áreas más ó menos, que linda: al Oriente, con terreno de Francisco Quitzeño, calle en medio; al Sur y Poniente, con el de Esteban Ulloa Morazán, antes de Federico Korn, calle en medio; y al Norte, con el de Arturo Morales, calle vieja de la cumbre en medio. Lo hubo por compra á Federico Korn. Es predio dominante, sin servidumbre ni cargas reales y lo estima en diez pesos. Quien se crea con derecho que se presente.

Alcaldía Municipal de Comasagua: febrero veintidós de mil novecientos nueve.—*Carlos Paez, —Segundo Cabrera, Srío. 3*

Manuel Cayetano Aguilar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado José Angel Flores, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el cantón Matuzano de esta jurisdicción, de ochenta áreas de extensión, aproximadamente, lindando como sigue: al Norte, con terrenos de Crescencia Flores; al Oriente, Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión del doctor Donato Fiallos. Lo adquirió por herencia de su padre Pedro José Reyes y lo estima en cien pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel Cayetano Aguilar, —E. de J. Morales, Srío. 3*

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Manuel Sánchez, primero, mayor de edad, de oficio picotécnico, de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar de equina, que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, el cual mide de frente, de Oriente á Poniente, treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros, y de fondo, de Norte á Sur, quince metros ochocientos ochentiocho milímetros, y linda: al Oriente, con casa de Francisca Sánchez, calle pública de por medio; al Norte, con casa de la sucesión del Presbítero don Juan Hernández, calle pública de por medio; al Poniente, con casa y solar de don Fernando Castaneda; y al Sur, con casa y solar de don Juan Chimaco Guardado, antes de Luis Navarro. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad, con excepción de don Juan Chimaco Guardado, que lo es del pueblo de Chiltupán. En el solar mencionado hay una casa cubierta de teja sobre paredes de adobe y bañareque, que pertenece al mismo señor Sánchez, quien lo hubo por compra á Segundo Colejas, vecino del cantón de Los Amates, de esta jurisdicción, y lo estima en dos mil pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca á otra persona. Quien se crea con derecho al solar mencionado que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes, dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las tres y media de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *G. Arrieta Rossi, | P. Pineda, Srío. 3*

Antonio Enrique Sol, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Bartolo López, mayor de edad, jornalero y vecino del cantón de El Limón, de esta jurisdicción municipal, solicitando que previos los trámites establecidos por los artículos 91, 95 y 96 de la Ley Agraria vigente, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico que posee en el cantón de su domicilio, como de doscientas diez áreas de extensión, que linda: al Norte, con terreno del Presbítero doctor don José María López Peña; al Sur, con terreno de don Pascual Cea Campo; al Oriente, con terreno de don Andrés Alvarado, calle de por medio; y al Poniente, aguas abajo, con terreno de don Joaquín Palomo. Los colindantes señores López Peña y Cea Campo, son vecinos de esta ciudad, los señores Alvarado y Palomo, de San Salvador. El terreno descrito lo hubo el interesado López, por compra á su señora madre Clara Hernández, ya difunta, y lo posee hace más de veinte años. El fundo referido no tiene ninguna carga ó derecho real constituido á favor de otra persona. Quien se crea con derecho al terreno mencionado, que se presente á esta Alcaldía dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de enero de mil novecientos nueve. | *A. E. Sol, | P. Pineda, Srío. 3*

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Marcela Gustamala, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado solicitando á su favor, título

de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Caivario de esta ciudad, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con solar de la señora Desideria de Villalta, mide veinte metros noventa milímetros, sirviendo de mojón una corca de pila; al Norte, con solar y casa de la señora Cecilia Marroquín y con casa del doctor don Benjamín Rodríguez, mide diecisiete metros quinientos cincuenta milímetros y sirve de división un tapal de propiedad de la señora Guatemala; al Poniente, con solar de Paula Avilés, tapal de la colindante de por medio, mide dieciséis metros seiscientos milímetros; y al Sur, con solar de Paula Rosales, calle de por medio que sirve de tránsito a Paula Avilés y a la interesada, mide dieciséis metros quinientos cincuenta milímetros. Dicho solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona con quien hubiere proindivisión; lo hubo la señora Guatemala por compra que hizo a Guadalupe Castillo, carpintero, de este vecindario, que actualmente impedido de la vista, se encuentra en el "Asilo Sara", lo aprecia en trescientos pesos, los colindantes de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 4 veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | F. Aguilar. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Paz Sánchez, de cincuenta años de edad, de oficio de un sexo, viuda y de este vecindario, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad por sí y a nombre de sus hijos María Nicomedes, Leona, Estebana, Natividad, Simeona y Teodora Huez, con quienes posee proindiviso, de un terreno ó solar urbano, que posee en el barrio de Mercedes de esta población, constante: al Oriente, de ocho metros y linda con solar de Albino Huez; al Norte, mide trece metros y linda con solares de Juan y Teodoro Martel; al Poniente, mide doce y medio metros y linda con solares de Juan Martel; y al Sur, mide doce metros y linda con solar de Albino Huez. Los mojones que marcan los límites en los cuatro puntos esquinales, son palos de pito. El solar descrito tiene una casa de paja, paredes entoldadas y lo hubo con sus hijos por herencia de su difunto esposo Nazario Huez; no es predio dominante ni sirviente y lo estima en cuarenta pesos. Los colindantes son todos de este vecindario. La persona que se crea con derecho a inmueble, que se presente a oponerse ante esta Alcaldía, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Santo Tomás, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Sr. 3

Godofredo Arrieta Rossi, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe del Distrito por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Luciano Herrera, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando que previos los trámites establecidos por el Decreto Legislativo de 17 de mayo de 1900, se le extienda título de propiedad de un solar situado en el barrio de Berlín de esta ciudad, el cual mide, de Oriente a Poniente, quince metros quinientos cuarenta milímetros, y de Norte a Sur, veinticinco metros ochenta milímetros, y linda: al Norte, con casa de la sucesión de Leandra Muñoz; al Oriente, con casa y solar de Juana Montes y sucesión de Marcos Azúcar; al Poniente, calle pública de por medio, con solar de Felipa López, antes de Santiago Meza; y al Sur, con solar y casa de Siverria Fuentes de Henríquez, antes de Antonio Rodríguez. Todos los colindantes son vecinos de esta ciudad. El solar descrito lo hubo el citado señor Herrera por compra a la señora Paula Miranda, ya finada y lo estima en trescientos pesos. No es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que proindiviso pertenezca a otra persona. En el solar mencionado hay una casita que pertenece al mismo señor Herrera. Quien se crea con derecho al solar referido, que se presente a esta Alcaldía con sus comprobantes dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del día diez y siete de febrero de mil novecientos nueve. | G. Arrieta Rossi. | Próspero Pineda, Sr. 3

Felipe Martí, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que esta Alcaldía se ha presentado el señor Esteban Cabrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa-rancho que posee en esta villa, la casa es de teja y mide como siete metros de largo por cinco de ancho más ó menos, y el solar linda: al Oriente, con solares de Aurelio Cáceres y de Sebastián Pérez, antes de Raimundo Alvarado y mide quince varas ó sean doce metros quinientos cuarenta milímetros; al Sur, linda con solar del mismo Cáceres y Anacleto Colacho, midiendo por este rumbo trece varas ó sean diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros; al Poniente, linda con solar del mismo Anacleto Colacho y de Tiburcio Colacho Morales, antes de Florencio Jiménez, y mide diez y ocho varas ó sean quince metros cuarenta y ocho milímetros; y al Norte, con solar de Encarnación Colacho Morales y de Vicente Al-

varado, antes de Raimundo Alvarado, midiendo veintidós varas, ó sean diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. El solar tiene establecida a su favor por el solar de Tiburcio Colacho Morales, servidumbre de Tránsito. Este predio no es dominante, sirviente y sin ninguna carga real; y lo hubo el señor Cabrera por compra a Timotea Pérez, quien a su vez lo hubo como heredera declarada del finado Marcos Colacho Morales, estimándole en cien pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Teotepique, a las dos de la tarde del veintidós de enero de mil novecientos nueve. | Felipe Martí. | J. Madrid, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Natividad Melara, mayor de edad, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, que posee en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de don Melesio García; al Norte, con finca de don Gerónimo Álvarez Alvarado; al Poniente, con terreno de la sucesión de Blas Menjívar y de Felicitio Lemus; y al Sur, con terreno de don Patricio Melara. Dicho inmueble lo hubo por donación de los señores Juan Inocente Lemus y Gertrudis Melara, ya difuntos: está limitado con cercas de broton; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni gravamen alguno; lo estima en quinientos pesos; siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel A. Gallardo. | J. Higueros S., Sr. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Juan María Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando titular un solar que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, compuesto de diez metros treinta y dos milímetros de ancho, por veintiocho metros ochenta milímetros de largo, y linda: al Oriente, con solar de Pedro Miguel Hurtado, pared de por medio; al Norte, con la de la sucesión de Francisca Menéndez, pared de por medio; al Poniente, calle de por medio, con otra casa de Antonia Perdomo; y al Sur, con casa y solar de la sucesión de Isabel Guevara, representada por Isabel de Cuavara. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Pedro Cardona.—Gonzalo González, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Rosario, Teodoro y Juan María Martínez, de este domicilio se han presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un solar y casa que posee en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que aseguran haberlo por consentimiento tácito de esta oficina, que mide y linda el solar: al Norte, veintisiete varas ó sean veintidós metros quinientos setentidós milímetros, con casa de Carmen Martínez, calle de por medio; al Sur, las mismas dimensiones, con solar y casa de Pedro Miguel Hurtado; al Oriente, treinta y cuatro varas ó sean veintidós metros cuatrocientos veinticuatro milímetros, con casa de Luz Orellana de Peñate, calle de por medio; y al Poniente, treinta y una varas ó sean veintidós metros noventa y dieciséis milímetros, con la casa de Carmen Menéndez, y linda también: al Oriente, con casa de Angel Medrano. La casa es de adobe y tiene de largo la extensión del solar: al Norte, por nueve varas ó sean siete metros quinientos veinticuatro milímetros de ancho inclusive el corredor; una mediana de veintidós varas ó sean dieciocho metros trescientos noventa y dos milímetros de largo, por cinco varas ó sean cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho; todas estas construcciones de teja, sobre paredes de adobes. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupapa, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Pedro Cardona. | Gonzalo González, Sr. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí don Carlos Monterrosa, mayor de edad, soltero, agricultor y domiciliario de Atiquizaya, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, compuesto de siete manzanas de extensión ó sean cuatro hectáreas noventa áreas, cultivadas en parte de café cosechero, sin cargas ni derechos reales; situado en el cantón Los Amates, de esta jurisdicción, que de buena fe está en posesión de dicho terreno desde hace como quince años, el cual linda: al Oriente, con finca de Francisco Castro; al Norte y Poniente, con propiedades de don Abel Grageda, mediando cerca de alambre propio de éste de por medio; y al Sur, camino de por medio, con finca de don Antonio Vallejo. Los colindantes son todos

de este domicilio. Quien se crea con derecho al terreno relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | J. Antonio Méndez. | Rafael C. Sagastume, Sr. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobado por el doctor Enrique Zelaya, como apoderado de Doña Francisca Chinchilla, viuda de Mendoza, por sí y en representación de sus hijos legítimos Luis, Adelaida y Catalina de Jesús Mendoza, se venderá por este Juzgado en pública subasta, una finca situada en el cantón "Ranchador", de esta jurisdicción, compuesta de dos secciones, la primera constante de catorce hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Bartolo Ramos, Ignacio Rodríguez y Rodolfo Chinchilla; al Norte, con fincas de Julio Pinto y Luis Molina; al Poniente, camino real de por medio, con fincas de Angel Medrano, que fue de Olegario Cortés y Vicente Asconio; y al Sur, con lo de Anastasio Mendoza; y la segunda porción consta de setecientas áreas, y linda: al Oriente, con finca de Agustín Sandoval; al Norte, barranca de por medio, con la de doña Petrona Romero de Regalado; al Occidente, finca de Cipriano Gutiérrez; y al Sur, con terreno de Anastasio Mendoza y Basilio Mejía. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orrellana, Sr. 3

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se ha declarado yacientes las herencias de los bienes que dejaron Coronado León, vecino que fue de Comalapa, Teodoro Alberto, vecino que fue de San Miguel de Mercedes, e Isidora López, que fue de este domicilio, nombrándose curador de ellas a don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho a las herencias mencionadas que ocurran a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Sr. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se ha declarado yacente la herencia de los bienes que deja Julián León, vecino que fue de Comalapa, y nombrándose curador de ella a don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho a la herencia mencionada que ocurran a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Sr. 2

Licitaciones

SEGÚN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veinte del corriente, se saca a licitación pública el arrendamiento del TIANGUE Ó MERCADO DE GANADO MAYOR, situado en el barrio de Concepción de esta capital; bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día ocho de marzo próximo ontrante, a la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909.—Juan F. Orozco. 10—7

ORDEN Y PROSPERIDAD

La Directiva, en su sesión de ayer, acordó: llamar el 12 y $\frac{1}{2}$ % que falta para cancelar totalmente los títulos provisionales y cancelarlos por las acciones definitivas al portador. Tanto el pago del llamamiento, como el cange de los títulos, se harán en la oficina central desde el día de hoy al 3 del próximo abril.

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Por Orden & Prosperidad,
Tomás Salety,
Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 4 de marzo de 1909

NUM. 53

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 3 de marzo de 1909.

Siendo mañana, 4 de marzo, la fecha constitucional designada para que se verifique la trasmisión del Poder Supremo en los Estados Unidos de América; y considerando como una atención del Gobierno, demostrar en todas las ocasiones los sentimientos de franca y leal amistad que abraza por el Pueblo y Gobierno de la gran Nación del Norte, los cuales siempre han tenido simpatías por El Salvador; el Poder Ejecutivo ACUERDA: excitar á los señores Ministros de Gobernación y de la Guerra para que hoy mismo dicten las órdenes necesarias á fin de patentizar el regocijo que el Pueblo y Gobierno salvadoreños sienten en los momentos solemnes en que el Honorable señor don Teodoro Roosevelt hace entrega de tan elevado puesto al Honorable señor Taft, su digno sucesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores,

Juan J. Cañas.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo el informe del Gobernador Departamental respectivo,

DECRETA:

La Tarifa de Arbitrios de Moncagua, como sigue:

Artº 1º. Matrícula de carreta, inclusivo la placa al año.....	\$ 1.25
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Licencias para fabricar fierros ó marcas de herrar.....	0.50
Matrículas de fabricar fierros ó marcas de herrar.....	0.50
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Carrocel ó panorama, al día.....	0.50
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria...	0.25
Títulos de solares urbanos, además del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, además del impuesto por hectárea..	2.00
Licencia para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año..	25.00
Beneficios de café, fuera de la población, en el semestre de noviembre á abril.....	12.00

Tiendas de 1ª clase, al mes.....	\$ 1.50
" " 2ª " " ".....	1.00
Pulperías de 1ª " " ".....	1.00
" " 2ª " " ".....	0.75
Poste de ganado mayor, ó sea la multa á que se refiere la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Ratificaciones de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	3.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado; si estuvieren escritos en papel simple, quince centavos; y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Vº Bº en la venta de ganado vacuno, caballar ó mular.....	0.12½
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Loterías, al mes.....	3.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Velorios de santo, dentro de la población.....	1.00
Velorios de santo, fuera de la población.....	2.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Destace de cerdos.....	0.25
Puestos de venta en las calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.25
Cajas de música, al día.....	0.50
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Reventas de aguardiente al por menor en tiempo de feria ó fiesta.....	2.00
Por cada carreta con mercaderías que se introduzca á la población para su expendio en tiempo de feria ó fiesta.....	0.12½
Patentes de buhoneros, al año...	12.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Exoneraciones de Comisionado ó Auxiliar, sin causa legal, al año...	10.00
Exoneración de Mayor, al año.....	8.00
Estancos de aguardiente, en la población, al mes.....	5.00

Artº 2º.—En caso de que la Municipalidad lo crea conveniente, no obstante lo dispuesto en el artículo anterior, respecto al cobro de puestos en tiempo de feria ó fiesta, puede rematarlos en el mejor postor.
Artº 3º.—No podrá destinar cantidad alguna la Municipalidad para celebrar fiestas, exceptuándose el Día de los Arboles y el del Aniversario de la Independencia Nacional, en los cuales puede disponer hasta de cincuenta pesos para cada uno.
Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinticinco días de febrero de mil novecientos nueve.
F. Figueroa.
El Subsecretario del Ramo
Carlos A. Avalos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de marzo de 1909.
En la solicitud de la Municipalidad de Atiquizaya, referente á que se autorice á dicha Corporación para erogar la suma de mil pesos de la partida concedida para la construcción del Mercado de aquella localidad, á fin de cubrir uno de los cantados en que se ha de comprar á don Agustín Segundo Pineda el solar que completará la manzana para la edificación de dicho Mercado, el Poder Ejecutivo ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo.
Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CARTERA DE HACIENDA
Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de marzo de 1909.
El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de San Miguel, ACUERDA: nombrar escribientes de aquella Administración, á los señores Ramón Zaldivar y José Antonio Cerritos, en lugar de los señores Manuel López y Ricardo Montes. Ambos nombrados tendrán el carácter de interinos y devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencia.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA
CARTERA DE GUERRA
Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 3 de marzo de 1909.
Teniendo que ausentarse del país el actual Director de la Escuela Politécnica, Coronel Carlos Ibáñez C., el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director de dicho Establecimiento al de igual grado Julio A. Salinas, dándose las gracias al señor Ibáñez C., por los importantes servicios prestados al país en el puesto indicado.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).
El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES
Obras públicas
Trabajos realizados en las diversas obras emprendidas en la República según los últimos informes recibidos.
LA LIBERTAD
22 de febrero.
Trabajos realizados en la NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA, durante la semana que hoy termina, como sigue.—*Captación:* Se dictaron las disposiciones necesarias para principiar los trabajos de captación.—*Distribución:* Se distribuyeron en la línea de trabajo 62 caños, llevándolos á brazos á una

DEPARTAMENTO DE USulután

POBLACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Alegria.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
2. Barlin.....	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	46
3. Batres.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
4. California.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	39
5. El Triunfo (Puerto).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
6. El Triunfo (pueblo).....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
7. Estanzuelas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
8. Ereguayquín.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
9. Guasache.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	28
10. Iglesia Vieja.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	13
11. Jucuarán.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	16
12. Jiquilisco.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	42
13. Jacuapa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	23
14. Los Horconas.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
15. Loma de la Cruz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
16. Mercedes Umaña.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	25
17. Marquezado.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
18. Ozatlán.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	41
19. Playas de Arco.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	5
20. San Agustín.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	30
21. San Buenaventura.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	15
22. Santa Elena.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	36
23. Santiago de María.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	45
24. Santa María.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	27
25. Tacapán.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20
26. Usulután.....	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	65
27. Nueva Granada (6 Ca rrizal).....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
28. El Zapotal.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	10
	62	64	65	66	65	68	68	66	62	48	51	63	388

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN

POBLACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Arambala.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
2. Cacaopera.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15
3. Corinto.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19
4. Chilanga.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
5. Delicias de Concepñ.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6. El Rosario.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2
7. Guataguagua.....	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	7
8. Gualacucti.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
9. Joateca.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
10. Jecore.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	32
11. Jocoaitique.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	21
12. Lolotiquillo.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15
13. Meanguera.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14. Oajcala.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
15. Perquin.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	6
16. San Carlos.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
17. San Fernando.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
18. San Francisco.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	31
19. San Simón.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	16
20. Sonsema.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
21. Sociedad.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	24
22. Torola.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
23. Villa Modelo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	13
24. Yamabat.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
25. Yoloiquín.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
26. Veracruz.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
	38	33	32	32	29	30	35	29	30	23	24	26	361

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN

POBLACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Amapalita.....	3	2	1	2	2	1	1	1	2	2	2	1	20
2. Anamorós.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
3. Bolívar.....	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	2	2	16
4. Conchagua.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	17
5. Concepción de Oriente.....	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
6. El Alborós.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7. El Carmen.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
8. El Gavilán.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
9. El Sauce.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
10. Intipucá.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	8
11. La Unión.....	5	4	3	5	4	5	5	4	3	3	3	3	51
12. Lielique.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	14
13. Meanguera.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
14. Nueva Esparta.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14
15. Pasquinna.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
16. Polorós.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
17. San Alejo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
18. San José.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
19. Santa Rosa.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33
20. Sirama.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	5
21. Yyantique.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
22. Yucuaquín.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33
23. El Tablón.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
	36	30	31	28	26	25	27	26	30	23	30	33	348

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 27 de enero de 1909.

E. Director, BALTASAR CASTRO. El encargado del Ramo, M. CASTRO MORÁN.

DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL

POBLACIONES	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
1. Carolina.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
2. Cacaguatique.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	31
3. Comacarán.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
4. Chapeltique.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27
5. Chinameca.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27
6. Chirilagua.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	18
7. Las Delicias.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
8. Lolotique.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
9. Miraflores.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
10. Moncagua.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
11. Nueva Guadalupe.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
12. Nvo. Edén de S. Juan.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11
13. Quelapa.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12
14. San Antonio.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	9
15. San Gerardo.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	7
16. San Luis de la Reina.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	16
17. San Miguel.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	31
18. San Rafael.....	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	32
19. Sasori.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	15
20. Uluazapa.....	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	19
21. Lindo ó Arenales.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
22. El Pachote.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	3
23. Los Planes.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	6
24. Cerro Colorado.....	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10
	35	36	37	42	32	35	29	30	32	27	36	34	463

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Washington, 2.—Están terminados los preparativos para la inauguración de la presidencia de Taft, cuyas ceremonias excederán en brillantez a las anteriores. El Comité de las fiestas ha gastado 20,000 dólares, solamente en decoraciones. Han llegado ya muchos visitantes, y cada tren trae millares de personas, entre las cuales vienen comisiones de distintas partes de la Unión Americana.

Roma, 2.—El Comité Americano ha recibido 5,000 libras de Nathan para auxiliar a los desgraciados del distrito de Calabria.

Mesina, 2.—Se están construyendo casas portátiles con madera importada de Estados Unidos. Calcúlase en 20,000 libras el costo de 500 casas. Se ha decidido la construcción de 1,000 casas en Mesina, 1,000 en Reggio y 100 en la Colonia de la Reina Elena, a tres millas de aquí.

Buenos Aires, 2.—Las pérdidas del "Presidente Roca" se estiman en dos millones de pesos.

Río Janeiro, 2.—La cosecha de café de San Pablo se estima en 12 millones de sacos.

Habana, 2.—España ha comunicado que Quesada y Sanguily no son personas gratas, por haberla atacado por la prensa.

Reggio, 2.—El alto precio de los viveres ha dado margen a desórdenes, los cuales han sido apaciguados por soldados carabineros.

Roma, 2.—Victor Manuel ha escrito al Rey Pedro, de Servia, aconsejándole calmar la helicosidad de los servios.

Constantinopla, 2.—Pallavicini ha enviado a los embajadores una copia del protocolo austro-turco, el cual necesita la aprobación de la Delegación austro-húngara para su sanción final; y obtenida ésta, 2 meses 15 días después, Austria pagará la indemnización. El *botocote*, según informes oficiales, continúa aun.

Londres, 2.—Aumentan las probabilidades de mejoría en la situación de los Balcanes; lo cual afecta favorablemente el mercado.

Belgrado, 3.—Aunque la idea de arbitraje no se ha insinuado aún oficialmente, Ser-

via la recibiría con gusto, si su fallo fuese favorable a sus intereses. La situación es grave, el pueblo está excitado en extremo; y el gobierno no se atreve a ceder al consejo de las potencias. Asevérase que Austria y Turquía han firmado una Convención secreta, por la cual se obliga Turquía a impedir en lo futuro la importación, por territorio turco, de todo material de guerra, para Servia; y como ésta no tiene acceso al mar, queda de hecho, políticamente, a discreción de Austria.

Belgrado, 3.—La Gaceta Comercial, periódico bien informado, dice que caso que las potencias se dirijan a Servia, ésta escuchará los consejos que le den, y esperará el resultado de la Conferencia europea; pero no podrá abandonar, por ahora, la idea de compensación territorial.

Berlín, 3.—Con ocasión del centenario de la fundación del Ministerio de la Guerra, el Emperador dijo: "Tengo la mayor satisfacción en reconocer que el Ministerio ha llenado todas las esperanzas concebidas; ha llevado á cabo sus deberes con la mayor fidelidad y sacrificio, y no ha tenido reposo en fortalecer el ejército, de modo que éste pueda, en un momento dado, cumplir su misión de baluarte invencible protector de la patria". Después de varios experimentos las autoridades militares han decidido equipar los globos del sistema Zeppelin, con cañones de pequeño calibre ó ametralladoras; y los de Parceval y Gross, con armas más livianas para atacar destacamentos de infantería. El peligro de retroceso y escape de gas por la boca de los cañones, ha sido subsanado por un procedimiento que se mantiene secreto.

Riga, 3.—Ha sido arrestado Augusto Menabazit, principal instigador de las revueltas del Báltico en 1905 y 1906 quien desde esa fecha, ha permanecido oculto en los bosques.

Lisboa, 3.—El Rey inauguró las sesiones del Parlamento con las ceremonias de costumbre y un largo mensaje en que habló de la tranquilidad del país y del sólido apoyo del trono: anunció varios proyectos entre ellos la construcción de un nuevo arsenal y reformas en los sistemas de educación y de hacienda.

Berlín, 3.—Desde el domingo está revando por todo el centro de Europa, lo que ha causado grandes interrupciones en las comunicaciones ferroviarias, telegráficas y telefónicas en la Prusia Oriental, donde la nieve tiene un espesor de 6 pulgadas á 2 pies. La casa Krupp está empeñada en la ingeniería aérea, y ha organizado una sección para la construcción de cañones contra las naves aéreas, de los cuales tiene ya dos modelos: uno destinado para lanzar bombas explosivas, y otro, para disparar proyectiles inflamables.

Habana, 3.—Murió ayer el millonario español Leopoldo Carbajal, Marqués del Pinar del Río. Cabrera Justiz ha sido nombrado Ministro en Madrid.

Valparaíso, 3.—Abiertas ayer en Santiago las propuestas para la construcción del ferrocarril internacional de Arica, Chile, La Paz, Bolivia, resulta que los señores Sir John Jackson, Limited, lo construyen por £2.950,000 y el Banco Deutsche, de Berlín, por £3.100,000.

Constantinopla, 3.—2,000 marinos y operarios sin empleo, hicieron ayer una demostración ante la residencia de Hilmi, quien les dirigió una corta alocución; y como rehusasen dispersarse la caballería cargó contra ellos, resultando varios heridos.

Río Janeiro, 3.—El Almirante Maury, ha sido nombrado jefe de la comisión naval que irá á Europa á inspeccionar las constituciones navales. El "Jornal do Commercio" refiriéndose al comercio y la hacienda, dice que son satisfactorios; y como la deuda exterior ha aumentado 43 millones de libras en diez años, insiste en la necesidad de reducir los gastos.

Buenos Aires, 3.—Antenoche sintióse en San José del Rincón, Provincia de Santa Fe, un ligero temblor, el que no causó daños, sino solo pánico. Marques Sterling, Encargado de negocios de Cuba ha renovado su dimisión, y se embarcará en abril.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sol" y "El Angel".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de marzo de 1909.

Hoy, á las 8 y 15 p. m., zarpó, con destino á Ancón, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1,985 toneladas de registro, con 80 nombres de tripulación; su capitán: Fisher. Lleva de este puerto á los pasajeros: Moisés Saravia, para Puntarenas; Ambrey Inglis, para Panamá; 1,219 bultos de productos del país, 2 sacos y 7 paquetes de correspondencia.

La Unión, 4 de marzo de 1909.

Ayer, á las 10 p. m., fondeó el vapor N. A. "Barraqueta", procedente de Ancón, de 1,749 toneladas de registro, con 63 tripulantes, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo 1,103 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

Acajutla, 4 de marzo de 1909.

Anoche, á las 10 p. m., zarpó, con destino á Salina Cruz, el vapor alemán "Amasis", en el mismo orden; llevando de este puerto 1,833 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 4 de marzo de 1909.

Anoche, á las 10 y 40 p. m., zarpó, con destino á La Unión, el vapor alemán "Acilia", en el mismo orden; llevando de este puerto 480 bultos; sin pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 4 de marzo de 1909.

Anoche, á las 10 y 30 p. m., zarpó, con destino á San Francisco, el vapor alemán "Ella", en el mismo orden; llevando de este puerto 390 bultos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: José Melhado G., Luis del Franco, señora y una sirvienta, E. Khnut sen, E. Bonia, Mareos Mustergi y familia, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Arta, Carlota Orantes, Enrique Ramírez, Emilia Rivera, Guadalupe Pérez, Ignacia González, Rosa López, Rodrigo Sánchez, Simón Castillo, Salvador Alvarés y Virginia Cornejo.
Ausente.—Julio Andreu, Juan Francisco Moreno (2), Luz Miranda y Petrona Navidad.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 3 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 12 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 3 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Eduardo Levonsky, doctor José María Andrade, Santiago Meléndez y Rafael Paz, de Santa Ana. Salieron: M. Khnut sen, para Salina Cruz; F. Jeben, para Acajutla; Von Bonia, para Guatemala; Félix Choussy, para Izaco; doctor Francisco Paredes, para Abascoapán; Alberto Morán y familia, José Kessels, doctor Enrique Zelaya y Rómulo Lara, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: doctor Manuel D. Herráñez, de Jucunpa. Salió: doctor J. G. Mestroza, para San Pedro Perulapán.

Hotel Occidental.—Salieron: Rafael Samayoa y Mariano Cornejo, para San Vicente, y Paulino Cea Campo, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Jacinto Parduqui, de San Vicente, y Herculano Jirón, de Tapachoya.

Hospicio de Huérfanos

La Dirección del Hospicio de esta ciudad, hace saber á las autoridades y al público en general, que, según los estatutos vigentes, para poder recibir huérfanos en el Establecimiento, son indispensables los documentos siguientes:

1.º.—Partida de nacimiento del huérfano.
2.º.—Partidas de defunción del padre y de la madre, si son hijos legítimos, y solo de la madre, si son naturales.

La edad no debe pasar de 7 años, para los varones y de 12 para las hembras.

Deben estar completamente sanos.
También pueden recibirse, no pasando de la edad reglamentaria, los hijos de padres indigentes ó des-

naturalizados, presentando un escrito á la Dirección para hacer la solicitud y acompañando la partida de nacimiento del niño y una certificación autorizada que compruebe, á juicio de la Dirección, la indigencia ó mala conducta de los padres.

Dirección del Hospicio: San Salvador, 18 de febrero de 1909. 15—16

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 1.º de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refectionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eneón J. Paredes, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Zaldivia, vecina de Opico, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres y media manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Vicente Zaldivia; al Poniente, con el de Lorenzo Cándido; y al Sur, con el de Mariano Zaldivia. El inmueble descrito lo hubo la señora Zaldivia, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Pablo Ochoa, un título de propiedad, correspondiente á dos porciones de terreno situadas en los ejidos de la villa de la Palma, respectivamente en los puntos llamados Caballero y Jutes. La primera, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Grisanto Hernández, por un zanjón abajo hasta el encuentro de una joyita; al Norte, línea recta á un encinón y atravesando la loma hasta otro zanjón que baja del Sur y siguiendo zanjón arriba hasta dar al camino del Caballero; á la cabecera de una aradita de Francisco Cortés; al Sur, lindante con posesión de don Tomás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Nestor Rivera y Silvestre Hernández y Venancio Rivera; al de Hernández es hoy de Aureliano Rivera, por un zanjón arriba hasta llegar á un nacimiento de agua, donde hay un tronco de liquidambar y atravesando una lomita por el pie de otro derrumbó á llegar á donde está un árbol de pitarrillo que está en el zanjón y siguiendo este arriba hasta llegar á una zanja que llega al camino del Caballero, colindando con terrenos de Silvestre Hernández y Juan Salguero, dividido por dicho camino y una zanja. La segunda porción de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Hernández, hasta dar al río; al Norte, aguas abajo á empalmar con posesión de Silverio Murcia; al Poniente y Sur, con el camino real que va de La Palma al Valle de los Troncones, en donde quedaren concluidos estos linderos. Dichos inmuebles los hubo el señor Ochoa, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del mes corriente, se ha tenido por aceptada de parte de don Secundino Rivera, la herencia que á su defunción dejó el señor Patricio Rivera, padre legítimo de aquel, nombrándose al aceptante interinamente, administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Y se avisa al público, para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las ocho de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Ezequiel Hernández, Srio. Int. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciocho del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de Nicolás Tolentino Herrera, la herencia de sus padres legítimos Leandro Obispo Herrera y Josefa Hernández vecinos que fueron de la villa de Tepeoyo; conllevando al aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Vicente Sol. | J. F. López, Srio. 3

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Ambrosia, representada por su apoderado señor Procurador don Carlos Modesto Meléndez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Pablo Hernández. En este concepto, se ha nombrado á la señora Ambrosia, administradora y representante de los bienes y sucesión interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que tengan interés en dicha herencia, que se presentan en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazan: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete del corriente, ha sido aceptada por el señor Pedro Accucio, como representante legal de su menor hija legítima María Aleja del mismo apellido, las herencias de los finados Juana y Julián Jorján y Aquilina Segura, madre y abuelos, respectivamente, de la expresada menor, nombrándose al aceptante administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la misma, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor José Antonio Castro Villalaga, por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del veinte del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Andrés Antonio y Píoquinto Mendoza, la del primero de parte de sus hijos legítimos Clotilde Antonia, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza, de su cónyuge sobreviviente Herlinda Henríquez; de su madre legítima Gertrudis Riguamas, por derecho propio y por el que le transmitió su esposo legítimo Píoquinto Mendoza, y de sus hermanos legítimos Manuel, Eduardo, Antonio, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa Mendoza, por el derecho que les transmitió su padre legítimo el renombrado don Píoquinto Mendoza; y la del segundo, de parte de sus hijos legítimos Manuel, Edmundo, Antonio, éste por sí y como cesionario del derecho de Daniel, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa de apellido Mendoza todos, de su cónyuge sobreviviente Gertrudis Riguamas, y de sus nietos legítimos Clotilde Antonia, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza, en representación de su padre legítimo Andrés Antonio Mendoza. Se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que crean tener derecho á las herencias adividas, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José M. Orellana, Srio. 1

los 6 Leiba, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos fechados respectivamente en los días veinticinco y veintiséis del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Simón Hernández, la herencia que dejaron Prudencia Hernández y Justa de Paz; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve.—Leiba.—Benjamin Martínez, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de los señores Bonifacio, Pablo, Timoteo, Pedro, Francisco, Feliciano, María Inés, Luisa e Inés García, aceptando la herencia que dejó el finado Ramón García; habiéndose nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Miquel A. Forlán.—Rafael Peraza, Srio. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Luz Barillas de Valdivieso la herencia testamentaria del finado Juan Antonio Barillas, vecino que fue de Jayaque. Confiérase á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador á las uno y tres cuartos de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol h.—J. F. López, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Celestino Granillo, aceptando la herencia de los bienes de sus difuntos padres Victor Granillo y Antonia Henríquez, y por auto con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Federico A. Leiva.—Carlos J. Brito, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Corcejo, padre, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Labor, de esta jurisdicción, de la extensión poco más ó menos de cuatrocientas veinte áreas y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Francisco Flores y de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Francisco Flores y el de Antonio Hidalgo, quebradas de por medio, las paredes del Pantecón; al Poniente, con terrenos del mismo Pantecón y con terreno de Antonio Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con el de Antonio Pitaro Tamayo y también camino de por medio y zanja con terreno de Manuel Rodríguez; lo hubo por compra que hizo á Manuel Antonio Arévalo, quien aún vive; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de esta vecindario, y lo estima en sesientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las diez de la mañana del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ocho. | Manuel Pitaro R. | J. R. Echeverría, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Plan del Río", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Cesáreo Pérez, Indalecia García y Pánsito Santiago Jacobo, quedando en parte de esta línea camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo camino vecinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Luaces Martínez y sigue

con el de Valentín Ramírez, río Urbina de por medio y al Sur, con terreno de Cesáreo Pérez. Dicho terreno se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de extensión; y lo adquirió el solicitante, una manzana por herencia de su difunto marido Casimiro Martínez, y otra manzana por compra á Tomás Martínez, de esta vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presunte á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paloca, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Marcos Jacobo. | Salvador Antonio, Srio. 1

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mártir Méndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil situado en la comaridad "Sitio Aparej", de esta jurisdicción, cercado en su mayor parte de zanja pija y piedra y están situadas sus casas de habitación, la una de teja, paucos de bajareque, de estorces varas de largo por cinco de ancho y tiene dos corredores; y la otra casa, cocina es de adobe, techo de teja, de ocho varas de largo por cinco de ancho y tiene un corredor. Y los linderos son: al Oriente, con potreros de don Francisco y Miguel Cabrera, quebrada del cordoncillo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito Guevara, comenzando de una huertecita de éste en línea recta hasta el pie de un cervito pedregoso que está al Poniente, llegando un poco arriba de un árbol de jicaro; al Poniente, con una pequeña paja de campo, libre de la comunidad y terreno cercado de Alejandro García, calle de por medio, siendo lindero especial de la parte sin cercas desde un poco arriba del jicaro, antes mencionado en línea recta, pasando el linderos muy cerca del mismo jicaro, mirando al Sur, se llega á la punta del cerco de piedra que empezaron á construir sus padres, que era el límite reconocido, yendo por el cerco hasta su conclusión, se describe una curva pequeña y de aquí toma esta dirección hasta llegar al cerco del terreno que trata de titular; al Sur, linda con otro terreno de propiedad del solicitante y de sus hermanos Remigio, Crisanto, Isidro, Albina, Sebastiana y Berónica Méndez, hasta llegar por el cerco de zanja y pija, donde se comenzó esta demarcación. El terreno y casas de habitación, los poseo el pareciente en proindivisión con sus hermanos ya mencionados y que hubieron por herencia de sus finados padres Crisanto Méndez y Antonia Castellón; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo estima los inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á los citados inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal, con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Cabrera. | Ramón Murcia, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Doroteo Aparicio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que fue ejidal, situado en el cantón de Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Ventura Martínez y David Ramos; al Poniente, con terrenos del mismo Martínez y Jesús Carranza; al Sur, con heredades de Vicenta Vidal y de la sucesión de Jesús Quiteño; y al Oriente, con propiedades de don Catrino Jesús Ortiz y Juan Carranza. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivia, Srio. I. 1

Mariano Funes, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora María Ezequiel, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide: al Oriente, veintidós metros y linda con casa y solar de Timoteo Cortés; al Norte, mide doce metros y linda, con casa y solar de Francisco Aquino; al Occidente, veintidós metros y linda con casa y solar de Benigna Aquino; y al Sur, veinte metros y linda con casa y solar de Jesús Aquino, calle de por medio. Este terreno no tiene número, nombre, ni raciones conocidas, es dominante, no tiene carga ni derecho real; y lo estima en treinta pesos; quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Mariano Funes. | J. Eusebio Pineda, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Tec-

caste", de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de café, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Eva López, calle de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Eugenio Ruano; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Guzmán, siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por compra que lo hizo el señor Enrique Castillo, ya difunto; y está libre de servidumbre, carga ni derecho real; estimándolo en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Ezequiel Echeverría.* | *Alberto F. Cirna, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don José Reyes Vázquez, solicitando á favor de su representado título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con solar de Mercedes Escalante, callejuela de por medio; al Norte, sesenta y dos metros setecientos milímetros con solar de Luisa Varela, calle que conduce á Santa Tecla de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros con solar del doctor Vicente Cortés Reales, cerca de brotón y suite de por medio de propiedad del doctor Reales; y al Sur, quince metros quinientos milímetros con solar del mismo doctor Reales, cerca de la misma casa de por medio, perteneciente al mismo doctor Reales; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real y sin proindivisión con ninguna persona, lo hubo por herencia de sus finados padres; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintitrés de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *J. Gerardo Escalante, Pro Srío.*

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santos Quijada, mayor de edad, estro y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos situados en la área de esta población, que obtuvo uno por compra y el otro por concesión municipal; lindando el primero, que está cercado zanja y pifa, con solar vacante y solar de Toribia Rivera y de María Aguilar, midiendo por este rumbo Oriente, treinta metros noventa milímetros; al Norte, mide y linda con solar de Tomás Guevara, cincuenta metros ciento cincuenta milímetros; al Poniente, con cercas de la sucesión de don Liberato Aguilar, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilia Tejada, y mide cincuenta metros ciento cincuenta milímetros. El solar segundo mide y linda: al Oriente, con campo libre de esta población, y mide treinta y cinco metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros, calle real de por medio; al Norte, calle de por medio con solar vacante de Gabriela Quijada, hoy de la menor Jesús Pleitez, y mide sesenta y ocho metros seiscientos cuarenta y dos milímetros; al Poniente, con terreno de Alejandro Aguilar, y mide cuarenta metros seiscientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de Encarnación Interiano, y mide cincuenta y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión, siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando los inmuebles en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera.* | *Ramón Murcia, Srío.*

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que don Alcega Guzmán, de treinta y cinco años de edad, escribiente y de este domicilio, autorizado y como representante legal de su esposa Jesús Guardado de Guzmán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad, en nombre de ésta, de un solar urbano que posee de buena fe en el centro del barrio de Mercedes, de esta villa y á la orilla de la calle nacional que conduce á Zacatecoluca, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Prudencia de León y solar de Angel Miranda, cerca de pifa, de hizote, de palo jote, de jocote y de chichicaste de por medio, de propiedad del solar que se describe y mide por esta línea treinta y nueve metros cuarenta centímetros; al Norte, calle nacional de por medio, con solares y casas de Carmen Berdugo y Matea Ramírez, midiendo por este lado treinta metros; al Poniente, con solares y casas de Isidro Sánchez y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de pifa, de hizote, de jote y de jocote de por medio, también de propiedad del fundo en referencia, la línea de este rumbo es mixta y mide la primera de que se compone partiendo del mojón noroeste, caminando al Sur,

dieciséis metros cincuenta centímetros á un troncón de hizote, de donde cruza en línea oblicua hacia el suroeste en seis metros á un árbol de jote, de donde cruza hacia el Sur, en línea curva avanzando su círculo que forma; al Poniente, pasando por un troncón grueso de maquillisha, un hizote hasta llegar á un árbol de maizocaco en diez metros; y al Sur, con solares de Angel Miranda y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de pifa también de propiedad del solar, midiendo por este último rumbo veintitrés metros. El solar descrito que estima en doscientos cincuenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Hilarija Jacinto de Martínez, quien vive y tiene como mojonera una casa de tejas de seis metros setenta centímetros de longitud, por siete metros diecisiete centímetros de latitud y cultivo de café, árboles frutales y de construcción. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerlos en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, febrero veintitrés de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Leoncio Paredes, Srío. Int.*

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que don Pedro Lara Gavidia, de este vecindario, solicita título de propiedad de la tercera parte de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide al Poniente ó sea al lado de la calle, veinticinco metros setecientos ochenta centímetros, y linda calle de por medio, con casa de Antonio Alferez ó Inés Ramírez; al Norte, veinticinco metros y linda, trascorral de por medio, con casa y solar de Jesús Rodríguez Echeverría; al Oriente, forma una línea quebrada que parte del Norte al Sudeste, con dos metros, cambiando para el Sur-Sudeste, con ocho metros cincuenta y seis centímetros, y de allí cambia para el Sur con diez y seis metros veintinueve centímetros, y linda con solares de la sucesión de Salvador Rodríguez y casa y solar de Gertrudis y Mercedes Roque; al Sur, mide treinta metros veinticuatro centímetros y linda con solar de las mismas Roque y de Antonio Cisneros; la casa es de teja, paredes de adobe, de trece metros ochenta y ocho centímetros de largo, por siete metros ochenta y cuatro centímetros de ancho. Este derecho lo hubo por herencia de su madre Pilar Lara Gavidia y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. — *Guadalupe Cañas.* — *Alejandro Varela, Srío.*

El infrascrito, Alcalde,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Pontificia Mejía, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí que se le expida título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide en cada uno de sus linderos Norte y Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y en cada uno de los lados Oriente y Poniente, ocho metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Benita Muñoz, paredes de por medio; al Norte, con casa de Antonio Burgos; al Poniente, con la sucesión de Teodoro Romero, calle de por medio; y al Sur, con casa de Manuel Díaz, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *J. Max. Díaz.* | *Modesto Marroquín, Srío. I.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Horacio Romero, de cuarenta y siete años de edad, escribiente y de este vecindario, solicitando título de dominio y posesión de un solar urbano que posee en el barrio de Las Flores de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión; cuyos linderos son los siguientes: al Oriente con casa y solar de José Angel Sánchez, por el Norte, con la línea férrea; por el Oriente, con solares y casas de Isabel Platero y de Cecilio Calvario, calle de por medio; y por el Sur, con solar y casa de Luisa Hernández y mide por todos sus rumbos cuarenta y ocho metros cuatrocientos diez y seis milímetros; todos los colindantes son de este vecindario; el referido solar no es predio dominante ni sirviente, no tiene número ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión y lo hubo por compra que hizo á las señoras Petronila Sagastizado y Nieves Jaime, ambas mayores de edad, sobrevivientes y de este vecindario, según escritura que le fue otorgada al solicitante, y lo estima en la cantidad de ciento cincuenta pesos plata. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término de ley con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: La Unión, á las diez de la mañana del día veintit-

no de enero de mil novecientos nueve.— *Sant. Ulloa* — *Andrés Ariza, Srío.*

Fidel Villalta, Juez de Primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Tomás Perlera, mayor de edad, agricultor en pequeño del domicilio de Agua Caliente, Distrito de Tejutla, pidiendo título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar llamado "Las Queseras", jurisdicción del pueblo de su domicilio, como de dos manzanas de medida superficial ó sea una hectárea, setentidécimo áreas, cercado de zanja y pifa una parte y la otra de madera, cuyos linderos son: al Oriente y Norte, con terrenos de don Francisco Cabrera; al Occidente, con terrenos del señor Genaro Ramírez; y al Sur, con terreno de Facundo Tejada, y sus límites especiales, son: comenzando del encuentro de la quebrada grande con un zanjón que viene de Occidente á Oriente, al lado Sur, zanjón arriba hasta llegar á un mojón de piedra que está inmediato á la casa del comparciente, de dicho mojón línea recta hasta llegar á otro mojón que está al pie de un árbol de acatuno que está en una cuchilla, y de este mojón á bajar á una quebrada que le llaman de Bartolo, donde está un mojón de piedra, de dicha quebrada aguas abajo hasta llegar al encuentro de la quebrada grande, tomando éstas aguas arriba hasta llegar al encuentro del zanjón donde se comenzó. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las diez de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | *F. Villalta.* | *José A. Mazorra, Srío.*

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se han declarado yacentes las herencias de los bienes que dejaron Coronado León, vecino que fue de Comalapa, Teodoro Alberto, vecino que fue de San Miguel de Mercedes, ó Isidora López, que fue de este domicilio, nombrándose curador de ellas á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á las herencias mencionadas que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las dos de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srío.*

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hago saber: que por auto fecha quince del corriente se ha declarado yacente la herencia de los bienes que deja Julián León, vecino que fue de Comalapa, y nombrándose curador de ella á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz.* | *Higinio Galán, Srío.*

Licitaciones

SEGÚN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veinte del corriente, se saca á licitación pública el arrendamiento del TIANGUE Ó MERCADO DE GANADO MAYOR, situado en el barrio de Concepción de esta capital; bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día ocho de marzo próximo entrante, á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909.— *Juan F. Orozco.*

ORDEN Y PROSPERIDAD

La Directiva, en su sesión de ayer, acordó llamar el 12 y $\frac{1}{2}$ % que falta para cancelar totalmente los títulos provisionales y cancelarlos por las acciones definitivas al portador. Tanto el pago del llamamiento, como el cange de los títulos, se harán en la oficina central desde el día de hoy al 3 del próximo abril.

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Por Orden & Prosperidad,
Tomás Soley,
Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 5 de marzo de 1909

NUM. 54

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

QUINTA SESION ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio J.); Alvarado, Arce, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González (Octavio), González (Juan Miguel), Garay, Guadique, Germán, Herrera, Iglesias, Martínez (Manuel de J.), Martínez (Eulalio), Mata, Mena, Nula, Pineda, Rubio Somaza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

I.—Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II.—Siendo éste el día señalado al señor Subsecretario de Instrucción Pública, para que dé cuenta de los actos del Ejecutivo en el Ramo que le está encomendado, y encontrándose en la oficina de la Secretaría de esta Asamblea aquel alto funcionario, fue introducido al salón de sesiones por los secretarios, é inmediatamente dió lectura á la Memoria de ley, la que, junto con los legajos anexos, pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

III.—Se suspendió la sesión, y continuada diez minutos después, se leyó un oficio del señor Ministro de Gobernación y Fomento, en el cual solicita se le señale día y hora para dar cuenta á esta Asamblea de los actos del Poder Ejecutivo, verificados en los mencionados Ramos durante el año próximo pasado, y le fueron designados los días 3 y 4 de marzo próximo entrante, á las nueve de la mañana.

IV.—El 20. Secretario Dr. Recinos, hizo moción á fin de que se autorice á la Directiva para el nombramiento de los RR. que deben formular la contestación al Mensaje del señor Presidente de la República. Tomada en consideración y discutida, fue aprobada. El R. Burgos hizo moción para que se designara á los miembros de la Directiva para que redacten la contestación al referido Mensaje. Tomada en consideración y después de una discusión entre los RR. Martínez (Manuel de J.), Espinosa y Recinos, fue desechada.

V.—Se dió lectura á un oficio del doctor Adrián García, renunciando del cargo de primer Magistrado propietario de la Cámara de segunda Instancia de la tercera Sección del Centro; y pasó á la Comisión de Pederos y Excusas.

VI.—La Secretaría dió cuenta:

10. De la solicitud de don Manuel Guadique, sobre que se decreta la segregación de quince caballerías cuarenta manzanas de terreno de la hacienda "San Ildefonso", jurisdicción de Ereaguáquin, Departamento de Usulután, y se anexe á la de San Rafael, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel.

20. De la petición de Agustín Sánchez, relativa á que se le jubile por sus servicios en el magisterio, con una pensión de (\$40) cuarenta pesos mensuales.

30. De la que hace Filiberto E. Hernández, sobre que se le indulte de la pena de presidio que se le ha impuesto por hurto de dinero y otros bienes.

40. De la solicitud de Adelaida Fuentes, relativa á que se le manden pagar varios sueldos que se le adeudan como institutriz que fue del pueblo de Yucuaquín, Departamento de La Unión.

50. De la de Jorge López y varios presidiarios, relativa á que se les indulte de sus delitos cometidos.

60. De la de Elcra Cisneros viuda de Izasí, sobre que se le conceda una pensión como viuda del Coronel Braulio Izasí.

70. De la de Pablo Méndez, relativa á que se le indulte de la pena de seis meses de prisión mayor que le ha sido impuesta á su defendido Felipe Méndez, por el delito de lesiones en Jesús del mismo apellido.

80. De la solicitud de Fabio Lara, sobre que se le tramite la que presentó el año próximo pasado, relativa á que se le declaren válidos los estudios y exámenes correspondientes á los cinco cursos de CC. y LL., sustentados en el Colegio Seminario.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Arana, Aráuz, Angel, González Mejía y Samayá.

Rafael Pinto,

Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos.
1er. Srío. 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 26 de Febrero de 1909.

El Poder Ejecutivo, con presencia de la Tarifa de Arbitrios, presentada por la Junta de Aguas de la villa de San Juan Talpa, elaborada de acuerdo con la Municipalidad de la misma, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 4 de marzo de 1904, ACUERDA: aprobarla en la forma siguiente:

Por destace de ganado mayor, además del sobre-impuesto establecido, por cada res.....	\$ 0.50
Destace de ganado menor, además del sobre-impuesto respectivo, por cada cabeza.....	0.12½
Por cada certificación de buena conducta.....	0.50
Por cada certificación de Registro Civil.....	0.50
Carrousel y panorama, al día.....	0.25
Caneas de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Dispensas de edictos matrimoniales.....	0.50
Diligencias de títulos de terrenos rústicos y solares urbanos.....	0.50

Entierros con música.....	0.50
Estancos, al mes.....	\$ 1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	0.50
Estancos rurales, al mes.....	2.00
Farmacias ó Boticas de 1a. clase, al mes.....	1.00
Farmacias ó Boticas de 2a. clase, al mes.....	0.50
Ventas de medicinas, 3a. clase, al mes.....	0.25
Hornos de jabón fuera de la población, al mes.....	0.25
Joyeros y alhajeros, al día.....	0.25
Licencias para fabricar marcas de herrar.....	0.50
Matriculas de marcas de herrar.....	0.50
Marimbas, pianos y organillos, al día.....	0.25
Matriculas de carreta, inclusive la placa respectiva, al año.....	0.50
Matriculas de armas de caza, al año.....	0.50
Cocinas en la plaza, cada una, al mes.....	0.25
Pulperías de 2a. clase; al mes.....	0.25
Introducción de cada carga de víveres y efectos al mercado.....	0.12½
Poste de ganado mayor, cada cabeza.....	0.50
Poste de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Matriculas de perros, inclusive la placa respectiva, al año.....	0.50
Puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.25
Metro lineal que el Síndico municipal mida, para edificar á la calle.....	0.06½
Por cada demandante que ingrese á la población, con imágenes, á coleccionar limosnas.....	1.00
Licencias que expida los patentados de aguardiente, para la venta al por menor en tiempo de fiesta.....	0.50
Licencias de juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, cada una.....	5.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Ratificaciones de matrimonios, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio de los demás impuestos de ley.....	1.00
Títulos de terrenos rústicos.....	1.00
Tiendas de 2a. clase, al mes.....	0.25
1o. Bº. de ganado vacuno, cada cabeza.....	0.12½
2o. Bº. de ganado caballar ó mular.....	0.25
Velorios de Santos.....	0.50
Inscripción de documentos privados, de valor determinado.....	0.25
Inscripción de documentos de valor indeterminado.....	1.00
Ordenes de captura.....	0.50
Multas y contribuciones, además de lo establecido por la ley de policía y demás sobre-impuestos.....	0.25
Juicios por faltas de policía.....	0.25
Inscripción de títulos para los electos de la Ley Agraria.....	1.00
Inscripción de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria.....	0.12½
Por cada licencia para disparar co-	

hetes, en el interior de la población	\$ 0.25
Por licencia de Lotería, al mes.....	0.50
Por licencia de serenatas	1.00
Por cada metro lineal de solar urbano, que esté al lado de la calle pública sin estar cerrado	0.02
Por cada contrato de compra-venta de terrenos rústicos y urbanos	0.25
Por cada vaca que se esquilme en el interior de la población, al mes	0.25

Los anteriores impuestos serán recaudados de la misma manera que se hacen efectivos los municipales, y al verificarlo, el Tesorero lo remitirá á la Junta respectiva.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario del Ramo,
Angulo.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: aprobar el cuadro de profesores presentado por el Director del Colegio Santo Tomás de Santiago de María, para el presente año, de la manera siguiente:

- Para Retórica y Litteratura, Gramática General y Francés, doctor Daniel Quirós;
- „ Química, doctor Rubén García;
- „ Física, doctor Juan José Samayoa;
- „ Inglés, Br. Juan Canales;
- „ Geografía Universal, Historia Universal (2º. año) é Historia Natural, don Lorenzo Cruz; y
- „ Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría, Cosmografía, Historia Universal (1er. año), Dibujo Geométrico y Gramática Castellana, el Director don Pablo José Aguirre.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe del Consejo Superior de Salubridad sobre la epidemia de viruela.

San Salvador, 28 de febrero de 1909.

Señor Ministro:

Sin embargo de que, á su debido tiempo, este Consejo dará un informe detallado de los trabajos realizados y por realizarse para combatir la viruela que ha invadido varios departamentos de la República, no creo demás elevar al superior conocimiento del Supremo Gobierno, por el digno medio de Ud., un informe preliminar y suscinto relativo á los trabajos llevados á cabo con aquel fin en los dos meses transcurridos del corriente año.

Fue el Departamento de Santa Ana el primero invadido por el terrible flagelo atacando los primeros casos en la finca "La Gloria", de don Alfredo Lara, quien, para sus trabajos agrícolas hizo venir obreros de la vecina República de Guatemala, estando algunos de ellos atacados de viruela en el período de descamación. Contagiados por éstos los demás mozos y habitantes de la finca fueron despedidos de ella sin dar cuenta á ninguna autoridad y fue de allí, del fo-

co principal, de donde partieron los nuevos agentes de propagación que fueron á constituir focos secundarios á cantones vecinos como Monte Largo, Comecayo, Portezuelo, San Sebastián, El Matazano, etc.

Inmediatamente que le fueron denunciados al Consejo por su Delegado en el Departamento y por el Director del Hospital de la ciudad de Santa Ana, ordenó la traslación á aquel lugar del Director de la oficina Central de Vacunación doctor Rodolfo B. González, quien en cumplimiento de la ley estaba ya preparado para partir, esperando únicamente las instrucciones del Consejo.

Constituido el doctor González en el foco principal de la epidemia, pudo darse cuenta exacta de la extensión de ésta y del grave peligro que amenazaba no solo al Departamento de Santa Ana sino á la República toda. Para ayudar al doctor González, además del Delegado del Consejo doctor Simón Espinosa hijo, se enviaron á las órdenes de él á los practicantes Carlos B. González, Florencio Torres y Manuel Sermeño.

La primera labor del Director de Vacunación fue aislar en un solo lugar los diferentes enfermos de viruela, pero como éstos estaban esparcidos en diferentes cantones, el trabajo fue árduo y penoso, pues los enfermos eran ocultados por sus familias y hubo necesidad de emplear el apoyo de las autoridades civiles y militares para descubrir los enfermos y hacerlos trasladar al Lazareto. Este fue instalado primeramente en una casa de propiedad particular situada en los suburbios de Santa Ana, pero como este lugar no ofrecía las comodidades necesarias, fue trasladado el Lazareto á la casa y solar de propiedad de don Carlos Meléndez, en el barrio de Santa Cruz, quien generosamente lo ofreció y de un modo gratuito.

Este Lazareto fue instalado convenientemente y con todas las comodidades necesarias.

Desde un principio se procedió, al mismo tiempo que á descubrir los atacados y aislarlos, á la vacunación para la cual se prestaron á propagarla además de todos los facultativos algunos particulares prácticos.

Además de los practicantes mencionados fueron enviados como vacunadores los jóvenes practicantes de medicina Carlos Vaqueiro, Otoniel Carbonero y Arturo Morales. En Santa Ana directamente fueron encargados también para vacunar los jóvenes estudiantes de medicina Olavarrieta, Trujillo y otros.

Para poder combatir con mejor éxito la epidemia, el Director de Vacunación con actividad digna de todo elogio recorría diariamente diferentes zonas y, auxiliado por fuerza militar, hacía trasladar los atacados al Lazareto. Los ranchos infectados, en su mayor parte, han sido quemados, previa indemnización de su justo valor.

El Delegado del Consejo doctor Simón Espinosa hijo, con igual actividad que el doctor González, ha trabajado y trabaja contra la epidemia.

La viruela se extendió á los cantones ya mencionados y á los otros vecinos, abarcando la epidemia una zona bastante extensa.

Ya casi dominada la enfermedad en esos lugares, fue avisado el Consejo que en Ahuachapán habían ocurrido varios casos de viruela y que también existían algunos en el cantón "Los Toles."

Comunicado esto al Director de Vacunación, doctor González, se trasladó inmediatamente al Departamento vecino y descu-

bró en "Los Toles" varios casos de viruela que inmediatamente fueron trasladados al Lazareto que había sido organizado con anticipación en la ciudad de Ahuachapán.

Organizado el servicio sanitario en este Departamento, quedó encargado de esta zona, como jefe, el Delegado del Consejo, Dr. Fernando Herrera, teniendo como ayudante inmediato á don Pedro C. Bonilla.

De regreso el Director General de Vacunación al Departamento de Santa Ana, tuvo que trasladarse á Santiago de la Frontera donde se presentaba la epidemia con caracteres alarmantes. Se estableció allí un nuevo Lazareto, encargándose de él como médico, primero el Br. José Contreras, y después el Br. Angel R. Moncada, quedando el señor Contreras como médico segundo ayudante. Para dominar este foco hubo que establecer un cordón sanitario extenso que no permitía el paso de ninguna persona. Ese cordón ha venido reduciéndose, y á la fecha han quedado fuera de él los cantones San Antonio Pajonal, Santiago y El Flor. Tan buenos resultados ha dado esta medida que á la fecha está ya dominado ese foco y pronto podrá informar este Consejo de su total extinción. Como el establecimiento de ese cordón traía por consecuencia alguna escasez de víveres para los habitantes de los cantones comprendidos en el circuito aislado, el Supremo Gobierno, como muy bien sabe el señor Ministro, hizo que la Cruz Roja enviara en cantidad suficiente víveres de todas clases que han sido repartidos gratuitamente desde el primer momento, de manera que aquellos habitantes no sufrieron la menor privación de lo indispensable para la vida.

Además de los departamentos mencionados fueron invadidos posteriormente por la viruela los de Cabañas y San Vicente, siendo de notarse que á todos los lugares donde se presentaron los primeros casos fue llevada la enfermedad por gente que regresaba de la romería de Esquipulas. En el Departamento de Cabañas fueron las poblaciones de Cinquera y Tejutepique. Distrito de Hobasco, las primeras invadidas, presentándose en ellas casos de verdadera viruela confluente. Inmediatamente hizo salir el Consejo para esos lugares un Delegado especial, don Carlos B. González, quien había regresado ya de desempeñar iguales funciones en el Departamento de Santa Ana. Con mucha actividad el Delegado recorrió los cantones infectados, aislando los enfermos en lazaretos provisionales y propagando con actividad la vacunación. Posteriormente se presentaron algunos casos de viruela en El Oratorio del mismo Distrito de Hobasco y fue ese lugar el escogido para Lazareto definitivo, á donde fueron trasladados los enfermos de los demás, concentrando así el foco á un solo punto para poder atenderlos mejor. Para ayudar en sus funciones al Delegado González, se envió á un segundo Delegado, don Emilio Molina, quien actualmente tiene solo, á su cargo, la zona de Hobasco.

En el mismo Departamento de Cabañas y en el Distrito de Sensuntepeque se presentaron también varios casos de viruela, siendo los lugares invadidos: Sensuntepeque [solo tres casos de discreta], Paratao, Santa Marta, jurisdicción de Victoria, San Carlos y Playón. Con la urgencia del caso se le ordenó al Delegado Carlos B. González, se trasladara á Sensuntepeque á organizar un Lazareto convenientemente, y así se ha logrado con la ayuda eficaz del señor Comandante General don Adolfo

García Alvarenga, del señor Gobernador y del Presidente Local de la Cruz Roja. Están actualmente arreglados los lazaretos de Santa Marta, San Carlos y Paratao.

El Delegado González tiene á su cargo esta zona y allí permanecerá hasta que el Consejo lo estime conveniente.

En San Vicente ha sido en donde últimamente ha aparecido la viruela, también llevada por romeristas de Esquipulas. El foco está situado en el cantón "La Soledad", en donde se organizó un Lazareto, comprando con fondos de la Cruz Roja varias casas ya infectadas por la viruela y de poco valor. Este Lazareto es atendido por el Delegado especial Br. dor Raúl A. Valladares.

También en la ciudad de Atiquizaya se han presentado dos casos de viruela uno de ellos muy benigna, que han sido aislados convenientemente; uno de los enfermos está ya curado. Este pequeño foco no reviste peligro y confía el Consejo en que no se presentarán más casos.

Aquí en la Capital hubo que establecer un Lazareto provisional en un terreno situado al Sur del Hospital Rosales y en él fueron alojados cuatro casos de viruela encontrados dos de ellos por los agentes del Consejo, otro remitido por el Delegado sanitario en Soyapango y el último caso ocurrido en un enfermo que se presentó al hospital. Estos enfermos fueron convenientemente asistidos por el médico del Lazareto, don Florencio Torres y han sido dados de alta ya completamente curados.

En casa de don Luis Alvarez ocurrió un caso de viruela discreta y otro en el vecino pueblo de San Sebastián, los dos curaron en poco tiempo y las habitaciones respectivas fueron desinfectadas con el cuidado indispensable. Solo una defunción por viruela ha ocurrido en esta Capital, en un enfermo que la familia logró ocultar de la vigilancia de las autoridades; pero fue descubierto cuando había muerto y se tomaron con el cadáver los cuidados higiénicos necesarios para evitar el contagio; la casa del enfermo situada en un lugar muy apartado del barrio de San Esteban, fue fumigada y cerrada por algún tiempo.

Por los cuadros respectivos que acompaño á este informe; verá el señor Ministro que entre nosotros la epidemia no ha revestido carácter ninguno alarmante y que debido á la actividad de las autoridades y del éxito de la vacunación han sido relativamente pocos los atacados.

En el Departamento de Santa Ana han ocurrido hasta la fecha casos de viruela, así: Santa Ana y cantones, 118; Chalchuapa, 7; Santiago de la Frontera, 153. De éstos se han curado 73, han muerto 23 y quedan en curación 187.

En Ahuachapán han ocurrido 46 casos, correspondiendo de esos, dos á Atiquizaya. Curados, 20; defunciones, 2; los demás están todavía en curación.

En el Distrito de Hobasco ha habido hasta la fecha 65 atacados, de los cuales han muerto 4 y quedan en curación 61.

En el Distrito de Sensuntepeque: 32 atacados, de esos ha habido dos defunciones, quedan 30 en curación.

En el Distrito de San Vicente, cantón La Soledad, 20 atacados, 4 muertos y quedan 26 en curación.

En Suchitoto se han presentado dos casos que han sido aislados perfectamente, estando ya uno de ellos curado y el otro en vías de curación.

Haciendo un resumen de lo anterior, se ve

que el número total de atacados en la República hasta la fecha, (28 de febrero), ha sido de 431, de los cuales han muerto solamente 35, se han curado 95 y quedan 331.

El Consejo no ha descuidado ni un momento los puertos de la República, por donde también podía invadirnos la viruela y debido á las rigurosas medidas que se han tomado, ha sido que los puertos han gozado de buen estado sanitario. En el mes de febrero que hoy termina, se presentó primero en Acajutla y después en La Libertad y La Unión, el vapor San Juan, procedente del Norte, trayendo de Guatemala una enferma de viruela en período de descamación; el Delegado del Consejo en Acajutla, dió aviso inmediatamente y esta Corporación ordenó el recibo del vapor; pero indicó á su Delegado las instrucciones especiales á que debía someterse; en cumplimiento de ellas la enferma no desembarcó, pero sí los pasajeros que venían para aquel puerto y al vapor se le dió patente sucia, tal como lo establecen nuestras leyes sanitarias. Iguales instrucciones que al de Acajutla se les dieron á los demás Delegados y solamente el de la Unión, por motivos que no se explica el Consejo, faltó al cumplimiento de una de sus prescripciones, dando patente limpia al vapor San Juan. Como el Consejo quiere tener solo empleados que le obedezcan en todo sin vacilación ninguna para poder ser él el responsable de sus actos, destituyó al Delegado de La Unión y encomendó la Delegación al doctor Simón Espinosa, quien la desempeña actualmente con aprobación de ese Ministerio.

Para combatir la viruela, lo que primero se ha puesto en práctica ha sido aislar á los enfermos y proceder con actividad á propagar la vacuna hasta en el último caserío.

Como dije al señor Ministro, en mi informe anual, desde hace muchos años se viene vacunando en toda la República y á eso se ha debido en gran parte que, presentándose casos de viruela importada de la vecina República de Guatemala, en varios puntos del país no se ha propagado como ha sucedido en ciertos cantones del Departamento de Santa Ana, donde la vacuna no había llegado debido á la oposición que hacían sus habitantes á esa medida profiláctica de éxito seguro y solo ahora que han visto el peligro de cerca y empleando algún vigor se ha logrado vacunar á todos sin excepción ninguna.

Ha sido tan activa la vacunación en todo el país, que en los dos meses transcurridos del año se han vacunado 349,499 personas, distribuidas así:

Departamento de San Salvador ...	35,000
" " Cabañas	24,071
" " Chalatenango...	46,480
" " Santa Ana	86,000
" " Morazán	6,218
" " La Paz.....	6,929
" " San Miguel	12,113
" " San Vicente ...	24,791
" " La Libertad ...	20,268
" " Usulután	35,000
" " Sonsonate	9,822
" " Ahuachapán ...	26,777
" " La Unión.....	5,280
" " Cuscatlán	10,750
Total	349,499

vacunados.

En el Departamento de San Salvador relativamente aparecen pocos vacunados, pero es que en los años anteriores lo han sido en su mayor parte.

El número de vacunados desde luego es mayor, pero solamente aparecen aquí los vacunados de que se ha podido tomar nota. El fluido vacuno lo ha suministrado el Instituto de Vacunación anexo al Hospital Rosales, en cantidad más que suficiente, como podrá verse por el cuadro anexo á este informe. El Instituto ha trabajado extraordinariamente prestando con eso un gran servicio al país y colaborando de una manera digna de aplauso en la campaña contra la viruela. Ha sido distribuido fluido en los dos meses en cantidad suficiente para 585,855 personas, habiendo podido dar hasta para la vecina República de Honduras, donde se ha remitido en grandes cantidades.

En Santa Ana el señor doctor don Fernando López, con actividad y empeño constante y sin remuneración de ninguna clase, ha venido también preparando fluido por el sistema que se usa en el Senegal y propio solo para campaña. Ha preparado en grandes cantidades que han servido no solo para el Departamento de Santa Ana sino que también ha hecho remesas en varias ocasiones al Consejo, quien lo ha empleado en esta Capital y en las poblaciones vecinas.

La labor del doctor López, meritoria y altamente humanitaria, lo hace digno merecedor de la gratitud nacional.

Aunque al terminar la actual campaña contra la viruela, el Director de la Oficina Central de Vacunación tendrá que dar á este Consejo un informe detallado y minucioso de toda la labor sanitaria para librar al país de esa terrible enfermedad, informe que este Consejo elevará á conocimiento del Supremo Gobierno por el digno medio de usted y en el cual se hará mención especial de todos aquellos que con patriotismo nada común han ayudado y siguen prestando su cooperación en esa labor, no creo demás anticiparme, al dar cuenta á usted de que, los señores Gobernadores, Comandantes y demás autoridades superiores han prestado decidido apoyo á las medidas del Consejo, tal como lo ha ordenado el Supremo Gobierno, que ha visto desde el principio con marcado interés, la lucha entablada contra la viruela.

La Corporación de la Cruz Roja ha suministrado y sigue suministrando los fondos necesarios para sostener lazaretos, pagar vacunadores, médicos, etc.; siendo por consiguiente, un colaborador importante para el Supremo Gobierno y para el Consejo.

A pesar de ser tan escasos los fondos de que dispone la Corporación que presido, ha destinado la parte de que ha podido disponer para sostener algunos Delegados especiales y vacunadores, como los de la Capital, Metapán, La Unión y otros.

En el informe general de que he hecho mención, aparecerá manifiesta la parte activa que en estos trabajos han tomado determinadas personas, tales como los doctores Benjamín Rodríguez, Simón Espinosa hijo, Fernando Herrera y otros de que el Consejo tiene conocimiento y á quienes hay que rendir el homenaje que merecen por sus patrióticos y humanitarios trabajos.

Con toda consideración soy del señor Ministro muy atto. S. S.,

(f.) Tomás G. Palomo.

Al señor Ministro de Gobernación.—Pte.

CUADRO que expresa el número de enfermos de viruela en los diferentes lazaretos establecidos en la República.

	Curados	Muertos	Quedan	Totales
San Salvador:				
En el lazareto	4			
Fuera id.		1		5
Santa Ana:				
Lazareto Santa Ana.....	40	11	68	118
Fuera lazareto	5			5
Santiago de la Frontera:				
Lazareto	24	12	117	153
Chalchuapa			7	7
Ahuachapán:				
Lazareto	18	2	21	41
Atiquizaya			2	2
Hobasco				
			4	61
Sushitoto				
			2	2
Sensuntepeque				
			2	20
San Vicente.....				
			8	20
Totales.....	95	35	531	461

CUADRO que expresa el número de terneras vacunadas y el fluido vacuno cosechado por el Instituto de Vacunación del Salvador, durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Fechas	Terneras vacunadas	Gramos de fluido	Tebos de fluido para 5 terneras cada uno
Enero 2	2	48	1,250
" 7	2	41	918
" 10	4	93	3,415
" 14	4	121	4,119
" 18	1	23	580
" 20	4	96	6,320
" 23	2	36	1,200
" 25	4	83	4,684
" 28	4	95	6,675
" 30	4	92	5,490
Febrero 1	4	91	6,250
" 5	4	141	7,233
" 8	4	153	9,200
" 12	4	170	10,950
" 14	4	141	7,300
" 18	4	147	7,330
" 20	4	140	10,800
" 23	4	151	7,020
" 25	4	180	8,535
" 27	4	180	7,922
	71	2,137	117,171

FINIQUITO

El infrascrito Presidente del Tribunal Superior de Cuentas,

Certifica: que al folio cincuenta y nueve del Libro Diario en que llevó sus cuentas el señor don Nicolás Angulo Figuerca, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría de Giosa: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. || Habiendo sido giosada la cuenta rendida, por el señor don Nicolás Angulo Figuerca, como Administrador de la Aduana de La Libertad, del primero de enero al diecisiete de noviembre de mil novecientos ocho, según acta de entrega: y no ha-

biendo encontrado en las expresadas cuentas ningún reparo que deducirle á este respecto, por estar sus operaciones arregladas á la ley, á nombre de la República del Salvador, y de conformidad con los artículos 30. y 40. del Decreto Supremo de veintiséis de marzo de mil ochocientos ochentiséis, fallo: declarando solvente para con el fisco al expresado señor Angulo Figuerca, por lo referente á las cuentas y tiempo indicado. Désele certificación de este fallo para que le sirva de finiquito | Miguel Rosales. | Ante mí, Miguel U. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, febrero veintinueve de mil novecientos nueve.

Sergio Castellanos.

Miguel U. Suárez, Srío.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 21 de febrero de 1909. Señor Director de la Renta de Licores.—P. Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre siete muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	Obten: en acetato.....	Purifical.....	Alcohol: en alcohol etílico	Bieres: en acetato de etilo...	Acidos: en ácido acético.....	Número de orien.....
0.000	0.000	0.000	0.024	0.184	0.024	69
0.000	0.000	Impuras	0.024	0.184	0.024	70
0.000	0.000	0.005	0.062	0.712	0.024	71
0.000	0.000	0.007	0.026	0.695	0.036	72
0.000	0.000	0.012	0.033	0.704	0.030	73
0.000	0.000	0.006	Impuras	0.501	0.168	74
0.000	0.000	0.005	0.002	0.487	0.048	75

Estando las cifras de las muestras números 69, 70, 71, 72, 74 y 75 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las siete muestras á que se refiere el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente seis de ellas. La marcada con el número 73 es mala, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 69, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 70, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 71, á don Leonidas Argüello, de Usulután.

Número 72, á don Federico Orellana, de San Salvador.

Número 73, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 74, á don David Turcios, de Gotera.

Número 75, á don Vicente F. Márquez, de Gotera.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 25 de febrero de 1909.

Per el Director,
M. Castro Morán.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Viena, 4.—En vista de los informes contradictorios, respecto á negociaciones en Belgrado y de la irritación de la prensa serbia, la que cree inevitable la guerra, la opinión general es menos optimista. Circulan muchos rumores. Según un mensaje de Cetinje, Montenegro se ha apoderado de Spizza; otro dice que Rusia insiste en obrar sola sin contar con las potencias; otro dice que Rusia se ha retirado del concierto de las potencias, debido á la presión pan-slavista; y otro dice que en Serbia ha estallado la indignación contra Rusia. El periódico "Pravda," órgano de Novakovich, dice: "Todos los funcionarios serbios ven ahora claro que Rusia está de acuerdo con Alemania; que nada hay que esperar de la recepción del Príncipe George y la visita de Pacheco á San Petersburgo; y que ahora nada resta que hacer sino iniciar una guerra sangrienta que garantice la existencia de país." El periódico "Politka" dice: "No es esta la vez primera que Rusia vende á Serbia; y la propuesta intervención no es más que una impostura de Europa que podrá en verdadero peligro la existencia de Serbia."

Berlín, 4.—Un mensaje de Cetinje para el "Vossiches Zeitung", dice que Nicolás de Montenegro ha solicitado á la Gran Bretaña que le ayude á obtener de Austria la cesión ó arrendamiento del puerto de Spezzia, en cuyo caso Nicolás rompería sus relaciones con Serbia y reconocería la anexión de Bosnia y Herzegovina.

Bruselas, 4.—Está lista la respuesta de Bélgica á las reservas de la Gran Bretaña, análogas á las de Estados Unidos, sobre el Congo. En ella se reconoce la necesidad de suprimir todo impuesto sobre labores en la región lulara y otras reformas pero mantiene la opinión primitiva de Bélgica, sobre que las potencias no tienen derecho para reconocer condicionalmente la anexión del Congo.

Innsbruck, 4.—Un destacamento de 6 oficiales y 25 soldados austriacos fue detenido ayer por un alud cerca de Lafram. Se han enviado tropas en su auxilio. Todos los troncos se detienen ahora en el Paso Brenner.

Washington, 4.—La última sesión del gabinete de Roosevelt, ayer, se consagró en gran parte á las reminiscencias: cada miembro se despidió de Roosevelt y dejó firmada su dimisión para ser entregada á Taft, al entrar éste á Casa Blanca. El Presidente Roosevelt fue visitado por muchas personas; entre ellas los miembros del Cuerpo diplomático, algunos de los cuales le pidieron fotografías ó autógrafos. También le visitó la ex-reina Liliuokalani, quien le obsequió un libro titulado: "Hawaii by Hawaii's Queen".

Nueva York, 4.—Los periódicos traen muchos detalles sobre la inauguración del período presidencial de Taft, que se verificará hoy. Habrá una parada de 50,000 personas. Se dice que Roosevelt, Taft, Fairbanks y Sherman, acompañados de comisiones del Congreso y los Ministros, se dirigirán en coches, á medio día, de Casa Blanca al Capitolio, donde prestará el juramento la nueva Administración. Sherman pronunciará en seguida el discurso inaugural. Roosevelt figurará en la gran parada, y á continuación tomará el tren para Nueva York. Por 175 votos contra 172, la Cámara rechazó el subsidio para líneas de buques á Sud América.

Madrid, 4.—“La Correspondencia de España” dice que una bomba con la mecha encendida fue encontrada ayer tarde cerca del Palacio Real; y que la Policía arrestó á varias personas que supone comprometidas. El Ministro de lo Interior declaró sin embargo que el objeto encontrado no fue bomba, sino petardo envuelto en papel grueso, á 600 yardas del Palacio.

Buenos Aires, 4.—La Legación bonaerense en Londres, anuncia que ha recibido propuestas, sobre construcciones navales de 4 firmas americanas, 11 inglesas, 4 alemanas, 6 francesas, 3 italianas, 1 austriaca y 1 holandesa. Por un decreto se ha puesto á disposición del Banco Nacional, 36 millones de pesos, de conformidad con la ley que aumenta el capital del Banco.

Río Janeiro, 4.—Nabuco comunica que Buchanan le ha dado las gracias, por cable, por la eficacia de la protección brasileña á los ciudadanos norteamericanos en Venezuela.

Londres, 4.—Un cablegrama de Esmirna dice que la población de Masran, cerca de Jerusalén, fue destruida por un temblor, el cual dejó sepultadas entre las ruinas á 150 personas. Esta noticia no se ha confirmado aun por otras fuentes.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia “Sol” y “El Angel”.

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 5 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 m., fundó, procedente de Anaco, el vapor N. A. “San Juan”, de 1,946 toneladas, su capitán J. E. Frazier, con 76 hombres de mar. Trabajo 247 bultos de mercaderías y á los pasajeros: E. Albert y J. A. Condouen, de Anaco; José Gutiérrez y Romeo Torres, de Puntarenas; 27 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Patente simple.

La Libertad, 5 de marzo de 1909.

Hoy, á las 7 y 30 a. m., fundó, procedente de Anaco, el vapor N. A. “Barracuda”, de 1,749 toneladas, su capitán H. L. Jones, con 63 hombres de mar. Trabajo 526 bultos de mercaderías y á los pasajeros: señora de Guzmán y C. Almirante, de Anaco; sin correspondencia. Patente simple.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Anta Acosta, Avela Castillo y s-brina, Eul gio Vázquez, Gu-tavo R. González, Luis Herrera, Manuel Lozano y Manuel M. Davila. Ausentes.—Ant nio Martínez, Juan Marañón y señora, J. Francisco Moreno, Mariano Chac y General T. Abita.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Candelario Alvarez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 4 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 4 DE MARZO

Hotel Nuevo Mando.—Entró: Alberto Herisch, de Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entraron: doctor Manuel S. Martínez, de Ahuachapán, y Jesús G. Rodríguez, de Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Martínez L. y Alonso Hernández, de Santa Ana, y Manuel Valiente, de Metapán. Saló: Adolfo Pineda, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Salieron: Gregorio Chirrao y J. L. Flores, para Sansate.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la fudora de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refectionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

REGISTRACION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eucod J. Paredes, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Zaldana, vecina de Opico, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres y media manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Vicente Zaldana; al Poniente, con el de Lorenzo Cándido; y al Sur, con el de Mariano Zaldana. El inmueble descrito lo hubo la señora Zaldana, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme a la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Pablo Ochoa, un título de propiedad, correspondiente á dos porciones de terreno situadas en los ejidos de la villa de La Palma, respectivamente en los puntos llamados Caballero y Justa. La primera, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Crisanto Hernández, por un zanjón abajo hasta el encuentro de una juyita; al Norte, línea recta á un anclón y atravesando la loma hasta otro zanjón que baja del Sur y siguiendo zanjón arriba hasta dar al camino del Caballero, á la cabecera de una arroyita de Francisco Cortés; al Sur, lindando con posesión de don Tomás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Nestor Rivera y Silvestre Hernández y Venancio Rivera; el de Hernández es hoy de Aureliano Rivera, por un zanjón arriba hasta llegar á un nacimiento de agua, donde hay un trancón de liquidambar y atravesando una lomita por el pie de otro derrumbe á llegar á donde está un árbol de pitarrillo que está en el zanjón y siguiendo este arriba hasta llegar á una zanja que llega al camino del Caballero, colindando con terrenos de Silvestre Hernández y Juan Salguero, dividido por dicho camino y una zanja. La segunda porción de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Hernández, hasta dar al río; al Norte, aguas abajo á empalmar con posesión de Silverio Murcia; al Poniente y Sur, con el camino real que va de La Palma,

al Valle de los Troncones, en donde quedaron concluidos estos linderos. Dichos inmuebles los hubo el señor Ochoa, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de José María Franco, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos de la capacidad de ocho manzanas y cuarto, situados en los ejidos de Arcatao, y linda el primero: al Oriente, con terreno del señor Beltrán Pineda, quebrada de por medio hasta encontrar con zanja de terreno de Nieves Orellana, por esta zanja hasta llegar á una quebrada y siguiendo el mismo rumbo atravesando la quebrada, lindando con terreno del señor Angel Guardado, cerca de por medio hasta llegar al río de Zazulapa, línea limítrofe de Honduras hasta encontrar la junta de una quebrada, hacia el Sur lindando con terreno del señor Luciano Reinos, por un palón de copito; y de este á un palo de ajuste que está en un zanjón, y de este ajuste lindando con terreno del señor Francisco Navarro á un palo de roncía y de este por el borde de un derrumbe hasta llegar al filo de un respaído; por el Poniente, por este filo y lindando con terreno del señor Francisco Navarro hasta encontrar un terreno del señor Margarito Romero; por el Sur, con terreno del señor Basilio Alvarado, cerca de por medio hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos. El otro linda: por el Oriente, con terreno del señor Luciano Reinos, de un palo de contamal á un plancito en donde está un mojon de piedras de éste en línea recta á un filito en donde está otro mojon; por el Sur, lindando con terreno del señor Casimiro Alberto, zanja de por medio; al Poniente, con el mismo terreno hasta llegar al río de Zazulapa; al Norte, aguas arriba de este río hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor José María Franco, un título de propiedad correspondiente á un solar de la capacidad de media manzana, situado en los ejidos de Arcatao y linda: al Oriente, con un chapadero de ganado, por las orillas lindando con solar de Leonardo Menjivar, hasta encontrarse con solar de Bernarda Navarro; al Sur, por una zanjuelita arriba hasta el solar de Santiago Cnavarría; al Poniente, de esta zanjuelita atravesando por un palo de aceituno en línea recta hasta llegar á la cabecera de un uvillallo que está junto á la leñera; al Norte, de este uvillallo en línea recta á dar á un palo de morro y de esto hasta donde se comenzaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Losa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Luis Losa, un terreno situado en el cantón de Las Pozas, jurisdicción de Morcuagua, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, cambio de por medio, con terreno de don Luis Ausubillo; al Norte, con huatal de Silvestre Losa; al Poniente, con huatal de Leandro Hernández y Crescencio Cardozo; y al Sur, cambio de por medio, con huatal de Timoteo Vilalobos. Dicho inmueble lo hubo el señor Luis Losa, de cinco t y seis años de edad, agricultor y vecino de Morcuagua, por concesión que le hizo el Alcalde de Municipalidad de habilitación, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Real ó Hipotecas, sección de Oriente: San Miguel, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez.

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucuaapa,

Hace saber: que en la partición de los bienes de la sucesión de Eulbio López y Josefa Araujo, promovida por el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido y Mercedes Mejía, como representante de Martina, Santos, Vicente Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López; y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una línea situada en el

SECCION DE ORIXNES

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Losa, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Luis Losa, un terreno situado en el cantón de Las Pozas, jurisdicción de Morcuagua, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, cambio de por medio, con terreno de don Luis Ausubillo; al Norte, con huatal de Silvestre Losa; al Poniente, con huatal de Leandro Hernández y Crescencio Cardozo; y al Sur, cambio de por medio, con huatal de Timoteo Vilalobos. Dicho inmueble lo hubo el señor Luis Losa, de cinco t y seis años de edad, agricultor y vecino de Morcuagua, por concesión que le hizo el Alcalde de Municipalidad de habilitación, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Real ó Hipotecas, sección de Oriente: San Miguel, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucuaapa,

Hace saber: que en la partición de los bienes de la sucesión de Eulbio López y Josefa Araujo, promovida por el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido y Mercedes Mejía, como representante de Martina, Santos, Vicente Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López; y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una línea situada en el

punto "El Nispero", jurisdicción de esta ciudad, como de quince manzanas de extensión, conteniendo como cinco mil árboles de café fructificando y los demás ineutil, con una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque de ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive un corredor al lado Norte; y linda dicha finca: al Oriente, con fincas de Elijio Díaz, Perfecto Ramos, doña Teresa Alvaranga, Domingo Ponce y Dionisio Parafá, quebrada de por medio; al Poniente, con fincas de Guillermo Rodríguez, sucesión de Gervasio del mismo apellido, Cornelio Gutiérrez y Jesús Escobar, barranca de por medio; al Norte, con finca de José Manuel Alvarado; y al Sur, con finca de Manuel Matas Jurado; y cuyo inmueble ha sido valorado en dos mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito: Jacuapa, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro G., Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora María Ladislao Díaz, como representante legal de sus menores hijos legítimos Santos, Aurelio de Jesús y Pedro Celestino López, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos que corresponden á dichos menores, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café cosechero, lindante al Oriente, con propiedad de Damián Rodríguez, camino en medio; al Norte, con la de Petrona Guerrero; al Sur, con la de Ceferina Ochoa; y al Poniente, con la de Eleuterio Rodríguez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo* | *José María Orellana, Srío.* 1

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Manuel Cortés Mena, y don Francisco Gálvez, representado por su apoderado doctor Fernando Gómez, contra don Pablo Pérez Gómez por trescientos cincuenta pesos, y ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, precio en que están veinte y nueve quintales de café en oro que le reclaman, respectivamente, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja y otra de paja y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de la villa de San Pedro Nonualco, la primera de dichas casa está construida sobre horcones, en galera, y la segunda también sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos de todo el inmueble; al Norte, con casa y solar de Benigno López, calle en medio, y mide veinte metros, cincuenta y nueve milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillén, calle en medio, y mide cinco metros ochenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Juan Campos y Pilar Hernández, formando una línea quebrada, midiendo la primera de Sur á Norte, ocho metros ciento setenta y cinco milímetros, y la otra once metros; y al Sur, calle en medio, con solar de la sucesión de Bartolo Pérez y mide cincuenta y nueve metros cincuenta y dos milímetros y tiene mofones á todos estos rumbos, piedras sembradas. Y una línea cultivada en parte de café y otros árboles frutales, situada en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, cuyos linderos son: al Sur, Oriente y Poniente, con terreno del doctor don Francisco Gómez; y al Norte, con terreno de Raimundo Pérez, quedando al Poniente una quebrada de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos nueve. — *D. Rodríguez, Srío.* 1

ACEPTACION DEL HEREDAMIENTO

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Ambrosia, representada por su apoderado señor Procurador don Carlos Modesto Meléndez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Pablo Hernández. En este concepto, se ha nombrado á la señora Ambrosia, administradora y representante de los bienes y sucesión interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que tengan interés en dicha herencia, que se presentan en el término de ley á hacer uso de sus derechos. Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Moravia: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de febrero de

mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz.* | *Manuel Pacheco, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete del corriente, ha sido aceptada por el señor Pedro Ascencio, como representante legal de su menor hija legítima María Aluja del mismo apellido, las herencias de los finados Juana y Julián Jordán y Aquilina Segura, madre y abuelos, respectivamente, de la expresada menor, nombrándose al aceptante administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la misma, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor José Antonio Castro Villazafra, por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del veinte del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Andrés Antonio y Píoquinto Mendoza, la del primero de parte de sus hijos legítimos Clotilde Antuña, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza, de su cónyuge sobreviviente Bersilia Henríquez; de su madre legítima Gertrudis Rugamas, por derecho propio y por el que lo transmitió su esposo legítimo Píoquinto Mendoza, y de sus hermanos legítimos Manuel, Eduardo Antonio, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa Mendoza, por el derecho que los transmitió su padre legítimo el renombrado don Píoquinto Mendoza; y la del segundo, de parte de sus hijos legítimos Manuel, Eduardo Antonio este por sí y como cesionario del derecho de Daniel, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa de apellido Mendoza todos; de su cónyuge sobreviviente Gertrudis Rugamas, y de sus nietos legítimos Clotilde Antonia, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza, en representación de su padre legítimo Andrés Antonio Mendoza. Se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que crean tener derecho á las herencias auididas, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srío.* 2

José Leiba, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos fechadas respectivamente en los días veinticinco y veintisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Simón Hernández, la herencia que dejaron Prudencio Hernández y Justa de Paz; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Póñese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve. — *Leiba.—Benjamin Martínez, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de los señores Benifacio, Pablo, Timoteo, Pedro, Francisco, Feliciano, María Izés, Lulán é Inés García, aceptado la herencia que dejó el finado Ramón García; habiéndose nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Miguel A. Fortín.* — *Rafael Peraza, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Celestino Granillo, aceptando la herencia de los bienes de sus difuntos padres Victor Granillo y Antonia Henríquez, y por auto con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, y se lo ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Federico A. Leiva.* — *Carlos J. Brito, Srío.* 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Luz Barillas de Valdivieso la herencia testamentaria del finado Juan Antonio Barillas, vecino que fue de Jayaque. Confírese á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador á la una y tres cuartos de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Vicente Solís.* — *J. F. López, Srío.* 2

TITULO

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Rafael Cornejo, padre, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Labor, de esta jurisdicción, de la extensión poco más ó menos de cuatrocientos veinte áreas y que tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Francisco Flores y de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Francisco Flores y el de Antonio Hicalgo, quebrada de por medio, las paredes del Panteón; al Poniente, con terrenos del mismo Panteón y con terreno de Antonio Hicalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con el de Antonio Platero Tamayo y también camino de por medio y zona con terreno de Manuel Rodríguez; lo hubo por compra que hizo á Manuel Antonio Arévalo, quien aún vive; no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario, y lo estima en seiscientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, á las diez de la mañana del día veintuno de noviembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero R.* | *J. R. Echeverría, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Plan del Río", de esta jurisdicción, lindante al Oriente, con terrenos de Cesáreo Pérez, Indalecia García y Píoquinto Santiago Jacobo, quedando en parte de esta línea camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo camino vecinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucas Martínez y sigue con el de Valentín Ramírez, río Urbina de por medio, y al Sur, con terreno de Cesáreo Pérez. Dicho terreno se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de extensión; y lo adquirió la solicitante, una manzana por herencia de su difunto marido Casimiro Martínez, y otra manzana por compra á Tomás Martínez, de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Marcos Jacobo.* | *Salvador Antonio, Srío.* 2

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mártir Méndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil, situado en la comunidad "Sitio Aparaju", de esta jurisdicción, cercado en su mayor parte de zanja piña y piedra y están situadas sus casas de habitación, la una de teja, paredes de bajareque, de catorce varas de largo por cinco de ancho y tiene dos corredores; y la otra casa, cocina es de adobes, techo de teja, de ocho varas de largo por cinco de ancho y tiene un corredor, y los linderos son: al Oriente, con potreros de don Francisco y Miguel Cabrera, quebrada del cordoncillo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito Guevara comenzando de una huertocita de éste en línea recta hasta el pie de un cerrito pedregoso que está al Poniente, llegando un poco arriba de un árbol de huate; al Poniente, con una pequeña paja de campo, libre de la comunidad y terreno cercado de Alejandro García, calle de por medio, siendo lindero especial de la parte sin cercas desde un poco arriba del huate, antes mencionado en línea recta, pasando el lindero muy cerca del mismo huate, mirando al Sur, se llega á la punta del cerco de piedra que empezaron á construir sus padres, que era el límite reconocido, yendo por el cerco hasta su conclusión, se describe una curva pequeña y de aquí toma esta dirección hasta llegar al cerco del terreno que trata de titular; al Sur, linda con otro terreno de propiedad del solicitante y de sus hermanos Remigio, Crisanto, Isidro, Albina, Sebastiana y Berónica Méndez, hasta llegar por el cerco de zanja y piña, donde se comenza esta demarcación. El terreno y casas de habitación, les posee el parente en proindivisión.

con sus hermanos ya mencionados y que hubieron por herencia de sus finados padres Crisanto Méndez y Antonia Castellón; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo estima los inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho á las citadas inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal, con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Cabrera. | Ramón Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que el señor Doroteo Aparicio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que fue ejidal, situado en el cantón de Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante; al Norte, con terrenos de Ventura Martínez y David Ramos; al Poniente, con terrenos del mismo Martínez y Jesús Carranza; al Sur, con heredades de Vicenta Vidal y de la sucesión de Jesús Quijano; y al Oriente, con propiedades de don Catarino Justo Ortiz y Juan Carranza. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zúñiga, Srío. 1. 2

Mariano Funes, Alcalde Municipal depositario de este pueblo,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora María Exequiel, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide: al Oriente, veintiseis metros y linda con casa y solar de Timotea Cortés; al Norte, mide doce metros y linda, con casa y solar de Francisco Aquino; al Occidente, veintiseis metros y linda con casa y solar de Benigna Aquino; y al Sur, veinte metros y linda con casa y solar de Jesús Aquino, calle de por medio. Este terreno no tiene número, nombre, ni mojones conocidos, es dominante, no tiene carga, ni derecho real; y lo estima en treinta pesos; quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las tres y media de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | Mariano Funes. | J. Eusebio Pineda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Tecacaste", de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de café, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Eva López, calle de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Eugenio Ruano, y al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Guzmán; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo el señor Enrique Castillo, ya difunto; y está libre de servidumbre, carga ni derecho real; estimándolo en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepeoyo, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | Exequiel Echeverría. | Alberto F. Cerna, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Vilalta, como apoderado especial de don José Reyes Vázquez, solicitando á favor de su representado título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros ochocientos veinte milímetros, con solar de Mercedes Escalante, callejuela de por medio; al Norte, sesenta y dos metros setecientos milímetros con solar de Luisa Varela, calle que conduce á Santa Tecla de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros con solar del doctor Vicente Cortés Reales, cerca de brotón y saite de por medio de propiedad del doctor Reales; y al Sur, quince metros quinientos milímetros con solar del mismo doctor Reales, cerca de la misma clase de por medio, perteneciente al mismo doctor Reales; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real y sin prohibición con ninguna persona, lo hubo por herencia de sus finados padres; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | Juan M. Orozco. | J. Gerardo Escalante, Pro Srío. 2

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Santos Quijada, mayor de edad, sustró de este vecindario, solicitando por el título de propiedad de dos solares urbanos situados en la área de esta pobla-

ción, que obtuvo uno por compra y el otro por concesión municipal; lindando el primero, que está cercado zanja y pilla, con solar vacante y solar de Toribia Rivera y de María Aguilar, midiendo por este rumbo Oriente, treinta metros noventa milímetros; al Norte, mide y linda, con solar de Tomás Guevara, cincuenta metros ciento cincuenta milímetros; al Poniente, con cercas de la sucesión de don Liberato Aguilar, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilia Tejada, y mide cincuenta metros ciento cincuenta milímetros. El solar segundo mide y linda: al Oriente, con campo libre de esta población y mide treinta y cinco metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; calle real de por medio: al Norte, calle de por medio con solar vacante de Gabriela Quijada, hoy de la menor Jesús Pleitez, y mide sesenta y ocho metros setecientos cuarenta y dos milímetros; al Poniente, con terreno de Alejandro Aguilar, y mide cuarenta metros ochocientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de Encarnación Iteiriano, y mide cincuenta y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay prohibición, siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando los inmuebles en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho á los referidos inmuebles, que se presente á esta oficina á deducirlo dentro del término legal, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Cabrera. | Ramón Murcia, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que don Alejandro Guzmán, de veintiocho años de edad, escribiente y de este domicilio, autorizado y como representante legal de su esposa de soltera Guardado de Guzmán, se ha presentado á esta Alcaldía, solicitando título de propiedad, en nombre de ésta, de un solar urbano que posee de buena fe en el centro del barrio de Mercedes, de esta villa y á la orilla de la calle nacional que conduce á Zacatecoluca, lindante: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Prudencio de León y solar de Angel Miranda, cerca de pila, de hizote, de palo jote, de jacote y de chichicaste de por medio, de propiedad del solar que se describe y mide por esta línea treinta y nueve metros cuarenta centímetros; al Norte, calle nacional de por medio, con solares y casas de Carmen Berdugo y Matea Ramírez, midiendo por este lado treinta metros; al Poniente, con solares y casas de Isidro Sánchez y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de pila, de hizote, de jote y de jacote de por medio, también de propiedad del fundo en referencia, la línea de este rumbo es mixta y mide la primera de que se compone partiendo del mojón noroeste, caminando al Sur, dieciséis metros cincuenta centímetros á un troncón de hizote, de donde cruza en línea oblicua hacia el suroeste en seis metros á un árbol de jote, de donde cruza hacia el Sur, en línea curva avanzando su círculo que forma; al Poniente, pasando por un troncón grueso de maquisbua, un hizote hasta llegar á un árbol de madreaca en diez metros; y al Sur, con solares de Angel Miranda y de la sucesión de Guadalupe Pérez, cerca de pila también de propiedad del solar, midiendo por este último rumbo veintitrés metros. El solar descrito que estima en doscientos cincuenta pesos, no es predio dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Hilvaria Jacinto de Martínez, quien vive y tiene como mojones una casa de tejas de seis metros setenta centímetros de longitud, por siete metros diecisiete centímetros de latitud y cultivo de café, árboles frutales y de construcción. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, febrero veintiséis de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Leoncio Paredes, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Pedro Lara Gavidia, de este vecindario, solicita título de propiedad de la tercera parte de una casa y solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios, de esta ciudad, el que mide al Poniente ó sea al lado de la calle, veintidós metros setecientos centímetros, y linda calle de por medio, con casas de Antonio Alfórez ó Inés Ramírez; al Norte, veintidós metros y linda, trascorral de por medio, con casa y solar de Jesús Rodríguez Echeverría; al Oriente, forma una línea quebrada que parte del Norte al Sudeste, con dos metros, cambiando para el Sur-Sudeste, con ocho metros cincuenta centímetros, y de allí cambia para el Sur con diez y seis metros veintinueve centímetros, y linda con solares de la sucesión de Salvador Rodríguez y casa y solar de Gertrudis y Mercedes Roque; al Sur, mide treinta metros veinticuatro centímetros y linda con solar de las mismas Roque y de Antonio Cisneros; la casa es de teja, paredes de adobe, de trece metros ochentiocho centímetros de largo, por siete metros ochentiocho centímetros de ancho. Este derecho lo hubo por herencia de su madre Pilar Lara Gavidia y lo estima en cien pesos; es predio dominante y no tie-

ne carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que se presente en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Bonifacia Mejía, de cuarenta años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando por sí que se le expida título de dominio escrito de un solar urbano, situado en el barrio de San José, de esta ciudad, que mide en cada uno de sus linderos Norte y Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, y en cada uno de los lados Oriente y Poniente, ocho metros, y linda: al Oriente, con solar y casa de Benita Muñoz, paredes de por medio; al Norte, con casa de Antonio Burgos; al Poniente, con la sucesión de Leonardo Romero, calle de por medio; y al Sur, con casa de Rafael Díaz, calle de por medio. Quien se crea con derecho en el inmueble, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | J. Mac. Diaz. | Modesto Murroquina, Srío. 1. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don José Lucas Ferras, de veintiocho años de edad, labrador y vecino de Tecapa, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza, calle de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar de don Federico Bañes; al Poniente, con solar de don Encarnación Mejía; y al Sur, con solar de doña Anita Velasco, calle de por medio, mide por estos tres rumbos setenta y cinco metros por cada uno; en cuyo solar hay una casa sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas, de diez metros treinta y seis milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor al rumbo Poniente.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | R. Angulo. | Octavio Méndez, Srío. 1

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa,

Por ministerio de ley, hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Monterrosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidos dos casas y una modaguá, situadas en el barrio del Niño Perdido, de esta villa, las que hubo por donación de sus padres Antonio Monterrosa y Mercedes Campos, ya difuntos, siendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide el solar veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, con solar de Francisco Sosa y sucesión de Eustaquia Gamero; al Poniente, mide la casa y solar quince metros setenta y cuatro centímetros de ancho; al Norte, linda con solar y casa de don Rafael Blas Chica y don Prudencio Dugue, y mide treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros; al Sur, con solar y trascorral del cuartel ó casa municipal, midiendo por este rumbo cuarenta y cinco metros en línea quebrada; y una casa mide de largo quince metros y de ancho ocho metros inclusive el corredor, la otra mide de largo diez metros por ocho de ancho inclusive el corredor; la modaguá mide de largo siete metros por cuatro de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio; estimando dichos inmuebles en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á catorce de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Gamero. | G. A. Tracheta, Srío. 1. 2

Andrés Sovero Ramos, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Funes, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en el pedregal de esta población, en el cual tiene ubicada una casa, muro de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ramón Segovia y mide diez metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Poniente, con solar de Pedro Flores y mide siete metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Sur, con casa y solar de Jacinto Meléndez, calle de por medio mide diez metros; y al Oriente, con solar del mismo Jacinto Meléndez sirviendo de mojones piedras sembradas; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por compra que le hizo á Mónico Segovia de este domicilio, no tiene carga real ni derechos á favor de otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en ciento veinticinco pesos. Quien se crea con derecho que ocurra en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de

Mejéanos, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Andrés S. Ramos. — Abel Benítez Zepeda, Srío. 1

Don Antonio de León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "La Sabana" de esta jurisdicción, cultivado en parte de zacate y café en cantidad de mil arboles más ó menos, compuesto de cuarentidós hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Miguel Franco, Magdalena Rivera y Bartolo Peraza; al Norte, con terreno de Abraham de León; al Poniente, con terrenos de Francisco Echeverría, Lorenzo Aquino, Juan Beltrameña y Antonio Reina, río de Acachapa de por medio, hasta llegar á una ceiba con cruces viejas, advirtiéndose que la parte de terreno del señor Reina fué antes de Guillermo Zúñiga y de esta ceiba, siguiendo para el Norte, linda con el mismo Reina, que antes fué lo mismo del citado Zúñiga; y siguiendo este mismo rumbo hacia el Poniente, linda con terreno de Ignacio Zaldivia; y al Sur con terreno de don Antonio Reina, teniendo por todos sus rumbos cercas propias de por medio, de alambre; sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ihuatán, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Ignacio Zaldivia, | Francisco J. Alca, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio "La Otra Banda", de esta ciudad y que adquirió por compra á la señora Antonia María Morales, sobreviviente que estima en cincuenta pesos y tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarentidós metros setecientos cincuentidós milímetros, terreno de la señora Cayetana Valdés; al Norte, treinta y nueve metros novecientos veintiocho milímetros, terreno de la sucesión de don Bonifacio Calvo; al Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros, terreno de la misma sucesión Calvo; y al Sur, cuarentidós metros ochocientos milímetros cambio de Atacosol de por medio, terreno que fué de don Cosme Ramos, hoy de doña Josefina de Velásquez; no tiene subdivisión con otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Ihuatán, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Luis Macías, | Francisco Rodríguez, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Catarina, jurisdicción de su domicilio, como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno de Salomón Lizano, guardarraya de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar y Coronado Escoto, zanja de por medio, asegurando el solicitante que dicho terreno lo hubo por haberlo comprado á Salomón Lizano. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término del ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia, San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Castillo Navaridad, | Enriquez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la señora Cipriana Hernández, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al Sur de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, riel y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, calle internecio con solares de Francisco Rivera y sucesión de José Gregorio Hernández; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de Vicente Chavarría; al Poniente, dieciocho metros con solar de la señora Petrona Cuarrero, haciendo línea quebrada hasta haber equino con solar de la misma Cuarrero y a que el mismo rumbo con veintidós metros más; y al Sur, veinte metros calle de por medio, con solar de Francisco Chavarría; en dicho solar hay ubicada una casa paja embarrada de barro que, que mide de largo ochenta metros por seis de ancho; que no es precio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión, y lo adquirió por concesión municipal, lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término del ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día cuatro de febrero de mil

novecientos nueve. | Felipe Silva, | J. Arturo Martínez, Srío. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Machado, de setenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Pilar, de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mil treinta y cinco metros cuatro milímetros, y linda con propiedad de Ezequiel Machado, sin mojón conocido; al Norte, mil ochenta y cinco metros setecientos milímetros, y linda con propiedad de Carmen Medina, calle de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, mil treinta y cinco metros seis milímetros, y linda con propiedad de don Luciano Estefanía, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, ochenta metros, setecientos milímetros, y linda con Rainona Barahona, pared de por medio, que sirve de mojón. Lo estima en doscientos pesos, es precio dominante, lo adquirió por herencia de su finca madre Demetria Machado, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una casa en mal estado, cubierta de tejas, paredes de adobe y bóvedas. Las que se crean con derecho en el inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez, | Dionisio Escalante, Srío. 1

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Sebastiana Castillo, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario de esta villa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta metros noventa y seis milímetros por los rumbos Oriente, Norte y Sur, y veinte metros noventa y ocho milímetros por el Poniente; lindante: al Oriente, con solar de don Luis Méndez y de la sucesión de José María Rivera; al Poniente, calle de por medio con solares de Isidoro Sánchez y Germán Arias; y al Sur con solares de Tránsito Nieto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Juan J. Padilla. — Emilio Bran, Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de un terreno de dos hectáreas y diez áreas de extensión, sitúo en su mayor parte, situado en el valle de Las Delicias, de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente Ramírez, que antes fué de Andrés Pamfrez, dividido por brotones de pito y mado cacao; al Norte, con terrenos de los señores Víctor Martínez y Manuel Hernández, que antes fué de Gerónimo Hernández, dividido por brotones de jacote y pito; al Poniente y Sur, linda con terrenos del solicitante; que el mencionado terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Justa Ramírez Rosales, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio; que no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — J. M. Porcila. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, la señora Petrona Cuarrero, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poro más ó menos de doscientos treinta y ocho áreas de tierra fértil, inculta, y sus linderos actuales son: al Sur, con finca de Abelina Arriaza; al Poniente, con finca de la sucesión de Gerónimo Martínez, representada por Herculano del mismo apellido; y al Norte y Oriente, con fincas del solicitante, habiendo cambio en medio por el Oriente; está cercado con cercas propias de alambre, por todos sus rumbos, siendo todos los colindantes de este domicilio á excepción de la señora Arriaza que es del de Abascochapan. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho que ocurra en el término del ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Atlix, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Antonio Figueroa — María Azuela, Srío. 1

REFUNDACIONES

Rafael Huelzo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de

conferencia con lo dispuesto en el artículo 110 de la ley agraria, se han depositado legalmente dos novillas, la una bermeja, hincada alzado, herrada con el fierro de esta figura.



la otra bermeja, barriga blanca, frontina, cubos bajos, herrada con el ca esta otra figura cuyos semovientes fueron conducidos á esta Alcaldía por Tomás Santamaría, como agente de la señora Dolores Plamenco de Zepeda, por haberles encontrado pastando en el potrero de dicha señora: dichas novillas son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á ellas, que se presente con sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | Rafael Huelzo, | Cirilo Melgar, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

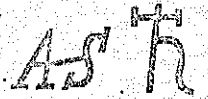
Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la ley agraria, está en seguro depósito un caballo roñón, grande, herrado con los fierros figurados al margen de dueños y fierros desconocidos, el cual fue presentado por Santiago García 2º, de este vecindario, el día doce del corriente. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma á reclamarlo en el término del ley.



Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Ihuatán, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve. — Lucas Reyes. 1

El infrascrito, Alcalde,

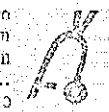
Avisa: que por sur de dueño y fierros desconocidos se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una vaca bermeja, bosca, que fue presentada por el individuo Clotías Marchante, la cual encontró vagando en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción; está herrada con los fierros que se figuran el primero está veteado y el segundo como criador. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que lo será entrada.



Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á las ocho días del mes de febrero de mil novecientos nueve. | Bernardo Reyes, | Faustino Alencón, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey color bermejo, que fue presentado á esta oficina por el doctor don Vicente Zelaya, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado dicho semoviente en la palotilla y anca del estado derecho con el fierro de esta figura. teniéndolo veteado. Las personas que se creen con derecho al expresado semoviente, que se presenten con sus comprobantes legales en el término de ley, que les será entregado.



Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve. | Pablo Chávez, | Vicente P. Argueta, Srío. 1

Notificaciones

SEGÚN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veinte del corriente, se saca á licitación pública el arrendamiento del TIANGUE Ó MERCADO DE CANADO MAYOR, situado en el barrio de Concepción de esta capital; bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día cinco de marzo próximo entrante, á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909. — Juan F. Orca. 10-9

ORDEN Y PROSPERIDAD

La Directiva, en su sesión de ayer, acordó: llamar el 12 y 1/2 % que falta para cancelar totalmente los títulos provisionales y canjearlos por las acciones definitivas al portador. Tanto el pago del llamamiento como el canje de los títulos, se harán en la oficina central de este día de hoy al 3 del próximo abril.

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Por Orden & Prosperidad, Tomás Soler, Gerente.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 6 de marzo de 1909

NUM. 55

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, de conformidad con el decreto legislativo de 10 de marzo de 1904, y previo informe del Gobernador departamental respectivo,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios, propuesta por la Municipalidad de San Rafael, Departamento de San Miguel, para aquella población:

Artículo 1.º—Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	\$ 2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Certificaciones de Registro Civil ó de cualquier otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Cancha de gallos, fuera del remate, al mes.....	2.00
Licencias para juegos permitidos..	10.00
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Ratificación de matrimentos fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Mariobas, organillos y cajas de música, al día.....	0.50
Estancos urbanos, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	8.00
Entierros con música.....	1.00
Espéctáculos públicos, cada función.....	1.00
Registros de títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de auxiliares y mayores, sin causa legal.....	8.00
Exoneración de alguacil en el mismo caso.....	5.00
Esquimo de cada vaca en la población, al mes.....	0.25
Reventas de aguardiente en tiempo de feria ó fiesta.....	2.00
Por cada carreta cargada de mercaderías para su expendio en la población.....	0.25
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, quince centavos; y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Licencia para serenata.....	1.00
Licencia para fabricar fierros de herrar.....	0.50
Matrículas de fierros ó marcas de herrar.....	0.50
Loterías, al mes.....	3.00
Matrícula de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la L. A.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Pulperías de 1a. clase, al mes.....	1.00

Pulperías de 2a. clase, al mes.....	0.75
Títulos de solares urbanos, además del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Velorios de santo con música.....	1.00
V.º B.º en la venta de ganado.....	1.00
Anchetas en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.50
Matrícula de perros, al año.....	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Panoramas, al día.....	1.00
Por cada solar urbano sin edificar, al mes.....	0.25
Puestos de venta en la plaza y calles públicas, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.12½
Expendedores ambulantes de mercaderías extranjeras, al día.....	0.25
Expendedores ambulantes de joyas, al día.....	0.25
Por la delineación que haga el Síndico para edificar, al lado de la calle, metro lineal.....	0.06½
Boticas ó ventas de medicinas, al mes.....	1.00
Testimonios de títulos de años anteriores que expida la Alcaldía.....	2.00

Art. 2.º—La octava parte que se recatúe de estos impuestos será destinada exclusivamente en beneficio de la instrucción pública primaria de San Rafael, ya sea para comprar útiles escolares ó para la construcción ó arrendamiento de edificios para las mismas escuelas.

Art. 3.º—No obstante lo dispuesto para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad, si lo creyere conveniente, podrá rematar éstos en el mejor postor.

Art. 4.º—La Municipalidad no podrá destinar cantidad alguna para celebrar fiestas, excepto para el Día de los Árboles y aniversario de la Independencia Nacional, en las que podrá disponer hasta de la cantidad de cincuenta pesos para cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veintiséis días de febrero de mil novecientos nueve.

R. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Zavala.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de marzo de 1909.

Vista la solicitud de don Manuel Martínez Lucero, natural de esta República, relativa á que se le permita ejercer la profesión de Ingeniero Electricista, para lo cual presenta debidamente autenticado el título que obtuvo en la Escuela Politécnica de Berlín (Alemania); así como también la de Ingeniero Topógrafo cuyos estudios tuvo que hacer para optar á aquel título, el Poder Ejecutivo, con presencia del informe favorable de la Junta Directiva de la Facultad de In-

geniería, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de marzo de 1909.

Vista la renuncia que con el carácter de irrevocable ha presentado don Francisco B. Jarquín, de la Secretaría de la Junta de Padres de Familia de la ciudad de Santa Ana, encargada de administrar el Liceo Santaneco, el Poder Ejecutivo, estimando justas las razones expuestas por el dimitente, ACUERDA: admitirla, cándole las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 5 de marzo de 1909.

En la solicitud del Br. don Victorino Ayala, relativa á que se comute al reo Esteban Castellanos la pena de cinco años de presidio que le fue impuesta por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Encarnación Alfaro, el Poder Ejecutivo, en vista de que el Informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Trabajos realizados en las diversas obras emprendidas en la República según los últimos informes recibidos.

COJUTEPEQUE.

27 de febrero.

Durante la semana que hoy termina, se ha trabajado en las obras públicas siguientes: En una calle que de esta ciudad conduce al cantón de Gujuapa. En otra que del mismo lugar conduce al cantón de La Palma. En una calle del centro de esta ciudad. En la calle que conduce al paseo del Cerro. Se refaccionaron los empedrados de varias calles de esta misma localidad. Se continuó el trabajo del puente en una calle nueva que conduce al "Tiangue". Se está construyendo un excusado en el cuartel de esta ciudad.

En las demás poblaciones del Departamento, se siguieron reparando los caminos vecinales de cada jurisdicción.

ATUACHAPAN.

27 de febrero.

CARTEL EN CONSTRUCCION.—Durante la semana anterior, se hicieron los trabajos

siguientes: Se aserraron los arcos de dos puertas y dos ventanas, habiéndose levantado los sombríos de una puerta y concluido los arranques del arco grande que da frente al Sur. Se levantaron 56 m. de pared á la altura de medio metro y se concluyó el refuerzo de las paredes que servirán de muro á la cuadra de tropa. En las mismas paredes reforzadas se levantaron las mochetas de dos puertas á la altura de medio metro y dos ventanas á la altura de 1 m. Quedó terminada la pila en el centro del plantel del edificio. *Carpintería.*—Cuatro operarios labraron 23 piezas y tres más se ocuparon en hacer otros trabajos. *Materiales fabricados:* 2,200 ladrillos, 350 adobes. Se quemaron 6,000 ladrillos. *Materiales transportados,* 1,000 piedras y 180 carretadas de cascajo. *Materiales recibidos de los contratistas:* De don Dionisio Pimentel, un pilar de 5 varas, 21 pulgadas de largo por 10 pulgadas y media de espesor; del señor Alfredo Bragidoli 5 basas torneadas de 18 pulgadas de alto y 17 pulgadas en cuadro; del coronel don Francisco Najarro 7 piezas de madera de 6 varas y media de largo, 9 pulgadas de ancho, por 4 de espesor; del Dr. Benjamín Lemus, 22 costaneras de 4 varas de largo, 4 pulgadas de ancho y 3 de espesor; del señor Guillermo Granados, 7 carretadas de leña; y del maestro herrero Fernando Flores, 37 piezas de hierro para los tñjeronos. Se recibieron también, quince quintales de cal viva.

28 de febrero.

Se emprendió el trabajo de reparación de la calle que conduce á las poblaciones de la costa y que también es parte integrante de la carretera nacional que dirige á la de Sonsonate. En dicho trabajo se construyeron 60 varas de cloaca de 27 pulgadas inglesas de ancho, por 36 pulgadas de profundidad. Se colocaron sobre dicha cloaca 3 fuertes parrillas de hierro para que las grandes corrientadas de la estación lluviosa se resuman y no dañen la calle. Se hicieron cimientos de mezcla y piedra en el centro y en ambos lados de la calle, la que en toda su anchura y en una extensión de 122 varas de largo, fue empedrada, quedando así terminada de una manera perfecta y estable. En el trabajo aludido se invirtieron: 6,000 ladrillos, 40 cargas de cal, 95 carretadas de piedra y un quintal de hierro. El trabajo se hizo en seis semanas, con siete albañiles, un director, un capataz y quince peones.

SANTA ANA.

10. de marzo.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS.—Durante los dos meses anteriores, se nivelaron dos salones del segundo piso de la fachada principal; se hizo el cielo de un salón que forma esquina con el costado occidental; este salón fue pintado al óleo. Quedó hecho también el cielo de otro salón que forma esquina con el costado occidental.

Ya está colocado, sobre columnas, todo el maderámen que forma el techo de un salón subterráneo y suelo del primer piso, en el costado Norte; y al lado oriental, donde queda el otro salón subterráneo, solo está puesta la mitad del maderámen. También está colocado el marco de madera donde quedará la puerta de entrada á los sótanos.

Han sido enladrillados, con ladrillo de cemento romano, los corredores de los lados Norte, Oriente y Occidente, y mitad del Sur, y se tiene el propósito de hacer el piso de la mitad de este último, de una amalgama especial por estar destinado para el salón de gimnasia.

También se hizo el pavimento, con ladrillo de la misma clase, á tres salones del costado oriental y tres del Sur.

SAN VICENTE.

10. de marzo.

Se destruyó una pared antigua que se encontraba en el exterior de la casa de Escuela en construcción. Se levantaron los cimientos, hasta dos varas, de una pared que se está construyendo en el interior de la referida casa de Escuela. Se han hecho nuevos contratos para adquirir adobe y ladrillo.

SONSONATE

10. de marzo.

Durante la semana anterior, se continuaron los trabajos de la AVENIDA 15 DE SEPTIEMBRE y la excavación de la CUESTA DE SAN ANTONIO del Monte. En las CÁRCILES PÚBLICAS, trabajaron diez carpinteros, seis albañiles, y trece mozos; los carpinteros se ocuparon en armar puertas y ventanas; en labrar pilares madres para los pabellones interiores. Los albañiles siguen levantando las paredes de los salones de enfermería y del dormitorio, y han comenzado á formar las basas para los pilares del salón de trabajo. En Izalco, se siguió el trabajo de la NUEVA PREZA que surtirá de agua á aquella población. En Armenia, se reparó el edificio Municipal, se hicieron catorce varas de empedrado en una de las calles, la reparación de una pila con sus empedrados y desagües, la construcción de cuatro varas de casa en el matadero público y reparación de la casa de Escuela de Varones.

Junta Directiva de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 6 de marzo de 1909.

Señor Ministro de Beneficencia.—P.

Señor:

Tengo el honor comunicar á Ud. que los billetes del sorteo número 172 fueron vendidos por las agencias respectivas, desde la semana pasada, y la Junta Directiva de la Lotería procederá á verificar el sorteo citado, mañana á las 9 a. m., en el kiosco del Parque Bolívar.

Al comunicar á Ud. lo expuesto, me es grato suscribirme su atento y seguro servidor,
Francisco G. de Machón.

Movimiento de Caja habido en el Cementerio general de San Salvador, durante el mes de enero de 1909.

	DEBE
Saldo del mes anterior.....	\$ 73.21
Valor de un puesto de mausoleo...	200.00
Valor de nichos de fábrica media.	26.00
Valor de boletas de enterramiento	255.50
Otros productos, según Caja.....	52.25
	\$ 606.96
	HABER
Valor de planillas pagadas.....	\$ 214.50
Valor de materiales comprados....	96.50
Valor de los sueldos mensuales....	230.00
Otros gastos, según Caja.....	47.25
Saldo á nueva cuenta.....	18.71
	\$ 606.96

Tesorería del Cementerio: San Salvador, 22 de febrero de 1909.

El Tesorero,
Salvador Vaquero.

CUADRO demostrativo de los ingresos, egresos y existencias habidos en esta Tesorería durante el mes de febrero de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$ 74.38	
A mausoleos.....	50.00	
A fábrica infima.....	16.00	
Por ornato del Cementerio.....		\$ 30.00
Por saldo para el mes siguiente.....		110.38
S. E. á O.	140.38	140.38

Tesorería del Cementerio: Suchitoto, 10 de marzo de 1909.

Jesús Silézar. Es conforme,
José Peña Martel.

Cuadro del movimiento de enfermos habido en el Hospital de Suchitoto, en el mes de febrero de 1909.

MUJERES	
Existencia del mes anterior.....	1
Entraron.....	2
Total.....	3
Muertos.....	1
Existencia para el mes próximo.....	2

Suchitoto, marzo 10 de 1909.

El Director,
José Peña Martel.

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este establecimiento, durante el mes de febrero de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
7	7	14	5	0	5	9

Hospital de Cojutepique, febrero 28 de 1909.

El Médico y Cirujano del Establecimiento,
Manuel E. Zamora. El Subdirector,
Camilo Escobar.

ESTADO del movimiento de los huérfanos durante el mes de febrero de 1909.

	NIÑOS		NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 5 años	De 6 á 18 años	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia....	18	100	13	156	287
Entraron.....	3	0	8	0	11
Salieron.....	21	100	21	156	298
	1	1	6	6	14
Murieron.....	20	100	20	156	296
	1	0	1	0	2
Quedan exist.	19	100	19	156	294

Hospicio de San Salvador, 28 de febrero de 1909.—*Sor Rebeca.*

Es conforme, *F. Escobar.*

Movimiento general de enfermos en el Hospital Rosales, durante el año de 1908

	ENTRADOS					SALIDOS					MUERTOS					ESTANCIAS
	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total	
Enero.....	228	56	171	27	482	214	74	146	30	464	14	0	14	0	28	18,909
Febrero.....	211	44	177	34	466	200	38	173	28	439	13	0	18	1	32	17,895
Marzo.....	233	56	188	40	512	188	41	168	31	428	23	0	25	0	48	19,319
Abril.....	179	51	175	26	431	178	59	174	30	441	16	0	23	3	42	18,675
Mayo.....	206	35	168	29	438	179	27	150	28	384	26	1	10	3	40	18,505
Junio.....	238	50	174	33	495	225	51	155	31	462	10	0	9	2	21	18,171
Julio.....	185	40	153	31	409	193	47	153	32	425	11	0	10	3	24	19,077
Agosto.....	177	37	182	31	427	154	41	153	22	370	8	0	13	1	25	18,389
Septiembre.....	161	30	180	32	403	143	28	164	28	363	10	0	11	3	24	18,791
Octubre.....	182	44	164	33	423	169	45	157	27	398	13	0	9	3	25	19,473
Noviembre.....	195	34	154	25	408	171	38	140	27	376	17	0	12	3	32	18,861
Diciembre.....	199	53	145	26	423	183	52	139	32	406	18	0	20	2	40	18,988
	2,394	530	2,026	367	5,317	2,197	541	1,872	346	4,956	179	1	174	27	381	225,053

RESUMEN

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior.....	302	43	236	41	622
Entraron.....	2,394	530	2,026	367	5,317
Total de asistidos.....	2,696	573	2,262	408	5,939
Salieron.....	2,197	541	1,872	346	4,956
Murieron.....	179	1	174	27	381
Total de salidos.....	2,376	542	2,046	373	5,337
Existencia el 31 de diciembre.....	320	31	216	35	602
Igual á los asistidos.....	2,696	573	2,262	408	5,939

Administración General del Hospital Rosales: San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

Es conforme,
N. Aguilar.

José F. Zamora.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Viena, 5.—Informes semioficiales de Belgrado dicen que Servia ha rehusado retirar sus demandas por compensación territorial. El Ministro ruso en Belgrado con instrucciones de Szvolsky visitó al Ministro de Relaciones Exteriores, y le aconsejó amistosamente que, dada la imposibilidad de un apoyo de parte de las potencias, Servia debía abandonar sus demandas. Más tarde los ministros franceses, alemán é italiano visitaron al mismo funcionario, y le dieron idéntico consejo. En seguida el Rey convocó al Gabinete, el cual resolvió por unanimidad contestar á las potencias, que Servia convocaría una Asamblea Nacional, que tiene en proyecto hace algún tiempo; que confiaba en que Europa le haría justicia; pero no podía abandonar su demanda territorial, ó la relativa á la autonomía de Bosnia.

Londres, 5.—Sábase de buena fuente, que Servia, de acuerdo con lo aconsejado por las potencias, ha retirado su demanda territorial; lo cual está en contradicción con las noticias de Viena, de fuente semioficial. La cuestión de la autonomía de Bosnia no ha sido tratada por las potencias en Belgrado. Se cree que la decisión de Servia dará margen á un pronto arreglo de sus dificultades con Austria.

París, 5.—No se ha confirmado la noticia semioficial de Viena, sobre que Servia rehusa seguir el consejo de Rusia; y Quaid

Orsay tiene los informes contrarios, es decir, que Servia accede al consejo de las potencias.

Innsbruck, 5.—Fue rescatado el destacamento de 6 oficiales y 25 soldados, el que, sorprendido por un alud, se refugió bajo un túnel.

Berlín, 5.—Debido á la fuerte nevada de anoche, el tráfico está casi suspendido, y 50 personas están más ó menos dañadas, á consecuencia de caídas en las calles. Los trenes de los suburbios están con retardo de algunas horas, y los procedentes de Rusia y las provincias orientales están detenidos por la nieve.

Berlín, 5.—Un mensaje de Belgrado para el "Lokal Anzeiger" dice que á pesar de todas las negativas, la movilización de las tropas serbias continúa, y que el corresponsal vió el domingo 600 reservistas, el lunes 2,000 y el siguiente día 3,000, los cuales fueron enviados en dirección de Nish, al Sudeste de Belgrado, donde convergen varias líneas ferroviarias. Un gran número de estudiantes hizo demostraciones guerreras ante dos trenes cargados de soldados. Asevérase que cada regimiento de la guarnición de Belgrado, será dotado, dentro de poco, de dos ametralladoras, las cuales van ya de marcha, de la fábrica de Krupp.

Panamá, 5.—El 13 llegarán á Acajutla, donde permanecerán cuatro días, los buques americanos "West Virginia", "Maryland" y "Colorado."

Washington, 5.—Debido á una tempestad

de nieve que alcanzó las proporciones de un ventisquero por toda la costa atlántica, las comunicaciones telegráficas y ferroviarias han sufrido mucho. Bajo un tiempo nevoso que causó no poca molestia á miles de personas que han venido de todas partes de la Unión Americana, se verificó á mediodía, con las ceremonias de costumbre, la inauguración del período presidencial de Taft y Sherman; y á pesar del mal tiempo, lleváronse á cabo los principales números del programa, con excepción del discurso inaugural que en vez de pronunciarlo Taft, en el pórtico oriental del capitolio, lo fue en la Cámara del Senado. Verificóse también por la tarde, la parada, en la Avenida Pensilvania, que era el puerto más libre de nieve. Taft en su discurso inaugural renueva las promesas hechas durante la campaña electoral, de apoyar y continuar la política de Roosevelt. Dijo que en diciembre se someterían al Congreso proyectos de reformas á la ley contra los trusts, comercio interior y departamento del Ejecutivo, con el objeto de obtener estabilidad en los negocios y definir la legitimidad de las combinaciones entre el capital y el trabajo. Habló de la reforma monetaria y de la revisión de la tarifa como asuntos de la mayor importancia. Taft encargó las economías y la conservación de los recursos naturales del país. Respecto al Ejército y Marina dijo que debían conservarse sobre una base capaz de resistir toda invasión y mantener la Doctrina de

Monroe: ambos los conceptuó como la mejor garantía de la paz. Refiriéndose á la inmigración asiática dijo, que esperaba evitar todo conflicto por medio de mutuas concesiones; y que era necesario combatir los prejuicios locales para no exponer el país á los peligros de una guerra. Se ha decidido, dijo, que el Canal de Panamá sea de exclusas, y la Administración impulsará esta obra con la mejor energía. Taft habló de los derechos de la raza negra; de su aptitud para los empleos públicos y encomió su valor. En conclusión, Taft, recomendó la emisión de la ley de responsabilidad de los patronos y reformas de las facultades de los tribunales para decretar embargos, sin reconocer el poder de las cortes ni crear una clase privilegiada de operarios.

México, 5.—A lo largo del Istmo mexicano, sintiéronse ayer varios temblores, que han causado daño material en las ciudades.

Washington, 5.—Un número considerable de trenes está retrasado por la nieve. Roosevelt y familia partieron por Oyster Bay.

SECCION DE ANUNCIOS

ROPICAS DE TURNO

Farmacia "Sol" y "El Angel".

Para la semana entrante comenzando el domingo 7. "Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 3 de marzo de 1909.

Hoy, á las 4 y 15 p. m., zarpa el vapor N. A. "San Juan", para San Francisco é intermedios, de 1,490 toneladas de registro, con 70 tripulantes; su capitán J. E. Frazier. Lleva de este puerto á los pasajeros: Margarita de Valladares, Filomena de Brown y 2 niñas y Alfredo Moisant, para La Libertad; señora Encarnación Hocking, María Avelar, Samuel Quiróz, señora y 2 niñas, José Antonio Quiróz, Josefina Mila y 2 criadas, para Acapulco, W. Westerman, para Salina Cruz; 300 sacos de café, 2 sacos y 2 paquetes de correspondencia.

La Libertad, 5 de marzo de 1909.

Hoy, á las 4 y 45 p. m., zarpa, para Acapulco é intermedios, el vapor N. A. "Barraqueta". Lleva de este puerto un paquete de correspondencia; sin pasajeros ni carga.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adela Durarte, Concepción Rauda, Lucio Rodríguez, Lino Hernández, Manuel P. de Mejía, Petrosilla Erazo, Paz Guevara, Rafael P. Contreras, Sara Carranza y Tránsito R. López.

Ausentes.—Esteban Bustamante, Elva Aguirre, Coronel Carlos Ibáñez, Jesús Guerra, Carlos Martínez Prieto, Margarita Pineda (2) y Nicolás Angulo Figueroa.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—María de J. Rosa, Antonio Molina y Luz López.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Juana y Salvadora Palacios.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 5 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 5 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Eduardo Levensky y Alberto Heriack, para San Miguel.

Gran Hotel.—Entraron: doctor Luis Revela, de San Vicente, Emilio Lacasas, de Cotutepeque. Salieron: Mister Passarella, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Alonso Amaya, de Santa Ana. Salieron: Justino Levo Castelar y Francisco Chacón, para Santa Ana.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios perfeccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eneccón J. Paredes, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Zaldivia, vecina de Opico, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres y media manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Vicente Zaldivia; al Poniente, con el de Lorenzo Cándido; y al Sur, con el de Mariano Zaldivia. El inmueble descrito lo hubo la señora Zaldivia, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, junio tres de mil novecientos seis. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Santos Salguero, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Pablo Ochoa, un título de propiedad, correspondiente á dos porciones de terreno situadas en los ejidos de la villa de la Palma, respectivamente en los puntos llamados Caballero y Jutes. La primera, de ocho manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Crisanto Hernández, por un zanjón abajo hasta el encuentro de una joyita; al Norte, línea recta á un onción y atravesando la loma hasta otro zanjón que baja del Sur y siguiendo zanjón arriba hasta dar al camino del Caballero, á la cabecera de una aradita de Francisco Cortés; al Sur, lindando con posesión de don Tomás Hernández; y al Poniente, con terrenos de Nestor Rivera y Silvestre Hernández y Venancio Rivera; el de Hernández es hoy de Aureliano Rivera, por un zanjón arriba hasta llegar á un nacimiento de agua, donde hay un troncón de liquidambar y atravesado una lomita por el pie de otro derrumbe á llegar á donde está un árbol de pitarrillo que está en el zanjón y siguiendo este arriba hasta llegar á una zanja que llega al camino del Caballero, colindando con terrenos de Silvestre Hernández y Juan Salguero, dividido por dicho camino y una zanja. La segunda porción de seis manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de don Tomás Hernández, hasta dar al río; al Norte, aguas abajo á empalmar con posesión de Silverio Murcia; al Poniente y Sur, con el camino real que va de La Palma, al Valle de los Troncones, en donde quedaron concluidos estos linderos. Dichos inmuebles los hubo el señor Ochoa, en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de José María Franco, un título de propiedad correspondiente á dos terrenos de la capacidad de ocho manzanas y cuarto, situados en los ejidos de Arcatao, y linda el primero: al Oriente, con terreno del señor Beltrán Pineda, quebrada de

por medio hasta encontrar con zanja de terreno de Nieves Orellana, por esta zanja hasta llegar á una quebrada y siguiendo el mismo rumbo atravesando la quebrada, lindando con terreno del señor Angel Guardado, cerca de por medio hasta llegar al río de Zazalapa, línea lindante de Honduras hasta encontrar la junta de una quebrada, hacia el Sur lindando con terreno del señor Luciano Recinos, por un palda de copinol y de este á un palo de ajuste que está en un zanjón, y de este ajuste lindando con terreno del señor Francisco Navarro á un palo de roncón y de este por el borde de un derrumbe hasta llegar al filo de un respaldo; por el Poniente, por este filo y lindando con terreno del señor Francisco Navarro hasta encontrar un terreno del señor Margarito Romero; por el Sur, con terreno del señor Basilio Alvarenga, cerca de por medio hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos. El otro linda: por el Oriente, con terreno del señor Luciano Recinos, de un palo de contamal á un plantito en donde está un mojon de piedras de éste en línea recta á un filito en donde está otro mojon; por el Sur, lindando con terreno del señor Casimiro Alberto, zanja de por medio; al Poniente, con el mismo terreno hasta llegar al río de Zazalapa; al Norte, aguas arriba de este río hasta llegar á donde se comenzaron estos linderos. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor del señor José María Franco, un título de propiedad correspondiente á un solar de la capacidad de media manzana, situado en los ejidos de Arcatao y linda: al Oriente, con un chupadero de ganado, por las orillas lindando con solar de Leandro Menjívar, hasta encontrarse con solar de Bernarda Navarro; al Sur, por una zanjuelita arriba hasta el solar de Santiago Chavarria; al Poniente, de esta zanjuelita atravesando por un palo de aceituno en línea recta hasta llegar á la cabecera de un uvillalito que está junto á la tejera; al Norte, de este uvillalito en línea recta á dar á un palo de morro y de este hasta donde se comenzaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón.

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á esta oficina se ha presentado el señor Juan José Lora, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Luis Lora, un terreno situado en el cantón de Las Pozas, jurisdicción de Moncagua, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Luis Ausaldo; al Norte, con huatal de Salvador Lora; al Poniente, con huatales de Leandro Hernández y Crescencio Canzáñez; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Timoteo Villalobo. Dicho inmueble lo hubo el señor Luis Lora, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y vecino de Moncagua, por cesión que le hizo el Alcalde Municipal de dicha población, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presenta á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, sección de Oriente: San Miguel, á diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez.

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jacuapa,

Hace saber que en la partición de los bienes de la sucesión de Eulalio López y Josefa Arcujo, promovida por el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido y Mercedes Mejía, como representante de Martina, Santos, Vicente Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López; y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el punto "El Nispero", jurisdicción de esta ciudad, como de quince manzanas de extensión, conteniendo como cinco mil árboles de café fructificando y los demás inculto, con una casa de tejas, sobre hornos y paredes de bajareque de ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive un corredor al lado Norte; y linda dicha finca: al Oriente, con fincas de Higinio Díaz, Perfecto Ramos, doña Teresa Alvarenga, Domingo Funes y Dionisio Parada, quebrada de por medio; al Poniente, con fincas de Guillermo Rodríguez, sucesión de Gervasio del mismo apellido, Cornelio Gutiérrez y Jesús Escobar, barranca de por medio; al Norte, con finca de José Manuel Avarado; y el Sur, con finca de Manuel Matas Jurado; y cuyo inmueble ha sido valorado en dos mil quinientos pesos. Quien quiera ha-

cer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez.* | *Manuel Castro C.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora María Ladislao Díaz, como representante legal de sus menores hijos legítimos Santos, Aurelio de Jesús y Pedro Celestino López, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos que corresponden á dichos menores, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café cosechero, habitante: al Oriente, con propiedad de Damián Rodríguez, camino en medio; al Norte, con la de Petrona Guerrero; al Sur, con la de Cefalina Ochoa; y al Poniente, con la de Eleuterio Rodríguez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo* | *José María Orellana*, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Manuel Cortés Mena, y don Francisco Gálvez, representado por su apoderado doctor Fernando Gómez, contra don Pablo Pérez Gómez por trecientos cincuenta pesos, y ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, precio en que estima veinte y nueve quintales de café en oro que le reclamau, respectivamente, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja y otra de paja y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de la villa de San Pedro Nonualco, la primera de dichas casa está construida sobre horcones, en galera, y la segunda también sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos de todo el inmueble; al Norte, con casa y solar de Demetrio López, calle en medio, y mide veinte metros, cincuenta y nueve milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillén, calle en medio, y mide cinco metros ochenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Juan Campos y Pilar Hernández, formando una línea quebrada, midiendo la primera de Sur á Norte, ocho metros ciento setenta y cinco milímetros, y la otra once metros; y al Sur, calle en medio, con solar de la sucesión de Bartolo Pérez y mide cincuenta y nueve metros cincuenta y dos milímetros y tiene mojonas á todas estas rumbos, piedras sembradas. Y una finca cultivada en parte de café y otros árboles frutales, situada en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, cuyos linderos son: al Sur, Oriente y Poniente, con terreno del doctor don Francisco Gómez; y al Norte, con terreno de Raimundo Pérez, quedando al Poniente una quebrada de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos nueve. — *Man. V. Mendoza*. — *J. Rodríguez*, Srío. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José Manuel Cruz, Juez Segundo de Primera Instancia Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada por parte de la señora Francisca Ambrosia, representada por su apoderado señor Procurador don Carlos Modesto Meléndez, la herencia que á su defunción dejó su esposo don Pablo Hernández. En este concepto, se ha nombrado á la señora Ambrosia, administradora y representante de los bienes y sucesión interinamente, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que los que tengan interés en dicha herencia, que se presentan en el término de ley á hacer uso de sus derechos.

Dado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Departamento Morazán: San Francisco, á las tres y media de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz*. | *Manuel Pacheco*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de diecisiete del corriente, ha sido aceptada por el señor Pedro Ascencio, como representante legal de su menor hija legítima María Aleja del mismo apellido, las herencias de los finados Juana y Julián Jordán y Aquilina Segura, madre y abuelos, respectivamente, de la expresada menor, nombrándose al aceptante administrador y representante de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la misma, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil:

Santa Ana, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á solicitud del doctor José Antonio Castro Villafañe, por auto dictado á las nueve y tres cuartos de la mañana del veinte del corriente mes, se han tenido por aceptadas las herencias de los finados Andrés Antonio y Píoquinto Mendoza, la del primero de parte de sus hijos legítimos Clotilde Antonia, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza; de su cónyuge sobreviviente Mercedes Henríquez; de su madre legítima Gertrudis Raguamas, por derecho propio y por el que le transmitió su esposo legítimo Píoquinto Mendoza, y de sus hermanas legítimas Manuel, Eduardo Antonio, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa Mendoza, por el derecho que les transmitió su padre legítimo el renombrado don Píoquinto Mendoza; y la del segundo, de parte de sus hijos legítimos Manuel, Eduardo Antonio, éste por sí y como cesionario del derecho de Daniel, Silverio de Jesús, Albina Isabel, Píoquinto, Juana Margarita y María Josefa de apellido Mendoza todos; de su cónyuge sobreviviente Gertrudis Raguamas, y de sus nietos legítimos Clotilde Antonia, Gertrudis de Jesús, Marcial de Jesús y Carlos Eugenio Mendoza, en representación de su padre legítimo Andrés Antonio Mendoza. Se ha nombrado interinamente á los aceptantes administradores y representantes de dichas sucesiones con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citase á los que crean tener derecho á las herencias audiadas, para que se presenten á deducirlo dentro de quince días.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srío. 2

José Leiba, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por autos fechados respectivamente en los días veintiocho y veintisiete del mes corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, de parte de Simón Hernández, la herencia que dejaron Prudencio Hernández y Justa de Paz; y se ha nombrado al aceptante administrador interino y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veintinueve de enero de mil novecientos nueve. — *Leiba*. — *Benjamín Martínez*, Srío. Int. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Claudio Ochoa, como apoderado de los señores Bonifacio, Pablo, Timoteo, Pedro, Francisco, Feliciano, María Inés, Luisa é Inés García, aceptado la herencia que dejó el finado Ramón García; habiéndose nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Miguel A. Fortín*. — *Rafael Peraza*, Srío. 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia accidental de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Celestino Granillo, aceptando la herencia de los bienes de sus difuntos padres Víctor Granillo y Antonia Henríquez, y por auto con fecha de ayer, se ha tenido por aceptada dicha herencia por parte de dicho señor, y se le ha nombrado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la mencionada sucesión, que ocurra á deducirlo.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Federico A. Leizaola*. — *Carlos J. Brito*, Srío. 3

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora Luz Barillas de Valdivieso la herencia testamentaria del finado Juan Antonio Barillas, vecino que fue de Jaque. Confírese á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador á la una y tres cuartos de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Vicente Sol h.*. — *J. F. López*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora doña Diega Guevara, la herencia que á su defunción dejó su esposo Florentina Henríquez, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con las formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Grataflogua, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Benito Pérez*. | *J. Romero*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Nicolás Valle, hijo, en representación de sus menores hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle, la herencia testamentaria, que á su defunción dejó doña Josefa Virgo Lizarralde de Valle; y se nombra al expresado señor Valle, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Eguizabal y Morán*. | *Manuel J. Serrano*, Srío. 1

El infrascrito, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Isabel Jirón, la herencia de los finados Mateo Jirón y Juana Tomasa Flores, como hija legítima y cesionaria de los derechos que corresponden á Ruperta Jirón, en el mismo carácter, y á la sucesión, confiriéndole á la aceptante la administración de los bienes de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Vicente Sol h.*. — *J. F. López*, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia Suplente de este Distrito

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete del mes corriente, han sido declaradas herederas del difunto don Tiberio Escobar, la señora doña Elena Jiménez de Escobar, y las menores señoritas María Elena Ignacia, María Dolores, Ana Fidelina y Nicolás Tiberio Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suplente del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Sixto Barrios*. | *Elisio Gómez*, Srío. Int. 1

Terribio M. Peralta, Juez 3º de Paz de esta ciudad,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente mes, ha sido declarada heredera de los difuntos Valentín Ponce y Juana de Dios Rivas, á la señora Carmen Caadra viuda de Guzmán, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes á su hija legítima Regina Ponce.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Terribio M. Peralta*. | *Daniel Coello*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Para los efectos consiguientes, avisa al público: que don Serafín Martínez ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bibiano Mena, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á la señora Ignacia Aivaralo, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Feliciano del Socorro, María Francisca y Apolinario Mena.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Arturo Cornejo G.* — *José María Orellana*, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del mes corriente, se ha declarado heredero de Gregorio Santos á don Cernilio Lora en concepto de cesionario de Octavia Santos y como cesionario de los derechos que ésta correspondían por sí y en virtud del derecho de transmisión de los menores hijos legítimos Feliciano del Socorro, María Francisca y Apolinario Santos. También se ha declarado al mismo señor Lora heredero de Timoteo Santos y Angélica Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de Sonsonate, á las once de la mañana del día veinti-

eis de febrero de mil novecientos nueve. | *Enrique Gallardo* | *R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, han declarado herederos del difunto Agustín Molares a sus hijos legítimos Eulalia y Abelino del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Samuel Ortíz* | *Tomás Bonilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera en este Juzgado la señora Petronila Arévalo, de los bienes que a su defunción dejó en su esposo señor Pedro Lara, en virtud de no exceder dichos bienes de la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sesóni, a las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Leocadia Lara*. 1

CONACUERA

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de esta Ma. a las tres y media de la tarde, se nombró curador interino de los menores de edad, Juan, Carmen, Ana Josefa y Elena Castillo, por encontrarse desamparados, al señor don Domingo Yargues, de este domicilio, por lo que se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de los menores relacionados, los que son hijos ilegítimos de la difunta Soledad Castillo; la curaduría se ha seguido de oficio.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Ortiz A.* | *José María C. González*, Srio. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto del día veintidós del corriente, ha sido nombrado guardador interino de los menores Alfonso, Daniel, Otilia, Efraim y Eivira García, el señor don Vicente Monterrosa. Citase a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima, para que se presenten dentro de treinta días con los comprobantes del caso.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Equidbal y M.* | *Manuel Errera*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente ha sido declarado vacante la herencia que en su defunción dejó el finado Benito Vigil, cuyo valor aproximadamente no excede de ciento cincuenta pesos y se ha nombrado curador interino de dicha herencia al señor Claudio Vigil. Citense con treinta días de plazo a las personas que se crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo de conformidad con la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Arantala, a las diez de la mañana del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *Victor Hernández* | *L. Orellana*, Srio. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Rafael Cornejo, padre, solicitando por sí y por escrito, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto denominado La Labor, de esta jurisdicción, de la extensión poco más ó menos de cuatrocientos veinte áreas, con terrenos de Francisco Flores y de Manuel Rodríguez, quebrada de por medio; al Norte, con terrenos del mismo Francisco Flores y del Sr. Antonio Hidalgo, quebradas de por medio, las paredes del Pantón; al Poniente, con terrenos del mismo Pantón y con terreno de Antonio Hidalgo, calle de por medio; y al Sur, calle de por medio, con el Sr. Antonio Platero Tancayo y también caminito de por medio y zanja con terreno de Manuel Rodríguez; lo hubo por compra que hizo a Manuel Antonio Arévalo, quien aún vive; no es predio dominante ni sirviente; no tiene cargas reales ni derechos en proindivisión; los colindantes son de este vecindario, y lo estima en seiscientos pesos. Se hace saber para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Guadalupe, a las diez de la mañana del día veintidós de noviembre de mil novecientos ocho. | *Manuel Platero E.* | *J. R. Echeverría*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Vázquez, de cuarenta años de edad, viuda, de oficio donatarios y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto llamado "Plan del Río", de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con terrenos de Cesáreo Pérez,

Indalecia García y Pánfilo Santiago Jacobo, quedando en parte de esta línea camino vecinal de por medio; al Norte, con el mismo camino vecinal; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lucas Martínez y sigue con el Sr. Valentín Ramírez, río Urbina de por medio, y al Sur, con terreno de Cesáreo Pérez. Dicho terreno se compone de dos manzanas ó sea una hectárea cuarenta áreas de extensión; y lo adquirió la solicitante, una manzana por herencia de su difunto marido Casimiro Martínez, y otra manzana por compra a Tomás Martínez, de este vecindario. El que se crea con derecho al terreno descrito, que se presenta a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Marcos Jacobo* | *Salvador Antonio*, Srio. 3

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor Mártir Méndez, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico de la capacidad de tres hectáreas cincuenta áreas de naturaleza fértil, situado en la comunidad "Sitio Aparicio", de esta jurisdicción, cercado en su mayor parte de zanja, paja y piedra y están situadas sus casas de habitación, la una de teja, paredes de bajareque, de catorce varas de largo por cinco de ancho y tiene dos corredores; y la otra casa, cocina es de adobes, techo de teja, de ocho varas de largo por cinco de ancho y tiene un corredor, y los linderos son: al Oriente, con potreros de don Francisco y Miguel Cabrera, quebrada del cordoncillo de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Tránsito Guevara, comenzando de una huertecita de éste en línea recta hasta el pie de un cerrito pedregoso que está al Poniente, llegando un poco arriba de un árbol de jicaro; al Poniente, con una pequeña paja de campo, libre de la comunidad y terreno cercado de Alejandro García, calle de por medio, siendo linderos especiales de la parte sin cercas desde un poco arriba del jicaro, antes mencionado en línea recta, pasando el linderos muy cerca del mismo jicaro, mirando al Sur, se llega a la punta del cerco de piedra que empezaron a construir sus padres, que era el límite reconocido, yendo por el cerco hasta su conclusión, se describe una curva pequeña y de aquí toma esta dirección hasta llegar al cerco del terreno que trata de titular; al Sur, linda con otro terreno de propiedad del solicitante y de sus hermanos Remigio, Crisanto, Isidro, Albina, Sebastiana y Berónica Méndez, hasta llegar por el cerco de zanja y paja, donde se comenzó esta demarcación. El terreno y casas de habitación, los posee el pariente en proindivisión con sus hermanos ya mencionados y que hubieren por herencia de sus finados padres Crisanto Méndez y Antonia Castellón; siendo todos los colindantes de este domicilio; y lo estima los inmuebles en doscientos pesos. La persona que se crea con derecho a los citados inmuebles, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal, con sus comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera* | *Ramón Murcia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que el señor Doroteo Aparicio, mayor de edad y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de condición fértil, que fue ejidal, situado en el cantón de Piedra Grande Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte, con terrenos de Ventura Martínez y David Ramos; al Poniente, con terrenos del mismo Martínez y Jesús Carranza; al Sur, con heredades de Vicente Vidal y de la sucesión de Jesús Quiñero; y al Oriente, con propiedades de don Catarino Jesús Ortiz y Juan Carranza. El que se crea con derecho, ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las tres de la tarde del día diecinueve de febrero de mil novecientos nueve. | *José Molina* | *Angel J. Zalduña*, Srio. 1. 3

Mariano Funes, Alcalde Municipal depositario de este pueblo.

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora María Exequiel, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en este pueblo, que mide: al Oriente, veintisiete metros y linda con casa y solar de Timoteo Cortés; al Norte, mide doce metros y linda, con casa y solar de Francisco Aquino; al Occidente, veintisiete metros y linda con casa y solar de Benigna Aquino; y al Sur, veinte metros y linda con casa y solar de Jesús Aquino, calle de por medio. Este terreno no tiene número, nombre, ni mejoras conocidas, es dominante, no tiene carga ni derecho real; y lo estima en veinte pesos; quien se crea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las tres y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Funes* | *J. Emeterio Pineda*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Tránsito Zepeda, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar llamado "Cerro Teccaste", de esta jurisdicción, compuesto de media manzana de extensión, ó sean treinta y cinco áreas, cultivado de café, cuyos linderos son: al Norte, con terreno de Eva López, calle de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de la sucesión de Eugenio Rusoo; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Luis Guzmán; siendo los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito lo hubo por compra que le hizo el señor Enrique Castillo, ya difunto; y está libre de servidumbre, carga ni derecho real; estimándolo en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Exequiel Echeverría* | *Alberto P. Cerna*, Srio. 1st. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Juan Antonio Villalta, como apoderado especial de don José Reyes Vázquez, solicitando a favor de su representado título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de Candelaria, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, mide treinta y siete metros seiscientos veinte milímetros, con solar de Mercedes Escalante, callejuela de por medio; al Norte, sesenta y dos metros seiscientos milímetros con solar de Luisa Varela, calle que conduce a Santa Tecla de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros ciento cuarenta y cuatro milímetros con solar del doctor Vicente Cortés Reales, cerca de botón y saito de por medio de propiedad del doctor Reales; y al Sur, quince metros quinientos milímetros con solar del mismo doctor Reales, cerca de la misma clase de por medio, perteneciente al mismo doctor Reales; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real; y sin proindivisión con ninguna persona, lo hubo por herencia de sus finados padres; los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco* | *J. Gerardo Escalante*, Pro Srio. 3

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Santos Quijada, mayor de edad, castre y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de dos solares urbanos situados en la área de esta población, que obtuvo uno por compra y el otro por concesión municipal; lindando el primero, que está cercado de zanja y paja, con solar vacante y solar de Teribia Rivera y de María Aguilar, midiendo por este rumbo Oriente, treinta metros noventa milímetros; al Norte, mide y linda, con solar de Tomás Guevara, cincuenta metros ciento cincuenta milímetros; al Poniente, con cercas de la sucesión de don Liberato Aguilar, y mide cincuenta metros ciento sesenta milímetros; y al Sur, con solar y casa de Emilia Tujada, y mide cincuenta metros ciento cincuenta milímetros. El solar segundo mide y linda: al Oriente, con campo libre de esta población y mide treinta y cinco metros ochocientos cuarenta y ocho milímetros; calle real de por medio; al Norte, calle de por medio con solar vacante de Gabriela Quijada, hoy de la mener Jesús Pieltz, y mide sesenta y ocho metros seiscientos cuarenta y dos milímetros; al Poniente, con terreno de Alejandro Aguilar, y mide cuarenta metros doscientos noventa y dos milímetros; y al Sur, con solar de Encarnación Interiano, y mide cincuenta y seis metros setecientos ochenta y ocho milímetros; no son predios dominantes ni sirvientes, ni hay proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario, estimando los inmuebles en cincuenta pesos. La persona que se crea con derecho a los referidos inmuebles, que se presente a esta oficina a deducirlo dentro del término legal, con los comprobantes respectivos.

Alcaldía Municipal: Agua Caliente, a las diez de la mañana del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera* | *Ramón Murcia*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Lucas Parras, de veintiocho años de edad, labrador y vecino de Tecapán, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza, calle de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar de don Federico Baires; al Poniente, con solar de don Encarnación Mejía; y al Sur, con solar de doña Anita Velasco, calle de por medio, mide por estos tres rumbos últimos, treinta metros por cada uno; en cuyo solar hay una casa sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas, de diez metros treinta y dos milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor al rumbo Poniente.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a

veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *R. Angulo*. | *Octavio Méndez*, Srío. 2

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa,
Por ministerio de ley, hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Monterrosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidas dos casas y una mediagua, situadas en el barrio del Niño Perdido, de esta villa, las que hubo por donación de sus padres Antonio Monterrosa y Mercedes Campos, ya difuntos, siendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide el solar veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, con solar de Francisco Sosa y sucesión de Eustaquia Gamera; al Poniente, mide la casa y solar quince metros setenta y cuatro centímetros de ancho; al Norte, linda con solar y casa de don Rafael Blas Chica y don Prudente Duque, y mide treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros; al Sur, con solar y tras-correr del cuartel ó casa municipal, midiendo por este rumbo cuarentidós metros en línea quebrada; y una casa mide de largo quince metros y de ancho ocho metros inclusive el corredor, la otra mide de largo diez metros por ocho de ancho inclusive el corredor; la mediagua mide de largo siete metros por cuatro de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio; estimando dichos inmuebles en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, á catorce de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero*. | *C. A. Irujeta*, Srío. 2

Andrés Severo Ramos, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Funes, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en el perímetro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa, rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ramón Segovia y mide diez metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Poniente, con solar de Pedro Flores y mide siete metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Sur, con casa y solar de Jacinto Meléndez, calle de por medio mide diez metros; y al Oriente, con solar del mismo Jacinto Meléndez sirviendo de mojones piedras sembradas; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por compra que le hizo á Mónico Segovia de este domicilio, no tiene carga real ni derechos á favor de otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en ciento veinticinco pesos. Quien se crea con derecho que ocurra á en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Andrés S. Ramos*. — *Abel Benítez Zepeda*, Srío. 2

Don Antonio de León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "La Sabana" de esta jurisdicción, cultivado en parte de zacate y café en cantidad de mil árboles más ó menos; compuesto de cuarentidós hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Miguel Franco, Magdalena Rivera y Bartolo Peraza; al Norte, con terreno de Abraham de León; al Poniente, con terrenos de Francisco Scheverría, Lorenzo Aquino, Juan Beltrana y Antonio Reina, río de Acachapa de por medio, hasta llegar á una ceiba con cruces viejas, advirtiendo que la parte de terreno del señor Reina fué antes de Guillermo Zúñiga y de esta ceiba, siguiendo para el Norte, linda con el mismo Reina, que antes fué lo mismo del citado Zúñiga; y siguiendo este mismo rumbo hacia el Poniente, linda con terreno de Ignacio Zaldaña; y al Sur, con terreno de don Antonio Reina, teniendo por todos sus rumbos cercas propias de por medio, de alambre; sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ishaufán, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Ignacio Zaldaña*. | *Francisco J. Alas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Petrona Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio "La Otra Banda", de esta ciudad y que adquirió por compra á la señora Antonia María Morales, escribiendo que estima en cincuenta pesos y tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarentidós metros seiscientos cuarentidós milímetros; terreno de la señora Cayetana Valdés; al Norte, treinta y nueve metros novecientos veintiocho milímetros, terreno de la sucesión de don Bonifacio Calvo; al Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros, terreno de la misma sucesión Calvo; y al Sur, cuarentidós metros ochocientos milímetros camino

de Atecosol de por medio, terreno que fue de don Cosme Ramos, hoy de doña Josefa de Velásquez; no tiene proindivisión con otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho á él, que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Inés Masín*. | *Francisco Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, de treintinueve años de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno situado en el cantón Catarina, jurisdicción de su domicilio, como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, lindante por el Oriente y Norte, con terreno de Salomón Lizano, guardarraya de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Leonardo Aguilar y Coronado Escoto, zanja de por medio, asegurando el solicitante que dicho terreno lo hubo por haberlo comprado á Salomón Lizano. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á este Juzgado á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Castillo*. | *Natividad Henríquez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí, la señora Cipriana Hernández, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al Sur de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, calle intermedio con solares de Francisca Rivera y sucesión de José Gregorio Hernández; al Norte, treinta y cuatro metros, con solar de Vicente Chavarría; al Poniente, dieciocho metros con solar de la señora Petrona Guerrero, haciendo línea quebrada hasta hacer esquina con solar de la misma Guerrero y sigue el mismo rumbo con veintidós metros más; y al Sur, veinte metros calle intermedio, con solar de Francisco Chavarría; en dicho solar hay ubicada una casa pajiza embarrada de bajareque, que mide de largo ocho metros por seis de ancho; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real, que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió por concesión municipal, lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, á las doce del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Felipe Silva*. | *J. Arturo Martínez*, Srío. 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Machado, de setenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Pilar de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide treinta metros cuatro milímetros, y linda con propiedad de Ezequiel Machado, sin mojón conocido; al Norte, mide ocho metros setenticinco milímetros, y linda con propiedad de Carmen Medina, calle de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, mide treinta metros seis milímetros, y linda con propiedad de don Luciano Eufemia, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, ocho metros, setenticinco milímetros, y linda con Ramona Barahona, pared de por medio, que sirve de mojón. Lo estima en doscientos pesos, es predio dominante, lo adquirió por herencia de su finca la madre Demetria Machado, quien fue de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una casa en mal estado, cubierta de tejas, paredes de adobe y horcones. Los que se crean con derecho al inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez*. | *Dionisio Machado*, Srío. 2

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Sebastiana Castillo, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario de esta villa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta metros novecientos milímetros por los rumbos Oriente, Norte y Sur, y veinte metros novecientos ochocientos milímetros por el Poniente; lindante: al Oriente, sanjo de por medio, con finca de Nemasio Mejía; al Norte, con solares de Luis Mendoza y de la sucesión de José María Rivera; al Poniente, calle de por medio con solares de Isidoro Sánchez y Germán Arias; y al Sur con solares de Tránsito Nieto.

La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Juan J. Padilla*. — *Emilio Bran*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de un terreno de dos hectáreas y diez áreas de extensión, sitado en su mayor parte, situado en el valle de Las Belicías, de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente Ramírez, que antes fue de Andrés Ramírez, dividido por brotones de pito y madrecaaco; al Norte, con terrenos de los señores Víctor Martínez y Manuel Hernández, que antes fue de Gerónimo Hernández, dividido por brotones de jacote y pito; al Poniente y Sur, linda con terrenos del solicitante; que el mencionado terreno lo hubo por compra que hizo á la señora Justa Ramírez Rosales, mayor de edad, oficios en su sexo y de este domicilio; que no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *J. V. Peraltá*. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Felicitio Canaan, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poco más ó menos de sesenta hectáreas y ocho áreas de tierra fértil, inculto, y sus linderos notables son: al Sur, con finca de Abelina Arriaza; al Poniente, con finca de la sucesión de Germán Martínez, representada por Herculano del mismo apellido; y al Norte y Oriente, con fincas del solicitante, habiendo camino en medio por el Oriente; está cercado con cercos propios, de alambre, por todos sus rumbos, siendo todos los colindantes de este domicilio á excepción de la señora Arriaza que es del de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Antonio Figueroa*. — *Máximo Arzón*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Ricardo Reyes solicita título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, los cuales tienen las medidas y dimensiones siguientes: la casa mide de largo quince metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, nueve metros cuarenta centímetros, estando construida en un solar que mide al Sur, veintidós metros noventa y seis centímetros, y linda con casa de Luz Barera y Elena Alfaro; al Norte, por ser de forma irregular, treinta y dos metros noventa centímetros, y linda con casa de Jesús Merino, Vicente Urquiza y sucesión de Dominga Carizales; al Poniente, mide quince metros cuarenta y nueve centímetros, y linda con casa de Pablo Rodríguez; y el Oriente, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, y linda con casa de Bartola Rosales. Hay además en el solar una mediagua que mide de Sur á Norte, quince metros cincuenta centímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa y cuatro centímetros, por cuatro metros seis centímetros de ancho. Lo estima el solicitante en cuatro mil pesos; todo está circunscrito de tras-correrías y cercos propios, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Guadalupe Caba*. — *Alejandro Varela*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad, soltero y de esta villa se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de sesenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado "Cachalután", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jacinta Martel, cerca de madrecaaco de linderos; al Norte, con terreno de Andrea Sánchez, mojones brotones de pito y madrecaaco; al Poniente, con terreno de la misma señora Andrea Sánchez, brotones de madrecaaco de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino García y el Coronel Francisco Reyes, brotones de pito de linderos. El terreno descrito lo hubo por compra á Marcelino García, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito,

que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero veintiseis de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Ancelmo Guzmán, Srlo.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Amalia Quintanilla, mayor de edad, de oficio de su sexo, vecina de la villa El Triunfo, Departamento de Usulután y residente en esta ciudad, solicitando título supletorio de tres derechos que posee proindiviso en la hacienda San Francisco Chamoco, de esta jurisdicción, los cuales comprenden tres cuartas partes de la décima octava parte de dicha hacienda; siendo la capacidad de esta treinta y seis caballerías aproximadamente, y sus linderos: al Oriente, hacienda de Parras Lempa; al Norte, las haciendas San Faustino y San Pedro Mártir; al Poniente, las haciendas San Felipe y Obrajuelo; y al Sur, la última de estas haciendas, habiendo poseído la solicitante estos derechos quieto y pacíficamente, durante más de diez años sin interrupción ninguna. Estos derechos los hubo por compra que le hizo á don Indalecio Rodríguez. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble que se trata de titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio.*—*Felipe López, Srlo.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Corona, de veintiseis años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, sito en ejidos de este pueblo, el primero de ciento diez y ocho áreas, inculto, lindante: al Norte, con terrenos de Emeterio y Pablo Corona; al Sur, con el de Leandro Alvarez; al Oriente, con el de Demetrio Santos, río de por medio; y al Poniente, con el de Santiago Corona y Leandro Alvarez. El segundo de veintitrés áreas, cultivadas con café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Jesús Reimado, al Sur, con el de Pablo Corona; al Oriente, con el de Emeterio Corona; y al Poniente, con el de Miguel Asencio, río de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin cargas reales ni servidumbres que le afecten; y estima el primero en cien pesos y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes, J. Francisco Pareja, Srlo.* 1

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia suplente de Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Macedonio Paiz, Raymunda, Lázaro y Marcelina Gómez, Félix Portillo, Aquilino Padilla, Rafael Gómez (viejo), Rigida y Norberta Gómez, Juan Carrillo, Federico Chávez, Ismael Menoyo, Encarnación Medrano, Francisco Batres, Olallo Ayala, Mariano Castro, Basilio y Francisco Maravilla, Norberta y Josefá Padilla, Rufina Gómez, Luisa, Angel y Marcelino Santos, Jesús Santos, Miguel Castro, Felipa Padilla, Salvador Portillo, Leonarda Rodríguez, Lorenza Batres, Andrés Ayala, Fredán y María Ayala, Gregorio Batres, Luisa y Macedonio Gómez, Dionisia Rodríguez, Manuela Gómez, Ignacia Padilla, Lorenzo Mendoza, José María, Miguel y Eduviges Gómez, Timotea y Angel María Ramos y Rogelio Ayala, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de tierras de don Manuel Cobar; bajo preclibimiento de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Cuauapam, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Barrios.*—*Manuel Castro C., Srlo.* 1

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Teodoro Zepeda, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en unión de Bonifacio Vega, por lesiones en Simón Leiva; bajo los apercibimientos de ley, si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Nicolás Tamayo.*—*Salvador Campos, Srlo.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos ausentes Francisco Gutiérrez é Hipólito de la Rosa, de generales ignoradas, vecinos del Valle de Cuyupa, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Mauro Campos. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Angel Mazzini.*—*Erasmó Cárcamo C., Srlo.* 1

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Carmen Hernández, de generales ignoradas, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión en su hermano Francisco Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Angel Mazzini.*—*Erasmó Cárcamo C., Srlo.* 1

Julián Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Pineda, vecino de Ereguayquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones graves en Cristina Cruz; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Julián Rodríguez.*—*Baltasar T. Guerrero, Srlo.* 1

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Juan Alvarenga, conocido también por Juan Francisco González Alvarenga, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad y lesiones graves en Agustín Alvarado. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Coahuapam, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *F. A. Olano.*—*Diego Benilla Villatoro, Srlo.* 1

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Turcios, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta población, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de tentativa de violación á Felisa Martínez; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifican. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentren.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquipaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *C. Jule.*—*Federico Rodríguez, Srlo.* 1

Miguel Pacheco, A., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Reyes Velásquez, Lázaro y Cabito Ramos, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves á Luciano Mendoza y lesiones y atentado á la autoridad del Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, señor Magdalena Vargas. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quo-

zaltepeque, á las doce del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco, A.*—*Pacífico Herrera, Srlo.* 1

EXPOSICIONES

Rafael Huezo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la ley agraria, se han depositado legalmente dos novillas, la una bermeja, hocico ahumado, berrada con el fierro de esta figura...

la otra bermeja, barriga blanca, frontina, cubos bajas, berrada con el de esta otra figura... cuyos semovientes fueron conducidos á esta Alcaldía por Tomás Santamaría, como agente de la señora Dolores Plamenco de Zepeda, por haberlos encontrado pastando en un potrero de dicha señora; dichas novillas son de dueño y fierro desconocidos. El que se crea con derecho á ellas, que se presente con sus comprobantes legales. Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | *Fajal Huezo.* | *Cirilo Melgar, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de conformidad con los artículos 103 y 110 de la ley agraria, está en seguro depósito un caballo retiro, grande, berrado con los fierros figurados al margen, de dueños y fierros desconocidos, el cual fue presentado por Santiago García 20, de este vecindario, el día doce del corriente. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma á reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes.* 2

El infrascrito, Alcalde, Avisa: que por ser de dueño y fierros desconocidos se encuentra en seguro depósito de orden de esta Alcaldía, una vaca bermeja, hocica, que fue presentada por el individuo Cleofas Marchante, la cual encontró vagando en el campo Santa Cruz de esta jurisdicción; está berrada con los fierros que se figura... el primero está ventado y el segundo como criador. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á los ocho días del mes de febrero de mil novecientos nueve. | *Bernardo Reyes.* | *Toussaint Alvarenga, Srlo.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un buey color bermejo, que fue presentado á esta oficina por el doctor don Vicente Zelaya, por ser de dueño y fierro desconocidos, berrado dicho semoviente en la paletilla y anca del estado derecho con el fierro de esta figura... teniendo ventado. Las personas que se creen con derecho al expresado semoviente, que se presenten con sus comprobantes legales en el término de ley, que los será entregada.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quélepa, á las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *Pablo Chávez.* | *Vicente F. Argueta, Srlo.* 2

LICITACIONES

SEGÚN acuerdo de la Corporación Municipal, en la sesión extraordinaria del día veintidós del corriente, se saca á licitación pública el arrendamiento del TIANGUE O MERCADO DE GANADO MAYOR, situado en el barrio de Consepón de esta capital, bajo la base de cien pesos mensuales.

Las personas que deseen hacerse cargo de dicho negocio, pueden presentar sus propuestas hasta el día ocho de marzo próximo entrante, á la Secretaría Municipal.

Alcaldía Municipal: San Salvador, 23 de febrero de 1909. | *Juan P. Orozco.* 10-10

Daniel Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa, Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa mediana en el Cementerio de esta Villa, de diez varas de longitud por cinco y media de latitud. Los que quieran hacerse cargo de este trabajo, que se presenten á esta Alcaldía, á hacer sus posturas dentro del término de un mes.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatajagora, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Daniel Aguirre.*—*J. Romero, Srlo.* 1

Cuadro demostrativo del movimiento de la Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador, durante el año de 1908

Número	Fecha del sorteo	Billetes emitidos	Importe	Billetes vendidos	Importe	Billetes devueltos	Importe	Premios pagados	Gastos	Comisiones	Utilidad
157	Enero 5.....	5,000	25,000	5,000	25,000			\$ 17,221.00	\$ 918.25	2,500	\$ 4,860.75
158	Febrero 2.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,204.25	824.00	2,500	4,471.75
159	Marzo 1.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,083.25	903.62	2,500	4,513.13
160	Abril 5.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,101.25	1,850.44	2,500	3,548.31
161	Abril 19.....	10,000	100,000	10,000	100,000			69,294.00	1,338.91	10,000	19,367.09
162	Mayo 3.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,278.00	1,142.31	2,500	4,079.69
163	Junio 7.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,278.25	971.50	2,500	4,255.25
164	Julio 5.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	1,025.87	2,500	3,979.13
165	Agosto 2.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	1,232.50	2,500	3,772.50
166	Septiembre 6.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	913.12	2,500	4,091.88
167	Octubre 4.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	911.00	2,500	4,094.00
168	Noviembre 1.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	951.75	2,500	4,053.25
169	Diciembre 6.....	5,000	25,000	5,000	25,000			17,495.00	1,005.33	2,500	3,989.67
		70,000	400,000	70,000	400,000			\$ 277,425.00	\$ 13,988.60	\$ 40,000	\$ 68,526.40

Billetes vendidos en 1907	51,000	Con valor de	\$335,000.00	Por premios pagados en 1907	\$292,869.25
" " " 1908	70,000	" " "	400,000.00	" " " " 1908	277,425.00

Diferencia á favor de 1908 en billetes 19,000 " " " \$ 65,000.00 Aumento de premios pagados en 1908 \$ 44,555.75

Utilidades en 1907 \$ 58,758.91
 " " 1908 68,526.40

Diferencia á favor de 1908 la suma de \$ 9,767.49

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio de San Salvador, 31 de diciembre de 1908.

F. J. Rivas.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Río Janeiro, 6.—El Ministro de Marina ha dado instrucciones al jefe de la comisión naval en Inglaterra para que permita á los agregados navales extranjeros que visiten el acorazado "Minas Geraes." La exportación de café durante 1908 fue por valor de £ 23,039,000, cifra que representa una disminución de £ 5,520,000; la de bule que fue de £ 11,222,000, disminuyó £ 1,605,000; la de azúcar que fue de £ 290,000 aumentó á £ 155,000; y la de algodón que casi ha desaparecido fue de £ 206,000 contra £ 1 millón 743,000 del año anterior.

Buenos Aires, 6.—El Gobierno federal ha resuelto, por un decreto, intervenir en la Provincia de San Luis, para arreglar el conflicto entre el Gobernador y la Legislatura. El nuevo Ministro de Austria, Schmuckeroff, fue recibido ayer oficialmente.

San Petersburgo, 6.—No se ha recibido aún la nota en que Servia dá una contestación final á Austria. Servia nunca ha manifestado oficialmente á las potencias, su deseo de compensación territorial; pero se sabe que reiterará su deseo de que la cuestión de anexión de Bosnia y Herzegovina sea sometida á la conferencia europea. En los círculos políticos la guerra entre Austria y Servia se juzga inevitable.

Constantinopla, 6.—Un diplomático búlgaro asegura que la movilización del ejército de Bulgaria se verificará de un momento á otro. Espérase en el Parlamento turco una sesión tempestuosa cuando se discuta el convenio austro-turco, el que será combatido por un número de diputados; pero es seguro que la mayoría lo aprobará. El órgano del Comité de los "jóvenes turcos" ataca el protocolo, el que juzga como una venta á bajo precio, de territorio turco.

París, 6.—Quai d'Orsay tiene informes

que Servia, en contestación á la representación rusa sobre la controversia con Austria, expresa la buena voluntad de dejar á las potencias, la protección de sus intereses, sin hacer ningún reclamo determinado. El corresponsal de "Le Matin" en Belgrado, dice que Servia, en su contestación á Rusia, deja sus reclamos á las potencias; y solo insiste en conservar 12,000 reservistas necesarios para su defensa; pero es probable que ni aún éstos los desbando, si Rusia insiste en ello.

Viena, 6.—Mensajes oficiales de Belgrado dicen que Servia ha renunciado incondicionalmente á todos sus reclamos contra Austria.

Berlín, 6.—El Mayor Parceval ha inventado un monoplano, movido por un motor, que funcionará sobre el agua.

Washington, 6.—A consecuencia de las ceremonias de la inauguración presidencial, anteayer, hubo 3 accidentes fatales, 3 personas gravemente golpeadas y 80 con ligeras contusiones.

Roma, 6.—El Papa está enfermo, y guarda cama. El Rey dió audiencia á Marconi á quien invitó á comer con él, y lo felicitó calurosamente por el buen éxito de la telegrafía inalámbrica.

Brooklyn, 6.—Un incendio de origen criminal destruyó una casa en la 7a. Avenida, resultando dos personas carbonizadas y 7 con lesiones.

Madrid, 6.—El Rey Alfonso y Linares se embarcarán esta noche á bordo del crucero "Extremadura" con destino á Ceuta á don de llegarán mañana temprano.

Oyster Bay, 6.—Mr. Roosevelt está muy ocupado con sus preparativos para su expedición á Africa; y se embarcará el 23 del presente á bordo del "Hamburg" con destino á Nápoles.

Washington, 6.—Deslumbrador fue el baile de antenoche, al que asistieron Taft, Sherman, Cuerpo diplomático, altos funcio-

arios y lo más granado de la sociedad. Taft ofreció la Embajada del Japon á Oscar Strauss, ex-Ministro de Comercio, quien la ha aceptado. También ofreció otra Embajada á Newbeny, ex-Ministro de Marina, quien la rehusó.

Londres, 6.—El Rey Eduardo salió ayer por la mañana para Biarritz, en tren especial, el cual está detenido en Bickley, á 10 millas de Londres, debido á la interrupción del tráfico originado por el choque de dos trenes de pasajeros en Tanbridge, del cual resultaron dos muertos.

Sacramento, 7.—Intentóse otra vez excluir á los japoneses de las escuelas; y con tal mira se presentó á la Asamblea un proyecto de ley, excluyendo á todos los asiáticos, el que fue rechazado, después de discutirse.

Constantinopla, 7.—Hilmi Pacha ha dado instrucciones por telégrafo al Ministro turco en Cettinje para que niegue la noticia de un acuerdo austro-turco contra la invasión servio-montenegrina á Sanjakate y Novibazar. A despecho de lo informado acerca de la sumisión de Servia al Consejo de las potencias, para que renuncie á toda compensación territorial, un diplomático servio dijo, que Rusia é Inglaterra apoyarían las reclamaciones servias ante la Conferencia europea; que es increíble que Rusia, que tanto ha hecho por Bulgaria, abandone á Servia, en cuyo caso sería imposible la existencia de Servia y Montenegro, y entonces "nos arreglaríamos con el enemigo de Rusia para que penetrara á los Balkanes la influencia pan-alemana, lo que perjudicaría á toda Europa; por lo cual esta debe asegurarnos una existencia independiente".

Turín, 7.—El Senador Elkins ha obsequiado al Duque de Abruzzos un sextante de montaña que le remitió con una carta en que le desea buen éxito en su expedición.

Washington, 7.—El Senado ha aprobado el siguiente Gabinete: Secretario de Estado, Philander Knox, de Pensilvania; Tesoro, Franklin Mac Veagh, de Illinois; Guerra, Jacob M. Dickinson, de Tennessee; Apoderado General, George W. Wickersham, de Nueva York; Director de Correos, Frank H. Hitchcock, de Massachusetts; Marina, George Lengerke Meyer, de Massachusetts; Interior, Richard A. Ballinger, de Washington; Agricultura, James Wilson, de Iowa; Comercio y Trabajo, Charles Nagel, de Missouri. Todos son abogados; menor Meyer y Wilson. Huntington Wilson, de Illinois, ha sido nombrado Sub-Secretario de Relaciones; Beekman Winthrop, de Nueva York, Sub-Secretario de Marina; y William Loeb hijo, de Nueva York, Administrador de Aduanas de Nueva York.

Río Janeiro, 7.—La Asociación de Negros ha dado, por cable, las gracias á Roosevelt, y á Taft por su apreciación respecto á los progresos de la raza negra. El Ministro de Hacienda niega lo informado por el "Jornal do Commercio" sobre que el déficit es aproximadamente de 50,000 contos, y declara que este no excede de 9,000. La asociación comercial de Santos ha nombrado una comisión para que investigue la existencia de café en poder del gobierno, por haberse asegurado que este ha exportado secretamente una cantidad.

Valparaiso, 7.—Hioki, 1er. Ministro japonés en Chile fue recibido ayer por el Presidente Montt. La atención pública está absorbida enteramente por la elección de Senadores, diputados y Municipales, que se verificará mañana.

Buenos Aires, 7.—Jacinto García, actual Secretario de la Legación en Roma ha sido nombrado Encargado de Negocios y Cónsul General en México. A solicitud de la Legación Americana la policía arrestó ayer á Nicolás Pastene, Abogado de Nueva York, que ha rendido aquí con el nombre de Francisco Vicente Pike. Llegó á la Isla Trinidad seriamente dañado, el buque inglés "Alleghany" el que debió llegar aquí, procedente de Nueva York, el 25 de febrero; y la falta de noticias de este buque ha causado gran alarma.

Río Janeiro, 7.—Se ha decidido definitivamente, que el Ministro de Marina vaya á Europa á inspeccionar los buques en construcción.

Londres, 7.—Los banqueros esperan pronto embarques de oro, en Nueva York, con destino á París y Londres; lo que indica que los negocios á fines de marzo, serán favorables por la facilidad del dinero. El capital comercial sin embargo, está un tanto retraído, pero la nerviosidad del dinero tiende lentamente á desaparecer. Generalmente se cree en la mejora gradual de la situación financiera, basada en parte en las mejores relaciones austro-servias, y en parte por el dinero barato.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Suursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 6 de marzo de 1909.

Hoy, á la 1 p. m., zarpó, para San Francisco y escuelas en los puertos de intermedio, el vapor N. A. "San Juan". Lleva este puerto 649 bultos de productos del país y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 6 de marzo de 1909.

Hoy, á las 12 y 50 p. m., zarpó, con destino á La

Libertad, el vapor alemán "Luxor", en el mismo orden; sin carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 7 de marzo de 1909.

Hoy, á la 1 y 30 a. m., zarpó, con destino á Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Itauri", en el mismo orden; llevando de este puerto 8,760 bultos, 8 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: María Guevara y familia, para Amapala; Coronel Carlos Ibáñez C., señora, un niño y una sirvienta, para Valparaiso.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Augusto Rodríguez, Arcalia V. de Escamilla, Cruz Romero, Concepción González, Domingo Sandoval, Fernando Cárcamo, Florentino Sotelo, Jacinta Chávez, Rosa Quintasilla y Sorapio Mayán.

Ausentes.—Alfonso Romero, Dionisio Menchú, Esteban Salazar A., Isabel Ocampo, Francisca Calderón, J. Vicente Zepeda, Joaquín Salazar A. y Rafael Paz.

Sucursal del barrio de Candelaria.
Domicilio ignorado.—Miguel López, Martín Morales y Salvadora Hidalgo.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 6 Y 7 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 43 hombres y 11 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 6 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entraron: Encarnación G. Cruz, de Cojutepéque, y Juan Bustillo Rivera, de Sonsonate. Saló: doctor G. Duarte Navas, para esta ciudad.

Brooklyn House.—Entró: Ireneo Mantilla, de Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Evaristo Galeano, de Santiago de María. Salieron: doctor Salvador E. Guandique, para San Miguel; Carlos Roach y doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate, y Santiago Meléndez, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Miguel A. Villeda, de Sonsonate. Salieron: Coronel Rafael Rivas y Rosendo Rodríguez, para Sonsonate; Jesús G. Rodríguez, para esta ciudad, y Salvador Calderón, para Santa Ana.

DÍA 7 DE MARZO

Nacional Hotel.—Entró: Jesús G. Rodríguez, de esta ciudad. Salieron: Alonso Amaya, para Santa Ana, y doctor Manuel S. Martínez, para Ahuechapán.

Gran Hotel.—Entraron: Eusebio Alvarez, de Sonsonate, Melitón Barba, señora é hijo, de Santa Tecla. Salieron: Coronel Francisco Martínez L. y doctor Alonso Hernández, para Santa Ana, y Manuel Valiente, para Metapán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Alfredo Johannston, de Santa Ana.

Brooklyn House.—Entró: Catarino Sánchez, de Sonsonate. Saló: Toribio Araza, para Sonsonate.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
Lat. 13° 48' 48" N.—Long. 89° 9' W.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 706.6	
" máxima á las 7 p. m.	707.2
" mínima á las 2 p. m.	704.9
Oscilación barométrica.....	2.3
<i>Temperatura á la sombra.—0°.</i>	
Temperatura media	29.1
" máxima	32.5
" mínima	17.0
Oscilación termométrica	15.5
<i>Radiación solar.</i>	
Negro.....	53.1
Bianco	45.7
Diferencia.....	7.4
<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas	4.4
Humedad relativa, media	70
Tensión del vapor	13.9
Enfriamiento	4.3
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	2

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	c. es. y kd.

Viento.

Rumbo dominante	N.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 3

Director,
S. I. Barbarena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 8 de marzo de 1909.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el **GABINETE DENTAL**, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	" 1.30
Rellenos de plata, de \$1 á.....	" 3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	" 10.00
Por limpiar una dentadura.....	" 1.00
Por una corona de oro.....	" 10.00
Puentes: una pieza.....	" 20.00
Puentes: 2 piezas.....	" 30.00
Puentes: 3 piezas.....	" 40.00
Puentes: 4 piezas.....	" 50.00
Un diente de oro en placa.....	" 10.00
Un diente de porcelana en placa.....	" 5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	" 7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	" 8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	" 10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	" 12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	" 14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	" 16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	" 18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	" 20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	" 22.00
Media dentadura.....	" 25.00
Una dentadura.....	" 50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—1 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. *Mariano A. Azcosta, Srío.* 15—1

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empuñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios reequipados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eneón J. Paredes, solicitando se inscriba por primera vez y á nombre de Josefa Zaldana, vecina de Opico, un terreno situado en aquella jurisdicción, capaz de tres y media manzanas, lindante: al Oriente, con el terreno de Pablo Sánchez; al Norte, con el de Vicente Zaldana; al Poniente, con el de

Lorenzo Cándido; y al Sur, con el de Mariano Zaldaña. El inmueble descrito lo hubo la señora Zaldaña, por cesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio, conforme la ley de extinción de ejidos.

San Salvador, julio tres de mil novecientos seis. Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor de José María Franco, un título de propiedad correspondiente a dos terrenos de la capacidad de ocho manzanas y cuarto, situados en los ejidos de Arcatao, y linda el primero: al Oriente, con terreno del señor Boltrán Pineda, quebrada de por medio hasta encontrar con zanja de terreno de Nieves Orellana, por esta zanja hasta llegar a una quebrada y siguiendo el mismo rumbo abrevando la quebrada, lindando con terreno del señor Ángel Guardado, cerca de por medio hasta llegar al río de Zazalapa, línea limítrofa de Honduras hasta encontrar la junta de una quebrada, hacia el Sur lindando con terreno del señor Luciano Recinos, por un paldo de copal y de este a un palo de uñete que está en un rancho, y de este uñete lindando con terreno del señor Francisco Navarro a un palo de ronrón y de este por el borde de un derrumbé hasta llegar al filo de un respaldo; por el Poniente, por este filo y lindando con terreno del señor Francisco Navarro hasta encontrar un terreno del señor Margarito Komoro; por el Sur, con terreno del señor Basilio Alvarenga, cerca de por medio hasta llegar a donde se comenzaron estos linderos. El otro linda: por el Oriente, con terreno del señor Luciano Recinos, de un palo de contamal a un plancito en donde está un mojón de piedras de siete en línea recta a un filito en donde está otro mojón; por el Sur, lindando con terreno del señor Casimiro Alberto, zanja de por medio; al Poniente, con el mismo terreno hasta llegar al río de Zazalapa; al Norte, aguas arriba de este río hasta llegar a donde se comenzaron estos linderos. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Pedro Martínez, solicitando que por primera vez se inscriba a favor del señor José María Franco, un título de propiedad correspondiente a un solar de la capacidad de media manzana, situado en los ejidos de Arcatao y linda: al Oriente, con un chapadero de ganado, por las orillas lindando con solar de Leandro Monjivár, hasta encontrarse con solar de Bernarda Navarro; al Sur, por una zanjuelita arriba hasta el solar de Santiago Chavarría; al Poniente, de esta zanjuelita atravesando por un palo de aceduno en línea recta hasta llegar a la cabecera de un uvillalito que está junto a la tejera; al Norte, de este uvillalito en línea recta a dar a un palo de morro y de este hasta donde se comenzaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y tres.

San Salvador, veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 3

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan José Lora, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Luis Lora, un terreno situado en el cantón de Las Pozas, jurisdicción de Monagua, de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, camino de por medio, con terreno de don Luis Arenalde; al Norte, con huatal de Salvador Lora; al Poniente, con huatales de Leandro Hernández y Crescencio Canizález; y al Sur, camino de por medio, con huatal de Timoteo Villalobos. Dicho inmueble lo hubo el señor Luis Lora, de cincuenta y seis años de edad, agricultor y vecino de Monagua, por conceción que le hizo el Alcalde Municipal de dicha población, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, sección de Oriente: San Miguel, a diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 3

VENTAS VOLUNTARIAS

El infrascrito, Juez de Primera Instancia del Distrito de Jucupa.

Hace saber: que en la partición de los bienes de la sucesión de Eulalio López y Josefina Araujo, promovida por el doctor Rafael Justiniano Hidalgo, como apoderado de don Gilberto del mismo apellido y Mercedes Mejía, como representante de Martina, Santos, Vicente Manuel de Jesús y Rafael Arcangel López; y por no admitir cómoda división, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una finca situada en el punto "El Nispero", jurisdicción de esta ciudad, como

de quince manzanas de extensión, conteniendo como cinco mil árboles de café fructificando y los demás inculto, con una casa de tejas, sobre horcones y paredes de bajareque de ocho varas de largo por nueve de ancho, inclusive un corredor al lado Norte; y linda dicha finca: al Oriente, con fincas de Higino Díaz, Perfecto Ramos, doña Teresa Alvarenga, Domingo Funes y Dionisio Parada, quebrada de por medio; al Poniente, con fincas de Guillermo Rodríguez, sucesión de Gervasio del mismo apellido, Cornelio Gutiérrez y Jesús Escobar, barranca de por medio; al Norte, con finca de José Manuel Alvarado; y al Sur, con finca de Manuel Matas Jurado; y cuyo inmueble ha sido valorado en dos mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srío. 8

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobada por la señora María Ladislao Díaz, como representante legal de sus menores hijos legítimos Santos, Aurelio de Jesús y Pedro Celestino López, se venderán por este Juzgado en pública subasta, los derechos que corresponden a dichos menores, en un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón San Juan Buenavista, de esta jurisdicción, compuesto de ciento cuarenta áreas de capacidad, cultivado de café cosechero, lindante: al Oriente, con propiedad de Damián Rodríguez, camino en medio; al Norte, con la de Petrona Guerrero; al Sur, con la de Coferina Ochoa; y al Poniente, con la de Eleuterio Rodríguez. Quien quisiera hacer postura, que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo | José María Orellana, Srío. 3

EJECUCIONES

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas, seguidas por los señores don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Manuel Cortés Mesa, y don Francisco Gálvez, representado por su apoderado doctor Fernando Gómez, contra don Pablo Pérez Gómez por trescientos cincuenta pesos, y ciento cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, precio en que estima veinte y nueve quintales de café en oro que le reclaman, respectivamente, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los bienes siguientes: una casa de teja y otra de paja y su correspondiente solar, situadas en el barrio de Concepción de la villa de San Pedro Nonualco, la primera de dichas casa está construida sobre horcones, en galera, y la segunda también sobre horcones y paredes de bajareque, siendo los linderos de todo el inmueble: al Norte, con casa y solar de Demetrio López, calle en medio, y mide veinte metros, cincuenta y nueve milímetros; al Poniente, con solar de Felipe Guillén, calle en medio, y mide cinco metros ochenta y cuatro milímetros; al Oriente, con solares y casas de Juan Campos y Pilar Hernández, formando una línea quebrada, midiendo la primera de Sur a Norte, ocho metros ciento setentidós milímetros, y la otra once metros; y al Sur, calle en medio, con solar de la sucesión de Bartolo Pérez y mide cincuenta y nueve metros cincuenta y dos milímetros y tiene mojoneras a todos estos rumbos, piedras sembradas. Y una línea cultivada en parte de café y otros árboles frutales, situada en jurisdicción de San Pedro Nonualco, compuesta de manzana y media de extensión, ó sean ciento cinco áreas, cuyos linderos son: al Sur, Oriente y Poniente, con terreno del doctor don Práxedo Gómez; y al Norte, con terreno de Raimundo Pérez, quedando al Poniente una quebrada de por medio. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: Zacatecoluca, a la una de la tarde del día doce de febrero de mil novecientos nueve.—Man. V. Mendoza. 3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora doña Diega Guevara, la herencia que a su defunción dejó su esposo Florentín Henríquez, nombrándose a la aceptante administradora y representante de la sucesión de que se trata, con la formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Gustajagua, a las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | Benito Pérez. | J. Romero, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parte de la señora doña Diega Guevara, la herencia que a su defunción dejó su esposo señor Pedro Lara, en virtud de no exceder di-

do por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Nicolás Valle, hijo, en representación de sus menores hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó doña Josefina Sirgo Lizarralde de Valle; y se nombra al expresado señor Valle, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | Eyzabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

El infrascrito, Juez 10. de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Isabel Jirón, la herencia de los finados Mateo Jirón y Juana Tomasa Flores, como hija legítima y cesionaria de los derechos que corresponden a Ruperta Jirón, en el mismo carácter, y a la sucesión, confiriéndole a la aceptante la administración interina de los bienes de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la herencia de que se trata que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol á. —J. F. López, Srío. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia Suplente de este Distrito

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete del mes corriente, han sido declaradas herederas del difunto don Tiborio Escobar, la señora doña Elena Jiménez de Escobar, y las menores señoritas María Elena Ignacia, María Dolores, Ana Pidelina y Nicolás Tiborio Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suplente del Distrito: Jucupa, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Sixto Barrios. | Euseo Gómez, Srío. Int. 2

Torbio M. Peralta, Juez 30. de Paz de esta ciudad.

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente mes, ha sido declarada heredera de los difuntos Valentín Ponce y Juana de Dios Rivas, a la señora Carmen Cuadra viuda de Guzmán, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes a su hija legítima Regina Ponce.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Torbio M. Peralta. | Daniel Coello, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Para los efectos consiguientes, aviso al público: que don Serafín Martínez ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bibiano Mesa, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían a la señora Ignacia Alvarado, por sí, y como representante legal de sus menores hijos legítimos Felicianos del Socorro, María Francisca y Apolonia Mesa.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José María Orellana, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del mes corriente, se ha declarado heredero de Gregorio Santos a don Cornelio Lone en concepto de cesionario de Octavia Santos y como cesionario de los derechos que a ésta correspondían por sí y en virtud del derecho de transmisión de su hermano Gregorio Santos. También se ha declarado al mismo señor Lone heredero de Timoteo Santos y Angala Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Enriquez Gallardo | R. Quintanilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, han declarado herederos del difunto Agustín Melgares a sus hijos legítimos Eulalio y Abelino del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, a las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Tomás Benilla, Srío. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera en este Juzgado la señora Petronila Arévalo, de los bienes que a su defunción dejó su esposo señor Pedro Lara, en virtud de no exceder di-

los bienes de la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sesori, a las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | *Leonidas Lara.* 2

CURADURIAS

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha de este día, a las tres y media de la tarde, se nombró curador interino de los menores de edad, Juan, Carmen, Ana Josefa y Elena Cartillo, por encontrarse desamparados, al señor don Domingo Vargas, de este domicilio, por lo que se cita con treinta días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la guarda legítima de los menores relacionados, los que son hijos legítimos de la difunta Soledad Cartillo; la curaduría se ha seguido de oficio.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, a las cuatro y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Ortiz A. | José María C. González.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto del dieciséis del corriente, ha sido nombrado guardador interino de los menores Alfonso, Daniel, Orilia, Elisa y Elvira García, el señor don Vicente Monterrosa. Cítase a todos los que se crean con derecho a la tutela legítima, para que se presenten dentro de treinta días con los comprobantes del caso.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchupán, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Adolfo Equidabat* 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente ha sido declarado vacante la herencia que en su defunción dejó el finado Benito Vigil, cuyo valor aproximadamente no excede de ciento cincuenta pesos y se ha nombrado curador interino de dicha herencia al señor Claudio Vigil. Cítase con treinta días de plazo a las personas que se crean tener derecho en dicha herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo de conformidad con la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, a las doce del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. — *Victor Hernández. — L. Orellana.* 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don José Lucas Parras, de veintiocho años de edad, labrador y vecino de Tecapán, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el centro de esta población, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, linda con casa y solar de la sucesión de don Pedro Carranza; calle de por medio, mide treinta y cinco metros; al Norte, con solar de don Federico Baltes; al Poniente, con solar de don Encarnación Mejía; y al Sur, con solar de doña Anita Velasco, calle de por medio, mide por estos tres rumbos últimos, treinta metros por cada uno; en cuyo solar hay una casa sobre horcones, paredes de bajareque, techo de tejas, de diez metros treinta y cinco milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho, con un corredor al rumbo Poniente.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *R. Angulo. | Octavio Méndez.* 3

Miguel Gamero, Alcalde Municipal de esta villa,

Por ministerio de ley, hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Tomasa Monterrosa, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, por el solicitando título de propiedad de un solar en donde tiene construidas dos casas y una mediagua, situadas en el barrio del Niño Perdido, de esta villa, las que hubo por donación de sus padres Antonio Monterrosa y Mercedes Campos, ya difuntos, siendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide el solar veinticuatro metros cuarenta y seis centímetros, con solar de Francisco Soza y sucesión de Eustaquia Gamero; al Poniente, mide la casa y solar quince metros setenta y cuatro centímetros de ancho; al Norte, linda con solar y casa de don Rafael Blas Chico y don Prudencio Duque, y mide treinta y nueve metros ochenta y seis centímetros; al Sur, con solar y trascorral del cuartel ó casa municipal, midiendo por este rumbo cuarentidós metros en línea quebrada; y una casa mido de largo quince metros y de ancho diez metros inclusive el corredor, la otra mide de largo diez metros por ocho de ancho inclusive el corredor; la mediagua mide de largo siete metros por cuatro de ancho. Todos los colindantes son de este domicilio; estimando dichos inmuebles en seiscientos pesos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apopa, a catorce de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Gamero. | C. A. Iráneta.* 3

Andrés Severo Ramos, Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Dionisio Funes, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza urbana que posee de buena fe en el perímetro de esta población, en el cual tiene ubicada una casa, rancho de teja, sobre horcones y paredes de bajareque, cuya extensión y linderos son los siguientes: al Norte, con solar y casa de Ramón Segovia y mide diez metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Poniente, con solar de Pedro Flores y mide siete metros, sirviendo de mojones piedras sembradas; al Sur, con casa y solar de Jacinto Meléndez, calle de por medio mide diez metros; y al Oriente, con solar del mismo Jacinto Meléndez sirviendo de mojones piedras sembradas; todos los colindantes son de este domicilio. El terreno descrito lo hubo por compra que le hizo a Mónico Segovia de este domicilio, no tiene carga real ni derechos a favor de otra persona, ni es predio dominante ni sirviente y lo estima en ciento veinticinco pesos. Quien se crea con derecho que ocurra a en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Mejicanos, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Andrés S. Ramos. — Abel Benítez Zepeda.* 3

Don Antonio de León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, se ha presentado a esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "La Sabana" de esta jurisdicción, cultivado en parte de zacate y café en cantidad de mil árboles más ó menos, compuesto de cuarentidós hectáreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Miguel Franco, Magdalena Rivera y Bartolo Peraza; al Norte, con terreno de Abraham de León; al Poniente, con terrenos de Francisco Echeverría, Lorenzo Aquino, Juan Beltrama y Antonio Reina, río de Acachapa de por medio, hasta llegar a una ceiba con cruces viejas; advirtiendo que la parte de terreno del señor Reina fué antes de Guillermo Zúñiga y de esta ceiba, siguiendo para el Norte, linda con el mismo Reina, que antes fué lo mismo del citado Zúñiga; y siguiendo este mismo rumbo hacia el Poniente, linda con terreno de Ignacio Zaldaña; y al Sur, con terreno de don Antonio Reina, teniendo por todos sus rumbos cercas propias de por medio, de alambre; sus colindantes son todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Usulután, a veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Ignacio Zaldaña. | Francisco J. Alas.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Patrona Campos, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar que posee de buena fe en el barrio "La Otra Banda", de esta ciudad y que adquirió por compra a la señora Antonia María Morales, sobreviviente que estima en cincuenta pesos y tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, cuarentidós metros seiscientos cuarentidós milímetros, terreno de la señora Cayetana Valdés; al Norte, treinta y nueve metros novecientos veintiocho milímetros, terreno de la sucesión de don Bonifacio Calvo; al Poniente, treinta y cinco metros novecientos cuarentiocho milímetros, terreno de la misma sucesión Calvo; y al Sur, cuarentidós metros ochocientos milímetros camino de Atacocol de por medio, terreno que fué de don Cosme Ramos, hoy de doña Josefa de Velásquez; no tiene proindivisión con otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho a él, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Inés Mañá. | Francisco Rodríguez.* 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Jesús Lizano, de treinta y nueve años de edad, agricultor y vecino de San Esteban, solicitando título supletorio de un terreno situado en el castión Catariña, jurisdicción de su domicilio, como de cuatro manzanas de capacidad ó sean dos hectáreas ochenta áreas, de naturaleza rústica, de superficie plana y quebrada, lindante: por el Oriente y Norte, con terreno de Salomón Lizano, guardarraya de por medio; por el Poniente, con terrenos de Manuel Quintanilla, Lisandro Aguilar y Coronado Escoto, zanja de por medio, asegurando el solicitante que dicho terreno lo hubo por haberlo comprado a Salomón Lizano. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a este Juzgado a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia: San Vicente, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Castillo. Natividad Enriquez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí, la señora Cipriana Hernández, de cincuenta años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domi-

nilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee al Sur de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, mide y linda: al Oriente, treinta y cinco metros, calle intermedio con solares de Francisco Rivera y sucesión de José Gregorio Hernández; al Norte, treinta y cinco metros, con solar de Vicente, Chavarría; al Poniente, dieciocho metros con solar de la señora Petrona Guerrero, haciendo línea quebrada hasta hacer equina con solar de la misma Guerrero y sigue el mismo rumbo con veintidós metros más; y al Sur, veinte metros calle intermedio, con solar de Francisco Chavarría; en dicho solar hay abigada una casa pajiza embarrada de bajareque, que mide de largo ocho metros por seis de ancho; que no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y lo adquirió por concesión municipal, lo estima en cincuenta pesos, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jiquilisco, a las doce del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Felipe Silva. | J. Arturo Martínez.* 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de Sonsonate,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Dionisio Machado, de setenta años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Pilar de esta ciudad, el cual tiene las dimensiones y linderos que siguen: al Oriente, mide treinta metros cuatro milímetros, y linda con propiedad de Haequisl Machado, sin mojón conocido; al Norte, mide ocho metros setenta y cinco milímetros, y linda con propiedad de Carmen Medina, calle de por medio, que sirve de mojón; al Poniente, mide treinta y seis metros seis milímetros, y linda con propiedad de don Luciano Eufemia, pared de por medio que sirve de mojón; y al Sur, ocho metros, setenta y cinco milímetros, y linda con Ramona Barabona, pared de por medio, que sirve de mojón. Lo estima en doscientos pesos, es predio dominante, lo adquirió por herencia de su finada madre Demetria Machado, quien fué de oficios domésticos y de este domicilio, no tiene carga ni derecho real en favor de otra persona y los colindantes son de este domicilio. En el solar descrito hay una casa en mal estado, cubierta de tejas, paredes de adobe y horcones. Los que se crean con derecho en el inmueble descrito, que se presenten con sus comprobantes legales dentro de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal de Sonsonate, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez. | Dionisio Esalante.* 3

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora María Sabastiana Castillo, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un solar urbano, situado en el barrio el Calvario de esta villa, distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto de treinta metros noventa y seis milímetros por los rumbos Oriente, Norte y Sur, y veinte metros noventa y ocho milímetros por el Poniente; lindante: al Oriente, con solar de por medio, con finca de Nemesio Mejía; al Norte, con solares de Luis Mendoza y del sucesión de José María Rivera; al Poniente, calle de por medio con solares de Isidoro Sánchez y Germán Arias; y al Sur con solares de Tránsito Noto. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Juan J. Padilla. — Emilio Bran.* 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Manuel de Jesús Elías, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado y de este domicilio, solicitando título de un terreno de dos hectáreas y diez áreas de extensión, árido en su mayor parte, situado en el valle de Las Delicias, de esta jurisdicción, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, con terreno de Vicente Ramírez, que antes fué de Andrés Ramírez, dividido por brotones de pito y madrecaes; al Norte, con terrenos de los señores Víctor Martínez y Manuel Hernández, que antes fué de Gordiano Hernández, dividido por brotones de jacote y pito; al Poniente y Sur, linda con terrenos del solicitante; que el mencionado terreno lo hubo por compra que hizo a la señora Justa Ramírez Rosales, mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio; que no es dominante ni sirviente y que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; que los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *J. M. Ferralá.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado

por el don Felice Cabana, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto poco más ó menos de doscientas treinta y ocho áreas de tierra fértil, inculto, y sus linderos actuales son: al Sur, con finca de Abelina Arriaza; al Poniente, con finca de la sucesión de Germán Martínez, representada por Herculano del mismo apellido; y al Norte y Oriente, con fincas del solicitante, habiendo camino en medio por el Oriente; está cercado con cercos propios, de alambres, por todos sus rumbos; siendo todos los colindantes de este domicilio ó excepción de la señora Arriaza que es del de Ahuachapán. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa — Máximo Azénón, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Ricardo Reyes solicita título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San José y Colvario de esta ciudad, los cuales tienen los linderos y dimensiones siguientes: la casa mide de largo quince metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusive el corredor, nueve metros cuarenta centímetros, estando construida en un solar que mide al Sur, veintidós metros noventa y seis centímetros, y linda: con casas de Luz Barrera y Elena Alfaro; al Norte, por ser de forma irregular, treinta y dos metros noventa centímetros, y linda con casas de Jesús Merino, Vicente Urquiza y sucesión de Domingo Canizales; al Poniente, mide quince metros cuarenta y nueve centímetros, y linda con casa de Pablo Rodríguez; y al Oriente, mide veintidós metros treinta y siete centímetros, y linda con casa de Bartola Rosales. Hay además en el solar una mediana que mide: de Sur á Norte, quince metros cincuenta centímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa y cuatro centímetros, por cuatro metros seis centímetros de ancho. Lo estima el solicitante en cuatro mil pesos: todo está circunvalado de trascorales; y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Guadalupe Casas.—Alejandro Varela, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta villa se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado "Cuchuluitán", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jacinta Martel, cerca de madrecacao de lindero; al Norte, con terreno de Andrea Sánchez, mojoneros brotones de pito y madrecacao; al Poniente, con terreno de la misma señora Andrea Sánchez, brotones de madrecacao de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino García y el Coronel Francisco Reyes, brotones de pito de lindero. El terreno descrito lo hubo por compra á Marcelino García, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerle en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | Marcelino Medina. | Anselmo Guzmán, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Amalia Quintanilla, mayor de edad, de oficios de su sexo, vecina de la villa El Triunfo, Departamento de Usulután y residente en esta ciudad, solicitando título supletorio de tres derechos que por proindivisión en la hacienda San Francisco Chamoco, de esta jurisdicción, los cuales comprenden tres cuartas partes de la décima octava parte de dicha hacienda; siendo la capacidad de esta treintidós caballerías aproximadamente, y sus límites: al Oriente, hacienda de Parras Lempá; al Norte, las haciendas San Faustino y San Pedro Mártir; al Poniente, las haciendas San Felipe y Obrajuelo; y al Sur, la última de estas haciendas, habiendo poseído la solicitante estos derechos quieta y pacíficamente, durante más de diez años sin interrupción ninguna. Estos derechos los hubo por compra que le hizo á don Indalecio Rodríguez. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble que se trata de titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio.—Félice López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Corona, de veintidós años de edad,

casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, sito en ejidos de este pueblo, el primero de ochenta diez y ocho áreas, inculto, lindante: al Norte, con terrenos de Emeterio y Pablo Corona; al Sur, con el de Leandro Alvarez; al Oriente, con el de Demetrio Santos, río de por medio; y al Poniente, con el de Santiago Corona y Leandro Alvarez. El segundo de veintidós áreas, cultivadas con café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Jesús Reinado; al Sur, con el de Pablo Corona; al Oriente, con el de Emeterio Corona; y al Poniente, con el de Miguel Asencio, río de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin cargas reales ni servidumbres que le afecten; y estima el primero en cien pesos y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Santiago, de sesenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno rústico, que posee de buena fe en jurisdicción de este pueblo, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y tule y linda: al Norte, con terreno de Tomás Moran y Cirilo de la Rosa; al Sur, con el de Luis Asencio; al Oriente, con el de Nicolás Corona; y al Poniente, con el de Beccilia Santos, circulado con alambre propio; los colindantes son de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Corona, de veintidós años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe en esta jurisdicción, el primero de sesenta y nueve áreas, incultas, terreno fértil, que linda: al Norte, con terreno de Hermenegildo Amaya y Miguel Asencio; al Sur, con el de Pedro Corona; al Oriente, con el de Emeterio Santos, río de por medio y Pablo Corona; y al Poniente, con Pablo Corona. El segundo de veintidós áreas, terreno fértil, cultivado de café cosechero, lindante: al Norte, con terreno de Jesús Reinado; al Sur, con el de Santiago Corona; al Oriente, con el de don Angel Salguero, padre, camino de Salcoatitán de por medio; y al Poniente, con el de Pedro Corona; siendo los colindantes de este vecindario y solo Amaya es de Sonsonate y Salguero de Salcoatitán; no tiene cargas reales ni el mandato de servidumbres; y lo estima, el primero en cien pesos, y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srio. 1

Juan F. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lemus, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, es de forma triangular, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de Alejandro Rivas y Elena Cruz; al Norte, con hacienda de don Emeterio S. Ruano; y al Sur, calle de por medio y la hacienda del mismo señor Ruano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Juan F. Padilla.—Emilio Brea, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Magaña, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, en su solar ha construido una casa rancho, de techos, paredes de trancoral ó madera muerta, de cinco metros de largo, por tres metros quinientos milímetros de ancho ó fondo, siendo las dimensiones y linderos de

todo el fundo, los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de Sinforoso Lirrotia, cerca de pifa de por medio, perteneciente al predio de que se trata; por el Norte, mide cuarentinueve metros y linda con casa y solar de Virginia Ramos, calle de por medio, teniendo una cerca de cardón; por el Poniente, mide veintidós metros doscientos milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de Leandro Diaz, teniendo también una cerca de cardón; y por el Sur, mide cuarentinueve metros y linda con solar y casa de Catarino Rivera, que antes fue de Gregorio Segovia, cerca de pifa de por medio, perteneciente al mismo solar, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo estima en cincuenta pesos, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo al señor Gregorio Segovia, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | Juan José Calderón. | Sabas López, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto "La Estaneta", en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su abuela Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Véquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Castro, cerca de pifa de por medio; al Poniente, con terreno de don Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Parra; cerca de alambre de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nahuac, á once de febrero de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Cleotilde Navarrete, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Felice Lemus, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "El Peponante" y en el lugar denominado "Los Carrizos" de esta jurisdicción, compuesto de cuarentidós y media tareas, ó sean poco más ó menos ciento treinta y tres áreas de tierra fértil, cultivada una manzana de café cosechero, y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eduardo Molina, barranca de por medio, antes de Rosendo Arias; al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Gil Caballero; al Poniente, camino en medio, con fincas de Ana Lemus y de Paulina Martínez de Lucha; y al Norte, con terreno de la sucesión de Indalecio Vargas, representada por Felipe de este apellido, siendo todos de este domicilio, ó excepción del señor Molina, que es del de Turín, habiendo como accesorio una casa de techos; siendo por el lado del Norte, cerca de madre caoso y zanja propia de la solicitante. El terreno descrito no tiene carga real y lo hubo por herencia de su finado padre Marcelino Lemus, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azénón, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Mauricio Gómez Martínez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar ó predio urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población el cual es dominante ni sirviente, y sin ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros continuando con fundos de Eusebio Osorio y Norberto Asencio, calle de por medio; al Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros continuando con fundo de Petrona León, que fue de Francisco Gómez; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con solares de don José Antonio Aguirre, que fueron de Lucas Gómez; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros continuando con solares de los herederos Irene Juárez, perteneciendo los colindantes á este domicilio. El fundo aludido lo adquirió el señor Gómez Martínez, por herencia de su padre legítimo Arcenio Gómez, ya difunto, y lo aprecia en cincuenta pesos. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez

y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariana Diaz.* | *E. Luna, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Mendoza, de sesenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando por el título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Pedro Mendoza, que estima en trescientos pesos y cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, linda con casa y solar de don Felipe León, calle de por medio; al Norte, con solares del mismo señor León y de don Lino Castillo; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisco Mendoza; y al Sur, con solares de la sucesión de Rufina Cardona Ascencio y de don Manuel Ariz, calle de por medio, y sus dimensiones lineales son: al Oriente, veintitrés metros, de un árbol de madrecauo situado en la esquina de la calle hasta un palo jote; de este punto sigue una línea quebrada hasta el extremo del rumbo Norte, formando en su curso ángulos rectos así: su primer elemento de Oriente á Poniente, mide veinte metros cincuenta centímetros; en segundo, de Norte á Sur, quince metros veinticinco centímetros. El rumbo Poniente, como el anterior del Norte, ofrece la misma forma geométrica, es decir, hay otra línea quebrada cuyos elementos forman también ángulos rectos cuyas longitudes son: al partir del extremo Poniente del rumbo Norte hacia el Sur, diez y seis metros; de aquí hacia el Oriente nueve metros y cincuenta centímetros; de este extremo hacia el Sur, veinticuatro metros; y el rumbo Sur, en línea de calle, veinticinco metros cincuenta centímetros, hasta llegar al madrecauo de donde se empezó la descripción. Los colindantes, á excepción del señor Ariz, que es de Ahuachapán, son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Diaz.* — *Eduardo Luna, Srio.* 1

El infrascrito Alcalde, Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fé en el punto "La Estancia", en esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que lo hizo su madre Paulina Castro; y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de don Evaristo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Coronado Ramírez quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Castro y del expresado señor Mejía, cerca de sombra de por medio. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en sesenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nozalco, á once de febrero de mil novecientos nueve. — *Ignacio Mejía* — *Clotilde Navarrete, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Eblán Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con casa de habitación, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; cuyo solar mide: al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Servando Pérez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros quinientos ochenta milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Faustino Espinosa; al Poniente, mide diecinueve metros seiscientos cuarenta y cinco milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Rafael Pérez; y por el Sur, treinta y siete metros doscientos dos milímetros y linda por este rumbo, con solar de Adela Vargas; siendo los colindantes de este vecindario, estimados su valor en cincuenta pesos, sin ser predio dominante ni sirviente, ni tener carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uluazapa, á las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Blándon.* | *Dámaso Alvarez, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café coacchero, situado en el cantón "Joya del Platanar", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, formando dos de ellas un solo cuerpo, y sus linderos son: al Oriente, finca de Isabel viuda de Urrutia, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Tranquilino Sánchez; y al Poniente, finca del mismo Sánchez y sucesión Cadenas, barranca de por medio; y las otras dos manzanas restantes están divididas, teniendo una

estos linderos: al Oriente, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Federico Turcios; al Norte, terreno de Rodrigo Medina; y al Poniente, finca de don José Antonio Cáceres, y la última tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, terrenos del solicitante; y al Sur, terreno del mismo solicitante y de Rodrigo Medina, y los hubo por compra que hizo á don Tomás Ortiz, Petronilo, Eustaquio y Anita Arias y doña Ildefonsa viuda de Arias. Todos de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á los nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azénón, Srio.* 1

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Ayala, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por el título de dominio de un terreno rústico situado en el cantón Los Chapetones de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Cusulután, compuesto como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Arias, camino público de por medio; al Poniente, con terreno de Abel Romero y Manuel Marroquín, quebrada medianera; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, zanja de por medio propia del terreno colindante; y al Sur, con terrenos de Carmen y José González, cerca de piña de por medio propia de las colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan J. Padilla.* | *Erasmio B. Brán, Srio. I.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Alonso, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el cantón "San Juan" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas más que menos, ó sean quinientos sesenta áreas de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Martínez, camino de por medio; al Norte, terrenos del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de doña Luisa Luna, y al Sur, con terreno de Petronilo Hernández y Francisco Cortés, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real, y lo hubo por compra al señor Dionisio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble referido que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azénón, Srio.* 1

El infrascrito, Juez, Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Andrade, como apoderado de Félix Figueroa Flores y Margarito Flores, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, compuesto, más ó menos, de cuarenta manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, que perteneció á la hacienda Guarnevia, sita en la jurisdicción de Teixtatepeque, y linda dicho lote: al Oriente, con posesión de Pedro Flores y Nicolás Manérez, camino de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda "Los Horcones"; al Poniente, con posesión de Eusebio Martínez, quebrada de Guarnevia en medio; y al Sur, con propiedad del doctor Cornelio Lemus; el expresado lote está cercado y cultivado con algunas siembras. La hacienda Guarnevia, linda: al Oriente, con la hacienda del Tamarindo, el sitio de Cunta y hacienda El Obrajuolo, río de Lampa de por medio; al Norte, con la de "Los Horcones"; al Poniente, con los de San Ildefonso y Agua Caliente; y al Sur, con la de "Los Apoyes". Dicho terreno lo adquirieron los señores Flores, por compra á Trinidad Díaz y Pedro Flores, y lo estima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana, Srio.* 1

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado León Juárez, de veintiocho años de edad, soltero, sirviente y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin proindivisión con ninguna persona, sito en el barrio de Candelaria de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide al lado Norte, veintisiete metros quinientos veintiocho milímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de Pablo Cabrera; al Oriente, tiene igual medida, lindando con solar de Amado Godoy; al Poniente, también tiene la misma medida; y linda con solar de Alejo Calix; y al Sur, mide veintinueve metros, lindando con solar de Celestina Ramos y Toma-

sa Vázquez de Luna; en cuyo solar descrito se encuentra ubicada una casita sobre horcones; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Virginia Colato, oficios domésticos y del mismo vecindario, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moneagua, á las tres de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Estacio.* | *Xamón J. Funes, Srio. I.*

EMPLAZAMIENTOS

Sexto Barrio, Juez de primera Instancia suplente de Distrito,

Cita y emplaza á los reos ausentes Macedonio Palz-Raymunda, Lázaro y Marcelino Gómez, Félix Portillo, Aquilino Padilla, Rafael Gómez (viejo), Brígida y Norberta Gómez, Juan Carrillo, Federico Chávez, Ismael Montoya, Encarnación Madrano, Francisco Batres, Otilio Ayala, Mariano Castro, Basilio y Francisco Maravilla, Norberta y Josefa Padilla, Bruna Gómez, Luisa, Angel y Marcelino Santos, Jesús Santos, Miguel Castro, Felipa Padilla, Salvador Portillo, Leonarda Rodríguez, Lorenas Batres, Andrés Ayala, Froilán y María Ayala, Gregorio Batres, Luisa y Macedonio Gómez, Dionisia Rodríguez, Manuela Gómez, Ignacia Padilla, Lorono Mendoza, José María, Miguel y Eduviges Gómez, Timotea y Angel María Ramos y Rogelio Ayala, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de usurpación de tierras de don Manuel Cobar; bajo apercibimiento de ley si no comparecen. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suplente del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve. — *Sixto Barrios.* — *Manuel Castro C., Srio.* 2

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Teodoro Zepeda, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye en unión de Bonifacio Vega, por lesiones en Simón Leiva; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Juzgado primero de primera Instancia: Cusulután, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve. — *Nicolás Tamayo.* — *Salvador Campos, Srio.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza á los reos ausentes Francisco Gutiérrez ó Ripólit de la Rosa, de generales ignoradas, vecinos del Valle de Cayapa, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Mauro Campos. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. — *Miguel Angel Mazzini.* — *Erasmio Cárcamo C., Srio. Int.* 2

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate,

Cita y emplaza al reo Carmen Hernández, de generales ignoradas, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión en su hermano Francisco Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. — *Miguel Angel Mazzini.* — *Erasmio Cárcamo C., Srio. Int.* 2

Julián Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Pineda, vecino de Eregayayún, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en

Ver en Cristina Cruz: bajo los aporrobamientos de ley si no lo verifica. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Juán Rodríguez. — Baltasar T. Guerrero.* 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Juan Alvarenga, conocido también por Juan Francisco González Alvarenga, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado a la autoridad y lesiones graves en Agustín Alvarado. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar a dicho reo, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano. — Diego Bonilla Villatoro.* 2

Claudio Julo, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Turcios, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente a este Juzgado a las cárceles de esta población, a defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de tentativa de violación a Felipa Morán; bajo los aporrobamientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar a dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*C. Julo. — Federico Rodríguez.* 2

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Cita y emplaza a los reos ausentes Reyes Volásquez, Lázaro y Gabino Santos, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten a este Juzgado a las cárceles públicas de esta ciudad, a manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves a Luciano Mendoza y lesiones y atentado a la autoridad del Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, señor Magdaleno Vargas. Se recuerda a las autoridades de la República la obligación en que están de capturar a dichos reos, y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las doce del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco, h. — Patrocinio Herrera.* 2

DEPOSITOS

Rafael Huezo, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 de la ley agraria, se han depositado legumentada dos novillas, la una bermeja, hocico alumado, herrada con el fierro de esta figura.

la otra bermeja, barriga blanca, frontina, cabos bajos, herrada con el de esta otra figura

cuyas semovientes fueron conducidos a esta Alcaldía por Tomás Santamaría, como agente de la señora Doloras Flamenco de Zepeda, por haberlos encontrado pastando en un potrero de dicha señora; dichos novillos son de dueño y fierro desconocidos. Ni que se crea con derecho a ellas, que se presente con sus comprobantes legales.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Rafael Huezo. — Cirilo Mejar.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la ley agraria, está en seguro depósito un caballo rentino, grande, herrado con los fierros figurados al margen, de dueños y fierros desconocidos, el cual fue presentado por Santiago García 2º, de este vecindario, el día doce del corriente. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, a las diez de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes.* 3

El infrascrito, Alcalde, Avisa: que por ser de dueño y fierros desconocidos se encuentra en seguro depósito de orden de esta Al-

calde, una vaca bermeja, hocica, que fue presentada por el individuo Cleofas Marchante, la cual encontró vagando en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción; está herrada con los fierros que se figuran

el primero está venteado y el segundo como criador. La persona que se crea con derecho a dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que lo será entregada.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos nueve.—*Bernardo Reyes. — Faustino Alvarangu.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta población, Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un bucy color bermejo, que fue presentado a esta oficina por el doctor don Vicente Zelaya, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrado dicho semoviente en la palatilla y anca del costado derecho con el fierro de esta figura

teniéndolo venteado. Las personas que se crean con derecho al expresado semoviente, que se presenten con sus comprobantes legales en el término de ley, que les será entregado.

Librado en la Alcaldía Municipal de Quelepa, a las nueve de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve.—*Patricio Chávez. — Vicente F. Argueta.* 3

Licitaciones

Daniel Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa, Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de una casa mediana en el Cementerio de esta Villa, de diez varas de longitud por cinco y media de latitud. Los que quieren hacerse cargo de este trabajo, que se presenten a esta Alcaldía, a hacer sus posturas dentro del término de un mes.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatujaguá, a las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Daniel Aguirre. — J. Romero.* 2

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 164 corrido el 5 de julio de 1908 en el Parque Bolívar. A quienes se pagaron los premios mayores.

Billete número 3797, premiado con \$10,000, se pagó entero a los señores Cabolla Hnos.

Billete número 1688, premiado con \$1,000, se pagó 1 vigésimo a Ezequiel Rodríguez, 4 a Ramón Rogelio Esquivel, 1 a Julio Fratti, 1 a Margarita Romero, 8 a Manuel J. Velásquez, 6 a Miguel A. Hernández, y 1 a Silverio Villalta del barrio del Calvario de esta ciudad.

Billete número 307, premiado con \$500, se pagaron 3 vigésimos a Eloísa López, 7 a Mariano Castro Morán, y 10 a Italo Segnini.

Billete número 1971, premiado con \$500, lo pagó don Celedonio Martino en Santa Ana.

Billete número 123, premiado con \$100, lo pagó la Agencia de J. H. Valladares en Sonsonate.

Billete número 190, premiado con \$100, pagado entero por J. Max. Carías en San Miguel.

Billete número 889, con premio de \$100, se le pagó entero a Lola Fiallos.

Billete número 1197, premiado con \$100, se pagó 1 vigésimo a María Martínez, 1 a Humberto Cuéllar, 3 a Capitán Pedro González, 2 a Humberto Urioste, 2 a José María Blanco T., 1 a Fideia Palomo, 1 a Carlos Borda, 1 a Simón Arboleda, y 7 a José María Blanco T.

LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje.

MARCAS	N.º BULTOS	QUANTOS	CLASE DE BULTOS	CONTENIDO	VAPORES
F. A.	282	1	caja	aceite	City of Sidney, enero 4 de 1908.
A. G. P.	2	1	huscal	maquinaria	Isolana, enero 17 de 1908.
Sin marca	sin n.ºm.	1	caja	"	New Port, febrero 5 de 1908.
G. A. Gilpin	"	1	"	encomienda	San Juan, febrero 27 de 1908.
M. M. & C.	"	2	"	petróleo	City of Pará, marzo 14 de 1908.
G. A.	"	1	rollo	cable de alambre de acero	Perú, mayo 23 de 1908.
M. C.	"	1	caja	muestras de vino	City of Sidney, mayo 15 de 1908.
Juan B. Olivares	"	1	"	chumaceros de hierro	City of Panamá, mayo 28 de 1908.
Batters	1	1	"	maquinaria	Acapulco, octubre 3 de 1908.
C. C.	1	1	"	perfumería	Barracouta, octubre 16 de 1908.
S. G. R.	1	1	"	"	"
J. A.	5/8	4	fardos	sombreros de junco	Indiana, octubre 24 de 1908.
M. D.	"	"	"	"	"
F. A.	274/5	2	cajas	aceite	City of Sidney, octubre 30 de 1908.
	238	1	"	"	City of Sidney, octubre 30 de 1908.
		18			

Administración de la Aduana Marítima de la Unión, febrero 25 de 1909.—*Guillermo Aspi.*

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 9 de marzo de 1909

NUM. 57

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS.

JOSÉ DOMINGO DE OBALDÍA,

Presidente Constitucional de la República de Panamá,
A Su Excelencia Fernando Figueroa, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo;

Con verdadera complacencia tengo el honor de participar á S. E. que el día primero del actual, he tomado posesión de la Primera Magistratura de la Nación, por designación espontánea y unánime de los pueblos del Istmo, en las pasadas elecciones.

Al llevar este hecho al conocimiento de S. E., me es altamente satisfactorio significaros mis anhelos de que las cordiales relaciones existentes entre nuestros países continúen siendo tan estrechas como hasta el presente, á lo cual mi Gobierno prestará especial atención y dedicará sus mayores esfuerzos.

A la vez hago votos por la prosperidad de la República de El Salvador, y por la ventura personal de S. E.

(Fdo.) J. D. de Obaldía,

(Fdo.) J. A. Arango,

Secretario de Relaciones Exteriores.

Dado en el Palacio Presidencial, á 5 de octubre de 1908.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia José Domingo de Obaldía, Presidente de la República de Panamá.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de corresponder á la atenta Carta de Vuestra Excelencia, fechada el 5 de octubre del año último, en que se sirve participarme que el día primero del mes citado, tomó posesión de la Primera Magistratura de esa Nación, por designación espontánea y unánime de los pueblos del Istmo en las pasadas elecciones. Que al poner en mi conocimiento este hecho, agrega Vuestra Excelencia, le es altamente satisfactorio significarme sus anhelos de que las cordiales relaciones existentes entre ambos países continuarán siendo tan estrechas como hasta el presente, á lo que su Gobierno prestará especial atención y dedicará sus mayores esfuerzos.

En respuesta me complazco en significar á Vuestra Excelencia mis sinceras congratulaciones por la inequívoca y bien merecida demostración del aprecio y confianza incondicional de que es objeto entre sus conciudadanos al conferírle la dirección de sus destinos. Y animado de la misma elevación y nobleza de sentimientos de Vuestra Exce-

lencia, mi Gobierno se esmerará siempre en robustecer por todos los medios que estén á su alcance, las francas y cordiales relaciones de amistad que felizmente unen á los dos países y sus Gobiernos.

Y haciendo votos por la prosperidad indefinida de la Nación panameña, y la personal ventura de Vuestra Excelencia, me complazco en tributarle el homenaje de mi elevada consideración en concepto de su

Grande y Buen Amigo,

[f.] F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores,

(f.) Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 4 de marzo de 1909.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de marzo de 1909.

Vista la solicitud del Bachiller don Julio Cañas, contraída á que se permita al señor don Miguel Valladares y Romero ejercer en esta República la profesión de Abogado, para lo cual presenta debidamente autenticado el título que el señor Valladares y Romero obtuvo en la de Honduras; el Poder Ejecutivo, en observancia á lo dispuesto en el Artículo VII del Tratado General de Paz y Amistad concluido en Washington el 20 de diciembre de 1907 por los Delegados á las Conferencias de Paz Centroamericana, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho,

Cañas.

**SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA**

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo, en cumplimiento del inciso 2º del Art. 121 del Reglamento de Educación Pública Primaria, y con el objeto de uniformar la enseñanza en las escuelas elementales de la República,

DECRETA:

El siguiente Programa que corresponde al desarrollo de las asignaturas consignadas en el Plan de Estudios publicado el 11 de junio del año próximo pasado:

LECTURA Y ESCRITURA SIMULTANEAS

Primer año

1—Conocimiento de las vocales: su forma y su sonido. Distinguir las en las palabras que sirvan de medio para su estudio, procurando que se encuentren formando sílaba al principio ó al fin.

2—Distinción de las letras vocales en mayúsculas y minúsculas.

3—Formación de diptongos y triptongos. Lectura de ejercicios puestos en el encerado.

4—La letra Y, su forma y su sonido en combinación con las vocales formando sílabas directas é inversas. Escritura y lectura en el encerado. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Escritura al dic-

tado en sus pizarritas ó en el encerado.

5—La letra H, su forma y su uso. Formación de palabras, indicando el sonido mudo de esta letra por medio de una rayita oblicua sobre dicha letra. Escritura al dictado.

6—La letra B, su forma y su sonido explicando la manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la B y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Escritura al dictado.

7—La letra V, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Diferencia entre la B y V. Sílabas directas formadas con la letra V y las vocales. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura corrida de las palabras escritas en el pizarrón, cuidando de que no se acostumbren los niños á leer haciendo pausas entre una y otra sílaba. Explicación breve y clara del significado de cada palabra.

8—La letra S, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la letra S y las vocales. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura de las palabras escritas en el encerado. Escritura al dictado. Formación de frases cortas con las palabras conocidas. Ejercicios de lectura en el pizarrón escritas por el maestro en combinación con figuras para completar el sentido, ó dejando en blanco, por medio de puntos suspensivos, las palabras que el alumno debe poner para completar la frase, sin entrar en explicaciones de gramática.

9—La letra Z, su pronunciación y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la Z y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura de palabras escritas en el encerado. Escritura al dictado. Sustitución de la Z por la C en las sílabas ce, ci. Formación de frases cortas.

10—La letra C, su forma y su sonido antes de las vocales a, o, u. Manera de pronunciarla. Las sílabas que, qui, indicando el sonido de la u por medio de una rayita oblicua sobre dicha letra. Sílabas directas é inversas formadas con la C y las vocales a, o, u. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Escritura al dictado. Formación de frases cortas.

11—La letra D, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la D y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura corrida de las palabras escritas en el encerado. Formación de frases cortas. Escritura al dictado. Monosílabos. Interrogación. Aserción. Punto final. Signo de interrogación.

12—La letra F, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la F y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura de palabras en el encerado. Formación de frases cortas. Escritura al dictado. Palabras disílabas.

13—La letra G, su forma y su sonido.

Manera de pronunciarla con las letras *a, o, u*. Las sílabas *gue, gui*, indicando con una rayita oblicua sobre la *u*, el sonido mudo en estas dos sílabas. Formación de sílabas directas é inversas con la *G* y las vocales. Explicación de la diéresis sobre la *u*, en las sílabas *gue, gui*, cuando estas forman dip-tongo ó triptongo. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura corrida de grupos de palabras escritas en el encerado. Formación de frases cortas. Escritura al dictado. Nombres en singular y formación de los plurales regulares.

14—La letra *J*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la *J* y las vocales. Lectura y escritura. Formación de pálabras con las sílabas conocidas. Lectura de grupos de palabras escritas en el encerado. Formación de frases cortas. Escritura al dictado. Equivalencia de la *j* en las sílabas *ge, gi*.

15—La letra *L*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Sílabas directas é inversas formadas con la *L* y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura de grupos de palabras escritas en el encerado. Formación de frases cortas. El artículo determinado, sus formas y su objeto. Género masculino y género femenino. Selección de nombres masculinos que llevan el artículo *el*. Selección de nombres femeninos que llevan el artículo *la*. Nombres en plural que llevan los artículos *los* y *las*. Escritura al dictado.

OBSERVACIÓN.—Siempre que en una palabra se encuentre la sílaba directa formando otra trisílaba con una tercera, como en *los, las*, el maestro aprovechará este ejemplo para formar con las letras conocidas, grupos de sílabas trisílabas de la manera siguiente: *bas, bos, bes, etc.; bal, bol, bel, etc. cas, cos, cus, etc.; cal, col, cul, etc. das, dos, des, etc., etc.*

16—La letra *Ll*, su forma compuesta y su sonido. Manera de pronunciarla. Diferencia entre el sonido de la *Ll* y el de la *Y*. Formación de sílabas directas con la *ll* y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Formación de frases cortas. Lectura corrida en el encerado de palabras y frases. Selección de artículos, nombres masculinos y femeninos, nombres en singular y en plural, palabras monosílabas y disílabas.

17—La letra *M*, su forma y sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas é inversas con la *M* y las vocales. Sílabas compuestas terminando en *s, z, c, d, b, g, j* y *l*. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura y escritura de palabras y frases. Escritura al dictado. Palabras trisílabas. Palabras polisílabas. Voces homófonas.

18—La letra *N*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas é inversas con la *N* y las vocales. Formación de palabras y frases cortas. Lectura y escritura de grupos de palabras monosílabas, disílabas y polisílabas. Escritura al dictado. Nombres propios de persona. Nombres comunes de animales, lugares y cosas. Idea del nombre sustantivo. Nombres masculinos. Nombres femeninos. Nombres en singular. Nombres en plural. Artículo que corresponde á cada uno de los nombres comunes contenidos en la lección puesta en el encerado.

19—La letra *Ñ*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas y compuestas. Formación

de palabras con las sílabas conocidas. Lectura y escritura de grupos de palabras. Formación de frases. Frases negativas. Escritura al dictado. Artículo indeterminado. Formas del artículo masculino. Formas del artículo femenino. Explicación acerca de la diferencia entre el artículo determinado y el indeterminado.

20—La letra *P*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas é inversas, simples y compuestas, con la letra *P* y las vocales. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Lectura y escritura. Formación de frases y oraciones cortas. Escritura al dictado. Cualidades de las personas y de las cosas. Lectura de nombres con sus cualidades. Idea del adjetivo calificativo. Lectura de palabras agudas. Idea del acento y su representación.

21—La *R*, su forma y su sonido al principio de palabra y después de consonante. Manera de pronunciarla. Sonido suave de la *r* después de una vocal. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas, inversas y compuestas con la letra *r* y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Formación de frases cortas y lectura corrida de las mismas en el encerado. Palabras graves. Distinción entre las palabras graves y las agudas que no llevan el acento pintado.

22—La letra *rr*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas y compuestas con la *rr* y las vocales. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Formación de frases cortas. Equivalencia de la *R* ó *r* al principio de la palabra. Escritura al dictado. Selección de palabras que den idea de acción. Lectura de frases ú oraciones que contengan un nombre de persona y una palabra que indique la acción que ejecuta esta misma persona. Idea del sujeto y del verbo. Relación entre uno y otro. Concordancia de número entre el sujeto y el verbo. Relación entre el sustantivo y el adjetivo. Concordancia de género y número entre el nombre y el adjetivo.

23—La letra *T*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas inversas y compuestas con la letra *t* y las vocales. Formación de palabras y frases. Oraciones completas de sujeto, verbo y complemento. Idea del complemento. Escritura al dictado, de palabras y frases. Selección de artículos, nombres, adjetivos y verbos. Género y número de las palabras. Palabras esdrújulas. Selección de palabras agudas, graves y esdrújulas. Pronombres personales usados en lugar de los nombres de personas que sirven de sujeto en las oración escritas por el maestro en el encerado. Terminaciones de los verbos de las tres conjugaciones. Conjugación del presente de indicativo, sin entrar en explicaciones de gramática ni enseñar á recitar definiciones de memoria.

OBSERVACIÓN.—La teoría y las reglas deben excluirse completamente de este curso.

24—La letra *Ch*, su forma compuesta y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas directas y compuestas con la letra *ch* y las vocales, indicando su sonido simple por medio de una línea curva que une la *c* con la *h* en su parte inferior. Lectura y escritura. Formación de palabras con las sílabas conocidas. Formación de frases y oraciones. Lectura corriente en el encerado. Palabras derivadas de nombres, adjetivos y verbos. Adverbios de modo, de tiempo, de cantidad, de afirmación,

de negación y de duda. Palabras de relación (preposiciones). Palabras de unión y de separación (conjunciones). Palabras compuestas. Familias de palabras. La coma, su uso y su representación. Conjugación del pretérito imperfecto y perfecto simple del modo indicativo.

25—La letra *X*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Formación de sílabas inversas. Lectura y escritura de palabras en que entre esta letra.

26—La letra *K*, su forma y su sonido. Manera de pronunciarla. Su equivalencia en las sílabas, *ca, co, cu, que, qui*. Su uso en nombres de idioma extranjero introducidos al castellano.

27—Lectura corrida de oraciones que contengan sílabas compuestas de tres letras. Idem con sílabas compuestas de cuatro y cinco letras. Lectura en el encerado de grupos de sílabas terminadas en *l, n, s* y *r*.

28—Conjugación del pretérito y del futuro de indicativo. Lectura de párrafos cortos compuestos de preguntas, declaraciones ó interjecciones. Signo de admiración. Combinación de dos consonantes con una vocal y con una vocal y una consonante, como *bla, blas, blan, blar, abs, ins, cons, tra, tran, trans*.

29—Lectura corriente de párrafos largos observando la entonación propia que indica la puntuación.

Segundo año

1—Lectura corriente en libro impreso con caracteres gruesos y de regular tamaño.

2—Lectura corriente en libro impreso con caracteres de letra spenceriana.

3—Lectura corriente en libro con caracteres de letra inglesa y francesa.

4—Lectura corriente en libro impreso con caracteres góticos ó letra alemana.

5—Alfabeto. Deletreo por letras y por sonidos.

6—Pequeñas composiciones sobre temas leídos en el libro, subrayando el sujeto y el verbo.

7—Sujeto completo. Verbo y sus palabras modificativas. Complemento directo. Complemento indirecto.

8—Verbos activos ó transitivos. Verbos neutros ó intransitivos.

9—Lectura pictórica sobre cuadros litografiados ó sobre los grabados de un libro.

10—Personas de los pronombres.

11—Posesivos y objetivos.

12—Escritura al dictado de trozos tomados del libro de texto.

13—Análisis gramatical de oraciones cortas, hecho por escrito en pliegos rayados á propósito.

14—Composiciones escritas, describiendo objetos conocidos.

15—Recitación de fábulas y trozos en prosa.

16—Corrección de vicios en el uso ó pronunciación de ciertas palabras y modismos.

OBSERVACIÓN.—En este año queda comprendida la ampliación que debe darse á las explicaciones hechas en el primer grado con respecto á las distintas partes de la oración.

ARITMÉTICA

Primer año.

1—Desarrollo de la idea de unidad por medio de objetos que representen medidas, pesas ó monedas, así como con objetos que no tengan división, como un libro, una mesa, una silla, etc.

2—Representación de la unidad por medio de la figura 1.

3—Idea del número 2, del número 3, del número 4 y del número 5, agrupando unidades de una en una, con objetos ó en el ábaco, y su representación.

4—Cálculos de suma y resta, añadiendo y quitando alternativamente unidades de una en una, de dos en dos y de tres en tres, con 5 objetos.

5—Idea del número 6, del número 7, del número 8 y del número 9 de la misma manera que en el caso anterior, y su representación.

6—Cálculos de suma y resta con objetos en número de 5 á 9.

7—Idea de par. Doble. Mitad. Números pares ó impares.

8—Contar de uno á nueve y de nueve á uno.

9—Formación de la decena. Contar de 1 á 10 y de 10 á 1. Contar de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro y de cinco en cinco, hasta diez, con objetos ó en el ábaco. Composición y descomposición de los números comprendidos entre 1 y 10.

10—Representación de las decenas por medio de columnas en el encerado. Contar por decenas primero diciendo: una decena, dos decenas, etc. y luego, diciendo el nombre que lleva en la numeración: diez, veinte, treinta, etc.

11—Triples y cuádruplos. Terceras y cuartas partes. Productos de dos, de tres, de cuatro y de cinco, comprendidos entre uno y diez.

12—División de un número en 2, 3, 4 y 5 partes, comprendidas entre 1 y 10.

13—Combinaciones hechas en el ábaco de dos números, para formar el 2, el 3, el 4, el 5, el 6, el 7, el 8, el 9 y el 10 hasta saberlas de memoria.

14—Signos +, —, \times y \div . Significación del 0. Formación de los números comprendidos entre 10 y 20, indicando la agregación de unidades en el ábaco, y escribiéndolos en las columnas de decenas y unidades.

15—Ejercicios de cálculo oral y operaciones escritas en el pizarrón, usando los signos de suma, resta, multiplicación y división.

16—Contar de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco, de seis en seis, de siete en siete, de ocho en ocho, de nueve en nueve y de diez en diez, primero sumando y después restando, de uno á veinte, de uno á treinta, de uno á cuarenta, de uno á cincuenta, de uno á sesenta, de uno á setenta, de uno á ochenta, de uno á noventa, hasta hacerlo con precisión y exactitud.

OBSERVACIÓN.—Este ejercicio requiere un buen período de tiempo por ser la parte más difícil y no debe pasarse sin que esté muy bien aprendido porque es la base de las operaciones que más adelante han de practicarse.

17—Formar la tabla de combinaciones que forman los números comprendidos entre diez y veinte, con los números dígitos solamente.

18—Cálculo oral de suma y resta, haciendo uso de las tablas de combinaciones.

19—Formación de la centena agregando decenas de objetos ó en el ábaco. Representación de las centenas en columnas puestas en el encerado, indicando con una inicial el lugar de cada uno de los órdenes de unidades, decenas y centenas.

20—Lectura de las centenas, diciendo: un ciento, dos cientos, tres cientos, cuatro cientos, etc. Escritura de números com-

puestos de centenas en las columnas rayadas.

21—Lectura y escritura de números hasta de tres cifras fuera de las columnas, usando el cero como representación de las columnas vacías.

22—Unidades del sistema métrico de pesas y medidas: el metro, el gramo, el litro y el peso fuerte nacional, [colón.]

23—Formación de las unidades superiores indicadas en columnas, sus nombres formados con las palabras *deca*, *hecto* y *leto*.

24—Idea del millar, su representación en las columnas á la izquierda de las centenas.

25—División del peso en diez décimos ó cien centavos. Monedas de veinte centavos, de cinco centavos y de tres centavos.

26—Idea de fracción quebrado ó parte de la unidad con frutas ú otros objetos.

27—Representación de un medio, de un tercio, de un cuarto, de un quinto, de un sexto, de un séptimo, de un octavo, de un noveno y de un décimo.

28—División del metro en decímetros, centímetros y milímetros, sobre un metro de madera, prácticamente, sin explicar la teoría de los decimales.

29—Iniciales para representar los décimos, centésimos y milésimos del metro.

30—Numeración Romana. Letras que se emplean. Su valor.

31—Letras que sirven para aumentar. Reglas. Repetición de una letra.

32—Letras que sirven para disminuir. Reglas.

33—Formación de los millares. Reglas.

34—Escritura y lectura de los números romanos en el encerado.

35—Su uso en el reloj y en los capítulos de los libros.

36—Las horas en el reloj. División del tiempo: año, mes, semana, día, hora, minuto.

37—La hora en el reloj. La media, el cuarto, los minutos. Ejercicios prácticos.

Segundo año

1—Teoría del sistema de numeración decuplo.

2—Formación de las unidades superiores. Unidades, decenas y centenas de millar. Su representación en columnas rayadas en el encerado.

3—Formación del millón. Su representación en columnas rayadas.

4—Lectura y escritura de números comprendidos entre uno y un millón.

5—Tablas de combinaciones con los números dígitos. Cálculo oral de suma y resta.

6—Formación de la tabla pitagórica.

7—División de un número por 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 con auxilio de la tabla pitagórica.

8—Operaciones escritas de suma, con varios sumandos hasta de seis cifras.

9—Resta en el encerado de números hasta de seis cifras.

10—Multiplicación de un número compuesto por un dígito.

11—Multiplicación de un compuesto por otro compuesto de dos, de tres, de cuatro y hasta de cinco cifras.

12—División de un número compuesto por un dígito. Sacar la mitad, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava y novena parte de un número de varias cifras.

13—División de un número compuesto por otro compuesto de dos y de tres cifras.

14—Problemas que abracen las cuatro operaciones.

15—Teoría de los decimales hasta los diez milésimos.

16—Lectura y escritura de los decimales en columnas rayadas.

17—Operaciones de sumar, restar, multiplicar y dividir decimales.

18—Idea de los números denominados.

19—Problemas de sumar, restar, multiplicar y dividir denominados.

20—Sistema métrico de pesas y medidas.

21—Sistema antiguo ó español.

22—Reducción de unidades de orden superior á inferior.

23—Reducción de unidades de orden inferior á superior.

24—Problemas de fácil resolución que estén comprendidos en la regla de tres, sin que sea necesario explicar la teoría de las proporciones y sin que tampoco se adopten fórmulas para la resolución de los problemas.

OBSERVACIÓN.—Esta clase de ejercicios deberán hacerse razonando, por medio de las cuatro operaciones, adoptando el método de reducción á la unidad.

GEOGRAFÍA

Primer año

1—Idea de la patria. Ciudad natal. Nombre del pueblo. Distrito á que pertenece. Autoridad que la rige. Gobierno local, su organización. Autoridad principal que gobierna el departamento á que pertenece el distrito.

2—Comparación del gobierno escolar con el gobierno político y administrativo.

3—Demarcación de límites en el edificio de la escuela, lugar que ocupa en el pueblo ó ciudad. Diferencias entre lo que es un pueblo y una ciudad.

4—Cabecera de distrito. Cabecera departamental. Capital. República.

5—Rumbos del horizonte: Norte, Sur, Este y Oeste. Orientación por medio del sol. Puntos intermedios y colaterales.

6—Situación del edificio de la escuela con relación al pueblo ó ciudad.

7—Enumeración de los barrios que componen el pueblo ó la ciudad. Nombres con que se distinguen sus calles. Edificios principales.

8—Pueblos circunvecinos. Límites del pueblo ó ciudad. Aspecto del suelo: si es plano ó montañoso; si es fértil ó estéril.

9—Población y extensión. Ocupaciones de sus habitantes. Productos de su suelo.

10—Representación gráfica de las salas de clase, por medio de figuras geométricas. Trazo del patio ó jardín. Plano del edificio con sus departamentos.

11—Plano aunque sea aproximado de plazas, calles y parques.

12—Plano del área del pueblo ó ciudad.

13—Descripción de los montes y volcanes si los hay. Descripción de las fuentes, de los ríos y de los lagos, si los hay.

14—Ligera idea de los ríos y de los lagos.

15—Utilidad que prestan los lagos y los ríos. El desagüe de los lagos. El curso de los ríos. Afluentes.

16—Nombres que se dan á las diferentes divisiones de la tierra, explicadas sobre un mapa ó formándolas con masa de papel ú otra sustancia sobre un vidrio plano que representa el agua.

17—Nombres que se dan á las diferentes divisiones del agua.

18—Idea de lo que es un mapa. Representación de la tierra y del agua. Puntos del horizonte en el mapa.

19—Historia local. Tradiciones del pueblo ó ciudad. Origen del pueblo. Sus fundadores.

20—Industrias desarrolladas. Movimiento comercial. Vías de comunicación con los pueblos vecinos. Medios de transporte. Productos que consume y productos que envía á otros mercados.

21—Fiestas patrias y fiestas titulares.

22—Comunicaciones telegráficas, telefónicas y postales.

GEOGRAFÍA É HISTORIA

Segundo año

1—Idea general de la tierra sobre una esfera ó sobre un mapa-mundi. Continente americano y su división en tres partes.

2—Situación y división de la América Central.

3—Situación y límites de la República del Salvador. Fecha de su fundación. Datos acerca de su fundador.

4—Extensión y población. Origen de sus habitantes. Costumbres de los primeros moradores. Conquista é Independencia.

5—Aspecto físico. Sus principales alturas: montañas y volcanes.

6—Lagos, ríos y puertos. Particularidades de ciertos lagos. Descripción breve de los principales ríos.

7—División política y forma de gobierno.

8—Mapa topográfico de la República.

9—Detalles particulares de cada uno de los departamentos.

10—Mapas de los departamentos con los detalles principales.

11—Industrias desarrolladas, movimiento comercial de la República, vías de comunicación por tierra.

12—Productos que se importan. Productos que se exportan.

13—Viajes geográficos de un punto á otro de la República.

14—Acontecimientos notables de la historia general de El Salvador.

15—Datos biográficos de los hombres más notables que figuran en la historia general de El Salvador.

LECCIONES DE COSAS

Primer año

1—Desarrollo del sentido de la vista por medio de ejercicios de percepción sobre el color, la forma y otras propiedades visibles.

2—Forma. Las líneas. Las superficies. Angulos y triángulos.

3—Color. Descomposición de la luz. Colores del espectro. Clasificación de los colores. Mezcla de los colores.

4—Tamaño. Palabras con que se designa el tamaño relativo de los objetos.

5—Desarrollo del sentido del oído por medio de ejercicios apropiados.

6—Cualidades del sonido. Cuerpos sonoros. Diferencia entre sonido y ruido.

7—La música. Signos musicales.

8—Desarrollo del sentido del olfato por medio de experimentos sobre cuerpos olorosos é inodoros.

9—Desarrollo del sentido del paladar por medio de experimentos sobre cuerpos sápidos é insípidos.

10—Desarrollo del sentido del tacto por medio de experimentos sobre cuerpos duros, blandos, arrugados, ásperos, calientes, fríos, granulados, lisos, húmedos, secos, etc.

11—Descripción de las partes que componen el cuerpo humano.

12—Descripción de los animales más conocidos determinando el orden á que pertenecen.

13—Idea general de las plantas. Partes de qué se componen.

14—Clasificación de objetos por sus propiedades particulares.

15—Propiedades generales de los cuerpos.

16—Propiedades de los metales.

17—Materias primas de los productos manufacturados en el país.

Segundo año

1—Figuras planas. Clasificación de ángulos, triángulos y cuadriláteros. Trazo de figuras planas.

2—Figuras sólidas.

3—Descripción de los órganos de los sentidos.

4—Huesos del esqueleto humano.

5—Descripción breve de los órganos del aparato digestivo y sus funciones.

6—Descripción breve de los órganos del aparato circulatorio y sus funciones.

7—Descripción breve de los órganos del aparato respiratorio y sus funciones.

8—Nociones generales sobre los principales caracteres de los mamíferos, de las aves, de los reptiles, de los batracios y de los peces.

9—Animales domésticos. Servicios que prestan al hombre.

10—Animales selváticos de América.

11—Funciones de nutrición de las plantas. Organos que concurren á estas funciones.

12—Funciones de reproducción de las plantas. Organos que concurren á estas funciones.

13—Alimentos y bebidas. Artefactos y manufacturas.

14—Productos útiles de los animales. Productos útiles de los vegetales.

CALIGRAFÍA

Primer año

1—Ejercicios en renglones de dos líneas, con los tres primeros elementos del sistema Spencer.

2—Formación de las letras *i, u*.

3—Formación de las letras *n, ñ y m*.

4—Formación de las letras *e, a, o*.

5—Formación de las letras *v, w, r*.

6—Formación de las letras *c, x, s*.

Segundo año

1—Ejercicios en renglones de dos espacios. Formación de las letras *t y d*.

2—Ejercicios en renglones de tres espacios. Formación de la letra *g*.

3—Ejercicios con el cuarto elemento en renglones de tres espacios.

4—Formación de las letras *l, b, h, k*.

5—Ejercicios con el cuarto elemento invertido en renglones de tres espacios.

6—Formación de las letras *j, y, q, z*.

7—Ejercicios en renglones de cuatro espacios. Formación de la letra *p*.

8—Ejercicios en renglones de cinco espacios. Formación de la letra *f*.

9—Ejercicios en renglones de tres espacios con los elementos 5º, 6º y 7º

10—Formación de las letras mayúsculas O, E, D, G.

11—Formación de las letras mayúsculas X, W, Q, V, U, Y, Z.

12—Formación de las letras mayúsculas A, M, N, J, F, H, K, I, S, L, G, P, B, R.

MORAL Y URBANIDAD

Primer año y segundo año

1—Modales y costumbres que debe ponerse en práctica:

Descubrirse en la puerta, para entrar al recinto de la escuela.

Saludar á sus profesores y demás superiores.

Presentarse aseado en su traje y en su persona.

Ser moderado en sus juegos.

No hacer daño á sus compañeros.

Portarse serio y caminar con naturalidad en la calle.

No formar grupo en las esquinas, ni pararse á ver lo que pasa en el interior de las casas, por puertas ni ventanas.

Saludar con atención, descubriéndose á las personas á quienes le deben algún respeto.

Caminar siempre por la derecha y ceder la acera á las personas mayores.

Respetar á los ancianos y á los inválidos.

No maltratar á los animales.

Cuidar de sus hermanos menores.

No armar riñas en ninguna parte.

Evitar las desgracias que pudiera ocasionarle un vehículo ó cabalgadura por falta de previsión.

Tomar siempre el camino más recto que conduce de su casa á la escuela.

Estar puntualmente en la escuela á la hora que comienzan las tareas.

No gritar ni correr con escándalo en los paseos centrales.

2—Prácticas morales que debe cultivar:

Obedecer á sus padres y maestros.

Ser generoso y humilde.

Ser compasivo con los animales.

Ayudar al que le pide su auxilio.

No despreciar al pobre.

No burlarse de nadie.

Ser franco y leal.

Amar á su patria y á su familia.

Hacer caridad, dando cuando tenga al necesitado.

Sostener los principios de su religión.

Ser moderado en el comer.

Ser honesto en todos sus actos.

EJERCICIOS GIMNÁSTICOS PARA NIÑOS Y NIÑAS

Primer año y segundo año

1—Formación en línea por orden de estatura.

2—Posición firme y posición en descanso.

3—Giros á la derecha y á la izquierda. Giros de media vuelta.

4—Manera de tomar distancias.

5—Marchas en columnas en paso ordinario.

6—Marchas de frente en filas de á uno.

7—Formación en filas de dos columnas.

8—Formación en dos filas de frente.

9—Marchas de frente en dos filas.

10—Pasos al frente. Pasos á retaguardia. Pasos laterales y pasos oblicuos.

11—Marchas oblicuas y laterales.

12—Formación en columnas de á cuatro.

13—Marchas en filas de á cuatro.

14—Marchas en círculo y en espiral.

15—Carreras en círculo en paso moderado y en un lugar aparente, por espacio de dos á tres minutos.

16—Movimiento de la cabeza: adelante, atrás, á la derecha y rotatorio.

17—Movimientos combinados.

18—Movimientos de los brazos con las manos cerradas: posición [los brazos doblados junto á los costados y las manos á la altura de los hombros] hacia arriba, hacia abajo, hacia la derecha, hacia la izquierda.

19—Movimientos con los brazos extendidos de arriba á abajo y de abajo á arriba. Movimiento rotatorio con un brazo primero y con el otro después.

20—Flexión del tronco. Doblarlo hacia adelante, hacia atrás, hacia la derecha y hacia la izquierda. Combinación de estos mismos movimientos.

21—Para las niñas:
Pasos de fantasía: polka, valse y galopa.
22—Combinaciones de grupos en filas opuestas: saludos. Peine. Vueltas de manos, en el centro. Cambios de lugar con vuelta de manos en el centro.

23—La cadena en círculos de marchas opuestas con paso de polka ó de valse.

OBSERVACIÓN.—Esta clase de ejercicios deberá hacerse al compás de músicas apropiadas al movimiento, donde hay piano, ó con chasca donde no lo haya.

LABORES DE MANO

Para niñas

Primero y segundo año

1—Bastillas en líneas paralelas sobre cañamazo.

2—Bastillas en líneas paralelas sobre tela sencilla.

3—Pespunte en líneas paralelas sobre cañamazo.

4—Pespunte en líneas paralelas sobre tela sencilla.

5—Cordoncillo [sorjete] para reunir las dos orillas ó los bordes doblados en una tela.

6—Dobládillo: punto ladeado en cañamazo.

7—Punto sajón ó de escapulario, sobre cañamazo.

8—Pespunte en tela doblada en los bordes ó en dos telas lisas.

9—Punto de ojal, en cañamazo primero y luego en ojales cortados.

10—Acolchado ó pespuntos cruzados en líneas perpendiculares sobre dos ó tres telas.

11—Presillas y punto de sostén.

12—Cruceta ó punto de marca, sobre cañamazo con lanas de colores.

13—Punto de cadeneta, punto de espina y punto de París [caballito], sobre cañamazo.

14—Trama y urdimbre [significación de estos nombres], deshilado en telas ordinarias primero y después en telas finas.

15—Dobládillo hecho con diferentes puntos.

16—Fruncido á repulgo en tela sencilla.

17—Repaso de ropa: pegadura de una pieza con punto de cordoncillo.

18—Zurcido sencillo.—Ejercicios en cañamazo, primero y después en tela usada.

19—Zurcido cruzado. Ejercicios en cañamazo, primero, y luego en tela usada.

20—Zurcido trabajado con diferentes dibujos.

21—Confección de sábanas, fundas de almohadas, pañuelos y delantales.

22—Confección de camisas de mujer (camisones).

23—Confección de camisas de niña.

24—Confección de pantalones de mujer y de niños.

25—Confección de fustanes.

26—Confección de faldas (enaguas) de cuchillas comunes.

27—Costura en máquina para las niñas de mayor edad que concurren á estas escuelas.

28—Trabajos de fantasía para las niñas que manifiesten mejores disposiciones para la costura y bordado.

29—Marcas y labores artísticas, en cañamazo.

30—Marcas y bordados con hilo ó seda, en bastidor.

TRABAJO MANUAL

Para niñas

Primero y segundo año

1—Recortes en papel pegados sobre cuadernos en blanco.

2—Recortes en cartón de figuras planas.

3—Formación de sólidos con cartón.

4—Casas y figuras de objetos de uso, imitadas con piezas de cartón.

5—Tejidos con papel y paja.

6—Trenzado con tiras de papel y fibras textiles.

7—Trabajos de inventiva.

CANTO

Primero y segundo año

1—Entonación de la escala ascendente. Representación gráfica de la escala por medio de números. (Sistema modal). Ejercicios en coro al unísono.

2—Entonación de la escala descendente.

3—Segundas—Ejercicios en coro, al unísono.

4—Terceras—Ejercicios en coro al unísono.

5—Cuartas—Ejercicios en coro al unísono.

6—Quintas—Ejercicios en coro al unísono.

7—Sextas—Ejercicios en coro al unísono.

8—Séptimas—Ejercicios en coro al unísono.

9—Octava—Ejercicios en coro al unísono.

10—Cantos escolares con ó sin acompañamiento en los cuales entren principalmente los ejercicios de segundas, terceras, etc.

11—Cantos populares: el Himno Nacional, la Marsellesa, y otros, aprendidos de oído.

OBSERVACIÓN.—Para esta clase de ejercicios, el profesor puede consultar "La Nueva Enseñanza", en donde se encuentra detallada la teoría del "Sistema Modal" para la enseñanza de la música en las escuelas nacionales.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á veintiseiete de febrero de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Instrucción Pública,
L. V. Guzmán.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de Sonsonate, á don Alejandro Oca Quero, en lugar de don Vicente Imendia que renunció. El nombrado rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.

—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 9 de marzo de 1909.

Informando el Administrador de la Aduana de Sonsonate, que por motivos de mala salud no puede continuar el señor don Eugenio F. Barneod desempeñando el empleo de escribiente con funciones de Revisor Confrontador de Pólizas de Registro, el Poder Ejecutivo ACUERDA: rendirle las gracias por sus servicios y nombrar en su lugar al señor don José Emilio E. Merino; y para que sustituya al señor Merino en el empleo de escribiente de la misma Aduana que deja

vacante, nómbrase á don Enrique B. Silva. Los nombrados devengarán el sueldo de ley.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Mencía.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 8 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el informe del Jefe del Estado Mayor del señor Presidente, sobre la honradez, lealtad y demás cualidades que distinguen al Teniente Nicolás Maximiliano López, de alta en dicho Cuerpo, ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República, extendiéndole el despacho respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,

Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Trabajos realizados en las diversas obras emprendidas en la República según los últimos informes recibidos.

Señor Ministro de Fomento:

Cumpliendo con el deber que me impone el empleo con que se me ha honrado, tengo el honor de informar á Ud. sobre la marcha de los trabajos del Palacio Nacional en construcción, desde la primera semana del mes corriente hasta la fecha, los cuales se han continuado con la mayor actividad.

En el tiempo á que me refiero, se ha terminado la pulimentación de la cornisa interior del segundo piso; se ha comenzado la pulimentación de la del primer piso, de la cual queda ya terminada la del lado Norte y por concluirse, la parte Este. Se ha terminado la cornisa de la fachada principal, y está para concluirse la pulimentación del cielo raso del peristilo de la misma fachada, así como el muro exterior de la misma. Se fabrican con actividad y se pulen las piezas de granito que formarán los zócalos de las puertas de entrada Sur y Norte del Palacio, de las cuales hay listos veinte metros. Así mismo se están fabricando y tallando los modillones y rosetas de los tres triángulos restantes. De la acera exterior del Palacio, están concluidos los lados Norte y Sur; del lado oriental solo falta el frente de la fachada, que no se había hecho porque estorbaba el andamio; pero ya queda listo para concluirse la semana entrante. Del zócalo de la verja exterior se han forjado y pulimentado los lados Oriente, Norte y Sur, y la mitad del lado Poniente. Se está tallando y pulimentando el cuarto y último capital de la fachada del lado Norte. Se están colocando los tramos de balaustrada en los costados de la fachada principal. En los trabajos que quedan relacionados, se han empleado 32 albañiles y otros tantos peones. 3 herreros se ocupan en reparar y las herramientas que sirven á otros trabajadores; actualmente se ocupan en la construcción del asta para la bandera del frontón Sur de dicho edificio. De los atornilladores 6 están colocando la verja que cierra el atrio del edificio, y los otros 5, se ocupan en preparar las piezas que faltan para armar la fa-

chada Poniente del Palacio. Dos hojalateros se ocupan en recomponer todos los desperfectos y grietas que tienen los cielos razos de lámina. Actualmente se está haciendo la lanza del asta de la bandera que coronará la fachada Sur.

Hay colocados treinta cielos razos, quince de ellos están pintados y decorados; nueve, solo tienen la segunda mano de pintura; y el resto está sin pintar. Este trabajo lo ejecutan cinco operarios.

Los veintitrés carpinteros empleados en estos trabajos están distribuidos como sigue: 6, armando la segunda ventana de la esquina Noreste del piso alto; 6, haciendo y colocando jambas de las fachadas de las puertas interiores del segundo piso; 1, se entiende en el trabajo del motor eléctrico; otro está arreglando un excusado de lavar y los otros nueve, preparando molduras para las fachadas de las puertas y ventanas de los ángulos restantes que son los del Norte, Sur y Poniente.

Los operarios que se ocupan en la preparación de las piedras de granito, barrotes de moldura, modillones y rosetas que servirán para los zócalos y ornamentación de las fachadas Norte y Sur, son de la clase de jornaleros que en esta escuela han resultado aprovechados.

Hay, además, treinta y dos jornaleros que se denominan *disponibles* y se ocupan en preparar y subir los materiales a los que trabajan en alto, y que prestan su servicio donde es más urgente, por cuya razón no se les señala oficio especial.

Gastos en materiales:

Madera pagada á varios contratistas.....	\$ 1,794.12½
Precio del ladrillo de cemento recibido de Luisi y Ferracuti	1,374.00
Ladrillo de obra, comprado.....	678.20
Cal, comprada hasta el 13 de febrero.....	240.00
Arena, piedra, arcilla y arenón..	295.00
Por contrato de puertas y ventanas.....	1,000.00

Total.....\$ 5,381.32½

Gastos generales.....\$ 1,809.52

Resumen de gastos:

Totales.....\$18,220.77

Compra de materiales y gastos generales..... 7,190.84½

Pago líquido de operarios..... 11,029.93½

Soy con toda consideración y respeto del señor Ministro, muy atento y S. servidor,

D. AYALA.

San Salvador, febrero 28 de 1909.

SAN MIGUEL

1.º de marzo.

Durante la semana pasada, se hicieron los trabajos siguientes: En el TEATRO EN CONSTRUCCIÓN de esta ciudad, se comenzó el forro de los palcos del proscenio. Se ha continuado la colocación del cielo abovedado de la sala de espectáculo, lo mismo que la preparación de la madera machihembrada para los forros y pisos de madera que hacen falta. Se ha comenzado á preparar la madera para el antepecho de los palcos y galerías del segundo piso. Se ha seguido la construcción de las escaleras principales para dar acceso al segundo piso. Se han colocado veinte escuadrones de hierro para hacer el amarre de algunas hendiduras que resultaron con motivo de los temblores. Se ha continuado la soldadura de la lámina del techo, y se ha comprado material para la prosecución de la obra y sobre todo tablilla machihembrada para forros; habiendo ascendido el valor de la planilla á la suma de

trecientos treinta y siete pesos setecientos centavos.

En el puente de Urbina, se hicieron 27.80 centésimos de metro cúbico de mampostería de 3a. clase de malpás y mezcla de cal y arena, y 9 metros cúbicos de hormigón armado; ascendiendo el importe de gastos á la suma de un mil noventa y seis pesos.

Se ha continuado la compostura del camino que conduce á San Rafael, en una extensión de 900 metros, quedando hechos los terraplenes y nivelaciones correspondientes, dos desagües laterales y cuatro transversales; habiéndose erogado en dichos trabajos, pago del inspector, caporal y 88 operarios, la cantidad de ciento cincuenta y seis pesos.

LA UNIÓN

1.º de marzo.

ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.—Trabajos de la semana anterior. Carpintería: Se aserraron 130 reglas de bahareque; 40 piezas para plintos; 4 tablas de 5 varas \times 7½, para corniza.

Se labraron: 3 vigas de 6 varas $8 \times 4½$; 5 de 6 varas 4×7 ; 14 piezas para tijera, de 5 m. \times 7; 7 piezas para cruceros de 4.50 centímetros \times 7 \times 3; 37 diagonales para el castillo; 28 piezas para diagonales 5×7 ; 1 traveña de 10 varas; 8 pilares 12×12 , 9×9 , y $10 \times 10½$. Se repasaron: 53 tablancillos del 2.º piso, de 4 varas de largo; 4 tablas de 5 varas \times 7½ para la corniza; 10 tableros de postigo y 6 piezas de 6 varas \times 6.

Se empalmaron: 5 vigas madres de 6 varas y 1 travesía de 10 varas.

Se armaron: 4 tijeras y 14 marcos para postigos. Se tornearon 6 pilares y se pusieron cuadrados á 2. Se molduraron y pulieron 58 piezas para plintos. Se hicieron: 9 m. de moldura de 5 pulgadas; y 9 de 1½; 14 zoquetes; 6 diagonales para tijera; 39 marcos para esqueletos de corniza; 11 metros de andamios, y 5 pilares para tijera.

Se colocaron: 88 tablancillos en el 2.º piso; 166 reglas de bahareque; 3 tijeras; 16 marcos para esqueleto de corniza; 6 pilares para tijera; 7 piezas de 3 m. \times 28—en la corniza; 5 sobrepunchas; 15 diagonales para el castillo; 5 piezas en el esquinial; 2 diagonales de 5 m; 1 travesía de 10 varas; 11 paraleles; 5 cuarterones en el techo; 29 cuarterones; 2 collarines y 2 capiteles. Se acanalieron 16 piezas de láminas de zinc para el techo. Albañilería: Se construyeron 3 tramos de bahareque, 1 de 4×7 m; otro de 5×14 , 10½ m. de largo por 1 de altura de pared de mampostería y los cierres de 1 ventana y 1 portón. Se revocaron: 16 metros de largo \times 14 metros de bahareque. Se entabó una pilastra del pórtico. Se hizo una excavación para cimiento de 10 m. \times 3 m. \times 1.50 metros y 547 adobes.

Trabajaron 21 carpinteros, 9 albañiles y 47 mozos.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se concluyó de arreglar el tanque de hierro que se colocará en la medianía de Conchagua á esta ciudad; se recogieron y trasladaron á lugar conveniente 144 caños gruesos; se trajeron de Conchagua varios útiles de cañería; se continuó acopiando piedra para las pilastras de las ventanas; se mandó ladrillo para la plataforma donde se colocará el tanque, y se arreglaron 3 caños de Conchagua á Gualpirque.

Trabajaron 19 operarios.

LA LIBERTAD

6 de marzo.

Trabajos ejecutados en la NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA durante la semana que hoy termina:

* *Captación.*—Se dió principio á los trabajos de captación; y se continúa descubriendo las fuentes y aglomerando el material.

Colocación.—En los trabajos de colocación han continuado dos secciones; habiéndose colocado por una parte, en el túnel de piedra de "San Andrés", 60 metros, y por otra parte, en los cafetales de "San Luis" 70 metros; total 130 metros de cañería, y en la ejecución ha habido que hacer piquetes hasta de un metro de profundidad.

Albañilería.—Se continuó la construcción de los puentes de la ladera occidental de la loma "Los Naranjos" y de "Los Peroles"; en el primero se montaron 4 columnas y se construyeron 3 pilastras de m. 1.75 de alto por 1 m. de espesor, y en el segundo se montó una columna y se hicieron 6 soportes de 2 m. de alto por m. 0.75 de espesor, cada uno; á dos pilastras que ya estaban comenzadas se les levantó 2 m. de mampostería á cada uno, de m. 0.75 de espesor; se construyó una plataforma de m. 0.25 de alto por m. 0.28 de espesor en el lugar donde está colocada una válvula de descarga, quedando todo este trabajo, en "Los Peroles", concluido.

Herrería.—Se hicieron 22 escuadras para cruceros, 8 cinceles, 1 punzón, 1 tajadera, 1 buril, 1 crucero; 3 anillos, 170 tornillos y 84 tuercas; se colocó una ventosa y se arreglaron varias herramientas.

Se comenzó á preparar el marco de madera que servirá para el ademo del túnel de "Los Naranjos". Se barrenaron y reventaron con pólvora 25 piedras. Se estoparon, emplomaron y remacharon 26 balonas. Se acopió todo el material necesario de cal, ladrillo, piedra y arena.

6 de marzo.

Nueva San Salvador.—Se continuó la formación de arriates en el Parque "San Martín."

Quezaltepeque.—La Municipalidad ha ayudado en las reparaciones que se hacen al puente de Atapasco, y ha abierto un pozo en la casa municipal que ocupa la oficina telegráfica.

Nuevo Cuscatlán.—Se ha dispuesto lo conveniente para la reparación de las cárceles públicas.

San Matías.—La Municipalidad ha cooperado también en la construcción del puente de Atapasco.

Sacacoyo.—Se aserraron seis pilares que servirán para la reconstrucción del Cabildo y se mandaron fabricar 3,000 tejas para el mismo edificio.

Comasagua.—Se comenzó el trabajo de la construcción de las cárceles, quedando concluidos los cimientos, que son de piedra y mezcla. Se construyó una corniza al contorno del entabicado de la sala municipal y se enladrilló el piso de la misma. Se colocó una puerta en la casa de la escuela de varones.

Talnique.—Se hizo un repello de mezcla por dentro y fuera del edificio del Cabildo y se pintó. Se hizo una reparación formal á la pila que surte de agua á la población, y se construyó un empedrado en la calle que conduce á la expresada pila.

Teatepeque.—Esta Municipalidad hace las economías necesarias para llevar á cabo la construcción de un portal al frente del Cabildo Municipal.

Chiltipán.—Se ha acopiado la piedra que se ocupará en la construcción de sesenta varas de empedrado en la calle pública que conduce al Cementerio.

Huizúcar.—En la actualidad se está construyendo la casa que servirá para escuela de varones, la cual constará de 15 varas.

de largo, con corredor á la calle. Este edificio quedará casi concluido en el mes de mayo próximo.

Colón.—Se hizo una refacción formal á la casa que ocupa la oficina telegráfica. También se están haciendo reparaciones importantes á la casa Cabildo.

Jicalapa.—Se pintó el edificio municipal.
Antiguo Cuscatlán.—Se refaccionó el edificio de la escuela de varones.

La Libertad.—Se hizo una reparación provisional al puente de "El Jute." Se hicieron algunas reparaciones á los edificios que ocupan las escuelas públicas.

7 de marzo.

CARRETERA DE LA LIBERTAD.—*Movimiento de tierras.*—Durante la presente semana, se han construido 152 m. de calle, con su ancho de 16 varas y de forma siempre convexa. En estos 152 m. están comprendidos los 60 que quedaron casi concluidos la semana anterior; además se dió principio á la reconstrucción de 112 m. Para el arreglo del firme de la calle, se han transportado 720 carretadas de tierra, piedra y talpetate.

Muros de sostenimiento.—Se construyó en la margen izquierda del riachuelo de Ayagualo, un muro de piedra de 13 m. de largo, 1.20 de alto y 1 m. de espesor.

Cunetas.—Se hicieron 37 m. de desagüe, de 1 vara de ancho por $\frac{3}{4}$ de profundidad. Se barrenaron 73 piedras, de las cuales fueron reventadas 54.

Albañilería.—Quedó hecha la forja de la pilastra situada en el Amatillo, quedando por hacer para en la semana entrante, su pulimento é inscripción.

Carpintería.—Se arreglaron 6 cerchas para la cimbra del puente de Ayagualo, trabajo que tuvo que suspenderse, por tener necesidad de los carpinteros en el ademado del túnel "Los Naranjos".

Arreglo kilométrico.—Se continuó marcando los kilómetros á lo largo del camino, y el 16º kilómetro pasó adelante del nacimiento de Ayagualo.

PUNTE SAN JUAN SOBRE EL RÍO SUCIO.—Quedó terminado el primer lateral del puente que se principió la semana anterior y se construyó el cimientado del segundo lateral. Se han armado 27 piezas, estando colocadas en el andamio la mayor parte de las piezas grandes. Han trabajado en la obra 1 herrero, 4 albañiles y 13 mozos.

REPARACIÓN DEL PUNTE DE ATAPASCO.—En este trabajo se hicieron durante la semana 63 yardas cúbicas de mampostería, habiéndose ocupado 5 albañiles, 10 mozos y 6 carreteros. Hay, además, un caporal encargado de la vigilancia de dicho trabajo.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—En esta obra han trabajado durante la semana 25 carpinteros inclusive el contraamaestre, y se han ocupado del modo que sigue: 7 poniendo costaneras y regla en el techo, 2 paraleando los mojonetes, 2 poniendo moldes en el pórtico, 4 haciendo moldes para la cornisa, 3 haciendo moldes, 3 haciendo jambas, 2, modillones y 1 repasando tabla. Los albañiles, en número de 18, incluyendo al contraamaestre, se han ocupado así: 10 trabajando en el ático, del que se ha terminado el lado Sur y se dió principio al lado Norte, y 7 renovando y afinando el interior de las piezas del piso bajo. Se han ocupado 21 mozos. Se recibieron de don Domingo Valle 3,000 ladrillos de obra y han trabajado 2 carretas en el acarreo de barro y arena.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Socursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 8 de marzo de 1909.

Hoy, á las 2 y 30 p. m., zarpó, para Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Itauri"; lloviendo de este puerto 4,705 bultos de productos del país y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 9 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fundó el vapor N. A. "City of Pará", procedente de San Francisco, de 2,504 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su capitán Nelson. Trajo 775 bultos de mercaderías, 10 sacos, 5 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: María Luisa Morales, de Salina Cruz; L. M. Gray y su Secretario, A. H. Varowyk, Upton Lorentz, P. H. Cahill, H. J. Black, F. E. Orantes y Antonio Davis, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—José Aguilera, Julita Cornejo, Leonarda Castillo, Margarita Guerra, Octavio Maltes, Rosa Panameño y Zelma A. Borja.

Ausentes.—César Lagos, Federico Girón h. (2), Javier C. Guerrero, Lupe de Arriola y Margarito Fuentes.

Socursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Ramón Baños, Enriqueta López, Francisca Montes, Elisa Mijango y Tomasa Serrano.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 8 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y 8 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 8 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: doctor Daniel Aráuz, de Sonsonate.

Hotel Occidental.—Entraron: General Leopoldo Córdova y J. Ignacio Ortiz, de Sonsonate. Salíó: doctor Juan Bustillo Rivora, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: Manuel Mayora y familia, de La Laguna. Salieron: doctor Luis Revelo, para San Vicente, y Melitón Barba y familia, para Santa Tecla.

Brooklyng House.—Entraron: Crescencio Prieto, de Berlín; Manuel Monedero y Josefina Cortés, de Santa Ana; Pilar de Rodríguez, Rosenda, Fernando y Marco Antonio Rodríguez, de Sonsonate.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	1.00
Rellenos de plata, de \$1 á.....	3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	10.00
Por limpiar una dentadura.....	1.00
Por una corona de oro.....	10.00
Puentes: una pieza.....	20.00
Puentes: 2 piezas.....	30.00
Puentes: 3 piezas.....	40.00
Puentes 4 piezas.....	50.00
Un diente de oro en placa.....	10.00
Un diente de porcelana en placa.....	5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	22.00
Media dentadura.....	25.00
Una dentadura.....	50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—2 El Preparador, Antonio Fúñiga I.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Mariano A. Acosta, Srío.* 15—2

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada por parto de la señora doña Diega Guevara, la herencia que á su defunción dejó su esposo Florentín Henriquez, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con la formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Guatagüa, á las tres de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Benito Pérez.* | *J. Romero, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada de parte de la señora doña Diega Guevara, la herencia que á su defunción dejó su esposo Florentín Henriquez, nombrándose á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión de que se trata, con la formalidades y restricciones de los curadores de las herencias yacentes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Eguizabal y Morán.* | *Manuel J. Serrano, Srío.* 8

El infrascrito, Juez 1º de la Instancia de este Distrito,

Hacesaber: que por auto fecha veintidós del corriente se ha tenido por aceptada de parte de Isabel Jirón, la herencia de los finados Mateo Jirón y Juana Tomasa Flores, como hija legítima y cesionaria de los derechos que corresponden á Ruperta Jirón, en el mismo carácter, y á la sucesión, confiriéndole á la aceptante la administración interina de los bienes de la misma sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la herencia de que se trata que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del veintitres de febrero de mil novecientos nueve.—*Vicente Sol h.* | *J. F. López, Srío.* 8

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia Suplente de este Distrito

Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha diez y siete del mes corriente, han sido declaradas herederas del difunto don Tiberio Escobar, la señora doña Elena Jiménez de Escobar, y las monteras señoras María Elena Ignacia, María Dolores, Ana Fidelina y Nicolás Tiberio Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suplente del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Sixto Barrios. | Eliseo Gómez, Srio. Int. 3

Toribio M. Peralta, Juez 30. de Paz de esta ciudad, Hace saber: que por auto de este Juzgado, fecha once del corriente mes, ha sido declarada heredera de los difuntos Valentín Ponce y Juana de Dios Rivas, á la señora Carmen Cuadra viuda de Guzmán, en concepto de cesionaria de los derechos correspondientes á su hija legítima Regina Ponce.

Librado en el Juzgado tercero de Paz de la ciudad de San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Toribio M. Peralta. | Daniel Coello, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Para los efectos consiguientes, avisa al público: que don Serafín Martínez ha sido declarado heredero abintestato del difunto Bibiano Mena, en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que correspondían á la señora Ignacia Alvarado, por sí, y como representant legal de sus menores hijos legítimos Feliciano del Socorro, María Francisca y Apolonia Mena.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: Santa Ana, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. | José María Orellana, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de fecha diez y nueve del mes corriente, se ha declarado heredero de Gregorio Santos á don Cornelio Lone en concepto de cesionario de Octavia Santos y como cesionario de los derechos que á ésta correspondían por sí y en virtud del derecho de transmisión de su hermano Gregorio Santos. También se ha declarado al mismo señor Lone heredero de Timoteo Santos y Angela Sánchez. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia civil de Sonsonate, á las once de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo R. | Quintanilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha cuatro del corriente, han declarado herederos del difunto Agustín Melgares á sus hijos legítimos Eulalio y Abelino del propio apellido.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas. | Tomás Bonilla, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarada heredera en este Juzgado la señora Petronila Arévalo, de los bienes que á su defunción dejó su esposo señor Pedro Lara, en virtud de no exceder dichos bienes de la suma de doscientos pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de la villa de Sosovi, y las cuatro de la tarde del día doce de enero de mil novecientos nueve. | Leonidas Lara. 3

CURADURIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto fecha de este día, á las tres y media de la tarde, se nombró curador interino de los menores de edad, Juan, Carmon, Ana Josefa y Elena Cartillo, por encontrarse desaparecidos, al señor don Domingo Vargas, de este domicilio, por lo que se cita con treinta días de plazo á todas las personas que se crean con derecho á la guarda legítima de los menores relacionados, los que son hijos legítimos de la difunta Soledad Cartillo; la curaduría se ha seguido de oficio.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapeltique, á las cuatro y media de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Ortiz A. | José María C. González, Srio. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto del dieciséis del corriente, ha sido nombrado guardador interino de los menores Alfonso, Daniel, Otilia, E'ías y Elvira Garcías, el señor don Vicente Monterrosa. Cítase á todos los que se crean con derecho á la tutela legítima, para que se presenten dentro de treinta días con los comprobantes del caso.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chichuapa, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Adolfo Eguizábal y M. | Manuel Serrano, Srio. 3

El infrascrito, Juez de Paz, Hace saber: que por auto fecha seis del corriente ha sido declarado yacente la herencia que en su defunción dejó el finado Benito Vigil, cuyo valor aproximadamente no excede de ciento cincuenta pesos y se ha nombrado curador interino de dicha herencia al señor Claudio Vigil. Cítense con treinta días de plazo á las personas que se crean tener derecho on dicha herencia, para que se presenten á este Juzgado á deducirlo de conformidad con la ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Arambala, á las doce del día diez y ocho de febrero de mil novecientos nueve. | Victor Hernández. | L. Orellana, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia suplente de Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Macedonio Palz, Raymunda, Lázaro y Marcelina Gómez, Félix Portillo, Aquilino Padilla, Rafael Gómez (viejo), Brígida y Norberta Gómez, Juan Carrillo, Federico Chávez, Ismael Montoya, Encarnación Medrano, Francisco Batres, Ollallo Ayala, Mariano Castro, Basilio y Francisco Maravilla, Norberta y Josefa Padilla, Bruna Gómez, Luisa, Angel y Marcelino Santos, Jesús Santos, Miguel Castro, Felipa Padilla, Salvador Portillo, Leonarda Rodríguez, Lorenza Batres, Andrés Ayala, Froilán y María Ayala, Gregorio Batres, Luisa y Macedonio Gómez, Dionisia Rodríguez, Manuela Gómez, Ignacia Padilla, Lorenzo Mendoza, José María, Miguel y Eduviges Gómez, Timotea y Angel María Ramos y Rogelio Ayala, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, á defenderse en la criminal que se los instruye por el delito de usurpación de tierras de don Manuel Cobar; bajo apercibimiento de ley si no comparecen. Se recuerda á los funcionarios públicos la obligación que tienen de capturar á dichos reos, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Suplente del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día once de febrero de mil novecientos nueve. | Sixto Barrios. | Manuel Castro C., Srio. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, Cita y emplaza á los reos ausentes Francisco Gutiérrez de Hipólito de la Rosa, de generales ignoradas, vecinos del Valle de Cuyupa, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por homicidio en Mauro Campos. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Mazzini. | Erasmo Cárcamo C., Srio. Int. 3

Miguel Angel Mazzini, Juez primero de primera Instancia de lo Criminal del Departamento de Sonsonate, Cita y emplaza al reo Carmen Hernández, de generales ignoradas, vecino de esta ciudad, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta misma ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesión

en su hermano Francisco Hernández; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las diez de la mañana del día dieciocho de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Angel Mazzini. | Erasmo Cárcamo C., Srio. Int. 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Juan Alvarenga, conocido también por Juan Francisco González Alvaronga, vecino de esta ciudad, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de atentado á la autoridad y lesiones graves en Agustín Alvarado. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srio. 3

Claudio Jule, Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Marcos Turcios, vecino de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta población, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de tentativa de violación á Felipa Morán; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se encuentre.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | C. Jule. | Federico Rodríguez, Srio. 3

Miguel Pacheco, h., Juez de primera Instancia de este Distrito, Cita y emplaza á los reos ausentes Reyes Velásquez, Lázaro y Gabino Santos, de este domicilio, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves á Luciano Mendoza y lesiones y atentado á la autoridad del Alcalde auxiliar del barrio de Santa Lucía de esta ciudad, señor Magdalena Vargas. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dichos reos, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las doce del día veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco, h. | Patrocino Herrera, Srio. 3

Licitaciones

Daniel Aguirre, Alcalde Municipal de esta Villa, Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una casa mediagua en el Cementerio de esta Villa, de diez varas de longitud por cinco y media de latitud. Los que quieran hacerse cargo de este trabajo, que se presenten á esta Alcaldía, á hacer sus posturas dentro del término de un mes.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatajiaguá, á las tres de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Daniel Aguirre. | J. Romero, Srio. 3

LISTA de los bultos que han cumplido el término de almacenaje.

Table with 6 columns: MARCAS, NÚMEROS, BULTOS, CLASE DE BULTOS, CONTENIDO, VAPORES. Lists various goods like oil, machinery, and sugar with their respective storage locations and dates.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 10 de marzo de 1909

NUM. 58

SECCION OFICIAL

RECEPCION OFICIAL

DISCURSO DEL EXCELENTÍSIMO SEÑOR DR. DON ALBERTO A. RODRÍGUEZ, ENVIADO EXTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE HONDURAS CERCA DEL GOBIERNO DEL SALVADOR.

Señor Presidente:

Tengo el honor de poner en vuestras manos la carta autógrafa del señor Presidente de Honduras, que me acredita en el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno que tan dignamente presidís.

Sumamente grato es para mí traer os el afectuoso saludo del señor Presidente Dávila, y significaros los votos que tanto él como el pueblo hondureño hacen por vuestra ventura y por la del hercico y generoso pueblo salvadoreño.

La misión que inmerecidamente se me ha confiado, es de paz y amistad, de concordia y reconciliación. Alto deber del patriotismo ha sido y será siempre procurar el robustecimiento de los vínculos de confraternidad que deben unir á pueblos y Gobiernos llamados á formar una sola nación, grande y respetada, próspera y feliz; y ese deber se impone hoy como una necesidad imperiosa, que nos atrae, haciéndonos olvidar resentimientos que nada valen ante el bienestar y los sagrados intereses de nuestros pueblos hermanos.

El modesto ciudadano que rige los destinos de Honduras, inspirado en tales sentimientos é ideas, ha creído propicia la oportunidad para estrechar y fortalecer las relaciones de franca y cordial amistad que siempre han existido entre Honduras y El Salvador, y para coadyuvar á la obra patriótica de la paz, que es la suprema aspiración de los pueblos, y, en el presente momento histórico, el ideal que deben perseguir, con resolución y energía, los Gobiernos centroamericanos.

Abrigo la esperanza, señor Presidente, de encontrar en Vos y en vuestro ilustrado Gobierno la más sincera correspondencia á las ideas y sentimientos del Gobierno de Honduras; y espero merecer vuestra confianza, para lo cual pondré de mi parte cuanto sea necesario en el cumplimiento de mi honrosa misión.

Concluyo, señor Presidente, tributándoos el homenaje de mis respetos, y uniendo á los del Gobierno y pueblo hondureños, mis particulares votos por vuestra felicidad y por el engrandecimiento de El Salvador.

CONTESTACIÓN DEL SEÑOR PRESIDENTE FIGUEROA:

Señor Ministro:

Con verdadera complacencia recibo de vuestras manos la carta autógrafa que os acredita como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario del Gobierno de Honduras cerca de este Gobierno.

La simpática y noble misión que se os ha encomendado encontrará en mi Gobierno la más decidida y leal correspondencia, porque comprendo, señor Ministro, que es alto

deber del patriotismo centroamericano estrechar los vínculos de solidaridad entre los pueblos vecinos y hermanos, y porque todos mis actos se han encaminado siempre á la conservación de la paz y á obtener la más cordial y estrecha inteligencia con los Gobiernos centroamericanos, prescindiendo en absoluto de todo resentimiento ó acto que contraría el programa que me he trazado en el cumplimiento de mis deberes internacionales, y de mis obligaciones como Mandatario de un pueblo amante de su autonomía y bienestar.

Correspondo vuestro atento saludo; os deseo grata permanencia en esta Capital, y serviros transmitir á vuestro ilustre Gobierno y al pueblo hondureño los votos que este pueblo y Gobierno hacen por la ventura personal del Excelentísimo señor Presidente de Honduras y por la prosperidad de vuestra heroica Patria.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MIGUEL R. DAVILA,

Presidente de la República de Honduras.

A Su Excelencia el señor General don Fernando Figueroa, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

En mi constante anhelo de fomentar y estrechar las relaciones que felizmente existen entre Honduras y El Salvador, he tenido á bien acreditar al señor doctor don Alberto A. Rodríguez con carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de esta República cerca del Gobierno dignamente presidido por Vuestra Excelencia.

Las recomendables dotes de ilustración y honradez que caracterizan al señor doctor Rodríguez, me hacen esperar que Vuestra Excelencia le dispensará benévola acogida, á efecto de que él pueda llenar con buen éxito la misión que se le ha confiado.

Ruego á Vuestra Excelencia se digne dar entero crédito á cuanto el señor doctor Rodríguez le manifieste en nombre de mi Gobierno, especialmente cuando le signifique los sentimientos de amistad y simpatía que el pueblo y Gobierno de Honduras profesan al pueblo y Gobierno salvadoreños, y le haga presentes mis sinceros votos por la prosperidad de esa República y por el bienestar de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo.

(L. S.) (f). Miguel R. Dávila.

(f). E. Constantino Fiallos.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio Nacional, á 6 de febrero de 1909.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor General y doctor don Miguel R. Dávila, Presidente de la República de Honduras.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de referirme á la atenta Carta de Gabinete de Vuestra Excelencia, fechada el 6 de febrero del año en curso, en que se sirve manifestarme que en su constante anhelo de fomentar y estrechar las relaciones que felizmente existen entre Honduras y El Salvador, ha tenido á bien acreditar al señor doctor don Alberto A. Rodríguez con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario cerca del Gobierno de esta República. Que las recomendables dotes de ilustración y honradez que caracterizan al señor doctor Rodríguez, agrega Vuestra Excelencia, le hacen esperar que de mi parte se le dispense benévola acogida para que pueda llenar con éxito satisfactorio la misión que se le ha confiado, y en este concepto desea Vuestra Excelencia se le dé entero crédito á cuanto manifieste en nombre de su Gobierno, en especial cuando me signifique los sentimientos de amistad y simpatía que el pueblo de Honduras profesa al pueblo y Gobierno salvadoreños.

Me es sinceramente satisfactorio corresponder á los elevados sentimientos de Vuestra Excelencia, manifestándole que el honorable caballero doctor don Alberto A. Rodríguez, ha sido solemnemente recibido por mi Gobierno en esta misma fecha, en su elevado carácter, en cuyo desempeño encontrará por parte de este Gobierno y por lo que á mí respecta, todas las facilidades y medios de acción que pudiera menester su fraternal misión y objeto que la constituye, á lo que contribuirán no poco las relevantes prendas personales del distinguido diplomático doctor Rodríguez, quien desde hoy la ha iniciado bajo los más lisonjeros auspicios.

En este concepto, hago los votos más fervientes por la prosperidad del pueblo y Gobierno de Honduras y por el personal bienestar de Vuestra Excelencia al renovar-le mi alta consideración como su

Grande y Buen Amigo,

(f). Fernando Figueroa.

Refrendado:

El Subsecretario de Relaciones Exteriores,

(f). Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

POR CUANTO:

El Excelentísimo señor doctor don Alberto A. Rodríguez ha presentado las Letras que lo acreditan en calidad de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras cerca de este Gobierno, con el importante fin de estrechar más las fraternales relaciones que existen entre ambas naciones, por tanto,

DECRETA:

Art. 1.º.—Se reconoce al Excelentísimo señor doctor don Alberto A. Rodríguez, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras en la República de El Salvador.

Art. 2.º.—Las autoridades de la República, guardarán y harán guardar al señor doctor Rodríguez, los honores, consideraciones é inmunidades á que es acreedor por el elevado cargo de que está investido.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 10 de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado,
encargado del Despacho de
Relaciones Exteriores.

Juan J. Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de marzo de 1909.

En el deseo de estrechar cuanto más fuese posible las relaciones de amistad que felizmente existen entre El Salvador y Panamá y teniendo plena confianza en los méritos que distinguen al señor don Federico Royd, actual Cónsul General de El Salvador en aquella Nación, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrarlo Encargado de Negocios de esta República cerca del Gobierno de aquella Nación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Subsecretario de Estado encargado
del Despacho de Relaciones Exteriores,
Cañas.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de marzo de 1909.

Con presencia de la dimisión que, del cargo de Secretario del Consejo Supremo de la Cruz Roja, ha presentado el señor doctor don Manuel Castro R., el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, dándole los debidos agradecimientos por sus servicios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 8 de marzo de 1909.

Informado el Director de la Renta de Papel Sellado y Timbres, que el señor Lucio Fernández, no puede continuar desempeñando el empleo de Inspector del Timbre, por motivos de enfermedad, el Poder Ejecutivo, á propuesta del mismo Jefe, ACUERDA: dar las gracias al señor Fernández por los servicios prestados y nombrar para que le sustituya, al señor Alfredo Perdomo, quien devengará el sueldo de su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 8 de marzo de 1909.

Con presencia de la solicitud del señor René Keilhauer, como apoderado de la Guatemala Railway Co., Compañía constituida en Jersey City (Estado de New Jersey, EE. UU.), la cual construirá el ferro-

carril de Santa Ana á la frontera de Guatemala, relativa á que se le permita importar por su propia cuenta, de Londres y New York, hasta la cantidad de un millón de pesos plata (1.000.000) en moneda nacional (colones) de cualquiera de los dos lugares, permitiéndoles también para la acuñación de dicha moneda, hacer uso de los troqueles de que el Gobierno pueda disponer en las referidas ciudades, el Poder Ejecutivo, estimando conveniente á los intereses del país la indicada operación, ACUERDA: de conformidad; debiendo ser la moneda de que se ha hecho mérito, de novecientos (900) milésimos de fino y veinticinco (25) gramos de peso, y hacer la acuñación con la intervención de los respectivos Cónsules de El Salvador á quienes se autoriza para que intervengan en ella y soliciten de quienes corresponda el permiso especial para que dicha acuñación se lleve á cabo en las casas de moneda nacionales de las citadas ciudades de Londres y New York; advirtiéndose que si dentro del término de seis meses no han llegado al país las primeras remesas de esta moneda, caducará la presente concesión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Mencía.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Trabajos realizados en las diversas obras emprendidas en la República según los últimos informes recibidos.

CHALATENANGO.

3 de marzo.

Obras emprendidas y llevadas á cabo en las poblaciones de este Departamento, durante el mes de febrero próximo pasado.

Chalatenango.—Se terminó una pila en el parque de esta ciudad y se le hicieron algunas reparaciones á los pasamanos que sirven de base á la baranda, y se pintó ésta. La Municipalidad ha continuado demoliendo una parte del Cabildo, para dar principio á la reconstrucción del nuevo edificio. De las paredes demolidas se han fabricado 2,515 adobes pequeños. Construyóse una pieza para guardar madera y demás materiales. Recibieronse 1,200 ladrillos de obra y se fabricaron 843 adobes. Hay cortadas 32 piezas de madera.

Comalapa.—Se continuó la construcción del Cementerio de aquella población, habiendo acopiado la Municipalidad, en el mes, cuatrocientos treinta adobes. Se construyeron sesenta varas de pared.

Nombre de Jesús.—El Municipio con el propósito de reparar los trascorrales de las Escuelas ha mandado hacer mil tejas y tiene acopiados mil adobes.

Arcatao.—Ha sido reparado el camino nacional que de esta conduce á Chalatenango. El Municipio trata de levantar las paredes de la Escuela de niñas para cuyo fin ha mandado hacer mil adobes, de los cuales tiene acopiados cuatrocientos.

Agua Caliente.—La Junta encargada de la construcción del puente sobre el río Matayate, ha mandado hacer cinco mil ladrillos, para dar principio á dicho trabajo.

SAN VICENTE

4 de marzo.

Durante el mes de febrero próximo pasado, se compró madera de cedro á don Benjamín Arrieta Rossi, para el edificio de la Escuela de Varones en construcción, y se han hecho nuevas contratas de teja, ladrillo y adobe terciado, de conformidad con

las instrucciones del arquitecto oficial don Franciaco Moreno.

Se ha acarreado gran cantidad de piedra para los cimientos de unas paredes del mencionado edificio de la Escuela de Varones. Se terminaron los trabajos de reparación de la cuesta del Calvario. Se destruyó una pared antigua en el edificio de la Escuela y se están levantando los cimientos y paredes, las que se encuentran hasta dos varas de altura.

La Municipalidad trata de la reconstrucción del kiosko del Parque Central de esta ciudad y de construir un arco en el interior del edificio municipal para sostener el segundo piso.

San Sebastián.—En la casa de la Escuela de Niñas se refaccionó una parte del techo del edificio y se compraron mil ladrillos para arreglar el suelo de las piezas de la Escuela.

Guadalupe.—Se han continuado repallando las paredes del edificio de la Escuela de Niñas.

San Lorenzo.—Se procedió á la reparación y compostura de los caminos que conducen á las fuentes públicas.

Verapaz.—Se terraplenó el pavimento de la casa destinada para la oficina telegráfica.

Santa Clara.—En esta población se dió principio á los trabajos de la pila pública para el agua potable de que se abastecen aquellos vecinos.

LA PAZ

4 de marzo.

Zacatecoluca.—Durante el mes que acaba de terminar, se han llevado á cabo los trabajos siguientes: la demolición de los arcos del derruido puente de Jiboa, y solo se espera la venida del ingeniero que está encargado de la obra, para comenzar los trabajos de reconstrucción. Se trabaja también en la demolición de los muros y acopio de materiales para la construcción del parque Peña, obra en la que pronto se entrará de lleno y en la cual colaboran juntamente con el Comité respectivo, la Gobernación y la Junta de Fomento.

SAN SALVADOR

6 de marzo.

En los trabajos de la carretera de La Laguna de Ilopango se han ejecutado ya 50 metros de vía aparte de la estaca número 0 del nuevo trazado, y se han llevado los desmontes hasta la estaca número 10, es decir, á 100 metros á partir del punto de desviación. El total de desmontes hasta ahora asciende á 1,840 metros cúbicos.

SONSONATE

Marzo 8.

Se continuaron los trabajos de la Avenida "15 de Septiembre" y la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte. En las cárceles públicas trabajaron 10 carpinteros, 5 albañiles y 11 mozos. En la ciudad de Izalco se continuaron los trabajos de la nueva preza que surtirá de agua á aquella población.

USULUTÁN

8 de marzo.

En la semana anterior los trabajos de la carretera de Berlín á Lempa, tuvieron el adelanto siguiente: en ampliación se hicieron 70 metros de largo por 6 á 7 de ancho, con taludes de 5 metros. En calzada se construyeron 70 metros cúbicos; se comenzó el empedrado de ésta y quedaron hechos 10 metros cuadrados; en relleno se hicieron 115 metros cúbicos y se preparó piedra para continuar empedrando la calzada; los barrenos hacen 50 pulgadas diarias cada uno, ocupándose en en estos trabajos 34 operarios, 3 barrenos, 2 pretileros y 2 caporales.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Berlín, 8.—La situación austro-serbia es intranquila; y todo depende de la actitud que adopte Rusia. Servia indudablemente ha renunciado á todas sus demandas, las que ha recomendado á Rusia, para que las presente ante la Conferencia Internacional. Austria no aceptará la conferencia si no arregla previamente con Servia, los puntos que deben ventilarse; y caso que la conferencia sea convocada, Austria apoyada por Alemania, se opondrá á toda concesión. Austria y Alemania creen que la misión de la conferencia es ratificar únicamente los convenios celebrados; y niegan á las potencias el derecho de intervenir en asuntos concernientes á dos naciones independientes; derecho que Turquía está inclinada á apoyar.

Viena, 8.—El Ministro austriaco en Belgrado tiene instrucciones para informar á Servia, que debido á su actitud en los últimos meses, no ha tenido oportunidad de proponer la renovación del tratado comercial que expira el 31 de marzo; que Austria alimenta la esperanza de que Servia mantenga pacíficas intenciones de vecindad; y si Austria tiene seguridad de esto, pronto iniciará negociaciones para la prorrogación del tratado comercial.

Viena, 8.—Despachos de Belgrado dicen que cualquiera que sea la actitud de los Ministros la Skupschina nunca consentirá en retirar sus demandas; que mientras Servia hace protestas pacíficas equívocas, está ejerciendo presión sobre Hilmi Pacha para que permita el tránsito por Turquía, de elementos de guerra secuestrados en Salónica por valor de 20 millones de francos; que Servia está importando gran cantidad de caballos, y lo que es más significativo, ha prohibido la exportación de granos, y gasta diariamente 500,000 francos en preparativos bélicos.

Liverpool, 8.—Debido á la inundación de una ataguía en la construcción de una nueva dársena en Birkenhead ahogáronse 16 hombres, y salváronse gravemente golpeados, 3.

Panamá, 8.—Zarparon ayer 6 buques de guerra americanos, 2 para La Unión, 2 para Acajutla y 2, para San José de Guatemala. El capitán Shanton ex-Jefe de Policía de la Zona del Canal, quien saldrá para Puerto Rico, fue obsequiado con una comida por el Ministro británico. Sensible es la partida del Capitán, quien se ha granjeado aquí muchas simpatías.

Río Janeiro, 8.—Murió ayer en Europa Benedicto Leite gobernador de Maranhao.

Guayaquil, 8.—En febrero hubo aquí 60 casos de peste bubónica; de los cuales 11, fueron fatales. En el mismo mes, hubo también, 31 casos y 16 defunciones de fiebre amarilla.

Washington, 8.—El Presidente ha convocado al Congreso, á sesiones extraordinarias, para el 15 de marzo, para la revisión de la tarifa.

Viena, 8.—Murieron 27 hombres en una casa destruida por un alud, en el distrito de Pongau, cerca de Salzburg; de los cuales se han recuperado 15 cadáveres.

Lisboa, 8.—El "Seculo" dice que el Pretendiente Dom Miguel de Braganza ha declarado su intención de renunciar sus derechos al trono de Portugal en favor de Manuel, que el Pretendiente residirá en Portugal, y tomará parte en la regeneración del país.

Viena, 8.—Telegramas de Carinthia anuncian en distintas localidades, una serie de

aludes, los cuales han destruido casas, y causado la muerte á 10 personas.

Bahía Luderitz, África Alemana, 8.—Naufragó cerca de la Isla Posesión, ahogándose todos los de á bordo, la barca noruega "Auckland" la cual zarpó del Rosario para este puerto el 27 de febrero.

Berlín, 9.—Los periódicos hacen comentarios desfavorables sobre la situación de los Balkanes; pero confían en que Rusia hará conocer pronto su intención á favor de una solución pacífica. El "Vossische Zeitung" resume así la situación: "Si Rusia rehusa satisfacer los deseos de Servia, témesese que ésta se lance contra las bayonetas austriacas; y si la misma Rusia ejerce la más pequeña presión sobre Austria, es probable que ésta desenvaine la espada y trate de cortar el nudo servio".

San Petersburgo, 9.—El periódico "Novoe Vremya" opina que solo la Conferencia internacional podrá despejar la actual situación, y añade que habiendo manifestado Alemania su intención de apoyar á Austria, en un momento dado Alemania es responsable moralmente por la dilación en su convocatoria, y por la guerra que en su defecto pueda originarse. Los círculos políticos aquí juzgan grave la actual situación.

San Petersburgo, 9.—Al discutirse el presupuesto presentado á la Duma, por el Ministro de lo Interior, varios partidarios del gobierno mostraron, inesperadamente, tendencias á criticar la ley marcial. Bolkoff, conservador moderado, dijo que indudablemente vendría una época para el país en que este sería gobernado civilmente. Adamstoff, demócrata constitucional, hizo cargos al gobierno de hostilizar á la prensa en corroboración de lo cual, afirmó, que 73 periódicos fueron suspendidos, y 120 multados con 100,000 rublos, durante 1908.

Varsovia, 9.—La policía disolvió una reunión de estudiantes en el salón universitario, los cuales se ocupaban en discutir un cambio del actual sistema de exámenes; y fueron arrestados 175 de los cuales, algunos serán remitidos á su pueblo natal; es probable que se cierre la universidad.

Munich, 9.—La escuela técnica superior ha conferido á Wilburn y Orville Wright, el grado honorario de doctor en ciencias técnicas en reconocimiento de la solución práctica del problema de la navegación aérea.

San Petersburgo, 9.—En el curso de un debate en la Duma, el Ministro de Hacienda llamó la atención hacia la necesidad de mantener el actual sistema monetario, y el talón de oro, y manifestó que ascendiendo las remesas del país á 1,200 millones de rublos, no hay inconveniente en poner en circulación 500 millones en moneda efectiva.

Turín, 9.—Ayer por la mañana se declaró un incendio en la Oficina Central de Telégrafos, la que se cree que ha sufrido mucho daño material, y su servicio está ahora paralizado.

Londres, 9.—Para hacer frente al gran déficit del Tesoro, se ha presentado al Parlamento un proyecto de ley, por el cual todos los bancos que tengan saldos acreedores, de 60 millones de libras arriba, cedan al Gobierno una parte de sus fondos.

Berlín, 9.—Noventa y cuatro enfermeras y sirvientes del hospital de Virchow están sintiendo síntomas ligeros de envenenamiento después de haber comido fricasé.

Valparaiso, 9.—Los primeros informes de las elecciones de anteayer muestran una inmensa victoria del partido liberal ó progresista sobre el reaccionario ó romanista. El

Gobierno de Colombia ha pedido permiso al de Chile para enviar oficiales de su ejército á instruirse en las filas del chileno; á lo cual ha accedido el Gobierno de Chile.

Río Janeiro, 9.—El Ministro alemán ha entregado al Ministro de la Guerra un album que le envía el Emperador Guillermo como recuerdo de su última visita á Alemania. La cosecha de café de San Pablo, se cree, que este año, excederá de 12 millones de sacos. Se ha resuelto que la Cámara de diputados se traslade al Palacio Guanabara, el cual fué expresamente arreglado para residencia del difunto Rey Carlos, de Portugal, en su proyectada visita al Brasil. El Almirante Bacellar, Jefe de la Comisión Naval en Europa, ha anunciado que el torpedero "Matto Grosso" desarrolló en sus ensayos de prueba 28 nudos por hora; y que el acorazado "San Pablo" será echado al agua, el 19 de abril.

Buenos Aires, 9.—Ha regresado Gonzalo Ramirez, Ministro de Uruguay, quien en una entrevista dijo que su ausencia se debió á motivos de salud, y que su gobierno desea con ansiedad arreglar la cuestión de la jurisdicción del Río de La Plata.

Roma, 9.—El Papa continúa guardando cama.

Puerto Real, 9.—Está recobrando la salud el Almirante Cervera.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 10 de marzo de 1909.

Hoy, á las 5 y 20 a. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor alemán "Acilia", de 3,646 toneladas de registro, con 68 tripulantes; su capitán Bramber; no lleva de este puerto carga, pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Benigna Sánchez, Estebana Serrano, Joaquín M. G. Castillo M., Luz Juárez, María Ruano, Mercedes Hernández, Mercedes Herrera, Sebastiana Fernández y Salvador Maldonado.

Ausente.—Juan V. Germán, Manuel A. Revelo, Presbíteros Fernando E. Arango y Toribio Lazo.

Fuera de línea.—Rafael Lobos.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Miguel Mendoza y María Luisa Hernández.

Ausente.—José Guzmán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 9 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 9 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: José María Vides, de Sonsonate; P. U. Cahill, Lendal M. Gray y Van Ewek, de Guatemala, y H. J. Black, de New York.

Brooklyn House.—Entraron: Antonio J. Martínez, Petrona de Regalado y Luz de Reyes, de Santa Ana; doctor Rubén Rivera y señora, de Sonsonate; doctor Domingo Contreras y familia, de Cojutupeque, y María Luisa Morales, de Sonsonate. Salieron: Damiana de Molina, Lola de Gil y Ester de Preza, para Santa Ana.

Nacional Hotel.—Entró: Máximo Menéndez, de Santa Ana. Saló: Jesús G. Rodríguez, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: Luis Antonio Escante y Carlos Castillo, de Sonsonate. Salieron: Federico Ellis y Encarnación G. Cruz, para Cojutupeque.

Gran Hotel.—Entró: Carlos M. Fernández, de Sonsonate. Saló: Manuel Mayora C., para Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Table with meteorological data: Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 704.1; máxima a las 7 p. m. 704.7; mínima a las 2 p. m. 702.4; Oscilación barométrica 1.3; Temperatura a la sombra.—C°; Temperatura media 23.4; máxima 30.0; mínima 15.5; Oscilación termométrica 14.5.

Radiación solar.

Table with solar radiation data: Negro 52.8; Blanco 43.0; Diferencia 9.8.

Evaporómetro.

Table with evaporation data: Evaporación en 24 horas 3.3; Humedad relativa, media 72; Tensión del vapor 15.7; Enfriamiento 3.7; Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 2.

Estado del cielo.

Table with sky state data: Porción cubierta, término medio 6; Nubes dominantes k. fk. y kn.

Viento.

Table with wind data: Rumbo dominante SW; V. en metros por segundo, [T. M.] 1 m. 2.

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 10 de marzo de 1909.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda a los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados a inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican a precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Table with dental services and prices: Extracción sin anestésico GRATIS; Extracción con anestésico \$ 0.50; Rellenos de cemento 1.00; Rellenos de plata, de \$1 a. 3.00; Rellenos de oro, de \$3 a. 10.00; Por limpiar una dentadura 1.00; Por una corona de oro 10.00; Puentes: una pieza 20.00; Puentes: 2 piezas 30.00; Puentes: 3 piezas 40.00; Puentes: 4 piezas 50.00; Un diente de oro en placa 10.00; Un diente de porcelana en placa 5.00; Dos dientes de porcelana en placa 7.00; Tres dientes de porcelana en placa 8.00; Cuatro dientes de porcelana en placa 10.00; Cinco dientes de porcelana en placa 12.00; Seis dientes de porcelana en placa 14.00; Siete dientes de porcelana en placa 16.00; Ocho dientes de porcelana en placa 18.00; Nueve dientes de porcelana en placa 20.00; Diez dientes de porcelana en placa 22.00; Media dentadura 25.00; Una dentadura 50.00.

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—2 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado a la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refeccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, Marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Costa, Srío. 15—3

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Nicolás Vallo, hijo, en representación de sus menores hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle, la herencia testamentaria, que a su defunción dejó doña Josefa Sirgo Lizarralde de Valle; y se nombra al expresado señor Valle, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, a las nueve y cuarto de la mañana del día seis de febrero de mil novecientos nueve. | Equizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejara Teodoro Alberto, por parte de sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregorio y Felipe de Jesús, todos de apellido Alberto, a quienes se nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Pérez, aceptando la herencia del finado Máximo Pérez, como hija legítima de éste, y se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citase a las demás personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, se presenten dentro del término de ley con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srío. Int. 1

Vicente Machuca, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cayetano Villalta, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia de su esposa Evarista Alvarez; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber a los que se crean con derecho, que se presenten con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | J. Aparicio, Srío. 1

El infrascrito; Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Miguel Romero, por parte de las señoras Petronila Amaya y Concepción doña Jesús Romero, la primera como cónyuge sobreviviente del finado y como representante legal de sus menores hijos Candelario, Ruperto, Marcial, Marcos, Fidella, Miguel Ángel, Juan, Casimira y Alonso Romero, y el segundo en concepto de hijo legítimo del citado Romero, y han si-

do nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srío. 1

José María Cobos Cruz, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales abintestato de los bienes que a su defunción dejaron Ursula e Higinio Monge, a los señores Guillermo y Marcelo Monge; a Petrona Moscoso, como cónyuge sobreviviente de Rafael Monge, y a sus menores hijos por ella representados Gabriel, Eugenio, Vicenta, Dorotea y Concepción Monge. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día seis del corriente mes, se han declarado a los señores don Pedro Pablo, José Angel, Tomasa de Jesús y Juana de Dios Mojica, herederos universales de los finados don José Benito Mojica y Martina Silva, conocida por Cota, en su carácter de hijos legítimos de éstos y en los bienes que dichos finados dejaron en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Teresa Rojas, el doctor don Belisario Cruz en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a María Onofre Rojas y Antonio Melara, madre ilegítima y cónyuge de la difunta, respectivamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 1

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, han sido declarados herederos universales y únicos, del finado Victoriano Merino, vecino que fue de Teotapeque, a los señores Emilio Bonifacio, María del Carmen, Igucia Indalecia y Venancia, todos de apellido Merino, en concepto de hijos legítimos del expresado Victoriano Merino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol h.—J. F. López, Srío. 1

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente se ha declarado heredero de Julio Barrientos a su hijo Esteban Barrientos, sin perjuicio del derecho que en los bienes de dicha sucesión tienen según testamento agregado, las señoras Fernanda Archila viuda de Barrientos, Anita y Dalina Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinticuatro de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol h.—J. F. López, Srío. 1

Hermenegildo Paniagua Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las dos de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado a las señoras Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo, conocido por Ignacio, ambos de apellido Hernández, como los únicos herederos universales abintestato del finado Prudencio Hernández, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción; la primera en su carácter de viuda sobreviviente y las dos últimas de hijos legítimos de dicho finado.

Y para que se dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del doctor Darío González, un título de propiedad correspondiente a un terreno de ciento cuatro manzanas, situado en los ejidos que fueron de la población de Comasagua, y linda: al Oriente, con terreno de don Felipe Korn; al Occidente, con el de Teodoro Castro, dividiéndolos la calle real que de Comasagua conduce a las de la costa; al Norte, con los ejidos que fueron de Tainique, calle real que de Nueva San Salvador conduce a los pueblos de la costa; de por medio, y al Sur, con el de Isidoro Hernández, calle real de la cumbre de por medio. Dicho inmueble lo hubo el doctor González en virtud de título que le expidió la municipalidad, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintinueve de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús María Tenorio, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de José Santos Cárcamo, un título de propiedad correspondiente a un terreno de veintinueve y un cuarto de manzana de capacidad, situado en La Isla, y linda: al Norte, con el río Suncio; al Este, con la hacienda La Isla; al Sur, con Leocadio Trujillo; al Oeste, con el Río Suncio y Julián Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 1

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Esteban Aparicio, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de Chinameca, un huatal como de cuatro manzanas de capacidad, situado en el valle del Potrero, jurisdicción de Chinameca, lindando: al Oriente, con huatal de Domingo Quintanilla, y quebrada del Mal Paso; al Norte, con el encuentro de las quebradas Mal Paso y Hervederos; al Poniente, con huatal de Timoteo Moreira, y camino que conduce a esta ciudad de San Miguel; y al Sur, con huatal de Domingo Quintanilla; lo estima en cien pesos y lo adquirió por concesión que lo hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con el Decreto Legislativo de dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Terceso Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor don Lucio Ríos, un terreno de naturaleza rústica, situado en los extinguidos ejidos de la villa de Anamorós, como de diez manzanas cuatro varas de capacidad, dividido en dos lotes, lindante al primero: al Oriente, con terreno de Félix y Rosario Ríos; al Norte, con Domingo Cruz y Juan Ríos; al Poniente, con el Río; y al Sur, con terrenos de Félix Ríos; el segundo lote linda: al Oriente, con el mismo Río; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hermenegildo Benítez; situados ambos lotes en el Valle del Cedro, habiendo diez mojoneros en las líneas divisorias de dichos terrenos. Estos inmuebles los hubo el señor Ríos, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella población, por concesión municipal, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que tenga derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, febrero veinte de mil novecientos nueve. — Félix A. Gómez. 1

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado, por don Ascensión Guillén, contra don Genaro González, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón llamado El Caracol, jurisdicción de Nahualco, Departamento de Sonsonate, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Leocadio Alarcón, antes montaña inculta; al Norte, con el de Martín Zacapa, antes montaña inculta; al Poniente, con el de Francisco Elías Brito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Mate, antes montaña inculta. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintinueve de febre-

ro de mil novecientos nueve. | Raimundo R. Villagán. | P. Montalvo V., Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado del doctor don Samuel Quiroz, contra el señor don Antonio Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Amate, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivo de platanar, yuca y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Zelada; al Poniente, con finca de don Inocente Suárez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de don Aurelio Asturias; y al Norte, con terreno de don Antonio Díaz. Quien quisiera hacer postura, ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Baldelamar, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle La Peña, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Luria, barranca de por medio; al Norte, con terreno de José Lozano, cerca de alambre, de por medio, que pertenece al interesado; al Poniente, con terreno de Jacinto Rodríguez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Aureliano Ibarra, brotón de madra cacao de por medio, de propiedad del colindante; que para llegar a dicho terreno, existe un camino en medio de los huatales del colindante Ibarra y Nazario Marín, de cuarenta metros de longitud por dos de latitud; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Lozano, que lo es de Santa Elena y dicho terreno es fértil. Lo que se se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jeremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Paulina Alvarado, solicita título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios de esta ciudad, de superficie plana, de buena feracidad y de la extensión de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, cerca de por medio, perteneciente al predio que se describe, con terreno de Antonio López; al Norte, con terreno de Nicolás Aguilar Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mercedes Henríquez; y al Sur, con terrenos de Anselmo Osorio y del doctor Carlos Carballo, habiendo cerca de por medio por todos los rumbos. El terreno descrito lo adquirió la solicitante por compra a Tránsito López Marino, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo valor lo estima y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho que ocurra ó deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos nueve. | Guadalupe Cañas. | Alejandro Varela, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Narciso Rosa, de veintidós años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de este pueblo, en el lugar "Nanca Dulce", de treinta y cinco áreas de extensión, sin ninguna carga real: al Oriente, linda con terreno de Rosa Artiga, camino real de por medio; al Norte, con posesión de Antonio Navarro, una sangradera de por medio, hasta una piedra negra pequeña, que sirve de mojón izquierdo; al Poniente y Sur, con sucesión de José Alas, de este último mojón, en línea recta pasando por un palo de contamal recto a otro troncón de cacho de chivo; y de este por el Sur, en línea recta, a salir al portillo donde estaba el árbol de nance, donde habían unas piedras negras, junto al camino real donde comenzó. El que se crea con derecho a dicho inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las dos de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos nueve. | José Isabel López. | José Angel Guardado, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Simón María Hernández, mayor de edad, labrador y

de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un predio rústico, situado en el valle de La Labor, de esta jurisdicción, de extensión superficial, poco más ó menos, de cuatro manzanas, de calidad árido, el que hubo por donación de su difunto hermano Máximo Hernández, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Cloto Delgado, dividiéndolos una cerca de zanja y pifa de por medio; al Norte, con terrenos del compareciente, Tomasa Rivas y Leocadia Najarro, dividiéndolos con estos últimos una zanja con una chorrera de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de las mismas Leocadia Najarro y Tomasa Rivas, dividiéndolos una cerca antigua de madera de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma mencionada Tomasa Rivas y Cloto Delgado, dividiéndolos una línea recta que trazada desde un borde de un peñón a dar a la peza del Tranquijón sirva de límite. El predio descrito, contiene en el centro una casita pajiza en mal estado, de seis varas de largo por cinco de ancho y lo estima en trescientos pesos, no teniendo cargas ni derechos reales que pudieran pertenecer a otras personas. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hlobasco, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez. | Rubén Martínez, Srío. I. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús y Balbina Pérez; la primera, de sesenta y seis años de edad y la segunda, de cuarenta y cuatro años de edad, ambas de oficios domésticos y vecinas de esta ciudad, solicitando se les expida título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de don Segismundo Sandoval y Eugenio Vázquez; al Norte, con el mismo señor Sandoval, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvergue y Angel Díaz; y al Sur, con solar de Eugenio Vázquez; midiendo por el primer rumbo veinticinco metros; por el segundo, diez y nueve metros; por el tercer rumbo, mide treinta metros, y por el cuarto ó sea el Sur, mide catorce metros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, que mide siete y medio metros de largo por tres metros de ancho, con un caidizo al Norte, el cual es de teja y mide siete metros de largo por tres de ancho. El inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargo ni derecho real que pertenezca a otra persona y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Octaviano O. Durán. | Hipólito López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto La Estancia, en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su ahuala Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Vázquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Castro, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Isabel Castro y de Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Rosario Castro, cerca de pifa de por medio; no tiene derecho ni carga real ni prohibición con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nozalco, a once de febrero de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Clotilde Navarrete, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, la señorita Crescencia Bonilla, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos y de esta domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad en su nombre, de una tercera parte de casa y solar que determinadamente posee en esta población, siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe midiendo dicha porción de casa, siete metros de largo por ocho metros de ancho, con dos corredores, de dos metros veinte centímetros de ancho por el mismo largo de la casa cada uno; y el solar incluyendo lo construido, mide: al Oriente, veinticinco metros, lindando con solar de Norberta Abaya, cerca de madera de límite; al Poniente, igual medida que al Oriente y linda con solar de Eusebia Peña, cerca de pifa de límite; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la misma señora Peña, cerca de pifa de límite; y al Sur, mide siete metros, lindando con la plaza pública, calle de por medio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, a las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan José Irañeta. | M. Pineda, Srío. 1

Prospero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Toncatepecque.

Hace saber: que doña Dolores Torres Urbano, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Raquel Rodríguez, midiendo doce metros quinientos veinticinco milímetros, trascorral de por medio, de la sucesión; al Norte, con solares y casa de Antonio Vázquez y Antonia Siliézar, calle de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Lorenza Siliézar, cerca de ésta de por medio, midiendo doce metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar de Miguel Torres, cerca de ésta de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros. En el solar descrito hay construidas dos casas de tejas. Y quien se crea perjudicado en sus derechos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Dado en Toncatepecque, á diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | R. López, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Castillo Reyes, de veintidós años de edad; soltera, profesora de Instrucción Primaria y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de una casa y solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población; la casa está construida sobre pared de bajoreque y cubierta de teja, de cuatro metros de largo por siete de ancho; y el solar tiene por medidas y linderos, los siguientes: al Norte, veintinueve metros de extensión, lindando con solar y casa de la sucesión de don Francisco Ortiz; al Oriente, tiene veinte metros, y linda con solares y casas de Sebastiana Guidos y de la sucesión de Luz Corbara, y calle de por medio; al Sur, tiene veintinueve metros, lindando con solares y casas de la señora Victoria Reyes de Bellegraigne y de la sucesión de don Manuel Reyes, también con calle pública de por medio; y al Occidente, tiene veinte metros, y linda con solar de la sucesión de don Manuel Reyes; los cuatro lados de dicho solar son en línea recta de mojon á mojon, siendo éstos piedras sembradas de propósito en cada una de las cuatro esquinas; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión con otra persona, los estima en cien pesos, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Felipa Reyes, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos nueve. | Juan Reyes. | V. Ramírez Huiza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado don Nicomedes López, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero de una hectárea y setenta áreas de capacidad conteniendo árboles de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Díaz, peñas de por medio; al Norte, con propiedades de Inés Santos y Catarino Hernández; al Poniente, con terreno de Matías Vázquez; y al Sur, con propiedades de Bernardo Vázquez; el segundo de una hectárea y cinco áreas de extensión cultivado de café y piñas de castilla, y linda: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo Sánchez y Simona Rivera; al Norte, con terreno de Anselma González; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo Crisóstomo Sánchez; que todos los colindantes son de este domicilio. Estos predios no tienen carga ni derecho real: no están proindivisos y ambos los estima el interesado en trescientos pesos. Quien se creyere con derecho á estos inmuebles que se presente ante mi autoridad en el término legal y con los comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á dos de marzo de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | F. B. Valladares, Srío. 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Trinidad Melgar de Mata, de cincuenta y siete años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitado en su propio nombre, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fué ejidal, situado en el lugar denominado "Faldas del Cerro Grande" de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas y un quinto ó sean dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, cultivados dos quintos con café cosechero y el resto inculto, el cual es de superficie quebrada y fértil, limitado: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Valdivieso; al Norte, con terreno de Nicolás Román; al Poniente, con terreno de don José María Vallejo; y al Sur, con terreno de Bartolo Ordoñez; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, con cerca de alambre espagado de propiedad de los colindantes; al Poniente, cerca de la misma clase y zanja del colindante; y al Sur, sin cercas de ninguna clase; tiene por mojones esquineros: al Nor-Este, un

árbol de chapulhu; al Sur-Este, un chipinaguacate; al Noro-Este, un amate; y al Suro-Este, un agocao. El inmueble relacionado no tiene cargas reales, ni servidumbre que le afecten y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—Venancio Tobar. —Gustavo Cornejo, Srío. 1

Francisco Zelaya, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto "Rincón de los Ladronas", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupá y Departamento de Usulután, sin nombre, ni número conocido, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Camilo Salgado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Salgado, cerca de piña y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio y Miguel Cárdenas, quebrada del Matalehal de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago Perdomo y Bernabé Calderón, correas y zanjas de por medio. Dicho fundo lo hubo por compra que hizo á la señora Damiana Cruz, siendo todos los colindantes de este domicilio; con excepción de Antonio y Miguel Cárdenas que son vecinos de San Buenaventura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupá, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—Francisco Zelaya.—Lorenzo Jiménez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Lobo, mayor de edad, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con solar de José Maximiliano Carías; al Poniente, tiene la misma medida y linda por este rumbo, con solar de Juana Cuadra, viuda de Zelaya; al Norte, mide treinta y siete metros y linda por este lado, calle de por medio con casa y solar de Francisco Portillo y la plazuela del mismo barrio en una pequeña parte; y al Sur, mide también treinta y siete metros y linda con solar de Juana Rivera; el solar descrito está cercado de piqueta y cardón; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona; y contiene una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe; adquirió el solar por herencia de su madre Olaya Lobo; y la casa por haberla construido á sus expensas; estimando el inmueble en la suma de trescientos pesos.

San Miguel, veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—B. Castillo.—Salvador Urbina, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Elena Molina, solicita título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de nueve y medio metros de ancho, por veintinueve y medio metros de largo, en el cual hay construida una casa, mediana de teja, paredes de adobe, de nueve y medio metros de largo, inmueble que linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Francisca y Manuela Cañas Molóndez; al Poniente, con casa y solar que fue de Josefa Quintanilla y hoy de Teodosio Chica; al Norte, calle de Corrección de por medio, con casa que fue de Leonor Gavidia y hoy de Estebana del mismo apellido; y al Sur, con solar de la sucesión de don Domingo Velasco, señoritas Petrona, Amparo y Concepción Velasco. El predio referido lo adquirió la señora Molina, por compra á su hermano Manuel Molina Cornejo; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que portenezca á otra persona, y se halla entrecorralado por los rumbos Oriente, Poniente y Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srío. 1

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Juan Aparicio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Los Plataneros", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Fabio Palacios y de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Apolinario Palacios; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Andrés Córdoba. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte y cinco

de febrero de mil novecientos nueve.—José Molina. Angel J. Zaldivia, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Rodríguez, mayor de edad, de oficios de los su sexo, vecina del pueblo de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Venancio Rivera, cerca de por medio y terreno de Esteban Rivera; al Norte, con terreno de Presentación Romero y sucesión de Lupareo del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Victoriano López; y al Sur, con terreno de Alejo Pinoda Chavarria; todos los colindantes de este vecindario y está situado dicho terreno en el punto Planón, montaña de los Planes, de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Palma, á nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Agustín Alfaro, del domicilio de Juayúa, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, una parte cultivado con café, tula y árboles frutales y lo demás inculto, situado en los suburbios de esta villa, de ciento diez áreas de extensión poco más ó menos, que linda: al Norte, con otra propiedad del solicitante; al Oriente, camino de por medio, con Cuadalupe Escobar; al Sur, con Juana Cortés y Antonio Ortiz; y al Poniente, con la misma señora Cortés y Mariano Pios. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio; habiéndolo obtenido por compra al presbítero José Encarnación Brito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve.—Serapia Galicia.—Policarpo Sigüenza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Felipe Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee legalmente en el lugar "Quezalapa", de esta jurisdicción, de la extensión de cuarenta áreas poco más ó menos, que linda: al Norte, con terrenos de Ascensión Aguilar; al Sur, con el de Marcos Pérez; al Oriente, con terreno de Manuel Pérez; y al Poniente, con el de Tiburcio Aguilar. El inmueble lo adquirió por compra á Nicomedes Aguilar de este domicilio; y está cultivado de tula, café y árboles de construcción, no teniendo cargas reales ni en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos de este vecindario y la persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | Serapia Galicia. | Policarpo Sigüenza, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Santiago, de sesenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno rústico, que posee de buena fe en jurisdicción de este pueblo, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y tula y linda: al Norte, con terreno de Tomsa Morán y Cirilo de la Rosa; al Sur, con el de Luis Asencio; al Oriente, con el de Nicolás Corona; y al Poniente, con el de Bacilia Santos, circulado con alambre propio; los colindantes son de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisca Pareja, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Eusebio Corona, de veintitrés años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe en esta jurisdicción, el primero de sesenta y nueve áreas, incultas, terreno fértil, que linda: al Norte, con terreno de Hermenegildo Amaya y Miguel Asencio; al Sur, con el de Pedro Corona; al Oriente, con el de Demetrio Santos, río de por medio y Pablo Corona; y al Poniente, con Pablo Corona. El segundo de veintitrés áreas, terreno fértil, cultivado de café cosechero, lindante: al Norte, con terreno de Jesús Reinado; al Sur, con el de Santiago Corona; al Oriente, con el de don Angel Salguero, padre, camino de Salcoatán de por medio; y al Poniente, con el de Pedro Corona; siendo los colindantes de este vecindario y

solo Amaya es de Sonsonate y Salguero de Salcoatitán; no tiene carga real y el tránsito de servidumbres; y los ostima, el primero en cien pesos, y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, a las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes. J. Francisco Pareja, Srío.* 2

Juan F. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lemus, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, es de forma triangular, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de Alejandro Rivas y Elena Cruz; al Norte, con hacienda de don Emeterio S. Ruano; y al Sur, calle de por medio y la hacienda del mismo señor Ruano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Juan F. Padilla.—Emilio Bran, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Magaña, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, en cuyo solar ha construido una casa rancho, de tejas, paredes de trascorral ó madera muerta, de cinco metros de largo, por tres metros quinientos milímetros de ancho ó fondo, siendo las dimensiones y linderos de todo el fundo, los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de Sinfonoso Urrutia, cerca de piña de por medio, perteneciente al predio de que se trata; por el Norte, mide cuarentinueve metros y linda con casa y solar de Virginia Ramos, calle de por medio, teniendo una cerca de cardón; por el Poniente, mide veintidós metros doscientos milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de Leandro Díaz, teniendo también una cerca de cardón; y por el Sur, mide cuarentinueve metros y linda con solar y casa de Catarina Rivera, que antes fue de Gregorio Segovia, cerca de piña de por medio perteneciente al mismo solar, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo ostima en cincuenta pesos, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo al señor Gregorio Segovia, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considera con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, a las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan José Calderón. | Sabas López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto "La Estancia", en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que lo hizo su abuela Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Vásquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Castro, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Parras, cerca de alambre de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, a once de febrero de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía. | Cleotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Felicitá Lemus, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "El Peñoncillo" y en el lugar denominado "Los Cerritos" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que lo hizo su madre Paulina Castro; y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de don Evaristo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Coronado Ramírez quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Castro y del expresado señor Mejía, cerca de alambre de por medio. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo ostima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

caso de Ana Lemus y de Paulina Martínez de Lucha; y al Norte, con terreno de la sucesión de Indalecia Vargas, representada por Felipe de este apellido, siendo todos de este domicilio, a excepción del señor Molina, que es del de Turín, habiendo como accesorio una casa de tejas; siendo por el lado del Norte, cerca de madre cascá y zanja propia de la solicitante. El terreno descrito no tiene carga real y lo hubo por herencia de su finado padre Marcelino Lomax, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L. | Máximo Azénón, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Macario Gómez Martínez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar ó predio urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población el cual nos dominante ni sirviente, y sin ninguna carga ni derecho real, que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, y tiene de área y linderos, los siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros confinando con fundos de Eusebio Osorio y Norberto Asencio, calle de por medio; al Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros confinando con fundo de Petrona León, que fue de Francisco Gómez; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con solares de don José Antonio Aguirre, que fueron de Lucas Gómez; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros confinando con solares de los herederos Ireneo Juárez, perteneciendo los colindantes a este domicilio. El fundo aludido lo adquirió el señor Gómez Martínez, por herencia de su padre legítimo Anselmo Gómez, ya difunto, y lo aprecia en cincuenta pesos. La persona que se crea con algún derecho en el solar descrito que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz. | El Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Mondoza, de sesenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Pedro Mondoza, que ostima en trescientos pesos y cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, linda con casa y solar de don Felipe León, calle de por medio; al Norte, con solares del mismo señor León y de don Lino Castillo; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisca Mondoza; y al Sur, con solares de la sucesión de Rufina Cardona Asencio y de don Manuel Ariz, calle de por medio; y sus dimensiones lineales son: al Oriente, veintidós metros, de un árbol de madrecacao situado en la esquina de la calle hasta un palo jiote; de este punto sigue una línea quebrada hasta el extremo del rumbo Norte, formando en su curso ángulos rectos así: su primer elemento de Oriente a Poniente, mide veinte metros cincuenta centímetros; su segundo, de Norte a Sur, quince metros veinticinco centímetros. El rumbo Poniente, como el anterior del Norte, ofrece la misma forma geométrica, es decir, hay otra línea quebrada cuyos elementos forman también ángulos rectos cuyas longitudes son: al partir del extremo Poniente del rumbo Norte hacia el Sur, diez y seis metros; de aquí hacia el Oriente nuevo metros y cincuenta centímetros; de este extremo hacia el Sur, veinticuatro metros; y el rumbo Sur, en línea de calle, veinticinco metros cincuenta centímetros, hasta llegar al madrecacao de donde se empezó la descripción. Los colindantes, a excepción del señor Ariz, que es de Ahuachapán, son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz. — Eduardo Luna, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fe en el punto "La Estancia", en esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que lo hizo su madre Paulina Castro; y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de don Evaristo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Coronado Ramírez quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Castro y del expresado señor Mejía, cerca de alambre de por medio. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo ostima en seiscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-

nalco, a once de febrero de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía —Cleotilde Navarrete, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bibián Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con casa de habitación, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; cuyo solar mide: al Oriente, veintidós metros cuatrocientos ocho milímetros, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Servando Pérez; al Norte, mide cuarentidós metros quinientos ochenta y seis milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Faustino Espinosa; al Poniente, mide diecinueve metros seiscientos cuarentidós milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Rafael Pérez; y por el Sur, treinta y siete metros doscientos dos milímetros y linda por este rumbo, con solar de Adela Vargas; siendo los colindantes de este vecindario, estimado su valor en cincuenta pesos, sin ser predio dominante ni sirviente, ni tener carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Usulután, a las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Blandón. | Dámaso Alvarez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café cosechero, situado en el Cantón "Joya del Platanar", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas, formando dos de ellas un solo cuerpo, y sus linderos son: al Oriente, finca de Isabel viuda de Urrutia, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Tranquillino Sánchez; y al Poniente, finca del mismo Sánchez y sucesión Cadenas, barranca de por medio; y las otras dos manzanas restantes están divididas, teniendo una estos linderos: al Oriente, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Federico Turcios; al Norte, terreno de Rodrigo Medina; y al Poniente, finca de don José Antonio Cáceres, y la última tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, terrenos del solicitante; y al Sur, terreno del mismo solicitante y de Rodrigo Medina, y los hubo por compra que hizo a don Tomás Ortiz, Petronilo, Estanquillo y Anita Arias y doña Ildelfonsa viuda de Arias. Todos de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L. | Máximo Azénón, Srío.* 2

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Ayala, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico situado en el Cantón Los Chapetones de esta jurisdicción, Distrito de Alegria, Departamento de Usulután, compuesto como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Arina, camino público de por medio; al Poniente, con terreno de Abel Romero y Manuel Marroquín, quebrada medianera; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, zanja de por medio propia del terreno colindante; y al Sur, con terrenos de Carmen y José González, cerca de piña de por medio propia de las colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan J. Padilla. | Erasmo B. Brán, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Alonso, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el Cantón "San Juan" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas más que menos, ó sean quinientos sesenta áreas de tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Martínez, camino de medio; al Norte, terrenos del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de doña Luisa Luna, y al Sur, con terreno de Petronilo Hernández y Francisco Cortés, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real, y lo hubo por compra al señor Dionisio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble referido que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L. | Máximo Azénón, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el

doctor José María Andradó, como apoderado de Félix Figueroa Flores y Margarito Flores, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico; compuesto, más ó menos, de cuarenta manzanas de extensión, de sesenta áreas cada manzana, que perteneció á la hacienda Guarnecia, sita en la jurisdicción de Texistepeque, y linda dicho lote: al Oriente, con posesión de Pedro Flores y Nicolás Monénde, camino de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda "Los Hércules"; al Poniente, con posesión de Eusebio Martínez, quebrada de Guacocela en medio; y al Sur, con propiedad del doctor Cornelio Lemus; el expresado lote está cercado y cultivado con algunas siembras. La hacienda Guarnecia, linda: al Oriente, con la hacienda del Tamarindo, el sitio de Cunta y hacienda El Obrajuelo, río de Lempa de por medio; al Norte, con la de "Los Hércules"; al Poniente, con las de San Ildefonso y Agua Caliente; y al Sur, con la de "Los Apoyos". Dicho terreno lo adquirieron los señores Flores, por compra á Trinidad Díaz y Pedro Flores, y lo estima en sesientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Arturo Corrajo G. | José M. Orellana, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado León Juárez, de veintiocho años de edad, soltero, Barmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin proindivisión con ninguna persona, sito en el barrio de Candelaria de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide al lado Norte, veintiseis metros quinientos veintiocho milímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de Pablo Cabrera; al Oriente, tiene igual medida, lindando con solar de Amado Gadey; al Poniente, también tiene la misma medida; y linda con solar de Alejo Calix; y al Sur, mide veintinueve metros, lindando con solar de Celestina Ramos y Tomasa Vásquez de Luna; en cuyo solar descrito se encuentra ubicada una casita sobre hocoyes; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Virginia Colato, oficina domésticos y del mismo vecindario, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moneague, á las tres de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | Rodrigo Palacios. | Ramón J. Funes, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Ricardo Reyes solicita título de propiedad de una casa y solar que posee en el barrio de San José y Calvario de esta ciudad, los cuales tienen los linderos y dimensiones siguientes: la casa mide de largo quince metros cincuenta centímetros, y de ancho inclusivo el corredor, nueve metros cuarenta centímetros, estando construida en un solar que mide al Sur, veintiseis metros noventa y seis centímetros, y linda: con casa de Luz Barrera y Elena Alfaro; al Norte, por ser de forma irregular, treinta y dos metros noventa centímetros; y linda con casa de Jesús Merino, Vicente Urquiza y sucesión de Domingo Cantález; al Poniente, mide quince metros cuarenta y nueve centímetros, y linda con casa de Pablo Rodríguez; al Oriente, mide veintisiete metros treinta y siete centímetros, y linda con casa de Bartola Rosales. Hay además en el solar una medianera que mide: de Sur á Norte, quince metros cincuenta centímetros, y de Oriente á Poniente, veintidós metros noventa y cuatro centímetros, por cuatro metros seis centímetros de ancho. Lo estima el solicitante en cuatro mil pesos; todo está circunvalado de trascorrals; y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes vecinos de esta ciudad.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Guadalupe Cañas. | Alejandro Varela, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Eduardo Sánchez, mayor de edad, jornalero y vecino de esta villa, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de sesenta áreas de extensión, situado en el lugar denominado "Ochulutitán", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jacinta Marta, cerca de matracacao de lindero; al Norte, con terreno de Andrea Sánchez, mojones brotones de pito y mudrecacao; al Poniente, con terreno de la misma señora Andrea Sánchez, brotones de matracacao de por medio; y al Sur, con terreno de Marcelino García y el Coronel Francisco Reyes, brotones de pito de lindero. El terreno descrito lo hubo por compra á Marcelino García, y no es predio dominante ni sirviente, ni tiene derecho real con otra persona con quien hubiere proindivisión; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santo Tomás, febrero veintiseis de mil novecientos nueve. | Marcelino Medrano. | Anselmo Guzmán, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado doña Amalia Quitacilla, mayor de edad, de oficios de su sexo, vecina de la villa El Triunfo, Departamento de Usulután y residente en esta ciudad, solicitando título supletorio de tres derechos que posee proindiviso en la hacienda San Francisco Chamoco, de esta jurisdicción, los cuales comprenden tres cuartas partes de la décima octava parte de dicha hacienda; siendo la capacidad de esta trinitésia caballerías aproximadamente, y sus linderos: al Oriente, hacienda de Parras Lempa; al Norte, las haciendas San Faustino y San Pedro Mártir; al Poniente, las haciendas San Felipe y Obrajuelo; y al Sur, la última de estas haciendas, habiendo poseído la solicitante estos derechos quietos y pacíficamente, durante más de diez años sin interrupción ninguna. Estos derechos los hubo por compra que le hizo á don Indalecio Rodríguez. Quien se crea con derecho á la parte del inmueble que se trata de titular, que se presente á este Juzgado á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Corona, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno fértil, sito en ejidos de este pueblo, el primero de ciento diez y ocho áreas, inculto, lindante: al Norte, con terrenos de "Emeterio y Pablo Corona"; al Sur, con el de Leandro Álvarez; al Oriente, con el de Demetrio Santos, río de por medio; y al Poniente, con el de Santiago Corona y Leandro Álvarez. El segundo de veintidós áreas, cultivadas con café cosechero y linda: al Norte, con terreno de Jesús Roibado; al Sur, con el de Pablo Corona; al Oriente, con el de Emeterio Corona; y al Poniente, con el de Miguel Asencio, río de por medio; siendo los colindantes de este vecindario; sin cargas reales ni servidumbres que le afecten; y estima el primero en cien pesos y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina, Masahuat, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srio. 3

EMPLAZAMIENTOS

Julían Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Salvador Pineda, vecino de Ereguayquía, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de lesiones en vas en Cristina Cruz; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación en que están de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Julían Rodríguez. | Baltasar T. Guerrero, Srio. 3

Nicolás Tamayo, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Teodoro Zepeda, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye, en unión de Bonifacio Vega, por lesiones en Simón Leiva; bajo los apercibimientos de ley al no lo verifica. Todas las autoridades civiles y militares de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | Nicolás Tamayo. | Salvador Camas, Srio. 3

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja olera, por ser de dueño y fierro desconocidos, herrada con los fierros figurados al margen..... La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimaleco, diez de febrero de mil novecientos nueve. | Salvador Miranda. | Mariano Lobos, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua vaya grulla, que fue encontrada vagando en la plaza pública de esta villa, teniendo en la pierna izquierda el primer fierro de estas figuras, y en la anca izquierda el otro; ambos lo están venteados ya on de dueños desconocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocochiltla, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Palacios. | E. Rojas S., Srio. 1

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria de la República, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua bermeja frontina herrada con este fierro..... la que fue presentada por el comisionado del cantón de San José Arrazola, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al semoviente amido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Acuilhuaca, marzo seis de mil novecientos nueve. | Luis Vázquez. 1

SUBASTAN

Por ser dependiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día quince del corriente, en esta Alcaldía, una vaca bermeja parida de un torito, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatajiaguas, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos nueve. | Daniel Aguirre. | Romero, Srio. 1

LISTA de los buques que han cumplido el término de almacenaje.

MARCAS	N.º MARCAS	BULTOS.	CLASE DE BULTOS.	CONTENIDO.	VAPORES.
F. A.	232	1	caja	aceite	City of Sidney, enero 4 de 1908.
A. G. P.	2	1	buagal	maquinaria	Indiana, enero 17 de 1908.
Sin marcas	sin núm.	1	caja	"	New Port, febrero 5 de 1908.
G. A. Gilp	"	1	"	encomienda	San Juan, febrero 27 de 1908.
M. M. & C.	"	2	"	"	"
G. A.	"	"	"	petróleo	City of Pará, marzo 14 de 1908.
M. C.	"	1	rollo	cable de alambre de acero	Perú, marzo 23 de 1908.
Juan B. Olivares	"	1	caja	muestras de vino	City of Sidney, mayo 15 de 1908.
Patters	1	1	"	chumacoras de hierro	City of Panamá, mayo 28 de 1908.
C. C.	1	1	"	maquinaria	Acapulco, octubre 3 de 1908.
S. G. R.	1	1	"	perfumería	Barracenta, octubre 16 de 1908.
J. A.	5/8	4	fardos	sombreros de junco	Indiana, octubre 24 de 1908.
M. D.	5/8	4	"	"	"
F. A.	274/5	2	cajas	aceite	City of Sidney, octubre 30 de 1908.
	288	1	"	"	City of Sidney, octubre 30 de 1908.
		18			

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 11 de marzo de 1909

NUM. 59

SECCION OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de marzo de 1909.

En la solicitud de don Marcelino Echeverría, relativa á que se conmute al reo Lázaro Echeverría la pena de cinco años de presidio y accesorias que le fue impuesta por el delito de homicidio en la persona de José Antonio de León, el Poder Ejecutivo, atendiendo á que el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: declarar sin lugar la expresada solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 11 de marzo de 1909.

En la solicitud del reo Joaquín Muller, contraída á que se le conmute la pena de un año de prisión mayor y accesorias que le fue impuesta por el delito de lesión grave en Jesús Alvanés, el Poder Ejecutivo, en vista de que el informe y dictamen emitidos por la Corte Suprema de Justicia, son desfavorables al reo, ACUERDA: denegar la solicitud en referencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

CARTERA DE BENEFICENCIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 10 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Director del Hospital y Cementerio de Cojutepeque, al doctor don Camilo Escobar.—

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á iniciativa de la Municipalidad y vecinos del pueblo de San Rafael, en el Departamento de La Paz, y previo informe favorable del respectivo Gobernador, ACUERDA: establecer una Junta de Aguas en dicha población con el personal propuesto por la misma, en la forma siguiente:

Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales Proprietarios, 10., don Pablo Torres; 20., Co-

ronel don Carlos Alfonso; y 30., don Salomé Quintanilla; Vocal suplente, don Felipe Rodas; Tesorero y Secretario los Municipales. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de los respectivos cargos. La propia Junta se encargará de recaudar fondos para llevar á cabo los trabajos de introducción de agua potable á dicha población, sin perjuicio de elaborar un plan de Arbitrios de acuerdo con la respectiva Municipalidad, lo mismo que el Reglamento porque se registró la propia Corporación, sometiéndolo á la aprobación del Ejecutivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario del Ramo,
Angulo.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 9 de marzo de 1909.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Alfonso Zelaya, del cargo de Presidente de la Junta de Padres de Familia, encargada de administrar el Liceo Santaneco, el Poder Ejecutivo, estimando justos los motivos en que la funda, ACUERDA: admitírsela; rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Subsecretario del Ramo,
Vásquez Guzmán.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento general de enfermos habido en el Hospital de Santa Ana, durante el mes de febrero de 1909.

	Militares	Paisanos	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	2	141	98	54	295
Entraron en el mes.	11	116	72	35	234
Suma.....	13	257	170	89	529
Salieron curados...	7	93	32	28	160
„ mejorados.	1	24	11	2	38
„ lo mismo...	0	3	2	2	7
„ muertos....	...	7	13	6	26
Suma.....	8	127	58	38	231
Quedan en curación para el primero de marzo	5	130	112	51	298

Dirección del Hospital: Santa Ana, 10. de marzo de 1909.

Benjamín Rodríguez.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 26 de febrero de 1909.

Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehídos: en alcohol etílico	Éteres: en acetato de etilo...	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
	0,000	huellas	huellas	0,500	0,308	0,240	79
	0,000	0,000	huellas	0,062	0,344	0,024	80
	0,000	0,000	0,000	0,025	0,228	0,024	81
	0,000	0,000	0,000	0,250	0,396	0,090	82
	0,000	0,000	0,004	0,125	0,475	0,036	83
	0,000	0,000	0,005	0,045	0,915	0,084	84
	0,000	0,000	huellas	0,031	0,404	0,024	85
	0,000	0,000	0,005	0,031	0,800	0,594	86

Estando las cifras de las muestras números 80, 81, 84, 85 y 86 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las ocho muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han sido declaradas buenas para la venta, solamente cinco de ellas. Las marcadas con los números 79, 82 y 83 son malas, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolerado por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 79, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

Número 80, á don Rafael Fiallos, de San Salvador.

Número 81, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 82, á don Octaviano O. Durán, de Chalatenango.

Número 83, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 84, á don Joaquín Loucel, de Usulután.

Número 85, á don Rafael Sigüenza, de Cojutepeque.

Número 86, á don Federico Orellana, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Por el Director, M. Castro Morán.

un empréstito de cinco millones de libras esterlinas, el cual será garantizado con los productos de Aduana, y está destinado á pagar los reclamos de Casablanca y otros.

Washington, 10.—Hinton Rowan Helper, ex-Cónsul General americano en Buenos Aires, de 1862 á 1866, se suicidó ayer. Helper estaba afectado del corazón por no haber podido llevar á la práctica el proyecto de ferrocarril intercontinental á través de Centro y Sud América. Su esposa é hijos residen en Chicago. Nació en North Carolina en 1829; y desde que regresó de Buenos Aires, su idea dominante fue la construcción del ferrocarril intercontinental, desde el estrecho de Behring al de Magallanes. Deja escritas algunas obras relativas á este vasto proyecto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

Puerto "El Triunfo", 10 de marzo de 1909.

A las 2 p. m., zarpó, para La Unión, con destino á Salina Cruz, el vapor alemán "Hathor", de 3,610 toneladas de registro, con 51 tripulantes, al mando de su capitán A. W. Nelson, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,914 bultos, 29 sacos, 6 paquetes, 22 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Salvador Rodríguez Roger, Rafael Olmedo, H. Ritas y Luis Alfaro, para Puntarenas.

Acajutla, 11 de marzo de 1909.

Anoche, á las 8 y 30 p. m., zarpó, con destino á Ancon é intermedios, el vapor N. A. "City of Paris", de 2,504 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán A. W. Nelson, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,914 bultos, 29 sacos, 6 paquetes, 22 canastas de correspondencia y á los pasajeros: Salvador Rodríguez Roger, Rafael Olmedo, H. Ritas y Luis Alfaro, para Puntarenas.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Andrés Guevara, Felicitá Vázquez, señoritas González, Joaquín Menjivar, María Borjas, Marcelina Guevara, Raquel Rivas, Ricardo Aybar y Simona Montes.

Ausente.—Francisca Calderón, Francisco Torres, Gervacia Morales, Magdalena Cifmaco y Pedro Carmona.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Micaela Olivar, Laura Carpio, Jacinto Lozano y María Luisa Hernández.

Ausente.—Agustina Dimas.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 10 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 6 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 10 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Agustín Guotuzzo, de Santiago de María. Salíó: Evaristo Galliano, para Santiago de María.

Nacional Hotel.—Entraron: General Hans Müller, de Santa Ana, y Rosendo Rodríguez, de Sonsonate. Salíó: Braulio Castillo, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Cristóbal Müller, Avelino Castellanos y Vicente Castillo, de Santa Ana, y Juan Esteban, de Santa Tecla. Salíó: Emilio Casas, para Cojutepeque.

Brooklyn House.—Entraron: Tula de Díaz Roa y familia, de Sonsonate. Salieron: Fernando Pietro Paolo, Manuel Monedero y Josefina Cortés, para Santa Ana; Catarino Sánchez é Ireneo Mantilla, para Sonsonate, y Crescencio Pietro Paolo para Cojutepeque.

Hotel Occidental.—Entró: Dionisio de J. Guerrero, de Berlín. Salíó: General Leopoldo Córdova, para Sonsonate.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados á otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que re-

dundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

6—1

Salomón González Mejía.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 19. de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	" 1.00
Rellenos de plata, de \$1 á.....	" 3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	" 10.00
Por limpiar una dentadura.....	" 1.00
Por una corona de oro.....	" 10.00
Puentes: una pieza.....	" 20.00
Puentes: 2 piezas.....	" 30.00
Puentes: 3 piezas.....	" 40.00
Puentes 4 piezas.....	" 50.00
Un diente de oro en placa.....	" 10.00
Un diente de porcelana en placa.....	" 5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	" 7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	" 8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	" 10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	" 12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	" 14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	" 16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	" 18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	" 20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	" 22.00
Media dentadura.....	" 25.00
Una dentadura.....	" 50.00

Departamento de Dentisteria de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—3 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

NOMINA de los Fardos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos á la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 35,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.

Número 89,193 para Tomás R. Angulo, San Salvador.

Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.

Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.

S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.

S/N para Jas M. Leitch, San Salvador.

S/N para G. A. Ritter, San Salvador.

S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.

S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.

S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos.

S/N para Teófilo J. González, San Miguel.

S/N para C. P. Richmond, La Unión.

S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.

S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.

Número 61,469 para Francisco A. Funes, Suchitoto.

S/N para Leonardo Mena, San Salvador.

Número 23,674 para Marino Zelaya, San Salvador.

Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Números 2 881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.

S/N para David Bloom, San Salvador.

S/N para General Juan J. Casas, San Salvador.

Número 31,066 para Angel Guirola (p.), Santa Tecla.

S/N Florian Zamthor, San Salvador.

S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.

S/N para Rafael Quan, San Salvador.

S/N para Williams J. Hart, Acajutla.

Número 21,893 para Francisco Escobar, San Salvador.

Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.

S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.

Número 389 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.

Número 24 para Pedro J. Matheu, San Salvador.

Número 630 para Pilar de Rodríguez, San Salvador.

Números 639 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.

Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Heitger, San Miguel.

Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.

Números 159 y 160 para E. Sánchez, San Salvador.

Números 259 y 551 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 247 para A. Imberton, San Salvador.

Número 772 para Emi. Frick, San Salvador.

Número 895 para Dora de Araujo, Armenia.

Números 343/8 para D. J. Guzmán, San Salvador.

Número 536 para Victorino Argüello, San Salvador.

Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 303 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador

Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador.

Número 13 para señora Medina Angulo, San Salvador.

Número 244 para A. C. Callun, San Salvador.

Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.

Número 80 para J. Chiling, San Salvador.

Número 205 para Elisa M. de Ulloa, San Salvador.

Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donaldo Lindo, San Salvador.

Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.

Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel.

Número 367 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalo, San Salvador.

S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bultos.

DE SUIZA

Número 535 para Pèrich Sapriza, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bultos.

Número 331 para Luz Vallesteros, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,830 para María Linares, Armonías.

Número 199 para Carlota P. de Lagreze, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Monzón, San Salvador.

Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.

Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de marzo de 1909.

5—1 El Director General, Alfonso Puente.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acosta, Srio. 15—4

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competen-

cia y moralidad conocidas; empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 49' 42" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.2
máxima á las 7 p. m. 704.6
mínima á las 2 p. m. 702.9

Oscilación barométrica. 1.7

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 23.8
máxima 24.0
mínima 15.3

Oscilación termométrica 18.7

Radiación solar.

Negro 55.0
Blanco 42.1 } Diferencia. 12.9

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 3.0

Humedad relativa, media 70

Tensión del vapor 15.9

Enfriamiento 4.0

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6.

Nubes dominantes. k. fk. y kn.

Viento.

Rumbo dominante SW.

V. en metros por segundo... [T. M.] 1 m. 2

Director, S. I. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez, Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada, con beneficio de inventario, por parte de don Nicolás Valle, hijo, en representación de sus menores hijos legítimos Nicolás Humberto y Rosa Margarita Valle, la herencia testamentaria, que á su defunción dejó doña Josefa Sirgo Lizarralde de Valle, y se nombra al expresado señor Valle, interinamente, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve y cuarto de la mañana del diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | Eguizabal y Morán. | Manuel J. Serrano, Srio. 3

José María Cobos Cruz, Juez de la. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejara Teodoro Alberto, por parte de sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregorio y Felipa de Jesús, todos de apellido Alberto, á quienes se nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srio. 2

Vicente Machuca, Juez de la. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que auto este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Pérez, aceptando la herencia del finado Máximo Pérez, como hija legítima de éste, y se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citáase á las demás personas que se crean con derecho á la expresada sucesión, se presenten dentro del término de ley con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | S. García Granados, Srio. Int. 2

Vicente Machuca, Juez de la. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cayetano Villalta, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia de su esposa Evarista Alvaroz; y se le ha nombrado interinamente, administrador y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber á los que se crean con derecho, que se presenten con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las nueve de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | I. Aparicio, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Miguel Romero, por parte de los señores Petronila Amaya y Concepción de Jesús Romero, la primera como cónyuge sobreviviente del finado y como representante legal de sus menores hijos Candelario, Ruperto, Marcial, Marcos, Fidelia, Miguel Angel, Juan, Casimira y Alonso Romero; y el segundo en concepto de hijo legítimo del citado Romero, y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srio. 2

José María Cobos Cruz, Juez de la. Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales abintestato de los bienes que á su defunción dejaron Ursula é Higinio Monge, á los señores Guillermo y Marcelo Monge; á Petrona Moscoso, como cónyuge sobreviviente de Rafael Monge, y á sus menores hijos por ella representados Gabriel, Eusebio, Vicenta, Dorotea y Concepción Monge. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | J. M. C. Cruz. | Higinio Galán, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Sofía Sara, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, á los demás en concepto de hijos legítimos de don Joaquín Guerra, de la herencia que á su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las cuatro de la tarde del dos de marzo de mil novecientos nueve. | N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de marzo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Luis de la Cruz, por parte de su madre legítima señora María Benito, á quien se nombra representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha sucesión que se presente á deducirlo, dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á la una y media de la tarde del día tres de Marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—E. Larios, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Borja, como apoderado de la señora Concepción González, aceptando con beneficio de inventario en nombre de ésta, la herencia que á su defunción dejó su esposo Macedonio Pérez; y se nombra á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las dos de la tarde del

día siete de noviembre de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, á las once de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó en esta jurisdicción, el señor Sotero Ulloa, por sus herederos señores Nicolasa Granados, Clemente y Lucio Ulloa, la primera en concepto de cónyuge sobreviviente y los últimos como hijos legítimos del referido difunto, confiriéndoles á éstos las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, á las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Rafael Yanes.—Vicente J. Argueta, Srio. 1

Mannel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que á su defunción dejaron los señores Manuel Hernández, Andrés Palacios de Hernández y de Jesús del mismo apellido, por parte del señor Juan Vega, como cesionario de Justa Hernández, nombrándose á la aceptante interinamente, administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilohuaco, á las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | M. J. Salinas. | Joaquín Martínez, Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que se ha presentado á esta oficina la señora Leoncia Reyes, aceptando la herencia del difunto Cesario Cruz, como cesionario del dotecho hereditario que le correspondía á Anselmo Antonio Cruz; nombrándose á la interesada, administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Se cita á los que se crean con derecho, para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzana, Srio. I. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Espinosa, por sí, aceptando la herencia de su difunta esposa Petrona Sorio; nombrándosele administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzana, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Rafael Sánchez, por parte de sus hijos legítimos Clemencia y David Sánchez; habiéndose nombrado á los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos nueve. | Castro R. | Leonidas Alemán, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan José Rojas Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Petronila Burgos, del domicilio de Olocuilta, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. E. Larios h., Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Bernardo Rivera, por parte de su esposa legítima María Timotea Rivera, por sí y como representante de sus hijos menores Lina de Jesús, Modesta del Carmen, Eulogio de María, Romana Amparo, Lucía y Julián Rivera, y por parte de Juan José y Nicolás Rivera, éstos dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado Bernardo Rivera; y se ha nombrado á los peticionarios, administradores y representantes inter-

rios de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia referida; que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—Francisco A. Funes.—José María Recinos H., Srío. 1

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Gregorio Artiga, por parte de Felipa Avalos, Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario, Luz y María Quiñones, Luisa, María Nicolasa y María Irene Escobar; nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—Francisco A. Funes.—José María Recinos H., Srío. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Lucio Melara, de parte de Presentación López, como cesionario de Julián Melara, hijo legítimo de aquí; y que se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, tres de marzo de mil novecientos nueve, a las tres de la tarde. | Leiva. | Ramón Gómez Srío. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de este distrito,

Avisa al público: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día seis del corriente mes, se han declarado a los señores don Pedro Pablo, José Angel, Tomasa de Jesús y Juana de Dios Mojica, herederos universales de los finados don José Benito Mojica y Martina Silva, conocida por Cota, en su carácter de hijos legítimos de éstos y en los bienes que dichos finados dejaron en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de primera Instancia de este distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos nueve.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Teresa Rojas, el doctor don Bolisario Cruz en concepto de cesionario de los derechos hereditarios que les correspondían a María Onofre Rojas y Antonio Melara, madre ilegítima y cónyuge de la difunta, respectivamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srío. 2

El infrascrito Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinticinco del corriente, han sido declarados herederos universales y únicos, del finado Victoriano Merino, vecino que fue de Teatepeque, a los señores Emilio, Bonifacia, María del Carmen, Ignacia Indalecia y Venancia, todos de apellido Merino, en concepto de hijos legítimos del expresado Victoriano Merino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las una de la tarde del veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol h.—J. F. López, Srío. 2

El infrascrito, Juez primero de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente se ha declarado heredero de Julio Barrientos a su hijo Esteban Barrientos, sin perjuicio del derecho que en los bienes de dicha sucesión tienen según testamento agregado, las señoras Fernanda Archila viuda de de Barrientos, Anita y Delfina Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—Vicente Sol h.—J. F. López, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua Juez de primera Instancia de este Distrito,

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las

dos de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado a los señores Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo, conocido por Iguaque, ambos de apellido Hernández, como los únicos herederos universales abintestato del finado Prudencio Hernández, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción; la primera en su carácter de viuda sobreviviente y las dos últimas de hijos legítimos de dicho finado.

Para que se dé publicidad en el "Diario Oficial", libra el presente en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho.—Hermenegildo Paniagua.—Santiago Guerrero, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del doctor Darío González, un título de propiedad correspondiente a un terreno de ciento cuatro manzanas, situado en los ejidos que fueron de la población de Comasagua, y linda: al Oriente, con terreno de don Felipe Korn; al Occidente, con el de Teodoro Castro, dividiéndolos la calle real que de Comasagua conduce a las de la costa; al Norte, con los ejidos que fueron de Talnique, calle real que de Nueva San Salvador conduce a los pueblos de la costa, de por medio; y al Sur, con el de Isidoro Hernández, calle real de la cumbre de por medio. Dicho inmueble lo hubo el doctor González en virtud de título que le expidió la municipalidad, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús María Tenorio, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de José Santos Cárcamo, un título de propiedad correspondiente a un terreno de veintinueve y un cuarto de manzana de capacidad, situado en La Isla, y linda: al Norte, con el río Saco; al Este, con la hacienda La Isla; al Sur, con Leocadio Trujillo; al Oeste, con el Río Saco y Julián Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Esteban Aparicio, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de Chinameca, un huatal como de cuatro manzanas de capacidad, situado en el Valle del Potrero, jurisdicción de Chinameca, lindando: al Oriente, con huatal de Domingo Quintanilla, y quebrada del Mal Paso; al Norte, con el encuentro de las quebradas Mal Paso y Hervederos; al Poniente, con huatal de Timoteo Moreira, y camino que conduce a esta ciudad de San Miguel; y al Sur, con huatal de Domingo Quintanilla; lo estima en cien pesos y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con el Decreto Legislativo de dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Tereso Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor don Lucio Ríos, un terreno de naturaleza rústica, situado en los extinguidos ejidos de la villa de Anamorós, como de diez manzanas cuatro varas de capacidad, dividido en dos lotes, lindando el primero: al Oriente, con terreno de Félix y Rosario Ríos; al Norte, con Domingo Cruz y Juan Ríos; al Poniente, con el Río; y al Sur, con terrenos de Félix Ríos; el segundo lote linda: al Oriente, con el mismo Río; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hermenegildo Benítez; situados ambos lotes en el Valle del Cedro, habiendo diez mojoneras en las líneas divisorias de dichos terrenos. Estos inmuebles los hubo el señor Ríos, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella población, por concesión municipal, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que tenga derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, febrero veinte de mil novecientos nueve.—Félix A. Gómez. 2

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado, por don Ascensión Guillén,

contra don Genaro González, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón llamado El Caracol, jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Sonsonate, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Leocadio Alarcón, antes montaña inculta; al Norte, con el de Martín Zacapa, antes montaña inculta; al Poniente, con el de Francisco Elías Brito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Mate, antes montaña inculta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Raimundo R. Villegas. | P. Montalvo V., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado del doctor don Samuel Quiroz, contra el señor don Antonio Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón del Amate, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado de plátanos, yuca y caña de azúcar. Lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Zelada; al Poniente, con finca de don Inocente Suárez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de don Aurelio Asturias; y al Norte, con terreno de don Antonio Díaz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá, la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Baldeomar, Srío. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle La Peña, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Larín, barranca de por medio; al Norte, con terreno de José Lozano, cerca de alambre de por medio, que pertenece al interesado; al Poniente, con terreno de Jacinto Rodríguez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Aureliano Ibarra, brotón de madre cacao de por medio, de propiedad del colindante; que para llegar a dicho terreno, existe un camino en medio de los huatales del colindante Ibarra y Nazario Meráz, de cuarenta metros de longitud por dos de latitud; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Lozano, que lo es de Santa Elena y dicho terreno es fértil. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintiséis de mil novecientos nueve. | Daniel Funes. | L. Jermilas Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Paulina Alvarado, solicita título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios de esta ciudad, de superficie plana, de buena feracidad y de la extensión de doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, cerca de por medio, perteneciente al predio que se describe, con terreno de Antonio López; al Norte, con terreno de Nicolás Aguilar Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mercedes Henríquez; y al Sur, con terrenos de Anselmo Osorio y del doctor Carlos Carballo, habiendo cerca de por medio por todos los rumbos. El terreno descrito lo adquirió la solicitante por compra a Tránsito López Merino, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo valor lo estima y no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, a las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Guadalupe Cañas. | Alejandro Vayrela, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado por escrito Narciso Rosa, de veintiséis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de este pueblo, en el lugar "Nance Dulce", de treinta y cinco áreas de extensión, sin ninguna carga real: al Oriente, linda con terreno de Rosa Artiga, camino real de por medio; al Norte, con posesión de Antonio Navarro, una sangradera de por medio, haata una piedra negra pequeña, que sirve de mojón esquinero; al Poniente y Sur, con sucesión de José Alas, de este último mojón, en línea recta pasando por un

palo de contamal recto á otro troncón de ocho de chivo; y de este por el Sur, en línea recta, á salir al portillo donde estaba el árbol de nance, donde habían unasp idoras negras, junto al camino real donde comenzó. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | José Isabel López. | José Angel Guardado, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Simón María Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un predio rústico, situado en el valle de La Labor, de esta jurisdicción, de extensión superficial, poco más ó menos, de cuatro manzanas, de calidad árido, el que hubo por donación de su difunto hermano Máximo Hernández, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Cleto Delgado, dividiéndolos una cerca de zanja y pifa de por medio; al Norte, con terrenos del compareciente, Tomasa Rivas y Leocadia Najarro, dividiéndolos con éstos últimos una zanja con una chorrera de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de las mismas Leocadia Najarro y Tomasa Rivas, dividiéndolos una cerca antigua de madera de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma mencionada Tomasa Rivas y Cleto Delgado, dividiéndolos una línea recta que trazada desde un borde de un peñón á dar á la poza del Tranquijón sirva de límite. El predio descrito contiene en el centro una casita pajiza en mal estado, de siete varas de largo por cinco de ancho y lo estima en trescientos pesos, no teniendo cargas ni derechos reales que pudieran pertenecer á otras personas. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Pedro N. Jerez. | Rubén Martínez, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús y Balbina Pérez; la primera, de sesenta y seis años de edad y la segunda, de cuarenta y cuatro años de edad, ambas de oficios domésticos y vecinas de esta ciudad, solicitando se les expida título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de don Segismundo Sandoval y Eugenio Vázquez; al Norte, con el mismo señor Sandoval, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvarque y Angel Díaz; y al Sur, con solar de Eugenio Vázquez; midiendo por el primer rumbo veinticinco metros; por el segundo, diez y nueve metros; por el tercer rumbo, mide treinta metros, y por el cuarto ó sea el Sur, mide catorce metros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, que mide siete y medio metros de largo por tres metros de ancho, con un cuizido al Norte, el cual es de teja y mide siete metros de largo por tres de ancho. El inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene cargo ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Octaviano O. Durán. | Hipólito López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto La Estancia, en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su abuela Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Vázquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Castro, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Isabel Castro y de Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Rosario Castro, cerca de pifa de por medio; no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonualco, á once de febrero de mil novecientos nueve. | Ignacio Mejía. | Clotilde Navarrete, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, la señorita Concepción Bonilla, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad en su nombre, de una tercera parte de casa y solar que determinadamente posee en esta población, siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe, midiendo dicha porción de casa, siete metros de largo por ocho metros de ancho, con dos corredores, de dos

metros veinte centímetros de ancho por el mismo largo de la casa cada uno; y el solar incluyendo lo construido, mide: al Oriente, veinticinco metros, lindando con solar de Norberta Amaya, cerca de madera de límite; al Poniente, igual medida que al Oriente y linda con solar de Eusebia Peña, cerca de palo pique de límite; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la misma señora Peña, cerca de pifa de límite; al Sur, mide siete metros, lindando con la plaza pública, calle de por medio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos ocho. | Juan José Traheta. | M. Pineda, Srio. 2

Frósporo Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Tonacatepeque,

Hace saber: que doña Dolores Torres Urbano, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Raquel Rodríguez, midiendo doce metros quinientos veinticinco milímetros, trasacorral de por medio, de la sucesión; al Norte, con solares y casa de Antonio Vázquez y Antonia Siliázar, calle de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta y dos milímetros; al Poniente, con solar de Lorenza Siliázar, cerca de ésta de por medio, midiendo doce metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar de Miguel Torres, cerca de éste de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta y dos milímetros. En el solar descrito hay construidas dos casas de tejas. Y quien se crea perjudicado en sus derechos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Dado en Tonacatepeque, á diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | P. Castellanos H. | E. López, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angela Castillo Reyes, de veintidós años de edad, soltera, profesora de Instrucción Primaria y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de una casa y solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población; la casa está construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de catorce metros de largo por siete de ancho; y el solar tiene por medida y linderos, los siguientes: al Norte, veintinueve metros de extensión, lindando con solar y casa de la sucesión de don Francisco Ortiz; al Oriente, tiene veinte metros, y linda con solares y casa de Sebastiana Guido y de la sucesión de Luz Corbera, y calle de por medio; al Sur, tiene veintinueve metros, lindando con solares y casas de la señora Victoria Reyes de Bellegarrigue y de la sucesión de don Manuel Reyes, también con calle pública de por medio; y al Occidente, tiene veinte metros, y linda con solar de la sucesión de don Manuel Reyes; los cuatro lados de dicho solar son en línea recta de mojon á mojon, siendo éstos piedras sembradas de propósito en cada una de las cuatro esquinas; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión con otra persona, los estima en cien pesos, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Felipa Reyes, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos nueve. | Juan Reyes. | V. Ramírez Huiza, Srio. I. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado don Nicomedes López, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero de una hectárea y setenta áreas de capacidad conteniendo árboles de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Díaz, peñas de por medio; al Norte, con propiedades de Inés Santos y Catarino Hernández; al Poniente, con terreno de Matías Vázquez; y al Sur, con propiedades de Bernardo Vázquez; el segundo de una hectárea y cinco áreas de extensión cultivado de café y pifas de castilla, y linda: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo Sánchez y Simona Rivera; al Norte, con terreno de Anselma González; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo Crisóstomo Sánchez; que todos los colindantes son de este domicilio. Estos predios no tienen carga ni derecho real: no están proindivisos y ambos los estima el interesado en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á estos inmuebles que se presente ante mi autoridad en el término legal y con los comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á dos de marzo de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | F. E. Valladares, Srio. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Trinidad Melgar de Mata, de cincuenta y siete años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitado en su propio nombre, título de

dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fué ofidal, situado en el lugar denominado "Faldas del Cerro Grande" de esta jurisdicción compuesto de tres manzanas y un quinto ó sean dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, cultivados dos quintos con café cosechero y el resto inculto, el cual es de superficie quebrada y fértil, limitado: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Valdivieso; al Norte, con terreno de Nicolás Román; al Poniente, con terreno de don José María Vallejo; y al Sur, con terreno de Bartolo Ordoñez; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, con cerca de alambre espigado de propiedad de los colindantes; al Poniente, cerca de la misma clase y zanja del colindante; y al Sur, sin cercas de ninguna clase; tiene por mojoneras equineras: al Nor-Este, un árbol de chapalco; al Sur-Este, un chipinaguacate; al Noro-Este, un amate; y al Suro-Este, un agoao. El inmueble relacionado no tiene cargas reales, ni servidumbre que le afecten y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Venancio Tobar. — Gustavo Cornejo, Srio. 2

Francisco Zelaya, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto "Rincón de los Ladrones", de esta jurisdicción, Distrito de Jucupa y Departamento de Usulután, sin nombre, ni número conocido, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Camilo Salgado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Salgado, cerca de pifa y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio y Miguel Cárdenas, quebrada del Matalehsul de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago Perdomo y Bernabé Calderón, cercas y zanjas de por medio. Dicho fundo lo hubo por compra que hizo á la señora Pamiana Cruz; siendo todos los colindantes de este domicilio; con excepción de Antonio y Miguel Cárdenas que son vecinos de San Buenaventura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucupa, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. — Francisco Zelaya. — Lorenzo Jiménez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Lobo, mayor de edad, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con solar de José Maximiliano Carías; al Poniente, tiene la misma medida y linda por este rumbo, con solar de Juana Cuadra, viuda de Zelaya; al Norte, mide treinta y siete metros y linda por este lado, calle de por medio con casa y solar de Francisco Fortillo y la plazuela del mismo barrio en una pequeña parte; y al Sur, mide también treinta y siete metros y linda con solar de Juana Rivera; el solar descrito está cercado de pifuela y cardón; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona; y contiene una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe; adquirió el solar por herencia de su madre Olaya Lobo; y la casa por haberla construido á sus expensas; estimando el inmueble en la suma de trescientos pesos.

San Miguel, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — B. Castillo. — Salvador Urbina, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Elena Molina, solicita título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de nueve y medio metros de ancho, por veintuno y medio metros de largo, en el cual hay construida una casa, mediana de teja, paredes de adobe, de nueve y medio metros de largo, inmueble que linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Francisca y Manuela Cañas Meléndez; al Poniente, con casa y solar que fue de Josefa Quintanilla y hoy de Teodosio Chica; al Norte, calle de Corrección de por medio, con casa que fue de Leonor Gavidia y hoy de Estebana del mismo apellido; y al Sur, con solar de la sucesión de don Domingo Velasco, señoritas Petrona, Amparo y Concepción Velasco. El predio referido lo adquirió la señora Molina, por compra á su hermano Manuel Molina Cornejo; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y se halla entracorralado por los rumbos Oriente, Poniente y Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil nove-

cientos nuevo.—*Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela, Srío.* 2

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que el señor Juan Aparicio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Los Platanares", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Fabio Palacios y de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Apolinario Palacios; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Andrés Córdova. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte y cinco de febrero de mil novecientos nueve.—*José Molina, Angel J. Zaldaña, Srío. Int.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Rodríguez, mayor de edad, de oficios de los su sexo, vecina del pueblo de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Venancio Rivera, cerca de por medio y terreno de Esteban Rivera; al Norte, con terreno de Presentación Romero y sucesión de Lupareo del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Victoriano López; y al Sur, con terreno de Alejo Fineda Chavarría; todos los colindantes de este vecindario y está situado dicho terreno en el punto Planón, montaña de los Planes, de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Palma, á nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera, Manuel Orellana G., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Agustín Alfaro, del domicilio de Juayús, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, una parte cultivado con café, tules y árboles frutales y lo demás inculto, situado en los suburbios de esta villa, de ciento diez áreas de extensión poco más ó menos, que linda: al Norte, con otra propiedad del solicitante; al Oriente, camino de por medio, con Guadalupe Escobar; al Sur, con Juana Cortés y Antonio Ortiz; y al Poniente, con la misma señora Cortés y Mariano Pfoa. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio; habiéndolo obtenido por compra al presbítero José Encarnación Brito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuzalco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.—Polcarpo Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Felipe Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee legalmente en el lugar "Quezalapa", de esta jurisdicción, de la extensión de cuarenta áreas poco más ó menos, que linda: al Norte, con terrenos de Ascensión Aguilar; al Sur, con el de Marcos Pérez; al Oriente, con terreno de Manuel Pérez; y al Poniente, con el de Tiburcio Aguilar. El inmueble lo adquirió por compra á Nicomedes Aguilar de este domicilio; y está cultivado de tules, café y árboles de construcción, no teniendo cargas reales ni en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos de este vecindario y la persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuzalco, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.—Polcarpo Sigüenza, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Toribia Santiago, de sesenta años de edad, viuda, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título escrito de un terreno rústico, que posee de buena fe en jurisdicción de este pueblo, compuesto de cincuenta y seis áreas, cultivado con café y tules y linda: al Norte, con terreno de Tomás Morán y Cirilo de la Rosa; al Sur, con el de Luis Asencio; al Oriente, con el de Nicolás Corona; y al Poniente, con el de Basilia Santos, circulado con alambre propio; los colindantes son de este vecindario; y lo estima en doscientos pesos; no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las ocho de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes, J. Francisco Pareja, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Emeterio Corona, de veintitrés años de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, que posee de buena fe en esta jurisdicción, el primero de sesenta y nueve áreas, incultas, terreno fértil, que linda: al Norte, con terreno de Hermenegildo Amaya y Miguel Asencio; al Sur, con el de Pedro Corona; al Oriente, con el de Demetrio Santos, río de por medio y Pablo Corona; y al Poniente, con Pablo Corona. El segundo de veintitrés áreas, terreno fértil, cultivado de café cosechero, linda: al Norte, con terreno de Jesús Reinado; al Sur, con el de Santiago Corona; al Oriente, con el de don Angel Salguero, padre, camino de Salcoatitán de por medio; y al Poniente, con el de Pedro Corona; siendo los colindantes de este vecindario y solo Amaya es de Sonsonate y Salguero de Salcoatitán; no tiene cargas reales y si tránsito de servidumbres; y los estima, al primero en cien pesos, y el segundo en ciento veinte pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santa Catarina Masahuat, á las diez de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes, J. Francisco Pareja, Srío.* 3

Juan F. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Margarita Lemus, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de dominio de un solar de naturaleza rústica, situado en el cantón El Zapotal, de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de una manzana de extensión, es de forma triangular, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solares de Alejandro Rivas y Elena Cruz; al Norte, con hacienda de don Emeterio S. Ruano; y al Sur, calle de por medio y la hacienda del mismo señor Ruano. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Juan F. Padilla.—Emilio Bran, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor don Tomás Magaña, de treinta y siete años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano, que posee en el centro de esta población, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, sin nombre ni número, no es predio dominante ni sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, en cuyo solar ha construido una casa rancho, de tejas, paredes de tracorral ó madora muerta, de cinco metros de largo, por tres metros quinientos milímetros de ancho ó fondo, siendo las dimensiones y linderos de todo el fundo, los siguientes: por el Oriente, mide veintidós metros y linda con solar y casa de Sinfórico Urrutia, cerca de piña de por medio, perteneciente al predio de que se trata; por el Norte, mide cuarenta y nueve metros y linda con casa y solar de Virginia Ramos, calle de por medio, teniendo una cerca de cardón; por el Poniente, mide veintidós metros doscientos milímetros y linda calle de por medio, con casa y solar de Leandro Díaz, teniendo también una cerca de cardón; y por el Sur, mide cuarenta y nueve metros y linda con solar y casa de Catalino Rivera; que antes fue de Gregorio Segovia, cerca de piña de por medio perteneciente al mismo solar, siendo todos los colindantes de este vecindario, cuyo inmueble lo estima en cincuenta pesos, habiendo adquirido dicho solar por compra que hizo al señor Gregorio Segovia, de cuarenta años de edad, jornalero, de este domicilio y que está vivo. La persona que se considere con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Rafael, á las once de la mañana del día doce de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan José Calderón.—Sabas López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Rosario Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto "La Estancia", en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su abuela Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Vásquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Jesús Castro, cerca de piña de por medio; al Poniente, con terreno de don Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Natividad Parras, cerca de alambre de por medio. No tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-

nuales, á once de febrero de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.—Cleotilde Navarrete, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí doña Felicitas Lemus, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el Cantón "El Pequenanco" y en el lugar denominado "Los Cerritos" de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta y siete y media tarasas, ó sean poco más ó menos ciento treinta y tres áreas de tierra fértil, cultivada una manzana de café cosechero, y lo demás inculto, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Eduardo Molina, barranca de por medio, antes de Rosendo Arias; al Sur, camino de por medio, con finca de la sucesión de Gil Caballero; al Poniente, camino en medio, con fincas de Ana Lemus y de Paulina Martínez de Lucha; y al Norte, con terreno de la sucesión de Indalecio Vargas, representada por Felipe de este apellido, siendo todos de este domicilio, á excepción del señor Molina, que es del de Turín, habiendo como accesorio una casa de tejas; siendo por el lado del Norte, cerca de madre cacao y zapaja propia de la solicitante. El terreno descrito no tiene carga real y lo hubo por herencia de su finado padre Marcelino Lemus, quien fue mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.—Máximo Azenón, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Macario Gómez Martínez, mayor de edad, agricultor de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un solar ó predio urbano situado en el barrio de Santa Lucía, de esta población el cual no es dominante ni sirviente, y sin ninguna carga ni derecho real, que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, y tiene de área y linderos, los siguientes: al Oriente, mide doce metros quinientos cuarenta milímetros confinando con fundos de Eusebio Osorio y Norberto Asencio, calle de por medio; al Norte, mide diez y seis metros setecientos veinte milímetros confinando con fundo de Petrona León, que fue de Francisco Gómez; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, lindando con solares de don José Antonio Aguirre, que fueron de Lucas Gómez; y al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros confinando con solares de los herederos Ireneo Juárez, perteneciendo los colindantes á este domicilio. El fundo aludido lo adquirió el señor Gómez Martínez, por herencia de su padre legítimo Anselmo Gómez, ya difunto, y lo aprecia en cincuenta pesos. La persona se crea con algún derecho en el solar descrito que se presente á esta oficina á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.—E. Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Julián Mendoza, de sesenta años de edad, agricultor, viudo y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un predio urbano situado en el barrio de La Vega, de este pueblo, que adquirió por herencia de su padre Pedro Mendoza, que estima en trescientos pesos y cuyos linderos y dimensiones lineales son: al Oriente, linda con casa y solar de don Felipe León, calle de por medio; al Norte, con solares del mismo señor León y de don Lino Castillo; al Poniente, con solar de la sucesión de Francisca Mendoza; y al Sur, con solares de la sucesión de Rufina Cardona Asencio y de don Manuel Ariz, calle de por medio; y sus dimensiones lineales son: al Oriente, veintidós metros, de un árbol de madrecacao situado en la esquina de la calle hasta un pulo jiote; de este punto sigue una línea quebrada hasta el extremo del rumbo Norte, formando en su curso ángulos rectos así: su primer elemento de Oriente á Poniente, mide veinte metros cincuenta centímetros; su segundo, de Norte á Sur, quince metros veinticinco centímetros. El rumbo Poniente, como el anterior del Norte, ofrece la misma forma geométrica, es decir, hay otra línea quebrada cuyos elementos forman también ángulos rectos cuyas longitudes son: al partir del extremo Poniente del rumbo Norte hacia el Sur, diez y seis metros; de aquí hacia el Oriente nueve metros y cincuenta centímetros; de este extremo hacia el Sur, veinticuatro metros; y el rumbo Sur, en línea de calle, veinticinco metros cincuenta centímetros, hasta llegar al madrecacao de donde se empezó la descripción. Los colindantes, á excepción del señor Ariz, que es de Ahuachapán, son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.—Eduardo Luna, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Isabel Castro, mayor de edad, de

oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico que posee de buena fé en el punto "La Estancia", en esta jurisdicción, compuesto de seis hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su madre Paulina Castro; y linda: por el Oriente y Norte, con terrenos de don Evaristo Mejía, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Coronado Ramírez, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Jesús Castro y del expresado señor Mejía, cerca de alambre de por medio. No tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en sesientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nuncio, á once de febrero de mil novecientos nueve.—*Ignacio Mejía.—Clotilde Navarrete*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Bibián Pérez, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, con casa de habitación, situado en el barrio de El Calvario, de esta población, distrito y Departamento de San Miguel; cuyo solar mide: al Oriente, veintitrés metros cuatrocientos ochocientos milímetros, lindante por este rumbo, calle de por medio, con casa y solar de Servando Pérez; al Norte, mide cuarenta y cinco metros quinientos ochocientos milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Faustino Espinosa; al Poniente, mide diecinueve metros sesientos cuarenta y cinco milímetros, lindante por este rumbo, con solar de Rafael Pérez; y por el Sur, treinta y siete metros doscientos dos milímetros y linda por este rumbo, con solar de Adela Vargas; siendo los colindantes de este vecindario, estimado su valor en cincuenta pesos, sin ser predio dominante ni sirviente, ni tener carga real. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, se presente con sus comprobantes en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Uruapan, á las dos de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel Blandón*. | *Dámaso Álvarez*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Pedro Ortiz, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café cosechero, situado en el Cantón "Joya del Platanar", de esta jurisdicción, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas, ochenta áreas, formando dos de ellas un solo cuerpo, y sus linderos son: al Oriente, finca de Isabel viuda de Urrutia, camino de por medio; al Norte, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Tranquillino Sánchez; y al Poniente, finca del mismo Sánchez y sucesión Cadenas, barranca de por medio; y las otras dos manzanas restantes están divididas, teniendo una estas linderos: al Oriente, finca de la sucesión de Claro Cadenas; al Sur, finca de Federico Turcios; al Norte, terreno de Rodrigo Medina; y al Poniente, finca de don José Antonio Cáceres, y la última tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, terrenos del solicitante; y al Sur, terreno del mismo solicitante y de Rodrigo Medina, y los hubo por compra que hizo á don Tomás Ortiz, Petronilo, Eustaquio y Anita Arias y doña Ildemara viuda de Arias. Todos de este domicilio, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca:

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veintidós de enero de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

Juan J. Padilla, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Aysa, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio de un terreno rústico situado en el Cantón Los Chapotonos de esta jurisdicción, Distrito de Alegría, Departamento de Usulután, compuesto como de tres manzanas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Jesús Arias, camino público de por medio; al Poniente, con terreno de Abel Romero y Manuel Marroquina, quebrada medianera; al Norte, con terreno de Jesús Rivera, zanja de por medio propia del terreno colindante; y al Sur, con terrenos de Carmen y José González, cerca de piña de por medio propia de las colindantes. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Tecapán, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan J. Padilla*. | *Erasmo B. Brán*, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Antonio Alonso, mayor de edad, destazador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno inculto situado en el Cantón "San Juan" de esta jurisdicción, compuesto como de ocho manzanas más que menos, ó sean quinientos sesenta áreas de

tierra fértil y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rafael Martínez, camino en medio; al Norte, terrenos del mismo Martínez; al Poniente, con terreno de doña Luisa Luna, y al Sur, con terreno de Petronilo Hernández y Francisco Cortéz, siendo los colindantes de este domicilio, no tiene carga real, y lo hubo por compra al señor Dionisio Martínez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble referido que lo deduzca en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azenón*, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor José María Andrade, como apoderado de Félix Figueroa Flores y Margarito Flores, solicitando título supletorio de un lote de terreno rústico, compuesto, más ó menos, de cuarenta manzanas de extensión, de setenta áreas cada manzana, que perteneció á la hacienda Guarneña, sita en la jurisdicción de Toxistopeque, y linda dicho lote: al Oriente, con posesión de Pedro Flores y Nicolás Menéndez; camino de por medio; al Norte, con terreno de la hacienda "Los Horcones"; al Poniente, con posesión de Eusebio Martínez, quebrada de Guarneña en medio; y al Sur, con propiedad del doctor Cornelio Lemus; el expresado lote está cercado y cultivado con algunas siembras. La hacienda Guarneña, linda: al Oriente, con la hacienda del Tamarindo, el sitio de Cunta y hacienda El Obrajuelo, río de Lempa de por medio; al Norte, con la de "Los Horcones"; al Poniente, con los de San Ildefonso y Agua Caliente; y al Sur, con la de "Los Apoyos". Dicho terreno lo adquirieron los señores Flores, por compra á Trinidad Díaz y Pedro Flores, y lo estima en sesientos pesos. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo en tiempo.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo G.* | *José M. Orellana*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado León Juárez, de veintiocho años de edad, soltero, filarmónico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, sin proindivisión con ninguna persona, sito en el barrio de Candelaria de esta población, Distrito y Departamento de San Miguel, y mide al lado Norte, veintisiete metros quinientos veintiocho milímetros, lindando calle de por medio con solar y casa de Pablo Cabrera; al Oriente, tiene igual medida, lindando con solar de Amado Godoy; al Poniente, también tiene la misma medida; y linda con solar de Alejo Calix; y al Sur, mide veintinueve metros, lindando con solar de Celestina Ramos y Tomás Vázquez de Luna; en cuyo solar descrito se encuentra ubicada una casita sobre horcones; no es dominante ni sirviente, y lo hubo por compra á Virginia Colato, oficios domésticos y del mismo vecindario, y lo estima en cincuenta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Moncagua, á las tres de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Rodrigo Palacios*. | *Ramón J. Funes*, Srio. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, á orillas de este pueblo hace más de cincuenta años, sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos, en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilio Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sermeño; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Funes*. | *J. Emeterio Piñeda*, Srio. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policronio Landaverde, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Reginaldo Hernández, calle de por medio y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de Salvador Angel y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vázquez y mide veintidós metros; y al Sur, solares vacantes y mide setenta metros; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srio. 1

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplazó al reo ausente Pedro Mejía, de este vecindario y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Fulcherio López Ortega; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculta.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Francisco Martínez*.—*Salvador Vides*, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bameja oscura, por ser de dueño y fierros desconocidos, herrada con los fierros figurados al margen.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que

se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que lo será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panohimalco, diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda*. | *Mariano Lobos*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua vaya grulla, que fue encontrada vagando en la plaza pública de esta villa, teniendo en la piersa izquierda el primer fierro de estas figuras, y en la anca izquierda el otro; ambos están venteados ya en de

dueños desconocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ococutla, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel Palacios*. | *E. Rojas S.*, Srio. 2

De conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria de la República, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua bameja frontina herrada con este fierro.....

La que fue presentada por el comisionado del cantón de San José Arrazola, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, marzo seis de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez*. 2

SUBASTAS

Por ser dispendiosa en conservación, se vendió en pública subasta el día quince del corriente, en esta Alcaldía, una vaca bameja parida de un torito, de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatejiagua, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos nueve.—*Daniel Aguirre*.—*J. Romero*, Srio. 2

Licitación

Por disposición de esta Alcaldía, sécase á licitación pública el enladrillado de los otros dos salones del edificio de la misma Alcaldía; repello, pintura y entapizado de las paredes de dichos salones, los cuales tienen las dimensiones siguientes: el primero, nueve metros sesientos catorce milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el segundo, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. En el enladrillado se empleará ladrillo de cemento romano, de buena clase, montado en mezoza. Los materiales de ambas obras y pago de mozos, serán por cuenta del empresario; debiendo presentarse las propuestas desde esta fecha hasta el 15 del corriente, día en que se celebrará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Jarquín P.*—*M. Trinidad Sazo*, Srio. 1

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 12 de marzo de 1909

NUM. 60

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Santa Ana, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 15—
A servicios:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los ingresos varios al mes.....	211—
	\$ 226—
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Santa Ana, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 164.87
Eventuales.....	\$ 164.87
Saldo á nueva cuenta.....	61.63
	\$ 226—

Tesorería del Cementerio: Santa Ana, 28 de febrero de 1909.

El Tesorero, *M. A. Rodríguez.* El Director, *Benjamín Rodríguez.*

CUADRO demostrativo del movimiento de los enfermos habido en este Establecimiento durante el mes de febrero de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo.
49	68	117	65	1	66	49

Hospital de Ahuachapán, febrero 28 de 1909.

F. Herrera,
Director.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de febrero de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
26	17	43	13	1	13	30

Dirección del Hospital de San Vicente, febrero de 1909.

Lázaro López, Director.

Movimiento de Caja durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:	
Existencia anterior.....	\$ 7,745.59
Asignación del Gobierno.....	2,500.00
	\$ 10,245.59
HABER:	
Gastos eventuales.....	\$ 759.57
Gastos según presupuesto.....	979.25
Saldo á nueva cuenta.....	8,506.77
	\$ 10,245.59

Dirección del Hospicio: Santa Ana, 28 de febrero de 1909.

Celedonio Martino.

ESTADO del movimiento de las huérfanas del Hospicio de Santa Ana, durante el mes de febrero de 1909.

	NIÑAS		TOTAL
	De 1 á 6 años	De 7 á 19 años	
Existencia anterior.....	88	76	114
Murió.....	1		
Salgó.....		1	
Existencia actual.....	87	75	112

Dirección del Hospicio de Santa Ana: marzo de 1909.

Sor Superiora.

Es conforme, *Celedonio Martino.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Hospital de Suchitoto, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:	
A existencia anterior.....	\$ 485.51
A servicios:	
Hospital de Suchitoto, valor de los ingresos varios al mes.....	110.12
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Receptoría Fiscal, por cuenta de lo siguiente:	
Rentas Cuscatlán.....	32.50
	\$ 628.13

HABER:

Por cartera de Beneficencia:

Hospital de Suchitoto valor de los egresos varios del mes, según Presupuesto.....	\$ 15.00
Eventuales.....	25.08
	\$ 40.08
Saldo á nueva cuenta.....	588.05
	\$ 628.13

Hospital de Suchitoto, 1º de marzo de 1909.

El Receptor, *Jesús Silbizar.* El Director, *José Peña Martel.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 1º al 7 de 1909

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS	
	PRECIO	PRECIO
Maíz blanco desgranado.....	18.00	15.00
Maíz amarillo desgranado.....	20.00	15.00
Maicillo.....	8.00	8.00
Frijoles negros.....	24.00	28.00
Frijoles blancos.....	28.00	28.00
Trigo.....	10.00	14.50
Garbanzos.....	6.00	5.00
Arroz.....	9.00	8.00
Papas del país.....	8.00	10.00
Papas de California.....	10.00	16.00
La Unión	Precio \$ 15.00	9.00 24.00
Morazan	Precio \$ 13.00	9.00 20.00
San Miguel	Precio \$ 12.00	12.00 42.00 42.00
Chalatenango	Precio \$ 15.00	12.00 6.00 36.00 52.00 36.00 12.00 14.00 6.00 16.00 16.00
San Vicente	Precio \$ 12.00	7.00 24.00 36.00 36.00 12.00 4.00 16.00 15.00
La Paz	Precio	No Informo.
Cuscatlán	Precio	No Informo.
San Salvador	Precio \$ 15.00	11.00 24.00 36.00 30.00 11.00 5.50 14.00
La Libertad	Precio \$ 20.00	16.00 12.00 24.00 14.00 24.00 18.00 12.00 15.00
Sonsonate	Precio \$ 24.00	13.00 28.00 6.00
Ahuachapán	Precio \$ 15.00	15.00 15.00 15.00 14.50 5.00 8.00 16.00
Santa Ana	Precio \$ 18.00	20.00 24.00 28.00 10.00 6.00 9.00 8.00 10.00
MECIDA		
Fanega		
"		
"		
"		
Quintal		

Dirección General de Estadística

Movimiento General del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de febrero de 1909.

No. de orden	Fecha de entrada	ENTRADAS		SEXO Y RAZA							ESTADO CIVIL				Profesión u oficio	Domicilio	Nacionalidad	Enfermedad	SALIDAS			FECHA
		Nombres		Ladinos		Indios		Inyóberas	Solteros	Casados	Viudos	Divorciados	Ignorados	Curados					Muertos	FECHA		
		H.	M.	H.	M.	H.	M.														H.	
1	5	Filiberto Fiallos	25	...	1	...	1	...	1	Sastre	San Salvador	Salvadoreño	Úlceras de la pierna	1	16
2	7	Cabixto López	30	...	1	...	1	...	1	Jornalero	El Carmen	Salvadoreño	Cistitis	1	20
3	9	Santos Morales	30	...	1	...	1	...	1	Jornalero	La Palma	Salvadoreño	Úlcera del pie
4	9	Sabas Hernández	36	...	1	...	1	...	1	Jornalero	Intibucá	Hondureño	Úlcera del pie
5	9	Eloi Díaz	20	...	1	...	1	...	1	Jornalero	San Agustín	Salvadoreño	Reumatismo muscular	1	24
6	10	Apolonio Hernández	17	...	1	...	1	...	1	Jornalero	San Vicente	Salvadoreño	Paludismo
7	27	Rodolfo Escobar	40	...	1	...	1	...	1	Escribiente	Costa Rica	Costarricense	Insuficiencia mitral
<i>Entraron en meses anteriores y salieron en este mes:</i>																						
8	...	Pedro Bolaños	60	...	1	...	1	...	1	Jornalero	Cojutepeque	Salvadoreño	Disentería aguda	1	20
9	...	Julia Meléndez	21	...	1	...	1	...	1	De su sexo	Anaquito	Salvadoreño	Accidentes síñiticos secundarios	...	1	...	26
<i>Entraron en meses anteriores quedando en curación:</i>																						
10	...	Coronado Pacheco	48	...	1	...	1	...	1	Jornalero	Cojutepeque	Salvadoreño	Cirrosis hipertrofica del hígado
11	...	Victoriano Hernández	39	...	1	...	1	...	1	Jornalero	El Carmen	Salvadoreño	Tuberculosis pulmonar
12	...	Candelario Vásquez	22	...	1	...	1	...	1	Jornalero	Santa Cruz	Salvadoreño	Triturado del antebrazo derecho
13	...	Emilio Romero	45	...	1	...	1	...	1	Zapatero	San Pedro Perulapán	Salvadoreño	Tuberculosis pulmonar
14	...	Gregorio Hernández	23	...	1	...	1	...	1	Jornalero	Hobasco	Salvadoreño	Herida cortante de la cabeza

RESUMEN

	INDIOS	
	H	M
Existencia anterior	7	
Entradas	6	1
Suma	13	1
Salidas	4	1
Muertos	4	1
Suma	4	1
Existencia	9	

Cojutepeque, 28 de febrero de 1909

El Médico y Cirujano del Establecimiento,
*Manuel E. Zamora.*El Sub-Director,
Camilo Escobar.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Buenos Aires, 11.—Resolvióse en un Consejo de gabinete, que cada Ministro someta al de Hacienda, un proyecto de reducción de gastos, para evitar un déficit. Como una protesta contra el aumento de derechos provinciales, los comerciantes de San Juan á imitación de los del Rosario han proclamado una huelga por toda la Provincia. El Gobernador Sarmiento ha manifestado su deseo de entrar en negociaciones; pero exige que se excluyan de éstas toda cuestión política. Esta huelga ha dado margen á muchos arrestos.

Filadelfia, 11.—Ayer se abrió en Londres la propuesta de construcción de dos acorazados argentinos, hecha por la firma William Cramps and Sons. Las bases de la construcción de dos acorazados fijadas por el gobierno, son: que éstos deben ser, por lo menos, de 20,000 toneladas; desarrollarán una rapidez mínima de 20½ nudos por hora; y su costo será de dos millones de libras cada uno. La firma Cramps propone un nuevo tipo de 26,000 toneladas y 21½ nudos.

Viena, 11.—Servia no contestará el último mensaje de Austria sino después de una semana. La situación de Belgrado es embarazosa; y el actual Ministerio llevado al poder por

el elemento belicoso, difícilmente podrá presentar á la Skuptchina un programa de paz, y es probable que dimita.

San Petersburgo, 11.—Servia ha enviado una nota circular á las potencias en que manifiesta el buen éxito de la política pacífica de los gobiernos que últimamente intervinieron en Belgrado. Servia ha informado á Austria que recibirá gustosamente las propuestas para la renovación del tratado comercial, anunciadas por el Ministro austriaco. En vista del *entente* austro-turco y la perspectiva de un acuerdo ruso-turco, Stolypin resolvió, después de conferenciar con ministros y diputados, no promover en la Duma ningún debate sobre la situación de los Balkanes; pero en una sesión secreta de la Duma manifestó, que caso que la diplomacia fuese impotente para evitar la guerra, procurará que Rusia no se vea arrastrada á ella.

San Petersburgo, 11.—Asegúrase que Stolypin no está desagrado con las restricciones de la ley marcial después de los abusos cometidos por la policía y denunciados ante la Duma, la cual opina que no hay necesidad de que se continúe aplicando la Ley Nacional en la forma que ahora se hace, y que debe limitarse á casos excepcionales.

Madrid, 11.—La habilidad de Alfonso para gobernar su cabalgadura salvó de una muerte segura á una niña que en momen-

tos que visitaba á Ceuta, se acercó demasiado al monarca, implorando por la vida de su padre. El Rey que noto el peligro de la niña, espoleó su caballo, el que saltó sobre la niña sin dañarla. El Rey se desmontó en seguida, y acarició á la niña; acción que fue muy aplaudida por todos los circunstantes.

Nueva York, 11.—Roosevelt estuvo ayer aquí y viajó por los tranvías, siendo reconocido de pocas personas.

San Petersburgo, 11.—Stolypin está con influenza.

Constantinopla, 11.—Por causas ignoradas, el General Soifullah Pacha, ex-Jefe del Estado Mayor en la guerra turco-griega, se suicidó ayer con un revólver.

Biarritz, 11.—Niégase que Eduardo esté gravemente enfermo, y probablemente irá á Pau á presenciar las ascensiones del aeronauta Wright, cuyo aparato trata de negociar el Ministro de Guerra británico.

Nueva York, 11.—106,000 dollars del empréstito argentino fueron colocados ayer al 98½.

Brinklay, Arkansas, 11.—El huracán causó la muerte á 30 personas, dejó heridas á 74 y destruyó mucha propiedad; y en Cuthbert mató á 6 personas y voló 12 casas.

Buenos Aires, 11.—El Ministro Porbella telegrafía que los Estados Unidos y la Gran Bretaña han nombrado al Dr. Drago, arbi-

trador en la cuestión de pesquerías. Los periódicos comentan favorablemente esta designación, porque es el primer caso que un diplomático sur americano es electo para dirimir una disputa internacional. El Ministro en Berlín comunica por cable, que ha sido visitado por varios banqueros prominentes, los cuales han expresado el deseo de participar en el empréstito argentino, el que si encuentra dificultades en Londres, ellos las allanarán, por tener plena confianza en las finanzas argentinas.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 11 de marzo de 1909.

Hoy, á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á Aca-pulco, el vapor N. A. "Coast Rica", de 1,166 toneladas de registro, con 47 tripulantes; su capitán A. Urry. Lleva este puerto un paquete de correspondencia; sin carga ni pasajeros.

La Unión, 11 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á Corinto, el vapor alemán "Itauri", de 4,591 toneladas de registro, con 63 tripulantes; su capitán M. Vierth. Lleva de este puerto 2,044 bultos de productos del país; sin correspondencia ni pasajeros.

La Libertad, 11 de marzo de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 85 hombres de mar, al mando de su capitán W. Nelson, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,075 bultos, un saco, 10 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Gumercindo Duarte Navas, para Amapala; Enrique Pallais, para Corinto, y Henry J. Black, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Angela Escobar, Cruz González, Florentina de Jesús, Ponciano Portillo, S. Apari y Silverio Orellana.
Ausentes.—G. Duarte Navas, General Leopoldo Córdova y Rafael Cárdenas.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Valeriana Rivera, Anita Cobos de Alvarado, Mercedes Linares, Magdalena Moreno y Sofia de Luis Henríquez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 11 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 11 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entraron: Judith López, de San Pedro, y Juan Barrot, de Cojutepeque. Saló: Capitán J. Ignacio Ortiz, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entraron: P. de Salminitroo y S. Remillado familia, de Santa Ana; Francisco Escobar, de Santa Tecla; Herculano Jirón, de Tecpoco; Jesús Ramírez y Esteban Dubón, de Armenia. Salieron: Avolino Castellanos y Vicente Castillo, para Santa Ana, y Juan Esteban, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Coronel Abel Magaña, de esta ciudad. Salieron: H. Black, para La Libertad, y José María Vides, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, tarm. m.	704.2
" máxima á las 7 p. m.	704.9
" mínima á las 2 p. m.	703.4
Oscilación barométrica	1.5
<i>Temperatura á la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	20.9
" máxima	33.0
" mínima	18.0
Oscilación termométrica	15.5

<i>Radiación solar.</i>	
Negro	52.8
Blanco	43.0
Diferencia. 9.8	
<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas	3.3
Humedad relativa, media	68
Tensión del vapor	14.9
Enfriamiento	4.2
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	2.
<i>Estado del cielo.</i>	
Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes	k. fk. y kn.
<i>Viento.</i>	
Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 0
Director,	
S. I. Barberena.	
<i>Fines y Morales, Ayudantes.</i>	

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados á otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante, me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.
6—2 *Salomón González Mejía.*

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero. Secretario del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el **GABINETE DENTAL**, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico	GRATIS
Extracción con anestésico	\$ 0.50
Rellenos de cemento	" 1.00
Rellenos de plata, de \$1 á	" 3.00
Rellenos de oro, de \$3 á	" 10.00
Por limpiar una dentadura	" 1.00
Por una corona de oro	" 10.00
Puentes: una pieza	" 20.00
Puentes: 2 piezas	" 30.00
Puentes: 3 piezas	" 40.00
Puentes 4 piezas	" 50.00
Un diente de oro en placa	" 10.00
Un diente de porcelana en placa	" 5.00
Dos dientes de porcelana en placa	" 7.00
Tres dientes de porcelana en placa	" 8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa	" 10.00
Cinco dientes de porcelana en placa	" 12.00
Seis dientes de porcelana en placa	" 14.00
Siete dientes de porcelana en placa	" 16.00
Ocho dientes de porcelana en placa	" 18.00
Nueve dientes de porcelana en placa	" 20.00
Diez dientes de porcelana en placa	" 22.00
Media dentadura	" 25.00
Una dentadura	" 50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—4 El Preparador, *Antonio Zúñiga I.*

NOMINA de los Fardos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos á la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 35,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.
Número 89,193 para Tomás R. Angulo, San Salvador.
Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.
Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.
S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.
S/N para Jas M. Leitch, San Salvador.
S/N para G. A. Ritter, San Salvador.
S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.
S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.
S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos.
S/N para Teófilo J. González, San Miguel.
S/N para C. P. Richmond, La Unión.
S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.
S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.
Número 61,469 para Francisco A. Funes, Suchitotón.
S/N para Leonardo Mena, San Salvador.
Número 28,674 para Marino Zelaya, San Salvador.
Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.
Números 2881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.
S/N para David Bloom, San Salvador.
S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador.
Número 31,066 para Angel Quirola (p.), Santa Tecla.
S/N Florian Zumthor, San Salvador.
S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.
S/N para Rafael Quin, San Salvador.
S/N para Williams J. Hart, Acajutla.
Número 21,893 para Francisco Escobar, San Salvador.
Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.
S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.
Número 389 para M. S. de Limiñana, San Salvador.
Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.
Número 24 para Pedro J. Mathau, San Salvador.
Número 680 para Pitar de Rodríguez, San Salvador.
Números 639 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.
Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Heitiger, San Miguel.
Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.
Números 169 y 160 para E. Sánchez, San Salvador.
Números 259 y 551 para M. S. de Limiñana, San Salvador.
Número 247 para A. Imberton, San Salvador.
Número 772 para Emi. Frick, San Salvador.
Número 895 para Dora de Araujo, Arzeoia.
Números 343/3 para D. J. Guzmán, San Salvador.
Número 535 para Victorino Argüello, San Salvador.
Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.
Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 308 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador.
Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador.
Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.
Número 244 para A. C. Callun, San Salvador.
Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.
Número 80 para J. Chiling, San Salvador.
Número 205 para Elisa M. de Ullos, San Salvador.
Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donaldio Lindo, San Salvador.
Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.
Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel.
Número 367 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalbo, San Salvador.
S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bultos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprissa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bultos.
Número 381 para Luz Vallesteros, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,830 para María Linares, Armenia.
Número 199 para Carlota P. de Lagreze, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Monzón, San Salvador.
Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.

Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de marzo de 1909.
5—1 El Director General, *Alfonso Puente*.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Mariano A. A. Costa*, Srío. 15—4

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado a la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

AVISO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido suspendido el servicio de vapores correos rápidos, que salían de Puerto Barrios, los sábados, las valijas de correspondencia que se remitan para el Exterior, de esta Central, vía Zacapa y Puerto Barrios, se correrán en lo sucesivo los jueves a las 10 a. m.

Queda suprimido el despacho que debía hacerse por la referida vía, el domingo 14 del actual.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos nueve.
5—1 El Director, *Alfonso Puente*.

ACEPTACION DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinte del mes en curso, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejara Teodoro Alberto, por parte de sus hijos legítimos José Claro, Juan Cruz, Gregorio y Felipe de Jesús, todos de apellido Alberto, a quienes se nombra administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con todas las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Higinio Galán*, Srío. 3

Vicente Machuca, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la señora Leonor Pérez, aceptando la herencia del finado Máximo Pérez, como hija legítima de éste, y se le ha tenido por aceptada y se le ha nombrado interinamente administradora y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Citanse a las demás personas que se crean con derecho a la expresada sucesión, se presenten dentro del término de ley con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *S. García Granados*, Srío. Int. 3

Vicente Machuca, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el señor Cayetano Villalta, en concepto de cónyuge sobreviviente, aceptando la herencia de su esposa. Eva-

Alvarez; y se le ha nombrado interinamente administrador y representante legal de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Se hace saber a los que se crean con derecho, que se presenten con sus comprobantes.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, a las nueve de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca*. | *I. Aparicio*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó el señor Miguel Romero, por parte de los señores Petronila Amaya y Concepción de Jesús Romero, la primera como cónyuge sobreviviente del finado y como representante legal de sus menores hijos Candelario, Ruperto, Marcial, Marcos, Fidelia, Miguel Angel, Juan, Casimira y Alonso Romero, y el segundo en concepto de hijo legítimo del citado Romero, y han sido nombrados administradores interinos y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a la sucesión mencionada, que se presente en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, febrero veinticuatro de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Oyarzo*. | *Felipe López*, Srío. 3

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se han declarado herederos universales abintestato de los bienes que a su defunción dejaron Ursula e Higinio Monge, a los señores Guillermo y Marcelo Monge; a Petrona Moscoso, como cónyuge sobreviviente de Rafael Monge, y a sus menores hijos por ella representados Gabriel, Eusebio, Vicenta, Dorotea y Concepción Monge. Lo que pongo en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, a las tres de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | *J. M. C. Cruz*. | *Higinio Galán*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Sofía Sará, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, a las cuatro de la tarde del dos de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas*. | *J. E. Carpio E.*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos de marzo próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Luis de la Cruz, por parte de su madre legítima señora María Benito, a quien se nombra representante y administradora interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha sucesión que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a la una y media de la tarde del día tres de Marzo de mil novecientos nueve.—*Castro R.*—*B. Laríos*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el doctor Enrique Borja, como apoderado de la señora Concepción González, aceptando con beneficio de inventario en nombre de ésta, la herencia que a su defunción dejó su esposo Macedonio Pérez; y se nombra a la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencias yacentes. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las dos de la tarde del día siete de noviembre de mil novecientos nueve. | *Manuel S. Martínez*. | *Cipriano Magaña*, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado, a las once de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada la herencia que a su defunción dejó en esta jurisdicción, el señor Sotero Ulloa, por sus herederos señores Nicolasa Granados, Clemente y Lucio Ulloa, la primera en concepto de cónyuge sobrevivien-

te y los últimos como hijos legítimos del referido difunto, confiriéndoseles a éstos las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la expresada herencia, que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de Paz de Quelepa, a las dos de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Rafael Yanes*.—*Vicente J. Argueta*, Srío. 2

Manuel de Jesús Salinas, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de veinticuatro del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia, con beneficio de inventario, de los bienes que a su defunción dejaron los señores Manuel Hernández, Andrea Palacios de Hernández y de Jesús del mismo apellido, por parte del señor Juan Vega, como cesionario de Justa Hernández, nombrándose a la aceptante interinamente, administrador y representante de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, a las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas*. | *Joaquín Martínez*, Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Leonora Reyes, aceptando la herencia del difunto Cesario Cruz, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Anselmo Antonio Cruz; nombrándose a la interesada, administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. I. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Abelino Espinosa, por sí, aceptando la herencia de su difunta esposa Petrona Sorto; nombrándosele administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de diciembre próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Rafael Sánchez, por parte de sus hijos legítimos Clemencia y David Sánchez; habiéndose nombrado a los aceptantes, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades de ley. Quien se crea con derecho a la herencia mencionada, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *Leonidas Alemán*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiséis de febrero próximo pasado, se ha tenido por aceptada la herencia de Juan José Rojas Martínez, por parte de su cónyuge sobreviviente Petronila Burgos, del domicilio de Olocuilta, de este Departamento. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Castro R.* | *B. Laríos* h., Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto proveído el día de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia del finado Bernardo Rivera, por parte de su esposa legítima María Timotea Rivera, por sí y como representante de sus hijos menores Lina de Jesús, Modesta del Carmen, Eulogio de María, Romana Amparo, Lucía y Julián Rivera, y por parte de Juan José y Nicolás Rivera, éstos dos últimos en concepto de hijos legítimos del expresado Bernardo Rivera; y se ha nombrado a los peticionarios, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la herencia referida, que se presente a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Francisco A. Funes*.—*José María Recinos H.*, Srío. 2

Francisco Antonio Funes, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Gregorio Artiga, por parte de Felipa Avalos, Mercedes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario, Luz y María Quiñones, Luisa, María Nicolasa y María Irene Escobar; nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: San Salvador, a las once de la mañana del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Francisco A. Funes. José María Recinos H., Srto. 2

José Lóiva, Juez primero de primera instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Lucio Melara, de parte de Presentación López, como cosionario de Julián Melara, hijo legítimo de aquél; y que se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Pónase en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, tres de marzo de mil novecientos nueve, a las tres de la tarde. | Lóiva. | Ramón Gálvez Srto. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Hermenégildo Paniagua, Juez de primera instancia de este distrito.

Avisa al público: que por auto de las cuatro y media de la tarde del día seis del corriente mes, se han declarado a los señores don Pedro Pablo, José Angel, Tomás de Jesús y Juana de Dios Mojica, herederos universales de los finados don José Benito Mojica y Martina Silva, conocida por Cota, en su carácter de hijos legítimos de éstos y en los bienes que dichos finados dejaron en esta jurisdicción.

Y para los efectos de ley, libra el presente aviso en el Juzgado de primera instancia de este distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. — Hermenegildo Paniagua. — Santiago Guerrero, Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Avisa al público, para los efectos de ley: que ha sido declarado heredero abintestato y con beneficio de inventario de la difunta Teresa Rojas, el doctor don Bolívar Cruz en concepto de cosionario de los derechos hereditarios que les correspondían a María Onofre Rojas y Antonio Melara, madre ilegítima y conyugue de la difunta, respectivamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. Arturo Cornejo G. — José M. Orellana, Srto. 3

El infrascrito Juez primero de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente, han sido declarados herederos universales y únicos, del finado Victoriano Merino, vecino que fue de Teatepeque, a las señoras Emilio, Bonifacia, María del Carmen, Ignacia Indalecia y Venancia, todas de apellido Merino, en concepto de hijos legítimos del expresado Victoriano Merino. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Vicente Sol A. — J. F. López, Srto. 3

El infrascrito, Juez primero de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha diez y ocho del corriente se ha declarado heredero de Julio Barrientos a su hijo Esteban Barrientos, sin perjuicio del derecho que en los bienes de dicha sucesión tienen según testamento agregado, las señoras Fernanda Archilla viuda de de Barrientos, Anita y Dolina Barrientos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, a las cuatro de la tarde del veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — Vicente Sol A. — J. F. López, Srto. 3

Hermenégildo Paniagua Juez de primera instancia de este Distrito.

Avisa al público: que por auto ejecutoriado de las dos de la tarde del día dos del corriente mes, se han declarado a los señores Catarina Sánchez, José Antonio y Lorenzo, conocido por Ignacio, ambos de apellido Hernández, como los únicos herederos universales abintestato del finado Prudencio Hernández, en los bienes que éste dejó en esta jurisdicción; la primera en su carácter de viuda sobreviviente y las dos últimas de hijos legítimos de dicho finado.

1 para que se dé publicidad en el "Diario Oficial".

Libra el presente en el Juzgado de primera instancia de este Distrito: San Juan Opico, a las tres de la tarde del día dieciséis de Octubre de mil novecientos ocho. — Hermenegildo Paniagua. — Santiago Guerrero, Srto. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Teodoro Galindo, los señores Félix, Cástulo, Juana y María Blas Alberto Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Sensutepeque, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. | Luis M. Veliz, Srto. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera a la señora Balbina Bermúdez, de los bienes que a su difunto dejó el señor Manuel Vicente Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: San Vicente, a las doce y cuarto del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | Constantino A. Ocorio. | Felipe López, Srto. 1

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este distrito.

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes se ha declarado yacente la herencia de los bienes que dejara Bernardino Elías, y nombrado curador de ella a don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho a la herencia mencionada, que ocurran a este Juzgado a deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera instancia del distrito: Chacatenango, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — J. M. C. Cruz. — Eligio Galán, Srto. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Ricardo Moreira, solicitando se inscriba por primera vez, y a favor del doctor Darío González, un título de propiedad correspondiente a un terreno de ciento cuatro manzanas, situado en los ejidos que fueron de la población de Comasagua, y linda: al Oriente, con terreno de don Felipe Korn; al Occidente, con el de Teodoro Castro, dividiéndolos la calle real que de Comasagua conduce a las de la csta; al Norte, con los ejidos que fueron de Tahnique, calle real que de Nueva San Salvador conduce a los pueblos de la costa de por medio; y al Sur, con el de Isidoro Hernández, calle real de la cumbre de por medio. Dicho inmueble lo habo el doctor González en virtud de título que le expidió la municipalidad, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Jesús María Tehorio, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de José Santos Cárcamo, un título de propiedad correspondiente a un terreno de veintidós y un cuarto de manzana de capacidad, situado en La Isla; y linda: al Norte, con el Río Sacio; al Este, con la hacienda La Isla; al Sur, con Leopoldo Trujillo; a Oeste, con el Río Sacio y Julián Barrera. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo el Gobernador del Departamento de La Libertad, en el año de mil ochocientos ochentidós. San Salvador, cinco de febrero de mil novecientos nueve. — Victor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Manuel Castillo, solicitando se inscriba por primera vez, a favor de Esteban Aparicio, de cincuenta años de edad, agricultor, vecino de Chinameca, un huatal como de cuatro manzanas de capacidad, situado en el valle del Potrero, jurisdicción de Chinameca, lindando: al Oriente, con huatal de Domingo Quintanilla, y quebrada del Mal Paso; al Norte, con el encuentro de las quebradas Mal Paso y Hervaderos; al Poniente, con huatal de Timoteo Moreira, y camino que conduce a esta ciudad de San Miguel; y al Sur, con huatal de Domingo Quintanilla; lo estima en cien pesos y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde municipal de su domicilio de conformidad con el Decreto Legislativo de dos de marzo de mil ochocientos ochenta y dos, que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas de la

Sección de Oriente: San Miguel, veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Teresa Hernández, solicitando se inscriba por primera vez, a favor del señor don Lucio Ríos, un terreno de naturaleza rústica, situado en los extinguidos ejidos de la villa de Anamorós, como de diez manzanas cuatro varas de capacidad, dividido en dos lotes, lindante el primero: al Oriente, con terreno de Félix y Rosalío Ríos; al Norte, con Domingo Cruz y Juan Ríos; al Poniente, con el Río; y al Sur, con terreno de Félix Ríos; el segundo lote linda: al Oriente, con el mismo Río; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos de Hermenegildo Benítez; situados ambos lotes en el Valle del Cedro, habiendo diez mojoneros en las líneas divisorias de dichos terrenos. Estos inmuebles los hubo el señor Ríos, mayor de edad, agricultor y vecino de aquella población, por concesión municipal, de conformidad con la ley de extinción de ejidos. La persona que tenga derecho a los terrenos descritos, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas: San Miguel, febrero veinte de mil novecientos nueve. — Félix A. Gómez. 3

EJECUCIONES

Se hace saber: que en virtud de ejecución iniciada y seguida en este Juzgado, por don Ascensión Guillén, contra don Genaro González, por la suma de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno de naturaleza rústica, situado en el casón llamado El Caracol, jurisdicción de Nahuizalco, Departamento de Soconusco, compuesto de cinco hectáreas sesenta áreas de extensión, inculto, y linda: al Oriente, con terreno de Leopoldo Alarcón, antes montaña inculta; al Norte, con el de Martín Zapaca, antes montaña inculta; al Poniente, con el de Francisco Elías Brito; y al Sur, con terreno de la sucesión de Tomás Mate, antes montaña inculta. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado tercero de Paz: Santa Ana, a las ocho de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Raimundo R. Villegas. | P. Montalvo V., Srto. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Miguel Santín, como apoderado del doctor don Samuel Quiroz, contra el señor don Antonio Mendoza, por cantidad de pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, el inmueble siguiente: Un terreno de naturaleza rústica, situado en el casón del Amate, de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de San Miguel, compuesto como de ocho manzanas de capacidad ó sean cinco hectáreas sesenta áreas, cultivado de plátano, yuca y caña de azúcar, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Zelada; al Poniente, con finca de don Inocente Suárez, callejón de por medio; al Sur, con terreno de don Aurelio Asturias; y al Norte, con terreno de don Antonio Díaz. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se admitirá la que haga siendo legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera instancia de lo Civil del Distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Baldeomar, Srto. 3

TITULOS

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Filadelfo Mirón, de setenta y cinco de edad, casado, carpintero originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en la segunda calle Suroeste marcado con el número nueve, el cual tiene la figura de una escuadra y mide y linda: por el Norte, diez y ocho metros cuadrados y cinco centímetros, linda mediando calle con el mercado público; al Occidente, treinta y dos metros ochenta centímetros, linda con casa y solar de la sucesión de la difunta señorita Rosa del Carmen Martínez, mediando pared divisoria de propiedad del solicitante; al Sur, tiene veintidós metro cuarenta y siete centímetros confina con solares de don Pedro Andino y don Fernando Castañeda, paredes divisorias del interesado, partiendo hacia el Norte, lado Oriental, confina con paredes divisorias y solar del doctor don Federico Vidos Sarzano, con trece metros veinte centímetros; partiendo de este otro punto para el Occidente, rumbo Norte, linda con solar y pared divisoria de la sucesión de doña Martina Aguirre de Aguilan, con cinco metros quince centímetros, y de este último punto hacia el Norte, donde comenzó y termina la medida, lado del Oriente, tiene diez y nueve metros tres centímetros. En el solar descrito existió una casa de teja, paredes de adobe y de coriza, construida con fondos del peticionario, lo adquirió el señor Mirón, por compra que de él hizo a los señores Francisco Aguirre y Angela Ayala, ya difuntos, y lo estima en

diez mil pesos plata; no es predio sirviente y si dominante en cuanto a la pared que linda con don Fernando Castaneda por existir en la pared de ese lado la servidumbre de medianería. Lo persona que se crea con derecho en el predio en referencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Juan V. Castillo. | J. Higueros S., Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Genaro Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por vinticuatro metros ochenta milímetros de fondo; que linda: al Oriente, con solar de Gregorio Huero; al Norte, con solares de la sucesión de Romualdo Rosales y Nicolás Sosa; al Poniente, calle de por medio, con casa de Urbano Martínez; y al Sur, calle de por medio con solares de Braulio Pineda y Antonio Zuleta. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga real a favor de persona alguna los hubo por compra a José Vicente Guardia, y los estima en mil quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quozaltepeque, marzo dos de mil novecientos nueve. | Francisca C. Gálvez. | E. Urías C., Srío. Int. 1

El infrascrito, Juez. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luis Rodríguez Cruz, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de ochenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón "Las Animas", jurisdicción de Santa Cruz Michapa; lindante: al Oriente, con terrenos de su madre: Jesús Cruz, antes de doña Félix María Alvarado, limitándose cercas de brotón y piña; al Norte, con terrenos de Antonio Paredes, dividiéndose unos brotones de pito, jote y tempero; al Poniente, con terrenos de Matilde y Jesús Turcios, sirviendo de límite en parte una quebrada de agua y en parte brotones de pito; y al Sur, con terreno de Felipe Ramos, cerca de broton y piña de por medio, desde un árbol de mano de leña a otro de pito; terreno que estima en seiscientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Jesús Rodríguez; no tiene proindivisión, cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra a este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Cojutapeque, a la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — F. A. Otano. — Diego Bonilla Villatoro, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Pío Perdomo, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Yusique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra a Salvador Quintanilla, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia, sirviendo de línea divisoria la reguera de la casa que tengo en dicho solar, mide por este lado ocho metros veinte centímetros; al Norte, con solares de Petrona García Granados y de Timoteo Saravia, trascorral y cimiento de piedra de por medio; perteneciente a éstos, y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa de Timoteo Saravia, callejón de por medio de propiedad del colindante y mide diez metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Félix Quintanilla Castellón, calle de Franklin, de por medio y mide por este rumbo diez y seis metros setenta centímetros; que no tiene carga o derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, que no lo tiene gravado de ninguna manera, que no es sirviente ni dominante, que lo estima en doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | Daniel Ponce. | L. Geremías Garay, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad, de un terreno rústico, situado en la Loma del Cacaco, en esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Romualdo Bolaños, antes de Albino Alvarado, quebrada y cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Bolaños, antes de Pío Ayala; al Poniente, con solar de Mariano Rodríguez; y al Sur, con finca de Pablo Orantes, padre, y son los colindantes todos de este vecindario, el que estima por doscientos

pesos, sin impuesto ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito; que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Oltmaro Rodríguez. | Emilio R. Guatemala, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado en el catón Cañabrava, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Clara Leiva y Vicente Ruano; al Norte, con fincas de Román Martínez; al Poniente, finca del solicitante; y al Sur, con finca de Estanislao Mendóza. La segunda porción que está cultivada con café, consta de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con finca del solicitante; al Norte, con finca de Román Martínez; y al Poniente, camino en medio, con finca de Cirilo Núñez. Dichos inmuebles los hubo por compra al señor Concepción Galicia; están porcados de pisa, zanjo y brotón; no tiene carga real ni hay proindivisión; estima la primera porción en doscientos pesos y la segunda en cincuenta, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que ocurra a deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Contepeque, a las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — Gregorio Polanco. — Darío P. Lorenzana, Srío. 1

El infrascrito. Hace saber: que las señoras Concepción Alvarez de Grande y Carmen Alvarez de Peña, se han presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Manuel Chávez y mide cincuenta y siete metros sesenta y siete centímetros; al Norte, río de Acelhuata de por medio; con once metros setenta centímetros; al Poniente, con el mismo señor Chávez, con cincuenta y siete metros veintidós centímetros; y al Sur, con propiedad de don Manuel Trigueros, con diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su madre Jerónima Alvarez, el que no tiene carga real, servidumbres, ni gravamen de ninguna clase a favor de otra persona; estimándolo en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes lo mismo que los comparientes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | F. Aguilar, Srío. 1

El infrascrito, Juez, de Primera Instancia de este Distrito. Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de la capacidad de cuatro manzanas y media, situado en el cantón de "Huertas Viejas", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Este, con terreno que fue de Nicolás Germán; al Norte, con terrenos que fue de José de la Luz Germán; al Oeste, con terreno que fue de Miguel Peña y Albino Umazor; y por el Sur, con terreno del mismo Peña y Umazor, sin nombre ni número, y lo adquirió por compra a Marcos Germán, y por título del Alcalde Municipal, documentos que no la son inscribibles; siendo todos los colindantes del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Vela, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Potrero Enmedio, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setenta y cinco áreas, lindando: al Norte, con terrenos de Raymundo Mejía y don Mariano Antonio Molina; al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos del mismo señor Molina, habiendo callejón de por medio, al Norte y Oriente. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zoacatecoluca, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srío. Int. 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa. Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Asencio, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario; solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de

un solar ó predio urbano, de superficie plana, situado en el barrio de Santa Clara de esta villa, formando esquina al Sureste, con dos calles sin nombre, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setecientos milímetros, calle de por medio, confinando con solares de Santiago Cruz y Mercedes Puente; al Norte, treinta y ocho metros trescientos setenta y cinco milímetros, confinando con fundos de Vicente Orantes y Engracia Ordóñez; al Poniente, dieciséis metros cuatrocientos milímetros; confinando con predio de Petrona Asencio; y al Sur, cuarenta y cinco metros, confinando con propiedades de Leonardo González y Angel Sigüenza, calle de por medio, demarcadas sus linderos: al Oriente, Norte y Sur, con cercas propias de palo pique y brotón; y al Poniente, cercas de la misma clase de propiedad de la colindante; al extremo Sureste del solar descrito, se encuentra edificada una casa pajiza con dos corredores de teja, con una puerta al exterior y otra al interior y que sirve de habitación, sobre horcones y paredes de bajareque, la cual consta de nueve metros cuatrocientos milímetros de longitud, por seis metros quinientos milímetros de latitud, inclusive los corredores. El inmueble relacionado, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio; lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos plata efectiva y moneda corriente en la República y lo hubo por compra que de él hizo el señor Tereso Asencio, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, que aún vive en esta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apancec, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde. Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía la señora Juana Josefa Flores; solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de quince metros sesenta centímetros de frente, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de la sucesión de Clemente Guerrero y de Alejo Espinosa, que antes fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de María Josefa Flores; hoy de don Vicente Samayo y solar de don Nicolás Cisneros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, con casa y solar de Inocente Asencio, habiendo por todos sus rumbos, trascorrales de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Hay al Oriente del solar descrito, una casa cubierta de tejas paredes de adobe, de diez metros cincuenta y cinco centímetros de largo, por ocho metros de ancho y una medianza interior de la misma construcción de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra a don Fructuoso Pedraza, por quinientos pesos, en cuya cantidad lo estima. Quien se crea con derecho a este inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Guadalupe Cañas. | Alejandro Varela, Srío. 1

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito. Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bartolo Díaz, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Comecayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca del señor Jesús Monroy; por el Norte, con terreno de Potenciano Landó, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del solicitante; y por el Sur, con terreno de don Florencio Martínez, quebrada de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Díaz por haberlo comprado al señor Marcelino Ramos en cien pesos; se encuentra cercado de piña y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — Juan V. Castillo. — J. Higueros S., Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Valentina García de Fajardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos, en el punto nombrado "El Porcillo del Pepeto", sin ninguna carga real, de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean hectáreas, ochenta áreas, cultivado de café, caña, zacate, árbo-

les frutales, que linda: al Oriente, con terreno de don Tito Vázquez, cerca de por medio que sirve de lindero; al Norte, con terreno de Domingo Núñez y de José María del mismo apellido, por cerca de paja y de monte; al Poniente, con terreno de Andrea Núñez, por cerca de piedra; y al Sur, con terreno de José María Núñez, por cerca de piedra; y paja y de madera. Los colindantes son de este vecindario. Adquirió dicho predio por compra a don Rafael Núñez, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Octaviano O. Durán.*—*Hipólito López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, á orillas de este pueblo hace más de cincuenta años, sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos; en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilio Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sernaño; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Funes.* | *J. Emeterio Pineda*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policronio Landaverde, mayor de edad y de esta vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Reginaldo Hernández, calle de por medio y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de Salvador Angel y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vázquez y mide veintidós metros; y al Sur, solares vacantes y mide setenta metros; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á seis de febrero de mil novecientos nueve. *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Catarino Cortés, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee de buena fe en el valle La Peña, de esta jurisdicción, distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, como de dos hectáreas ochenta áreas de extensión aproximadamente, lindante: al Oriente, con terreno de Antonio Larín, barranca de por medio; al Norte, con terreno de José Lozano, cerca de alambre de por medio, que pertenece al interesado; al Poniente, con terreno de Jacinto Rodríguez, barranca de por medio; y al Sur, con terreno de Aureliano Ibarra, brotón de madre caoac de por medio, de propiedad del colindante; que para llegar á dicho terreno, existe un camino en medio de los huatales del colindante Ibarra y Nazario Meráz, de cuarenta metros de longitud por dos de latitud; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona; todos los colindantes son de este vecindario, con excepción del señor Lozano, que lo es de Santa Elena y dicho terreno es fértil. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintiséis de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Jeremías Garay*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Paulina Alvarado, solicita título de propiedad de un terreno ejidal, situado en los suburbios de esta ciudad, de superficie plana, de buena feracidad y de la extensión de doscientas ochenta áreas; lindante: al Oriente, cerca de por medio, perteneciente al predio que se describe, con terreno de Antonio López; al Norte, con terreno de Nicolás Aguilar Martínez; al Poniente, con terreno de la sucesión de Mercedes Enriquez; y al Sur, con terrenos de Anselmo Osorio y del doctor Carlos Carballo, habiendo cerca de por medio por todos los rumbos. El terreno descrito lo adquirió la solicitante por compra á Tránsito López Merino, en la suma de cuatrocientos pesos, en cuyo valor lo estima y no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presenta-

do por escrito Narciso Rosa, de veintiséis años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno que posee en los ejidos de este pueblo, en el lugar "Nanco Dulce", de veinticinco áreas de extensión, sin ninguna carga real: al Oriente, linda con terreno de Rosa Artiga, camino real de por medio; al Norte, con posesión de Antonio Navarro, una sangradera de por medio, hasta una piedra negra pequeña, que sirve de mojón izquierdo; al Poniente y Sur, con sucesión de José Alas, de este último mojón, en línea recta pasando por un palo de contamal recto á otro troncón de cacho de chivo; y de este por el Sur, en línea recta, á salir al portillo donde estaba el árbol de nance, donde habían unas piedras negras, junto al camino real donde comenzó. El que se crea con derecho á dicho inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *José Isabel López.* | *José Angel Guardado*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Simón María Hernández, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio de un predio rústico, situado en el valle de La Labor, de esta jurisdicción, de extensión superficial, poco más ó menos, de cuatro manzanas, de calidad árido, el que hubo por donación de su difunto hermano Máximo Hernández, y cuyos linderos son los siguientes: al Oriente, con terrenos de Cleto Delgado, dividiéndolos una cerca de zanja y paja de por medio; al Norte, con terrenos del comparente, Tomasa Rivas y Leoncía Najarro, dividiéndolos con estos últimos un zanjón con una chorrera de agua de por medio; al Poniente, con terrenos de las mismas Leoncía Najarro y Tomasa Rivas, dividiéndolos una cerca antigua de madera de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma mencionada Tomasa Rivas y Cleto Delgado, dividiéndolos una línea recta que trazada desde un borde de un peñón á dar á la poza del Tranquijón sirva de límite. El predio descrito contiene en el centro una casita pajiza en mal estado, de siete varas de largo por cinco de ancho y lo estima en trescientos pesos, no teniendo cargas ni derechos reales que pudieran pertenecer á otras personas. Los colindantes son todos de este vecindario. El que se crea con derecho al referido inmueble, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Pedro N. Jerez.* | *Rubén Martínez*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado las señoras Jesús y Balbina Pérez; la primera, de sesenta y seis años de edad y la segunda, de cuarenta y cuatro años de edad, ambas de oficios domésticos y vecinas de esta ciudad, solicitando se les expida título de propiedad de un solar y casa situados en el centro de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solares de don Segismundo Sandoval y Eugenio Vázquez; al Norte, con el mismo señor Sandoval, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con casa de doña Rosa de Alvergue y Angel Díaz; y al Sur, con solar de Eugenio Vázquez; midiendo por el primer rumbo veinticinco metros; por el segundo, diez y nueve metros; por el tercer rumbo, mide treinta metros, y por el cuarto ó sea el Sur, mide catorce metros. La casa es de teja sobre paredes de adobe, que mide siete y medio metros de largo por tres metros de ancho, con un escajido al Norte, el cual es de teja y mide siete metros de largo por tres de ancho. El inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona y lo estima en trescientos pesos. El que se crea con derecho al inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Octaviano O. Durán.* | *Hipólito López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Jesús Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo por escrito se le extienda título de propiedad de un predio rústico, que posee de buena fe en el punto La Estancia, en esta jurisdicción, compuesto de tres hectáreas, de superficie plana y fértil, el que hubo por donación que le hizo su abuela Paulina Castro, y linda: por el Oriente, con terreno de Dorotea Vázquez, calle de por medio; al Norte, con terreno de Isabel Castro, cerca de alambre de por medio; al Poniente, con terrenos de Isabel Castro y de Evaristo Mejía, cerca de alambre de por medio; y al Sur, con terreno de Rosario Castro, cerca de paja de por medio; no tiene derecho ni carga real ni proindivisión con ninguna persona y lo estima en doscientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nónalco, á once de febrero de mil novecientos nueve. | *Ignacio Mejía.* | *Clotilde Navarrete*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado por escrito, la señorita Crescencia Bonilla, de diez y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad en su nombre, de una tercera parte de casa y solar que determinadamente posee en esta población, siendo la casa de tejas, sobre paredes de adobe, midiendo dicha porción de casa, siete metros de largo por ocho metros de ancho, con dos corredores, de dos metros veinte centímetros de ancho por el mismo largo de la casa cada uno; y el solar incluyendo lo construido, mide: al Oriente, veinticinco metros, lindando con solar de Norberta Amaya, cerca de mado de límite; al Poniente, igual medida que al Oriente y linda con solar de Eusebia Peña, cerca de palo pique de límite; al Norte, mide nueve metros y linda con solar de la misma señora Peña, cerca de paja de límite; y al Sur, mide siete metros, lindando con la plaza pública, calle de por medio. Lo que se publica, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Isidro, á las cuatro de la tarde del día doce de diciembre de mil novecientos ocho. | *Juan José Irujeta.* | *M. Pineda*, Srío. 3

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de Tonacatepeque,

Hace saber: que doña Dolores Torres Urbano, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano, sito en el barrio de Concepción de esta ciudad, que linda: al Oriente, con solar y casa de la sucesión de Raquel Rodríguez, midiendo doce metros quinientos veinticinco milímetros, trascorral de por medio, de la sucesión; al Norte, con solares y casa de Antonio Vázquez y Antonio Sillézar, calle de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros; al Poniente, con solar de Lorenza Sillézar, cerca de ésta de por medio, midiendo doce metros veinticinco milímetros; y al Sur, con solar de Miguel Torres, cerca de ésta de por medio, midiendo diez y siete metros novecientos cincuenta milímetros. En el solar descrito hay construidas dos casas de tejas. Y quien se crea perjudicado en sus derechos, que ocurra á deducirlos en el término legal.

Dado en Tonacatepeque, á diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *P. Castellanos H.* | *R. López*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Angola Castillo Reyes, de veintidós años de edad, soltera, profesora de Instrucción Pr/maria y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad, de una casa y solar urbano que posee de buena fe en el interior de esta población; la casa está construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de catorce metros de largo por siete de ancho; y el solar tiene por medida y linderos, los siguientes: al Norte, veintinueve metros de extensión, lindando con solar y casa de la sucesión de don Francisco Ortiz; al Oriente, tiene veinte metros, y linda con solares y casas de Sebastiana Guídos y de la sucesión de Luz Corbera, y calle de por medio; al Sur, tiene veintinueve metros, lindando con solares y casas de la señora Victoria Reyes de Bellogarrigone y de la sucesión de don Manuel Reyes, también con calle pública de por medio; y al Occidente, tiene veinte metros, y linda con solar de la sucesión de don Manuel Reyes; los cuatro lados de dicho solar son en línea recta de mojón á mojón, siendo éstos piedras sembradas de propósito en cada una de las cuatro esquinas; que la casa y solar no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen cargas reales ni proindivisión con otra persona, los estima en cien pesos, y los adquirió por compra que de ellos hizo á la señora Folpa Reyes, de este domicilio, siendo también de este domicilio los colindantes. La persona que se crea con derecho á los expresados inmuebles, que se presente ante esta Alcaldía dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal del pueblo de San Luis, á las ocho de la mañana del día trece de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan Reyes.* | *V. Ramírez Huita*, Srío. I. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante mi autoridad se ha presentado don Nicomedes López, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de dos terrenos rústicos, el primero de una hectárea y setenta áreas de capacidad conteniendo árboles de construcción, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Díaz; peñas de por medio; al Norte, con propiedades de Inés Santos y Catarino Hernández; al Poniente, con terreno de Matías Vázquez; y al Sur, con propiedades de Bernardo Vázquez; el segundo de una hectárea y cinco áreas de extensión cultivado de café y piñas de castilla, y linda: al Oriente, con terrenos de Crisóstomo Sánchez y Simona Rivera; al Norte, con terreno de Anselma González; y al Poniente y Sur, con propiedad del mismo Crisóstomo Sánchez; que todos los colindantes son de este domicilio. Estos predios no tienen carga ni derecho real: no están proindivisivos y ambos los estima el interesado en trescientos pesos. Quien se creyere con derecho á estos inmue-

bies que se presente ante mi autoridad en el término legal y con los comprobantes correspondientes.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Candelaria, á dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Jesús Aguilar P. | F. R. Valladares, Srío.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado doña Trinidad Melgar de Mata, de cincuenta y siete años de edad, viuda, oficios domésticos y de este vecindario, solicitado en su propio nombre, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, que fué ejidal, situado en el lugar denominado "Faldas del Cerro Grande" de esta jurisdicción compuesto, de tres manzanas y un quinto ó sean dos hectáreas veinticuatro áreas de extensión, cultivadas dos quintos con café cosechero y el resto inculco, el cual lea de superficie quebrada y fértil, limitado: al Oriente, con terrenos de don Guillermo Valdivieso; al Norte, con terreno de Nicolás Román; al Poniente, con terreno de don José María Vallejo; y al Sur, con terreno de Bartolo Ordoñez; demarcados sus límites: al Oriente y Norte, con cerca de alambre espigado de propiedad de los colindantes; al Poniente, cerca de la misma clase y zanja del colindante; y al Sur, sin cercas de ninguna clase; tiene por mojoneros esquimeros: al Nor-Este, un árbol de chapulco; al Sur-Este, un chipinaguacate; al Nor-Este, un amato; y al Suro-Este, un gcaeo. El inmueble relacionado no tiene cargas reales, ni servidumbre que le afecten y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, á las tres de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.* 3

Francisco Zelaya, Alcalde Municipal de esta ciudad por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Casimiro Gómez, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando por sí título de propiedad de un terreno rústico, situado en el punto "Rincón de los Ladrones", de esta jurisdicción, Distrito de Jucuapa y Departamento de Usulután, sin nombre, ni número conocido, compuesto de tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Camilo Salgado, camino de por medio; al Norte, con terreno de Francisco Salgado, cerca de piña y zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Antonio y Miguel Cárdenas, quebrada del Matalehapul de por medio; y al Sur, con terrenos de Santiago Perdomo y Bernabé Calderón, cercas y zanjas de por medio. Dicho fundo lo hubo por compra que hizo á la señora Fámiana Cruz; siendo todos los colindantes de este domicilio, con excepción de Antonio y Miguel Cárdenas que son vecinos de San Buenaventura. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Jucuapa, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—*Francisco Zelaya.*—*Lorenzo Jiménez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felicitas Lobo, mayor de edad, lavandera y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de La Merced de esta ciudad, Distrito y Departamento de San Miguel, de los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, mide treinta y seis metros y linda con solar de José Maximiliano Carías; al Poniente, tiene la misma medida y linda por este rumbo, con solar de Juana Cuadra, viuda de Zelaya; al Norte, mide treinta y siete metros y linda por este lado, calle de por medio con casa y solar de Francisco Portillo y la plazuela del mismo barrio en una pequeña parte; y al Sur, mide también treinta y siete metros y linda con solar de Juana Rivera; el solar descrito está cercado de piñuela y cardón; no tiene carga ni derecho real, ni está proindiviso con ninguna persona; y contiene una casa cubierta de tejas, sobre paredes de adobe; adquirió el solar por herencia de su madre Olaya Lobo; y la casa por haberla construido á sus expensas; estimando el inmueble en la suma de trescientos pesos.

San Miguel, veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*B. Castillo.*—*Alvidor Urbina, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Elena Molina, solicita título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de nueve y medio metros de ancho, por veintuno y medio metros de largo, en el cual hay construida una casa, meñigua de teja, paredes de adobe, de nueve y medio metros de largo, inmueble que linda: al Oriente, con casa y solar de las señoras Francisca y Manuela Cañas Meléndez; al Poniente, con casa y solar que fue de Josefa Quintanilla y hoy de Teodosio Chica; al Norte, calle de Corrección de por medio, con casa que fue de Leonor Gavidia y hoy de Estebana del mismo apellido; y al Sur, con solar de la sucesión de don Do-

mingo Velasco, señoritas Petrona, Amparo y Concepción Velasco. El predio referido lo adquirió la señora Molina, por compra á su hermano Manuel Molina Cornejo; lo estima en cien pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, y se halla entrascorralado por los rumbos Oriente, Poniente y Sur; siendo todos los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela, Srío.* 3

José Molina, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que el señor Juan Aparicio, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, que posee en el cantón de "Los Plataneros", de esta jurisdicción, compuesto de setenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Norte y Poniente, con terrenos de la sucesión de Fabio Palacios y de propiedad del solicitante; al Sur, con terreno de Apolinario Palacios; y al Oriente, calle de por medio, con terreno de Andrés Córdova. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á alegarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á veinte y cinco de febrero de mil novecientos nueve.—*José Molina Angel J. Zaldivia, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Cayetana Rodríguez, mayor de edad, de oficios de los su sexo, vecina del pueblo de Agua Caliente, solicitando título de propiedad de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de cinco hectáreas veinticinco áreas de extensión superficial, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Venancio Rivera, cerca de por medio y terreno de Esteban Rivera; al Norte, con terreno de Presentación Romero y sucesión de Lupareo del mismo apellido; al Poniente, con terreno de Victoriano López; y al Sur, con terreno de Alejo Pineda Chavarría; todos los colindantes de este vecindario y está situado dicho terreno en el punto Planón, montaña de los Planes, de esta jurisdicción. Y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Palma, á nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Aureliano Rivera.* | *Manuel Orellana G., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado don Agustín Alfaro, del domicilio de Juayúa, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, una parte cultivado con café, tule y árboles frutales y lo demás inculco, situado en los suburbios de esta villa, de ciento diez áreas de extensión poco más ó menos, que linda: al Norte, con otra propiedad del solicitante; al Oriente, camino de por medio, con Guadalupe Escobar; al Sur, con Juana Cortés y Antonio Ortiz; y al Poniente, con la misma señora Cortés y Mariano Pios. No tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio; habiéndolo obtenido por compra al presbítero José Encarnación Brito. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia.*—*Policarpo Sigüenza, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado el señor Felipe Aguilar, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, que posee legalmente en el lugar "Quezalapa", de esta jurisdicción, de la extensión de cuarenta áreas poco más ó menos, que linda: al Norte, con terrenos de Ascensión Aguilar; al Sur, con el de Marcos Pérez; al Oriente, con terreno de Manuel Pérez; y al Poniente, con el de Tiborcio Aguilar. El inmueble lo adquirió por compra á Nicomedes Aguilar de este domicilio; y está cultivado de tule, café y árboles de construcción, no teniendo cargas reales ni en proindivisión con otra persona. Los colindantes son todos de este vecindario y la persona que se crea con derecho al terreno descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á las diez de la mañana del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Serapio Galicia.* | *Policarpo Sigüenza, Srío.* 3

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Pedro Mejía, de este vecindario y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Pulcherio López Or-

tega; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Francisco Martínez.*—*Salvador Vides, Srío. 2*

DEPOSITOS

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que de orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca bermeja olera, por ser de dueño y fierros desconocidos, herrada con los fierros figurados al margen.....

La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que

se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de ley, que le será entregada.

Alcaldía Municipal de la villa de Panchimalco, diez de febrero de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda.* | *Mariano Lobos, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una yegua vaya grulla, que fue encontrada vagando en la plaza pública de esta villa, teniendo en la pierna izquierda el primer fierro de estas figuras, y en la anca izquierda el otro; ambos no están venteados y son de dueños desconocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con sus comprobantes legales dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve.—*Manuel Palacios.* | *E. Rojas S., Srío.* 3

De conformidad con los artículos 103 y 110 de la Ley Agraria de la República, y de orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito una yegua bermeja frontina herrada con esto fierro.....

la que fue presentada por el comisionado del cantón de San José Arrazola, de esta jurisdicción, por ser de dueño y fierro desconocido. La persona que se crea con derecho al semoviente aludido, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Aculhuaca, marzo seis de mil novecientos nueve.—*Luis Vázquez.* 3

SUBASTAS

Por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta el día quince del corriente, en esta Alcaldía, una vaca bermeja parida de un torito, de dueño y fierro desconocido, herrado con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho al sobrante líquido que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal de esta villa, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Villa de Guatajiagua, á las cuatro de la tarde del día treinta de enero de mil novecientos nueve.—*Daniel Aguirre.*—*J. Romero, Srío. 3*

Licitación

Por disposición de esta Alcaldía, sácase á licitación pública el enladrillado de los otros dos salones del edificio de la misma Alcaldía; repello, pintura y entapizado de las paredes de dichos salones, los cuales tienen las dimensiones siguientes: el primero, nueve metros seiscientos catorce milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el segundo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. En el enladrillado se empleará ladrillo de cemento romano, de buena clase, montado en mezcla. Los materiales de ambas obras y pago de mozos, serán por cuenta del empresario; debiendo presentarse las propuestas desde esta fecha hasta el 15 del corriente, día en que se celebrará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*F. Jarquín P.*—*M. Trinidad Saso, Srío.* 2

El Banco Agrícola Comercial

avisa que desde el 11 del corriente ha cerrado su Agencia en San Vicente, que estaba á cargo de don Enrique Cestoni.

San Salvador, 12 de marzo de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 13 de marzo de 1909

NUM. 61

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEXTA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. Presidente, Pinto; Vice-Presidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arce, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Garay, Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Martínez (Eulajio), Martínez (Manuel de Jesús), Mena, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salgado, Torres, Vásquez, Ventura. Valiente y los infrascritos secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada.

II

Se dió lectura al Decreto de elección de Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y Cámaras Seccionales. Se puso á discusión, y fue aprobada su redacción, y pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

III

Se dió lectura á la iniciativa del Poder Ejecutivo, sobre que se ascienda á Coroneles del Ejército de la República, á los Tenientes Coroneles José Tomás Calderón, Carlos Ibáñez C., Julio A. Salinas y Armando Llanos C.; pasó á la Comisión de Guerra.

IV

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Guerra y Marina, en el que pide se le señale día y hora, para dar cuenta á esta Asamblea de los actos del Ejecutivo en los Ramos que le están encomendados.

V

El primer Secretario, manifestó: que habiendo sido facultada la Directiva para designar la Comisión que debe contestar el Mensaje del señor Presidente de la República, nombra á los RR. doctores Eduardo Antonio Burgos, Miguel Angel Soriano, Cayetano Angel, Felipe Espinosa y Dionisio Herrera; lo que fue aprobado.

VI

Se dió cuenta:
 10. De la solicitud de la Municipalidad y vecinos de Chilanga, sobre que se extinga el pueblo de Veracruz, en el Departamento de Morazán. Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya los RR. Martínez (Manuel de Jesús), y Mata.
 20. De la petición del Br. P. Julio Cañas, relativa á que se le declare válida la práctica de cinco años seis meses, que ha hecho en el Juzgado General de Hacienda y en el tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento.
 30. De la de Leon Rodríguez, sobre que se amnistie á su cuñado Santiago Mendoza, de la pena que se le ha impuesto por el de-

lito de homicidio en la persona de Santiago Portillo.

40. De la solicitud de Primo Brioni, súbdito italiano, sobre que se reconsidere la solicitud que presentó el año próximo pasado, respecto que se declare, que ha lugar á formación de causa contra el ex-Gobernador de este Departamento, don Indalecio Sifontes.

50. De la de Ponciano Cruz, relativa á que se le conceda una pensión por los servicios que ha prestado al país, como maestro farmacéutico.

Las anteriores solicitudes, pasaron á la Comisión de Peticiones.

VII

Se leyeron los siguientes dictámenes de la Comisión de Peticiones:

10. El recaído en la solicitud de Josefa Clavel v. de Morán, sobre que se le conceda una pensión para atender á la subsistencia de sus menores hijos Julio, Alilagro y Antonia Morán, hijos legítimos de su finado esposo Juan Morán, muerto en el servicio del Ramo de Telégrafos; puesto á discusión, fué aprobado y pasó á la Comisión de Gracia.

20. El recaído en la solicitud de Rafael Villalta, relativa á que se le declare válido el estudio de Código de Procedimientos Civiles, que ha hecho bajo la dirección del doctor Juan Antonio Villalta; puesto á discusión, después de un debate entre los RR. Ventura, Espinosa, Burgos, Cobar, Echeverría y Martínez (Manuel de J.), en contra del dictamen favorable, y Fuentes Reyes, Bonilla Rivas, Guandique y Garay, en favor, fue aprobado y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

30. El emitido en la solicitud de Manuel Vásquez, contraída á que se decrete amnistía absoluta á favor de los reos Josefa, Hericilia y Jesús Alvarado, condenadas por el delito de homicidio en Octavio Urías. Se puso á discusión, y después de un ligero debate entre los RR. Burgos y Echeverría, fue aprobado; pasó á la comisión de Gracia y Justicia.

40. El recaído en la solicitud de don Miguel Barraza, relativa á que se le jubile, por los servicios que ha prestado al Gobierno durante treinta años en el Ministerio de Relaciones Exteriores. Puesto á discusión, fue aprobado, pasando á la Comisión de Gracia.

50. El emitido en la solicitud de la señora Rosaura Anzora, sobre que se le jubile por sus dilatados servicios en el magisterio. Se puso á discusión y fue aprobado, pasando á la Comisión de Instrucción Pública.

60. El dictamen favorable en la solicitud de Esteban Rodríguez, relativa á que se ponga en vigencia el decreto de tres de abril del año próximo pasado, que le asigna la pensión de treinta pesos mensuales como Teniente Coronel inválido. Después de discutido y aprobado, paso á la Comisión de Gracia y Justicia.

70. El recaído favorablemente en la solicitud de Rafael Salinas, referente á que se le conceda permiso para estudiar las materias correspondientes al sexto y séptimo curso de derecho, con profesores particulares. Después de un debate entre los Re-

presentantes Espinosa y Cobar en contra, y Bonilla Rivas en favor, fue aprobado y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

80. A los recaídos en la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, sobre que se anexas como barrios á dicha ciudad, los pueblos de Nahulingo, Sonzacate y San Antonio; siendo el primer dictamen desfavorable, firmado por la mayoría de la Comisión; y el segundo favorable, firmado por el Representante Fuentes Reyes. Después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes, que retiró su dictamen, y Echeverría que opinó que se admita, fue aprobado el primer dictamen y pasó á la Comisión de Gobernación por haberla hecho suya el R. Burgos.

90. El recaído favorablemente en la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, relativa á que se le conceda el 1% mensual, sobre el producto de las rentas municipales; establecido por decreto Legislativo de dos de junio de 1900, para invertirlo en textos, útiles y muebles de los establecimientos de enseñanza de aquella ciudad. Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

10. El emitido en la solicitud de don Antonio Mejía G., relativa á que por cuenta del Erario Público, se le tomen dos mil ejemplares de su obra "Geometría Práctica aplicada al Dibujo Lineal"; puesto á discusión, fue aprobado el dictamen desfavorable.

11. Los recaídos en la solicitud del sargento inválido Sabino Martínez, sobre que se le aumente la pensión de que disfruta. Puestos á discusión, y después de haber hecho uso de la palabra los RR. Burgos y Martínez (Manuel de J.), fue desechado el dictamen desfavorable y aprobado el voto particular favorable, del R. Fuentes Reyes; pasando á la Comisión de Gracia.

12. El dictamen emitido por la Comisión de Fomento, favorable á la solicitud de la Municipalidad de Usulután, relativa á que se le conceda la cañería necesaria para la introducción del agua á dicha ciudad y se costee por cuenta de la Nación, el Ingeniero que se encargue de la obra. Dispensadas las demás lecturas á moción del R. Soriano, se señaló para su discusión el seis de marzo próximo entrante.

13. El de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Leoncio Amador, relativa á que se indulte á Isafas del mismo apellido, por homicidio en Juan Damas. Discutido y aprobado, pasó á la Comisión de Gracia.

14. El de la Comisión de Gobernación y Fomento, en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, Departamento de Chalatenango, sobre que se le conceda un subsidio de cuatrocientos peses para refectionar su cabildo y edificios escolares. Dispensadas las demás lecturas, á moción del R. Burgos, se señaló el seis de marzo próximo entrante para su discusión.

15. El de la Comisión de peticiones, emitido en la solicitud de Victorino Ayala, sobre que se le declare válida la práctica judicial, que ha hecho en los Juzgados de Primera Instancia Segundo de lo Criminal y Primero de lo Civil de este Departamen-

to. Puesto á discusión fue aprobado, pasando á la Comisión de Instrucción Pública.

16. El de la misma Comisión, recaído en la petición de José Sánchez, relativa á que se le indulte la pena que le fue impuesta por homicidio en la persona de José Cubas. Se puso á discusión y fue aprobado, pasando á la Comisión de Gracia y Justicia.

17. El de la misma Comisión, en la solicitud del reo Gaudencio Aparicio, sobre que se le indulte de la pena que se le impuso por el delito de homicidio en la persona de Florentín Alvarado. Después de discutido, se aprobó, pasando á la Comisión de Gracia y Justicia.

18. El de la misma Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Simón Hernández, relativa á que se indulte á su padre Honorato Hernández, de la pena que le fue impuesta por el Juez General de Hacienda, por el delito de falsificación de monedas. Puesto á discusión, fue aprobado y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Aráuz, Arana, Angel y Samayoa.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Cleo Echeverría, Manuel Revinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Sesori, previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo, de 10 de marzo de 1904,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha corporación.

Artículo 10.—Por cada carga de tabaco en rama, ó labrado, que se introduzca para su expendio, en la población.....	\$ 0.25
Estancos urbanos, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Tiendas de ropa, en tiempo de feria	0.50
Tiendas de mercadería, en tiempo de feria.....	0.25
Metro lineal en la plaza y calles públicas para puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta.....	0.50
Cada carreta cargada de mercaderías, en el mismo tiempo.....	0.25
Reventas de aguardiente, en el mismo tiempo.....	2.00
Mesa de juegos permitidos, en el mismo tiempo.....	5.00
Fonógrafos ó organillos, al día, en el mismo tiempo.....	0.50
Ventas de sombreros de junco ó de fieltro, en el mismo tiempo.....	0.50
Carrusel ó panorama, al día, en el mismo tiempo.....	1.00
Matrícula de carretas, inclusive la plaza, al año.....	1.25
Matrícula de armas de caza, al año.....	1.00
Matrícula de minas de esta, al año.....	3.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Hornos de cal, fuera de la población, al mes.....	0.50
Cantinas en la población, al mes.....	5.00
Tiendas de 1a. clase, al mes.....	1.25

Tiendas de 2a. clase, al mes.....	\$ 1.00
Pulperías, al mes.....	0.75
Cada metro lineal que se mida para edificar.....	0.02
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por Lectárea	2.00
Títulos de predios urbanos, además del impuesto por metro cuadrado	3.00
Velaciones de santo, en la población	1.00
Velaciones de santo, fuera de la población.....	2.00
Entierros con música.....	1.00
Licencia para serenatas.....	1.00
Licencia para fabricar fierros de herrar.....	0.50
Licencia para espectáculos públicos.	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón ó Auxiliar, sin causa legal	10.00
Exoneración de mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Cada solar urbano sin edificar, á la orilla de la calle, al mes.....	0.25
Matrimonios fuera de cédula, salvo las excepciones legales.....	5.00
Ratificaciones de matrimonio, en el mismo caso.....	2.00
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Poste de ganado mayor ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo.....	25.00
Licencia para demandar, con imágenes de santo, patentados en otras poblaciones.....	0.50
V.º B.º en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Boticas, al mes.....	1.00
Certificaciones que expida la Alcaldía	1.00
Inscripción de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria	2.00
Obrajes de elaborar añil, en servicio, al año.....	1.00
Loterías, al mes.....	1.00

Art. 2o.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematar aquéllos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3o.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Árboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los seis días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa,
El Subsecretario del Ramo.
Carlos A. Avalos.

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA**

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 12 de marzo de 1909.
En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de Segunda Instancia de la Sección de Oriente, y en vista de las dos planillas que, con el V.º B.º correspondiente, remite

dicho Secretario, por valor de (\$ 124.50) ciento veinte y cuatro pesos cincuenta centavos, que ha devengado como honorarios el doctor Máximo Brizuela, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara; y estando conformes con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Poder Ejecutivo ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva, y del sobrante de las Rentas públicas se pague al doctor Brizuela la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Dirección General del Hospital Rosales: San Salvador, 10 de marzo de 1909.

Señor Ministro:

Tengo la honra de remitir á Ud., el cuadro que demuestra el movimiento habido en el Instituto de Vacunación anexo al Hospital Rosales, durante los meses de enero y febrero del corriente año y los nueve primeros días del mes en curso, con motivo de la epidemia variolosa que ha estado amenazando al país.

Por ese cuadro vendrá Ud. en conocimiento que durante el lapso de tiempo expresado se han vacunado 83 terneras, que han producido 2,614 gramos de pulpa, equivalentes á 149,254 tubos de fluido. Como cada tubo es suficiente para vacunar cinco personas, se infiere que han podido vacunarse 746,270 personas.

La labor de nuestro Instituto de Vacunación no ha podido ser más activa ni más eficaz, y á ella se debe, en gran parte, el que se haya podido contener en tan poco tiempo el avance de la epidemia.

Soy del señor Ministro, con las protestas de mi consideración y aprecio, muy atento y seguro servidor.

Francisco G. de Machón.

Al señor Ministro de Beneficencia. | Ciudad.

CUADRO demostrativo del número de terneras vacunadas y del fluido cosechado por el Instituto de Vacunación del Salvador, durante los meses de enero y febrero y los días transcurridos de marzo de 1909.

Fecha de la cosecha	Terneras vacunadas	Gramos de pulpa	Número de tubos
Enero 2	2	48	1,290
" 7	2	41	918
" 10	4	98	3,415
" 14	4	121	4,119
" 18	1	23	580
" 20	4	96	6,620
" 23	2	36	1,200
" 25	4	83	4,684
" 28	4	95	6,675
" 30	4	92	5,490
Febrero 1	4	91	6,250
" 5	4	141	7,288
" 8	4	153	9,200
" 12	4	170	10,950
" 14	4	141	7,000
" 18	4	147	7,320
" 20	4	140	10,800
" 23	4	151	7,020
" 25	4	130	8,535
" 27	4	130	7,322
Marzo 1o	4	157	11,700
" 4	4	200	13,750
" 7	4	120	6,833
" 9	4	120	6,833
Totales:	83	2,614	149,254

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

San Petersburgo, 12.—El Comité Ejecutivo de la Duma votó un crédito extraordinario de 7½ millones de rublos para la marina, y 40 millones para el ejército y municiones de guerra de los almacenes, los que quedaron agotados después de la guerra ruso-japonesa. Este crédito fue aprobado por todos los partidos, menos por los socialistas. Ninguna alusión se hizo, en el curso de los debates, á la cuestión de los Balcanes; y entre los discursos que se pronunciaron llamó la atención, especialmente, el de Guchkoff, jefe octubrista, quien dijo que la Duma ha estado siempre dispuesta á hacer sacrificios financieros en favor de la defensa del país; lamentó la demora en la reorganización del ejército y marina; y excitó al gobierno para que, si conceptuaba inhábiles para dirigir el ejército con éxito en una guerra, á los actuales jefes, los cambiara, pues "nuestros enemigos, dijo, están mejor enterados que nosotros de la inhabilidad de nuestro ejército; circunstancia que les despierta el apetito de entrar en lides guerreras con nosotros en cualquier momento."

Viena, 12.—La irritación de Austria por no haber Servia contestado aún su nota, refléjase en un editorial del "Neue Frie Presse" que dice: "Servia puede retirar ó no sus reclamos; puede dar ó rehusar seguridades de relaciones de buena vecindad; puede negociar libremente con cualquier Estado independiente; pero no le podemos permitir que continúe una política equívoca; necesario es que se defina y asuma la parte de responsabilidad que le corresponde, á consecuencia de sus actos como nación independiente. Austria que tiene mucha paciencia desea la paz". Otro periódico dice: "Si Servia desea realmente la paz, y nuestro Ministro en Belgrado no corresponde á este deseo entendemos que Austria dará nuevos pasos para obtenerla".

París, 12.—Victor Napoleón combate en una exposición, el proyecto del impuesto sobre la renta; y advierte á Francia que las medidas fiscales inquisitoriales abolidas por la revolución, crearían graves perturbaciones al país. Recuerda, además, que en los Estados Unidos, el gobierno rechazó un proyecto análogo por conceptuarlo lesivo á los intereses de la comunidad; y por último manifiesta que aunque desterrado de Francia desea servir á esta, señalándole los peligros que la amenazan.

San Petersburgo, 12.—Stolypin está sufriendo un caso serio de influenza; pasó una noche mala, y su condición causa ansiedad. Sus médicos publicaron por la tarde este boletín: "El sueño de Stolypin es interrumpido constantemente, y el síntoma más grave que presenta es la renovación de la inflamación en la base del pulmón derecho: su temperatura es de 101°. Fahrenheit." El paciente presenta á menudo síntomas de delirio; y se ha prohibido terminantemente que se le hable de asuntos de Estado.

Londres, 12.—15,000 millas cuadradas de territorio ha añadido la Gran Bretaña á su Imperio con el tratado firmado el viernes en Bangkok por el cual Siam cede á la Gran Bretaña los Estados de Kalantan, Tringano y Klah, los cuales serán conjuntamente administrados con los Estados federados malayos.

Zurich, 12.—El periodista Joseph Brucker ha convenido con Zeppelin en atravesar el Atlántico en el aeroplano de éste, el cual zarpará de Cádiz el 25 de julio, con destino

á las Indias Occidentales. En este viaje se procurará seguir la misma ruta de Cristóbal Colón.

Nueva York, 12.—Murió ayer el Mayor Edmundo Galinski inventor del cañón de dinamita.

México, 12.—Amenazados de la carestía de pan, desde el 10 de abril se suprimirá todo derecho sobre la importación de trigo, artículo que ahora cuesta \$3.60 moneda mexicana, por bushel, en esta ciudad.

San Petersburgo, 12.—No se ha firmado aún la Convención ruso-turca. Rifaat Pacha ha recibido órdenes de Constantinopla para que exija una compensación adicional de 10 millones de francos; y caso que no se acceda á ella, las negociaciones se continuarán en Constantinopla.

Buenos Aires, 12.—Drago visitó al Ministro Plaza y le manifestó que acepta el papel de árbitro, en la cuestión de pesqueñas. Murió ayer el doctor Carlos Romero, consejero de Bolivia en la cuestión de límites entre ésta y el Perú.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

"Salvadoreña" y "Sucursal de M. Palomo y Cia."

Para la semana entrante comenzando el domingo 14, Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 13 de marzo de 1909.

Hoy, á las 4 y 30 a. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 2,504 toneladas de registro, con 85 tripulantes; su capitán Nelson. Lleva de este puerto 1,109 bultos de productos del país, 3 sacos y 6 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Alberto Hirsch, para Amapala, y César Garibaldi, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos Méndez P., C. Gómez, Emeteria Alfaro, Francisco Castro, Gregorio Campos, Luciana Reyes, María Melara y Mr. J. Williamson.

Ausentes.—Dionisio de J. Guerrero, Manuel Guandique, Gervacia Morales y Tomasa Martínez.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 12 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 9 hombres

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 12 DE MARZO

Brooklyng House.—Salieron: Pilar de Rodríguez y Rosendo Rodríguez, para Sonsonate; Fernando y Marco Antonio Rodríguez, para esta ciudad.

Nacional Hotel.—Salieron: Máximo Menéndez y Rafael Echeverría, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Ricardo Paniagua, Mercedes de Ramírez y Trinidad Rauda, de Sonsonate. Salieron: Cristóbal Müller, para Santa Ana, y Santiago Butt y señora, para esta ciudad.

Hotel Occidental.—Entró: Rafael Echeverría, de esta ciudad. Salieron: doctores Luis Antonio Escante y Carlos Castillo, para Sonsonate.

Hotel Nuevo Mundo.—Salió: doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda; han sido entregados á otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

6—3 Salomón González Mejía.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo

de 1909. Se recuerda á los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados á inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	" 1.00
Rellenos de plata, de \$1 á.....	" 3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	" 10.00
Por limpiar una dentadura.....	" 1.00
Por una corona de oro.....	" 10.00
Puentes: una pieza.....	" 20.00
Puentes: 2 piezas.....	" 30.00
Puentes: 3 piezas.....	" 40.00
Puentes 4 piezas.....	" 50.00
Un diente de oro en placa.....	" 10.00
Un diente de porcelana en placa.....	" 5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	" 7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	" 8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	" 10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	" 12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	" 14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	" 16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	" 18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	" 20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	" 22.00
Media dentadura.....	" 25.00
Una dentadura.....	" 50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—5 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

NOMINA de los Fardos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos á la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 35,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.

Número 89,193 para Tomás R. Angulo, San Salvador.

Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.

Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.

S/N para Manuel Delgado, San Salvador.

S/N para Jas M. Leitch, San Salvador.

S/N para G. A. Ritter, San Salvador.

S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.

S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.

S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos.

S/N para Teófilo J. González, San Miguel.

S/N para C. P. Richmond, La Unión.

S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.

S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.

Número 61,469 para Francisco A. Punes, Suchitoto.

S/N para Leonardo Mena, San Salvador.

Número 28,674 para Marino Zelaya, San Salvador.

Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Números 2,881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.

S/N para David Bloom, San Salvador.

S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador.

Número 31,066 para Angel Guirola (p.), Santa Tecla.

S/N Florian Zumthor, San Salvador.

S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.

S/N para Rafael Quesada, San Salvador.

S/N para Williams J. Hart, Acajutla.

Número 21,893 para Francisco Escobar, San Salvador.

Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.

S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.

Número 389 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.

Número 24 para Pedro J. Matheu, San Salvador.

Número 680 para Pilar de Rodríguez, San Salvador.

Números 633 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.

Número 620 para Emeterio S. Rusno, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Heiliger, San Miguel.

Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.

Números 163 y 180 para E. Sánchez, San Salvador.

Números 259 y 551 para M. S. de Limifana, San Salvador.

Número 247 para A. Imberton, San Salvador.

Número 772 para Eml. Frick, San Salvador.

Número 885 para Dora de Arango, Armonia.

Números 343/8 para D. J. Guzmán, San Salvador.

Número 535 para Victorino Argüello, San Salvador.

Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peraica L., San Salvador.

Número 401 para Cónsul alemán, E. Eubi, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 303 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador.

Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador.

Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.

Número 244 para A. C. Callan, San Salvador.

Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.

Número 30 para J. Chilling, San Salvador.

Número 206 para Elisa M. de Ulloa, San Salvador.

Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donaldo Lindo, San Salvador.

Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.

Número 125 para Ettore Mancini, San Miguel.

Número 367 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalbo, San Salvador.

S/N para A. Imberton, San Salvador, dos buitos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprissa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 buitos.

Número 381 para Luz Vallestero, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,830 para María Linares, Armenia.

Número 199 para Carlota P. de Lagorce, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Monzón, San Salvador.

Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.

Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de marzo de 1909.

5-2 El Director General, Alfonso Puente.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Martín A. Acosta, Srio.*

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado a la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, encargados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refectionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiado.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909.

AVISO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido suspendido el servicio de vapores correos rápidos, que salían de Puerto Barrios, los sábados, las valijas de correspondencia que se remitan para el Exterior, de esta Central, vía Zacapa y Puerto Barrios, se cerrarán en lo sucesivo los jueves a las 10 a. m.

Queda suprimido el despacho que debía hacerse por la referida vía, el domingo 14 del actual.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos nueve.

5-2 El Director, Alfonso Puente.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobaco, a las ocho de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *M. J. Salinas. | Joaquín Martínez, Srio.*

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina la señora Leoncia Reyes, aceptando la herencia del difunto Cesario Cruz, como cesionario del derecho hereditario que le correspondía a Anselmo Antonio Cruz; nombrándose a la interesada, administradora interina y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades que la ley concede a los curadores de la herencia yacente. Se cita a los que se crean con derecho, para que se presenten a deducirlo en el término de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio.*

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria,

Hace saber: que se ha presentado a esta oficina el señor Abelino Espinosa, por sí, aceptando la herencia de su difunta esposa Petrona Sorto; nombrándosele administrador interino y representante legal de la expresada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegria: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada por parte de don Joaquín López, por sí y como representante legal de su menor hija legítima María Leonor Esperanza López Guerra, y también por parte de los señores don Rodolfo de Jesús, don Gustavo, don Vicente y don Alberto, y señorita María Soledad, todos de apellidos López Guerra, al primero, don Joaquín, en concepto de cónyuge sobreviviente de su difunta esposa doña Leonor Guerra, por sí y como representante de su menor hija, María Leonor Esperanza, a los demás en concepto de hijos legítimos de doña Leonor Guerra, de la herencia que a su defunción dejó ésta, y se les ha nombrado administradores y representantes de la sucesión interinamente, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, a las cuatro de la tarde del día 6 de marzo de mil novecientos nueve. | *N. Serpas. | J. E. Carpio B., Srio.*

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Gregorio Artiga, por parte de Felipe Avalos, Mercaderes, Margarito de Jesús, Felipe Antonio, Macario, Luz y María Quiñones, Luisa, María Nicolasa y María Irene Escobar; nombrándoseles administradores y representantes interinos de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a la sucesión indicada, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srio.*

Francisco Antonio Funes, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Lucio Melara, de

José Lelva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento.

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia de Lucio Melara, de

parte de Presentación López, como cesionario de Julián Melara, hijo legítimo de aquí; y que se ha nombrado al aceptante, administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Pónese en conocimiento del público, para los efectos legales.

San Salvador, tres de marzo de mil novecientos nueve, á las tres de la tarde. | *Leiva.* | Ramón Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Nieves Contreras, la herencia que á su defunción dejó su difunto esposo don Manuel López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h.* | Patrocinio Herrera, Srío.

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Matías Ayala, por parte de la señora María Hipólita Guzmán, ésta por sí y como representante de sus menores hijos legítimos José Alfredo, María del Carmen y María Felicitas Ayala; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión de que se trata; con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ocho. — *F. C. Rodríguez.* — S. Solórzano, Srío.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Domingo Velasco, de parte de su hijo Domingo del mismo apellido, nombrándose interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. — *Const. A. Osorio.* — F. López, Srío.

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Buenaventura Fernández, de parte de Telésforo Avolar, como cesionario de los derechos que en esa sucesión correspondían al conyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y á sus hijos legítimos Crescencio y Catarina Fernández; dándosele la administración y representación interina de la sucesión.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Magaña.* | Fernando Feusier, Srío.

El infrascrito, Juez, lo de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha y por medio de su apoderado doctor don Felipe Eduardo, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Josefa Domínguez viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Bruno, Aparicio y Simón Ponce, la herencia que á su defunción dejó el señor don Marcos Ponce, esposo y padre legítimo respectivamente de aquellos, nombrándose interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia Civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. — *Leiva.* — Ramón Gómez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoras Rosa Ana y Rosalva Cañadas, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Pedro Cañadas; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado lo. de la Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Nicolás Tamayo.* — Salvador Campos, Srío.

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Teodoro Gallardo, los señores Félix, Castulo, Juana y María Elías Alberto Gallardo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanzuntepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | Luis M. Vélez, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora Babina Bermúdez, de los bienes que á su defunción dejó el señor Manuel Vicenta Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las doce y cuarto del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio.* | Felipe López, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, fue declarada heredera abintestato, de su difunta madre Jesús Villalta, á su legítima hija Cirisca Ticas. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | Felipe López, Srío.

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Francisco Amaya, los señores don Víctor Rivas y doña María Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sanzuntepeque, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | Luis M. Vélez, Srío.

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada á las diez de la mañana del once del corriente, se ha privado al señor Bustaquillo Marroquina, como de noventa y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, por causa de demencia.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.* | J. E. Carpio E., Srío.

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes se ha declarado yacente la herencia de los bienes que dejara Bernardino Elías, y nombrado curador de ella á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *J. M. C. Cruz.* — Higinio Galén, Srío.

INSCRIPCIÓN DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Guayara Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Julián Rivas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Cuera del Tigre" jurisdicción de la villa de La Palma, de la capacidad de once manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Salvador Salguero; al Norte, con el camino real que conduce á "Los Planes"; al Poniente, con terreno de Leopoldo Meunández; y al Sur, con una quebrada hacia arriba hasta una montaña en el lugar donde comenzara los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve. — *Victor M. Mirón.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Celestino Guadrón, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Bonifacio Molina, un título de propiedad correspondiente á una casa de teja, sito en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Suchitoto, construida sobre paredes de adobe,

tieno de largo doce varas y cuarta y luda: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, calle de por medio, con casa de los Gallardo; al Poniente, con casa y solar de don Tomás Montalvo; y al Sur, con solar del señor Margarito Flores; teniendo el solar de dicha casa, de Oriente á Poniente, once varas y de Sur á Norte, veinticinco varas; y una tira de solar que queda al Oriente del solar indicado, la cual agraga al resto; mide de Sur á Norte, doce varas tres cuartas, y de Oriente á Poniente, trece varas, siendo de nueve varas poco más ó menos la extensión de dicha tira, en la línea de Oriente, que va de Sur á Norte. Dichos inmuebles los hubo en virtud de compra que hizo al señor Juan Ramos, según consta la escritura pública otorgada ante el doctor Eugenio Araujo, en el año de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. — *Victor M. Mirón.*

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ismael Montoya, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Nicolás Arévalo, dos huatales rústicos, situados al Norte y Poniente de la población de Lolotique, como de seis manzanas de capacidad ambos huatales, lindante el primero, al Oriente, con huatales de la señora Ignacia Padilla y Eulogio Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda Caridad; al Poniente, con huatal de don Miguel Castro; y al Sur, con huatal del señor Francisco Paiz; y al segundo luda: al Oriente, con huatales de los señores Cesario Paiz y Roberto Sandoval; al Norte, con terreno de la hacienda Caridad; al Poniente, quebrada de por medio, con huatal de Pablo Ochoa; y al Sur, con huatal del señor Roberto Sandoval. Dichos inmuebles los adquirió el señor Arévalo por concesión que le hizo la municipalidad de Lolotique el dieciocho de septiembre de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presenten en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos nueve. — *Félix A. Gómez.*

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Abacileto Nieto, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Cosme Nieto, de treinta años de edad, labrador, vecino de Santiago de María, los inmuebles siguientes: un solar situado en el interior de dicha población de Santiago de María, de veinticinco varas en cada cuadro, en el que tiene una casa pajiza de ocho varas de largo por seis varas de ancho, siendo los linderos de ambos: al Oriente, con solar y casa de Juliana Ramírez; al Norte, con solar de don Luis López; al Poniente, con solar de don Miguel Gómez, calle de por medio; y al Sur, con Cesario Muñoz y don Wenceslao Funes; lo estima en veinticinco pesos. Y un terreno situado en la jurisdicción de Santiago de María, como de dos manzanas de capacidad, lindando al Oriente, con terreno de Juan Amaya, zanja de por medio; al Norte con terreno de Simón Beltrán, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Esteban Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Rosa Alemán; lo estima en cincuenta pesos; y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de once de marzo de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos nueve. — *Félix A. Gómez.*

EJECUCIONES

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra doña Elodia Jandros de Domínguez, por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado de don Justino Rengifo Ortiz, por quinientos pesos; por don Castorino Jesús Ortiz, por un mil quinientos pesos; por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Pablo Escoto, por quinientos pesos; por don Manuel Villacorta Rivera, por mil pesos; por don Belisario Flores, por quinientos pesos, más el valor de diez y siete quintales de café, en oro; por el mismo doctor Gómez, en concepto de apoderado del Banco Salvadoreño, por la suma de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos; tres mil pesos que la ejecutada recibió del Banco á mutuo y el resto procedente de un crédito reconocido á favor de las señoras Guillermo Levy Hnos. y Cia., quienes lo cedieron al propio Banco; por don Miguel Roldán Burgos, como cesionario de doña Luz Ramos de Fieida, por un mil novecientos cincuenta pesos; por el propio doctor Gómez, como apoderado de don Manuel Martínez Moreno, por seiscientos pesos; por doña Mercedes Aguilar Corpeño, por quinientos pesos; por el señor Ramos Flores, en concepto de apoderado de don

Pablo Escoto, por cuatrocientos pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado del doctor Ramón López, por trescientos pesos; por don Manuel Martínez Moreno, en concepto de cesionario de los señores H. de Sola y Co., por setecientos treinta pesos noventa y nueve centavos; por el doctor Gómez, cesionario de don Enrique Wolff, por un mil diez y siete pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de los señores Dreyfus hermanos, por novecientos cuarenta y cinco pesos; por el doctor Gómez, apoderado de don Jaime Sagrera, cesionario de don Federico García Prieto, por cuatrocientos treinta y nueve pesos; por el doctor Gómez, cesionario de los señores Dreyfus Schwab y Co., por trescientos veintiocho pesos setenta y cinco centavos; por el doctor Gómez, como cesionario de los señores Dreyfus May y Cia., por noventa y seis pesos treinta y un centavos; y por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de doña Ramona Martínez, por quinientos pesos. Todos estos reclamos con sus respectivos intereses, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: I. Una finca situada en el volcán de San Vicente, en la parte correspondiente a esta jurisdicción, que tiene de capacidad como cincuenta y seis hectáreas, conteniendo como cuarenta mil árboles de café, siendo sus linderos: al Oriente, finca de don Justiniano Rengifo Núñez, que antes fue de la sucesión de don Luis de la Cotera, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores David, Gertrudis, Tomasa y Ferriolo Ramos, barranca "El Zapotillo" de por medio, y finca del mismo señor Núñez, que antes fue de don Salvador Ramos; otra finca del propio señor Núñez y de la sucesión de Petronilo Constanza; y al Sur, con fincas de la misma sucesión y del referido señor Núñez. La finca descrita tiene dos casas de tejas una de ellas, con corredores de zinc, dos patios de laja de piedra para secar café, una trilla, dos pilas de calicanto para cojer agua y como cuatro manzanas enzacatadas. II. Una casa de tejas y modisguas adyacentes, inmueble, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casas y solares de Natividad Avalos de Baarbo, María Aparicio y sucesión de Benito López; al Sur, calle de por medio, casas y solares de Ventura Salinas de Mejicanos, Antonio Alfaro y sucesión de Pedro Rodríguez Murillo; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de don Jesús Chorro, de Francisco Moreno y de Manuel Martínez Moreno; y al Norte, con solares de don Manuel Renteros, Antonio Aparicio, Salomé Colcho y Vital Siligear. El que quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel V. Mendoza. — D. Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de Francisco Ponce Díaz contra Paula Muñoz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se ha ordenado la venta en pública subasta de una casa de teja paredes de adobe, de propiedad de la ejecutada; que mide de frente diez metros ó sea de largo por ocho de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar situado en el barrio del Calvario que inclusive la casa mide de frente diez metros por diez y seis metros setenta centímetros de fondo. Linda todo el fondo: al Oriente calle de por medio con casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez; al Norte, calle de por medio con casa de don Ricardo Reyes; al Poniente, pared de por medio con casa y solar de Agueda Alfonso; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Dionisia Pino. Quien se crea con derecho a este inmueble que se presente a deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil novecientos nueve. — Manuel L. Vides. — Abraham Portillo, Srio. 1

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejatla,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan José Tobias, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Longino Lemus, por la cantidad de mil trescientos tres pesos veintidós centavos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de la propiedad del deudor, un terreno cercado de diez manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de San Fernando, de la propiedad de don Longino Lemus, que linda: al Oriente, con el río de Sumpul; al Norte, con terreno del señor Rafael Moreno, cerca de zanja y oimiento de por medio; al Poniente, con el camino real que viene del valle de Jesús para San Fernando y terreno de Antonia Quesada; y al Sur, con solar del señor Rito Galdámez, cerca de por medio a topar a Sumpul; más una casa de teja paredes de bajareque, de veinticinco varas de largo y su solar, cercado de madera y tapial, de doce varas de largo, situado en el mismo pueblo de San Fernando, que linda: al Oriente, con la iglesia, calle de por medio y terreno libre; al Norte, con solar y casa de don Macario León, calle de por medio; y al Poniente y Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio; tiene tres cuartos y tres corredores. La persona que

quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejatla: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Rodrigo Revelo Rivas, contra Eugenio de Jesús Zepeda, el primero vecino de San Vicente y el segundo de Tocoluca, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón del Carao, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de José María Flores, calle de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Choto, cerca de madera de por medio; al Poniente, con solares de José María e Indalecio Choto, zanja de por medio; y al Sur, con solares de Julio Rogel y Damasio Torres, calle de por medio; habiendo unos árboles frutales y dos casas de teja en galera en dicho terreno, que miden seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Verapaz, a las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Burgos. | Rafael González, Srio. 1

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Serapio Martín, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, siendo el uno de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindante: al Oriente, con terreno de Balbino Mártir; al Norte y Poniente, con terreno de Justo Preza; al Sur, con el de Bibiana Cabrera; contiene como dos áreas de café en plantío y otras dos de huerta ó platanar. Y el otro es un solar de dos áreas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sixta Cabrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Antolín Segura; al Poniente, con el de Esteban Cortés; y al Sur, con el de Balbino Mártir; tiene un rancho de paja y varios árboles de café. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá si que-hiciero siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes B. | Miguel A. González, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue en esta oficina el doctor don Víctor Manuel Mirón, abogado y de este domicilio, contra la señora Vitalina Quiroa de Lemus, vecina de Tonacatepeque, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Humberto, Julián, Carlos, Juan Rafael, María Vitalina y José Luis Lemus, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle de Vera Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, como de la capacidad de veinte manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Joaquín Cortés y de Miguel Granados, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés, mediando la calle que conduce a la villa de San Martín; al Poniente, con terrenos de Atanasio Parada y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terrenos de Leonardo Polanco, Mauricio Alfaro y Abelino Lemus, mediando el callejón del Agua Escondida. En dicho terreno hay una casa de teja con corredores. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Leiva Ramón Gómez, Srio. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, a orillas de este pueblo hace más de cincuenta años, sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos, en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilio Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sermeño; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho a él; que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Mariano Funes. | J. Emeterio Pineda, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado el señor Policronio Landaverde, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Reginaldo Hernández, calle de por medio y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de Salvador Angel y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vásquez y mide veintidós metros; y al Sur, solares vacantes y mide setenta metros; todos los colindantes son de este vecindario; no es predio sirviente ni dominante; no tiene carga ni derecho real; y se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a seis de febrero de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srio. 3

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Filadelfo Mirón, de setenta años de edad, casado, carpintero originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en la segunda calle Suroeste marcado con el número nueve, el cual tiene la figura de una escuadra y mide y linda: por el Norte, diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, linda mediando calle; con el mercado público; al Occidente, treinta y dos metros ochenta centímetros, limita con casa y solar de la sucesión de la difunta señorita Rosa del Carmen Martínez, mediando pared divisoria de propiedad del solicitante; al Sur, tiene veintidós metro cuarenta y siete centímetros con solares de don Pedro Ardino y don Fernando Casteneda, paredes divisorias del interesado, partiendo hacia el Norte, lado Oriental, confina con paredes divisorias y solar del doctor don Federico Vides Serrano, con trece metros veinte centímetros; partiendo de este otro punto para el Occidente, rumbo Norte, linda con solar y pared divisoria de la sucesión de doña Martina Aguirre de Aguilar, con cinco metros quince centímetros, y de este último punto hacia el Norte, donde comenzó y termina la medida, lado del Oriente, tiene diez y nueve metros tres centímetros. En el solar descrito existe una casa de teja, paredes de adobe y de corniza, construida con fondos del peticionario, lo adquirió el señor Mirón, por compra que de él hizo a los señores Francisco Aguirre y Angela Ayala, ya difuntos, y lo estimó en diez mil pesos plata; no es predio sirviente y si dominante en cuanto a la pared que linda con don Fernando Casteneda por existir en la pared de ese lado la servidumbre de medianería. La persona que se crea con derecho en el predio en referencia, que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, a las diez y media de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Juan V. Castillo. | J. Figueroa S., Srio. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Genaro Figueras, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por veinticuatro metros ochenta milímetros de fondo; que linda: al Oriente, con solar de Gregorio Huoz; al Norte, con solares de la sucesión de Romualdo Rosales y Nicolás Sosa; al Poniente, calle de por medio, con casa de Urbano Martínez; y al Sur, calle de por medio con solares de Braulio Pineda y Antonio Zuleta. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga real a favor de persona alguna los hubo por compra a José Vicente Guardia, y los estima en mil quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo dos de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez. | E. Urias C., Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado don Luis Rodríguez Cruz, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de ochenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón "Las Animas", jurisdicción de Santa Cruz Michapa; lindante: al Oriente, con terrenos de su madre Jesús Cruz, antes de doña Félix María Alvascuga, limitándolos cercos de brotón y paja; al Norte, con terrenos de Antonio Paredes, dividiéndolos unos brotones de pito, jote y tampaté; al Poniente, con terrenos de Matilde y Jesús Turcios, sirviendo de límite en parte una quebrada de agua y en parte brotones de pito; y al Sur, con terreno de Felipe Ramos, cerca de broton y paja de por medio, deado un árbol de mano de leño a otro de pito; terreno que estima en sesientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Jesús Rodríguez; no tiene proindivisión, cargas ni derechos reales que pertenezcan a otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra a este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — F. A. Olano. — Diego Bonilla Villatoro, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Pío Pordomo, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Ynsique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Salvador Quintanilla, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia, sirviendo de línea divisoria la reguera de la casa que tengo en dicho solar, mide por este lado ocho metros veinte centímetros; al Norte, con solares de Petrona García Granados y de Timoteo Saravia, trascorral y cimlonde de piedra de por medio perteneciente á éstos, y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa de Timoteo Saravia, callejón de por medio de propiedad del colindante y mide diez metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Félix Quintanilla Castellón, calle de Franklin, de por medio y mide por este rumbo diez y seis metros setenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que no lo tiene gravado de ninguna manera, que no es sirviente ni dominante, que lo estima en doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintisiete de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes.* | *L. Geremías Garay,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se lo extienda título de propiedad, de un terreno rústico, situado en la Loma del Cacao, en esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Romualdo Bolaños, antes de Albino Alvarado, quebrada y cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Bolaños, antes de Pío Ayala; al Poniente, con solar de Mariano Rodríguez; y al Sur, con finca de Pablo Orantes, padre, y son los colindantes todos de este vecindario, el que estima por doscientos pesos, sin impuesto ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Clímaco Rodríguez.* | *Emilio R. Guatemala,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, situado en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de dos manzanas ó sean ciento cuarenta áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Clara Leiva y Vicente Ruano; al Norte, con finca de Román Martínez; al Poniente, finca del solicitante; y al Sur, con finca de Estanislao Mendoza. La segunda porción que está cultivada con café, consta de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con finca del solicitante; al Norte, con finca de Román Martínez; y al Poniente, camino en medio, con finca de Cirilo Núñez. Dichos inmuebles los hubo por compra al señor Concepción Galicia; están cercados de paja, zanjo y brotón; no tiene carga real ni hay proindivisión; estima la primera porción en doscientos pesos y la segunda en cincuenta, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Centepaque, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — *Gregorio Polanco.* — *Dario P. Lorenzana,* Srío. 2

El infrascrito,

Hace saber: que las señoras Concepción Alvarez de Grande y Carmen Alvarez de Peña, se han presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Manuel Chávez y mide cincuenta y seis metros sesenta y siete centímetros; al Norte, río de Acahuate de por medio, con once metros setenta centímetros; al Poniente, con el mismo señor Chávez, con cincuenta y siete metros veintiséis centímetros; y al Sur, con propiedad de don Manuel Trigueros, con diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su madre Jerónima Alvarez, el que no tiene carga real, servidumbres, ni gravamen de ninguna clase á favor de otra persona; estimándolo en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes lo mismo que los comparcientes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil

novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *F. Aguilar,* Srío. 2

El infrascrito, Juez, de Primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de la capacidad de cuatro manzanas y media, situado en el cantón de "Huertas Viejas", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Este, con terreno que fue de Nicolás Germán; al Norte, con terrenos que fue de José de la Luz Germán; al Oeste, con terreno que fue de Miguel Peña y Albino Umazor; y por el Sur, con terreno del mismo Peña y Umazor, sin nombre ni número, y lo adquirió por compra á Marcos Germán, y por título del Alcalde Municipal, documentos que no le son inscribibles; siendo todos los colindantes del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas & Tomás Bonilla,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Vela, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Potrero Enmedio, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos áreas, lindando: al Norte, con terrenos de Raymundo Mejía y don Mariano Antonio Molina; al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos del mismo señor Molina, habiendo callejón de por medio, al Norte y Oriente. La persona que se crea con derecho, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zapatecoluca, febrero veintiséis de mil novecientos nueve. | *José Molina.* | *Angel J. Zaldaña,* Srío. Int. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Asencio, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un solar ó predio urbano, de superficie plana, situado en el barrio de Santa Clara de esta villa, formando esquina al Sureste, con dos calles sin nombre, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setecientos milímetros, calle de por medio, confinando con solares de Santiago Cruz y Mercedes Fuente; al Norte, treinta y ocho metros trescientos setecientos milímetros, confinando con fundos de Vicente Orantes y Engracia Ordóñez; al Poniente, dieciséis metros cuatrocientos milímetros, confinando con predio de Petrona Asencio; y al Sur, cuarenta metros, confinando con propiedades de Leonardo González y Angel Sigüenza, calle de por medio, demarcados sus límites: al Oriente, Norte y Sur, con cercas propias de palo pique y brotón; y al Poniente, cercas de la misma clase de propiedad de la colindante; al extremo Sureste del solar descrito, se encuentra edificada una casa pajiza con dos corredores de teja, con una puerta al exterior y otra al interior y que sirve de habitación, sobre horcones y paredes de bajareque, la cual consta de nueve metros cuatrocientos milímetros de longitud, por seis metros quinientos milímetros de latitud, inclusive los corredores. El inmueble relacionado, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan á otra persona, ni existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio; lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos plata efectiva y moneda corriente en la República y lo hubo por compra que él hizo al señor Tereso Asencio, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, que aún vive en esta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaseca, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Venancio Tobar.* | *Guillermo Cornejo,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado á esta Alcaldía la señora Juana Josefa Flores, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de quince metros sesenta centímetros de frente, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, linda: al Oriente, calle de por medio, con casas de la sucesión de Clemente Guerrero y de Alejo Espinosa, que antes fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de María Josefa Flores, hoy de don Vicente Samayoa y solar de don Nicolás Cisneros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, con casa y solar de Inocente Asencio, habiendo por todos sus rumbos, trascorral de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Hay al Oriente del solar descrito, una casa cubierta de tejas paredes de adobe, de diez metros cincuenta y cinco centímetros de

largo, por ocho metros de ancho y una mediagua interior de la misma construcción de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra á don Fructoso Pedraza, por quinientos pesos, en cuya cantidad lo estima. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela,* Srío. 2

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Bartolo Díaz, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Comecayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca del señor Jesús Mourroy; por el Norte, con terreno de Potenciano Landé, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del solicitante; y por el Sur, con terreno de don Florancio Martínez, quebrada de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Díaz por haberlo comprado al señor Marcolino Ramos en cien pesos; se encuentra cercado de paja y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — *Juan V. Castillo.* — *J. Higueros S.,* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Valentina García de Fajardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos, en el punto nombrado "El Portillo del Pepeto", sin ninguna carga real, de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean hectáreas, ochenta áreas, cultivado de café, caña, zacate, árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de don Tito Vásquez, cerca de por medio que sirve de lindero; al Norte, con terreno de Domingo Núñez y de José María del mismo apellido, por cerca de paja y de monte; al Poniente, con terreno de Andrea Núñez, por cercas de piedra; y al Sur, con terreno de José María Núñez, por cercas de piedra y paja y de maderas. Los colindantes son de este vecindario. Adquirió dicho predio por compra á don Rafael Núñez, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — *Octaviano O. Durán.* — *Hipólito López,* Srío. 2

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Ireneo Sales, ya difunto, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide veintidós metros, lindando por este rumbo con calle real que de la plaza pública conduce á la salida de la población para la ciudad de Chalatenango; al Norte mide treinta metros, lindando por este rumbo con casa y solar de la sucesión del señor Ireneo Sales; al Poniente mide diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la misma comparciente; y al Sur, mide treinta metros; lindado por este rumbo con solar y casa de Petrona Orellana; en cuyo solar, está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide por el Oriente veintidós metros y al Sur once metros, siendo sirviente al Norte y por los demás rumbos no es sirviente ni dominante, teniendo al Norte dos piezas interiores, de tejas y al Sur otras dos piezas de tejas, hacia el Poniente y al lado Sur una caballeriza; sus límites los demarcan trascorral de adobe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; son de este vecindario y el solar y casa lo estiman en dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las once de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — *J. Pablo Navas.* — *Octaviano Paredes,* Srío. 1

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en esta jurisdicción, la primera compuesta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas,

que estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Eulogia Porla, lindando: por el Oriente, con terreno de la comprante y solar de la señora Petrona Quijada; al Norte, con terreno del señor Guadalupe Romero; al Poniente, con terreno del señor don Lucio Guevara Cruz; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La segunda se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á los señores Tomás y Juan Orellana, lindando: por el Oriente, con terrenos del señor Cosme Valle y Beatriz Guevara; al Norte, con solar de la señora Petrona Quijada; al Poniente, camino real de por medio que de esta población conduce al pueblo de San Rafael, con terreno de la suodicha comprante; y al Sur, con terreno del señor Rafael Rivera; y de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Y la tercera compuesta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial que estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo al señor Fulgencio Jirón, lindando: por el Oriente, con terreno del señor Honorato Galdámez; al Norte, con terreno del señor Rafael Romero; al Poniente, calle de por medio con terreno de Guadalupe Ramírez; y al Sur, con solar de Petrona Quijada, camino real de por medio que de esta población conduce á Santa Rita, no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á las porciones descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Pablo Navas.* | *Octaviano Paredes.* Srío.

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Romero, de treinta años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros seiscientos milímetros, linda con solar de la sucesión de Anita Serpas y solar de Srilo del mismo apellido; al Norte, mide cuarentín metros ochocientos milímetros, con solar que fue de don Antonio Grimaldi, hoy de Lisandro Claros, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide cuarentín metros ochocientos milímetros, con solar de Bartolo Ayala y Andrés Serpas; y al Sur, mide veintiocho metros seiscientos milímetros, con solar de Rogelio Serpas, calle de por medio; dicho solar contiene una medianea de diez varas de longitud, de teja, sobre paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo á doña Isabel Ayala, mayor de edad, negociante y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; está rodeado por cercas de brotón y madera muerta que lo circundan; lo estima en doscientos pesos y sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. A. Parricio.* Srío.

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado "Los Zacañales", de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro López; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez, Marcelo López, Salomé, Alejandro y Francisca Castro; y al Sur, con terrenos de Guillermo Ramírez y Alejandro Castro. La segunda porción linda al Oriente, con terreno de Alejandro Castro; al Norte, con terrenos de Cipriano López el citado señor Castro; al Poniente, con terreno de Matruelito Benítez; y al Sur, con terrenos de Domingo Vázquez. Reunidas las dos porciones de terreno descritas, forman un total de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en trescientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de once años; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacangua, á las seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan de Dios Pérez.* | *José L. Blanco.* Srío.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y de es-

te vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado Panecotla, perteneciente á los antiguos ejidos de esta población, y conocido con el nombre de finca Bolívar, compuesto de veintinueve hectáreas de extensión, cultivados de zacate y regable y que tiene por linderos: al Norte, terrenos del solicitante señor Castillo, y los de la sucesión de Aurelio Ramírez, camino que conduce á Cuicahuat de por medio; al Sur, río de Shuteca de por medio, con camino que conduce á la hacienda de Chiquihuat, terrenos de don Nazario Salaverría, y los del interesado señor Castillo; al Oriente, río de Shuteca de por medio, terrenos de don Nazario Salaverría; y al Poniente, terrenos del mismo interesado señor Castillo, camino de por medio que conduce á las Salinas de Ayacachapa y Hacienda de Chiquihuat. El inmueble referido no tiene carga real ni gravamen de ninguna clase. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izaco, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Inés María.* | *Francisco Rodríguez.* Srío.

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las once de la mañana del día catorce de enero del presente año, celebraron matrimonio civil condicional entre sí los señores Nicolás del Tránsito Pérez y Ana Campos, ambos solteros, ladinos, salvadoreños, originarios y vecinos de esta jurisdicción; el primero de veintitrés años de edad, jornalero é hijo legítimo de Valeriano Pérez y Francisca del mismo apellido, ya difuntos; y la segunda de veintidós años de edad, de oficios domésticos é hija legítima de Micaela Campos, de oficios femeniles y de este mismo domicilio. En tal virtud, se invita á todas las personas mayores de diez y seis años, para que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Oficina, á denunciarlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *B. Santamaría.* — *José R. Durán.* Prosecretario.

Se hace saber: que á las tres de la tarde del día diez y siete del mes de diciembre del año próximo pasado, contrajeron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Francisco Parrilla y Carlota Quevedo, ambos ladinos; el primero de cuarenta años de edad, jornalero, vido de María Santos, originario de Guarita, en la República de Honduras, y vecindado en esta ciudad é hijo legítimo de los difuntos José María Parrilla y Brígida López; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios femeniles, originaria del pueblo de Perulapia, en este Departamento, y vecindada en esta población é hija legítima de los difuntos Rafael Quevedo y Marcos Sánchez. En tal virtud, suplico á todas las personas mayores de diez y seis años, que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Alcaldía á denunciarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *B. Santamaría.* — *José R. Durán.* Prosecretario.

César Pineda, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á las cuatro de la tarde del día siete del corriente mes, y de conformidad con el artículo 136 C, autorizó el matrimonio civil condicional de los jóvenes Tomás Flor y Onofre Antonia Ramírez; el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario de la ciudad de Santa Tecla y de este vecindario, hijo legítimo de Ignacio Flor, ya difunto, y de Florentina Guzmán, de oficios de señora, sobreviviente del propio origen y domicilio del contratante; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de la ciudad de Chalchuapa y de este vecindario, hija ilegítima de Encarnación Ramírez, domiciliaria de la misma ciudad de Chalchuapa, de oficios domésticos, sobreviviente. Por Tanto; invito á todas las personas hábiles, mayores de edad, vecinas de la República, que tuvieren noticia de que exista algún impedimento legal no dispensable para legitimar el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armiatla, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — *César Pineda.* — *Jesús Ramírez.* Srío.

EMPLAZAMIENTOS

Francisco Martínez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito, Cita y emplaza al reo ausente Pedro Mejía, de este vecindario, y de generales desconocidas, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á

defendarse de la criminal que se le instruye por el delito de lesiones menos graves á Pulcherio López Ortega; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Santa Ana, á las once de la mañana del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. — *Francisco Martínez.* — *Salvador Vides.* Srío.

Licitación

Por disposición de esta Alcaldía, sácase á licitación pública el enladrillado de los otros dos salones del edificio de la misma Alcaldía; repello, pintura y entapizado de las paredes de dichos salones, los cuales tienen las dimensiones siguientes: el primero, nueve metros seiscientos cincuenta milímetros de largo por cinco metros diez y seis milímetros de ancho; y el segundo, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. En el enladrillado se empleará ladrillo de cemento romano, de buena clase, montado en mezcla. Los materiales de ambas obras y pago de mozos, serán por cuenta del empreiteo; debiendo presentarse las propuestas desde esta fecha hasta el 15 del corriente, día en que se celebrará la contrata con la persona que ofrezca mejores condiciones.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuchapán, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. — *F. Jarquín P.* — *M. Trinidad Saso.* Srío.

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito, como de dueño y fierros desconocidos, un buey hocco, nuevo, de regular tamaño, herrado con los fierros de estas figuras.....

 que presentó un vecino de esta ciudad, el catorce de febrero próximo pasado, por haberlo encontrado vagando y perjudicando en su finca. El que se crea con derecho al removemento expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juyúa, marzo tres de mil novecientos nueve. *Tiburcio Morán.* | *S. Rocha.* Srío.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía una vaca bermeja, cabeza, barriga y cola blancas, criando un ternero de año, bermejo, que pastaba en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, presentada por el señor Nicolás Hernández, la cual tiene como fierro criador el de la figura siguiente.....

 Quiso ser osea con derecho al referido removemento, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Florentina Lozo.* | *Faustino Alvaranga.* Srío.

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Avias: que previos los trámites de ley se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla mora, herrada solamente con el fierro de esta figura.....

 El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Fidel Chiquillo.*

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C, y por ser disponibles su conservación, se vendió en pública subasta, previos los trámites, pintada de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos; teniendo únicamente el de esta figura.....

 en el área derecha. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. *Dionisio Robles.*

El Banco Agrícola Comercial

avisa que desde el 11 del corriente ha cerrado su Agencia en San Vicente, que estaba á cargo de don Enrique Cestoni. San Salvador, 12 de marzo de 1909.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 15 de marzo de 1909

NUM. 62

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SEPTIMA SESION ordinaria de la Asamblea Nacional celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio J.], Alvarado, Arce, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González, Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Garay, Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez [Manuel de J.], Martínez [Eulalio], Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente, y los infrascriptos secretarios.

I.—Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II.—Se dió lectura al dictamen favorable de la Comisión de Guerra, sobre que se ascendan á Coroneles del Ejército, á los Tenientes Coroneles José Tomás Calderón, Carlos Ibáñez C., Julio A. Salinas y Armando Llanos C. Dispensados los trámites á mocion del R. Rubio Somoza y después de haber hecho uso de la palabra los RR. Ventura, Fuentes Reyes, Somoza, Echeverría y González [Octavio], fue aprobado.

III.—El R. Guandique, hizo mocion para que se declare carretera nacional el camino que de Mercedes Umaña conduce á Chamoco, pasando por el Puerto de San Benito en el río Lempa. Pasó á la Comisión de Fomento.

IV.—A mocion del primer secretario, se señaló al señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, el día diez y seis de marzo próximo entrante á las 9 a. m. para que se presente á dar cuenta á esta Asamblea de los actos del Poder Ejecutivo en los ramos que están á su cargo.

V.—Se leyó un oficio del Dr. Esteban Castro, aceptando el cargo de Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

VI.—Se dió cuenta:

19. De la solicitud de José Luis Rivera, sobre que se ratifique el decreto de amnistía á su favor, emitido el año próximo pasado por la Asamblea Nacional. Pasó á la Comisión de Peticiones.

20. De la mocion del R. Jesús Valiente, relativa á que se derogue el decreto de catorce de abril de mil ochocientos noventa y nueve, segregando de la jurisdiccion de Texistepeque, la hacienda San Francisco y anexándola á la de Metapán. Pasó á la Comisión de Gobernación.

80. De la mocion de los RR. Juan V. Germán y Antonio J. Pineda, sobre que se restablezcan las Tesorerías Específicas del Hospital y Junta de Fomento de Amuachapán. Pasó á la Comisión de Hacienda.

40. De la solicitud de la Municipalidad de Chiltiupán, sobre que se le concedan tres mil metros de cañería de hierro, para introducir el agua á dicho lugar. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento, por haberla hecho suya el R. González Mejía.

50. De la petición de Miguel Angel Montalvo, relativa á que se ratifique el acuerdo de 21 de marzo del año próximo pasado, en que se le declaró válida la práctica judicial que hizo en el Juzgado 3º de la Instancia de lo Criminal de este Departamento. Pasó á la Comisión de Peticiones.

60. De la solicitud de la Municipalidad y vecinos del pueblo de San Francisco Menéndez, sobre que se segreguen los cantones "El Zapote", "La Danta", "La Ceiba", "El Sacramento", "El Jocotío" y "San Benito", del pueblo de Tacuba, y se anexas al de su domicilio. Habiéndola hecho suya el R. Germán; pasó á la Comisión de Gobernación.

70. De la de Tránsito Larromana, sobre que se amnistie á su hijo Raúl del mismo apellido, por el delito de lesiones menos graves en Juan de la Cruz Joyá.

80. De la petición de Marcelina Barrientos, sobre que se amnistie á su hijo Rodolfo del mismo apellido, por el delito de homicidio en la persona de Antonio Hernández Monterrosa.

90. De la de Vicenta Rodríguez y Manuel Calderón, relativa á que se les resuelvan las solicitudes que hicieron el año próximo pasado, por perjuicios que sufrieron en la guerra del año de mil novecientos seis.

10. De la de Miguel Sandoval, referente á que se le reconozca la suma de cuatro mil quinientos pesos, por perjuicios que recibió en la guerra de mil novecientos seis.

11. De la de Pablo Méndez, sobre que se le dé el curso debido á la solicitud que quedó pendiente el año próximo pasado, en la que pidió el indulto de sus defendidos Bruno, Gabino y Albino Cornejo, de la pena que se les ha impuesto por homicidio en Vicente y Bernardino Rivas.

12. De las de Apolonio Umaña y Rafael Lemus, sobre que se les resuelvan sus solicitudes del año anterior, por perjuicios que recibieron en la guerra de mil novecientos seis. Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

Se suspendió la sesión.

VII.—Continuada diez minutos después, se leyó el decreto por el cual se asciende á Coroneles del Ejército de la República, á los Tenientes Coroneles José Tomás Calderón, Carlos Ibáñez C., Julio A. Salinas y Armando Llanos C. Aprobada la redacción del expresado decreto, pasó á la Comisión de Corrección de estilo.

VIII.—Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

19. Al de la Comisión de Fomento, en la solicitud del Supremo Poder Ejecutivo, referente á que se aumente en quince mil pesos la partida de eventuales del presupuesto de la Cartera de Fomento, por haberse agotado la cantidad señalada. Dispensadas las demás lecturas, á mocion del R. Echeverría; discutido, se aprobó.

20. Al de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Isabel Corbera, relativa á que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la pena que le fue impuesta, por el delito de homicidio en la persona de Jesús Romero; y se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

80. Al de la Comisión de Gobernación, favorable á la solicitud de la Municipalidad y

vecinos de Chilanga, referente á que se extinga el pueblo de Veracruz en el Departamento de Morazán. Dispensados los demás trámites á mocion del R. Martínez [Manuel de Jesús], se puso á discusión; y después de un debate entre los RR. Burgos, que opinó que se pida informe al Gobernador del Departamento respectivo; Espinosa, Ventura, Martínez [Manuel de Jesús], Fuentes Reyes, Echeverría y Guandique, fue aprobado con la modificación de que se pida informe al Gobernador del Departamento de Morazán.

40. Al de la Comisión de Beneficencia, recaído en la solicitud de la Municipalidad de la ciudad de Usulután, sobre que se le dé una subvención mensual de trescientos pesos para el sostenimiento del Hospital de aquella población. Dispensados los demás trámites á mocion del R. Soriano, se señaló el nueve de marzo próximo para su discusión.

50. Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Filiberto E. Hernández, referente á que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por el delito de hurto de dinero y unos documentos á su padre J. Esteban Elías. Y careciendo de toda formalidad legal la referida solicitud, la Comisión opinó que se desechara. Puesto á discusión, se aprobó el dictamen.

60. Al de la Comisión de Peticiones, favorable á la solicitud de Rafael Araujo, referente á que se decrete una pensión á favor de los menores hijos del Gral. Fernando Audino, muerto en la acción de armas en la ciudad de Usulután el año de mil ochocientos noventa y ocho. Puesto á discusión, fue aprobado; pasó á la Comisión de Gracia.

70. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Jorge López, Valentín Hernández y otros individuos, referente á que se les indulte de delitos que no se expresan. La Comisión opinó que se desechen por no venir en la forma prescrita por la ley; y se aprobó el dictamen.

80. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de varios vecinos de Villa Modelo, Departamento de Morazán, referente á que se restablezca el título de Villa que se le concedió por decreto de 1901. Puesto á discusión fue aprobado; pasó á la Comisión de Gobernación.

90. A los de la Comisión de Gobernación: el primero, firmado por el R. Ventura, sobre la solicitud de la Municipalidad de Yayantique, Departamento de La Unión, relativa á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos que invertirá en la compra de edificios escolares, opinando el firmante, que se acceda; pero aplazándola para cuando el Tesoro público lo permita; y el segundo, sobre la misma solicitud, firmado por la mayoría de la Comisión, que es de parecer, que se conceda el subsidio sin la restriccion expresada en el primer dictamen. Dispensados los trámites á mocion del R. Bonilla Rivas, puestos á discusión, fueron desechados.

Se levantó la sesión, faltando con licencia, los RR. Samayoa, Arana, Nuña, Aráuz y Ange.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2º. Srío.

OCTAVA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR.: Presidente, Pinto; Vice Presidente, Martínez [Antonio José] Arana, Alvarado, Aráuz, Angel, Arce, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinoza, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Garay, Guandique, Herrera, Mata, Mena, Martínez, [Manuel de J.] Martínez [Eulalio], Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior y fue aprobada.

Siendo este el día señalado para que el señor Subsecretario de Relaciones Exteriores, Justicia y Beneficencia, de cuenta de los actos del ejecutivo en las carteras mencionadas, y encontrándose en la oficina de la Secretaría de esta Asamblea, aquel alto funcionario, fue introducido por los señores secretarios al salón de sesiones; donde empezó á dar lectura á la Memoria respectiva.

Se suspendió la sesión, y continuada diez minutos después, se prosiguió la lectura del expresado documento, por el oficial mayor don Belisario Calderón; por encargo especial del señor Subsecretario del Ramo. Concluida esta, se levantó la sesión, faltando con licencia los RR., Germán, Iglesias, Nuila y Samayoa.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2o. Srío.

DOCUMENTOS OFICIALES

Movimiento habido en el Manicomio durante el mes de febrero de 1909.

	H.	M.	Total
Existencia anterior	58	65	123
Entraron durante el mes...	2	2
Asistidos	60	65	125
Salieron curados.....	2	1	3
Murieron	1	1	2
Se fugaron.....	1	1
Quedan en curación	56	63	119
Empleados	5	8	13
Total de personas.....	61	71	132

San Salvador, 28 de febrero de 1909.

MOVIMIENTO general de inválidos y empleados, habido en el Asilo Sara, durante el presente mes.

	Hombres	Mujeres	Totales
Existencia anterior.....	78	93	171
Entraron durante el mes...	1	1	2
Salieron durante el mes	3	3	6
Murieron durante el mes...	0	2	2
Existencia para marzo.....	76	89	165
Empleados.....	23	13	36
Hermanas.....	7	7
Existencia total.....	99	109	208

San Salvador, 28 de febrero de 1909.

Estado de Caja del Hospital Rosales, al 28 de febrero de 1909.

DEBE:	
A saldo anterior.....	\$ 640.90
„ Impuesto de Mercaderías.....	12,000.00
„ Lotería	14,112.56
„ Cueros y Untos.....	574.50
„ Carro Fúnebre	122.00
„ Pan Francés.....	806.58
„ Terrenos de San José.....	25.00
„ Sucesión Torres.....	10.00
„ Donativos	10.00
„ Estancias	939.00
„ Sacos Vacíos.....	54.00
„ Gabinete de Electroterapia.....	64.00
„ Impuesto de Patentes.....	109.00
„ Espectáculos públicos.....	100.00
	\$ 29,567.54

HABER:	
Por gastos generales:	
„ Por Alumbrado	
Eléctrico.....	441.88
Fuerza Motriz.....	62.40
Hielo.....	62.00
Jabón	164.50
Leche.....	1,481.71
Queso	352.62
Leña.....	215.00
Gastos menudos.....	81.41
Manteca.....	200.00
Azúcar	620.00
Gas	39.50
Sal	31.25
Maíz	78.74
Frijoles	39.00
Sor Superiora g. d.	770.00
Carne.....	1,422.68
Sueldos	2,665.05
	\$ 8,728.74
„ Médicos y Practicantes	1,967.39
„ Trabajos del Hospital	1,649.70
„ Gastos Extraordinarios.....	4,027.93
„ Carro Fúnebre	122.00
„ Harina	4,212.80
„ Medicinas	5,391.88
„ Policía	175.00
„ Saldo	3,292.10
	\$29,567.54

San Salvador, 28 de febrero de 1909.
José M. Aguilar.

Estado de Caja del Asilo Sara, al 28 de febrero de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 760.92	
„ subvención del Gobierno.....	3,000.—	
„ talleres.....	321.87	
„ cueros de res.....	67.27	
„ productos varios.....	7.—	
Por gastos generales.....	\$1,086.66	
„ gastos extraordina.	100.—	
„ construcciones	247.62	
„ moblaje	280.—	
„ reparaciones.....	288.42	
„ talleres	275.62	
„ medicinas.....	164.50	
„ ganado	993.22	
„ sueldos	391.—	
„ saldo.....	330.02	
	\$4,157.06	\$4,157.06

San Salvador, 28 de febrero de 1909.
José M. Aguilar.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 3 de marzo de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.

Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre ocho muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Alehdidos: en alehdido etílico	Eteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.004	0.021	1.381	0.048	87
0.000	0.000	0.005	0.075	0.140	0.024	88
0.000	0.000	0.000	0.012	0.052	0.024	89
0.000	0.000	huellas	0.012	0.413	0.048	90
0.000	0.000	0.000	0.033	0.140	0.024	91
0.000	0.000	0.012	0.026	0.563	0.096	92
0.000	0.000	huellas	0.027	0.228	0.024	93
0.000	0.000	0.000	0.027	0.228	0.024	94

Estando las cifras de las muestras números 88, 89, 90, 91, 93 y 94 comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas. Con la mayor consideración soy de Ud, señor, muy atento y seguro servidor,

Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las ocho muestras de aguardiente á que se refiere el informe anterior, han sido declaradas buenas para la venta, solamente seis de ellas. Las marcadas con los números 87, y 92 son malas, por contener exceso de materias nocivas á la salud.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 87, á don Ramón Avila, de San Miguel.

Número 88, á don J. Domingo Arce, de Sonsonate.

Número 89, á don Juan Mathé sucesores, de Sonsonate.

Número 90, á don José Sampera S., de Cojutepeque.

Número 91, á don Benito Orozco, de Santa Tecla.

Número 92, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 93, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 94, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 5 de marzo de 1909.

Por el Director, M. Castro Morán.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

practicadas en el Observatorio Nacional durante el mes de enero de 1909.

Enero	TEMPERATURAS gr. C.			BAROMETRO A 700 +			HUMEDAD			ENFRIAMIENTO			TENSION DEL VAPOR			Anemógrafo en metro por segundo		ACTINOMETRO			EXTREMOS		
	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.		9 p. m.	
	Maxima	Minima	Oscilación	Promedios	Promedios	Oscilación	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Promedios	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	7 a. m.		2 p. m.	9 p. m.
1	16.9	28.6	21.0	21.9	31.0	15.3	15.7	89	51	82	74	2.0	3.4	12.8	15.4	15.3	14.5	1.9	W y Sw	34.7	31.5	32	4.5
2	18.0	30.0	22.0	23.0	30.5	17.6	12.9	90	48	84	74	1.9	3.6	13.9	15.9	16.6	15.5	1.3	Sw	54.6	38.0	16.5	3.0
3	19.4	29.2	19.6	22.0	30.0	18.8	11.2	92	43	76	70	2.6	4.0	14.9	13.7	13.1	13.9	2.4	N	41.0	34.0	7.0	3.8
4	19.8	25.7	18.1	20.4	27.0	18.1	8.9	61	40	57	53	4.2	6.5	11.0	10.9	9.4	10.4	6.8	N	41.5	31.5	10.0	6.1
5	12.5	28.9	21.6	21.2	30.0	11.2	18.8	76	37	73	62	2.0	4.8	8.4	12.0	14.4	11.6	1.3	N	57.0	33.5	23.5	6.3
6	15.9	29.0	21.0	21.7	30.5	15.2	15.3	89	37	54	64	1.1	5.2	12.0	11.9	10.7	11.5	3.4	N	55.8	39.0	16.8	4.7
7	19.1	27.5	19.5	21.4	28.5	18.9	10.2	63	39	75	60	4.1	5.1	10.6	11.6	12.0	11.7	5.5	N	51.3	38.5	12.8	6.9
8	18.5	28.1	19.8	21.6	28.5	17.4	11.1	56	39	70	59	4.6	5.6	9.4	11.9	12.3	11.2	5.8	N	52.0	38.4	12.6	7.7
9	19.3	29.5	21.9	23.3	30.2	18.0	12.2	70	41	73	59	3.3	5.1	12.4	13.6	14.3	13.5	3.9	N	56.0	38.5	16.5	5.7
10	18.9	30.0	23.6	24.0	31.0	17.6	13.4	84	41	70	61	1.7	4.8	13.7	13.8	15.5	14.3	3.8	N	56.4	40.5	15.9	5.8
11	16.9	31.2	21.2	23.5	29.1	16.0	16.1	89	35	80	65	1.0	4.0	12.9	12.7	15.1	13.6	2.1	N	47.0	39.0	8.0	5.2
12	16.1	30.7	21.0	22.2	31.0	15.0	16.0	91	36	87	68	0.9	2.8	11.9	13.0	14.9	13.8	1.4	Sw	49.2	37.0	12.2	4.1
13	17.8	29.0	22.0	22.7	31.2	16.5	14.7	90	33	66	72	1.1	3.8	13.6	14.5	15.7	14.6	1.8	Sw	35.5	32.5	3.0	4.9
14	17.2	30.4	23.0	23.4	30.8	16.4	14.4	68	32	66	66	3.6	4.5	13.5	14.4	13.7	12.6	4.7	N	50.0	37.5	12.5	6.0
15	20.6	26.7	18.5	21.0	27.9	16.4	11.5	59	35	52	52	4.1	5.8	9.0	9.3	8.3	8.5	7.2	N	45.5	33.5	12.0	3.0
16	17.0	28.1	17.5	18.8	24.1	16.4	7.7	59	35	52	52	4.1	5.8	9.0	9.3	8.3	8.5	7.2	N	37.4	29.0	8.4	8.2
17	16.9	22.0	17.2	18.9	23.5	15.9	7.6	63	44	75	49	3.8	4.3	9.3	9.3	11.3	10.0	4.8	N	56.5	40.4	16.1	6.2
18	14.5	31.0	21.6	22.2	32.0	13.0	19.0	84	42	77	64	1.5	4.0	10.4	15.0	15.0	13.5	1.2	E	42.0	34.0	8.0	4.7
19	15.7	29.7	19.2	21.0	30.5	14.9	15.6	91	49	86	68	0.9	1.5	12.1	15.7	14.3	14.0	3.0	Sw	53.0	39.5	13.5	4.0
20	16.0	30.2	22.0	22.6	31.0	15.4	15.6	89	35	69	75	1.1	3.7	12.1	12.2	13.7	12.6	3.7	N	56.5	40.0	16.5	6.6
21	15.6	29.9	20.2	21.5	30.9	14.9	16.0	89	45	83	64	1.1	5.0	11.7	14.9	14.0	13.5	1.6	N	51.6	37.5	14.1	4.4
22	16.0	29.1	22.6	22.6	30.0	15.1	14.9	89	40	84	73	1.0	5.6	12.2	12.6	11.5	12.1	2.1	N	55.5	38.4	17.1	6.0
23	14.2	28.1	22.1	21.6	29.0	13.3	15.7	86	33	55	61	1.3	5.3	10.4	10.1	11.5	10.7	1.9	N	55.0	35.0	17.5	7.8
24	16.5	27.0	20.0	20.9	27.9	15.8	12.1	77	41	64	58	2.2	4.0	11.0	11.7	11.5	11.4	4.7	N	53.0	35.0	16.4	6.3
25	19.6	26.9	19.6	21.4	28.4	18.7	9.7	63	33	54	61	4.1	6.6	11.0	9.7	9.6	10.1	6.5	N	50.0	40.0	13.0	6.8
26	18.5	25.0	16.7	19.8	25.3	16.7	8.6	56	38	55	50	4.7	5.4	9.8	10.0	8.0	9.1	8.6	N	49.4	38.0	16.4	9.0
27	15.5	24.0	15.9	17.8	24.5	15.5	10.1	58	34	58	50	4.0	5.6	8.0	8.4	8.2	8.2	7.2	N	52.5	34.5	16.1	8.9
28	14.9	25.8	13.0	19.3	26.2	13.6	12.6	65	37	61	50	3.3	4.1	8.5	9.8	9.7	9.3	4.9	N	54.4	38.0	16.4	6.3
29	12.2	28.5	21.2	22.8	29.7	11.5	18.2	87	43	73	54	1.1	5.4	9.2	13.0	14.0	12.1	8.1	Nw	53.0	39.5	16.5	6.5
30	18.9	29.6	21.5	22.9	31.0	17.4	13.6	71	40	67	63	3.0	3.8	11.9	13.4	13.7	12.8	1.7	Nw	53.0	40.0	13.0	6.8
31	17.1	29.9	24.7	24.1	31.0	16.5	14.5	90	40	61	59	1.0	4.9	13.1	13.5	14.6	13.7	1.9	N	50.0	36.5	13.5	6.1
T. M.				21.6	29.2	15.9					62		4.8										

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

Dr. Santiago I. Barberena,
DIRECTOR.

Funes y Morales,
AYUDANTES.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Río Janeiro, 13.—El "Jornal do Comercio" niega que Río Branco esté dispuesto á dimitir para aceptar una Embajada en Europa. Rumórase que este mismo funcionario ha manifestado que no dejará el gobierno mientras haya pendientes cuestiones de importancia; y que no ha pensado en elevar á Embajada, la legación en Berlín. El Encargado de Negocios americano partió para San Pablo, á visitar las plantaciones de café. Río Branco recibió ayer al Duque de Richmond. Los católicos de Víctorio, Estado de Espíritu Santo, atacaron é incendiaron la Iglesia protestante. La policía intervino; y restableció el orden.

Viena, 13.—Se ha recibido la nota en que Servia comunica á las potencias, que su causa la deja á la decisión de ellas, y que no exige compensación política territorial ó económica especial, de Austria. Esta nota es tema de discusiones acaloradas en Belgrado.

Berlín, 13.—La última nota de Servia en que manifiesta el deseo de no provocar la guerra con Austria, mantiene viva la cuestión de la anexión de Bosnia y Herzegovina, cuya solución la deja al juicio de las potencias. La renuncia de Servia sobre compensación territorial, ha creado excelente impresión y tradúcese como un signo de paz; y al referirse á intereses materiales mutuos dá á entender que desea discutir la proposición austriaca sobre el tratado comercial. Esta nota ha venido á despejar un tanto la situación; sin embargo nótese que á pesar de las seguridades de Servia, ésta continúa con sus preparativos militares; de lo cual toma nota Austria, y no se duerme en la ceniza.

Constantinopla, 13.—La Puerta ha consentido, por fin, que los dos vapores que pronto llegarán á Salónica, desembarquen los elementos de guerra de Servia, los cuales serán enviados á la frontera Servia, por medio de los ferrocarriles turcos. También se remitirán á Servia las 45 toneladas de dinamita que están detenidas en Salónica.

Londres, 13.—El "Evening News" dice que después de los experimentos hechos con las máquinas de combustión interna de los señores Vickers Sons & Maxim Company, el Almirantazgo ha decidido la construcción de nuevos acorazados á los que se les adaptará; y con esta mejora las nuevas unidades de combate dejarán atrás á los tipos de *dread noughts* más modernos, pues serán verdaderas fortalezas flotantes. La ausencia de chimeneas permitirá que todos los cañones de los nuevos acorazados funcionen simultáneamente. Sus cañones serán de 13.5 pulgadas: tendrán un desplazamiento de 21,000 toneladas, y su andar será de 25 nudos por hora.

San Petersburgo, 13.—Alexis Suvorin, editor del "Novoe Vremya" celebra hoy el 50º aniversario de su vida literaria, en el que toman parte millares de personas prominentes, entre ellos, el Emperador, Ministros, altos cortesanos, miembros de la Duma, consejeros del Imperio y muchos escritores, artistas y actores. Hijo de un campesino, Suvorin ha conquistado el merecido puesto de autor dramático eminente; su periódico representa un poder que el mismo Gobierno acata; posee un teatro donde ha establecido una escuela dramática, y es protector de las artes. Un círculo de actores y hombres de letras representará esta noche algunas de las obras de este actor eminente. El Emperador le ha obsequiado una

fotografía con su autógrafo. Francia lo ha hecho miembro de la Legión de Honor.

Londres, 13.—Murió Hugh Oakley Arnold Forster, ex-Ministro de la Guerra, de 1903 á 1906, quien ha estado enfermo por mucho tiempo. Nació en 1855.

San Petersburgo, 13.—El boletín publicado manifiesta: que la inflamación del pulmón derecho de Stolypin, se ha contenido; y que su condición general es satisfactoria.

La Haya, 13.—El Diputado Desavornin Eehman, miembro de la Corte de Arbitraje, ha aceptado la designación de árbitro extranjero en el nuevo tribunal que conocerá de la cuestión de pesquerías en Terranova, entre Estados Unidos y la Gran Bretaña.

Londres, 14.—El presupuesto de la marina es de £ 35,000,000. Se construirán 4 *dreadnoughts*, 6 cruceros protegidos, 20 destructores y muchos submarinos. Además, el Gobierno pedirá al Parlamento que el 1.º de abril de 1910 se comience la construcción de 4 acorazados.

Viena, 14.—En previsión de la guerra austro-servia, han llegado muchos correspondientes de guerra extranjeros.

Buenos Aires, 14.—En la conferencia última entre Plaza y el Ministro de Uruguay, éste hizo nuevas proposiciones relativas á la jurisdicción del Río de la Plata, las que no siendo satisfactorias, probablemente serán rechazadas. Terminó la huelga de San Juan, debido á que el Gobierno, atendiendo á la opinión pública, acordó reducir varios impuestos.

Friedrichshafen, 14.—Zeppelin ascendió ayer en su globo en el Lago Constanza á 3,000 pies de altura, donde ejecutó con muy buen éxito varias maniobras.

Viena, 14.—En los círculos diplomáticos, políticos y financieros, se juzga seria la situación agravada con el permiso de Turquía para que pasen por su territorio elementos de guerra de Servia, inclusive todo el equipo de 56 baterías de cañones Schenieder. Probablemente ésto dará margen á que Austria precipite una crisis en Servia. Se han llamado y se esperan mañana en Belgrado las reservas de 3a. clase. Aehrenthal tuvo una larga conferencia con el Emperador; y mañana habrá un Consejo de Gabinete, en que se adoptarán medidas de importancia excepcional.

Valparaíso, 14.—Alejandro Alvarez, Consejero del Ministro de RR. EE., partirá este mes para Washington, donde tomará parte en la reunión anual de la sociedad de derecho internacional americana, por invitación especial. El carbonero inglés "Joserie" que salió de Baltimore para Santa Rosalía, chocó en un arrecife á 6 millas de la Isla Mocha y resultó con un gran hoyo; y á todo vapor se dirigió á tierra y encalló en Lebrí, con la bodega llena de agua. En viaje de recreo llegó ayer, procedente de Coquimbo, el yate americano "Alcedo".

Fez, 14.—Las fuerzas de Roghi amenazan á Fez. Sus tribus se encuentran en buenas condiciones, mientras que las del gobierno son lamentables debido á que carecen de abrigo, y están expuestos á frecuentes lluvias. La actitud de las tribus de los alrededores es neutral y esperan el éxito de las de Roghi para unirse á éste. La segunda columna de las fuerzas del gobierno, batió con éxito á la tribu Aityoussi, cerca del Serfrou.

San Petersburgo, 14.—El "Russ" ha sido confiscado por haber publicado extractos de la última obra de Tolstoy, titulada "El Cristianismo y la pena de muerte".

París, 14.—Fernando Ravenez Ventunne, acaudalado parisiense, se suicidó en Mon-

tecarlo, bajo circunstancias sensacionales. Daba una cena á varios amigos, durante la cual hubo derroche de alegría; Ravenez, sin embargo, gritaba de cuando en cuando: "Esto es nada; al fin os espera una sorpresa mayor". Ya clareaba cuando terminó la cena; y cuando los invitados empezaban á retirarse, Ravenez se levantó de su asiento, se dirigió hacia la orquesta, y frente á ésta, saca un revólver, se lo aplica á las sienes, dispara, y cae muerto.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 14 de marzo de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., fundó en esta rada, el vapor N. A. "Aztec", procedente de Acapulco, de 2,298 toneladas de registro, con 54 hombres de mar, al mando de su capitán C. E. Stewart; sin carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en el Negociado del Interior, del 18 al 25 de Febrero de 1909.

Domicilio ignorado.—Coronado Chávez, Isabel Peña, Rosenda Espinoza, Petrono Ayala, Silveria G. de Calderón, Manuela García, Rómulo Sosa, Rafael Cruz, Wenceslao Pérez, Pilar R. Rivas, Rosendo H. Mens, Alberto Morales, Roque Gallo, Juan Antonio Grandos [2], Fernando Vega Bolaños, Tránsito Flores, Raúl Mira, María Isidra Reyes, María Efigenia Rodríguez, Rosaura de Reyes, Tula de Reyes, Amalia R. de Aguilar, Concepción López, Andrés Sánchez, Adela Morales, Juana R. v. de Guzmán, Arturo Tiliu, Santiago Díaz, Salvador Cortés, L. Price, Abel Miranda, Leonarda Beltrán, Alberto Zamora, Héctor Castro, Antonio Mencía, Román Romero, Manuel D. Díaz, Rodrigo Guerra, Francisco Macler, José G. Martínez, Tomás Jirón, Natalia Fuentes, Luis Jirón, Rosa Carrillo, Victoria Calderón y Pablo Zúñiga.

Rezago en el Negociado del Interior, del 26 de Febrero al 5 de Marzo de 1909.

Domicilio ignorado.—Feliciano Rivera, Josefina de Cabrera, Francisco Alegría, Melchor March (2), Rutilio Montalvo, Carmelo Quintanilla, Enrique Ríos, José Valle, Trinidad Hernández, Francisco José Navas, Alvaro A. Magaña, Rafaela Ayala, Prudencio Guevara, Antonio Calabrese, Alfredo Ruiz, Jesús Belloso, Augusto Rodríguez, Juana de Lainez, Efigenia Aguilar, Miguel Urrea, Manuel Sánchez, Octavio Courtade, Salvador Castro, Salvador P. Valencia, Salv. Amaya Larreynaga, Luciano Pérez, Alfredo P. Andino, Pedro Cerna, Constantino Funes, Darío Escoto, Concha González, Magdalena de Bolaños, Benjamín Deñas, Petrona Guadrón, Angel Saro del Rosal, Francisco R. Castro, Julián López García, José León Guzmán, Virgilio Batres, Francisco Reyes, Miguel Ibarra, Antonio López, Herrera y C.º, Dionisio Villalobos, Apolonia Medrano, María Villacorta, José Alvarado y Macaria Santos.

Ausentes.—Eusebio Villegas, Manuel Segovia, Fausto Rodríguez, Francisca Dávila, Petrona Orantes, Petrona Pineda, Fosalta Herrera, José León Burgos, Dolores Alemán, Juan I. Parada, María Alvarado, Brígida Martínez, Teresa Serpas y Braulio Rosal.

Rezago en la Administración de Correos de Nueva San Salvador, del 21 al 28 de Febrero de 1909.

Ausentes.—Gertrudis Romero, Joaquín Canales R., Dolores de la Cotera, Carmen Bustamante, Rafaela de Sánchez, J. Benigno Coello, José Mojía P., María Guadalupe Molina y Alejandro Zelaya.

Domicilio ignorado.—Salvador Alomán (tarjeta postal), José Lemus [carta], Miguel Crespin, Cruz Aguirre, Marcos Trigueros, Elena de Hueso, Amparo Abrego, Enrique Guzmán, Raymundo Rodríguez, Cecilio Molina, Abel V. Villacorta, J. Ramón Sosa é Isabel Cerna.

Falleció.—G. Cruz. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 8 de marzo de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 13 Y 14 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 16 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 14 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entraron: José Molina Najera y José María Vides; de Acacjutla; Judith López, de Santa Ana, J. General F. R. Cristales, de Ahuachapán.
Nacional Hotel.—Entraron: doctor Mazzini, de Sonsonate, y Marcós Ceballos, de Quetzaltepeque.
Gran Hotel.—Entraron: Ramón Monedero, de Santa Ana; Rosendo Castro, de Ahuachapán; C. B. Barnes, D. A. G. Guneman, D. G. Gerffín y E. F. Buk, de Acacjutla. Salieron: Adolfo Iraheta, para San Andrés; David Castillo y D. Romero Jirón, para Armenia.
Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Mayor J. J. Myers, Ch. Y. S. McQuintz, E. H. Durell, Y. G. Ziegemeir, W. A. Moffat, Capitán W. A. Pickering, E. Turlong y E. Maua (americanos), de Guatemala, y doctor M. Trujillo, de Santa Ana. Salió: Coronel A. Magaña, para Ahuachapán.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados a otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

6—4 Salomón González Mejía.

Instituto Nacional Central

Según lo dispuso la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10. de enero próximo de 1909. Se recuerda a los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos, que están obligados a inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el **GABINETE DENTAL**, en donde se practican a precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	1.00
Rellenos de plata, de \$1 á.....	3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	10.00
Por limpiar una dentadura.....	1.00
Por una corona de oro.....	10.00
Puentes: una pieza.....	20.00
Puentes: 2 piezas.....	30.00
Puentes: 3 piezas.....	40.00
Puentes 4 piezas.....	50.00
Un diente de oro en placa.....	10.00
Un diente de porcelana en placa.....	5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	22.00
Media dentadura.....	25.00
Una dentadura.....	50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—6 El Preparador, Antonio Zúriga I.

NOMINA de los Fardos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos á la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 85,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
 Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.
 Número 89,193 para Tomás R. Angulo, San Salvador.
 Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.
 Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.
 S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.
 S/N para Jas M. Leitch, San Salvador.
 S/N para G. A. Ritter, San Salvador.
 S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.
 S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.

S/N para Vicente Quintanilla, Mojicanos.
 S/N para Teófilo J. González, San Miguel.
 S/N para C. P. Richmond, La Unión.
 S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.
 S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.
 Número 61,469 para Francisco A. Funes, Suchitoto.
 S/N para Leonardo Mens, San Salvador.
 Número 28,674 para Marino Zelaya, San Salvador.
 Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Números 2,881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.
 S/N para David Bloom, San Salvador.
 S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador.
 Número 31,066 para Angol Guirola (p.), Santa Tecla.

S/N Florian Zanthor, San Salvador.
 S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.
 S/N para Rafael Quan, San Salvador.
 S/N para Williams J. Hart, Acacjutla.
 Número 21,893 para Francisco Escobar, San Salvador.
 Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.
 S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.
 Número 839 para M. S. de Limfiana, San Salvador.
 Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.
 Número 24 para Pedro J. Mathen, San Salvador.
 Número 680 para Pilar de Rodríguez, San Salvador.
 Números 639 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.
 Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Heiliger, San Miguel.
 Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.
 Números 159 y 160 para E. Sánchez, San Salvador.
 Números 259 y 551 para M. S. de Limfiana, San Salvador.
 Número 247 para A. Imberton, San Salvador.
 Número 772 para Emi. Frick, San Salvador.
 Número 895 para Dora de Araujo, Armenia.
 Números 343/8 para D. J. Guzmán, San Salvador.
 Número 535 para Victorino Argüello, San Salvador.
 Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.
 Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 308 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador.
 Número 25 para Marcós J. Linares, San Salvador.
 Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.
 Número 244 para A. C. Callum, San Salvador.
 Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.
 Número 80 para J. Chiling, San Salvador.
 Número 205 para Elisa M. de Ullos, San Salvador.
 Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donald Lindo, San Salvador.
 Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.
 Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel.
 Número 387 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalbo, San Salvador.
 S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bultos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprissa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bultos.
 Número 331 para Luz Vallesteros, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,330 para María Linares, Armenia.
 Número 199 para Carlota P. de Lagreze, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Monzón, San Salvador.
 Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.

Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.
 Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de marzo de 1909.
 5—3 El Director General, Alfonso Puente.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.
 Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acosta, Srío. 15—5

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado á la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.
 Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas, empeñados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.
 Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.
 Gabinetes y Laboratorios refoccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que se completarán pidiéndose al extranjero los que faltan y sean indispensables.
 Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.
 Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá á las miras del Gobierno y á las justas aspiraciones de los padres de familia.
 Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

AVISO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido suspendido el servicio de vapores correos rápidos, que salían de Puerto Barrios, los sábados, las valijas de correspondencia que se remitan para el Exterior, de esta Central, vía Zoopa y Puerto Barrios, se cerrarán en lo sucesivo los jueves á las 10 u. m.
 Queda suprimido el despacho que debía hacerse por la referida vía, el domingo 14 del actual.
 Dirección General de Correos: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos nueve.
 5—3 El Director, Alfonso Puente.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,
 Hace saber: que por auto de fecha veintidós de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Nieves Contreras, la herencia que á su defunción dejó su difunto esposo don Manuel López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quetzaltepeque, á las once de la mañana del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. | Patrocinio Herrera, Srío. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,
 Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Matías Ayala, por parte de la señora María Hipólita Guzmán, ésta por sí y como representante de sus miembros hijos legítimos José Alfredo, María del Carmen y María Felicitas Ayala; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ocho.—F. C. Rodríguez.—S. Solbrzano, Srío. 2

El infrascrito Juez,
 Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Domingo Velasco, de parte de su hijo Domingo del mismo apellido, nombrándose interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia

cia: San Vicente, á las once de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—*Const. A. Osorio.—F. López, Srío.* 2

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestato de Buenaventura Fernández, de parte de Teófilo Avalar, como cesionario de los derechos que en esa sucesión correspondían al cónyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y á sus hijos legítimos Crescencio y Catarina Fernández; dándoseles la administración y representación interina de la sucesión.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Magaña. Fernando Feusier, Srío.* 2

El infrascrito, Juez, lo de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha y por medio de su apoderado doctor don Felipe Eduardo, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Josefina Domínguez viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Brana, Aparicio y Simón Ponce, la herencia que á su defunción dejó el señor don Marcos Ponce, esposo y padre legítimo respectivamente de aquellos, nombrados interinamente administradores y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Quién se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gámez, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoras Rosa Ana y Rosalía Cañadas, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Pedro Cañadas; nombrándose á las aceptadas interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve.—*Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srío.* 2

DECLARATORIA DE HERENCIA

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Teodoro Galindo, los señores Félix, Cástulo, Juana y María Blas Alberto Galindo. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las dos de la tarde del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha declarado heredera á la señora Balbina Bermúdez, de los bienes que á su defunción dejó el señor Manuel Vicente Corpeño. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las doce y cuarto del día diez y ocho de enero de mil novecientos nueve. | *Constantino A. Osorio. | Felipe López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, fue declarada heredera abintestato, de su difunta madre Jesús Villalta, á su legítima hija Ciriana Ticas. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández. | Felipe López, Srío.* 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Francisco Amaya, los señores don Víctor Rivas y doña María Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Sonantepeque, á las tres de la tarde del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez. | Luis M. Velás, Srío.* 2

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencias pronunciada á las

diez de la mañana del once del corriente, se ha privado al señor Eustaquio Marroquín, como de noventa y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, por causa de demencia.

Juzgado de primera Instancia: Tonacatepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S. | J. E. Carpio E., Srío.* 2

CURADURIAS

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente mes se ha declarado yacinto la herencia de los bienes que dejara Bernardino Elías, y nombrado curador de ella á don Doroteo García. Las personas que se crean con derecho á la herencia mencionada, que ocurran á este Juzgado á deducirlo en la forma legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del distrito: Chalatenango, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srío.* 3

TITULOS

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y Jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Pladillo Mirón, de setenta años de edad, casado, carpintero originario y vecino de esta ciudad, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de San Sebastián de esta población, en la segunda calle Suroeste marcado con el número nueve, el cual tiene la figura de una escuadra y mide y linda: por el Norte, diez y ocho metros cuarenta y cinco centímetros, linda mediando calle con el mercado público; al Occidente, treinta y dos metros ochenta centímetros, limita con casa y solar de la sucesión de la difunta señora Rosa del Carmen Martínez, mediando pared divisoria de propiedad del solicitante; al Sur, tiene veintidós metro cuarenta y siete centímetros confina con solares de don Pedro Andino y don Fernando Castañeda, paredes divisorias del interesado, partiendo hacia el Norte, lado Oriental, confina con paredes divisorias y solar del doctor don Federico Vides Serrano, con trece metros veinte centímetros; partiendo de este otro punto para el Occidente, rumbo Norte, linda con solar y pared divisoria de la sucesión de doña Martina Aguirre de Aguilár, con cinco metros quince centímetros, y de este último punto hacia el Norte, donde comenzó y termina la medida, lado del Oriente, tiene diez y nueve metros tres centímetros. En el solar descrito existe una casa de teja, paredes de adobe y de corniza, construida con fondos del peticionario, lo adquirió el señor Mirón, por compra que de él hizo á los señores Francisco Aguirre y Ángela Ayala, ya difuntos, y lo estima en diez mil pesos plata; no es predio sirviente y si "dominante en cuanto á la pared que linda con don Fernando Castañeda por existir en la pared de, ese lado la servidumbre de medianería. Lo persona que se crea con derecho en el predio en referencia, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las diez y media de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan V. Castillo. | J. Higueros S., Srío.* 3

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Genaro Figueroa, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbano que posee en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide cuarenta y un metros ochocientos milímetros de frente, por veinticuatro metros ochenta milímetros de fondo; que linda: al Oriente, con solar de Gregorio Huevo; al Norte, con solares de la sucesión de Romualdo Rosales y Nicolás Sosa; al Poniente, calle de por medio, con casa de Urbano Martínez; y al Sur, calle de por medio con solares de Bruslie Pineda y Antonio Zuleta. Dichos inmuebles no son dominantes ni sirvientes ni tienen carga real á favor de persona alguna; los hubo por compra á José Vicente Guardia, y los estima en mil quinientos pesos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo dos de mil novecientos nueve. | *Francisca C. Gálvez. | F. Urtas C., Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado don Luis Rodríguez Cruz, mayor de edad, carpintero y de este vecindario, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de ochenta áreas de extensión superficial, que posee en el cantón "Las Animas", jurisdicción de Santa Cruz Michapa; lindante: al Oriente, con terrenos de su madre Jesús Cruz, antes de doña Félix María Alvascaga, limitándolos cercas de brotón y piña; al Norte, con terrenos de Antonio Paredes, dividiéndolos unos brotones de pito, jiote y tempate; al Poniente, con terrenos de Matilde y Jesús Turcios, sirviendo de límite en parte una quebrada de agua y en parte brotones de pito; y al Sur, con terreno de

Felipe Ramos, cerca de broton y piña de por medio desde un árbol de mano de león á otro de pito; terreno que estima en seiscientos pesos; lo hubo por herencia de su padre Jesús Rodríguez; no tiene proindivisión, cargas ni derechos reales que pertenezcan á otra persona. La persona que se crea con derecho que ocurra á este Juzgado dentro del término legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Pío Perdomo, de cuarenta y ocho años de edad, soltera, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Yuseique de esta ciudad, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, el cual hubo por compra á Salvador Quintanilla, ya difunto, lindante: al Oriente, con solar de la sucesión del Presbítero don Juan Pablo Saravia, sirviendo de línea divisoria la reguera de la casa que tengo en dicho solar, mide por este lado ocho metros veinte centímetros; al Norte, con solares de Petrona García Grandos y de Timoteo Saravia, trascorral y cimiento de piedra de por medio perteneciente á éstos, y mide por este rumbo diez y seis metros ochenta centímetros; al Poniente, con casa de Timoteo Saravia, callejón de por medio de propiedad del colindante y mide diez metros treinta centímetros; y al Sur, linda con solar y casa de Félix Quintanilla Castellón, calle de Franklin, de por medio y mide por este rumbo diez y seis metros setenta centímetros; que no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, que no lo tiene gravado de ninguna manera, que no es sirviente ni dominante, que lo estima en doscientos pesos, por tener en él su casa de habitación y todos los colindantes son de este vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Alcaldía Municipal: Chinameca, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | *Daniel Funes. | L. Geremías Garay, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Arcadia Alvarado, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por escrito se lo extienda título de propiedad, de un terreno rústico, situado en la Loma del Cacao, en esta jurisdicción, de una hectárea cuarenta áreas de extensión y linda: al Oriente, con terreno de Romualdo Bolaños, antes de Albino Alvarado, quebrada y cerca de brotón de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Felipe Bolaños, antes de Pío Ayala; al Poniente, con solar de Mariano Rodríguez; y al Sur, con finca de Pablo Orantes, padre, y son los colindantes todos de este vecindario, el que estima por doscientos pesos, sin impuesto ni cargas reales de ninguna clase. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía dentro el término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Climaco Rodríguez. | Emilio R. Guatemala, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Martín Contreras, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de porciones de terreno rústico, situado en el cantón Cañabrava, de esta jurisdicción. La primera porción se compone de dos manzanas ó sesenta y cuatro áreas de extensión, y linda: al Oriente, con fincas de Clara Leiva y Vicente Ruano; al Norte, con finca de Román Martínez; al Poniente, finca del solicitante; y al Sur, con finca de Estanislao Mendoza. La segunda porción que está cultivada con café, consta de treinticinco áreas de extensión, y linda: al Oriente y Sur, con finca del solicitante; al Norte, con finca de Román Martínez; y al Poniente, camino en medio, con finca de Cirilo Núñez. Dichos inmuebles los hubo por compra al señor Concepción Galicia; están cercados de piña, zanjo y brotón; no tiene carga real ni hay proindivisión; estima la primera porción en doscientos pesos y la segunda en cincuenta, y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Coatepeque, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Gregorio Palanco.—Darío P. Lorenzana, Srío.* 3

El infrascrito,

Hace saber: que las señoras Concepción Álvarez de Grande y Carmen Álvarez de Peña, se han presentado solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio de Remedios de esta ciudad, lindando: al Oriente, con solar de Manuel Chávez y mide cincuenta y seis metros sesenta y siete centímetros; al Norte, río de Acelluete de por medio, con once metros setenta centímetros; al Poniente, con el mismo señor Chávez, con cincuenta y siete metros veintidós centímetros; y al Sur, con propiedad de don Manuel Tri-

gueros, con diez y ocho metros treinta y nueve centímetros. Este inmueble lo adquirieron por herencia de su madre Jerónima Alvarez, el que no tiene carga real, servidumbres, ni gravamen de ninguna clase a favor de otra persona; estimándolo en la suma de doscientos pesos; siendo los colindantes lo mismo que los comparcientes de este domicilio. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | T. Aguilar, Srío. 3

El infrascrito, Juez, de Primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Baltasar Hernández, solicitando título supletorio de un terreno rústico, como de la capacidad de cuatro manzanas y media, situado en el cantón de "Huertas Viejas", jurisdicción de Anamorós, Distrito de Santa Rosa y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Este, con terreno que fue de Nicolás Germán; al Norte, con terrenos que fue de José de la Lúz Germán; al Oeste, con terreno que fue de Miguel Peña y Albino Umantor; y por el Sur, con terreno del mismo Peña y Umantor, sin nombre ni número y lo adquirió por compra a Marcos Germán, y por título del Alcalde Municipal, documentos que no le son inscribibles; siendo todos los colindantes del mismo vecindario.

Dado en el Juzgado de Primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas h. | Tomás Bonilla, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Dionisia Vela, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón de Potrero Enmedio, de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos áreas; lindando: al Norte, con terrenos de Raymundo Mejía y don Mariano Antonio Molina; al Poniente, Sur y Oriente, con terrenos del mismo señor Molina, habiendo callejón de por medio, al Norte y Oriente. La persona que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, febrero veintidós de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srío. Int. 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Nazario Asencio, de treinta años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un solar y predio urbano, de superficie plana, situado en el barrio de Santa Clara de esta villa, formando esquina al Suroeste, con dos calles sin nombre, el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setecientos milímetros, calle de por medio, confinando con solares de Santiago Cruz y Mercedes Puente; al Norte, treintidós metros trescientos setecientos milímetros, confinando con fundos de Vicente Orantes y Engracia Ordóñez; al Poniente, dieciséis metros cuatrocientos milímetros, confinando con predio de Petrona Asencio; y al Sur, cuarenta metros, confinando con propiedades de Leonardo González y Angel Sigüenza, calle de por medio, demarcados sus límites: al Oriente, Norte y Sur, con cercas propias de palo pique y brotón; y al Poniente, cercas de la misma clase de propiedad de la colindante; al extremo Sureste del solar descrito, se encuentra edificada una casa pajiza con dos corredores de teja, con una puerta al exterior y otra al interior y que sirve de habitación, sobre horcones y paredes de bajareque, la cual consta de nueve metros cuatrocientos milímetros de longitud, por seis metros quinientos milímetros de latitud, inclusive los corredores. El inmueble relacionado, no es dominante ni sirviente, no tiene cargas reales que pertenezcan a otra persona, ni existen otros poseedores proindiviso y los colindantes son de este domicilio; lo estima el interesado en la cantidad de cien pesos plata efectiva y moneda corriente en la República y lo hubo por compra que él hizo al señor Tereso Asencio, mayor de edad, casado, jornalero y de este vecindario, que aún vive en esta misma villa. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apuneca, a las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Venancio Tobar. | Gustavo Cornejo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por sí se ha presentado a esta Alcaldía la señora Juana Josefa Flores, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Francisco de esta ciudad, de quince metros sesenta centímetros de frente, por veintinueve metros veintidós centímetros de fondo, linda: al Oriente, calle de por medio, con casa de la sucesión de Clemente Guerrero y de Alejo Espinosa,

que antes fue de Juan del mismo apellido; al Norte, con solar de la casa de la sucesión de María Josefa Flores, hoy de don Vicente Samayoa y solar de don Nicolás Cisneros; al Poniente, con solar de la casa de la sucesión de don Domingo Velasco; y al Sur, con casa y solar de Inocente Asencio, habiendo por todos sus rumbos, trascorrals de por medio; todos los colindantes son de este vecindario. Hay al Oriente del solar descrito, una casa cubierta de tejas paredes de adobe, de diez metros cincuenta centímetros de largo, por ocho metros de ancho y una mediana interior de la misma construcción de ocho metros de largo, por cuatro de ancho; es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, lo hubo por compra a don Fructuoso Pedraza, por quinientos pesos, en cuya cantidad lo estima. Quien se crea con derecho a este inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Guadalupe Cañas. | Alejandro Varela, Srío. 3

Juan Vicente Castillo, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Bartolo Díaz, de sesenta años de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón "Comocayo" de esta jurisdicción, compuesto de cuatro tareas de extensión ó sean diecisiete y media áreas y sus linderos son: al Oriente, con finca del señor Jesús Monroy; por el Norte, con terreno de Potenciano Landé, camino vecinal de por medio; por el Poniente, con terreno del solicitante; y por el Sur, con terreno de don Florencio Martínez, quebrada de por medio. El predio descrito lo adquirió el señor Díaz por haberlo comprado al señor Marcelino Ramos en cien pesos; se encuentra cercado de paja y todos los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Juan V. Castillo. | J. Higueros S., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado doña Valentina García de Fajardo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de que está en posesión material, situado en esta jurisdicción, en los extinguidos ejidos, en el punto nombrado "El Portillo del Pepeto", sin ninguna carga real, de cuatro manzanas de medida superficial, ó sean hectáreas, ochenta áreas, cultivado de café, caña, zacate, árboles frutales, que linda: al Oriente, con terreno de don Tito Vásquez, cerca de por medio que sirve de lindero; al Norte, con terreno de Domingo Núñez y de José María del mismo apellido, por cerca de paja y de montón; al Poniente, con terreno de Andrés Nájera, por cercas de piedra; y al Sur, con terreno de José María Núñez, por cercas de piedra, y paja y de madera. Los colindantes son de este vecindario. Adquirió dicho predio por compra a don Rafael Núñez, de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a reclamarlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Chalatenango, a las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | Octaviano O. Durán. | Hipólito López, Srío. 3

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título definitivo de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Iruco Sales, ya difunto, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide veintidós metros, lindando por este rumbo con calle real que de la plaza pública conduce a la salida de la población para la ciudad de Chalatenango; al Norte mide treinta metros, lindando por este rumbo con casa y solar de la sucesión del señor Iruco Sales; al Poniente mide diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la misma compareciente; y al Sur, mide treinta metros, lindando por este rumbo con solar y casa de Petrona Orellana; en cuyo solar está ubicada una casa de tejas, paredes de adobe, que mide por el Oriente veintidós metros y al Sur once metros, siendo sirviente al Norte y por los demás rumbos no es sirviente ni dominante, teniendo al Norte dos piezas interiores, de tejas y al Sur otras dos piezas de tejas, hacia el Poniente y al lado Sur una caballeriza; sus límites los demarcan trascorral de adobe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona en proindivisión; son de este vecindario y el solar y casa lo estiman en dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, a las once de la mañana del día dos de marzo

de mil novecientos nueve. | J. Pablo Navas. | Octaviano Paredes, Srío. 2

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en esta jurisdicción, la primera compuesta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra que hizo a la señora Enlógia Perla, lindando: por el Oriente, con terreno de la compareciente y solar de la señora Petrona Quijada; al Norte, con terreno del señor Guadalupe Romero; al Poniente, con terreno del señor don Lucio Guavara Cruz; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La segunda se compone de tres manzanas ó sean doce áreas que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo a los señores Tomás y Juan Orellana, lindando: por el Oriente, con terrenos del señor Cosme Valle y Beatriz Guavara; al Norte, con solar de la señora Petrona Quijada; al Poniente, camino real de por medio que de esta población conduce al pueblo de San Rafael; con terreno de la suadicha compareciente; y al Sur, con terreno del señor Rafael Rivera y de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Y la tercera compuesta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial que estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo al señor Fulgencio Jirón, lindando: por el Oriente, con terreno del señor Honorato Galdámez; al Norte, con terreno del señor Rafael Romero; al Poniente, calle de por medio con terreno de Guadalupe Ramírez; y al Sur, con solar de Petrona Quijada, camino real de por medio que de esta población conduce a Santa Rita, no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho a las porciones descritas, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, a las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | J. Pablo Navas. | Octaviano Paredes, Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Romero, de treinta años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, y cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros seiscientos milímetros, linda con solar de la sucesión de Anita Sorpas y solar de Sirilo del mismo apellido; al Norte, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar que fue de don Antonio Grimaldi, hoy de Lisandro Claros, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide cuarentidós metros ochocientos milímetros, con solar de Bartolo Ayala y Andrés Serpas; y al Sur, mide veintidós metros seiscientos milímetros, con solar de Rogelio Serpas, calle de por medio; dicho solar contiene una mediana de diez varas de longitud, de teja, sobre paredes de bajareque; lo hubo por compra que hizo a doña Isabel Ayala, mayor de edad, negociante y de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión; está mojonado por cercas de brotón y madera muerta que lo circundan; lo estima en doscientos pesos y sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Raymundo Martínez. | J. A. paricio, Srío. 2

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado "Los Zacatalas", de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro López; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez, Marcelo López, Salomé, Alejandro y Francisca Castro; y al Sur, con terrenos de Guillermo Ramírez y Alejandro Castro. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Castro; al Norte, con terrenos de Cipriano López y el citado señor Castro; al Poniente, con terreno de Mauricio Benítez; y al Sur, con terrenos de Domingo Vásquez. Reunidas las dos porciones de terreno descritas, forman un total de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en trescientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de once años; siendo los colindantes todos de este domicilio.

La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texacanguas, á los seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Pérez. | José L. Blanco, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado Panecotia, perteneciente á los antiguos ejidos de esta población, y conocido con el nombre de finca Boívar, compuesto de veintiseis hectáreas de extensión, cultivadas de zacate y regable ya que tiene por linderos: al Norte, terrenos del solicitante señor Castillo, y los de la sucesión de Anselmo Ramírez, camino que conduce á Cuicahuast de por medio; al Sur, río de Shuteca de por medio, con camino que conduce á la hacienda de Chiquihuat, terrenos de don Nazario Salaverría, y los del inter-medio señor Castillo; al Oriente, río de Shuteca de por medio, terrenos de don Nazario Salaverría; y al Poniente, terrenos del mismo interesado señor Castillo, camino de por medio que conduce á las Salinas de Ayacachapa y hacienda de Chiquihuat. El inmueble referido no tiene carga real ni gravamen de ninguna clase. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Izaco, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | Inés Méndez. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución de Francisco Ponce Díaz contra Paula Muñoz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se ha ordenado la venta en pública subasta de una casa de teja paredes de adobe, de propiedad de la ejecutada, que mide de frente diez metros ó sea de largo por ocho de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar situado en el barrio del Calvario que inclusive la casa, mide de frente diez metros por diez y seis metros setenta centímetros de fondo. Linda todo el fondo: al Oriente calle de por medio con casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez; al Norte, calle de por medio con casa de don Ricardo Reyes; al Poniente, pared de por medio con casa y solar de Agueda Alfonso; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Dionisia Pino. Quien se crea con derecho á este inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado Terceiro de Paz: San Vicente á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil novecientos nueve. — Manuel L. Vidan. — Abraham Portillo, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan José Tobias, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Esteban Lemus, por la cantidad de mil trescientos tres pesos veintidós centavos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de la propiedad del dador, un terreno cercado de diez manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de San Fernando, de la propiedad de don Esteban Lemus, que linda: al Oriente, con el río de Sumpul; al Norte, con terreno del señor Rafael Moreno, cerca de zanja y cimiento de por medio; al Poniente, con el camino real que viene del valle de Jesús para San Fernando y terreno de Antonia Quesada; y al Sur, con solar del señor Rito Galdámez, cerca de por medio á topar á Sumpul; más una casa de teja paredes de bajareque de veinticinco varas de largo y su solar, cercado de madera y tapial, de doce varas de largo, situado en el mismo pueblo de San Fernando, que linda: al Oriente, con la iglesia, calle de por medio y terreno libre; al Norte, con solar y casa de don Macario León, calle de por medio; y al Poniente y Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio; tiene tres cuartos y tres corredores. La persona que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Rodrigo Revelo Rivas, contra Eugenio de Jesús Zepeda, el primero vecino de San Vicente y el segundo de Tecoluca, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón del Carlo, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de José María Flores, calle de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Choto, cerca de madera de por medio; al Poniente, con solares de José María e Indalecio Choto, zanja de por medio; y al Sur, con solares de Julio Rogel y Damasio Torres, calle de por medio; habiendo unos árboles frutales y dos casas de teja en dicho

terreno, que miden seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Verapaz, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Burgob. | Rafael González, Srío. 2

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Serapio Martín, por cantidad de pesos que le adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, siendo el uno de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindantes al Oriente, con terreno de Balbino Mártil; al Norte y Poniente, con terreno de Justo Preza; al Sur, con el de Bibiano Cabrera; contiene como dos tareas de café en plantío y otras dos de huerta ó platanar. Y el otro es un solar de dos tareas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sixta Cabrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Antonio Segura; al Poniente, con el de Esteban Certés; y al Sur, con el de Balbino Mártil; tiene un rancho de paña y varios árboles de café. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes B. | Miguel A. González, Srío. 2

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á las once de la mañana del día catorce de enero del presente año, celebrarán matrimonio civil condicional entre sí, los señores Nicolás del Tránsito Pérez y Ana Campos, ambos solteros, ladinos, salvadoreños, originarios y vecinos de esta jurisdicción; el primero de veintitrés años de edad; jornalero é hijo legítimo de Valeriano Pérez y Francisca del mismo apellido, ya difuntos; y la segunda de veintidós años de edad, de oficios domésticos é hija legítima de Micaela Campos, de oficios mujeresiles y de este mismo domicilio. En tal virtud, se invita á todas las personas mayores de diez y seis años, para que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Oficina, á denunciarlo dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — B. Santamaría. — José R. Durán, Prosecretario. 2

Se hace saber: que á las tres de la tarde del día diez y siete del mes de diciembre del año próximo pasado, contrajeron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Francisco Parrilla y Carlota Quevedo, ambos ladinos; el primero de cuarenta años de edad; jornalero viudo de María Santos, originario de Guarita, en la República de Honduras, y vecindado en esta ciudad é hijo legítimo de los difuntos José María Parrilla y Brígida López; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios mujeresiles, originaria del pueblo de Perulapán, en este Departamento, y vecindada en esta población é hija legítima de los difuntos Rafael Quevedo y Marcos Sánchez. En tal virtud, suplico á todas las personas mayores de diez y seis años, que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Alcaldía é denunciarlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — B. Santamaría. — José R. Durán, Prosecretario. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta Villa,

Hace saber: que á las cuatro de la tarde del día siete del corriente mes, y de conformidad con el artículo 136 C, autorizó el matrimonio civil condicional de los jóvenes Tomás Flor y Onofre Antonia Ramírez; el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero, originario de la ciudad de Santa Tecla y de este vecindario, hijo legítimo de Ignacio Flor, ya difunto, y de Florentina Guzmán, de oficios de señora, sobreviviente, del propio origen y domicilio del contrayente; y la segunda de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de la ciudad de Chalchuapa y de este vecindario, hija legítima de Encarnación Ramírez, domiciliaria de la misma ciudad de Chalchuapa, de oficios domésticos, sobreviviente. Por TANTO: invito á todas las personas hábiles, mayores de edad, vecinas de la República, que tuvieren noticia de que exista algún impedimento legal no dispensable para legitimar el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — César Pineda. — Jesús Ramírez, Srío. 2

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito, como de dueño y fierros desconocidos, un buey hocso, nuevo, de regular tamaño, herrado con los fierros de estas figuras..... que presentó un vecino de esta ciudad, el catorce de febrero próximo pasado, por haberlo encontrado vagando y perjudicando en su finca. El que se crea con derecho al movimiento expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, marzo tres de mil novecientos nueve. Tiburcio Morán. | S. Arechá, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía una vaca borraja, cabeza, barriga y cola blancas, criando un ternero de año, borraja, que pastaba en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, presentada por el señor Nicolás Hernández, la cual tiene como fierro criador el de la figura siguiente..... Quien se crea con derecho al referido movimiento, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Florentina Lazo. | Faustino Alvarenga, Srío. 2

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde,

Avisa: que previos los trámites de ley se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla mora, herrada solamente con el fierro de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Fidel Chiquillo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C. y por ser dispendiosa su conservación, se vendió en pública subasta, previos los trámites, pizcada de borraja y blanco, de dueño y fierro desconocidos, teniendo únicamente el de esta figura..... en el anca derecha. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Sociedad, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Dionisio Roka. 2

REMATE

A las once de la mañana del día veinte del corriente mes, se rematará en el mejor postor la plaza de fuegos permitidos en ésta, durante la fiesta de Semana Santa del corriente año; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$100 cien pesos. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Alcaldía Municipal: Texistepeque, ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Doroteo Quijada. — Benito Valladares, Srío. 1

Licitación

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una galera en el Cementerio de esta ciudad; de diez varas de largo por doce de ancho, montada en horcones, debiendo emplearse en toda ella, materiales de buena calidad.

La persona que guste hacer postura, que se presente á esta Alcaldía á las dos de la tarde del día veinte de este mes, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Pablo Maltés. 1

REMATE PUBLICO EN LA CASA DE PRÉSTAMOS Banco del Pueblo

El domingo 21 del corriente se verificará el remate de las prendas que tengan plazos vencidos.

El Gerente.

Ahuachapán, marzo 13 1909. 3-1

El Banco Agrícola Comercial

avisa que desde el 11 del corriente ha cerrado su Agencia en San Vicente, que estaba á cargo de don Enrique Cestoni.

San Salvador, 12 de marzo de 1909. 3

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 16 de marzo de 1939

NUM. 63

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Talmique, previo informe del Gobernador, y de conformidad con el Decreto legislativo de 10 de marzo de 1904,

DECRETA:

La siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha corporación:

Artículo 1.º—Patentes de buhoneros, al año.....	\$ 12.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Por cada licencia que se dé para recaudar licencias á demandantes con imágenes de santo, que lleguen de otras poblaciones.....	1.00
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Certificaciones de Registro Civil, ó de cualquier otra clase, que expida la Alcaldía.....	1.00
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Ratificaciones de matrimonio civil, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	2.00
Matrimonios fuera de oficina, en el mismo caso.....	5.00
Carrocel ó panorama, al día.....	1.00
Cancha de golfos, fuera del remate, al mes.....	2.00
Destace de ganado mayor, cada cabeza.....	2.50
Destace de ganado menor, cada cabeza.....	0.25
Fábrica de ladrillos y tejas, fuera de la población, al año.....	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Entierros con música.....	1.00
Matrículas de escopeta y otras armas de caza, al año.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Expendedores ambulantes de joyas, al día.....	0.25
Expendedores ambulantes de mercaderías extranjeras, al día.....	0.25
Estancos urbanos, al mes.....	4.00
Estancos rurales, al mes.....	8.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Marimbas, organillos y fonógrafos, al día.....	0.50
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Por cada solar urbano sin edificar, frente á la calle, al mes.....	0.25
Tiendas y pulperías de 1.ª clase, al mes.....	1.50
Tiendas y pulperías de 2.ª clase, al mes.....	1.00

Boticas, al mes.....	\$ 1.00
Cancelación de documentos privados inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Inscripción de títulos de terrenos urbanos.....	2.00
Inscripción de títulos de terrenos rústicos.....	2.00
V.º B.º en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Velorios de santo con música, fuera de la población.....	2.00
Velorios de santo con música, dentro de la población.....	1.00
Títulos de terrenos urbanos, además del impuesto por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea.....	3.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Por cada tramo del corredor del cabildo para ventas de todas clases.....	1.00
Por cada tramo del corredor del cabildo ó portales de la plaza para venta de aguardiente en tiempo de fiesta.....	3.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Aiguacil, en el mismo caso.....	5.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Metro lineal para puestos de venta en la plaza, en tiempo de feria ó fiesta.....	0.25
Loterías, al mes.....	1.00
Trapiches de hierro en servicio, al año.....	2.00
Trapiches de madera en servicio, al año.....	1.00
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Por cada quintal de tabaco en rama ó labrado que se introduzca á la población para su expendio.....	0.25
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Patentes de Secretarios.....	1.00
Beneficios de café, en servicio, al año.....	12.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00

Art. 2.º—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad puede rematar aquellos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3.º—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Árboles y aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los ocho días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,

Carlos A. Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Berlin, 15.—Predomina la perspectiva más pesimista respecto á las negociaciones austro-servias; y lo se cree que la contestación de Servia relativa al acuerdo comercial, mejore la situación. Servia ha ordenado la entrega inmediata de una gran cantidad de pólvora pedida á una fábrica de Sajonia. También ha pedido á una firma de Colonia 500,000 rollos de vendas asépticas para hospitales de campo.

Copenhague, 15.—Por vez primera las mujeres toman parte en las elecciones municipales. Bajo el imperio de la nueva ley, la mujer casada de 24 años arriba, cuyo marido pague impuestos, tiene derecho á votar. Durante las elecciones, las mujeres dieron muestras de buena organización y votaron por candidatos socialistas conservadores.

Valparaíso, 15.—José Miguel Echenique, Ministro de Chile en el Perú, quien se encuentra ahora aquí con licencia, ha dimitido ese puesto por haber rehusado el Perú la corona que por su medio ofreció Chile en honor de los héroes peruanos; ofrecimiento que antes fue aceptado por el gobierno peruano. Rumórase que en vista de la oposición del Perú para discutir amistosamente las cuestiones pendientes con Chile, el gobierno ha resuelto cerrar su legación en Lima; y recurrir al plebiscito no obstante la opinión del Perú.

Buenos Aires, 15.—Acompañado de los Ministros de Marina y Agricultura, el Presidente salió para Bahía Blanca, donde presenciará una revista naval.

Río Janeiro, 15.—Regresó de Europa el General Méndez Moraes, quien habiendo sido recibido por el Emperador Guillermo, éste manifestó el mayor interés por el Brasil, del cual tiene un concepto muy elevado.

Montevideo, 15.—Los propietarios de las fábricas de harina tratan de organizar un trust para elevar el precio de este artículo. Los periódicos aseguran que ha habido aquí cuatro casos de peste bubónica.

San Petersburgo, 15.—La situación de Persia está atrayendo otra vez la atención del Gobierno, el que trata de enviar allá una división de cósacos. Los cónsules rusos en Teheran están autorizados para llamar buques de guerra del Mar Caspio, caso que los desórdenes pongan en peligro los intereses rusos. Un despacho de Teheran para el "Novoe Vremya" dice que la insurrección ha llegado á un período crítico; y que solo un fuerte desatacamento militar podrá impedir el saqueo de Teheran.

Berlin, 15.—El Almirante Koerper tiene orden de dirigirse á aguas asiáticas con los cruceros "Leipzig" y "Arcona" y el cañonero "Jaguar", y tratará de ejercer influencia pacifista en el ánimo de los habitantes de la isla alemana Savali, donde el jefe Lsuaki trata de derrocar al anciano Mataafa. Los partidarios de Lauaki no han empeñado ningún combate, ni atacado á los blancos; pero rehusan obedecer las órdenes del gobernador local. Se cree que la presencia de buques de guerra en esas aguas, evitará un derramamiento de sangre.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 15 de marzo de 1909.
Hoy, a las 4 y 30 p. m., zarpó con destino a Ancon é intermedia, el vapor N. A. "Aztec", de 2238 toneladas de registro, con 56 hombres de mar, al mando de su capitán E. E. Stewart, en el mismo orlon; llevando de este puerto 1,868 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

La Unión, 15 de marzo de 1909.
Hoy, a las 9 p. m., zarpó con destino a La Libertad, el vapor alemán "Hathor", de 3610 toneladas de registro, con 52 tripulantes; su capitán Brewoldt. Lleva de este puerto 4,493 sacos de café y a la pasajera Teresa de Altamirano y dos niños; sin correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carlos G. Peña, Catalina Villalobos, Daria Raymundo, Hortensio Aguilera, Josefina Meza (2), Lucio Ibarra, Maria Luisa Callejas, Mercedes Rivera, Mercedes Montes y Rafael Morales.
Ausente.—Alberto Romero, Capertino Veracruz, Carlos López, Teniente Hilario Alfaro, Jesús Guerra, Miguel A. Guandique, Octavia v. de Molina, doctor Rubén Rivera, Samuel A. Menéndez y Virginia de Rivera (2).

Sucursal del barrio de Concepción.
Domicilio ignorado.—Lolita Araujo, María Alarcón y Reyes Lara.

Sucursal del barrio de Candelaria.
Domicilio ignorado.—Edelmira Andrado, Martín Flores, Dolores Delgado y Julia Piñetta.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 15 DE MARZO

Fueron capturados por diversas faltas, 9 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 15 DE MARZO

Gran Hotel.—Entraron: Raymundo Larío y Jesús Ramírez, de Aracoma; Juan Germán y Porfirio Cuelar, de Abuchapán; Francisco Castro, de Opico; Jeremías Chacón, Manuel B. Figueroa, Alberto Moreno y Simón Eraso, de Santa Ana, Salomon: D. A. S. Wiseman, D. C. Griffin, S. B. Barnes y E. J. Beck, para Acajutla, y Rosendo Castro, para Abuchapán.

Nacional Hotel.—Saló: Marcos Cevallos, para Quezaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Saló: Alfredo Johansson, para San Miguel.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados a otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

6-5 Salomón González Mejía.

Instituto Nacional Central

Según lo dispone la Ley del Ramo, se abrirán las clases del Instituto Nacional, el 10 de enero próximo de 1909. Se recuerda a los jóvenes estudiantes, que se propongan ganar cursos que están obligados a inscribirse en los Registros del Establecimiento en los primeros veinte días de dicho mes de enero.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 21 de diciembre de 1908.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. A. Costa, Srio. 15-6

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican a precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Table with dental services and prices: Extracción sin anestésico (GRATIS), Extracción con anestésico (\$ 0.50), Rellenos de cemento (1.00), Rellenos de plata de \$1 a (3.00), Rellenos de oro de \$3 a (10.00), Por limpiar una dentadura (1.00), Por una corona de oro (10.00), Puentes: una pieza (20.00), Puentes: 2 piezas (30.00), Puentes: 3 piezas (40.00), Puentes: 4 piezas (50.00), Un diente de oro en placa (10.00), Un diente de porcelana en placa (5.00), Dos dientes de porcelana en placa (7.00), Tres dientes de porcelana en placa (8.00), Cuatro dientes de porcelana en placa (10.00), Cinco dientes de porcelana en placa (12.00), Seis dientes de porcelana en placa (14.00), Siete dientes de porcelana en placa (16.00), Ocho dientes de porcelana en placa (18.00), Nueve dientes de porcelana en placa (20.00), Diez dientes de porcelana en placa (22.00), Media dentadura (25.00), Una dentadura (50.00)

Departamento de Dentisteria de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909. 10-7 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

Instituto Nacional Central

Reformas importantes

Un nuevo Plan de Estudios, más conforme con los progresos de la enseñanza moderna y apropiado a la índole de nuestra juventud, ha sido decretado por el Supremo Gobierno. Enseñanza práctica y de carácter enteramente científico. Nuevos programas de estudio decretados por el Ministerio del Ramo.

Un Cuerpo de Profesores escogidos, de competencia y moralidad conocidas; empollados en la buena instrucción y educación de sus alumnos.

Edificio reparado notablemente, presentando hoy un aspecto hermoso y elegante, bajo muy buenas condiciones higiénicas.

Gabinetes y Laboratorios refaccionados, con instrumentos y aparatos en buen estado de servicio, que no completarán pidiéndose al extranjero los que falten y sean indispensables.

Inspección constante y régimen disciplinario apropiados.

Bajo tales condiciones el Instituto Nacional corresponderá a las miras del Gobierno y a las justas aspiraciones de los padres de familia.

Secretaría del Instituto Nacional: San Salvador, 12 de enero de 1909. 25

AVISO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido suspendido el servicio de vapores correos rápidos, que salían de Puerto Barrios, los sábados, los valijas de correspondencia que se remitan para el Exterior, de esta Central, vía Zacapa y Puerto Barrios, se cerrarán en lo sucesivo los jueves a las 10 a. m.

Queda suprimido el despacho que debía hacerse por la referida vía, el domingo 14 del actual.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos nueve.

5-4 El Director, Alfonso Puente.

NOMINA de los Fondos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos a la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 35,779 para Juan P. Orozco, San Salvador. Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.

Número 89,198 para Tomás R. Angulo, San Salvador.

Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.

Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador. S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.

S/N para Jas M. Leitch, San Salvador. S/N para G. A. Ritter, San Salvador. S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla. S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.

S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos. S/N para Teófilo J. González, San Miguel. S/N para C. P. Richmond, La Unión.

S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador. S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador. Número 61,469 para Francisco A. Funes, Sachitlán.

S/N para Leonardo Mena, San Salvador. Número 23,574 para Marino Zelaya, San Salvador. Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Números 2,881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.

S/N para David Bloom, San Salvador. S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador. Número 81,068 para Angel Guirrola (p.), Santa Tecla.

S/N Florian Zumthor, San Salvador. S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador. S/N para Rafael Quian, San Salvador.

S/N para Williams J. Hart, Acajutla. Número 21,325 para Francisco Escobar, San Salvador.

Número 405 para Rosendo Solva P., San Salvador. S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 803 para Manuel Rivera, San Salvador. Número 389 para M. E. de Limiñana, San Salvador. Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.

Número 24 para Pedro J. Mathou, San Salvador. Número 680 para Piar de Rodríguez, San Salvador. Números 630 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.

Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Reihger, San Miguel. Números 5,278 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.

Números 159 y 160 para E. Sánchez, San Salvador. Números 259 y 551 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 247 para A. Imberton, San Salvador. Número 772 para Emi. Fricke, San Salvador. Número 895 para Dora de Araujo, Armenia.

Números 3498 para D. J. Guzmán, San Salvador. Número 535 para Victorino Argüello, San Salvador. Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 308 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador. Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador. Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.

Número 244 para A. C. Callan, San Salvador. Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.

Número 80 para J. Chilling, San Salvador. Número 205 para Elina M. de Ulloa, San Salvador. Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donald Lindo, San Salvador. Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.

Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel. Número 367 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalo, San Salvador. S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bultos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprisa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bultos. Número 331 para Luz Valientes, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,880 para María Linares, Armenia. Número 199 para Carleta P. de Lagrezo, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Moisés, San Salvador. Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador. Se pone en conocimiento de los interesados, para

quo se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 16 de marzo de 1909.

5—4 El Director General, Alfonso Puente.

ACCIÓN DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha veintidós de este mes, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Nieves Contreras, la herencia que á su defunción dejó su difunto esposo don Manuel López; y se ha nombrado á la aceptante, interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. | Petronio Herrera, Srio. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que ha sido aceptada la herencia en la sucesión del difunto Matías Ayala, por parte de la señora María Hipólita Guzmán, ésta por sí y como representante de sus menores hijos legítimos José Alfredo, María del Carmen y María Felicitas Ayala; nombrándose á la aceptante, administradora interina y representante de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ocho.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó don Domingo Velasco, de parte de su hijo Domingo del mismo apellido, nombrándose interinamente administrador y representante legal de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento para los efectos legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: San Vicente, á las once de la mañana del día veintinueve de febrero de mil novecientos nueve.—Const. A. Osorio.—F. López, Srio. 3

José Antonio Magaña, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia abintestado de Buenaventura Fernández, de parte de Telésforo Avelar, como cesionario de los derechos que en esa sucesión correspondían al cónyuge sobreviviente Ana de Jesús Castillo y á sus hijos legítimos Crescencio y Catarina Fernández; dándoseles la administración y representación interina de la sucesión.

Dado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | Magaña. | Fernando Feustier, Srio. 3

El infrascrito, Juez, 10. de la Instancia Civil de este Departamento,

Hace saber: que por auto de esta fecha y por medio de su apoderado doctor don Felipe Eduardo, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Josefa Domínguez viuda de Ponce, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Concepción y Carlos Ponce, Ramón, Bruno, Aparicio y Simón Ponce, la herencia que á su defunción dejó el señor don Marcos Ponce, esposo y padre legítimo respectivamente de aquellos, nombrándose interinamente administradora y representantes de la sucesión con las facultades y restricciones que la ley concede á los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia civil: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Leiva.—Ramón Gómez, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario, por parte de las señoras Rosa Ana y Rosalía Cañadas, la herencia testamentaria que á su defunción dejó su padre legítimo Pedro Cañadas; nombrándose á las aceptantes interinamente administradoras y representantes legales de la mencionada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado 10. de la Instancia de este Distrito: Usulután, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los

bienes que á su defunción dejó Florencio Alegría, por parte de su esposa legítima María Emeteria Argueta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Pedro, María Francisca y María de Jesús Alegría, y por parte de José Joaquín, Jesús y Felicitas Alegría, éstos tres últimos en concepto de hijos legítimos del expresado Florencio Alegría; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho á la herencia referida, que se presenten á deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Reinos H., Srio. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora Rosario Castillo, la herencia de sus difuntos padres José María Castillo y Casilda Alemán; habiéndosele nombrado á dicha aceptante, interinamente, administradora y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo á las demás personas que se crean con derecho á las mencionadas herencias, para que se presenten á deducirlo á esta oficina.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. | B. Larros, h., Srio. 1

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado Marcos Pérez, aceptando la herencia de los bienes que á su defunción dejaron Onofre Pérez y Leonarda Hernández, habiéndosele nombrado á la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita á las personas que se crean con derecho á la mencionada herencia, para que se presenten á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srio. 1

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Morales, aceptando la herencia del difunto Hilario de Jesús Morataya, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Benilda del Carmen, Francisca Cándida, Tomás, José Eliezar, María Justina y Teresa de Jesús Morataya, nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Antonio Guerra, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Aguilar, á quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Rafael Herrera Morán, el señor Félix Chamorro, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que á su defunción dejó Bernardo Sánchez y como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden á Basilio de Jesús Sánchez, quien es hijo legítimo del causante. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quezada, como apoderado general de don Flavio Rivera, aceptando la herencia por parte de su representado, en los bienes que á su defunción dejó el señor don José Antonio Ri-

vera; y se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte del señor Flavio Rivera; y se lo ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. El señor Flavio Rivera, es mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Guazapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, á las cinco de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | M. Serran. | José M. Peña, Srio. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dotado en este Juzgado, á las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Simona Enriquez, la herencia intestada del difunto Pedro Enriquez, de este domicilio, hermana legítima de aquélla; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, á las nueve y cuarto de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | Petronio Herrera, Srio. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULO

SECCION CENTRAL

El infrascrito registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Guzmán Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Julián Rivas, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el lugar denominado "Cueva del Tigre" jurisdicción de la Villa de La Palma, de la capacidad de once manzanas y de las lindas siguientes: al Oriente, con terreno de Salvador Salguero; al Norte, con el camino real que conduce á "Los Planes"; al Poniente, con terreno de Leopoldo Menéndez; y al Sur, con una quebrada hacia arriba hasta una montaña en el lugar donde comenzaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor Celestino Guadrón, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor del señor Bonifacio Molina, un título de propiedad correspondiente á una casa de teja, sito en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Suchitoto, construida a bre paredes de adobe, tiene de largo once varas y cuarta y linda: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, con casa de por medio, con casa de los Gallardo; al Poniente, con casa y solar de don Tomás Montalvo; y al Sur, con solar del señor Margarito Flores; teniendo al solar de dicha casa, de Oriente á Poniente, once varas y de Sur á Norte, veintidós varas; y una tira de solar que queda al Oriente del solar indicado, la cual agrega al resto, mide de Sur á Norte, diez varas tres cuartas, y de Oriente á Poniente, tres varas, situado de nueve varas poco más ó menos la extensión de dicha tira, en la línea de Oriente, que va de Sur á Norte. Dichos inmuebles los hubo en virtud de compra que hizo el señor Juan Ramos, según consta la escritura pública otorgada ante el doctor Eugenio Araujo, en el año de mil ochocientos setenta y nueve.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Ismael Montoya, solicitando se inscriban por primera vez á favor de don Nicolás Arévalo, dos huacales rústicos, situados al Norte y Poniente de la población de Lolotique, como de seis manzanas de capacidad ambas huacales, lindante el primero: al Oriente, con huacales de la señora Ignacia Pádua y Eulogio Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda "Caridad"; al Poniente, con huacal de don Miguel Castro; y al Sur, con huacal del señor Francisco Paiz; y el segundo linda: al Oriente, con huacales de los señores Cesario Paiz y Roberto Sandoval; al Norte, con terreno de la hacienda "Caridad"; al Poniente, quebrada de por medio, con huacal de Pablo Ochoa; y al Sur, con huacal del señor Roberto Sandoval. Dichos inmuebles los adquirió el señor Arévalo por concesión que le hizo la municipalidad de Lolotique el dieciocho de septiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho á las fincas descritas, que se presenten en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica é Hipotecas de la

Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, R. gistrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Anacleto Nieto, solicitando se inscriban por primera vez, á favor de Cosme Nieto, de treinta años de edad, obrador, vecino de Santiago de María, los inmuebles siguientes: un solar situado en el interior de dicha población de Santiago de María, de veinticuatro varas en cada cuadro, en el que tiene una casa pajiza de ocho varas de largo por seis varas de ancho, siendo los linderos de ambos: al Oriente, con solar y casa de Juliana Ramírez; al Norte, con solar de don Luis López; al Poniente, con solar de don Miguel Gómez, calle de por medio; y al Sur, con Cesáreo Muñoz y don Wenceslao Funes; lo estima en veinticinco pesos. Y un terreno situado en la jurisdicción de Santiago de María, como de dos manzanas de capacidad, lindando: al Oriente, con terreno de Juan Amaya, zanjo de por medio; al Norte con terreno de Simón Bañán, zanjo de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Esteban Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Rosa Alemán; lo estima en cincuenta pesos; y lo adquirió por concesión que lo hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos que se presente á esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintidós de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 2

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Agustín Pineda, solicitando se inscriba por primera vez á favor de Eduvigis del mismo apellido, de treinta años de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, un terreno de naturaleza rústica, cercado de piña, de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, situado en el lugar denominado "Roquiata", jurisdicción de Jiquilisco, lindante: al Oriente, río de por medio y huatal de Vicente Martínez; al Norte, con huatal de Fernando Domínguez y Concepción Lobo, al Poniente, con huatal de Francisco Hernández; y al Sur, con huatal de Victoriana Sibrián y huatal del mismo señor Hernández; lo estima en sesenta pesos; y lo adquirió por concesión hecha á su favor en el Juzgado de Paz de la expresada población de Jiquilisco, de conformidad con el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y cinco de la ley hipotecaria anterior. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintisiete de mil novecientos nueve.—*Félix A. Gómez.* 1

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Mateo Jirón, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio de Jijuta, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "La Azaupa" de aquella jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco García; al Poniente, con terreno de Teodoro Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez, peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Jirón, por concesión que lo hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. *Quién se crea con derecho que ocurra.*

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Sebastián Turcios.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revel, como apoderado de don Natividad Pictoria, contra el abachifer pasante don Felipe López, con concepción curador de la herencia vacante de don Estar Contreras, por cantidad de pesos, se vendieron en público subasta en este Juzgado, una casa de paja corredor de teja, situada en el valle de Jiboa de la jurisdicción de Verapaz, de ocho metros de largo, por seis de ancho con todo y corredor, lindante: al Oriente, con la hornita que sirve de Iglesia; al Norte, terreno de don Francisco Contreras; al Poniente, con casa de Jesús Rivera; y al Sur, camino real que conduce de San Esteban á Cotzumal, de por medio y casa de Fidelia Herrera. Y un terreno como de treinta manzanas de extensión, situado en el mismo cantón Jiboa, que linda: al Oriente, terreno de don Natividad Pictoria, zanja y quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Guadalupe Muñoz y Matías González, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de don Modesto Navarrete y de la finada Ester Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, terreno que fue de los Barahona y hoy es del mismo señor Navarrete. En este terreno hay un rancho de teja,

en galera, sobre horcones, de seis metros de largo por cinco de ancho, y un rancho también de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cuatro de ancho; hay además varios árboles frutales y algunas cepas de plátano. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se lo admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Macedonio Laurcano.* | *Pablo Rodríguez.* Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha de hoy, fue declarada heredera abintestato, de su difunta madre Jesús Villalta, á su legítima hija Ciriosa Ticas. Lo que se pone en conocimiento para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las once de la mañana del día nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Arturo Hernández.* | *Felipe López.* Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta Juzgado de fecha diez y ocho del presente mes, han sido declarados herederos del difunto señor don Francisco Amaya, los señores don Víctor Rivas y doña María Leiva. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de San Mateo, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez.* | *Luis M. Véliz.* Srio. 3

Nicolás Serpas Saavedra, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por sentencia pronunciada á las diez de la mañana del once del corriente, se ha privado al señor Eustasio Marroquín, como de noventa y cuatro años de edad, agricultor y de este domicilio, por causa de demencia.

Juzgado de primera Instancia: Toncatepeque, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *N. Serpas S.* | *J. E. Carpio E.* Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio del doctor Juan de Dios Fiallos, los señores María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía; han sido declarados herederos del difunto Potenciano Mejía Herrera, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *P. C. Rodríguez.* | *S. Solórzano.* Srio. 1

José Antonio Magaña, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentario de Teodoro de Jesús Lira á su esposa Emilia Melara González y á sus hijos Adriana, Teodoro de Jesús, Hortensia y Juana, todos de apellido Quintero Lira.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Magaña.*—*Fernando Feusier.* Srio. 1

El infrascrito Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro de febrero pasado, se han declarado herederos abintestato de los bienes que á su difunción dejó Eduvigis Hernández, á su esposa legítima señora Nicolasa Vázquez, por sí y en representación de su hijo ó hija Francisca Hernández, y á Eduarda de Jesús del mismo apellido, mayor de edad; hijos legítimos del finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de Paz: Contepeque, á las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*José M. González.*—*Rafael A. Moreno.* Srio. 1

Por acuerdo municipal, fecha 4 de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de dos bóvedas en las fuentes del "Río Zarco", de ladrillo y mortela; una de siete varas y otra de cinco varas, poco más ó menos, y de sesenta por cincuenta centímetros de luz, por el lado interior; con puertas de hierro y candados.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el 25 del corriente mes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan V. Castañ.*—*J. Higuera S.* Srio. 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

señor Pedro Méndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee en esta población, el que hubo por compra que hizo á María Zaldívar, y cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, mide siete metros sesentiocho centímetros, calle de por medio, con casa de Gil Asencio; al Norte, diez y nueve metros, con solar de Domingo Morán; al Sur, diez y ocho metros, con solar de Anselma Cortez; y al Oriente, ocho metros, con solar de José María Angeles. En dicho solar está construida una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, la que mide seis metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente y carece de servidumbres y cargas reales que lo afecten. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á las diez de la mañana del cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Ventura.*—*J. R. Cerezo.* Srio. 1

Román Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel López, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el Cantón de "El Zarzal", de esta jurisdicción, compuesto de doce tarros ó sean treinta y tres áreas quince centáreas de extensión; y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante señor López, teniendo por mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un árbol de matapalo y al Sur otro matapalo; al Poniente, con terreno de Potenciano García, siendo mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un templete y por el Sur un jacote iguano, marcado con cruz; al Norte, con terreno de doña Concepción Menocal, cerca de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho predio lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Atiliano López; tiene carga real y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Román Pérez.*—*Moisés Hidalgo.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el lugar La Puerta, de esta jurisdicción, compuesto de seis tarros ó sean diez y siete áreas más ó menos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; está valorado en ciento cincuenta pesos; lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Antonio de la Cruz; sus linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Lorenzo Mendoza, camino de por medio; al Sur, con finca de Leandro Siete, cerca de brota de por medio; y al Oriente, con finca del mismo Siete, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán.*—*S. Arcocha.* Srio. 1

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el punto llamado Los Zacatales, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro Castro; al Norte, con terreno de Demetrio López, do Juan y Pedro Castro; al Poniente, con terreno de Cipriano López; y al Sur, con el de Francisco Castro. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Pedro López, Tomás Pérez y Bonifacio Ramírez; al Norte, con terreno de los señores Jacinto Sánchez y Francisco Castro; al Poniente, con terrenos del citado Francisco Castro y de Guillermo Ramírez; y al Sur, linda con terreno de Isabel Castro. Reunidas las dos porciones de terreno descritas forman un total de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas con ochenta áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere por división; lo estima en quinientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de diez años; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texuanguay, á las cinco y media de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan de Dios Pérez.*—*José L. Blanco.* Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de veintitrés áreas de extensión, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, con dos casas pajizas construidas en él, lindando: al Oriente, con casa y solar de Juan García; al Norte, calle de por medio, con fundo de Hipólito García; al Poniente, con el de Estanislao Martínez; y al Sur, con el de Aurelio Meléndez. Está valorado en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho, pueda presentarse á reclamarlo en el tiempo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | *J. León Torres.* | *Hermógenes Urras C.,* Srío Int. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Fernando Mendoza, de veintinueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita de café cosechero, denominada "El Pino", situada á inmediaciones de esta ciudad, al costado Poniente, compuesta de dieciséis áreas cuatro centáreas, y linda: al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, brotonero en parte de por medio, propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Adolfo Cea, cerca de a mbro de por medio, propiedad del solicitante, quedando al otro lado en la posesión del colindante Cea, un camino, que sirve de servidumbre á la sucesión de Tomás Santana; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Santana, cerca de palo pique de por medio, propiedad del solicitante; y al Sur, con fincas de Román y Crescencio Mendoza, cerca de brotonero en parte de por medio, propiedad del mismo solicitante. La finca descrita la estima el solicitante en doscientos pesos y la hubo en la repartición de bienes que á su defunción dejó su padre Román Mendoza, según hijuela que se ha tenido á la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal, Juayúa, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Tiburcio Morán.* | *S. Arocha,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Leoncio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de cantidad foraz ambas y situadas en el Valle de Icañales, de esta jurisdicción y en el punto denominado el "Río Grande". La primera que es de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y Eusebio Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Lupario Cruz; al Poniente, con terreno de la citada Asunción Portillo; y al Sur, con terreno de Bernabé Borjas. La segunda porción consta de cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y sucesión de Pedro Platero; al Norte, con terreno de Eulalio Cruz; al Sur, con terreno de la sucesión de Lupario Cruz; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Santos Yarabona. Los terrenos en referencia no tienen carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve. | *Aurelio Gómez.* | *Eduardo Argueta,* Srío. 1

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Montorrosa, de veintinueve años de edad y natural y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado á orillas de esta población, como de cinco manzanas de capacidad poco más ó menos, ó sean trescientas cincuenta áreas y linda: al Oriente, en parte con la calle que conduce á Rosario de Mora; al Sur, con la finca "Tepellac", del doctor Guadalupe Ramírez, vecino de San Salvador; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Andrés; y al Norte, con terrenos de la misma sucesión y de las señoras Rosenda Morales y Eleuteria Mochos. Este inmueble no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; y el que se crea con algún derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Salvador Miranda.* | *Mariano Lobos,* Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civi.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando se le de título supletorio de un terreno situado en la villa de Panchimalco, de la capacidad de cuatro á seis caballerías de extensión, ó sean veintiséis hectáreas ochocientas ochenta áreas, conocido con el nombre de "Tepellac", de natu-

raleza rústica; no tiene carga ni derecho real, ni está en subdivisión con otra persona; y cuyos linderos y dimensiones como cuerpo cierto, son: al Oriente, con la calle que conduce al pueblo del Rosario de Mora; al Sur, con terreno de José Bautista, sucesión de Bartolo Silvestre y la misma calle, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Concepción Gregorio, Luisa de la Cruz, José Andrés, Hilario Ortiz y un camino vecinal, mediando diferentes árboles; y al Norte, con terreno de Bernabé Ramos, de don Mariano Meléndez, de las sucesiones de Lorenzo Andrés, Victoriano Melara, Mateo Pérez y María Ramos, mediando cerca de alambre hasta salir á la calle ya mencionada. Dicho terreno está dividido en ocho porciones, destinadas, una á la siembra de café, cacao y frutales, otra á la de caña, y las demás para el repasto de animales, teniendo tres porciones enzacatadas; contiene además dicho terreno, una casa para habitación, galera para ordeño, caballeriza y otras habitaciones para la servidumbre y otros servicios. El terreno lo adquirió el solicitante, por compra que de él hizo de lotes, hasta formar un solo cuerpo, á los señores Jacinto Vázquez, Francisco Andrés, Valentín Gutiérrez, Vicente Pérez, Valentín Vázquez, Ignacio Pérez, Ramón Vázquez, Juan Ramírez, Marcelo Jorge, sucesión de Camilo Rivas, Asunción Guzmán, Juan Basilio, Tomás Gregorio, Manuel Pérez; Desiderio Vázquez, José Jorge, Lorenzo Ramírez, Andrés Vázquez, Ignacio Ramírez y Ramón Basilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, á la una y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Castro R.* | *E. Ladrón H.,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Serapia López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas cuadradas próximamente, sito en esta jurisdicción, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con posesión de la sucesión de Práxedes Quintanilla, de don Caputo Orellana, Soño Guevara y suburbios de esta población; al Oriente, con terrenos de don Basilio Alemán y sucesión Quintanilla ya referida; al Sur, con finca de la sucesión de don Lorenzo Canelo y sucesión Cerna, camino de por medio; y al Poniente, con casas del pueblo y camino de Tepecoyo; el terreno lo hubo la solicitante por concesión municipal, hace más de treinta años; no tiene carga ni derecho real, ni subdivisión con el de ningún otro, lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Expedido en la Alcaldía Municipal; Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Bellos,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación Alvarado v. de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, por sí y como representante de su menor hija Soña Aguilar, Tránsito y Jorge Aguilar, también mayores de edad, agricultores y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide doce metros cincuenta centímetros de frente por veintinueve metros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestina Rivera; al Norte, con solar de la sucesión de Timoteo Soza; al Poniente, con casas y solares de Cayetano Herrera y Antonia Arana; y al Sur, con casa de Pablo Alvarenga, calle de por medio. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre bóvedas y paredes de adobe y bajaroque; y ambos inmuebles están libres de servidumbre y gravamen; los hubieron los solicitantes por herencia del que fue Félix Aguilar, padre legítimo de los segundos y esposo de la primera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo cinco de mil novecientos nueve. | *Francisco C. Gálvez.* | *H. Urras C.,* Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Justo Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Eulogio Ayala; al Norte, con solar de Juliana Castro, limitado, por cerca de alambre de ésta y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Cipriano Pineda, y mide catorce metros; y al Sur, también calle de por medio, con solar de Marcos Alvarado, y mide cincuenta y dos metros. Los colindantes son de este domicilio, los inmuebles están libres de servidumbre y gravamen, hubo el solar el se-

ñor Castillo por concesión municipal y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho á ellos que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo seis de mil novecientos nueve. | *Francisco C. Gálvez.* | *F. Cerna,* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Hernández, de veintitrés años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árido, que posee de buena fe situado, en el lugar llamado "El Chagüite", de esta jurisdicción, compuesto de marznna y media ó sea una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Jacobo; al Norte, con terrenos de Agapito Vázquez y Felipe Díaz; al Poniente, con terreno de Matilde Jacobo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Placencio Campos. Los colindantes son de este domicilio, á excepción de Felipe Díaz que es vecino de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere subdivisión; y lo hubo el solicitante por compra á la señora Florencia Meléndez, de este vecindario; y lo estima por cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcos Jacobo.* | *Salvador Antonio,* Srío. 1

Fidel Chiquillo, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Loucel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en orillas y al Poniente de esta villa, el cual hubo por compra al municipio y linda: al Oriente, con solar de Inés López y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, mide cincuenta y seis metros doce milímetros y linda con terreno de la sucesión Alegría; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con solar de José María Ruano; y al Sur, mide estorec metros doscientos doce milímetros y linda con solar de Toribio Menjivar. Los colindantes son de este vecindario; el solar lo estima en cien pesos; es predio dominante, no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guzapapa, á las cinco de la tarde del día cinco y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Fidel Chiquillo.* | *Ceferino Hueso,* Srío. 1

Dionisio Urbina, Alcalde Municipal de esta pueblo.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Castillo, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas, de naturaleza rústica, que posee quieto y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Justo Castillo, cerca de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Navarrete, cerca de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de María Audón Castillo y Dolores Henríquez; y al Sur, con terreno de Carlos Castillo, cerca de zanjo y piedra de por medio. El predio mencionado lo adquirió la señora Castillo por herencia de sus finados padres Ubaldo Castillo y Eusebio Navarrete; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Flores, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Urbina.* | *Damiana Menjivar* Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Ramírez, de veintiocho años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio de San Antonio de esta ciudad, y mide: al Oriente, veintitrés metros y linda con solar de Procopio Hernández, cerca de piedra de por medio; al Norte, treinta metros y linda con solar y casa de Paulino Hernández, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros linda con solar de la sucesión de Eusebio Recinas, cerca de piedra de por medio; y al Sur, catorce metros, linda con casa y solares de Pantaleón Alvarenga y Luisa Orellana, cerca y calle de por medio. En el solar descrito se encuentra edificada una casa de teja sobre paredes de adobe con corredor á la calle y al interior. Los adquirió por compra á Pablo Hernández ya finado; no tiene cargas reales y lo estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derechos á los inmuebles descritos que se presenten dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Serrano.* | *T. Vázquez,* Srío. 1

Inés Másin, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Tula, mayor de edad, molendora y de esta ciudad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, y de buena fe, que mide de frente, dieciséis metros cuatrocientos dieciséis milímetros y de fondo veintiséis metros ochocientos treinta milímetros; en dicho solar hay construida una casa pajiza, que mide cinco metros setecientos cincuenta milímetros en cuadro, y linda en conjunto: al Norte, con solar y casa de Encarnación Fátin; al Poniente, con solares y casa de Román Rosales y Andrés Tula; al Sur, con casa y solar de Aquilino Noyola; y al Oriente, con solares de Gregorio Palma y Lorenzo Tami. Dicho solar y casa lo hubo el solicitante, por herencia de sus finados padres José Luis Tula y María Domínguez Morán; no tiene ninguna carga real, es predio dominante y lo estima en treinta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, á las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | Inés Másin. | Francisco Rodríguez, Srío. 1

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Escobar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Ataco, jurisdicción de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Vera-cruz, de esta ciudad, que mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros y de fondo diez metros treinta y dos milímetros y cueros linderos son: al Norte, casa y solar de don Emilio Sarmiento; al Sur, casa y solar de don Higinio Rauda; al Oriente, el río Grande; y al Occidente, calle de por medio, casa de doña Aurelia de Rosales; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra á su hermano José María Escobar, quien falleció á los cuarenta y nueve años de edad y fue agricultor y vecino de esta ciudad. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real, que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Esculante, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Rivera, jornalero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos ejidales, de arada y monte, de condiciones áridas, de superficie plana y quebrada, que posee de buena fe, en el cantón de Santa Elena, de esta comprensión. El primero como de noventa y tres áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Faustino Aros y Manuel de Jesús Martínez; al Norte, con terreno del mismo Faustino Aros; al Poniente, con fundos de Regina Martínez y Eusebio Carranza; y al Sur, con tierra de Manuel de Jesús Martínez; y el segundo, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con fundo de Faustino Aros y Pedro Alfaro; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez; al Poniente, con terrenos de Simón Aros y de la sucesión de Timoteo Martínez; y al Sur, con fundo de Regina Amparo Martínez. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que los afecte, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. Cruz Gómez. | Andrés Aros, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Josefa Alvarado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio; que siendo poseedora de buena fe de un solar urbano situado en el interior de esta población, del cual pide se le extienda título de propiedad, en el cual tiene tres casas edificadas, pajizas, paredes de bajareque y de horcones, cuyo solar no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con ninguna persona, siendo su valor estimativo el de cien pesos, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Maximino Santana, siendo también predio dominante, y está mojonado por sus cuatro rumbos con piedras que se han colocado. Los linderos y dimensiones de dicho fundo son: al Norte, con solares de Bonifacia Rojas y de Segundo Hernández, y tiene sesenta metros; al Poniente, con solares de mismo Hernández y Higinio Ramírez, y mide cuarenta y cinco metros; al Sur, con solar de Eulogio de Paz y la plaza pública, con las mismas dimensiones del lado Norte; y al Oriente, con solar de Imperia Alvarado, y tiene por ese lado treinta y cinco metros. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á las once de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — Manuel Ramírez. — Samuel Escobar, Srío. 1

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Aguilar, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde están situadas sus casas de habitación, la una es de nueve metros de largo por cuatro de ancho, de teja, paredes de adobe, y la otra de la misma clase, de cinco varas de largo por tres de ancho; las dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, con la calle real que va para la capital, de por medio, linda con correas del mismo solicitante, y mide de Sur á Norte ochenta y cuatro metros; al Norte linda, calle de por medio, con solar y casa de Higinio Rivora y cercado de Brinda Rivera, y mide sesenta metros de Oriente á Poniente; al Poniente, con solar y casa con la sucesión de Gabriela Quijada, y mide del Norte á Sur treinta y tres metros; al Sur, linda con solares vacantes de la población, y mide treinta y tres metros hasta donde se comenzó la delineación. Los colindantes son de este domicilio. El solar lo hubo el solicitante por concepción de esta Municipalidad y las casas por construcción propia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. — Miguel Cabrera. — Ramón Murcia, Srío. 1

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuangos,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta López, viuda de Marroquín, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de catorce hectáreas que posee materialmente en Cusimajapa, de esta jurisdicción, lindantes: al Norte, con terrenos de Cornelio Sánchez, sucesión de Marcos y de Cecilio López; al Oriente, linda con terrenos de Ramón López y de Marcelino Pérez; al Sur, linda con terrenos de Cruz Ramírez, Gavino Sánchez y de Lucía López; y al Poniente, calle vecinal de Uopango de por medio, linda con terrenos de Andrés y Guillermo Ramírez, de Leoncio y Eulalio de Jegúe y de Cornelio Sánchez, dividiendo la línea con este último colindante un camino estrecho. El inmueble descrito no tiene carga, derechos reales ni proindivisión con ninguna otra persona, lo estima en tres mil pesos, los colindantes son de este domicilio y solicita el título en relación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Agraria vigente. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuangos, marzo cinco de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Pérez. | José E. Blanco, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Pérez, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones: la primera situada en el cantón de Cacahuatpec, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con terrenos de Rosendo y María Rosales, mediando brotones; al Norte, con el de Guillermo Díaz, mediando una quebrada; al Poniente, con el de Cruz Díaz, mediando brotones; y al Sur, con el de Estanislao Hernández, mediando brotones. La segunda porción es de una manzana, situada en el cantón del Chachacaste, y linda: al Oriente, con terrenos de Simón López y Clemente Pérez, mediando camino vecinal; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Brígido Juárez, mediando la quebrada de Tempisque; y al Sur, con el de Marcos Garofa, mediando una quebrada. Cuyas porciones las estima en ciento cincuenta pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Dichos predios los adquirió el interesado por herencia de su padre Víctor Pérez; y no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Pantaleón Hernández. | Dámaso Sánchez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hago constar: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Felicitas Avila de Flores, mayor de edad, viuda, de oficios de su casa y residente en Ateos, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el Cantón de Ateos; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, midiendo cincuenta metros ochentitres centímetros; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta centímetros, y linda con terrenos de don Miguel Dueñas; al Sur, linda con la calle pública, y mide sesenta y cuatro metros sesentiseis centímetros; y al Poniente, linda con propiedad del Dr. Francisco

Dueñas, y mide veintinueve metros setecientos cincuenta centímetros. El solar lo hubo el solicitante por compras parciales a los señores Cecilio, Guillermo y Rafael Trujillo y Mateo Avelar, hace más de siete años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con el de ningún otro, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes señores Dueños del domicilio de la capital y los demás del domicilio de Ateos. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, á las cuatro y media de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve. — Basilio Alemán. — Víctor E. Belloso, Srío. 1

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, situado en el barrio del Centro de esta población, que hubo por compra que hizo al señor Ireneo Sales, ya difunto, cuyos linderos y dimensiones son los siguientes: por el Oriente mide veintidós metros, lindando por este rumbo con calle real que de la plaza pública conduce á la salida de la población para la ciudad de Chalatenango; al Norte mide treinta metros, lindando por este rumbo con casa y solar de la sucesión del señor Ireneo Sales; al Poniente mide diez y siete metros, lindando por este rumbo con solar de la misma comparación; y al Sur, mide treinta metros, lindando por este rumbo con solar y casa de Petrona Orellana; en cuyo solar está ubicada una casa de tejas, paredes de adobes, que mide por el Oriente veintidós metros y al Sur once metros, siendo sirviente al Norte y por los demás rumbos no es sirviente ni dominante, teniendo al Norte dos piezas interiores, de tejas y al Sur otras dos piezas de tejas, hacia el Poniente y al lado Sur una caballeriza; sus linderos demarcan trasacorral de adobe. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona en proindivisión; son de este vecindario y el solar y casa lo estiman en dos mil quinientos pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las once de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. — J. Pablo Navas. — Octaviano Paredes, Srío. 3

J. Pablo Navas, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Méndez Ponce de Escobar, mayor de edad, negociante y de este domicilio, solicitando título de propiedad de tres porciones de terreno rústico situadas en esta jurisdicción, la primera compuesta de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas, que estima en trescientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á la señora Eulogia Perla, lindando: por el Oriente, con terreno de la comparación y solar de la señora Patrona Quijada; al Norte, con terreno del señor Guadalupe Romero; al Poniente, con terreno del señor don Lucio Guevara Cruz; y al Sur, con terreno de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. La segunda se compone de tres manzanas ó sean doscientas diez áreas que estima en doscientos pesos, y lo hubo por compra que hizo á los señores Tomás y Juan Orellana, lindando: por el Oriente, con terrenos del señor Cosme Valls y Beatriz Guevara; al Norte, con solar de la señora Patrona Quijada; al Poniente, camino real de por medio que de esta población conduce al pueblo de San Rafael, con terreno de la susodicha comparación; y al Sur, con terreno del señor Rafael Rivera y de la misma solicitante; no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este domicilio. Y la tercera compuesta de una manzana ó sean setenta áreas de extensión superficial que estima en cien pesos y lo hubo por compra que hizo al señor Fulgencio Jirón, lindando: por el Oriente, con terreno del señor Honorato Galdámez; al Norte, con terreno del señor Rafael Romero; al Poniente, calle de por medio con terreno de Guadalupe Ramírez; y al Sur, con solar de Patrona Quijada, camino real de por medio que de esta población conduce á Santa Rita, no tiene carga ni derecho real y los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho á las porciones descritas, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal del Dulce Nombre de María, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | J. Pablo Navas. | Octaviano Paredes, Srío. 3

El Alcalde que suscribe,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Francisco Romero, de treinta años de edad, soltero, carpintero, de este domicilio, solicitando por sí se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio de Candelaria de esta población, distrito y Departamento de Usulután, sin nombre ni número, y cuyos dimensiones y linderos son los siguientes: al Oriente, mide cincuenta metros sesientos milímetros, linda con solar de la sucesión de Anita Serpa y solar de Sirio del mismo apellido; al Norte, mide ochocientos metros ochocientos

milímetros, con solar que fue de don Antonio Grimaldi, hoy de Lisandro Claros, cerca de piedra de por medio; al Poniente, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, con solar de Bartolo Ayala y Andrés Serpa; y al Sur, mide veintiocho metros ochocientos milímetros, con solar de Rogelio Sorpas, calle de por medio; dicho solar contiene una mediana de diez varas de longitud, de teja, sobre paredes de bujarque; le hubo por compra que hizo a Doña Isabel Ayala, mayor de edad, negociante y de este domicilio; no es prédio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión; está mojonado por cercas de brota y madera muerta que lo circundan; lo estima en doscientos pesos y sus colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal de Oratón, á las once de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio.* Srio. 3

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Castro, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno, situadas en el punto llamado "Los Zucatales", de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro López; al Norte, con terreno de Jacinto Sánchez; al Poniente, con terreno de Tomás Pérez, Marcelo López, Salomé, Alejandro y Francisca Castro; y al Sur, con terrenos de Guillermo Ramírez y Alejandro Castro. La segunda porción linda: al Oriente, con terreno de Alejandro Castro; al Norte, con terrenos de Cipriano López y el citado señor Castro; al Poniente, con terreno de Mauricio Benítez; y al Sur, con terrenos de Domingo Vázquez. Reunidas las dos porciones de terreno descritas, forman un total de tres manzanas ó sean dos hectáreas con diez áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en trescientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de once años; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuangón, á las seis días del mes de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan de Dios Pérez.* | *José L. Blanco.* Srio. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Aristides Castillo, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno que de buena fe posee en el lugar llamado Panecoria, perteneciente á los antiguos ejidos de esta población, y conocido con el nombre de finca Boltvar, compuesto de veintinueve hectáreas de extensión, cultivadas de zacate y regadío y que tiene por linderos: al Norte, terrenos del solicitante señor Castillo, y los de la sucesión de Aurelio Ramírez, camino que conduce á Culenahuat de por medio; al Sur, río de Sbateca de por medio, con camino que conduce á la hacienda de Chiquihuat, terrenos de don Nazario Salaverria, y los del interesado señor Castillo; al Oriente, río de Sbateca de por medio, terrenos de don Nazario Salaverria; y al Poniente, barranca del mismo interesado señor Castillo, camino de por medio que conduce á las Salinas de Ayenachapa y hacienda de Chiquihuat. El inmueble referido no tiene carga real ni gravamen de ninguna clase. Quien se crea con derecho en él, que ocurra á esta oficina á manifestarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Ixcela, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *José Múñiz.* | *Francisco Rodríguez.* Srio. 3

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Francisco Beltrán, contra Ignacio Nolasco, Miguel, Leonardo y Nicolás Cambray, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en el lugar llamado Questa del Curado, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientos diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Palacios, zanja de por medio; al Norte, con terreno de don Benito Cambray, calle que conduce á Santa María Ostuma, de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Beltrán y Lucas Cortés Mann, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de don Rosendo Palacios, brotones de por medio; otro terreno situado en el lugar "Simapa", compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientos ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Feliciano Opico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Martínez, sucesión de Rafael Escobar y Manuel Hernández Alfaro, quebrada de por

medio; y al Sur, con terrenos de Simón Barahona y Julia Cabrera, calle pública que conduce á Santa María Ostuma de por medio; otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de los Nances", compuesto como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Ramírez, Calixto López, sucesión de Rafael Escobar y Rosendo Palacios, camino vecinal y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Hernández Sánchez, Sebastián Martínez, Gregorio Sánchez y Sabido Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Palacios, zanja de por medio; otro terreno situado en el lugar "Chachucana", compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Isidro Palacios, Juan Rosa Cambray y las vegas del río Jiboa, cercas de piedra y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con este mismo terreno de Carmen Claudio y sucesión de Clara López, quebrada, zanja, cerca de alambre y brotones de por medio; y al Sur, con el río de Jiboa. Una casa pajiza con su correspondiente solar, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos del Municipio y mague como doce metros; al Norte, solar de Ignacio Nolasco y mide como siete metros; al Poniente, con terreno de Sabino Martínez y mide como diez metros; y al Sur, solares de Julián Sánchez, Nicolás Cambray y Cesáreo Nolasco y mide dieciséis metros; otra casa pajiza y su correspondiente solar, y linda: al Oriente, con terreno del Municipio; al Norte, con terrenos de Manuel Sánchez Hernández y del Municipio; al Poniente, con solar de Leonardo Cambray; y al Sur, con solar de Miguel Cambray; la casa tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros y un solar que linda: al Oriente, con solar y casa de Casimiro Martínez; al Norte, con solares de Juan Máchez y Blas Garay; al Poniente, con terreno de Francisco Meléndez, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Leopoldo y Ezequiel Cambray; todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de San Juan Tepeontes; y las casas y solar antes descritos en la propia población. Quien quisiera hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las una de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Ramón Gómez.* Srio. 1

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra doña Elodia Jandres de Domínguez, por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado de don Justiliano Rengifo Núñez, por quinientos pesos; por don Catarino Jesús Ortiz, por un mil quinientos pesos; por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Pablo Escoto, por quinientos pesos; por don Manuel Villacorta Rivera, por mil pesos; por don Belisario Flores, por quinientos pesos, más el valor de diez y siete quintales de café, en oro; por el mismo doctor Gómez, en concepto de apoderado del Banco Salvadoreño, por la suma de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos; tres mil pesos que la ejecutada recibió del Banco á mutuo y el resto procedente de un crédito reconocido á favor de los señores Guillermo Levy Hnos. y Cía., quienes lo cedieron al propio Banco; por don Miguel Roldán Burgos, como cesionario de doña Luz Ramos de Piedra, por un mil novecientos cincuenta pesos; por el propio doctor Gómez, como apoderado de don Manuel Martínez Moreno, por seiscientos pesos; por doña Mercedes Aguilar Corpeño, por quinientos pesos; por el señor Ramos Flores, en concepto de apoderado de don Pablo Escoto, por cuatrocientos pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado del doctor Ramón López, por trescientos pesos; por don Manuel Martínez Moreno, en concepto de cesionario de los señores H. de Sala y Co., por setecientos treinta pesos noventa y nueve centavos; por el doctor Gómez, cesionario de don Enrique Wolff, por un mil diez y siete pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de los señores Drayfus hermanos, por novecientos cuarenta y cinco pesos; por el doctor Gómez, apoderado de don Jaime Sagrera, cesionario de don Federico García Prieto, por cuatrocientos treinta y nueve pesos; por el doctor Gómez, cesionario de los señores Drayfus Schwab y Co., por trescientos veintiocho pesos setenta y cinco centavos; por el doctor Gómez, como cesionario de los señores Drayfus May y Cía., por noventa y seis pesos treinta y un centavos; y por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de doña Ramona Martínez, por quinientos pesos. Todos estos reclamos con sus respectivos intereses, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: I. Una finca situada en el volcán de San Vicente, en la parte correspondiente á esta jurisdicción, que tiene de capacidad como cincuenta y seis hectáreas, conteniendo como cuarenta mil árboles de café, siendo sus linderos: al Oriente, finca de don Justiliano Rengifo Núñez, que antes fue de la sucesión de don Luis de la Cotera, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores David, Gertrudis, Tomasa y

Ferriolo Ramos, barranca "El Zapotillo" de por medio, y finca del mismo señor Núñez, que antes fue de don Salvador Ramos; otra finca del propio señor Núñez y de la sucesión de Petronilo Conatarza; y al Sur, con fincas de la misma sucesión y del referido señor Núñez. La finca descrita tiene dos casas de tejas una de ellas, con corredores de zinc, dos patios de laja de piedra para secar café, una trilla, dos pilas de calicanto para cojer agua y como cuatro manzanas onzocataadas. II. Una casa de tejas y medianas adyacentes, inmueble, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casas y solares de Natividad Avales de Basurto, María Aparicio y sucesión de Benito López; al Sur, calle de por medio, casas y solares de Ventura Salinas de Mejicanos, Antonio Alfaro y sucesión de Pedro Rodríguez Murillo; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de don Jesús Chorro, de Francisco Morono y de Manuel Martínez Moreno; y al Norte, con solares de don Manuel Renteros, Antonio Aparicio, Salomé Colcho y Vital Silázar. El que quisiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.

Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: á las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | *Manuel V. Mendoza.* | *D. Rodríguez.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue en esta oficina el doctor don Víctor Manuel Mirón, abogado y de este domicilio, contra la señora Vitalina Quiroa de Lemus, vecina de Tonacatepeque, por sí y como representantes legal de sus menores hijos legítimos José Humberto, Julián, Carlos, Juan Rafael, María Vitalina y José Luis Lemus, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle de Vera Cruz, jurisdicción de Tonacatepeque, como de la capacidad de veinte manzanas, lindante: al Oriente, con terrenos de Joaquín Cortés y de Miguel Granados, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés, mediando la calle que conduce á la villa de San Martín; al Poniente, con terrenos de Atanasio Parada y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terrenos de Leonardo Polanco, Mauricio Alfaro y Abelino Lemus, mediando el callejón del Agua Escondida. En dicho terreno hay una casa de teja con corredores. La persona que quisiera hacer postura al inmueble descrito que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Leiva.* | *Ramón Gómez.* Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución de Francisco Ponce Díaz contra Paula Muñoz, por cantidad de pesos, intereses y costas, se ha ordenado la venta en pública subasta de una casa de teja paredes de adobe, de propiedad de la ejecutada, que mide de frente diez metros ó sea de largo por ocho de ancho con todo y corredor, ubicada en un solar situado en el barrio del Calvario que incluye la casa mide de frente diez metros por diez y seis metros setenta centímetros de fondo. Linda todo el fundo: al Oriente calle de por medio con casa de doña Gertrudis Figueroa de Martínez; al Norte, calle de por medio con casa de don Ricardo Reyes; al Poniente, pared de por medio con casa y solar de Agueda Alfonso; y al Sur, pared de por medio con casa y solar de Dionisia Pico. Quien se crea con derecho á este inmueble que se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de Paz: San Vicente á las cuatro de la tarde del día veinte y siete de febrero de mil novecientos nueve. — *Manuel L. Vides.* — *Abraham Portillo.* Srio. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que por ejecución promovida por el doctor don Juan José Tobias, como apoderado del Banco Salvadoreño, contra don Longino Lemus, por la cantidad de mil trescientos tres pesos veintidós centavos, intereses y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta, los inmuebles siguientes de la propiedad del doctor, un terreno cercado de diez manzanas de extensión superficial, situado en jurisdicción de San Fernando, de la propiedad de don Longino Lemus, que linda: al Oriente, con el río de Sumpul; al Norte, con terreno del señor Rafael Moreno, cerca de zanja y cimiento de por medio; al Poniente, con el camino real que viene del valle de Jesús para San Fernando y terreno de Antonia Quesada; y al Sur, con solar del señor Rito Galdámez, cerca de por medio á topar á Sumpul; más una casa de teja paredes de bujarque, de veinticinco varas de largo y su solar, cercado de madera y tapial de doce varas de largo, situado en el mismo pueblo de San Fernando, que linda: al Oriente, con la iglesia, calle de por medio y terreno libre; al Norte, con solar y casa de don Macario León, calle de por medio; y al Poniente y Sur, con la iglesia parroquial, calle de por medio; tiene tres cuartos y tres corredores. La persona que quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distrito de Tojatlá: Chalatenango, á las cuatro de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Fidel Villalta. | José A. Mazorra, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por don Rodrigo Revolo Rivas, contra Eugenio de Jesús Zepeda, el primero vecino de San Vicente y el segundo de Tecoloca, por la suma de treinta pesos, intereses y costas, se vendió en este Juzgado en pública subasta, un terreno situado en el cantón del Carao, de la capacidad de ciento cuarenta áreas, que linda: al Oriente, con solar de José María Flores; calle de por medio; al Norte, con terreno de Pablo Choto, cercos de madera de por medio; al Poniente, con solares de José María e Indalecio Choto, zanja de por medio; y al Sur, con solares de Julio Rogo y Donasio Torres, calle de por medio; habiendo unos árboles frutales y dos casas de teja en galera en dicho terreno, que miden seis metros sesicientos ochenta y ocho milímetros de largo, por cinco metros diez y seis milímetros de ancho con todo y corredor. Quien quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado de Paz: Vera Paz, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel Burgos. | Rafael González, Srío. 3

Por ejecución que sigue don Juan Carlos Sosa contra don Serapión Martín, por cantidad de pesos que lo adeuda, se venderán en este Juzgado en pública subasta, dos terrenos de propiedad del ejecutado, situados en el valle de San José, jurisdicción de San Martín, siendo el uno de tres manzanas de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Balbino Márquez; al Norte y Poniente, con terreno de Justo Perea; al Sur, con el de Bibiano Cabrera; contiguo como dos tercios de café en plantío y otras dos de huerta ó platanar. Y el otro es un solar de dos tercios de extensión poco más ó menos, lindando: al Oriente, con terreno de Sixta Cabrera, camino vecinal de por medio; al Norte, con el de Antolín Segura; al Poniente, con el de Esteban C. rtes; y al Sur, con el de Balbino Márquez; tiene un racimo de paja y varías árboles de café. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Dado en el Juzgado primero de Paz: San Salvador, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Joaquín Paredes B. | Miguel A. González, Srío. 3

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á las once de la mañana del día catorce de enero del presente año, celebraron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Nicolás del Tránsito Pérez y Ana Campos, ambos solteros, indios, salvadoreños, originarios y vecinos de esta jurisdicción; el primero de veintitrés años de edad, jornalero é hijo legítimo de Valeriano Pérez y Francisca del mismo apellido, ya difuntos; y la segunda de veintidós años de edad, de oficios domésticos é hija legítima de Micaela Campos, de oficios majeriles y de esto mismo domicilio. En tal virtud, se invita á todas las personas mayores de diez y seis años, para que si tuvieran noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Oficina, á denunciarse dentro del término de quince días.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. —B. Santamaría.—José R. Durán, Prosecretario. 3

Se hace saber: que á las tres de la tarde del día diez y siete del mes de diciembre del año próximo pasado, contrajeron matrimonio civil condicional entre sí, los señores Francisco Parrilla y Carlota Quevedo, ambos ladinos; el primero de cuarenta años de edad, jornalero, viudo de María Santos, originario de Guarita, en la República de Honduras, y vecindado en esta ciudad é hijo legítimo de los difuntos José María Parrilla y Erigida López; y la segunda, de treinta y ocho años de edad, soltera, de oficios majeriles, originaria del pueblo de Perulapán, en este Departamento, y vecindada en esta población é hija legítima de los difuntos R-fael Quevedo y Marcos Sánchez. En tal virtud, suplico á todas las personas mayores de diez y seis años, que si tuvieran noticia de que en dicho matrimonio condicional, existe algún impedimento legal, se presenten á esta Alcaldía á denunciarse dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Suchitoto, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. —B. Santamaría.—José R. Durán, Prosecretario. 2

César Pineda, Alcalde Municipal de esta Villa, Hace saber: que á las cuatro de la tarde del día siete del corriente mes, y de conformidad con el artículo 136 C., autorizó el matrimonio civil condicional de los jóvenes Tomás Flor y Ogefre Antonio Ramírez; el primero de veintidós años de edad, soltero, jornalero,

originario de la ciudad de Santa Tecla y de este vecindario, hijo legítimo de Ignacio Flor, ya difunto, y de Florontina Guzmán, de oficios de señora, sobreviviente, del propio origen y domicilio del contrayente; y la segunda de veintitrés años de edad, soltera, de oficios domésticos, originaria de la ciudad de Chalchuapa y de este vecindario, hija ilegítima de Encarnación Ramírez, domiciliaria de la misma ciudad de Chalchuapa, de oficios domésticos, sobreviviente. Pon TANTO; invito á todas las personas hábiles, mayores de edad, vecinas de la República, que tuvieran noticia de que exista algún impedimento legal no dispensable para legitimar el matrimonio efectuado, á que lo manifiesten en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Armenia, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. —César Pineda.—Jesús Ramírez, Srío. 3

DEPOSITOS

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito, como de dueño y fierro desconocidos un buen hocco, nuevo, de regular tamaño, herrado con los fierros de estas figuras..... Quien se presente un vecino de esta ciudad, al catorce de febrero próximo pasado, por haberlo encontrado vagando y perjudicando en su finca. El que se crea con derecho al semejante expresado, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Jaayúa, marzo tres de mil novecientos nueve. Tibarito Morán. | S. Orozco, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que por ser de dueño y fierro desconocidos, se encuentra en seguro depósito en esta Alcaldía una vaca bermeja, cabeza, barriga y cola blancas, criando un ternero de año, bermejo, que pastaba en el cantón Santa Cruz de esta jurisdicción, presentada por el señor Nicolás Hernández, la cual tiene como fierro criador el de la figura siguiente..... Quien se crea con derecho al referido semejante, que se presente con sus comprobantes legales en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Alejo, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Florentina Lazo. | Faustino Alvarenga, Srío. 3

SUBASTAS

El infrascrito, Alcalde, Aviso: que previos los trámites de ley se vendió en esta Alcaldía, en pública subasta, una novilla mora, herrada solamente con el fierro de esta figura..... El que se creyere con derecho al sobrante líquido, que ocurra en su debido tiempo.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Fidel Chiquillo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 620 C. y por ser dispensada su conservación, se vendió en pública subasta, previos los tráns, pintada de bermejo y blanco, de dueño y fierro desconocidos, teniendo únicamente el de esta figura..... en el anca caracha. El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, á veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. Dionisio Robles. 3

REMATE

A las once de la mañana del día veinte del corriente mes, se remata á un el mejor postor la plaza de fuegos permitidos en esta, durante la fiesta de Semana Santa del corriente año; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$100 cien pesos. Quien quisiera hacer postura, puede ocurrir.

Alcaldía Municipal: Tototépeque, ocho de marzo de mil novecientos nueve. —Doroteo Quijada.—Benito Valladares, Srío. 2

Licitación

Por disposición de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de una galera en el Cementerio de esta ciudad, de diez varas de largo por doce de ancho, montada en horcones, debiendo emplearse en toda ella, materiales de buena calidad.

La persona que guste hacer postura, que se presente á esta Alcaldía á las diez de la tarde del día veinte de este mes, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, á las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. —Teófilo Matías. 2

Nómina de las prendas rematadas en la casa de préstamos "La Confianza" el día 14 del corriente, que han tenido sobrante líquido.

Table with columns: NUMERO, PRENDAS, Remate, Sobrante. Rows include items like portarmoneda and prendador.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. 3-1 Juan F. Orozco.

Lista de las prendas rematadas en la casa de préstamos "Tres Bolas de Oro" el 21 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Table with columns: NUMERO, PRENDAS, Capital, Remate, Excedente. Rows include items like plunchas número 7, prendador, medallita oro, anillo con 15 diamantes, etc.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos nueve. 3-1 Juan F. Orozco.

Lista de las prendas que se remataron el veintiocho del corriente, en la casa de préstamos "Banco del Pueblo" de esta ciudad.

Table with columns: Número, Prendas, Cantidad, Venta, Sobrante. Rows include items like par de argollas de oro, pañolón de seda, gargantilla, etc.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, marzo tres de mil novecientos nueve. 3-1 J. Rodríguez.

REMATE PUBLICO EN LA CASA DE PRÉSTAMOS Banco del Pueblo

El domingo 21 del corriente se verificará el remate de las prendas que tengan plazos vencidos.

El Gerente. Ahuachapán, marzo 18 1909. 3-2 B. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 17 de marzo de 1909

NUM. 64

SECCION OFICIAL.

PODER LEGISLATIVO

NOVENA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José]; Alvarado, Arana, Aráuz, Angel, Arce, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Garay, Herrera, Mata, Moya, Martínez [Manuel de Jesús], Martínz [Eutalio], Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Valiente, Ventura y los infrascriptos Secretarios.

I Abierta la sesión se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II Encontrándose en la Secretaría el señor Subsecretario de Gobernación y Fomento, doctor Carlos A. Avalos, fue introducido al salón de sesiones por los secretarios, donde empezó á dar lectura á la memoria de ley en los ramos que le están encomendados.

Se suspendió la sesión.

Continuada después, se dió lectura al decreto que aumenta en quince mil pesos la partida de eventuales de la Cartera de Fomento; se puso á discusión y fue aprobado, pasando á la comisión de Corrección de Estilo.

III Se dió cuenta:

10. De la solicitud de la Municipalidad de Jerusalén, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos para la construcción de una casa de escuela, una parte del Cabildo y un parque. Pasó á la comisión de Peticiones.

20. De la solicitud del Alcalde Municipal de Jucupá, sobre que se establezca el sobreimpuesto de doce y medio centavos por cada botella de aguardiente que se venda de exceso en aquella jurisdicción, para invertir su producto en la reparación de un puente, construir otros y varias calzadas y obras públicas; que se declare nacional el camino que conduce al puerto de San Benito en el río Lempa, y que la población de Mercedes Umaña se segregue del Distrito de Alegría y se anexe al de Jucupá.

30. De la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, relativa á que se le conceda el subsidio de cuatrocientos pesos, para la construcción de una casa de escuela.

40. De la que hace la Municipalidad de la villa de Apaneca, sobre que se grave con veinticinco centavos cada quintal de café que se produzca en dicha población, para la introducción del agua.

50. De la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, sobre que se segreguen los cantones Tierra Blanca y Agua Caliente, de la jurisdicción de Chirilagua y La Unión, y se anexas á la de la población mencionada.

60. De la petición de la Municipalidad de la villa de Estanzuelas, relativa á que se segregue la hacienda "Joco" de la jurisdicción del pueblo del Triunfo y se anexe á dicha villa.

70. De la solicitud de Efigenia Serrano v. de Quiñones, relativa á que se aumente á cien pesos mensuales, la pensión de treinta pesos que tiene asignada, por los servicios que prestó al Gobierno en el ramo de Telégrafos, su difunto esposo, Tomás M. Quiñones.

80. De la de Carmen Platero, sobre que se le conceda una pensión, por haber muerto su hijo, Rafael del mismo apellido, en el combate de Contepeque al Jicaro, el once de julio de mil novecientos seis.

90. De la del Coronel Juan M. Cubas, relativa á que se le asienda á Brigadier del Ejército de la República.

10 De la de Saturnino Clodoveo Altamirano, sobre que se constituya la República del Salvador, bajo la forma de Gobierno Federal.

11 De la de Tránsito Vásquez, contraída á que se indulte á Mannel Henríquez, por el delito de homicidio en Francisco Valencia y lesiones menos graves en Francisco Aguirre, Moisés García y Pablo Lara.

12 De la de Leonardo Platero, relativa á que se le indulte por el delito de homicidio en Blas Alvarado y lesiones en Doroteo del mismo apellido.

13 De la de José Elías Castillo, sobre que se le indulte del delito de homicidio en Benito López Córdova.

14 De la solicitud de la sociedad de obreros "Gerardo Barrios" de esta ciudad, contraída á que se decreta día de duelo nacional el veintinueve de agosto, fecha de la muerte del ex-Presidente de la República Capitán General don Gerardo Barrios.

15 De la de Bartolomé Chicas Martínez, que pide se le conceda estudiar con profesores particulares, el séptimo curso de la Facultad de Jurisprudencia.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

16 De la solicitud de la Municipalidad de la villa de Anamorós, Departamento de La Unión, sobre que se separen las escuelas primarias mixtas y se apruebe un plan de arbitrios para su exclusivo sostenimiento. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública, por haberla hecho suya el R. Fuentes Reyes.

IV. Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones recaídos en las solicitudes que á continuación se expresan:

10. Al recaído en la petición de doña Elena v. de Izasi, sobre que se le conceda una pensión como viuda del Coronel Braulio Izasi. Puesto á discusión, fue aprobado, pasando á la Comisión de Gracia.

20. Al emitido en la solicitud de Agustín Sánchez, relativa á que se le jubile por sus servicios prestados en el magisterio. Se discutió y fue aprobado; pasando á la Comisión de Gracia.

30. Al recaído en la solicitud de Pablo Lara, contraída á que se le declaren válidos los estudios y exámenes correspondientes á los cinco cursos de Ciencias y Letras, que hizo en el "Colegio Seminario". Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

40. Al de la solicitud de Pablo Méndez, referente á que se le indulte de la pena de seis meses de prisión mayor, por el delito de lesiones en Jesús Méndez. Pasó á la Comisión de Gracia.

50. Al de la solicitud de la Municipalidad de Usulután, sobre que se le conceda el subsidio de diez mil pesos, para la terminación de su edificio municipal. Pasó á la Comisión de Gobernación.

60. Al emitido en la solicitud de Olayo Martínez, referente á que se indulte á su hijo Guillermo Domínguez, de la pena que le ha sido impuesta por el delito de lesiones en Sebastián de León. Pasó á la Comisión de Gracia.

70. Al de la solicitud de los vecinos del valle San Francisco Pochote, jurisdicción de San Rafael, en el Departamento de San Miguel, relativa á que se le erija en población, compuesta de varios cantones; llevando por cabecera el valle de su mismo nombre. Pasó á la Comisión de Gobernación.

80. Al recaído en la solicitud de la señora Agustina Charvin, que pide se le conceda una pensión vitalicia como Profesora de Instrucción Pública Primaria. Pasó á la Comisión de Gracia.

90. Al emitido en la solicitud del R. Luis Manuel Samayoa, referente á que la excusa que expone de no asistir á las presentes sesiones por motivos de enfermedad, se tenga por legal. Pasó á la Comisión de Poderes y Excusas.

100. Al de la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, contraída á que del Erario Nacional, se le concedan seiscientos pesos mensuales para el sostenimiento de dos colegios. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

110. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Ozatlán, referente á que se le conceda el subsidio de quinientos pesos, para terminar la construcción de su cabildo. Pasó á la Comisión de Gobernación.

120. Al recaído en la petición de Estanislao Pérez, sobre que se le conceda una pensión por sus servicios prestados en el ramo de telégrafos. Pasó á la Comisión de Gracia.

130. Al recaído en la solicitud del Alcalde y Regidores del barrio de San Jacinto de esta ciudad, relativa á que se les aclaren los límites entre dicho barrio y el de la Verga. Pasó á la Comisión de Gobernación.

140. Al emitido en la petición de Francisco Camacho Herrador, referente á que se le conceda la gracia de amnistía incondicional y absoluta, por el fusilamiento que ejecutó en la persona del doctor Gregorio Meléndez. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

V. Se dió primera lectura:

10. Al dictamen de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, contraída á que se derogue el Decreto Legislativo de veintinueve de abril de mil novecientos cuatro, que erige en pueblos á San Antonio, Nahulingo y Sonzacate y se declare vigente el de veintinueve de marzo de mil novecientos uno, que los anexó como barrios á la expresada ciudad y, que se establezcan guardias civiles y oficinas telefónicas.

20. Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Primo Brioni, sobre que se tramite la que hizo el año próximo anterior, contra el ex-Gobernador de este Departamento don Indalecio Sifontea, para que se

declare si hay ó no lugar á formación de causa.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Bonilla Rivas, Germán, Iglesias, Nuila y Samayoa.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 16 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de La Unión, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, al señor don Andrés Fernández, en lugar del señor don Eduardo Swenblad, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El señor Fernández devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

COJUTEPEQUE

7 de marzo.

Durante el mes de febrero próximo pasado, se trabajó en esta ciudad y su jurisdicción en las obras públicas siguientes: empedrado de una calle del centro de esta localidad; construcción de un puente en la calle que conduce al "Tiangue"; reparaciones hechas en las calles que conducen á los cantones de Cajuapa y La Palma; refacciones en los empedrados de varias calles, y la construcción de un excusado en el cuartel.

En las poblaciones de Perulapía y San Cristóbal, se empezarán á reparar los edificios de las escuelas.

Y en Suchitoto, se pintarán exteriormente los edificios de propiedad municipal.

En las otras poblaciones de este Departamento, se continuarán reparando los caminos vecinales de cada jurisdicción.

SAN VICENTE

Marzo 8.

Se continúan con mucha actividad, los trabajos de la casa de escuela de varones y también se sigue fabricando adobe y ladrillo de obra, para acuparlo en aquellos trabajos. El señor Alcalde Municipal ha mandado varios mozos á recoger piedra y arena para construir unos bastiones de calicanto, para la caja de agua, por estar en mal estado los de madera que actualmente están sirviendo en aquel lugar.

SAN MIGUEL

Marzo 9.

Dentro de dos semanas quedarán terminados los trabajos del camino que conduce á Usulután, pasando por el volcán y San Rafael. Para conservarlo se organizará un servicio de peones camineros, que principiarán sus tareas al comenzar el invierno.

LA PAZ

Marzo 9.

Zacatecoluca.—En la carretera nacional que de ésta conduce al puerto de La Libertad, pasando por la costa, desde la ronda de San Juan Nonualco hasta Las Guarumas, en un trayecto de 5 leguas, se necesita y se hará muy pronto, la ampliación respectiva, lo mismo que la del camino del valle El Pedregal al de Santo Tomás por el lado de Talpa. Se ha ampliado la carretera que pasa por Comalapa, habiéndose arreglado otros puntos malos que habían.

CABAÑAS

Marzo 18.

Sensuntepeque.—Hoy se empezaron con toda actividad los trabajos de introducción del agua á esta ciudad.

Ayer vino el práctico, señor Bermúdez. Toda clase de dificultades la salvaremos para lograr la estación seca.

LA LIBERTAD

18 de marzo.

SANTA TECLA.—Trabajos realizados en la carretera al puerto de La Libertad durante la semana que termina en esta fecha.

Reconstrucción.—Se concluyó en la presente semana, la reconstrucción de los 112 metros principiados la semana anterior y se dió principio á una zona de 225 metros.

Para el arreglo de esta parte de camino, ha habido necesidad de levantar un muro de piedra partida, 1 de 37 metros de largo, 1,20 m. de alto y 1 m. de espesor. En su construcción se han empleado 192 carretadas de piedra, además de la que se ha obtenido en las excavaciones de la calle.

Para arreglar el firme y darle la forma convexa á la calle, se ha traído de lugares próximos, 894 carretadas de tierra y talpéate.

Se barrenaron 64 piedras, de las cuales se reventaron solamente 37, por haberse agotado la marcha.

Alcantarilla número 5.—Se dió principio á excavar en el lugar donde se va á construir la 5a. alcantarilla y á acopiar para dicho trabajo los materiales necesarios.

Con los 225 metros principiados esta semana, se llega al propio punto del nacimiento de Ayagualo, lugar donde se va á construir un puente; y, para verificarlo sin estorbar el tránsito ordinario, se ha dado principio á, una desviación, á fin de que los vehículos no sean perturbados en su tránsito, mientras se hace dicha construcción.

Fuente.—El puente será de mampostería, bóveda de ladrillo, medio-punto y estribos de sillarejo. Esta obra además de encauzar las aguas de invierno, salvará la fuerte pendiente que en este lugar presenta el terreno.

Cálculo del material que entrará en la obra.—Espesor en la clave, 0,60 m; ancho de la misma, 7 m. y volumen 13,62 M³. Número de ladrillos que entrarán en la bóveda, á razón de 470 por metro cúbico, 6,400. Volumen de los estribos 1,07 m. × 2,5 × 7 m. Total de los dos: 37 metros cúbicos.

Pasamanos y timpanos.—Volumen 20 m. cúbicos. Total del volumen de fábrica que entrará en la obra 71,07 m. cúbicos. Además de los 6,400 ladrillos que se emplearán en la bóveda, se ocuparán 3,000 más en el arreglo de pasamanos.

La piedra y el agua que se ocupará en esta obra, se encuentra en gran abundancia en sus inmediaciones, por lo que su costo será relativamente pequeño y su ejecución podrá verificarse en poco tiempo.

USULUTÁN

15 de marzo.

Carretera de Berlín.—Trabajos realiza-

dos durante la semana anterior: en ampliación se hicieron 95 m. de largo con ancho de 6 á 8 m., llevando taludes de 1 á 5 m. La calzada en la barranca de San Francisco ha sido concluida y tiene las dimensiones siguientes: alto 18 m., largo 15, base 10 y conclusión 6; tiene 2 alas: la derecha mide 5 m. de largo por 2 de ancho y 2 de espesor; la izquierda mide 12 m. de largo por 1,50 m. de ancho y 2,50 m. de espesor. Para empedrar la parte superior se ha hecho un relleno de 28 m. cúbicos, se dió principio al empedrado y se han construido 70 m. cuadrados. Los barreneros hacen 50 pulgadas diarias cada uno; se ha preparado piedra para continuar el empedrado.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Panamá, 15.—Un despacho de La Libertad, El Salvador, para el "New York Herald," firmado "Marstrand," dice: "Visité ayer al Presidente Figueroa, quien está ahora ocupado en los preparativos de recepción á los marinos americanos, á los cuales desea mostrar toda clase de atenciones. La ciudad está de gala. Los rumores de guerra son enteramente falsos. La política del Presidente es de paz, progreso y prosperidad."

Viena, 16.—Los preparativos militares de Servia se llevan adelante con energía; lo que está en contradicción con su último memorandum, en que externa ideas de paz. A principios de febrero toda la línea de reservas fue puesta en pie de guerra; se llamaron, además, 30,000 reservistas en vez de 17,000, con los cuales tendrá á principios de abril, en el campo de batalla, 250,000 hombres. Para evitar dilaciones de transporte, las tropas están enviándose ya al teatro de la guerra, y ocupando posiciones militares; y todas las reservas están listas y equipadas para unirse al ejército en el momento oportuno. Sábese que la dilación en la contestación de Servia se debe á serias diferencias entre sus políticos; que el Ministro de Relaciones Exteriores en desacuerdo con el de Obras Públicas, quiere dimitir; lo cual significa la caída del actual Ministerio y su substitución por otro de Paz, del que será Primer Ministro Pachitit, quien probablemente disolverá la Skuptshina y apelará al país por la paz ó la guerra.

Fez, 16.—Las fuerzas de Mulai Hafid han sido derrotadas por las de Roghi.

Rotterdam, 16.—A 20 millas del faro, el buque noruego "Marcot", chocó con la barca alemana "Margretha" la cual se hundió inmediatamente ahogándose 20 de tripulación. El "Marcot" salvó á 5.

Buenos Aires, 16.—De Punta Arenas anuncian que los buques balleneros llegados allí informan que el "Pourquoi Pas" de Charcot llegó á puerto Foster, se proveyó allí de carbón y zarpó en seguida para la Isla Palmer. Todos á bordo, van bien.

Río Janeiro, 16.—Manuel Flores, rico propietario, murió ayer de cólera asiático en Santa Ana, do Livramento, cerca de la frontera de Uruguay.

San Petersburgo.—Los sismógrafos anuncian terremotos, á larga distancia.

Londres, 16.—Es inminente una intervención anglo-sajona en Persia. En los círculos financieros ha causado mala impresión la contestación de Servia á Austria.

San Petersburgo, 16.—Un despacho de Julfa, frontera perso-rusa, para el "Novoe Vremya", dice que 1,000 hombres de caballería y 500 de infantería del gobierno, van de marcha para Julfa, devastando á su paso todas las aldeas y fusilando gente sin ex-

Que ya destruyeron 10 aldeas las que saquearon y quemaron: que las tropas fusilan á todos los campesinos que huyen; que muchas mujeres, con niños á sus espaldas, que intentaron pasar el río Araxes para penetrar á la frontera rusa, fueron también fusiladas; y que hay 300 familias, sin hogar, aisladas en una isla del río, en la parte opuesta á Julia.

Minisk, 16.—El General Slavinsky, jefe de la prisión, fue asesinado ayer, cerca de esta, por un desconocido.

Río Janeiro, 16.—Rumórase que será postulado candidato á la presidencia, para el próximo período, Lauro Muller, ex-Ministro de Obras Públicas. Debido á dificultades en el embarque de café, hay 1,000 hombres sin trabajo, y se temen desórdenes.

Asunción, 16.—Firmóse el tratado de arbitraje y extradición entre Estados Unidos y el Paraguay. El Ministro O'Brien sale hoy para Montevideo.

Palerino, 16.—Ha sido arrestado Yalazotto, de 25 años de edad, y miembro de la Mauo Negra, llegado últimamente de Nueva York. Se cree que este individuo es el asesino de Pretrosini, teniente de policía de Nueva York. El "Giornale de Sicilia" declara que la policía siciliana no es culpable de complicidad en este asesinato.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 16 de marzo de 1909.

Hoy, á las 11 y 30 a. m., fondó el vapor alemán "Hathor", procedente de La Unión, de 2,298 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán V. Breckwold. Trajo 15 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Sra. Altamirano y dos niños. Patente limpia.

La Libertad, 16 de marzo de 1909.

Hoy, á las 7 y 45 p. m., zarpó, con destino á Salina Cruz y escalas, el vapor alemán "Hathor", de 2,298 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán F. Breckwold, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,130 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

La Unión, 16 de marzo de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., fondó el vapor N. A. "Indiana", del porte de 2,561 toneladas, con 70 tripulantes; su capitán F. Robinson, procedente de Aboá á intermedios. Trae para este puerto á la pasajera señorita Angélica Aráuz, de Corinto; 8 sacos y 2 paquetes de correspondencia; sin carga. Patente limpia.

La Unión, 16 de marzo de 1909.

Hoy, á las 7 y 40 p. m., zarpó, con destino á San Francisco 6 intermedios, el vapor N. A. "Indiana", de 2,561 toneladas, con 70 tripulantes; su capitán F. Robinson; llevando de este puerto á los pasajeros: Jorge Brown, Luisa Rivas, Luis Calones, Manuel Corrales, Ana María de Núñez y Rosa Núñez, para La Libertad; Jorge Abandamen y Leopoldo Ocampo, para Acajutla, y P. O. Weir, para San Francisco; 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

La Libertad, 17 de marzo de 1909.

Hoy, á las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "Indiana", procedente de Ancón, de 2,561 toneladas de registro, con 70 tripulantes, al mando de su capitán J. F. Robinson. Trajo 342 bultos, 4 sacos de mercaderías, 4 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: W. Harwig y Juan Soenthaler, de Ancón; Geo Brown, Rosa Núñez, Manuel Corrales, Luis Coloma, Luisa Rivas y Ana M. Núñez, de La Unión. Patente limpia.

Acajutla, 17 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor alemán "Hathor", procedente de La Unión, de 2,298 toneladas de registro, con 63 tripulantes, al mando de su capitán Breckwold. No trajo carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Adela Alvarado y Dolina M. de Diaz.

Sucursal del barrio de Concepción: Domicilio ignorado.—Valeria Rivera, Fulgencio Reyes, Jqs. La S. Carías y Rogelio Castro.
 Sucursal del barrio de Candalaria: Domicilio ignorado.—Melchor Marsh, Susana Quijano, Justa Ramirez, Francisco Hernández, Pedro Navas, Adela V. de Merlos, Gertrudis Barrera, Gabriel López y Trinidad López.
 Ausente.—Juana Guzmán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 16 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 16 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Federico Cenedella, de Santa Ana; doctores Salvador Godoy y Daniel Aráuz, de Sonsonate. Salieron: Mayor I. J. Myers, Capitán I. M. J. McQuinty, E. H. Durrell, I. G. Ziegemeyer, W. A. M. Pratt, Capitán W. A. Pickering, Eugenio Tulong y Basilio Mau, para Acajutla, y doctor Manuel Trujillo, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: doctor Ciríaco González, de Quezaltepeque; Matías Masariego y Horacio Figueroa, de Santa Ana. Salieron: Alberto Morán y Ramiro Monedero, para Santa Ana, y Carlos Lesaman (marino).

Nacional Hotel.—Entraron: Rosa de Gómez, hija y criada, de Sonsonate. Salió: Marcelino Quijano, para Coatepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: Rafael López, de esta ciudad, y Mayor Adolfo Zavaleta, de Opico. Salió: Dionisio de J. Guerrero, para Berlin.

Brooklyn House.—Entró: Coronel Toribio Arana, de Sonsonate.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados á otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

G—G Salomón González Mejía.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican á precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	1.00
Rellenos de plata, de \$1 á.....	3.00
Rellenos de oro, de \$3 á.....	10.00
Por limpiar una dentadura.....	1.00
Por una corona de oro.....	10.00
Puentes: una pieza.....	20.00
Puentes: 2 piezas.....	30.00
Puentes: 3 piezas.....	40.00
Puentes: 4 piezas.....	50.00
Un diente de oro en placa.....	10.00
Un diente de porcelana en placa.....	5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	22.00
Media dentadura.....	25.00
Una dentadura.....	50.00

Departamento de Dentisteria de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.

10—8 El Preparador, Antonio Zúñiga I.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 2 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acaosta, Srío. 15—7

AVISO DE CORREOS

Se pone en conocimiento del público, que habiendo sido suspendido el servicio de vapores correos rápidos, que salían de Puerto Barrios, los sábados, los valijas de correspondencia que se remitían para el Exterior, de esta Central, vía Zacapa y Puerto Barrios, se cerrarán en lo sucesivo los jueves á las 10 a. m.

Queda suprimido el despacho que debía hacerse por la referida vía, el domingo 14 del actual.

Dirección General de Correos: San Salvador, doce de marzo de mil novecientos nueve.

5—6 El Director, Alfonso Puente.

NOMINA de los Bultos Postales caídos en rezago, por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos á la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 25,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
 Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.

Número 89,198 para Tomás R. Angulo, San Salvador.

Número 74,710 para Edward Vanderburg, San Miguel.

Número 21,610 para José E. Martínez, Sensustepeque.

S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.

S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.

S/N para Jas. M. Leitch, San Salvador.

S/N para G. A. Ritter, San Salvador.

S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.

S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.

S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos.

S/N para Teófilo J. González, San Miguel.

S/N para C. P. Richmond, La Unión.

S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.

S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.

Número 61,469 para Francisco A. Funes, Suchitoto.

S/N para Leonardo Mens, San Salvador.

Número 23,674 para Marino Zelaya, San Salvador.

Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Números 2,881 y 78,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.

S/N para David Bloom, San Salvador.

S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador.

Número 31,066 para Angel Guirola (p.), Santa Tecla.

S/N Florian Zumbor, San Salvador.

S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.

S/N para Rafael Guan, San Salvador.

S/N para Williams J. Hart, Acajutla.

Número 21,393 para Francisco Escobar, San Salvador.

Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.

S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 656, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.

Número 289 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.

Número 24 para Pedro J. Mathieu, San Salvador.

Número 680 para Pilar de Rodríguez, San Salvador.

Números 639 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.

Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 241 y 245 para Enrique Helliger, San Miguel.

Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.

Números 159 y 160 para E. Sánchez, San Salvador.

Números 259 y 551 para M. S. de Limiñana, San Salvador.

Número 247 para A. Imberton, San Salvador.

Número 772 para Emi. Fritck, San Salvador.

Número 895 para Dora de Araujo, Armenia.

Números 343/5 para D. J. Guzmán, San Salvador.

Número 585 para Victorino Argüello, San Salvador.

Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.

Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 308 y 328 para Mr. Kurtz, San Salvador.

Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador.

Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.

Número 244 para A. C. Callun, San Salvador.
Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.
Número 80 para J. Chiffo, San Salvador.
Número 205 para Elisa M. de Ulloa, San Salvador.
Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 620 para F. Donald Lido, San Salvador.
Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.
Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel.
Número 367 para Ramón Garofa, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalbo, San Salvador.
S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bucos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprissa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bucos.
Número 381 para Luz Vallesteros, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2830 para María Linares, Armenia.
Número 199 para Carlota P. de Lagreze, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Monzón, San Salvador.
Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.
Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10. de marzo de 1909.
5-4 El Director General, Alfonso Fuente.

ACEPTACION DE HERENCIA

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a su defunción dejó Florencio Alegría, por parte de su esposa legítima María Emeteria Argueta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Pedro, María Francisca y María de Jesús Alegría, y por parte de José Joaquín, Jesús y Felicitá Alegría, éstos tres últimos en concepto de hijos legítimos del expresado Florencio Alegría; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Las personas que se crean con derecho a la herencia referida, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Recinos H., Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora Rosario Castillo, la herencia de sus difuntos padres José María Castillo y Casilda Alemán; habiéndosele nombrado a dicha aceptante, interinamente, administradora y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se cita con quince días de plazo a las demás personas que se crean con derecho a las mencionadas herencias, para que se presenten a deducirlo a esta oficina.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. E. Larrea, h., Srio. 2

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a esta Juzgado se ha presentado Marcos Pérez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron Onofre Pérez y Leandra Hernández, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villat ro, Srio. 2

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,
Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la

señora Magdalena Morales, aceptando la herencia del difunto Hilario de Jesús Morataya, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Benilda del Carmen, Francisca Cándida; Tomás, José Elízar, María Justina y Teresa de Jesús Morataya, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las una de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Antonio Guerra, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Aguilar, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha sucesión, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Rafael Herrera Morán, el señor Félix Chamico, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Bernardo Sánchez y como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden a Basilio de Jesús Sánchez, quien es hijo legítimo del causante. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quetzada, como apoderado general de don Favio Rivera, aceptando la herencia por parte de su representado, en los bienes que a su defunción dejó el señor don José Antonio Rivera; y se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte del señor Favio Rivera; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. El señor Favio Rivera, es mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Guazapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | M. Serrás. | José M. Peña, Srio. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto otorgado en este Juzgado, a las nueve de la mañana de ebadía, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Simona Rodríguez, la herencia intestada del difunto Pedro Henríquez, de este domicilio, hermana legítima de aquél; y nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia vacante. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y cuarto de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | Patrocinio Herrera, Srio. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor don Francisco Guevara Cruz, solicitando que por primera vez, se inscriba a favor de Julián Rivas, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en el lugar denominado "Cueva del Tigre" jurisdicción de la villa de La Palma, de la capacidad de once manzanas y de los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Salvador Salguero; al Norte, con el camino real que conduce a "Los Planes"; al Poniente, con terreno de Leopoldo Menéndez; y al Sur, con una quebrada hacia arriba hasta una montaña en el lugar donde comanzaron los linderos. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de enero de mil novecientos nueve. — Víctor M. Mirón. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor Celestino Guadrón, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor del señor Bonifacio Mo-

lino, un título de propiedad correspondiente a una casa de teja, sito en el barrio de Santa Lucía de la ciudad de Suchitoto, construida sobre paredes de adobe, tiene de largo doce varas y cuarta y linda: al Oriente, con casa de don Jesús Cornejo; al Norte, calle de por medio, con casa de los Gallardo; al Poniente, con casa y solar de don Tomás Montalvo; y al Sur, con solar del señor Margarito Flores; teniendo el solar de dicha casa, de Oriente a Poniente, once varas y de Sur a Norte, veintidós varas; y una tira de solar que queda al Oriente del solar indicado, la cual agrega al resto, mide de Sur a Norte, doce varas tres cuartas, y de Oriente a Poniente, trece varas, siendo de nueve varas poco más ó menos la extensión de dicha tira, en la línea de Oriente, que va de Sur a Norte. Dichos inmuebles los hubo en virtud de compra que hizo al señor Juan Ramos, según consta la escritura pública otorgada ante el doctor Eugenio Araujo, en el año de mil ochocientos setentinueve.

San Salvador, dos de marzo de mil novecientos nueve. — Víctor M. Mirón. 3

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Ismael Montoya, solicitando se inscriban por primera vez a favor de don Nicolás Arévalo, dos huatales rústicos, situados al Norte y Poniente de la población de Lolotique, como de seis manzanas de capacidad ambos huatales, lindante el primero al Oriente, con huatales de la señora Ignacia Padilla y Eulogio Gómez; al Norte, con terreno de la hacienda Caridad; al Poniente, con huatal de don Miguel Castro; y al Sur, con huatal del señor Francisco Faiz; y el segundo huatal: al Oriente, con huatales de los señores Cesario Faiz y Roberto Sandoval; al Norte, con terreno de la hacienda Caridad; al Poniente, quebrada de por medio; con huatal de Pablo Orchoa; y al Sur, con huatal del señor Roberto Sandoval. Dichos inmuebles los adquirió el señor Arévalo por concesión que le hizo la municipalidad de Lolotique el dieciocho de septiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el Decreto Legislativo de once de marzo de aquel mismo año. La persona que se crea con derecho a las fincas descritas, que se presenten en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero veinticinco de mil novecientos nueve. — Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Anacleto Nieto, solicitando se inscriban por primera vez, a favor de Coamo Nieto, de treinta años de edad, labrador, vecino de Santiago de María, los inmuebles siguientes: un solar situado en el interior de dicha población de Santiago de María, de veinticinco varas en cada cuadro, en el que tiene una casa pajiza de ocho varas de largo por seis varas de ancho, siendo los linderos de ambos: al Oriente, con solar y casa de Juliana Ramírez; al Norte, con solar de don Luis López; al Poniente, con solar de don Miguel Gómez, calle de por medio; y al Sur, con Cesario Muñoz y don Wenceslao Ponce; lo estima en veinticinco pesos. Y un terreno situado en la jurisdicción de Santiago de María, como de seis manzanas de capacidad, lindante al Oriente, con terreno de Juan Amaya, zanjón de por medio; al Norte con terreno de Simón Beltrán; zanjón de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Esteban Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Juan Rosa Alemán; lo estima en cincuenta pesos; y lo adquirió por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Santiago de María, de conformidad con la ley de once de marzo de mil ochocientos ochentidós. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos que se presente a esta oficina en el término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintiseis de mil novecientos nueve. — Félix A. Gómez. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Pineda, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Edivigis del mismo apellido, de treinta años de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja, de tres manzanas de capacidad, ó su equivalente diez áreas, situado en el lugar denominado "Roquinto", jurisdicción de Jiquilisco, lindante: al Oriente, río de por medio y huatal de Vicente Martínez; al Norte, con huatal de Fernando Domínguez y Concepción Lobo; al Poniente, con huatal de Francisco Hernández; y al Sur, con huatal de Victoriana Sibirón y huatal del mismo señor Hernández; lo estima en sesenta pesos y lo adquirió por concesión hecha a su favor en el Juzgado de Paz de la expresada población de Jiquilisco, de conformidad con el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y cinco de la ley hipotecaria anterior. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Rústica e Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintiseis de mil novecientos nueve. — Félix A. Gómez. 3

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Mateo Jirón, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio de Jajuria, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "La Azacualpa" de aquella jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veiete áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Garza; al Poniente, con terreno de Teodoro Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez, peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Jirón, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Sesundino Turiso.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro de febrero pasado, se han declarado herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó Eduvigis Hernández, ó su esposa legítima señora Nicolasa Vázquez, por sí y en representación de su menor hija Francisca Hernández, y á Eduarda de Jesús del mismo apellido, mayor de edad, hijas legítimas del finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, á las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—José M. González.—Rafael A. Moreno.

TITULOS

Fidel Villaña, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado por escrito don Santos Calles, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de Comalapa, manifestando que en el Distrito de Tejutla posee varios terrenos de naturaleza rústica; el primero, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "La Montaña" de la capacidad superficial de sesenta y cinco áreas ó sean doscientas sesenta hectáreas, lindante al Poniente, con terrenos del exponente, siendo mojones empezando por el de piedra que está en la cima del cerro "Casampulga"; línea recta á un portezuelo donde está otro mojón de piedras y mirando al Poniente, por el filo de una loma hasta un mojón de piedra que está en la cima de un cerrito alto, frente al plan del Ojo de Agua; al Norte, con terrenos del exponente, Julián Romero y Manuel González, siendo mojones por una cañada abajo hasta la quebrada del plan del Ojo de Agua, arririba ésta en línea recta hasta un plan, sigue por ese lmita arriba hasta un mojón de piedras que está en la cima del cerro de "Las Tabernas" á dar á otro mojón de piedras que está en el plan del Ocotalito á dar á otro mojón de piedras que está en el portillo del Quebra Hacha; al Oriente, con terrenos de Manuel González y del exponente, desde el mojón últimamente citado, sigue una loma hasta la zanja y por ésta hasta llegar á la quebrada del Funeral, aguas abajo hasta unas peñas que le nombran El Saltillo, á donde se dividen las haciendas Santa Marta y El Rosario; y al Sur, con terrenos del exponente, mojones de piedra de por medio que dividen las haciendas dichas. Este terreno lo compré á su difunto padre Estanislao Calles, una parte, otra á su hermano Eulalio Calles, otra á su difunta hermana Praxedes Calles y el resto por herencia de sus padres Estanislao Calles y Concepción León; empezando su posesión desde el primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Dentro del terreno descrito está el terreno de veinticuatro manzanas, de su hermana Micaela Calles, comprendido dentro los mojones siguientes: al Oriente, está un mojón en el portillo El Tecomasuteche, por un zanjón abajo, á caer á la quebrada de Las Tabernas donde hay otro mojón de piedra; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del exponente, del mojón de piedra citado, por la quebrada dicha, aguas arriba, hasta llegar á una zanja donde está otro mojón de piedra, de este mojón por la zanja arriba hasta llegar al portillo del Güilgüiste, donde está otro mojón de piedras, de éste, por una loma hasta la cima de un cerrito, de aquí por una loma abajo hasta llegar á donde se comenzó. Excluye, pues, el terreno últimamente descrito, de este título reconociendo la posesión de sus dueños. El segundo terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Terrero", de la capacidad superficial de dos caballerías ó sean noventa hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente y sucesión de Praxedes Calles, habiendo un mojón en el Cerro de la Casampulga, que divide las

haciendas Santa Marta, Rosario y Potrero, de este mojón, por una loma hasta llegar á un plan donde está otro mojón al pie de un árbol de güilgüiste; al Norte, con terrenos del exponente, siendo linderos una loma hasta un mojón que está en un cerrito alto que está frente al plan del Ojo de Agua; al Poniente, con terrenos de Juliana Saigüero, habiendo un mojón de piedra en el portillo llamado "El Guayabo" en línea recta del anterior; al Sur, con terrenos de la misma Juliana Saigüero y sucesión de los dueños de la hacienda "El Potrero" desde el mojón anterior á otro mojón de piedra que está en una regueta de la quebrada del "Terrero", de este línea recta al mojón donde se comenzó. Este terreno se compone de dos porciones que compré á Julián León, ya difunto, ignorándose sus herederos. La posesión comenzó el primero de noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, fecha de la escritura privada. El tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "Plan del Ojo de Agua", de la capacidad superficial de treinta y tres manzanas, ó sean veinticuatro hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente; al Norte, con terrenos de Emilio Cardoza, quebrada del Plan del Ojo de Agua, de por medio; al Poniente, con terrenos de Eusebio Quijada; desde el punto en que cae una pequeña zanja á la quebrada del Plan del Ojo de Agua, por una loma arriba á dar á la casa de Juan Quijada, de allí en línea recta á topar á un terreno de Emilia Saigüero de Quijada, donde está un mojón al pie de un aceduno; al Sur, con terrenos de la misma Emilia Saigüero de Quijada y Coronado Saigüero, desde el mojón del aceduno, hasta el mojón donde se comenzó. Este terreno lo compré á Agapito Abrego, según escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos cinco, desde cuya fecha comienza su posesión á la que agrega la de su anterior que es más de diez años. El cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Quebra Hacha", de la capacidad superficial de treinta y tres manzanas, ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Manuel González, empezando en el encuentro de dos quebradas donde hay un árbol de quebra hacha, de allí, en línea recta, hasta dar á una barranca larga y profunda, y siguiendo la misma línea hasta una peña grande que está en la cima del Cerro, baja por el rescaldo de una loma donde hay un saetal, desde este punto huecumbro al Oriente, lindando con el mismo Manuel González, por una loma hasta un mojón que está en el Cerro que divide las haciendas Santa Marta y El Rosario; al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio. Este terreno lo compré á Marcelina Mercado, según escritura privada, otorgada el veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en cuya fecha empieza su posesión; siendo la vendadora, vecina del Dulce Nombre de María, y el punto. El quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Santa Rita, en el punto llamado "Las Varillas", de la capacidad de diez y seis caballerías, ó sean noventa y seis áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos de Cesario León, Julián Soriano y Julio Morán y el exponente, empezando en la esquina de una zanja, sigue ésta hasta llegar á un camino que va para Comalapa, cruza ésta y toma una zanja continuando hasta el lindero de las haciendas Santa Marta y El Potrero; al Norte, con terrenos del exponente Julio Morán, Gregorio Peraza y Timoteo Bello, vecino de Santa Rita, y Gregorio Peraza del Dulce Nombre de María, por el lindero de las haciendas Santa Marta y Potrero, á un portillo donde hay un camino que conduce á Santa Rita, de aquí continúa por una zanja hasta llegar á los terrenos de Magarín Guillén, vecino del Dulce Nombre de María; al Poniente, con terreno de los herederos de Mascario Guillén y Sixto Peraza, vecino de Santa Rita, por la zanja, hasta llegar á donde cae otra zanja en la cima del Cerro Alto; al Sur, con terrenos de Timoteo Bello, Fidel y Coronado Sarriano, Juana Melgar y Julián Sarriano, del cerro mencionado continúa por una zanja en línea quebrada á caer á una quebrada llamada de "Las Huertas", de aquí por una cerca de piedra, aguas arriba, hasta llegar á donde baja una zanja, continúa por ésta hasta la quebrada mencionada, donde hay una preza de piedra que está más abajo de otra que está más arriba, de la primera continúa por una zanja en línea quebrada hasta llegar al camino que conduce de Santa Rita á Comalapa, cruza éste y sigue por un zanjón, desde donde se llega á donde se comenzó. Este terreno lo adquirí por compra á los señores Pedro Santos, Teodoro Casco, Sixto Peraza, José María Sarriano, Silverio Peraza, Jacinto Sarriano, Marcos Guayra y Julián Soriano, según consta de las escrituras privadas otorgadas el once de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, desde cuya fecha empieza su posesión. Formando el total de once caballerías, ó su equivalente de cuatrocientas noventa y seis hectáreas, que á razón de cuarenta y cinco pesos cada hectárea, resultó la suma de veintidós mil ochocientos sesenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles mencionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia del

Distrito de Tejutla: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villaña.—Alejo Alvarezga, Srto. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el lugar La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de seis tarasas ó sean diez y siete áreas más ó menos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; está valorado en ciento cincuenta pesos; lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Antonio de la Cruz; sus linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Longino Mendoza, camino de por medio; al Sur, con finca de Leandro Sisk, cerca de brotón de por medio; y al Oriente, con finca del mismo Sieta, cerca de alumbre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Juyúa, á las cuatro de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srto.

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el punto llamado Los Zacatales, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro Castro; al Norte, con terreno de Demetrio López, de Juan y Pedro Castro; al Poniente, con terreno de Cipriano López; y al Sur, con el de Francisco Castro. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Pedro López, Tomás Pérez y Benigno Ramírez; al Norte, con terreno de las señoras Jacinto Sánchez y Francisco Castro; al Poniente, con terrenos del citado Francisco Castro y de Guillermo Ramírez; y al Sur, linda con terreno de Isabel Castro. Reunidas las dos porciones de terreno descritas forman un total de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas con ochenta áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiera provin viación; lo estimó en quinientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de diez años; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuargua, á los cinco días del mes de marzo de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Pérez.—José L. Blanco, Srto.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Martínez de esta villa, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de veintidós áreas de extensión, situado en el cantón de San Francisco, de esta jurisdicción, con dos casapajas construidas en él, lindando: al Oriente, con casa y solar de Juan García; al Norte, calle de por medio, con fundo de Hipólito García; al Poniente, con el de Estanislao Martínez; y al Sur, con el de Aurelio Méndez. Está valorado en doscientos pesos. La persona que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en el tiempo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quetzaltenango, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho.—Luis Torres.—Herminio Uribe C., Srto. Int.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Fernando Mendoza de veintinueve años de edad, agricultor y en posesión y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finquita de café cosechero, denominada "El Pino" situada á inmediaciones de esta ciudad al costado Poniente, compuesta de dieciséis áreas y cuatro centésimas, y linda: al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, brotón en parte de por medio, propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Adolfo Cea, cerca de ambiente de por medio, propiedad del solicitante, quedando al otro lado en la posesión del colindante Cea, un camino que sirve de servidumbre á la sucesión de Tomás Santana; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Santana, cerca de palo pique de por medio, propiedad del solicitante; y al Sur, con fincas de Román y Crescencio Mendoza, cerca de brotones en parte de por medio, propiedad del mismo solicitante. La finca descrita la estimó el solicitante en doscientos pesos y la hubo en la repartición de bienes que á su defunción dejó su padre Román Mendoza, según hijuela que se ha tenido á la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srto.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Leoncio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de calidad feraz ambas y situadas en el Valle de Escanales, de esta jurisdicción y en el punto denominado el "Río Grande": la primera que es de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y Eusebio Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Lupario Cruz; al Poniente, con terreno de la citada Asunción Portillo; y al Sur, con terreno de Bernabé Borjas. La segunda porción consta de cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y sucesión de Pedro Platero; al Norte, con terreno de Eulalio Cruz; al Sur, con terreno de la sucesión de Lupario Cruz; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Santos Varahona. Los terrenos en referencia no tienen carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve. | Aurelio Gómez. | Fabio Argüeta, Srío. 2

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Monterrosa, de veintidós años de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado a orillas de esta población, como de cinco manzanas de capacidad poco más o menos, ó sean trescientas cincuenta áreas y linda: al Oriente, en parte con la calle que conduce a Rosario de Mora; al Sur, con la finca "Tepellán", del doctor Guadalupe Ramírez, vecino de San Salvador; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Andrés; y al Norte, con terrenos de la misma sucesión y de las señoras Rosenda Morales y Eleuteria Mochas. Este inmueble no tiene carga ni derecho real a favor de otra persona; y el que se crea con algún derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Panchimalco, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Salvador Miranda.—Mariano Lobos, Srío. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicita de se le de título supletorio de un terreno situado en la villa de Panchimalco, de la capacidad de cuatro ó seis caballerías de extensión, ó sean veintiséis hectáreas ochocientas ochenta áreas, conocido con el nombre de "Tepellán", de naturaleza rústica; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; y cuyos linderos y dimensiones como cuerpo cierto, son: al Oriente, con la calle que conduce al pueblo del Rosario de Mora; al Sur, con terreno de José Bautista, sucesión de Bartolo Silvestre y la misma calle, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Concepción Gregorio, Luisa de la Cruz, José Andrés, Hilario Ortiz y un camino vecinal, mediando diferentes árboles; y al Norte, con terreno de Bernabé Ramos, de don Mariano Meléndez, de las sucesiones de Lorenzo Andrés, Victoriano Melara, Mateo Pérez y María Ramos, mediando cerca de alambre hasta salir a la calle ya mencionada. Dicho terreno está dividido en ocho porciones, destinadas, una a la siembra de café, cacao y frutales, otra a la de caña, y las demás para el repasto de animales, teniendo tres porciones cercadas; contiene además dicho terreno, una casa para habitación, galera para ordeño, caballeriza y otras habitaciones para la servidumbre y otros servicios. El terreno lo adquirió el solicitante, por compra que de él hizo de lotes, hasta formar un solo cuerpo, a los señores Jacinto Vázquez, Francisco Andrés, Valentín Gutiérrez, Vicente Pérez, Valentín Vázquez, Ignacio Pérez, Ramón Vázquez, Juan Ramírez, Margalo Jorge, sucesión de Camilo Rivas, Asunción Guzmán, Juan Basilio, Tomás Gregorio, Manuel Pérez, Desiderio Vázquez, José Jorge, Lorenzo Ramírez, Andrés Vázquez, Ignacio Ramírez y Ramón Basilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, a la una y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | M. Castro R. | B. Larios h., Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Serapia López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, de la capacidad de cuatrocientas veinte áreas cuadradas próximamente, sito en esta jurisdicción, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con posesión de la sucesión de Práxedes Quintanilla, de don Caputo Orrellana, Soilo Guavara y subarbios de esta población; al Oriente, con terrenos de don Basilio Alemán y sucesión Quintanilla ya referida; al Sur, con finca de la sucesión de don Lorenzo Canelo y sucesión Cerna, camino de por medio; y al Poniente, con casas del pueblo y camino de Tepeoyo; el terreno lo hubo la solicitante por concesión municipal, hace más de treinta años; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Sacacoyo, a las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Víctor E. Belloso, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación Alvarado y de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, por sí y como representantes de su menor hija Sofía Aguilar, Tránsito y Jorge Aguilar, también mayores de edad, agricultores y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide doce metros cincuenta centímetros de frente por veintidós metros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestina Rivera; al Norte, con solar de la sucesión de Timoteo Sosa; al Poniente, con casas y solares de Cayetano Herrera y Antonia Arana; y al Sur, con casa de Pablo Alvarenga, calle de por medio. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre horcones y paredes de adobe y bajareque; y ambos inmuebles están libres de servidumbre y gravamen; los hubieron los solicitantes por herencia del que fue Félix Aguilar, padre legítimo de los segundos y esposo de la primera. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo cinco de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez. | H. Urias C., Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Jesús Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Eulogio Ayala; al Norte, con solar de Juliana Castro, limitado, por cerca de alambre de ésta y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Cipriano Pineda, y mide catorce metros; y al Sur, también calle de por medio, con solar de Marcos Alvarado, y mide cincuenta y dos metros. Los colindantes son de este domicilio, los inmuebles están libres de servidumbre y gravamen, hubo el solar el señor Castillo por concesión municipal y lo estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho a ellos que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo seis de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez. | F. Cerna Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Hernández, de cuarentitres años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza árido, que posee de buena fe situado en el lugar llamado "El Chaguilla", de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas de extensión, lindante al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Jacobo; al Norte, con terrenos de Agapito Vázquez y Felipe Díaz; al Poniente, con terreno de Matilde Jacobo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Campos. Los colindantes son de este domicilio, a excepción de Felipe Díaz que es vecino de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga real ni derecho que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo el solicitante por compra a la señora Florencia Meléndez, de este vecindario; y lo estima por cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, a las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Marcos Jacobo. | Salvador Antonio, Srío. 2

Fidel Chiquillo, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Loucel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en orillas y al Poniente de esta villa, el cual hubo por compra al municipio y linda: al Oriente, con solar de Inés López y mide treinta y tres metros, cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, mide cincuenta y seis metros doce milímetros y linda con terreno de la sucesión de Alegría; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con solar de José María Ruano; y al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar de Toribio Menjivar. Los colindantes son de este vecindario; el solar lo estima en cien pesos; es predio dominante; no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca a otra per-

sona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, a las cinco de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve.—Fidel Chiquillo.—Cesferino Huézo, Srío. 2

Dionisio Urbina, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Castillo, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas, de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Castillo; cerco de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Navarrete, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de María Andón Castillo y Dolores Henríquez; y al Sur, con terreno de Carlos Castillo, cerco de junjo y piedra de por medio. El predio mencionado lo adquirió la señora Castillo por herencia de sus finados padres Ubaldo Castillo y Ensebia Navarrete; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Flores, a las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve.—Dionisio Urbina.—Damián Menjivar Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado al señor Orecencio Ramírez, de treinta y ocho años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio de San Antonio de esta ciudad, y mide: al Oriente, veintitres metros y linda con solar de Procopio Hernández, cerca de piedra de por medio; al Norte, treinta y dos metros y linda con solar y casa de Paulino Hernández, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cuatro metros linda con solar de la sucesión de Eusebio Racinos, cerca de piedra de por medio; y al Sur, catorce metros, linda con casa y solares de Pantaleón Alvarenga y Luisa Orrellana, cerca y calle de por medio. En el solar descrito se encuentra edificada una casa de teja sobre pareda de adobe con corredor a la calle y al interior. Los adquirió por compra a Pablo Hernández ya finado; no tiene cargas reales y los estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derechos a los inmuebles descritos que se presenten dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, a diez y nueve de enero de mil novecientos nueve.—Mariano Serrano.—T. Vázquez, Srío. 2

Inés Másin, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Tula, mayor de edad, molendera y de esta ciudad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, y de buena fe, que mide de frente, dieciséis metros, cuatrocientos dieciocho milímetros y de fondo veintiséis metros ochocientos treinta milímetros; en dicho solar hay construida una casa pajiza, que mide cinco metros setecientos cincuenta milímetros en cuadro, y linda en conjunto: al Norte, con solar y casa de Encarnación Están; al Poniente, con solares y casa de Román Rosales y Andrés Tula; al Sur, con casa y solar de Aquilino Novoya; y al Oriente, con solares de Gregorio Palma y Lorenzo Tamí. Dicho solar y casa lo hubo la solicitante, por herencia de sus finados padres José Luis Tula y María Dominga Morán; no tiene ninguna carga real, es predio dominante y los estima en treinta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho a ellos, que ocurra a deducirlo a esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izalco, a las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | Inés Másin. | Francisco Rodríguez, Srío. 2

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Escobar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Atasco, jurisdicción de Ahuacapan, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Vera-cruz, de esta ciudad, que mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros y de fondo diez metros treinta y seis milímetros y cuyos linderos son: al Norte, casa y solar de don Emilio Sarmiento; al Sur, casa y solar de don Euginio Kanda; al Oriente, al río Grande; y al Occidente, calle de por medio, casa de doña Aurelia de Rosales; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra a su hermano José María Escobar, quien falleció a los cuarentinueve años de edad y fue agricultor y vecino de esta ciudad. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente; ni tiene carga real que pertenezca a otra persona; siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | F. Rodríguez. | Dionisio Escalante, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Rivera, jornalero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos, ejidales, de arada y montes, de condiciones áridas, de superficie plana y quebrada, que posee de buena fe, en el cantón de Santa Elena, de esta extensión: El primero como de noventa y tres áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Faustino Areas y Manuel de Jesús Martínez; al Norte, con terreno del mismo Faustino Areas; al Poniente, con fundos de Regifa Martínez y Eusebio Carranza; y al Sur, con tierra de Manuel de Jesús Martínez; y el segundo, de setenta y tres áreas de extensión, linda: al Oriente, con fundo de Panatino Areas y Pedro Alfaro; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez; al Poniente, con terrenos de Simón Areas y de la sucesión de Timoteo Martínez; y al Sur, con fundo de Regina Amparo Martínez. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que los afecte, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. Cruz Gómez. | Andrés Areas, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Josefa Alvarado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, que siendo poseedora de buena fe de un solar urbano situado en el interior de esta población, del cual pide se le extienda título de propiedad, en el cual tiene tres casas edificadas, pajizas, paredes de bajareque y de horcones, cuyo solar no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona, siendo su valor estimativo el de cien pesos, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Maximino Santana, siendo también predio dominante, y está mojonado por sus cuatro rumbos con piedras que se han colocado. Los linderos y dimensiones de dicho fundo son: al Norte, con solares de Bonifacia Rojas y de Segundo Hernández, y tiene sesenta metros; al Poniente, con solares del mismo Hernández e Higinia Ramírez, y mide cuarenta y cinco metros; al Sur, con solar de Eulogio de Paz y la plaza pública, con las mismas dimensiones del lado Norte; y al Oriente, con solar de Luparia Alvarado, y tiene por ese lado treinta y cinco metros. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Ramírez.—Samuel Escobar, Srio. 1. 2

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Aguilar, mayor de edad, vecino de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde están situadas sus casas de habitación, la una es de nueve metros de largo por cuatro de ancho, de teja, paredes de adobe, y la otra de la misma clase, de cinco varas de largo por tres de ancho; las dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, con la calle real que va para la capital, de por medio, linda con ciertas del mismo solicitante, y mide de Sur á Norte ochenta y cuatro metros; al Norte linda, calle de por medio, con solar y casa de Higinia Rivera y cercado de Erlinda Rivera, y mide sesenta metros de Oriente á Poniente; al Poniente, con solar y casa con la sucesión de Gabriela Quijada, y mide de Norte á Sur treinta y tres metros; al Sur, linda con solares vacantes de la población, y mide treinta y tres metros hasta donde se comenzó la delimitación. Los colindantes son de este domicilio. El solar lo hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad y las casas por construcción propia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Miguel Cabrera.—Ramón Murcia, Srio. 2

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texacuango,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta López, viuda de Marroquín, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de catorce hectáreas que posee materialmente en Cusinajapa, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Cornelio Sánchez, sucesión de Marcos y de Cecilio López; al Oriente, linda con terrenos de Ramón López y de Marcelino Pérez; al Sur, linda con terrenos de Cruz Ramírez, Gavino Sánchez y de Lucía López; y al Poniente, calle vecinal de Ilopango de por medio, linda con terrenos de Andrés y Guillermo Ramírez, de Leoncio y Eulalio de Jesús y de Cornelio Sánchez, dividiendo la línea con este último colindante un camino estrecho. El inmueble descrito no tiene carga,

de rechos reales ni proindivisión con ninguna otra persona, lo estima en tres mil pesos, los colindantes son de este domicilio y solicita el título en relación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Agraria vigente. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texacuango, marzo cinco de mil novecientos nueve. | Juan de Dios Pérez. | José L. Blanco, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Pérez, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones: la primera situada en el cantón de Cacatonepeque, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda: por el Oriente, con terrenos de Rosendo y María Rosales, mediando brotones; al Norte, con el de Guillermo Díaz, mediando una quebrada; al Poniente, con el de Cruz Díaz, mediando brotones; y al Sur, con el de Estanislao Hernández, mediando brotones. La segunda porción es de una manzana, situada en el cantón del Chachacaste, y linda: al Oriente, con terrenos de Simón López y Clemente Pérez, mediando camino vecinal; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez, mediando el mismo camino; al Poniente, con terreno de Brígido Juárez, mediando la quebrada de Tempisque; y al Sur, con el de Marcos García, mediando una quebrada. Cuyas porciones las estima en ciento cincuenta pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Dichos predios los adquirió el interesado por herencia de su padre Víctor Pérez; y no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Pantaleón Hernández. | Domingo Sánchez, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace constar: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Felicitia Avila de Fiores, mayor de edad, viuda, de oficio de su casa y residente en Ateos, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el cantón de Ateos; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, midiendo cincuenta metros ochenta y cinco centímetros; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta centímetros, y linda con terrenos de don Miguel Dueñas; al Sur, linda con la calle pública, y mide sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros; y al Poniente, linda con propiedad del Dr. Francisco Dueñas, y mide veintinueve metros setenta y cinco centímetros. El solar lo hubo la solicitante por compras parciales a los señores Cecilio, Guillermo y Rafael Trujillo y Matea Avelar, hace más de siete años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con el de ninguna otra, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes señores Dueñas del domicilio de la capital y los demás del domicilio de Ateos. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, á las cuatro y media de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve.—Basilio Alemán.—Victor E. Belloso, Srio. 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revelo, como apoderado de don Natividad Victoria, contra el bachiller pasante don Felipe López, en concepto de curador de la herencia yacente de doña Ester Contreras, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa de paja corredor de teja, situada en el valle de Jiboa de la jurisdicción de Verapaz, de ocho metros de largo, por seis de ancho con todo y corredor, lindante: al Oriente, con la hermita que sirve de iglesia; al Norte, terreno de don Francisco Contreras; al Poniente, con casa de Jesús Rivera; y al Sur, camino real que conduce de San Esteban á Cojutepaque de por medio y casa de Fidelia Herrera. Y un terreno como de treinta manzanas de extensión, situado en el mismo cantón Jiboa, que linda: al Oriente, terreno de don Natividad Victoria, zanja y quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Guadalupe Muñoz y Matías González, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de don Modesto Navarrete y de la finada Ester Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, terreno que fue de los Barahona y hoy es del mismo señor Navarrete. En este terreno hay un rancho de teja, en galera, sobre horcones, de seis metros de largo por cinco de ancho, y un rancho también de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cuatro de ancho; hay además varios árboles frutales y algunas cepas de plátano. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vi-

cente, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano. | Fabio Rodríguez, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Francisco Beltrán, contra Ignacio Nolasco, Miguel, Leonardo y Nicolasa Cambray, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en el lugar llamado Cuesta del Curafío, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Palacios, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Benito Cambray, calle que conduce á Santa María Ostuma, de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Beltrán y Lucas Cortés Mena, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de don Rosendo Palacios, brotones de por medio; otro terreno situado en el lugar "Simapa", compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Feliciano Opico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Martínez, sucesión de Rafael Escobar y Manuel Hernández Alfaro, en brada de por medio; y al Sur, con terrenos de Simón Barahona y Julia Cabrera, calle pública que conduce á Santa María Ostuma de por medio; otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de los Nubes", compuesto como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Ramírez, Cayito López, sucesión de Rafael Escobar y Rosendo Palacios, camino vecinal y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Hernández Sánchez, Sebastián Martínez, Gregorio Sánchez y Sabino Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Palacios, zanja de por medio; otro terreno situado en el lugar "Chachacaste", compuesto de veinte manzanas, ó sean mil cuatrocientas áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Isidro Palacios, Juan Rosa Cambray y las vegas del río Jiboa, cercas de piedra y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con este mismo terreno de Carmen Claudio y sucesión de Clara López, quebrada, zanja, cerca de a mbro y brotones de por medio; y al Sur, con el río de Jiboa. Una casa pajiza con su correspondiente solar, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos del Municipio y mide como doce metros; al Norte, solar de Ignacio Nolasco y mide como siete metros; al Poniente, con terreno de Sabino Martínez y mide como diez metros; y al Sur, solares de Julián Sánchez, Nicolás Cambray y Cesáreo Nolasco y mide dieciséis metros; otra casa pajiza y su correspondiente solar, y linda: al Oriente, con terreno del Municipio; al Norte, con terrenos de Manuel Sánchez Hernández y de Municipio; al Poniente, con solar de Leonardo Cambray; y al Sur, con solar de Miguel Cambray; la casa tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros y un solar que linda: al Oriente, con solar y casa de Casimiro Martínez; al Norte, con solares de Juan Machez y Blas Caray; al Poniente, con terreno de Francisco Meléndez, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Leocadio y Regino Cambray; todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de San Juan Tepeontezcátl; y las casas y solar antes descritos, en la propia población. Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Letiva. | Ramón Gómez, Srio. 2

Manuel Vicente Mendoza, Juez segundo de primera

Instancia de este Departamento,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra doña Elodia Jaudres de Domínguez, por el doctor don Fernando Gómez, en concepto de apoderado de don Justiniano Rengifo Núñez, por quinientos pesos; por don Catarino Jesús Ortiz, por un mil quinientos pesos; por don Pedro Ramos Flores, como apoderado de don Pablo Escoto, por quinientos pesos; por don Manuel Villacorta Rivera, por mil pesos; por don Belisario Flores, por quinientos pesos, más el valor de diez y siete quintales de café, en oro; por el mismo doctor Gómez, en concepto de apoderado del Banco Salvadoreño, por la suma de tres mil ochocientos setenta y cuatro pesos cincuenta y dos centavos; tres mil pesos que la ejecutada recibió del Banco á mutuo y el resto procedente de un crédito reconocido á favor de los señores Guillermo Levy Hnos. y Cía., quienes le cedieron al propio Banco; por don Miguel Roldán Burgos, como cesionario de doña Luz Ramos de Finaed, por un mil novecientos cincuenta pesos; por el propio doctor Gómez, como apoderado de don Manuel Martínez Moreno, por sesientos pesos; por doña Mercedes Aguilera Corpeño, por quinientos pesos; por el señor Ramos Flores, en concepto de apoderado de don Pablo Escoto, por cuatrocientos pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado del doctor Ramón López, por trescientos pesos; por don Manuel Martínez Moreno, en concepto de cesionario de los señores


H. de S. la y C. por setecientos treinta pesos noventa y nueve centavos; por el doctor Gómez, cesionario de don Enrique Wolff, por un mil trescientos y siete pesos; por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de los señores Dreyfus hermanos, por noventa y cinco pesos; por el doctor Gómez, apoderado de don Jaime Sagrera, cesionario de don Federico García Prieto, por cuatrocientos treinta y nueve pesos; por el doctor Gómez, cesionario de los señores Dreyfus Schwab y Co., por treinta y cinco pesos setenta y cinco centavos; por el doctor Gómez, como cesionario de los señores Dreyfus May y Ca., por noventa y seis pesos treinta y cinco centavos; y por el doctor Gómez, en concepto de apoderado de doña Ramona Martínez, por quinientos pesos. Todos estos reclamos con sus respectivos intereses, se venderán en pública subasta y en este Juzgado, los bienes siguientes: I. Una finca situada en el vecindario de San Vicente, en la parte correspondiente a esta jurisdicción, que tiene de capacidad como cincuenta y seis hectáreas, conteniendo como cuarenta mil árboles de café, siendo sus linderos: al Oriente, finca de don Justino Rengifo Núñez, que antes fue de la sucesión de don Luis de la Cotera, camino de por medio; al Norte y Poniente, con terrenos de los señores David, Gertrudis, Tomasa y Ferriolo Ramos, barranca "El Zapotillo" de por medio, y finca del mismo señor Núñez, que antes fue de don Salvador Ramos; otra finca del propio señor Núñez y de la sucesión de Petronilo Constanza; y al Sur, con fincas de la misma sucesión y del referido señor Núñez. La finca descrita tiene dos casas de tejas una de ellas, con corredores de zinc, dos patios de laja de piedra para secar café, noá trilliz, dos pilas de calicanto para cojer agua y como cuatro manzanas enzacatillas. II. Una casa de tejas y modélgua adyacentes, inmueble, situado en el barrio de Santa Lucía de esta ciudad, que linda: al Oriente, con casas y solares de Natividad Avalos de Basurto, María Aparicio y sucesión de Benito López; al Sur, calle de por medio, casa y solares de Ventura Salinas de Mejicanos, Antonio Alfaro y sucesión de Pedro Rodríguez Murillo; al Poniente, con casas y solares de la sucesión de don Jesús Chorró de Francisco Moreno y de Manuel Martínez Moreno; y al Norte, con solares de don Manuel Renteros, Antonio Aparicio, Salomé Colcho y Vital Silveira. El que quiera hacer postura, que se presente que se le admitirá siendo legal.


Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento: a las dos de la tarde del día quince de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel V. Mendoza. — D. Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez, Hace saber: que en virtud de ejecución, que por cantidad de pesos sigue en esta oficina el doctor don Víctor Manuel Miró, abogado de este domicilio, contra la señora Vitalina Quiroa de Lemus, vecina de Tonatepeque, por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos José Humberto, Julián, Carlos, Juan Rafael, María Vitalina y José Luis Lemus, se venderá en pública subasta en este Juzgado, un terreno rústico, situado en el valle de Vera Cruz, jurisdicción de Tonatepeque, como de la capacidad de veinte manzanas, lindantes: al Oriente, con terrenos de Joaquín Cortés y de Miguel Graudados, calle de por medio; al Norte, con terreno del mismo señor Cortés, mediando la calle que conduce a la villa de San Martín; al Poniente, con terrenos de Anastasio Parada y Aniceto Guzmán; y al Sur, con terrenos de Leonardo Polanco, Mauricio Alfaro y Abulino Lemus, mediando el callejón del Agua Escondida. En dicho terreno hay una casa de teja con corredores. La persona que quiera hacer postura al inmueble descrito que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: San Salvador, a las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | León R. Rábago Gómez, Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal, Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo descolorido, herrado con este fierro  de número desconocido, el que fue remitido a esta Alcaldía el día veintinueve del corriente, por el Administrador de la hacienda "San Marcos Lempa", por haber encontrado porjurdicando en las sembreras de dicha hacienda. Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, a cinco de marzo de mil novecientos nueve. — Fernando G. Araujo 1

De orden de esta Alcaldía y previas los trámites de ley, se ha puesto en seguro depósito un buey barro amarillo y un novillo prieto; el primero fue presentado el día ocho de febrero anterior, por el señor Juan Moyn, teniendo como fierro criador el primero de estos; y el segundo, por el público local y tiene como fierro criador el de  la siguiente figura, si no ambos desconocidos. Quien sea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apóstolopeque, marzo siete de mil novecientos nueve. — Santos D. Hernández. 1

Da orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta mora, frontina parida de un trito, herrada con estos fierros, por ser de dueño y fierros desconocidos. Quien sea con derecho a dicho animal, que se presente a deducirlo con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Jucupá, febrero veintiseis de mil novecientos nueve. | Francisco Zelaya. | Lorenzo Jiménez, Srío. 1

NPV

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se excita a las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir a esta Alcaldía a verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; a los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a quince de marzo de mil novecientos nueve. — (f.) Juan F. Orozco. — (f.) Fernando Aguilar, Srío. 10-1

REMATE

A las once de la mañana del día veinte del corriente mes, se rematará en el mejor postor la plaza de fuegos permitidos en esta; durante la fiesta de Semana Santa del corriente año; sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$100 cien pesos. Quien quiera hacer postura, puede ocurrir.

Alcaldía Municipal: Textistepeque, ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Doroteo Quijada. — Benito Valladares, Srío. 3

Licitaciones

Por disposición de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de una galería en el Cementerio de esta ciudad, de diez varas de largo por doce de ancho, montada en horcones, debiendo emplearse en toda ella, materiales de buena calidad.

La persona que guste hacer postura, que se presente a esta Alcaldía a las dos de la tarde del día veinte de este mes, que se ha señalado para el remate en el mejor postor.

Alcaldía Municipal de la ciudad de Santa Rosa, a las cuatro de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Teófilo Matías. 3

Por acuerdo municipal, fecha 4 de los corrientes, se saca a licitación pública la construcción de dos bóvedas en las fuentes del "Río Zarco", de ladrillo y mezcla; una de siete varas y otra de cinco varas, poco más o menos, y de sesenta por cincuenta centímetros de luz, por el lado interior; con puertas de hierro y candados.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el 25 del corriente mes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Juan V. Castillo. — J. Higueros S., Srío. 1

De orden de la Corporación Municipal respectiva, se saca a licitación la postura de materiales y construcción del edificio para la escuela de niñas de este pueblo, el cual constará de 24 varas de frente, a la calle, formando esquina 6 sea 16 al Poniente y 8 al Norte, paredes de bajareque, techo de teja y piso en ladrillado, con un corredor interior en toda la extensión; cuatro puertas y tres ventanas; acera de laja. En esta Alcaldía se darán informes más precisos, pues existen ya algunos materiales y el plano respectivo.

Quien quisiera hacerse cargo de la obra mencionada, que se presente por escrito; señalándose las dos de la tarde del día 25 del corriente, para aceptar en esta Alcaldía la propuesta que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Ataco, a cinco de marzo de mil novecientos nueve. — Mariano Díaz. 1

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca a licitación pública la construcción de un edificio para escuela de varones; de doce varas de largo por ocho de ancho, al rumbo Sur y anexo al Cabildo de esta población, con dos caídos y cuatro puertas; debiendo ser aserrada toda la madera del arteado, horcones labrados y las paredes con parales; y se han señalado las once de la mañana del día 23 de marzo próximo entrante en esta Alcaldía, para el remate público de dicha obra, aceptando la propuesta que ofrezca mejores condiciones. Las personas que deseen encargarse del trabajo, pueden presentar sus propuestas a esta oficina, en donde se les suministrará los demás datos que quieran.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, 25 de febrero de 1909. — Juan José Calderón. 1

Nómina de las prendas rematadas en la casa de préstamos "La Confianza", el día 14 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

NUMERO	PRENDAS	Remate	Sobrante
34,477	1 portamoneda	2.00	0.30
33,015	1 prendador	2.00	0.30

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. — Juan F. Orozco. 3-2

Lista de las prendas rematadas en la casa de préstamos "Tres Bolás de Oro" el 21 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

NUMERO	PRENDAS	Capital	Remate	Excedente
4,475	2 planchas número 7.	0.75	1.50	0.04
4,602	2 planchas número 5.	1.00	1.75	0.14
4,625	2 planchas número 5.	0.75	1.50	0.04
4,834	1 medallita oro 2 gramos	1.00	3.00	1.28
9,622	1 anillo con 15 diamantes, un zafiro	7.00	12.00	0.88
10,316	1 plancha de vapor N.	1.00	2.50	0.89
11,640	2 planchas número 5.	0.27	1.25	0.28
13,594	2 planchas número 4.	0.75	1.60	0.17
14,346	3 planchas número 6 y 7.	1.00	2.25	0.59

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos nueve. — Juan F. Orozco. 3-2

Lista de las prendas que se remataron el veintiocho del corriente, en la casa de préstamos "Banco del Pueblo" de esta ciudad.

Número	Prendas	Cantidad	Venta	Sobrante
63	1 par de argollas de oro.	\$ 2.25	\$ 3.50	\$ 0.19
263	1 pañolón de seda rosado	6.00	10.00	1.75
481	1 gargantilla de 2 gr.	2.00	3.50	0.63
610	1 corte alpaca	4.00	6.00	0.50
871	1 par de planchas	0.75	1.25	0.09
884	1 par de aritos de oro, 2 gramos	1.50	2.25	0.19
988	1 anillo de oro, 2 gramos	2.00	2.75	0.12
1,096	1 anillo de oro, 1 cadena de plata	1.75	3.00	0.50
1,182	1 reloj chapeado y una leontina	6.00	10.00	1.75
1,525	1 reboso rojo usado	1.75	4.00	1.50
1,671	1 hamaca de mescal	1.50	2.00	0.06
1,708	1 anillo de oro, 1 gr.	0.50	1.60	0.20
1,725	1 anillo de oro, 2 gr.	1.50	2.25	0.10
2,073	1 anillo de oro, 5 gr.	3.50	5.00	0.01
2,248	1 cadena de plata, 6 gramos	2.50	4.00	0.44
2,350	1 reloj de níquel pacho, leontina de bronce	4.00	6.00	0.50
2,469	1 par de aritos de oro, 2 gramos	1.50	2.50	0.44
2,481	1 reloj de níquel ord.	2.00	3.00	0.25
2,505	1 par de planchas	0.75	1.25	0.12
2,537	1 par aritos oro 1 gramo	1.50	2.25	0.19
2,577	1 sombrero de junco	0.50	1.00	0.25
2,622	2 aritos de oro, 1 gr.	1.00	2.00	0.62
3,111	1 martillo roto	0.25	0.50	0.10
3,124	1 par de planchas	1.00	1.50	0.25
3,164	1 par de planchas	0.75	1.25	0.19
3,339	1 par de aritos de oro, 2 gramos	2.00	3.75	1.00
3,543	2 aritos de oro, 1 gr.	1.00	2.00	0.66
3,643	3/4 vara de casimir	7.00	10.00	0.75

Alcaldía Municipal: Sonsonate, marzo tres de mil novecientos nueve. — J. Rodríguez. 3-2

REMATE PUBLICO EN LA CASA DE PRÉSTAMOS Banco del Pueblo

El domingo 21 del corriente se verificará el remate de las prendas que tengan plazos vencidos. El Gerente. Abuchapán, marzo 13 1909. 3-3 S. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 18 de marzo de 1909

NUM. 65

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Arana, Angel, Arce, Aráuz, Castro, Cobar, Burgos, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Herrera, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

I.

Abierta la sesión, y leída el acta de la anterior, fue aprobada.

II.

Siendo este el día señalado para que el señor Subsecretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Fomento, doctor don Carlos Alberto Avalos, dé cuenta de los actos del Ejecutivo en el último de dichos Ramos, y encontrándose en la Secretaría; fue introducido al salón de sesiones, por los secretarios del Congreso, y dió lectura á la Memoria de los trabajos efectuados durante el año próximo pasado, en el Ramo de Fomento.

Se suspendió la sesión para continuarla el día siguiente, por haberlo acordado así la Asamblea, faltando con licencia los RR. señores: Bonilla Rivas, Germán, Iglesias, Nuila y Samayoa.

CONTINUACIÓN DE LA DÉCIMA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vice-Presidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Arce, Angel, Arana, Aráuz, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González (Juan Miguel), Guandique, Garay, Herrera, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

I.

Continuada la sesión, se dió lectura á la primera parte del acta, y fue aprobada.

II.

Se dió lectura á un oficio del señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, en el cual solicita, se le señale día y hora para dar cuenta de los actos del Ejecutivo en los mencionados Ramos; se señaló el 18 del corriente mes á las 9 a. m.

III.

Se dió cuenta:

1º. Del proyecto de ley presentado por el R. González Mejía, sobre que se reglamenten las horas de trabajo en las oficinas públicas del Estado. Pasó á la Comisión de Legislación.

2º. De la solicitud de Celedonio Manzano Zaldívar, sobre que se ascienda á Coronel del Ejército, al Teniente Coronel Jesús R. Hernández.

3º. De la de Josefa Escamilla, relativa á que se le pague por la Tesorería General, los impuestos Municipales que el Gobierno dejó de pagar, como arrendatario de una casa de su propiedad en esta ciudad.

4º. De la petición de Mercedes Serpas, sobre que se reconsidere el Decreto de 4 de mayo de 1893 en el que se le asignó la pensión de \$ 25.00 oro.

5º. De la solicitud de Santiago Meléndez, oponiéndose á la derogatoria pedida por el Representante Valiente, del decreto de 14 de abril de 1899, por el cual, se segrega la hacienda "San Francisco" de la jurisdicción de Metapán y se anexa á la de Texistepeque.

6º. De la de Francisco Ramírez Urrutia, relativa á que se le conceda un subsidio de \$ 8,000, para llevar á cabo su obra "Libro Histórico Biográfico.—A los señores jefes y oficiales del Ejército."

7º. De la de Lindor Revelo, sobre que se le rebajen las penas que le han sido impuestas por los delitos de homicidio en Angel Machuca, y lesiones en Eduardo del mismo apellido.

8º. De la petición de José Carlos Rodríguez, referente á que se amnistie á su padre Pedro Rodríguez, por los delitos de disparo de arma de fuego, atentado á la autoridad y allanamiento de morada.

9º. De la solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, relativa á que se ratifique el decreto de 13 de marzo de 1899, que crea arbitrios á favor de dicho Municipio.

Se suspendió la sesión:

Continuada quince minutos después, se leyeron las solicitudes siguientes:

1º. La de Ruperto Ulloa, sobre que se le conceda estudiar las materias de Inglés, Filosofía, Retórica é Historia Moderna y Contemporánea, en el presente año, y hechos los exámenes, se le permita hacer el grado.

2º. La de Francisco Martínez Leiva, relativa á que se reconsidere la solicitud del año próximo pasado, en que reclama \$ 4,856.75, por perjuicios ocasionados por la guerra de 1906, en su hacienda "El Ronco."

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

IV.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Pedro P. Castellanos, vecino de esta ciudad, referente á que se le exima del pago de ciento ochenta y cinco pesos, que adenda á la Municipalidad de esta capital; pasó á la Comisión de Gracia.

2º. Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Ponciano Cruz, referente á que se le premie por sus servicios prestados á la Patria, como maestro filarmónico. Pasó á la Comisión de Gracia.

3º. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad y vecinos del pueblo de San Francisco Meléndez, sobre que se segreguen varios cantones que pertenecen al pueblo de Tacuba, y se anexen al de su domicilio. Se acordó pedir informe al Gobernador del Departamento de Ahuachapán.

4º. Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Marcelina Barrientos, relativa á que se le conceda amnistía á su hijo Rodolfo Barrientos. Pasó á la Comisión de Gracia.

5º. Al de la misma Comisión, en la solicitud de Vicenta Rodríguez v. de Calderón, sobre que se le mande pagar la suma de quinientos pesos, por daños sufridos en su finca Chimalapa. Pasó á la Comisión de Hacienda.

6º. Al de la misma Comisión, en la solicitud de don Manuel Guandique, sobre que se decrete la segregación de quince caballerías cuarenta manzanas de terreno, de la hacienda "San Ildefonso", jurisdicción de Ereguayquín, y se agreguen á la de San Rafael, Distrito de Chinameca Departamento de San Miguel. Pasó á la Comisión de Gobernación.

7º. Al de la misma Comisión, en la solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, sobre que se establezca el sobre impuesto de 12½ centavos por cada botella de aguardiente que se venda de exeso en su jurisdicción, para invertir su producto en reparar un puente, construir otro, varias calzadas y demás obras públicas; que se declare nacional el camino que saliendo de Mercedes Umaña pasa por el puente de San Benito en el río Lempa y llega á Chamoco, y se segregue la población de Mercedes Umaña del Distrito de Alegría y se agregue al de Jucuapa. Pasó á la Comisión de Gobernación.

8º. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Agustina Charvin, sobre que se le conceda una pensión como Profesora de Instrucción Pública Primaria. Pasó en Comisión Especial al R. Espinoza.

9º. Al de la Comisión de Instrucción Pública, desfavorable, recaído en la solicitud de Rafael Salinas; relativa á que se le permita estudiar con profesores particulares las materias correspondientes al sexto y séptimo curso de derecho. Dispensados los demás trámites á moción del R. Ventura, y discutido fue aprobado.

10. Al de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, contraída á que se derogue el Decreto Legislativo de 21 de abril de 1904, que erige en pueblos á San Antonio, Nahulingo y Sonsacate; y se declare vigente el Decreto de 21 de marzo de 1901, que los anexa como barrios á la expresada ciudad de Sonsonate. Dispensados los trámites á moción del R. Fuentes Reyes y, puesto á discusión fue aprobado; quedando desechada la solicitud.

11º. Al de la Comisión de Gracia, relativo á la solicitud de Francisco Camacho Herrador, sobre que se le amnistie por el delito de homicidio en la persona del doctor Gregorio Meléndez. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

120. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud del reo José Sánchez, relativa á que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en la persona de José Cubías; se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

130. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Simeón Hernández, sobre que se indulte á su padre Honorato del mismo apellido, de la pena que le fue impuesta por el delito de falsificación de moneda. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

140. Al de la misma Comisión, en la solicitud de Lorenzo Amador, sobre que se indulte á su tío Isaías Amador, de la pena que le fué impuesta por el delito de homicidio en Juan Damas. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

150. Al de la misma Comisión, en la solicitud de Estanislao Pérez Hernández, sobre que se le conceda una pensión por los dilatados servicios que ha prestado en el Ramo de Telégrafos. [Primera lectura.]

V

Se dió cuenta:

10. De la solicitud del doctor Belisario Cruz, referente á que se amnistie á Santiago de Jesús Guzmán, por el delito de homicidio en Abraham Zúñiga.

20. De la de Felicitó Lemus, relativa á que se amnistie á su hermano Domingo Melara, por el delito de homicidio en Bonifacio Pérez.

30. De la de Apolonio Umaña y Rafael Lemus, sobre que se les resuelva sus solicitudes del año anterior, por perjuicios que le fueron causados en la guerra de 1906.

40. De la petición de la sociedad de obre- "El Porvenir", de Santa Tecla, referente á que se le conceda la pensión de \$100 mensuales, para el pago de un profesorado de la Escuela Nocturna, establecida por dicha sociedad.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

50. De la moción del R. Valiente, sobre que se le conceda un subsidio de \$10,000 á la Municipalidad de Metapán, para la reconstrucción de la casa cabildo de dicha población. Pasó á la Comisión de Gobernación.

VI

Se dió primera lectura:

10. Al dictamen de la Comisión de Gracia, en la solicitud de Josefina Clavel de Morán, sobre que se le asigne una pensión á favor de sus menores hijos Julio, Milagro y Antonio Morán, hijos legítimos de Juan Morán, muerto en servicio del Ramo de Telégrafos.

20. Al de la misma Comisión, en la solicitud de Esteban Rodríguez, sobre que se ponga en vigencia el acuerdo de 3 de abril del año próximo pasado, por el cual se aumenta á treinta pesos la pensión de quince de que ha gozado como militar inválido.

Se levantó la sesión faltando con licencia, Bonilla Rivas, Germán, Iglesias. Nulla y Samayoa.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 16 de marzo de 1909.

Encontrándose vacante el empleo de Tenedor de Libros auxiliar de la Tesorería General y á propuesta del Jefe de aquella oficina, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar para el desempeño de la referida plaza, al señor don Octavio Rivas, quien devengará el sueldo que señala el No. 7 del art. 86 del presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 17 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Tesorería General, á propuesta del Jefe respectivo, al señor Nestor Montoya, en lugar del señor Manuel F. Velado, que renunció y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Secretario de Estado, encargado
interinamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,

López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA UNION

6 de marzo.

Trabajos realizados en la Aduana en construcción durante la semana que hoy termina: *Carpintería*: Se labró 1 pilar del 20.º piso, 2 vigas de 5 varas, 2 de 6 varas, 8×4½ y 2 piezas para mochetas; se aserraron 163 reglas para bajareque, 42 parales para el castillo, 7 tablas de 5 varas para la corniza, 5 piezas para mocheta y 196 reglas de 5 varas 1×5 para el entejado; se repasaron 7 pilares del 20.º piso y 47 tabloncillos de 4 varas; se empalmaron 4 vigas de 5 varas; se pusieron cuadrados y espigas á 8 pilares, y se espigaron 3 piezas de mocheta; se tornearon 3 pilares y se cantearon 14 tablas de 4 varas. Se colocaron 3 pilares en el 20.º piso, 69 reglas en el bajareque, 110 costaneras en el techo, 148 tabloncillos en el 20.º piso, 22 parales en el castillo, 18 trapecios del esqueleto de la corniza, 108 tablas de 1×5 en el entejado, 5 vigas de 5 varas y 75 láminas de zinc; se pusieron 6 capiteles á 6 pilares, 30 diagonales en el castillo, 4 cruceros, 1 pilar del primer piso, 1 sobreplancha, 2 collarines, 2 quicios, 75 reglas en el techo, 1 mocheta y 2 canales de zinc; se hicieron 10 zoquetes, 3 cintas de moldura 1 de 4 m., otra de 10 y otra de 3; 12 m. de moldura del alquitrane y zaranda para los albañiles.

Albañilería: se construyeron 2.77 c/m. de bajareque por 7 m. de largo, 17 c/m. por 6, 54 c/m. por 4 m., 1 basa de mampostería y se le hicieron plintos á 3.

Se hizo una excavación de 10 m. de largo por 70×75 c/m. y otra de 8 m. por 1.50×1.50 c/m.

Entejado 26 m. de frente por todo el fondo.

Repello 2 tramos, 14×5 m. y 19×5 m.; se construyeron 12 m. de pared nivelada y 16 m. de cimiento, por 0.50 c/m. de altura y 0.85 c/m. de espesor.

Trabajaron 21 carpinteros, 9 albañiles y 43 mozos.

AHUACHAPAN

14 de marzo.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—Trabajos adelantados en esta obra en la semana que termina en esta fecha.—*Albañilería*: Al Norte del edificio, con dirección al Oriente, en el pabellón que se está construyendo, se cerraron tres puertas y una ventana con sus correspondientes arcos; se levantaron 52 metros de pared á la altura de un metro, la cual quedó terminada para poner zoquetes y nivelar. Al Sur del mismo edificio se hicieron 386 metros de excavación y se rellenaron 37 metros de cimiento de piedra y mezcla para recibir los emplantillados de la nivelación del piso.

Carpintería: Se hicieron tres tijerones y de éstos uno de mayores dimensiones, y se labraron 37 puntales y 4 chavarcones; se hizo una saranda para el servicio de la ladrillera, 2 gradillas para fabricar ladrillos y dos pizones.

Materiales fabricados y transportados: Se fabricaron 6,000 ladrillos, se acarrearón 178 carretadas de talpetate y 1,200 piedras vivas y se compraron 7 carretadas de leña.

Material consumido: Se consumieron 2,324 piedras vivas, 44 cargas de cal, 4 arrobas 9 libras; 2,900 ladrillos, 924 adobes, 113 carretadas de cascajo y 5 carretadas de leña. Se quemaron 6,000 ladrillos.

LA LIBERTAD

Marzo 14.

Informe semanal acerca de los trabajos realizados en la reconstrucción del puente de hierro "San Juan", sobre el río SUCIO, en la jurisdicción de Opico; en la reparación del puente "Atapasco" en la de Quezaltepeque; y en el Cuartel en construcción de Nueva San Salvador.

PUENTE DE "SAN JUAN" SOBRE EL RÍO SUCIO.—Se concluyó el segundo lateral principiado la semana anterior y se armaron 18 piezas de hierro, quedando con estas armada la mitad del puente. Han trabajado 3 albañiles, 2 herreros y 14 mozos.

REPARACIÓN DEL PUENTE DE ATAPASCO.—En la semana fueron construidas 60 yardas cúbicas de mampostería. Este trabajo se ha hecho con siete albañiles, 1 caporal y 9 mozos, y se ocuparon 9 carreteros en la conducción de materiales.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—En esta obra han trabajado 26 carpinteros, inclusive el contramaestre, y se han ocupado de la manera siguiente: 5, arreglando madera para el mirador; 4, clavando regla para el tejado; 4, nivelando el corredor; 3, haciendo moldura para la corniza; 2 haciendo los ángulos para el mojinete; 3, arreglando molduras para jambas; 2, poniendo moldes en el pórtico; 1, repasando tabla para la corniza; y 2, haciendo modillones. Quedó debidamente entejada la mitad de la 2a. costilla del edificio.

Los albañiles, en número de 19, incluyendo el contramaestre, se han ocupado: 10, en el ático; 1, entejando; 3, repe-llando el interior de las paredes del piso bajo; 2, fabricando los ángulos de los mojinetes; y 3, haciendo el canal para la salida de las aguas del techo.

Se han ocupado 21 mozos. Se han recibido 91 yardas de tubos de lámina de hierro galvanizada, que serán colocados en el edificio, en la parte interior, para dar salida á las aguas del invierno.

SANTA ANA

14 de marzo.

Trabajos realizados durante las dos semanas anteriores.

ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS EN CONSTRUCCION.—En la fachada principal, segundo piso, se niveló un tercer salón, y se comenzó el mismo trabajo de nivelación, en los corredores de este mismo piso.

Rellenóse con ripio y tierra el patio oriental del edificio, siendo el espesor de dicho relleno de un metro, poco más ó menos, para alcanzar el nivel de los corredores. Se ha colocado también la armadura de madera del segundo piso, que va de norte á sur, al centro del edificio, lo mismo que el maderamen de la cúpula de la fachada, y se costanereó y enregló el artesón, comenzándose á cubrir los techos con teja. Se han levantado hasta la mitad, las paredes de calicanto de este mismo piso. Quedan además, torneados, catorce pilares que sostendrán las alas de los corredores, á los lados Norte y Oriente.

CASA DEL DIRECTOR

Quedaron repelladas, afinadas y encaladas las paredes interiores de cuatro departamentos que forman el costado occidental; quedando á la mitad estos repellos, en los departamentos del lado oriental. Se terminó el repello de la pared exterior del sur, que le faltaba la mitad.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Washington, 17.—El Departamento de Estado publicó ayer el personal de la Corte de Arbitraje que resolverá la controversia sobre pesquerías de Terranova, entre Estados Unidos y la Gran Bretaña; y sus miembros pertenecen todos á la Corte permanente de La Haya, así: Heinrich Lamarch, de Austria, funcionará como Presidente del Tribunal; Luis M. L. Drago, de Argentina; Jonkheer As Desavorin Lohmann, de los Países Bajos; George Gray, de Delaware, magistrado de la Corte de Estados Unidos y Sir Charles Fitzpatrick, magistrado presidente de la Corte de Canadá. Chandler P. Anderson, de Nueva York, se encargará de preparar el alegato de parte de Estados Unidos; y colaborarán con él George Turmen, de Spokane; Samuel J. Eder, de Boston; James B. Scott, procurador del Departamento de Estado; Charles B. Warren, de Detroit; y Robert Lansing, de Watertown, Estado de Nueva York.

París, 17.—A consecuencia de una dificultad con los telegrafistas en momentos que se verificaba el cambio de empleados, ayer á mediodía, hubo un motín en la estación central, del cual resultaron quebrados los vidrios de las ventanas é inutilizados varios instrumentos telegráficos; y en medio del mayor desorden apareció la policía, la que hizo muchos arrestos. Varias mujeres se desmayaron. Se presentó Leepine y ordenó que todo el servicio exterior se continuase haciendo por medio de la estación de la Bolsa, cuyo servicio no sufrió interrupción. Todos los telegrafistas que rehusaron trabajar en la estación Central, fueron sacados del edificio. El servicio telegráfico está casi desorganizado; y como ha afectado el de correos, destacamentos de policías y guardias municipales rodean ese edificio, cuya correspondencia custodian, por las calles, escoltas militares. Los empleados del Telégrafo declinan toda su responsabilidad en Simyan quien se ha opuesto sistemáticamente al aumento de sus salarios á que tienen derecho; y protestan enérgica-

mente contra el cargo que les hace el mismo Simyan, de que su conducta obedece á móviles anarquistas

Belgrado, 17.—Al contestar Servia la nota austriaca de 6 de marzo, se refirió á la comunicación que dirigió á las potencias el 11 del mismo, añadiendo que en su concepto, habría sido más beneficioso á los intereses de ambos pueblos, si Austria hubiese sometido el tratado de comercio, que acaba de obtener forma legal en Servia, á los parlamentos de Viena y Budapest; y aunque el tiempo para la ratificación hubiese expirado, la aprobación del tratado por los parlamentos habría dado margen á que no se interrumpieran las relaciones comerciales entre Austria y Servia; y que en el evento de que Austria no pueda, por falta de tiempo, hacer pasar el tratado el 31 de marzo, Servia está dispuesta á aceptar cualquiera forma provisional de tratado hasta el 31 de diciembre.

Berlín, 17.—Al debatirse el presupuesto del correo, en el Reichstag, se trató también de la condición legal, de la telegrafía inalámbrica. Erizberger dijo, que había 150 buques equipados con el sistema Marconi, y en solo 17 se había instalado el sistema alemán: que los Estados Unidos es el primer país que se ha opuesto al monopolio de cualquier sistema: que Alemania, de acuerdo con ellos, trata de romper todo monopolio; pero que la pretensión de la Compañía Marconi sobre que telegrafistas ingleses se encarguen de los aparatos, á bordo de los buques, encuentra serias dificultades desde el punto de vista práctico y militar. Kraitke, Ministro de Correos, dijo: que habiendo rehusado las estaciones telegráficas inalámbricas inglesas, comunicarse con buques que tienen distinto sistema del de Marconi, á Alemania no le queda otro recurso que instalar aparatos de Marconi, puesto que Inglaterra no estando ligada con ningún pacto internacional á este respecto, no tiene obligación de comunicarse con buques alemanes que usan distinto sistema: que sería conveniente ensanchar el sistema alemán, pero no á tal grado, que pueda afectar la sensibilidad de las naciones y despertar en ellas el espíritu de rivalidad, para que cada cual insista en la instalación de sus propios aparatos.

París, 17.—Debido á la huelga de los telegrafistas, sólo una línea trabaja entre Londres y París; y ambas estaciones se cambian mensajes por la vía de Nueva York. La Bolsa lamenta la dilación de los mensajes, la cual se hace sentir especialmente en las líneas suizas é italianas.

Viena, 17.—El periódico semioficial "Fremdenblatt" declara que la contestación de Servia no es satisfactoria, porque evade todo arreglo y es equívoca y dudosa en sus propósitos; y que Servia sólo trata de ganar tiempo al amparo de las potencias.

Londres, 17.—Hay razones para creer que Austria hará nuevas representaciones á Servia, pero no en la forma de ultimatum. Sábese que Rusia ha aconsejado otra vez á Servia que se abstenga cuidadosamente de todo acto que pueda interpretarse como un desafío á Austria. El corresponsal del "Standard" en Praga, dice, que el Gobierno ha ordenado servicio nocturno por todo el país; y que esta noche se esperan órdenes telegráficas para la movilización del ejército.

París, 17.—Un mensaje de Viena dice que Alemania y Austria están para firmar una Convención especial, en el evento de una guerra austro-servia: que en una de sus cláusulas, Alemania se obligará á observar neutralidad en tanto que Francia no tome parte en el conflicto, y que los emba-

jadores alemán y austriaco en París se encargarán de celebrar esta Convención, la cual participarán al gobierno francés, rogándole, que si lo tiene á bien, celebre una Convención análoga con Austria con relación á Alemania.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sucursal" y "Araujo".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 17 de marzo de 1909.

Hoy, á las 4 p. m., fondeó en esta rada el vapor N. A. "Indiana", procedente de Acajutla, de 2,661 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán J. F. Robinson. Trajo para este puerto 1,098 bultos de mercaderías, 75 sacos, 17 canastas, 7 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: María Cabezas, Vicente Palacios, Carlos G. Quevedo, A. Lino, Ramón Brunes, H. Argüello, Arturo Rivera, Jesús Casar, W. Jaundros, L. Castaño y Julio Bonilla, de Corinto, y Jorge Abundans y Leopoldo Ocampo, de La Unión. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Benjamín Flores, Cruz Sosa, Juana Pío Romírez, Rómula Dulce y Victoriano Malara.

Ausente.—Joaquín Novoa, doctor Salvador Córdova y Ladislao G. Pérez.

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—María Aguilar, Antonia Cartagena, Catalina Gómez y Jesús Arévalo.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 17 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 5 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 17 DE MARZO

Gran Hotel.—Entraron: Eduardo Escobar y Fabián del Valle, de Santa Ana, y Jacinto Parducci, señora é hijo, de San Vicente. Salieron: doctor Ciriacó González y Jesús Ramírez, para Quezaltepeque.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: N. Valle h., de Chalchuapa, y Eduardo Levonsky, de San Miguel. Salieron: doctor Salvador A. Godoy, para Sonsonate; Imael Molina, para Acajutla; Agustín Gotuzza, para esta ciudad, y José Kessels, para Santa Ana.

Brooklyn House.—Entraron: Mercedes y Socorro Mullins, de Sonsonate; Simón Arévalo y Jorge Ruiz, de Iahuatán.

National Hotel.—Entraron: Francisco Castro, de Santa Ana, y Juan F. Sánchez, de Atiquizaya. Salieron: Simón Castillo, para Santa Ana; Generales Müller, para esta ciudad y F. R. Cristales, para Ahuachapán.

Hotel Occidental.—Entró: Mariano Cornejo, de San Vicente. Salieron: Judith y familia, para San Pedro; J. Rafael López, para Quezaltepeque; J. Molina Nájera y J. María Vides, para Santa Ana, y Mayor Adolfo Zavala, para Santa Tecla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 705.0
 " máxima á las 7 p. m. 705.4
 " mínima á las 2 p. m. 703.2

Oscilación barométrica..... 2 2

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media 22.0

" máxima 31.5

" mínima 18.0

Oscilación termométrica 15.5

Radiación solar.

Negro..... 52.8 { Diferencia. 9.8

Blanco 43.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas 4.0

Humedad relativa, media 70

Tensión del vapor 15.2

Enfriamiento 3.0

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	k. fk. y kn.
Viento.	
Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 4

Director,
S. I. Barberana.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 17 de marzo de 1909.

Al público

Teniendo informes positivos de que varios oficios y telegramas, que se me han dirigido en concepto de Fiscal de Hacienda, han sido entregados a otra persona, residente en esta Capital, quien lleva igual nombre y apellido; desde hoy en adelante me firmaré Salomón González Mejía, para evitar equivocaciones, que redundan en perjuicio de las funciones que me encomienda la ley.

San Salvador, 11 de marzo de 1909.

6—6 Salomón González Mejía.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican a precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Extracción sin anestésico.....	GRATIS
Extracción con anestésico.....	\$ 0.50
Rellenos de cemento.....	1.00
Rellenos de plata, de \$1 a.....	3.00
Rellenos de oro, de \$3 a.....	10.00
Por limpiar una dentadura.....	1.00
Por una corona de oro.....	10.00
Puentes: una pieza.....	20.00
Puentes: 2 piezas.....	30.00
Puentes: 3 piezas.....	40.00
Puentes 4 piezas.....	50.00
Un diente de oro en placa.....	10.00
Un diente de porcelana en placa.....	5.00
Dos dientes de porcelana en placa.....	7.00
Tres dientes de porcelana en placa.....	8.00
Cuatro dientes de porcelana en placa.....	10.00
Cinco dientes de porcelana en placa.....	12.00
Seis dientes de porcelana en placa.....	14.00
Siete dientes de porcelana en placa.....	16.00
Ocho dientes de porcelana en placa.....	18.00
Nueve dientes de porcelana en placa.....	20.00
Diez dientes de porcelana en placa.....	22.00
Media dentadura.....	25.00
Una dentadura.....	50.00

Departamento de Dentistería de la Universidad Nacional: San Salvador, marzo de 1909.
10—9 El Preparador, Antonio Sáiziga I.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariana A. Acosta, Srío. 15—8

NOMINA de los Fardos Postales caídos en rezago por varias causas en la Oficina de Registros de la Tesorería General y devueltos a la Dirección General de Correos.

DE ESTADOS UNIDOS

Número 85,779 para Juan F. Orozco, San Salvador.
Número 27,051 para Ramón Quintanilla, San Salvador.
Número 89,193 para Tomás R. Angulo, San Salvador.
Número 74,710 para Edward Vanderburgh, San Miguel.
Número 21,610 para José E. Martínez, Sensuntepeque.
S/N para Carlos F. Dárdano, San Salvador.
S/N para Manuel Delgado, para San Salvador.
S/N para Jas M. Leitch, San Salvador.
S/N para G. A. Ritter, San Salvador.
S/N para Arturo Godfrey, Santa Tecla.
S/N para Clemente W. Evans, San Salvador, 2 bultos.
S/N para Vicente Quintanilla, Mejicanos.
S/N para Teófilo J. González, San Miguel.
S/N para C. P. Richmond, La Unión.

S/N para Tomás R. Angulo, San Salvador.
S/N para Rafael Guzmán T., San Salvador.
Número 61,469 para Francisco A. Funes, Suchitoto.
S/N para Leonarado Mena, San Salvador.
Número 28,674 para Marino Zelaya, San Salvador.
Número 96,754 para Antonio Peralta L., San Salvador.
Números 2,881 y 73,167 para Clemente W. Evans, San Salvador.
S/N para David Bloom, San Salvador.
S/N para General Juan J. Cañas, San Salvador.
Número 31,066 para Angel Guirola (p.), Santa Tecla.
S/N Florian Zumthor, San Salvador.
S/N para Lamberto Eichenberg, San Salvador.
S/N para Rafael Qun, San Salvador.
S/N para Williams J. Hart, Acajutla.
Número 21,898 para Francisco Escobar, San Salvador.
Número 405 para Rosendo Selva P., San Salvador.
S/N para C. Aráuz, Sonsonate.

DE FRANCIA

Números 655, 249 y 863 para Manuel Rivera, San Salvador.
Número 389 para M. S. de Limifana, San Salvador.
Número 81 para Samuel Valenzuela, San Salvador y otro S/N.
Número 24 para Pedro J. Mathen, San Salvador.
Número 680 para Pilar de Rodríguez, San Salvador.
Números 689 y 640 para Roberto A. Porter, San Salvador.
Número 620 para Emeterio S. Ruano, San Salvador.

DE ALEMANIA

Números 244 y 245 para Enrique Heiliger, San Miguel.
Números 5,273 y 5,274 para Manuel Palomo & Co., San Salvador y otro S/N.
Números 159 y 160 para E. Sánchez, San Salvador.
Números 259 y 551 para M. S. de Limifana, San Salvador.
Número 247 para A. Imberton, San Salvador.
Número 772 para Emi. Fricke, San Salvador.
Número 895 para Dora de Araujo, Armenia.
Números 843/8 para D. J. Guzmán, San Salvador.
Número 535 para Victorino Argüello, San Salvador.
Números 27, 223, 571/2 para Antonio Peralta L., San Salvador.
Número 401 para Cónsul alemán, H. Buhl, San Salvador.

DE INGLATERRA

Números 308 y 323 para Mr. Kurtz, San Salvador.
Número 25 para Marcos J. Linares, San Salvador.
Número 12 para señora Medina Angulo, San Salvador.
Número 244 para A. C. Callun, San Salvador.
Número 444 para Academia Salvadoreña, San Salvador.
Número 80 para J. Chiling, San Salvador.
Número 205 para Elisa M. de Ulloa, San Salvador.
Número 1 para Gustavo Lozano, La Libertad.

DE ITALIA

Número 520 para F. Donald Lindo, San Salvador.
Número 173 para Isabel C. de Alvarez, San Salvador.
Número 125 para Ettore Manchi, San Miguel.
Número 367 para Ramón García, San Salvador.

DE AUSTRIA

S/N para Jaime Gonzalbo, San Salvador.
S/N para A. Imberton, San Salvador, dos bultos.

DE SUIZA

Número 535 para Perich Saprissa, San Salvador.

DE MEXICO

S/N para Superiora del Colegio de María Auxiliadora, San Salvador, 4 bultos.
Número 381 para Luz Vallerstero, Zacatecoluca.

DE CHILE

Número 2,830 para María Linares, Armenia.
Número 199 para Carlota P. de Lagreza, Santa Ana.

DE COLOMBIA

Número 402 para Cónsul General de Colombia, San Salvador.

SIN PROCEDENCIA

S/N para Pablo Mouzón, San Salvador.
Número 1,152 para A. Imberton, San Salvador.
Se pone en conocimiento de los interesados, para que se sirvan ordenar lo conveniente, respecto de dichos fardos postales.

Dirección General de Correos: San Salvador, 10, de marzo de 1909.

5—5 El Director General, Alfonso Puente.

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha tres del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a en defunción dejó Florencio Alegría, por parte de su esposa legítima María Emeteria Argueta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Pedro, María Francisca y María de Jesús Alegría, y por parte de José Joaquín, Jesús y Felicitá Alegría, éstos tres últimos en concepto de hijos legítimos del expresado Florencio Alegría; y se les ha nombrado administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Las personas que se crean con derecho a la herencia referida, que se presenten a deducirlo dentro del término legal.

Librado en el Juzgado de primera Instancia: Suchitoto, a las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Francisco A. Funes. | José María Acosta H., Srío. 8

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que por auto de cuatro del corriente mes se ha tenido por aceptada por parte de la señora Rosario Castillo, la herencia de sus difuntos padres José María Castillo y Casilda Alamán; habiéndosele nombrado a dicha aceptante, interinamente, administradora y representante de las indicadas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita con quince días de plazo a las demás personas que se crean con derecho a las mencionadas herencias, para que se presenten a deducirlo a esta oficina.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de San Salvador, a las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. B. Larín, h., Srío. 3

Francisco Alberto Olano, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Marcos Pérez, aceptando la herencia de los bienes que a su defunción dejaron Onofre Pérez y Leandra Hernández, habiéndose nombrado a la aceptante, administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se cita a las personas que se crean con derecho a la mencionada herencia, para que se presenten a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Cojutepeque, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. A. Olano. | Diego Bonilla Villatoro, Srío. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Magdalena Morales, aceptando la herencia del difunto Hilario de Jesús Morataya, como cónyuge sobreviviente y en representación de sus menores hijos Beñilda del Carmen, Francisca Cándida, Tomás, José Elíasar, María Justina y Teresa de Jesús Morataya, nombrándose a la aceptante administradora interina y representante legal de la sucesión de que se trata, con las facultades de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a la una de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | F. O. Rodríguez. | S. Solbrana, Srío. 8

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de fecha cuatro del mes corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que dejó Antonio Guerra, por parte de su cónyuge sobreviviente Petrona Aguilar, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho a dicha sucesión, se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia Civil Departamental: Sonsonate, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Enrique Gallardo. | R. Quintanilla, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por medio de su apoderado doctor Rafael Herrera Morán, el señor Félix Chamico, aceptando con beneficio de inventario, la herencia que a su defunción dejó Bernardo Sánchez y como cesionario de los derechos que en dicha herencia corresponden a Basilio de Jesús Sánchez, quien es hijo legítimo del causante. El que se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, a las tres de la tarde del día veintinueve de febrero de mil novecientos nueve. | Manuel S. Martínez. | Cipriano Magaña, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado al Procurador don Antonio Martínez Quezada, como apo-

terado general de don Favio Rivera, aceptando la herencia por parte de su representante, en los bienes que a su defunción dejó el señor don José Antonio Rivera; y se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte del señor Favio Rivera; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. El señor Favio Rivera, es mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Guazapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, a las cinco de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | M. Serpas. | José M. Peña, Srío. 2

Miguel Pacheco L., Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hago saber: que por auto dotado en este Juzgado, a las nueve de la mañana de esta día, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Simeona Henríquez, la herencia intestada del difunto Pedro Henríquez, de este domicilio, hermana legítima de aquella; nombrándose a la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque, a las nueve y cuarto de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | Patrocinio Herrera, Srío. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Agustín Fineda, solicitando se inscriba por primera vez a favor de Eduvigis del mismo apellido, de treinta años de edad, agricultor, vecino de Jiquilisco, un terreno de naturaleza rústica, cercado de paja, de tres manzanas de capacidad, ó sean doscientas diez áreas, situado en el lugar denominado "Roquinte", jurisdicción de Jiquilisco, lindante: al Oriente, río de por medio y huatal de Vicente Martínez; al Norte, con huatal de Fernando Domínguez y Concepción Lobo, al Poniente, con huatal de Francisco Hernández; y al Sur, con huatal de Victoriana Sibrón y huatal del mismo señor Hernández; lo estima en sesenta pesos y lo adquirió por concesión hecha a su favor en el Juzgado de Paz de la expresada población de Jiquilisco, de conformidad con el inciso segundo del artículo doscientos cuarenta y cinco de la ley hipotecaria anterior. La persona que se crea con derecho en el inmueble descrito, que se presente a esta oficina dentro del término legal.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, febrero veintiseis de mil novecientos nueve.—Filia 4. Gómez 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado Mateo Jirón, mayor de edad, jornalero, casado y del domicilio de Jijutla, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un terreno inculto, situado en el lugar denominado "La Azenalpa" de aquella jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas; lindante: al Oriente, con terreno de Francisco García; al Poniente, con terreno de Teodoro Martínez, camino de por medio; al Norte, con terreno del mismo Martínez, peñas de por medio; y al Sur, con terreno de Máximo Ramírez. Dicho inmueble lo hubo el señor Jirón, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y tres. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de Paz propietario de esta villa,

Hago saber: que por auto de este Juzgado fecha veinticuatro de febrero pasado, se ha declarado herederos abintestato de los bienes que a su defunción dejó Eduvigis Hernández, a su esposa legítima señora Nicolasa Vázquez, por sí y en representación de un menor hija Francisca Hernández, y a Eduarda de Jesús del mismo apellido, mayor de edad, hijos legítimos del finado. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado segundo de Paz: Coatepeque, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—José M. González.—Rafael A. Moreno, Srío. 3

José Antonio Magaña, Juez 10. de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hago saber: que se han declarado herederos testamentario de Teodoro de Jesús Lira a su esposa Emi-

lia Melara González y a sus hijos Adriana, Teodoro de Jesús, Hortensia y Juana, todas de apellido Quintero Lira.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Magaña.—Fernando Feuzier, Srío. 2

TITULOS

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hago saber: que a este despacho se ha presentado don Juan Federico Schönberg, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, cuyos inmuebles tienen por linderos, los siguientes: al Oriente, casa del exponente, pared de por medio; al Poniente, solar de don José Gil Mejía, ca le intermedia; al Norte, casa de doña Irene Sol de Monterey, calle de por medio; y al Sur, solar de las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, siendo la casa techo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en forma de esquina, propiedades que, además de no tener nombre ni número conocido, que no son dominantes ni sirvientes y que no están gravados con carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, con quien haya proindivisión; las adquirió el señor Schönberg, por compra que hizo a las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, antes referidas, las que son mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, quienes viven y residen en esta población, con excepción de la Paula que falleció, haciendo constar de que el solar inclusivo, la casa mide diecisiete metros veinticinco centímetros por el lado Norte; por el Sur, veintitún metros treinta centímetros, limitado este rumbo, con cerca de alambre de propiedad del interesado; al Oriente, quince metros setenta centímetros; y al Poniente, doce metros, inmuebles que estima el mencionado señor Schönberg en ochocientos pesos; siendo los colindantes, vecinos todos de esta ciudad, con excepción de don José Gil Mejía, que es vecino de la villa de Tecapán. La persona que se crea con derecho a las propiedades descritas, que se presente a esta oficina dentro del término de ley.

Alcalde Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Inés Álvarez. | Ramón Mena, Srío. 1

Román Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hago saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel López, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el Cantón de "El Zarzal", de esta jurisdicción, compuesto de doce áreas ó sean treintitrés áreas quince centáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante señor López, teniendo por mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un árbol de matapalo y al Sur otro matapalo; al Poniente, con terreno de Potenciano García, siendo mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un templete y por el Sur un jacote ignavo, marcado con cruz; al Norte, con terreno de Martín Tico, que antes fue de Bonifacia Marino, cerca de tronón de por medio; y al Sur, con terreno de doña Concepción Menocal, cerca de alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho predio lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Atiliano López; tiene carga real y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcalde Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Román Pérez.—Motés Hidalgo, Srío. 2

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hago saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito don Santos Calles, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de Comalapa, manifestando: que en el Distrito de Tejutla posee varios terrenos de naturaleza rústica; el primero, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "La Montañita", de la capacidad superficial de seis caballerías ó sean doscientas setenta hectáreas, lindante: al Poniente, con terrenos del exponente, siendo mojones empezando por el de piedra que está en la cima del cerro "Casampulga", línea recta a un portezuelo donde está otro mojón de piedras y mirando al Poniente, por el filo de una loma hasta un mojón de piedra que está en la cima de un cerrito alto, frente al plan del Ojo de Agua; al Norte, con terrenos del exponente, Julián Romero y Manuel González, siendo mojones por una cañada abajo hasta la quebrada del plan del Ojo de Agua, atraviesa ésta en línea recta hasta un plan, sigue por una lomita arriba hasta un mojón de piedras que está en la cima del cerro de "Las Tabernas" a dar a otro mojón de piedras que está en el plan del Ocotulito a dar a otro

mojón de piedras que está en el portillo del Quebra Hacha; al Oriente, con terrenos de Manuel González y del exponente, desde el mojón últimamente citado, sigue una lomita hasta la zanja y por ésta hasta llegar a la quebrada del Funeral, aguas abajo hasta unas peñas que les nombran El Saltillo, a donde se dividen las haciendas Santa Marta y El Rosario; y al Sur, con terrenos del exponente, mojones de piedra de por medio que dividen las haciendas dichas. Este terreno lo compró a su difunto padre Estanislao Calles, una parte, otra a su hermano Eulalio Calles, otra a su difunta hermana Prajedes Calles y el resto por herencia de sus padres Estanislao Calles y Concepción León; empezando su posesión desde el primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Dentro del terreno descrito está el terreno de veinticuatro manzanas, de su hermana Micaela Calles, comprendido dentro los mojones siguientes: al Oriente, está un mojón en el portillo El Tecomasuche, por un zanjón abajo, a caer a la quebrada de Las Tabernas donde hay otro mojón de piedra; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del exponente, del mojón de piedra citado, por la quebrada dicha, aguas arriba, hasta llegar a una zanja donde está otro mojón de piedra, de este mojón por la zanja arriba hasta llegar al portillo del Güilgüiste, donde está otro mojón de piedras, de éste por una loma hasta la cima de un cerrito, de aquí por una loma abajo hasta llegar a donde se comenzó. Excluye, pues, el terreno últimamente descrito, de este título reconociendo la posesión de sus dueños. El segundo terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Terrero", de la capacidad superficial de dos caballerías ó sean noventa hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente y sucesión de Prajedes Calles, habiendo un mojón en el Cerro de la Casampulga, que divide las haciendas Santa Marta, Rosario y Potrero, de este mojón, por una loma hasta llegar a un plan donde está otro mojón al pie de un árbol de güilgüiste; al Norte, con terrenos del exponente, siendo linderos una loma, hasta un mojón que está en un cerrito alto que está frente al plan del Ojo de Agua; al Poniente, con terrenos de Juliana Sa'guero, habiendo un mojón de piedra en el portillo llamado "El Guayabo" en línea recta del anterior; al Sur, con terrenos de la misma Juliana Salguero y sucesión de los dueños de la hacienda "El Potrero" desde el mojón anterior a otro mojón de piedra que está en una vetugita de la quebrada del "Terrero", de ésta línea recta al mojón donde se comenzó. Este terreno se compone de dos porciones que compró a Julián León, su difunto, ignorándose sus herederos. La posesión comenzó el primero de noviembre de mil ochocientos ochentinueve, fecha de la escritura privada. El tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "Plan del Ojo de Agua", de la capacidad superficial de treinta y tres manzanas, ó sean veinticuatro hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con tierras del exponente; al Norte, con terrenos de Emilio Cardoza, quebrada del Plan del Ojo de Agua, de por medio; al Poniente, con terrenos de Eusebio Quijada, desde el punto en que cae una pequeña zanja a la quebrada del Plan del Ojo de Agua, por una loma arriba a dar a la casa de Juan Quijada. De allí en línea recta a topar a un terreno de Emilia Salguero de Quijada, donde está un mojón al pie de un aceituno; al Sur, con terrenos de la misma Emilia Salguero de Quijada y Coronado Salguero, desde el mojón del aceituno, hasta el mojón donde se comenzó. Este terreno lo compró a Agapito Abrego, según escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos cinco, desde cuya fecha comienza su posesión a la que agrega la de su anterior que es más de diez años. El cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Quebra Hacha", de la capacidad superficial de treinta y tres manzanas, ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Manuel González, empezando en el encuentro de dos quebradas donde hay un árbol de quebra hacha, de allí, en línea recta, hasta dar a una barranca larga y profunda, y siguiendo la misma línea hasta una peña grande que está en la cima del Cerrón, baja por el respaldo de una loma donde hay un acotal, desde este punto hace rumbo al Oriente, lindando con el mismo Manuel González, por una loma hasta un mojón que está en el Cerrón que divide las haciendas Santa Marta y El Rosario; al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio. Este terreno lo compró a Marcelina Mercado, según escritura privada, otorgada el veintinueve de diciembre de mil ochocientos setenta y seis, en cuya fecha empieza su posesión; siendo la vendedora, vecina del Dulce Nombre de María, y difunta. El quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Santa Rita, en el punto llamado "Las Varillas", de la capacidad de dos caballerías, ó sean noventa hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos de Cesario León, Julián Soriano y Julio Morán y el exponente, empezando en la esquina de una zanja, sigue éste hasta llegar a un camino que va para Comalapa, cruza éste y toma una zanja, continúa hasta el lindero de las haciendas Santa Marta y El Potrero; al Norte, con terrenos del exponente,

Julio Morán, Gregorio Peraza y Timoteo Bella, vecino de Santa Rita y Gregorio Peraza del Dulce Nombre de María, por el lindero de las haciendas Santa Marta y Porrero, á un portillo donde hay un camino que conduce á Santa Rita, de aquí continúa por una zanja hasta llegar á los terrenos de Macario Guillén, vecino del Dulce Nombre de María; al Poniente, con terrenos de los herederos de Macario Guillén y Sixto Peraza, vecino de Santa Rita, por la zanja, hasta llegar á donde sea otra zanja en la cima del Cerro Alto; al Sur, con terrenos de Timoteo Bello, Fidel y Coronado Soriano, Juana Melgar y Julián Soriano, del cerro mencionado continúa por una zanja en línea quebrada á caer á una quebrada llamada de "Las Huertas", de aquí por una cerca de piedra, aguas arriba, hasta llegar á donde baja una zanja, continúa por ésta hasta la quebrada mencionada, donde hay una preza de piedra que está más abajo de otra que está más arriba, de la primera continúa por una zanja en línea quebrada hasta llegar al camino que conduce de Santa Rita á Comalapa, cruza éste y sigue por un rancho, desde donde se llega á donde se comenzó. Este terreno lo adquirió por compra á los señores Pedro Santos, Teodoro Casco, Sixto Peraza, José María Soriano, Silveria Peraza, Jacinto Soriano, Marcos Guevara y Julián Soriano, según consta de las escrituras privadas otorgadas el once de diciembre de mil ochocientos noventa y seis, desde cuya fecha empieza su posesión. Formando el total de once caballerías, ó su equivalente de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, que á razón de cuarenta y cinco pesos cada hectárea, resulta la suma de veintidós mil quinientos setenta y cinco pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tejutla: Chalatanango, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—Alejo Alvarenga, Srlo. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Simón de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno rústico de naturaleza fértil, situado en el lugar La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de seis tareas ó sean diez y siete áreas más ó menos, sin carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; no es predio dominante ni sirviente; está valorado en ciento cincuenta pesos; lo hubo el solicitante por donación que le hizo su padre Antonio de la Cruz; sus linderos son: al Norte, con terreno de Teodoro Mendoza, camino de por medio; al Poniente, con terreno de Longino Mendoza, camino de por medio; al Sur, con finca de Leandro Siete, cerca de brotón de por medio; y al Oriente, con finca del mismo Siete, cerca de alambre de por medio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito: Juayúa, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Arocha, Srlo. 3

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don Alejandro Castro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el punto llamado Los Zucatales, de esta jurisdicción, lindante la primera porción: al Oriente, con terreno de Pedro Castro; al Norte, con terreno de Demetrio López, de Juan y Pedro Castro; al Poniente, con terreno de Cipriano López; y al Sur, con el de Francisco Castro. La segunda porción linda: al Oriente, con terrenos de Pedro López, Tomás Pérez y Bonifacio Ramírez; al Norte, con terreno de los señores Jacinto Sánchez y Francisco Castro; al Poniente, con terrenos del citado Francisco Castro y de Guillermo Ramírez; y al Sur, linda con terreno de Isabel Castro. Reunidas las dos porciones de terreno descritas forman un total de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas con ochenta áreas; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; lo estima en quinientos pesos y lo ha poseído de muy buena fe desde hace más de diez años; siendo los colindantes todos de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de Santiago Texcuango, á las cinco de la tarde del día de marzo de mil novecientos nueve.—Juan de Dios Pérez.—José L. Blanco, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Pedro Martínez, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, como de veintidós áreas de extensión, situado en el cantón San Francisco, de esta jurisdicción, con dos casas pajizas construidas en él, lindando: al Oriente, con casa y solar de Juan García; al Norte, calle de por medio, con finca de Eipólito García; al Poniente, con el de Estanislao Martínez; y al Sur, con el de Aurelio Meléndez. Está valorado en doscientos pesos. La persona

que se considere con derecho, puede presentarse á reclamarlo en el tiempo legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la ciudad de Quezaltepeque, á las tres de la tarde del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ocho. | J. León Torres. | Hermógenes Urias C., Srlo Int. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito el señor José Fernando Mendoza, de veintinueve años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una finca de café cosechero, denominada "El Pino", situada á inmediaciones de esta ciudad, al costado Poniente, compuesta de dieciséis áreas cuatro centáreas, y linda: al Oriente, con finca de María de Jesús Mendoza, brotones en parte de por medio, propiedad del solicitante; al Norte, con finca de don Adolfo Cea, cerca de alambre de por medio, propiedad del solicitante, quedando al otro lado en la posesión del colindante Cea, un camino que sirve de servidumbre á la sucesión de Tomás Santana; al Poniente, con finca de la sucesión de Tomás Santana, cerca de palo pique de por medio, propiedad del solicitante; y al Sur, con finca de Román y Cresencio Mendoza, cerca de brotones en parte de por medio, propiedad del mismo solicitante. La finca descrita la estima el solicitante en doscientos pesos y la hubo en la repartición de bienes que á su defunción dejó su padre Román Mendoza, según hijaela que se ha tenido á la vista; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona. Los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juyúa, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Tiburcio Morán. | S. Arocha, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que ante la Alcaldía de mi cargo se ha presentado el señor Leoncio Rodríguez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno de naturaleza rústica, de colinas forzadas y situadas en el Valle de Iscuzales, de esta jurisdicción y en el punto denominado el "Río Grande": la primera que es de la capacidad de cuatro hectáreas de extensión superficial, linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y Eusebio Rodríguez; al Norte, con terreno de la sucesión de Luparito Cruz; al Poniente, con terreno de la ciudad Asunción Portillo; y al Sur, con terreno de Bernabé Borjas. La segunda porción consta de cincuenta áreas de extensión superficial, y linda: al Oriente, con terrenos de Asunción Portillo y sucesión de Pedro Platero; al Norte, con terreno de Eulalio Cruz; al Sur, con terreno de la sucesión de Luparito Cruz; y al Poniente, con terreno de la sucesión de Santos Varahona. Los terrenos en referencia no tienen carga real y todos los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve. | Aurelio Gómez. | Fabio Argusta, Srlo. 3

Salvador Miranda, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Agustín Monterrosa, de veintidós años de edad, jornalero y vecino de San Salvador, solicitando título de propiedad de un terreno situado á orillas de esta población, como de cinco manzanas de capacidad poco más ó menos, ó sean treinta y cinco áreas y linda: al Oriente, en parte con la calle que conduce á Rosario de Mora; al Sur, con la finca "Tepellac", del doctor Guadalupe Ramírez, vecino de San Salvador; al Poniente, con terreno de la sucesión de Lorenzo Andrés; y al Norte, con terrenos de la misma sucesión y de las señoras Rosenda Morales y Elentaria Móchones. Este inmueble no tiene carga ni derecho real á favor de otra persona; y el que se crea con algún derecho, que lo deduzca en la forma legal.

Alcaldía Municipal: Panohimalco, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Salvador Miranda.—Mariano Lobos, Srlo. 3

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia Civil,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Guadalupe Ramírez, mayor de edad, abogado y de este vecindario, solicitando se le de título suplementario de un terreno situado en la villa de Panohimalco, de la capacidad de cuatro á seis caballerías de extensión, ó sean veintidós hectáreas ochocientos ochenta áreas, conocido con el nombre de "Tepellac", de naturaleza rústica; no tiene carga ni derecho real, ni está en proindivisión con otra persona; y cuyos linderos y dimensiones como cuerpo cierto, son: al Oriente, con la calle que conduce al pueblo del Rosario de Mora; al Sur, con terreno de José Bautista, sucesión de Bartolo Silvestre y la misma calle, mediando cerca de alambre del colindante; al Poniente, con terreno de Concepción Gregorio, Luisa de la Cruz, José Andrés, Hilario Ortiz y un camino vecinal, mediando diferentes árboles; y al Norte, con terreno de Bernabé Ramos, de don Mariano Meléndez, de las sucesiones de Lorenzo Andrés, Victoriano Melara, Mateo

Pérez y María Ramos, mediando cerca de alambre hasta salir á la calle ya mencionada. Dicho terreno está dividido en ocho porciones, destinadas, una á la siembra de café, cacao y frutales, otra á la de caña, y las demás para el repasto de animales, teniendo tres porciones encazadas; contiene además dicho terreno, una casa para habitación, galera para ordeño, caballeriza y otras habitaciones para la servidumbre y otros servicios. El terreno lo adquirió el solicitante, por compra que de él hizo de lotes, hasta formar un solo cuerpo, á los señores Jacinto Vázquez, Francisco Andrés, Valentín Gutiérrez, Vicenta Pérez, Valentín Vázquez, Ignacio Pérez, Ramón Vázquez, Juan Ramírez, Marcelo Jorgo, sucesión de Camilo Rivas, Asunción Guzmán, Juan Basilio, Tomás Gregorio, Manuel Pérez, Desiderio Vázquez, José Jorgo, Lorenzo Ramírez, Andrés Vázquez, Ignacio Ramírez y Ramón Basilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Dado en San Salvador, á la una y media de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | M. Castro R. | B. Laríos A., Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Serapia López, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, cultivado de café y otros árboles frutales, de la capacidad de cuatrocientos veinte áreas cuadradas próximamente, sito en esta jurisdicción, teniendo por linderos los siguientes: al Norte, con posesión de la sucesión de Práxedes Quintanilla, de don Canuto Orellana, Soilo Guevara y suburbios de esta población; al Oriente, con terrenos de don Basilio Alemán y sucesión Quintanilla ya referida; al Sur, con finca de la sucesión de don Lorenzo Canelo y sucesión Cerna, camino de por medio; y al Poniente, con casas del pueblo y camino de Tepecoyo; el terreno lo hubo el solicitante por concesión municipal, hace más de treinta años; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con el de ningún otro, lo estima en quinientos pesos, y los colindantes son de este domicilio. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Expedido en la Alcaldía Municipal: Sacacoyo, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | Basilio Alemán. | Victor E. Belloso, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado los señores Encarnación Alvarado v. de Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, por sí y como representante de su menor hija Sofía Aguilar, Tránsito y Jorge Aguilar; también mayores de edad, agricultores y todos de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de esta ciudad, que mide doce metros cincuenta centímetros de frente por veintidós metros de fondo, y sus linderos son: al Oriente, con casa y solar de la sucesión de Celestina Rivera; al Norte, con solar de la sucesión de Timoteo Sosa; al Poniente, con casas y solares de Cayetano Herrera y Antonia Arana; y al Sur, con casa de Pablo Alvarenga, calle de por medio. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre bóvedas y paredes de adobe y bajareque; y ambos inmuebles están libres de servidumbre y gravamen; los hubieron los solicitantes por herencia del que fue Félix Aguilar, padre legítimo de los segundos y esposo de la primera. Lo que es pose en conocimiento del público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo cinco de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez. | H. Urias C., Srlo. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor don Jesús Castillo, mayor de edad, viudo, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar situados en el barrio del Calvario de esta ciudad, cuyos linderos y medidas del solar son: al Oriente, mide diez y seis metros, y linda con solar de Eulogio Ayala; al Norte, con solar de Juliana Castro, limitado, por cerca de alambre de ésta y mide cincuenta y dos metros; al Poniente, calle de por medio, con solar y casa de Cipriano Pineda, y mide catorce metros; y al Sur, también calle de por medio, con solar de Marcos Alvarado, y mide cincuenta y dos metros. Los colindantes son de este domicilio, los inmuebles están libres de servidumbre y gravamen, hubo el solar el señor Castillo por concesión municipal y los estima en quinientos pesos. El que se crea con derecho á ellos que lo deduzca en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Quezaltepeque, marzo seis de mil novecientos nueve. | Francisco C. Gálvez. | F. Cerna, Srlo. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Cecilio Hernández, de cuarentidós años de edad, casado, agricultor en pequeño y de este domicilio, solicitando por sí y por escrito, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de natura-

leza árido, que posee de buena fe situado en el lugar llamado "El Chagüite", de esta jurisdicción, compuesto de manzana y media ó sea una hectárea cinco áreas de extensión, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Encarnación Jacobo; al Norte, con terrenos de Agapito Vázquez y Felipe Díaz; al Poniente, con terreno de Matilde Jacobo; y al Sur, con terreno de la sucesión de Florencio Campos. Los colindantes son de este domicilio, á excepción de Felipe Díaz que es vecino de San Salvador. Dicho terreno no tiene carga real ni derecho que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; y lo hubo el solicitante por compra á la señora Florencia Meléndez, de este vecindario; y lo estima por cincuenta pesos. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Dado en la Alcaldía Municipal: Paleca, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcos Jacobo.* | *Salvador Antonio, Srío.* 3

Fidel Chiquillo, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Josefa Loucel, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que posee en orillas y al Poniente de esta villa, el cual hubo por compra al municipio y linda: al Oriente, con solar de Inés López y mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros; al Norte, mide cincuenta y seis metros doce milímetros y linda con terreno de la sucesión Alegría; al Poniente, mide cuarenta metros ciento veintiocho milímetros y linda con solar de José María Ruano; y al Sur, mide catorce metros doscientos doce milímetros y linda con solar de Toribio Menjivar. Los colindantes son de este vecindario; el solar lo estima en cien pesos; es predio dominante, no tiene cargas reales ni derecho que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Guazapa, á las cinco de la tarde del día diez y seis de febrero de mil novecientos nueve. | *Fidel Chiquillo.* | *Cesferino Huazo, Srío.* 3

Dionisio Urbina, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Castillo, de treinta y seis años de edad, oficios domésticos, de este domicilio solicitando título de propiedad de un terreno situado en el lugar "Hacienda Vieja" de esta jurisdicción, de la capacidad de cuatro hectáreas, de naturaleza rústica, que posee quieta y pacíficamente, lindante: al Oriente, con terreno de Jesús Castillo, cerco de por medio; al Norte, con terreno de Emilio Navarrete, cerco de piedra de por medio; al Poniente, con terreno de María Andón Castillo y Dolores Henríquez; y al Sur, con terreno de Carlos Castillo, cerco de zanjo y piedra de por medio. El predio mencionado lo adquirió la señora Castillo por herencia de sus finados padres Ubaldo Castillo y Eusebia Navarrete; no tiene ninguna carga real y los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía en el término de ley.

Alcaldía Municipal: La Flores, á las diez de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Urbina.* | *Damián Menjivar, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Crescencio Ramírez, de treinta y ocho años de edad, viudo, jornalero y de este domicilio, solicitando por escrito el título de propiedad de un solar urbano que posee en el Barrio de San Antonio de esta ciudad, y mide: al Oriente, veintitrés metros y linda con solar de Procopio Hernández, cerca de piedra de por medio; al Norte, treinta y tres metros y linda con solar y casa de Paulino Hernández, calle de por medio; al Poniente, cuarenta y cinco metros linda con solar de la sucesión de Eusebio Recinos, cerca de piedra de por medio; y al Sur, catorce metros, linda con casa y solares de Pantaleón Alvarenga y Luisa Orellana, cerca y calle de por medio. En el solar descrito se encuentra edificada una casa de teja sobre paredes de adobe con corredor á la calle y al interior. Los adquirió por compra á Pablo Hernández ya finado; no tiene cargas reales y los estima en doscientos cincuenta pesos. La persona que se crea con derechos á los inmuebles descritos que se presenten dentro el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Chalatenango, á diez y nueve de enero de mil novecientos nueve. | *Mariano Serrano.* | *T. Vázquez, Srío.* 3

Inés Máxin, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Candelaria Tula, mayor de edad, molendera y de esta ciudad, solicitando por escrito se le extienda título de propiedad de un solar que posee en el barrio de Dolores de esta ciudad, y de buena fe, que mide de frente, dieciséis metros cuatrocientos dieciocho milímetros y de fondo veintiséis metros ochocientos treinta milímetros; en dicho solar hay construida una casa pajiza, que mide cinco metros seiscientos cincuenta milímetros en cuadro, y linda en conjunto: al Norte, con solar y casa de Encarnación Sáinz; al Poniente, con solares y casa de Román Rosales y Andrés Tula;

al Sur, con casa y solar de Aquilino Noyola; y al Oriente, con solares de Gregorio Palma y Lorenzo Tamí. Dicho solar y casa los hubo el solicitante, por herencia de sus finados padres José Luis Tula y María Dominga Morán; no tiene ninguna carga real, es predio dominante y los estimar en treinta pesos. Los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho á ellos, que ocurra á deducirlo á esta oficina en el término legal.

Alcaldía Municipal de Izaico, á las diez de la mañana del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Inés Máxin.* | *Francisco Rodríguez, Srío.* 3

Federico Rodríguez, Alcalde Municipal de esta ciudad, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Gregorio Escobar, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Acazo, jurisdicción de Ahuachapán, solicitando título de propiedad de una casa con su correspondiente solar, situados en el barrio de Vers-cruz, de esta ciudad, que mide de frente diez metros ochocientos sesentiocho milímetros y de fondo diez metros treinta y tres milímetros y cuyos linderos son: al Norte, casa y solar de don Emilio Sarmiento; al Sur, casa y solar de don Higinio Randa; al Oriente, el río Grande; y al Occidente, calle de por medio, casa de doña Aurelia de Rosales; lo estima en trescientos pesos y lo hubo por compra á su hermano José María Escobar, quien falleció á los cuarenta y nueve años de edad y fue agricultor y vecino de esta ciudad. Dicho inmueble no es dominante ni sirviente, ni tiene carga real, que pertenezca á otra persona; siendo los colindantes de este domicilio.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *F. Rodríguez.* | *Dionisio Escalante, Srío.* 9

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Simón Rivera, jornalero, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de dos terrenos rústicos ejidales, de arada y monte, de condiciones áridas, de superficies plana y quebrada, que posee de buena fe, en el cantón de Santa Elena, de esta comprensión. El primero como de noventa y tres áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terrenos de Faustino Areas y Manuel de Jesús Martínez; al Norte, con terreno del mismo Faustino Areas; al Poniente, con fundos de Regia Martínez y Eusebio Carranza; y al Sur, con tierra de Manuel de Jesús Martínez; y el segundo, de setenta áreas de extensión, linda: al Oriente, con fundo de Faustino Areas y Pedro Alfaro; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez; al Poniente, con terrenos de Simón Areas y de la sucesión de Timoteo Martínez; y al Sur, con fundo de Regina Amparo Martínez. Estos inmuebles no tienen carga ni derecho real que los afecte, y los estima en cien pesos; siendo los colindantes de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Areas, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde, Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por escrito Josefa Alvarado, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio; que siendo poseedora de buena fe de un solar urbano situado en el interior de esta población, del cual pide se le extienda título de propiedad, en el cual tiene tres casas edificadas, pajizas, paredes de bajareque y de horcones, cuyo solar no tiene carga ni derecho real en proindivisión con ninguna persona, siendo su valor estimativo el de cien pesos, y lo adquirió por herencia de su difunto esposo Maximino Santans, siendo también predio dominante, y está mojonado por sus cuatro rumbos con piedras que se han colocado. Los linderos y dimensiones de dicho fundo son: al Norte, con solares de Bonifacia Rojas y de Segundo Hernández, y tiene sesenta metros; al Poniente, con solares del mismo Hernández y Higinio Ramírez, y mide cuarenta y cinco metros; al Sur, con solar de Eulogio de Paz y la plaza pública, con las mismas dimensiones del lado Norte; y al Oriente, con solar de Luparia Alvarado, y tiene por ese lado treinta y cinco metros. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Tapahuaca, á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Ramírez.* | *Samuel Escobar, Srío.* 1

Miguel Cabrera, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito don Alejandro Aguilar, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano donde están situadas sus casas de habitación, la una es de nueve metros de largo por cuatro de ancho, de teja, paredes de adobe, y la otra de la misma clase, de cinco varas de largo por tres de ancho; las dimensiones y linderos del solar son: al Oriente, con la calle real que va para la capital, de por medio, linda con cercos del mismo solicitante, y mide de Sur á Norte ochenta

y cuatro metros; al Norte linda, calle de por medio, con solar y casa de Higinio Rivera y cercado de Eréndina Rivera, y mide sesenta metros de Oriente á Poniente; al Poniente, con solar y casa con la sucesión de Gabriela Quijada, y mide de Norte á Sur treinta y tres metros; al Sur, linda con solares vacantes de la población, y mide treinta y tres metros hasta donde se comenzó la delimitación. Los colindantes son de este domicilio. El solar lo hubo el solicitante por concesión de esta Municipalidad y las casas por construcción propia; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene proindivisión con nadie y lo estima en cien pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Agua Caliente, á las doce del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Cabrera.* | *Ramón Murcia, Srío.* 3

Juan de Dios Pérez, Alcalde Municipal de Santiago Texaoungos, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado doña Vicenta López, viuda de Marroquín, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de catorce hectáreas que posee materialmente en Casinajapa, de esta jurisdicción, lindante: al Norte, con terrenos de Cornelio Sánchez, sucesión de Marcos y de Cecilio López; al Oriente, linda con terrenos de Ramón López y de Marcelino Pérez; al Sur, linda con terrenos de Cruz Ramírez, Gavino Sánchez y de Lucía López; y al Poniente, calle vecinal de Ilopango de por medio, linda con terrenos de Andrés y Guillermo Ramírez, de Leoncio y Eu alio de Jesús y de Cornelio Sánchez, dividiendo las fincas con este último colindante un camino estrecho. El inmueble descrito no tiene carga, derechos reales ni proindivisión con ninguna otra persona, lo estima en tres mil pesos, los colindantes son de este domicilio y solicita el título en relación, de conformidad con el artículo 94 de la Ley Agraria vigente. La persona que se crea con derecho, que ocurra dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santiago Texaoungos, marzo cinco de mil novecientos nueve. | *Juan de Dios Pérez.* | *José L. Blanco, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Justo Pérez, de sesenta y cuatro años de edad, jornalero, y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico dividido en dos porciones: la primera situada en el cantón de Coacutapèque, de dos manzanas de extensión, ó sean ciento cuarenta áreas, y linda por el Oriente, con terrenos de Rosendo y María Rosales, medianos brotones; al Norte, con el de Guillermo Díaz, mediano una corronada; al Poniente, con el de Cruz Díaz, mediano brotones; y al Sur, con el de Estanislao Hernández, mediano brotones. La segunda porción es de una manzana, situada en el cantón del Chachacasto, y linda: al Oriente, con terrenos de Simón López y Clemente Pérez, mediano camino vecinal; al Norte, con terreno de Vicente Gálvez, mediano el mismo camino; al Poniente, con terreno de Brígido Juárez, mediano la quebrada de Tempisque; y al Sur, con el de Marcos García, mediano una quebrada. Cuyas porciones las estima en ciento cincuenta pesos, siendo sus colindantes de este domicilio. Dichos predios los adquirió el interesado por herencia de su padre Víctor Pérez; y no tienen carga real ni proindivisión con otra persona. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía de Monte San Juan, á las tres de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Pantaleón Hernández.* | *Dámaso Sánchez, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace constar: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado doña Felicitas Avila de Flores, mayor de edad, viuda, de oficios de su casa y residente en Acazo, de esta jurisdicción, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en el Cantón de Acazo; dicho solar tiene de extensión y por linderos los siguientes: al Norte, linda con terrenos de don Miguel Dueñas, mediano cincuenta metros ochentidós centímetros; al Oriente, mide treinta y siete metros cincuenta centímetros; y linda con terrenos de don Miguel Dueñas; al Sur, linda con la calle pública, y mide sesenta y cuatro metros sesentidós centímetros; y al Poniente, linda con propiedad del Dr. Francisco Dueñas, y mide veintinueve metros setentidós centímetros. El solar lo hubo la solicitante por compras parciales a los señores Cecilio, Guillermo y Rafael Trujillo y Matea Avelar, hace más de siete años; no es dominante ni sirviente, no tiene carga ni derecho real ni proindivisión con el de ningún otro, y lo estima en cien pesos, siendo los colindantes señores Dueñas del domicilio de la capital y los demás del domicilio de Acazo. Lo que se hace saber para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Zacacoyo, á las cuatro y media de la tarde del día seis de mayo de mil novecientos nueve. | *Basilio Alemán.* | *Victor E. Bellosa, Srío.* 2

EJECUCIONES

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Luis Revel, como apoderado de don Natividad Victoria, contra el hacendado pasante don Felipe López, en concepto de curador de la herencia yacente de doña Ester Contreras, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, una casa de paja corredor de teja, situada en el valle de Jiboa de la jurisdicción de Verapaz, de ocho metros de largo, por seis de ancho con todo y corredor, lindante: al Oriente, con la hermita que sirve de Iglesia; al Norte, terreno de don Francisco Contreras; al Poniente, con casa de Jesús Rivera; y al Sur, camino real que conduce de San Esteban á Cojutepeque de por medio y casa de Fidella Herrera. Y un terreno como de treinta manzanas de extensión, situado en el mismo cañón Jiboa, que linda: al Oriente, terreno de don Natividad Victoria, zanja y quebrada de por medio; al Norte, terreno de don Guadalupe Muñoz y Matías González, quebrada de por medio; al Poniente, terreno de don Modesto Navarrete y de la finada Ester Contreras, quebrada de por medio; y al Sur, terreno que fue de los Barahona y hoy es del mismo señor Navarrete. En este terreno hay un rancho de teja, en galera, sobre horcones, de seis metros de largo por cinco de ancho; y un rancho también de teja, paredes de adobe, de siete metros de largo, por cuatro de ancho; hay además varios árboles frutales y algunas cepas de plátano. Quien quiera hacer postura, que ocurra á este Juzgado que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz de San Vicente, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Macedonio Laureano, | Pablo Rodríguez, Srío. 3

El infrascrito, Juez,


Hace saber: que en virtud de ejecución promovida por Francisco Beltrán, contra Ignacio Nolasco, Miguel, Leonardo y Nicolasa Cambray, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los inmuebles siguientes: una finca situada en el lugar llamado Cuesta del Curuzo, como de tres manzanas de extensión ó sean doscientas diez áreas, y sus linderos son: al Oriente, con terreno de don Rosendo Palacios, zanja de por medio; al Norte, con terreno de Benito Cambray, calle que conduce á Santa María Ostuma, de por medio; al Poniente, con terreno de Francisco Beltrán y Lucas Cortés Mena, brotones de por medio; y al Sur, con terrenos de don Rosendo Palacios, brotones de por medio; otro terreno situado en el lugar "Simapa", compuesto de catorce manzanas de extensión ó sean novecientas ochenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Manuel Hernández, camino vecinal de por medio; al Norte, con terrenos de Feliciano Opico, zanja de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Martínez, sucesión de Rafael Escobar y Manuel Hernández Alfaro, quebrada de por medio; y al Sur, con terrenos de Simón Barahona y Julia Cabrera, calle pública que conduce á Santa María Ostuma de por medio; otro terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar denominado "Loma de los Nances", compuesto como de veinte manzanas de extensión ó sean mil cuatrocientas áreas y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de Eustaquio Ramírez, Calixto López, sucesión de Rafael Escobar y Rosendo Palacios, camino vecinal y cerca de por medio; al Norte, con terreno de Alejandro Pérez, brotones de por medio; al Poniente, con terrenos de Manuel Hernández Sánchez, Sebastián Martínez, Gregorio Sánchez y Sabino Martínez, quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de Rosendo Palacios, zanja de por medio; otro terreno situado en el lugar "Chachacans", compuesto de veinte manzanas ó sean mil cuatrocientas áreas, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Isidro Palacios; Juan Rosa Cambray y las vegas del río Jiboa, cercas de piedra y quebrada de por medio; al Norte, con terreno de Manuel Hernández Sánchez, zanja de por medio; al Poniente, con terreno de Carmen Claudio y sucesión de Clara López, quebrada, zanja, cerca de sambre y brotones de por medio; y al Sur, con el río de Jiboa. Una casa pajiza con su correspondiente solar, teniendo los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, con terrenos del Municipio y mide como doce metros; al Norte, solar de Ignacia Nolasco y mide como siete metros; al Poniente, con terreno de Sabino Martínez y mide como diez metros; y al Sur, solares de Julián Sánchez, Nicolás Cambray y Cesáreo Nolasco y mide dieciséis metros; otra casa pajiza y su correspondiente solar, y linda: al Oriente, con terreno del Municipio; al Norte, con terreno de Manuel Sánchez Hernández y del Municipio; al Poniente, con solar de Leonardo Cambray; y al Sur, con solar de Miguel Cambray; la casa tiene de largo seis metros y de ancho cinco metros y un solar que linda: al Oriente, con solar y casa de Casimiro Martínez; al Norte, con solares de Juan Máchez y Blas Garay; al Poniente, con terreno de Francisco Meléndez, cerca de por medio; y al Sur, terreno de Leopoldo y Regino Cambray; todos estos inmuebles están situados en jurisdicción de San Juan Tepeontes; y las casas y solar antes descritos en la propia población.

Quien quisiere hacer postura, que ocurra.

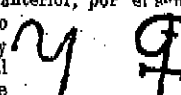
Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de la Civil: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Letva, | Ramón Gómez, Srío. 3

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,

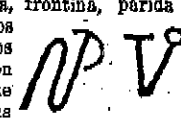
Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo descolorido, herrado con este fierro  de dueño desconocido, el que fue remitido á esta Alcaldía el día veintuno del corriente, por el Administrador de la hacienda "San Marcos Lempa", por haberlo encontrado perjudicando en las sementeras de dicha hacienda.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Fernando G. Araujo. 2

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se han puesto en seguro depósito un buey barroso amarillo y un novillo prieto; el primero fue presentado el día ocho de febrero anterior, por el señor Juan Moysa, teniendo como fierro criador el primero de estos; y el segundo, por el policía local y tiene como fierro criador el de 

la siguiente figura, siendo ambos desconocidos. Quien ese ora con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, marzo siete de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández. 2

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta mora, frontina, parida de un torito, herrada con estos fierros, por ser de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes. 

Alcaldía Municipal: Jucupá, febrero veintisiete de mil novecientos nueve. | Francisco Zelaya, | Lorenzo Jiménez, Srío. 2

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se exorta á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) Juan F. Orozco.—(f.) Fernando Aguilar, Srío. 10-2

Licitaciones

Por acuerdo municipal, fecha 4 de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de dos bóvedas en las fuentes del "Río Zarco", de ladrillo y mezcla; una de siete varas y otra de cinco varas, poco más ó menos, y de sesenta por cincuenta centímetros de luz, por el lado interior; con puertas de hierro y candados.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el 25 del corriente mes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Juan V. Castillo.—J. Higueros S., Srío. 2

De orden de la Corporación Municipal respectiva, se saca á licitación la postura de materiales y construcción del edificio para la escuela de niñas de este pueblo, el cual constará de 24 varas de frente, á la calle, formando esquina ó sea 15 al Poniente y 8 al Norte, paredes de bajoreque, techo de teja y piso en ladrillado, con su corredor interior en toda la extensión; cuatro puertas y tres ventanas; acera de laja. En esta Alcaldía se darán informes más precisos, pues existen ya algunos materiales y el plano respectivo.

Quien quisiere hacerse cargo de la obra mencionada, que se presente por escrito; señalándose las dos de la tarde del día 25 del corriente, para aceptar en esta Alcaldía la propuesta que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Ataco, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Martiana Díaz. 2

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un edificio para escuela de varones; de doce varas de largo por ocho de ancho, al rumbo Sur y anexo al Cábildo de esta población, con dos caídas y cuatro puertas; debiendo ser serrada, toda la madera del artesón, horcones labrados y las paredes con paralelos; y se han señalado las

once de la mañana del día 28 de marzo próximo entrase en esta Alcaldía, para el remate público de dicha obra, aceptando la propuesta que ofrezca mejores condiciones. Las personas que deseen encargarse del trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, en donde se les suministrará los demás datos que quieran.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, 25 de febrero de 1909.—Juan José Calderón. 2

Nómina de las prendas rematadas en la casa de préstamos "La Confianza" el día 14 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Table with columns: NUMERO, PRENDAS, Remate, Sobrante. Rows include items like 'portamoneda' and 'prendedor'.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. 3-3 Juan F. Orozco.

Lista de las prendas rematadas en la casa de préstamos "Tres Bolas de Oro" el 21 del corriente y que han tenido sobrante líquido.

Table with columns: NUMERO, PRENDAS, Capital, Remate, Excedente. Rows include items like 'planchas número 7', 'planchas número 5', 'medallita oro', etc.

Alcaldía Municipal: San Salvador, febrero veintidós de mil novecientos nueve. 3-3 Juan F. Orozco.

Lista de las prendas que se remataron el veintiocho del corriente, en la casa de préstamos "Banco del Pueblo" de esta ciudad.

Table with columns: Número, Prendas, Cantidad, Venta, Sobrante. Rows include items like 'par de argollas de oro', 'pañolón de seda', 'gargantilla', etc.

Alcaldía Municipal: Sonsonate, marzo tres de mil novecientos nueve. 3-8 J. Rodríguez.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 19 de marzo de 1909

NUM. 66

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,
En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo 10.—Concédese la gracia de absoluta é incondicional amnistía, á los reos Aquilino Guevara y Esteban Mejía, y á todos los que hayan tomado parte en los delitos de lesiones causadas en Joaquín y Narciso Hernández, Aquilino Rivera y Julio Sibrián, y homicidio en Hermenegildo Hernández.

Art. 20.—El Juez de la Instancia que conoce en la causa, dará por terminado el procedimiento y pondrá en libertad á los procesados.

Art. 30.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación. Dado en el Salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veintidós de abril de mil novecientos ocho.

Antonio J. Martínez,
Presidente.

Manuel Recinos, Salvador Fuentes Reyes,
1er. Srio. 2o. Srio.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, julio 1º de 1908.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado
en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES

AUTÓGRAFAS

MAYOR GENERAL JOSÉ MIGUEL GÓMEZ,
Presidente de la República de Cuba

A Su Excelencia el Señor General Fernando Figueroa, Presidente de la República de El Salvador,

Grande y Buen Amigo:

Tengo el honor de participar á Vuestra Excelencia que, como resultado de las elecciones generales, efectuadas en la Nación el catorce de noviembre de mil novecientos ocho, fui proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Congreso el día veinte del presente, Presidente de la República de Cuba.

Así mismo me complace en participar á Vuestra Excelencia que con esta fecha, al cesar en la República de Cuba el Gobierno Provisional de los Estados Unidos de América y habiendo prestado el juramento de mi cargo, he asumido el ejercicio del Poder Ejecutivo que me confiere la Constitución Cubana.

Me es grato hacer presente á Vuestra Excelencia que en el desempeño del alto

cargo á que he sido elevado por el voto de mis conciudadanos he de procurar invariablemente que sean cada vez más estrechas y cordiales las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre nuestros dos Pueblos y Gobiernos.

Hago sinceros votos por la prosperidad de la República de El Salvador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

Vuestro Leal y Buen Amigo,

(f) José M. Gómez.

(R) Justo García Vélez,
Secretario de Estado.

Escrita en la Habana, Palacio de la Presidencia, el día 28 de enero de 1909.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Mayor General José Miguel Gómez, Presidente de la República de Cuba.

Grande y Buen Amigo:

He tenido la honra de informarme, por la carta de Vuestra Excelencia, fechada el veintiocho de enero del año actual, de que como resultado de las elecciones generales efectuadas en esa Nación el catorce de noviembre de mil novecientos ocho, fue Vuestra Excelencia proclamado por el Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Congreso, el día veinte del mismo, Presidente de la República de Cuba. Que así mismo, agrega Vuestra Excelencia, se complace en participarme que con la propia fecha, al cesar en la República de Cuba el Gobierno Provisional de los Estados Unidos de América, y prestado el juramento de su cargo, ha asumido el ejercicio del Poder Ejecutivo que le confiere la Constitución Cubana, y que le es grato hacerme presente que en el desempeño del alto cargo á que ha sido elevado por el voto de sus conciudadanos, ha de procurar invariablemente que sean más estrechas y cordiales las amistosas relaciones que afortunadamente existen entre ambos pueblos y gobiernos.

Me es altamente satisfactorio formular á Vuestra Excelencia, en contestación, mis congratulaciones muy sinceras por el entace de los trascendentales acontecimientos verificados en Cuba dando por plausible resultado, la exaltación de Vuestra Excelencia á la Primera Magistratura de la Nación y tanto como Vuestra Excelencia, no omitiré esfuerzo alguno para que jamás se debiliten los vínculos de amistad que unen felizmente á los dos pueblos y sus gobiernos. Hago votos constantes por el engrandecimiento de la Nación Cubana, y por la felicidad personal de Vuestra Excelencia al expresarle el testimonio de mi consideración muy distinguida.

Grande y Buen Amigo,

(f) F. Figueroa.

Refrendado:

El Subsecretario de Estado,
Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 18 de marzo de 1909.

AUGUSTO B. LEGUÍA,

Presidente de la República Peruana,

A Su Excelencia el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Excelencia que habiéndome elevado á la Presidencia de esta República el voto de mis conciudadanos, tomé posesión del mando supremo el día veinticuatro del presente mes, después de haber sido proclamado por el Congreso Nacional y de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado.

El comunicar este hecho á Vuestra Excelencia es para mí motivo de especial complacencia porque ello me brinda la oportunidad de confirmar á Vuestra Excelencia los sentimientos de la sincera amistad que profesa el Pueblo Peruano á la Nación Salvadoreña, sentimientos que son también los míos y que anhelo vivamente ver estrecharse cada día más entre nuestros respectivos países.

En tal confianza, ruego á Vuestra Excelencia que se digne aceptar los votos que hago por el engrandecimiento de la República de El Salvador y por la ventura personal de Vuestra Excelencia, á la vez que el testimonio de la alta estima con que me ofrezco de Vuestra Excelencia

Leal y Buen Amigo,

(Firmado) A. B. Leguía.

(Refrendado) M. F. Porras.

Escrita en el Palacio de Gobierno, en Lima, á los 29 días del mes de septiembre de mil novecientos ocho.

FERNANDO FIGUEROA,

Presidente Constitucional de la República de El Salvador,

A Su Excelencia el Presidente de la República Peruana.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de referirme á la atenta Carta de Gabinete de Vuestra Excelencia, fechada el veintinueve de septiembre del año ante-próximo, en que se sirve participarme que, habiéndolo elevado á la Presidencia de la República Peruana el voto de sus conciudadanos, tomó posesión del mando Supremo, el día veinticuatro del mes citado, después de haber sido proclamado por el Congreso Nacional y de prestar el juramento prevenido por la Constitución del Estado. Que al comunicarme este hecho, me dice á continuación, es motivo para Vuestra Excelencia de especial satisfacción, por que le ofrece la oportunidad de confirmarse los sentimientos de sincera amistad que el Pueblo Peruano profesa á la Nación Salvadoreña, sentimientos que son igualmente los de Vuestra Excelencia, y que vivamente anhela ver estrecharse cada día más entre los dos países.

A tan expresiva manifestación, me es grato, en respuesta, tributar mis cordiales parabienes á Vuestra Excelencia, por la evidente prueba del alto y merecido prestigio de que está en posesión en la Nación Peruana, al confiarle la dirección de sus

destinos en el período que le está designado. Y animado de idénticos sentimientos á los de Vuestra Excelencia, me complazco en asegurarle que siempre me esforzaré en el fecundo cultivo de las nunca debilitadas relaciones de leal amistad que felizmente existen entre el pueblo salvadoreño y el Pueblo Peruano y sus respectivos Gobiernos.

Y haciendo votos por la indefinida prosperidad de la Nación-Peruana, y por la personal ventura de Vuestra Excelencia, me complazco en significarle el testimonio de mi elevada consideración.

Grande y Buen Amigo,

[f.] F. Figueroa.

Refrendado:

El Subsecretario de Estado,

(f.) Juan J. Cañas.

Escrita en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 13 de marzo de 1909.

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de la Salvador, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

El siguiente

Programa de las materias que comprende el Plan de Estudios para las Escuelas Medias.

LECTURA É IDIOMA NACIONAL.

Primer año.

1. Lectura correcta en texto impreso, sobre temas referentes á asuntos puramente nacionales.

2. Interpretación de cada una de las lecciones.

3. Ejercicios de composición sobre el tema de cada lección.

4. Escritura al dictado de las explicaciones que el maestro haga sobre cada una de las lecciones del texto.

5. Ejercicios de análisis gramatical, determinando únicamente las partes de la oración, género y número de los nombres; personas y tiempos de los verbos.

6. Nombre sustantivo: su definición, su división en común y propio, concreto y abstracto. Sus accidentes: género, número y caso. Formación del plural.

7. Nombre adjetivo: su definición, su división en calificativo y determinativo. Concordancia ó accidentes comunes con el sustantivo. Grado de los adjetivos: positivo, comparativo y superlativo.

8. Pronombre: su definición, su división en personales, posesivos, demostrativos, relativos é indeterminados.

9. Formas de los pronombres en los casos nominativo, posesivo (genitivo), y objetivo (acusativo). Dativo, vocativo y hablativo.

10. Verbo: su definición, su división en activo ó transitivo y neutro ó intransitivo, regular é irregular. Derivados verbales: gerundio y participio.

11. Accidentes del verbo: número y persona; primera, segunda y tercera persona.

12. Modos del verbo: infinitivo, indicativo, subjuntivo é imperativo.

13. Tiempos simples de los verbos: presente, pretérito perfecto é imperfecto futuro imperfecto.

14. Adverbio: su definición y su división.

15. Preposición: su definición y su oficio en la oración.

16. Conjunción: su definición y su división en copulativas, disyuntivas causales y adversativas.

Observación.—(a). La ampliación de los conocimientos relativos á las partes de la oración debe hacerse gradualmente, sin exigir de los alumnos que reciten definiciones de memoria, excepto aquellas que ellos mismos puedan deducir de los ejercicios prácticos que se hagan en cada una de las lecciones.

(b). Los detalles no comprendidos en el primer año se completarán en el segundo.

(c) La explicación detallada de las partes de la oración debe hacerse sobre los ejemplos que ofrecen las lecciones leídas en el texto.

(d) Ciertos números comprenden la división de alguna de las partes de la oración; estas deben enseñarse prácticamente, haciendo observar su forma, significación y su relación con las demás partes de la oración sin exigir definiciones aprendidas de memoria.

Segundo año.

1. Lectura correcta en texto manuscrito con diferentes estilos de letra.

2. Lectura en verso, haciendo que los niños interpreten lo leído por medio de composiciones escritas en prosa. Dictado de trozos literarios.

3. Sustitución de palabras empleando otras equivalentes ó sinónimas.

4. La oración: sus partes principales. Sujeto, verbo y complemento.

5. Sujeto simple y sujeto compuesto.

6. Complemento directo y complemento indirecto.

7. Tiempos compuestos de los verbos.

8. Modelos de conjugación para los verbos regulares de las tres conjugaciones verbo haber y verbo ser.

9. Verbos irregulares, conjugación de un verbo de cada clase. Verbos reflexivos y recíprocos.

10. Análisis gramatical (aquí se hará un repaso de todo lo que, con respecto á las partes de la oración, queda detallado en el programa correspondiente al primer año).

11. Construcción de las oraciones de activa, de pasiva, de verbo sustantivo, de verbo reflexivo ó recíproco, de infinitivo, de imperativo, impersonales y de relativo.

Observación.—(a) En este año debe procurarse que se termine el estudio de la analogía, ampliando hasta donde fuere posible el conocimiento de las partes de la oración.

(b) En este grado la lectura y el análisis puede alternarse con la composición y el dictado, con el objeto de disponer de más tiempo para cada ejercicio, sobre todo cuando la clase sea muy numerosa.

(c) La lectura debe ser correcta, es decir, que debe interpretarse debidamente, atendiendo á la puntuación y que ha de pronunciarse clara, propia y distintamente el sonido de cada una de las letras que forman las palabras.

(d) El dictado lo hará el maestro leyendo muy claro y en alta voz, el texto, con la verdadera pronunciación castellana, para evitar que se aprendan sólo de memoria las reglas ortográficas, pudiendo sin el estudio de estas reglas conseguir que los niños se acostumbren, prácticamente, á escribir bien.

ARITMÉTICA.

Primer año.

1. Numeración. Sistema de numeración décuplo.

2. Teoría de los decimales. Lectura y escritura de números decimales, hasta millonésimas.

3. Teoría de los quebrados. Lectura y escritura de los números quebrados.

4. Suma de enteros. Prueba de la suma.

5. Resta de enteros. Prueba de la resta.

6. Multiplicación de enteros. Prueba de la multiplicación.

7. División de enteros. Prueba de la división.

8. Suma de números decimales.

9. Resta de números decimales.

10. Multiplicación de números decimales.

11. División de números decimales.

12. Suma de quebrados que tengan un denominador común.

13. Resta de quebrados que tengan un mismo denominador.

14. Reducir dos ó tres quebrados diferentes, á un común denominador, por el método del mínimo común múltiplo.

Observación.—Para este número deberá hacerse uso de quebrados que tengan por denominador un número que sea factor de 10, 12, 14, 15, 16, 18, 20, 25, 30 ó 40, á fin de que sea fácil encontrar los factores que forman el múltiplo común con auxilio de la tabla pitagórica. La regla debe deducirse de un ejemplo práctico haciendo objetivamente la operación con tiras de papel dobladas.

15. Multiplicación de un número quebrado por un entero.

16. Multiplicación de un número quebrado por otro quebrado.

17. División de un número entero por un quebrado ó de un quebrado por un entero.

18. División de quebrados.

19. Unidades del sistema métrico. Múltiplos y submúltiplos.

20. Medidas usadas en Centro América.

21. Equivalencias de las unidades principales del sistema antiguo en el sistema métrico. Vara, quintal, botella, fanega.

Observación.—(a) Las medidas cuadradas y cúbicas no están comprendidas en los números 20 y 21.

(b) La teoría sin la práctica sería completamente inútil, por lo tanto, el maestro deberá preparar diariamente y con anticipación una serie de ejercicios por medio de los cuales el niño pueda deducir los principios fundamentales de cada operación.

(c) Es indispensable que el niño se dé cuenta de lo que hace á fin de que pueda resolver los problemas que se le presenten. Para esto debe procurarse que los ejemplos sean claros, que se comience por ejercicios orales de pequeños números y que á medida que conozcan las propiedades de estos, por medio de simples observaciones, la dificultad vaya aumentando hasta hacer estas mismas operaciones con números abstractos aplicando las reglas ó principios deducidos.

Segundo año.

1. Análisis del sistema de numeración décuplo. Ejercicios de lectura y escritura hasta billones.

2. Análisis de la suma: sumandos, suma total. Sus propiedades. Sus usos. Ejercicios orales de suma con números compuestos de unidades, decenas y centenas. Suma rápida de columnas de varias cifras.

3. Análisis de la resta: minuendo, sustraendo, diferencia. Sus propiedades. Sus usos. Ejercicios orales de resta con números compuestos de unidades, decenas y centenas.

4. Análisis de la multiplicación: multiplicando, multiplicador, producto. Sus propiedades. Sus usos. Tabla de productos

hasta el 12. Ejercicios prácticos. Abreviaciones fundadas en el principio del sistema de numeración, para multiplicar enteros y decimales.

5. Análisis de la división: dividendo, divisor, cociente, residuo. Sus propiedades. Sus usos. Ejercicios prácticos. Abreviaciones fundadas en el principio del sistema de numeración, para dividir enteros y decimales.

6. Análisis de los quebrados: numerador y denominador. Sus propiedades.

7. Reducción de quebrados a un común denominador. Conversión de quebrados comunes a decimales y viceversa.

8. Ejercicios prácticos con números quebrados y decimales.

9. Números denominados. Su naturaleza. Cálculos de suma, resta, multiplicación y división.

10. Número múltiplo. Factor. Divisor. Número primo.

11. Múltiplo común. Divisor común.

12. Divisibilidad: números que tienen mitad, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima parte [reglas].

13. Simplificación de quebrados.

14. Mínimo común múltiplo.

15. Máximo común divisor.

16. Medidas cuadradas y cúbicas del sistema métrico.

17. Medidas cuadradas y cúbicas del sistema antiguo ó español.

18. Equivalencias de las unidades principales en metros cuadrados y cúbicos: varas, pies, pulgadas.

19. Manera de encontrar el área de un polígono paralelogramo.

20. Manera de encontrar el volumen de un cuerpo formado por polígonos regulares de cuatro lados.

21. Resolución de problemas en que haya una ó varias incógnitas.

22. Idea de las proporciones. Base [antecedente]. Parte [consecuente]. Relación [razón].

23. Principios acerca de las proporciones. Sus términos. Manera de encontrar un medio.

24. Explicación de los siguientes principios:

19. La base multiplicada por la relación es igual á la parte.

20. La parte dividida por la relación es igual á la base.

30. La parte dividida por la base es igual á la relación.

25. Ejercicios orales y resolución de problemas.

Observación.—Para que el método en la enseñanza de esta materia sea uniforme en los años que comprende el curso medio, se recomienda á los maestros que cumplan las indicaciones hechas para el primer año en las observaciones [b] y [c].

CALIGRAFÍA.

Primer año.

1. Combinaciones de los tres primeros principios [sistema Spencer].

2. Combinaciones de letras minúsculas.

3. Combinaciones del cuarto principio con los tres primeros.

4. Combinaciones de letras que contengan los cuatro primeros elementos.

5. Quinto, sexto y séptimo principio.

6. Letras mayúsculas.

7. Escritura de palabras con letras mayúsculas y minúsculas.

8. Escritura en cuadernos con muestras [serie del sistema Spencer].

Segundo año

1. Análisis de letras minúsculas escritas en un espacio.

2. Análisis de letras minúsculas escritas en dos espacios.

3. Análisis de letras minúsculas escritas en tres espacios.

4. Análisis de letras minúsculas escritas en cuatro y cinco espacios.

5. Análisis de las letras mayúsculas.

6. Escritura en cuadernos con muestras.

7. Números y signos de puntuación.

8. Formas de letras francesa, redonda y alemana.

9. Letras de fantasía.

10. Adornos á pluma con tupa china.

Observación.—El maestro debe cuidar de que los niños no tomen posiciones viciosas y lleven la pluma conforme lo prescribe al sistema adoptado.

GEOMETRÍA Y DIBUJO.

Primer año.

1. Extensión. Dimensiones.

2. Dimensiones de la línea, de la superficie y de los sólidos.

3. Líneas rectas, curvas y mixtas. Angulos.

4. Superficies. Polígonos. Círculo. Elipse. Ovalo.

5. Sólidos: Caras. Aristas. Angulos diedros. Angulos poliedros.

6. Poliedros regulares: tetraedro, pentaedro, hexaedro, eptaedro, octaedro, dodecaedro ó icosaedro.

7. Pirámides.

8. Prismas.

9. Cuerpos redondos: cono, cilindro, esfera.

10. Trazar en el encerado, rectas, curvas, circunferencias y espirales.

11. Dibujo en cuadernos con muestra de figuras compuestas de rectas y curvas.

12. Dibujo de figuras de objetos, en cuadernos con muestras [siluetas].

13. Dibujo en cuadernos con muestras de paisajes, al lápiz.

14. Dibujos iluminados con lápices de colores.

15. Croquis del natural de objetos que tengan á la vista.

Segundo año.

1. Trazo en el encerado, de ángulos de varios grados con ayuda del semi-círculo graduado.

2. Trazo en el encerado, de figuras planas: triángulos, cuadriláteros, pentágono, exágono, eptágono, octágono, eneágono y decágono.

3. Área de los polígonos.

4. Trazo para el desarrollo de los poliedros, en cartón.

5. Trazo para el desarrollo de los cuerpos redondos, en cartón.

6. Dibujo en cuadernos con muestras de estilos arquitectónicos.

7. Dibujo de perspectiva en cuadernos con muestras.

8. Dibujos sombreados al crayón, en papel de marquilla, de paisajes y animales.

9. Dibujo sombreado de las partes de la cara, manos y pies.

Observación.—Procúrese que los ejemplos que sirvan para la resolución de problemas geométricos tengan aplicación á las artes.

NOCIONES CIENTÍFICAS E INDUSTRIALES.

Primer año.

1. Anatomía y fisiología de los órganos de los sentidos.

2. Anatomía y fisiología de los órganos del aparato digestivo.

3. Anatomía y fisiología de los órganos del aparato circulatorio.

4. Anatomía y fisiología de los órganos del aparato respiratorio.

5. Sistema nervioso.

6. El aire.

7. El agua.

8. El calor.

9. La electricidad.

10. El magnetismo.

Segundo año.

1. La naturaleza. Seres orgánicos. Seres inorgánicos.

2. Animales vertebrados é invertebrados.

3. Caracteres de los mamíferos. (Bimanos, cuadrumanos, quiropteros, insectívoros, carnívoros, roedores, desdentados, proboscídeos, paquidermos, solípedos, ruminantes, pinípedos, árenios, cetáceos, didelfos, ornitócelos).

4. Caracteres de las aves. (Prensoras, rapaces, trepadoras, pájaros, gallináceas, palomas, zancudas, palmípedas).

5. Caracteres de los reptiles. [Quelónios, sarnios, anfidios].

6. Caracteres de los anfibios. [Apodos, anuros, urucelos].

7. Caracteres de los peces. [Acantopterigios, malacopterigios, lofobranchios, pleurocátanos, esturiones, seláceos, ciclostomos].

8. Moluscos. [Cefalópodos, pterópodos, gasterópodos, acéfalos, branquiópodos, cirrópodos].

9. Articulados. (Insectos, arácnidos, crustáceos, anélidos.)

10. Zoófitos. (Helminatos, equinodermos, malacodermos, pólipos, infusorios.)

11. Tejidos vegetales.

12. Organos de nutrición de los vegetales.

13. Organos de reproducción de los vegetales.

14. Funciones de nutrición.

15. Funciones de reproducción.

16. Plantas dicotiledóneas. (a) Talami-floras. (b) Calicifloras. [c] Corolifloras. [d] Monoclamídeas.

17. [a] Ramiculáceas. Papaveráceas. Malváceas. Geraneáceas. Ampelidas. Crucíferas. Esperideas.

18. [b] Leguminosas. Rosáceas. Cucurbitáceas. Umbilíferas. Rubiáceas. Compuestas.

19. [c] Olearias. Boragináceas. Solanáceas. Labiadas.

20. (d) Quenopodias y Poligóneas. Euforbiáceas. Lauríneas. Uricáceas. Amantáceas y cupulíferas. Coníferas.

21. Monocotiledóneas [Liliáceas, palmáceas, gramíneas].

22. Acotiledóneas [eteogamas, y anfígamas, eucotiledóneas, helechos, musgos, líquenes, algas].

Observación.—Este programa aunque parece demasiado extenso, no lo es, si se toma en cuenta que no se trata de hacer un curso formal de Historia Natural, si no de dar una idea general de las diferentes clases y órdenes en que están clasificados los animales y los vegetales.

[b] Las nociones de Anatomía y Fisiología no son más que una preparación al estudio de la Higiene que deberá hacerse en el curso de las escuelas superiores.

[c] Cuando para desarrollar las lecciones que tratan de la clasificación, el maestro no pueda presentar un ejemplo vivo, se referirá á los cuadros murales que contienen ejemplos de cada uno de los animales y vegetales comprendidos en la clasificación.

[d] Al tratar los detalles de la clasificación debe hacerse de manera que por medio de la observación distingan los niños las di-

ferencias y semejanzas entre las plantas y los animales de una misma especie, agrupándolas por sus caracteres semejantes en lo que se llama *clase u orden*. No es pues, un estudio detallado el que debe hacerse de los diferentes órdenes, sino que el maestro, para preparar á los niños en la clasificación, debe escoger un ejemplo de cada uno de ellos para completar los conocimientos relativos á los tipos principales.

GEOGRAFÍA É HISTORIA

Primer año

1. La tierra. Su forma. Elementos que la componen. Proporción entre el agua y la tierra. Atmósfera.
2. Divisiones naturales del agua: océanos, mares, golfos, bahías, estrechos, canales, puertos, lagos y ríos.
3. Divisiones naturales de la tierra: continentes, islas, penínsulas, istmos, cabos, montañas y volcanes.
4. Descripción general de América: parte del mundo que ocupa. Su división. Su extensión: longitud, anchura y área. Población.
5. Países que comprende la América del Norte y sus capitales.
6. Países que comprende la América Central y sus capitales.
7. Países que comprende la América del Sur y sus capitales.
8. Océanos que rodean la América.
9. Mares que forman cada uno de los océanos que bañan la América.
10. Golfos y bahías de América.
11. Estrechos y canales principales de América.
12. Puertos más importantes de los países de América.
13. Lagos de América.
14. Ríos de América con sus principales afluentes.
15. Islas de América.
16. Penínsulas de América.
17. Cabos de América.
18. Montañas principales de América.
19. Volcanes principales de América.
20. División política de El Salvador: los departamentos con sus capitales.
21. Extensión de la República de El Salvador: longitud, anchura y área.
22. Población y razas de El Salvador.
23. Gobierno, religión é idiomas.
24. Productos naturales de El Salvador.

HISTORIA DE EL SALVADOR

1. Origen de sus poblaciones. El Popol-Vuh; Inmigraciones. Tradiciones relativas á Botán. Los tultecas. Los quichés.
2. Los cachiqueles. Los zutuhiles. Los pipiles.
3. Primera expedición de Alvarado á Cuscatlán.
4. Fundación de la ciudad de San Salvador y su primer Alcalde.
5. Religión, templos, sacrificios, civilización y lenguas de los pipiles.
6. El Padre Las Casas. Su biografía.
7. El Salvador como provincia del reino de Guatemala.
8. Terremotos que han tenido lugar en El Salvador.
9. Leyes de Carlos III favoreciendo á los centroamericanos.
10. Independencia de las provincias de Centro-América. Primer Gobierno Nacional.
11. La anexión á Méjico.
12. Biografía del doctor don Matías Delgado.
13. Libertad de los esclavos en Centro-América.

14. Biografía del General Francisco Morazán.
15. Separación de El Salvador de la federación Centroamericana.
16. Guerras entre El Salvador y Guatemala.
17. Biografía del General Gerardo Barrios.
18. Tentativas para el restablecimiento de la Unión Centroamericana.
19. Guerras contra Honduras y Nicaragua.
20. Compañía contra el pirata Walker.
21. Presidentes de El Salvador.
22. Civilización actual de la República de El Salvador.

Segundo año.

1. Descripción general de Centro-América: División política (incluyendo á Belice y á Panamá), límites, extensión y población.
2. Razas.—Idiomas (castellano é indígenas), religión y gobierno.
3. Aspecto físico.—Clima.—Producciones.
4. Montañas y volcanes.
5. Islas.—Penínsulas.—Cabos y puntas é istmos.
6. Golfos y bahías y puertos.
7. Lagos.—Ríos.—Fuentes.
8. Ruinas.
9. República de Guatemala: límites, extensión y población.
10. Aspecto físico.—Clima y producciones.
11. División administrativa.
12. República de El Salvador: límites ó posición geográfica.
13. Detalles de la línea divisoria entre Guatemala y El Salvador.
14. Detalles de la línea divisoria entre Honduras y El Salvador.
15. Extensión y población.—Aspecto físico y clima.
16. Productos generales.—Importación y exportación.
17. Detalles de las ruinas que existen en la República.
18. Detalles de las sierras y montañas.
19. Detalles de los volcanes y cerros.
20. Mesetas principales y valles.
21. Descripción de cada uno de los principales ríos.
22. Descripción de cada uno de los principales lagos y lagunas.
23. Detalles de los golfos y bahías.
24. Rádas y esteros.
25. Puertos habilitados.
26. Puntas é islas.
27. Minas y canteras.—Industria extractiva.
28. Fauna y flora.
29. Agricultura.—Industria general y comercio.
30. Vías de comunicación.
31. Rentas y presupuesto.
32. Ejército y marina.
33. División administrativa.
34. Departamento de San Salvador: Detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
35. Departamento de La Libertad: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
36. Departamento de La Paz: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
37. Departamento de Cabañas: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
38. Departamento de San Vicente: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
39. Departamento de Cuscatlán: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
40. Departamento de Chalatenango: de-

talles de los distritos; ciudades, villas y pueblos.

41. Departamento de Santa Ana: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
42. Departamento de Sonsonate: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
43. Departamento de Ahuachapán: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
44. Departamento de Usulután: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
45. Departamento de San Miguel: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
46. Departamento de Morazán: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
47. Departamento de La Unión: detalles de los distritos, ciudades, villas y pueblos.
48. República de Honduras: límites extensión y población.
49. Aspecto físico.—Clima y producciones.
50. División administrativa.
51. República de Nicaragua: límites, extensión y población.
52. Aspecto físico.—Clima y producciones.
53. División administrativa.
54. República de Costa Rica: límites, extensión y población.
55. Aspecto físico.—Clima y producciones.
56. División administrativa.
57. República de Panamá: límites, extensión y población.
58. Aspecto físico.—Clima y producciones.
59. División administrativa.
60. Geografía de Belice.
61. Geografía de Panamá.

OBSERVACIÓN. (a) Los procedimientos recomendables para el estudio de la Geografía en los dos años que comprende el curso de las escuelas medias, son: las excursiones escolares, las lecciones de cosas para ilustrar los detalles, el dibujo y el modelado para la representación de las formas geográficas.

(b) Para conocer los accidentes geográficos de un continente ó de un país, el profesor dibujará en el pizarrón un mapa mudo que contenga todos los puntos que trata de enseñar en cada lección, numerándolos á medida que va explicando lo que representa cada uno de los puntos indicados.

(c) Para completar el estudio de la Geografía debe el profesor obligar á los alumnos á que copien los croquis que él haya trazado en el encerado, sin ó con exactitud, de la manera que les sea posible, porque el objeto no es formar cartógrafos sino hacer que se graben de una manera fija, en la memoria del niño, la posición que ocupan en el mapa los accidentes observados.

Historia General de Centro América.

1. Qué es Historia.—Su utilidad.—Su división.
2. Ciencias auxiliares de la Historia.
3. División del tiempo.—Calendarios antiguos y modernos.—Calendario-Quiché.
4. Partes en que se divide la Historia de Centro América.
5. Descubrimiento de América.—Viajes de Colón á la América, posteriores al descubrimiento.
6. Descubrimiento de Centro América.
7. Razas que poblaban Centro América á la época de la conquista.
8. Conquista de Guatemala y El Salvador.
9. Biografía de Hernán Cortés.
10. Conquista de Honduras.
11. Conquista de Nicaragua y de Costa Rica.

12. Fundación de la capital del Reino de Guatemala.
 13. Provincias que formaban el Reino de Guatemala.
 14. Viajes de Alvarado á España.
 15. Expediciones organizadas por don Pedro de Alvarado.
 16. Situación de los aborígenes á la venida de los españoles.—Costumbres y civilización.
 17. El Padre Las Casas.
 18. El Gobierno del visitador Maldonado en Guatemala.
 19. El cacique Lempira.
 20. Ruina de la primera ciudad de Guatemala.
 21. Traslación al valle de La Ermita.
 22. Fundación de la ciudad de San Salvador.
 23. Fundación de la ciudad de Comayagua.
 24. Establecimiento de la Audiencia de los Confines en la ciudad de Gracias.
 25. Ordenas dadas por el Rey de España á los Gobernadores de Guatemala.
 26. Quejas de los indígenas ante el Rey de España y órdenes reales expedidas con este motivo.
 27. Estado de civilización en tiempo del Gobierno Colonial.
 28. El comercio y la industria en tiempo de la dominación española.
 29. Terremotos que han tenido lugar en Centro América.
 30. El clero en tiempo de la colonia. Cédula del Rey prohibiendo la fundación de conventos y hospicios por parte de las órdenes religiosas.
 31. Sucesos preliminares y causas que influyeron en la proclamación de la independencia.
 32. Proclamación de la independencia.
 33. El acta de independencia.
 34. Primeros pasos que se dieron con motivo de la independencia.—Primer gobernante de Centro América.
 35. Anexión á Méjico.
 36. Invasión de Filisola al Salvador.
 37. Insurrecciones en Nicaragua.
 38. Guerra entre el Gobierno Federal y el Estado de Honduras.
 39. Disturbios en Honduras.
 40. Separación de los Estados de Centro América.
 41. Guerra de los filibusteros en Nicaragua.
 42. Revolución liberal de 1871 en Guatemala.
 43. Jefes de Guatemala desde la Independencia hasta la época actual.
 44. Jefes de El Salvador desde la Independencia hasta la época actual.
 45. Jefes de Honduras desde la Independencia hasta la época actual.
 46. Jefes de Nicaragua desde la Independencia hasta la época actual.
 47. Jefes de Costa Rica desde la Independencia hasta la época actual.
 48. Historia breve de la colonia inglesa de Belice.
 49. Historia breve de la República de Panamá.
 50. Datos biográficos de don Manuel J. Arce, General Francisco Morazán, don Matías Delgado, don Juan Barrundia, don Pedro Molina, General Trinidad Cabañas, General Gerardo Barrios.
- OBSERVACION. [a] La enseñanza de la Historia debe hacerse por medio de relatos al alcance de los niños, de modo que puedan apreciar el valor de los hechos.
- [b] La enseñanza de la Historia debe asociarse al de la Geografía, así pues, cuando

nos referimos á algún punto geográfico debe exigirse al alumno que señale dicho punto en el mapa respectivo.

[c] No es preciso que los datos históricos se presenten en un orden cronológico, pues el objeto de este estudio no es otro que el de darse cuenta de los hechos pasados, é investigar las causas que han contribuido á producirlos.

(d) La Historia es fuente inagotable de enseñanza cívica y moral, analizando los ejemplos que en ella encontramos y reflexionando el valor moral de las acciones de los hombres, se despiertan en el niño los sentimientos altruistas, el concepto de los deberes cívicos y el sentimiento del deber, de la justicia, del amor, de la abnegación, etc., así como también se da á comprender la responsabilidad y el castigo á que los hombres se hacen acreedores por sus malas acciones.

MORAL É INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Siendo la moral el fin esencial de la educación, no debía ocupar lugar entre los programas de la enseñanza primaria, porque, como dice M. Compayré, "La educación no es materia de cursos de estudio; es cosa general y delicada que no se puede aprisionar en un curso regular ni de una enseñanza técnica." El maestro es el libro de donde el niño toma ejemplo para ajustar sus actos á una norma de conducta; sin embargo, como no siempre basta dar buen ejemplo, debe exigirse y desarrollar en ellos ciertas costumbres y sentimientos que contribuyan á formar las cualidades de que todo ser humano debe estar dotado para cumplir los deberes á que está obligado por la naturaleza misma de su individualidad, que tiende á su perfeccionamiento.

El objeto de la instrucción moral en la escuela primaria es grabar en la mente del niño el conocimiento de sus deberes morales, á fin de que pueda cumplir honrada y concienzudamente la obligación de la vida humana. No se trata de disertar sobre los principios morales, ni de discutir la naturaleza de las acciones, sino tan sólo, preparar á los alumnos para que sean buenos hijos, buenos esposos y buenos padres de familia.

"La enseñanza de la moral sin la escuela primaria—dice Compayré—no debe ir unida á ninguna idea religiosa. La moral, que es universal y común á todos los niños, cualquiera que sea su religión, no habla más que el lenguaje de la razón y del sentido común."

Las lecciones de moral no deben ser nunca abstractas, es decir, no deben limitarse á la explicación ó enunciación de una regla de moral. El maestro debe partir siempre de un cuento moral, de un hecho histórico, de una acción ejecutada por los niños, de una fábula ó de una lectura apropiada: hechos concretos de donde el niño pueda deducir las reglas á que debe ajustar su conducta.

Temas que deben servir de ejemplo para el desarrollo de las lecciones de moral en el primero y segundo año:

1. Idea del bien. Idea del mal.
2. Ley natural. Preceptos humanos.
3. Cosas lícitas. Cosas ilícitas.
4. Responsabilidad moral.
5. Culpa, pecado, castigo, premio.
6. Virtud. Vicio.
7. Acciones laudables. Acciones vituperables.
8. Conciencia. Remordimiento.
9. Deber. Derecho.
10. Idea de Dios.
11. La hipocresía. El fanatismo.

12. Deber de conservar, asegurar y desarrollar nuestra existencia.

13. Deber de cultivar y perfeccionar nuestros sentimientos.

14. Deber de cultivar nuestra inteligencia.

15. El honor.

16. La libertad.

17. La razón.

18. La sociedad.

19. El Gobierno.

20. El principio de autoridad.

21. Deberes sociales.

22. Deberes de los padres para con sus hijos.

23. Deberes de los hijos para con sus padres.

24. Deberes de los esposos.

25. Deberes de los hermanos.

26. Deberes para con los amigos.

27. Deberes de los niños para con sus maestros.

28. Deberes para con los ancianos.

29. Deberes para con las autoridades.

30. Deberes de los ricos.

31. Deberes de los pobres para consigo mismos.

32. Deberes para con la generalidad.

Observación.—Como se dijo en el preámbulo de este programa, la instrucción moral no está sujeta á programa alguno; debe aprovechar, el maestro, todas las ocasiones que se presenten para combatir la práctica de las malas acciones y desaprobando la conducta de los niños de malos sentimientos; así como también debe estimular la práctica de las buenas acciones y aprobar la conducta de los niños de buenos sentimientos, enalteciendo sus virtudes.

El programa de los temas que irán desarrollándose en el curso técnico de moral, se continuará en el curso correspondiente á las escuelas superiores.

INSTRUCCIÓN CÍVICA.

Primero y segundo año.

1. La sociedad civil ó el Estado.
2. La patria.
3. Leyes políticas.
4. Leyes civiles.
5. La ciudadanía.
6. Deberes del ciudadano.
7. El valor cívico.
8. Deberes de los Estados entre sí. Derecho de gentes.
9. Derecho de guerra.
10. El pueblo.
11. El Gobierno. Clases de Gobierno.
12. El sufragio.
13. Aristocracia. Democracia.
14. Monarquía.
15. La Constitución.
16. Poderes del Estado: Legislativo, Ejecutivo y Judicial.
17. Derechos individuales: la libertad, la igualdad, la seguridad y la propiedad.
18. Principales derechos garantizados por la Constitución de El Salvador.

TRABAJO MANUAL (Para niños).

Primero y segundo año.

1. Doblado del papel.
 2. Figuras en papel doble.
 3. Recortado del papel.
 4. Trabajos de cartón.
 5. Encuadernación y encartonado.
 6. Trabajos de cuerda, paja y junco.
 7. Trabajos de alambre.
- Observación.—Para dirigir la ejecución de estos trabajos, el maestro puede consultar el libro de Toro y Gómez, cuyo método ha sido adoptado en este programa por con-

siderarlo el más racional y práctico en las escuelas primarias.

LABORES (Para niñas).

Primero y segundo año.

1. Punto llano.
2. Punto de cruz.
3. Punto de cadena.
4. Punto de cordón.
5. Punto de zurcido.
6. Punto de escalera.
7. Punto de nudo.
8. Punto de estrellita.
8. Punto de arenilla.
10. Punto de greca.
11. Punto de media.
12. Punto de Holbein.
13. Punto de crochet.
14. Bordado al pasado.
15. Ojetes y flecos.
16. Enrejado ó malla.
17. Calado.
18. Frivolité.
19. Encaje inglés.
20. Confección de toda clase de piezas bordadas, como pañueleras, papeleras, tapetes, cojines, colchas, adornos de pared, etc.

EJERCICIOS MILITARES (Para niños).

Primer año.

1. Voces de mando.
2. Explicación práctica de los términos *tropa, formación, frente, fila, hilera, columna, línea y alineación*.
3. Posición normal (firme). A discreción.
4. Vista á la derecha. Vista á la izquierda. Vista al frente. Saludo.
5. Giros: á la derecha y á la izquierda. Media vuelta.
6. Marcha. Paso-trote. Marcar el paso. Paso adelante. Paso atrás. Paso á la derecha. Paso á la izquierda.
7. Explicación de los términos: *vanguardia, retaguardia, cabeza, cola, fondo, distancia, intervalo, evolución, maniobra*.
8. Giros sobre la marcha. Alto con frente á retaguardia.
9. Pasar de la formación de una fila á la de dos y viceversa. Formación de á cuatro.

Segundo año.

1. Principios para el manejo del arma.
2. Posición en descanso sobre el arma.
3. Poner el arma al hombro.
4. Descansar el arma.
5. Presentar el arma.
6. Cambiar el arma de un hombro al otro.
7. Cargar el arma.
8. Táctica de tiro al blanco.
9. Apuntar. Disparar. Retirar el arma. Descargar el fusil.
10. Iniciación de la marcha con armas. Ejercicios de tiro al blanco con aparatos escolares.

GIMNASIA (Para niños y niñas).

Primero y segundo grado.

1. Movimientos de los brazos.
2. Movimientos de las piernas.
3. Extensión de la columna vertebral con ó sin apoyo de las manos.
4. Movimientos de los músculos dorsales.
5. Movimientos de los músculos abdominales.
6. Movimientos laterales del tronco.
7. Movimientos de la cabeza.
8. Movimientos respiratorios.
9. Salto y carrera.
10. Suspensiones y equilibrios.

Para las niñas.

1. Paso de polka.
2. Paso de mazurca.

3. Paso de valse.
4. Galopa y Schotisch.
5. Cuadrillas y Lanceros.

Observación.—Para la dirección de estos ejercicios el maestro puede consultar la táctica militar y el método de gimnasia sueca por Kumbien y Adré.

CANTO.

Primero y segundo año.

1. Teoría del solfeo: música, melodía, armonía.
2. Pentagrama. Líneas adicionales. Clave de sol.
3. Notación. La escala ascendente y descendente. Representación de las notas de la escala. Barra sencilla y barra doble.
4. Figura de las notas: semi-breve, mínima, semínima, corchea, semi-corchea, fusa y semi-fusa.
5. Pausas que corresponden á cada una de las diferentes figuras.
6. Valor de las notas: compás de cuatro tiempos, compasillo, compás de dos por cuatro y de tres por cuatro.
7. El punto. La barra con puntos de repetición.
8. Doble punto.
9. Ortografía musical.
10. Ejercicios prácticos. Himnos de Centro América y otros cantos escolares.

Observación.—Toda explicación debe ir acompañada de un ejercicio práctico, teniendo en cuenta que no se trata de formar músicos sino de cultivar la voz como complemento al desarrollo físico.

[b] Las lecciones deben ordenarse de una manera gradual á fin de que los ejercicios sean cantados con la entonación propia y exacta que requiere el solfeo.

[c] Para los ejercicios de canto no debe usarse el piano sino cuando hayan avanzado en el conocimiento perfecto de las notas.

[d] No es preciso que todos los cantos que se estudian hayan de solfearlos primero. Una parte de la hora se dedicará al solfeo de los ejercicios y la otra al aprendizaje de cantos nacionales Centroamericanos, al unísono y de oído con acompañamiento de piano ó de violín.

(e) *Observación.*—Este programa no podrá reducirse en ningún caso, y cuando el término escolar no fuere suficiente para llenarlo, los alumnos prorrogarán sus estudios hasta obtener el certificado de aptitud que les autorice para ingresar al curso de las Escuelas Superiores.

[f] No deberán ser inscritos en el curso de las Escuelas Medias, los alumnos que no presentaren en debida forma el certificado de aptitud obtenido en una de las Escuelas Elementales de la República, ó que comprueben la equivalencia de los obtenidos en colegios particulares, previo examen de las materias cursadas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á ocho días del mes de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Instrucción Pública,

L. V. Guzmán.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 18.—El Primer Lord del Almirantazgo McKenna, en su informe anual á la Cámara de los Comunes, relativo al presupuesto de Marina, dijo que desde el punto de vista financiero, sus propuestas eran de excepcional gravedad, pero no importaba la magnitud del costo en la seguridad del país: que los límites de la marina británica

dependen del progreso de la marina de las potencias, de las cuales algunas están desplegando mucha actividad en su desarrollo naval; pero ninguna de ellas ha tomado tanto empeño en este sentido como Alemania. "Nuestra principal dificultad, dijo, es saber en qué proporción está construyendo Alemania, y cuándo terminará su programa naval". Los informes detallados de McKenna, sobre los preparativos de Alemania impresionaron fuertemente á la Cámara.

París, 18.—La serie de experimentos que Dubos, ingeniero francés, está llevando á cabo en el Canal de la Mancha, hacen concebir la esperanza de libertarlo de la neblina. Atraído por los experimentos ingleses, de disipar la niebla por medio de descargas eléctricas, Dubos ha concebido la idea de combinar una poderosa planta Hertziana, que emite ondas de 40,000 voltas, las que lanzándolas por medio de cuatro enormes sopletes, á los cuatro puntos de la brújula, logró clarear un radio de 200 yardas; y animado con este resultado, continuará sus experimentos.

Viena, 18.—Debatiendo en la Cámara el proyecto de ley que fija el número de reclutas, el Primer Ministro, Bieperth, hizo una breve alusión á la situación austro-servia, y dijo: "La contestación de Servia á nuestra comunicación reciente, no es satisfactoria, porque no expresa, de un modo claro, su cambio de política respecto á Bosnia y Herzegovina y la continuación de nuestras relaciones económicas. Nosotros no podemos discutir asuntos económicos con Servia hasta que tengamos una idea clara de sus verdaderas intenciones". Los Ministros al hablar sobre este proyecto de ley, hicieron presente la necesidad de tener listo, para entrar en acción, un ejército.

Buenos Aires, 18.—El Presidente Taft telegrafió al Presidente Alcorta dándole las gracias por su congratulación, y añadiendo que deseaba con ansiedad ensanchar la amistad entre Estados Unidos y la Gran República Argentina.

Río Janeiro, 18.—Un despacho de Pará dice que el vapor "Inahyny" que llevaba numerosos pasajeros, y 3,000 cabezas de ganado naufragó en el río Puras, ahogándose 25 personas, en su mayor parte mujeres y niños. En las carreras de caballos de Pernambuco ayer, hubo una colisión, de la cual resultaron 3 personas muertas y varias heridas.

Montevideo, 18.—"El Día", órgano del gobierno, dice que es cierto que el Ministro en Buenos Aires, sometió á Argentina nuevas condiciones para arreglar la jurisdicción del Río de La Plata; y que Uruguay ha aceptado un proyecto de arreglo argentino, después de modificar algunas de sus condiciones.

París, 18.—Está volviéndose más grave la huelga de los telegrafistas; y de León, donde 350 empleados se han unido á ella, un gran número de telegramas ha sido enviado por las líneas ferroviarias.

San Petersburgo, 18.—Se ha firmado el acuerdo ruso-turco respecto á la deuda de Bulgaria.

Berlín, 18.—Schoen recibió ayer á Paul, Comisionado de Venezuela, á quien aseguró la buena voluntad de Alemania hacia el Presidente Gómez. El Comisionado le dio las gracias por los buenos oficios de Alemania, en la disputa entre Venezuela y Holanda. Paul no cree que Castro regrese á Venezuela.

París, 18.—La huelga de los empleados del telégrafo y correos de París está exten-

diéndose por las Provincias, donde, aunque estos servicios están desmoralizados, no se han paralizado del todo. Calcúlase que hay...

París, quienes nada han dicho acerca de este asunto en el Parlamento, hasta que los huelguistas vuelvan al trabajo.

Río Janeiro, 18.—Las víctimas del naufragio del buque "Inahiny" son 35. El Presidente Penna ha conferenciado con el Gobernador de San Pablo sobre candidatura presidencial; y se asegura que resolvieron recomendar la candidatura del doctor David Camposta, la que será apoyada también por los gobernadores de Minas Geraes, Bahía, Río Janeiro, Río Grande do Sul y Pernambuco.

Table with 2 columns: Item description and Price. Includes items like 'Tres dientes de porcelana en placa', 'Cuatro dientes de porcelana en placa', etc.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. Magaña.—Fernando A. A. costa, Srío. 15-9

DECLARATORIAS DE HERENCIA

José Antonio Magaña, Juez 1.º de la Instancia de lo Civil de este Distrito,

Hace saber: que se han declarado herederos testamentario de Teodoro de Jesús Lira a su esposa Emilia Molara González y a sus hijos Adriana, Teodoro de Jesús, Hortensia y Juana, todos de apellido Quintero Lira.

Juzgado primero de primera Instancia de lo Civil: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Magaña.—Fernando A. A. costa, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio del doctor Juan de Dios Fiallos, los señores María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía; han sido declarados herederos del difunto Potenciano Mojía Herrera, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, a las dos y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve.—P. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 2

TITULOS

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que a este despacho se ha presentado don Juan Federico Schönemberg, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito de Alegria y Departamento de Utenulacán, cuyos inmuebles tienen por linderos, los siguientes: al Oriente, casa del exponente, pared de por medio; al Poniente, solar de don José Gil Mejía, calle Intermedia; al Norte, casa de doña Irene Sol de Monterey, calle de por medio; y al Sur, solar de las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, siendo la casa techo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en forma de esquina, propiedades que, además de no tener nombre ni número conocido, que no son dominantes ni sirvientes y que no están gravados con carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, con quien haya proindivisión; los adquirió el señor Schönemberg, por compra que hizo a las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, antes referidas, las que son mayores de edad, de oficio de su sexo y de este domicilio, quienes vivan y residen en esta población, con excepción de la Paula que falleció, haciendo constar de que el solar incluído, la casa mide diecisiete metros veinticinco centímetros por el lado Norte; por el Sur, veintifin metros treinta centímetros, limitado este rumbo, con cerca de alambre de propiedad del interesado; al Oriente, quince metros sesenta centímetros; y al Poniente, doce metros, inmuebles que estima el mencionado señor Schönemberg en ochocientos pesos; siendo los colindantes, vecinos todos de esta ciudad, con excepción de don José Gil Mejía, que es vecino de la villa de Tecapán. La persona que se crea con derecho a las propiedades descritas, que se presente a esta oficina dentro del término de la ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. Iñés Gálvez. Ramón Mena, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Pedro Méndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee en esta población, el que hubo por compra que hizo a María Zaldívar, y cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, mide siete metros sesentiocho centímetros, calle de por medio; con casa de Gil

Asencio; al Norte, diez y nueve metros, con solar de Dominga Morán; al Sur, diez y ocho metros, con solar de Anselma Cortez; y al Oriente, ocho metros, con solar de José María Angeles. En dicho solar está construida una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, la que mide seis metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente y carece de servidumbres y cargas reales que lo afecten. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, a las diez de la mañana del cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro Ventura.—J. R. Corzo, Srío. 2

Román Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Fidel López, de treinta y siete años de edad, casado, jornalero y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el Cantón de "El Zarzal," de esta jurisdicción, compuesto de doce tareas ó sean treinta y tres áreas quince centáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, con terreno del solicitante señor López, teniendo por mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un árbol de matapalo y al Sur otro matapalo; al Poniente, con terreno de Potenciano García, siendo mojones esquineros por este rumbo, al Norte, un templete y por el Sur un jacote iguano, marcado con cruz; al Norte, con terreno de Martín Tino, que antes fue de Bonifacia Merino, cerca de brotón de por medio; y al Sur, con terreno de doña Concepción Menocal, cerca del alambre de por medio, siendo los colindantes de este vecindario. Dicho predio lo hubo el solicitante por herencia de su finado padre Atiliano López; tiene carga real y lo estima en cincuenta pesos. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santo Domingo, Departamento de Sonsonate, a las dos de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Román Pérez.—Motaes Hidalgo, Srío. 3

Fidel Villalta, Juez de primera Instancia del Distrito de Tejutla,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado por escrito don Santos Calles, de sesenta y dos años de edad, agricultor, vecino de Comalapa, manifestando: que en el Distrito de Tejutla posee varios terrenos de naturaleza rústica; el primero, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "La Montañita," de la capacidad superficial de seis caballerías ó sean doscientas setenta hectáreas, lindante: al Poniente, con terrenos del exponente, siendo mojones empezando por el de piedra que está en la cima del cerro "Casampulga", línea recta a un portezuelo donde está otro mojón de piedras y mirando al Poniente, por el filo de una loma hasta un mojón de piedra que está en la cima de un cerrito alto, frente al plan del Ojo de Agua; al Norte, con terrenos del exponente, Julián Romero y Manuel González, siendo mojones por una cañada abajo hasta la quebrada del plan del Ojo de Agua, atraviesa ésta en línea recta hasta un plan, sigue por una lomita arriba hasta un mojón de piedras que está en la cima del cerro de "Las Tabernas" a dar a otro mojón de piedras que está en el plan del Ocotalito a dar a otro mojón de piedras que está en el portillo del Quebrada Hacha; al Oriente, con terrenos de Manuel González y del exponente, desde el mojón últimamente citado, sigue una lomita hasta la zanjuela y por ésta hasta llegar a la quebrada del Funeral, aguas abajo hasta unas peñas que los nombran El Saltillo, a donde se dividen las haciendas Santa Marta y El Rosario; y al Sur, con terrenos del exponente, mojones de piedra de por medio que dividen las haciendas dichas. Este terreno lo compró a su difunto padre Estanislao Calles, una parte, otra a su hermano Eulalio Calles, otra a su difunta hermana Frajedes Calles y el resto por herencia de sus padres Estanislao Calles y Concepción León; empezando su posesión desde el primero de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco. Dentro del terreno descrito está el terreno de veinticuatro manzanas, de su hermana Micaela Calles, comprendido dentro los mojones siguientes: al Oriente, está un mojón en el portillo El Tecomasucha, por un zanjón abajo; a caer a la quebrada de Las Tabernas donde hay otro mojón de piedra; al Norte, Poniente y Sur, con terrenos del exponente, del mojón de piedra citado, por la quebrada dicha, aguas arriba, hasta llegar a una zanjuela donde está otro mojón de piedras, de este mojón por la zanjuela arriba hasta llegar al portillo del Guajigiliste, donde está otro mojón de piedras, de éste por una loma hasta la cima de un cerrito, de aquí por una loma abajo hasta llegar a donde se comenzó. Excluye, pues, el terreno últimamente descrito, de este título reconociendo la posesión de sus dueños. El segundo terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Torero", de la capacidad superficial de dos caballerías ó sean noventa hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente y sucesión de Frajedes Calles, habiendo un

SECCION DE ANUNCIOS

BOTIQUES DE TURNO

Farmacia "Socursal" y "Araujo".

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—D. Ramírez, Fernando Vega, Juan Hernández (2) y Matilde de Choto.

Ausente.—Carmén Alvarenga, Presbítero Andrés Rodríguez, Pedro Arévalo Mora y Diputado Manuel Guandique.

Socursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Sabina Sagura y Manuel Solórzano.

Ausente.—Coronel Cipriano Rosales.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 18 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 10 hombres y 3 mujeres.

Aviso

Se pone en conocimiento del público que desde esta fecha ha quedado establecido en la esquina Sudoeste de la Universidad, el GABINETE DENTAL, en donde se practican a precio muy reducido todas las operaciones de Cirujía Dental.

TARIFA

Table with 2 columns: Service description and Price. Includes items like 'Extracción sin anestésico', 'Extracción con anestésico', 'Rellenos de cemento', etc.

mojón en el Cerro de la Casampulga, que divide las haciendas Santa Marta, Rosario y Potrero, de este mojón, por una loma hasta llegar á un plan donde está otro mojón al pie de un árbol de güilgüiete; al Norte, con terrenos del exponente, siendo linderos una loma, hasta un mojón que está en un carrito alto que está frente al plan del Ojo de Agua; al Poniente, con terrenos de Juliana Salguero, habiendo un mojón de piedra en el portillo llamado "El Guayabo" en línea recta del anterior; al Sur, con terrenos de la misma Juliana Salguero y sucesión de los dueños de la hacienda "El Potrero" desde el mojón anterior á otro mojón de piedra que está en una vega de la quebrada del "Torrero," de este línea recta al mojón donde se comenzó. Este terreno se compone de dos porciones que compró á Julián León, ya difunto, ignorándose sus herederos. La posesión comenzó el primero de noviembre de mil ochocientos ochentinueve, fecha de la escritura privada. El tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "Plan del Ojo de Agua", de la capacidad superficial de treinta y tres manzanas, ó sean veinticuatro hectáreas diez áreas, lindante: al Oriente, con tierras del exponente; al Norte, con terrenos de Emilio Cardoza, quebrada del Plan del Ojo de Agua, de por medio; al Poniente, con terrenos de Eusebio Quijada, desde el punto en que cae una pequeña zanja á la quebrada del Plan del Ojo de Agua, por una loma arriba á dar á la casa de Juan Quijada, de allí en línea recta á topar á un terreno de Emilia Salguero de Quijada, donde está un mojón al pie de un acatuno; al Sur, con terrenos de la misma Emilia Salguero de Quijada y Coronado Salguero, desde el mojón del acatuno, hasta el mojón donde se comenzó. Este terreno lo compró á Agapito Abrego, según escritura otorgada el quince de enero de mil novecientos cinco, desde cuya fecha comienza su posesión á la que agrega la de su anterior que es más de diez años. El cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción del Dulce Nombre de María, en el punto llamado "El Quebra Hacha", de la capacidad superficial de treinta y dos manzanas, ó sean veintidós hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Norte, con terreno de Manuel González, empezando en el encuentro de dos quebradas donde hay un árbol de quebra hacha, de allí, en línea recta, hasta dar á una barranca larga y profunda, y siguiendo en la misma línea hasta una peña grande que está en la cima del Carrón, baja por el respaldo de una loma donde hay un sacotal, desde este punto hace rumbo al Oriente, lindando con el mismo Manuel González, por una loma hasta un mojón que está en el Carrón que divide las haciendas Santa Marta y El Rosario; al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio. Este terreno lo compró á Marcelina Mercado, según escritura privada, otorgada el veintinueve de diciembre de mil ochocientos setentidós, en cuya fecha empieza su posesión; siendo la vendedora, vecina del Dulce Nombre de María, y difunta. El quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Santa Rita, en el punto llamado "Las Varillas", de la capacidad de dos caballerías, ó sean noventa hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de los herederos de Cesario León, Julián Soriano y Julio Morán y el exponente, empezando en la esquina de una zanja, sigue ésta hasta llegar á un camino que va para Comalapa, cruza éste y toma una zanja, continúa hasta el linderos de las haciendas Santa Marta y El Potrero; al Norte, con terrenos del exponente, Julio Morán, Gregorio Peraza y Timoteo Bella, vecino de Santa Rita y Gregorio Peraza del Dulce Nombre de María, por el linderos de las haciendas Santa Marta y Potrero, á un portillo donde hay un camino que conduce á Santa Rita, de aquí continúa por una zanja hasta llegar á los terrenos de Macario Guillén, vecino del Dulce Nombre de María; al Poniente, con terrenos de los herederos de Macario Guillén y Sixto Peraza, vecino de Santa Rita, por la zanja, hasta llegar á donde cae otra zanja en la cima del Cerro Alto; al Sur, con terrenos de Timoteo Bello, Fidel y Coronado Suriano, Juana Melgar y Julián Suriano, del cerro mencionado continúa por una zanja en línea quebrada á caer á una quebrada llamada de "Las Huertas", de aquí por una cerca de piedra, aguas arriba, hasta llegar á donde baja una zanja, continúa por ésta hasta la quebrada mencionada, donde hay una preza de piedra que está más abajo de otra que está más arriba, de la primera continúa por una zanja en línea quebrada hasta llegar al camino que conduce de Santa Rita á Comalapa, cruza éste y sigue por un zanja, desde donde se llega á donde se comenzó. Este terreno lo adquirió por compra á los señores Pedro Santos, Teodoro Casco, Sixto Peraza, José María Suriano, Silveria Peraza, Jacinto Soriano, Marcos Guevara y Julián Soriano, según consta de las escrituras privadas otorgadas el once de diciembre de mil ochocientos noventa y dos, desde cuya fecha empieza su posesión. Formando el total de once caballerías, ó su equivalente de cuatrocientas noventa y cinco hectáreas, que á razón de cuarenticinco pesos cada hectárea, resulta la suma de veintidós mil ochocientos setentidós pesos. La persona que se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del

Distribo de Tejutla: Chalatenango, a las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Fidel Villalta.—Alejo Alvarenga, Srio. Int. 3

El infrascrito, Alcalde depositario,
Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en el Tablón, á orillas de esta pueblo-haca más de cincuenta años sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas mas ó menos, en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sormoño; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Mariano Funes. | J. Emeterio Pineda, Srio. Int. 1


El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policronio Landaverde, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Reginaldo Hernández, calle de por medio; y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de Salvador Angel, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vásquez, y mide veintidós metros; y al Sur solares vacantes y mide setenta metros, todos los colindantes de este vecindario, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, á seis de febrero de mil novecientos nueve.—Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srio. 1

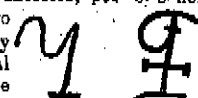
El infrascrito, Alcalde Municipal,
Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Encarnación Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee hace algunos años en el valle "Santa Cruz", antes el Tablón, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Uxulután, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el mismo terreno y huatal de Enrique Díaz, que fue de Doroteo Mejía, la misma cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, que fue de Gerardo Mejía, Claro Martínez y solar de Marcos Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Isaias Zelaya, Manuel Mejía y Emilio Hernández, que fue de Manuel Campos, mediando un brotón; cuya extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, que los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Ramón Bautista.—David Grimaldi, Srio. 1

DEPOSITOS

El infrascrito Alcalde Municipal,
Hace saber: que se encuentra en seguro depósito un novillo bermejo descolorido, herrado con este fierro  de número desconocido, el que fue remitido á esta Alcaldía el día veintinueve del corriente, por el Administrador de la hacienda "San Marcos Lempa", por haberlo encontrado perjudicando en las sementeras de dicha hacienda.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Agustín, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Fernando G. Araujo. 3

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se han puesto en seguro depósito un buay barroso amarillo y un novillo prieto; el primero fue presentado el día ocho de febrero anterior, por el señor Juan Moya, teniendo como fierro criador el primero de éstos; y el segundo, por el policía local y tiene como fierro criador el de 

la siguiente figura, siendo ambos desconocidos. Quien ose ora con derecho, que ocurra en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Apastepeque, marzo siete de mil novecientos nueve.—Santos D. Hernández. 3

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca prieta mora, frontina, parida de un torito, herrada con estos fierros, por ser de dueño y fierros desconocidos. Quien se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente á deducirlo con sus comprobantes.

Alcaldía Municipal: Jucupá, febrero veintisiete

de mil novecientos nueve. | Francisco Zelaya. | Lorenzo Jiménez, Srio. 3

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad,
Se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) Juan F. Orozco.—(i.) Fernando Aguilar, Srio. 10—3

Licitaciones

Por acuerdo municipal, fecha 4 de los corrientes, se saca á licitación pública la construcción de dos bóvedas en las fuentes del "Río Zarco", de ladrillo y mezcla; una de siete varas y otra de cinco varas, poco más ó menos, y de sesenta por cincuenta centímetros de luz, por el lado interior; con puertas de hierro y candados.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta el 25 del corriente mes.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Juan V. Castillo.—J. Higuera S., Srio. 3

De orden de la Corporación Municipal respectiva, se saca á licitación la postura de materiales y construcción del edificio para la escuela de niñas de este pueblo, el cual constará de 24 varas de frente, á la calle, formando esquina ó sea 16 al Poniente y 8 al Norte, paredes de bajuraque, techo de teja y piso enladrillado, con su corredor interior en toda la extensión; cuatro puertas y tres ventanas; acera de laja. En esta Alcaldía se darán informes más precisos, pues existen ya algunos materiales y el plano respectivo.

Quien quisiera hacerse cargo de la obra mencionada, que se presente por escrito, señalándose las dos de la tarde del día 25 del corriente, para aceptar en esta Alcaldía la propuesta que ofrezca mejores condiciones.

Alcaldía Municipal de Ataco, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Mariano Díaz. 3

Por acuerdo de esta Municipalidad, se saca á licitación pública la construcción de un edificio para escuela de varones; de doce varas de largo por ocho de ancho, al rumbo Sur y suexo al Cabildo de esta población, con dos caídos y cuatro puertas; debiendo ser serrada toda la madera del artesón, horcones labrados y las paredes con paralelos; y se han señalado las once de la mañana del día 28 de marzo próximo entrante en esta Alcaldía, para el remate público de dicha obra, aceptando la propuesta que ofrezca mejores condiciones. Las personas que deseen encargarse del trabajo, pueden presentar sus propuestas á esta oficina, en donde se les suministrará los demás datos que quieran.

Alcaldía Municipal: San Rafael, Departamento de San Miguel, 25 de febrero de 1909.—Juan José Calderón. 3

Sociedad Económica del Salvador

Se cita á los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir á la Junta General extraordinaria que se celebrará el día lunes 5 de abril próximo, á las 5 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, con el objeto de resolver sobre la solicitud de varios accionistas, de poner á la Sociedad Económica del Salvador en liquidación, y caso de ser esta decidida, de disponer la manera de llevarla á cabo.

San Salvador, marzo 18 de 1909.
Leonidas Castellanos,
Gerente.

2—1 Alt.

Desde el quince del corriente ha pasado á propiedad de ORDEN & PROSPERIDAD, el Montepío que en la ciudad de Sonsonate, tenía Da Dolores E. v. de Carrasco, el cual establecimiento, quedará como Sucursal nuestra y continuará los negocios pendientes.

San Salvador, 18 de marzo de 1909.
Por Orden & Prosperidad,
3—1 Tomás Soley.

E. Salv., Imprenta Nacional

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 20 de marzo de 1909

NUM. 67

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

UNDECIMA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Alvarado, Angel, Arana, Arce, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Garay, Herrera, Mata, Mena; Martínez, [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio], Pineda, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura á la segunda parte del acta anterior, y fué aprobada.

Se pusieron á discusión los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Miguel de Mercedes, en que pide un subsidio de cuatrocientos pesos, para invertirlos en edificios escolares y terminación de su cabildo. Después de una discusión entre los RR. Fuentes Reyes, en contra, y Burgos en favor, se aplazó la misma discusión para cuando la Asamblea tenga mejores datos acerca de la situación del Erario.

20. El recaído en la solicitud de la Municipalidad de Usulután, sobre que se le conceda un ingeniero y la cañería respectiva, para la introducción del agua á dicha ciudad; y fué aprobado unánimemente en sentido favorable.

II

Se dió lectura á las solicitudes siguientes:

1a. A la de José Antonio Pacheco, sobre que se le incorpore en el Escalafón de la República, con el grado de Teniente Coronel, que le fué conferido en la República de Honduras.

2a. A la de J. Fernando Bonilla, sobre que se le permita estudiar con profesores particulares el cuarto curso de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales.

3a. A la de J. Antonio Méndez, sobre que se le permita estudiar con profesores particulares las materias de Anatomía, Botánica y Zoología.

4a. A la de Fidelia Hernández de Gómez, sobre que se le aumente á once pesos veinticinco centavos, la pensión de seis pesos mensuales que tiene asignados como viuda del sargento Manuel Gómez.

5a. A la solicitud de la Junta de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales, sobre que se apruebe el proyecto de Reglamento de Farmacias, que presenta.

6a. A la solicitud de Paula Cuéllar de Zavaleta, sobre que se amnistie á su hermano Juan Vicente Cuéllar, por el delito de hurto.

7a. A la de la Municipalidad de Guacotecti, sobre que se cambie su nombre por el de "Buenos Aires", y se le conceda el título

de villa. Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

8a. A la moción del R. doctor Daniel Aráuz, sobre que se decrete una pensión de \$150 mensuales, á favor de la viuda del General don José Salazar Angulo, en atención á los importantes servicios prestados á la Nación.

Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

III

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al de la Comisión de Peticiones, en la solicitud de Miguel Gómez Sandoval, sobre que se le manden pagar \$4,500 por perjuicios que sufrió en sus intereses durante la guerra de 1906. Fué aprobada y pasó á la Comisión de Hacienda, y Crédito Público.

20. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud de Estanislao Pérez Hernández, sobre que se le conceda una pensión por sus servicios prestados en el ramo de Telégrafos.

El R. Burgos, pidió dispensa de trámites, y después de una breve discusión entre los RR. Burgos y Ventura en favor, Fuentes Reyes, Valiente y Espinosa en contra y González [Octavio], que propuso se aplazara la discusión, se desechó el dictamen favorable y se acordó excitar al Ejecutivo para que resuelva lo conveniente.

IV

Se suspendió la sesión y continuada diez minutos después, se leyeron las solicitudes siguientes:

1a. La del General José Dolores Preza, sobre que se le manden pagar [\$70,935.50] setenta mil novecientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, por perjuicios en sus propiedades durante las revoluciones de 1894 y 1898.

2a. La de Francisco Pineda, sobre que se le manden pagar [\$100] cien pesos, valor de una mula que se le tomó para la guerra de 1906.

3a. La de Juan Suriano López, Síndico de San Fernando, en el Departamento de Chalatenango, para que se conceda al Municipio de dicho pueblo, el producto del Fondo de Caminos para la construcción de un puente.

4a. La de Leonidas Alemán y Benito B. Cárcamo, sobre que se les tenga como válida la práctica judicial que han hecho antes de ser Bachilleres Pasantes.

5a. La de Marcial Antonio Calvo, sobre que se le mande pagar á su señora madre Rosario Portillo, [\$850] trescientos cincuenta pesos, que se le adeudan desde la guerra de 1890.

Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

V

Se leyeron los dictámenes siguientes:

10. El de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud del Alcalde y Regidores del barrio de San Jacinto de esta ciudad, sobre que se aclaren los límites entre dicho barrio y el de La Vega. Se acordó pedir informe al Gobernador Departamental.

20. El de la misma Comisión, recaído en

la de Pedro P. Castellanos, sobre que se le dispense la suma de ciento ochenta y cinco pesos que adeuda á la Municipalidad de esta ciudad, por impuestos. Se acordó pedir informe á la Municipalidad expresada, por medio del Gobernador respectivo.

30. El de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Leonardo Platero, para que se le indulte por el delito de homicidio en Blas Alvarado y lesiones á Dorothea del mismo apellido. Pasó á la Comisión de Gracia.

40. El de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Pablo Méndez, sobre que se indulte á Felipe Meléndez, de la pena de seis meses de prisión, por lesiones en Jesús del mismo apellido. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

50. El de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Manuel Vásquez, sobre que se indulte á los reos Josefa, Ercilia, Jesús y Juan Alvarado Portán, de la pena que se les ha impuesto por homicidio en Octavio Urfas. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

60. El de la Comisión, de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Agustín Sánchez, sobre que se le jubile y se le ponga una pensión de (\$40) cuarenta pesos mensuales, por servicios en el magisterio.

El R. Echeverría, pidió dispensa de trámites, y después de discutido fué desechado.

70. El de la Comisión de Gracia, recaído en la solicitud de Esteban Rodríguez, sobre que se cumpla el Decreto de 3 de abril del año anterior, por el cual se le aumenta á treinta pesos la pensión de quince que disfruta como inválido.

80. El de la misma Comisión, recaído en la solicitud de doña Josefa Clavel y de Morán sobre que se le asigne una pensión para la subsistencia y educación de sus hijos, Julio, Milagro y Antonio del mismo apellido.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Vice-Presidente, Martínez (Antonio José), Bonilla Rivas, Samsyoa, Nuila, Aráuz, Iglesias, Germán y Rubio Somoza.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2o. Srío.

DUODÉCIMA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto, Alvarado, Arce, Angel, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], Guandique, Garay, Herrera, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Salegio, Soriano, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos Secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II

La Secretaría dió cuenta de las solicitudes siguientes:

1a. De la que hace la Sociedad de Obreros "Confraternidad Centroamericana", de Santiago de María, sobre que se funde una Escuela Nocturna de Adultos en dicha población.

2a. De la que hace la Municipalidad de la villa de Nejapa, sobre que se le concedan los fondos necesarios para introducir el agua á dicha villa.

3a. De la del General Manuel Monedero, sobre que se le reconozca algo de las pérdidas causadas en su propiedad en las guerras del 85 y 98.

4a. De la de Balbino Cruz, relativa á que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Modesto Díaz.

5a. De la de Gregorio, Jesús y Fidel Jovel, sobre que se les indulte de la pena que les ha sido impuesta por el delito de atentado contra el Juez de Primera Instancia de Sensuntepeque, doctor don Leandro Aguilar.

6a. De la de Antonio Rousseau, referente á que se le asigne una pensión, por haber quedado inválido en el atentado de 1906, en Sonsonate, en el cual prestó sus servicios á favor del Gobierno.

7a. De la de Jesús Lara, viuda de Paredes, sobre que se le asigne una pensión como viuda del Teniente Coronel Agatón del mismo apellido.

8a. De la de Juan Campos Moreno, relativa á que se acuerde la reposición y pago de un quédan contra la Tesorería General, por valor de \$ 175.00 que se le extravió.

9a. De la de Luis A. Gómez, sobre que se le declare válido el estudio del primer curso de Francés, hecho con profesor particular y se le conceda examinarse en la expresada asignatura.

Las anteriores solicitudes, pasaron á la Comisión de Peticiones.

III.

Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1º. Al de la Comisión de Peticiones, recaído en la solicitud de Miguel A. Montalvo, relativa á que se ratifique el acuerdo de 28 de marzo del año próximo pasado, declarándole válida la práctica judicial que hizo en el Juzgado 2º de Primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, para que se le dé la sanción legal. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

2º. Al de la misma Comisión, en la solicitud de Eugenia Serrano viuda de Quiñónez, sobre que se aumente á cien pesos mensuales, la pensión de treinta de que disfruta, por los servicios que prestó al Gobierno su difunto esposo, don Tomás M. Quiñónez. Puesto á discusión, fue aprobado el dictamen desfavorable á la solicitud.

3º. Al de la indicada Comisión, en la solicitud del Coronel Juan M. Cubas, relativa á que se le ascienda á General de Brigada. Pasó á la Comisión de Guerra.

4º. Al de la Comisión de Instrucción Pública, en la solicitud de la Municipalidad de Sonsonate, relativa á que se le ceda el uno por ciento mensual que, sobre el producto de sus rentas establece el Decreto Legislativo de 2 de junio de 1900, para invertirlos en textos, muebles y útiles que necesitan las Escuelas de dicha ciudad. Dispensados los trámites á moción del R. Fuentes Reyes, y discutido, se aprobó el dictamen desfavorable.

5º. Al de la Comisión de Legislación y Puntos Constitucionales, recaído en la moción del R. González Mejía, relativa á que se reglamenten las horas de trabajo en las

Oficinas Públicas. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

Se suspendió la sesión.

IV

Continuada la misma, se dió cuenta de las peticiones siguientes:

1a. De la de Bernardino Guatemala, sobre que se ordene el pago de mil cuatrocientos pesos, que se le adeudan como jubilado del servicio militar.

2a. De la de Darío Luna, sobre que se segregue su hacienda "La Asunción", de la villa de Santiago Nonualco, y se anexe á la de San Pedro Masahuat.

3a. De la del Br. Pedro Hidalgo Cornejo, relativa á que se le conceda estudiar con profesores particulares, el 6º. y 7º. curso de Jurisprudencia.

Pasaron á la Comisión de Peticiones.

V

Se dió lectura á los siguientes dictámenes de la Comisión de Peticiones:

10. Al recaído en la solicitud de Bartolomé Chicas Martínez, sobre que se le permita estudiar con profesores particulares, el último curso de Jurisprudencia; fue aprobado y pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

20. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Apaneca, relativa á que se grave con veinticinco centavos, cada quintal de café que se produzca en su jurisdicción, para introducir el agua al expresado lugar; fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

30. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Estanzuelas, referente á que se segregue de la jurisdicción de El Triunfo, la hacienda "Joco" y se anexe á la de la misma villa; fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

40. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, relativa á que se segreguen los cantones Tierra Blanca y Agua Caliente de Chirilagua y La Unión, respectivamente y, se anexen á dicha población; fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

50. Al emitido en la solicitud de Tránsito Vásquez, sobre que se indulte á Manuel Henríquez, por homicidio en Francisco Valencia, por el delito de lesiones menos graves en Francisco Aguirre, Moisés García y Pablo Lara. Fue aprobado y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

60. A los recaídos, uno favorable y otro adverso, en la solicitud de Francisco Martínez Leiva, relativa á que se reconsidere el reclamo que hizo el año pasado, de la suma de \$4,856.75, por perjuicios sufridos durante la guerra de 1906, en su hacienda "El Ronco"; fue aprobado el segundo que dispone que se agregue á sus antecedentes el escrito del peticionario y vuelva á la misma Comisión para que abra nuevo dictamen.

70. A los emitidos en la solicitud de José Elías Castillo, relativa á que se le indulte por homicidio en Benito López Córdoba; siendo aprobado el que admite la solicitud. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

80. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Jucuapa, sobre que se ratifique el decreto de 13 de marzo de 1899, estableciendo arbitrios á favor de dicho Municipio. Fue aprobado y pasó á la Comisión de Gobernación.

90. Al emitido en la solicitud de José Carlos Rodríguez, sobre que se amnistie á su padre Pedro del mismo apellido, por los delitos de disparo de arma de fuego, atentado á la autoridad y allanamiento de mo-

rada. Fue aprobado y pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes de la Comisión de Gracia y Justicia:

10. Al recaído en la solicitud de Leonardo Platero, sobre que se le indulte de la pena que se le ha impuesto por homicidio en Blas Alvarado y lesiones á Dorotea del mismo apellido. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

20. Al emitido en la solicitud de Olaya Martínez, sobre que se indulte á su hijo Guillermo Domínguez, de la pena que se le ha impuesto por lesiones á Sebastiana de León. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Vicepresidente, Martínez [Antonio José], Arana, Aráuz, Burgos, González [Juan Miguel], Germán, Iglesias y Samayoa.

Rafael Pinto,

Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Martín, previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Artículo 1.—Billares, al mes...	\$ 3.00
Loterías, al mes.....	3.00
Estancos urbanos, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Cantinas, al mes.....	5.00
Cancha de gallos, fuera del remate, al mes.....	2.00
Boticas, al mes.....	1.00
Tiendas y pulperías de la. clase, al mes.....	1.50
Tiendas y pulperías de 2a. clase, al mes.....	1.00
Alumbrado público, metro lineal en el centro, al mes.....	0.02
Alumbrado público, metro lineal en los barrios, al mes.....	0.01
Matrículas de escopetas y otras armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de carretas y carretones, inclusive la placa, al año...	1.25
Matrículas de marcas y fierros de herrar.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Reventas de aguardiente en tiempo de fiesta ó feria, por cada día	1.00
Licencia para serenatas.....	1.00
Licencia para espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Licencia para juegos permitidos..	5.00
Vo. Bo. en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Certificaciones de registro civil, ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio del impuesto por me-	

tro cuadrado.....	\$ 2.00
Títulos de terrenos rústicos, además del impuesto por hectárea.....	3.00
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Matrimonios, fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Ratificaciones de matrimonio, en el mismo caso.....	2.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Exoneración de Comisionado de Cantón, ó Auxiliar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Puestos de venta en la plaza y calles públicas en tiempo de fiesta, cada metro lineal.....	0.50
Entierros con música.....	1.00
Requerimientos de jorraleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Canon mensual por cada paja de agua, al mes.....	1.00
Restaurantes ó casas de huéspedes, al mes.....	0.75
Marimbas, organillos y fonógrafos, al día.....	0.25

Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de feria ó fiesta y licencias para juegos permitidos, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 30.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

En vista del mal uso que se está haciendo del alcohol naftalinado, en perjuicio de la salubridad pública y de los intereses fiscales, y siendo uno de los principales deberes del Gobierno velar por éstos,

DECRETA:

Artículo 1.º—El alcohol naftalinado será libre de derechos fiscales tan sólo para uso del alumbrado. Las personas que deseen emplearlo en tal objeto, presentarán sus lámparas para que sean calificadas y poder señalar la cantidad de alcohol naftalinado que puedan sacar libremente. La calificación será hecha por el respectivo Administrador de Rentas con intervención del Gober-

nador del Departamento, debiendo expedir la correspondiente patente al interesado.

Art. 2.º—La venta de alcohol puro se permitirá únicamente á los patentados que así lo soliciten por escrito, debiendo pagar los derechos fiscales que establece la ley de la materia y sujetarse á la vigilancia establecida por la misma ley.

Art. 3.º—Este decreto tendrá fuerza desde el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á los veinte días del mes de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

M. López Menéndez.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, de conformidad con el informe del Director de la Escuela de Cabos y Sargentos, y en atención á los servicios prestados por el Capitán asimilado Jesús Somoza y Subtenientes asimilados Fausto Escoto, Ladislao Escobar, José E. Garay, Francisco Carpintero y Luciano Guerra, todos de alta en el mencionado Establecimiento, ACUERDA: confirmarles los grados en referencia; debiendo extenderseles el despacho respectivo.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario del Ramo,

Bracamonte.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 18 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, en atención á los servicios prestados por el Teniente Salvador López, de alta en la Escuela de Cabos y Sargentos, y de conformidad con el informe del Director de este Establecimiento, ACUERDA: ascenderlo al grado de Capitán del Ejército de la República, extendiéndole el despacho respectivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente.]

El Subsecretario del Ramo,

Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

CEMENTERIO GENERAL, de SAN SALVADOR

Movimiento de Caja, mes de febrero de 1909.

DEBE:	
Saldo del mes anterior.....	\$ 18.71
Valor de puesto de mausoleo.....	100 —
Valor de nichos de fábrica media.....	52 —
Valor de boletas de enterramiento.....	187.50
Otros productos, según Caja.....	155 —
	513.21
HABER:	
Valor de planillas pagadas... \$	115.75
Valor de materiales comprados.....	106.63
Valor de los sueldos mensuales.....	230 —
Otros gastos, según Caja.....	30.56
Saldo á nueva cuenta.....	30.27
	513.21

San Salvador, 2 de marzo de 1909.

El Tesorero, *Salvador Vaquero.*

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 8 al 14 de 1909

ARTICULOS	DEPARTAMENTOS													
	Santa Ana	Ahuachapán	Sonsonate	La Libertad	San Salvador	Chalatenango	Cuscatlán	La Paz	San Vicente	Gabarras	San Miguel	Usulután	Morazan	La Unión
Maíz blanco desgranado.....	15.00	6.00	20.00	18.00	18.00	3.50	14.00	15.00		15.00	12.00	12.00	12.00	16.00
Maíz amarillo desgranado.....	18.00	6.00	15.00	16.00	15.00	12.00	10.00	10.00		12.00	5.00	5.00	5.00	9.00
Matecillo.....	9.00		24.00	24.00	30.00	24.00	24.00	24.00		6.00	12.00	12.00	12.00	6.00
Prijoles negros.....	15.00	4.00	24.00	24.00	30.00	24.00	24.00	24.00		16.00	40.00	40.00	18.00	48.00
Prijoles blancos.....	18.00	8.00	36.00	23.00	30.00	24.00	24.00	24.00		36.00	54.00	50.00	18.00	48.00
Tijoco.....	8.00		36.00	24.00	36.00	24.00	24.00	24.00		36.00	30.00	30.00	18.00	48.00
Carbanzos.....	8.00	9.00	13.00	13.00	10.00	10.00	10.00	10.00		18.00	12.00	12.00	12.00	8.00
Atrás.....	10.00	6.00	6.00	11.00	10.00	6.00	5.00	4.00		6.00	6.00	6.00	8.00	8.00
Papas del país.....	6.00	12.00	9.00	14.00	14.00	5.00	7.00	12.00		12.00	13.00	13.00	25.00	25.00
Papas de California.....	8.00						8.00							

CUADRO que demuestra el movimiento de la Renta de Papel Sellado y Timbres durante el mes de febrero de 1909

ADMINISTRACIONES DE RENTAS	EXISTENCIAS DE ENERO DE 1909			RENTAS DE LA RECEPCION DE ESPERANZAS EN FEBRERO			Ventas de Papel Sellado	MUNICIPIOS DE PAPEL SELLADO	Ventas de Pólizas	Ventas de Timbres	Total de Ventas en el mes	Gastos generales	Salidos líquidos	REDUCCIONES DE PAPER SELLADO Y DE TIMBRES EN ESPERANZAS	RENTAS DE TIMBRES Y DE ESPERANZAS	Papel Sellado	Pólizas	Timbres
	Papel Sellado	Pólizas	Timbres	Papel Sellado	Pólizas	Timbres												
Departamento de San Salvador	\$ 1,128.85	\$ 87.00	\$ 9,062.22	\$ 5,220.00	\$ 1,000.00	\$ 2,921.80	\$ 2,921.80	\$ 20.00	\$ 3,190.00	\$ 6,197.80	\$ 305.69	\$ 5,820.21	\$ 3,427.05	\$ 17.50	\$ 6,872.22	\$ 3,427.05	\$ 17.50	\$ 6,872.22
" La Libertad	894.25	20.00	692.84	675.00	560.00	370.20	370.20		308.26	678.46	33.90	644.56	649.15	20.00	884.54	649.15	20.00	884.54
" Sonsonate	1,977.55		5,200.40	9,200.00	995.00	791.80	791.80	4.75	691.15	1,327.70	65.14	1,262.56	10,668.05		5,664.25	10,668.05		5,664.25
" Abasco	1,267.75		2,601.26		1,800.00	608.70	608.70	20.00	464.74	1,098.44	53.66	1,044.78	3,234.30		5,299.12	3,234.30		5,299.12
" Santa Ana	2,577.55	40.00	6,010.37	2,034.80	180.00	1,607.65	1,607.65		771.28	1,969.36	91.04	1,878.32	789.50	40.00	5,799.12	789.50	40.00	5,799.12
" Chalatenango	252.65	18.75	278.53	1,124.50	62.50	607.65	607.65		107.67	715.32	35.76	679.56	1,433.80		1,849.73	1,433.80		1,849.73
" Quezaltenango	848.55	18.12	2,040.53	1,225.30	40.00	530.03	530.03	5.00	230.86	765.91	38.04	727.87	1,207.60		1,490.95	1,207.60		1,490.95
" La Paz	1,459.45	32.50	1,649.89	370.00		403.04	403.04	2.50	183.94	586.49	28.11	558.38	1,879.00		646.68	1,879.00		646.68
" San Vicente	2,232.95		3,077.03	370.00	1,890.00	363.90	363.90		140.40	494.30	24.71	469.59	1,962.25		1,506.01	1,962.25		1,506.01
" Coban	831.85		817.94	832.00	110.00	312.60	312.60		37.19	350.52	17.62	332.90	3,306.80		7,378.04	3,306.80		7,378.04
" Uxmal	1,363.80	40.00	1,255.78	2,035.00	775.00	717.00	717.00		434.74	1,151.74	57.59	1,094.15	562.50		1,679.41	562.50		1,679.41
" San Miguel	1,159.80	10.63	8,162.31	4,230.00		846.45	846.45	3.00	784.30	1,633.75	81.52	1,552.23	709.45		1,161.7	709.45		1,161.7
" Morazan	482.70		1,694.62	260.00		180.20	180.20		115.18	295.38	11.81	283.57	1,579.41		7,407.60	1,579.41		7,407.60
" La Unión	842.80		133.37		50.00	133.35	133.35		73.20	206.55	3.26	203.29	1,500.00		3,478.75	203.29		3,478.75
TOTALES	\$ 16,773.35	\$ 4,490.00	\$ 55,197.47	\$ 28,296.60	\$ 187.50	\$ 8,993.00	\$ 8,993.00	\$ 24.75	\$ 12,521.20	\$ 23,702.47	\$ 1,107.01	\$ 22,595.46	\$ 34,761.50	\$ 308.70	\$ 50,174.25	\$ 34,761.50	\$ 308.70	\$ 50,174.25

COMPARACION:

Producto del mes de febrero de 1909	\$ 23,702.47
" " " " " " " " " " " "	\$ 22,705.87
Aumento " " " " " " " " " " " "	\$ 996.60

Dirección General de la Renta de Papel Sellado y Timbres: San Salvador, 23 de febrero de 1909.

EL DIRECTOR,
Baltasar Castro.

EL TENDOR DE LIBROS,
Gerardo Herrera D.

MARZO

Viena, 19.—En los círculos oficiales se cree que en caso de que se rompan las hostilidades entre Austria y Servia, las potencias localizarán el teatro de la guerra, dejando para más tarde la ventilación de las cuestiones de carácter internacional que se susciten. Esto infunde alguna confianza a los amigos de la paz, quienes creen que Servia cederá al fin, a las futuras representaciones de la Gran Bretaña, Francia, Rusia e Italia. De Belgrado comunican que continuarán los preparativos militares; conducta que es correspondida por Austria en igual sentido. Bienerth dijo que la situación es grave; pero que el país podía confiar todavía en una perspectiva de paz.

Washington, 19.—El mensaje del Presidente Taft al Congreso dice: "He convocado al Congreso a sesiones extraordinarias para que tome en consideración la inmediata revisión de la tarifa, debido a que la índole de los negocios y las condiciones de producción en el país, han cambiado tanto de 12 años a esta parte, que se hace necesario un nuevo arreglo de los derechos de importación. Además, los ingresos de la actual tarifa no corresponden con los gastos autorizados para el 1º de julio, siendo el déficit del año fiscal, de 100 millones de dollars. El partido triunfante en la última campaña electoral, prometió la revisión de la tarifa; y todo el país, y especialmente la comunidad comercial, la espera. Como después de un cambio en los derechos de importación hay, por lo regular, una suspensión de negocios, debido a la incertidumbre que engendra, es conveniente que el Congreso resuelva, cuanto antes, este problema financiero".

Berlín, 19.—Ha despertado mucho interés aquí la discusión del programa naval británico, en la Cámara de los Comunes, acerca de lo cual, el Almirante Tirpitz dijo: que los informes dados por McKenna sobre construcciones navales alemanas, no son correctos; que ignoraba de qué fuente los tenía; y que según el programa naval, Alemania poseerá para 1912, no 17, sino 13 "dreadnoughts" e "invencibles".

San Petersburgo, 19.—El Embajador austriaco ha recibido de Isvolsky la contestación a la notificación de Austria sobre el protocolo austro-turco. Isvolsky insiste en que una directa inteligencia no excluye la necesidad de someter a la Conferencia de las potencias la cuestión de anexión de Bosnia y Herzegovina; y que Rusia se encargará de convocar la conferencia. Un periódico publica un artículo de colaboración, el que dice, que hay motivos para creer que la Gran Bretaña y Francia adoptarán medidas para contener la agresión austriaca, pues la derrota de Servia significaría el triunfo completo del germanismo sobre los intereses slavos y rusos en los Balcanes; y se arguye que si las potencias citadas toman una firme actitud, Austria vacilará en provocar un conflicto general.

Londres, 19.—Convencida la Cámara de los Comunes, de que es necesario el ensanche del programa naval de conformidad con los informes de McKenna, el liberal Harvey retiró un proyecto de ley en que declaraba que el aumento de la marina era inconveniente.

Roma 19.—A consecuencia de un accidente que sufrió la Reina Elena, en el Hospital de Messina, tiene seriamente dañados una costilla y un brazo; este último, se ve obligado a llevarlo en cabestrillo. Un examen cuidadoso, originado por

una inesperada elevación en su temperatura, dió por resultado el descubrimiento.

San Petersburgo, 19.—En mensaje de Teherán para el "Novoe Vremya" dice que á instancias de la legación rusa, el Shah ha convenido con los Ministros en la necesidad de convocar una Convención Constituyente, la cual se reunirá el treinta de marzo para conceder otra vez la constitución.

París, 19.—Rehúsanse telegramas para Inglaterra, Alemania, Suiza é Italia, debido á que los huelguistas han cortado cables con numerosas líneas telegráficas. Ayer á medio día las telegrafistas, mujeres, abandonaron el servicio, lo cual fue recibido con muchos aplausos por sus compañeros del sexo contrario. Solo una línea trabaja con Bruselas. Las operaciones de la Bolsa están paralizadas. El Gobierno se propone traer á París, telegrafistas militares.

París, 19.—La situación está tornándose grave. Los periódicos "Debat" y "Le Temps" piden al público que ayude al Gobierno en su lucha contra la huelga, que es de carácter revolucionario. 30 asociaciones de empleados están debilitando la acción del Gobierno; y aún la Cámara misma con sus tendencias socialistas contribuye á la organización de asociaciones profesionales. Pálpase la necesidad de una ley que prohíba la huelga á los empleados del Estado, y de otra en que se garantice á éstos contra injustos nombramientos y castigos. "Le Temps" dice que si el Gobierno es batido habrá necesidad de elecciones generales para que el país resuelva el problema social. La Cámara discutirá hoy la situación. La Bolsa está paralizada. Los aparatos inalámbricos de la Torre de Eiffel y de Clifton, pronto estarán en aptitud de transmitir 6,000 palabras diarias.

París, 19.—El servicio de los telegrafistas militares no es satisfactorio porque apenas copocen algo del sistema Morse é ignoran completamente los sistemas de Hughes y Baudard. Hay nueve millones de cartas detenidas. Ayer tarde no había cambiado la situación, pero hoy se espera que la Cámara adopte alguna resolución.

Roma, 19.—A consecuencia de amenazas de muerte hechas al Cónsul americano en Palermo por agentes de la *Mano Negra*, en el caso que continúe ocupándose en descubrir los asesinos de Petrosino, Grissom conferenciará con Tittoni, quien le ofreció que se ejercería la mayor vigilancia sobre el Conculado.

Palermo, 19.—Se han arrestado 30 personas sospechosas, de las cuales, 2, se sabe que gozan de influencia en la sociedad Mafia. El agente del vapor que debía conducir á Nueva York el cadáver de Petrosino ha recibido cartas amenazantes; por lo cual ha declarado que no se hace cargo de su conducción.

Londres, 19.—Rumórase que Inglaterra negociará los 3 *dreadnoughts* brasileños.

San Petersburgo, 19.—Tolstol está sufriendo de inflamación en las venas de las piernas. Stolypin está mejorando.

Nueva York, 19.—Taft asistió ayer á los servicios fúnebres que en memoria de Cleveland, se verificaron en Carnegie Hall. La corporación de Yale le obsequiará mañana en la noche un banquete.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Sicura" y "Araujo".

Para la semana entrante comenzando el domingo 21,

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvaderista".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 20 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó el vapor N. A. "Perú", procedente de San Francisco, de 2,539 toneladas, con 89 hombres de mar, al mando de su capitán McKinon. Trajo 1,134 bultos de mercaderías, 14 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: C. H. Gomett, de San Benito; Ismael Mendoza y José H. Barajas, de Ocoá; M. H. Borja, J. L. Sullivan, Roberto, Amalia, Alfredo y Amalita Trigueros, Concepción Muñoz, Natalia Pérez, Sor Isabel, Sor Luisa J. Núñez, H. S. Fanchid y señora, Henry Schind, Josef Exeta, Carlos Urrutia, Gregorio Urrutia, C. M. Hunter, Isabell Molina y Emilio Valenzuela, de San José de Guatemala. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Agustín Cabrera, Ernesto M. González, Fabián G. Huelzo, Francisco M. Fuentes, Mercedes de Rivas, Petronila Zúñiga, Rodrigo Montenegro, Tomasa Peña y Valeriana Rivera.

Ausentes.—J. Belisario Hernández y Benigno Rodríguez.

Suscrubad del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Santos Montalvo, Mercedes Herrera y Marcial Meza.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 19 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 3 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 19 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entraron: Andrés Menéndez, de Santa Ana, y Sabino J. Canizales, de esta ciudad.

Nacional Hotel.—Salieron: Rosendo Rodríguez y Jesús Castro, para Ixhuatán, y Manuel O. Hernández, para Jucunapa.

Gran Hotel.—Entraron: Rosendo Castro M., de Chalchuapa y Víctor Guirola, de Santa Tecla. Salieron: Jacinto Parducci y señora y J. Ivo Parducci, para Acajutla.

Brooklyn House.—Entraron: Fernando Pietro Paolo, de El Guayabal y Crescencio Pietro Paolo, de Cojutepeque. Salieron: Jorge Ruiz y Simón Arévalo, para Ixhuatán.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Ricardo Reyes y doctor Napoleón Velasco, de San Vicente. Salíó: doctor N. Valle, para Chalchuapa.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acosta, Srío. 15-9

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por medio del doctor Juan de Dios Fiallos, los señores María Bernardina Mendoza, Juana Francisca, María Isabel, María Concepción, María Francisca del Carmen, Jesús y Salvador Mejía; han sido declarados herederos del difunto Potenciano Mejía Herrera, la primera como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos y media de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srío. 3

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito, por ministerio de la Ley,

Hace saber: que por auto fecha de hoy han sido declaradas únicas y universales herederas las señoras Santa y Agustina López, de los bienes que á su muerte dejó su padre legítimo Píoquinto López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Federico Leiva—Carlos F. Brito-Srío. 1

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de este mes, se ha declarado heredero de los difuntos Irineo Montes, Ana é Anita Cerón, al señor

Zenón Montes, de este domicilio, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltenango, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera, Srío. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de julio próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, á sus hijos legítimos Angelina, Máximo, Tadeo, Silveria Josefina, Antonia y Francisco, todos de apellido Tobar Morales; los tres últimos son menores de edad y están representados por su tutor interino doctor Rafael Guzmán Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán, á las tres de la tarde del día veintinueve de agosto de mil novecientos nueve.—Manuel G. Martínez | Cipriano Magaña, Srío. 1

Adolfo Eguiluzal y Morán, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se declararon herederos de Lucía Lima á su esposo Julio Cardona y á sus menores hijos legítimos Enección, Narciso Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del tres de marzo de mil novecientos nueve.—A. E. y Morán—M. A. Serrano, Srío. Int. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el Procurador don Antonio Martínez Quezada, como apoderado general de don Favio Rivera, aceptando la herencia por parte de su representado, en los bienes que á su defunción dejó el señor don José Antonio Rivera; y se ha tenido por aceptada la referida herencia, por parte del señor Favio Rivera; y se le ha nombrado administrador interino y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley. El señor Favio Rivera, es mayor de edad, agricultor y vecino de la villa de Guazapa.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito de Tonacatepeque, á las cinco de la tarde del día once de febrero de mil novecientos nueve. | M. Serrano. | José M. Peña, Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto dictado en este Juzgado, á las nueve de la mañana de este día, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Simona Henríquez, la herencia intestada del difunto Pedro Henríquez, de este domicilio, hermana legítima de aquella; nombrándose á la aceptante interinamente administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltenango, á las nueve y cuarto de la mañana del día cinco de febrero de mil novecientos nueve. | Miguel Pacheco. | Patrocinio Herrera, Srío. 3

Federico Rivas Molina; Juez tercero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del tres del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio, Matilde de las Nieves y Romana Aguilar, la herencia que á su defunción dejó Rosenda de la Luz Cornejo, nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citando á los que se crean con derecho á dicha sucesión para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Federico Rivas Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. I. 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Ventura, mayor de edad, jornalero y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el lugar llamado Talcahuilte de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Mariano Rodríguez y mide dos metros cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Coronado Jiménez y mide cuatro metros; al Norte, con solar de Ascensión Méndez, quebrada de Talcahuilte de por medio y mide cuarenta metros; y al Sur, con solar de Luis Lino, camino de por medio y mide cuarenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco á las cuatro de la tarde del día cinco de mar-

zo de mil novecientos nueve.—*Clímaco Rodríguez.—*
Emilio R. Guatemala, Srío.

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Toribio, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mojica, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobo y Rafael Avalos, de este vecindario, aceptando expresamente las herencias testamentarias é intestada, en los bienes que dejaron en esta jurisdicción, los señores don Domingo Avalos y Candelaria Rivora, ya finados, en concepto el primero de hijo legítimo de los propios difuntos; la segunda y tercera de hijos legítimos del primero de dichos finados; el cuarto de hijo legítimo de los referidos difuntos y como cesionario de los derechos hereditarios que en ambas sucesiones tenía Juana de Jesús Avalos; el quinto como cesionario de los derechos á la mitad que en las propias sucesiones tenía José María Avalos; el sexto como hijo legítimo de su padre ya finado; el séptimo como cesionario del derecho hereditario que tenía Rafael Avalos en la sucesión testada de don Domingo del mismo apellido y también como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían á María Buenaventura Avalos, como hija ósta legítima de los referidos difuntos y como cesionario también del derecho que en la sucesión testada de don Domingo Avalos, tenía Onofre de Jesús del mismo apellido; y el último como hijo legítimo de la segunda de los relacionados difuntos, las que se tuvieron por aceptadas, por auto de la una de la tarde del día veintiséis de noviembre último; nombrándose interinamente á los ocho primeros señores referidos, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Hermenegildo Paniagua.* | *Santiago Guerrero, Srío.* |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintiseis de febrero próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia ab intestato del difunto Enrique Mejía por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Argueta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación y Guillermo Mejías; y por los mayores Tomás, Clemente y José Luciano Mejía, y se ha nombrado á los aceptantes en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve, | *David Rozales.* | *M. Baldelomar, Srío.* |

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Diego Figueroa de este domicilio, de parte de doña Antonia Arana de Escalante como cesionaria del derecho hereditario de la señora Juana A. Marayilla cónyuge sobreviviente del expresado difunto Figueroa; nombrose á la aceptante interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Miguel Pacheco h. Patrón, Srío.* |

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Sebastián Melara, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Marcos del mismo apellido, un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Laguna", en jurisdicción del pueblo de Santa María, Departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad, lindante: por el Oriente, con huatal de Francisco Arguera, por el Norte, con huatal de Demasio Martínez; por el Poniente, con huatal de Bibián Amaya y parte del terreno de Francisco Gavidia; y al Sur, con huatales de Arcadio Vega y Simón García; que no tiene mojones conocidos más que los expresados, y cercas que los divide. El referido terreno lo hubo el señor Melara por concesión que le hizo la Municipalidad de Santa María, el día veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad

con el artículo quinto de la ley de extinción de ejidos de dos de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez.* |

TÍTULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Alvarenga, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas, solicitando título supletorio para sí y sus hermanos Jeremías y Mercedes Alvarenga, de tres porciones de tierra, dos situadas en el pueblo mencionado y la tercera en jurisdicción de Ojo de Agua, todas de naturaleza rústica. La primera situada en el punto llamado El Maniadero, de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan María López y Jorge Alvarenga, río Sumpul de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Alvarenga, cerca de por medio; al Poniente, terrenos de Rosenda Alvaronga, sucesión de Leandro Alvarenga, Francisco Alvarenga, Indalecio Vides y José María Alvarenga; y al Sur, terreno de Jesús Alvarenga. La segunda porción, situada en el punto Loma de los Mogotes, de siete hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Leandro Alvarenga y Rosenda Alvarenga; al Norte, con terrenos de ésta y José María Alvarenga; al Poniente, con terrenos de éste y Clemente Guardado; y al Sur, con terreno de José María Alvarenga. La tercera, situada en el punto Loma del Pepeto, jurisdicción de Ojo de Agua, de siete hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, terrenos de Jesús Alvarenga y Presbítero Ciriaco López; al Norte, terreno de Prudencia Trujillo; al Poniente, terreno de Rosenda Alvarenga; y al Sur, sucesión de Rosa Alvarenga. Estos terrenos los adquirieron por herencia de su padre Juan Alvarenga. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos ocho. | *Eduardo A. Burgos.* | *Higinio Galán, Srío.* |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto Martínez, vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea de extensión que posee en el lugar llamado Los Naranjos, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con terreno del señor Ildefonso Interiano; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la señora Clemencia Orellana; y al Sur, con terreno del doctor don Salvador Gallegos; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; los colindantes, Interiano y la señora Orellana, son de este domicilio, y el doctor Gallegos es vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Talnique, nueva de marzo de mil novecientos nueve. | *V. Medina H.* | *J. A. Escobar, Srío.* |

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Josefa Rivera, de cincuenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructificando y lo demás inculco en donde tiene su casa de habitación que es de tejas, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos de este municipio, de tres hectáreas en toda su extensión superficial y lindando: al Oriente, cerca de alambre de por medio, con finca de don Samuel Rivera; al Norte con finca de Cruz Zaldivia; al Occidente, con terrenos de Leonardo Orantes y de Roberto Ramírez; y al Sur, con terreno de Bonifacio Rosales; es sirviente porque lo atraviesa un camino vecinal; pero no tiene ningún otro gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las once y media de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | *Samuel Salegio.* | *Pilar Muñoz, Srío.* |

Manuel de la O, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado Tacachulnupa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad (aproximadamente), lindante: al Norte, con terrenos de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y de Martina Rosales; al Oriente, con terrenos de la misma Rosales, Jacinta Raimundo y Nicolás Vázquez; al Poniente, con terreno de Juan Flores; y al Sur, con terreno de Nicolás Vázquez. Lo adquirió por compra á Frano

co López, Apolonia Hernández y José María Vázquez. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á once de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O. E. J. Morales, Srío.* |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Ramos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar el Mono, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya capacidad superficial es la de un cuadrado, que tiene por lado cuarenta metros cuadrados y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Granada; al Norte, con terreno de la sucesión de José Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, cerca de maderas de por medio; no es predio dominante ni tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | *Isidoro Partillo.* | *Alfonso Cruz G. Srío.* |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Naves, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de don José María Burgos, calle de por medio y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de Felipe Rodríguez y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Oriente, con solar de don Marcolino Alvarado y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar del mismo Rodríguez y mide lo mismo que al rumbo anterior. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Pedro Fernández.* | *Manuel Angulo, Srío. Int. I.* |

Manuel de la O., Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero al Norte, treinta y siete metros doscientos dos milímetros, con solar de Julián Hernández; al Oriente, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, dieciocho metros ciento ochentidós milímetros, con solar del mismo solicitante; y al Sur, treinta y dos metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Esteban Cruz; al Oriente, veinticinco metros quinientos setentidós milímetros, con solar de Estefanía Funes; al Poniente, veinticinco metros quinientos setentidós milímetros, con solar de Prudencia Hernández; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Hilario Hernández. Los adquirió por compra á Agustín, Felipe y Basilio Hernández el primero; y el segundo por compra á Florencia Mulato de Sevillano. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O. E. de J. Morales, Srío.* |

Rafael Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sebastián Barahona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de capacidad é sean cuatrocientas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente, desde hace como veinte años, en el cantón de Guadalupe, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Justo Avila, palo pique de mojon; al Oriente, con los de don Carlos Meléndez, que fueron de los Irabeta, una quebrada por medio; al Sur, con los de Lino Morán y Rodrigo Barahona, quebrada medianera de por medio; y al Poniente, con los de Eutimo Morán, que fueron de Juan Pérez y hay quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra á don Manuel Guevara ya difunto; no tiene carga real ni está proindiviso con otra persona. Lo estima en seiscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, é excepción de el señor Meléndez, que vive en Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Rafael Rodríguez.* | *C. A. Irabeta, Srío.* |

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado

la señora María Aguilar, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y el solar correspondiente, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Marcelino Henríquez, calle de por medio, mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Jesús Ponce; Marcos Arias, mediando la pared de los colindantes, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa y solar de Rufino Guevara, limitándose un travesaño del colindante, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Carpio y María Ramírez, calle de por medio, y mide diez y siete metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; conteniendo en el interior una pared de adobe, un árbol de naranjo y otro de aguacate y un rancho de teja de tres metros cuadrados; la casa mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros de largo, por seis metros novecientos doce milímetros de ancho; cuyos inmuebles estima en trescientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni proindivisión que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho a estos inmuebles, que ocurra a deducirlo a esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, a las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | J. Max. Diaz. | Felipe S. Villatoro, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad don Jesús Escobar González, vecino de Berlín, de una casa sobre horcones paredes de bajareque, techo de tejas, de cinco metros ochocientos diez y siete milímetros de largo, por nueve metros sesenta y ocho milímetros de ancho inclusive un corredor, abastada con el solar en que está ubicada en esta población, cuyo solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, solar de la casa de la sucesión de Yanuario Serrano, que fue de este vecindario, representada por doña Dolores Baires de Bonilla, y Leonardo Guzmán, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros y dos milímetros; al Norte, con solar de Adán Baires, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, solar de Máximo Zelaya, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, la plaza pública calle de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Fernando G. Araujo. | Octavio Méndez, Srio. 1

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Leonor Monzón de Silva, pidiendo título de propiedad de un terreno nacional que por herencia de su finado padre José María Monzón, posee en Ashuquema, jurisdicción de Tacuba, compuesto como de veinte manzanas, equivalentes a mil cuatrocientos áreas, lindantes: al Norte, con terreno del doctor Simeón Magaña, por el de la montaña de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Tobías Salazar, límite una línea que parte de la cima del cerro Bonete, se dirige hacia el Sur, hasta un árbol de hato y de este árbol hacia el Poniente, pasando por el fondo de una quebrada hasta un grupo de árboles formado por un naranjo y un alamo; y al Poniente, con terreno de Angelina Monzón, una línea que parte del grupo de árboles que acaba de mencionarse, se dirige por el fondo de una quebrada hasta una piedra y muere en un árbol de balote que existe en la propia cima de la montaña, de por medio. Exento de cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación Política: Ahuecapán, cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | J. Antonio Cornejo, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Arriaza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "Labranza", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los cuales hubo por compra que de ellos hizo a los señores Pablo Blanco y Balbina Cruz, ambos mayores de edad y de este mismo domicilio, compuesto el primero, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Leandro Benavides y Abdón Arriaza, camino privado de por medio; al Norte, con posesión del mismo Abdón Arriaza y el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de propiedad de Pablo Blanco y Dionisio Cruz, quebrada del Matapalo de por medio, aguas abajo y el camino real que de esta Villa conduce a Anamorán; y por el Sur,

con posesiones del mismo Abdón Arriaza, camino real de por medio. El segundo, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santana y Cruz Andrade, cerca de paja y camino de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Andrade, dividido con cercas de paja de su propiedad; al Poniente, con terrenos de Leandro Benavides y Micaela Velásquez. Una zanjuela y cercas de paja de por medio; y por el Sur, con terrenos de propiedad del solicitante, cercas de paja de por medio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. En este último terreno, hay una casa cubierta de tejas paredes de bajareque, con una puerta y una ventana de tabla, cuya longitud es de ocho varas por seis y media de latitud. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, a las diez de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | J. L. Chavarría, Srio. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Hernández, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de su exclusiva propiedad, situado en el punto llamado "La Joya Grande" en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Prieto y parte del terreno de Ignacio Gómez, cerca de brotones de pito ó hizote de por medio; al Norte, calle real de por medio con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue de Zenón Chacón, hoy de la sucesión de éste, cerca de brotones de tempe y pito como límite; y al Sur, con terrenos de Nicolás Rodríguez y José María Cortés, quebrada seca de por medio; lo hubo por compra in-voce que hizo a Miguel Pérez y lo ostima en doscientos pesos; no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, a nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Moisés Cornejo. | Emilio R. Guatemala, Srio. 1

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Santos Calles, vecino de Comalapa, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: el primero llamado "La Montaña", de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de La Laguna, de veinticinco manzanas de capacidad superficial ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, con Marcos Calles, herederos de Máximo Guevara, Esteban Guevara, herederos de Andrés Díaz, herederos de Tomás Calles y herederos de Juan Monge; del mojon en línea recta a llegar a un árbol de cutujuma, de aquí en línea recta a llegar a un planicie en el canto de la montaña, hasta unos cintones de piedra, donde hace esquina y hay un mojon de piedras; al Sur, lindó con terrenos de Miguel Ortega, del mojon dicho recto a otro mojon que está al borde de un planicie, siguiendo por una zanja hasta llegar a un salto; al Oriente, con terrenos de don Pedro López, desde el salto de la quebrada La Laguneta, sigue por una cuchilla a subir a un planicie, sigue por un cerco de madera, piedra y zanja recto a un árbol de laurel en la esquina del cerco de Bernardo León, donde hay un mojon de piedra; al Norte, con terreno de Bernardo León, por el cerco hasta un mojon de piedra que está al pie del segundo jacote, de tres que hay en la misma línea. Este terreno lo compró a Simeón Chinchilla el día seis de junio de mil ochocientos setentidós, desde cuya fecha lo ha poseído sin interrupción; habiendo muerto el vendedor Chinchilla, vecino de Quezaltepeque, ignorándose quiénes sean sus herederos. El segundo terreno, situado en jurisdicción de Comalapa, rústico, de la capacidad superficial de cuatro manzanas ó sean dieciséis ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente; al Norte, con el mismo comprador ó exponente, río de Asambio de por medio y terreno de Doroteo Alvarado; al Poniente y Sur, linda con terrenos de Clara Alvarado, zanjuela de por medio. Este terreno lo compró el siete de abril de mil ochocientos noventa y cinco, desde cuya fecha lo comenzó a poseer; habiendo los vendedores Simeón y Gabino Carbajal, vecinos de Comalapa, obrando escritura privada. El tercer terreno, sin nombre, está situado en el mismo Comalapa, es rústico, como de doce manzanas de superficie ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Alvarado, quebrada de por medio, hasta un mojon de piedra; al Norte, con terreno de José Guevara, línea recta hasta otro mojon de piedra que está en un copetillo, de aquí a otro mojon de piedra que está en la Loma de

las Iguañas hasta un árbol de nance a caer al río Asambio, donde está un mojon de piedra; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Fuentes y el comprador, río Asambio de por medio, hasta otro mojon de piedra; al Sur, con terreno de Simeón Carbajal hasta llegar a un mojon de piedra, donde se comenzó. El cuarto terreno, sin nombre, de naturaleza rústica, situado en Comalapa, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José Yanuario Guevara, habiendo un mojon de piedra y sigue una cuchilla hasta un copetillo; al Norte, con Martín León, por el canto de una cuchilla al lado de León, a una obra de aquí parte el respaldo con Enrique Ardón, a un peñón situado a la orilla del río Asambio, donde está un árbol de amate; al Poniente, con terreno de Jerónimo Fuentes, río Asambio de por medio, hasta un mojon de piedra que está a la orilla del río; al Sur, linda con terreno del exponente. El quinto terreno sin nombre, rústico, situado en Comalapa, de tres manzanas de superficie ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín León; al Norte, con terreno de Fernando Guevara, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del exponente. El sexto terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción del mismo Comalapa, linda: al Oriente, con terreno de Fernando Guevara ó Idelfonso León, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno de Valentín Guerra, desde un barranco donde hay un mojon de piedra en el lindero de las haciendas Santa Marta y Rosario, hasta llegar a la cima de un cerro, donde está un mojon de piedra que divide las mismas haciendas; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Guevara, en línea recta a la cima de un cerro que está en una cuchilla que baja del Cerrón, de aquí línea recta por una cuchilla hasta el río Asambio donde hay un árbol de quebra-nacua. El séptimo terreno, sin nombre, rústico, de la capacidad superficial de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas, situado en jurisdicción de Comalapa, linda: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Fuentes, quebrada de por medio, línea recta pasando por un tronco de caoba que está en un respaldito en la misma línea hasta llegar a un mojon de piedra que está en la tierra llamada Mostaza; al Poniente, con terreno de Eulio Calles, por una cuchilla arriba hasta la cima del cerro; al Sur, con terreno de Doroteo Alvarado, por una cuchilla abajo hasta llegar a la cima del cerro y copetillo redondo donde hace esquina, por una cuchilla abajo hasta un árbol de sicatuito, de aquí recto a un árbol de guaje, donde está un salto, por una quebrada hasta llegar al río Asambio; al Norte, con terreno de Jerónimo Fuentes y del exponente, río Asambio de por medio, hasta llegar al encuentro de una quebradita, siguiendo la quebradita hasta llegar a donde se comenzó. El octavo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Montañita", de la capacidad de cuarenta y cinco manzanas de capacidad superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Doroteo Alvarado, Francisco Galdámez y Gabriel Guevara; al Norte, con terreno del exponente; al Poniente, con terreno del mismo exponente y Elena Carbajal, quebrada del playón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Elena Carbajal y Francisco Galdámez, la misma quebrada de por medio. El noveno terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto "La Montañita", de la capacidad superficial de treinta y cinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno del exponente que posee en jurisdicción del Dulce Nombre de María, siendo la línea divisoria los mojones de piedra que sepran las haciendas Santa Marta, El Rosario y Petruero; al Poniente, con terrenos de Concepción González, siendo mojon por este rumbo un cerro; al Sur, con terreno del exponente; y al Oriente, con el mismo exponente, quebrada de por medio hasta donde se comenzó. El décimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el mencionado lugar "Montañita", de la capacidad superficial de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente, siendo mojones una cuchilla hasta el Cerro de la Bandera y de allí a dar a un mojon de piedra; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del mismo exponente. El undécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en el punto "La Montañita", jurisdicción de Comalapa, de la capacidad de treinta manzanas, ó sean veintidós hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Elena Carbajal y del exponente, habiendo un mojon de piedra en un respaldito hasta una zanjuela y sigue ésta hasta la quebrada del playón; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del exponente. El duodécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Galdámez y Martín León, desde el cerro "La Culebrita" donde está un mojon por una cuchilla abajo hasta otro mojon de piedra, de aquí por una cuchilla hasta una quebradita, de ésta recto por una cuchilla hasta el Ocotillo, de aquí hasta lle-

gar al salto de una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Galdámez y Elena Carbajal; al Poniente, con terreno del exponente; y al Sur, con terreno de Tomás Menjívar, siendo mojonera: al Norte, desde el salto a un mojón de piedra que está en un plancito; de aquí a otro mojón que está en otro plancito y de aquí, por una cuchilla, hasta la cima del Cerro de la Bandera y de aquí por un plancito donde está un árbol de copinol, línea recta por una cuchilla abajo hasta el mojón de La Culebría, donde se comenzó. El décimo tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Aguacate", de la capacidad superficial de diez y seis manzanas, ó sean once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Guerra, Félix Carbajal y Silvestre del mismo apellido, ántes, hoy de Matías León y Marcelo Calles; quebrada de por medio, hasta una zanjuelita donde hay un ojo de agua, de aquí recto a pasar junto de un árbol llamado peine de mico; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Carbajal; hay un mojón de piedra en este rumbo en la cima del cerro que está frente al caserío del "Guachipilín"; al Poniente, con terrenos de Manuel Galdámez, Victoriano y Raimundo Carbajal, siendo lindero, una loma hasta caer al río Asambio, donde hay unos grandes pedrones; y al Sur, con terreno de Raimundo Carbajal, río Asambio de por medio. El décimo cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cañada del Zope", de la capacidad de seis manzanas de medida superficial, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente, Eulalio Calles y Francisco Galdámez, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta un salto; al Poniente, con el mismo exponente hasta un copete donde está un mojón; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicenta León, por una loma hasta llegar al río Asambio. El décimo quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Zope" de la capacidad superficial de veinte manzanas, ó sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Eulalio Calles y Rosenda Carbajal, río Asambio de por medio, hasta un árbol de copinol; al Norte, con terrenos de Raimundo Carbajal, Juan Carbajal y Evarista Galdámez, rancho de por medio hasta llegar a un portezuelo; al Poniente, con terreno de Eulalio Calles, cerca de rancho de por medio hasta llegar a una quebrada; y al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta caer al río Asambio. El décimo sexto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa en el punto "Cañada del Zope", de la capacidad superficial de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno del exponente; al Norte, con el mismo exponente; al Poniente, con terreno de José María Galdámez y Julio Morán, camino de por medio que conduce del Tablón para el caserío del Pedrero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicenta León y del exponente desde un mojón de piedra en línea recta hasta la cima de un cerrito, de éste recto por un rancho a dar donde se comenzó. El que se crea con derecho a ellos que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz.*—*Higinio Galán*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde depositario.

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en el Tablón, á orillas de este pueblo hace más de cincuenta años sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas mas ó menos en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sarmiento; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | *Mariano Funes*. | *J. Emeterio Pineda*, Srío. Int 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policronio Landaverde, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Reginaldo Hernández, calle de por medio, y mide veinticinco metros; al Norte, con solar de Salvador Angel, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vásquez, y mide veintidós metros; y al Sur solares vacantes y mide setenta metros, todos los colindantes de este vecindario, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, á seis de febrero de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera*. | *Manuel Orellana G.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado al señor José Encarnación Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee hace algunos años en el valle "Santa Cruz" antes el Tablón, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el mismo terreno y huatal de Enrique Díaz, que fue de Doroteo Mejía, la misma cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, que fue de Gerardo Mejía, Claro Martínez y solar de Marcos Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Isaías Zelaya, Manuel Mejía y Emilio Hernández, que fue de Manuel Campos, mediando un brotonal; cuya extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, que los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Bautista*.—*David Grimaldi*, Srío. 2

El Alcalde Municipal que suscribe,

Hace saber: que á este despacho se ha presentado don Juan Federico Schönemberg, mayor de edad, casado, agricultor y de esta domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, situados en el barrio de San Antonio de esta ciudad, distrito de Alegría y Departamento de Usulután, cuyos inmuebles tienen por linderos, los siguientes: al Oriente, casa del exponente, pared de por medio; al Poniente, solar de don José Gil Mejía, calle intermedia; al Norte, casa de doña Irene Sol de Monterey, calle de por medio; y al Sur, solar de las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, siendo la casa techo de tejas, sobre horcones, paredes de bajareque, en forma de esquina, propiedades que, además de no tener nombre ni número conocido, que no son dominantes ni sirvientes y que no están gravados con carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien haya proindivisión; las adquirió el señor Schönemberg, por compra que hizo á las señoras Nieves Mejía, Basilia y Paula Cruz, antes referidas, las que son mayores de edad, de oficios de su sexo y de este domicilio, quienes viven y residen en esta población, con excepción de la Paula que falleció, haciendo constar de que el solar inclusive, la casa mide diecisiete metros veinticinco centímetros por el lado Norte; por el Sur, veintidós metros treinta centímetros, limitado este rumbo, con cerca de alambre de propiedad del interesado; al Oriente, quince metros setenta centímetros; y al Poniente, doce metros, inmuebles que estima el mencionado señor Schönemberg en ochocientos pesos; siendo los colindantes, vecinos todos de esta ciudad, con excepción de don José Gil Mejía, que es vecino de la villa de Teacapan. La persona que se crea con derecho á las propiedades descritas, que se presente á esta oficina dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Santiago de María, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Inés Gálvez*. | *Ramón Mena*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Pedro Méndez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un solar que posee en esta población, el que hubo por compra que hizo á María Zaldivar, y cuyos linderos y dimensiones son: al Poniente, mide siete metros sesentiocho centímetros, calle de por medio, con casa de Gil Asencio; al Norte, diez y nueve metros, con solar de Domingo Morán; al Sur, diez y ocho metros, con solar de Anselma Cortez; y al Oriente, ocho metros, con solar de José María Angeles. En dicho solar está construida una casa pajiza, sobre horcones, paredes de bajareque, la que mide seis metros de largo por cinco de ancho; no es predio dominante ni sirviente y carece de servidumbres y cargas reales que le afecten. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo ante esta Alcaldía en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Salcoatitán, á las diez de la mañana del cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro Ventura*.—*J. R. Cerezo*, Srío. 3

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad. Se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaran se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) *Juan F. Orozco*.—(f.) *Fernando Aguilar*, Srío. 10-3

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

Sorteo número 166, corrido el 6 de septiembre de 1908 en el Parque Bolívar.—*Personas favorecidas con los premios mayores.*

Billete No. 3097, premiado con \$ 10,000, cobrado entero por el Banco Occidental, por cuenta de Eduardo Orellana.

Billete No. 4,558, premiado con \$ 1,000, se pagaron 9 vigésimos á Candelaria Valle, de Santa Tecla, cobró en su nombre Rafael García; 10 á Alberto G. Parker y 1 pagó la Agencia de doña Soledad v. de Rivas en Santa Tecla.

Billete No. 3,228, con \$ 500, lo pagó entero la Agencia de J. Max. Carlas en San Miguel.

Billete No. 3,836, con \$ 500, pagados 2 vigésimos á Matilde Araujo, 5 á Ismael Gómez, 4 á Manuel R. Molina, 2 á Serafín Pérez, 5 á Atanasio Pineda, 1 á Antonio G. Serrano, y 1 á Concepción Menjívar.

Billete No. 148, con \$ 100, pagados 10 vigésimos á Francisco Guerrero, 1 á Pedro C. Chorro, 3 á Francisco Huezco, 3 á Pío Alonso Aguirre, 1 á Cruz Cárcamo, y 2 á Eugenio Yescas.

Billete No. 878, con \$ 100, pagado entero por el Agente de Sonsonate Hedefonso Rosa á Cosmo Ramos, de Izalco.

Billete No. 1,629, con \$ 100, lo pagó don Juan R. Valladares en Sonsonate.

Billete No. 1,745, con \$ 100, lo pagó don Ernesto Koller Guatemala.

Billete No. 2,462, con \$ 100, pagado entero á Carmen Recinos.

Billete No. 2,605, con \$ 100, fueron pagados 10 vigésimos á Manuel Calderón y 10 á don José María Blanco T.

Billete No. 2,877, con \$ 100, pagados 2 vigésimos á Carmen Sánchez, 1 á Desiderio Martínez, 1 á Pedro Vásquez, 10 á José Ayala y 1 á Gerarda Valencia.

Billete No. 4,101, con \$ 100, pagados 5 vigésimos á Francisco Lemus, 5 á Roberto Sáenz, y 10 á José María Blanco T.

Billete No. 4,781, con \$ 100, pagados 2 vigésimos á Nestor M. Montoya, 1 á Miguel Angel Silva, 2 á Francisco J. Henríquez, 2 á Guillermo C. Alegría, 1 á Pedro C. Chorro, 2 á Abelardo Dolgado y 10 á Emilio G. Bellismelis.

Billete No. 4,896, pagado entero á Emilio Funes.

Sorteo número 167, corrido el 4 de octubre de 1908 en el Parque Bolívar.—*Personas favorecidas con los premios mayores.*

Billete No. 4,879, premiado con \$ 10,000, pagado entero al coronel Sebastián Mendoza.

Billete No. 2,948, premiado con \$ 1,000, se pagaron 2 vigésimos á Francisco Rodríguez, 10 á Carlos Ungo, 2 á Eduardo Elena y 4 á Juan Posada.

Billete No. 2,284, con \$ 500, pagados 10 vigésimos á C. Alfonso Puente; y 10 á José Blanco T.

Billete No. 2,725, con \$ 500, pagados nueve vigésimos á Belisario Méz, 8 pagó don Hedefonso Rosa en Sonsonate y 3 pagó José Trigueros en la misma ciudad.

Billete No. 130, con \$ 100, lo pagó don Caledonio Martino en Santa Ana.

Billete No. 603, con \$ 100, pagado entero á don José María Blanco T.

Billete No. 2,044, con \$ 100, se pagaron 2 vigésimos á Manuel Ayala, 2 á Atanasia Marroquín, 4 á Carlos Campos, 2 á María Mejía, 1 á Rafael Paz, 2 á Eloísa López, 5 á José Blanco T., y 1 á Fabio A. Tobias.

Billete No. 2,072, con \$ 100, lo pagó entero la Agencia de Caledonio Martino en Santa Ana.

Billete No. 2,670, con \$ 100, lo pagó don Ernesto Koller en Guatemala.

Billete No. 2,873, pagado entero su valor de \$ 100 á Constantino Espirat.

Billete No. 3,049, con \$ 100, se le pagó entero á Ignacio Enamorado.

Billete No. 3,156, con \$ 100, pagados 3 vigésimos á Enrique Arbizú, 3 á Asielco Acosta, 7 á Carlos Ungo, 2 á Pedro Raimundo, 1 á Antonio Casas, 2 á Nicolás Guardado y 2 á Salvador Guerrero.

Billete No. 3,867, con \$ 100, pagados 5 vigésimos á Tranquino Valencia, 3 á Mauricio Legrand, 10 á José María Blanco T., y 2 á Juan Flores.

Billete No. 4,491, con \$ 100, lo pagó entero don Caledonio Martino en Santa Ana.

San Salvador, 25 de febrero de 1909.

Desde el quince del corriente ha pasado á propiedad de ORDEN & PROSPERIDAD, el Montepío que en la ciudad de Sonsonate, tenía Da Dolores E. v. de Carrasco, el cual establecimiento, quedará como Sucursal nuestra y continuará los negocios pendientes.

San Salvador, 18 de marzo de 1909.

Por Orden & Prosperidad,

3-2

Tomás Soley.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 22 de marzo de 1909

NUM. 68

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Lorenzo, (Departamento de San Vicente), previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Artículo 1.—Boticas ó botiquines, al mes.....	\$ 0.75
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales	1.00
Delineación practicada por el Síndico para edificar al lado de la calle, en la población.....	0.50
Exoneración de Comisionado de cantón ó Auxiliar, sin causa legal	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Estancos, al mes.....	4.00
Entierros con música.....	1.00
Expendedores ambulantes de joyas, al día.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Licencias para juegos permitidos en tiempo de fiesta.....	10.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Poste de ganado mayor, ó sea el impuesto por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Pulperías, al mes.....	0.50
Ratificación de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Requerimientos de jornaleros para los efectos de la Ley Agraria.....	0.25
Solares sin cercas á la orilla de la calle.....	0.25
Títulos de solares urbanos, sin per-	

juicio del impuesto por metro\$ cuadrado.....	3.00
Títulos de predios rústicos, además del impuesto por hectárea.....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Velorios de santo, con música.....	1.00

Art. 2.—Sin embargo de lo dispuesto en el artículo anterior sobre licencias para juegos permitidos en tiempo de fiesta, la Municipalidad podrá rematar aquéllos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3.—La Municipalidad no podrá invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los once días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de San Sebastián (Departamento de San Vicente), previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Art. 1º.—Alumbrado en la población, metro lineal, al mes.....	\$ 0.02
Boticas y ventas de medicinas, al mes	1.00
Carroucel ó panorama, al día.....	0.50
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	2.00
Cada metro lineal para ventas en la plaza y calles, en tiempo de fiesta	0.50
Certificaciones que expida la Alcaldía, de cualquiera clase.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales, Estancos urbanos, al mes.....	1.00
Expendedores ambulantes de joyas, al día.....	1.00
Entierros con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.	1.00
Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado	3.00
Inscripción de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Licencias para serenata.....	1.00
Loterías, al mes.....	1.00
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrícula de armas de caza, al año.	1.00
Matrícula de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Por cada metro lineal, á la calle, que	

mida el Síndico para edificar en la\$ población.....	0.08
Por cada quintal de tabaco labrado ó en rama que se introduzca á la población para su expendio.....	0.50
Por esquileo de vacas en la población, al mes.....	0.25
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Reventás de aguardiente.....	1.00
Trapiches, de madera, en servicio, al año.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, además del impuesto por hectárea.....	3.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio de la contribución por metro cuadrado.....	3.00
Velorios de santo, con música.....	1.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor	0.12½
Marimbas y organillos ambulantes, al día.....	0.50

Art. 2º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta en tiempo de fiesta ó feria, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Árboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y seis días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Sonsonate, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE.	
A-existencia anterior.....	\$ 517.15
A servicios:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes.....	23.00
	\$ 540.15
HABER:	
Por Cartera de Beneficencia:	
Cementerio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$35.00
Eventuales.....	22.87 \$ 57.87
Saldo á nueva cuenta.....	482.78
	\$ 540.15

Tesorería del Cementerio: Sonsonate, 28 de febrero de 1909.

El Tesorero,
Plutarco Ruiz.

El Director,
Salvador Córdova.

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de febrero de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
13	15	28	12	1	13	15

Hospital de La Unión, febrero 28 de 1909.

Miguel A. Guzmán.

Francisco Federico Reyes,
Director.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospicio de Sonsonate, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$1,214.65
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno según presupuesto.....	500.00
	500.00
	<u>\$2,214.65</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospicio de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$ 335.00
Eventuales	1,101.82
	\$1,436.82
Saldo á nueva cuenta.....	777.88
	<u>\$2,214.65</u>

Tesorería del Hospicio: Sonsonate, 28 de febrero de 1909.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdoba.*

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Sonsonate, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....	\$ 527.69
A servicios:	
Hospital de Sonsonate, valor de los ingresos varios al mes.....	315.25
A Contabilidad Central:	
Valor de remesa de Tesorería General por cuenta de lo siguiente: Asignación del Gobierno según presupuesto.....	1,500.00
	3,000.00
Otras asignaciones: traspaso por Hospicio.....	1,000.00
	<u>\$6,342.94</u>

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Hospital de Sonsonate, valor de los egresos varios del mes, según presupuesto.....	\$1,687.50
Eventuales.....	2,875.47
	\$4,562.97
Saldo á nueva cuenta.....	1,779.97
	<u>\$6,342.94</u>

Tesorería del Hospital: Sonsonate, 28 de febrero de 1909.

El Tesorero, *Plutarco Ruiz.* El Director, *Salvador Córdoba.*

ESTADO de Caja del Manicomio, al 28 de febrero de 1909.

	DEBE:	HABER:
A saldo anterior.....	\$ 4,946.33	
„ subvención del Gobierno.....	1,730.—	
„ estancias.....	205.—	
Por gastos generales.....		\$ 897.50
„ construcciones.....		428.87
„ gastos extraordinarios.....		26.—
„ medicinas.....		184.18
„ sueldos.....		361.50
„ saldo.....		5,038.33
	<u>\$ 6,881.33</u>	<u>\$ 6,882.33</u>

San Salvador, 28 de febrero de 1909.

José M. Aguilar.

CUADRO que expresa el movimiento de Caja del Fondo de Cementerio de San Miguel, habido durante el mes de febrero de 1909.

CAJA	DEBE	HABER
A existencia anterior.....	\$1,211.00	
A Fondo de Cementerio:		
Producto de lo colectado en este mes:		
De enterramientos en mausoleo....	\$ 10.00	
De cenotafios de párvulos.....	25.00	
De fábricas medias.....	10.00	
De fábricas ínfimas.....	51.25	96.25
Por Fondo de Cementerio:		
Valor invertido en lo siguiente:		
En escavación de sepulturas.....	18.75	
En sueldos de empleados.....	25.00	\$ 43.75
Por saldo para el mes siguiente.....		1,263.50
	<u>\$1,307.25</u>	<u>\$1,307.25</u>

S. E. ú O. Tesorería del Hospital y Cementerio: San Miguel, marzo 4 de 1909.

El Director, *Rómulo Canessa.* El Tesorero, *Lorenzo Cruz F.*

CUADRO que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital de Cojutepeque, durante el mes de febrero de 1909.

	DEBE	HABER
Febrero 28.—A existencia anterior.....	\$ 400.00	
	<u>\$ 400.00</u>	
Por Cartera de Beneficencia:		
Hospital de Cojutepeque, valor de los egresos varios, según presupuesto.....	\$ 345.75	
Por saldo á nueva cuenta.....	54.25	
	<u>\$ 400.00</u>	

Tesorería del Hospital: Cojutepeque, 28 de febrero de 1909.

Tesorero, *E. J. Paredes.* El Director, *Camilo Escobar.*

CUADRO demostrativo del movimiento de enfermos habido en este Establecimiento, durante el mes de febrero de 1909.

Existencia anterior	Entraron	Total de asistidos	Salieron	Murieron	Total de salidos	Existencia para el mes próximo
135	240	375	194	16	210	165

Sonsonate, febrero 28 de 1909.

Agustín Calderón, *Salvador Córdoba,*
Administrador. Director.

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 17 de marzo de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

Alcoholes superiores: en alcohol anílico de fermentación.....	Cobre: en acetato.....	Furfural.....	Aldehidos: en aldehido etílico.....	Esteres: en acetato de etilo.....	Ácidos: en ácido acético.....	Número de orden.....
0.000	0.000	0.007	0.055	0.668	0.024	106
0.000	0.000	0.005	0.022	0.369	0.288	107
0.000	0.000	0.000	0.013	0.140	0.024	108
0.000	0.000	0.000	0.055	0.128	0.096	109
0.000	0.000	0.000	0.038	0.228	0.024	110
0.000	0.000	0.003	0.075	0.459	0.048	111

Estando las cifras indicadas comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud. señor, muy atento y seguro servidor,
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que los aguardientes á que el anterior informe se refiere, han sido declarados buenos para la venta, y pertenecen á los destiladores siguientes:

Número 106, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 107, á don Luis J. Córdoba, de San Salvador.

Número 108, á don J. Francisco Núñez, de Santa Tecla.

Número 109, á don Ramón Abrego, de San Vicente.

Número 110, á don Mariano A. Molina, de Zacatecoluca.

Número 111, á don Leonidas Argüello, de Usulután.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 19 de marzo de 1909.

Por el Director, *M. Castro Morán.*

Balance del Libro Mayor de la Junta de Fomento de San Salvador, á febrero 28 de 1909.

CUENTAS	Debe	Haber	SALDOS	
			Debe	Haber
Comptoir Nac. d' Escompte.	\$ 148.50	\$ 0.25	\$ 148.25	
Cambios	26,002.22	29,519.51		\$ 3,517.29
Teatro	14,733.87		14,733.87	
Junta de Fomento de San Salvador ...	14,179.42	525,091.15		510,911.73
Obligaciones á pagar		2,511.76		2,511.76
Banco Salvadoreño	9,500.00	22,824.77		13,324.77
Banco Occidental	14,296.68	48,512.73		34,216.05
Primas de agua		15,800.00		15,800.00
Gastos generales	5,938.06		5,938.06	
Multas de Policía etc.		5,109.67		5,109.67
12½ centavos impuesto sobre exporta- ción de café		16,622.14		16,622.14
Dividendos Compañías Anónimas		4,137.47		4,137.47
Caja (en poder Tesorería General)	76,767.73	69,800.91	6,966.82	
Materiales vendidos		6,630.26		6,630.26
Depósito de aguas	67,867.66		67,867.66	
F. Hirtz	17,640.00	17,695.29		55.29
Intereses	1,188.87		1,188.87	
Empresa de aguas	517,748.40	1,700.00	516,048.40	
	\$765,955.91	\$765,955.91	\$612,836.43	\$612,836.43

S. E. ú O.

San Salvador, marzo de 1909.

G. Arbizú, Tenedor de Libros.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

París, 20.—Hay mucha ansiedad por la situación de los Balkanes. Dícese que Austria, con apoyo de Alemania, ha resuelto enviar una expedición á Servia, caso que ésta no cambie de actitud. Pichón ha conferenciado con Melidorff.

Cettinje, 20.—Buques de guerra austriacos, anclados cerca de Spizza, están practicando maniobras de desembarco de tropas; lo cual tiene exasperados á los montenegrinos. Las autoridades están adoptando rigurosas medidas para impedir que el pueblo tome represalias contra los austriacos.

Londres, 20.—En los experimentos que está llevando á cabo el Ministerio de la Guerra, se ha puesto en evidencia la utilidad del empleo de automóviles para transportes militares. Se supuso que un ejército enemigo había desembarcado en Hastings, donde se apoderó del ferrocarril é impidió la comunicación ferroviaria. Una columna libertadora de 1,000 hombres tomados de distintos cuarteles, con cañones y pertrechos de guerra, se movió en 500 automóviles alquilados al Club de automóviles hacia el Palacio de Cristal; y de allí partió en dirección á Hastings, á razón de 20 millas por hora, á través de caminos congelados. Los carros ligeros iban á la vanguardia ocupados por la tropa, y los pesados, á retaguardia, cargados con cañones y toda clase de pertrechos militares. La columna libertadora ocupaba una milla de extensión; y en todo el trayecto, el pueblo se había dado cita para presenciar el movimiento. Al llegar á Hastings, el pueblo recibió con entusiasmo á la tropa, la que regresó por la tarde.

Londres, 20.—Interpelado ayer en la Cámara de los Comunes sobre si Inglaterra se ha adherido al proyecto de limitar la Conferencia de las potencias, á ratificar arreglos hechos entre los Estados interesados, Grey dijo que Inglaterra había favorecido siempre la conclusión de acuerdos preliminares, sobre las cuestiones en disputa, antes de la reunión de la Conferencia, los cuales se están verificando por medio de negociaciones.

Belgrado, 20.—La familia real se embar-

cará para Nisch, y residirá en el Palacio que le ha ofrecido la ex-Reina Natalia. Muchos comerciantes han enviado á Nisch sus libros y documentos.

París, 20.—Francia, Inglaterra y Rusia, dirigirán una nota colectiva á Servia aconsejándole que procure una base de arreglo con Austria.

Belgrado, 20.—El cuerpo diplomático aquí cree que Servia aceptará pronto el consejo de las potencias en el sentido de un tono pacífico al contestar la nota de Austria; y en tal caso ésta se desarmará.

Berlín, 20.—Las potencias favorecen la propuesta italiana para que se convoque inmediatamente la conferencia europea, sobre la situación de los Balkanes, la cual se limitará á ratificar hechos consumados. Todos los servicios residentes en Alemania, han sido llamados al servicio militar.

San Petersburgo, 20.—El Ministro de RR. EE. confía en que se evitará una colisión entre Austria y Servia. El Zar dijo á Souvorin que confiaba en un arreglo amistoso.

Belgrado, 20.—El Ministro de Austria ha enviado á su familia á Semlin.

Posen, 20.—Servia ha comprado 800 caballos para artillería.

París, 20.—Wilm negó en un discurso, que los huelguistas hayan cortado los alambres; y Barthou leyó en seguida el informe de los inspectores, asegurando que cortaron 47 líneas.

París, 20.—El Comité de la huelga ha publicado un manifiesto, el que dice, que los huelguistas no reanudarán el trabajo mientras no reciban satisfacción de otro ministro distinto de Simyan en quien declinan toda la responsabilidad de lo ocurrido. El número de huelguistas ha aumentado mucho y á ellos se han unido los constructores de líneas telegráficas y telefónicas. Hay 4,000 soldados, además de los telegrafistas militares, ocupados en distribuir la correspondencia, en proteger á los mensajeros no huelguistas, y conducir la correspondencia por ferrocarriles. En las provincias la huelga está ganando nuevos prosélitos, y en algunos centros el servicio está completamente paralizado. El Gobierno prepara un

proyecto de ley prorrogando el vencimiento de algunos valores financieros hasta que se normalicen los servicios del Estado.

Londres, 20.—Por 157 votos contra 122 pasó en segunda lectura en la Cámara de los Comunes el proyecto de ley que concede voto á hombres y mujeres, con tal de que sean de 21 años de edad y hayan residido tres meses, por lo menos, en el distrito electoral. Como este proyecto de ley fue introducido á la Cámara sin la aquiescencia del gabinete, es probable que éste no le dé carácter de ley, durante las sesiones actuales. En la misma Cámara, Balfour ha manifestado que presentará un proyecto de censura contra el Gobierno, por el presupuesto naval.

San Petersburgo, 21.—El Comité de la Duma, encargado de examinar el proyecto de ley sobre abolición de la pena de muerte, ha recibido del Departamento de Policía, estadísticas de las cortes militares, del 10. de enero de 1905 al 10. de enero de 1909. Las Cortes pronunciaron, durante ese período, 3,319 sentencias de muerte, de las cuales se ejecutaron 1,435, fuera de 609 ejecuciones ordenadas por cortes marciales verbales, de agosto de 1906 á mayo de 1907. La Comisión ha decidido que es necesario mantener la pena capital para los crímenes más horrosos, en las regiones donde prevalece aun el sistema de "leyes excepcionales".

Nueva York, 21.—El nuevo Ministro para Buenos Aires es Charles Hitchcock, abogado, nacido en Washington el 13 de abril de 1867; se casó en 1906, en Nueva York, donde ha ejercido su profesión de abogado. Ha viajado mucho; fue Ayudante Coronel de los Gobernadores Higgins y Deil y se ha ocupado mucho de política. Pertenece á numerosas asociaciones y es un atleta notable que ha ganado varios campeonatos. Rico y amigo personal de Taft, Roosevelt y Barrett, habla español, y su esposa es bella.

Viena, 21.—Se cree inevitable la guerra, y se han llamado ya 25,000 reservistas de Viena, al servicio activo de sus regimientos.

Valparaíso, 21.—Informes privados de Europa dicen que el Perú comprará considerable armamento con el producto de los últimos empréstitos. El gobierno de Chile, sin embargo, no abriga malos sentimientos, después de la afrenta de la corona; y prefiriendo una solución pacífica á la de violencia á que parece inclinado el Perú, hará un esfuerzo desesperado para arreglar la cuestión por la vía amistosa; y con tal mira anulará la resolución de suprimir la legación en Lima. De fuente oficial se sabe que Chile no nombrará nuevo ministro plenipotenciario; á menos que el Perú elimine los obstáculos que presenta para continuar la política de armonía y cordialidad que Chile, invariablemente, ha perseguido en sus relaciones con la hermana república.

Berlín, 21.—Una comunicación semi-oficial para el "Koelnische Zeitung" dice, que mientras en varias regiones oficiales se hacen esfuerzos para encontrar una solución á la crisis de los Balkanes, una conducta diferente se observa en Servia, donde los consejos amistosos no producen efecto alguno; y se hace necesario que las potencias, y especialmente Rusia, ejerzan una presión severa sobre Servia, para hacerla razonable. La situación militar es tan crítica que no es extraño que dentro de pocos días las tropas austriacas marchen contra Servia; y es muy cuestionable si las honradas propuestas de algunas potencias puedan impedir la guerra; pero en tal caso se espera que el teatro del conflicto sea localizado.

Londres, 21.—Un mensaje de Peshawar

para el "Times" dice que el Emir de Afghanistan ha ordenado numerosos arrestos en Kabul y Jélabad, á consecuencia del descubrimiento de un complot de asesinato contra él, el Heredero y otros miembros de su familia.

Washington, 21.—El Embajador italiano ha sometido al Departamento de Estado un plan de una conferencia internacional sobre emigración.

París, 21.—La huelga es general en Lyon, Marsella, Rowen, Havre, Limoges, Burdeos y otras ciudades. Clemenceau desea salvar el principio de autoridad y aceptaría gustoso la dimisión de Simyan para negociar en seguida con los huelguistas. En muchas ciudades las tropas están acuarteladas. Las pérdidas del comercio al pormenor se calculan en un millón de francos.

Tabriz, 21.—Los revolucionarios han derrotado las tropas del Shah, y han muerto muchos.

Nueva York, 21.—Roosevelt se embarcará el martes á bordo del "Hamburg" con destino á Nápoles. El Embajador Griscom, que está para retirarse, lo recibirá y lo presentará á la Duquesa de Aosta, la que ha viajado por el interior de Africa.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorosa".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 21 de marzo de 1909.

Hoy, á las 1 y 30 a. m., fondó, procedente de Salina Cruz, el vapor alemán "Menes", de 2,056 toneladas; su Capitán H. Pieper, con 58 hombres de mar. Trajo á los pasajeros: H. F. Bulaga y señora, Eduardo Martínez, José de la Cruz Pérez y Ambrosio Callado, de Salina Cruz. Patente limpia.

La Libertad, 21 de marzo de 1909.

Hoy, á las 4 p. m., fondó en esta rada el vapor N. A. "Costarrica", procedente de Champerico, de 1,168 toneladas de registro, con 47 hombres de mar, al mando de su Capitán Alfred Urry, sin carga, correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 22 de marzo de 1909.

Hoy, á las 2 a. m., zarpó con destino á Ancon á intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,529 toneladas de registro, con 89 hombres de mar, al mando de su Capitán McKimmon, en el mismo orden; llevando de este puerto 5,536 bultos, 28 sacos, 2 paquetes correspondencia, y los pasajeros Concepción de Prado, Carmen Romero de Cuadra, Carlos Bonilla Rivas, señora y una niña, para La Unión; Coronado Chávez, señora y niño, Ministro de Honduras Dr. Alberto A. Rodríguez y su Secretario Dr. Luis Andrés Zúñiga; y Felicitado Reyes, para Amapala; Jacinto, Ivo Asunción y Elvira Pardoqui; Rutilio Montaño, María Teresa Manzano, Manfredo A. de Lima, Salvador Selman, señora y tres de familia, D. Avid Betornia y señora, Salomón Alemán, Arturo Rivera, P. K. Cahill, Alejandro Porth y 2 hijos y Benjamín N., para Ancon.

La Libertad, 22 de marzo de 1909.

Hoy, á las 7 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "Perú", de 2,529 toneladas; su capitán G. McKimmon, con 69 hombres de mar. Trajo 156 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia y al pasajero Santiago Castillo, de Acajutla.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Martínez G., Cruz Soza, Domingo Canales, Fidel Mendoza, Felipe M. Villalobos, José Miranda, J. Rubén Quesada, José Antonio Alvarenga, María Fiehe, Pablo Cosme, R. Molina y Rosendo Gómez Arévalo.

Ausente.—Adela de Trabanino, Luis Andrés Zúñiga, Pedro Castellanos, Mariano Cornejo y Mercedes de Rivas.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Francisco Rodríguez y Manuelito Soldán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 20 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 11 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 20 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entró: Tomás Infante, de Chaltenango. Salíó: Mariano Cornejo, para Acajutla.

Nacional Hotel.—Entró: Imael Mendoza, de Acajutla. Salíó: Juan T. Sánchez, para Atiquizay.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: H. B. Juhnitt, de Nueva York; E. M. Hunta, Y. L. Sullivan, W. H. Boyd, Lic. Carlos Urrutia y Joaquín M. Urrutia, de Guatemala, y C. H. Garnett, de Acajutla. Salíó: Emilio Altschult, para Santa Ana.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | **Mariano A. Acosta**, Srío. 15-10

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito por ministerio de la Ley,

Hace saber: que por auto fecha de hoy han sido declaradas únicas y universales herederas las señoras Santos y Agustina López, de los bienes que á su muerte dejó su padre legítimo Placinto López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, á las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | **Federico Leiva—Carlos F. Brito**, Srío. 2

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de este mes, se ha declarado heredero de los difuntos Irineo Montes, Ana ó Anita Cerón, al señor Zenón Montes, de este domicilio, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quezaltepeque, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | **Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera**, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintuno de julio próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, á sus hijos legítimos Angelina, Máximo, Tadeo, Silveria Josefina, Antonia y Francisco, todos de apellido Tobar Morales; los tres últimos son menores de edad y están representados por su tutor interino doctor Rafael Guzmán Triguero. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de la Civil: Ahuachapán á las tres de la tarde del día veinticinco de agosto de mil novecientos nueve. | **Manuel G. Martínez**, | **Cipriano Magaña**, Srío. 2

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de hoy se declararon herederos de Lucía Lima á su esposo Julio Cardona y á sus menores hijos legítimos Enecon, Narciso Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del trece de marzo de mil novecientos nueve. — **A. E. y Morán—M. A. Serrano**, Srío. Int. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del tres del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio; Matilde de las Nieves y Romana Aguilar, la herencia que á su defunción dejó Rosenda de la Luz Cornejo, nombrándoseles administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citando á los que se crean con derecho á dicha sucesión para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la ma-

ñana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | **Federico Rivas Molina**.—**Manuel J. Rosales**, Srío. 1, 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Ventura, mayor de edad, jornalero y este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el lugar llamado Talchahuite de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Mariano Rodríguez y mide dos metros cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Coronado Jiménez y mide cuatro metros; al Norte, con solar de Ascensión Méndez, quebrada de Talchahuite de por medio y mide cuarenta metros; y al Sur, con solar de Luis Lino, camino de por medio y mide cuarenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. — **Climaco Rodríguez**.—**Emilio R. Guatemala**, Srío. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Toribio, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mojica, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobo y Rafael Avalos, de este vecindario, aceptando expresamente las herencias testamentarias é intestadas, en los bienes que dejaron en esta jurisdicción, los señores don Domingo Avalos y Candelaria Rivera, ya finados, en concepto el primero de hijo legítimo de los propios difuntos; la segunda y tercera de hijos legítimos del primero de dichos finados; el cuarto de hijo legítimo de los referidos difuntos y como cesionario de los derechos hereditarios que en ambas sucesiones tenía Juana de Jesús Avalos; el quinto como cesionario de los derechos á la mitad que en las propias sucesiones tenía José María Avalos; el sexto como hijo legítimo de su padre ya finado; el séptimo como cesionario del derecho hereditario que tenía Rafael Avalos en la sucesión testada de don Domingo del mismo apellido y también como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían á María Buenaventura Avalos, como hija ésta legítima de los referidos difuntos y como cesionario también del derecho que en la sucesión testada de don Domingo Avalos, tenía Onofre de Jesús del mismo apellido; y el último como hijo legítimo de la segunda de los relacionados difuntos, las que se tuvieron por aceptadas; por auto de la una de la tarde del día veintiséis de noviembre último; nombrándose interinamente á los ocho primeros señores referidos, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. | **Hermenegildo Paniagua**, | **Santiago Guerrero**, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de febrero próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia al intestato del difunto Enrique Mejía por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Argueta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación y Guillermo Mejía; y por los mayores Tomás; Clemente y José Luciano Mejía; y se ha nombrado á los aceptantes en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de la Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | **David Rosales**, | **M. Baldelomar**, Srío. 2

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Diego Figueroa de este domicilio, de parte de doña Antonia Arana de Escalante como cesionaria del derecho hereditario de la señora Juana A. Maravilla cónyuge sobreviviente del expresado difunto Figueroa; nombrase á la aceptante interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | **Miguel Pacheco h. Patrocinio Herrera**, Srío. 2

Francisco Cardenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia, Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el

—doctor don César Castro como apoderado de Andrés Coronado, Jesús del Carmen, Dolores, Juana María y Gertrudis Batres, aceptando la herencia de la difunta Juana Rita Mendoza, el primero de los poderdantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de la finada, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión referida con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez* | *S. Solorzano*, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Mario Salvador, la herencia de la finada Joaquina Salvador Flores, en concepto de cónyuge sobreviviente y se ha conferido al aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado 10. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Ramón Ros*.—*Luis Joya*, Srio. Int. 1

El Juez que se suscribe,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fulgencia Sigüenza por parte de hija ilegítima Silveria Sigüenza, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Enrique Gallardo*.—*R. Quintanilla*, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado la señora Isidora Cornejo viuda de Iraeta, mayor de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los finados Francisco Frajadas Rivera y Antonia Alas, como cesionaria de los derechos hereditarios de Gabriel, Nicolás y Fabriciana, todos del apellido Rivera, hijos legítimos de los finados; y en proveído de la una de la tarde del día cinco de los corrientes, ha sido nombrada dicha señora administradora interina de la sucesión con los facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Alejandro Villavicencio*.—*Ramón E. Jovel*, Srio. 1

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Víctor Osorio, por parte de los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, como hijos legítimos del difunto; nombrándose á los señores Osorio, administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á este Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Monoagua, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Andrés Colato*.—*José María Fuentes*. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Sebastián Melara, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Marcos del mismo apellido, un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Laguna", en jurisdicción del pueblo de Santa María, Departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad; lindante: por el Oriente, con huatal de Francisco Arguara, por el Norte, con huatal de Demasio Martínez; por el Poniente, con huatal de Bibián Amaya y parte del terreno de Francisco Gavidia; y al Sur, con huatales de Arcadio Vega y Simón García; que no tiene mojoneros conocidos más que los expresados, y cercas que los divide. El referido terreno lo hubo el señor Melara por concesión que le hizo la Municipalidad de Santa María, el día veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, de conformidad con el artículo quinto de la ley de extinción de ejidos de dos de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Ralz á Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Félix A. Gómez*. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Lucio Melara, un título de propiedad correspondiente á los siguientes terrenos que posee en Ayutuxtépeque. El primero de dos manzanas y media, situado en el Común Viejo, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Vides y Parte Sur, con Valentín Palacios, siendo los mojoneros esquiueros, dos palos de pito y por límite el camino que va para "Los Llanitos"; al Norte, con los mismo terrenos del señor Vides y Josefa Salis, siendo pito el otro esquienero; al Poniente, con terreno de Lázaro Ortiz y Secundino López, camino de por medio, mojón esquienero un palo de pito y otros por sus líneas del mismo palo. El segundo de cuatro manzanas, situado en "Las Joyas", y linda: al Oriente, con terrenos de Cándido Vides y Sahas Romero, mojoneros esquiueros, con el señor Vides, un palo de pito y con el señor Romero, un jocote, dividiéndolos una zanja y cercado de paja, que pertenece al señor Romero; al Norte, partiendo del mojón esquienero jocote, hasta llegar á una piedra sembrada que divide los terrenos del interesado, de Marcelo Huez y Cándido Vides; hacia el Norte, hasta llegar á la quebrada de Chicaguaste, dejando en línea un palo de pito y por esquienero una barranquita, siguiendo quebrada arriba hasta llegar á una piedra grande que se encuentra en dicha quebrada, de esta piedra que divide el terreno del señor José Barahona, y lindando con ésta hacia el Sur, hasta llegar á un pedazo de zanja del expresado Barahona, sigue por el camino que va para el "Común Viejo", hasta llegar al palo de pito que se mencionó primer mojón. El tercero, de una manzana en la orilla Norte, de la población de Ayutuxtépeque, y linda: al Sur, con terreno de Basilio López, teniendo por límite una barranca que corre de Poniente á Oriente; al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, teniendo por límite una zanja que pertenece al solicitante; al Norte, con terreno de Eusebio Alegría, teniendo por límite otra zanja que pertenece al señor Melara hasta salir al camino del Río Público, siguiendo dicho camino hasta llegar á la barranca antes mencionada, como primer límite y mojón. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando por primera vez y á favor del señor don Darío Alas, un título de propiedad correspondiente á una casa situada en Nueva San Salvador, en la calle recta de la Iglesia de Belén, hacia el Sur, con el solar en que está ubicada, tiene veinte varas de largo y seis de ancho, con su corredor, el solar tiene veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Nazaria Moscote; al Poniente, calle de por medio, casa del señor don Juan José Bonilla; al Sur, con solares de don Fermín Eraso y Bibiana Rivera; y al Norte, casas de don Matías Alcaine y doctor don Alonso Galindo. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Apolonio Rivera en mil ochocientos setenta y ocho, según escritura pública otorgada en dicho año ante el escribano público Federigo Mora San Salvador, seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Timoteo Campos, un título de propiedad, correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Teotépeque, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás Cisneros; al Oriente, con el de Aurelio Cáceres; al Poniente, con el de Francisco Mora; y al Sur, con una peña y Concepción Portillo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y cinco. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Agustín Meléndez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas, situado en jurisdicción de Teotépeque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Clara Contreras; al Poniente, con el de Clemente Meléndez; al Sur, con el de León Díaz; y al Oriente, con el de María Josefa Calderón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Tiburcio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de cuatro manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lucio Ulloa, río de por medio; al Norte, con el de Manuel Trinidad; al Poniente, con el de Nicolás Guerra, río Chacalapa en medio; y al Sur, con el de Lorenzo Mártir. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Juan Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de dos manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Baltasar de los Reyes, dividiéndolos una zanja; por el Sur, con terreno de Francisco Vázquez, dividiéndolos otra zanja; al Oriente, con el de Cristóbal Santana; y al Poniente, con la población, quedando enfrente de la casa de Estanislao Flores y Miguel Aparicio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 1

TITULOS

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Alvarenga, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas, solicitando título supletorio para sí y sus hermanos Jeremías y Mercedes Alvarenga, de tres porciones de tierra, dos situadas en el pueblo mencionado y la tercera en jurisdicción de Ojo de Agua, todos de naturaleza rústica. La primera situada en el punto llamado El Manadero, de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan María López y Jorgo Alvarenga, río Sumpul de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Alvarenga, cerca de por medio; al Poniente, terrenos de Rosenda Alvarenga, sucesión de Leandro Alvarenga, Francisco Alvarenga, Indalecio Vides y José María Alvarenga; y al Sur, terreno de Jesús Alvarenga. La segunda porción, situada en el punto Loma de los Mogotes, de siete hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Leandro Alvarenga y Rosenda Alvarenga; al Norte, con terrenos de ésta y José María Alvarenga; al Poniente, con terrenos de éste y Clemente Guardado; y al Sur, con terreno de José María Alvarenga. La tercera, situada en el punto Loma del Papeto, jurisdicción de Ojo de Agua, de siete hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, terrenos de Jesús Alvarenga y Presbítero Ciriaco López; al Norte, terreno de Prudencia Trujillo; al Poniente, terreno de Rosenda Alvarenga; y al Sur, sucesión de Rosa Alvarenga. Estos terrenos los adquirieron por herencia de su padre Juan Alvarenga. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos ocho. | *Eduardo A. Burgos*. | *Higinio Galán*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto Martínez, vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea de extensión que posee en el lugar llamado Los Naranjos, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con terreno del señor Ildefonso Interiano; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la señora Clemencia Orellana; y al Sur, con terreno del doctor don Salvador Gallegos; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; los colindantes, Interiano y la señora Orellana, son de este domicilio, y el doctor Gallegos es vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Talmique, nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *V. Medina H.* | *J. A. Escobar*, Srio. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Josefa Rivera, de cincuenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructificando y lo demás inculto en donde tiene su casa de habitación que es de tejas, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos de este municipio, de tres hectáreas en toda su extensión superficial y lindando: al Oriente, cerca de alambre de por medio, con finca de don Sa-

Manuel Rivera; al Norte con línea de Cruz Zaldaña; al Occidente, con terrenos de Leonardo Orantes y de Roberto Ramírez; y al Sur, con terreno de Bonifacio Rosales; es sirviente porque lo atraviesa un camino vecinal; pero no tiene ningún otro gravamen ni derecho real que pertenezca a otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las once y media de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | Samuel Salegio. | Pilar Muñoz, Srío. 2

Manuel de la O, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado Tacachulhuapa, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad (aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y de Martina Rosales; al Oriente, con terrenos de la misma Rosales, Jacinta Raimundo y Nicolás Vázquez; al Poniente, con terreno de Juan Flores; y al Sur, con terreno de Nicolás Vázquez. Lo adquirió por compra á Francisco López, Apolonia Hernández y José María Vázquez. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel de la O. | E. J. Morales, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Ramos, de este domicilio, solicitando á la extensión título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar el Mono, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya capacidad es la de un cuadrado, que tiene por lado cuarenta metros y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Granada; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Angel Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, cerca de madera de por medio; no es predio dominante ni tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las nueve de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. | Isidoro Portillo. | Alfonso Cruz G. Srío: 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Naves, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de don José María Burgos, calle de por medio y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de Felipe Rodríguez y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Oriente, con solar de don Marcelino Alvarado y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar del mismo Rodríguez y mide lo mismo que al rumbo anterior. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. | Pedro Fernández. | Manuel Angulo, Srío. Int. 2

Manuel de la O., Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio del Salvador, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero al Norte, treinta y siete metros ochocientos dos milímetros, con solar de Julián Hernández; al Oriente, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, dieciocho metros ciento ochentidós milímetros, con solar del mismo solicitante; y al Sur, treinta y dos metros quinientos catorce milímetros, con solares del solicitante y de Agueda Ramos; el segundo al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Esteban Cruz; al Oriente, veinticinco metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar de Estefanía Fuentes; al Poniente, veinticinco metros quinientos setenta y dos milímetros, con solar de Prudencia Hernández; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Hilario Hernández. Los adquirió por compra á Agustín, Felipe y Basilio Hernández el primero; y el segundo por compra á Florencia Mulato de Sevilla. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel de la O. | E. de J. Morales, Srío. 2

Rafael Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha pre-

sentado don Sebastián Barahona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente, desde hace como veinte años, en el cantón de Guadalupe, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Justo Avila, palo pique de mojon; al Oriente, con los de don Carlos Meléndez, que fueron de los Iraheta, una quebrada por medio; al Sur, con los de Lino Morán y Rodrigo Barahona, quebrada medianera de por medio; y al Poniente, con los de Entimo Morán, que fueron de Juan Pérez y hay quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra á don Manuel Guevara ya difunto; no tiene carga real ni está provido con otra persona, lo estima en sesientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de el señor Meléndez, que vive en Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Rafael Rodríguez. | C. A. Iraheta, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Aguilar, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de tejas y el solar correspondiente, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Marcelino Henríquez, calle de por medio, mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Jesús Ponce y Marcos Armas, midiendo la pared de los colindantes, mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa y solar de Rufino Guevara, limitándolo un trascorrall del colindante, mide once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Carpio y María Ramírez, calle de por medio, y mide diez y siete metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; conteniendo en el interior una pared de adobe, un árbol de naranjo y otro de aguacate y un rancho de teja de tres metros cuadrados; la casa mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros de largo, por seis metros novecientos doce milímetros de ancho; cuyos inmuebles estima en trescientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni providión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepeque, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | J. Max. Díaz. | Felipe S. Villatoro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad don Jesús Escobar González, vecino de Berlín, de una casa sobre hórcones paredes de bajaroque, techo de tejas, de cinco metros doscientos diez y siete milímetros de largo, por nueve metros sesenta y ocho milímetros de ancho inclusive un corredor, situados con el solar en que está ubicada en esta población, cuyo solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, solar de la casa de la sucesión de Yanuaría Serrano, que fue de este vecindario, representada por doña Dolores Baires de Bonilla, y Leonardo Guzmán, mide treinta y cinco metros novecientos cuarenta y dos milímetros; al Norte, con solar de Adán Baires, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, solar de Máximo Zelaya, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, la plaza pública calle de por medio, mide veinte metros novecientos milímetros. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, á las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Fernando G. Araujo. | Octavio Méndez, Srío. 2

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Leonor Monzón de Silva, pidiendo título de propiedad de un terreno nacional que por herencia de su finado padre José María Monzón, posee en Ashuquema, jurisdicción de Tauba, compuesto como de veinte manzanas, equivalentes á mil cuatrocientos áreas, lindante: al Norte, con terreno del doctor Simón Magaña, perfil de la montaña de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Tobias Salazar, limita una línea que parte de la cima del cerro Boneta, se dirige hacia el Sur, hasta un árbol de izote y de este árbol hacia el Poniente, pasando por el fondo de una quebrada hasta un grupo de árboles formado por un naranjo y un alamo; y al Poniente, con terreno de Angelina Monzón, una línea que parte del grupo de árboles que acaba de mencionarse, se dirige por el fondo de una quebrada hasta una piedrona y muere en un árbol de ballote que existe en la propia cima de la montaña, de por medio. Exento de cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á esta Go-

bernación dentro del término legal.

Gobernación Política: Ahuachapán, cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | J. Antonio Cornejo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Arriaza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "Labranza", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los cuales hubo por compra que de ellos hizo á los señores Pablo Blanco y Balbina Cruz, ambos mayores de edad y de este mismo domicilio, compuesto el primero, de una manzana de capacidad ó sean setenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Leandro Benavides y Abdón Arriaza, camino privado de por medio; al Norte, con posesión del mismo Abdón Arriaza y el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de propiedad de Pablo Blanco y Dionisio Cruz, quebrada del Matapalo de por medio, agua abajo y el camino real que de esta Villa conduce á Anamorós; y por el Sur, con posesiones del mismo Abdón Arriaza, camino real de por medio. El segundo, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Santana y Cruz Andrade, cerca de paja y camino de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Andrade, divididos con cercas de paja de su propiedad; al Poniente, con terrenos de Leandro Benavides y Micaela Volázquez, una zanjuelita y cercas de paja de por medio; y por el Sur, con terrenos de propiedad del solicitante, cerca de paja de por medio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. En este último terreno, hay una cusa cubierta de tejas paredes de bajaroque, con una puerta y una ventana de tabla, cuya longitud es de ocho varas por seis y media de latitud. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni providión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Sociedad, á las diez de la mañana del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | J. L. Chavarria, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Hernández, viuda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de su exclusiva propiedad, situado en el punto llamado la "Joya Grande" en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Prieto y parte del terreno de Ignacio Gómez, cerca de brotones de pito á hizote de por medio; al Norte, calle real de por medio con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue de Zenón Chacón, hoy de la sucesión de ésta, cerca de brotones de tempate y pito como límite; y al Sur, con terrenos de Nicolás Rodríguez y José María Cortés, quebrada seca de por medio; lo hubo por compra in voce que hizo á Miguel Pérez y lo estima en doscientos pesos; no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, ni está en providión con ninguno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Moisés Cornejo. | Emilio R. Guatemala, Srío. 2

José María Cobos Cruz, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Santos Calles, vecino de Comalapa, se ha presentado á esta oficina solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: el primero llamado "La Montaña", de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de La Laguna, de veinticinco manzanas de capacidad superficial ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, con Marcos Calles, herederos de Máximo Guevara, Esteban Guevara, herederos de Andrés Díaz, herederos de Tomás Calles y herederos de Juan Monge; del mojon en línea recta á llegar á un árbol de cutujume, de aquí en línea recta á llegar á un plantito en el canto de la montaña, hasta unos cincuenta de piedra, donde hace esquina y hay un mojon de piedras; al Sur, linda con terrenos de Miguel Ortega, del mojon dicho recto á otro mojon que está al bordo de un plantito, siguiendo por una zanja hasta llegar á un salto; al Oriente, con terrenos de don Pedro López, desde el salto de la quebrada La Laguneta, sigue por una cuchilla á subir á un plantito, sigue por un cerco de madera, piedra y zanjo recto á un árbol de laurel en la esquina del cerco de Bernardo León, donde hay un mojon de piedra; al Norte, con terreno de Bernardo León, por el cerco hasta un mojon de piedra que está al pie del segundo jocolote, de tres que hay en la misma línea. Este terreno lo compró á Simón Chinchilla el día seis de junio de mil ochocientos setentidós, desde cuya fecha lo ha poseído sin interrupción; habiendo muerto el vendedor Chinchilla-

lla, vecino de Quezaltepeque, ignorándose cuáles sean sus herederos. El segundo terreno, situado en jurisdicción de Comalapa, rústico, de la capacidad superficial de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente; al Norte, con el mismo comprador ó exponente, río de Asambio de por medio y terreno de Doroteo Alvarado; al Poniente y Sur, linda con terrenos de Clara Alvarado, zanjuela de por medio. Este terreno lo compró el siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho, desde cuya fecha lo comenzó á poseer; habiendo los vendedores Simeón y Gabino Carbajal, vecinos de Comalapa, obrando escritura privada. El tercer terreno, sin nombre, está situado en el mismo Comalapa, es rústico, como de doce manzanas de superficie ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Alvarado, quebrada de por medio, hasta un mojón de piedra; al Norte, con terreno de José Guevara, línea recta hasta otro mojón de piedra que está en un copetillo, de aquí á otro mojón de piedra que está en la Loma de las Iguanas hasta un árbol de nance á caer al río Asambio, donde está un mojón de piedra; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Fuentes y el comprador, río Asambio de por medio, hasta otro mojón de piedra; al Sur, con terreno de Simeón Carbajal hasta llegar á un mojón de piedra, donde se comenzó. El cuarto terreno, sin nombre, de naturaleza rústica, situado en Comalapa, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José Yarusario Guevara, habiendo un mojón de piedra y sigue una cuchilla hasta un copetillo; al Norte, con Martín León, por el canto de una cuchilla al lado de León, á una torera de aquí parte el respaldo con Enrique Ardón, á un peñón situado á la orilla del río Asambio, donde está un árbol de amate; al Poniente, con terreno de Jerónimo Fuentes, río Asambio de por medio, hasta un mojón de piedra que está á la orilla del río; al Sur, linda con terreno del exponente. El quinto terreno sin nombre, rústico, situado en Comalapa, de tres manzanas de superficie ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín León; al Norte, con terreno de Fernando Guevara, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del exponente. El sexto terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción del mismo Comalapa, linda: al Oriente, con terreno de Fernando Guevara á Ildefonso León, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno de Valentín Guerra, desde un barranco donde hay un mojón de piedra en el lindero de las haciendas Santa Marta y Rosario, hasta llegar á la cima de un cerro, donde está un mojón de piedra que divide las mismas haciendas; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Guevara, en línea recta á la cima de un cerrito que está en una cuchilla que baja del Cerrón, de aquí línea recta por una cuchilla hasta el río Asambio donde hay un árbol de quebra-hacha. El séptimo terreno, sin nombre, rústico, de la capacidad superficial de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas setenta áreas, situado en jurisdicción de Comalapa, linda: al Oriente, con terrenos de Jerónimo Fuentes, quebrada de por medio, línea recta pasando por un tronco de caoba que está en un respaldo en la misma línea hasta llegar á un mojón de piedra que está en la torera llamada Mostazal; al Poniente, con terreno de Eulalio Calles, por una cuchilla arriba hasta la cima del cerro; al Sur, con terreno de Doroteo Alvarado, por una cuchilla abajo hasta llegar á la cima del cerrito y copetillo redondo donde hace esquina, por una cuchilla abajo hasta un árbol de sicahuite, de aquí recto á un árbol de guaje, donde está un salto, por una quebrada hasta llegar al río Asambio; al Norte, con terreno de Jerónimo Fuentes y del exponente, río Asambio de por medio, hasta llegar al encuentro de una quebradita, siguiendo la quebradita hasta llegar á donde se comenzó. El octavo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Montañita", de la capacidad de cuarenta y cinco manzanas de capacidad superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Doroteo Alvarado, Francisco Galdámez y Gabriel Guevara; al Norte, con terreno del exponente; al Poniente, con terreno del mismo exponente y Elena Carbajal, quebrada del playón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Elena Carbajal y Francisco Galdámez, la misma quebrada de por medio. El noveno terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto "La Montañita", de la capacidad superficial de treinta y cinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno del exponente que posee en jurisdicción del Dulce Nombre de María, siendo la línea divisoria los mojones de piedra que separan las haciendas Santa Marta, El Rosario y Potrero; al Poniente, con terrenos de Concepción González, siendo mojón por este rumbo un cerrito; al Sur, con terreno del exponente; y al Oriente, con el mismo exponente, quebrada de por medio hasta donde se comenzó. El décimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el mencionado lugar "Montañita", de la capacidad superficial de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente,

con terrenos del exponente, siendo mojones una cuchilla hasta el Cerro de la Bandera y de allí á dar á un mojón de piedra; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del mismo exponente. El undécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en el punto "La Montañita", jurisdicción de Comalapa, de la capacidad de treinta manzanas, ó sean veintituna hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Elena Carbajal y del exponente, habiendo un mojón de piedra en un respaldo hasta una zanjuela y sigue ésta hasta la quebrada del playón; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del exponente. El duodécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas, ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Galdámez y Martín León, desde el cerro "La Culebría" donde está un mojón por una cuchilla abajo hasta otro mojón de piedra, de aquí por una cuchilla hasta una quebradita, de ésta recto por una cuchilla hasta el Ocotillo, de aquí hasta llegar al salto de una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Galdámez y Elena Carbajal; al Poniente, con terreno del exponente; y al Sur, con terreno de Tomás Manjivar, siendo mojones: al Norte, desde el salto á un mojón de piedra que está en un plancito, de aquí á otro mojón que está en otro plancito y de aquí, por una cuchilla, hasta la cima del Cerro de la Bandera y de aquí por un plancito donde está un árbol de copinol, línea recta por una cuchilla abajo hasta el mojón de La Culebría, donde se comenzó. El décimo tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Aguacate", de la capacidad superficial de diez y seis manzanas, ó sean once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Guerra, Félix Carbajal y Silvestre del mismo apellido, antes, hoy de Matías León y Marcelo Calles, quebrada de por medio hasta una zanjuelita donde hay un ojo de agua, de aquí recto á pasar junto de un árbol llamado peña de mico; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Carbajal; hay un mojón de piedra en este rumbo en la cima del cerro que está frente al cacerío del "Guachipilín"; al Poniente, con terrenos de Manuel Galdámez, Victoriano y Raimundo Carbajal, siendo lindero, una loma hasta caer al río Asambio, donde hay unos grandes piedrones; y al Sur, con terreno de Raimundo Carbajal, río Asambio de por medio. El décimo cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cañada del Zope", de la capacidad de seis manzanas de medida superficial, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente, Eulalio Calles y Francisco Galdámez, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta un salto; al Poniente, con el mismo exponente hasta un copete donde está un mojón; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicenta León, por una loma hasta llegar al río Asambio. El décimo quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Zope" de la capacidad superficial de veinte manzanas, ó sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Eulalio Calles y Rosenda Carbajal, río asambio de por medio, hasta un árbol de copinol; al Norte, con terrenos de Raimundo Carbajal, Juan Carbajal y Evarista Galdámez, zanja de por medio hasta llegar á un portezuelo; al Poniente, con terreno de Eulalio Calles, cerca de zanja de por medio hasta llegar á una quebrada; y al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta caer al río Asambio. El décimo sexto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa en el punto "Cañada del Zope", de la capacidad superficial de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno del exponente; al Norte, con el mismo exponente; al Poniente, con terreno de José María Galdámez y Julio Morán, camino de por medio que conduce del Tablón para el caserío del Pedrero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicenta León y del exponente desde un mojón de piedra en línea recta hasta la cima de un cerrito, de éste recto por un zanja á dar donde se comenzó. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—J. M. C. Orta.—*Higinio Galán*, Srlo. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Enrique Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil cultivado de café, situado en El Chupite, de esta jurisdicción, que ha poseído y poseo materialmente, de una hectárea cincuenta áreas de capacidad poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Calixto Velado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente, con terreno de don Antonio Marroquín, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de don Pedro Henríquez, el cual hubo por compra que hizo á don Crisanto Henríquez, y lo estima en dos mil pesos; cu-

yo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona*. | *Pilar Muñoz*, Srlo. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Elena Chámul, viuda de Manjivar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintidós áreas más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Natividad Melara; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Guerrero; al Poniente, con terreno de Camila Salazar, camino en medio; y al Sur, con terreno de Felicitio Lomus. Dicho inmueble lo hubo como comuna de la piébe, y está cercado de piña, izote y brotón; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan V. Castillo*. | *J. Higueros S.*, Srlo. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Antonia Reyes v. de Morales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, caño de por medio, con casa de Vicente Cruz, midiendo cuarenta y siete varas; al Poniente, con casa y solar de Vicente Rojas, y mide cuarenta y siete varas; por el Sur, calle de por medio, con solar de Emilio Daening, y mide cincuenta varas; y por el Norte, con solar de Juan Ortiz, y mide cincuenta varas. El solar lo estima en cien pesos plata, no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión y lo hubo por herencia de sus padres Florentino Reyes y Alejandro Amaya; todos los colindantes son de este vecindario y sobreviven. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las once de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos Ulioa*.—*Andrés Arvia*, Srlo. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los doctores, don Modesto Castro, como apoderado de doña Julia Raín de Velásquez y don José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra don Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada "Granada", de propiedad del señor Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento, como de doce caballerías de terreno rústico, cultivado en parte con árboles de cacao, hule, cocos y naranjos, estos en fructificación, y linda: por el Oriente, con terreno de la hacienda llamada "Valle de San Juan", perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte y Poniente, terreno de la hacienda llamada "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; y al Sur, terreno de la sucesión de don Manuel Artiga, habiendo en la hacienda descrita, una casa cubierta de teja, con paredes de bajareque, como de diez y seis metros de la go, por siete de ancho, rodeada de corredores. Un derecho hereditario que el mismo ejecutado tiene proindiviso en la hacienda llamada valle de "San Juan de Azacualpa", como una caballería de tierra rústica, situada en jurisdicción de Jiquilisco, lindando: al Oriente, con terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal"; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos del pueblo de San Agustín; al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda "Nancuchiname". Otro derecho de terreno rústico, que tiene proindiviso, comprendido en la hacienda "Valle de San Juan", jurisdicción de Jiquilisco, como una caballería, y linda: al Oriente y Sur, terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal", pertenecientes á las sucesiones de Balbino Silva y de Tránsito Ramírez y terreno de Brígido Claros; al Norte, terreno de la hacienda denominada "San Buenaventura", que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueroa; y al Poniente, terreno de la hacienda "Nancuchiname", del mismo doctor López Ayala. Un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Cimarrón", jurisdicción de la villa de Berlín, en este mismo Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Sacamilla padre; al Norte y Sur, propiedad de esta misma sucesión; y al Poniente, terrenos de don Víctor Iraheta y de don Ma-

ricio Meardi, antes de Hipólito Guido y de Miguel Angel Ayala. Otro terreno rústico, situado en el mismo lugar "El Cimarrón", jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi y don Víctor Iraheta, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Zapotegia", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café, lindando: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el Cementerio de Berlín, también camino de por medio; y al Sur, terreno que fue del señor Serrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la misma población de Berlín, el que linda: al Oriente y Poniente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Solomé Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Antolín y Blas Domínguez y Candelario González; al Norte, terreno de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de ésta misma y de Guadalupe Flores. Otro terreno rústico, como de cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle "San José", jurisdicción de Berlín, y linda: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, propiedades de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio, habiendo en este terreno, un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo, por cinco de ancho. También se venderá el derecho hereditario que le corresponde al mismo ejecutado, como hijo legítimo de doña Inés Serrano de Ramírez, ya difunta, en dos casas que forman casi un solo cuerpo, situados hacia el Suroeste de la plaza de Berlín, techos de teja y de zinc, paredes de bajareque, con corredores interiores y exteriores, ubicadas en un solar de naturaleza urbana y mide de Sur a Norte, veinticinco metros; y de Oriente a Poniente, treinta y tres metros, lindando: al Oriente, con la plaza principal y solar de Félix Guandique, mediando un cerco de piedra; al Poniente, propiedad de Benigno Bonilla; y al Sur, calle de por medio y casa de Lázaro Parada y Sixto Molina; al lado Sur de las casas, hay una medianía techo de teja y paredes de bajareque, dependencia de estos mismos. Otro derecho que le corresponde al mismo ejecutado, en una finca rústica, como de dieciséis manzanas, cultivada la mayor parte de café, situada en los suburbios de la misma población de Berlín, y linda: al Oriente, con terreno de Josefa Campos, quebrada de por medio; al Norte, finca de don Mauricio Meardi y Rodrigo García; al Poniente, finca de Jesús Yanes; y al Sur, propiedades de Ramón Rosales y sucesión de la señora Inés Serrano de Ramírez. Otro derecho que al mismo ejecutado, lo corresponde en una pequeña porción de terreno rústico, como de una manzana, cultivado de café, en donde también hay ubicadas, dos casas techos de teja, lindando el terreno: al Oriente, con finca de Santiago Guido, quebrada de por medio; al Poniente, finca de don Mauricio Meardi; al Norte, la misma finca antes descrita; y al Sur, finca de Antonio Fagoaga. Oportunamente se admitirán posturas que sean lógicas.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alegría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | Lorenzo García. | S. Solórzano, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor José Encarnación Mejía, mayor de edad, jornalero y vecino de Berlín, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que posee hace algunos años en el valle "Santa Cruz" antes el Tablón, jurisdicción de Berlín, distrito de Alegría, departamento de Usulután, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Dolores Mejía, cerca de brotón de por medio; al Norte, con el mismo terreno y huatal de Enrique Díaz, que fue de Doroteo Mejía, la misma cerca de brotón de por medio; al Poniente, con terrenos de Pablo Rivas, que fue de Gerardo Mejía, Claro Martínez y solar de Marcos Mejía, camino de por medio; y al Sur, con terreno de Isaias Zolaya, Manuel Mejía y Emilio Hernández, que fue de Manuel Campos, mediando un brotón; cuya extensión superficial es de cinco hectáreas sesenta áreas, sin ningún gravamen ni carga real, que los colindantes son vecinos de Berlín. La persona que se orea con derecho al inmueble descrito, que ocurre ante esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Alegría, a las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecien-

tos nueve. — Ramón Bautista. — David Grimaldo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde depositario, Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en el Tablón, a orillas de este pueblo hace más de cincuenta años sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas mas 6 menos, en el cual hay árboles de café, huerta y otras frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; y al Norte, con el de don Eduardo Sarmiento; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se orea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | Mariano Funes. | J. Emeterio Pineda, Srío. Int. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo Landaverde, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Roginaldo Hernández, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Norte, con solar de Salvador Angel, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vásquez, y mide veintidós metros; y al Sur solares vacantes y mide setenta metros, todos los colindantes de este vecindario, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a seis de febrero de mil novecientos nueve. — Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Policarpo Landaverde, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano en el centro de esta población, que linda: al Oriente, con solar de Roginaldo Hernández, calle de por medio, y mide veinticuatro metros; al Norte, con solar de Salvador Angel, y mide cuarenta metros; al Poniente, con solar de Horacio Vásquez, y mide veintidós metros; y al Sur solares vacantes y mide setenta metros, todos los colindantes de este vecindario, no es predio sirviente ni dominante, no tiene carga ni derecho real y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía municipal de la villa de la Palma, a seis de febrero de mil novecientos nueve. — Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío. 3

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.
 Lat. 13° 43' 42" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.
Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 705.0	
" máxima a las 7 p. m.	705.4
" mínima a las 2 p. m.	703.2
Oscilación barométrica.....	2.2
<i>Temperatura a la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	22.0
" máxima	31.0
" mínima	17.0
Oscilación termométrica	14.0
<i>Radiación solar.</i>	
Negro.....	51.0
Blanco	89.6
	} Diferencia. 11.4
<i>Evaporómetro.</i>	
Evaporación en 24 horas	4.4
Humedad relativa, media	70
Tensión del vapor	15.6
Enfriamiento	2.8
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10	2.
<i>Estado del cielo.</i>	
Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	ck. fk. y kcn.
<i>Viento.</i>	
Rumbo dominante	SW.
V. en metros por segundo. [T. M.]	1 m. 4
Director, S. I. Barberena.	
Funes y Morales, Ayudantes.	
San Salvador, 22 de marzo de 1909.	

Licitaciones

León Campos, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley, Hace saber: que la Corporación Municipal, ha acordado la construcción de un portal a la Casa-cabildo de esta población, hacia el lado Sur; así como también la pintura al óleo de dos manos de todo el edificio, inclusive el portal que se construyó. Lo que se pone en conocimiento de los constructores, a fin de que se sirvan remitir sus propuestas a esta Alcaldía, donde se recibirán las que lleguen hasta el 5 de abril próximo entrante. El portal constará de diez y siete y medio metros de largo por tres y medio de ancho, asentado sobre pilares torneados en sus respectivas vasas, cubierto el techo con lámina de zinc acanalada, sacando la cornisa que existe en la Casa-cabildo, al lado del frente del portal.

Alcaldía Municipal: Teatepeque, 11 de marzo de 1909.—León Campos.—J. Madriz, Srío. 1

Por acuerdo de la Corporación Municipal que pro-sido, se saca a licitación pública la renovación del piso del kiosco, situado en el parque de esta ciudad, el que será de forma circular convexa, de 9 metros 25 centímetros de diámetro, poco más 6 menos, de tabla de cedro machimbrada, sobre vigas y cuarterones de la misma madera, 6 de otra adecuada.

Las personas que deseen hacerse cargo del expresado trabajo, pueden concurrir a esta Alcaldía a hacer las propuestas convenientes dentro de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente aviso.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 10 de marzo de 1909.—Guadalupe Cañas. 1

REMATE

El día 31 de los corrientes, a las once de la mañana y sobre la base de ciento cincuenta pesos, se rematarán en esta Alcaldía y al mejor postor, el derecho del piso de plaza y licencia para juegos permitidos durante las próximas fiestas de Semana Santa en esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, 17 de marzo de 1909.—M. Antonio Pacas.—J. Higueros S., Srío. 1

BANDO

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

CONVOCA a los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que el domingo veintiocho del corriente, a las ocho de la mañana, concurren a sala Capitular, a practicar la elección de las personas que deben sustituir a los Regidores 4.º y 7.º de esta Municipalidad, doctor don Ramón García González y don Leopoldo Cuéllar González, respectivamente, por haberse exonerado de dichos cargos.

A los que no concurren a dar su voto, se les aplicará la multa de cuatro reales a los jornaleros y un peso a los que pertenecen a las demás clases sociales.

DADO en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) Juan F. Orozco.—(f.) Fernando Aguilar, Srío. 1

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se excita a las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir a esta Alcaldía a verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; a los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) Juan F. Orozco.—(f.) Fernando Aguilar, Srío. 10—4

Sociedad Económica del Salvador

Se cita a los señores accionistas de esta Sociedad para que se sirvan concurrir a la Junta General extraordinaria que se celebrará el día lunes 5 de abril próximo, a las 5 de la tarde, en la oficina de la Sociedad, con el objeto de resolver sobre la solicitud de varios accionistas, de poner a la Sociedad Económica del Salvador en liquidación, y caso de ser esta decidida, de disponer la manera de llevarla a cabo.

San Salvador, marzo 18 de 1909.

Leonidas Castellanos,
Gerente.

2—2 Alt.

Desde el quince del corriente ha pasado a propiedad de ORDEN & PROSPERIDAD, el Montepío que en la ciudad de Sonsonate, tenía D. Dolores E. v. de Carrasco, el cual establecimiento, quedará como Sucursal nuestra y continuará los negocios pendientes.

San Salvador, 18 de marzo de 1909.

Por Orden & Prosperidad,
Tomás Soley.

3—8

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 23 de marzo de 1909

NUM. 69

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMA TERCERA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José], Alvarado, Arce, Angel, Aráuz, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Garay, Herrera, Mata, Mena, Martínez [Eulalio], Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Soriano, Salegio, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente, y los infrascritos secretarios.

I

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada.

La secretaría dió cuenta:

10. De la moción de los RR. Martínez [Antonio José] y Herrera, relativa á que se apruebe un proyecto de decreto que presenta sobre introducción de licores fuertes y vinos de todas clases.

20. De un oficio del Sr. Ministro de Relaciones Exteriores, invitando para la recepción del señor doctor don Alberto A. Rodríguez, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Honduras, cuyo acto se efectuará á las diez a. m. del día de mañana, y la Asamblea, aceptando la invitación, acordó: asistir en cuerpo al acto mencionado.

30. De la solicitud de Onofre Silva Castillo, sobre que se ordene la sanción del Decreto Legislativo de 12 de marzo del año próximo pasado, en que se concedió amnistía á su favor, por el delito de estafa.

40. De la de J. Joaquín Rivas, Luis Ezequiel, José de Jesús y Amalia del mismo apellido, referente á que se les perdone la suma de quinientos pesos é intereses que adeudan á la Municipalidad de Jocoro.

50. De la petición de la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Usulután, sobre que se le conceda un subsidio de un mil pesos, para la adquisición de un edificio para las escuelas primarias y de otras oficinas públicas.

60. De la solicitud de Onofre Silva Castillo, referente á que se le reconozca la suma de noventa pesos setenticientos centavos, por pérdidas sufridas en sus bienes durante la guerra de 1907.

70. De la que hace Antonia H. viuda de Arbizú, sobre que se le asigne una pensión, por los servicios que prestó al Gobierno su esposo don Rafael Arbizú.

80. De la de Jesús Flores, sobre que se amnistie á su tío Francisco Quintanilla y Rafael Orellana, por el delito de lesiones graves en Mónico Rodríguez.

90. De la solicitud de la señorita Amalia Cuéllar sobre que se le jubile como institutriz.

100. De la del Capitán José Ignacio Ortiz, sobre que se perdone á los sucesores de doña Jacinta Orantes, viuda de Angeles, la

suma de setecientos cinco pesos cuarenta centavos, que adeudan á la Municipalidad de Sorsonate.

Las anteriores solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

II

Se dió lectura á los dictámenes siguientes de la Comisión de Peticiones:

10. A los dos recaídos en la solicitud de Leon Rodríguez, sobre que se amnistie á su cuñado, Santiago Mendoza, por el delito de homicidio en Santiago Portillo. Fue aprobado el segundo en sentido desfavorable.

20. Al emitido en la solicitud de Fidelia Hernández de Gómez, relativa á que se le aumente á once pesos veinticinco centavos, la pensión de seis pesos mensuales que tiene asignados como viuda del sargento Manuel Gómez. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

30. Al recaído en la petición de J. Antonio Méndez y González, sobre que se le permita estudiar con profesores particulares, las asignaturas de Anatomía, Botánica y Zoología. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

40. Al desfavorable recaído en la de Paula Cuéllar de Zavaleta, sobre que se amnistie á su hermano Juan Vicente Cuéllar, por el delito de hurto, y fué aprobado.

50. Al emitido en la de la Municipalidad de Guacotecti, referente á que se le cambie su nombre por el de "Buenos Aires"; pasó á la Comisión de Gobernación.

60. Al emitido en la de Adelaida Fuentes, relativa á que se le devuelvan unos recibos de sueldos devengados como Directora de la Escuela de Niñas de Yucuyquín. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

III

Se leyeron los dictámenes de la Comisión de Gracia que siguen:

10. El desfavorable, recaído en la solicitud de Elena Cisneros, viuda de Izasi, sobre que se le conceda una pensión por los servicios que prestó a la patria, su esposo Coronel Braulio Izasi. A moción del R. Echeverría, se le dispensaren los demás trámites, y fué aprobado.

20. Los emitidos en la solicitud de la señorita Agustina Charvín, sobre que se le conceda una pensión, como profesora de Instrucción Primaria. Después de un debate entre los RR. Angel y Guandique en favor, y Espinosa en contra, y el R. Fuentes Reyes que opinó: que estando desechado el primer dictamen favorable, no había que discutir el segundo, por quedar terminado el asunto; el R. Echeverría manifestó que sí debía discutirse y fué aprobado el segundo dictamen en sentido adverso á la solicitud.

Se suspendió la sesión, y continuada, se siguió la lectura de los dictámenes de la misma Comisión de Gracia.

30. De los recaídos en la solicitud de don Miguel Barraza, sobre que se le jubile y se le asigne una pensión igual al mayor sueldo que ha disfrutado. Dispensados los demás trámites á moción del R. Echeverría, fué discutido y aprobado el dictamen desfavorable.

40. Del recaído en la petición de doña

Josefina Clavel v. de Morán, para que se le asigne una pensión, como viuda de Juan Morán, que murió en el servicio del Ramo de Telégrafos, y poder así atender á la educación de sus pequeños hijos. A moción del R. Echeverría se dispensaron los demás trámites y después de una breve discusión entre los RR. Martínez (Manuel de J.), Ventura, Garay y Espinosa, fué desechada la solicitud.

50. Del favorable emitido en la solicitud de Esteban Rodríguez, sobre que se ponga en vigencia el acuerdo de tres de abril del año pasado, por el cual se le aumenta á treinta pesos la pensión de quince que disfruta como inválido. A moción del R. Echeverría, se dispensaron los demás trámites y fué desaprobado.

IV

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, emitido en la Memoria de que dió cuenta de los actos del Poder Ejecutivo, el señor Ministro del Ramo.

Dispensados los demás trámites á moción del R. Echeverría, fué aprobado.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Arana, Burgos, Germán, Iglesias y Samayoa.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
JUSTICIA Y BENEFICENCIA

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, 22 de marzo de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, y en vista de la planilla que, con el Vº. Bº. correspondiente, remite dicho Secretario, por valor de [S 203.75] *doscientos tres pesos setenticientos centavos*, que ha devengado como honorarios el doctor José María Montalvo, en concepto de Magistrado suplente de la referida Cámara, el Poder Ejecutivo, de conformidad con lo prescrito en el Art. 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva y del sobrebrante de las rentas públicas, se pague, al doctor Montalvo, la suma expresada.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA LIBERTAD

13 de marzo.

Informe de los trabajos realizados en la NUEVA CAÑERÍA de Santa Tecla, durante la semana que hoy termina.

Captación.—Se ha continuado con actividad el trabajo de alumbramiento de las aguas en la fuente, lo mismo que el acopio del material necesario para la presa.

Distribución.—Se distribuyeron 42 caños en la línea de trabajo, conduciéndolos á brazos, á una distancia de 360 m.

Colocación.—Se colocaron 422 m. de cañería en dos secciones: en la primera 63 m. y en la segunda 359 m.; además, en la primera sección se armó un puente con andamios de madera rolliza, de m. 32.58 de largo por 13 m. de alto, y en la segunda sección, para dar la nivelación correspondiente, se han hecho piquetes hasta de m. 2.23 de hondo.

Albañilería.—En los cafetales de "San Luis" se construyeron 17 soportes de mampostería de diferentes dimensiones, así: 1, de 3 m. de alto por m. 0.76 de espesor; 4, de m. 2.50 por 0.60; 1, de 2 m. por 0.60; 1, de 1.50 por 0.60; 5, de 1.25 por 0.60; y 5, 1 m. por 0.50; también se levantaron las fundaciones de 3 soportes de m. 0.60 por 0.60 cada uno. Se continúa la construcción de un puente en la falda Occidente de la loma "Los Naranjos", donde se montaron dos columnas en sus correspondientes pedestales de m. 1.75 de alto por 1 m. de espesor y se repellaron 6 pilastras de 3 m. de alto por 0.75 de espesor.

Herrería.—Se hicieron 3 paralelas con anillos, 25 pernos para asegurar los puentes, 2 cinceles, 2 tajaderas, 1 crucero, 96 tornillos y 144 tuercas; y se enroscaron 36 tornillos y 48 tuercas. Se compusieron varias herramientas.

Se barrenaron y se reventaron con pólvora 38 piedras. Se estoparon y emplomaron 12 balanzas y se remacharon 25. Se además, con dos carpinteros, una extensión de 8 m. en el túnel de "Los Naranjos", formando la bóveda de madera de m. 2 de alto por 1 m. de ancho. Se acopió todo el material necesario en los lugares donde se trabaja, como cal, ladrillo, piedra, arena y cemento.

CARRETERA DE LA LIBERTAD.—Se concluyeron 210 metros de carretera que se habían comenzado la semana pasada y se han empezado 205 metros más. La forma de la calle es convexa y de 16 varas de ancho; además se han construido 11 metros de calzada de piedra, se ha hecho la mitad de la cava de la alcantarilla en el punto "El Zapote".

SAN MIGUEL.

15 de marzo.

Durante la semana pasada, se hicieron los trabajos siguientes:

En el TEATRO se han colocado 56 metros cuadrados de friso en el proscenio y sus dependencias. Se ha preparado gran parte del antepecho ó baranda de los palcos y galerías del segundo piso y se ha empezado el de los palcos del primero. Se ha dado principio á la construcción de dos escaleras de caracol en el escenario. Se han hecho nueve metros de repello de pared en las dependencias del proscenio y se ha empezado á construir un estribo en la parte interior del ático y parte posterior del edificio. Se ha comenzado á colocar los adornos de zinc estampado en el nacimiento de la bóveda de la sala de espectáculo. Se sigue la construcción de las escaleras principales.

En el PUENTE DE URBINA, se hicieron 31 metros cúbicos de mampostería de 3a. clase, con cemento. Se continuó la compostura del camino que conduce á San Rafael, en una extensión de 500 metros, quedando hechos 2 desagües transversales y dos laterales con los terraplenes correspondientes.

LA UNIÓN.

15 de marzo.

Durante la semana anterior se efectuaron los trabajos siguientes:

ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.—*Carpintería:* Se aserraron 146 reglas para bajareque y 23 piezas de cadena de 1 m. de largo; se labraron: un pilar de 6 varas, 12×12; 58 piezas para cruceros y piernas de tijeras, y un pilar de 10½×10½. Se machihembraron 29 tablancillos de 4 varas. Se hicieron cuadrados y espigas á 2 pilares. Se recortaron 19 travesías del alero, y se cantearon 14 tablancillos.

Se colocaron: 114 diagonales en el castillo, 35 cruceros en las tijeras, 185 tablancillos en el piso, 198 reglas en el bajareque, 8 cuartones en el techo, 33 paralelas, 44 piezas de cadena, 1 quicio, 12 riostras, 4 costaneras de 5 varas, en la corniza, y 10 sostenes en las tijeras. Se les hizo chafán para el bota-agua á 64 travesías; se hicieron: 15 m. de moldura para jambas de las puertas, 43 m. de moldura para corniza; y 20 m. 50 cm. para el alquitrava.

Albañilería.—Se rellenaron 3 tramos de bajareque, el primero de 2 m. 80 cm. de alto por 7 m. de largo; el segundo, de 2 m. 46 cm. de alto por 2 m.; y el tercero, de 1 m. 50 cm. por 5 m. Se entecharon 7 m. del frente del edificio y 15 m. 50 cm. en los corredores interiores. Repello: 22 m. 50 cm. de largo por 5 de alto.

Se hicieron 16 m. de largo por 1 m. 21 cm. de alto de cimiento, para la pared que servirá á las bodegas del "Infierno", y otro de 15 m. de largo por 1 m. 10 cm. de alto, para la pared divisoria del patio del edificio, y 4 basas para los pilares del primer piso. Trabajaron 22 carpinteros, 8 albañiles y 4 mozos.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se acarrió ladrillo y arena para hacer los cimientos que favorecerán las ventosas; se condujeron materiales de cañería, de la antigua Aduana, á la línea de agua. Se hicieron: 3 collares de hierro, 6 tornillos y 3 niples para las ventosas, y una cerca de alambre espigado, para favorecer un tanque. Se cambió un caño roto en la cañería de Conchagua á Gualpirque, habiéndose hecho en este trayecto unas cercas de madera para evitar que los ganados la perjudiquen, en lugares donde aun no está convenientemente afianzada.

COJUTEPEQUE

16 de marzo.

Durante la semana anterior se continuaron los trabajos del puente en una calle que conduce al Tiangué, en cuya obra trabajaron cuatro albañiles, doce operarios y ocho carretas, sirviendo estas últimas para la conducción de piedras, ladrillos y arena, destinados á tales trabajos. En la calle que de esta ciudad conduce al cantón de Cujuapa trabajaron durante toda la semana quince operarios los cuales se dedicaron á la ampliación y ensanche de ella. En el cuartel se está construyendo un excusado. En el centro de esta ciudad se está abriendo y empedrando una calle. En el barrio de San Juan, se están acopiando materiales para la refección del Cuartel de Caballería. En la ciudad de Suchitoto se están acopiando maderas y otros materiales para la terminación del edificio que ocupará la Escuela de Niños. En San Pedro Perulapán se terminaron unos lavaderos públicos. En San Rafael, se están acopiando materiales para la continuación de un edificio de propiedad municipal. En la población de San Cristóbal se están acopiando materiales para la refección de la casa que ocupa la escuela de varones. En Pe-

rulapán, se están refeccionando la casa que ocupa la Escuela de Niños. En Oratorio de Concepción, se están acopiando materiales para construir un corredor en la casa de escuela y para enladrillar el piso de ésta. En San Ramón se está desmontando el lugar en que se edificará un nuevo barrio y se están empedrando las calles. En Santa Cruz Michapa, se están reparando los edificios de las escuelas. En Santa Cruz Analcito se están empedrando las calles y se compró un lote de terreno para la ampliación de la población.

SAN SALVADOR

18 de marzo.

CARRETERA DE LOPANCO.—Ha aumentando la carretera 60 metros con una anchura de tres varas; el piao de todo lo construido está nivelado. La carretera ha cortado casi en toda la extensión del nuevo rumbo que se le dió, paredones de siete hasta diez metros de altura.

CABAÑAS

19 de marzo.

LOBASCO.—El lunes 22 del corriente se dará principio á los trabajos de las cárceles, para lo cual se han adquirido ya 200 quintales de cal y 8,000 ladrillos de obra.

20 de marzo.

SENSUNTEPEQUE.—Se sigue trabajando activamente en la obra de introducción de agua á esta ciudad.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Nueva York, 22.—18,000,000 de dollars se han remitido hasta ahora para Argentina; y en la semana presente se remitirán dos ó tres millones más. También se enviarán tres millones á Londres. Los bequistas argentinos en la Universidad de Columbia, Ohio, solicitan la benévola intervención de "La Prensa" para que se les gire sus haberes hasta el 1º de enero que todavía no han recibido; lo cual los tiene en situación angustiosísima. El profesor Rowé publicará un largo artículo en la "Review of Reviews" sobre el Congreso Científico panamericano. Charles W. Schwab, Presidente de la Bethlehem Steel Company, declara que está casi seguro de obtener el contrato de construcción de dos acorazados argentinos, pues su oferta de 20 millones de dollars, difiere en tres millones menos del mejor competidor.

Sharon, Pensilvania, 22.—Agentes de la *Mano Negra* americanos, secuestraron al niño Whitley al salir de la escuela, y piden al padre por su rescate, 10,000 dollars entregables dentro de diez días. El padre está inclinado á entregarlos.

Londres, 22.—El voto de censura que contra el Gobierno presentará mañana Balfour, se fundará en que los créditos para los nuevos acorazados son insuficientes para garantizar la seguridad del Imperio, de la cual se ocupará también la Cámara de los Lores.

Berlín, 22.—La Comisión de presupuesto en el Reichstag invitó á Buelow y á Von-Schoen para que expliquen la diferencia de los informes inglés y alemán relativos al programa naval alemán. Los citados no comparecieron; pretextando que esperaban el texto oficial del debate, en la Cámara de los Comunes.

Belgrado, 22.—Rumórase que se ha encontrado una fórmula de solución pacífica; por lo que en los círculos oficiales prevalecen ideas optimistas. El Ministro ruso tuvo una larga conferencia con Milovanovich.

San Petersburgo, 22.—Un telegrama de Belgrado para la "Exchange Gazette" dice que Milovanovich ha dicho que Servia ha aceptado el consejo de las potencias sobre el desarme, las cuales garantizan a Servia contra un ataque armado.

Viena, 22.—Rumórase que el Kaiser vino secretamente aquí, conferenció con Francisco José el Heredero y los Comandantes del Ejército, y se regresó en seguida.

Londres, 22.—Según un mensaje de Viena publicado por el "Times" el Heredero dice que la guerra se evitará.

Tsarkoeselo, 22.—El Zar está discutiendo con los Ministros la propuesta inglesa sobre una alianza anglo-rusa política y financiera.

Berlín, 22.—El "Kreuz Zeitung" dice que la Zarina está muy enferma, nerviosa, y con desarreglos cerebrales.

Buenos Aires, 22.—El Presidente del Senado ha recibido una nota de Estournelles Constant en que pide la cooperación del Congreso Argentino para un arreglo pacífico de la cuestión de los Balcanes. Los exportadores de quebracho han resuelto pedir al gobierno que haga representaciones a Washington sobre los fuertes derechos del quebracho.

Río Janeiro, 22.—Niégase oficialmente la venta de los *dreadnoughts* brasileños a la Gran Bretaña.

Montevideo, 22.—El Senado ha aprobado un proyecto de ley, por el que se acuerda una pensión anual de 4,800 pesos al ex-Presidente Herrera Obea.

París, 22.—Muchos comerciantes y periodistas se encuentran en las estaciones suplicando a los pasajeros la conducción de su correspondencia a la frontera; y aunque esto es contrario a la ley, los pasajeros acceden a las súplicas. Asegúrase que la huelga concluirá hoy.

París, 22.—Después de la entrevista entre Barthou y seis delegados de la huelga, y de la verificada posteriormente entre Clemenceau y la misma delegación, se cree que, a menos que ocurra algo imprevisto, la huelga termine hoy. Los delegados tienen orden de sus comitentes para manifestar al Gobierno que volverán al trabajo inmediatamente si dimite Simyan, y si ningún empleado del correo ó telégrafo es retirado del servicio ó castigado por la huelga ó actos relacionados con ella. Los delegados han manifestado que cada corporación desea exponer directamente sus agravios ante el Ministro de Obras Públicas.

Madrid, 22.—Se confirma oficialmente que ha sido aceptada la propuesta de Vickers para la construcción de la escuadra; lo que ha causado mucho júbilo en el Ferrol, donde esta noticia se ha celebrado con fuegos artificiales y otras manifestaciones.

Alicante, 22.—Por temor a un gran terremoto que esperaban, los habitantes han huido a sus fincas llevando su servidumbre y muebles. Las autoridades se esforzaron en vano por calmarlos. Igual cosa sucedió en Palma, donde los habitantes pasaron la noche en los campos.

San Petersburgo, 22.—Un mensaje de Teherán para el "Novoe Vremya" dice que el Shañ manifestó a una delegación del Gabinete, que es imposible promulgar la Constitución y en cuanto a los bazares que se han cerrado como protesta contra el régimen inconstitucional dijo que los abriría a cañonazos.

San Petersburgo, 22.—Todo está listo para la intervención militar en Persia si fuese necesario. Un batallón de rifles, bien equipado, llegó ya a Julfa, frontera

persa. El regimiento de Salyanst está listo para moverse, y se han enviado de Rescht provisiones y elementos de guerra. Otro regimiento estacionado en Yelizavethpol tiene orden de alistarse para servicio de campaña, y de Baku han salido para Astara, puerto del Mar Caspio, 400 cosacos.

Budapest, 22.—Wekerle ha declarado que el Emperador Francisco José está haciendo grandes esfuerzos para evitar la guerra.

Dresde, 22.—Castro y su familia se embarcarán el 25 de este mes a bordo del vapor francés "Guadaloupe" con destino a Puerto de España, Isla Trinidad, donde desembarcará y esperará comunicaciones de sus amigos sobre la llegada a Venezuela. Castro tenía preparada una proclama dirigida a los venezolanos, en que reconoce el gobierno de Gómez; pero al tener noticia de que está acusado criminalmente en Venezuela, la rompió.

Buenos Aires, 22.—El gobierno de Venezuela ha teleografiado al Ministro Plaza, inquiriendo si Drago aceptaría el papel de arbitrador, en las cuestiones pendientes con Estados Unidos. Drago no ha contestado; y es posible que no acepte, en vista del fuerte trabajo que tiene con la cuestión de pesquerías. El gobierno enviará pronto invitaciones para el Congreso Médico panamericano que se reunirá aquí en 1910.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 23 de marzo de 1909.

Hoy a las 6 a. m. fundó el vapor alemán "Sarak", procedente de San Francisco, de 3,015 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán Tensen. Trajo 1,251 bultos de mercaderías, 3 sacos, un paquete de correspondencia y al pasajero Juan Carrillo, de San José de Guatemala. Patente limpia.

Hoy a las 4 a. m. fundó en este mismo puerto el vapor alemán "Amasia", procedente de Salina Cruz, de 2,038 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán Koquelmacher. Trajo 1,995 bultos de mercaderías y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Palacios, Adela Mancía, Candelario Escobar, Josefina de Morazan, Javier Quinteros, José Moreno, Leopoldo Ocampo, Píoquinta Carranza, Rosario Mena y Vicente P. Miranda.
Ausentes.—Carlota Guevara y Rosendo Castillo M.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 22 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 12 hombres y una mujer.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 22 DE MARZO

Hotel Occidental.—Entraron: Juan Gil Cartagena de Inhuatán, y Mariano Cornejo, de Acajutla. Salieron: Antonio Dérmit y Adriana de León y familia, para esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Amado J. Paña, de Cajuatpeque; Horacio Fuentes y señora, Prestbitero Eduardo Martínez, A. Collado y J. C. de Páez, de Acajutla, y Pilar Muñoz, de Santa Tecla. Salieron: Pilar Muñoz, para Soyapango; Matías Mazariego, para Santa Ana, y Francisco Menéndez, para Acuilhuaca.

Broadklyng House.—Entraron: Josefina 6 Isabel Morales, Sebastián Rivas, Ersilla Callo, Olivia Arana, Angela Ronán y Coronel Toribio Arana, de Soyapango; Vicente Duarte, de San Vicente; Emilio Valenzuela, de Santa Ana, y Feliciano J. Sifontes, de esta ciudad. Salieron: Ernesto Pausel y Fernando Pietro Paolo, para Santa Ana.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Salvador Rodrí-

guez, de Santa Ana, y Salvador Díaz, de Cajuatpeque. Salio: J. H. Vinder, para Santa Tecla.

POBER JUDICIAL

El señor Bernardino Pérez, de cuarenta y dos años de edad, escribiente, originario y vecino de Cuscatancingo, residente en esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Abelardo Arce. 1

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta a servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Meriario A. Acosta, Srío. 15-11

OBSERVATORIO NACIONAL DEL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 557 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0º, térm. m. 704.2	
" máxima a las 7 p. m.	705.2
" mínima a las 2 p. m.	703.2
Oscilación barométrica.....	2.0
Temperatura a la sombra.—Cº.	
Temperatura media	21.5
" máxima	32.0
" mínima	15.0
Oscilación termométrica	17.0

Radiación solar.

Negro.....	50.0	Diferencia	9.0
Bianco	41.0		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	4.6
Humedad relativa, media	53
Tensión del vapor	14.0
Enfriamiento	5.2
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 ...	2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	c. tk. y cs.

Viento.

Rumbo dominante	SSW.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 2

Director, S. J. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 23 de marzo de 1909.

DECLARATORIA DE HERENCIA

El infrascrito Juez de primera Instancia del Distrito por ministerio de la Ley,

Hace saber: que por auto fecha de hoy han sido declaradas únicas y universales herederas las señoras Santos y Agustina López, de los bienes que a su muerte dejó su padre legítimo Píoquinta López. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental de Metapán, a las cuatro de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Federico Letua—Carlos F. Brito, Srío. 3

Miguel Pacheco h., Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado de fecha cinco de este mes, se ha declarado heredero de los difuntos Irineo Montes, Ana 6 Anita-Carén, al señor Zouba Montes, de este domicilio, hijo legítimo de los expresados difuntos. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia de la ciudad de Quetzaltepeque, a las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Pacheco h.—Patrocino Herrera, Srío. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintinueve de junio próximo pasado, se han declarado herederos de la difunta doña Antonia Mendoza de Tobar Morales, a sus hijos legítimos Angelina, Máximo, Tadeo, Silveria Jo-

señora, Antonia y Francisco, todos de apellido Tobas Morales; los tres últimos son menores de edad y están representados por su tutor interino doctor Rafael Guzmán Trigueros. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primera de Primera Instancia de lo Civil: Ahuachapán á las tres de la tarde del día veintidós de agosto de mil novecientos nueve. Manuel G. Martínez. Cipriano Maffaña, Srio. 9

Adolfo Eguizabal y Morán, Juez de la Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de hoy se declararon herederos de Lucila Lima á su esposo Julio Cardona y á sus menores hijos legítimos Enección, Narciso Antonio y Mariana de Jesús, todos de apellido Cardona.

Juzgado de la Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las ocho y media de la mañana del trece de marzo de mil novecientos nueve.—A. E. y Morán—M. A. Serrano, Srio. Int. 9

ACEPTACION DE HERENCIAS

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto proveído por este Juzgado á las diez de la mañana del tres del corriente, se ha tenido por aceptada por parte de Antonio, Matilde de las Nieves y Romana Aguilar, la herencia que á su defunción dejó Rosenda de la Luz Cornejo, nombrándose administradores y representantes interinos de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, citando á los que se crean con derecho á dicha sucesión para que se presenten á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. Federico Rivas Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. I. 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Tránsito Ventura, mayor de edad, jornalero y está domiciliado en el lugar llamado Talchahuite de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Mariano Rodríguez y mide dos metros cuarenta milímetros; al Poniente, con solar de Coronado Jiménez y mide cuatro metros; al Norte, con solar de Ascensión Méndez, quebrada de Talchahuite de por medio y mide cuarenta metros; y al Sur, con solar de Luis Lino, camino de por medio y mide cuarenta metros. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nualco á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Climaco Rodríguez.—Emilio R. Guatemala, Srio. 2

Hermenegildo Paniagua, Juez de primera Instancia de Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Toribio, Julia de Jesús, Juana Dolores de Jesús y José María Avalos, Nieves Mejías, Santiago de Jesús Avalos, Toribio Lobo y Rafael Avalos, de este vecindario, aceptando expresamente las herencias testamentarias é intestada, en los bienes que dejaron en esta jurisdicción, los señores don Domingo Avalos y Candelaria Rivera, ya finados, en concepto el primero de hijo legítimo de los propios difuntos; la segunda y tercera de hijos legítimos del primero de dichos finados; el cuarto de hijo legítimo de los referidos difuntos y como cesionario de los derechos hereditarios que en ambas sucesiones tenía Juana de Jesús Avalos; el quinto como cesionario de los derechos á la mitad que en las propias sucesiones tenía José María Avalos; el sexto como hijo legítimo de su padre ya finado; el séptimo como cesionario del derecho hereditario que tenía Rafael Avalos en la sucesión testada de don Domingo del mismo apellido y también como cesionario de los derechos hereditarios que le correspondían á María Buenaventura Avalos, como hija ésta legítima de los referidos difuntos y como cesionario también del derecho que en la sucesión testada de don Domingo Avalos, tenía Onofre de Jesús del mismo apellido; y el último como hijo legítimo de la segunda de los relacionados difuntos, las que se tuvieron por aceptadas, por auto de la una de la tarde del día veintidós de noviembre último; nombrándose interinamente á los ocho primeros señores referidos, administradores y representantes de los bienes de la sucesión de que se trata, con todas las facultades de los curadores de una herencia yacente. En consecuencia, se cita á todas las personas que se crean con derecho á las dos referidas sucesiones, para que se presenten á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Diario Oficial".

Librado en el Juzgado de primera Instancia de este Distrito: San Juan Opico, á las dos de la tarde del día dieciséis de febrero de mil novecientos nueve. Hermenegildo Paniagua. Santiago Guerrero, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintisiete de febrero próximo pasado se ha tenido por aceptada la herencia ab intestato del difunto Enrique Mejía por parte de su cónyuge sobreviviente señora Petrona Argueta por sí y como representante legal de sus menores hijos legítimos Encarnación y Guillermo Mejía; y por los mayores Tomás, Clementes y José Luciano Mejía, y se ha nombrado á los aceptantes en el carácter indicado, administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho en la mencionada herencia que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: San Miguel, á las nueve y media de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. David Rosales. M. Baldeomar, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha veintidós del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Diego Figueroa de este domicilio, de parte de doña Antonia Arana de Escalante como cesionaria del derecho hereditario de la señora Juana A. Maravilla cónyuge sobreviviente del expresado difunto Figueroa; nombrándose á la aceptante interinamente, administradora y representante de dicha sucesión con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia: Quezaltepeque á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. Miguel Pacheco h. Patrocinio Herrera, Srio. 3

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don César Castro como apoderado de Andrés Coronado, Jesús del Carmen, Dolores, Juana María y Gertrudis Batros, aceptando la herencia de la difunta Juana Rita Mendoza, el primero de los poderdantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de la finada, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión referida con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. P. O. Rodríguez. S. Solerzano, Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Mario Salvador, la herencia de la finada Joaquina Salvador Flores, en concepto de cónyuge sobreviviente y se ha conferido al aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado en el término de ley.

Juzgado 10. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Ramón Ros.—Luis Jaya, Srio. Int. 2

El Juez que se suscribe,

Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fulgenita Sigüenza por parte de hija legítima Silveria Sigüenza, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.

Juzgado de la Instancia civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado la señora Isidora Cornejo viuda de Iraota, mayor de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los finados Francisco Prajodas Rivera y Antonia Alas, como cesionaria de los derechos hereditarios de Gabriel, Nicolás y Fabriciana, todos del apellido Rivera, hijos legítimos de los finados; y en proveído de la una de la tarde del día cinco de los corrientes, ha sido nombrada dicha señora administradora interina de la sucesión con los facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Alejandra Villavicencio.—Ramón E. Jovel, Srio. 2

El infrascrito Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su

defunción dejó el señor Victor Osorio, por parte de los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, como hijos legítimos del difunto; nombrándoseles á los señores Osorio, administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crean con derecho á la herencia, que se presenten á este Juzgado en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Andrés Colato.—José María Fuentes. 2

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Sebastián Melara, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Marcos del mismo apellido, un terreno rústico, situado en el punto denominado "La Laguna", en jurisdicción del pueblo de Santa María, Departamento de Usulután, de seis manzanas de capacidad, lindante por el Oriente, con huatal de Francisco Arguera, por el Norte, con huatal de Domingo Martínez; por el Poniente, con huatal de Bibián Amaya y parte del terreno de Francisco Gavidia; y al Sur, con huatales de Arcadio Vega y Simón García; que no tiene mojones conocidos más que los expresados, y cercas que los divide. El referido terreno lo hubo el señor Melara por concesión que le hizo la Municipalidad de Santa María, el día veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con el artículo quinto de la ley de extinción de ejidos de dos de marzo del año citado. La persona que se crea con derecho á la finca descrita, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas, Sección de Oriente: San Miguel, tres de marzo de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 3

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Lucio Melara, un título de propiedad correspondiente á los siguientes terrenos que posee en Ayutuxtapeque. El primero de dos manzanas y media, situado en el Común Viejo, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Vides y Parte Sur, con Valentín Palacios, siendo los mojones esquineros; dos palos de pito y por límite el camino que va para "Los Llanitos"; al Norte, con los mismo terrenos del señor Vides y Josefa Salis, siendo pito el otro esquinero; al Poniente, con terreno de Lázaro Ortiz y Secundino López, camino de por medio, mojón esquinero un palo de pito y otros por sus líneas del mismo palo. El segundo de cuatro manzanas, situado en "Las Joyas", y linda: al Oriente, con terrenos de Cándido Vides y Sabas Romero, mojones esquineros, con el señor Vides, un palo de pito y con el señor Romero, un joecote, dividiéndolos una zanja y cercado de piña, que pertenece al señor Romero; al Norte, partiendo del mojón esquinero joecote, hasta llegar á una piedra sembrada que divide los terrenos del interesado, de Marcelo Huez y Cándido Vides; hacia el Norte, hasta llegar á la quebrada de Chicaguaste, dejando en línea un palo de pito y por esquinero una barranquita, siguiendo quebrada arriba hasta llegar á una piedra grande que se encuentra en dicha quebrada, de esta piedra que divide el terreno del señor José Barahona, y lindando con éste hacia el Sur, hasta llegar á un pedazo de zanja del expresado Barahona, sigue por el camino que va para el "Común Viejo", hasta llegar al palo de pito que se mencionó primer mojón. El tercero, de una manzana en la orilla Norte, de la población de Ayutuxtapeque, y linda: al Sur, con terreno de Basilio López, teniendo por límite una barranca que corre de Poniente á Oriente; al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, teniendo por límite una zanja que pertenece al solicitante; al Norte, con terreno de Eusebio Alegría, teniendo por límite otra zanja que pertenece al señor Melara hasta salir al camino del Río Público, siguiendo dicho camino hasta llegar á la barranca antes mencionada, como primer límite y mojón. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando por primera vez y á favor del señor don Darío Alas, un título de propiedad correspondiente á una casa situada en Nueva San Salvador, en la calle recta de la Iglesia de Belén, hacia el Sur, con el solar en que está ubicada, tiene veinte varas de largo y seis de ancho, con su corredor, el solar tiene veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Nazaria Moscote; al Poniente, calle de por medio, casa del señor don Juan José Bonilla; al Sur, con solares de don Fermín Eraso y Bibiana Riva-

ra; y al Norte, casas de don Matías Alosaine y doctor don Alonso Gallardo. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Apolonio Rivera en mil ochocientos setenta y ocho, según escritura pública otorgada en dicho año ante el escribano público Federico Mora San Salvador, seis de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Timoteo Campos, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Teotapeque, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás Cisneros; al Oriente, con el de Aurelio Cáceres; al Poniente, con el de Francisco Mora; y al Sur, con una peña y Concepción Fortillo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Agustín Meléndez, un título de propiedad correspondiente á un terreno de cinco manzanas, situado en jurisdicción de Teotapeque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Clara Contreras; al Poniente, con el de Clemente Meléndez; al Sur, con el de León Díaz; y al Oriente, con el de María Josefa Calderón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Tiburcio Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de cuatro manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lucio Ulloa, río de por medio; al Norte, con el de Manuel Trinidad; al Poniente, con el de Nicolás Guerra, río Chacalapa en medio; y al Sur, con el de Lorenzo Mártil. Dicho inmueble lo hubo por cesión que lo hizo la Alcaldía Municipal, el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba á favor de Juan Martínez, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de dos manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Baltasar de los Reyes, dividiéndolos una zanja; por el Sur, con terreno de Francisco Vásquez, dividiéndolos otra zanja; al Oriente, con el de Cristóbal Santana; y al Poniente, con la población, quedando enfrente de la casa de Estanislao Flores y Miguel Aparicio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 2

EJECUCIONES

Manuel de Jesús Perla, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Flores, por sí, contra los señores Guadalupe Durán y Simeona Ambrosia, por la cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado un terreno rústico situado en el cantón Labranza de esta jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con el camino real que de esta villa conduce á Corinto; por el Norte, con posesión que fue de Santos Márquez; al Poniente, con posesión que fue de Juliano Zelaya y los Reyes; y al Sur, con posesión de los mismos Reyes y Sabino Rivera, cargado en su mayor parte con cerca de paja de negro y madera muerta. El que quiera hacer postura que ocurra en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | J. L. Chavarría, Srío. 1

En virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue el doctor don Juan Antonio Villalta, contra don Rafael del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el valle La Unión, jurisdicción de Tomacatepeque, teniendo de extensión superficial más de siete manzanas ó cuatrocientas noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Sandoval, y el que antiguamente fue de Félix Torres, hoy de Jesús del mis-

mo apellido, mojones unos chaflanes y una quebrada de piedra; al Norte, con terrenos que fueron de Josefa E1-s y Beltrán Alfaro, que ahora son de Tomasa Cornejo y Mauricio Alfaro, mojón cerca de paja, de por medio; al Poniente, con terrenos de Gordiano Cornejo, y los que fueron de Teodora Vargas y Emilia Rodríguez, que á hora son de Basilio E1-sas y Eusebia Rodríguez, mojón una zanja; y al Sur, con terrenos que fueron de Félix Torres y Gil Ruano, que ahora son de Jesús Torres y Basilio del mismo apellido, mojones cerca de piedra, zanja y una quebrada. Del terreno descrito, se excluyen dos manzanas ó ciento cuarenta áreas, cuya propiedad está en disputa entre los señores Fidel Cornejo y Cruz Marroquín, y los cuales están en proindivisión con el resto que se venderá del terreno descrito, valorado de común acuerdo en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. B. Larios, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido que fue ejidal, conocido con el nombre "Loma del Trapiche", de monte, plano é inclinado, como de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochentas áreas, poco más ó menos, sito en el cantón "Santa Elena", de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Pedro Alfaro y Francisco Valladares, antes de los ejidos de este pueblo, sirviendo de límite la puerta de una arada de Faustino Arias, línea recta de Sur á Norte, á una peña que está abajo de unas pilas de agua periódica, de aquí á dar al camino que conduce al caserío de Valladares; al Norte, con terreno de Simeón Arias, dividido por un cerco de madera y sucesión del finado Timoteo Martínez, dividido por cerca de madera, piedra y bordes naturales, línea quebrada, de aquí á unas piedras grandes, de aquí línea recta al paso de la quebrada llamada "El Coco"; al Poniente, con terreno de Morceditos, Gregorio Segundo Martínez, y sucesiones de Timoteo del mismo apellido y de Julio Carranza, dividido por la misma quebrada "El Coco"; y al Sur, don terreno de la sucesión de José María Carranza, antes de Bruna Reyes y terreno de Faustino Arias, dividido por cerca de paja, bordes naturales, cerca de piedra y una zanjuela antigua, línea quebrada: cuyo predio no tiene cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Cruz Gámez. | Andrés Arias, Srío. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Evangelista Alvarado, mayor de cuarenta años de edad, agricultor y vecino de San Luis de la Reina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el cantón Junquillo, de la misma jurisdicción de San Luis de la Reina, que corresponde al Distrito de Sesori en el Departamento de San Miguel; que no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia de su finada madre Timotea Portillo, según declaratoria de herencia que ha presentado y cuyo inmueble formó parte de una hacienda llamada Ostucal, sin que haya obtenido constancia de la adquisición, ignorándose quien tenga el título de la hacienda; los linderos de la hacienda son: al Oriente, los terrenos comprados por los mismos vecinos; al Norte, linda con terreno de Benito Medrano, mediante una cerca de piedra y paja, perteneciendo la parte de piedra á Medrano y la de paja al solicitante; al Poniente, está lindando con terrenos de Gordiano Argueta, de Eusebio Amaya y de Anatasio Barrera, mediante una cerca de paja y piedra que pertenece al exponente y en la parte de Barrera, una quebrada seca; y al Sur, está lindando con terreno de la sucesión de Trinidad Pineda y de Lino Posadas. Quien tenga derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Vicente Machuca. | V. Chávez h., Srío. Int. 1

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Teodoro Tovar, de sesentiocho años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, forma de un martillo, situado en el paraje

"Capita", de esta jurisdicción, dividido en dos lotes por incomodidad de la medida, circulado al contorno con cercas de alambre y paja, no tiene ninguna carga real, compuesto el primer lote de treinta y tres manzanas ó veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García p., cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Guillermo Nattant y de su propiedad sucesivamente; el colindante Nattant, es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El segundo lote consta de treinta y una manzana ó veintinueve hectáreas setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión García y de su propiedad, sucesivamente; al Poniente, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro y de Marcelino Machuca, camino que conduce á Las Barras de por medio; y al Sur, con terreno de don Guillermo Nattant, cerca de paja de por medio, superficie de uno y otro terreno planiciebrada; y los colindantes de este lote son de este vecindario á excepción de don Guillermo Nattant y el doctor don Antonio Alfaro, que son vecinos de Ahuachapán y Ataco, sucesivamente. En este último lote á inmediaciones del camino, hay ubicadas dos casas pajizas, una que mide once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, por nueve metros ciento veintiséis milímetros de latitud, inclusive dos corredores de teja que tiene agregados. La otra casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. Y careciendo de título legal, solicítale conforme con disposiciones de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho á el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | L. N. Castañeda. | Bruno Jiménez, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Corona, de veintiséis años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar Cacahuatía, de estos ejidos, compuesto de setenta áreas incultas y naturaleza fértil que linda: al Oriente, con terreno de Juan Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Lorenza Corona; al Norte, con terreno de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Juana Corona, siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por concesión que le hizo la madre Toribia Santiago. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | Francisco Pareja, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Corona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Cacahuatía de esta jurisdicción, por cesión que le hizo la madre Toribia Santiago, compuesto de setenta áreas incultas, naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Felipa Corona; al Poniente, con terreno de Eligio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Basilia Corona, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Lucas Reyes. | J. Francisco Pareja, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Corona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe por cesión que lo hizo la madre Toribia Santiago en el lugar llamado "Cacahuatía" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, de naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Reyes, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de María Basilia Corona; al Norte, con terreno de Felipa Corona, y al Sur, con el de Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecte. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Lucas Reyes.—J. Francisco Pareja, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilio Corona, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Cacahuatán" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Corona; al Poniente, con el de Cecilio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de Lorenza Corona, y al Sur, con terreno de la sucesión de Cirilo Santos que representa la viuda Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes.*—*J. Francisco Pareja*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Onecifora Soto, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, y linda con solar de Caridad Montano; al Norte, veintiséis metros, y linda con solar y casa de Alejandro Melara; al Poniente, diez y seis metros, y linda con solar y casa de Antonio Iraheta, calle de por medio; y al Sur, quince metros, y linda con solar y casa de Jesús Gavidia. En el solar descrito hay construida una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros con todo y corredor de ancho, por doce y medio metros de largo. Todo el inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Juan Pablo Soto; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante, ni sirviente, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dámaso León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cañón "La Esperanza", de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su finada madre Pascasia Rivera y compra que hizo á su hermano Daniel León y á Prudencia Hidalgo, el primero se compone como de seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas fértiles; cultivado de café, y sus linderos son: al Norte, fincas de Juan Zepeda, Rafael Orantes y Tomasa Recinos, cerca propia en medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, terreno de don Adolfo Pineda, barranca en medio; y al Sur, finca del mismo Cáceres, cerca en medio, existe como accesorio una casa de tejas, sobre paredes de bajareque; y el segundo se compone de dos y media manzanas ó ciento setenta y cinco áreas, cultivado en su mayor parte de café y sus linderos son: al Oriente, fincas de Albino Castro y don Tranquilino Sánchez, barranca en medio; al Poniente, finca de don Antonio Cáceres y Edwígis Recinos, zanja y cerca propia en medio; al Norte, finca de Demetrio Escalante, sobre el cual hay servidumbre de tránsito; y al Sur, finca del mismo Castro y Recinos, cerca propia en medio. Siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres que lo es la Justicia. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Máximo Asenón*, Srío. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Alvarenga, mayor de edad, labrador y vecino de Las Vueltas, solicitando título supletorio para sí y sus hermanos Jeremías y Mercedes Alvarenga, de tres porciones de tierra, dos situadas en el pueblo mencionado y la tercera en jurisdicción de Ojo de Agua, todos de naturaleza rústica. La primera situada en el punto llamado El Maniadero, de trescientas cincuenta áreas de capacidad superficial, lindante: al Oriente, con terrenos de Juan María López y Jorge Alvarenga, río Sumpul de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Alvarenga, cerca de por medio; al Poniente, terrenos de Rosenda Alvarenga, sucesión de Leandro Alvarenga, Francisco Alvarenga, Indalecio Vides y José María Alvarenga; y al Sur, terreno de Jesús Alvarenga. La segunda porción, situada en el punto Loma de los Mogotes, de siete hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con terrenos de la sucesión de Leandro Alvarenga y Rosenda Alvarenga; al Norte, con terrenos de ésta y José María Alvarenga; al Poniente, con terrenos de ésta y Clemente Guardado; y al Sur, con terreno de José María Alvarenga. La tercera, situada en el punto Loma del Pepeto, jurisdicción de Ojo de Agua, de siete hectá-

reas de capacidad, lindante: al Oriente, terrenos de Jesús Alvarenga y Presbítero Ciríaco López; al Norte, terreno de Prudencia Trujillo; al Poniente, terreno de Rosenda Alvarenga; y al Sur, sucesión de Rosa Alvarenga. Estos terrenos los adquirieron por herencia de su padre Juan Alvarenga. Quien se crea con derecho á dichos inmuebles que ocurra á deducirlo.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatenango, á las ocho de la mañana del día catorce de abril de mil novecientos ocho. | *Eduardo A. Burgos.* | *Higinio Galán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Sixto Martínez, vecino de este pueblo, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, compuesto de una hectárea de extensión que posee en el lugar llamado Los Naranjos, de esta jurisdicción, siendo sus linderos: al Oriente y Norte, con terreno del señor Hildafonso Interiano; al Poniente, calle de por medio, con terreno de la señora Clemencia Orellana; y al Sur, con terreno del doctor don Salvador Gallegos; no tiene derecho ni carga real que pertenezca á otra persona; los colindantes, Interiano y la señora Orellana, son de este domicilio, y el doctor Gallegos es vecino de San Salvador.

Alcaldía Municipal: Talique, nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *V. Medina H.* | *J. A. Escobar*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito la señora Josefina Rivera, de cincuenta y dos años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil y rústico, cultivado en parte de café fructificando y lo demás inculto en donde tiene su casa de habitación que es de tejas, situado en La Cumbre, de esta jurisdicción, perteneciente á los extinguidos de este municipio, de tres hectáreas en toda su extensión superficial y lindando: al Oriente, cerca de alambre de por medio, con finca de don Samuel Rivera; al Norte con finca de Cruz Zaldiva; al Occidente, con terrenos de Leonardo Orantes y de Roberto Ramírez; y al Sur, con terreno de Bonifacio Rosales; es sirviente porque lo atraviesa un camino vecinal; pero no tiene ninguna otro gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las once y media de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Samuel Salegio*. | *Pélar Muñoz*, Srío. 3

Manuel de la O, Alcalde Municipal depositario de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico situado en el lugar denominado Tacachuhua, de esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de capacidad [aproximadamente, lindante: al Norte, con terrenos de doña Mercedes Ramírez de Meléndez y de Martina Rosales; al Oriente, con terrenos de la misma Rosales, Jacinta Raimundo y Nicolás Vázquez; al Poniente, con terreno de Juan Flores; y al Sur, con terreno de Nicolás Vázquez. Lo adquirió por compra á Francisco López, Apolonia Hernández y José María Vázquez. Quien se crea con derecho que ocurra en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O.* | *E. J. Morales*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Antonia Ramos, de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar el Mono, de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, cuya capacidad es la de un cuadrado, que tiene por lado cuarenta metros y linda: al Oriente, camino de por medio, con terreno de la sucesión de Manuel Granada; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de la sucesión de José Angel Hernández, camino de por medio; y al Sur, con terreno de la solicitante, cerca de madera de por medio; no es predio dominante, ni tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Yamabal, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Isidoro Portillo*. | *Alfonso Cruz G.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Isabel Naves, mayor de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano que posee en el centro de esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Norte, con solar de don José María Burgos, calle de por medio y mide diecisiete metros quinientos cincuenta y seis milímetros; al Sur, con solar de Felipe Rodríguez y mide lo mismo que por el rumbo anterior; al Orien-

te, con solar de don Marcelino Alvarado y mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros; y al Poniente, con solar del mismo Rodríguez y mide lo mismo que al rumbo anterior. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nonualco, á veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Pedro Fernández*. | *Manuel Angulo*, Srío. Int. 3

Manuel de la O, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Manuel Cayetano Aguilar, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos, situados en el barrio del Calvario, de esta villa, de las dimensiones y linderos siguientes: el primero al Norte, treinta y siete metros doscientos dos milímetros, con solar de Julián Hernández; al Oriente, diecisiete metros novecientos setenta y cuatro milímetros, con solar del solicitante; al Poniente, dieciocho metros ciento ochenta y siete milímetros, con solar del mismo solicitante; y al Sur, treinta y dos metros quinientos catorce milímetros, con solares del solicitante y de Agueda Ramos; el segundo al Norte, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Esteban Cruz; al Oriente, veinticinco metros quinientos setenta y cinco milímetros, con solar de Estefanía Funes; al Poniente, veinticinco metros quinientos setenta y cinco milímetros, con solar de Prudencia Hernández; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de Hilario Hernández. Los adquirió por compra á Agustín, Felipe y Basilio Hernández el primero; y el segundo por compra á Florencia Mulato de Sevillano. Quien se crea con derecho, que ocurra en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Soyapango, á ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de la O.* | *E. de J. Morales*, Srío. 3

Rafael Rodríguez, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado don Sebastián Barahona, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico de seis manzanas de capacidad ó sean cuatrocientas veinte áreas, que posee quieta y pacíficamente, desde hace como veinte años, en el cañón de Guadalupe, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de Justo Ávila, palo pique de mojon; al Oriente, con los de don Carlos Meléndez, que fueron de los Iraheta, una quebrada por medio; al Sur, con los de Lino Morán y Rodrigo Barahona, quebrada medianera de por medio; y al Poniente, con los de Entimo Morán, que fueron de Juan Pérez y hay quebrada de por medio. Dicho terreno lo hubo por compra á don Manuel Guoara ya difunto; no tiene carga real ni está prodiviso con otra persona, lo estima en seiscientos pesos y todos los colindantes son de este domicilio, á excepción de el señor Meléndez, que vive en Salvador. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Apopa, á las tres de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Rafael Rodríguez*. | *C. A. Iraheta*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora María Aguilar, de cincuenta años de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una casa de teja y el solar correspondiente, situados en el barrio de San Esteban de esta ciudad, lindantes: al Oriente, con casa de Marcelino Martínez, calle de por medio, mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros; al Norte, con casa y solar de Jesús Ponce y Marcos Arias, mediando la pared de los colindantes; mide quince metros ochocientos ochenta y cuatro milímetros; al Poniente, con casa y solar de Rufino Guevara, limitándolos un trascorral del colindante; mide once metros setecientos cuatro milímetros; y al Sur, con casa y solar de Policarpo Carpio y María Ramírez, calle de por medio, y mide diez y siete metros cuatrocientos ochenta y seis milímetros; contenido en el interior una pared de adobe, un árbol de naranjo y otro de aguacate y un rancho de teja de tres metros cuadrados; la casa mide trece metros setecientos sesenta y seis milímetros de largo, por seis metros novecientos doce milímetros de ancho; cuyos inmuebles estima en trescientos pesos, no son sirvientes ni dominantes, no tienen cargas reales ni prodivisión que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho á estos inmuebles, que ocurra á deducirlo á esta Alcaldía dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Cojutepoque, á las dos de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Max Diaz*. | *Felipe S. Villatoro*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado solicitando título de propiedad don José Escobar González, vecino de Berlín, de una casa sobre bóveda paredes de bajareque, techo de tejas, de cinco metros cua-

metros diez y siete milímetros de largo; por nuevo metro sesenta y ocho milímetros de ancho inclusive un corredor; alzado con el solar en que está ubicada en construcción; cuyo solar tiene por linderos y dimensiones los siguientes: al Oriente, solar de la casa de la sucesión de Yanuaria Serrano, que fue de este vecindario, representada por doña Dolores Baires de Bonilla, y de doña Guzmán, mide treinta y cinco metros noventa y cuatro milímetros; al Norte, con solar de Adán Baires, mide veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros; al Poniente, solar de Máximo Zelaya, tiene la misma extensión que al Oriente; y al Sur, la plaza pública calle de por medio, mide veintidós metros noventa y cuatro milímetros. Los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presenta a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Agustín, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Fernando C. Araujo. | Octavio Méndez, Srío. 8

Onofre Durán, Gobernador Político del Departamento, Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Leonor Monzón de Silva, pidiendo título de propiedad de un terreno nacional que por herencia de su finado padre José María Monzón, posee en Asahuema, jurisdicción de Tacuba, compuesto como de veinte manzanas, equivalentes a mil cuatrocientos áreas, lindante: al Norte, con terreno del doctor Simón Magaña, perfil de la montaña de por medio; al Oriente y Sur, con terreno de Tobias Salazar. Límite una línea que parte de la cima del cerro Boneto, se dirige hacia el Sur, hasta un árbol de izote y de este árbol hacia el Poniente, pasando por el fondo de una quebrada hasta un grupo de árboles formado por un naranjo y un flaut; y al Poniente, con terreno de Angelina Monzón. Una línea que parte del grupo de árboles que acaba de mencionarse, se dirige por el fondo de una quebrada hasta una piedra y muere en un árbol de ballote que existe en la propia cima de la montaña, de por medio. Exento de cargas reales. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra a esta Gobernación dentro del término legal.

Gobernación Política: Ahuchapán, cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Onofre Durán. | J. Antonio Cornejo, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal por ministerio de ley,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Isabel Arriaza, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos de naturaleza rústica, situados en el cantón "Labranza", de esta jurisdicción, distrito de San Francisco, Departamento de Morazán, los cuales hubo por compra que de ellos hizo a los señores Pablo Blanco y Balbina Cruz, ambos mayores de edad y de este mismo domicilio, compuesto el primero, de una manzana de capacidad ó sean sesenta áreas y sus linderos son: al Oriente, con posesiones de Leandro Benavides y Abdón Arriaza, camino privado de por medio; al Norte, con posesión del mismo Abdón Arriaza y el mismo camino de por medio; al Poniente, con terreno de propiedad de Pablo Blanco y Dionisio Cruz, quebrada del Matapalo de por medio, aguas abajo y el camino real que de esta Villa conduce a Anamorós; y por el Sur, con posesiones del mismo Abdón Arriaza, camino real de por medio. El segundo, de cuatro manzanas de capacidad ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Santana y Cruz Andrade, cerca de piña y camino de por medio; al Norte, con terreno de Andrés Andrade, divididos con cercas de piña de su propiedad; al Poniente, con terrenos de Leandro Benavides y Micaela Velásquez, una zanjuela y cercas de piña de por medio; y por el Sur, con terrenos de propiedad del solicitante, cercas de piña de por medio; siendo todos los colindantes de este mismo domicilio. En este último terreno, hay una casa cubierta de tejas paredes de bajareque, con una puerta y una ventana de tabla, cuya longitud es de ocho varas por seis y media de istitud. No son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga real ni proindivisión con ninguna persona. Lo que se hace saber al público, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Soledad, a las diez de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. | Encarnación Salvador. | J. L. Chavarria, Srío. 8

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Micaela Hernández, viuda, mayor de edad, de oficio doméstica y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, de su exclusiva propiedad, situado en el punto llamado la "Joya Grande" en esta jurisdicción, de ciento cuarenta áreas de extensión y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Vicente Prieto y parte del terreno de Ignacio Gómez, cerca de brotones de pito ó hixote de por medio; al Norte, calle real de por medio con terreno de Pedro Rodríguez; al Poniente, con terreno que fue de Zenón Chacón, hoy de la sucesión de éste, cerca de brotones de tempate y pito como límite;

y al Sur, con terreno de Nicolás Rodríguez y José María Cortés, quebrada seca de por medio; lo hubo por compra in-voce que hizo a Miguel Pérez y lo estima en doscientos pesos; no tiene impuesto ni carga real de ninguna clase, no es predio dominante ni sirviente, ni está en proindivisión con ninguno. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que se presenta a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Nontalco, a nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Moisés Cornejo. | Emilio R. Guatemala, Srío. 8

José María Cobos Cruz, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que don Santos Calles, vecino de Comalapa, se ha presentado a esta oficina solicitando título supletorio de los terrenos siguientes: el primero llamado "La Montaña", de naturaleza rústica, situado en jurisdicción del pueblo de La Laguna, de veinticinco manzanas de capacidad superficial ó sean diez y siete hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Poniente, con Marcos Calles, herederos de Máximo Guevara, Esteban Guevara, herederos de Andrés Díaz, herederos de Tomás Calles y herederos de Juan Monge; del mojon en línea recta a llegar a un árbol de cutajume, de aquí en línea recta a llegar a un planchito en el canto de la montaña, hasta unos cincuenta de piedra, donde hace esquina y hay un mojon de piedras; al Sur, linda con terrenos de Miguel Ortega, del mojon dicho recto a otro mojon que está al borde de un planchito, siguiendo por una zanja hasta llegar a un salto; al Oriente, con terrenos de don Pedro López, desde el salto de la quebrada La Laguneta, sigue por una cuchilla a subir a un planchito, sigue por un cerco de madera, piedra y saño, recto a un árbol de laurel en la esquina del cerco de Bernardo León, donde hay un mojon de piedra; al Norte, con terreno de Bernardo León, por el cerco hasta un mojon de piedra que está al pie del segundo jocote, de tres que hay en la misma línea. Este terreno lo compró a Simón Chinchilla el día seis de junio de mil ochocientos setentidós, desde cuya fecha lo ha poseído sin interrupción; habiendo muerto el vendedor Chinchilla, vecino de Quezaltepeque, ignorándose quiénes sean sus herederos. El segundo terreno, situado en jurisdicción de Comalapa, rústico, de la capacidad superficial de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente; al Norte, con el mismo comprador ó exponente, río de Asambio de por medio y terreno de Doroteo Alvarado; al Poniente y Sur, linda con terrenos de Clara Alvarado, zanjuela de por medio. Este terreno lo compró el siete de abril de mil ochocientos noventa y ocho, desde cuya fecha lo comenzó a poseer; habiendo los vendedores Simón y Gabino Carbajal, vecinos de Comalapa, obrando escritura privada. El tercer terreno, sin nombre, está situado en el mismo Comalapa, es rústico, como de doce manzanas de superficie ó sean ochocientos cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Doroteo Alvarado, quebrada de por medio, hasta un mojon de piedra; al Norte, con terreno de José Guevara, línea recta hasta otro mojon de piedra que está en un copetillo, de aquí a otro mojon de piedra que está en la Loma de las Iguanas hasta un árbol de nance a caer al río Asambio, donde está un mojon de piedra; al Poniente, con terrenos de Jerónimo Fuentes y el comprador, río Asambio de por medio, hasta otro mojon de piedra; al Sur, con terreno de Simón Carbajal, hasta llegar a un mojon de piedra, donde se comenzó. El cuarto terreno, sin nombre, de naturaleza rústica, situado en Comalapa, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de José Yanuario Guevara, habiendo un mojon de piedra y sigue una cuchilla hasta un copetillo; al Norte, con Martín León, por el canto de una cuchilla al lado de León, a una torera de aquí parte el respaldo con Enrique Ardón, a un peñón situado a la orilla del río Asambio, donde está un árbol de amate; al Poniente, con terreno de Jerónimo Fuentes, río Asambio de por medio, hasta un mojon de piedra que está a la orilla del río; al Sur, linda con terreno del exponente. El quinto terreno sin nombre, rústico, situado en Comalapa, de tres manzanas de superficie ó sean doscientas diez áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Martín León; al Norte, con terreno de Fernando Guevara, quebrada de por medio; al Poniente y Sur, con terreno del exponente. El sexto terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción del mismo Comalapa, linda: al Oriente, con terreno de Fernando Guevara ó lidónes León, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno de Valentín Guerra, desde un barranco donde hay un mojon de piedra en el lindero de las haciendas Santa Marta y Rosario, hasta llegar a la cima de un cerro, donde está un mojon de piedra que divide las mismas haciendas; al Poniente y Sur, con terrenos de Santos Guevara, en línea recta a la cima de un cerro que está en una cuchilla que baja del Cerrón, de aquí línea recta por una cuchilla hasta el río Asambio donde hay un árbol de quiebra-hecha. El séptimo terreno, sin nombre, rústico, de la capacidad superficial de ocho manzanas ó sean cinco hectáreas ochenta áreas, situado en jurisdicción de Comalapa, linda: al

Oriente, con terrenos de Jerónimo Fuentes, quebrada de por medio, línea recta pasando por un tronco de caoba que está en un respaldo en la misma línea hasta llegar a un mojon de piedra que está en la torera llamada Mocataza; al Poniente, con terreno de Eulalio Calles, por una cuchilla arriba hasta la cima del cerro; al Sur, con terreno de Doroteo Alvarado, por una cuchilla abajo hasta llegar a la cima del corrito y copetillo redondo donde hace esquina, por una cuchilla abajo hasta un árbol de sicabute, de aquí recto a un árbol de guaje, donde está un salto, por una quebrada hasta llegar al río Asambio; al Norte, con terreno de Jerónimo Fuentes y del exponente, río Asambio de por medio, hasta llegar al encuentro de una quebradita, siguiendo la quebradita hasta llegar a donde se comenzó. El octavo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Montaña", de la capacidad de cuarenta y cinco manzanas de capacidad superficial ó sean treinta y una hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Doroteo Alvarado, Francisco Galdámez y Gabriel Guevara; al Norte, con terreno del exponente; al Poniente, con terreno del mismo exponente y Elena Carbajal, quebrada del playón de por medio; y al Sur, con terrenos de la misma Elena Carbajal y Francisco Galdámez, la misma quebrada de por medio. El noveno terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto "La Montaña", de la capacidad superficial de treinta y cinco manzanas ó sean veinticuatro hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Norte, con terreno del exponente que posee en jurisdicción del Dulce Nombre de María, siendo la línea divisoria los mojones de piedra que separan las haciendas Santa Marta, El Rosario y Póbrero; al Poniente, con terrenos de Concepción González, siendo mojon por este rumbo un cerrito; al Sur, con terreno del exponente; y al Oriente, con el mismo exponente, quebrada de por medio hasta donde se comenzó. El décimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, en el mencionado lugar "Montaña", de la capacidad superficial de quince manzanas ó sean diez hectáreas cincuenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente, siendo mojones una cuchilla hasta el Cerro de la Bandera y de allí a dar a un mojon de piedra; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del mismo exponente. El undécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en el punto "La Montaña", jurisdicción de Comalapa, de la capacidad de treinta manzanas ó sean veintidós hectáreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Elena Carbajal y del exponente, habiendo un mojon de piedra en un respaldo hasta una zanjuela y sigue ésta hasta la quebrada del playón; al Norte, Sur y Poniente, con terrenos del exponente. El duodécimo terreno, sin nombre, rústico, situado en jurisdicción de Comalapa, de la capacidad superficial de doce manzanas, ó sean ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Luis Galdámez y Martín León, donde el cerro "La Culebría" donde está un mojon por una cuchilla abajo hasta otro mojon de piedra, de aquí por una cuchilla hasta una quebradita, de ésta recto por una cuchilla hasta el copetillo, de aquí hasta llegar al salto de una quebrada; al Norte, con terrenos de Francisco Galdámez y Elena Carbajal; al Poniente, con terreno del exponente; y al Sur, con terreno de Tomás Menjivar, siendo mojones: al Norte, desde el salto a un mojon de piedra que está en un planchito, de aquí a otro mojon que está en otro planchito y de aquí, por una cuchilla, hasta la cima del Cerro de la Bandera, y de aquí por un planchito donde está un árbol de copinol, línea recta por una cuchilla abajo hasta el mojon de La Culebría, donde se comenzó. El décimo tercer terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Aguacate", de la capacidad superficial de diez y seis manzanas, ó sean once hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Luis Guerra, Félix Carbajal y Silvestro del mismo apellido, antes, hoy de Matías León y Marcelo Calles, quebrada de por medio hasta una zanjuelita donde hay un ojo de agua, de aquí recto a pasar junto de un árbol llamado peine de mico; al Norte, con terreno de la sucesión de Pablo Carbajal; hay un mojon de piedra en este rumbo en la cima del cerro que está frente al caocerío del "Guachipilín"; al Poniente, con terrenos de Manuel Galdámez, Victoriano y Raimundo Carbajal, siendo lindero, una loma hasta caer al río Asambio, donde hay unos grandes piedrones; y al Sur, con terreno de Raimundo Carbajal, río Asambio de por medio. El décimo cuarto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cañada del Zope", de la capacidad de seis manzanas de medida superficial, ó sean cuatro hectáreas veinte áreas, lindante: al Oriente, con terrenos del exponente, Eulalio Calles y Francisco Galdámez, río Asambio de por medio; al Norte, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta un salto; al Poniente, con el mismo exponente hasta un copete donde está un mojon; y al Sur, con terrenos de la sucesión de Vicenta León, por una loma hasta llegar al río Asambio. El décimo quinto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa, en el punto llamado "Cerro del Zope" de la capacidad superficial de

veinte manzanas, 6 sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno de don Eulalio Calles y Rosenda Carbajal, río Asambio de por medio, hasta un árbol de copinol; al Norte, con terrenos de Raimundo Carbajal, Juan Carbajal y Evarista Galdames, zanjo de por medio hasta llegar á un portezuelo; al Poniente, con terreno de Eulalio Calles, acroa de zanjo de por medio hasta llegar á una quebrada; y al Sur, con terreno del exponente, quebrada de por medio hasta caer al río Asambio. El décimo sexto terreno, rústico, sin nombre, situado en jurisdicción de Comalapa en el punto "Cañada del Zopa", de la capacidad superficial de veinte manzanas ó sean catorce hectáreas, lindante: al Oriente, con terreno del exponente; al Norte, con el mismo exponente; al Poniente, con terreno de José María Galdames y Julio Morán, camino de por medio que conduce del Tablón para el caserío del Pedrero; y al Sur, con terreno de la sucesión de Vicenta León y del exponente desde un mojón de piedra en línea recta hasta la cima de un cerro, de éste recto por un zanjo á dar donde se comenzó. El que se crea con derecho á ellos que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chalatanango, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. C. Cruz, Hipólito Galán*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Enrique Martínez, mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil cultivado de café, situado en El Chipilte, de esta jurisdicción, que ha poseído y poses materialmente, de una hectárea cincuenta áreas de capacidad poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con línea de don Calixto Velado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente, con terreno de don Antonio Marroquín, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de don Pedro Henríquez, el cual hubo por compra que hizo á don Crisanto Henríquez, y lo estima en dos mil pesos; cuyo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona*. | *Pilar Muñoz*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Elena Chámul, vinda de Menjívar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintidós áreas más ó menos de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de Natividad Melara; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Guerrero; al Poniente, con terreno de Camila Salazar, camino de medio; y al Sur, con terreno de Felicitio Lemus. Dicho inmueble lo hubo como comanera de la plebe, y está cercado de piña, izote y brotón; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan V. Castillo*. | *J. Figueros S.*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Antonia Keyes v. de Morales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Vicente Ortiz, midiendo cuarenta y siete varas; al Poniente, con casa y solar de Vicente Rojas, y mide cuarenta y siete varas; por el Sur, calle de por medio, con solar de Emilio Dhening, y mide cincuenta varas; y por el Norte, con solar de Juan Ortiz, y mide cincuenta varas. El solar lo estima en cien pesos plata, no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión y lo hubo por herencia de sus finados padres Florentino Reyes y Alejandro Amaya; todos los colindantes son de este vecindario y sobreviven. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las once de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos Ulloa*.—*Andrés Avila*, Srío. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los doctores, don Modesto Castro, como apoderado de doña Julia Raín de Velásquez y don José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra don Sa-

vador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada "Granada", de propiedad del señor Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento, como de doce caballerías de terreno rústico, cultivado en parte con árboles de cacao, hule, cocos y naranjos, estos en fructificación, y linda: por el Oriente, con terreno de la hacienda llamada "Valle de San Juan", perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte y Poniente, terreno de la hacienda llamada "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; y al Sur, terreno de la sucesión de don Manuel Ariga, habiendo en la hacienda descrita, una casa cubierta de teja, con paredes de bajareque, como de diez y seis metros de largo, por siete de ancho, rodeada de corredores. Un derecho hereditario que el mismo ejecutado tiene proindiviso en la hacienda llamada valle de "San Juan de Azacualpa", como una caballería de tierra rústica, situada en jurisdicción de Jiquilisco, lindando: al Oriente, con terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabucal"; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos del pueblo de San Agustín; al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda "Nancuchiname". Otro derecho de terreno rústico, que tiene proindiviso, comprendido en la hacienda "Valle de San Juan", jurisdicción de Jiquilisco, como una caballería, y linda: al Oriente y Sur, terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tacabal", pertenecientes á las sucesiones de Babino Silva y de Tránsito Ramírez y terreno de Brígido Claros; al Norte, terreno de la hacienda denominada "San Buenaventura", que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueroa; y al Poniente, terreno de la hacienda "Nancuchiname", del mismo doctor López Ayala. Un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Cimarrón", jurisdicción de la villa de Berlín, en este mismo Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación, lindante: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Escamilla padre; al Norte y Sur, propiedad de esta misma sucesión; y al Poniente, terrenos de don Víctor Iraheta y de don Mauricio Meardi, antes de Hipólito Guido y de Miguel Ángel Ayala. Otro terreno rústico, situado en el mismo lugar "El Cimarrón", jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión, y linda: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi y don Víctor Iraheta, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Zapotegia", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café, lindando: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el Cementerio de Berlín, también camino de por medio; y al Sur, terreno que fue del señor Serrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la misma población de Berlín, el que linda: al Oriente y Poniente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Solomé Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinta y cinco áreas de extensión, y linda: al Oriente, con terrenos de Antolín y Blas Domínguez y Candelario González; al Norte, terreno de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de ésta misma y de Guadalupe Flores. Otro terreno rústico, como de cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle "San José", jurisdicción de Berlín, y linda: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, propiedades de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio, habiendo en este terreno, un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo, por cinco de ancho. También se venderá el derecho hereditario que le corresponde al mismo ejecutado, como hijo legítimo de doña Inés Serrano de Ramírez, ya difunta, en dos casas que forman casi un solo cuerpo, situados hacia el Suroeste de la plaza de Berlín, techos de teja y de zinc, paredes de bajareque, con corredores interiores y exteriores, ubicadas en un solar de naturaleza urbana y mide de Sur á Norte, veinticinco metros; y de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros, lindante: al Oriente, con la plaza principal y solar de Félix Guandique, mediando un cerco de piedra; al Poniente, propiedad de Benigno Bonilla; y al Sur, calle de por medio y casa de Lázaro Purada y Sixto Molina; al lado Sur de las casas, hay una medianera techo de teja y paredes de bajareque, dependencia de estos mismos. Otro derecho que le corresponde al mismo ejecutado, en una finca rústica, como de dieciséis manzanas, cultivada la mayor parte de café, situada en los suburbios de la misma población de Berlín, y linda: al

Oriente, con terreno de Josefa Campos, quebrada de por medio; al Norte, finca de don Mauricio Meardi y Rodrigo García; al Poniente, finca de Jesús Yanes; y al Sur, propiedades de Ramón Rosales y sucesión de la señora Inés Serrano de Ramírez. Otro derecho que al mismo ejecutado, le corresponde, en una pequeña porción de terreno rústico, como de una manzana, cultivado de café, en donde también hay ubicadas, dos casas techos de teja, lindando el terreno: al Oriente, con finca de Santiago Guido, quebrada de por medio; al Poniente, finca de don Mauricio Meardi; al Norte, la misma finca antes descrita; y al Sur, finca de Antonio Pugaoga. Oportunamente se admitirán posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alogrifa: Santiago de Marfa, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Lorenzo García*. | *S. Solórzano*, Srío. 2

Licitaciones

León Campos, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que la Corporación Municipal, ha acordado la construcción de un portal á la Casa-cabildo de esta población, hacia el lado Sur; así como también la pintura al óleo de dos muros de todo el edificio, inclusive el portal que se construirá. Lo que se pone en conocimiento de los constructores, á fin de que se sirvan remitir sus propuestas á esta Alcaldía, donde se recibirán las que lleguen hasta el 5 de abril próximo entrante. El portal constará de diez y siete y medio metros de largo "por tres y medio de ancho, sentado sobre pilares torneados en sus respectivas vasas, cubierto el techo con lámina de zinc ondulada, sacando la cornisa que existe en la Casa-cabildo, al lado del frente del portal.

Alcaldía Municipal: Tootepeque, 11 de marzo de 1909.—*León Campos*.—*J. Madriz*, Srío. 2

Por acuerdo de la Corporación Municipal que presido, se saca á licitación pública la renovación del piso del kiosco, situado en el parque de esta ciudad, el que será de forma circular convexa, de 9 metros 25 centímetros de diámetro, poco más ó menos, de tabla de cedro machimbrada, sobre vigas y cuarterones de la misma madera, ó de otra adecuada.

Las personas que deseen hacerse cargo del expresado trabajo, pueden concurrir á esta Alcaldía á hacer las propuestas convenientes dentro de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente aviso.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 10 de marzo de 1909.—*Guadalupe Cañas*. 2

REMATE

El día 31 de los corrientes, á las once de la mañana y sobre la base de ciento cincuenta pesos, se rematarán en esta Alcaldía y al mejor postor, el derecho del piso de plaza y licencia para juegos permitidos durante las próximas fiestas de Semana Santa en esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, 17 de marzo de 1909.—*M. Antonio Pacas*.—*J. Higueros S.*, Srío. 2

BANDO

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

CONVOCA á los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que el domingo veintiocho del corriente, á las ocho de la mañana, concurren á la sala capitular, á practicar la elección de las personas que deben sustituir á los Regidores 4º y 7º de esta Municipalidad, doctor don Ramón García González y don Leopoldo Cuéllar González, respectivamente, por haberse exonerado de dichos cargos.

A los que no concurren á dar su voto, se les aplicará la multa de cuatro reales á los jornaleros y un peso á los que pertenezcan á las demás clases sociales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco*.—*Fernando Aguilar*, Srío. 2

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de venir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las quince de marzo de mil novecientos nueve.—*(L.) Juan F. Orozco*.—*(f.) Fernando Aguilar*, Srío. 10—5

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 24 de marzo de 1909

NUM. 70

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

XIV SESION ORDINARIA de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José], Alvarado, Angel, Arce, Arana, Aráuz, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, Guandique, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Garay, Herrera, Iglesias, Mata, Meña, Martínez [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio], Martínez Prieto, Nula, Pineda, Ramos, Soriano, Salegio, Samayoa, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos secretarios.

I.—Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada con la modificación propuesta por el R. Fuentes Reyes.

II.—La Secretaría dió cuenta:

1o. Del dictamen de la Comisión de Poderes y Excusas, recaído en la credencial presentada por el Diputado del Departamento de San Vicente, don Carlos Martínez Prieto. Puesto á discusión, fue aprobado, y encontrándose en la Secretaría de esta Asamblea el expresado Representante, fué introducido al salón de sesiones por el primer secretario, y acto continuo, el señor Presidente le tomó la protesta de ley, y quedó incorporado desde el diez del corriente.

2o. Del decreto por el cual se aprueban los actos del Poder Ejecutivo, consignados en la memoria presentada por el señor Subsecretario de Instrucción Pública, y aprobado, pasó á la Comisión de Corrección de Estilo.

3o. De un oficio del señor Subsecretario de Gobernación, en el cual transcribe otro del señor Subsecretario de la Guerra, quien, en nombre del señor Presidente de la República, excita á la Honorable Asamblea para que designe una Comisión compuesta de dos Diputados, que se una á la que el Ejecutivo enviará al puerto de Acajutla, para recibir á los marinos de los buques de guerra norteamericanos que están para llegar, y la Asamblea designó á los RR. doctor don Margarito González Mejía y Br. Pta. don Macario Garay, para integrar dicha Comisión.

4o. De la solicitud de don Pedro Mas, sobre que se le conceda franquicia de impuestos, por diez años, para la importación de materiales para una fábrica de tejidos de punto de media, que tiene establecida en el país.

5o. De la que hace la Municipalidad de Nuevo Edén de San Juan, sobre que se le conceda un subsidio para reparar sus edificios escolares y para que figure en el Presupuesto el sueldo del Director de la escuela de varones de dicha población.

6o. De la que presenta Sinfiriano Bonilla y otros, relativa á que la hacienda "Monteca" que fué segregada de Polorós y

anexada á Nueva Esparta, se agregue otra vez á Polorós.

7o. De la del Teniente Coronel Manuel A. Aguirre, sobre que se le confirme el grado de Coronel del Ejército que le fue conferido por orden general de 28 de agosto de 1906.

8o. De la que presenta el doctor Guadalupe Ramírez, representando al Municipio de Veracruz, del Departamento de Morazán, en las diligencias sobre extinguir dicha población.

9o. De la que presenta Eusebio Mendoza, pidiendo una pensión como inválido de la guerra nacional del año de 1885.

10o. De la que hace el Br. Tácito Funes, referente á que se le declare válida la práctica Judicial Civil y Criminal, hecha en los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad antes de graduarse.

11o. De la de Matías Ulises Guardado, relativa á que se le jubile por sus servicios en el Ramo de Telégrafos.

Las solicitudes anteriores pasaron á la Comisión de Peticiones.

12o. De las mociones que hace el R. Arce, sobre reformas á las leyes de Patentes de Invención y Marcas de Fábricas. Pasaron á la Comisión de Legislación.

13o. De la que presenta la Municipalidad de Armenia, referente á que se le conceda un subsidio de cuatro mil pesos, para construir un cabildo. Esta solicitud la hizo suya el R. Aráuz, y pasó á la Comisión de Gobernación.

14o. De la que hace la Municipalidad de Mercedes Umaña, relativa á que se le conceda el fondo de caminos del corriente año, para construcción de una calzada y se le dé un subsidio de cinco mil pesos para construir sus casas de escuela. Pasó á la Comisión de Gobernación por haberla hecho suya el R. Cobar.

III.—Se dió lectura á los dictámenes siguientes:

1o. A los dos de la Comisión de Peticiones, uno favorable y el otro adverso, recaídos en la solicitud de la sociedad de obreros "Confraternidad Centroamericana", de Santiago de María, relativa á que se autorice la fundación de una escuela nocturna de adultos en dicha ciudad, y después de un debate entre los RR. Guandique, en favor, y Echeverría y Martínez [Manuel de J.], en contra, fue aprobado el desfavorable.

2o. Al de la Comisión de Gobernación recaído en la solicitud de don Manuel Guandique, referente á que se segreguen de la jurisdicción de Ereguayquín, quince caballerías y cuarenta manzanas, de un terreno de su propiedad, y se anexasen á la de San Rafael, Departamento de San Miguel. Se acordó pedir informe al Ministro de Gobernación.

3o. Al de la misma Comisión, recaído en la solicitud de los vecinos de San Francisco Pochote, jurisdicción de San Rafael, Departamento de San Miguel, referente á que se erija un nuevo municipio, compuesto de varios cantones, llevando por cabecera el valle del mismo nombre. Dispensados los trámites, á moción del R. Echeverría, y después de un ligero debate, entre los RR. Angel, y Bonilla Rivas, que opinaron que se

pidiera informe, y los RR. Guandique, Martínez [Manuel de J.] y Espinosa en favor, fue aprobado, desechando la solicitud.

4o. Al desfavorable de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la moción del R. Aráuz, relativa á que se le conceda una pensión de ciento cincuenta pesos á la viuda del general José Salazar Angulo. Dispensados los trámites, á moción del R. Echeverría, se puso á discusión, y después de un debate entre los RR. Aráuz, apoyando su moción, y Espinosa en contra, fue desechada la moción.

Teniendo informes la Directiva, de que el R. Torres, se encuentra enfermo, nombró á los RR. Martínez [Manuel de Jesús], Martínez [Eulalio] y Rubio Somoza, para que pasen á visitar á dicho señor Representante, é informen acerca de su salud.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Burgos, Germán y Rubio Somoza, y por enfermedad, Torres.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO
E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de la villa de Teotepeque, ACUERDA: reorganizar el Comité de Aguas de dicha villa, con el siguiente personal: Presidente, don Pedro Martí; Vocales: 1o., don Eulogio Díaz, y 2o., don Esteban Cabrera; Síndico, don Lino Manterrosa; y Tesorero, don David Godoy. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos, y se dan las debidas gracias á los miembros salientes por los servicios prestados. La nueva Junta se encargará de elaborar un Reglamento, por ser deficiente el actual por que se rige. También presentará un Plan de Arbitrios que elaborará de acuerdo con la respectiva Municipalidad, con objeto de allegar los fondos suficientes para atender á la introducción del agua á dicha villa y sostenimiento del propio servicio; sometiendo ambos documentos á la aprobación del Ejecutivo.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Aratas.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de marzo de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de

aquella Administración, al señor Isidoro Villeda, con el sueldo de ley, en lugar del señor Antonio Gutiérrez Orantes, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público.

López Méndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 23 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta del Administrador de la Aduana de Sonsonate, ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Aduana, al señor Arturo García S., con el sueldo de ley, en lugar del señor Francisco Maldonado, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Méndez.

DOCUMENTOS OFICIALES

ESTADO del movimiento de Caja de la Tesorería del Hospital y Cementerio de Nueva San Salvador, en el mes de febrero de 1909.

Hospital.	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 1,099.06
„ subvención del Supremo Gobierno.....	1,000.00
„ impuestos varios	94.62
	\$ 2,193.68

	HABER:
Por gastos ordinarios.....	\$ 1,134.00
„ gastos extraordinarios	314.49
„ sueldos	250.00
„ saldo á nueva cuenta.....	495.19
	\$ 2,193.68

Cementerio.	DEBE:
A existencia anterior.....	\$ 842.84
„ impuesto de fábricas	38.75
„ impuesto de estancos	17.82
„ impuesto de agua.....	3.50
	\$902.91

	HABER:
Por gastos ordinarios.....	\$ 34.50
„ sueldos	90.00
„ saldo á nueva cuenta	778.41
	\$ 902.91

Nueva San Salvador, febrero 28 de 1909

Por el Administrador de Rentas,

A. Bustamante.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Viena, 23.—Durante el debate del proyecto de ley sobre reclutas en el Reichstath, todos los oradores coincidieron en que Austria debía hacer todo lo posible por llegar á un arreglo pacífico de la crisis. Al concluirse el debate, Kallina Czech, radical, interpelló al Presidente de la Cámara para que manifestase si estaba dispuesto á interpretar los sentimientos de la Cámara, por la paz, expresándoselos al Emperador en la primera audiencia que éste le concediese. El presidente contestó que él era amigo de la paz, la que deseaba se acentuase en el

momento que estuviese más amenazada; que la posición de la Cámara sería nula si la decisión de la paz ó la guerra dependiese exclusivamente del Emperador; y que el pueblo debía tener seguridad que la decisión á que se llegase tendería á promover la felicidad del pueblo y el honor de la monarquía.

Londres, 23.—La firma Short Brothers, que fabrica seis aeroplanos, modelo Wright, está construyendo también un taller en la isla Sheppey, en la desembocadura del Támesis, para fabricar simultáneamente 12 máquinas voladoras, de las cuales la primera será ofrecida al Gobierno por £ 1,400 y estará garantizada para volar por 20 minutos. El número de accidentes fatales en las minas de Bretaña en 1908, fue de 1,343, de los cuales 1,042 ocurrieron en canteras, y el resto en talleres y casas.

Washington, 23.—La Cámara ha comenzado á discutir la Tarifa de aduanas en que todo el país está interesado. El diputado Coudrey, de Missouri, presentó un proyecto de ley señalando 25,000 pesos anuales á los ex-Presidentes y senadores vitalicios. Otro diputado, Bennett, de Nueva York, presentó otro proyecto, por el cual los ex-Presidentes y diputados vitalicios tendrán derecho á discutir pero no á votar respecto á salarios de los otros diputados.

Palermo, 23.—Están llevándose á cabo investigaciones activas para descubrir los asesinatos de Pietrosini, detective de Nueva York; y se han hecho numerosos arrestos hasta hoy infructuosos. Los asesinatos pertenecen indudablemente á la sociedad Mafia. Los restos de Pietrosini serán llevados gratuitamente á Nueva York por el "Rey Humberto".

Río Janeiro, 23.—Llegó el Embajador americano Dudley. Varios periodistas atacaron violentamente el proyecto de contratar instructores extranjeros para el ejército; y dicen que esto lo pueden hacer los oficiales brasileños sin auxilio extraño.

Londres, 23.—Un mensaje de Teherán, publicado por el "Times", dice que mientras el Shah se arreglaba su revólver en derreder de la cintura, hizo explosión accidentalmente y le hirió un brazo. El Shah se preparaba á salir á cazar conejos.

París, 23.—El Comité de la huelga, después de tener conocimiento del resultado de la entrevista con Clemenceau, resolvió suspender la huelga y reasumir el trabajo á mediodía; pero á última hora se ha sabido que esta resolución no ha sido aprobada unánimemente por los huelguistas, fundándose en que el Comité no ha insistido en la dimisión de Simyan; y aunque la mayoría de los huelguistas no está conteste en este punto, el Comité continuará sus trabajos.

París, 23.—El hecho de que el Comité de la huelga favorece la reasunción del trabajo, ejercerá benéfica influencia en el público, aún cuando la huelga continúe. Dícese que los carteros del correo volverán al trabajo, aún cuando la huelga no esté del todo arreglada.

París, 23.—Un editorial de "Le Temps" da gran importancia á una carta del Presidente de la Cámara de Comercio dirigida á Barthow, en que de acuerdo con la opinión de ocho Cámaras de grandes ciudades, declara que cualquiera que sea el resultado de la huelga ó su duración, el primordial deber del gobierno es evitar que en sus actos se trasluzca la idea de que implícita ó explícitamente acepta como legítimo un acto que afecta los servicios del Estado. "Le Temps" añade que tal reconocimiento sería reprobable, y en-

gendraría una serie de crisis endémicas.

Nueva York, 23.—La oficina de la "Central & South American Telegraph Company" en esta ciudad, ha recibido de París esta noticia:—La situación ha mejorado mucho con la conexión de la oficina Central. El Ministro aseguró ayer en la Cámara que el servicio se restablecería hoy. La huelga está relacionada con todos los países, excepto Italia, cuya adhesión espera hoy. El tráfico está restableciéndose y las condiciones generales tienden á normalizarse.

París, 23.—La prensa en general cree que la huelga ha terminado. Los órganos socialistas claman victoria. Los del gobierno celebran la conclusión de una desgraciada falta de inteligencia. Los periódicos conservadores independientes dicen que este incidente es una lección objetiva elocuente del peligroso socialismo hacia el cual Francia parece inclinada.

Londres, 23.—Debido á las noticias optimistas de la cuestión de los Balcanes, el tono de los mercados es mejor y continúan ya las negociaciones de los numerosos empréstitos pendientes; entre ellos, uno de dos millones de libras de la Municipalidad de Buenos Aires en que tomarán parte París y Londres.

Nueva York, 23.—Hoy se remitirán á Londres 5½ millones de dollars.

Panamá, 23.—Murió repentinamente ayer Félix Ehrman, Vicecónsul General americano y jefe de la casa bancaria muy conocida, de ese nombre.

Colón, 23.—Entiéndese que la Royal Mail Steam Ricket Company ha nombrado agentes en La Libertad y Acajutla, El Salvador, á don Felipe Fernández y señor F. Charlaix, respectivamente.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 24 de marzo de 1909.

Hoy, á las 2 a. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor N. A. "Costa Rica", de 1,166 toneladas de registro, con 87 hombres de mar, al mando de su capitán Alfred Urry; llevando de este puerto 3,208 bultos de café; sin correspondencia, y á los pasajeros: Comandante don Angel Estevez, ayudante y asistente, para Acajutla.

La Libertad, 24 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondeó, procedente de San Francisco, el vapor alemán "Serak", de 3,014 toneladas; su capitán B. Jassen, con 65 hombres de mar. Trajo 202 bultos de mercaderías; sin correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

La Unión, 24 de marzo de 1909.

Hoy, á las 8 a. m., zarpó, con destino á Ancon é intermedios, el vapor N. A. "Perú", de 2,539 toneladas de registro, con 89 tripulantes; su capitán G. S. McKinnon. Lleva de este puerto 1,109 bultos de productos del país, 5 sacos, 4 paquetes de correspondencia, y A. Müller, para Ancon.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Abraham Martínez, Alberto Rivera, Dorotea Romero, Francisco Moreira, Isabel Grandó, Francisca Quinteros, José Eulogio Recinos, Romilla Rivas y Salvador C. Rodríguez.

Ausentes.—Teniente J. Alfredo Peraza, José Alvarez, Tránsito Quiñero y Antonio Figueroa.

Sucursal del barrio de Candelaria.
Domicilio ignorado.—María Rivera y Marcelina de Gaetán.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 23 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 23 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: doctores B. Rojas, de Santa Ana y Daniel Aráuz, de Sonsonate, y Herman Quasht, de Alemania. Salió: Salvador Díaz, para Coatepeque.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Salvador Trigueros, de Sonsonate, y Paulino Cea Campos, de Santa Tecla. Saliéron: J. Gil Cartagena, para Sonsonate, y César V. Miranda, para Santa Tecla.

Brooklyng House.—Entraron: José Passarella, de Santa Ana, y Coronel Miguel A. Ayala, de Sonsonate. Salió: Emilio Valenzuela, para San Vicente.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 48' 48" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0° term. m.	704.5
" máxima a las 7 p. m.	705.2
" mínima a las 2 p. m.	703.8
Oscilación barométrica	1.4
<i>Temperatura a la sombra.—C°.</i>	
Temperatura media	23.8
" máxima	34.0
" mínima	15.0
Oscilación termométrica	19.0

Radiación solar.

Negro	42.2	Diferencia.	6.7
Blanco	35.5		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	5.0
Humedad relativa, media	73
Tensión del vapor	16.5
Enfriamiento	3.5
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10	2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes	c. ca. y fl.

Viento.

Rumbo dominante	N. y NE.
V. en metros por segundo... [T. M.]	2 m. 8

Director: **S. I. Barberena.**

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 24 de marzo de 1909.

PODER JUDICIAL

El señor Bernardino Pérez, de cuarenta y dos años de edad, escribiente, originario y vecino de Cuscatancingo, residente en esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2° del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—**Abelardo Arce.** 2

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 a 11 y por la tarde, de 3 a 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho, de mil novecientos nueve. | **Mariano A. Acosta, Srío.** 15—12

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 30. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento a lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-1

El Oficial Mayor del Ministerio de Fomento, Hace saber: que se ha presentado la solicitud siguiente:—"Supremo Poder Ejecutivo:—Yo, Ricardo

Moreira hijo, Abogado, de este vecindario, en concepto de apoderado de la "VICTOR TALKING MACHINE COMPANY", corporación organizada bajo las leyes del Estado de Nueva Jersey, en los Estados Unidos de América, y que tiene su domicilio en el N.º 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de Nueva Jersey, según el poder que debidamente autenticado presento, con el respeto debido, vengo a solicitar para mis clientes una patente de invención para un invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES", y ruego que me la conceda previos los trámites legales. Este invento no está patentado todavía en parte alguna, y está especificado en los adjuntos descripción y plano.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Ricardo Moreira hijo.—Abogado y Notario.—"DESCRIPCIÓN.—Que presenta la VICTOR TALKING MACHINE COMPANY, corporación organizada con arreglo a las leyes del Estado de New Jersey, y que tiene su oficina principal de negocios en el número 114 North Front Street, en la Ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, de su invento denominado "CIERTAS NUEVAS Y ÚTILES MEJORAS INTRODUCIDAS EN UN MECANISMO PRODUCTOR DE SONIDOS PARA MÁQUINAS PARLANTES".—Este invento se relaciona con mejoras introducidas en el arte de reproducir sonidos y, entre otros fines, tiene por objeto suministrar mejoramientos en aparatos para producir sonidos de un registro del mismo, por medio de lo cual la calidad y naturalidad de los sonidos registrados se reproducen con mayor exactitud y también con menos sonidos extraños mezclados que los que por lo general ocurren, y que, a lo que parece, los produce la operación del aparato reproductor, pudiendo citarse, entre otros, la raspadura que por lo regular resulta del contacto del elemento ó punzón reproductor con el registro cuando se está efectuando la reproducción. Uno de los fines de este invento es suministrar un aparato para transmitir resonancia a los sonidos que se reproducen; modificar dichos sonidos después de la amplificación; resguardar y ocultar las partes operantes del aparato; mejorar la apariencia de la máquina parlante, considerada en conjunto; a fin de suministrar un mueble de ornamentación; prescindir de la trompa ó bocina amplificadora de sonidos de megáfono ordinaria que por lo común se usa para amplificar los sonidos reproducidos por las máquinas parlantes, y aumentar el volumen de los tonos mediante un medio resonador provisto de cajas armónicas que se hacen vibrar en armonía con la vibración del aire que se conduce por entre las mismas, procedente del tubo conductor de sonidos. Otro objeto del invento es conducir las vibraciones desde el elemento reproductor al mecanismo amplificador de sonidos sin ninguna pérdida, y entonces dejar que dichas vibraciones salgan por entre las cajas armónicas del medio resonador. Otro objeto de este invento es apoyar el resonador sólo en un extremo, de manera que las cajas armónicas pueden responder libremente a las vibraciones que se les transmiten procedentes del elemento reproductor de sonidos; hacer que las cajas armónicas que se usan en relación con el mecanismo amplificador de sonidos resuenen a fin de que puedan vibrar fácilmente en armonía con el aire que hay entre ellas; evitar los sonidos ahuecados inconvenientes que se advierten en los megáfonos u otros aparatos amplificadores de sonidos semejantes, y disminuir las dimensiones del aparato amplificador; suministrar una caja de máquina parlante del tamaño y las proporciones generales que por lo común se emplean en las máquinas provistas del megáfono ó bocina amplificadora de sonidos, ordinaria, que tenga un mecanismo amplificador situado en la parte interior de dicha caja, de tal manera, que no aumente de una manera considerable el tamaño de dicha caja, y al mismo tiempo obtener una reproducción de sonidos alta, prolongada y exacta. Otros fines del presente invento se notarán en la descripción y las reivindicaciones al fin de la presente.—En los dibujos adjuntos que constituyen una parte de esta descripción, unas mismas partes se indican por medio de las mismas cifras en las varias vistas.—La Fig. 1 es una vista seccional vertical del aparato reproductor de sonidos mejorado, habiéndose tomado la sección sobre la línea 1-1, de la Fig. 2, y la Fig. 2 es una vista del plano del mismo, habiéndose separado algunas partes para mostrar el interior de la parte superior de la caja y, para mostrar, también parcialmente, la parte inferior de la caja y el mecanismo amplificador que está contenido.—El estuche, propiamente dicho, consiste en la caja 1, que tiene una tapa 2, cuya forma por lo general es en disminución gradual ó cónica hacia arriba, la cual se engozna en uno de sus lados mediante los goznes 3, y cerca de la parte superior de la caja 1 se apoya rigidamente una división 4 tabique 4, que la divide en dos compartimientos, es decir, el compartimiento superior 5, y el inferior 6. La tapa 6 cubierta 2 es hueca, y cuando está en la posición que se muestra en la Fig. 1 de los dibujos, constituye la parte de arriba del compartimiento superior, y lo cierra por completo, suministrando, sin embargo, el espacio suficiente para las

partes operantes de la máquina parlante que en aquel se colocan y al cual se hace referencia especialmente más adelante en esta descripción.—Al rodador del borde superior de la caja 1 y un poco más arriba de ella, se suministra una tira de goma de madera 6 de otro material adecuado 7, a fin de formar una unión 6 junta hermética en el compartimiento superior cuando, la tapa 2 se cierra sobre la caja 1, según se muestra en la Fig. 1.—Sobre el tabique 4 división 4 se montan las partes operantes del mecanismo de la máquina parlante, de la manera siguiente:—La división 4 puede estar provista de un agujero ó abertura adecuada 8, para introducir la plancha de apoyo de motor 9, que es preferible que sea de madera y que tiene un reborde 10 que descansa en la parte superior de una tira de fieltro 6 de otro material aislador de sonidos adecuado 11, que se coloca entre el expresado reborde y dicha división 4.—Es preferible que la plancha 9 se asegure bien en la división 6 tabique 4 mediante el empleo de los pernos 6 tornillos 12, según se muestra claramente en los dibujos. El medio motor que, para los fines de esta solicitud, no es necesario mostrar, se asegura de cualquiera manera adecuada en la plancha de apoyo de motor 9, y por esta construcción se notará que de este modo, dicho motor se apoya por completo desde la proclatada división 4 y med ante la misma.—Sobre la parte superior de la división 4, y de modo que pase por la misma y sobresalga hasta cierta distancia más abajo de ella, se suministra un manguito 6 encaje 13 que tiene un reborde adecuado 14, que descansa sobre la parte superior de dicho tabique 6 división 4, y se asegura en ella por medio de los tornillos adecuados 15, mediante lo cual dicho manguito 6 elemento de encaje se asegura rigidamente en la proclatada división. El extremo superior del manguito 6 elemento de encaje 13 se taladra ó perfora por completo hasta un diámetro mayor que el diámetro del cuerpo del manguito, y en este ensanche se fija la pieza 16 para constituir el encaje de pivote del pivote 17 que constituye el cojinete del brazo oscilante cónico 18 de la máquina reproductora de sonidos. Como quiera que el anillo de la pieza 16 se construye de modo que no llegue por completo al extremo del manguito 6 encaje 13, un espacio circular se suministra así para el extremo circular ensanchado del brazo oscilante 18, y dicho extremo se presta a encajar en aquel y descansar en la parte superior del anillo de la pieza 16. Dicho brazo oscilante 18 también está provisto de una orejeta ó parte ensanchada 19, por la cual pasa hacia arriba y hacia fuera el pivote 17 desde el expresado brazo oscilante. En el reborde 14 del manguito 6 encaje 13 prefero fijar, mediante los tornillos 20, por ejemplo, un soporte 6 abrazadera 21 que se extiende hacia arriba desde dicha plancha y cuya extremidad superior se dispone de manera que quede en alineación con el eje del manguito 6 encaje 13. Este soporte 6 abrazadera constituye el otro cojinete del pivote 17. De este modo al brazo oscilante 18 se le permite girar libremente sobre dicho pivote 17, insertándose su extremidad inferior en el manguito 6 encaje 13, y descansando así sobre el anillo de la pieza 16. Así resulta evidente que el brazo oscilante 18 se monta en la división 6 compartimento 4 y se apoya completamente en él.—La extremidad exterior del brazo cónico ó oscilante 18 está provista del cuello de cisno 22 que se monta de modo que oscile en un plano vertical respecto de la máquina, tal como por lo general se arma, y según se muestra en la Fig. 1, estando el extremo exterior del cuello de cisno provisto de una caja armónica ó medio reproductor 23 de cualquier modelo aprobado. Es preferible que la extremidad exterior 6 libre del soporte 23 esté provista de un reborde prácticamente rectangular 33, y dentro de este último se monta y asegura el mecanismo amplificador de sonidos mejorado, de la manera siguiente:—dentro del expresado reborde 33 se dispone un cuerpo hueco compuesto de una serie de cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38, que es preferible que queden levemente divergentes, pero en substancia paralelas unas a otras. Estas cajas armónicas pueden tener cualquiera forma que se desee en una vista del plano, pero es preferible construir las de modo que resulten prácticamente cónicas de una manera uniforme desde el punto por el cual se conectan con el expresado reborde 33, hacia afuera, hasta casi todo el ancho del interior del compartimiento interior 6, según se muestra claramente en la Fig. 2. Estas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive se aseguran rigidamente de cualquier modo adecuado en las piezas laterales 39 y 40, formándose así en substancia un cuerpo hueco aplanado, trunco y piramidal, cuyas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, constituyen sus lados grandes, y siendo preferible que las tiras laterales 39 y 40 del material que no suena estén provistas de las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37, dentro del expresado cuerpo hueco. Es preferible que el extremo menor de este cuerpo hueco ó mecanismo amplificador de sonidos se inserte y ajuste rigidamente en dicho reborde 33 del soporte 6 abrazadera 23, pudiendo fijarse con cemento de cualquier modo usual, y si se desea pueda reforzarse todavía más empleando el efecto de los tornillos ó pernos 41. De esta manera este mecanismo amplificador

hueco se apoya enteramente por su extremidad menor mediante la acción del soporte 28, y es preferible que no se ponga en contacto en ningún punto con ningún otro objeto, á fin de que las expresadas cajas armónicas puedan vibrar y responder libremente á las pulsaciones ó vibraciones de los sonidos que las comunican al aire que se encierra entre las expresadas cajas armónicas. Además, se notará que el aire que hay dentro del tubo ó conducto 29 del soporte 28 no puede establecer de una manera apreciable ninguna vibración en el soporte ó abrazadera 28 á causa de su rígida construcción, toda vez que es prácticamente no vibratoria y, en consecuencia, toda la acción de las vibraciones ó pulsaciones que se transmite por el agujero 29 se deja enmascarar por al menos al hacer vibrar las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive. Es preferible que las cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se construyan respectivamente de una madera resonante, y resultan todavía más resonantes construyéndolas con tiras de madera ensambladas que se unen con cemento. Los bordes exteriores de dichas cajas armónicas 34 hasta la 38 inclusive, se aseguran rigidamente en las tiras laterales relativamente gruesas y no resonantes 39 y 40, por medio de las cuales se circunda todo el cuerpo, según antes se ha indicado, y las cajas armónicas intermedias 35, 36 y 37 también se aseguran rigidamente en las tiras ó listones laterales 39 y 40. Es preferible asegurar los bordes de dichas cajas armónicas intermedias en las expresadas tiras ó listones laterales 39 y 40, formando en dichos lados 39 y 40 las ranuras que se extienden longitudinalmente dentro de las cuales se ajustan ó unen firmemente. Es preferible que la abertura que queda circunscrita por los lados 39 y 40 y las cajas armónicas exteriores 34 y 38 en el extremo menor del expresado cuerpo, sea prácticamente del mismo tamaño y forma que la abertura 29 formada en el extremo libre del soporte 28, y es preferible asimismo que los extremos interiores de las cajas armónicas intermedias se abien hasta que se conviertan en los filos 35, 36 y 37, adyacentes al soporte 28, de modo que el área seccional transversal de los espacios que hay entre las cajas armónicas y el punto donde se unen con el expresado soporte ó abrazadera no sea prácticamente menor que el área seccional transversal de la abertura que hay en dicho soporte 28 en este punto. Esta construcción impide que los sonidos de las ondas sonoras se desvíen á medida que surgen del expresado soporte hasta dentro del resonador ó mecanismo amplificador de sonidos y, en consecuencia, dichos filos no interrumpen el paso de las ondas sonoras por el expresado mecanismo amplificador. Sin embargo, según se ha mostrado en la figura 1 la divergencia de las cajas armónicas no es indispensable para que el mecanismo opere debidamente. Dicho mecanismo funciona si aquellas se disponen paralelas ó casi paralelas unas á otras, y en algunos casos puede ser conveniente que la divergencia de dichas cajas armónicas sea mayor que la que se ha mostrado en la Fig. 1, á fin de poder alojar un número mayor de cajas armónicas entre las cajas armónicas exteriores, 34 y 38. Se ha encontrado que una leve divergencia en las cajas armónicas sirve para modificar la inflexión de la reproducción, y la calidad y volumen de los sonidos que se están reproduciendo, también pueden variarse ó modificarse construyendo cajas armónicas de diferentes espesores, ó bien variando su forma y su área. Es preferible que la caja 1 adyacente al extremo de descarga de dicho mecanismo amplificador, esté provista de las puertas 42 que pueden abrirse ó cerrarse para modificar ó desviar los sonidos que salen de entre las cajas armónicas. Dicha caja 1 se ha mostrado provista de dos puertas, 42 enlazadas en un 43 en la caja principal. 1.—A fin de que las cajas armónicas 34, 35, 36, 37 y 38 resulten resonantes, se han construido de la manera que se muestra en la Fig. 1, es decir, una serie de tablas 44 se construyen y juntan bien con cola de manera que la caja armónica que se ha de formar de ellas atraviesa las líneas sobre las cuales dichas tablas se pegan y unen en un ángulo agudo, y la serie de tablas se puede asegurar ó cortar de otra manera hasta convertirlas en cajas armónicas, obteniéndose por resultado que las cajas armónicas ya terminadas se componen de un número de secciones de madera cortadas paralelas al grano de la madera y las piezas se unen ó pegan con cola hasta una distancia considerable á la manera de una ensambladura, no obstante el hecho de que la caja armónica ya terminada es muy delgada. Al describirse las cajas armónicas puede decirse que consisten de una estructura ensamblada compuesta prácticamente de tiras aplanadas sobrepuestas, siendo la dirección de su grano transversal respecto de la longitud de la caja armónica ó elemento resonador que de ellas se forma.—2.º Cree que un elemento amplificador de sonidos, construido y dispuesto de la manera que antes se ha descrito, efectúa una reproducción de sonidos alta y prolongada además de ocupar menos espacio, que el que por lo general se requiere cuando se usan bocinas amplificadoras ordinarias en relación con mecanismos reproductores de sonidos. También se ha encontrado que un mecanismo amplificador de sonidos en el cual las cajas armónicas se disponen en planos casi paralelos,

efectúan una reproducción de sonidos prácticamente tan alto como un megáfono ó una bocina cólica ordinaria, y que el sonido que se reproduce es mucho más agradable que el que procede de una bocina ó megáfono del modelo ordinario. Las ondas sonoras que se hacen vibrar mediante la acción del elemento reproductor, se transmiten por el tubo ó brazo conductor de sonidos oscilante y rígido 13, y por conducto del soporte ó abrazadera rígido 28 fuera y por entre las cajas armónicas resonantes delgadas de este aparato amplificador mejorado. Como quiera que estas tablas ó cajas armónicas se hacen vibrar en armonía con las ondas que por ellas se conducen y por virtud de la vibración de estas cajas armónicas, los sonidos que corresponden á las vibraciones que se están reproduciendo se aumentan y amplifican grandemente.—El mecanismo amplificador ó resonador, se dispone de manera que circunda por completo el compartimiento inferior ó de la caja, pero no se pone en contacto con ella y el extremo de descarga del elemento amplificador, se dispone lo más próximo posible á las puertas 42 sin que el elemento resonador se ponga realmente en contacto con la caja. Lateralmente, la boca ó extremo de descarga del medio amplificador también es prácticamente tan ancho como la parte interior de la caja, de manera que su extremo ó ancho ajusta cuidadosamente dentro de la caja sin ponerse realmente en contacto con ella.—Se dispone cualquier medio de apoyo conveniente 45 para mantener la tapa ó cubierta 21 levantada á fin de poder colocar los registros sobre la plataforma giratoria de la máquina parlante; pero cuando el registro se toca ó reproduce, la tapa puede bajarse á fin de cerrar enteramente la plataforma, el registro y el reproductor de sonidos; impidiéndose así que se oigan cualesquiera sonidos inconvenientes, tales como los que se producen cuando el punzón araña el registro, puesto que se notará que cuando la tapa ó cubierta 2 está baja, el mecanismo reproductor queda prácticamente colocado dentro de una cámara, cerrada, y mediante la división 4 se impide que los sonidos que emanan de dicho compartimento superior entren en el compartimento inferior.—Se reivindica como un invento lo siguiente:—Reivindicación 1.—En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco, rígido, que se asegura en un extremo de dicha caja, estando un extremo de dicho soporte, provisto de una abertura prácticamente circular y el otro extremo opuesto provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una sección prácticamente rectangular transversal que se asegura en dicho soporte y se comunica con la abertura rectangular que hay en él, y se apoya enteramente la acción del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—2.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja, de un soporte hueco-rígido que se asegura en un extremo de dicha caja y que pende hacia abajo de la misma, estando el extremo superior del soporte provisto de una abertura prácticamente circular, en tanto que su extremo opuesto está provisto de una abertura prácticamente rectangular, un elemento amplificador de sonidos de una acción prácticamente rectangular transversal dispuesto dentro de dicha caja y asegurado en el soporte, comunicándose con la expresada abertura rectangular que hay en él y se apoya enteramente mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—3.º En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación con una caja circunscrita de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco provisto de lados ensamblados, un elemento reproductor y un soporte hueco rígido que conecta este último con el expresado cuerpo hueco y lo apoya rigidamente por un extremo; tal como en substancia se ha descrito.—4.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja circunscrita, un elemento reproductor, un cuerpo hueco cuyas caras ensambladas se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por dicho cuerpo, y un soporte hueco rígido que conecta el reproductor y el cuerpo y que apoya este último por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—5.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada con lados ensamblados, y un medio para apoyar dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—6.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco que tiene prácticamente la forma de una pirámide truncada con lados resonantes ensamblados, y un medio para apoyar rigidamente dicho cuerpo por su extremo menor, tal como en substancia se ha descrito.—7.º La combinación en un mecanismo reproductor de sonidos, de una

caja, un motor, una plataforma giratoria y un tubo conductor de sonidos todos dispuestos dentro de la expresada caja, y un resonador plano ó caja armónica también dispuesto dentro de la caja y situado debajo del expresado motor, y una división formada en la caja mediante la cual todas las expresadas partes se apoyan por completo, tal como en substancia se ha descrito.—8.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo aplanado hueco, uno de cuyos lados constituye una caja armónica resonante, tal como en substancia se ha descrito.—9.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cóncavo aplanado que tiene un número de cajas armónicas, y medios para apoyar el cuerpo rigidamente en un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—10.º En una máquina reproductora de sonidos, un cuerpo hueco aplanado que tiene un número de cajas armónicas, y medios para apoyar el cuerpo rigidamente en un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—11.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un cuerpo hueco cóncavo aplanado provisto de un número de cajas armónicas y un medio para apoyar enteramente el cuerpo de una manera rígida en un extremo y encerrar las vibraciones de sonidos entre las expresadas cajas armónicas; tal como en substancia se ha descrito.—12.º En una máquina reproductora de sonidos, una caja, un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que no vibra que se monta rigidamente en dicha caja y un cuerpo resonante hueco que se apoya enteramente mediante el expresado soporte, estando el cuerpo provisto de un lado resonante delgado; y formando dicho soporte un conducto entre el tubo conductor de sonidos y el expresado cuerpo resonante, tal como en substancia se ha descrito.—13.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con una caja provista de un fondo que prácticamente no vibra, de un tubo conductor de sonidos, un soporte hueco que en substancia no vibra, montado de una manera rígida en dicho fondo de caja que no vibra, y un cuerpo resonante hueco que se apoya en dicho soporte, estando el cuerpo provisto de lados resonantes, y comunicándose el espacio que hay entre dichos lados con el tubo conductor de sonidos por conducto del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—14.º En un mecanismo reproductor de sonidos, la combinación de un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras que se extienden transversalmente respecto del cuerpo, y cuyos bordes montantes ó sobrepuestos constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—15.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos que comprende un número de tiras dispuestas en el mismo plano, provistas de bordes sobrepuestos agudos que constituyen una caja armónica prácticamente ensamblada, tal como en substancia se ha descrito.—16.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un soporte hueco-rígido, de cajas armónicas dispuestas á cierta distancia unas de otras, estando cada caja armónica apoyada por completo respecto de la caja provista en un extremo del soporte, comunicándose sin interrupción el espacio que hay entre dichas cajas armónicas con el interior del expresado soporte, tal como en substancia se ha descrito.—17.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un elemento reproductor, de un mecanismo amplificador de sonidos, que comprende un número de cajas armónicas de madera ensambladas dispuestas á una corta distancia unas de otras, tal como en substancia se ha descrito.—18.º En una máquina reproductora de sonidos, la combinación con un mecanismo amplificador de sonidos provisto de cierto número de cajas armónicas separadas entre sí, apoyándose por completo cada caja armónica en un extremo directamente por medio de dicho soporte, y un medio para hacer vibrar dichas cajas armónicas en armonía con los sonidos que se están reproduciendo para amplificarlos, tal como en substancia se ha descrito.—19.º En una máquina reproductora de sonidos, un mecanismo amplificador de sonidos que consiste de un número de cajas armónicas laminadas separadas unas de otras, y medios para hacer que dichas cajas armónicas vibren en armonía con los sonidos que se están reproduciendo, tal como en substancia se ha descrito.—20.º En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—21.º En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que no vibra y una serie de cajas armónicas ensambladas que por un extremo se apoyan mediante dicho soporte y se prestan á vibrar en armonía con los sonidos que pasan por ellas, tal como en substancia se ha descrito.—22.º En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte rígido y una serie de resonadores ensamblados que se apoyan mediante dicho soporte, tal como en substancia se ha descrito.—23.º En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte que no vibra, un número de cajas armónicas ensambladas que se apoyan en un extremo mediante dicho soporte y que se prestan á vibrar armónicamente con los sonidos que pasan por entre las expresadas cajas; tal como en substancia se ha descrito.—24.º En un mecanismo am-

amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas ensambladas dispuestas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, tal como en substancia se ha descrito.—25. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas ensambladas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente y un soporte rígido que las apoya por un extremo, tal como en substancia se ha descrito.—26. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas prácticamente paralelas, cuyos lados exteriores se unen rigidamente, y un soporte rígido provisto de una abertura conductora de sonidos y que apoya a dichas cajas armónicas en un extremo, comunicándose a la abertura que hay en dicho soporte con los espacios que hay entre las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—27. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas resonantes separadas a otra distancia unas de otras, estando un extremo de las cajas resonantes intermedias provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—28. Un mecanismo amplificador de sonidos que comprende una serie de cajas armónicas resonantes separadas a corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, estando un extremo de las cajas resonantes entre las cajas armónicas exteriores, provisto de un filo agudo, tal como en substancia se ha descrito.—29. En un mecanismo amplificador de sonidos, una serie de cajas armónicas resonantes separadas a corta distancia unas de otras y dispuestas en planos prácticamente paralelos, y soportes que no son resonantes que conectan los lados exteriores de las expresadas cajas armónicas, tal como en substancia se ha descrito.—30. En una máquina reproductora de sonidos, la combinación de un estuche ó caja, de un soporte que tiene un elemento ó tubo conductor de sonidos por el mismo, teniendo dicho conductor una forma prácticamente circular en sección transversal por un extremo, y una forma oblonga en sección transversal por el otro extremo, un tubo conductor de sonidos que se comunica con dicho extremo circular y un medio amplificador de sonidos que se apoya por completo mediante el expresado extremo oblongo, tal como en substancia se ha descrito.—31. En un mecanismo amplificador de sonidos, un soporte hueco que tiene una abertura circular en un extremo para comunicarse con el tubo conductor de sonidos, un encaje oblongo dispuesto en el otro extremo para alojar un mecanismo amplificador de sonidos, tal como en substancia se ha descrito y para los fines expuestos.—San Salvador, quince de febrero de mil novecientos nueve.—Victor Talking Machine Company, p. p.—Ricardo Moreira, hijo, Abogado.

Oficinal Mayor del Ministerio de Fomento: San Salvador, á trece de marzo de mil novecientos nueve.—Santiago Andrade.

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.
 Avisa: que han sido declarados por esta autoridad herederos de Eulalia y Juan José Zepeda, los señores Vicente, Simón, Gregoria y Juan Francisco del mismo apellido, menores de edad, representados por su tutor don Francisco Herrera Durán, á solicitud del apoderado general de éste, doctor Juan Antonio Castro.
 Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Hobasco, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos ocho.—F. Avilés.—José Leiva López, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia del Distrito.
 Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su hija, Dominga Zepeda á doña Hilaria Ayala de Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Juzgado de primera Instancia del Distrito: Hobasco, á las once de la mañana del diez y siete de junio de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srio.

Filiberto Avilés, Juez de 1a. Instancia del Distrito.
 Avisa: que doña Hilaria Ayala de Zepeda, hoy ha sido declarada heredera de su esposo Eulalia Zepeda, y señores Jorge, María Luisa y Rufugio, de igual apellido; también han sido declaradas herederas las señoras Dominga y Biviana, señora Joaquina y señor José Francisco, los cuatro de apellido Zepeda, del mismo difunto don Eulalia del propio apellido, padre legítimo de éstos.
 Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Hobasco, á las nueve de la mañana del veintiocho de enero de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srio.

El infrascrito, Juez.
 Hace saber: que hoy se declaró heredero testamentario de Emilio Godoy á su hermano "Fio Benjamín Godoy" conocido también por Picoquinto Godoy.
 Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de marzo de mil

novecientos nueve.—Adolfo Eguizábal y Mordán.—M. A. Serrano, Srio. Int.

Hago saber al público: que por auto de esta fecha se ha declarado á la señora Venancia Gutiérrez, única y universal heredera de los bienes que al morir dejó su esposo legítimo Félix Martínez.
 Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leiva.—Carlos J. Brito, Srio.

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha declarado heredera en definitiva de María Jovel Garay, á la señora Dolores Durán, representada por su apoderado doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez.
 Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. I.

NICOLÁS TAMAYO, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que por auto fecha veintitrés de febrero anterior, han sido declarados herederos los señores Alejandro, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús, todos de apellido Lozano y á Ruperta Coronado, herederas de los bienes que á su defunción dejó don Bartolomé Lozano, esposo que fue de la señora Coronado y padre legítimo de los demás.—Se avisa al público para los efectos de ley.
 Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio.

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que por auto fecha diez y seis de enero último, ha sido declarada doña Gregoria González viuda de Montoya, heredera de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Román González, por sí y como cesionaria de los que correspondían á sus hermanas Tomasa González de Portillo, Juana Francisca, Rosaura é Inés González. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio.

El infrascrito Juez.
 Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado definitivamente heredero en la sucesión de Belisario Gómez á don Nicolás Medrano por compra de los derechos hereditarios que hizo á Ana Joaquina Quintanilla, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Bautista, Elías, María Josefa, José del Carmen y Ana María, todos de apellido Gómez.
 Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Julian Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srio.

ACEPTACION DE HERENCIAS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría.
 Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor don César Castro como apoderado de Andrés Coronado, Jesús del Carmen, Dolores, Juana María y Gertrudis Batros, aceptando la herencia de la difunta Juana Rita Mendoza, el primero de los poderdantes como cónyuge sobreviviente y los otros como hijos legítimos de la finada, á quienes se ha nombrado administradores interinos y representantes legales de la sucesión referida con las facultades de los curadores de la herencia yacente.
 Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María á la una de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez | S. Solórzano, Srio.

El infrascrito, Juez.
 Hace saber: que por auto de esta fecha, se ha tenido por aceptada de parte del señor Mario Salvador, la herencia de la finada Joaquina Salvador Flores, en concepto de cónyuge sobreviviente y se ha conferido al aceptante, la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la herencia de que se trata, que se presente á este Juzgado en el término de ley.
 Juzgado 1o. de la Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las cuatro de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Ramón Ros.—Luis Joya, Srio. Int.

El Juez que se suscribe,
 Hace saber: que por auto fecha seis del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Fulgencia Sigüenza por parte de hija legítima Silveria Sigüenza, á quien se nombra interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curado-

res de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para que, el que se crea con derecho á dicha sucesión, se presente á deducirlo en el término de ley.
 Juzgado de 1a. Instancia civil: Sonsonate, á las once de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Enrique Gallardo.—R. Quintanilla, Srio.

El infrascrito, Juez de Paz.
 Hace saber: que se ha presentado á este Juzgado la señora Isidora Cornejo viuda de Iraeta, mayor de edad y de este domicilio, aceptando la herencia de los finados Francisco Pradedas Rivera y Antonia Alias, como cesionaria de los derechos hereditarios de Gabriel, Nicolás y Fabriciana, todos del apellido Rivera, hijos legítimos de los finados; y en proveído de la una de la tarde del día cinco de los corrientes, ha sido nombrada dicha señora administradora interina de la sucesión con las facultades de los curadores de la herencia yacente. La persona que se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente á deducirlo en el término de quince días.
 Librado en el Juzgado de Paz de San Pablo Tacachico, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Alejandro Villavicencio.—Ramón E. Jovel, Srio.

El infrascrito Juez de Paz.
 Hace saber: que por auto fecha de ayer, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el señor Victor Osorio, por parte de los señores Pablo de Jesús y Eusebio Osorio, como hijos legítimos del difunto; nombrándoseles á los señores Osorio, administradores y representantes interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que se crea con derecho á la herencia, que se presenten á este Juzgado en el término de quince días.
 Librado en el Juzgado de Paz de Moncagua, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Andrés Colato.—José María Fuentes, Srio.

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Telésforo Peralta, por parte de sus hijos legítimos Genaro y Vicente Peralta, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.
 Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.—J. M. C. Cruz.—Higinio Galán, Srio.

El infrascrito, Juez.
 Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Carlos Guzmán, aceptando la herencia por sí y en representación de su menor hijo David Guzmán, que á su defunción dejó su legítima esposa Dominga Hernández, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.
 Librado en el Juzgado 1o. de Paz de San Francisco, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Angel Martínez.—Rafael Ledesma, Srio.

El infrascrito, Juez de 1a. Instancia.
 Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Fuentes de parte de Teresa Siliézar, Catarina Fuentes y del menor Juan José Siliézar, representado éste por su curador especial don Felipe Hernández Vásquez, y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citanse á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.
 Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Tomacatepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—N. Serpas.—J. E. Carrizo C., Srio.

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito.
 Hace saber: que por auto de este juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de doña Natividad Leiva, que fue vecina de San Isidro, por parte de sus herederos testamentarios don Félix Leiva y don Inocente Ponce, á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.
 Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sanantopeque, á las tres de la tarde del cinco de

marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez-Luis M. Velis* Srío. 1

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Dolores Hernández, aceptando en nombre de ésta la herencia que dejó el finado Eugenio Peña, vecino que fue de esta ciudad, la que ha sido tenida por aceptada por auto de esta fecha, confiriéndose a la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho a la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín* | *Vicente Uribe* Srío Int. 1

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha como del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los menores Efraín de Jesús y María Bernardina Cornejo, representadas por su tutor don Manuel Rosales, la herencia que a su defunción dejó Telesforo Cornejo, madre legítima de ellas; confiriéndosele la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho a dicha herencia, que se presente a deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, a las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Federico R. Molina* | *Antonio J. Morán* Srío, Int. 1

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte del doctor don Belisario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas, la herencia intestada que a su defunción dejó Ignacio Rojas, nombrándose al aceptante doctor Cruz administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo h.* | *José María Orlandi* Srío. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Matas Jurado, aceptando la herencia que dejó a su defunción el señor Procopio Matas Jurado, y se lo ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, en unión de la señora Andrea Rodríguez, que también ha aceptado dicha herencia. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*.—*Eliseo Gómez* Srío. Int. 1

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Adrián García, solicitando que, por primera vez se inscriba a favor del señor Lucio Molara, un título de propiedad correspondiente a los siguientes terrenos que posee en Ayutxtepeque. El primero de dos manzanas y media, situado en el Común Viejo, y linda: al Oriente, con terreno de Pedro Vides y Parte Sur, con Valentín Palacios, siendo los mojones esquineros, dos palos de pito y por límite el camino que va para "Los Llanitos"; al Norte, con los mismos terrenos del señor Vides y Josefa Salis, siendo pito el otro esquinero; al Poniente, con terreno de Lázaro Ortiz y Secundino López, camino de por medio, mojón esquinero un palo de pito y otros por sus líneas del mismo palo. El segundo de cuatro manzanas, situado en "Las Joyas", y linda: al Oriente, con terrenos de Cándido Vides y Sabas Romero, mojones esquineros, con el señor Vides, un palo de pito y con el señor Romero, un jocote, dividiéndolos una zanja y cercado de piña, que pertenece al señor Romero; al Norte, partiendo del mojón esquinero jocote, hasta llegar a una piedra sembrada que divide los terrenos del interesado, de Marcelo Huozo y Cándido Vides; hacia el Norte, hasta llegar a la quebrada de Chicaguste, dejando en línea un palo de pito y por esquinero una barranquita, siguiendo quebrada arriba hasta llegar a una piedra grande que se encuentra en dicha quebrada, de esta piedra que divide el terreno del

señor José Barahona, y lindando con éste hacia el Sur, hasta llegar a un pedazo de zanja del expresado Barahona, sigue, por el camino que va para el "Común Viejo", hasta llegar al palo de pito que se mencionó primer mojón. El tercero, de una manzana en la orilla Norte, de la población de Ayutxtepeque, y linda: al Sur, con terreno de Basilio López, teniendo por límite una barranca que corre de Poniente a Oriente; al Oriente, con terreno de Santiago Martínez, teniendo por límite una zanja que pertenece al solicitante; al Norte, con terreno de Eusebio Alegría, teniendo por límite otra zanja que pertenece al señor Molara hasta salir al camino del Río Público, siguiendo dicho camino hasta llegar a la barranca antes mencionada, como primer límite y mojón. Dichos inmuebles los hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en el año de mil ochocientos ochenta y dos. San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Joaquín Bonilla, solicitando por primera vez y a favor del señor don Darío Alas, un título de propiedad correspondiente a una casa situada en Nueva San Salvador, en la calle recta de la Iglesia de Belén, hacia el Sur, con el solar en que está ubicada, tiene veinte varas de largo y seis de ancho, con su corredor, el solar tiene veintidós varas de frente y cincuenta de fondo, y linda: al Oriente, con solar de Nazaria Moscoso; al Poniente, calle de por medio, casa del señor don Juan José Bonilla; al Sur, con solares de don Fermín Erazo y Bibiana Rivera; y al Norte, casas de don Matías Alcaine y doctor don Alonso Gallardo. Dicho inmueble lo hubo por compra al señor Apolonio Rivera en mil ochocientos setenta y ocho, según escritura pública otorgada en dicho año ante el escribano público Federico Mora. San Salvador, seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Timoteo Campos, un título de propiedad, correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Teotepaque, de una manzana de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Nicolás Cisneros; al Oriente, con el de Aurelio Cáceres; al Poniente, con el de Francisco Mora; y al Sur, con una peña y Concepción Portillo. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y cinco.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Agustín Meléndez, un título de propiedad correspondiente a un terreno de cinco manzanas, situado en jurisdicción de Teotepaque, y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Clara Contreras; al Poniente, con el de Clemente Meléndez; al Sur, con el de León Díaz; y al Oriente, con el de María Josefa Calderón. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado don Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Tiburcio Hernández, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de cuatro manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Oriente, con terrenos de Lucio Ulloa, río de por medio; al Norte, con el de Manuel Trinidad; al Poniente, con el de Nicolás Guerra, río Chiscalapa en medio; y al Sur, con el de Lorenzo Mártil. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

El infrascrito Registrador.

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado Segundo Cabrera, solicitando que, por primera vez, se inscriba a favor de Juan Martínez, un título de propiedad correspondiente a un terreno situado en jurisdicción de Comasagua, de dos manzanas de extensión y de los linderos siguientes: al Norte, con terreno de Baltasar de los Reyes, dividiéndolos una zanja; por el Sur, con terreno de Francisco Vázquez, dividiéndolos otra zanja; al Oriente, con el de Cristóbal Santaná; y al Poniente, con la población, quedando enfrente de la casa de Estanislao Flores y Miguel Aparicio. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Alcaldía Municipal, en el año de mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Victor M. Mirón*. 3

Manuel de Jesús Perla, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Flores, por sí, contra los señores Guadalupe Durán y Simeona Ambrosia, por la cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado un terreno rústico situado en el cantón Labranza de esta jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas ó seis treintenas áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con el camino real que de esta villa conduce a Cortito; por el Norte, con posesión que fue de Santos Márquez; al Poniente, con posesión que fue de Julián Múzquiz y los Reyes; y al Sur, con posesión de los mismos Reyes y Sabino Rivera, cerca de su mayor parte con cerca de piña de negro y madera muerta. El que quiera hacer postura que ocurra en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, a las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel de J. Perla*. | *J. L. Chavarría*, Srío. 2

En virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue el doctor don Juan Antonio Villalta, contra don Rafael del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el valle La Unión, jurisdicción de Tomacatepeque, teniendo de extensión superficial más de siete manzanas ó cuatrocientas noventa áreas, lindando: al Oriente, con terreno de Francisco Sandoval, y el que antiguamente fue de Félix Torres, hoy de Jesús del mismo apellido, mojones unos chañanes y una quebrada de piedra; al Norte, con terrenos que fueron de Josefa Elías y Beitrán Alfaro, que ahora son de Tomasa Cornejo y Mauricio Alfaro, mojón cerca de piña de por medio; al Poniente, con terrenos de Gordiano Cornejo, y los que fueron de Teodora Vargas y Emilia Rodríguez, que a hora son de Basilio Elías y Eusebia Rodríguez, mojón una zanja; y al Sur, con terrenos que fueron de Félix Torres y Gil Ruano, que ahora son de Jesús Torres y Belisario del mismo apellido, mojones cerca de piedra, zanja y una quebrada. Del terreno descrito, se excluyen dos manzanas ó ciento cuarenta áreas cuya propiedad está en disputa entre los señores Fidel Cornejo y Cruz Marroquín, y los cuales están en proclivación con el resto que se venderá del terreno descrito, valorado de común acuerdo en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, a las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Castro R. B. Laríos*, Srío. 2

TÍTULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Para los efectos de ley, avisa: que a esta oficina se han presentado los señores Isabel Barahona y Alonso Flores Barahona, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas, situadas en el barrio de San Antonio, de esta población, el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Alonso Flores Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brotón, mide treinta metros sesentinueve centímetros; al Norte, con solar de don Marcos Flores, trascorral de por medio, mide en línea quebrada trece metros treinta y nueve centímetros; al Poniente, con casa y solar de Antolino Flores; trascorral de por medio, mide veintinueve metros ochenticuatro centímetros; y al Sur, con solar de Luciana Palacios, calle de por medio, mide trece metros. La casa que está construida en este solar, mide de largo nueve metros treinta y cinco centímetros y de ancho siete metros setenta centímetros. El segundo solar de la propiedad del segundo, linda: al Oriente, con solar de doña Concepción Pérez de Rivera, trascorral de por medio, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isabel Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brotón, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Norte, con solar de la señorita Timotea Acevedo, dividido por trascorral, mide diez metros; y al Sur, con solar de Pilar Maradiaga, calle de por medio, mide nueve metros treinta y cinco centímetros. La casa que está ubicada en el solar descrito, mide de largo nueve metros dieciséis centímetros, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que los afecte de manera alguna.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a seis de marzo de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez* | *Andrés Arias*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Leandro Veliz, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, que mide al Norte, diez metros sesentitres centímetros, lindando con solar y rancho de don Ricardo Reyes; al Oriente,

dieciocho metros veintinueve centímetros, y linda calle de por medio, con casa mediana de don Carlos Martínez Prieto; al Sur, ocho metros setentidos centímetros y linda con casa y solar de Emelina Pico, y al Poniente, mide dieciocho metros veintinueve centímetros, y linda con solar de Agueda Lisvano. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de largo por diez de ancho con todo y corredor. El solar lo compré el solicitante a Dolores Villalobos viuda de Marín, Rafael, Manuela, Sara y Amalia Marín, todos vecinos de San Salvador. Todo el inmueble lo estima el señor Véliz en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los mojoneros son trascorales de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas. — Alc. Andro Varela, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde depositario,

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, á orilla de este pueblo hace más de cincuenta años sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos en el cual hay arboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najjarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; al Norte, con el de don Eduardo Sarmento; cuyo terreno estima lajinterosada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Mateo, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Mariano Funes. — J. Emecurio Pineda, Srío. Int.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Francisco y Margarita Valiente, ambos mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Joya el Zapote" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean poco más ó menos cuatrocientos veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero y sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide trescientos sesentidós metros dos decímetros, lindando por este lado con terrenos de Franciscas Alvarado y de Francisca Morán; al Sur, mide lo mismo lindando por este lado nuevo camino en medio, con terrenos de Samuel y Jorge Valiente; al Oriente, mide cuarentain metros ocho decímetros, lindando por este lado con terreno del mismo Jorge Valiente, y al Poniente, mide ciento sesenta y siete metros dos decímetros, lindando por este lado con terreno de Francisca Morán, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y es fértil. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*Antonio Figueroa S. — Máximo Azeñón, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, árido que fue ejidal, conocido con el nombre "Loma del Trapicho", de monte, plano ó inclinado, como de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochentas áreas, poco más ó menos, sito en el cantón "Santa Elena", de esta jurisdicción, que posee de buena fe, al cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Pedro Alfaro y Francisco Valladares, antes de los ejidos de este pueblo, sirviendo de limita la puerta de una arada de Faustino Arias, línea recta de Sur á Norte, á una Peña que está abajo de unas pilas de agua periódica, de aquí á dar al camino que conduce al caserío de Valladares; al Norte, con terreno de Simón Arias, dividido por un cerco de madera y sucesión del finado Timoteo Martínez, dividido por cerca de madera, piedra y bordes naturales, línea quebrada, de aquí á unas piedras grandes, de aquí línea recta al paso de la quebrada llamada "El Coco"; al Poniente, con terreno de Mercedes, Gregorio Segundo Martínez, y sucesiones de Timoteo del mismo apellido y de Julio Carranza, dividido por la misma quebrada El Coco; y al Sur, don terreno de la sucesión de José María Carranza, antes de Bruna Reyes y terreno de Faustino Arias, dividido por cerca de piña, bordes naturales, cerca de piedra y una zanjuela antigua, línea quebrada: cuyo predio no tiene cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jofatura del Distrito: San Sebastián, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Cruz Gómez. — Andrés Arias, Srío.* 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Juan Evangelista Alvarado, mayor de cuarenta años de edad, agricultor y vecino de San Luis de la Reina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en el cantón Junquillo, de la misma jurisdicción de San Luis de la Reina, que corresponde al Distrito de Sesori en el Departamento de San Miguel; que no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia de su finada madre Timotea Portillo, según declaratoria de herencia que ha presentado y cuyo inmueble formó parte de una hacienda llamada Ostual, sin que haya obtenido constancia de la adquisición, ignorándose quien tenga el título de la hacienda; los linderos de la hacienda son: al Oriente, los terrenos comprados por los mismos vecinos; al Norte, linda con terreno de Bonito Medrano, mediando una cerca de piedra y piña, perteneciendo la parte de piedra á Medrano y la de piña al solicitante; al Poniente, está lindando con terrenos de Gordiano Argueta de Eusebio Amaya y de Anastasio Barrera, mediando una cerca de piña y piedra que pertenece al exposante y en la parte de Barrera, una quebrada seca; y al Sur, está lindando con terreno de la sucesión de Trinidad Pineda y de Lino Posadas. Quien tenga derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera instancia del Distrito: Chusameca, á las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Machuca. — V. Chávez h., Srío. Int.* 2

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado don José Teodoro Tovar, de sesenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, forma de un martillo, situado en el paraje "Capta", de esta jurisdicción, dividido en dos lotes por incomodidad de la medida, circulado al contorno por cercas de alambre y piña, no tiene ninguna carga real, compuesto el primer lote de treintidós manzanas ó veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión superficial, lindando: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García p., cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Guillermo Nattant y de su propiedad sucesivamente; el colindante Nattant, es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El segundo lote consta de treinta y una manzana ó veintidós hectáreas setenta áreas de extensión superficial, lindando: al Norte, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión García y de su propiedad, sucesivamente; al Poniente, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro y de Marcelino Machuca, camino que conduce á Las Barras de por medio; y al Sur, con terreno de don Guillermo Nattans, cerca de piña de por medio, superficie de uno y otro terreno plani quebrada; y los colindantes de este lote son de este vecindario á excepción de don Guillermo Nattant y el doctor don Antonio Alfaro, que son vecinos de Ahuachapán y Ataco, sucesivamente. En este último lote á inmediaciones del camino, hay ubicadas dos casas pajizas, una que mide once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud, inclusive dos corredores de teja que tiene agregados. La otra casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. Y careciendo de título legal, solicito conforme con disposiciones de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho á el inmueble descrito, que se presente con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimaugo, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*L. N. Castañeda. — Bruno Jiménez, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Corona, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar Cacahuatía, de estos ejidos, compuesto de setenta áreas incultas y naturaleza fértil que linda: al Oriente, con terreno de Juan Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Lorenza Corona; al Norte, con terreno de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Juana Corona, siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que lo afecten, lo hubo por concesión que le hizo la madre Toribia Santiago. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes. — J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señor Lorenza Corona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Cacahuatía de esta jurisdicción, por cesión que lo hizo la madre Toribia Santiago, compuesto de setenta áreas incultas, naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Felipa Corona; al Poniente, con terreno de Eligio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Basilia Corona, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes. — J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Corona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe por cesión que lo hizo la madre Toribia Santiago en el lugar llamado "Cacahuatía" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, de naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Reyes, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de María Basilia Corona; al Norte, con terreno de Felipa Corona, y al Sur, con el de Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes. — J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Corona, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Cacahuatía" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Corona; al Poniente, con el de Cecilio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de Lorenza Corona, y al Sur, con terreno de la sucesión de Cirilo Santos que representa la viuda Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que lo afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Lucas Reyes. — J. Francisco Pareja, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Onecifora Soto, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, y linda con solar de Caridad Montano; al Norte, veintidós metros, y linda con solar y casa de Alejandro Melara; al Poniente, diez y seis metros, y linda con solar y casa de Antonio Iraheta, calle de por medio; y al Sur, quince metros, y linda con solar y casa de Jesús Gavidia. En el solar descrito hay construida una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros con todo y corredor de ancho, por doce y medio metros de largo. Todo el inmueble lo adquirió la solicitante por herencia de su padre Juan Pablo Soto; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas. — Alejandro Varela, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dámaso León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su finada madre Pascasia Rivera y compra que hizo á su hermano Daniel León y á Prudencio Hidalgo, el primero se compone como de seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas fértil, cultivado de café, y sus linderos son: al Norte, fincas de Juan Zepeda, Rafael Orantes y Tomasa Racinos, cerca propia en medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, terreno de don Adolfo Pineda, barranca en medio; y al Sur, finca del mismo Cáceres, cerca en medio, existe como necesario una casa de tejas, sobre paredes de bajeroque; y el segundo se compone de dos y media manzanas ó ciento setentidós áreas, culti-

vado en su mayor parte de café y sus linderos son: al Oriente, finca de Albino Castro y don Francisco Sánchez, barranca en medio; al Poniente, finca de don Antonio Cáceres y Eduvigia Racinos, zanja y cercos propia en medio; al Norte, finca de Demetrio Escalante, sobre el cual hay servidumbre de tránsito; y al Sur, finca del mismo Castro y Racinos, cerca propia en medio. Siendo los colindantes de esta finca, con excepción del señor Cáceres que lo es de la finca. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atlixquizaya, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Máximo Azenán*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Enrique Martínez, mayor de edad, casado, agrion tor y de este domicilio, pidiendo título de propiedad de un terreno fértil cultivado de café, situado en El Chipilte, de esta jurisdicción, que ha poseído y posee materialmente, de una hectárea cincuenta áreas de capacidad poco más ó menos, cuyos linderos son: al Oriente, con finca de don Calixto Velado, camino vecinal de por medio; al Norte, con terreno de don Manuel Mercedes Parada; al Poniente, con terreno de don Antonio Marroquín, quebrada de agua de por medio; y al Sur, con terreno de don Pedro Henríquez, el cual hubo por compra que hizo á don Crisanto Henríquez, y lo estima en dos mil pesos; cuyo terreno no tiene ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona*, | *Pilar Muñoz*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Elena Chámul, viuda de Menjívar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, cultivado en parte con café, situado en el cantón Flor Amarilla Arriba, de esta jurisdicción, compuesto de doscientas veintidós áreas más ó menos de extensión, y linderos: al Oriente, con terreno de Natividad Melara; al Norte, terreno de la sucesión de Gregorio Guerrero; al Poniente, con terreno de Camila Salazar, camino en medio; y al Sur, con terreno de Felcito Lemus. Dicho inmueble lo hubo como comanera de la plebe, y está cercado de paja, izote y brotón; no hay poseedores proindiviso, ni tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, lo estima en mil pesos y los colindantes son de este domicilio. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, á las tres de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Juan V. Castillo*, | *J. Higueros S.*, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad y jefe de este Distrito,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí Antonia Reyes v. de Morales, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de un solar urbano que posee en el barrio de Honduras de esta ciudad, Distrito y Departamento de La Unión, y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, con casa de Vicente Ortiz, midiendo cuarentasete varas; al Poniente, con casa y solar de Vicente Rojas, y mide cuarentasete varas; por el Sur, calle de por medio, con solar de Emilio Dhening, y mide cincuenta varas; y por el Norte, con solar de Juan Ortiz, y mide cincuenta varas. El solar lo estima en cien pesos plata; no es predio dominante ni sirviente, no tiene proindivisión y lo hubo por herencia de sus finados padres Florentino Reyes y Alejandro Amaya; todos los colindantes son de este vecindario y sobreviven. El que se crea con derecho al inmueble descrito que se presente en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: La Unión, á las once de la mañana del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Santos Ulloa*,—*Andrés Avila*, Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por los doctores, don Modesto Castro, como apoderado de doña Julia Raín de Velásquez y don José C. Arias, como apoderado de don Mauricio Meardi, contra don Salvador Serrano Ramírez, por cantidad de pesos, se venderán en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: una hacienda llamada "Granada", de propiedad del señor Serrano Ramírez, situada en jurisdicción de Jiquilisco, en este Departamento; como de doce caballerías de terreno rústico, cultivado en parte con árboles de cacao, hule, cocos y naranjos, estos en fructificación, y linderos: por el Oriente, con terreno de la hacienda llamada "Valle de San Juan", perteneciente á la sucesión de los señores Chávez; al Norte y Poniente, terreno de la hacienda llamada "Nancuchiname", de propiedad del doctor Juan Francisco López Ayala; y al Sur, terreno de la sucesión de don Manuel Artiga, habiendo en la hacienda descrita, una casa cu-

bierta de teja, con paredes de bajareque, como de diez y seis metros de largo, por siete de ancho, rodeada de corredores. Un derecho hereditario que el mismo ejecutado tiene proindiviso en la hacienda llamada valle de "San Juan de Azacualpa", como una caballería de tierra rústica, situada en jurisdicción de Jiquilisco, lindando: al Oriente, con terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal"; al Norte, con terrenos de don Brígido Claros, Atanasio Velásquez y los ejidos del pueblo de San Agustín; al Poniente y Sur, con terreno de la hacienda "Nancuchiname". Otro derecho de terreno rústico, que tiene proindiviso, comprendido en la hacienda "Valle de San Juan", jurisdicción de Jiquilisco, como una caballería, y linderos: al Oriente y Sur, terrenos de las haciendas llamadas "Ermita" y "Tabacal", pertenecientes á las sucesiones de Babino Silva y de Tránsito Ramírez y terreno de Brígido Claros; al Norte, terreno de la hacienda denominada "San Buenaventura", que pertenece á la sucesión de don Felipe Figueroa; y al Poniente, terreno de la hacienda "Nancuchiname", del mismo doctor López Ayala. Un terreno rústico, situado en el punto llamado "El Cimarrón", jurisdicción de la villa de Berlín, en este mismo Departamento, como de ciento cuarenta áreas de extensión, cultivado de árboles de café en fructificación, lindando: al Oriente, con terreno de la sucesión de Miguel Escamilla padre; al Norte y Sur, propiedad de esta misma sucesión; y al Poniente, terrenos de don Víctor Iraheta y de don Mauricio Meardi, antes de Hipólito Guido y de Miguel Ángel Ayala. Otro terreno rústico, situado en el mismo lugar "El Cimarrón", jurisdicción de Berlín, como de una manzana de extensión, y linderos: al Oriente, con terreno de la sucesión de Francisco Martínez, camino de por medio; al Norte y Poniente, terrenos de don Mauricio Meardi y don Víctor Iraheta, zanja de por medio en parte; y al Sur, terrenos de Margarito González y de la misma sucesión Martínez, camino de por medio. Un terreno de naturaleza rústica, situado en el lugar llamado "Zapotegia", jurisdicción de Berlín, de dos hectáreas y ochenta áreas de extensión, cultivado de café, lindando: al Oriente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno de la sucesión de Ignacio Campos, camino de por medio; al Poniente, con el Cementerio de Berlín, también camino de por medio; y al Sur, terreno que fue del señor Serrano Ramírez, ahora de Francisco Morataya. Otro terreno rústico, como de ciento cuarenta áreas, cultivado de café en parte, situado en los suburbios de la misma población de Berlín, el que linderos: al Oriente y Poniente, con propiedad de Benedicto Morataya; al Norte, terreno del mismo ejecutado; y al Sur, terreno que fue de Solomé Jiménez, ahora de Francisco Morataya. Un terreno rústico situado en el "Cerro Verde", jurisdicción de Berlín, como de treinticinco áreas de extensión, y linderos: al Oriente, con terrenos de Antolín y Blas Domínguez y Candelario González; al Norte, terreno de los mismos Domínguez; al Poniente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, terreno de esta misma y de Guadalupe Flores. Otro terreno rústico, como de cuarenta áreas, cultivado en su mayor parte con árboles de café, situado en el valle "San José", jurisdicción de Berlín, y linderos: al Oriente, con terrenos de Guadalupe Flores y del mismo ejecutado, mediando una quebrada; al Norte, terreno de la sucesión de Gregoria Domínguez, mediando la misma quebrada; al Occidente, terreno de Vicencia Domínguez; y al Sur, propiedades de Guadalupe Flores, sucesión de Ricardo de Paz y de la misma Domínguez, quebrada de por medio, habiendo en este terreno, un rancho cubierto de paja, como de siete varas de largo, por cinco de ancho. También se venderá el derecho hereditario que le corresponde al mismo ejecutado, como hijo legítimo de doña Inés Serrano de Ramírez, ya difunta, en dos casas que forman casi un solo cuerpo, situados hacia el Suroeste de la plaza de Berlín, techos de teja y de zinc, paredes de bajareque, con corredores interiores y exteriores, ubicadas en un solar de naturaleza urbana y mide de Sur á Norte, veinticinco metros; y de Oriente á Poniente, treinta y cinco metros, lindando: al Oriente, con la plaza principal y solar de Félix Guandique, mediando un cerco de piedra; al Poniente, propiedad de Benigno Bonilla; y al Sur, calle de por medio y casa de Lázaro Parada y Sixto Molina; al lado Sur de las casas, hay una mediana techo de teja y paredes de bajareque, dependencia de estos mismos. Otro derecho que le corresponde al mismo ejecutado, en una finca rústica, como de dieciséis manzanas, cultivada la mayor parte de café, situada en los suburbios de la misma población de Berlín, y linderos: al Oriente, con terreno de Josefa Campes, quebrada de por medio; al Norte, finca de don Mauricio Meardi y Rodrigo García; al Poniente, finca de Jesús Yanes; y al Sur, propiedades de Ramón Rosales y sucesión de la señora Inés Serrano de Ramírez. Otro derecho que al mismo ejecutado, le corresponde en una pequeña porción de terreno rústico, como de una manzana, cultivado de café, en donde también hay ubicadas, dos casas techos de teja, lindando el terreno: al Oriente, con finca de Santiago Guido, quebrada de por medio; al Poniente, finca de don Mauricio Meardi; al Norte, la misma finca antes descrita; y al Sur, finca de Antonio Fagoaga. Oportunamente se admitirán posturas que sean legales.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del distrito de Alagria: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diecisiete de febrero de mil novecientos nueve. | *Lorenzo García*, | *S. Solórzano*, Srío. 3

Licitaciones

León Campos, Alcalde Municipal de esta Villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que la Corporación Municipal, ha acordado la construcción de un portal á la Caca-cabildo de esta población, hacia el lado Sur; así como también la pintura al óleo de dos manos de todo el edificio, inclusive el portal que se construirá. Lo que se pone en conocimiento de los constructores, á fin de que se sirvan remitir sus propuestas á esta Alcaldía, donde se recibirán las que lleguen hasta el 5 de abril próximo entrante. El portal constará de diez y siete y medio metros de largo por tres y medio de ancho, sentado sobre pilares torneados en sus respectivas vasas, cubierto el techo con lámina de zinc acanalada, sacando la cornisa que existe en la Casa-cabildo, al lado del frente del portal.

Alcaldía Municipal: Teotepaqué, 11 de marzo de 1909.—*León Campos*.—*J. Madrid*, Srío. 3

Por acuerdo de la Corporación Municipal que presido, se saca á licitación pública la renovación del piso del kiosco, situado en el parque de esta ciudad, el que será de forma circular convexa, de 9 metros 25 centímetros de diámetro, poco más ó menos, de tabla de cedro machimbrada, sobre vigas y cuartones de la misma madera, ó de otra adecuada.

Las personas que deseen hacerse cargo del expresado trabajo, pueden concurrir á esta Alcaldía á hacer las propuestas convenientes dentro de quince días, contados desde la fecha de la publicación del presente aviso.

Alcaldía Municipal: San Vicente, 10 de marzo de 1909.—*Guadalupe Cañas*. 5

REMATE

El día 31 de los corrientes, á las once de la mañana y sobre la base de ciento cincuenta pesos, se rematarán en esta Alcaldía y al mejor postor, el derecho del piso de plaza y licencia para juegos permitidos durante las próximas fiestas de Semana Santa en esta ciudad.

Alcaldía Municipal: Santa Ana, 17 de marzo de 1909.—*M. Antonio Pacas*.—*J. Higuera S.*, Srío. 3

BANDO

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

CONVOCA á los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que el domingo veintiocho del corriente, á las ocho de la mañana, concurran á la sala capitular, á practicar la elección de las personas que deben sustituir á los Regidores 4º y 7º de esta Municipalidad, doctor don Ramón García González y don Leopoldo Cuéllar González, respectivamente, por haberse exonerado de dichos cargos.

A los que no concurran á dar su voto, se les impondrá la multa de cincuenta centavos si fueren jornaleros y un peso á los que pertenezcan á las demás clases sociales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Juan F. Orozco*.—*Fernando Aguilar*, Srío. 2

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de concurrir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) *Juan F. Orozco*.—(f.) *Fernando Aguilar*, Srío. 10—6

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Desde el día 10 de abril próximo, se entregarán á sus respectivos dueños los títulos nuevos de las acciones de la Empresa y se les pagará el 1er. cupón de dividendos y los intereses respectivos, en la oficina de la Gerencia, de 8 á 10 a. m.

San Salvador, marzo 24 de 1909. 4-1 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, jueves 25 de marzo de 1909

NUM. 71

SECCIÓN OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMA QUINTA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arce, Angel, Arana, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González (Octavio), González [Juan Miguel], Garay, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Enlialio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Soriano, Salegio, Samayoa, Vásquez, Ventura, Valiente y los infrascritos Secretarios.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada con la modificación propuesta por el R. Herrera.

II.

La Comisión nombrada para visitar al R. Torres, informó que éste se encuentra bastante mejorado, y que rinde sus más expresivos agradecimientos á la Honorable Asamblea, por la atención que se ha dignado dispensarle.

III.

La Secretaría dió cuenta:

10. De la solicitud de Gregorio Juárez, y alumnos de la banda infantil de Santiago de María, sobre que se les reconozca un sueldo de cincuenta centavos diarios á cada uno, y algo más para su Director.

20. De la de Benigno C. Mena y P. Ramón Estrada, sobre que se excite al Ministro del Ramo, para que se sirva dar publicidad á la orden legislativa del año próximo pasado, que les declara válida la práctica judicial que hicieron por varios meses en los juzgados de esta capital.

30. De la solicitud de la señorita Petrona Corina Lazo, relativa á que se subvencione el colegio "Santa Ana" y se le paguen cinco recibos de \$100 cada uno, que le adeuda la Tesorería General, como Directora de dicho plantel.

40. De la del doctor Rafael S. López, como apoderado de Agustín Gotuzzo, referente á que se le resuelva la solicitud del año próximo pasado, relativa al pago de certificados de veinticinco centavos oro, del ferrocarril de Occidente.

Se suspendió la sesión, y continuada se prosiguió la lectura de las solicitudes siguientes:

50. De la de Ramón Arturo Mena, sobre que se le permita cursar las materias de cuarto curso y todos los del quinto de CC. y LL. en el presente año, y examinarse en el período ordinario.

60. De la del Coronel Carlos Alfonso, sobre que se le mande pagar la cantidad de \$8,254, valor de los bienes que le fueron tomados en la revolución de noviembre del 98. Todas estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

IV.

Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones que siguen:

10. Al recaído en la solicitud de Juan Suriano López, relativa á que se conceda al Municipio de San Fernando, Departamento de Chalatenango, el producto del fondo de caminos, en el corriente año, para la construcción de un puente. Pasó á la Comisión de Gobernación.

20. Al emitido en la petición de don Santiago Meléndez, oponiéndose á la derogatoria del Decreto Legislativo de 14 de abril de 1899, pedida por el R. don Jesús C. Valiente.

Se acordó acumularla al expediente en la moción presentada por el mismo representante.

30. Al emitido en la solicitud de Balbino Cruz, referente á que se indulte de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Modesto Díaz. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

40. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de la villa de Nejapa, relativa á que se introduzca, por cuenta de la Nación, el agua á la referida villa. Pasó á la Comisión de Gobernación.

50. Al referente á la solicitud de Jesús Lara, sobre que se le asigne una pensión como viuda del Teniente Coronel Agatón Parada. Fue aprobado, desechándose la solicitud.

60. Al recaído en la solicitud de Apolonio Umaña y Rafael Lemus, relativa á que se les resuelvan sus solicitudes presentadas el año anterior, por perjuicios sufridos durante la guerra de 1906. Pasó á la Comisión de Hacienda.

70. Al emitido en la solicitud de Lindor Revelo, pidiendo se le rebaje las penas de siete años de presidio mayor, y cuatro de prisión menor, que le fueron impuestas por los delitos de homicidio en Angel Machuca y lesiones graves en Eduardo del mismo apellido. Fue aprobado el dictamen, desechándose la solicitud.

80. Al referente á la petición de Leonidas Alemán y de Benito C. Cárcamo, relativa á que se les tenga como válida la práctica judicial hecha en los Juzgados 20. de la Instancia de lo Civil y 30. de lo Criminal de esta ciudad, antes de ser Bachilleres en Derecho. Pasó á la Comisión de Justicia.

90. Al emitido en la solicitud de Mercedes Serpas, para que se le restablezca la pensión de veinticinco pesos oro, de que disfrutó hasta el año de 1898, decretada por la Asamblea de 1898; por servicios prestados durante cuarenta años en obras de beneficencia en la población del Guayabal. Pasó á la Comisión de Gracia.

100. Al recaído en la solicitud de Luis A. Gómez, referente á que le declare válido el estudio del primer curso de Francés, hecho como profesor particular. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

110. Al emitido en la solicitud de la Sociedad de Obreros "El Porvenir", de Santa Tecla, referente á que se le conceda \$ 100, mensuales para el pago de profesores de la Escuela Nocturna establecida por la misma

Sociedad. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

120. Al emitido en la solicitud de Felicitto Lemus, relativa á que se amnistie á su hermano Domingo Melara, por el delito de homicidio en Bonifacio Pérez. Pasó á la Comisión de Gracia.

130. Al recaído en la solicitud del doctor Belisario Cruz, relativa á que se amnistie á Santiago de J. Guzmán, por homicidio en Abraham Zúñiga. Pasó á la Comisión de Gracia.

V.

Se dió primera lectura á los dictámenes siguientes:

10. Al desfavorable, emitido en la solicitud del Municipio de Ozatlán, en que pide un subsidio de quinientos pesos para construir un cabildo. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría y después de un debate entre los RR. Rubio Somoza, que pidió que se desechara y se nombrara una Comisión Especial, y Echeverría, que pidió su apobación, fue aprobado el dictamen, quedando, en consecuencia, desechada la solicitud.

20. A los recaídos, uno favorable y otro adverso, en la solicitud de la Municipalidad de Chiluitupán, referente á que se le concedan 3,000 metros de cañería para introducir el agua á dicha población. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fue desechado el adverso, y aprobado el favorable; habiendo apoyado éste los RR. Echeverría y González. [Octavio.]

30. Al de la Comisión de Guerra, emitido en la solicitud del Coronel Juan M. Cubás, relativa á que se le ascienda á Brigadier del Ejército. Se acordó pedir informes al Ministerio respectivo.

40. Al de la Comisión de Gracia, emitido en la solicitud de Agustín Sánchez, pidiendo que se le jubile por sus servicios prestados en el magisterio. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fue desechado el dictamen en que la Comisión opina que se existe al Ejecutivo, para que devuelva los documentos presentados.

50. Al desfavorable de la misma Comisión, recaído en la solicitud de Rafael Araujo, referente á que se le conceda una pensión á los menores hijos del difunto general Fernando Andino. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fue aprobado.

60. Al emitido en la solicitud de Marcelina Barrientos, sobre que se indulte á su hijo Rodolfo del mismo apellido, por el delito de homicidio en Antonio Hernández Monterosa; después de un debate en que tomaron parte los RR. Echeverría, Martínez (Manuel de J.), Angel, Fuentes Reyes, Espinosa y Garay, fue aprobado el dictamen en que se acuerda pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

VI.

Al de la Comisión de Instrucción Pública, acerca de la que presenta Rosaura Anzora, referente á que se le jubile por haber servido más de veinticinco años no interrumpidos en el magisterio. Dispensados los trámites á moción del R. Echeverría, fue apro-

bado el dictamen, desechando la solicitud. Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Aráuz, Burgos, Bonilla Rivas, Guandique y Germán, y por enfermedad el R. Torres.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Secretario. 2o. Secretario.

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de El Paisnal, previo informe del Gobernador respectivo y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA: la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha corporación:

Artículo 10.—Cajas de música, pianos y organillos ambulantes, al día.....	\$ 0.25
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Carrusel ó panorama, al día.....	1.00
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Demandantes de limosnas, con imágenes de santos, y patentes de otra jurisdicción, al día.....	0.50
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Estancos ó cantinas en la población, al mes.....	4.00
Estancos ó cantinas rurales, al mes.....	8.00
Entierros con música.....	2.00
Exoneración de Comisionado de cantón y Auxillar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Hornos de jabón, fuera de la población, en servicio, al mes.....	0.50
Hornos de ladrillos y tejas, fuera de la población, en servicio, al mes.....	0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuere papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Lanchas, balandras, botes y otras embarcaciones, al mes.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Loterías, al mes.....	1.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	3.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros.....	1.00
Matrículas de escopetas, al año.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Matrículas de fierros y marcos de herrar.....	1.00
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes de recaudadores de limosnas, con imágenes de santo, al año.....	25.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50

Puestos para ventas y juegos permitidos en la plaza y calles públicas, el metro lineal.....	\$ 0.50
Puestos para ventas en el corredor del Cabildo, cada tramo.....	3.00
Por cada metro lineal que mida el Síndico al lado de la calle, para edificar.....	0.03
Reventas de aguardiente.....	2.00
Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Títulos de terrenos rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectáreas.....	3.00
Títulos de solares urbanos, además de la contribución por metro cuadrado.....	2.00
Tiendas y pulperías, al mes.....	1.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Vo. Bo. en la venta de ganado mayor.....	0.125
Venta de medicinas, al mes.....	1.00
Velaciones de santo, con música, en la población.....	1.00
Velaciones de santo, con música, fuera de la población.....	2.00
Ventas de vinos, aguas minerales y cervezas, al mes.....	1.00

Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Árboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas. Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y ocho días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo.
Carlos A. Avalos.

SECRETARÍA DE GUERRA Y MARINA

CARTERA DE GUERRA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 25 de marzo de 1909.

Vista la renuncia presentada por el Mayor del Departamento de Santa Ana, Teniente Coronel Vicente Loucel, y estimando justas las razones en que la funda, el Poder Ejecutivo ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios prestados; y nombrar en su lugar al Capitán Mayor Carlos B. Flores, quien devengará el sueldo de Presupuesto.—Comuníquese.

Rubricado por el señor Presidente.

El Subsecretario del Ramo,
Bracamonte.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA LIBERTAD

Marzo 20

Informe de los trabajos realizados en la carretera al puerto de La Libertad durante la semana que termina el día de hoy.

Reconstrucción.—Se terminaron los 235 m. de calle principiados la semana anterior,

quedando el trabajo completamente terminado hasta el nacimiento de Ayagualo; solamente falta que concluir los desagües y reventar unas piedras.

Muros de sostenimiento.—Se levantó un muro de piedra partida de 17 m. de longitud, 15 de alto y 1 m. de espesor y para su ejecución hubo que transportar 152 carretadas de piedra.

Relleno.—En el arreglo del firme ha habido necesidad de hacer un relleno de una profundidad media de 070 m. y para verificarlo con buen material se han transportado 360 carretadas de tierra y talpetate.

Alcantarilla No. 5.—Se hizo la excavación de media alcantarilla y se aglomeró el material necesario para su ejecución que se dará á principio en la semana entrante.

En jurisdicción de Ayagualo se dio principio á reconstruir una sección de calle de 150 m. de longitud.

Puente.—Se marcó el lugar donde se debe edificar el puente de Ayagualo, localizando sus estribos. Además se dio principio á aglomerar el material que se ocupará en dicha obra; hasta el día de hoy se ha transportado 22 carretadas de arena y 30 de piedra. Se procedió también á fabricar las mezcleras y demás útiles para llevar á cabo la obra antedicha. Las cavas de las pilastras fueron principiadas el día de hoy y á mediados de la semana entrante ya podrán los albañiles principiar la obra.

Desviación del camino.—Se desvió el camino en una longitud como de 50 m. para que el tránsito no sea estorbado en el trabajo que voy á emprender.

Informe de los trabajos ejecutados en la nueva cañería de Santa Tecla, durante la semana que hoy termina:

Captación.—Se ha dado principio á la perforación de dos galerías, habiendo alumbrado en una de ellas un caudal de agua que hace presumir que prosiguiendo ese trabajo se logrará reunir regular cantidad de aquel líquido. Se ha continuado aglomerando piedra y arena para los trabajos de mampostería.

Trabajos para aumentar las filtraciones en la fuente.—Como á 100 m. de distancia del nacimiento y á una altura como de 50 m. sobre el plano inferior de la preza, se ha dado principio á la formación de dos pantanos con el objeto de que las aguas de invierno, filtrándose con mayor facilidad en estos lugares, aumenten el caudal de aguas en las vertientes actuales.

Colocación de cañería.—Trabajan dos secciones colocando la cañería, de las cuales, la primera ha colocado 300 m., habiendo atravesado la calle de "San Luis", llegando muy cerca del punto "Las Delicias"; la segunda colocó 110 m. en los cafetales de "San Luis"; total de cañería colocada, 410 m. También se está preparando la madera necesaria para armar el puente del río "San Andrés".

Albanilería.—Se construyeron en los cafetales de "San Luis" 10 soportes de mampostería: uno de m. 8.30 de alto por 1 m. de espesor; uno, de 3 m. por 1.; dos, de 1.50 por 0.60; tres, de 1.00 por 0.50; y tres, de 0.60 por 0.50. Además en el punto llamado "Los Peroles", se montaron dos columnas en sus fundaciones de m. 1.50 de hondo por 1 m. de espesor, y pedestales de 1 m. de alto por 0.75 de espesor. En el puente occidental de la loma "Los Naranjos", se montó una columna con su correspondiente pedestal, de 2.25 por 1.00. Tres de los soportes antedichos, van asegurados con paralelas de hierro.

Herrería.—Se hicieron: 6 paralelas, 4 cruceros, 4 anillos, 1 punzón, 2 cuñas para piedras; se forjaron 108 tornillos y 66 tuercas, y se enroscaron 101 tornillos y 18 tuercas; se alistó material para hacer anillos y se arreglaron varias herramientas de las que están en servicio.

Se estoparon, emplomaron y remacharon 32 balonas. Se acopió todo el material necesario en los lugares donde trabajan los albañiles. Se acabó de ademar con bóveda de madera la parte que se estaba hundiendo en el túnel de "Los Naranjos", habiéndose construido en la presente semana, 7 m. de ademo, quedando por todo 15 m. ademados.

SONSONATE.

22 de marzo.

Durante la semana anterior se continuaron los trabajos de la avenida "15 de Septiembre", la excavación de la cuesta de San Antonio del Monte, y en las cárceles en construcción, trabajaron 10 carpinteros, 5 albañiles y 14 mozos; los carpinteros se ocuparon en seguir armando el artezon de los pabellones interiores, y los albañiles siguen dando la altura á las paredes del salón dormitorio; los mozos han ayudado en todo á los operarios. Se continúa la reparación de los empedrados de las calles. En Izalco, se continúan los trabajos de la preza que surtirá de agua á aquella población.

MOVIMIENTO de enfermos en el Hospital Rosales, durante el mes de febrero de 1909.

	Paisanos	Militares	Mujeres	Niños	Total
Existencia anterior	317	41	223	41	622
Entraron	160	31	164	25	380
Total de asistidos..	477	72	387	66	1,002
Salieron.....	148	26	150	17	341
Murieron.....	14	2	9	2	27
Total de salidos.....	162	28	159	19	368
Existencia el 28 de febrero	315	44	228	47	634
Igual á los asistidos	477	72	387	66	1,002

San Salvador, 28 de febrero de 1909.

José F. Zamora.

Es conforme, N. Aguilar.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de esta ciudad, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 351.70½

A servicios:

Suma de los ingresos varios del mes 75.00

\$ 426.70½

HABER:

Pop. Cartera de Beneficencia:

Suma de los egresos varios del mes\$ 16.00

Saldo á nueva cuenta..... 410.70½

\$ 426.70½

Tesorería del Cementerio: Metapán, 28 de febrero de 1909.

El Director,
Samuel Luna,

Movimiento de enfermos habido en el Hospital de Metapán, en el mes de febrero de 1909.

FECHAS	ENTRADAS			SALIDAS			
	H.	M.	Total	H.	M.	TOTAL	Estancias
Existentes del mes anterior..	5	11	16				
Enero	1						16
id. 2	1		1				17
id. 3	1		1				18
id. 4		1	1				19
id. 5	1		1				20
id. 6	1	1	2				22
id. 7							22
id. 8							22
id. 9							22
id. 10		1	1	1		1	22
id. 11					1	1	21
id. 12							21
id. 13							21
id. 14	1		1				22
id. 15				1		1	21
id. 16							21
id. 17							21
id. 18					1	1	20
id. 19							20
id. 20				1		1	19
id. 21					1	1	18
id. 22					1	1	17
id. 23							17
id. 24	2		2	1		1	18
id. 25							18
id. 26							18
id. 27				1		1	17
id. 28							17
Suma.....	12	14	26	5	4	9	547

RESUMEN del cuadro precedente

	H.	M.	TOTAL
Existencia del mes anterior.	5	11	16
Entradas del mes	7	8	10
Suma.....	12	14	26
Salidas del mes	5	4	9
Quedan en curación	7	10	17

DETALLE DE LAS SALIDAS

	H.	M.	TOTAL
Curados	4	4	8
Mejorados			
En igual estado.....			
Muertos	1		1
Suma.....	5	4	9

Dirección del Hospital y Cementerio: Metapán, 28 de febrero de 1909.

Samuel Luna.

Cuadro que expresa el movimiento de Caja de la Tesorería del Cementerio de Cojutepeque, durante el mes de febrero de 1909.

DEBE:

A existencia anterior.....\$ 294.65

A servicios:

Suma de los ingresos varios del mes 43.00

\$ 337.65

HABER:

Por Cartera de Beneficencia:

Saldo á nueva cuenta..... 337.65

\$ 337.65

Tesorería del Cementerio: Cojutepeque, 28 de febrero de 1909.

El Tesorero,
E. J. Paredes,

El Director,
Camilo Escobar.

CUADRO comparativo de los precios corrientes de artículos de consumo, habidos en los Departamentos de la República, en la semana del mes de marzo del 15 al 21 de 1909

DEPARTAMENTOS

DEPARTAMENTO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO	PRECIO
La Unión	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00
Morazan	18.00	18.00	9.00	12.00	20.00	20.00	8.00	18.00	18.00
Usulután	15.00	15.00	9.00	12.00	48.00	36.00	18.00	6.00	24.00
San Miguel	15.00	15.00	15.00	60.00	60.00	18.00	12.00	6.00	14.00
Cabañas	15.00	12.00	6.00	36.00	48.00	48.00	12.00	6.00	12.00
San Vicente	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.
La Paz	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.
Cuscatlán	15.00	11.00	24.00	27.00	5.00	5.00	5.00	5.00	5.00
Chalatenango	10.50	12.00	24.00	27.00	4.50	4.50	4.50	4.50	4.50
San Salvador	18.00	12.00	24.00	30.00	12.00	5.00	14.00	14.00	14.00
La Libertad	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.	No Informo.
Sonsonate	30.00	15.00	30.00	62.00	6.00	6.00	12.00	12.00	12.00
Ahuachapán	15.00	15.00	24.00	24.00	12.50	6.00	6.00	6.00	6.00
Santa Ana	12.00	14.00	8.00	24.00	10.00	6.00	6.00	6.00	8.00

MEDIDA	PRECIO
Fanega	12.00
"	14.00
"	8.00
"	20.00
"	24.00
"	10.00
Quinta	6.00
"	8.00
"	6.00
"	8.00

ARTICULOS

Mais blanco desgranado.....	12.00
Mais amarillo desgranado.....	14.00
Maisillo.....	8.00
Frijoles negros.....	20.00
Frijoles blancos.....	24.00
Trigo.....	10.00
Garbanos.....	6.00
Arroz.....	8.00
Papas del país.....	6.00
Papas de California.....	8.00

CUADRO que demuestra las cuentas finiquitadas por los Contadores de la Contaduría Municipal durante el mes de febrero de 1909.

DEPARTAMENTOS	POBLACIONES	CLASES DE CUENTAS	RESPONSABLES	PERÍODO	RESULTAS PAGADAS	FECHA DEL FINIQUITO	NOMBRE DEL CONTADOR DE GLOBA
Santa Ana	El Porvenir	Mpal. y Agricultura	Municipalidad	1907		Feb 6 1909	Fernando G. Polomo.
Santa Ana	Coatepeque	Mpal., Agricta. y Cemento	Municipalidad y Tesorero	1907		" 6 "	
Santa Ana	Chalchupapa	Municipal	Municipalidad y Tesorero	1907		" 25 "	
Santa Ana	Texistepeque	Mpal., Agricta. y Cemento	Municipalidad	1907		" 6 "	Alfredo Morales.
Usulután	San Agustín	"	Municipalidad	1908		" 17 "	
Usulután	Mercedes	"	Municipalidad	1908		" 22 "	
San Salvador	Panchimalco	Municipal	Municipalidad	1907		" 3 "	Alfredo Morales.
San Salvador	Panchimalco	Cementerio	Municipalidad	1907	\$ 40.00	" 3 "	
Cuscatlán	Santa Cruz Michapa	Municipal	Municipalidad	1907		" 6 "	
Cuscatlán	Santa Cruz Michapa	Agricultura	Municipalidad	1907	1.80	" 6 "	J. Rafael Garfía.
Santa Ana	Santiago de la Frontera	Municipal	Municipalidad	1907	14.90	" 6 "	
La Unión	La Unión	Municipal	Municipalidad	1907	18.00	" 25 "	
Ahuachapán	Ahuachapán	Mpal., Agric., Sald. y Caminos	Municipalidad y Tesorero	1907		" 3 "	Francisco Calderón Sanmartín.
Ahuachapán	Apaneca	Municipal	Tesorero	1907	19.12	" 4 "	
La Unión	Bolívar	Municipal	Municipalidad	1907	1.00	" 4 "	
La Unión	Bolívar	Agricultura	Municipalidad	1907	7.20	" 4 "	José Castillo P.
La Unión	Bolívar	Caminos y Cementerio	Municipalidad	1907		" 4 "	
La Unión	Yayantique	Agricultura	Municipalidad	1908	4.67	" 5 "	
La Unión	Yayantique	Municipal	Municipalidad	1908	101.07	" 5 "	Lucio Avalos.
La Unión	Yayantique	Cementerio	Municipalidad	1908	14.00	" 5 "	
La Paz	Olocuilta	Municipal	Municipalidad	1907	20.50	" 20 "	
La Paz	Olocuilta	Municipal	Tesorero	1907	20.50	" 20 "	José Castillo P.
La Paz	San Antonio Masahuat	Municipal	Municipalidad	1907		" 24 "	
San Vicente	Verapaz	Municipal	Municipalidad	1907	3.14	" 5 "	
San Vicente	Verapaz	Cementerio	Municipalidad	1907	1.50	" 5 "	Lucio Avalos.
Morazán	Meanguera	Mpal., Agricta. y Cementerio	Municipalidad	1907		" 12 "	
Morazán	Jotoca	"	Municipalidad	1907		" 17 "	
San Miguel	Lolotique	"	Municipalidad y Tesorero	1907		" 8 "	Lucio Avalos.
San Miguel	Nueva Guadalupe	"	Municipalidad	1907		" 6 "	
San Miguel	Chinameca	"	Municipalidad y Tesorero	1907		" 17 "	
San Miguel	Quelepa	"	Municipalidad	1907		" 24 "	
Totales					\$ 262.40		

Contaduría Municipal de la República: San Salvador, 28 de febrero de 1909.

El Contador Municipal, M. Salazar A.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Berlín, 24.—Según un despacho de Viena para el "Frankfurter Zeitung" las potencias han expresado el deseo de que Austria demore la contestación de la nota de Serbia para ganar tiempo en consultas y ejercer mayor acción en Belgrado. El Gabinete de Viena está de acuerdo en este punto; y se espera que Forgach demore todo este mes, el envío de la contestación de Austria.

Munich, 24.—Bajo los auspicios del club automovilista de Baviera, se ha fundado aquí la primera academia alemana de navegación aérea, la cual ha adquirido un inmenso trayecto de tierra para un aeródromo, donde se harán experimentos con aeroplanos y globos dirigibles.

Washington, 24.—Rumórase que el Duque de Abruzzos en su testamento deja a la señorita Elkins todas sus joyas las que en su mayor parte heredó de su madre.

Viena, 24.—El Gobierno ha decidido posponer el envío de su contestación a Serbia con el objeto de facilitar a las potencias, una oportunidad de ejercer influencia en Belgrado. El "Neus Wiener Tageblatt" dice que Aehrental confía en evitar la guerra.

Belgrado, 24.—La paz parece asegurada; y semi-oficialmente se asevera que las potencias invitarán a Serbia para que ésta declare que la cuestión de anexión de Bosnia y Herzegovina está arreglada y que desbandará sus reservistas. También se dice que el Gobierno de Serbia accederá a las súplicas de las mismas potencias para que trate directamente con Austria sobre un acuerdo comercial.

Berlín, 24.—Después de una extracción de cálculos en la vejiga de la hiel, murió ayer Rudolf von Renvers, eminente doctor en medicina, que fue médico de la Emperatriz Madre y de Buelow, y que a menudo acompañaba al Emperador en sus viajes.

Berlín, 24.—A lo asegurado en la Cáma-

ra de los Comunes sobre que Alemania tendrá en la primavera de 1912, 17 buques de guerra dotados con grandes cañones de todos tipos ha seguido un informe del Departamento de Marina alemán, el que dice, que para otoño de 1912, Alemania poseerá 18 buques así: los acorazados "Nassau" y "Westfalen" listos para otoño de 1909; el "Reinlad", el "Posen" y el crucero "Vonderhann" listos para la primavera de 1910; 3 acorazados que reemplazarán al "Oldenburg", "Siegfried" y "Reowulf" y un crucero que reemplazará al crucero acorazado "G", listos para otoño de 1911; 3 acorazados que reemplazarán al "Trithof", "Hilderbrand" y "Heimdal" y un buque reemplazará al crucero "H" listos para otoño de 1912.

Londres, 24.—Oakenfull, que está interesado en los buques brasileños dijo ayer en Plymouth: "Nuestros acorazados son más grandes y están armados con piezas más pesadas que cualquiera otro buque en construcción. El Brasil no sólo tiene dinero sino también hombres; no venderá ninguno de sus buques, ni aun tomará en consideración ninguna propuesta que se le haga a este respecto. La necesidad de estos buques para el Brasil pesa más en sus intereses que cualquiera otra razón económica ó financiera."

Nueva York, 24.—Los empleados superiores del telégrafo francés avisan que ayer por la mañana volvieron al trabajo los huelguistas; y que por todas partes se ha restablecido la condición normal en el servicio telegráfico.

México, 24.—Ayer por la mañana fue destruido completamente por un incendio, de origen desconocido, el edificio de la Cámara de Diputados. No hubo víctimas, y las pérdidas materiales se calculan en 150 mil dólares. Los archivos con documentos de 25 años a esta parte, fueron destruidos.

Teheran, 24.—Los nacionalistas han asu-

mido el gobierno de Bushire, puerto marítimo, donde se han apoderado de la Aduana y han destituido a todos los empleados del Shah sustituyéndolos con nuevos. Asevérase que el gobierno de Shiraz está también en manos de nacionalistas.

Nueva York, 24.—Uniformado de Coronel de caballería, Roosevelt, acompañado de su hijo Kermit y tres miembros científicos del Smithsonian Institute, se embarcó ayer a bordo del vapor "Hamburg," a presencia de millares de personas que lo despidieron con vivas, himnos y músicas.

Buenos Aires, 24.—Un mensaje de Posadas anuncia que en el Paraguay ha estallado una revolución, encabezada por el partido llamado Rojo y ha ocupado a San José. El Ministro Plaza ha prometido que dará instrucciones a Portela para que haga representaciones en Washington en el sentido de evitar el aumento de derechos sobre el quebracho. Drago ha resuelto no aceptar el papel de árbitro, en las cuestiones entre Venezuela y Estados Unidos, debido a que la cuestión de pesquerías le absorbe toda su atención.

Londres, 24.—El "Daily Telegraph" asegura que la Argentina ha contratado con firmas alemanas la construcción de dos acorazados tipo dreadnought.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 24 de marzo de 1909. Hoy, a las 5 p. m., zarpó, con destino a Hamburgo é intermedios, el vapor alemán "Serak", de 3,015 toneladas de registro, con 68 hombres de mar, al mando de su capitán. Tausen, en el mismo orden; llevando de este puerto 2,626 bultos de café y un paquete de correspondencia; sin pasajeros.

Acajutla, 24 de marzo de 1909.

Ayer, á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino al Sur, el vapor alemán "Amasie", de 2,938 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán Kogelmacher; sin carga, pasajeros ni correspondencia.

Acajutla, 24 de marzo de 1909.

Hoy, á las 2 a. m. zarpó, con destino al Sur, el vapor alemán "Sorak", de 3,015 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán Toussen, en el mismo orden; llevando de este puerto 27 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 24 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m. fondó el vapor N. A. "Costa Rica", procedente de Ancón, de 1,166 toneladas de registro, con 41 hombres de mar, al mando de su capitán Alfred Urry. Trajo á los pasajeros: Angel Estevez, Subteniente Valeriano Reprosa y Francisco Martínez, de La Libertad. Patente limpia.

Acajutla, 25 de marzo de 1909.

Anoche, á las 9 y 30 p. m., zarpó, con destino á Ancón é intermedios, el vapor N. A. "City of Pará", de 1,046 toneladas de registro, con 50 hombres de mar, al mando de su capitán C. F. Risk, en el mismo orden; llevando de este puerto 4,769 bultos; sin correspondencia ni pasajeros.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en la Administración de Correos de Santa Ana, del 14 al 20 de marzo de 1909.

Domicilio ignorado.—Saturnina Zepeda (2), Manuel Blanco, Florentina García, Eulogio Escobar, Juan López, Nemesio Pérez, Rafael Tenorio, Pilar Gallardo (tarjeta), Dionisia Eufania (tarjeta), Felipa Barillas (carta), Francisco Quesada, Manuel Rafael Mejía, Jesús Cardona, Natividad Sandoval, Teodora Rodas, Elvira Olivares y Andrés Iglesias.

Ausentes.—Julia Castillo, Elena González, Feliciano Sifontes, Gadalá Hasbun, Gabriel Cordón y María Serviano.

Fallecieron.—Joaquín Pérez y Mariana López. Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 23 de marzo de 1909.—F. Monterrosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 24 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 13 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 24 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entró: Jesús Zaldaña, de San José Villa Nueva. Salieron: doctores Salvador Rodríguez y Benjamín Rojas, para Santa Ana.

Hotel Occidental.—Entraron: doctor Pedro Angel, de Cojutepeque; Ramón Ahuja, de esta ciudad, y Benjamín Guadamuz, de Santiago de María. Salieron: Coronel Tomás Infante, para Chalatenango; Capitán Enrique Varela, para Santa Ana, y Paulino Cea Campo, para Sonsonate.

Brooklyn House.—Entró: Jorge Morales, de esta ciudad.

Gran Hotel.—Entraron: Ciriaco González, de Cojutepeque, doctor Cayetano Angel y Leo Ocampo, de Santa Tecla, y Bernardino López, de Santa Ana.

PODER JUDICIAL

El señor Bernardino Pérez, de cuarenta y dos años de edad, escribiente, originario y vecino de Cuscatancingo, residente en esta ciudad, se ha presentado ante la Corte Suprema de Justicia, solicitando permiso para ejercer el oficio de Procurador ó Vocero en los Tribunales de la República.

El infrascrito, Secretario, lo hace saber al público, por el término de quince días, para los efectos del artículo 100, inciso 2.º del Código de Procedimientos Civiles.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—Abelardo Arce.

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, mar-

zo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. A. Costa, Srio. 15—13

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Filiberto Avilés, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Avisa: que han sido declarados por esta autoridad herederos de Eulalio y Juan José Zepeda, los señores Vicente, Simona, Gregoria y Juan Francisco del mismo apellido, menores de edad; representados por su tutor don Francisco Herrera Durán, á solicitud del apoderado general de éste, doctor Juan Antonio Castro.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Ilobasco, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos ocho.—F. Avilés.—José Leiva López, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de 1.ª Instancia del Distrito.

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su hija Dominga Zepeda á doña Hilaria Ayala de Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del diez y siete de junio de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srio. 2

Filiberto Avilés, Juez de 1.ª Instancia del Distrito.

Avisa: que doña Hilaria Ayala de Zepeda, hoy ha sido declarada heredera de su esposo Eulalio Zepeda, y señores Jorge, María Luisa y Refugio, de igual apellido; también han sido declaradas herederas las señoritas Dominga y Biviana, señora Joaquina y señor José Francisco, los cuatro de apellido Zepeda, del mismo difunto don Eulalio del propio apellido, padre legítimo de éstas.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del veintiocho de enero de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que hoy se declaró heredero testamentario de Emilio Godoy á su hermano Pío Benjamín Godoy, conocido también por Picoquinto Godoy.

Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Equitzbal y Morán.—M. A. Serrano, Srio. Into. 2

Hago saber al público: que por auto de esta fecha se ha declarado á la señora Venancia Gutiérrez, única y universal heredera de los bienes que al morir dejó su esposo legítimo Félix Martínez.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leiva.—Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha declarado herederos en definitiva de María Jovel Garay, á la señora Dolores Durán, representada por su apoderado doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srio. I. 2

NICOLÁS TAMAYO, Juez primero de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de febrero anterior, han sido declarados herederos los señores Alejandro, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús, todos de apellido Lozano y á Ruperta Coronado, herederos de los bienes que á su defunción dejó don Bartolomé Lozano, esposo que fue de la señora Coronado y padre legítimo de los demás.—Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de enero último, ha sido declarada doña Gregoria González viuda de Montoya, heredera de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Román González, por sí y como cesionaria de los que correspondían á sus hermanas Tomasa González de Portillo, Juana Francisca, Rosaura é Inés González. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Nicolás Tamayo.—Salvador Campos, Srio. 2

El infrascrito Juez.

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado definitivamente heredero en la sucesión de Belisario Gómez á don Nicolás Medrano por compra de los derechos hereditarios, que hizo á Ana Joaquina

Quintanilla, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Bautista, Elías, María Josefa, José del Carmen y Ana María, todos de apellido Gómez.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Julían Rodríguez.—Baltasar T. Guerrero, Srio. 2

ACEPTACION DE HERENCIAS

José María Cobos Cruz, Juez de 1.ª Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Telésforo Peralta, por parte de sus hijos legítimos Genaro y Vicente Peralta, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.—J. M. C. Cruz.—Eugenio Galán, Srio. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Carlos Guzmán, aceptando la herencia por sí y en representación de su menor hijo David Guzmán, que á su defunción dejó su legítima esposa Dominga Hernández, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1.º de Paz de San Francisco, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel Angel Martínez.—Rufino Ledesma, Srio. 2

El infrascrito, Juez de 1.ª Instancia.

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Fuentes de parte de Teresa Siliézar, Catarina Fuentes y del menor Juan José Siliézar, representado éste por su curador especial don Felipe Hernández Vásquez, y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Citense á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia: Toncatepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—N. Serpa.—J. E. Carpio C., Srio. 2

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de doña Natividad Leiva, que fué vecina de San Isidro, por parte de sus herederos testamentarios don Félix Leiva y don Inocente Ponce, á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensuntepeque, á las tres de la tarde del cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Adolfo Martínez. Luis M. Velte Srio. 2

El infrascrito, Juez segundo de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Dolores Hernández, aceptando en nombre de ésta la herencia que dejó el finado Eugenio Peñate, vecino que fue de esta ciudad, la que ha sido tenida por aceptada por auto de esta fecha, confiriéndose á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Miguel A. Fortín | Vicente Uribe Srio. Int. 2

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento.

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha como del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los menores Efraín de Jesús y María Bernardina Cornejo, representadas por su tutor don Manuel Rosales, la herencia que á su defunción dejó Telésforo Cornejo, madre ilegítima de ellas; confiriéndoles la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia

del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. Federico R. Molina | Antonio J. Morán Srío, Int. 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte del doctor don' Belialario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas, la herencia intestada que á su donación dejó Ignacio Rojas, nombrándose al aceptante doctor Cruz administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo h. | José María Orlandi, Srío. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito.

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Matan Jurado, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Procopio Matan Jurado, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yaconte, en unión de la señora Andrea Rodríguez, que también ha aceptado dicha herencia. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—Constantino Jiménez.—Eliaco Gómez, Srío. Int. 2

EJECUCIONES

Manuel de Jesús Perla, Juez de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Wenceslao Flores, por sí, contra los señores Guadalupe Durán y Simona Ambrosia, por la cantidad de cincuenta pesos, intereses y costas se venderá en este Juzgado un terreno rústico situado en el cantón Labranza de esta jurisdicción, como de la capacidad de cinco manzanas ó sean trescientas áreas, y sus linderos son: por el Oriente, con el camino real que de esta villa conduce á Cerinto; por el Norte, con posesión que fue de Santos Márquez; al Poniente, con posesión que fue de Juliano Zelaya y los Reyes; y al Sur, con posesión de los mismos Reyes y Sabino Rivera, cercado en su mayor parte con cerca de paja de negro y madera muerta. El que quiera hacer posturas que ocurra en el término de ley, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Sociedad, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | Manuel de J. Perla. | J. L. Chavarría, Srío. 3

En virtud de ejecución que por cantidad de pesos sigue el doctor don Juan Antonio Villalta, contra don Rafael del mismo apellido, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno rústico situado en el valle La Unión, jurisdicción de Tomacatepeque, teniendo de extensión superficial más de siete manzanas ó cuatrocientas noventa áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Francisco Sandoval, y al que antiguamente fue de Félix Torres, hoy de Jesús del mismo apellido, mojonos unos obispanes y una quebrada de piedra; al Norte, con terrenos que fueron de Josefa Elias y Beltrán Alfaro, que ahora son de Tomasa Cornejo y Mauricio Alfaro, mojon cerca de paja de por medio; al Poniente, con terrenos de Gordiano Cornejo, y los que fueron de Teodora Vargas y Emilia Rodríguez, que á hora son de Basilio Elias y Eusebia Rodríguez, mojon una zanja; y al Sur, con terrenos que fueron de Félix Torres y Gil Ruano, que ahora son de Jesús Torres y Belialario del mismo apellido, mojonos cerca de piedra, zanja y una quebrada. Del terreno descrito, se excluyen dos manzanas ó ciento cuarenta áreas cuya propiedad está en disputa entre los señores Fidel Cornejo y Cruz Marroquín, y los cuales están en proindivisión con el resto que se venderá del terreno descrito, valorado de común acuerdo en mil quinientos pesos. Se admiten las posturas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Castro R. B. Larros, Srío. 3

A virtud de ejecuciones acumuladas contra la sucesión del finado General don Marcial Esteves, representada por su viuda doña Isabel Calderón de Esteves, y sus hijos legítimos don Angel y don Julio Esteves, doña María Esteves de Klein, doña Teresa Esteves de Sol, señoritas Isabel y Beatriz y Roberto Esteves, representados los dos últimos por la señora de Esteves, como madre, por ser menores, y todos por su apoderado doctor César Virgilio Miranda; seguidas las ejecuciones por los señores Salvadoreño y Agrícola Comercial, por medio de sus apoderados doctores Rafael Severo López y Joaquín Bonilla, respectiva-

mente; el primero por dieciséis mil cuatrocientos pesos, y el segundo por cincuenta mil pesos, ambas sumas con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1] Una casa y su correspondiente solar situados en el barrio de El Angel, de la ciudad de Sonsonate, teniendo el solar ciento cincuenta metros cuadrados ochenta milímetros de largo por cincuentiocho metros quinientos veinte milímetros de ancho, lindante todo al inmueble: al Oriente y Norte, con finca de don Amado Jiwín; al Poniente, con solar de don Fernando Muñoz y otro de la sucesión de don Pablo Pérez; y al Sur, con finca de don Emigdio Mencía. 2] Una casa de teja con su solar correspondiente, situada en el barrio de El Angel, de la ciudad de Sonsonate, teniendo el solar treinta y cinco metros cuadrados cuatro milímetros de frente por cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de don Fernando Muñoz; al Norte, con casa y solar de don Fernando Muñoz; al Poniente, calle de por medio, con casa de Jacoba Rodríguez; y al Sur, con finca de don Emigdio Mencía. En el interior de este inmueble se encuentra una fábrica de jabón y candelas con su maquinaria y demás enseres, todo en buen estado de servicio. 3] Un terreno rústico que forma parte de la hacienda de "El Triunfo", de ciento diez manzanas de capacidad ó sean setenta y siete hectáreas aproximadamente, situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, con tiene una casa de madera cubierta de zinc y linda: al Oriente, con terreno de Martina Martínez; al Norte, con terrenos de Tomás Chinchilla, Gerardo Sermefio y el río de Uachical; al Poniente, con terreno de Julián Méndez y Leonardo Pérez; y al Sur, con el camino que de San Julián conduce á la costa, y con los ríos de Amayo y el Sunza. 4] Un terreno rústico de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, que forma parte de la hacienda "El Triunfo", situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, lindante: al Oriente, con potreros de la señora Josefa Díaz, que antes fueron de Gerardo Sermefio; al Norte, con terrenos de Manuel Guillén y Rafael Hurtado, que antes fueron de doña Carmen Barrientos; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Carmen Peralta; y al Sur, con potreros del expresado señor Esteves, camino de Las Lomas de por medio, y que antes fueron de Tomás Chinchilla. 5] Un terreno rústico que forma parte de la hacienda de "El Triunfo", de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, y linda: al Oriente, con terreno de Eulogio Mejía; al Norte, con terreno de Felipe Pineda; al Poniente, con terreno de Toribio Mencía; y al Sur, con una barranca. 6] Una finca rústica situada la mayor parte en jurisdicción de Tepesoyo, y una pequeña parte en jurisdicción de San Julián, compuesta de diez terrenos, de los cuales once están en la primera jurisdicción y el último en la segunda, y todo forma la finca "Los Laureles": el primer terreno como de diez hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Catarino Castro y Rufino Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo Portillo; al Norte, con el de doña Martina Martínez; y al Sur, con los de Cleto Bonilla y el que fue del común de Tepesoyo; el segundo terreno de cuatro y media hectáreas, y linda: al Norte y Sur, con una quebrada y terrenos del finado Román Zárate; al Poniente, con terrenos de doña Martina Martínez; y al Oriente, con terreno de Rufino Portillo; el tercer terreno de treinta y cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Flores, Miguel Chávez, el que fue de Román Zárate y el que fue de Cipriano Fuentes; al Norte, con terrenos de Armentia y de José María Armas; al Poniente, con terrenos de Catalina de la señora Martina Martínez y del finado don Román Zárate; y al Sur, con terreno de Cipriano Fuentes; el cuarto terreno de cuatrocientos veinte áreas, linda: al Sur, con terrenos de Ceolillo Pinto y Rufino Portillo; al Norte, con terrenos de Martina Martínez y de Román Zárate; al Oriente, con el de Cleto Bonilla; y al Poniente, con terreno de Catalina; el quinto terreno de dieciséis y media hectáreas, linda: al Oriente, con terreno del doctor don Alfonso Zárate; al Norte, con el de la misma Martínez y de José María Armas; al Poniente, con otro terreno de la misma señora Martínez; y al Sur, con el de Cleto Bonilla, Catarina Castro y de la misma señora Martínez; el sexto terreno de catorce hectáreas, linda: al Oriente, con unas peñas áridas; al Norte, con terreno de Salvador Portillo; al Poniente, con terrenos de la señora Martina Martínez; y al Sur, con el de Francisco Flores; el séptimo terreno de diecisiete y media hectáreas, linda: al Norte, con terrenos que fueron de Reyes Serrano; al Sur, con la quebrada de "El Laurel"; al Poniente, con terreno de Biviano Martínez; y al Oriente, con el de Diego Mendoza; el octavo terreno de diecisiete y media hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Biviano Martínez, Doroteo Trejo, Cleto Flores y José María Armas; al Norte, con terreno de Cleto Flores y unas peñas; al Poniente, terrenos de la misma Martina Martínez; y al Sur, con terreno de Román Zárate; el noveno terreno de diez hectáreas, linda: al Oriente, con terreno del doctor Alfonso Zárate; al Norte, con el del mismo Zárate y el de la señora Martina Martínez; al Ponien-

ta, con terreno de la misma Martínez; y al Sur, con el de Cleto Bonilla; el décimo terreno de tres hectáreas, linda: por los cuatro rumbos con terrenos de la señora Martina Martínez; el undécimo terreno de ocho y media hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandra Guerrero y Santiago Recinos; al Norte, con los José María Armas y Eliseo Guerrero; y al Poniente y Sur, con los de la señora Martina Martínez; y el duodécimo terreno, que es el situado en jurisdicción de San Julián, Cacaluta, tiene veinticinco hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos que fueron ajidos de Tepesoyo; al Norte, con el río Uachical; al Poniente, con terreno de don Marcial Esteves; y al Sur, con el río Sunza y terrenos de Simón Mundo. Los bienes descritos son propios de la sucesión ejecutada, están embargadas en el juicio, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador; á las dos y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larros h., Srío. 1

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Anacleto Martínez y don Federico G. Oliva, éste como cesionario de don Moisés llamado Manuel Dreyfus, representante de la sociedad Dreyfus Hermanos, contra Catalino Martínez, por cantidad de pesos de plazo vencido y pasado, se rematará en este Juzgado en asta pública y en el mejor postor, una casa de adobe situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide de largo ocho metros setenta centímetros, inclusive el corredor, estando el solar en que está construida circulado en parte de tapias y cerca de alambre, que mide por el Oriente, ocho metros; por el Norte y Sur, cuarentidós metros ochenta centímetros; y por el Poniente, seis metros veinte centímetros, y linda en general: al Oriente, con casa de doña Juliana Acosta y de don Potenciano Galdámez, calle de Santiago de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Eusebio Martínez, cerca de alambre divisorio del ejecutado; al Poniente, con casa de don Florentino Figueroa, calle del Silencio de por medio; y por el Sur, con casas y solares de Angalina Manca y de Jesús Lemus García. El inmueble descrito fue hipotecado por el ejecutado Martínez, para garantizar el pago del crédito de mil trescientos pesos á favor de la mencionada sociedad Dreyfus Hermanos en nombre de quien cesó dicho crédito don Manuel Dreyfus al señor Oliva. Un restante de diez metros de largo por dos metros cuarentidós centímetros de alto, con su respectivo mostrador de dos metros noventa y cinco centímetros de largo por setenta centímetros de ancho, con tres gavetas. Un cancel forrado en manta, de cuatro metros cuarentidós centímetros de largo por dos metros ochenta y cinco centímetros de alto. Quien quisiere hacer posturas, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de la Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leyva.—Carlos J. Brito, Srío. 1

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Anastasio Vivas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón de San Rafael, que ha comprado á varias personas, siendo el primero de tres hectáreas y linda: por el Oriente, con un terreno común y una quebrada de invierno y con terrenos de Rosa Pérez y Bruno Ortiz; al Norte, linda con el terreno de Isabel Machado; al Poniente, con el mismo Machado; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz. La segunda porción es de una hectárea y treinta áreas y linda: por el Oriente, con terrenos de Paula Sánchez y sucesión de Estanislao de Paz; al Norte, con terrenos del mismo Paz y Andrés Hernández; al Poniente, con sucesión del propio Hernández, Pablo Ramírez y Pedro Vázquez; y al Sur, con terreno de Isabel Machado. El tercer terreno es de nueve áreas y linda: al Oriente, con Ildefonso Pérez; al Norte, con sucesión de Bibiana Lobato; el Poniente, con Rosa Pérez; y al Sur, con la misma Rosa y José Angel Díaz. Los tres porciones de terreno no tienen nombre ni están gravadas con ninguna carga real ni municipal; y los estima el interesado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, diez de marzo de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | F. R. Valladares, Srío. 1

Inés Gálvez, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Federico Schonenberg, de generales conocidas, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, ubicados en el Barrio de San Antonio de es-

la Ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Guatemala, cuyos inmuebles que no tienen nombre ni números conocidos, que no son dominantes ni sirvientes, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, los adquirió el interesado por compra a las señoras Juana Rivas de Guatemala, Manuel y Francisca Guatemala, mayores de edad, la primera y última, de oficio de su sexo, y el segundo, jornalero, y todos de este domicilio, quienes viven y residen en esta ciudad, teniendo el solar y casa, por linderos en su conjunto, los siguientes: al Oriente, casa y solar de la señora Jesús Quintana, brotones y cerca de alambre de por medio; al Poniente, casa de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez; al Norte, solar de la misma señora de Gutiérrez, brotones y cerca de alambre de por medio; y al Sur, calle intermedia, casa en construcción de don Evaristo Galeano, correspondiendo al inmueble descrito, los brotones y cercas de alambre, con advertencia de que ambas propiedades miden veintidós metros diez centímetros por el Norte, veinte metros setenta y cinco centímetros por el Sur, veintidós metros diez centímetros por el Oriente; y veintidós metros setenta y cinco centímetros por el Poniente, haciéndose constar, de que la casa es techo de paja, sobre horcones y paredes de bajareque, de que ambas propiedades las estima el señor Schonenberg en trescientos pesos y de que los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean tener derecho a los inmuebles descritos, que se presentan a este despacho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito de Alegría: Santiago de María, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Inés Gálvez.* | *Ramón Mena.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por la señora Eleodora Olmos, de este domicilio, solicitando titular un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto el solar de veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por veintidós varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fondo, y linda: al Oriente, la plaza pública; por el Poniente, propiedades de Antonio Hernández y de Dolores Salazar, calle de por medio; al Norte, casa y solar de don Nicolás Valle, hijo, pared de por medio; y al Sur, solar del mismo señor Valle. La casa construida en el, es de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un corredor al costado oriental de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, por el mismo largo de la casa; y otro corredor al rumbo Sur, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Vicente Rodríguez.* | *Gonzalo González.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Dolores Zepeda, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por escrito a esta Alcaldía, solicitando titular a su favor un terreno, situado en el cantón "El Sacamíl", de esta jurisdicción, que hace quince años que posee por compra a Manuel Rodríguez, ya fideado, de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindando: al Oriente, con fincas de Israel Morán; al Norte, finca de la sucesión de Víctor Morales, representada por Carmen viuda de Morales; al Poniente, fincas de Francisco Mendoza y Andrés Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, finca de Rafael Martínez, camino de por medio. Hay dos casas de teja, sobre horcones en el extremo Sur, divididas por el mismo camino. Y se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Vicente Rodríguez.* | *Gonzalo González.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sandoval, mayor de edad, de oficio doméstico, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana ó setenta áreas, situado en el cantón "Pepeñance", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con fincas de Manuela Cristales y Francisco Betancourt; al Sur, finca de don Manuel Salinas, antes de Cristina Arias; al Norte, finca de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Felipe Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Betancourt, que es del pueblo de Turín, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo a su finado padre José Sandoval. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deducirá en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa.* | *Máximo Azeón.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado don Bartolomé Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo, inculto, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón, de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Sur, barranca en medio con terrenos de don Onofre Durán; al Oriente, con terreno de Francisco Morán; al Poniente, con terrenos de don Valeriano Ibarra; y al Norte, con terrenos de Francisco Herrera y Nicolás Lucha primero, siendo los colindantes de este domicilio, a excepción del señor Durán, que lo es de Ahuachapán, no tiene carga real está cercado con cercas propias menos la del Norte, hay servidumbre de tránsito sobre el terreno de Francisco Herrera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deducirá.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa L.* | *Máximo Azeón.* Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Para los efectos de ley, avisa: que a esta oficina se han presentado los señores Isabel Barahona y Alonso Flores Barahona, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas, situadas en el barrio de San Antonio, de esta población, el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Alonso Flores Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brotón, mide treinta y tres metros setenta y cinco centímetros; al Norte, con solar de don Marcos Flores, trascorral de por medio, mide en línea quebrada trece metros treinta y siete centímetros; al Poniente, con casa y solar de Antelino Flores, trascorral de por medio, mide veintinueve metros ochenta y cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Luciana Palacios, calle de por medio, mide trece metros. La casa que está construida en este solar, mide de largo nueve metros treinta y cinco centímetros y de ancho siete metros setenta centímetros. El segundo solar de la propiedad del segundo, linda: al Oriente, con solar de doña Concepción Pérez de Rivera, trascorral de por medio, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isabel Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brotón, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Norte, con solar de la señorita Timotea Acevedo, dividido por trascorral, mide diez metros; y al Sur, con solar de Pilar Maradissa, calle de por medio, mide nueve metros treinta y cinco centímetros. La casa que está ubicada en el solar descrito, mide de largo nueve metros dieciséis centímetros, por ocho metros de ancho, inclusive al corredor; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que los afecte de manera alguna.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que don Leandro Velz, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, que mide al Norte, diez metros setenta y cinco centímetros, lindando con solar y rancho de don Ricardo Reyes; al Oriente, diez y ocho metros veintinueve centímetros, y linda calle de por medio, con casa medianera de don Carlos Martínez Prieto; al Sur, ocho metros setenta y cinco centímetros y linda con solar de Emelina Pino, y al Poniente, mide diez y ocho metros veintinueve centímetros, y linda con solar de Agustina Liévano. En el solar descrito hay construido una casa de teja sobre paredes de adobe, de diez metros de largo por diez de ancho con todo y corredor. El solar lo compró el solicitante a Dolores Villalobos viuda de Marín, Rafael, Manuela, Sara y Amalia Marín, todos vecinos de San Salvador. Todo el inmueble lo estima el señor Velz en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona con quien hubiere proindivisión, los mojones son trascorales de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alfredo Varela.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde depositario.

Hace saber: que a la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, a orilla de este pueblo hace más de cincuenta años sin interrupción ninguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos en el cual hay árboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najarró; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; al Norte, con el de don Eduardo Sarmiento; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho a él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, a las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecien-

tos nueve. | *Mariano Funes.* | *J. Emeterio Fineda.* Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que a esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Francisco y Margarita Valiente, ambos mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Joya el Zapote", de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean poco más ó menos cuatrocientos veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero y sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide trescientos sesenta y cinco metros dos decímetros, lindando por este lado con terrenos de Francisco Alvarado y de Francisco Morán; al Sur, mide lo mismo lindando por este lado nuevo camino en medio, con terrenos de Samuel y Jorge Valiente; al Oriente, mide cuarenta y ocho metros dos decímetros, lindando por este lado con terreno del mismo Jorge Valiente, y al Poniente, mide ciento sesenta y siete metros dos decímetros, lindando por este lado con terreno de Francisco Morán, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y es fértil. Quien se crea con derecho que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, a las tres y cuarto de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve. | *Antonio Figueroa S.* | *Máximo Azeón.* Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor don Gregorio Martínez, mayor de edad, casado, agricultor, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, arjido que fue ajidal, conocido con el nombre "Loma del Trapiche", de monte, plano é inclinado, como de la extensión de cuatro manzanas ó sean doscientas ochenta áreas, poco más ó menos, sito en el cantón "Santa Elena", de esta jurisdicción, que posee de buena fe, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, linda con terrenos de Pedro Alfaro y Francisco Valladares, antes de los ejidos de este pueblo, sirviendo de límite la puerta de una arada de Faustino Arias, línea recta de Sur a Norte, a una peña que está abajo de unas pilas de agua periódica, de aquí a dar al camino que conduce al caserío de Valladares; al Norte, con terreno de Simeón Arias, dividido por un cerco de madera y sucesión del finado Timoteo Martínez, dividido por cerca de madera, piedra y bordes naturales, línea quebrada, de aquí a unas piedras grandes, de aquí línea recta al pino de la quebrada llamada "El Coco"; al Poniente, con terreno de Mercedes, Gregorio Segundo Martínez, y sucesiones de Timoteo del mismo apellido y de Julio Carranza, dividido por la misma quebrada El Coco; y al Sur, con terreno de la sucesión de José María Carranza, antes de Bruna Reyes y terreno de Faustino Arias, dividido por cerca de pino, bordes naturales, cerca de piedra y una zanjuela antigua, línea quebrada: cuyo predio no tiene cargas reales, siendo los colindantes de este domicilio. Quien se crea tener derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, a las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Cruz Gómez.* | *Andrés Arias.* Srío. 3

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Juan Evangelista Alvarado, mayor de cuarenta años de edad, agricultor y vecino de San Luis de la Reina, solicitando título supletorio de un terreno rústico, de la capacidad aproximada de seis manzanas ó sean cuatrocientos veinte áreas, situado en el cantón Junquillo, de la misma jurisdicción de San Luis de la Reina, que corresponde al Distrito de Sesori en el Departamento de San Miguel; que no tiene carga real, ni está en proindivisión con ninguna persona; y lo hubo por herencia de su finada madre Timotea Portillo, según declaratoria de herencia que ha presentado y cuyo inmueble formó parte de una hacienda llamada Ostucal, sin que haya obtenido constancia de la adquisición, ignorándose quien tenga el título de la hacienda; los linderos de la hacienda son: al Oriente, los terrenos comprados por los mismos vecinos; al Norte, linda con terreno de Benito Medrano, mediante una cerca de piedra y paja, perteneciendo la parte de piedra a Medrano y la de paja al solicitante; al Poniente, está lindando con terrenos de Gordiano Argueta, do Eusebio Amaya y de Anastasio Barrera, mediante una cerca de paja y piedra que pertenece al exponente y en la parte de Barrera, una quebrada seca; y al Sur, está lindando con terreno de la sucesión de Trinidad Pineda y de Lino Posadas. Quien tenga derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Chameca, a las ocho de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | *Vicente Machuca.* | *V. Chávez L.* Srío. Int. 3

Luis Napoleón Castañeda, Alcalde Municipal de este pueblo.

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presen-

tado don José Teodoro Tovar, de sesenticinco años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando por sí título escrito de dominio de un predio rústico, forma de un martillo, situado en el paraje "Capta", de esta jurisdicción, dividido en dos lotes por incomodidad de la medida, circulado al contorno con cercas de alambre y paja, no tiene ninguna carga real, compuesto, el primer lote de treinta y cinco manzanas ó veintidós hectáreas, cuarenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte y Oriente, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García p., cerca de alambre de por medio; al Poniente y Sur, con terreno de don Guillermo Nattant y de su propiedad sucesivamente; el colindante Nattant, es vecino de Ahuachapán y los demás de este domicilio. El segundo lote consta de treinta y una manzana ó veintidós hectáreas setenta áreas de extensión superficial, lindante: al Norte, con terreno de la sucesión del extinto don Jorge García, cerca de alambre de por medio; al Oriente, con terreno de la misma sucesión García y de su propiedad, sucesivamente; al Poniente, con terrenos del doctor don Antonio Alfaro y de Marcelino Machuca, camino que conduce á Las Barras de por medio; y al Sur, con terreno de don Guillermo Nattans, cerca de paja de por medio, superficie de uno y otro terreno planibreada, y los colindantes de este lote son de este vecindario á excepción de don Guillermo Nattant y el doctor don Antonio Alfaro, que son vecinos de Ahuachapán y Ataco, sucesivamente. En este último lote á inmediaciones del camino, hay ubicadas dos casas pajizas, una que mide once metros setecientos cuatro milímetros de longitud, por nueve metros ciento noventa y seis milímetros de latitud, inclusive dos corredores de teja que tiene agregados. La otra casa mide cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de longitud, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de latitud. Y careciendo de título legal, solicítale conforme con disposiciones de la Ley Agraria. Quien se crea con derecho á el inmueble descrito, que se presenta con sus comprobantes legales ante esta Alcaldía, dentro del término de quince días.

Dado en la Alcaldía Municipal: Guaimango, á las diez de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *L. N. Castañeda.* | *Bruno Jiménez.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Felipa Corona, de veintidós años de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el lugar Cacahuatía, de estos ejidos, compuesto de setenta áreas incultas y naturaleza fértil que linda: al Oriente, con terreno de Juan Gómez, quebrada de por medio; al Poniente, con el de Lorenza Corona; al Norte, con terreno de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Juana Corona, siendo los colindantes de este vecindario, sin cargas reales ni servidumbres que le afecten, y lo hubo por concesión que le hizo la madre Toribia Santiago. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes.* | *J. Francisco Pareja.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Lorenza Corona, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado Cacahuatía de esta jurisdicción, por cesión que le hizo la madre Toribia Santiago, compuesto de setenta áreas incultas, naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Felipa Corona; al Poniente, con terreno de Eligio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de don Sebastián Peña; y al Sur, con el de Basilia Corona, siendo los colindantes de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes.* | *J. Francisco Pareja.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Juana Corona, mayor de edad, casada, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe por cesión que le hizo la madre Toribia Santiago en el lugar llamado "Cacahuatía" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, de naturaleza fértil, que linda: al Oriente, con terreno de Lucas Reyes, quebrada seca de por medio; al Poniente, con terreno de María Basilia Corona; al Norte, con terreno de Felipa Corona; y al Sur, con el de Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á las

nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes.* | *J. Francisco Pareja.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Basilia Corona, mayor de edad, de oficios domésticos, de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee de buena fe en el lugar llamado "Cacahuatía" de estos ejidos, compuesto de setenta áreas de extensión, inculto, que linda: al Oriente, con terreno de Juana Corona; al Poniente, con el de Cecilio Nolasco y sucesión de Teodoro Nolasco; al Norte, con el de Lorenza Corona, y al Sur, con terreno de la sucesión de Cirilo Santos que representa la viuda Pascuala Corona. Los colindantes son de este vecindario, no tiene cargas reales ni servidumbres que le afecten. Quien se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Catarina Masahuat, á cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Lucas Reyes.* | *J. Francisco Pareja.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que la señora Onecifora Soto, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio San Juan de Dios de esta ciudad, el cual es de las dimensiones siguientes: al Oriente, veinticuatro metros, y linda con solar de Caridad Montano; al Norte, veintidós metros, y linda con solar y casa de Alejandro Melara; al Poniente, diez y seis metros, y linda con solar y casa de Antonio Irabeta, calle de por medio; y al Sur, quince metros, y linda con solar y casa de Jesús Gavidia. En el solar descrito hay construida una casa de teja, paredes de adobe, que mide ocho metros con todo y corredor de ancho, por doce y medio metros de largo. Todo el inmueble lo adquirió el solicitante por herencia de su padre Juan Pablo Soto; lo estima en quinientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, no es predio dominante ni sirviente, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las tres de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí don Dámaso León, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos terrenos, situados en el cantón "La Esperanza", de esta jurisdicción, que hubo por herencia de su finada madre Pascasia Rivera y compra que hizo á su hermano Daniel León y á Prudencio Hidalgo, el primero se compone como de seis manzanas ó cuatrocientas veinte áreas fértil, cultivado de café, y sus linderos son: al Norte, fincas de Juan Zapeda, Rafael Orantes y Tomasa Recinos, cerca propia en medio; al Oriente, finca de don Antonio Cáceres, camino en medio; al Poniente, terreno de don Adolfo Pineda, barranca en medio; y al Sur, finca del mismo Cáceres, cerca en medio, existe como accesorio una casa de tejas, sobre paredes de bajareque; y el segundo se compone de dos y media manzanas ó ciento setecientos áreas, cultivado en su mayor parte de café y sus linderos son: al Oriente, fincas de Albino Castro y don Tranquillo Sánchez, barranca en medio; al Poniente, finca de don Antonio Cáceres y Eudvigio Recinos, zanja y cerca propia en medio; al Norte, finca de Demetrio Escalante, sobre el cual hay servidumbre de tránsito; y al Sur, finca del mismo Castro y Recinos, cerca propia en medio. Siendo los colindantes de este domicilio, con excepción del señor Cáceres que lo es de Juayúa. Quien se crea con derecho al inmueble referido, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. | *Máximo Azénán.* 3

EMPLAZAMIENTOS

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta "Los Turcos" "Plaga nociva al País" "Su expulsión se hace necesaria" y que tiene al calce la razón que dice: "Unos Salvadoreños", publicada en el mes de febrero último ó impresa en la Imprenta "La República" de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á defenderse en la acusación interpuesta por los turcos Miguel Abularach, Elías Hasbun, Salvador Esteban, Jacobo S. Catán, Moisés Catán, Juan Hasbun, Jacobo Hasbun, Carlos Chalim, David y Juan Kattan, Jorge Zarruk, Atsala Chalim, Juan Carlos Dabonb, Felipe Zarruk, Jorge Yaj, Abdalah Dabonb, Salomón Hasbun, Salvador Zarruk, David Isa, Abdala Hasbun, Carlos Dacaret, Carlos Saca, Gabriel Chalim, Gadala María y Abraham Zablah; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á la una de la tarde

del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | *José I. Jule.* | *Emeterio O. Salazar.* 3

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Servano Castiño, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Virginia Quiñones, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | *José I. Jule.* | *Emeterio O. Salazar.* 1

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Ordóñez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Vicente Meléndez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | *Rodolfo Colacho.* | *J. V. Osorio.* 1

José León Narváez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Romero, conocido también por Nicolás Flores, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y á particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *José Luis Narváez.* | *Ramón S. González.* 1

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ambrosio López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal, en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Nicolás Aguilar.* | *Sarbelio Navarrete.* 1

BANDO

JUAN FELIPE OROZCO, Alcalde Municipal de esta ciudad,

CONVOCA á los ciudadanos calificados de esta comprensión municipal, para que el domingo veintiocho del corriente, á las ocho de la mañana, concurran á la sala capitular, á practicar la elección de las personas que deben sustituir á los Regidores 4.º y 7.º de esta Municipalidad, doctor don Ramón García González y don Leopoldo Cuéllar González, respectivamente, por haberse exonerado de dichos cargos.

Los que no concurran á dar su voto, se les impondrá la multa de cincuenta centavos si fueren jornaleros y un peso á los que pertenezcan á las demás clases sociales.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á las nueve de la mañana del día veintiuno de marzo de mil novecientos nueve. | *Juan F. Orozco.* | *Fernando Aguilar.* 3

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de concurrir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve. | *(f.) Juan F. Orozco.* | *(f.) Fernando Aguilar.* 10-7

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, viernes 26 de marzo de 1909

NUM. 72

SECCIÓN OFICIAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Santo Domingo (Departamento de San Vicente), previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitros á favor de dicha Corporación.

Art. 1º.—Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....\$	1.00
Cajas de música, marimbas, pianos, organillos ambulantes y fonógrafos, al día.....	0.50
Cancelación de documentos privados inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Demandantes de limosnas con imágenes de santo, patentados en otra jurisdicción, al día.....	0.50
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales, Espectáculos públicos, cada función	1.00
Estando ó cantina, en la población, al mes.....	4.00
Estanco rural, al mes.....	8.00
Entierros con música.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cañón y Auxiliar, sin causa legal,...	10.00
Exoneración de mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Farmacias y boticas, al mes.....	1.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Loterías al mes.....	0.50
Licencias para serenatas.....	1.00
Licencias para disparar cohetes y otros productos de pirotecnia, respondiendo por perjuicios,	0.50
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrícula de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de sirvientes domésticos, al año.....	0.25
Matrícula de armas de caza, al año	1.00
Mesa de juegos permitidos en la plaza y calles en tiempo de fiesta.	0.50
Patentes de buhoneros, al año.....	12.00
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00

Poste de ganado menor.....\$	0.50
Puesto para venta de licores en tiempo de fiesta.....	1.00
Ratificaciones de matrimonio civil fuera de oficina, salvo las excepciones legales,.....	2.00
Reventas de aguardiente en tiempo de fiesta.....	1.00
Títulos de solares urbanos, sin perjuicio del impuesto por metro cuadrado,.....	2.00
Títulos de predios rústicos, además del impuesto por hectárea.....	3.00
Tiendas y pulperías, al mes,.....	1.00
Trapiches de madera, en servicio, al año,.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Venta de hielo, sorbetes y refrescos, cada carretón.....	0.50
Venta de licores en casas particulares en tiempo de fiesta.....	1.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor	0.12½

Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta y juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los doce días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 25.—La "Pall Mall Gazette", dijo ayer por la mañana, que la expedición antártica británica, á las órdenes del Teniente Shackleton había llegado al Polo Sur, pero más tarde rectificando la noticia, anunció que Shackleton llegó á 100 millas del Polo. Las noticias de la expedición de Shackleton fueron recibidas ayer por la mañana por cablegrama de Nueva Zelanda y causaron la más viva satisfacción. El despacho de Invercargill, Nueva Zelanda, anuncia que el "Nimrod" que salió de Christchurch, Nueva Zelanda, el 12 de enero á encontrar la expedición de Shackleton, arribó á la Isla Stewart, y de allí se dirigió á Lyttleton. Nueva Zelanda, donde el Teniente Shackleton había llegado á tierra, con el objeto de comunicar el resultado de su expedición. El mensaje de Shackleton fue recibido ayer por el "Daily Mail" el que lo publicará hoy.

Londres, 25.—El Teniente Shackleton llegó á 111 millas del Polo Sur exactamente á los 88º 23' longitud Sur y 162 de latitud Este. Antes de ahora sólo se había llegado á los 80º de latitud. El Teniente Shackleton avanzó 350 millas más al Sur, que la expedición del "Disco-very".

Londres, 25.—La sección principal de la expedición de Shackleton anduvo sobre vas-

tos campos de nieve 126 días en trineo, é hizo 1,708 millas hacia el Sur; no tuvo á la vista ninguna montaña. La otra sección se dirigió al Sur, del polo magnético y llegó á los 72º 25' de latitud y 154 de longitud. En ambos puntos fue izada la bandera británica. La Ascensión del Monte Erebus se llevó á cabo sin dificultad. Los descubrimientos geológicos son de gran importancia, y los resultados obtenidos arrojan mucha luz en la historia del Continente Antártico. La expedición constante de 23 hombres, no tuvo pérdidas de vidas.

París, 25.—Achrenthal ha notificado á los gobiernos de París, Londres y San Petersburgo que Austria no puede aceptar la nota de Servia formulada por Grey: insiste en que Servia renuncie á todo derecho sobre Bosnia y Herzegovina; y se niega á poner en pie de paz el ejército austriaco, dando por excusa que las medidas de precaución de Servia son provocativas. Francia, Inglaterra y Rusia han examinado las modificaciones propuestas por Austria; y se cree que han llegado á un acuerdo aceptable por ésta.

Viena, 25.—La Gran Bretaña está interesada en encontrar una solución pacífica al conflicto austro-servio. Cartwright, Embajador británico en Viena, discutió este asunto con Achrenthal, y la fórmula aceptable por Austria, se comunicó á los gobiernos de Rusia, Francia, Alemania é Italia. Los tres países últimos se cree que no opondrán dificultades para que se hagan inmediatamente representaciones á Servia sobre la fórmula expresada, pero se duda de la actitud de Rusia, la cual se espera, sin embargo, que ceda al fin.

Buenos Aires, 25.—El Ministro de Marina niega que la construcción de los acorazados haya sido adjudicada á una firma alemana, y dice que nada se ha resuelto sobre el particular. Despachos de Asunción niegan que haya estallado una revolución en Paraguay donde la calma prevalece por todo el país.

Londres, 25.—Al arriar su bandera en Porthmouth, el Almirante Peresford, fue ovacionado por 10,000 personas, las que reunidas en el arsenal, le dieron una entusiasta despedida; y al llegar aquí á la estación, le esperaba otra multitud que lo recibió con inequívocas muestras de regocijo, y como una prueba de la afección nacional por el Almirante que ahora se retira del servicio activo, Lady Reginald Tablot le echó los brazos al cuello y le besó las mejillas. Se cree que el Almirante se adherirá ahora al movimiento en favor de una marina poderosa.

Estrasburgo, 25.—Zeppelin proyecta construir un nuevo globo dirigible, el cual llevará 45 personas, además del material ordinario y suplementos para permanecer en el aire 30 horas.

Londres, 25.—La Gran Bretaña ha aceptado la oferta de Nueva Zelanda, de un acorazado, libre de costo, y completamente equipado. Al anunciar la aceptación, Asquith, leyó en la Cámara el cablegrama en que el Gobierno expresa su gratitud á Nueva Zelanda, por su generoso ofrecimiento. En seguida manifestó, que el presupuesto

naval dá amplia seguridad al Imperio; pero son inciertos el carácter y extensión de las demandas que se harán á los recursos nacionales, en el año financiero próximo, la oferta de Nueva Zelandia en los sucesos futuros la justifican. Será recibida con la mayor gratitud.

DOCUMENTOS OFICIALES

Informe sobre análisis de aguardientes

San Salvador, 19 de marzo de 1909.
Señor Director de la Renta de Licores.—P.
Tengo el honor de comunicar á Ud. los resultados de los análisis efectuados sobre seis muestras de aguardiente, remitidas por esa Dirección á este Laboratorio:

	Número de orden.....
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	112
Cobre: en acetato.....	113
Furfural.....	114
Aldehidos: en aldehido etílico	115
Esteres: en acetato de etilo.....	116
Ácidos: en ácido acético.....	117
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,000
Aldehidos: en aldehido etílico	0,018
Esteres: en acetato de etilo.....	0,140
Ácidos: en ácido acético.....	0,024
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,007
Aldehidos: en aldehido etílico	0,033
Esteres: en acetato de etilo.....	0,536
Ácidos: en ácido acético.....	0,024
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,004
Aldehidos: en aldehido etílico	0,041
Esteres: en acetato de etilo.....	1,733
Ácidos: en ácido acético.....	0,048
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,006
Aldehidos: en aldehido etílico	0,075
Esteres: en acetato de etilo.....	0,316
Ácidos: en ácido acético.....	0,024
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,002
Aldehidos: en aldehido etílico	0,035
Esteres: en acetato de etilo.....	0,765
Ácidos: en ácido acético.....	0,048
Alcoholes superiores: en alcohol amilico de fermentación	0,000
Cobre: en acetato.....	0,000
Furfural.....	0,012
Aldehidos: en aldehido etílico	0,045
Esteres: en acetato de etilo.....	0,941
Ácidos: en ácido acético.....	0,040

Estando las cifras de las muestras números 112, 113, 115 y 116, comprendidas en la tolerancia fijada por el Ministerio del Ramo, estos aguardientes pueden ser considerados como desinfectados y rectificadas.

Con la mayor consideración soy de Ud., señor, muy atento y seguro servidor,
Carlos Renson.

La Dirección de Licores hace constar: que de las seis muestras de aguardiente á que se refiere, el informe anterior, han sido declarados buenos para la venta, solamente cuatro de ellos. Los señalados con los números 114 y 117, son malos, por contener mayor cantidad de impurezas que lo tolera por la ley.

Los aguardientes en referencia pertenecen á los siguientes destiladores:

Número 112, á don Juan Mathé, de Sonsonate.

Número 113, á don Salvador Rivas Clara, de San Salvador.

Número 114, á don León G. Bernal, de San Salvador.

Número 115, á don Salvador Flores, de Usulután.

Número 116, á don Joaquín Loucel de Usulután.

Número 117, á don Ramón Castellanos, de San Salvador.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 24 de marzo de 1909.

Por el Director, M. Castro Morán.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadorcña".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 25 de marzo de 1909.

Hoy, á las 5 p. m., zarpó, con destino á Amapala, el vapor alemán "Serak", de 3,014 toneladas de registro, con 61 hombres de mar; su capitán B. Jansen. Lleva de este puerto 400 bultos de productos del país; sin pasajeros ni correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Antonio Alvarado, Florencia Rivera, Juana G. v. de Rivera, doctor Luis Revelo, doctor Manuel Alvarez, María de Molina y Sebastián Rivas.

Ausentes.—doctor Alberto A. Rodríguez (2), Adolfo Bracamonte, Carlos Villela, doctor Daniel Aráuz, Francisca Miranda, Felipe León, Fidelina Elías, Presbítero José E. Brito (4), Leopoldo Osegueda y Diputado Manuel Cobar.

Sucursal del barrio de Concepción. Domicilio ignorado.—Melesio Medina, Miguel Marreco y Salomón Henríquez.

Sucursal del barrio de Candelaria. Domicilio ignorado.—Alfredo Morales, María Blanco y Ursula Mira.

CARTAS REZAGADAS

Rezago en el Negociado del Interior, del 6 al 18 de Marzo de 1909.

Domicilio ignorado.—Gabriel Hernández, Marcelino Luna, Felipa López, Josefina Martínez, Joaquín Velásquez, Diego R. Vásquez, Refugio Burgos, Julia Pleités, Manuela de Hernández, Darío Escobar, José A. Rivas, Manuel R. Castañeda, Adolfo Escobar, María Caballero, J. de Dios Cerón, Juan M. Ramírez, Abraham Marquez, Mercedes Moreno, Santos García, Francisco Durán, Nemesia García, Teresa García, Jerónima Martínez, Fidelina Melara, Nestal Torres, Alfonso Calderón, Macario Mónico, Mariano V. Campos, Gregorio Igloelias, Dionisia Vásquez, Josefa Castellanos, Juan Mejía, Demetrio Sánchez, Dominga Medina, Antonio Castro, María Zelaya, Tiburecio Berdugo, Carmen Trigueros, María Leonor Martínez, Julio Montes, María L. Martínez, Ester Landaverde, Lincoln Ramos, José Humberto Nolasco, Concha Morán, Arcadia Guzmán, J. Humberto Pinada, Agustina Martínez, Paz Flores, Erlinda Hernández, Francisca Adela Ramírez, Narciso Flores, Nicolasa Orellana, Vicente P. Miranda, Leandra Amaya, Patrocinio González, Sofía de la Luz Montañar, Concha Landaverde, Benita Carías, Segunda v. de Vides, Beatriz Velásquez, Ambrosio Velásquez, Dolores Villalta, Angel Ayala, Alberto Romero, Julia Morano, Serapio Mayén, Jorge Sánchez, Justa Meléndez, Jorge R. González, José Emanuel Bonilla, Tomás Hernández, Avelina Tlanado, Guadalupe Segura y Ramona Hernández.

Oficina Central de Rezagos y Posta Restante: San Salvador, 16 de marzo de 1909.—Francisco Monterosa Escobar.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 25 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 7 hombres y 7 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 25 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Salieron: Salvador A. Godoy y Herman Quast, para Santa Ana, y doctor Daniel Aráuz, para Sonsonate.

Gran Hotel.—Entró: María R. Matal, de San Julián. Salieron: Cayotano Angel y Fernando Livea, para Santa Tecla, y Raymundo Larios, para Armonía.

Hotel Occidental.—Salieron: doctor Salvador Trigueros, para Sonsonate, y Mariano Cornejo, para San Vicente.

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalimado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 5 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presentan "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10-1

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-2

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acosta, Srío. 15-14

DECLARATORIAS DE HERENCIA

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia de este Distrito,

Avisa: que han sido declarados por esta autoridad herederos de Eulalio y Juan José Zepeda, los señores Vicente, Simeona, Gregoria y Juan Francisco del mismo apellido, menores de edad, representados por su tutor don Francisco Herrera Durán, á solicitud del apoderado general de éste, doctor Juan Antonio Castro.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Ilobasco, á las doce del día seis de noviembre de mil novecientos ocho.—F. Avilés.—José Leiva López, Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Hace saber: que por auto fecha dieciséis del corriente, se ha declarado heredera de los bienes que á su defunción dejó su hija Dominga Zepeda á doña Hilaria Ayala de Zepeda. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Ilobasco, á las once de la mañana del diez y siete de junio de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srío. 3

Filiberto Avilés, Juez de 1ª Instancia del Distrito,

Avisa: que doña Hilaria Ayala de Zepeda, hoy ha sido declarada heredera de su esposo Eulalio Zepeda, y señores Jorge, María Luisa y Refugio, de igual apellido; también han sido declaradas herederas las señoritas Dominga y Biviana, señora Joaquina y señor José Francisco, los cuatro de apellido Zepeda, del mismo difunto don Eulalio del propio apellido, padre legítimo de éstos.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Ilobasco, á las nueve de la mañana del veintiocho de enero de mil novecientos ocho.—Filiberto Avilés.—José Leiva López, Srío. 3

El infraescrito, Juez,

Hace saber: que hoy se declaró heredero testamentario de Emilio Godoy á su hermano Pío Benjamín Godoy, conocido también por Píoquinto Godoy.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Adolfo Eguizabal y Morán.—M. A. Serrano, Srío. Into. 3

Hago saber al público: que por auto de esta fecha se ha declarado á la señora Venancia Gutiérrez, única y universal heredera de los bienes que al morir dejó su esposo legítimo Félix Martínez.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las cuatro de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leiva.—Carlos J. Brito, Srío. 3

El infraescrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha cinco del corriente, se ha declarado heredera en definitiva de María Joval Garay, á la señora Dolores Durán, representada por su apoderado doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Federico R. Molina.—Manuel J. Rosales, Srío. I. 3

NICOLÁS TAMAYO, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto fecha veintitrés de febrero anterior, han sido declarados herederos los señores Alejandro, Eulalia, María del Carmen y María de Jesús, todos de apellido Lozano y á Ruperta Coronado, herederos de los bienes que á su defunción dejó don Bartolomé Lozano, esposo que fue de la señora

Coronado y padre legítimo de los demás.—Se avisa al público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia: Usulután, á las nueve de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Tamayo*.—*Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha diez y seis de enero último, ha sido declarada doña Gregoria González viuda de Montoya, heredera de los bienes que á su defunción dejó su padre legítimo Román González, por sí y como cesionaria de los que correspondían á sus hermanas Tomasa González de Portillo, Juana Francisca, Rosaura é Inés González. Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia de este Distrito: Usulután, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Nicolás Tamayo*.—*Salvador Campos*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto de esta fecha ha sido declarado definitivamente heredero en la sucesión de Belisario Gómez á don Nicolás Madrazo por compra de los derechos hereditarios que hizo á Ana Joaquina Quintanilla, por sí, como cónyuge sobreviviente y como representante legal de sus menores hijos legítimos Juana Bautista, Elías, María Josefa, José del Carmen y Ana María, todos de apellido Gómez.

Juzgado segundo de primera Instancia del Distrito: Usulután, á las diez y media de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—*Julián Rodríguez*.—*Baltazar T. Guerrero*, Srio. 8

Sixto Barrios, Juez de primera Instancia suplente de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y siete del mes corriente, han sido declaradas herederas del difunto don Tiberio Escobar, la señora doña Elena Jiménez de Escobar, y las menores, señoritas María Elena Ignacia, María Dolores, Ana Fidélina y Nicolás Tiberio Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera Instancia suplente del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. *Sixto Barrios*. | *Eliseo Gómez*, Srio. Int. 1

Francisco Ocerdena Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados los señores Felipa de Jesús Castro Bartolo, Catalina Concepción y Onofre de Jesús Castro, herederas de los finados Gregorio Castro y Valentina Zavala, la primera como hija legítima y los otros como nietos y en representación de su padre Salvador Castro.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez*.—*Manuel A. Bruyenos*, Srio. Int. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes corriente, ha sido declarada heredera del difunto don Federico Estrada, á doña Isabel Perdomo, y las menores Isabel, Clotilde, Potenciana, Romelia y Virginia Graciela Estrada, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del difunto señor Estrada.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, ha sido declarado heredero el señor don Miguel Barrios, de los bienes que dejó la señora Natividad Gómez, como cesionario de los derechos correspondientes al señor Mateo Cruz.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez*. | *Manuel Castro C.*, Srio. 1

ACEPTACION DE HERENCIA

José María Cobos Cruz, Juez de 1a. Instancia de esta Distrito,

Hace saber: que por auto fecha de ayer se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Telésforo Peralta, por parte de sus hijos legítimos Genaro y Vicente Peralta, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes legales de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia del Distrito: Chalatenango, á las diez de la mañana del día diez de julio de mil novecientos ocho.—*J. M. C. Cruz*.—*Elías Galán*, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el Sr. Carlos Guzmán, aceptando la herencia por sí y en representación de su menor hijo David Guzmán, que á su defunción dejó su legítima esposa Dominga Hernández, y se ha nombrado administrador y representante interino de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en el Juzgado 1o. de Paz de San Francisco, á las dos de la tarde del día dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Angel Martínez*.—*Rufino Ledezma*, Srio. 3

El infrascrito Juez de 1a. Instancia,

Hace saber: que se ha tenido por aceptada la herencia de la difunta Petrona Fuentes de parte de Teresa Sillézar, Catarina Fuentes y del menor Juan José Sillézar, representado éste por su curador especial don Felipe Hernández Vásquez, y se han nombrado á los aceptantes administradores y representantes interinos de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Cítanse á las personas que se crean con derecho á la expresada herencia, para que se presenten á deducirlo en el término de quince días.

Librado en el Juzgado de 1a. Instancia: Tonacatepeque, á las tres de la tarde del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*N. Serpas*.—*J. E. Carpio C.*, Srio. 3

Adolfo Martínez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este juzgado se ha tenido por aceptada la herencia de doña Natividad Leiva, que fué vecina de San Isidro, por parte de sus herederos testamentarios don Félix Leiva y don Inocente Ponce, á quienes se ha nombrado administradores interinos de dicha herencia con las facultades de los curadores de las herencias yacentes. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Sensantepeque, á las tres de la tarde del cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Adolfo Martínez*. | *Luis M. Véliz* Srio. 3

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que ha este juzgado se ha presentado doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la señora Dolores Hernández, aceptando en nombre de ésta la herencia que dejó el finado Eugenio Peñate, vecino que fue de esta ciudad, la que ha sido tenida por aceptada por auto de esta fecha, confiriéndose á la aceptante la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la mencionada herencia, que se presente en el término de ley.

Juzgado 2.º de 1.ª Instancia del Distrito de Nueva San Salvador á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Miguel A. Fortín*. | *Vicente Uribe* Srio. Int. 8

Federico Rivas Molina, Juez tercero de primera Instancia del Departamento,

Hace saber: que por auto de este juzgado, fecha como del corriente, se ha tenido por aceptada de parte de los menores Elías de Jesús y María Bernardina Cornejo, representadas por su tutor don Manuel Rozales, la herencia que á su defunción dejó Telésforo Cornejo, madre legítima de ellas; confiriéndoles la administración interina de los bienes de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho á dicha herencia, que se presente á deducirlo en el término legal.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia del Departamento: San Vicente, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. *Federico R. Molina*. | *Antonio J. Morán* Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por auto fecha dos del corriente, se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario por parte del doctor don Belisario Cruz, como cesionario de María Onofre Rojas, la herencia intestada que á su defunción dejó Ignacio Rojas, nombrándose al aceptante doctor Cruz administrador y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este Distrito: Santa Ana, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo h.* | *José María Ordoñez*, Srio. 8

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el señor Miguel Matas Jurado, aceptando la herencia que dejó á su defunción el señor Procopio Matas Jurado, y se le ha nombrado administrador interino y representante de la sucesión, con las facultades y

restricciones de los curadores de la herencia yacente, en unión de la señora Andrea Rodríguez, que también ha aceptado dicha herencia. Quien se crea con derecho en la expresada sucesión, que lo manifieste en el término de ley.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Constantino Jiménez*.—*Eliseo Gómez*, Srio. Int. 3

EJECUCIONES

A virtud de ejecuciones acumuladas contra la sucesión del finado Genaro don Marcelino Esteves, representada por su viuda doña Isabel Calderón de Esteves, y sus hijos legítimos don Angel y don Julio Esteves, doña María Esteves de Klein, doña Teresa Esteves de Sol, señoritas Isabel y Beatriz y Roberto Esteves, representados los dos últimos por la señora de Esteves, como madre, por ser menores, y todos por su apoderado doctor César Virgilio Miranda; seguidas las ejecuciones por los Bancos Salvadoreño y Agrícola Comercial, por medio de sus apoderados doctores Rafael Severo López y Joaquín Bonilla, respectivamente, el primero por diáscisis mil cuatrocientos pesos, y el segundo por cincuenta mil pesos, ambas sumas con sus intereses y costas, se venden en pública subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1) Una casa y su correspondiente solar situadas en el barrio de El Angel, de la ciudad de Sonsonate, teniendo el solar treinta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros de la "go por cincuenta metros quinientos veinte milímetros de ancho, lindante todo e. inmueble; 2) Oriente y Norte, con finca de don Amado Jiwin; al Poniente, con solar de don Fernando Muñoz y otro de la sucesión de don Pablo Pérez; y al Sur, con finca de don Emigdio Menca. 3) Una casa de teja con su solar correspondiente, situada en el barrio de El Angel, de la ciudad de Sonsonate, teniendo el solar treinta y cinco metros ochocientos ochenta milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y solar de la mortaja de don Pablo Pérez; al Norte, con casa y solar de don Fernando Muñoz; al Poniente, calle de por medio, con casa de Jacoba Rodríguez; y al Sur, con finca de don Emigdio Menca. En el interior de este inmueble se encuentra una fábrica de jabón y candelas con su maquinaria y demás enseres, todo en buen estado de servicio. 4) Un terreno rústico que forma parte de la hacienda "El Triunfo", de ciento diez manzanas de capacidad ó sean setenta y siete hectáreas aproximadamente, situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, con tiene una casa de madera cubierta de zinc y linda: al Oriente, con terreno de Martina Martínez; al Norte, con terrenos de Tomás Chinchilla, Gerardo Sermeno y el río de Uschical; al Poniente, con terreno de Julián Méndez y Leonardo Pérez; y al Sur, con el camino que de San Julián conduce á la costa, y con los ríos de Amayo y el Sunza. 5) Un terreno rústico de siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de extensión, que forma parte de la hacienda "El Triunfo", situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, lindante: al Oriente, con potreros de la señora Josefa Diaz, que antes fueron de Gerardo Sermeno; al Norte, con terrenos de Manuel Guillón y Rafael Hurtado, que antes fueron de doña Carmen Barrientes; al Poniente, con terrenos de la sucesión de don Carina Peralta; y al Sur, con potreros del expresado señor Esteves, camino de Las Lomas de por medio, y que antes fueron de Trinidad Chuchilla. 6) Un terreno rústico que forma parte de la hacienda de "El Triunfo", de seis manzanas ó sean cuatrocientas veinte áreas, situado en jurisdicción de San Julián, Departamento de Sonsonate, y linda: al Oriente, con terreno de Eulogio Mejía; al Norte, con terreno de Felipe Pineda; al Poniente, con terreno de Toribio Menca; y al Sur, con una barranca. 7) Una finca rústica situada la mayor parte en jurisdicción de Tepecoyo, y una pequeña parte en jurisdicción de San Julián, compuesta de doce terrenos, de los cuales once están en la primera jurisdicción y el último en la segunda, y todo forma la finca "Las Laureles"; el primer terreno como de diez hectáreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Catalino Castro y Rufino Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo Portillo; al Norte, con el de doña Martina Martínez; y al Sur, con los de Cleto Bonilla y el que fue del común de Tepecoyo; el segundo terreno de cuatro y media hectáreas, y linda: al Norte y Sur, con una quebrada y terrenos del finado Román Zárate; al Poniente, con terrenos de doña Martina Martínez; y al Oriente, con terrenos de Rufino Portillo; el tercer terreno de treinta y cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Francisco Flores, Miguel Chávez, el que fue de Román Zárate y el que fue de Cirilo Fuentes; al Norte, con terrenos de Armenia y de José María Armas; al Poniente, con terrenos de Cacabuta de la señora Martina Martínez y del finado don Román Zárate; y al Sur, con terreno de Cirilo Fuentes; el cuarto terreno de cuatrocientas veinte áreas, linda: al Sur, con terrenos de Cecilio Pinto y Rufino Portillo; al Norte, con terrenos de Martina Martínez y de Román Zárate; al Oriente, con el de Cleto Bonilla; y al Poniente,

con terreno de Cacaluta; el quinto terreno de diecisiete y media hectáreas, linda: al Oriente, con terreno del doctor don Alfonso Zárate; al Norte, con el de la misma Martínez y de José María Armas; al Poniente, con otro terreno de la misma señora Martínez; y al Sur, con el de Cleto Bonilla, Catarina Castro y de la misma señora Martínez; el sexto terreno de catorce hectáreas, linda: al Oriente, con unas penas áridas; al Norte, con terreno de Salvador Postillo; al Poniente, con terrenos de la señora Martina Martínez; y al Sur, con el de Francisco Flores; el séptimo terreno de diecisiete y media hectáreas, linda: al Norte, con terrenos que fueron de Reyes Serrano; al Sur, con la quebrada de "El Laurel"; al Poniente, con terreno de Biviano Martínez; y al Oriente, con el de Diego Mendoza; el octavo terreno de diecisiete y media hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Biviano Martínez, Doroteo Trejo, Cleto Flores y José María Armas; al Norte, con terreno de Cleto Flores y unas penas; al Poniente, terrenos de la misma Martina Martínez; y al Sur, con terreno de Román Zárate; el noveno terreno de diez hectáreas, linda: al Oriente, con terreno del doctor Alfonso Zárate; al Norte, con el del mismo Zárate y el de la señora Martina Martínez; al Poniente, con terreno de la misma Martínez; y al Sur, con el de Cleto Bonilla; el décimo terreno de tres hectáreas, linda: por los cuatro rumbos con terrenos de la señora Martina Martínez; el undécimo terreno de ocho y media hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de Alejandra Guerrero y Santiago Recinos; al Norte, con los José María Armas y Eliseo Guerrero; y al Poniente y Sur, con los de la señora Martina Martínez; y el duodécimo terreno, que es el situado en jurisdicción de San Julián Cacaluta, tiene veintiocho hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con terrenos que fueron ejidos de Tepocoyo; al Norte, con el río Uschical; al Poniente, con terreno de don Marcial Esteves; y al Sur, con el río Sanza y terrenos de Simeón Mundo. Los bienes descritos son propios de la sucesión ejecutada, están embargadas en el juicio, y se admiten las propuestas legales que se hagan. Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia Civil: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—B. Larios R., Srio. 2

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Anacleto Martínez y don Federico G. Oliva, éste como cesionario de don Moisés llamado Manuel Dreyfus, representante de la sociedad Dreyfus Hermanos, contra Catalino Martínez, por cantidad de pesos de plazo vencido y pasado, se rematará en este Juzgado en asta pública y en el mejor postor, una casa de adobe situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad, que mide de largo ocho metros setenta centímetros, inclusive el corredor, estando el solar en que está construida circulado en parte de tapias y cerca de alambre, que mide: por el Oriente, ocho metros; por el Norte y Sur, cuarentidós metros ochenta centímetros; y por el Poniente, seis metros veinte centímetros, y linda en general: al Oriente, con casa de doña Juliana Acosta y de don Potenciano Galdames, calle de Santiago de por medio; al Norte, con solar y casa de la sucesión de don Eusebio Martínez, cerca de alambre divisorio del ejecutado; al Poniente, con casa de don Florentino Figueroa, calle del Silencio de por medio; y por el Sur, con casas y solares de Angelina Mancía y de Jesús Lemus García. El inmueble descrito fue hipotecado por el ejecutado Martínez, para garantizar el pago del crédito de mil trescientos pesos á favor de la mencionada sociedad Dreyfus Hermanos en nombre de quien cesó dicho crédito don Manuel Dreyfus al señor Oliva. Un estante de diez metros de largo por dos metros cuarenticinco centímetros de alto, con su respectivo mostrador de dos metros noventaicinco centímetros de largo por setenta centímetros de ancho, con tres gavetas. Un cancel forrado en manta, de cuatro metros cuarenticinco centímetros de largo por dos metros ochenticinco centímetros de alto. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal. Juzgado de la Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leyva.—Carlos J. Brito, Srio. 2

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Leopoldo Alejandro Rodríguez como apoderado de la señorita Guadalupe Samayoa Figueroa, contra la señora Rafaela Martínez, por cantidad de pesos, se venderá por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes, situados en el centro de esta ciudad: una mediana de dieciséis varas de largo por tres de ancho, sobre paredes de adobe en buen estado; otra mediana de ocho varas de largo por cinco de fondo, la cual está en galera; y otra mediana de cinco varas de largo por tres de ancho, que sirve de cocina, en regular estado. Hay también unas paredes de adobe de ocho metros de largo al lado de la calle grande y hacia el Sur, y cinco metros de alto aproximadamente, propias para construir. Dichos inmuebles están

ubicados en un solar de veinte metros de largo de Sur á Norte y ocho metros de ancho de Oriente á Poniente, lindante: por el Oriente, con casa y solar de Lucila Cornejo; por el Poniente, con casa de Sebastián Zúñiga; por el Norte, con solar de las señoritas Arcadia y Josefa Miranda; y por el Sur, calle grande de por medio, con casa de la señorita Josefa Rodríguez Barrera. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel de J. Martínez.—Natividad Henríquez, Srio. 1

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Mariano Blandón, como apoderado de Teodora Abrego, contra doña Luz Barrera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Juan, calle del Ferrocarril de la villa de Armenia; la casa mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de largo y de ancho, seis metros sesientos ochenta y ocho milímetros; compuesta de dos piezas, paredes de bajareque, cubierta de teja, en buen estado, con un corredor de diez varas de largo, por tres de ancho, conteniendo además una mediana de diez metros treinta y dos de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar en que está ubicada la casa relacionada, linda: al Oriente, con solar y casa de don Máximo López, y mide por este rumbo, veintinueve metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, linda con solares y casa de doña Clotilde de Joya y la sucesión de don Felipe Salguero, calle del Ferrocarril de por medio y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Petrona Valenzuela, y mide veintinueve metros setecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Recinos, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. Pónese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martínez, Srio. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo A. Rodríguez, como cesionario de don Carlos Martínez Prieto, contra los señores Vicente Aguilar y Josefa Trejo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de tejas paredes de adobes, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide veinte metros de largo, siendo de esquina doblada, por ocho metros de ancho con todo y corredor, estando construida sobre un solar que mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y catorce metros de Sur á Norte, que linda todo: al Oriente, calle de por medio con casa de Teodosio Chica; al Norte, calle de por medio con casa de Alejandro Sillózar; al Poniente, con solar de la sucesión de Tránsito de Cañas; y al Sur, con casa y solar de Rosaura de Aguilar. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, marzo diez de mil novecientos nueve. | Federico E. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. Int. 1

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de don Francisco Sandoval Gómez, contra Juan Escobar Suriano, por la cantidad de trescientos pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública subasta, la parte que le corresponde al ejecutado en los bienes siguientes proindivisamente: una yunta de bueyes pequeños, uno color obero de blanco y negro y un borrego con su correspondiente yugo y correas, horrado el primero con este fierro..... y el segundo con el siguiente..... una carreta de radio, una mula tintada de regular tamaño y un caballo colorado, ambos de silla y herrados con el primero de los fierros diseñados: un terreno de los extinguidos terrenos ejidales, situado en los suburbios de la villa de Tezistepeque, compuesto más ó menos de once manzanas y media de extensión, de setenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, con terrenos de don Ezequiel Magaña, que antes fueron de don Atanacio Magaña; al Poniente, con los mismos terrenos del señor Magaña y el de don Cipriano Martínez; al Sur, con terrenos que antes fueron de don Cesáreo Flores y hoy de don Francisco Sandoval Gómez; y al Oriente, con terrenos de Carmen Lemus y Pablo Abá y de la sucesión de Aquilino Acevedo, camino de por medio: otro terreno compuesto como de doce manzanas de extensión de setenta áreas: cada una, también ejidal, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno que fue de la señora Dolores Monches, hoy de don Félix Figueroa, y el terreno que antes fue

de don Mariano y Salvador Magaña, hoy de don Dallo Berganza; al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Corleto y la sucesión de Francisco Posadas, Antonio Guerrero y Tránsito Medina; al Poniente, con terreno que fue de Catarino Mendoza, una parte y otra de Julián Menéndez, hoy de don Cesáreo Mendoza y otro terreno que fue de Miguel Marroquín, hoy de Valeriano Marroquín, camino en medio; y al Sur, camino en medio con terreno de doña Agustina Magaña de Orellana: un solar y casa, midiendo el solar de Oriente á Poniente, catorce metros ochenta centímetros, y de Sur á Norte, veinticuatro metros; y la casa que es de bajareque, techo de tejas, mide ocho metros de Sur á Norte, por siete metros de Oriente á Poniente con todo y corredor, habiendo también un rancho de paja que mide ocho metros de Sur á Norte, por siete metros de Oriente á Poniente; lindando todo el fundo, al Oriente, callejón de por medio, con solar de doña Agustina Magaña y el de Tránsito Medina; al Norte, con solar de Pedro Leiva Magaña y de la sucesión de Aquilino Acevedo; al Poniente, con solar de la sucesión de Cruz Linaras; y al Sur, con solar de la misma señora Magaña: otro solar y casa situado en el centro de aquella población, midiendo el solar de Norte á Sur diez y siete metros treinta centímetros, por cuarenta y tres metros setenta centímetros, de Oriente á Poniente, teniendo de Oriente á Poniente una diferencia como de seis metros menos que al rumbo Poniente; la casa mide de Norte á Sur once metros noventa centímetros, por cinco metros ochenticinco centímetros de Oriente á Poniente, con todo y corredor, siendo de adobe con techo de teja, conteniendo también un rancho de paja y bajareque en el interior; lindando todo el inmueble; al Oriente, con casa que fue de Agueda Vázquez, hoy de don Francisco Berganza; al Norte, con casas de Tomás Martínez y Pablo Magaña y el de la sucesión de Hilario Herrera; al Poniente, con casa de Carmen Orellana, calle de por medio; y al Sur, calle en medio con casa de la señora Asunción López, la de Macario Figueroa y el de Francisco Berganza. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de primera Instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José Ma. Orellana, Srio. 1

Arturo Ramón Ayala, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra Isaura Sandoval, una por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la sucesión de Ceferino Rosales, por doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta centavos é intereses, y otra por el doctor Salvador Flamenco, como apoderado de Manuel Mercedes Parada, por ciento veinte pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos mediguas con su correspondiente solar, al Sur de la población de la villa de Jayaque, siendo la primera de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive el corredor, sobre horcones, en galera; y la otra tiene diez y ocho metros de largo, por seis y medio de ancho, inclusive el corredor, de tejas sobre horcones, paredes de bajareque sin repallar; el solar en que están ubicadas tiene de extensión y linderos los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, linda con solar y casa de Eugenio Ramírez, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros, linda con solar y casa de Climaco Guardado; al Occidente, calle de por medio, diez y nueve metros, linda con casa y solar de Silvestre Cartagena; y al Sur, con solar de Brigido Escalante, midiendo por este rumbo ocho metros. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del once de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo R. Ayala. | J. F. López, Srio. 1

Fernando Morales, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Justo Raymundo, contra don Alfonso Carrillo, por la suma de doscientos pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del segundo, situado en el valle de Itagua, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, cultivado con cañal, platanar, maguoyal, pifal de castilla y dos casitas de paja de habitación, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho cada una; siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Oriente, con terrenos de Calixto Santos y sucesión de Paulino Rivas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segunda Noyola, cerca de pifa y brotón de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Noyola y Vicente Fleités, cerca de brotón y alambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Fleités y Vicente Bantita, cerca de pifa, brotón y alambre de por medio; dicho inmueble ha sido apreciado por ambas partes en la suma de quinientos pesos, suma que servirá de base para el remate. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de

San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Fernando Morales. | J. Macario Guzmán. Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Rito Meléndez, contra el señor Juan Rosa del mismo apellido, por cantidad de pesos que lo reclama, se venderán de orden de este mismo Juzgado, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Un terreno rústico, de la capacidad de una manzana de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el valle de El Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Florenbio Portillo, zanja que los divide; al Poniente, con terreno de la sucesión de Palmino Maravilla, divididos por una zanja; al Sur y Oriente, con terreno del ejecutado Rito Meléndez, separados por una peña; perteneciendo al terreno descrito las cercas que lo rodean. Una casa-rancho, techo de tejas, de doce varas de largo, por seis de ancho. Una casa-rancho que sirve para hornos, techo de tejas, de seis varas de largo, por seis de ancho, edificadas en el terreno antes descrito y un huez bermejú sardo que tiene como criador el fierro de esta figura.



La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve. | Francisco, Platero. | Fabio Argueta, Srío.

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Narciso Alfaro, contra Angel María Arévalo, por cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa techo de tejas pared de bajareque, de quince varas de largo, por ocho de ancho inclusiva el corredor, ubicada en un solar de setenta áreas de extensión superficial, situada en la Ronda de esta población; al Occidente, linda la casa y solar; al Oriente con solar y casa de Andrés Arévalo, calle en medio y Hermanegildo Rodríguez; al Norte, con solar y casa de Tránsito Portillo, calle en medio; al Occidente, con potrero de la sucesión de Casimira Zelaya, camino en medio; y al Sur, con solar de Teodoro Rodríguez, cerca en medio. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirán los que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: La Reina, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Antonio Murcia. | José F. Fernández, Srío.

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Encarnación Rodríguez, contra el señor Manuel Ortiz y el curador de la herencia yacente de la difunta Ruperta Hernández, representada por el doctor don César Castro, se venderá en pública subasta, en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San Felipe, jurisdicción de la villa de Berlín en este Departamento, como de tres manzanas de capacidad, cultivado en parte como con mil árboles de café en fructificación; y tiene por linderos: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Cruz, camino de por medio y finca de Manuel Cruz; al Norte, finca de don Manuel Morataya; al Poniente, propiedad de Apolinario Guido, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Encarnación Rodríguez, ó sea de la sucesión de Margarita Cruz, borbonal de por medio, habiendo ubicada una casa pajiza en mal estado, como de ocho varas de largo por seis de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Aigría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | F. C. Rodríguez. | S. Solórzano, Srío.

Victoriano Alvarez, Juez 10. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Jacinto Cándido, contra la señora Máxima Iraheta, por la suma de cien pesos plata efectiva á mutuo, intereses legales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos casas situadas en el centro de esta villa, una de teja y la otra pajiza que sirve de cocina, lindante: por el Oriente, con casa de don Francisco Garay, hoy de Filadelfo Santiago, paredes de por medio; por el Norte, con solar de Marta Efigenio; por el Poniente, con casa y solar de Cesárea Baelnos; y por el Sur, con casa de don Benjamín Sánchez, calle de por medio. La persona que tenga interés que ocurra á hacerle postura, que se le será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Temacungo, á la una de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | Victoriano Alvarez. | Lorenzo Herrera, Srío. Int.

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sánchez, de veintiocho años de

edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar sito al lado Sur de esta población. El que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Agustina Henríquez y Secundina Mejía, calle de por medio y mide veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, linda con solar de Antolín Peña y mide treinta y tres metros trescientos cuarenta milímetros; al Poniente y Sur, linda con solares de Eleuterio Sánchez y tiene las mismas medidas del Oriente y Norte. El solar y casa descritos los hubo el solicitante por compra que le hizo á la señora Leandra Gómez, y lo estimó en treinta pesos plata, es predio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos nueve. | Marcos Pérez. | Pablo Murcia, Srío.

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leocadia Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media hectárea, situado en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con campo libre del pie de un ranjón, al pie de un ceiba; al Norte, campo libre; al Poniente, con terreno de Zotero Méndez, y al Sur, con terreno del mismo Zotero y terreno de Ramona Méndez, divididos por una acequia de agua, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Celodonio Ochoa, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con cercado de Antonia Romero; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Méndez; dividido por una acequia de agua que sirve al Molino; al Poniente, con cercado de Zotero Méndez, y al Sur, con tierras del solicitante; todos los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á dos de marzo de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, al 1º, como de la capacidad de media hectárea, linda: al Oriente, con tierra de la sucesión de Francisco Méndez, limitados por una acequia de agua; al Norte, campo libre por la acequia abajo. á dar á tierra de Leocadia Méndez; al Poniente, con tierras de Zotero Méndez, y al Sur, con tierra de Celodonio Ochoa, acequia de por medio y con casa del "Molino". El 2º, de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ursula Flores, de un nacimiento de agua, línea recta á dar con tierra de Luis Landaverde, camino de por medio; al Norte, con tierra de Luis Landaverde; al Poniente, con tierra de Ursula Flores y Antonia Romero, y al Sur, tierra de Antonia Romero; al Sur también linda con Telésforo Murcia, todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Aureliano Rivera. | Manuel Orellana G., Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Rodríguez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Espino de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada en parte de cafetal, hular, maguey y platanar, lindando: al Oriente, con terreno de Epifanio y Juan López y Fulgencio Morales, dividido por cercos de matorre propios de Morales y cerca de finca del solicitante y terrenos de Lucio García y Manuel Cornejo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vital Ramírez, mediando como mojones equimeros un palo de

anono y otro de pito y terreno de Bruno Méndez, calle de por medio; al Poniente, con terreno de doña Antonia Delgado, calle de por medio y terreno de Salvador Méndez, y al Sur, con terreno de Raporta y Juana García, dividida por cercos de piña. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Mónico Pérez. | Daniel Sosa, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalecia Vázquez, de sesenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Casuculcingo de este pueblo, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano y Nieves Vázquez, camino de por medio; al Norte, con el de Santiago Vázquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Francisco Hueso, mediando brotones, y al Sur, con el mismo Francisco Hueso y Victoria del mismo apellido, mediando camino; no tiene subdivisión con ninguna otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | Pantaleón Hernández. | Dámaso Sánchez, Srío.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hago saber: que á esta oficina se han presentado los señores Joaquín, Cipriano y Octavio, de apellido Siliézar todos, agricultores, mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito de unas porciones de terreno que poseen en el cantón "La Libertad", de esta jurisdicción, así: el primero, dos lotes, compuestos uno de ellos de ochenta y ocho áreas veinte centiáreas de extensión, cultivadas totalmente de café, lindante: al Oriente, con propiedad de Juan José González, alambrado de por medio; al Norte, con propiedad de los exponentes segundo y tercero; al Poniente, camino de por medio, con propiedad de Ignacio Conde, y al Sur, con propiedad de Abel Guevara y Ambrosio Alarcón. Este predio es de condición fértil; y el otro lote, de condición árida, inculto, compuesto de setenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Miguel Rivera Durán; al Poniente, con propiedad de Cipriano Siliézar, y al Sur, con propiedad del mismo Cipriano y Octavio Siliézar. El segundo de los presentados posee su porción, compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, cultivada de café en parte y lo demás inculto, de buena clase, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Anacleto Salazar; al Poniente, camino de por medio, con propiedades de don Juan Herrera é Ignacio Conde; al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. El tercero de los presentados posee su lote, compuesto de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, de buena clase, y linda: al Oriente, con propiedad de Juan José González; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Antonia Lima; al Poniente, con propiedad de Joaquín Siliézar y Cipriano del mismo apellido, y al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupua, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | Vicente Rodríguez. | Gonzalo González, Srío.

Dionisio Cardona, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por, al y por escrito doña Felipa Zaldaña de Villalta, de cuarenticuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café fructificando, de sesenta y cinco metros cuadrados de capacidad, el cual forma varios martillos, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Sur, barranca de por medio, con don Dionisio Cardona, formando una línea curva; al Norte de Oriente á Occidente, con don Francisco I. Zaldaña; al Oriente de Norte á Sur, con el mismo señor Zaldaña; al Norte de Oriente á Occidente, con el referido don Francisco I. Zaldaña; al Occidente de Norte á Sur, con la sucesión de Encarnación Ramírez; al Sur de Oriente á Occidente, con Romualdo Cabrera; al Occidente de Norte á Sur, con el mismo Romualdo Cabrera, y al Occidente de Norte á Sur, con Florencio Cabrera, Romualdo Cabrera y la servidumbre del terreno descrito. El cual hubo por herencia de su finado padre don Manuel Zaldaña, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona.* | *Pilar Muñoz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Felipa Zaldaña de Villalta, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poseído y posee pública, quieto y pacíficamente hace más de doce años, situado en el barrio San Cristóbal de esta villa, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda con solar de don Vicente Zaldaña; al Norte, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con la sucesión de don Luis Rivera, calle de por medio; y al Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con casa y solar de doña Juana Zaldaña. El solar descrito lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Zaldaña, y lo estima en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro el término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona.* | *Pilar Muñoz, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Cartón Quinterca; al Poniente, con otra finca del solicitante; al Norte, con la de la sucesión de Cirilo Ramírez; y al Sur, con la de Pedro Rojas. El inmueble descrito está situado en el cantón ya referido, lo hubo el interesado por donación que le hizo su padre Juan Chávez, quien lo adquirió por concesión; que le hizo la comunidad de la Plebe del volcán de esta ciudad, y lo estima en dos mil pesos, no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Ant. Pacas.* | *J. Trigueros S., Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí las señoras Victoria y Bertila Núñez Dueñas y doña Adelfa Núñez Dueñas de Jáuregui, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en esta villa barrio del Calvario, el cual mide de largo veintiocho metros trescientos noventa milímetros, y de ancho veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, en el cual hay construida una casa de tejas paredes de adobe con sus respectivos corredores al interior y cuartos para el mejor servicio, hay también un trapatio que mide de largo catorce metros ciento noventa y cinco milímetros y de ancho ocho metros trescientos cincuenta milímetros y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de Apollinario Chacón; al Poniente, con casa de Lorenzo Mariano Depaoli, calle de por medio; al Norte, con casa de don Eusebio Polanco; y al Sur, con casa de doña Carlota Villada de Manca. Este inmueble perteneció á doña Dominga Núñez de Dueñas, ya difunta, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Costequeque, á once de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Dario P. Lorenzana, Srío.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Juana Tejada Alvarado, mayor de edad, oficio de su sexo, y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "San Pedro" de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, treinta y dos metros y de Oriente á Poniente, diez y seis metros, y linda: al Norte, con solar de don Jeremías Castro y de la Comisaría Municipal, siendo medianera la parte de tapial que limita esta propiedad y la del señor Castro; al Sur, con solar y casa de doña Norborta Escobar v. de Sierra, calle del Socorro de por medio; al Oriente, con solar y casa de los señores Borghi B. Daglio y Cia.; y al Poniente, con solar y casa de don Juan García, siendo propios los tapiales que marcan sus límites por sus dos últimos rumbos y la porción construida en la parte que linda con la Comisaría Municipal, hacia el Norte, estando construido en dicho solar los inmuebles que siguen: una casa de dos piezas situadas de

Oriente á Poniente, hacia la calle del Socorro, de diez y seis metros de largo, incluso el saguán, por nueve metros de ancho, incluso el corredor; otra casa también de dos piezas, ubicada de Sur á Norte, hacia el Poniente, de quince metros setenta y cinco centímetros de largo inclusive el corredor, siendo ambas casas de teja y paredes de adobe; dos galeras de teja situadas ambas al Norte, la primera de cinco metros cincuenta y tres centímetros de largo y cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho y la segunda de cuatro metros diez y siete centímetros de largo, por tres de ancho; y por último, una cocina de teja paredes de adobe, de ocho metros cincuenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho. Dicho solar no es sirviente y si dominante respecto al solar de don Juan García, por donde desagüa en la estación lluviosa; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; y lo hubo por compra que hizo á doña Manuela Alvarado ya difunta, quien fue mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos plata, incluso el valor de las construcciones antedichas. La persona que se crea con derecho en el solar relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del distrito, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Brito.*—*Isaac Posadas, Srío.* 1

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonia Espinosa, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la primera de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Martínez, lo mismo que al Norte, limitado por cerca de alambre de Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, limitado por cerca de piña; y al Sur, con el camino que conduce á San Salvador, finca de Joaquín Cortés y de propiedad de la solicitante. El segundo terreno situado en el mismo barrio, de la capacidad de veinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriana Casamahuca de González, limitado por el camino de las Tejas; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de don Joaquín Cortés, lo mismo que al Sur, sirviendo de límite la cerca de Cortés. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonaocatepeque, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve.—*Próspero Castellanos Hernández.*—*Rafael López, Srío.* 1

León Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Martínez, de veinticinco años de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Eleuterio Martínez y Apolonia Vásquez, lindando: al Oriente, con terreno de Román Flores, cerca de alambre de por medio de propiedad de éste; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Canelo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Canelo, también quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apollinario Flores; zanja de por medio, todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito tiene la servidumbre del camino vecinal que de ésta conduce á Zacacoyo, lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley Cuyo inmueble está situado en el Caniso, de esta jurisdicción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, quince de marzo de mil novecientos nueve.—*León Flores.*—*Bernardino López, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José Nicolás Martínez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, lindante: al Oriente, brotones de pito de por medio, con solares del templo del Calvario y de Mercedes Bonilla, en línea quebrada, midiendo la primera de que se compone, partiendo de un brotón de pito mojon esquinero del Noroeste caminando al Sur, once metros noventa y ocho centímetros á un árbol de pito, donde quiebra al Poniente hasta un jocote en once metros, de este punto cruza al Sur, en cinco metros hasta llegar á otro jocote, de donde vuelve á quebrar al Poniente hasta llegar á una piedra, con once metros quince centímetros, de donde vuelve á cruzar al Sur, con nueve metros treinta y seis centímetros hasta llegar á otra piedra mojon esquinero del Sureste; al Norte, cerca de piña y mojon de pito de por medio, con solares y casa de Faustina Ramos y Dámaso Mendoza, en línea quebrada, y mide la primera de que se forma, partiendo de un mojon de pito esquinero del Noroeste dirigiéndose al Oriente, diez y siete metros treinta centímetros hasta un brotón de pito, de donde cruza al

Sur, hasta llegar á una piedra, con dos metros de largo y cinco centímetros, de donde vuelve á cruzar al Oriente, con doce metros diez y ocho centímetros hasta un pito, mojon del Noroeste; al Poniente, cerca de piña y brotones de pito de por medio, con solar y casa de Felipa Martínez, midiendo por esta línea veinticinco metros; y al Sur, calle nacional de por medio, con terreno de Clotilde Valencia, y mide por esta última línea trece metros trece centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; conteniendo como mejoras una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana de cedro, de siete metros setenta centímetros de longitud, por ocho metros cuarenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; habiendo adquirido dicho inmueble por herencia de sus padres Carlos Martínez y Lucía Castro, en parte, y por compra á María Leocadia y Julián Ramírez, ya difuntos. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Anselmo Guzmán, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, situado en el barrio del Carmen de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta y dos centímetros, linda con la calle real que de esta población conduce á Cuyulitán; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, lindando con solares y casas de la sucesión de Fermín Alfaro y de don Andrés Rodríguez; al Poniente, con fundos del señor Rodríguez, de don Anselmo Iaidro y de don Manuel Canizález, en donde hay una esquina y tiene ochenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con solares de don Manuel Canizález, Ascensión Santos y Ascensión Miranda, y mide setenta y tres metros noventa centímetros; el inmueble lo hubo una parte por herencia que le dejó su abuelo José Rojas, y el resto por compra que hizo á las señoras Jil Santos, Manuela Nave y Lorenza Reyes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni proindivisión alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Palacios.* | *E. Rojas S., Srío.* 1

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Angel Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Uxulútitán, sin nombre, ni número, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, linda calle de por medio con terreno de Jacinto Ochoa; al Poniente, mide igual número de metros, con solar y casa de Mártir Fineda; al Norte, mide veintisiete metros, con solar y casa de Concepción Lemus y María Reyes; y al Sur, igual número de metros, con solar y casa de Gregorio Morales. Dicho solar tiene un rancho de teja trascorraleado, circulado dicho solar por cercas de brotón y madera muerta; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Paulina Castro, mayor de edad, de oficio doméstico, y de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y dicho predio lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Oxtlán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio, Srío.* 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matpa Campos, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa rancho, de teja, paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa, de ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros de largo, por once metros de ancho con todo y corredores, y el solar en que está ubicada tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Sofía Palomo y Encarnación Mendoza, mide ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa y solares de Concepción Manzano de Ramos y Domingo Lemus, mide cuarenta metros ochocientos milímetros en línea quebrada, dividido por pared de lámina de zinc y trascorral, siendo una parte de la señora Manzano y lo demás de la solicitante; al

ares del mismo Domingo Lemus y mide quince metros, dividido por un murete y trascorral, propias de la solar de San Pedro al Sur, con solar y casa de Adela J. de Herrera y mide treinta y cinco metros cuatrocientos milímetros, dividido por pared perteneciente a la señora de Herrera y un trascorral de la solicitante; que en el mismo solar existe una mediagua de cinco varas; que pertenece a dicha casa rancha una acera de ladrillo común que está al lado Oriente. Que el inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a los señores Antonio Martel Martínez, zapatero, y Benigno Cnallar, carpintero, ambos doctos domiciliados; que lo estima en la suma de un mil pesos plata; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; que no es predio dominante ni sirviente; que los colindantes—Concepción de Ramos, es vecina de Zacotecoluca, Adela de Herrera, de Santa Elena [Usulután], y Josefa Cornejo, de San Salvador y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. Peralta.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez Cerros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda a su favor título de propiedad de un solar rústico que posee de buena fe en el cantón de la "Longaniza", en esta jurisdicción, compuesto como de una quinta parte de manzana poco más ó menos, y linda por el Oriente, con terreno de Emigdio Hernández, dividido por cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Rodas, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Evaristo Mejía, cerca de paja de por medio, y al Sur, con terreno del referido Mejía, cerca de paja de por medio; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por cesión que le hizo su padre Gregorio Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan No-nualco, a cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Dionisio Mejía.*—*Clotilde Navarrete.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Bonilla, de sesenticinco años de edad, soltera, de oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posee de buena fe, y está situado en lo interior de esta población, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de don León Rivas, midiendo por este rumbo, treinta metros; por el Norte, con la plaza pública de esta población, y mide veintisiete metros; por el Poniente, con casa y solar de don Aquilino Enrique, y mide treintitres metros; y por el Sur, con solares de Paula Cruz y del mismo señor Rivas, donde hay ubicada una casa construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de quince metros de largo por seis de ancho, y que estima en mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Este predio lo hubo por compra a don Natividad Bonilla, no es dominante, y es sirviente en cuanto a la cerca que lo divide por el rumbo Oriente, que pertenece al colindante señor Rivas; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*Benjamín Martínez.*—*Fermín Melgares.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Dominga Silvestro, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en Aschuquema de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis taras ó sean cuarenticuatro áreas ocho centiáreas, lindando: al Oriente, con terreno de Carlos Calderón, río de Aschuquema de por medio; al Norte, con terreno de Manuela García, cerca de paja y brotonado de por medio; al Poniente, terreno de Tomás García, acequia de por medio, y al Sur, terreno de Simón Quintana, cerca de paja, y brotonado en medio. Ese predio no tiene cargas reales y solamente tiene la servidumbre pasiva de un camino que conduce a varias propiedades particulares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Tacuba, febrero veintisiete de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Calderón.*—*Joaquín F. Cifuentes.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor Miguel Sillézar, solicitando título de propiedad de la cuarta parte de un solar urbano que proindiviso posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, con el señor Jacobo Bondayán, el cual tiene de frente diezoch

metros por cuarentidós de fondo, lindando: al Oriente, con solares de Pilar Ramos, Joaquín Cañas y Jesús Cisneros; al Norte, con la Administración de Rentas; al Poniente, con solar de la sucesión de José Angel Rivas, y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Salvador Rodríguez. En este solar hay edificado un pequeño rancho de teja, y lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eufresiano Sillézar y Concepción Orellana; lo estima en treinta pesos, es predio dominante y sirviente y no tiene carga real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.*—*Alejandro Varela.* 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Felipe Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "San José", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta taras, ó sean ciento doce áreas de extensión, cultivado en parte con árboles de café, el resto inculto, quebrado, propio para la agricultura y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Angel Arévalo y Lucas García, cerca de alambrado de por medio, y por mojonos esquineros un arbol de guayabó y uno de jote; al Poniente, con terreno de Juana Rivera, quebrada de por medio, por mojonos un arbol de jocote y uno de papelo; al Norte, con terreno de Pedro Martínez, brotonado de por medio, y al Sur, con terreno de don Angel Arévalo, quebrada y cerca de alambrado de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*Juan Carmona.* 1

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Marcos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de cuarentitres taras ó sean ciento veinte áreas cuarenta centiáreas; linda: al Oriente con terreno de Longino Mendoza, camino de por medio; al Norte, con finca de Ventura Góchez, zanja de por medio; al Sur, con terreno del mismo Mendoza, cerca de alambrado de por medio, y al Poniente, con finca de Agustín Cruz, Vicente Rivas y Rosa Avila, quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; está valorado en trescientos pesos y está situado en el lugar "Lengua de Vaca" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán.*—*S. Arocha.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Mata, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ejidal, compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas, diez áreas de extensión, cultivado con café cosechero; el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Castillo, barranca de "Tulapa" de por medio; al Norte, con fundo de Raimundo Mendoza y el camino vecinal que de esta villa conduce a la de Juayúa, cercas de alambrado espigado de por medio, una parte del interesado y la otra de propiedad del colindante; al Sur, con predio del mismo señor Castillo, cercas de alambrado espigado de por medio, de propiedad del interesado; y al Poniente, con finca de doña Ricarda Herrera de Magaña y terreno de Trinidad Melgar de Mata, barranca de por medio y cerca de alambrado espigado de la colindante Melgar de Mata, no tiene cargas ó derechos reales que le afecten, ni existen otros poseedores proindiviso. La colindante doña Ricarda Herrera de Magaña es vecina de la villa de Juayúa y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a manifestarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apunec, a las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.*—*Gabriel A. Cardona.* 1

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un solar ó predio urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta villa, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y un metros setecientos se-

setenta y ocho milímetros, confinando con fundo de doña Trinidad Melgar de Mata, posteoado ralo de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con predio de Julio Vázquez cerca propio de por medio; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solares de Martín Sigüenza y Cayetano García, cercas de por medio, y al Sur, once metros setecientos milímetros, con propiedades de Juan Aquino y Petronila Vázquez, cercas y posteoado respectivamente de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan a otro persona ni existen otros poseedores proindiviso; lo estima el interesado en la cantidad de treinta pesos plata efectiva y moneda corriente en la República, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Alcejo García, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apuneca, a las dos de la tarde del día veintisiete de febrero de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.*—*Gustavo Cornejo.* 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Anastasio Vivas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón de San Rafael, que ha comprado a varias personas, siendo el primero de tres hectáreas y linda: por el Oriente, con un terreno comunal y una quebrada de invierno y con terrenos de Rosa Pérez y Bruno Ortiz; al Norte, linda con el terreno de Isabel Machado; al Poniente, con el mismo Machado; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz. La segunda porción es de una hectárea y treinta áreas y linda: por el Oriente, con terrenos de Paula Sánchez y sucesión do Estanislao de Paz; al Norte, con terrenos del mismo Paz y Andrés Hernández; al Poniente, con sucesiones del propio Hernández, Pablo Ramírez y Pedro Vázquez; y al Sur, con terreno de Isabel Machado. El tercer terreno es de nueve áreas y linda: al Oriente, con Ildefonso Pérez; al Norte, con sucesión de Bibiana Lobato; al Poniente, con Rosa Pérez; y al Sur, con la misma Rosa y José Angel Díaz. Las tres porciones de terreno no tienen nombre ni están gravadas con ninguna carga real ni municipal; y los estima el interesado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho a los terrenos descritos, ocurra conforme a la ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Jesús Aguilar P.*—*F. R. Valderrama.* 2

Inés Gálvez, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado don Juan Federico Schonenberg, de generales conocidas, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, ubicados en el Barrio de San Antonio de esta Ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, cuyos inmuebles que no tienen nombre ni números conocidos; que no son dominantes ni sirvientes, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, con quien hubiere proindivisión, los adquirió el interesado, por compra a las señoras Juana Rivas de Guatemala, Manuel y Francisca Guatemala, mayores de edad, la primera y última, de oficios de su sexo, y el segundo, jornalero, y todos do este domicilio, quienes viven y residen en esta ciudad, teniendo el solar y casa, por linderos en su conjunto, los siguientes: al Oriente, casa y solar de la señora Jesús Quinteros, brotones y cerca de alambrado de por medio; al Poniente, casa de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez; al Norte, solar de la misma señora de Gutiérrez; brotones y cerca de alambrado de por medio; y al Sur, calle intermedia, casa en construcción de don Evaristo Gálvez; correspondiendo al inmueble descrito, los brotones y cercas de alambrado, con advertencia de que ambas propiedades miden veintitres metros diez centímetros por el Norte, veinte metros setenticinco centímetros, por el Sur, veintitres metros diez centímetros por el Oriente; y veintitres metros setenticinco centímetros por el Poniente, haciéndose constar, de que la casa es techo de paja, sobre horcones y paredes de bahajareque, de que ambas propiedades las estima el señor Schonenberg en trescientos pesos y de que los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean tener derecho a los inmuebles descritos, que se presenten a esto despacho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito de Alegría: Santiago de María, marzo ocho de mil novecientos nueve.—*Inés Gálvez.*—*Ramón Mena.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí la señora Eleodora Olmos, de este domicilio, solicitando titular un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto el solar de veintivaras ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente, por veintitres varas ó sean veintitres metros setecientos treinta y seis milímetros de fon-

do, y linda: al Oriente, la plaza pública; por el Poniente, propiedades de Antonio Hernández y de Dolores Salazar, calle de por medio; al Norte, casa y solar de don Nicolás Valle, hijo, pared de por medio; y al Sur, solar del mismo señor Valle. La casa construida en él, es de tejas, sobre paredes de bajareque, en mal estado, de cinco metros ochocientos cincuenta milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un corredor al costado oriental de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, por el mismo largo de la casa; y otro corredor al rumbo Sur, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Rodríguez.—Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que la señora Dolores Zepeda, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando título á su favor un terreno, situado en el cantón "El Sacamíl", de esta jurisdicción, que hace quince años que posee por compra á Manuel Rodríguez, ya fuado, de cinco manzanas ó sean trescientas cincuenta áreas de extensión, cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindando: al Oriente, con fincas de Israel Morán; al Norte, finca de la sucesión de Víctor Morales, representada por Carmen viuda de Morales; al Poniente, fincas de Francisco Mendoza y Andrés Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, finca de Rafael Martínez, camino de por medio. Hay dos casas de teja, sobre horcones en el extremo Sur, divididos por el mismo camino. Y se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Vicente Rodríguez.—Gonzalo González, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café cosechero, compuesto de una manzana ó setenta áreas, situado en el cantón "Pepeñanco", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, camino enmedio, con fincas de Manuela Cristales y Francisco Betancourt; al Sur, finca de don Manuel Salinas, antes de Cristina Arrias; al Norte, finca de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Felipe Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Betancourt, que es del pueblo de Turín, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á su finado padre José Sandoval. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa. | Máximo Azeñón, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bartolomé Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo, inculto, compuesto de cuatro manzanas ó doscientas ochenta áreas de tierra fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Sur, barranca en medio con terrenos de don Onofre Durán; al Oriente, con terreno de Francisca Morán; al Poniente, con terrenos de don Valeriano Ibarra; y al Norte, con terrenos de Francisca Herrera y Nicolás Lucha primero, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Durán, que lo es de Ahuachapán, no tiene carga real está cercado con cercas propias menos la del Norte, hay servidumbre de tránsito sobre el terreno de Francisca Herrera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azeñón Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Para los efectos de ley, aviso: que á esta oficina se han presentado los señores Isabel Barahona y Alonso Flores Barahona, mayores de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos solares urbanos y dos casas, situadas en el barrio de San Antonio, de esta población, el primero, linda: al Oriente, con solar y casa de Alonso Flores Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brótón, mide treinta metros sesentinueve centímetros; al Norte, con solar de don Marcos Flores, trascorral de por medio, mide en línea quebrada trece metros treinta y nueve centímetros; al Poniente, con casa y solar de Antelino Flores, trascorral de por medio, mide veintinueve metros ochocientos cuatro centímetros; y al Sur, con solar de Luciana Palacios, calle de por medio, mide trece metros. La casa que está construida en este solar, mide de largo nueve metros treinta y cinco centímetros y de ancho siete metros setenta centímetros. El segundo solar de la propiedad del segundo, linda: al Oriente, con so-

lar de doña Concepción Pérez de Rivera, trascorral de por medio, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Poniente, con solar y casa de Isabel Barahona, dividido por la pared de la casa y cerca de brótón, mide veintinueve metros cuarentidós centímetros; al Norte, con solar de la señorita Timotea Acevedo, dividido por trascorral, mide diez metros; y al Sur, con solar de Pilar Maradiaga, calle de por medio, mide nueve metros treinta y ocho centímetros. La casa que está ubicada en el solar descrito, mide de largo nueve metros dieciséis centímetros, por ocho metros de ancho, inclusive el corredor; no son predios dominantes ni sirvientes, no tienen carga ó derecho real que los afecte de manera alguna.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: San Sebastián, á seis de marzo de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | Andrés Arias, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que don Leandro Véliz, solicita título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, que mide al Norte, diez metros sesentitis centímetros, lindando con solar y rancho de don Ricardo Reyes; al Oriente, diezochos metros veintinueve centímetros, y linda calle de por medio, con casa mediana de don Carlos Martínez Prieto; al Sur, ocho metros setentidós centímetros y linda con casa y solar de Emelina Pino, y al Poniente, mide diezochos metros veintinueve centímetros, y linda con solar de Agustina Lévano. En el solar descrito hay construida una casa de teja sobre paredes de adobes, de diez metros de largo por diez de ancho con todo y corredor. El solar lo compró el solicitante á Dolores Villalobos viuda de Marín, Rafael, Manuela, Sara y Amalia Marín, todos vecinos de San Salvador. Todo el inmueble lo estima el señor Véliz en trescientos pesos; no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión, los mojonos son trascorral de por medio, y todos los colindantes son de este vecindario. Quien se crea con derecho, que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Guadalupe Cañas.—Aleandro Varela, Srío. 3

El infrascrito, Alcalde depositario.

Hace saber: que á la Alcaldía de su cargo se ha presentado la señora Quirina Ortega, pidiendo título de propiedad de un terreno que posee en El Tablón, á orilla de este pueblo hace más de cincuenta años sin interrupción alguna, compuesto como de dos manzanas más ó menos en el cual hay arboles de café, huerta y otros frutales, lindando: al Oriente, con terreno de Cecilia Najarro; al Sur, el de Coronada Ortega; al Poniente, con terreno de don Tomás Martínez; al Norte, con el de don Eduardo Sermeño; cuyo terreno estima la interesada en trescientos pesos. Quien se crea con derecho á él, que ocurra en el término legal.

Alcaldía Municipal: San Matías, á las once de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve.—Mariano Funes.—J. Emeterio Pineda, Srío. 3

El infrascrito Alcalde.

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por sí, los señores Francisco y Margarita Valiente, ambos mayores de edad, el primero agricultor y la segunda de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón "Joya el Zapote" de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean poco más ó menos cuatrocientas veinte áreas, cultivado en parte de café cosechero y sus dimensiones y linderos son: al Norte, mide trescientos sesentidós metros dos decímetros, lindando por este lado con terrenos de Francisca Alvarado y de Francisca Morán; al Sur, mide lo mismo lindando por este lado nuevo camino enmedio, con terrenos de Samuel y Jorge Valiente; al Oriente, mide cuarenta y nueve metros ocho decímetros, lindando por este lado con terreno del mismo Jorge Valiente, y al Poniente, mide cinco sesenta y siete metros dos decímetros, lindando por este lado con terreno de Francisca Morán, siendo todos los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real, y es fértil. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y cuarto de la tarde del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—Antonio Figueroa S.—Máximo Azeñón, Srío. 3

EMPLAZAMIENTOS

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta "Los Turcos" "Plaga nociva al País" "Su expulsión es háce necesaria" y que tiene al cauce la razón que dice: "Unos Salvadoreños", publicada en el mes de febrero último á impreso en la Imprenta "La República" de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á defenderse en la acusación interpuesta por los turcos Miguel Abalarach, Elías

Haabun, Salvador Estaban, Jacobo S. Catán, Juan Haabun, Jacobo Haabun, Carlos Chalm, David y Juan Kattan, Jorge Zarruk, Atala Chalm, Juan Carlos Dabon, Felipe Zarruk, Jorge Yujá, Abdalah Dabon, Salomón Haabun, Salvador Zarruk, David Isa, Abdala Haabun, Carlos Decaret, Carlos Saca, Gabriel Chalm, Gadala María y Abraham Zablah; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.—José I. Jule.—Emeterio O. Salazar, Srío. 2

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento, Cita y emplaza al reo ausente José Servano Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Virginia Quiñones, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—José I. Jule.—Emeterio O. Salazar, Srío. 2

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Ordóñez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Vicente Meléndez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve.—Rodolfo Colacho.—J. V. Osorio, Srío. 1

José León Narváez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Romero, conocido también por Nicolás Flores, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y á particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—José Luis Narváez.—Ramón S. González, Srío. 2

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ambrosio López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal, en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Nicolás Aguilar.—Sarbeto Navarrete, Srío. 2

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de concurrir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaron se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve.—(f.) Juan F. Orozco.—(f.) Fernando Aguilar, Srío. 10—8

Travía de San Salvador y Santa Tecla

Desde el día 10. de abril próximo, se entregarán á sus respectivos dueños los títulos nuevos de las acciones de la Empresa y se les pagará el 1er. cupón de dividendos y los intereses respectivos, en la oficina de la Gerencia, de 8 á 10 a. m.

San Salvador, marzo 24 de 1909. 4-2 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, sábado 27 de marzo de 1909

NUM. 73

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional de la República de El Salvador,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Art. 10.—Concédese absoluta é incondicional amnistía á los individuos Manuel Alemán, Fulgencio Amaya y Santiago del Cid, á quienes se les procesa en unión de Carlos Rivas, Salvador Rivas, Norberto Arana, Estaquio Ruiz, Felipe Ruiz, Salvador Rodríguez, Abraham Arana, Aquilino Cruz, Pedro Herrera, Valentín Guandique, Jesús Velásquez, Roque Parada, Balbino Díaz Guevara, Francisco Hernández, Coronado Villalobos, Sabas Alvarado, Carmen Cortez, Valeriano Lemus, Juan Evangelista Ramos, Felipe Romero, Francisco Díaz, Abel Murillo, Vicente Lozano, Rito Benavides, Toribio Hidalgo, Pedro Velásquez, Agustina Rivera, Margarito Zelaya, Salvador Argüera, Juan Rosales, Víctor Perdomo, Manuel Villalobos, Francisco Villalobos, Pablo Villalobos, Rafael Granados, José Claro López, Leandro Saravia, Isabel Contreras, Manuel Alcántar, José Cisneros, José Antonio Quintanilla, César Lemus, Esteban Ségovia, Tomás Díaz, Cirilo Cruz, Timoteo Flores, Miguel Navarrete, Eleuterio Argüeta, Vicente Lisama, Sabas Solórzano, Pedro Medrano y Crescencio N.; siendo los indicados del Valle del "Pochote", y del pueblo de San Rafael, en el Departamento de San Miguel, procesados por el delito de usurpación de terrenos perteneciente á la hacienda "San Ildefonso", de propiedad de don Martín Zaldívar.

Art. 20.—El Jefe de Primera Instancia que conocí en la causa, dará por terminado el procedimiento y pondrá en libertad á los procesados.

Art. 30.—El presente decreto tendrá fuerza de ley desde el día de su publicación.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, abril veintinueve de mil novecientos ocho.

Bernardino Laríos,
Presidente.

Manuel Resinos, Salvador F. Reyes,
1.º Secretario. 2.º Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 6 de marzo de 1909.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado en el Despacho de Justicia,
Cañas.

DÉCIMA SEXTA SESIÓN ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José); Alvarado, Arana, Burgos, Bonilla Rivas, Castro, Cébar, Espinosa, González (Octavio), González (Juan Miguel), Germán, Herrera,

Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez (Eulalio), Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura, y los infrascritos segundo secretario y primer prosecretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fue aprobada.

II.

Siendo éste el día señalado para que el señor Subsecretario de Estado, en los Ramos de la Guerra y Marina, doctor don Eusebio Bracamonte, de cuenta de los actos del Poder Ejecutivo en los mencionados Ramos; y habiéndose presentado para ello, á la Secretaría de esta Asamblea, fue introducido al salón de sesiones, por el segundo secretario doctor Recinos, y primer prosecretario, doctor Soriano, dando á continuación lectura á la Memoria respectiva, por el encargo de éste, el señor don Juan Rafael Chamorro. Suspendióse la sesión y continuada cinco minutos después, se dió cuenta:

1º. De la solicitud de Justa Fuentes, sobre que se ordene la tramitación de otra que presentó el año próximo pasado, pidiendo que se le mande pagar por el Tesoro Público, la suma de \$ 5,000, por perjuicios causados en la Administración del ex-Presidente, don Rafael Antonio Gutiérrez.

2º. De la de Carlos Ven Grafenhort, sobre que se le conceda establecer en el País, una fábrica de conservas alimenticias, y la libre introducción de maquinaria, materiales, hornos & c. y que dicha concesión, no baje de dos años, permitiéndosele también establecer un matadero especial de ganado.

3º. De la que hace la Municipalidad de Atiquizaya, sobre que se declare nacional, el camino que une á dicha población con el de la villa del Progreso, pasando por la cuesta denominada "La Mula". Pasó á la Comisión de Gobernación, por haberla hecho suya el Representante Pineda.

4º. De la de Eulalia Renteros de Ochoa, sobre que se le perdone la deuda de ciento un pesos ochenta centavos, que adeuda á la Municipalidad de esta ciudad, procedente de impuestos municipales.

5º. De la que hace Abelino Durán, sobre que se indulte á su hijo Benito Lozada, de la pena que le ha sido impuesta por el delito de lesiones en Tomás Romero.

6º. De la de José María Espinosa, referente á que se ratifique la orden Legislativa del año próximo pasado, en que se le reconoce la suma de cuatrocientos pesos, valor de cuatro mulas que en el año de mil ochocientos noventa y ocho, le fueron quitadas para el servicio de las tropas del Gobierno.

7º. De la petición del doctor Sixto Echeverría, sobre que se le pague á Monseñor Vicente de León Echeverría, la cantidad de dos mil trescientos cincuenta y cinco pesos, por perjuicios sufridos durante la revolución del 98. Las anteriores solicitudes, pasaron á la Comisión de Peticiones.

8º. De la moción del R. don Ramón Arce, relativa á que se reforme el Art. 19 del

Código de Procedimientos Civiles. Pasó á la Comisión de Legislación.

III.

Se dió lectura á los siguientes dictámenes de la Comisión de Peticiones.

1º. Al recaído en la solicitud del doctor Guadalupe Ramírez, mostrándose parte en las diligencias seguidas en la petición del Municipio de Chilaoga, Departamento de Morazán, referente á que se extinga el Municipio de Veracruz. Pasó á la Comisión de Gobernación.

2º. Al emitido en la solicitud de Darío Luna, sobre que se segregue su hacienda "La Asunción", de la jurisdicción de la villa de Santiago Nonualco y se anexe á la de San Pedro Masahuat. Pasó á la Comisión de Gobernación.

3º. Al referente á la solicitud del General Manuel Monedero, sobre que se le reconozca algo de las pérdidas causadas en su propiedad durante las guerras de 1885 y 1898, y no viniendo en la forma legal, fue desechada.

4º. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de San Buenaventura, Departamento de Usulután, referente á que se le conceda un subsidio de un mil pesos, para la adquisición de un edificio para Escuelas Primarias y otras oficinas públicas. Pasó á la Comisión de Gobernación.

5º. Al emitido en la solicitud de la Municipalidad de Intipucá, contraída á que se le conceda un subsidio de cuatrocientos pesos, para invertirlos en la construcción de edificios escolares. Pasó á la Comisión de Gobernación.

6º. Al recaído en la solicitud de la Municipalidad de Jerusalén, referente á que se le conceda un subsidio de mil pesos, para invertirlos en los trabajos públicos que dicho Municipio tiene emprendidos. Pasó á la Comisión de Gobernación y Fomento.

7º. Al recaído en la solicitud del Bachiller Tácito Funes, sobre que se le declare válida la práctica judicial civil y criminal que hizo en los juzgados de la Instancia de esta ciudad, antes de graduarse. Pasó á la Comisión de Justicia.

8º. Al emitido en la solicitud de Pedro Hidalgo Cornejo, referente á que se le conceda estudiar con profesores particulares, los cursos 60. y 70. de Jurisprudencia. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

9º. Al recaído en la solicitud de doña Antonia H., viuda de Arbizú, sobre que se le asigne una pensión por los servicios que prestó al Gobierno en diferentes épocas, en más de veinticinco años, su esposo, el Ingeniero don Rafael Arbizú. Pasó á la Comisión de Gracia.

10º. Al referente á la solicitud de Sinfiriano Bonilla y otros, relativa á que la hacienda "Monteca" que fué segregada de Polorós y anexada á Nueva Esparta, se anexa de nuevo á la jurisdicción de Polorós. Pasó á la Comisión de Gobernación.

11º. Al emitido en la solicitud de J. Joaquín Rivas, Luis Ezequiel, José de Jesús y Amalia del mismo apellido, referente á que se les perdone la suma de quinientos pesos é intereses que adeudan á la Municipalidad de Jacoro. Pasó á la Comisión de Gracia.

12º. Al relativo á la solicitud de Onofre

Silva Castillo, referente á que se le reconozca la suma de noventa pesos, setenta y cinco centavos á que ascienden las pérdidas que sufrió con motivo de la guerra de 1907. Se aprobó el dictamen desfavorable, desechándose la solicitud.

130. Al recaído en la petición de Jesús Flores, relativa á que se amnistie á su tío Francisco Quintanilla y á Rafael Orellana, por el delito de lesiones graves en Mónico Rodríguez. Pasó la Comisión de Gracia y Justicia.

140. Al emitido en la solicitud de Eusebio Mendoza, contraída á que se le conceda una pensión por haber quedado inválido en la guerra de 1885. Se aprobó el dictamen desfavorable, desechándose la solicitud.

150. Al recaído en la que hace la Municipalidad de Nuevo Eden de San Juan, relativa á que se le conceda un subsidio de quinientos pesos, para invertirlos en la reparación de edificios escolares. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

160. Al referente á la solicitud de los reos Gregorio, Jesús y Fidel Jovel, sobre que se les indulte de la pena que les fué impuesta por el delito de atentado contra el Juez de 1a. Instancia de Sensuntepeque. Pasó á la Comisión de Gracia y Justicia.

170. A los emitidos en la de Francisco Pineda, sobre que se le manden pagar cien pesos, valor de una mula que dió para el servicio nacional en la guerra de mil novecientos seis. Se aprobó el segundo de los dictámenes, desechándose la solicitud.

180. Al recaído en la solicitud de Ruperto Ulca, sobre que se le permita estudiar en el corriente año, y examinarse en varias materias que le faltan para optar al grado de Bachiller en CC. y LL. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública.

190. A los recaídos en la de Marcial Antonio Calvo, sobre que se le reconozca y mande pagar á su señora madre Rosario Rortillo, viuda de Calvo, trescientos cincuenta pesos, que se le adeudan desde la guerra de 1890. Fué aprobado el segundo de los dictámenes, desechando la solicitud.

Se levantó la sesión, faltando con licencia los RR. Ange, Aráuz, Arana, Guandique, Valiente, Gorzález Mejía y Garay; por encontrarse cumpliendo una Comisión de la Asamblea, Fuentes Reyes; y Echeverría por enfermedad.

Rafael Pinto,
Presidente.

José Celso Echeverría, Manuel Recinos,
1er. Srío. 2o. Srío.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA.

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Tepetitán, previo informe del Gobernador Departamental, y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Art. 1º.—Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	\$ 1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Entierros con música.....	1.00

Estancos ó cantinas rurales, al mes	10.00
Estancos urbanos, al mes.....	3.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legítima,	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso,.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuese papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Licencias para juegos permitidos en tiempo de fiesta ó feria.....	2.00
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones legales.....	5.00
Matrículas de carreta, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de armas de caza, al año	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Poste de ganado mayor, ó sea la mula, impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Reventas de aguardiente en la población.....	1.00
Reventas de aguardiente fuera de la población.....	2.00
Requerimientos de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria...	0.25
Títulos de solares urbanos, además del impuesto por metro cuadrado	2.00
Títulos de terrenos rústicos, además del impuesto por hectárea...	3.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Vº. Bº. en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Ventas de vinos fuera de la población, al mes.....	1.00
Velaciones de santo, con música, en la población.....	1.00
Velaciones de santo, con música, fuera de la población.....	2.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25

Art. 2º.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los impuestos de juegos permitidos en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 3º.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo gastar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los diez y nueve días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES, JUSTICIA Y BENEFICENCIA.

CARTERA DE JUSTICIA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 26 de marzo de 1909.

En virtud de aviso del Secretario de la Cámara de 2a. Instancia, de la 3a. Sección del Centro; y en vista de la planilla que, con el Vº. Bº. correspondiente, remite dicho Secretario por valor de (\$139.00) ciento treinta y nueve pesos, que ha devengado como honorarios el doctor don José María Montalvo, en concepto de Magistrado Suplente de la referida Cámara; el Poder Ejecutivo, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Orgánica del Poder Judicial ACUERDA: que por la Administración de Rentas respectiva y del sobrante de las rentas públicas, se pague al doctor Montalvo, la suma expresada.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo,
Cañas.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

París, 26.—Los periódicos socialistas aplauden el resultado de la huelga, el que juzgan como una victoria contra el gobierno. "La Humanite" dice que el resultado de la huelga es el acontecimiento más memorable después de la Comuna. "Le Temps" dice que los huelguistas han terminado la huelga con gritos de victoria: que es difícil apreciarla debidamente, pero que la disputa ha dado por resultado un triunfo completo para los huelguistas. "Los Debates" dicen que el arreglo de la huelga equivale á rendición de parte del gobierno: que la pusilanimidad de éste y la Cámara deben ocultarse con una amnistía completa, sin represión; lo que al verificarse constituirá el escándalo mayor de la historia contemporánea, porque tal acto significa desorganización, desorden y anarquía.

Berlín, 26.—El Reichstag aceptó en segunda lectura el presupuesto naval sin discusión. Todos los partidos, menos los socialistas, estuvieron contestes, en este sentido. Singer anunció que su partido no aprobaría sin debate las propuestas limitaciones navales; y que él y sus partidarios tratarían el asunto por extenso cuando se trate del salario del Canciller. El "Lokal Anzeiger" publica un telegrama de Viena, cuyos conceptos son extremadamente pesimistas. Un alto funcionario de los Balcanes dice que todos los esfuerzos de las potencias, para mediar, han sido hasta ahora, infructuosos: que la situación actual solo podrá prolongarse unos días más; y que si Servia no dá, en los días de este mes, inequívocas muestras de paz, solo un milagro podrá evitar la guerra. Un mensaje de Viena para el "Tageblatt" es del mismo parecer.

Londres, 26.—Según un mensaje de Constantinopla que publica el "Morning Post" la conferencia europea está arreglada; y en la semana próxima se publicará el programa y fecha de su reunión.

Belgrado, 26.—El Primer Ministro Novakowitch, al contestar una interpelación de la Skupshchina dijo, que las potencias desean con ansiedad, mantener la paz; que Servia correspondiendo á ese deseo mantendría pacíficas intenciones confiada en que las potencias hallarían medios de arreglar las dificultades de un modo pacífico; pero que en cuanto á poner el ejército en pie de

Gobierno creía que no había necesidad de tal medida.

Vienna, 26.—Renúvense otra vez, los juicios pesimistas sobre la situación de los Balcanes, fundados en causas imaginarias, más que en hechos reales. Los valores de la Bolsa sin embargo, han caído notablemente al saberse que las potencias no han llegado á un acuerdo sobre los pasos que deben darse en Belgrado. Las potencias continúan las negociaciones, y el informe de que Austria está para enviar un ultimatum á Bulgaria, carece de conformación.

Hamburgo, 26.—Navegando anoche el yate imperial "Hohenzollern" con espesa niebla, á inmediaciones de Nordernay, chocó con un vapor noruego, el que se hundió inmediatamente. La tripulación del buque fue salvada por el yate, el que resultó con un ligero daño y está reparándose en Wilhelmshaven.

Londres, 26.—La oficina de Agricultura ha revocado la orden contra la importación de ganado procedente de Maryland y Delaware.

Berlín, 26.—Rumórase como inminente la retirada de Buelow, del Ministerio.

París, 26.—Cipriano Castro confirma la noticia ya publicada sobre su intención de desembarcar en Trinidad.

Londres, 26.—El Rey Eduardo ha telegrafiado su felicitación al explorador Tenniente Shackleton por haber descubierto montañas que bautizó con el nombre de "Grupo de la Reina Alexandra". El padre de Shackleton entusiasmado ha enviado un largo mensaje de felicitación á su hijo.

Belgrado, 26.—El Heredero ha renunciado sus derechos al Trono, debido á la campaña de la prensa contra él, haciéndole cargo de la muerte de uno de sus criados. En su carta al Primer Ministro el Heredero manifestó que prefiriendo salir del país á permanecer en él, con la sospecha de que ha dado muerte á uno de sus criados, renuncia á todos sus privilegios é inmunidades y sale inmediatamente para el exterior. La acción del Heredero ha causado profunda sensación. El Primer Ministro convocó al Gabinete, el que tuvo una sesión presidida por el Rey. La Asamblea, al tener conocimiento de este suceso, clausuró sus sesiones. El Ministro de Hacienda ha manifestado en una entrevista que el Heredero no puede renunciar voluntariamente sus derechos al Trono, sin la sanción de la Asamblea Nacional. Según la autopsia practicada por los médicos en el cadáver del criado, éste padecía de hernia y su muerte fue ocasionada por la caída de una escalera. El público no dá crédito á esta explicación; y abiertamente atribuye al Heredero, la muerte del criado.

Belgrado, 26.—Dícese que el Heredero ha huido, y que el Príncipe Alejandro no acepta la sucesión al Trono.

SECCIÓN DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "Central" de M. Palomo y Compañía y "Salvadoreña".

Para la semana entrante comenzando el domingo 28, Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

Acajutla, 27 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 y 30 a. m., fondó el vapor alemán "Pana", procedente de Sattla, de 3,476 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán W. Ziegertmeyer. Trajo 2 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Argentina, Elodia y Amalia Siskoteg, Mariana Morales, Josefa Ugarte y Rosa Sofez, de San Francisco; Joaquina, Antonio, Mag-

daleno y Manuel Rivera, de Salinas Cruz; José Melhádo, Lewis Defrenes y Alfredo Cisneros, de San José de Guatemala. Patente Limpia.

La Libertad, 27 de marzo de 1909.

Hoy, á las 9 y 30 a. m., fondó el vapor alemán "Amasis", procedente de La Unión, de 2,938 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán Kagelmacher. Trajo 311 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente Limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Eduardo B. Villa, Luis Hernández, Estebana R. Cárcamo, Fernando González, Reyes Bernal y Valentina S. Velásquez.

Auxilio.—Eduardo Velásquez, Isabel y Leonor Sandoval y Vicenta Alfaro.

Suicidal del barrio de Candelaria Domicilio ignorado.—Ambrosia López y Manuel Chávez.

MOVIMIENTO DE POLICÍA

DÍA 26 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 4 hombres y 5 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 26 DE MARZO

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Francisco Panamá, Ernesto Panamá y hermano á Ignacio Soberón, de Santa Ana. Salíó: Federico Senedella, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Francisco Quintero, de San Vicente, y doctor Inestroza, de Cojutepeque. Salíó: Carlos M. Suárez, para Santa Tecla.

Hotel Occidental.—Entraron: Mariano Vides, de Santa Ana, y Carlos Landaverde, de Usulután.

AVISO AL COMERCIO

Ha cumplido el término de almaceñaje que marca la ley los bultos siguientes:

- A. P. L. N.º. 6,541/2.....2 cajas algodones. Acajutla, octubre 4 de 1908.
- 8,096/5.....2 cajas dulces. Perú, noviembre 13 de 1908.
- C. D. & H. 6,285 y 6,291.....2 fardos lanas y algodones. "Barracouta" noviembre 27 de 1908.
- 3,285.....1 caja sombreros. "Barracouta", noviembre 27 de 1908.
- G. W. W. & C.º. 1.....1 fardito muestras. "Barracouta", noviembre 10 de 1908.
- Rosendo Martínez, s/a.....1 caja viras, "City of Sydney", agosto 19 de 1908.
- V. S. 1/2.....2 barriles vino. "Barracouta", noviembre 27 de 1908.

Total.....11 bultos.

La Libertad, 27 de marzo de 1909. Por Ministerio de ley, M. J. Iraheta.

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalimado, se previene á los interesados que; de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—2

AVISO

Por acuerdo de la Junta, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre del año próximo pasado, la Oficina permanecerá abierta al servicio público, cuatro horas diarias: por la mañana, de 9 á 11 y por la tarde, de 3 á 5.

Secretaría de la Junta de Gobierno de la Facultad de Farmacia, y Ciencias Naturales: San Salvador, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Mariano A. Acosta, Srío. 15—15

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 8º. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la

Junta Directiva ha dispuesto que del 10 de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-3

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13º 43' 43" N.—Long. 89º 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0º, término, m. 704.3	
" máxima á las 7 p. m.	705.4
" mínima á las 2 p. m.	703.5
Oscilación barométrica	2.0
Temperatura á la sombra.—Cº.	
Temperatura media	22.2
" máxima	34.5
" mínima	15.0
Oscilación termométrica	19.5

Radiación solar.

Negro.....	52.6	Diferencia.	12.6
Bianco	40.0		

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	5.0
Humedad relativa, media	83
Tensión del vapor	17.3
Enfriamiento	2.4
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6
Nubes dominantes.....	c. ca. y fk.

Viento.

Rumbo dominante	Sw.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 6

Director, S. J. Barberena.

Funes y Morales, Ayudantes.

San Salvador, 26 de marzo de 1909.

DECLARATORIA DE HERENCIAS

Sixto Barríos, Juez de primera instancia suplente de este Distrito.

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha diez y siete del mes corriente, han sido declaradas herederas del difunto don Tiberio Escobar, la señora doña Elena Jiménez de Escobar, y las menores, señoritas María Elena Ignacia, María Dolores, Ana Fidellina y Nicolás Tiberio Escobar, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como descendientes legítimos.

Librado en el Juzgado de primera instancia suplente del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. Sixto Barríos. | Eliseo Gómez, Srío. Int. 2

INSCRIPCIÓN DE TITULO

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Timoteo Granada, del domicilio de la ciudad de Jucupá, Departamento de Usulután, un terreno egidal que posee en El Plan Grande de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con huatal de Manuel Chamorro; al Norte, con el de Sabino Granada; al Sur, con el de Salvador Decorado; y al Poniente, con una quebrada. Dicho terreno se compone como de tres manzanas aproximadamente; y lo adquirió el señor Granada, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupá, de conformidad con la ley de extinción de egidos del año de mil ochocientos ochentidos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz é Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo seis de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 1

El infrascripto Registrador.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Fernando Guzmán, de veintiseis años de edad, casado, labrador, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Río Chiquito", en el valle de San Dionicio, jurisdicción de Usulután, Departamento del mismo nombre, compuesto de doce manzanas y media de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Rodríguez; al Norte, con huatal de la señora Juana Granados de Chávez; al Poniente, camino de Santa Catarina de por medio, con huatal de Francisca Osegueda; y al Sur, con huatal de doña Rita Avallós de Angulo, y monte de don Guadalupe Jove, que

de mojonos le sirven las cercas de prima que lo circun-
daran. Dicho terreno lo adquirió el señor Guzmán,
por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de
Uxulután de conformidad con la ley de extinción de
ejidos. El que se crea con derecho al inmueble re-
lacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad é Hipotecas de la sección
de Oriente, San Miguel, marzo seis de mil novecientos
nueve.—Félix A. Gómez.

EJECUCIONES

A virtud de ejecuciones acumuladas contra la su-
cesión del finado General don Marcial Esteves, repre-
sentada por su viuda doña Isabel Calderón de Este-
ves, y sus hijos legítimos don Angel y don Julio Es-
teves, doña María Esteves de Klein, doña Teresa Es-
teves de Sol, señoritas Isabel y Beatriz y Roberto Es-
teves, representados los dos últimos por la señora de
Esteves, como madre, por ser menores, y todos por
su apoderado doctor César Virgilio Miranda; seguidas
las ejecuciones por los Bancos Salvadoreño y Agrico-
la Comercial, por medio de sus apoderados doctores
Rafael Severo López y Joaquín Bonilla, respectiva-
mente, el primero por dieciséis mil cuatrocientos pe-
sos, y el segundo por cincuenta mil pesos, ambas su-
mas con sus intereses y costas, se venden en pública
subasta en este Juzgado, los bienes siguientes: 1] Una casa y su
correspondiente solar situados en el barrio de El Angel,
de la ciudad de Sonsonate, teniendo el solar ciento
cincuenta metros cuadrados ochenta milímetros de
largo por cincuenta metros quinientos veinte milímetros
de ancho, lindante todo el inmueble: al Oriente y Norte,
con finca de don Amado Jiwín; al Poniente, con solar de
don Fernando Muñoz y otro de la sucesión de don Pablo
Pérez; y al Sur, con finca de don Emigdio Mancía. 2] Una
casa de teja con su solar correspondiente, situada en el
barrio de El Angel, de la ciudad de Sonsonate, tenien-
do el solar treinta y cinco metros ochocientos milímetros
de frente por cuarenta y cinco metros ochocientos
milímetros de fondo, lindante: al Oriente, con casa y
solar de la mortual de don Pablo Pérez; al Norte, con
casa y solar de don Fernando Muñoz; al Poniente,
calle de por medio, con casa de Jacoba Rodríguez; y
al Sur, con finca de don Emigdio Mancía. En el interior
de este inmueble se encuentra una fábrica de jabón y
candelas con su maquinaria y demás enseres, todo en
buen estado de servicio. 3] Un terreno rústico que
forma parte de la hacienda de "El Triunfo", de
ciento diez manzanas de capacidad ó sean setenta y
siete hectáreas aproximadamente, situado en jurisdic-
ción de San Julián, Departamento de Sonsonate, con
tiene una casa de madera cubierta de zinc y linda: al
Oriente, con terreno de Martina Martínez; al Norte,
con terrenos de Tomás Chinchilla, Gerardo Sarmiento
y el río de Uschical; al Poniente, con terreno de Ju-
lián Méndez y Leonardo Pérez; y al Sur, con el cami-
no que de San Julián conduce á la costa, y con los
ríos de Amayo y el Sumza. 4] Un terreno rústico de
siete manzanas ó sean cuatrocientas noventa áreas de
extensión, que forma parte de la hacienda "El Triunfo",
situado en jurisdicción de San Julián, Departamento
de Sonsonate, lindante: al Oriente, con potreros
de la señora Josefa Díaz, que antes fueron de Gerar-
do Sarmiento; al Norte, con terrenos de Manuel Guil-
lán y Rafael Hurtado, que antes fueron de doña Car-
men Barrientos; al Poniente, con terrenos de la su-
cesión de don Carmen Peralta; y al Sur, con potreros
del expresado señor Esteves, camino de Las Lomas
de por medio, y que antes fueron de Tomás Chinchilla.
5] Un terreno rústico que forma parte de la ha-
cienda de "El Triunfo", de seis manzanas ó sean cua-
trocientas veinte áreas, situado en jurisdicción de
San Julián, Departamento de Sonsonate, y linda: al
Oriente, con terreno de Eulogio Mejía; al Norte, con
terreno de Felipe Pineda; al Poniente, con terreno de
Toribio Menoza; y al Sur, con una barranca. 6] Una
finca rústica situada la mayor parte en jurisdicción
de Tepocooyo, y una pequeña parte en jurisdicción
de San Julián, compuesta de doce terrenos, de los cuales
once están en la primera jurisdicción y el último en
la segunda, y todo forma la finca "Los Laureles": el
primer terreno como de diez hectáreas, y linda: al
Oriente, con terrenos de Catarino Castro y Rufino
Portillo; al Poniente, con terrenos del mismo Portillo;
al Norte, con el de doña Martina Martínez; y al Sur,
con los de Cleto Bonilla y el que fue del común
de Tepocooyo; el segundo terreno de cuatro y media
hectáreas, y linda: al Norte y Sur, con una quebrada
y terrenos del finado Román Zárate; al Poniente, con
terrenos de doña Martina Martínez; y al Oriente, con
terrenos de Rufino Portillo; el tercer terreno de treinti-
cinco hectáreas, linda: al Oriente, con terrenos de
Francisco Flores, Miguel Chávez, el que fue de Ro-
mán Zárate y el que fue de Ciríaco Fuentes; al Norte,
con terrenos de Armenia y de José María Armas;
al Poniente, con terrenos de Cacaluta de la señora
Martina Martínez y del finado don Román Zárate; y
al Sur, con terreno de Ciríaco Fuentes; el cuarto ter-
reno de cuatrocientas veinte áreas, linda: al Sur, con
terrenos de Cecilio Pinto y Rufino Portillo; al Norte,
con terrenos de Martina Martínez y de Román Zárate;
al Oriente, con el de Cleto Bonilla; y al Poniente,

con terreno de Cacaluta; el quinto terreno de dieci-
siete y media hectáreas, linda: al Oriente, con ter-
reno del doctor don Alfonso Zárate; al Norte, con el de
la misma Martínez y de José María Armas; al Ponien-
te, con otro terreno de la misma señora Martínez; y
al Sur, con el de Cleto Bonilla, Catarino Castro y de
la misma señora Martínez; el sexto terreno de catorce
hectáreas, linda: al Oriente, con unas peñas áridas;
al Norte, con terreno de Salvador Portillo; al Ponien-
te, con terrenos de la señora Martina Martínez; y al
Sur, con el de Francisco Flores; el séptimo terreno
de diecisiete y media hectáreas, linda: al Norte, con
terrenos que fueron de Reyes Sorzano; al Sur, con la
quebrada de "El Laurel"; al Poniente, con terreno de
Biviano Martínez; y al Oriente, con el de Diego Men-
doza; el octavo terreno de diecisiete y media hectá-
reas, linda: al Oriente, con terrenos de Biviano Már-
tir, Doroteo Trejo, Cleto Flores y José María Armas;
al Norte, con terreno de Cleto Flores y unas peñas;
al Poniente, terrenos de la misma Martina Martínez;
y al Sur, con terreno de Román Zárate; el noveno ter-
reno de diez hectáreas, linda: al Oriente, con terreno
del doctor Alfonso Zárate; al Norte, con el del mismo
Zárate y el de la señora Martina Martínez; al Ponien-
te, con terreno de la misma Martina Martínez; y al Sur,
con el de Cleto Bonilla; el décimo terreno de tres hectá-
reas, linda: por los cuatro rumbos con terrenos de la
señora Martina Martínez; el undécimo terreno de
ocho y media hectáreas, linda: al Oriente, con ter-
renos de Alejandra Guerrero y Santiago Recinos; al
Norte, con los José María Armas y Eliseo Guerrero;
al Poniente y Sur, con los de la señora Martina
Martínez; y el duodécimo terreno, que es el situado
en jurisdicción de San Julián Cacaluta, tiene veinti-
cinco hectáreas de extensión, linda: al Oriente, con
terrenos que fueron ejidos de Tepocooyo; al Norte,
con el río Uschical; al Poniente, con terreno de don
Marcial Esteves; y al Sur, con el río Sumza y terrenos
de Simeón Mundo. Los bienes descritos son propios
de la sucesión ejecutada, están embargadas en el ju-
icio, y se admiten las propuestas legales que se hagan.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia Civil:
San Salvador, á las dos y media de la tarde del día
diez de marzo de mil novecientos nueve.—Castro R.—
B. Larios h., Srio.

El infrascrito Juez de la Instancia de este Distrito,
por ministerio de ley.

Hace saber: que por ejecución seguida por don
Anacleto Martínez y don Federico G. Oliva, éste co-
mo cesionario de don Moisés llamado Manuel Dreyfus,
representante de la sociedad Dreyfus Hermanos, con-
tra Catalino Martínez, por cantidad de pesos de plazo
vencido y pasado, se rematará en este Juzgado en
asta pública y en el mejor postor, una casa de adobe
situada en el barrio de Santa Cruz, de esta ciudad,
que mide de largo ocho metros setenta centímetros,
inclusive el corredor, estando el solar en que está
construida circulado en parte de tapias y cerca
de alambre, que mide: por el Oriente, ocho me-
tros; por el Norte y Sur, cuarentidós metros ochenta
centímetros; y por el Poniente, seis metros veinte
centímetros, y linda en general: al Oriente, con casa
de doña Juliana Acosta y de don Potenciano Galdámez,
calle de Santiago de por medio; al Norte, con solar y
casa de la sucesión de don Eusebio Martínez, cerca
de alambre divisorio del ejecutado; al Poniente, con
casa de don Florentino Figueroa, calle del Silencio de
por medio; y por el Sur, con casas y solares de An-
gelina Mancía y de Jesús Lemus García. El inmue-
ble descrito fue hipotecado por el ejecutado Martí-
nez, para garantizar el pago del crédito de mil tres-
cientos pesos á favor de la mencionada sociedad
Dreyfus Hermanos en nombre de quien cadó dicho
crédito don Manuel Dreyfus al señor Oliva. Un es-
tante de diez metros de largo por dos metros cuaren-
teicinco centímetros de alto, con su respectivo mo-
strador de dos metros noventaicinco centímetros de largo
por setenta centímetros de ancho, con tres gavetas.
Un cancel forrado en manta, de cuatro metros
cuarenticinco centímetros de largo por dos metros
ochenticinco centímetros de alto. Quien quisiere ha-
cer postura, que ocurra, que se le admitirá la que ha-
ga siendo legal.

Juzgado de la Instancia accidental: Metapán, á
las tres de la tarde del día seis de marzo de mil no-
vecientos nueve.—Federico A. Leyva.—Carlos J.
Brito, Srio.

El infrascrito Juez, por ministerio de ley.

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr.
Leopoldo Alejandro Rodríguez como apoderado de la
señorita Guadalupe Samayoa Figueroa, contra la se-
ñora Rafaela Martínez, por cantidad de pesos, se ven-
derán por este Juzgado en pública subasta los bienes
siguientes, situados en el centro de esta ciudad: una
mediagua de dieciséis varas de largo por tres de an-
cho, sobre paredes de adobe en buen estado; otra me-
diagua de ocho varas de largo, por cinco de fondo, la
cual está en galera; y otra mediagua de cinco varas
de largo por tres de ancho, que sirve de cocina, en
regular estado. Hay también unas paredes de adobe
de ocho metros de largo al lado de la calle grande y
hasta el Sur, y cinco metros de alto aproximadamen-
te, propias para construir. Dichos inmuebles están

ubicados en un solar de veinte metros de largo de Sur
á Norte y ocho metros de ancho de Oriente á Ponien-
te, lindante: por el Oriente, con casa y solar de Luci-
la Cornejo; por el Poniente, con casa de Sebastián
Zúñiga; por el Norte, con solar de las señoritas Ara-
diz y Josefa Miranda; y por el Sur, calle grande de
por medio, con casa de la señorita Josefa Rodríguez
Barrera. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se
le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de la Instancia: San
Vicente, á las diez de la mañana del día once de di-
ciembre de mil novecientos ocho.—Manuel de J. Mar-
tínez.—Natividad Henríquez, Srio.

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo
Civil de este Departamento.

Hace saber: que por ejecución que sigue don Ma-
riano Blandón, como apoderado de Teodora Abrego,
contra doña Luz Barrera, por cantidad de pesos, se
venderá en este Juzgado, en pública subasta, el in-
mueble siguiente: una casa con su respectivo solar,
situada en el barrio de San Juan, calle del Ferro-
carril de la villa de Armenia; la casa mide diez y nue-
ve metros doscientos veintiocho milímetros de largo
y de ancho, seis metros seiscientos ochenta y ocho
milímetros, compuesta de dos piezas, paredes de baja-
reque, cubierta de teja, en buen estado, con un co-
rredor de diez varas de largo, por tres de ancho, con-
teniendo además una mediagua de diez metros treín-
ta y dos de largo, por cuatro metros ciento ochenta
milímetros de ancho. El solar en que está ubicada
la casa relacionada, linda: al Oriente, con solar y
casa de don Máximo López, y mide por este rumbo,
veintinueve metros seiscientos sesenta milímetros;
al Norte, linda con solares y casas de doña Clotilde de
Joya y la sucesión de don Felipe Salguero, calle del
Ferrocarril de por medio y mide diez y ocho metros
trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente,
linda con solar y casa de Petrona Valenzuela, y mide
veintinueve metros seiscientos sesenta milímetros; y
al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Recinos, y
mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos
milímetros. Póngese en conocimiento del público pa-
ra los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San
Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febre-
ro de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martí-
nez, Srio.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor
Leopoldo A. Rodríguez, como cesionario de don Car-
los Martínez Prieto, contra los señores Vicente Agui-
lar y Josefa Trejo, por cantidad de pesos, se venderá
en este Juzgado y en pública subasta, una casa de te-
jas paredes de adobes, situada en el barrio de San Fran-
cisco de esta ciudad, que mide veinte metros de largo,
siendo de esquina doblada, por ocho metros de ancho
con todo y corredor, estando construida sobre un so-
lar que mide veintidós metros de Oriente á Poniente,
y catorce metros de Sur á Norte, que linda todo: al
Oriente, calle de por medio con casa de Teodosio Chi-
ca; al Norte, calle de por medio con casa de Alejan-
dro Siliézar; al Poniente, con solar de la sucesión de
Tránsito de Cañas; y al Sur, con casa y solar de Ro-
saura de Aguilar. Quien se crea con derecho al in-
mueble descrito, que ocurra á deducirlo en el térmi-
no de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente,
marzo diez de mil novecientos nueve. | Federico E.
Malina. | Manuel J. Rosales, Srio. Int.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el do-
ctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado
de don Francisco Sandoval Gómez, contra Juan Esco-
bar Suriano, por la cantidad de trescientos pesos que
le adeuda, se venderá en este Juzgado en pública su-
basta, la parte que le corresponde al ejecutado en los
bienes siguientes pro indivisamente: una
yunta de bueyes pequeños, uno color obero
de blanco y negro y un barmejo con su
correspondiente yugo y correas, herrado
el primero con este fierro.....
y el segundo con el siguiente.....
una carreta de radio, una mula retinta de
regular tamaño, y un caballo colorado, am-
bos de silla y herrados con el primero de
los fierros diseñados: un terreno de los ex-
tinguidos terrenos ejidales, situado en los suburbios
de la villa de Tezistepeque, compuesto más ó menos
de once manzanas y media de extensión, de setenta
áreas cada manzana, y linda: al Norte, con terrenos
de don Ezequiel Magaña, que antes fueron de don
Atanacio Magaña; al Poniente, con los mismos ter-
renos del señor Magaña y el de don Cupertino Martí-
nez; al Sur, con terrenos que antes fueron de don Ce-
sáreo Flores y hoy de don Francisco Sandoval Gómez;
y al Oriente, con terrenos de Carmen Lemus y Pablo
Abá y de la sucesión de Aquilino Acevedo, camino de
por medio; otro terreno compuesto como de doce
manzanas de extensión, de setenta áreas cada una,
también ejidal, y linda: al Oriente, camino en medio,
con terreno que fue de la señora Dolores Monches,
hoy de don Félix Figueroa, y el terreno que antes fue



de don Mariano y Salvador Magaña, hoy de don Dalio Berganza; al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Corleto y la sucesión de Francisco Posadas; Antonio Guerrero y Tránsito Medina; al Poniente, con terreno que fue de Catarino Mendoza, una parte y otra de Julián Menéndez, hoy de don Cesáreo Mendoza y otro terreno que fue de Miguel Marroquín, hoy de Valeriano Marroquín, camino en medio; y al Sur, camino en medio con terreno de doña Agustina Magaña de Orellana; un solar y casa, midiendo el solar de Oriente a Poniente, catorce metros ochenta centímetros, y de Sur a Norte, veinticuatro metros; y la casa que es de bajareque, techo de tejas, mide ocho metros de Sur a Norte, por siete metros de Oriente a Poniente con todo y corredor; habiendo también un rancho de paja que mide ocho metros de Sur a Norte, por siete metros de Oriente a Poniente; lindando todo el fundo, al Oriente, callejón de por medio, con solar de doña Agustina Magaña y el de Tránsito Medina; al Norte, con solar de Pedro Leiva Magaña y de la sucesión de Aquilino Acevedo; al Poniente, con solar de la sucesión de Cruz Linares; y al Sur, con solar de la misma señora Magaña; otro solar y casa situado en el centro de aquella población, midiendo el solar de Norte a Sur diez y siete metros treinta centímetros, por cuarenta y tres metros setenta centímetros, de Oriente a Poniente, habiendo de Oriente a Poniente una diferencia como de seis metros menos que al rumbo Poniente; la casa mide de Norte a Sur once metros noventa centímetros, por cinco metros ochenticinco centímetros de Oriente a Poniente, con todo y corredor, siendo de adobe con techo de teja, conteniendo también un rancho de paja y bajareque en el interior; lindando todo el inmueble; al Oriente, con casa que fue de Agueda Vázquez, hoy de don Francisco Berganza; al Norte, con casas de Tomás Martínez y Pablo Magaña y el de la sucesión de Hilario Herrera; al Poniente, con casa de Carmen Orellana, calle de por medio; y al Sur, calle en medio con casa de la señora Asunción López, la de Macario Figueroa y el de Francisco Berganza. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, a las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo Cornejo G.—José M. Orellana, Srio.* 2

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera instancia de este Distrito.

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra Isaura Sandoval, una por el doctor Claudio Ochoa, como apoderado de la sucesión de Ceferino Rosales, por doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta centavos e intereses, y otra por el doctor Salvador Flamenca, como apoderado de Manuel Mercedes Parada, por ciento veinte pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos manzanas con su correspondiente solar, al Sur de la población de la villa de Jayaque, siendo la primera de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive el corredor, sobre horcones, en galera; y la otra tiene diez y ocho metros de largo, por seis y medio de ancho, inclusive el corredor, de tejas sobre horcones, paredes de bajareque sin repellar; el solar en que están ubicadas tiene de extensión y linderos los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, linda con solar y casa de Eugenio Ramírez, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros, linda con solar y casa de Climaco Guardado; al Occidente, calle de por medio, diez y nueve metros, linda con casa y solar de Silvestre Cartagena; y al Sur, con solar de Brígido Escalante, midiendo por este rumbo ocho metros. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de primera instancia: Nueva San Salvador, a la una de la tarde del once de marzo de mil novecientos nueve.—*Arturo E. Avila.—J. F. López, Srio.* 2

Fernando Morales, Juez segundo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por don Justo Raymundo, contra don Alfonso Carrillo, por la suma de doscientos pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del segundo, situado en el valle de Istagna, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión, cultivado con café, platanar, magneyal, pifal de castilla y dos casitas de paja de habitación, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho cada una; siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Oriente, con terrenos de Calixto Santos y sucesión de Paulino Rivas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segunda Noyola, cerca de pifa y brotón de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Noyola y Vicente Pleitís, cerca de brotón y alambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Pleitís y Vicente Bautita, cerca de pifa, brotón y alambre de por medio; dicho inmueble ha sido apreciado por ambas partes en la suma de quinientos pesos, suma que servirá de base para el remate. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de

San Pedro Perulapán, a las tres de la tarde del día dieciocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Fernando Morales.—J. Macario Guzmán, Srio.* 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Rito Meléndez, contra el señor Juan Rosa del mismo apellido, por cantidad de pesos que le reclama, se venderán de orden de este mismo Juzgado, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Un terreno rústico, de la capacidad de una manzana de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el valle de El Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Florenbio Portillo, zanja que los divide; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Maravilla, divididos por una zanja; al Sur y Oriente, con terreno del ejecutado Rito Meléndez, separados por una peña; perteneciendo al terreno descrito las cercas que lo rodean. Una casa-rancho, techo de tejas, de doce varas de largo, por seis de ancho. Una casa-rancho que sirve para hornos, techo de tejas, de seis varas de largo, por seis de ancho, edificadas en el terreno antes descrito y un buey bermejo zardo que tiene como criador el fierro de esta figura.....



La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve.—*Francisco Platero.—Fabiola Argüeta, Srio.* 2

El infrascrito, Juez de Paz.

Hace saber: que por ejecución seguida por Nazario Alfaro, contra Angel María Arévalo, por cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa techo de tejas pared de bajareque, de quince varas de largo, por ocho de ancho inclusive el corredor, ubicada en un solar de setenta áreas de extensión superficial, situada en la Ronda de esta población; al Occidente, linda la casa y solar; al Oriente con solar y casa de Andrés Arévalo, calle en medio y Hermenegildo Rodríguez; al Norte, con solar y casa de Tránsito Portillo, calle en medio; al Occidente, con potrero de la sucesión de Casimira Zelaya, camino en medio; y al Sur, con solar de Teodoro Rodríguez, cerca en medio. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirán los que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: La Reina, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio Murcia.—José F. Fernández, Srio.* 2

El infrascrito, Juez.

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Encarnación Rodríguez, contra el señor Manuel Ortiz y el curador de la herencia yacente de la difunta Ruperta Hernández, representada por el doctor don César Castro, se venderá en pública subasta, en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San Felipe, jurisdicción de la villa de Berlin en este Departamento, como de tres manzanas de capacidad, cultivado en parte como con mil árboles de café en fructificación; y tiene por linderos: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Cruz, camino de por medio y finca de Manuel Cruz; al Norte, finca de don Manuel Morataya; al Poniente, propiedad de Apollinario Guido, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Encarnación Rodríguez, ó sea de la sucesión de Margarita Cruz, bordonal de por medio, habiendo ubicada una casa pajiza en mal estado, como de ocho varas de largo por seis de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera instancia Civil del Distrito de Algría: Santiago de María, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*F. C. Rodríguez.—S. Solorzano, Srio.* 2

Victoriano Alvarez, Juez lo de Paz de esta villa.

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Jacinto Cándido, contra la señora Máxima Iraheta, por la suma de cien pesos plata efectiva ó mutuo, intereses legales y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta dos casas situadas en el centro de esta villa, una de teja y la otra pajiza que sirve de cocina, lindante: por el Oriente, con casa de don Francisco Garay, hoy de Filadelfo Santiago, paredes de por medio; por el Norte, con solar de Marta Efigenio; por el Poniente, con casa y solar de Cesárea Reinos; y por el Sur, con casa de don Benjamín Sánchez, calle de por medio. La persona que tenga interés que ocurra a hacerle postura, que se le será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tenancingo, a la una de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Victoriano Alvarez.—Lorenzo Herrera, Srio. Int.* 2

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo. Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sánchez, de veintiocho años de

edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar sito al lado Sur de esta población. El que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Agustina Henríquez y Secundina Mejía, calle de por medio y mide veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, linda con solar de Antolina Peña y mide treinta y tres metros cuarenta milímetros; al Poniente y Sur, linda con solares de Elantero Sánchez y tiene las mismas medidas del Oriente y Norte. El solar y casa descritos los hubo el solicitante por compra que le hizo la señora Leandra Gómez, y lo estima en treinta pesos plata, es prodio sirviente, no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, a las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos nueve.—*Marcos Pérez.—Pablo Murcia, Srio.* 2

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Leocadia Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media hectárea, situado en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con campo libre del pie de un zanjón, al pie de un ceiba; al Norte, campo libre; al Poniente, con terreno de Zotero Méndez, y al Sur, con terreno del mismo Zotero y terreno de Ramona Méndez, divididos por una acequia de agua, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Celodonio Ochoa, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con cercado de Antonia Romero; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Méndez; dividido por una acequia de agua que sirve al Molino; al Poniente, con cercado de Zotero Méndez, y al Sur, con tierras del solicitante; todos los colindantes de esta domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, a dos de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srio.* 2

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa.

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, el 1º, como de la capacidad de media hectárea, linda: al Oriente, con tierra de la sucesión de Francisco Méndez, limitados por una acequia de agua; al Norte, campo libre por la acequia abajo, a dar a tierra de Leocadia Méndez; al Poniente, con tierras de Zotero Méndez, y al Sur, con tierra de Celodonio Ochoa, acequia de por medio y con casa del "Molino". El 2º, de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ursula Flores, de un nacimiento de agua, línea recta a dar con tierra de Luis Landaverde, camino de por medio; al Norte, con tierra de Luis Landaverde; al Poniente, con tierra de Ursula Flores y Antonia Romero, y al Sur, tierra de Antonia Romero; al Sur también linda con Telésforo Murcia, todos de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, a cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Aureliano Rivera.—Manuel Orellana G., Srio.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Rodríguez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Espino de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada en parte de café, hular, magneyal y platanar, lindando: al Oriente, con terreno de Epifanio y Juan López y Fulgencio Morales, dividido por cercos de matiere propios de Morales y cerca de finca del solicitante y terrenos de Lucio García y Manuel Cornejo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vital Ramírez, mediando como mojones equineros un palo de

anono y otro de pito y terreno de Bruno Méndez, calle de por medio; al Poniente, con terreno de doña Antonia Delgado, calle de por medio y terreno de Salvador Méndez, y al Sur, con terreno de Ruperta y Juana García, dividida por correas de pita. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Purapán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. — *Mónico Pérez.—Daniel Sora, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalecia Vásquez, de sesenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Cuauquilcingo de este pueblo, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano y Nieves Vásquez, camino de por medio; al Norte, con el de Santiago Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Francisco Huez, mediando brotones, y al Sur, con el mismo Francisco Huez y Victoria del mismo apellido, mediando camino; no tiene proindivisión con ninguna otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — *Pantaleón Hernández.—Dámaso Sánchez, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Joaquín, Cipriano y Octavio, de apellido Siliézar todos, agricultores, mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito de unas porciones de terreno que poseen en el cantón "La Libertad", de esta jurisdicción, así: el primero, dos lotes, compuesto uno de ellos de ochenta y ocho áreas veinte centiáreas de extensión, cultivadas totalmente de café, lindante: al Oriente, con propiedad de Juan José González, alambrado de por medio; al Norte, con propiedad de los exponentes segundo y tercero; al Poniente, camino de por medio, con propiedad de Ignacio Conde, y al Sur, con propiedad de Abel Guevara y Ambrasio Alarcón. Este predio es de condición fértil; y el otro lote, de condición árida, inculto, compuesto de setenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Miguel Rivera Durán; al Poniente, con propiedad de Cipriano Siliézar, y al Sur, con propiedad del mismo Cipriano y Octavio Siliézar. El segundo de los presentados posee su porción, compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, cultivada de café en parte y lo demás inculto, de buena clase, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Anacleto Salazar; al Poniente, camino de por medio, con propiedades de don Juan Herrera é Ignacio Conde; al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. El tercero de los presentados posee su lote, compuesto de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centiáreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, de buena clase, y linda: al Oriente, con propiedad de Juan José González; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Antonia Lims; al Poniente, con propiedad de Joaquín Siliézar y Cipriano del mismo apellido, y al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchupán, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Rodríguez.—Gonzalo González, Srío.* 2

Dionisio Cardona, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Felipa Zaldiva de Villalta, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café frutificando, de sesentituna áreas cuatro metros cuadrados de capacidad, el cual forma varios maticillos, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente á Sur, barranca de por medio, con don Dionisio Cardona, formando una línea curva; al Norte de Oriente á Occidente, con don Francisco L. Zaldiva; al Oriente de Norte á Sur, con el mismo señor Zaldiva; al Norte de Oriente á Occidente, con el referido don Francisco L. Zaldiva; al Occidente de Norte á Sur, con la sucesión de Encarnación Ramírez; al Sur de Oriente á Occidente, con Romualdo Cabrera; al Occidente de Norte á Sur, con el mismo Cabrera; al Norte de Oriente á Occidente, con el referido Romualdo Cabrera, y al Occidente de Norte á Sur, con Florencio Cabrera, Romualdo Cabrera y la servidumbre del terreno descrito. El cual hubo por herencia de su finado padre don Manuel Zaldiva, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona. | Pilar Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Felipa Zaldiva de Villalta, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poseído y posee pública, quieta y pacíficamente, hace más de doce años, situado en el barrio San Cristóbal de esta villa, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda calle de por medio, con casa de doña Luz Barillas; al Poniente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda con solar de don Vicente Zaldiva; al Norte, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con la sucesión de don Luis Rivera, calle de por medio; y al Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con casa y solar de doña Juana Zaldiva. El solar descrito lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Zaldiva, y lo estima en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona. | Pilar Muñoz, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con finca de Carmen Quinteros; al Poniente, con otra finca del solicitante; al Norte, con la de la sucesión de Cirilo Ramírez; y al Sur, con la de Pedro Rojas. El inmueble descrito está situado en el cantón ya referido, lo hubo el interesado por donación que le hizo su padre Juan Chávez, quien lo adquirió por concesión que le hizo la comunidad de la Plebe del volcán de esta ciudad, y lo estima en dos mil pesos, no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Ant. Pacas. | J. Trigueros S., Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí las señoritas Victoria y Bertila Núñez Dueñas y doña Adelfa Núñez Dueñas de Jáuregui, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en esta villa barrio del Calvario, el cual mide de largo veintiocho metros trescientos noventa milímetros, y de ancho veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, en el cual hay construída una casa de tejas paredes de adobe con sus respectivos corredores al interior y cuartos para el mejor servicio, hay también un traspasio que mide de largo catorce metros ciento noventa y cinco milímetros y de ancho ocho metros trescientos cincuenta milímetros y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de Apolinaria Chacón; al Poniente, con casa de Lorenzo Mariano Depaoli, calle de por medio; al Norte, con casa de don Bueaventura Polanco; y al Sur, con casa de doña Carlota Villeda de Manóla. Este inmueble perteneció á doña Dominga Núñez de Dueñas, ya difunta, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á once de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco. | Darío P. Lorenzana, Srío.* 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Juana Tejada Alvarado, mayor de edad, oficios de su sexo, y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "San Pedro" de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, treinta y tres metros y de Oriente á Poniente, diez y seis metros, y linda: al Norte, con solar de don Jeremías Castro y de la Comisaría Municipal, siendo medianera la parte de tapial que limita esta propiedad y la del señor Castro; al Sur, con solar y casa de doña Norberta Escobar v. de Sierra, calle del Socorro de por medio; al Oriente, con solar y casa de los señores Borghi E. Daglio y Cia.; y al Poniente, con solar y casa de don Juan García, siendo propias las tapineas que marcan sus límites por sus dos últimos rumbos y la porción construída en la parte que linda con la Comisaría Municipal, hacia el Norte, estando construído en dicho solar los inmuebles que siguen: una casa de dos piezas situadas de

Oriente á Poniente, hacia la calle del Socorro, de diez y seis metros de largo, incluso el zaguán, por nueve metros de ancho, incluso el corredor; otra casa también de dos piezas, ubicada de Sur á Norte, hacia el Poniente, de quince metros setentidós centímetros de largo inclusive el corredor, siendo ambas casas de teja y paredes de adobe; dos galeras de teja situadas ambas al Norte, la primera de cinco metros cincuenta centímetros de largo y cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho y la segunda de cuatro metros diez y siete centímetros de largo, por tres de ancho; y por último, una cocina de teja paredes de adobe, de ocho metros cincuenta centímetros de largo por cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho. Dicho solar no es sirviente y sí dominante respecto al solar de don Juan García, por donde desagua en la estación lluviosa; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; y lo hubo por compra que hizo á doña Manuela Alvarado ya difunta, quien fue mayor de edad, oficios de su sexo y de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos plata, incluso el valor de las construcciones antedichas. La persona que se crea con derecho en el solar relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del distrito, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve. — *Ezequiel Brito.—Isaac Posadas, Srío.* 2

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonia Eaplucosa, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la primera de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Martínez, lo mismo que al Norte, limitado por cerca de alambre de Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, limitado por cerca de pita; y al Sur, con el camino que conduce á San Salvador, finca de Joaquín Cortés y de propiedad de la solicitante. El segundo terreno situado en el mismo barrio, de la capacidad de veinticinco áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriana Casamaluca de González, limitado por el camino de las Tojas; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de don Joaquín Cortés, lo mismo que al Sur, sirviendo de límite la cerca de Cortés. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tomcatopeque, á las diez de la mañana del día veinticinco de febrero de mil novecientos nueve. — *Próspero Castellanos Hernández.—Rafael López, Srío.* 2

León Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Martínez, de veinticinco años de edad, oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas de extensión ó sean setecientas áreas, que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Eleuterio Martínez y Apolonia Vásquez, lindando: al Oriente, con terreno de Román Flores, cerca de alambre de por medio de propiedad de éste; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Canelo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Canelo, también quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinaria Flores, zanja de por medio, todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito tiene la servidumbre del camino vecinal que de ésta conduce á Zacacoyo, lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley: Cuyo inmueble está situado en el Caniao, de esta jurisdicción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepecoyo, quince de marzo de mil novecientos nueve. — *León Flores.—Bernardino López, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José Nicolás Martínez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, lindante: al Oriente, brotones de pito de por medio, con solares del templo del Calvario y de Mercedes Bonilla, en línea quebrada, midiendo la primera de que se compone, partiendo de un brotón de pito mojon esquinero del Noreste caminando al Sur, once metros noventa y ocho centímetros á un árbol de pito, donde quiebra al Poniente hasta un jocote en once metros, de este punto cruza al Sur, en cinco metros hasta llegar á otro jocote, de donde vuelve á quebrar al Poniente hasta llegar á una piedra, con once metros quince centímetros, de donde vuelve á cruzar al Sur, con nueve metros treinta y siete centímetros hasta llegar á otra piedra mojon esquinero del Sureste; al Norte, cerca de pita y mojon de pito de por medio, con solares y casa de Faustina Ramos y Dámaso Mendoza, en línea quebrada, y mide la primera de que se forma, partiendo de un mojon de pito esquinero del Noroeste dirigiéndose al Oriente, diez y siete metros treinta centímetros hasta un brotón de pito, de donde cruza al

Sur, hasta llegar a una piedra, con dos metros cuarenta y cinco centímetros. Se donde vuelve a cruzar al Oriente, con doce metros diez y ocho centímetros hasta un pito, mojon del Noroeste; al Poniente, cercas de paja y brotones de pito de por medio, con solar y casa de Felipe Martínez, midiendo por esta línea veinticinco metros; y al Sur, calle nacional de por medio, con terreno de Clotilde Valencia, y mide por esta última línea trece metros trece centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; conteniendo como mejoras una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana de cedro, de siete metros setenta centímetros de longitud, por ocho metros cuarenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; habiendo adquirido dicho inmueble por herencia de sus padres Carlos Martínez y Lucía Castro, en parte, y por compra á María Leocadia y Julián Ramírez, ya difuntos. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Anselmo Guzmán,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar y casa urbanas, situado en el barrio del Carmen de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta y dos centímetros, linda con la calle real que do esta población conduce á Cuyulitán; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, lindando con solares y casas de la sucesión de Fermín Alfaro y de don Andrés Rodríguez; al Poniente, con fundos del señor Rodríguez, de don Anselmo Isidro y de don Manuel Canizales, en donde hay una esquina y tiene ochenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con solares de don Manuel Canizales, Ascensión Santos y Ascensión Miranda, y mide setenta y tres metros noventa centímetros; el inmueble lo hubo una parte por herencia que le dejó su abuelo José Rojas, y el resto por compra que hizo á las señoras Jil Santos, Manuela Nave y Loroza Reyes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni proindivisión alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Ocoacuilta, á las tres y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Palacios.* | *E. Rojas S.,* Srío. 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Angel Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, ni número, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarentiún metros ochocientos milímetros, linda calle de por medio con terreno de Jacinto Ochoa; al Poniente, mide igual número de metros, con solar y casa de Martín Pineda; al Norte, mide veintiseis metros, con solar y casa de Concepción Lemus y María Reyes; y al Sur, igual número de metros, con solar y casa de Gregorio Morales. Dicho solar tiene un rancho de teja trascorralado, circulado dicho solar por cercas de brotón y madera muerta; lo hubo por compra que de él hizo á la señora Paulina Castro, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y dicho predio lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ocoacuilta, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matea Campó, mayor de edad, casada, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa rancho, de teja, paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa, de ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros de largo, por once metros de ancho con todo y corredores, y el solar en que está ubicada tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casas de Sofía Palomo y Encarnación Mendoza, mide ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casas y solares de Concepción Manzano de Ramos y Domingo Lemus, mide cuarenta metros ochocientos milímetros en línea quebrada, dividido por pared de lamina de zinc y trascorral, siendo una parte de la señora Manzano y lo demás de la solicitante; al

Poniente, con solares del mismo Domingo Lemus y Josefa Cornejo, mide quince metros, dividido por pared de bajareque y trascorral, propias de la solicitante; y al Sur, con solar y casa de Adela J. de Herreras y mide treinta y cinco metros cuatrocientos milímetros, dividido por pared portonección á la señora de Herrera y un trascorral de la solicitante; que en el mismo solar existe una mediega de cinco varas: que pertenece á dicha casa rancho una acera de ladrillo común que está al lado Oriente. Que el inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á los señores Antonio Mártes Martínez, zapatero, y Benigno Cuñilar, carpintero, ambos de este domicilio; que lo estima en la suma de un mil pesos plata; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, ni proindivisión; que no es predio dominante ni sirviente; que los colindantes Concepción de Ramos, es vecina de Zacatecoluca, Adela de Herrera, de Santa Elena [Usulután], y Josefa Cornejo, de San Salvador y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Martín, á las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. Peraltá.* 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez Cerros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda á su favor título de propiedad de un solar rústico que posee de buena fe en el cantón de la "Longeniza", en esta jurisdicción, compuesto como de una quinta parte de manzana poco más ó menos, y linda por el Oriente, con terreno de Emigdio Hernández, dividido por cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Rodas, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Evaristo Mejía, cerca de paja de por medio, y al Sur, con terreno del referido Mejía, cerca de paja de por medio; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por cesión que le hizo su padre Gregorio Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nonalco, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Evaristo Mejía.*—*Clotilde Navarrete,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Bonilla, de sesenticinco años de edad, soltera, de oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posee de buena fe, y está situado en el interior de esta población, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de don León Rivas, midiendo por este rumbo, treinta metros; por el Norte, con la plaza pública de esta población, y mide veintiseis metros; por el Poniente, con casa y solar de don Aquilino Enrique, y mide treinta y tres metros; y por el Sur, con solares de Paula Cruz y del mismo señor Rivas, donde hay ubicada una casa construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de quince metros de largo por seis de ancho, y que estima en mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Este predio lo hubo por compra á don Natividad Bonilla, no es dominante, y es sirviente en cuanto á la cerca que lo divide por el rumbo Oriente, que pertenece al colindante señor Rivas; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, á las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*Benjamín Martínez.*—*Fermín Melgares,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Dominga Silvestre, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en Aschuquema de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tareas ó sean cuarenticuatro áreas ocho centiáreas, lindando: al Oriente, con terreno de Carlos Calderón, río de Aschuquema de por medio; al Norte, con terreno de Manuella García, cerca de paja y brotonado de por medio; al Poniente, terreno de Tomás Garza, acequia de por medio, y al Sur, terreno de Simón Quintana, cerca de paja y brotonado onmedio. Ese predio no tiene cargas reales y solamente tiene la servidumbre pasiva de un camino que conduce á varias propiedades particulares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Tacuba, febrero veintisiete de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Calderón.*—*Joaquín F. Cifuentes,* Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor Miguel Silézar, solicitando título de propiedad de la cuarta parte de un solar urbano que proindiviso posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, con el señor Jacobo Bendayán, el cual tiene de frente dieciocho

metros por cuarentidós de fondo, lindando: al Oriente, con solares de Pilar Ramos, Joaquín Caffas y Jesús Cisneros; al Norte, con la Administración de Rentas; al Poniente, con solar de la sucesión de José Angel Rivas, y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Salvador Rodríguez. En este solar hoy edificado un pequeño rancho de teja, y lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eufrosino Silézar y Concepción Orellana; lo estima en treinta pesos, es predio dominante y sirviente y no tiene carga real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra á deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Caffas.*—*Alejandro Varela,* Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Felipe Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "San José", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas, ó sean ciento doce áreas de extensión, cultivado en parte con árboles de café, el resto lacuto, quebrado, propio para la agricultura y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Angel Arévalo y Lucas García, cerca de alambrado de por medio, y por mojonales esquivados un arbol de guayabó y uno de jote; al Poniente, con terreno de Juana Rivera, quebrada de por medio, por mojonales un arbol de jacote y uno de papayo; al Norte, con terreno de Pedro Martínez, brotonado de por medio; y al Sur, con terreno de don Angel Arévalo, quebrada y cerca de alambrado de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*Juan Carmona,* Srío I. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Marcos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de cuarentitres tareas ó sean ciento veinte áreas cuarenta centiáreas; linda: al Oriente con terreno de Longino Mendoza, camino de por medio; al Norte, con finca de Ventura Góchez, zanja de por medio; al Sur, con terreno del mismo Mendoza, cerca de alambrado de por medio, y al Poniente, con finca de Agustín Cruz, Vicente Rivas y Rosa Avila, quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; está valorado en trescientos pesos y está situado en el lugar "Lengua de Vaca" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Abdurcio Morán.*—*S. Aracha,* Srío. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Mata, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ojalá, compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas; diez áreas de extensión, cultivado con café cosechero; el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Castillo, barranca de "Tulapa" de por medio; al Norte, con fundo de Raimundo Mendoza y el camino vecinal que de esta villa conduce á la de Juayúa; cercas de alambrado espigado de por medio, una parte del interesado y la otra de propiedad del colindante; al Sur, con predio del mismo señor Castillo, cercas de alambrado espigado de por medio, de propiedad del interesado, y al Poniente; con finca de doña Ricarda Herreras de Magaña y terreno de Trinidad Melgar de Mata, barranca de por medio y cerca de alambrado espigado de la colindante Melgar de Mata, no tiene cargas ó derechos reales que le afecten, ni existen otros poseedores proindiviso. La colindante doña Ricarda Herreras de Magaña es vecina de la villa de Juayúa y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina á manifestarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apameca, á las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *Venancio Tobar.* | *Gabriel A. Cardona,* Srío. Int. 2

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un solar ó predio urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta villa; el cual tiene de área y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y un metros setecientos cu-

sesta y ocho milímetros, confinando con fundo de doña Trinidad Melgar de Mata, posteo ralo de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con predio de Julio Vázquez cerca propio de por medio; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solares de Martín Sigüenza y Cayetano García, cercas de por medio, y al Sur, once metros setecientos milímetros, con propiedades de Juan Aquino y Petronila Vázquez, cercas y posteo de respectivo de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan á otro persona ni existen otros poseedores proindiviso; lo estima el interesado en la cantidad de treinta pesos plata efectiva y moneda corriente en la República, y lo hubo por compra que de él hizo al señor Alejo García, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente á esta oficina con sus comprobantes legales á manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apanoeca, á las dos de la tarde del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Venancio Tebar. Gustavo Cornejo, Srío. 2.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Anastasio Vivas, mayor de edad y de este vecindario, solicitando título de propiedad de tres terrenos rústicos, situados en el cantón de San Rafael, que ha comprado á varias personas, siendo el primero de tres hectáreas y linda: por el Oriente, con un terreno comunal y una quebrada de invierno y con terrenos de Rosa Pérez y Bruno Ortiz; al Norte, linda con el terreno de Isabel Machado; al Poniente, con el mismo Machado; y al Sur, con terreno de Bruno Ortiz. La segunda porción es de una hectárea y treinta áreas y linda: por el Oriente, con terrenos de Paula Sánchez y sucesión de Estanislao de Paz; al Norte, con terrenos del mismo Paz y Andrés Hernández; al Poniente, con sucesiones del propio Hernández, Pablo Ramírez y Pedro Vázquez; y al Sur, con terreno de Isabel Machado. El tercer terreno es de nueve áreas y linda: al Oriente, con Ildefonso Pérez; al Norte, con sucesión de Bibiana Lobato; al Poniente, con Rosa Pérez; y al Sur, con la misma Rosa y José Angel Díaz. Las tres porciones de terreno no tienen nombre ni están gravadas con ninguna carga real ni municipal; y lo estima el interesado en quinientos pesos. Quien se crea con derecho á los terrenos descritos, ocurra conforme á la ley.

Alcaldía Municipal: Candelaria, diez de marzo de mil novecientos nueve. | Jesús Aguilar P. | F. R. Valladares, Srío. 3.

Inés Gálvez, Alcalde Municipal de esta Ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Juan Federico Schonenberg, de generales conocidas, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanas, ubicados en el Barrio de San Antonio de esta Ciudad, Distrito de Alegría y Departamento de Usulután, cuyos inmuebles que no tienen nombre ni números conocidos, que no son dominantes ni sirvientes, que no tienen carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, con quien hubiere proindivisión, los adquirió el interesado por compra á las señoras Juana Rivas de Guatemala, Manuel y Francisca Guatemala, mayores de edad, la primera y última, de oficios de su sexo, y el segundo jornalero, y todos de este domicilio, quienes viven y residen en esta ciudad, teniendo el solar y casa, por linderos en su conjunto, los siguientes: al Oriente, casa y solar de la señora Jesús Quinteros, brotones y cerca de alambre de por medio; al Poniente, casa de doña Tránsito Rodríguez de Gutiérrez; al Norte, solar de la misma señora de Gutiérrez, brotones y cerca de alambre de por medio; y al Sur, calle intermedia, casa en construcción de don Evaristo Galeano, correspondiendo al inmueble descrito; los brotones y cercas de alambre, con advertencia de que ambas propiedades miden veintidós metros diez centímetros por el Norte, veinte metros setecientos centímetros, por el Sur, veintidós metros diez centímetros por el Oriente; y veintidós metros setecientos centímetros por el Poniente, haciéndose constar, de que la casa es techo de paja; sobre horcones y paredes, de bahajareque, de que ambas propiedades las estima el señor Schonenberg en trescientos pesos y de que los colindantes son todos de este vecindario. Las personas que se crean tener derecho á los inmuebles descritos, que se presenten á este despacho dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal y Jefatura de Distrito de Alegría: Santiago de María, marzo ocho de mil novecientos nueve. | Inés Gálvez. | Ramón Mena, Srío. 3.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí la señora Eleodora Olmos, de este domicilio, solicitando titular un solar y casa, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, compuesto el solar de veinte varas ó sean dieciséis metros setecientos veinte milímetros de frente; por veintidós varas ó sean veintidós metros setecientos treinta y seis milímetros de fon-

do, y linda: al Oriente, la plaza pública; por el Poniente, propiedades de Antonio Hernández y de Dolores Salazar, calle de por medio; al Norte, casa y solar de don Nicolás Vallo, hijo, pared de por medio; y al Sur, solar del mismo señor Vallo. La casa construida en el, es de tejas, sobre paredes de bahajareque, en mal estado, de cinco metros ochocientos cincuenta y seis milímetros de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho, con un corredor al costado oriental de dos metros quinientos ocho milímetros de ancho, por el mismo largo de la casa; y otro corredor al rumbo Sur, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por dos metros quinientos ocho milímetros de ancho. Se publica el presente, para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Vicente Rodríguez. | Gonzalo González, Srío. 3.

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Dolores Zepeda, mayor de edad, agricultora y de este domicilio, se ha presentado por escrito á esta Alcaldía, solicitando titular á su favor un terreno, situado en el cantón "El Sacamíl", de esta jurisdicción, que hace quince años que posee por compra á Manuel Rodríguez; ya finado, de cinco manzanas ó sean trecientas cincuenta áreas de extensión; cultivado en su mayor parte de café y el resto inculto, lindando: al Oriente, con fincas de Israel Morán; al Norte, finca de la sucesión de Víctor Morales; representada por Carmen viuda de Morales; al Poniente, fincas de Francisco Mendoza y Andrés Rodríguez, camino de por medio; y al Sur, finca de Rafael Martínez, camino de por medio. Hay dos casas de teja, sobre horcones en el extremo Sur, divididos por el mismo camino. Y se publica el presente; para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las nueve de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | Vicente Rodríguez. | Gonzalo González, Srío. 3.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Luisa Sandoval, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café cosechado, compuesto de una manzana ó setenta áreas, situado en el cantón "Pepeñanco", de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Oriente, camino en medio, con fincas de Manuela Cristales y Francisco Betancourt; al Sur, finca de don Manuel Salinas, antes de Cristina Arias; al Norte, finca de Rafael Orantes; y al Poniente, finca de Felipe Sandoval; siendo los colindantes de este domicilio, con excepción de Betancourt; que es del pueblo de Turín, no tiene carga real y lo hubo por compra que hizo á su finado padre José Sandoval. Quien se crea con derecho al referido inmueble, que lo deduzca en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las tres y tres cuartos de la tarde del día cuatro de febrero de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa. | Máximo Azenón, Srío. 3.

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Bartolomé Herrera, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de regadillo, inculto, compuesto de cuatro manzanas ó setenta áreas de tierra fértil, situado en el cantón Loma de Alarcón de esta jurisdicción, y sus linderos son: al Sur, barranca en medio con terrenos de don Osofre Durán; al Oriente, con terreno de Francisca Morán; al Poniente, con terrenos de don Valeriano Ibarra; y al Norte, con terrenos de Francisca Herrera y Nicolás Lucha primero, siendo los colindantes de este domicilio, á excepción del señor Durán, que lo es de Ahuachapán, no tiene carga real está cercado con cercas propias menos la del Norte, hay servidumbre de tránsito sobre el terreno de Francisca Herrera. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que lo deduzca.

Alcaldía Municipal: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Antonio Figueroa L. | Máximo Azenón, Srío. 3.

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á las cuatro de la tarde del día diez y seis del corriente, se celebró el matrimonio civil condicional de los señores Braulio Ramos y Tránsito Lara; el primero de treinta años de edad, soltero, aserrador, hijo legítimo de Nicolás Ramos, aserrador, y de Dionisia Chorro, de oficios domésticos; y la segunda de treinta años de edad, soltera, de oficios de su sexo, hija legítima de Beneficencia Lara, ya difunta, y ambos originarios y vecinos de esta ciudad. En consecuencia, se invita á todas las personas mayores de diez y seis años de edad, para que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio, existiere algún impedimento legal, pasen á esta oficina á denunciarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil nove-

cientos nueve. | José Molina. | Angel J. Zaldivar, Srío. 1.

EMPLAZAMIENTOS

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al autor ó autores de la hoja suelta "Los Turcos" "Plaga nociva al País" "Su expulsión se hace necesaria" y que tiene al calce la razón que dice: "Unos Salvadoreños", publicada en el mes de febrero último ó impresa en la Imprenta "La República" de esta ciudad, para que dentro del término de quince días se presenten á defenderse en la acusación interpuesta por los turcos Miguel Abularach, Elias Hasbun, Salvador Esteban, Jacobo S. Catán, Moisés Catán, Juan Hasbun, Jacobo Hasbun, Carlos Chalim, David y Juan Kattan, Jorge Zarruk, Atala Chalim, Juan Carlos Dabonb, Felipe Zarruk, Jorge Ynja, Abdalah Dabonb, Salomón Hasbun, Salvador Zarruk, David las, Abdala Hasbun, Carlos Dacaret, Carlos Saca, Gabriel Chalim, Gadala María y Abraham Zablah; bajo los apercibimientos legales si no lo verifican.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las una de la tarde del día diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. | José I. Jule. | Emeterio O. Salazar, Srío. 3.

José Inocente Jule, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal de este Departamento,

Cita y emplaza al reo ausente Jesús Servano Castillo, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por homicidio en Virginia Quiñones, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve. | José I. Jule. | Emeterio O. Salazar, Srío. 3.

Rodolfo Colacho, Juez primero de primera Instancia del Departamento de La Paz,

Cita y emplaza al reo ausente Marcos Ordóñez, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Vicente Meléndez. Se recuerda á todas las autoridades de la República la obligación en que están de capturar al mencionado reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Zacatecoluca, á las tres y media de la tarde del día primero de marzo de mil novecientos nueve. | Rodolfo Colacho. | J. V. Osorio, Srío. 1.

José León Narváez, Juez segundo de primera Instancia de lo Criminal,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Romero, conocido también por Nicolás Flores, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á estar á derecho en la criminal que se le instruye por homicidio en Juan Alvarado; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y á particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia de lo Criminal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | José Luis Narváez. | Ramón S. González, Srío. 3.

Nicolás Aguilar, Juez tercero de primera Instancia de lo Criminal de este Distrito,

Cita y emplaza al reo ausente Ambrosio López, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio en Mariano Fernández; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República la obligación que tienen de capturar á dicho reo, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Criminal, en San Salvador, á las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Nicolás Aguilar. | Sarbelio Navarrete, Srío. 3.

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se excita á las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de concurrir á esta Alcaldía á verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; á los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, á quince de marzo de mil novecientos nueve. | Juan F. Orozco. | (L.) Fernando Aguilar, Srío. 10-9

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, lunes 29 de marzo de 1909

NUM. 74

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

CONSIDERANDO: que por motivos de salubridad pública; se ha dispuesto que no pueden ponerse á la venta los licores fabricados en el país, sin que preceda el análisis respectivo; que no hay razón alguna para que los licores importados estén exentos de esta formalidad; que deben sujetarse al mismo exámen las conservas alimenticias, y que es conveniente proteger la industria nacional,

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo 10.—Los licores fuertes y vinos de toda clase que se importen al país, en cualquier envase, no podrán extraerse de las Aduanas sin previo análisis que compruebe su buena calidad.

Art. 20.—Por cada botella de la capacidad de veinticuatro onzas y de la riqueza alcohólica permitida por la ley, pagará el interesado al practicarse la liquidación de la póliza el impuesto de cincuenta centavos plata, para los licores fuertes; el de veinticinco centavos para los vinos generosos, inclusive el blanco, y el de cinco centavos para el tinto de mesa. Este impuesto se aumentará proporcionalmente en el caso de exceso en la riqueza alcohólica permitida por la ley, á razón de tres centavos por cada grado de aumento.

Art. 30.—Mientras el Poder Ejecutivo establece los respectivos laboratorios químicos en las Aduanas, los análisis que previene esta ley se practicarán en el laboratorio de la Junta Central de Agricultura de esta capital, para lo cual, los Administradores remitirán con las precauciones indispensables y debidamente guiada, una botella de cada uno de los licores ó vinos que deban analizarse.

Art. 40.—Las conservas alimenticias, como carnes, pescados, legumbres, etc. etc., que se introduzcan, también serán analizadas como se previene para los licores y vinos, pagando los importadores diez centavos plata por kilogramo.

Art. 50.—Los licores y vinos que resulten perjudiciales á la salud, se mandarán derramar, y las conservas á incinerar.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 29 de marzo de 1909.

EJECÚTESE,

F. Figueroa.

El Secretario de Estado encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,

López Menéndez.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACION

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Apastepeque, previo el informe del Gobernador respectivo y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, DECRETA la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha corporación:

Artículo 10.—Botiquines, al mes.....	\$ 1.00
Cancelación de documentos inscritos en la Alcaldía.....	0.25
Cancha de gallos, sin perjuicio del remate, al mes.....	1.00
Cajas de música, marimbas y organillos, al día.....	0.50
Certificaciones de registro civil, ó de cualquiera otra clase, que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Dispensa de edictos matrimoniales.....	1.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Estancos urbanos, al mes.....	3.00
Entierros con música.....	1.00
Exoneración de Comisionado de cantón y Auxiliar, sin causa legal.....	10.00
Exoneración de Mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de Alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Hornos de jabón, fuera de la población, en servicio, al mes.....	0.50
Inscripción de títulos de predios rústicos, para los efectos de la Ley Agraria.....	3.00
Licencias para señas.....	1.00
Licencias para recaudar limosnas con imágenes de santos, con patente de otra jurisdicción, al día.....	0.50
Loterías, al mes.....	1.50
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	5.00
Matrículas de fierros y márcas de herrar.....	1.00
Matrículas de armas de caza, al año.....	1.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, al año.....	1.00
Metro lineal, á la calle, que mida el Síndico, para edificar en la población.....	0.03
Pulperías, al mes.....	0.75
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Patentes para recaudar limosnas con imágenes de santo, al año.....	25.00
Ratificaciones de matrimonio fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	3.00
Registro de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieran escritos; si fuere papel simple, 15 centavos, y si la obligación fuere de valor	

Indeterminado.....	\$ 3.00
Títulos de predios rústicos, además del impuesto por hectárea.....	2.00
Títulos de terrenos urbanos, sin perjuicio de la contribución por metro cuadrado.....	3.00
Testimonios de títulos de años anteriores, que expida la Alcaldía.....	3.00
Trapiches de madera, en servicio, al año.....	1.00
Trapiches de hierro, en servicio, al año.....	2.00
Velación de santo, con música, en la población.....	1.00
Velación de santo, con música, fuera de la población.....	2.00
Vo. Bo. en la venta de ganado mayor.....	0.12½
Ventas de mercaderías en la plaza y portales, en tiempo de fiesta ó feria, metro lineal.....	0.37½
Ventas de menor significación, en los mismos lugares, en tiempo de feria ó fiesta, metro lineal.....	0.25

Art. 20.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los puestos de venta, en tiempo de feria ó fiesta, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 30.—La Municipalidad no podrá invertir sus fondos en festividades, excepto en la del Día de los Arboles y en la del Aniversario de la Independencia Nacional, en las que podrá erogar hasta cincuenta pesos, en cada una.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinte días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

CARTERA DE HACIENDA

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de la Aduana de Sonsonate, á don Marcial Calvo, en sustitución de don Joaquín Trigueros, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado gozará del sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del Departamento de San Vicente, al señor David Lozano Mejía, en lugar del señor Tránsito García, á quien se dan las gracias por sus servicios. El nombrado recibirá fianza y devengará el sueldo presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Estado, encargado interinamente de los Despachos de Hacienda y Crédito Público,
López Menéndez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 27 de marzo de 1909.

A propuesta del Administrador de Rentas del Departamento de Sonsonate, el Poder Ejecutivo ACUERDA: nombrar escribiente de aquella Administración, al señor Francisco Viscarra, con el sueldo presupuesto, en lugar del señor Rogelio Cañas, que renunció, y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Secretario de Estado, encargado
interimamente de los Despachos
de Hacienda y Crédito Público,
López Menca.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

SAN MIGUEL

22 de marzo.

Durante la semana anterior se hicieron los trabajos siguientes:

EN EL TEATRO se colocaron 24 metros cuadrados de pisos de madera en el segundo piso de las dependencias del proscenio; se hicieron 82 metros de estribo de calicanto para reforzar el ático en la parte posterior del edificio; se concluyeron las gradas de calicanto en dos de las entradas al escenario; se ha empezado la moldeadura de las gradas en hormigón de cemento romano; se continúa remachihembrando la tablilla para forros y pisos; se trabaja con actividad en la construcción de las dos escaleras principales y en los dos antepechos de los palcos del primer y segundo piso, y hay listos 5,000 ladrillos de cemento romano para las pavimentaciones del primer piso.

EN EL PUENTE DE ÚRBINA se hicieron 24 metros cúbicos de mampostería de 3a. clase, con cemento romano y 11 metros cúbicos de mampostería de 3a. hecha con mezcla de cal.

Se continuó la compostura del camino vecinal que de esta ciudad conduce á San Rafael, quedando terraplendada una extensión de 900 metros y en la cual se hicieron 2 desagües transversales y 2 laterales.

SAN VICENTE

22 de marzo.

Durante la semana anterior, se han continuado con la mayor actividad los trabajos de la casa destinada para la escuela de varones. Se están haciendo los cierres de las puertas y ventanas de una parte del mencionado edificio para darle la altura de seis varas á las paredes. Se están levantando actualmente los cimientos de las paredes interiores, y próximamente se dará principio á pegar adobe en éstos. Se continúa fabricando adobe y teja, material que será destinado para la referida casa de escuela en construcción.

Próximamente y por medio del señor Alcalde Municipal, se dará principio á la reparación del kiosko que está colocado en el Parque Central de esta ciudad.

COJUTEPEQUE

23 de marzo.

Los trabajos de las poblaciones de este Departamento, durante la semana anterior, fueron los siguientes:

En esta ciudad se continuaron los trabajos del puente de la calle que conduce al Tiangué, y en el cual trabajaron: cuatro albañiles y doce mozos, y se emplearon ocho

carretas destinadas para la conducción de piedra, ladrillo y arena; se repararon los empedrados de las calles; se continuó la ampliación de la calle de Cujuapa y se empezó la ampliación de una calle que de esta ciudad conduce á una fuente pública del barrio de San Nicolás.

En Suchitoto se continuó la reconstrucción de un empedrado en una de las calles.

En Santa Cruz Analquito se han seguido empedrando las calles y se ha iniciado el trabajo del Cabildo Municipal.

En San Cristóbal se empezaron á labrar las maderas que se ocuparán en la ampliación y reparación del edificio de la escuela de varones.

En San Ramón se continuó el empedrado de las calles.

En el Oratorio de Concepción se repararon 672 metros de caminos vecinales, se está comprando materiales para la reconstrucción del corredor del edificio Municipal, lo mismo que el enladrillado de la escuela mixta que hay en la población.

En Perulapía se siguió la refeción de la casa de la escuela de varones; y en San Rafael se están refecionando las escuelas, y se hacen algunas mejoras al edificio Municipal, lo mismo que al edificio que ocupa la escuela de niñas.

LA PAZ

27 de marzo.

Zacatecoluca.—En la semana que hoy termina se ha prolongado la 9a. calle Oriente y se ha abierto otra transversal para unir á la 8a. calle Oriente. También se están construyendo los muros del parque Peña donde trabajan 4 albañiles, un caporal y 14 mozos. En San Pedro Masahuat se está refecionando el cabildo; en San Pedro Nonualco se va á reparar la casa que servirá para la escuela de varones; en Jerusalem se inauguró un parque; en Talpa se está reparando la cuesta de Comalapa; en Tapalhuaca se va á empedrar una parte del camino que conduce á Las Salinas; en Cuyultitán se ha arreglado la cuesta de Las Lajas, y en San Juan Nonualco se ha arreglado el camino vecinal que conduce al Chile. Ya se está tratando de dar principio á la construcción de un edificio escolar.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Londres, 27.—En los círculos oficiales se cree que sólo hay dos medios para arreglar la cuestión de los Balcanes: que Austria haga directas representaciones á Servia, lo que podría provocar la ruptura de hostilidades; ó, que una potencia amiga intervenga en Belgrado, á favor de Austria. La Gran Bretaña, ha asumido este último papel; y oportunamente presentará á Servia, las demandas austriacas, recomendándole que las acepte.

Roma, 27.—El descubrimiento casual de dos bombas ocultas cerca de la puerta de San Lorenzo, ha dado margen á la creencia de que se trataba de un complot para asesinar al Rey en el momento que éste inauguraba ayer el Parlamento.

Roma, 27.—Hartberg, representante de Wright, tuvo una entrevista con el Papa, quien discutió con él, con interés marcado, problemas de navegación aérea, expresándole, además, su admiración por los descubrimientos de Wright.

Lisboa, 27.—Debido á cargos hechos en las Cortes al Ministro de Hacienda, Manoel Espregueira, éste tuvo un desafío á pistola con el diputado Caciro Matta, resultando ilesos ambos.

Río Janeiro, 27.—El buque francés "Hector" naufragó, salvándose la tripulación, en las rocas, cerca de la isla Sao Sebastiao; y está enteramente perdido. El Almirante Pinheiro Guedes ha sido nombrado Jefe del Estado Mayor de la Marina. Despachos de Pará comunican frecuentes conflictos entre autoridades brasileñas y francesas, por contrabandos, en la frontera de la Guayana francesa.

Montevideo, 27.—Asevérase que las negociaciones para el arreglo de la cuestión de la jurisdicción del Río de la Plata, han fracasado, debido á que Argentina insiste en no modificar el *ata tu quo*.

San Petersburgo, 27.—Se ha publicado el nombramiento del general Soukhomhinoff, Jefe del Estado Mayor, como Ministro de la Guerra, en substitución de Rudiger. El nuevo Ministro fue gobernador de Kieff, y entonces llamó la atención por su severidad en aplicar la pena de muerte.

La Haya, 27.—La Reina Guillermina está próxima á un alumbramiento; noticia que el pueblo ha recibido con mucho júbilo.

Washington, 27.—Según cablegrama de Fez recibido por el Ministro de RR. EE. ha estallado, cerca de Fez, una revolución contra el Sultán; y el Pretendiente se dá el título de Sultán y ha declarado la guerra Santa. Muchos partidarios de Mulai Hafid han desertado, y se han unido á los rebeldes. El Ministro británico que proyectaba un viaje de Tánger á Fez lo ha abandonado en vista de lo peligroso de la situación.

Roma, 27.—El Conde de Torino ha telegrafado, vía Mombaza, que espera á Roosevelt en el interior de Africa.

Buenos Aires, 27.—Rumórase que Cipriano Castro ha comprado armamentos y buques de guerra para revolucionar á Venezuela.

Marsella, 27.—El Duque de Abruzzos va acompañado del Marqués Negrotto, del fotógrafo Sella y de su Secretario Filippi.

Madrid, 27.—Teresa dio á luz, al atardecer, un varón, el cual fue presentado inmediatamente á Maura, Dato, Azórraga, Allende y el Embajador alemán; y será apadrinado por los Reyes.

Río Janeiro, 27.—El Almirante Bacellar, jefe de la Comisión naval en Europa, anuncia que los agregados navales de los Estados Unidos y Alemania visitaron los acorazados brasileños "Minas Geraes" y "Sao Paulo". Un sindicato francés está para establecer en Paraná una fábrica grande de papel. Anúnciase con seguridad que Albuquerque, actual gobernador de Sao Paulo, será electo Vicepresidente de la República. Trabajase con actividad en la línea ferroviaria de Sao Paulo á Corumba, la que llega ya á Itaparacá, sobre el río Paraná; y se espera que en septiembre próximo se inaugure el tráfico entre Linario y Corumba.

Belgrado, 28.—Cuando el Heredero comunicó oficialmente su irrevocable intención, á su padre, de renunciar á la sucesión del Trono, el Rey convocará al Parlamento para que declare heredero al Príncipe Alexander, quien ha estado algún tiempo estudiando en San Petersburgo, donde es tenido por inteligente y serio. En un informe del gabinete, se asegura que Kolakovits, criado del heredero, cuando fué traído al Hospital, informó que su lesión, la que no presentaba señales exteriores, fue causada por la caída de una escalera en la obscuridad; por lo cual las autoridades no creen que este asunto deba continuar ventilándose.

Londres, 28.—Probablemente se evitará la conferencia internacional si tienen buen éxito las negociaciones entre Londres y

Viena, relativas á los términos de la renuncia de los reclamos de Servia. Rusia no sólo ha dado seguridades de que reconocerá la anexión de Bosnia y Herzegovina, sino que la Gran Bretaña ha modificado su parecer á este respecto y ha manifestado que si se acepta la última fórmula de renuncia de Servia reconocerá la anexión tan pronto como cese la crisis en Servia y hayan sido arreglados algunos puntos de menor importancia.

Berlín, 28.—El profesor Richard Greef especialista en enfermedades de la vista, del hospital de la Universidad de Berlín, anuncia que ha descubierto el germen de la tracoma, como resultado de experimentos hechos en monos, con apoyo del gobierno alemán. El profesor dice que esta enfermedad conocida también como *enfermedad egipcia de la vista* sólo es contagiosa en su primer grado, y que después de cierto tratamiento, los gérmenes desaparecen de la parte exterior.

Londres, 28.—William Ramsey ha comunicado á la Sociedad Química, que ha tenido que transformar en carbón las cuatro substancias siguientes: circonio, torio, ácido silicio fluorhídrico y bismuto; pero que fueron negativos los ensayos con nitrato de plata para transformar la plata, por el procedimiento de la transformación del litio en cobre.

Berlín, 28.—Un proyecto de ley del Gobierno de Prusia destina 227 millones de marcos para la construcción de una línea doble ferroviaria destinada á mejorar el servicio de las vías actuales.

Varsovia, 28.—Debido al derrumbe de una presa, el río Vistula ha inundado 13 aldeas cerca de Demblie, en la Provincia de Redom; destruyó nueve millas de ferrocarriles y se ahogaron 30 personas.

Nueva York, 28.—Ayer se dijo aquí que el acorazado "Mississippi," anclado en Guantánamo, Cuba; había sido volado; pero tal noticia ha sido negada oficialmente por las autoridades.

San Petersburgo, 28.—Booth, Capitán del Ejército de Salvación, está negociando el establecimiento en Rusia de una colonia; á lo cual se opone el Santo Sínodo.

Roma, 28.—El Papa inaugurará hoy en el Vaticano la nueva galería de pinturas, á cuya ceremonia asistirán los cardenales y cuerpo diplomático.

Belgrado, 28.—En una reunión del gabinete, presidida por el Rey, aceptóse la renuncia del Heredero; y se espera que la Skuptchina proclame á Alejandro como heredero.

Buenos Aires, 28.—En una reunión de gabinete, ayer, se acordó rechazar las propuestas de Uruguay, relativas á la jurisdicción del Río de la Plata, la cual pretende disputársela á Argentina sobre todo el río.

Río Janeiro, 28.—Entiéndese que la propaganda en Europa á favor del café hecha hasta ahora, por agentes del gobierno de Sao Paulo, en lo sucesivo se hará por cuenta del gobierno federal. La raza de color ha protestado contra la anulación de la elección de diputado recaída en el doctor Monteiro López, negro; y ha fundado una sociedad denominada "El Centro de la Raza Etiope", la que protestará ante la Cámara contra esa resolución.

Constantinopla, 28.—El Sultán dió una audiencia de despedida á Haidar Bey, á quien expresó ideas optimistas sobre mantenimiento de la paz en la cual están interesadas las potencias. El Parlamento ha pedido á Hilmi Pacha la expulsión de los editores ingleses del "Levant Herald" por

haber permitido que algunos griegos atacasen el Comité de la Joven Turquía. Dúda-se que el gobierno los expulse.

Belgrado, 28.—Témesse una revolución contra la actual dinastía.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 27 de marzo de 1909.

Hoy á las 3 y 50 p. m., zarpó, con destino á Acajutla, el vapor alemán "Amasia", de 2,938 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán Kaelmacher; llevando de este puerto 174 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

Acajutla, 27 de marzo de 1909.

Hoy á las 6 y 30 p. m., zarpó, con destino á Corinto, el vapor alemán "Etna", en el mismo orden; llevando de éste, á los pasajeros: Mario Favilla y Benjamín Cardona, para Corinto.

La Unión, 29 de marzo de 1909.

Hoy á las 7 a. m., fondó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Ancón, de 1965 toneladas de registro, con 84 tripulantes, al mando de su capitán W. Fisher. Trajo 1,201 bultos de mercaderías, 34 sacos, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Jhon Adelmaner, Jhon Townsedy y P. Newman, de Corinto. Patente limpia.

Acajutla, 28 de marzo de 1909.

Hoy, á las 6 a. m., fondó, procedente de San Francisco, el vapor N. A. "New Port", de 1806 toneladas; su capitán N. J. Russell, con 80 hombres de mar. Trajo 3,004 bultos de mercaderías, 9 sacos, 3 paquetes de correspondencia y á los pasajeros Rodrigo Schubach, D. Sapper, Juan Garín y señora y L. Aguirre, procedente de San José de Guatemala.

Acajutla, 28 de marzo de 1909.

Hoy á las 6 y 30 a. m., fondó, procedente de Corinto, el vapor alemán "Amasia", de 2,938 toneladas; su capitán W. Raquelmacher, con 55 hombres de mar. Trajo un saco, 2 paquetes de correspondencia y á los pasajeros: Manuel Masferrer, de Corinto; Raúl Ramos, de Amapala; Daniel Arias, señora Arias y Valentín Arias, de La Unión.

Fuerte El Triunfo, 29 de marzo de 1909.

Hoy á las 7 y 30 a. m., zarpó de este puerto para el de La Libertad, el vapor N. A. "Barracouta", de 2,152 toneladas de registro, con 56 tripulantes, al mando de su capitán H. L. Jones; llevando de este puerto 5,006 sacos de café; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

Acajutla, 29 de marzo de 1909.

Ayer á las 12 y 30 p. m., zarpó, con destino á La Libertad, el vapor "Menco", en el mismo orden; llevando de este puerto 5,214 bultos; sin pasajeros.

Acajutla, 29 de marzo de 1909.

Anoche á las 9 y 35 p. m., zarpó, con destino á San Francisco ó intermedios, el vapor "Amasia", en el mismo orden; llevando de este puerto 751 bultos y á los pasajeros: Eduardo Lewonsky, Alfredo L. Schlesinger y señora, H. S. Pacichild y señora, Carlos y Joaquín Urrutia, para San José de Guatemala.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Carmen Palomo, Demetria Orellana, José Hernández, German Vásquez, Luis Montant, Máximo Galdámez, Narciso Blanco, Susana Quijano, Virginia Pineda, Juan Cuco y Tomás Cortés.

Ausentes.—Antonio F. Avelar, Alberto A. Rodríguez, Delina Revelo, Julia Bonilla y doctor Vicente Zelaya (2).

Sucursal del barrio de Concepción.

Domicilio ignorado.—Fernando González y J. Humberto Martínez.

Fuera de línea.—Felipe Hernández.

Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Beatriz Moreira y Eduviges Pérez.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍAS 27 Y 28 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 32 hombres y 4 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 28 DE MARZO

Brooklyn House.—Entró: Coronel Francisco Calvo, de Santa Ana. Salieron: Olivia Arana, Ercilia Calvo, Sebastiana Rivas y Toribio Arana, para Sonsonate.

Hotel Occidental.—Saló: Eduardo Escobar, para Quezaltepeque.

Gran Hotel.—Entró: José María Castro, de Opico. Saló: José María Castro, para Opico.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Juan Garín Quintero, R. Schlubach, David Sapper y Leóndal M. Gray, de Guatemala. Salieron: Eduardo Dowensky y H. R. Fairchild y señora, para Acajutla; Francisca, Carlos y Ernesto Panamá á Ignacio Soberón, para Santa Ana.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.1
 " máxima á las 7 p. m. 705.3
 " mínima á las 2 p. m. 702.6

Oscilación barométrica..... 2.7

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media..... 22.8

" máxima 36.5

" mínima 17.0

Oscilación termométrica 19.5

Radiación solar.

Negro..... 59.0

Blanco 43.8 } Diferencia. 15.2

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 5.0

Humedad relativa, media 81

Tensión del vapor 17.1

Enfriamiento 3.0

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10 2.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio 6.

Nubos dominantes..... k. fk. y ca.

Viento.

Rumbo dominante Sw.

V. en metros por segundo... (T. M.) 1 m. 5

San Salvador, 27 de marzo de 1909.

DÍA 28.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.1

" máxima á las 7 p. m. 705.0

" mínima á las 2 p. m. 703.0

Oscilación barométrica..... 2.0

Temperatura á la sombra.—C°.

Temperatura media..... 23.9

" máxima 32.5

" mínima 18.6

Oscilación termométrica..... 13.9

Radiación solar.

Negro..... 52.0

Blanco..... 43.0 } Diferencia. 9.0

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas..... 3.8

Humedad relativa, media..... 72

Tensión del vapor..... 16.9

Enfriamiento..... 3.6

Estado ozonométrico, escala de 0 á 10.... 2.

Estado del cielo

Porción cubierta, término medio 5.

Nubos dominantes..... c. fk. y ca.

Viento

Rumbo dominante SW.

V. en metros por segundo... (T. M.) 2 m. 1

San Salvador, 29 de marzo de 1909.

Director,

S. I. Barberena.

Arnes y Morales,

Ayudantes.

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalínado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presentan "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya, 10-3

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL DE VARONES.

PROGRAMAS DE ENSEÑANZA

Al publicarse los programas de enseñanza secundaria, apareció equivocado el de Inglés (2o. año). Se inserta hoy tal como debe ser, para evitar dificultades y dudas á los señores profesores.

PROGRAMA DE INGLES (2o. año.)

LIBRO II DE BERLITZ

- Contains the following reading pieces, with exercises. 1. Hiring Apartments, with exercises. The School. (Put words in place of dashes). 2. At the furniture dealer's. A dialogue between a customer and dealer. 3. At the Tailor's. Another dialogue, with exercises. 4. A Visit, with exercise. 5. Illness, with exercise. 6. The four seasons of the year. a.] The winter, with exercise. b.] The spring, with exercise. c.] The summer, with exercise. d.] The autumn, with exercise. 7. An invitation, with exercise. 8. The three wibes. 9. Reminiscences of School Life. 10. Ancient England and the Romans, by Dickens. 11. England under the early Saxons, by Dickens. 12. King Alfred, by Dickens. 13. The landing of the normans, by Dickens. 14. The Battle of Hastings, by Dickens. 15. The King and the Locusts: a story without an end. 16. An excursion into the country. 17. Examples of family letters. 18. Examples of business letters. 19. Closing of both examples, with exercises. 20. Conjugation of the four classes of Irregular verbs: example: a.] to write, to rise, to awake; b.] to bring, brought, brought; c.] to come, came, come; d.] to shut, shut, shut. 21. Potential mood, subjunctive of the verbs can, may, shall, will and must. 22. Rule: to form the plural of the nouns and exceptions. 4-1

AVISO AL COMERCIO

Han cumplido el término de almacenaje que marca la ley los bultos siguientes:

- A. P. L. N.º 6,541/2.....2 cajas algodones. Aca-pulco, octubre 4 de 1908. 8,095/6.....2 cajas dulces. Perú, noviembre 18 de 1908. C. D. & H. 6,285 y 6,291.....2 fardos lanas y al-godones. "Barracouta" noviembre 27 de 1908. 5,285.....1 caja sombreros, "Ba-rracouta", noviembre 27 de 1908. G. W. W. & C.º 1.....1 fardito muestras. "Ba-rracouta", noviembre 16 de 1908. Rosendo Martínez s/a.....1 caja virus, "City of Sydney", agosto 19 de 1908. V. S. 1/2.....2 barriles vino, "Barracouta", noviembre 27 de 1908. Total.....11 bultos. La Libertad, 27 de marzo de 1909.

Por Ministerio de ley, M. J. Iraheta.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-4

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Fidelia Guzmán, aceptando la herencia del finado Antonio Gómez, quien fue domiciliario de Huitzucár, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á sus hijos legítimos Anaoleta y Saturnino Gómez, y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srio. 1

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de hoy veintitrés, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Juan Bautista Argueta y Andrés del mismo apellido, la herencia de los difuntos Francisco Argueta y Eulogia Martínez; se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión; con las facultades de los curadores y de la herencia yacente. La persona que se crea tener derecho á la herencia de los difuntos antes expresadas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde, febrero de mil novecientos nueve. | José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srio. 1

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el finado Florencio Loza, por parte del señor Juan Climaco, como hijo legítimo del difunto, nombrándose al señor Loza administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho á la herencia, que se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | Andrés Colato. | José María Funes, Srio. Int. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los doctores don Sorapio Orozco y don Trinidad Romero, el primero como apoderado de la señora doña Adela Cuadra de Sáenz y de la señorita Josefina Cuadra; y el segundo como apoderado de doña Carmen Cuadra, viuda de Guzmán, aceptando la herencia testamentaria del difunto doctor don Gregorio Cuadra, en concepto de sus representadas, de hijas legítimas del mismo difunto, por sí y la última además como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde á doña Virginia Cuadra, hija legítima del expresado difunto, y que por auto fecha quince del corriente, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirla en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | David Rosales. | M. Valdelomar, Srio. 1

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados los señores Felipa de Jesús Castro Bartolo, Catalina Concepción y Onofre de Jesús Castro, herederas de los finados Gregorio Castro y Valentina Zavala, la primera como hija legítima y los otros como nietos y en representación de su padre Salvador Castro.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegria: Santiago de María, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—Manuel A. Bruyenos, Srio Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes corriente, ha sido declarada heredera del difunto don Federico Estrada, á doña Isabel Perdomo, y las menores Isabel, Clotilde, Potenciana, Romelia y Virginia Graciela Estrada, la primera como cónyuge sobreviviente, y los demás como hijos legítimos del difunto señor Estrada.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado á las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, ha sido declarado heredero el señor don Miguel Barrios, de los bienes que dejó la señora Natividad Gómez, como cesionario de los derechos correspondientes al señor Mateo Cruz.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo corriente, se han declarado herederos de la difunta Clau-

dia Hernández, á Timoteo Barillas, en concepto de cónyuge sobreviviente y á Isabel Pineda, por sí y por el derecho hereditario, que á su muerte le transmitió en hermano Tomás Pineda; estos dos últimos son hijos de la difunta señora Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo Cornejo G. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído en esta fecha en las respectivas diligencias, ha sido declarado don Juan Peña, heredero universal de los bienes que dejó á su defunción doña Julia Merino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á las diez y cuatro de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos nueve. | Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado á los señores Florencio, José María y Reyes Ríos, interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones de los difuntos Rosario y Matías Ríos, en concepto de hijos legítimos confiéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se oitan á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirla en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | Samuel Cárdenas. | Francisco Fernández, Srio. Int. 1

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Mariano Turcios, la señora Josefa López, y los menores Leonidas y María del Tránsito Turcios, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupá, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | Constantino Jiménez. | Manuel Castro C., Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado á las dos de la tarde del día diez y siete del presente mes, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que dejó José Mariano Manca, á sus herederos Alejandro, Florencio, Ignacio y Francisco Aguilar y Simón Hércules, quienes representan á Anaoleta de los Dolores Manca, á su madre respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Matapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | Federico A. Leiva. | Carlos J. Brito, Srio. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Angel Pedro Díaz, vecino de Juyá, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor don Carmen Beltrán, de generalas no expresadas, un terreno que posee en las ejidales de la villa de El Progreso, del mismo Departamento, situado en el lugar denominado "Los Apantes", compuesto, aproximadamente, de cincuenta tareas de á diez brazadas cada una, ó sean docientas diez áreas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Blas Sánchez; al Poniente, con terreno de Evaristo Beltrán; al Sur, con el de Antonio Campos y casa de Toribio Sánchez; y al Oriente, con terreno de Manuel Mendoza. El terreno descrito lo estima el señor Beltrán, en veinticinco pesos, y lo adquirió por título que le concedió la Municipalidad de El Progreso, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Graciano, mayor de edad, jornalero y domiciliario de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, un terreno de las extinguidas ejidales de aquella población, situado en el lugar denominado El Calvario, de la comprensión municipal de

Izalco; constante de veinte tareas de extensión ó sean cincuenta y seis áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Albino Gutiérrez; al Sur, con otro de Serapio Pérez; al Oriente, con el de Manuel Sapa; y al Poniente, camino real en medio, con propiedad de Miguel Sifontes, que fue de Tomás Tadeo; dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Graciano, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, á seis de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 1

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asunción Bautista, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Ataco, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintiocho metros doscientos diez milímetros; lindando con solar de la sucesión de Concepción Bautista, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros ochenta milímetros, lindando con solar de Santiago Bautista; al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros; lindando con solar de Obispo Asencio; y al Poniente, mide once metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con solar de Eugenio González. Dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Bautista, por herencia de su padre Gregorio Bautista, de aquel domicilio, formando una escuadra, midiendo el ángulo recto de Oriente á Poniente, once metros trescientos milímetros; y de Norte á Sur, nueve metros doscientos setenta milímetros. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 1

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor don Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Timoteo Granada, del domicilio de la ciudad de Jucupá, Departamento de Usulután, un terreno ejidal que posee en El Plan Grande de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con huatal de Manuel Chamorro; al Norte, con el de Sabino Granada; al Sur, con el de Salvador Decorado; y al Poniente, con una quebrada. Dicho terreno se compone como de tres manzanas aproximadamente; y lo adquirió el señor Granada, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad de Jucupá, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo seis de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Eusebio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez á favor de don Fernando Guzmán, de veintisiete años de edad, casado, labrador, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Río Chiquito", en el valle de San Dionicio, jurisdicción de Usulután, Departamento del mismo nombre, compuesto de doce manzanas y media de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Rodríguez; al Norte, con huatal de la señora Juana Granados de Chávez; al Poniente, camino de Santa Catarina de por medio, con huatal de Francisco Osegueda; y al Sur, con huatal de doña Rita Avalos de Angulo; y monte de don Guadalupe Jewel, que de mojonas le sirven las cercas de prima que le cierran. Dicho terreno lo adquirió el señor Guzmán, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad ó Hipotecas de la sección de Oriente, San Miguel, marzo seis de mil novecientos nueve. Félix A. Gómez. 2

EJECUCIONES

El infrascrito Juez, por ministerio de ley,

Hace saber: que por ejecución seguida por el Dr. Leopoldo Alejandro Rodríguez como apoderado de la señorita Guadalupe Samayoa Figueras, contra la señora Rafaela Martínez, por cantidad de pesos, se venderán por este Juzgado en pública subasta los bienes siguientes, situados en el centro de esta ciudad: una medlagua de dieciséis varas de largo por tres de ancho, sobre paredes de adobe en buen estado; otra medlagua de ocho varas de largo por cinco de fondo, la cual está en galera; y otra medlagua de cinco varas de largo por tres de ancho, que sirve de cocina, en regular estado. Hay también unas paredes de adobe de ocho metros de largo al lado de la calle grande y hacia el Sur; y cinco metros de alto aproximadamente, propias para construir. Dichos inmuebles están

ubicados en un solar de veinte metros de largo de Sur á Norte y ocho metros de ancho de Oriente á Poniente, lindante por el Oriente, con casa y solar de Lucía Cornejo; por el Poniente, con casa de Sebastián Zéniga; por el Norte, con solar de las señoritas Arcadia y Josefina Miranda; y por el Sur, calle grande de por medio, con casa de la señorita Josefina Rodríguez Barrera. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo legal.

Librado en el Juzgado 2o. de 1a. Instancia: San Vicente, á las diez de la mañana del día once de diciembre de mil novecientos ocho.—Manuel de J. Martínez.—Natividad Henríquez, Srio. 3

José Leiva, Juez primero de primera Instancia de lo Civil de este Departamento,

Hace saber: que por ejecución que sigue don Mariano Blandón, como apoderado de Teodora Abrego, contra doña Luz Barrera, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, el inmueble siguiente: una casa con su respectivo solar, situada en el barrio de San Juan, calle del Ferrocarril de la villa de Armenia; la casa mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros de largo y de ancho, seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, compuesta de dos piezas, paredes de bajareque, cubierta de teja, en buen estado; con un corredor de diez varas de largo, por tres de ancho, conteniendo además una medlagua de diez metros treinta y dos de largo, por cuatro metros ciento ochenta milímetros de ancho. El solar en que está ubicada la casa relacionada, linda: al Oriente, con solar y casa de don Máximo López, y mide por este rumbo, veintinueve metros setecientos sesenta milímetros; al Norte, linda con solares y casas de doña Clotilde de Joya y la sucesión de don Felipe Salguero, calle del Ferrocarril de por medio y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros; al Poniente, linda con solar y casa de Petrona Valenzuela, y mide veintinueve metros setecientos sesenta milímetros; y al Sur, con solar de la sucesión de Carmen Reinos, y mide diez y ocho metros trescientos noventa y dos milímetros. Póñese en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado primero de primera Instancia Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día tres de febrero de mil novecientos nueve. | Leiva. | Benj. Martínez, Srio. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor Leopoldo A. Rodríguez, como cesionario de don Carlos Martínez Prieto, contra los señores Vicente Aguilar y Josefa Trejo, por cantidad de pesos, se venderá en este Juzgado y en pública subasta, una casa de tejas paredes de adobes, situada en el barrio de San Francisco de esta ciudad, que mide veinte metros de largo, siendo de esquinas doblada, por ocho metros de ancho con todo y corredor, estando construida sobre un solar que mide veintidós metros de Oriente á Poniente, y catorce metros de Sur á Norte, que linda todo: al Oriente, calle de por medio con casa de Teodosio Chica; al Norte, calle de por medio con casa de Alejandro Siliézar; al Poniente, con solar de la sucesión de Tránsito de Cañas; y al Sur, con casa y solar de Rosaura de Aguilár. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Juzgado tercero de primera Instancia: San Vicente, marzo diez de mil novecientos nueve. | Federico R. Molina. | Manuel J. Rosales, Srio. Int. 3

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por ejecución seguida por el doctor José Antonio Castro Villafañe, como apoderado de don Francisco Sandoval Gómez, contra Juan Escobar Suriano, por la cantidad de trescientos pesos que le adeuda, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, la parte que le corresponde al ejecutado en los bienes siguientes profundamente: una yunta de bueyes pequeños, uno color obero de blanco y negro y un bermejo con su correspondiente yugo y correas, harrado el primero con esto fierro..... y el segundo con el siguiente..... una carreta de radio, una mula retinta de regular tamaño y un caballo colorado, ambos de silla y herrados con el primero de los fierros desañados; un terreno de los extinguidos terrenos ejidales, situado en los suburbios de la villa de Toxiatepeque, compuesto más ó menos de once manzanas y media de extensión, de setenta áreas cada manzana, y linda: al Norte, con terrenos de don Ezequiel Magaña, que antes fueron de don Atanacio Magaña; al Poniente, con los mismos terrenos del señor Magaña y el de don Cupertino Martínez; al Sur, con terrenos que antes fueron de don Cesáreo Flores y hoy de don Francisco Sandoval Gómez; y al Oriente, con terrenos de Carmen Lemna y Pablo Abá y de la sucesión de Aquilino Acevedo, camino de por medio; otro terreno compuesto como de doce manzanas de extensión de setenta áreas cada una, también ejidal, y linda: al Oriente, camino en medio, con terreno que fue de la señora Dolores Monchás, hoy de don Félix Figueroa, y el terreno que antes fue

de don Mariano y Salvador Magaña, hoy de don Dalio Berganza; al Norte, con terreno de la sucesión de Pedro Corloto y la sucesión de Francisco Posadas, Antonio Guerrero y Tránsito Medina; al Poniente, con terreno que fue de Catarino Méndez, una parte y otra de Julián Menéndez, hoy de don Cesáreo Méndez y otro terreno que fue de Miguel Marroquín, hoy de Valeriano Marroquín, camino en medio; y al Sur, camino en medio con terreno de doña Agustina Magaña de Orellana; un solar y casa, midiendo el solar de Oriente á Poniente, catorce metros ochenta centímetros, y de Sur á Norte, veinticuatro metros; y la casa que es de bajareque, techo de tejas, mide ocho metros de Sur á Norte, por siete metros de Oriente á Poniente con todo y corredor; habiendo también un rancho de paja que mide ocho metros de Sur á Norte, por siete metros de Oriente á Poniente; lindando todo el fundo, al Oriente, callejón de por medio, con solar de doña Agustina Magaña y el de Tránsito Medina; al Norte, con solar de Pedro Leiva Magaña y de la sucesión de Aquilino Acevedo; al Poniente, con solar de la sucesión de Cruz Linares; y al Sur, con solar de la misma señora Magaña; otro solar y casa situado en el centro de aquella población, midiendo el solar de Norte á Sur diez y siete metros treinta centímetros, por cuarenta y tres metros setenta centímetros, de Oriente á Poniente, teniendo de Oriente á Poniente una diferencia como de seis metros menos que al rumbo Poniente; la casa mide de Norte á Sur once metros noventa centímetros, por cinco metros ochenticinco centímetros de Oriente á Poniente, con todo y corredor, siendo de adobe con techo de teja, conteniendo también un rancho de paja y bajareque en el interior; lindando todo el inmueble; al Oriente, con casa que fue de Agueda Vázquez, hoy de don Francisco Berganza; al Norte, con casas de Tomás Martínez y Pablo Magaña y el de la sucesión de Hilario Herrera; al Poniente, con casa de Carmen Orellana, calle de por medio; y al Sur, calle en medio con casa de la señora Asunción López, la de Macario Figueroa y el de Francisco Berganza. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Librado en el Juzgado Segundo de primera instancia de lo civil: Santa Ana, á las diez de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Arturo Cornejo G.—José Ma. Orellana, Srio. 3

Arturo Ramón Avila, Juez primero de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por ejecuciones seguidas contra Issura Sandoval, una por el doctor Claudio Ochos, como apoderado de la sucesión de Ceferino Rosales, por doscientos cincuenta y tres pesos cuarenta centavos é intereses, y otra por el doctor Salvador Flamenca, como apoderado de Manuel Mercedes Parada, por ciento veinte pesos, se venderán en este Juzgado y en pública subasta, dos medlaguas con su correspondiente solar, al Sur de la población de la villa de Jayaque, siendo la primera de seis metros de largo, por seis de ancho, inclusive el corredor, sobre horcones, en galera; y la otra tiene diez y ocho metros de largo, por seis y medio de ancho, inclusive el corredor, de tejas sobre horcones, paredes de bajareque sin repellar; el solar en que están ubicadas tiene de extensión y linderos los siguientes: al Oriente, diez y nueve metros, linda con solar y casa de Eugenio Ramírez, calle de por medio; al Norte, diez y seis metros, linda con solar y casa de Climaco Guardado; al Occidente, calle de por medio, diez y nueve metros, linda con casa y solar de Silvestre Cartagena; y al Sur, con solar de Brígido Escalante, midiendo por este rumbo ocho metros. Se admiten posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado primero de primera Instancia: Nueva San Salvador, á la una de la tarde del once de marzo de mil novecientos nueve. | Arturo R. Avila. | J. P. López, Srio. 3

Fernando Morales, Juez segundo de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por don Justo Raymundo, contra don Alfonso Carrillo, por la suma de doscientos pesos plata y costas que le reclama, se venderá en pública subasta, un terreno rústico de la propiedad del segundo, situado en el valle de Istagna, de esta jurisdicción, compuesto de seis manzanas ó sean cuatro hectáreas veinte áreas de extensión; cultivado con cañal, platanar, maguayal, piñal de castilla y dos casitas de paja de habitación, de cuatro metros ciento ochenta milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de ancho cada una; siendo los linderos del expresado terreno los siguientes: al Oriente, con terrenos de Calixto Santos y sucesión de Paulino Rivas, calle de por medio; al Norte, con terreno de Segunda Noyola, cerca de piña y brotón de por medio; al Poniente, con terreno de la misma Noyola y Vicente Pleitús, cerca de brotón y alambre de por medio; y al Sur, con terreno del mismo señor Pleitús y Vicente Bautita, cerca de piña, brotón y alambre de por medio; dicho inmueble ha sido apreciado por ambas partes en la suma de quinientos pesos, suma que servirá de base para el romate. El que quisiere hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Librado en el Juzgado segundo de Paz de la villa de

San Pedro Perulapán, á las tres de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Fernando Moraz Les.* | *Macario Guzmán.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida ante este Juzgado, por el señor Rito Meléndez, contra el señor Juan Rosa del mismo apellido, por cantidad de pesos que le reclama, se venderán de orden de este mismo Juzgado, los bienes siguientes de propiedad del ejecutado. Un terreno rústico, de la capacidad de una manzana de extensión superficial, poco más ó menos, situado en el valle de El Refugio, de esta jurisdicción, y linda: al Norte, con terreno de Florenbio Portillo, zanja que los divide; al Poniente, con terreno de la sucesión de Paulino Maravilla, divididos por una zanja; al Sur y Oriente, con terreno del ejecutado Rito Meléndez, separados por una peña; por perteneciendo al terreno descrito las cercas que lo rodean. Una casa-rancho, techo de tejas, de doce varas de largo, por seis de ancho. Una casa-rancho que sirve para horno, techo de tejas, de seis varas de largo, por seis de ancho, edificadas en el terreno antes descrito y un hoy bormejo zardo que tiene como criador el fierro de esta figura.....



La persona que quiera hacerle postura, que ocurra, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado de Paz: Santo Domingo, marzo cuatro de mil novecientos nueve. | *Francisco Platero.* | *Fabio Argueta.* Srío. 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por ejecución seguida por Nazario Alfaro, contra Angel María Arévalo, por cantidad de cien pesos, intereses y costas, se venderá en este Juzgado en pública subasta, una casa techo de tejas pared de bajareque, de quince varas de largo, por ocho de ancho inclusive el corredor, ubicada en un solar de setenta áreas de extensión superficial, situada en la Ronda de esta población; al Occidente, linda la casa y solar; al Oriente con solar y casa de Andrés Arévalo, calle en medio y Hermenegildo Rodríguez; al Norte, con solar y casa de Tránsito Portillo, calle en medio; al Occidente, con potrero de la sucesión de Casimira Zelaya, camino en medio; y al Sur, con solar de Teodora Rodríguez, cerca en medio. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirán los que hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado de Paz: La Reina, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | *Antonio Murcia.* | *José F. Fernández.* Srío. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por el señor Encarnación Rodríguez, contra el señor Manuel Ortiz y el curador de la herencia yacente de la difunta Ruperta Hernández, representada por el doctor don César Castro, se venderá en pública subasta, en este Juzgado un terreno de naturaleza rústica, situado en el valle San Felipe, jurisdicción de la villa de Berlín en este Departamento, como de tres manzanas de capacidad, cultivado en parte como con mil árboles de café en fructificación; y tiene por linderos: al Oriente, con finca de la sucesión de Juan Cruz, camino de por medio y finca de Manuel Cruz; al Norte, finca de don Manuel Morataya; al Poniente, propiedad de Apolinario Guido, quebrada de por medio; y al Sur, terreno de Encarnación Rodríguez, ó sea de la sucesión de Margarita Cruz, bordonal de por medio, habiendo ubicada una casa pajiza en mal estado, como de ocho varas de largo por seis de ancho. La persona que quiera hacer postura que ocurra oportunamente.

Librado en el Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Algiría: Santiago de María, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *F. C. Rodríguez.* | *S. Solorzano.* Srío. 3

Victoriano Alvarez, Juez 1o. de Paz de esta villa,

Hace saber: que por ejecución seguida por el señor Jacinto Cándido, contra la señora Máxima Irabeta, por la suma de cien pesos plata efectiva á mutuo, intereses legales y costas, se venderán en este Juzgado en pública subasta dos casas situadas en el centro de esta villa, una de teja y la otra pajiza que sirve de cocina, lindante por el Oriente, con casa de don Francisco Garay, hoy de Filadelfo Santiago, paredes de por medio; por el Norte, con solar de Marta Efigenio; por el Poniente, con casa y solar de Cesárea Reinos; y por el Sur, con casa de don Benjamín Sánchez, calle de por medio. La persona que tenga interés que ocurra á hacerle postura, que se le será admitida siendo legal.

Librado en el Juzgado primero de Paz: Tensacingo, á la una de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *Victoriano Alvarez.* | *Lorenzo Herrera.* Srío. Int. 3

TITULOS

El infrascrito Alcalde Municipal de este pueblo, Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Sánchez, de veintiocho años de

edad, casado, jornalero y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa y solar urbanos que posee en este pueblo, de buena fe, quieta y pacíficamente, siendo la casa pajiza sobre horcones y paredes de bajareque, que mide cinco metros diez y seis milímetros de frente por cuatro metros ciento ochenta milímetros de fondo, ubicada en un solar sito al lado Sur de esta población. El que tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, linda con solares de Agustina Henríquez y Secundina Mejía, calle de por medio y mide veintidós metros novecientos milímetros; al Norte, linda con solar de Antolina Peña y mide treinta y tres metros trescientos sesenta milímetros; al Poniente y Sur, linda con solares de Eleuterio Sánchez y tiene las mismas medidas del Oriente y Norte. El solar y casa descritos lo hubo el solicitante por compra que le hizo á la señora Leandra Gómez, y lo estima en treinta pesos plata, es predio sirviendo, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona, los colindantes todos son de este domicilio. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San José Villanueva, á las diez de la mañana del día catorce de marzo de mil novecientos nueve. — *Marcos Pérez.* — *Pablo Murcia.* Srío. 3

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Leocadia Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad, de un lote de terreno de naturaleza rústica, como de la capacidad de media hectárea, situado en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con campo libra del pie de un zanjón, al pie de un ceiba; al Norte, campo libre; al Poniente, con terreno de Zotero Méndez, y al Sur, con terreno del mismo Zotero y terreno de Ramona Méndez, divididos por una acequia de agua, todos los colindantes de este vecindario. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á las diez de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *Aureliano Rivera.* — *Manuel Orellana G.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía, se ha presentado el señor Celodonio Ochoa, mayor de edad, labrador y de este vecindario, solicitando título de propiedad de una manzana de terreno, situada en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, linda: al Oriente, con cercado de Antonia Romero; al Norte, con terreno de la sucesión de Manuel Méndez; dividido por una acequia de agua que sirve al Molino; al Poniente, con cercado de Zotero Méndez, y al Sur, con tierras del solicitante; todos los colindantes de este domicilio. Y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de La Palma, á dos de marzo de mil novecientos nueve. — *Aureliano Rivera.* — *Manuel Orellana G.* Srío. 3

AURELIANO RIVERA, Alcalde Municipal de esta villa,

Hago saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Ramona Méndez, mayor de edad, de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos lotes de terreno de naturaleza rústica, situados en el punto "El Molino" en esta jurisdicción, el 1º, como de la capacidad de media hectárea, linda: al Oriente, con tierra de la sucesión de Francisco Méndez, limitados por una acequia de agua; al Norte, campo libre por la acequia abajo, á dar á tierra de Leocadia Méndez; al Poniente, con tierras de Zotero Méndez, y al Sur, con tierra de Celodonio Ochoa, acequia de por medio y con casa del "Molino". El 2º, de una manzana, y linda: al Oriente, con terreno de Ursula Flores, de un nacimiento de agua, línea recta á dar con tierra de Luis Landaverde, camino de por medio; al Norte, con tierra de Luis Landaverde; al Poniente, con tierra de Ursula Flores y Antonia Romero, y al Sur, tierra de Antonia Romero; al Sur también linda con Telésforo Murcia, todas de este vecindario, y se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de La Palma, á cuatro de marzo de mil novecientos nueve. — *Aureliano Rivera.* — *Manuel Orellana G.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que en esta Alcaldía se ha presentado el señor Anacleto Rodríguez, mayor de edad, labrador, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el valle de El Espino de esta jurisdicción, de la capacidad de dos hectáreas y ochenta áreas poco más ó menos, cultivada en parte de café, hular, maguey y platanar, lindando: al Oriente, con terreno de Epifanio y Juan López y Fulgencio Morales, dividido por cercos de matate propios de Morales y cerca de finca del solicitante y terrenos de Lucio García y Manuel Cornejo, camino de por medio; al Norte, con terreno de Vital Ramírez, mediando como mojones esquineros un palo de

anono y otro de pito y terreno de Bruno Méndez, calle de por medio; al Poniente, con terreno de doña Antonia Delgado, calle de por medio y terreno de Salvador Méndez; y al Sur, con terreno de Ruperta y Juana García, dividida por cercas de pifa. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Pedro Perulapán, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. — *Mónico Pérez.* — *Daniel Sosa.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Indalecia Vásquez, de sesenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón de Chuculcingo de este pueblo, de la extensión superficial de doscientas ochenta áreas; y sus linderos son: al Oriente, con terreno de Victoriano y Nieves Vásquez, camino de por medio; al Norte, con el de Santiago Vásquez, camino de por medio; al Poniente, con el de Francisco Huez, mediando brotones, y al Sur, con el mismo Francisco Huez y Victoria del mismo apellido, mediando camino; no tiene proindivisión con ninguna otra persona, ni es sirviente dominante. Quien se crea con derecho al inmueble que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Monte San Juan á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — *Pantaleón Hernández.* — *Dámaso Sánchez.* Srío. 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado los señores Joaquín, Cipriano y Octavio, de apellido Siliézar todos, agricultores, mayores de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad escrito de unas porciones de terreno que poseen en el cantón "La Libertad", de esta jurisdicción, así: el primero, dos lotes, compuesto uno de ellos de ochenta y ocho áreas veinte centáreas de extensión, cultivadas totalmente de café, lindante: al Oriente, con propiedad de Juan José González, alambrado de por medio; al Norte, con propiedad de los exponentes segundo y tercero; al Poniente, camino de por medio, con propiedad de Ignacio Conde, y al Sur, con propiedad de Abel Guevara y Ambrosio Alarcón. Este predio es de condición fértil; y el otro lote, de condición árida, inculto, compuesto de setenta y cuatro áreas veinte centáreas de extensión, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Miguel Rivera Durán; al Poniente, con propiedad de Cipriano Siliézar, y al Sur, con propiedad del mismo Cipriano y Octavio Siliézar. El segundo de los presentados posee su porción, compuesta de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centáreas de extensión, cultivada de café en parte y lo demás inculto, de buena clase, lindante: al Oriente, con propiedad de Octavio Siliézar; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Anacleto Salazar; al Poniente, camino de por medio, con propiedades de don Juan Herrera é Ignacio Conde; al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. El tercero de los presentados posee su lote, compuesto de ciento cuarenta y cuatro áreas veinte centáreas de extensión, cultivado en parte de café y lo demás inculto, de buena clase, y linda: al Oriente, con propiedad de Juan José González; al Norte, camino de por medio, con propiedad de Antonia Lima; al Poniente, con propiedad de Joaquín Siliézar y Cipriano del mismo apellido, y al Sur, con propiedad de Joaquín Siliézar. Todos los colindantes son de este domicilio. Se publica esta solicitud para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchapa, á las dos de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — *Vicente Rodríguez.* — *Gonzalo González.* Srío. 3

Dionisio Cardona, Alcalde Municipal por Ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito doña Felipa Zaldivia de Villalta, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficios de su sexo y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, cultivado de café fructificando, de sesentuna áreas cuatro metros cuadrados de capacidad, el cual forma varios martillos, situado en los extinguidos ejidos de esta villa, cuyos linderos son los siguientes: al Oriente y Sur, barranca de por medio, con don Donisio Cardona, formando una línea curva; al Norte de Oriente á Occidente, con don Francisco I. Zaldivia; al Oriente de Norte á Sur, con el mismo señor Zaldivia; al Norte de Oriente á Occidente, con el referido don Francisco I. Zaldivia; al Occidente de Norte á Sur, con la sucesión de Encarnación Ramírez; al Sur de Oriente á Occidente, con Romualdo Cabrera; al Occidente de Norte á Sur, con el mismo Cabrera; al Norte de Oriente á Occidente, con el referido Romualdo Cabrera, y al Occidente de Norte á Sur, con Florencio Cabrera, Romualdo Cabrera y la servidumbre del terreno descrito. El cual hubo por herencia de su finado padre don Manuel Zaldivia, y lo estima en mil pesos. La persona que se crea con derecho al terreno relacionado que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Jayaque, á diez de mayo de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona.* | *Pilar Muñoz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal.

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí y por escrito doña Felipa Zaldaña de Villalta, de cuarenta y cuatro años de edad, casada, de oficio de su sexo y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un solar urbano que ha poseído y posee pública, quieta y pacíficamente hace más de doce años, situado en el barrio San Cristóbal de esta villa, cuya capacidad y linderos es como sigue: al Oriente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda calle de por medio; con casa de doña Luz Barillas; al Poniente, mide siete metros quinientos veinticuatro milímetros y linda con solar de don Vicente Zaldaña; al Norte, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con la sucesión de don Luis Rivera, calle de por medio; y al Sur, mide diez y nueve metros doscientos veintiocho milímetros y linda con casa y solar de doña Juana Zaldaña. El solar descrito lo adquirió por herencia de su finado padre Manuel Zaldaña, y lo estima en doscientos pesos; no es sirviente ni dominante, sin ningún gravamen ni derecho real que pertenezca á otra persona. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: Jayaque, marzo ocho de mil novecientos nueve. | *Dionisio Cardona.* | *Pilar Muñoz, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Antonio Chávez, mayor de edad, agricultor y vecino del cantón Calzontes Abajo, de esta jurisdicción, solicitando título de un terreno rústico cultivado de café, compuesto de cuatro manzanas de extensión ó sean doscientas ochenta áreas y linda: al Oriente, con línea de Carmen Quintercas; al Poniente, con otra línea del solicitante; al Norte, con la de la sucesión de Cirilo Ramírez; y al Sur, con la de Pedro Rojas. El inmueble descrito está situado en el cantón ya referido, lo hubo el interesado por donación que le hizo su padre Juan Chávez, quien lo adquirió por concesión que le hizo la comunidad de la Plebe del volcán de esta ciudad, y lo estima en dos mil pesos, no tiene carga real de ninguna clase. La persona que se crea con derecho en el expresado terreno, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía municipal: Santa Ana, á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *M. Ant. Pacas.* | *J. Trigueros S., Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se han presentado por escrito y por sí las señoritas Victoria y Bertila Núñez Dueñas y doña Adelfa Núñez Dueñas de Jáuregui, solicitando título de propiedad de un solar urbano sito en esta villa barrio del Calvario, el cual mide de largo veintiocho metros trescientos noventa milímetros, y de ancho veintitrés metros trescientos ochenta milímetros, en el cual hay construida una casa de tejas paredes de adobes con sus respectivos corredores al interior y cuartos para el mejor servicio, hay también un traspatio que mide de largo catorce metros ciento noventa y cinco milímetros y de ancho ocho metros trescientos cincuenta milímetros y linda todo el fondo: al Oriente, con solar de Apolinaria Chacón; al Poniente, con casa de Lorenzo Mariano Depaoli, calle de por medio; al Norte, con casa de don Baseaventura Polanco; y al Sur, con casa de doña Carlota Villeda de Manéa. Este inmueble perteneció á doña Dominga Núñez de Dueñas, ya difunta, los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho en el inmueble referido, que se presente con sus comprobantes legales á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Coatepeque, á once de marzo de mil novecientos nueve. | *Gregorio Polanco.* | *Darla P. Lorenzana, Srío.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado doña Juana Tejada Alvarado, mayor de edad, oficio de su sexo, y de este domicilio, por sí, solicitando título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio de "San Pedro" de esta ciudad, el cual mide de Norte á Sur, treinta y tres metros y de Oriente á Poniente, diez y seis metros, y linda: al Norte, con solar de don Jeremías Castro y de la Comisaría Municipal, siendo medianera la parte de tapal que limita esta propiedad y la del señor Castro; al Sur, con solar y casa de doña Norberto Escobar v. de Sierra, calle del Socorro de por medio; al Oriente, con solar y casa de los señores Borghi B. Daglio y Cia.; y al Poniente, con solar y casa de don Juan García, siendo propia los tapias que marcan sus límites por sus dos últimos rumbos y la porción construida en la parte que linda con la Comisaría Municipal, hacia el Norte, estando construido en dicho solar los inmuebles que siguen: una casa de dos piezas situadas de

Oriente á Poniente, hacia la calle del Socorro, de diez y seis metros de largo; incluso el zaguán, por nueve metros de ancho, incluso el corredor; otra casa también de dos piezas, ubicada de Sur á Norte; hacia el Poniente, de quince metros setenta y cinco centímetros de largo inclusive el corredor, siendo ambas casas de teja y paredes de adobe; dos galeras de teja situadas ambas al Norte, la primera de cinco metros cincuenta y tres centímetros de largo y cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho y la segunda de cuatro metros diez y siete centímetros de largo, por tres de ancho; y por último, una cocina de teja paredes de adobe, de ocho metros cincuenta y cinco centímetros de largo por cuatro metros treinta y siete centímetros de ancho. Dicho solar no es sirviente y es dominante respecto al solar de don Juan García, por donde desagua en la estación lluviosa; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, pues no está en proindivisión con nadie; y lo hubo por compra que hizo á doña Manuela Alvarado ya difunta, quien fue mayor de edad, oficio de su sexo y de este domicilio, y lo estima en dos mil pesos plata, incluso el valor de las construcciones antedichas. La persona que se crea con derecho en el solar relacionado, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Metapán y Jefatura del distrito, á las diez de la mañana del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—*Ezequiel Brito.*—*Isaac Posadas, Srío.* 2

Próspero Castellanos Hernández, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Antonia Espinosa, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno situadas en el barrio de San Nicolás de esta ciudad, la primera de treinta áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Matías Martínez, lo mismo que al Norte, limitado por cerca de alambre de Martínez; al Poniente, con terreno de Joaquín Cortés, limitado por cerca de piña; y al Sur, con el camino que conduce á San Salvador, línea de Joaquín Cortés y de propiedad de la solicitante. El segundo terreno situado en el mismo barrio, de la capacidad de veintiocho áreas, lindante: al Oriente, con terreno de Victoriana Casamahuaca de González, limitado por el camino de las Tejas; al Norte, con terreno de la solicitante; al Poniente, con terreno de don Joaquín Cortés, lo mismo que al Sur, sirviendo de limita la cerca de Cortés. El que se crea con derecho que ocurra á deducirlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal: Tonacatepeque, á las diez de la mañana del día veintiocho de febrero de mil novecientos nueve.—*Próspero Castellanos Hernández.*—*Rafael López, Srío.* 2

León Flores, Alcalde Municipal de esta villa por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado la señora Manuela Martínez, de veinticinco años de edad, oficio doméstico y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, compuesto de diez manzanas de extensión ó sean setecientos áreas, que lo hubo por herencia de sus difuntos padres Eleuterio Martínez y Apolonia Vázquez, lindando: al Oriente, con terreno de Román Flores, cerca de alambre de por medio de propiedad de éste; al Norte, con terreno de la sucesión de Lorenzo Canelo, quebrada de por medio; al Poniente, con terreno de la misma sucesión Canelo, también quebrada de por medio; y al Sur, con terreno de la sucesión de Apolinario Flores, zanja de por medio, todos los colindantes son de este vecindario. El terreno descrito tiene la servidumbre del camino vecinal que de ésta conduce á Zacacoyo, lo estima en cuatrocientos pesos. Quien se crea con derecho que se presente á deducirlo dentro del término de ley. Cuyo inmueble está situado en el Casajo, de esta jurisdicción.

Dado en la Alcaldía Municipal: Tepeoyo, quince de marzo de mil novecientos nueve.—*León Flores.*—*Bernardino López, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José Nicolás Martínez, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando por sí título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio del Calvario de este pueblo, lindante: al Oriente, brotones de pito de por medio, con solares del templo del Calvario y de Mercedes Bonilla, en línea quebrada, midiendo la primera de que se compone, partiendo de un brotón de pito mojon esquinero del Noroeste caminando al Sur, once metros; noventa y ocho centímetros á un árbol de pito, donde quiebra al Poniente hasta un jocote en once metros, de este punto cruza al Sur, en cinco metros hasta llegar á otro jocote, de donde vuelve á quebrar al Poniente hasta llegar á una piedra, con once metros quince centímetros, de donde vuelve á cruzar al Sur, con nueve metros treinta y cinco centímetros hasta llegar á otra piedra mojon esquinero del Sureste; al Norte, cerca de piña y mojon de pito de por medio, con solares y casa de Faustina Ramos y Demaso Mendoza, en línea quebrada, y mide la primera de que se forma, partiendo de un mojon de pito esquinero del Noroeste dirigiéndose al Oriente, diez y siete metros treinta centímetros hasta un brotón de pito, de donde cruza al

Sur, hasta llegar á una piedra, con dos metros cuarenta y cinco centímetros, de donde vuelve á cruzar al Oriente, con doce metros diez y ocho centímetros hasta un pito, mojon del Noroeste; al Poniente, cercas de piña y brotones de pito de por medio, con solar y casa de Felipe Martínez, midiendo por esta línea veinticinco metros; y al Sur, calle nacional de por medio, con terreno de Clotilde Valoncia, y mide por esta última línea trece metros treinta centímetros. El solar descrito no es predio dominante ni sirviente, ni tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; conteniendo como mejoras una casa de tejas sobre horcones y paredes de adobe y bajareque, con dos puertas y una ventana de cedro, de siete metros setenta centímetros de longitud, por ocho metros cuarenta centímetros de latitud, inclusive el corredor; habiendo adquirido dicho inmueble por herencia de sus padras Carlos Martínez y Lucía Castro, en parte, y por compra á María Leocadia y Julián Ramírez, ya difuntos. Los colindantes todos son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado; que se presente ante esta Alcaldía á oponerse en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santo Tomás, á las cinco de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *Marcelino Medrano.* | *Anselmo Guzmán, Srío.* 3

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Lorenzo Reyes, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbana, situado en el barrio del Carmen de esta villa, y sus linderos son los siguientes: al Oriente, mide veintidós metros setenta y dos centímetros, linda con la calle real que de esta población conduce á Cuyulitán; al Norte, mide cuarenta y tres metros ocho centímetros, lindando con solares y casas de la sucesión de Fermín Alfaro y de don Andrés Rodríguez; al Poniente, con fundos del señor Rodríguez, de don Anselmo Isidro y de don Manuel Canizales, en donde hay una esquina y tiene ochenta y seis metros cuarenta y nueve centímetros; y al Sur, con solares de don Manuel Canizales, Ascensión Santos y Ascensión Miranda, y mide setenta y tres metros noventa centímetros; el inmueble lo hubo una parte por herencia que le dejó su abuelo José Rojas, y el resto por compra que hizo á las señoras Jil Santos, Manuela Nave y Lorenza Reyes; no es predio dominante ni sirviente, ni tiene cargas reales ni proindivisión alguna; todos los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Olocuilta, á las tres y media de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Manuel Palacios.* | *E. Rojas S., Srío.* 2

El Alcalde que suscribe,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor José Angel Martínez, de treinta años de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar de naturaleza urbana, situado al Oriente de esta población, Distrito y Departamento de Usulután, sin nombre, ni número, siendo sus dimensiones y linderos los siguientes: al Oriente, mide cuarenta y cinco metros ochocientos milímetros, linda calle de por medio con terreno de Jacinto Ochoa; al Poniente, mide igual número de metros, con solar y casa de Mártir Pineda; al Norte, mide veintisiete metros, con solar y casa de Concepción Lomus y María Reyes; y al Sur, igual número de metros, con solar y casa de Gregorio Morales. Dicho solar tiene un rancho de teja trascorralado, circulado dicho solar por cercas de brotón y madera muerta; lo hubo por compra que le hizo á la señora Paulina Castro, mayor de edad, de oficio doméstico y de este domicilio. No tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona con quien hubiere proindivisión; los colindantes son de este domicilio; y dicho predio lo estima en cincuenta pesos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en tiempo con sus comprobantes legales.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ozatlán, á las dos de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve. | *Raimundo Martínez.* | *J. Aparicio, Srío.* 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Matea Campos, mayor de edad, casada, oficio doméstico y de este domicilio, solicitando título de propiedad de una casa rancho, de teja, paredes de bajareque, situada en el centro de esta villa, de ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros de largo, por once metros de ancho con todo y corredores, y el solar en que está ubicada tiene los linderos y dimensiones siguientes: al Oriente, calle de por medio, con casa de Sofía Palomo y Encarnación Mendoza, mide ocho metros ochocientos veinticuatro milímetros; al Norte, con casa y solares de Concepción Manzano de Ramos y Domingo Lemus, mide cuarenta metros ochocientos milímetros en línea quebrada, dividido por pared de lámina de zinc y trascorral, siendo una parte de la señora Manzano y lo demás de la solicitante; al

Poniente, con solares del mismo Domingo Lemus y Josefa Cornejo, mide quince metros, dividido por pared de bajareque y trascorra, propias de la solicitante; y al Sur, con solar y casa de Adela J. de Herrera y mide treinta y cinco metros cuatrocientos milímetros, dividido por pared perteneciente a la señora de Herrera y un trascorra de la solicitante; que en el mismo solar existe una mediagua de cinco varas; que pertenece a dicha casa rancho: una acera de ladrillo común que está al lado Oriente. Que el inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a los señores Antonio Martel Martínez, zapatero, y Benigno Cudillar, carpintero, ambos de este domicilio; que lo estima en la suma de un mil pesos plata; que no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona, ni proindivisión; que no es predio dominante ni sirviente; que los colindantes Concepción de Ramos, es vecina de Zacatecoluca, Adela de Herrera, de Santa Elena [Usulután], y Josefa Cornejo, de San Salvador y los demás de este domicilio. Quien se crea con derecho, que ocurra.

Librado en la Alcaldía Municipal San Martín, a las diez de la mañana del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*J. M. Peraltu.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor Francisco Rodríguez Carros, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, pidiendo se le extienda a favor título de propiedad de un solar rústico que posee de buena fe en el cantón de "Longaniza", en esta jurisdicción, compuesto como de una quinta parte de manzana poco más ó menos, y linda por el Oriente, con terreno de Emigdio Hernández, dividido por cerca de paja de por medio; al Norte, con terreno de Doroteo Rodas, calle de por medio; al Poniente, con terreno de Evaristo Mejía, cerca de paja de por medio, y al Sur, con terreno del referido Mejía, cerca de paja de por medio; no tiene carga ni derecho real, ni proindivisión con ninguna persona, lo hubo por cesión que le hizo su padre Gregorio Rodríguez. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Juan Nahuac, a cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Evaristo Mejía.—Clotilde Navarro.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Francisca Bonilla, de sesentinueve años de edad, soltera, de oficios propios de su sexo y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de una casa y solar urbano, que posee de buena fe, y está situado en el interior de esta población, lindante en su conjunto: al Oriente, con casa y solar de don León Rivas; midiendo por este rumbo, treinta metros; por el Norte, con la plaza pública de esta población, y mide veintiseis metros; por el Poniente, con casa y solar de don Aquilino Enrique, y mide treinta y tres metros; y por el Sur, con solares de Paula Cruz y del mismo señor Rivas, donde hay ubicada una casa construida sobre pared de bajareque y cubierta de teja, de quince metros de largo por seis de ancho, y que estima en mil pesos; siendo los colindantes de este vecindario. Este predio lo hubo por compra a don Natividad Bonilla, no es dominante, y es sirviente en cuanto a la cerca que lo divide por el rumbo Oriente, que pertenece al colindante señor Rivas; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona con quien tenga proindivisión. El que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Comacarán, a las dos de la tarde del día veintitrés de febrero de mil novecientos nueve.—*Benjamín Martínez.—Fermín Melgares.* 3

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que ante esta oficina se ha presentado la señora María Dominga Silvestre, mayor de edad, oficios de su sexo, de este domicilio, solicitando título de un predio rústico situado en Aschuquema de esta jurisdicción, compuesto de diez y seis tareas ó sean cuarenticuatro áreas ocho centésimas, lindando: al Oriente, con terreno de Carlos Calderón, río de Aschuquema de por medio; al Norte, con terreno de Manuela García, cerca de paja y brotonado de por medio; al Poniente, terreno de Tomás García, acequia de por medio, y al Sur, terreno de Simón Quintana, cerca de paja y brotonado en medio. Ese predio no tiene cargas reales y solamente tiene la servidumbre pasiva de un camino que conduce a varias propiedades particulares. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal de Tacuba, febrero veintiseis de mil novecientos nueve.—*Manuel A. Calderón.—Joaquín F. Fuentes.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que se ha presentado el señor Miguel Siliézar, solicitando título de propiedad de la cuarta parte de un solar urbano que proindiviso posee en el barrio de San José Calvario de esta ciudad, con el señor Jacobo Bendayán, el cual tiene de frente diezochó-

metros por cuarentidós de fondo, lindando: al Oriente, con solares de Pilar Ramos, Joaquín Cañas y Jesús Cisneros; al Norte, con la Administración de Rentas; al Poniente, con solar de la sucesión de José Ángel Rivas, y al Sur, calle de por medio, con casa de la sucesión de Salvador Rodríguez. En este solar hay edificado un pequeño rancho de teja, y lo hubo el solicitante por herencia de sus padres Eufresiano Siliézar y Concepción Orellana; lo estima en treinta pesos, es predio dominante y sirviente y no tiene carga real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este domicilio. Quien se crea con derecho que ocurra a deducirlo.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Guadalupe Cañas.—Alejandro Varela.* 3

Se hace saber: que a esta Alcaldía Municipal se ha presentado el señor Felipe Rivera, mayor de edad, jornalero y de este vecindario, solicitando por sí, título de propiedad de un terreno rústico, situado en el lugar denominado "San José", de esta jurisdicción, compuesto de cuarenta tareas, ó sean ciento doce áreas de extensión, cultivado en parte con árboles de café, el resto inculco, quebrado, propio para la agricultura y sus linderos son: al Oriente, con terrenos de don Angel Arévalo y Lucas García, cerca de alambre de por medio, y por mojonos esquineros un árbol de guayabó y uno de jote; al Poniente, con terreno de Juana Rivera, quebrada de por medio, por mojonos un árbol de jocote y uno de papelo; al Norte, con terreno de Pedro Martínez, brotonado de por medio, y al Sur, con terreno de don Angel Arévalo, quebrada y cerca de alambre de por medio; siendo los colindantes de este domicilio. El terreno descrito no tiene carga real. Quien se crea con derecho al inmueble descrito que ocurra a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Ataco, a las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.—Juan Carmona.* 3

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí el señor Antonio Marcos, de este vecindario, solicitando por escrito título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, compuesto de cuarentitres tareas ó sean ciento veinte áreas cuarenta centésimas; linda: al Oriente con terreno de Longino Mendoza, camino de por medio; al Norte, con finca de Ventura Gómez; zanja de por medio; al Sur, con terreno del mismo Mendoza, cerca de alambre de por medio, y al Poniente, con finca de Agustín Cruz, Vicente Rivas y Rosa Avila, quebrada de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; está valorado en trescientos pesos y está situado en el lugar "Lengua de Vaca" de esta jurisdicción. El que se crea con derecho a él, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, a las tres de la tarde del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán.—S. Arocha.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Jacinto Mata, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando en su propio nombre, título de dominio escrito de propiedad de un terreno de naturaleza rústica, de superficie plana, fértil, que fue ejidal, compuesto de tres manzanas ó sean dos hectáreas, diez áreas de extensión, cultivado con café cosechero; el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: al Oriente, con terreno de Francisco Castillo, barranca de "Tulapa" de por medio; al Norte, con fundo de Ramundo Mendoza y el camino vecinal que de esta villa conduce a la de Juayúa, cerca de alambre espigado de por medio, una parte del interesado y la otra de propiedad del colindante; al Sur, con predio del mismo señor Castillo, cerca de alambre espigado de por medio, de propiedad del interesado, y al Poniente, con finca de doña Ricarda Herrera de Magaña y terreno de Trinidad Melgar de Mata, barranca de por medio y cerca de alambre espigado de la colindante Melgar de Mata, no tiene cargas ó derechos reales que le afecten, ni existen otros poseedores proindiviso. La colindante doña Ricarda Herrera de Magaña es vecina de la villa de Juayúa y los demás de este domicilio. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a esta oficina a manifestarlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, a las cuatro de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Gabriel A. Cardona.* 3

Venancio Tobar, Alcalde Municipal de esta villa,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor Vicente Sánchez, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando por sí título de dominio escrito de propiedad de un solar ó predio urbano, situado en el barrio de "Las Flores" de esta villa, el cual tiene de áreas y linderos los siguientes: al Oriente, mide treinta y un metros setecientos se-

enta y ocho milímetros, confinando con fundo de doña Trinidad Melgar de Mata, postado ralo de por medio; al Norte, diez metros ochocientos sesenta y ocho milímetros, con predio de Julio Vázquez, cerca propio de por medio; al Poniente, treinta metros noventa y seis milímetros, con solares de María Sigüenza y Cayetano García, cercas de por medio, y al Sur, once metros setecientos milímetros, con propiedades de Juan Aquino y Petronila Vázquez, cercas y postado respectivamente; de por medio. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ó derechos reales que pertenezcan a otra persona, ni existen otros poseedores proindiviso; lo estima el interesado en la cantidad de treinta pesos plata efectiva y moneda corriente en la República, y lo hubo por compra que se hizo al señor Alvaro García, ya difunto, quien fue mayor de edad, jornalero y de este domicilio; todos los colindantes son de este vecindario. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a esta oficina con sus comprobantes legales a manifestarlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de Apaneca, a las dos de la tarde del día veintiseis de febrero de mil novecientos nueve.—*Venancio Tobar.—Guillermo Cornejo.* 3

EDICTOS MATRIMONIALES

Gregorio Argueta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a las siete de la noche del día primero del actual, en casa de don Cleto Pereira, sita en esta población, ante los testigos señores Miguel Argueta y Roberto Ventura, de este vecindario y hábiles para testificar, autorizó el matrimonio civil condicional de don Manuel Medrano con la señorita Hermógenes Pereira; el primero de treinticinco años de edad, soltero, zapatero, natural de la ciudad de Guatemala, capital de la República del mismo nombre y de este vecindario, hijo legítimo de Benigno Medrano y María de Jesús Pérez, ambos ya difuntos, quienes fueron vecinos de la ciudad de Ahuchapán, de esta República y de oficios comerciante y domésticos, respectivamente; y la segunda de veintiseis años de edad, soltera, costurera, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Cleto Pereira y Juana Paula Argueta; el primero de oficio agricultor en pequeño y la última de oficios domésticos; siendo ambos de este origen y vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve.—*Gregorio O. Argueta.—M. Juárez A.* 1

FONDO DE CAMINOS

Juan Felipe Orozco, Alcalde Municipal de esta ciudad, Se excita a las personas que deben pagar el Fondo de Caminos, la obligación en que están de concurrir a esta Alcaldía a verificarlo desde esta fecha hasta el quince de mayo próximo; a los que no lo hicieron en el tiempo señalado, se les exigirá el doble de la contribución, y si no lo pagaren se les pondrá en arresto hasta que lo verifiquen.

Dado en la Alcaldía Municipal: San Salvador, a quince de marzo de mil novecientos nueve.—*(f.) Juan P. Orozco.—(f.) Fernando Aguilar.* 10—10

Licitación

Se saca a licitación pública el repello del Cabildo Municipal, Oficina telegráfica y Cárcel pública de esta villa; todas por dentro y fuera; por cuya obra responderá este Municipio, la cantidad de mil pesos; siendo por cuenta del empresario todas las materiales y demás útiles.

La persona que quiera aceptar la contrata que se presente antes del primero de abril próximo, por que el día treintuno de marzo, es el señalado para ramatarse en el que prometa mejores condiciones, para lo cual está autorizado el Síndico de este Municipio, don Buenaventura Amaya.

Alcaldía Municipal de Jocotitque, 12 de marzo de 1909.—*Lorenzo Orellana.—A. Ventura.* 1

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Desde el día 10 de abril próximo, se entregarán a sus respectivos dueños los títulos nuevos de las acciones de la Empresa y se les pagará el 1er. cupón de dividendos y los intereses respectivos, en la oficina de la Gerencia, de 8 a 10 a. m.

San Salvador, marzo 24 de 1909. 4—3 alt.

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, martes 30 de marzo de 1909

NUM. 75

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

La Asamblea Nacional Legislativa de la República de El Salvador,

En vista de las renunciaciones presentadas por los señores Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia y Cámaras Seccionales, doctores don Manuel Delgado como 1er. Magistrado Propietario; 1º, 2º, y 4º. Magistrados Suplentes, doctores Ricardo Moreira, Teodosio Carranza y Víctor Jerez; de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, como Magistrados Propietarios 1º y 2º, doctores don Adrián García y Lisandro Ceballos, doctor Fabio Castillo Portal como 2º. Suplente de la misma; de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, doctor Manuel Castro Ramírez, como 2º. Magistrado propietario; 1º y 2º. Suplentes, doctores Sixto Barrios y Miguel Santín; de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, doctor Manuel Pacas, como 1er. Magistrado propietario y 2o. Suplente doctor Joaquín Falla.

En uso de las facultades que la Constitución le confiere,

DECRETA:

Artículo 1º.—Decláranse electos 1º, 2º, y 3º. Magistrados propietarios del Supremo Tribunal de Justicia, á los doctores Manuel Antonio Reyes, José Antonio Rodríguez y Salomón González, respectivamente, 1º, 2º, y 4º. Magistrados suplentes del mismo Tribunal, á los doctores Francisco Dueñas, Francisco J. Mena y Joaquín Bonilla; de la Cámara de 2a. Instancia de la 3a. Sección del Centro, como primer Magistrado propietario, al doctor Manuel I. Morales y como segundo al doctor Manuel Vicente Méndez y 2o. suplente al doctor Leopoldo Alejandro Rodríguez.

Art. 2º.—De la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Oriente, como 2º. Magistrado propietario al Dr. Francisco Rosales; 1º, y 2o. suplentes, á los doctores Máximo Brizuela y Antonio Valenzuela; de la Cámara de 2a. Instancia de la Sección de Occidente, como 1er. Magistrado propietario, al Dr. Vicente Cortés Reales, y 2o. suplente, al Dr. Belisario Molina.

Art. 3º.—Las personas nuevamente electas para integrar al Supremo Tribunal de Justicia, darán la Protesta Constitucional, ante esta Asamblea, quedando facultado el 1er. Magistrado cesante de las Cámaras seccionales, para recibir la protesta de ley á los nombrados.

Dado en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, veintiséis de marzo de mil novecientos nueve.

Rafael Pinto,
Presidente.

Manuel Recinos, Miguel A. Soriano,
2o. Secretario. 1er. Pro-Secretario.

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, 27 de marzo de mil novecientos nueve.

EJECÚTESE.

F. Figueroa.

El Subsecretario de Estado,
en el Despacho de Justicia,
Juan J. Cañas.

CONTESTACION

AL MENSAJE DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL

1909

SEÑOR PRESIDENTE:

La Representación Nacional ha estudiado con la atención que se merece, vuestro Mensaje, documento de alta significación política en el período histórico que atravesamos, y que pone bien alto el nombre de la República y del Jefe que, prudente y experto, ha sabido conducirla. A los notables conceptos en él contenidos, vamos á referirnos.

La esperanza que abrigáis de que la confianza depositada en los Representantes del pueblo, sea correspondida con disposiciones acertadas y oportunas, en pro del bienestar y prosperidad de la Nación, creed, señor Presidente, que correspondemos á ella con la mejor voluntad; y estad seguro de que nuestras resoluciones, se inspirarán en las verdaderas necesidades del país, armonizándolas con el plan que vuestra Administración se ha trazado.

**

Respecto al desagradable incidente de la acusación que el Gobierno de Honduras presentó contra el de esta República, no obstante el interés que tomásteis para evitar que la paz se perturbara en el vecino Estado, demostrando que El Salvador, fuerte por la Justicia que le asistía y en el deseo de demostrar á la faz del mundo civilizado, que el Derecho es su norma, tuvo á bien someterse á las decisiones de la Corte de Justicia Centroamericana, entrando de lleno en la cuestión hasta obtener el triunfo, permitid que os manifestemos, que semejante resultado, debido á vuestra prudencia y patriotismo, constituye una página gloriosa de vuestra Administración, que viene á revivir los antiguos prestigios del pueblo salvadoreño. Por ello, recibid nuestra felicitación más cumplida; y más aún, por el concepto que expresáis de que, no por eso debemos hacer alarde de vencedores, ya que se trata de una disputa entre hermanos.

Podéis enorgulleceros, señor, de que en estos momentos de trascendencia política, vos habéis contribuido en mucho al triunfo que en Centro América hemos alcanzado la civilización, fundada en los eternos principios de la equidad y de la justicia.

Confiamos en que el fallo del Alto Tribunal de Cartago, será como vos lo deseáis, el precursor de la paz de estos pueblos y de su futuro engrandecimiento.

Complacida ve esta Asamblea, que las relaciones con las Repúblicas centroamericanas de Guatemala y Costa Rica, y demás países civilizados del mundo, se hayan conservado inalterables; sintiendo solamente la suspensión de las que existían entre este Gobierno y las de Honduras y Nicaragua, y haciendo votos por que, tan pronto como sea posible, se restablezcan bajo la base de la más perfecta cordialidad.

Con pena se ha impuesto este Alto Cuerpo, de que el orden público se haya visto en

peligro de ser alterado el 28 de noviembre del año que acaba de transcurrir; pero á la vez se congratula, de que vuestro Gobierno, que vela incesantemente por la tranquilidad y bienestar de la Nación, haya evitado á tiempo los funestos desastres de la guerra civil. Esto justifica la medida que tomásteis al decretar el Estado de Sitio, y cumple á nuestro deber manifestaros, que no se ha hecho sentir por la parte sana y trabajadora del país.

**

Al referirnos al Ramo de Instrucción Pública, que en todo país civilizado, merece la preferente atención de los Gobiernos, vemos con gusto, que durante el vuestro, ha mejorado notablemente, mereced á la decidida protección que le habéis dispensado.

Viene á confirmar lo expuesto, la árdua labor que por medio de la Secretaría respectiva habéis emprendido, organizando convenientemente los Institutos de enseñanza superior, media y primaria, adoptando planes que además de estar en consonancia con las modernas prescripciones de la Pedagogía, han dado resultados prácticos altamente satisfactorios.

**

Para el desarrollo del Comercio, la Agricultura y demás industrias, es indispensable la apertura de nuevas carreteras y la constante reparación de las existentes, la construcción de puentes y de todo aquello que propenda á expedir las comunicaciones y fácil traslación de los productos nacionales y artículos de comercio extranjeros, á los puertos y centros principales del país.

Así lo ha comprendido vuestro Gobierno prestando su valioso apoyo á la conservación, en el mejor estado, de las vías existentes y procediendo á la apertura de las que nuestro desarrollo agrícola y comercial exige.

No dudamos, señor Presidente, que prestaréis la debida protección á la Escuela Práctica de Agricultura, que según el Art. 4º del Tratado General de Paz y Amistad, celebrado en Washington el 20 de diciembre de 1907, está recomendada al Salvador. Señalar al hijo del pueblo el camino que conduce á su progreso y tranquilidad, es una misión noble, y nobles son vuestros procedimientos. Vos, mejor que nadie, sabéis apreciar lo que vale un pueblo que se dedica al trabajo. La vagancia es el germen de todos los vicios, y al combatiría con la necesaria energía se dá un paso decisivo en la senda que conduce al bienestar general.

**

Digna de la suprema aprobación de la Asamblea, es vuestro constante empeño en la construcción de edificios aparentes para las necesidades de las diversas funciones administrativas y la introducción del agua á muchas poblaciones que carecían de tan importante elemento de vida.

**

El Poder Judicial, es la salvaguardia de los derechos de los asociados, y por lo mismo, el Ejecutivo, al facilitarle los medios indispensables para el ejercicio independiente de sus elevadas funciones, debe sentirse satisfecho por haber cumplido con el precepto constitucional que así lo ordena.

No tenemos palabras suficientes para elogiar la activa campaña que habéis emprendido para combatir el terrible flagelo de la viruela, epidemia que desgraciadamente no ha invadido. Gracias al apoyo que habéis prestado al Instituto de Vacunación, Dirección General de la misma, Consejo Superior de Salubridad y á la Cruz Roja, la epidemia declina, y el pueblo todo, se muestra agradecido de vuestras oportunas y acertadas disposiciones.

Los Representantes del pueblo, han apreciado debidamente la atención especial que habéis dedicado á la disciplina y moralidad del Ejército, al cual habéis proveído de los elementos necesarios para que, en caso dado, sepa defender con la lealtad y bravura que le es característica, la independencia, las instituciones y la integridad de la Patria.

Respecto á la situación económica del país, nos presentáis un cuadro bonancible. Esto sin duda se debe á la contratación del Empréstito, que aprobó la Asamblea del año próximo pasado, y al régimen ordenado que habéis introducido en la Administración Pública.

Llevada á feliz término la operación indicada del Empréstito, y después de pagadas las deudas de los acreedores privilegiados, que dieron origen á la referida negociación, vinieron al país, \$1.600.000 colones que religiosamente se invirtieron por la comisión respectiva, en el pago de las varias obligaciones á cargo del Erario. Esta es, una cuestión de vital importancia que, con fino tacto financiero, habéis llevado á cabo, salvando el crédito de la Nación, que ya parecía hundirse.

La Asamblea Nacional, no puede sino daros á la vez que su aprobación, un voto de agradecimiento porque, con vuestras atinadas disposiciones, habéis logrado nivelar en gran parte los ingresos con los egresos y atender á cuantiosas erogaciones que han sobrevenido por causas imprevistas. El enferme que oportunamente elevará á nuestro conocimiento la Honorable Comisión nombrada para invertir el producto del empréstito, confirmará sin duda alguna, dada la acrisolada honradez de las personas que formaron dicha Comisión, los conceptos que expresáis relativos á la pureza con que ha procedido en el desempeño de tan delicado encargo.

Esta Representación, cree como lo esperaréis, que ningún salvadoreño de buena fé, de criterio no extraviado por las pasiones, puede afirmar ahora, que el Empréstito era una operación ruinosa, ya que los hechos están demostrando lo contrario, tanto en lo que se refiere al Erario Público, como al Haber de las instituciones bancarias y de particulares.

El cuadro bonancible que presentáis y que el país palpa y las cifras del comercio de importación y exportación, son argumentos que no dejan lugar á duda respecto á los progresos en los diferentes ramos de la riqueza nacional.

Mayor oportunidad tendrá la Asamblea á este respecto, para apreciar como se debe el estado económico del país, al examinar la Memoria que el señor Ministro de Hacienda le presente en su oportunidad.

Hacéis referencia á las dificultades que todos los gobiernos han encontrado al tratar de establecer el impuesto proporcional á la fortuna de los contribuyentes. Con justicia achucáis esto á la insuficiente edu-

cación política y al cúmulo de prejuicios que de antemano predominan en estos pueblos.

Tiempo es ya de que se estudie un sistema rentístico que, sin producir trastorno, ni provocar crisis, ni el consiguiente desbarajuste de las rentas públicas, sea más equitativo.

La Representación Nacional, se ha impuesto con agrado de que vuestro Gobierno estudia y medita con calma, los diversos principios que deben servir de fundamento á la evolución de los diferentes problemas financieros que se presentan, y aplaude vuestra conducta al tratar de corregir los vicios más salientes del sistema adoptado, á fin de producir gradual y progresivamente, una perfección que nos acerque á los mejores ideales económicos, poniéndonos á cubierto de toda perturbación financiera.

La Asamblea atenderá con especial cuidado vuestra recomendación, de proceder con la mayor escrupulosidad al examinar las disposiciones del orden económico que sea necesario adoptar.

No dudamos, señor Presidente, que la inversión que han recibido los ingresos del año que antecede, ha sido de conformidad con las leyes y las necesidades del país.

Por ahora, cumple á la Representación Nacional, enviaros á la vez que su aprobación á los actos, que habéis relacionado en vuestro Mensaje, sus votos por la bienandanza del país y por la ventura personal de Vuestra Excelencia.

DÉCIMA SÉPTIMA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez [Antonio José], Alvarado, Angel, Arana, Arce, Aráuz, Bonilla Rivas, Castro, Cobar, Espinosa, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Garay, Guandique, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez [Mannel de Jesús], Martínez [Eulalio], Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Ramos, Rubio Somoza, Salegio, Samayoa, Torres, Vásquez, Ventura y los infrascritos 20. Secretario y 1er. Pro-Secretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta de la anterior, y fué aprobada con la modificación propuesta por el R. Garay.

II.

El R. Garay, dió cuenta de haber desempeñado, en unión del R. González Mejía, la Comisión que le encargó la Honorable Asamblea Nacional, de pasar á recibir á los marinos norte-americanos, manifestando: que desempeñaron como mejor les fué posible la mencionada comisión, y rinden al Augusto Cuerpo Legislativo las más expresivas gracias, por la honra que les discernió.

Se dió cuenta de las solicitudes siguientes:

1a. De la que hace la Municipalidad de la villa de Jiquilisco, sobre que se le conceda un subsidio de mil pesos, del fondo de caminos nacionales y vecinales, que se recaude en la respectiva Alcaldía, durante tres años, para la construcción de un edificio para escuela de niñas. Pasó á la Comisión de Peticiones.

2a. De la que presenta la Municipalidad de San Miguel Tepesontes, sobre que se le

conceda el título de villa á dicha población y un subsidio de dos mil pesos, para construir una casa que servirá para la Comandancia Local y Escuela de Niñas, y ampliar la cárcel y Cabildo Municipal de aquel lugar. Pasó á la Comisión de Gobernación.

3a. De la que hace el Bachiller José Santiago Burgos, sobre que se le declare válida la práctica que ha hecho en los Juzgados de esta Capital.

4a. De la solicitud de Froilán Castillo, sobre que se amnistie á su hermano Anselmo del mismo apellido, de la pena que se le ha impuesto por el delito de homicidio en Agatón Solórzano.

5a. De la que hace Alejandro Valle, relativa á que se le indulte el tiempo que le falta para cumplir la condena que le fué impuesta por el delito de homicidio en un joven Hernández.

6a. De la de Prudencio Alvarado é Isabel Guardado, sobre que se les conceda amnistía por el delito de homicidio en la persona de Napoleón López Fernández.

7a. De la que hace la Municipalidad de la villa de Jiquilisco, sobre que se le conceda la instalación de una línea telefónica en dicha población, obligándose á poner por su cuenta los postes necesarios. Estas solicitudes pasaron á la Comisión de Peticiones.

8a. De la del doctor Virgilio Manzanares, sobre que se aumente en mil pesos mensuales, la subvención de cuatrocientos diez y seis pesos que tiene asignados, para sufragar sus gastos, el Hospital de San Miguel. Pasó á la Comisión de Beneficencia, por haberla hecho suya el Representante Bonilla Rivas.

9a. De la que hace la Municipalidad de Usulután, relativa á que se le conceda el establecimiento de otras dos Escuelas de ambos sexos en dicha ciudad. Pasó á la Comisión de Instrucción Pública, por haberla hecho suya el R. Soriano.

10a. De la del doctor Mannel Garay, sobre que se aclare la derogatoria del sobreimpuesto del 1% en las ventas voluntarias, á favor de la Junta de Fomento de Cojutepeque. Pasó á la Comisión de Legislación, por haberla hecho suya el R. González [Juan Miguel].

III.

Se dió lectura á los dictámenes de la Comisión de Peticiones que siguen:

1o. Al recaído en la solicitud de José Santiago Burgos, estudiante de la facultad de Jurisprudencia, relativa á que se le declare válida la práctica que ha hecho en los Juzgados de esta Capital. Pasó á la Comisión de Justicia.

2o. Al recaído en la petición de Bernardino Guatemala, relativa á que se ordene el pago de mil cuatrocientos pesos, de pensiones que se le adeudan, como jubilado del servicio militar. Pasó á la Comisión de Gracia.

3o. Al recaído en la solicitud del General José Dolores Preza, relativa á que se le reconozca la suma de setenta mil novecientos treinta y cinco pesos cincuenta centavos, por perjuicios causados en sus propiedades durante las revoluciones de 1894 y 1898. Pasó á la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Se suspendió la sesión; y, continuada, se prosiguió la lectura de los dictámenes siguientes:

1o. El de la Comisión de Gobernación y Fomento, recaído en la Memoria de que dió cuenta el Subsecretario respectivo, en los ramos indicados. A moción del R. Recinos,

se le dispensaron los trámites, y fué aprobado el dictamen favorable.

2o. El de la misma Comisión recaído en la solicitud de la Municipalidad de Jucunapa, sobre que se declare vigente ó ratifique el Decreto Legislativo de 13 de marzo de 1899, que establece arbitrios á favor de la Municipalidad solicitante. Dispensados los trámites, á moción del R. Espinosa, después de haber pedido el R. Burgos que se leyera el Decreto en referencia, fue aprobado, en el sentido de "que se declare vigente el mencionado Decreto."

3o. Se dió primera lectura al dictamen de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Fabio Lara, referente á que se le declaren válidos los cursos de CC. y LL. que sustentó en el Colegio Seminario de esta ciudad.

4o. Al de la Comisión de Legislación, recaído en la moción del R. Arce, relativa á un proyecto de reformas á la ley de Patentes de Invención. Se acordó pedir informe á la Suprema Corte de Justicia.

5o. Al emitido por la misma Comisión, en otra moción del mismo R. Arce, referente á un proyecto de reformas á la ley de Marcas de Fábrica. Se acordó pedir informe al Supremo Tribunal de Justicia.

6o. Al de la Comisión de Gracia y Justicia, emitido en la solicitud de Fidelia Hernández de Gómez, sobre que se aumente á once pesos veinticinco centavos, la pensión de seis que tiene asignada, como viuda del sargento Manuel Gómez. Dispensados los trámites á moción del R. Samayoa, se puso á discusión, y fue aprobado el dictamen desfavorable.

7o. Al de la Comisión de Instrucción Pública, recaído en la solicitud de Adelaida Fuentes Arbaiza, referente á que se le mande devolver varios recibos existentes en el Archivo de esta Asamblea, por valor de ciento cincuenta y dos pesos setenta y seis centavos, devengados como Directora de la escuela de niñas de Yucunayquín y se acordó que informe la secretaría de la Asamblea.

8o. El de la Comisión de Gracia y Justicia, recaído en la solicitud del reo Luis Maravilla, procesado por homicidio en Camilo Menjivar, sobre que se le indulte del tiempo que le falta para cumplir su condena. Se acordó pedir informe á la Corte Suprema de Justicia.

9o. El de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Guacotecti, relativa á que se eleve á la categoría de villa dicha población y se le cambie su nombre por el de Buenos Aires. A moción del R. Cobar se dispensaron los trámites, y los RR. Herrera, Ventura, Bonilla Rivas y Espinosa, opinaron que se ascienda al rango de villa; pero que no se le cambie el nombre; fue aprobado con la modificación propuesta.

10o. El de la misma Comisión, emitido en la solicitud del Síndico Municipal del pueblo de San Fernando, Departamento de Chaltenango, relativa á que se le conceda por vía de gracia á favor de la Municipalidad que representa, el producto del fondo de caminos nacionales que se recauda en dicha jurisdicción en el presente año. Se acordó pedir informe al Gobernador respectivo.

11o. El de la Comisión de Gobernación, en la solicitud de la Municipalidad de Apaneca, relativa á que se grave con veinticinco centavos cada quintal de café que produzca su jurisdicción, para introducir el agua á aquella población. Se señaló el 19 del corriente para discutirse.

12o. El de la Comisión de Gobernación, recaído en la solicitud de Mercedes Umaña,

sobre que se le conceda el fondo de caminos nacionales que colecte en su jurisdicción en el presente año, para hacer una calzada. Se acordó pedir informe al Gobernador del Departamento de Usulután.

Se levantó la sesión faltando con licencia los RR. Fuentes Reyes y Valiente y por enfermedad Echeverría.

Rafael Pinto,
Presidente.

Manuel Recinos,
2o. Srío.

Miguel A. Soriano
1er. Pro-Srío.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

LA LIBERTAD.

28 de marzo.

Informe semanal acerca de los trabajos realizados en la carretera que de la capital conduce al puerto de La Libertad; en la reconstrucción del puente de hierro "San Juan", en la jurisdicción de Opico; en la reparación del puente de Atapasco, en la de Quezaltepeque, y en el cuartel en construcción, de la ciudad de Santa Tecla.

CARRETERA DE LA LIBERTAD.—*Reconstrucción:* De los 153 m. principiados la semana pasada, quedaron completamente terminados 52.

Muros de sostenimiento.—Se levantó un muro de sostenimiento hecho de piedra, de una longitud de 12 m., con una altura de metro y medio por uno de espesor.

Acarreo de material.—Se transportaron para el lugar donde se está construyendo el puente de Ayagualo, 38 carretadas de arena, 92 de piedra para la fabricación del muro antes mencionado, y 472 de cascajo y tierra para el arreglo del firme de la carretera.

Albañilería.—Puente.—En el estribo Sur se hizo la excavación hasta encontrar terreno á propósito para dar principio á la fundación; el estribo Norte se está actualmente excavando, y probablemente el jueves de la semana entrante se dará principio á levantar la fundación. El basamento del bastión Sur principió á formarse el día de hoy, habiéndose levantado 2 m. cúbicos de mampostería.

Alcantarilla número 5.—Se hizo el empedrado del fondo de media alcantarilla y se dió principio á levantar el muro Sur que debe sostener la caja, muro que tendrá en su base 35 cm., su coronación 18½ m. de alto.

Provisión de material.—Está ya lista toda la madera necesaria para la casa del peón caminero número 1, y además se contrataron 2,000 ladrillos para la bóveda del puente. Se barrenaron 82 piedras.

PUNTE SAN JUAN SOBRE EL RÍO SUCIO.—Se hicieron las cabeceras de los dos laterales ya construidos, faltando á estos solamente las columnas donde irá asegurada la baranda. Quedó construido el cimientito del Ser. lateral. Con la colocación de 7 pines, 3 piezas de las que van atravesadas arriba y una abajo, quedó armado todo el puente y se dió principio á la nivelación del mismo. Han trabajado durante la semana, 1 herbero, 2 albañiles y 13 mozos.

REPARACIÓN DEL PUNTE DE ATAPASCO.—En este trabajo se construyeron durante la semana 56 yardas cúbicas de mampostería, habiéndose ocupado 10 albañiles y 8 carreteros en la conducción de materiales, y 11 mozos más un caporal que vigila los trabajos.

CUARTEL EN CONSTRUCCIÓN.—En esta obra han trabajado durante la semana 27 carpinteros inclusive el contraestrate y se han ocupado, así: 6 armando el garitón que ha quedado ya en esqueleto; 4 riostrando el envidado para poner el piso; 4 clavando duela en el 2º. piso, habiendo quedado dos piezas con su cielo respectivo; 4 armando la corniza y el bota-agua; 3 haciendo molduras para jambas; 2 arreglando reglas y haciendo plantas; 2 en el pórtico poniendo moldes y forjando friso, y 1 tallando modillones en la fachada. Los albañiles en número de 20, incluyendo al contraestrate, han trabajado del modo que sigue: 7 terminando la parte Norte del ático; 5 en la corniza poniendo modillones de cemento; 2 en los pedestales; 2 repellando mojinetes y 3 revocando y afinando las piezas del piso bajo. Se ocuparon 28 mozos y 2 carretas en el acarreo de materiales de barro y arena.

Se recibieron de los señores Antonio Enrique Sol y Herber Fryer 3,440 y 3,977 pies de madera de cedro, respectivamente.

Campamento San Luis.

27 de marzo.

Informe de los trabajos realizados en la NUEVA CAÑERÍA DE SANTA TECLA, durante la semana que hoy termina.

Se está haciendo un zanjo de 40 m. de largo con una profundidad que varía entre m. 1.50 y 2.50 hasta encontrar el terreno impermeable sobre el que descansa la capa acuifera; esta excavación tiene por objeto una pequeña alcantarilla para facilitar el agotamiento de las aguas mientras se hagan las fundaciones de los muros que servirán para encauzar las aguas que se filtran en la capa antes mencionada.

La 1ª sección colocó 298 m. de cañería, hasta llegar muy cerca como á 60 m. del cerrito "Las Delicias"; y la 2ª se ha ocupado en armar en madera rolliza y aserrada, el gran puente que unirá las lomas del "Plan de la Olla" y "San Andrés"; dicho puente tiene una longitud de 55 m. y una altura de 18 m. Se han construido en la presente semana 7 soportes de mampostería con paralelas de hierro, para afianzar los codos desde el túnel de "Los Cedros" hasta la finca "San Luis"; teniendo los referidos soportes diferentes dimensiones, desde m. 0.75 por 0.75, el más pequeño, hasta m. 1.75 por 0.75 el más grande. También se montaron 2 columnas en sus correspondientes pedestales, en el puente que se construye en la falda Occidente de la loma "Los Naranjos"; los pedestales son de m. 1.75 de alto por 1 m. de espesor, cada uno. Se fabricaron 7 paralelas, 4 anillos, 2 cruceros, 4 cinceles, 25 clavos y 16 pernos; y se hizo la forja y enroscado de 54 tornillos y 54 tuercas. También se arreglaron algunas herramientas. Se estoparon, emplomaron y remacharon 22 balonas.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Constantinopla, 29.—Los círculos políticos tienen ideas optimistas sobre la situación de los Balcanes, basadas en el entente austro-ruso iniciado, el que facilitará la cuestión de solución de Servia; y, se cree, que el reconocimiento de la anexión, por parte de Rusia, antes de la reunión de la Conferencia, dábese á la promesa de Austria, de satisfacer, en cuanto le sea posible, los reclamos de Servia.

Viena, 29.—El "Neue Freie Presse" dice, que el reconocimiento de la anexión, hace desaparecer del tapete de la discusión la

cuestión de Bosnia y Herzegovina, quedando pendiente el arreglo con Servia: que Austria no podrá permitir la amenaza constante de un enemigo activo y vecino; y que es necesario arreglar de una vez la cuestión con Servia, la que debe desbandar su ejército, y prescindir de la política de intrigas contra Austria, característica en la actual dinastía.

Viena, 29.—Los círculos políticos están contentísimos con la victoria de Aehrenthal, quien ha obtenido de las potencias la aprobación de la anexión de Bosnia Herzegovina sin que se reúna la Conferencia. La dilación de esta cuestión se ha atribuido á que Izvolsky deseaba la apertura de los Dardanelos á los buques rusos, en cambio de su aprobación. Sábese que Rusia se ha adherido á ésta, por súplica que el Kaiser le hizo á nombre de la paz; y hay la creencia de que las potencias ya no intervendrán.

Belgrado, 29.—Dícese que el Conde Forgach presentará una nota á Servia, expresándole que las potencias ya no intervendrán; y caso que se dirija á éstas, le contestarán que siendo un hecho complicado la anexión, se entienda con Austria.

Belgrado, 29.—Alejandro ha estado ocupado en obviar las dificultades que han surgido desde que renunció el Heredero; acerca de lo cual ha dicho: "Bajo ninguna circunstancia reemplazaré á mi hermano: si él no puede ser buen rey, menos lo seré yo, y en tal caso debe designarse á Jorge como Heredero".

Río Janeiro, 29.—Rumórase que está para estallar una nueva revolución en el territorio del Acre, cuyos habitantes, en vista del descuido del gobierno para atender á las necesidades del país, desean formar un estado federal. Llegó el Príncipe Felipe de Borbón, sobrino del difunto Emperador Don Pedro.

Washington, 29.—Taft ha declarado que en su próximo Mensaje al Congreso solicitará un subsidio á favor de la navegación, inclusive la de Sud América.

Fez, 29.—Kittani, fanático partidario del Pretendiente á quien ha estado ayudando en su propaganda de la guerra santa, fue arrestado; y custodiado por numerosa caballería fue conducido á esta ciudad. Mulai Hafid presenció la entrada desde la torre de su palacio.

Roma, 29.—La Cruz Roja americana ha ordenado la construcción de un hospital con 50 camas, y un hotel con un invernadero y comedor para 200 personas, en la población de la Reina Elena. El hospital llevará el nombre de "Elizabeth Griscom" y el hotel el de "Reina Elena," en honor de las damas de esos nombres; y ambos serán administrados por la Municipalidad. El Comité Romano-americano construirá en Reggio un hotel de madera á prueba de temblores, con un costo de 27,000 liras. De las sesenta casas de madera ordenadas en Noruega, 40 serán construidas en Giovanni y 20 en Gallico. La Cruz Roja italiana y la Cruz Roja americana han obsequiado cada una de ellas, una medalla de oro, al Embajador americano Griscom.

Nueva York, 29.—Con los 28,274 inmigrantes llegados en la última semana hacen un total de 179,509 los llegados del 10. de febrero á la fecha.

Cristianía, 29.—El Capitán Borchgrevinb, quien internó en las regiones antárticas en 1900, juzga de la mayor importancia las hazañas del Teniente Shackleton y especialmente el descubrimiento de carbón en las Islas Kerguelen y en las regiones que atravesó. El explorador noruego Lausen des-

cubrió también madera petrificada en las regiones antárticas del Continente americano. El Capitán Amudsen, aunque se ha mostrado reservado, en sus comentarios sobre la expedición de Shackleton, ha dicho que si se confirma el viaje de éste explorador por la región de las nieves es un acontecimiento memorable aunque es de sentirse, que no haya aprovechado el mes favorable de la estación que aún queda, para continuar su viaje hasta el Polo.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO
Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MOVIMIENTO DE BUQUES

La Unión, 29 de marzo de 1909.

Hoy á las 6 y 15 p. m. zarpó con destino á La Libertad, el vapor N. A. "City of Sydney", de 1965 toneladas de registro, con 70 hombres de mar; su capitán W. Fischer. Lleva de este puerto 165 bultos de productos del país, 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia.

Acajutla, 29 de marzo de 1909.

Hoy á las 5 y 40 p. m. fondó en esta rada, el vapor alemán "Menes", procedente de La Libertad, de 2,058 toneladas de registro, con 58 hombres de mar, al mando de su capitán H. Peper; sin carga, correspondencia ni pasajeros. Patente limpia.

La Libertad, 29 de marzo de 1909.

Hoy á las 5 y 15 p. m. fondó en esta rada, el vapor N. A. "Barracouta", procedente de El Triunfo, de 1,749 toneladas de registro, con 63 hombres de mar, al mando de su capitán H. L. Jones. Trajo para este puerto 2 bultos de mercaderías; sin pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

La Libertad, 30 de marzo de 1909.

Hoy á las 6 a. m. fondó el vapor N. A. "New Port", procedente del Norte, de 1,806 toneladas, con 80 tripulantes y su capitán W. Russell. Trajo 434 bultos de mercaderías, un saco y un paquete de correspondencia; sin pasajeros. Patente limpia.

* En este mismo puerto fondó hoy á las 7 a. m. el vapor N. A. "City of Sydney", procedente del Sur, de 1,965 toneladas, con 84 tripulantes y su capitán W. M. Fischer. Trajo 108 bultos de mercaderías, 2 paquetes de correspondencia, y á los pasajeros: Pedro B. Amaya, señora C. Sevilla, Teresa. Cobos y María Cobos, de Amapala. Patente limpia.

Acajutla, 30 de marzo de 1909.

Hoy á las 1 a. m. zarpó, con destino á Ancón á intermedios, el vapor alemán "New Port", de 1,806 toneladas de registro, con 80 hombres de mar, al mando de su capitán W. J. Russell, en el mismo orden; llevando de este puerto 1,922 bultos, 27 sacos, 6 paquetes y á los pasajeros: Luis Calona, Julio Navas y Julio Bonilla, para Amapala; Ramón Benavides, para Corinto; Jorge Braun, para Puntarenas; Rafael Meza y Juan Castillo, para Ancón.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Arturo Funes, Timotea Carrillo, Francisco I. Gómez, Herminia Montoya, Margarita Aguilar, Manuel Rivera y Pedro Chinchilla.

Ausentes.—Fernando Angulo, José María Urrutia, José María Villalobos, Juan Bustillo Rivera, Luis Calona M., Manuel Henríquez, doctor Vicente Samayoa y Vicente Zelaya.

Sucursal del barrio de Concepción.
Domicilio ignorado.—Gregorio López, Toribio Peraza, Teresa Navarrete de Avilés, Antonia Valencia y Dolores Claros.

MOVIMIENTO DE POLICIA

DÍA 29 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 24 hombres y 2 mujeres.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 29 DE MARZO

Brooklyn House.—Entró: Toribio Arana, de Sonsonate. Salieron: General Andrés Leiva y Vicente Durante, para Sonsonate, y Coronel Francisco Calvo, para Santa Ana.

Gran Hotel.—Entraron: Alberto Lozano, de Suchitoto; Anselmo Guerrero, de Santa Ana, y César La-

gos, de Acajutla. Saló: doctor Cayetano Ángel, para Santa Tecla.

Hotel Nuevo Mundo.—Entraron: Emilio Altshul, de Santa Ana, y doctor Daniel Aráuz, de Sonsonate. Saló: Ramón Benavides, para Acajutla.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida á 0°, térm. m. 704.0	
" máxima á las 7 p. m.	704.9
" mínima á las 2 p. m.	703.0
Oscilación barométrica.....	1.9
Temperatura á la sombra.—C°.	
Temperatura media	23.0
" máxima	32.5
" mínima	16.2
Oscilación termométrica.....	15.3

Radiación solar.

Negro.....	51.0	Diferencia: 19.0
Bianco	42.0	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	4.0
Humedad relativa, media	76
Tensión del vapor	16.2
Enfriamiento	2.7
Estado ozonométrico, escala de 0 á 10	1.

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	c. ca. y kn.

Viento.

Rumbo dominante	Sw.
V. en metros por segundo... [T. M.]	1 m. 7

Director,
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 30 de marzo de 1909.

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto á la venta de alcohol naftalimado, se previene á los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 á las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", á fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—4

AVISO AL COMERCIO

Han cumplido el término de almacenaje que marca la ley los bultos siguientes:

A. P. L. N° 6,541/2.....	2 cajas algodones, Acajutla, octubre 4 de 1908.
8,095/6.....	2 cajas dulces, Perú, noviembre 18 de 1908.
C. D. & H. 6,285 y 6,291.....	2 fardos lanas y algodones, "Barracouta" noviembre 27 de 1908.
5,285.....	1 caja sombreros, "Barracouta", noviembre 27 de 1908.
G. W. W. & C° 1.....	1 fardito muestras, "Barracouta", noviembre 10 de 1908.
Rosendo Martínez, s/n.....	1 caja viras, "City of Sydney", agosto 19 de 1908.
V. S. 1/2.....	2 barriles vino, "Barracouta" noviembre 27 de 1908.
Total.....	11 bultos.

La Libertad, 27 de marzo de 1909.

Por Ministerio de ley,
M. J. Iraheta.

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL DE VARONES.

PROGRAMAS DE ENSEÑANZA

Al publicarse los programas de enseñanza secundaria, apareció equivocado el de Inglés (2º año). Se inserta hoy tal como debe ser, para evitar dificultades y dudas á los señores profesores.

He aquí dicho

PROGRAMA DE INGLES (2º año.)

LIBRO II DE BERLITZ

Contains the following reading pieces, with exercises.

1. Hiring Apartments, with exercises. The School. (Put words in place of dashes).
2. At the furniture dealer's. A dialogue between a customer and dealer.
3. At the Tailor's. Another dialogue, with exercises.

4. A Visit, with exercise.
5. Illness, with exercise.
6. The four seasons of the year.
 - a.] The winter, with exercise.
 - b.] The spring, with exercise.
 - c.] The summer, with exercise.
 - d.] The autumn, with exercise.
7. An invitation, with exercise.
8. The three wishes.
9. Reminiscences of School Life.
10. Ancient England and the Romans, by Dickens.
11. England under the early Saxons, by Dickens.
12. King Alfred, by Dickens.
13. The landing of the Normans, by Dickens.
14. The Battle of Hastings, by Dickens.
15. The King and the Locusts: a story without an end.
16. An excursion into the country.
17. Examples of family letters.
18. Examples of business letters.
19. Closing of both examples, with exercises.
20. Conjugation of the four classes of irregular verbs: example:
 - a.] to write, to rise, to awake;
 - b.] to bring, brought, brought;
 - c.] to come, came, come;
 - d.] to shut, shut, shut.
21. Potential mood, subjunctive of the verbs can, may, shall, will and must.
22. Rule: to form the plural of the nouns and exceptions.

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3º, del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1º de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no depusieron el cumplimiento a lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesorería de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1909. 30-5

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito Juez, segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Fidelia Guzmán, aceptando la herencia del finado Antonio Gómez, quien fue domiciliario de Huizúcar, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden a sus hijos legítimos Anaclara y Saturnino Gómez, y se ha nombrado a dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, a las dos y media de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve. — Miguel A. Fortín. — Rafael Peraza, Srio. 2

José Manuel Cruz, Juez segundo de primera Instancia,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, proveído con fecha de hoy veintitrés, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Juan Bautista Argueta y Andrés del mismo apellido, la herencia de los difuntos Francisco Argueta y Elogia Martínez; se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores y de la herencia yacente. La persona que se crea tener derecho a la herencia de los difuntos antes expresadas, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, a las tres de la tarde, febrero de mil novecientos nueve. — José Manuel Cruz. — Manuel Pacheco, Srio. 2

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que a un defuncto dejó el finado Florencio Loza, por parte del señor Juan Climaco, como hijo legítimo del difunto, nombrándose al señor Loza administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho a la herencia, que se presenten a este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz, Moncagua, a las nueve de la mañana del día veintiséis de febrero de mil novecientos nueve. — Andrés Celato. — José María Fuentes, Srio. Int. 2

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se han presentado los doctores don Serapio Orozco y don Trinidad Romero, el primero como apoderado de la señora doña Adela Cuadra de Sáenz y de la señorita Josefina Cuadra; y el segundo como apoderado de doña Carmen

Cuadra, viuda de Guzmán, aceptando la herencia testamentaria del difunto doctor don Gregorio Cuadra, en concepto de sus representadas, de hijas legítimas del mismo difunto, por sí y la última además como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde a doña Virginia Cuadra, hija legítima del expresado difunto, y que por auto fecha quince del corriente, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho a la referida herencia, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, a las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. — David Rosales. — M. Valdelomar, Srio. 2

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

Francisco Cárdenas Rodríguez, Juez segundo de primera Instancia Civil de este Distrito,

Hace saber: que han sido declarados los señores Felipe de Jesús Castro Bartolo, Catalina Concepción y Oaciro de Jesús Castro, herederos de los finados Gregorio Castro y Valentina Zavala, la primera como hija legítima y los otros como nietos y en representación de su padre Salvador Castro.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago de María, a las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — F. C. Rodríguez. — Manuel A. Bruyena, Srio Int. 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha tres del mes corriente, ha sido declarada heredera del difunto don Federico Estrada, a doña Isabel Perdomo, y las menores Isabel, Clotilde Potenciana, Romelia y Virginia Graciela Estrada, la primera como cónyuge sobreviviente, y las demás como hijas legítimas del difunto señor Estrada.

Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. — Constantino Jiménez. — Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto dictado a las diez de la mañana del día cinco del corriente mes, ha sido declarado heredero el señor don Miguel Barrios, de los bienes que dejó la señora Natividad Gómez, como cesionario de los derechos correspondientes al señor Mateo Cruz.

Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. — Constantino Jiménez. — Manuel Castro C., Srio. 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo corriente, se han declarado herederos de la difunta Claudia Hernández, a Timoteo Barillas, en concepto de cónyuge sobreviviente y a Isabel Fineda, por sí y por el derecho hereditario, que a su muerte le transmitió su hermano Tomás Fineda; estos dos últimos son hijos de la difunta señora Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito: Santa Ana, a las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. — Arturo Corrajo, G. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha en las respectivas diligencias, ha sido declarado don Juan Peña, heredero universal de los bienes que dejó a su defunción doña Julia Marino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, a las diez y cuarto de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos nueve. — Filiberto Avilés, José Leiza López, Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado a los señores Florencio, José María y Reyes Ríos, interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones de los difuntos Rosario y Matías Ríos, en concepto de hijos legítimos confiriéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se citan a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirla en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, a las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. — Samuel Cárdenas. — Francisco Fernández, Srio. Int. 2

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Mariano Turcios, la señora Josefa López, y los menores Leonidas y María del Tránsito

Turcios, la primera como cónyuge sobreviviente y las demás como hijas legítimas del expresado difunto. — Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucunapa, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. — Constantino Jiménez. — Manuel Castro C., Srio. 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado a las dos de la tarde del día diez y siete del presente mes, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que dejó José Mariano Mancía, a sus herederos Alejandro, Florencio, Ignacio y Francisco Aguilar y Sineón Hércules, quienes representan a Anaclara de los Dolores Mancía, y a su madre respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, a las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. — Federico A. Letua. — Carlos J. Brito, Srio. 2

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor don Exaltación Melara, vecino de la ciudad de San Salvador, de treinticinco años de edad, casado, agricultor, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, conteniendo una casa de doce metros ochenta y nueve centímetros de largo por siete metros ochenta y cuatro centímetros de ancho, y el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Antonio León Carrillo, calle de por medio y con Felicitas Melara, midiendo once metros setecientos cuarenticinco milímetros y diez metros doscientos ochentidós milímetros de las respectivas colindancias; al Norte, con solares de Felipa Melara y Dolores Díaz, midiendo veintidós metros doscientos milímetros y veinte metros cuarenta milímetros, por ser la forma del terreno irregular, es decir, compuesto de dos especies de cuadrados unidos en una corta extensión por los rumbos Oriente y Poniente, respectivamente; al Poniente, linda con Anaclara Maldonado y Felipa Melara, y mide veintidós metros trescientos cuarenticinco milímetros y diez metros ciento cuarenta milímetros, respectivamente, de sus colindancias; y al Sur, linda con Felicitas Melara en una extensión de veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y con Yicenta Pigueroa, Reyes Melara y sucesión de Honorato Ramírez, en una extensión de treinta y un metros novecientos veintidós milímetros, con mojoneras equineras de piedra y como divisiones, una tapial y cercas vivas propias. Este terreno lo estima en mil pesos, y lo adquirió en parte por donación y en parte por compra a su padre don Soledad Melara. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y sus colindantes son todos de este domicilio, y no dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho a este inmueble, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, a las doce del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve. — Antonio León Carrillo. — Hilario Luna, Srio. 1

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que a la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Javier Montalvo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, haciendo formal denuncia de un terreno baldío, situado en la falda Sur del cerro "Chingo", Cantón "El Pasto," de la jurisdicción municipal de la ciudad de Chalchuapa, de este Departamento; consta, más o menos, de tres caballerías de extensión superficial, o sean ciento treinta y cinco hectáreas treinta y siete áreas sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados; es de naturaleza árida y pedregosa, su forma de una planicie inclinada hacia el Sur, se extiende sobre las faldas de la parte Poniente, Sur y Oriente de dicho cerro "Chingo," hasta llegar a la cúspide de él, que es la línea divisoria entre esta República y la de Guatemala, y no pasa sobre él ninguna carga real; y linda: al Oriente, con los terrenos de los señores don Carlos Morán, don Salvador Morán, don Francisco Mendoza y doña Evarista viuda de Barrera; al Norte, con los de don Leopoldo Ríos y los de la hacienda "El Pasto," de doña Luciana viuda de Pimentel, con los terrenos de don Francisco Mendoza y con los del "Común de Jerez"; y al Sur, con los de la hacienda "El Coco," de don Venancio Salazar y de doña Andrea Morán y con los del cantón "Tablón." Quien se creyera con derecho al baldío denunciado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental de Santa Ana, a las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. — A. Fuentes. — F. Gonzalo Orellana, Srio. 1

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Guevara, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar

urbano, situado en la "Loma del Calvario", de este pueblo, lindante al Oriente, con la sucesión de Faustino Pérez, mide treinta y tres metros; al Norte, con Cecilio Osorio, mide seis metros treinta y seis centímetros; al Poniente, treinta y tres metros y solar con el del señor Pantaleón Pérez y la sucesión de Bernardino García; y al Sur, con el señor Indalecio González, mide veintidós metros. El cual hubo por derecho de posesión hace seis años; y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra a esta Alcaldía a deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, a las dos de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Agustín Santos*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Hermenegilda Ruiz, viuda de Guineo, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí a esta Alcaldía, solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento setenta y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, camino en medio, con terrenos de don Santos Martínez; al Norte, camino en medio, con terrenos de don Eliseo Guerrero. El segundo terreno se compone de ochenta y cinco áreas y cuarenta metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Najarro y Pilar García; al Norte, Poniente y Sur, camino en medio por estos dos últimos rumbos, con terrenos de don Emigdio Guerrero. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, a las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Salinas.* | *Coronado Zúñiga*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí don Crisanto Acosta M., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda a su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, situadas en el cantón San Luis, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres hectáreas, cultivadas en su mayor parte de café cosechero, y lindante: al Oriente, mediando camino, con posesiones de Lisandro Rivera, Brulita Alarcón, Juana Peñate y Susana Hernández; al Norte, con propiedades de Santiago Hill y Joaquín Morán; al Poniente, con el mismo señor Hill; y al Sur, con Coronado y Joaquín Morán. La segunda porción es capaz de cuarenta y tres áreas de extensión, incultas, y tiene por límites: al Oriente, Norte y Poniente, con propiedades de Juan Méndez; y al Sur, camino de por medio, con el referido don Santiago Hill. No tienen cargas de ninguna especie; y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho a los inmuebles relacionados, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, a las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Faustino Macal.* | *Rafael E. Sagastume*, Srío. 1

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor José Murcia Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Carlos Díaz y Juan Rodríguez; al Oriente, con terreno de la señora Josefa Rodríguez; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don Gabriel Navarrete y de la sucesión de Francisca García; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Carlos Díaz. El solicitante es mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *A. Orantes A.* | *Angel J. Zaldaña*, Srío. Int. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luz Margarita Miranda, de profesión institutriz y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad; y que hubo por compra que en su representación hizo el año de 1891, su hoy finado hermano doctor Luis Miranda González, al Dr. don Fermín Velasco, cuyo solar que no tiene ningún gravamen, ni es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona y lo aprecia en doscientos pesos; tiene de Oriente a Occidente, veinte metros aproximadamente, y veintidós metros diez y seis centímetros de Sur a Norte, siendo sus linderos: por el Oriente, en extensión de tres metros treinta y tres centímetros y calle de por medio, casa de Justa Rodríguez, y el resto casa que

pertenece al Dr. Domingo Velasco y a la nación; al Sur, pared de por medio, solar de doña Tránsito Merino de Molina; al Norte, casa y solar de don Cruz Miranda; y al Occidente, solar del mismo señor Miranda y de don Ezequiel Díaz, con el de la sucesión de don Francisco Miranda, trascorral de por medio; teniendo en el interior una mediana de teja, de ocho metros de extensión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra a deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catarino Alarcón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de la señora doña Aurora Espinosa, de treinta y cinco años de edad, agricultora y del domicilio de esta ciudad, solicitando a favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Comecayo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas más o menos de extensión superficial, de setenta áreas cada manzana y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Espinosa; al Norte, camino nacional en medio, con el de la sucesión del doctor don Joaquín Eustaquio Medina; al Occidente, con el de Clotilde Mendoza; y al Sur, con los de la sucesión de don Francisco Peña. El terreno descrito no está sujeto a ninguna carga real; lo adquirió la señora Espinosa, por compra que de él hizo al señor Félix Figueroa. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, a las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Higueros S.* | *M. A. Paeas*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Pedro, Tomás, Cecilio y Felisa Campos, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Las Minifas", de esta jurisdicción, el primero de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago Hernández, camino que de esta villa comunica a La Leona y la población de San Gerardo de por medio; al Norte, terreno de Francisca Aguayo, divididos por una cerca de paja y madera, que fue del difunto Pedro Lara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Ezequiel Mendoza, camino que conduce a Los Espinos de por medio; y al Sur, con el mismo camino que de esta villa va para San Gerardo de por medio. Y el segundo de ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Portillo y Santiago Hernández, camino de por medio; al Norte, terreno de Domingo Iglesias, cerca de paja y madera de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Hernández y Domingo Iglesias, cerca de paja de división; y al Sur, terreno del mismo Domingo Iglesias, cerca de paja y de madera de por medio; cuyos terrenos los adquirieron por herencia de su finado padre Higino Campos. La persona que se crea con derecho a ellos, que se presente a deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, a nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *León Alvarado.* | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Blandón y Jarquín, vecino de Santa Ana, en concepto de procurador de don Dolores Marenco, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesentidós áreas, de a doce brazadas cada una, siendo la brazada de diez cuartas, equivalentes a catorce manzanas y media, poco más ó menos, ó sean diez hectáreas quince áreas, lindando: por el Oriente, con terrenos del mismo señor Marenco; por el Norte, con el de Salvador Mancía, que fue de José del mismo apellido; por el Occidente, con terrenos del propio Mancía, Ireneo Compé y de Casimiro Mancía, que fue de Píoquinto del último apellido; y por el Sur, con los de Casimiro Mancía, que fue de Píoquinto de igual apellido, y de Eugenio Rodríguez; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito fue comunal, está acotado con cercas de nambre; no tiene carga real, lo estima a cien pesos manzana, de setenta áreas cada una; y lo hubo por compra al señor Píoquinto Mancía, ya difunto. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, a las tres y treinta minutos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Virgilio Gómez.* | *F. J. Véliz*, Srío. Int. 1

Claudio Jule, Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Emigdio Guerrero, mayor

de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, cuya extensión y linderos son los siguientes: 1°. El llamado "El Tecomasuche", situado en la hacienda de "San Lorenzo", inculto, compuesto de dos mil cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eliseo Guerrero, de la sucesión de Francisco Guerrero, hasta el punto llamado "El mal paso", de la sucesión de Vicente Sermeño, de Pascual del mismo apellido, ojo de agua en medio, hasta el encuentro de una barranca que contiene bastante agua, de Santos Martínez y Antonio Agrada; al Poniente, con terrenos de don Carlos Pineda y de doña Clotilde v. de Cárcamo; y al Sur, con terrenos de la misma señora v. de Cárcamo; Manuel Martínez y Jorge Rodríguez, camino de por medio; 2°. El llamado "Sitio de casas", situado en la hacienda "Las Pozas", una parte cultivado de caña de azúcar y la otra inculta, compuesto de novecientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Manuel Najarro; al Norte, con terrenos del mismo señor Najarro, sitio de casas de Fidel Guineo y terrenos del solicitante señor Guerrero, camino de por medio; al Sur, terrenos de la sucesión de Juan Corado, camino de por medio; y al Poniente, terrenos de Cirilo Arana y Santos Martínez; y el 3°, llamado "Poza Picho", situado en la hacienda "Las Pozas", inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Fidel Guineo; al Norte, terrenos de Santos Martínez y de la sucesión de Segundo García; al Poniente, con terrenos de Santos Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo señor Martínez y del solicitante señor Guerrero. Que los tres terrenos descritos están en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de este Distrito, y los adquirió el solicitante, por herencia de sus finados padres don Indalecio Guerrero y doña Gertrudis Rodríguez. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente a deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Abiquizaya, a las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve. | *C. Jula.* | *Federico Rodríguez*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el lugar llamado "El Tablón", de esta jurisdicción, de superficie plana, cultivado en su totalidad con café cosechero, en buen estado, y se compone de setenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máximo Obispo Valdiviazo, representada por Julio del mismo apellido y terreno de Juan Secundino, camino de por medio; y al Norte, con terreno de Felipe Vicente. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca a otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno dicho, que se presente a esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, a las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Mariano Díaz.* | *Eduardo Luna*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que don Higino Peña, de este domicilio, se ha presentado por sí, a esta oficina, solicitando titular un terreno de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con potrero de Dámaso Retana, camino de por medio; al Norte, propiedades de Manuel Escobar y Wenceslao Peña Martínez; al Poniente, propiedad de la sucesión de Esperación Someta, y al Sur, con propiedades de las sucesiones de Juan Acosta y el mismo Someta, camino de por medio. Dicho inmueble asegura al señor Peña que lo adquirió por compra a Emilio López Peñate. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, a las ocho de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | *Vicente Rodríguez.* | *Gonzalo González*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leandro Siete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "Lenguas de Vaca", cantón La Puente, de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas de extensión, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de Teodoro Mendoza, Serapio Choto y Simón Cruz, cercas de su propiedad y camino de por medio con los dos primeros colindantes; al Poniente, con propiedad de Simón Cruz y Longino Mendoza, cerca de por medio con el primer colindante y cerca y camino de por medio con el segundo; al Oriente, con terreno de Longino Mendoza, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, cerca de su propiedad de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra a Antonio Cruz é Hilario Ramos; no tiene carga ó derecho real que pertenezca a otra persona, y lo estima en mil pesos. Los colindantes

son de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arocha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leandro Siete, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar denominado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y tres áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inculco, y los linderos son: al Norte, con propiedad de Secundino Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Cruz, peñas del Río Grande de por medio; al Oriente, con propiedad de Reyes Cruz, Río Grande de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, río de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á Antonio Cruz. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arocha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Miguel Gregori Planas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado á inmediaciones de esta ciudad, á orillas del camino que conduce al lugar denominado "La Calera", de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero en buen estado, compuesto de tres manzanas once áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de don Apolinario Magaña, cerca propia y camino que conduce á "La Calera" de por medio; al Oriente, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de la señorita Vicenta Cea, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á Luis Méndez, de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatro mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arocha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosendo González, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que hace dos años compró á Sinforosa Castellón, y los posee quieta y pacíficamente en el cantón "Las Cruces", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, las cuales en su mayor parte planas, fértiles y arable. La primera porción es de cinco manzanas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda: al Oriente, camino de por medio, terreno de Reyes Gutiérrez y de la sucesión de Hipólito Granados; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el de José Ursulo Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Fernando Ortiz; y la segunda de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, y linda: al Norte, con el de Fernando Ortiz; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Elías Segovia; al Sur, camino de por medio, con los de Nazario Lemus, Miguel Torres y Juan Morejón; y al Oriente, con el de José Ursulo Torres, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo once de mil novecientos nueve.—*Braulio Pérez*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Villegas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Gregoria Barrera Calderón y huatal de la sucesión de Timotea Pineda de Gámez, midiendo ciento cuatro metros; al Norte y Poniente, con huatales de Tranquilino Casco, y mide por el primer rumbo doscientos veintiocho metros y por el segundo ciento cincuenta y seis metros; y al Sur, con huatal de Josefa Sorto y solar de Albina Rodríguez, y mide por este rumbo ciento cincuenta y siete metros. En este solar hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide de frente doce metros por diez de fondo, incluyendo los cafés; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra al finado Felipe Campos, y lo estima en quinientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Bulgio Martínez*.—*Lorenzo Castro*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Cornada Martínez, de cuarenta años, costurera, viuda y de este vecindario, solicitando se le dé título de dos solares urbanos y las casas edificadas en ellos que posee en el centro de la población, lindando el primero: al Oriente, con casa y patio de Pilar Valdés, y mide catorce metros setenta y cinco centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Jesús Clímaco de Luna, en nueve metros veinte centímetros; al Poniente, solar de Casilda Quintanilla, mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, solar de Sabina Quintanilla, en nueve metros; y el segundo solar, linda: al Oriente y Sur, con casa y patio de Delina Escobar, midiendo al Oriente, diez metros setenta centímetros; y al Sur, once metros setenta centímetros; al Norte, solares de Pilar Valdés y Sabina Quintanilla, en doce metros; y al Poniente, patio de Carmen Acevedo, en diez metros diez centímetros; siendo éstas todas las líneas de ambos solares, que estima en cuatrocientos pesos plata, y los adquirió por compra á Sabina Quintanilla, de este vecindario y Presentación García, ya difunto. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—*Andrés S. Ramos*.—*Abel Benítez Zepeda*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal de Ilobasco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelino Fidel Herrera, de cuarenta años de edad, carpintero, viudo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de don Miguel Alvarenga, representada por don Cruz Alvarenga, trascorral de por medio, con dieciocho metros sesientos un milímetros; al Norte y Poniente, con casa y mediana de doña Dolores Portillo de Iraheta, paredes de por medio, midiendo por el primer rumbo diez metros doscientos ochenta y seis milímetros, y en el segundo once metros ciento dos milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solar del doctor Daniel González y casa de doña Juana López de Iraheta, teniendo trece metros trescientos setenta y seis milímetros. Hay construida en el referido solar una casa sobre paredes de adobe que sirve de habitación, formada por una sola sala, con su respectivo corredor, y un cuartito en el rumbo Poniente que sirve de cocina. Lo hubo por herencia de su difunto primo hermano Carlos Mercado, quien fue mayor de edad, carpintero y de este vecindario, lo estima en doscientos cincuenta pesos. Es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Ilobasco, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—*Pedro N. Jerez*.—*José Leiva López*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Morejón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Los Planes", de esta jurisdicción, Distrito de Chinamaca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindando: al Oriente, con terrenos de Manuel Morejón y Juan Bautista Mejicano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Braulio Morejón, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista y Juan Chávez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Secundino Martínez y Felipe Arariva, cerca de pila de por medio del solicitante; dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo doce de mil novecientos nueve.—*Daniel Funes*.—*L. Jeremías Guray*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Raimundo Juárez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra hecha á Juan Alvarado y Timotea Rodríguez, posee quieta y pacíficamente en el barrio de Anasco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de José Luis Osorio, mide treinta y cinco metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Luis Zelaya, tiene treinta y seis metros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Ignacio Aróvalo, compoñese de treinta y nueve metros; y al Sur, solar de Matías Rivas, cerca de por medio, midiendo treinta y cinco metros; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo

once de mil novecientos nueve.—*Braulio Pérez*.—*Nieves Acevedo*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Indalecia García, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad, de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "Quebrada del Santa Lucía", cantón "La Unión" de esta jurisdicción y se compone de cuarenta y tres áreas, una centiárea de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando: al Norte, con finca de José León González, cerca de por medio propiedad del colindante y una pequeña parte de finca de Victoriano Mendoza, zanja de por medio de propiedad de la solicitante; al Sur, con terreno de Matías Garofa, cerca de brotón, palo pique de por medio, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de Píoquinto Ventura, cerca de palo pique de por medio, propiedad del colindante; y al Oriente, con finca de don Felipe Cea, cerca de alambre y camino que conduce á Atiquizaya de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y estimulo la solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo, durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, marzo trece de mil novecientos nueve.—*Tiburcio Morán*.—*S. Arocha*, Srío. 1

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de que es poseedora hace mucho tiempo, es inculco, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Culnapa" de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó sean setenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Juan Batán; al Norte, con propiedades de Rosa Blanco; al Poniente, con terrenos de Soledad Blanco; y al Sur, con Juan Castillo; existiendo en su interior, un riachuelo ó vertiente de agua, y tiene cercas propias de pila, hacia los rumbos Norte y Poniente. Al terreno descrito no le afecta ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio; y el que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Serapio Galicia*.—*Procopio Sigüenza*, Srío. 1

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se presentó Clemente Barrera, de treinta y cinco años, soltero, albañil y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Pilar", de esta ciudad, con las dimensiones y linderos que siguen: al Norte, catorce metros y linda con casa de Mercedes Olivares, calle pública de por medio; al Sur, quince metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Mariano Mendoza; al Oriente, trece metros cuarenta centímetros y linda con solar y casa de Rita Fuentes, y al Poniente; trece metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Eulalio Castañeda, separado de los predios vecinos por cercas de alambre y otro de piedra ad hoc hacia el Poniente; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. En él está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros cincuenta centímetros de frente por siete metros sesenta centímetros de fondo con todo y corredor. Estos fundos los adquirió por compra á Santiago y Juana Rauda, el primero curtidor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*P. Rodríguez h.*.—*Dionisio Escalante*, Srío. 1

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado don Raimundo Zepeda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos, que posee en el lugar "Apancunco", cantón "El Barro", de esta jurisdicción; el primero, compuesto de diez y seis áreas ochenta centiáreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Nicolasa Zepeda, posteado de por medio; al Poniente, terrenos de Antonia y Máxima Zepeda, posteado de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Figueroa. Hanzo de cerca de por medio. El segundo, en el lugar "Cerro Blanco del Agua Caliente", compuesto de veintidós áreas cuarenta centiáreas, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Magaña, posteado medianero de por medio; al Norte, terreno del mismo Adrián Magaña, posteado medianero de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Máxima Zepeda, posteado de por

médico. Ambos terrenos cultivados con café. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Zapeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, que posee en el cantón "El Barro," de esta jurisdicción; el primero, cultivado de café cosechero, consta de diez y seis áreas ochenta centímetros de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Rosa Granados, callejón de por medio; al Poniente, terreno de Reyes Zapeda, posteo de por medio; y al Sur, terreno de Rajtundo Zapeda, posteo de por medio. El otro, en el lugar "Corro Blanco del Agua Caliente," cultivado con café y árboles frutales, consta de veintidós áreas cuarenta centímetros, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Magaña, posteo grueso medianero de por medio; al Norte, terreno de Antonia Zapeda, posteo de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Avelina Salazar, posteo y cerca de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Victoriana Eméstica, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, trece metros trecientos setenta y seis milímetros, con solar de Socorro Martínez y Mariquita Nerio; al Sur, once metros novecientos trece milímetros, con solar de Socorro Martínez; al Oriente, once metros novecientos tres milímetros, con solar de Juan Canzálas y Socorro Martínez; y al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar del solicitante. El inmueble descrito, lo adquirió por compra a Antonio Orantes, jornalero, mayor de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srlo. Int. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Caspal, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, sitos en el barrio de San Antonio de esta ciudad; el primero, adquirido por compra a Faustino Martínez, ya difunto, y linda: al Oriente, setecientos metros cincuenta y ocho centímetros, con solar y paredes de Agustín Hernández; al Norte, veintiséis metros setecientos veinte milímetros, con solar y casa de Casimiro Flonda, avenida del Capitán Madrid de por medio; al Poniente, diez y nueve metros quinientos ochenta milímetros, con solar y casa de Inés Caspal; y al Sur, veinticinco metros ochocientos doce milímetros, con casa y solar de Agustín Hernández. El segundo, lo adquirió por traspaso que le hizo el difunto Miguel Cabeza, y linda: al Oriente diez y seis metros trescientos dos milímetros, solar de Felicitas Caspal; al Norte, quince metros, con solar de Juana Caspal; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cuatro milímetros, con solar y casa de Agustín Hernández; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar y paredes de Felicitas y Juana Caspal. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a cinco de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srlo. Int. 1

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Simona Arias, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, arido de arado, que fue ejidal, como de una manzana de extensión, ó sean solo la áreas poco más ó menos, sito en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción que posee de buena fe, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Faustino Arias, dividido por una quebrada de invierno y cerca de paja; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, dividido por cerca de piedra, paja, y bordes naturales; al Poniente, con terreno de Eusebio Carranza y sucesión de Julio del mismo apellido, dividido por cerca de paja y bordes naturales; y al Sur, con terreno de Regina Amparo Martínez, dividido por cerca de piedra, pertenecientes las de Norte, Poniente y Sur al terreno descrito y al de Oriente al colindante; cuyo predio no tiene cargas reales, ni subdivisión con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho al terreno re-

lacionado, que se presente a deducirlo en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | A. Arias, Srlo. 1

INSCRIPCION DE TITULOS

SECCIÓN DE OCCIDENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Angel Pedro Díaz, vecino de Juayúa, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez y a favor del señor don Carmen Beltrán, de generales no expresadas, un terreno que posee en los ejidales de la villa de El Progreso, del mismo Departamento, situado en el lugar denominado "Los Apantes," compuesto, aproximadamente, de cincuenta tareas de diez brazadas cada una, ó sean doscientas diez áreas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Blas Sánchez; al Poniente, con terreno de Evaristo Beltrán; al Sur, con el de Antonio Campos y casa de Toribio Sánchez; y al Oriente, con terreno de Manuel Mendoza. El terreno descrito lo estima el señor Beltrán, en veinticinco pesos, y lo adquirió por título que le concedió la Municipalidad de El Progreso, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Fracisco Graciano, mayor de edad, jornalero y domiciliario de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y a favor suyo, un terreno de los extinguidos ejidos de aquella población, situado en el lugar denominado El Calvario, de la comprensión municipal de Izalco, constante de veinte tareas de extensión ó sean cincuenta y seis áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Albino Gutiérrez; al Sur, con otro de Serapio Pérez; al Oriente, con el de Manuel Sapa; y al Poniente, camino real en medio, con propiedad de Miguel Sifontes, que fue do Tomás Tadeo; dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Graciano, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, a seis de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Aunción Bautista, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y a su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Ataco, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintiocho metros, doscientos diez milímetros, lindando con solar de la sucesión de Concepción Bautista, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros ochenta milímetros, lindando con solar de Santiago Bautista; al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando con solar de Obispo Asencio; y al Poniente, mide once metros cuatrocientos cuarenta milímetros, lindando con solar de Eugenio González. Dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Bautista, por herencia de su padre Gregorio Bautista, de aquel domicilio, formando una esquadra, midiendo el ángulo recto de Oriente a Poniente, once metros trescientos milímetros; y de Norte a Sur, nueve metros doscientos setenta milímetros. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz ó Hipotecas: Santa Ana, veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. | Secundino Turcios. 2

SECCIÓN DE ORIENTE

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado e señor don Jacinto Muñoz, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Timoteo Granada, del domicilio de la ciudad de Juayupa, Departamento de Usulután, un terreno ejidal que posee en El Plan Grande de aquella jurisdicción, que linda: al Oriente, con huatal de Manuel Chamorro; al Norte, con el de Sabino Granada; al Sur, con el de Salvador Decorado; y al Poniente, con una quebrada. Dicho terreno se compone como de tres manzanas aproximadamente; y lo adquirió el señor Granada, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de la ciudad de Juayupa, de conformidad con la ley de extinción de ejidos del año de mil ochocientos ochenta y dos. La persona que se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad Raíz ó Hipotecas de la Sección de Oriente: San Miguel, marzo seis de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

El infrascrito Registrador,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado

el señor Eusebio Hernández, solicitando se inscriba por primera vez a favor de don Fernando Guzmán, de veintisiete años de edad, casado, labrador, un terreno de naturaleza rústica, situado en el punto denominado "Río Chiquito," en el valle de San Dionisio, jurisdicción de Usulután, Departamento del mismo nombre, compuesto de doce manzanas y media de capacidad, y sus linderos son: al Oriente, con huatal de Juan Rodríguez; al Norte, con huatal de la señora Juana Granados de Chávés; al Poniente, camino de Santa Catarina de por medio; con huatal de Francisco Osegueda; y al Sur, con huatal de doña Rita Avolos de Angulo; y monte de don Guadalupe Jovel, que de mojonos le sirven las cercas de prima que lo cierran. Dicho terreno lo adquirió el señor Guzmán, por concesión que le hizo el Alcalde Municipal de Usulután de conformidad con la ley de extinción de ejidos. El que se crea con derecho al inmueble relacionado que se presente en el término de ley.

Registro de la propiedad ó Hipotecas de la sección de Oriente, San Miguel, marzo seis de mil novecientos nueve. | Félix A. Gómez. 2

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que a las cuatro de la tarde del día diez y seis del corriente, se celebró el matrimonio civil condicional de los señores Braulio Ramos y Tránsito Lara; el primero de treinta años de edad, soltero, serrador, hijo legítimo de Nicolás Ramos, serrador, y de Dionisia Chorro, de oficios domésticos; y la segunda de treinta años de edad, soltera, de oficios de su sexo, hija legítima Benesilda Lara, ya difunta, y ambos originarios y vecinos de esta ciudad. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez años de edad, para que si tuvieren noticia de que en dicho matrimonio, existiere algún impedimento legal, pasen a esta oficina a denunciarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. | José Molina. | Angel Zaldivar, Srlo. I. 1

Gregorio Argueta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a las siete de la noche del día primero del actual, en casa de don Cleto Pereira, sita en esta población, ante los testigos señores Miguel Argueta y Roberto Ventura, de este vecindario y hábiles para testificar, autorizó el matrimonio civil condicional de don Manuel Medrano con la señorita Hermógenes Pereira; el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, zapatero, natural de la ciudad de Guatemala, capital de la República del mismo nombre y de este vecindario, hijo legítimo de Benigno Medrano y María de Jesús Pérez, ambos ya difuntos, quienes fueron vecinos de la ciudad de Ahuachapán, de esta República y de oficios comerciante y domésticos, respectivamente; y la segunda de veintiséis años de edad; soltera, costurera, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Cleto Pereira y Juana Paula Argueta; el primero de oficio agricultor en pequeño y la última de oficios domésticos; siendo ambos de este origen y vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | Gregorio O. Argueta. | M. Juárez A., Srlo. 1

Licitación

Se saca a licitación pública la reparación del depósito de agua que surte los lavaderos públicos de "Apanteo"; la reconstrucción de dichos lavaderos y ciento cuatro varas cuadradas de empedrado. Todos estos trabajos se harán empleando cemento, cal y ladrillo.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las cuatro de la tarde del día tres de abril próximo entrante, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. | M. Antonio Pavao. | J. Higuera S., Srlo. 2

Se saca a licitación pública el repello del Cabildo Municipal, Oficina telegráfica y Cárcel pública de esta villa; todas por dentro y fuera; por cuya obra responderá este Municipio, la cantidad de mil pesos; siendo por cuenta del empresario todos los materiales y demás útiles.

La persona que quiera aceptar la contrata que se presente antes del primero de abril próximo; por que el día treinta de marzo, es el señalado para rematar en el que prometa mejores condiciones, para lo cual está autorizado el Síndico de este Municipio, don Buenaventura Amaya.

Alcaldía Municipal de Jocotitque, 12 de marzo de 1909. | Lorenzo Orellana. | A. Ventura, Srlo. 2

DIARIO OFICIAL

TOMO 66

San Salvador, miércoles 31 de marzo de 1909

NUM. 76

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

DÉCIMA OCTAVA sesión ordinaria de la Asamblea Nacional, celebrada en el salón de sesiones del Poder Legislativo: San Salvador, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de marzo de mil novecientos nueve.

Concurrieron los RR. señores: Presidente, Pinto; Vicepresidente, Martínez (Antonio José), Alvarado, Arana, Aráuz, Angel, Arce, Burgos, Castro, Cobar, Espinosa, Fuentes Reyes, González Mejía, González [Octavio], González [Juan Miguel], Guandique, Garay, Germán, Herrera, Iglesias, Mata, Mena, Martínez (Manuel de Jesús), Martínez [Eulalio], Martínez Prieto, Nuila, Pineda, Rubio Somoza, Ramos, Sálegio, Samayoá, Torres, Vásquez, Ventura, Valiente, y los infrascriptos, segundo Secretario y primer Pro-Secretario.

I.

Abierta la sesión, se dió lectura al acta anterior, y fué aprobada con las modificaciones propuestas por los RR. Fuentes Reyes y Aráuz.

II.

Siendo este el día señalado para que el señor Secretario de Estado, encargado de las Carteras de Hacienda y Crédito Público, dé cuenta de los actos del Ejecutivo; en los Ramos de su cargo, referentes al año próximo pasado; y habiéndose presentado para ello, fue introducido al salón de sesiones por el segundo Secretario, R. Recinos y el primer Pro-Secretario R. Soriano, y dió en seguida lectura á la Memoria de ley, por encargo de aquél, el señor Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, doctor Sergio Castellanos.

Se suspendió la sesión y continuada se dió lectura.

III.

10. A un oficio del señor Rector de la Universidad Nacional, doctor Hermógenes Alvarado, en el cual invita á esta Honorable Asamblea, para que se digne concurrir á la inauguración del salón de Actos Públicos de aquella institución, el día veintiuno del corriente mes.

20. Al acuerdo legislativo, por el cual se conceden tres mil metros de cañería para la introducción del agua á la población de Chilitupán, Departamento de La Libertad.

30. Al decreto, por el cual se eleva al rango de villa la población de Guacotecti, Departamento de Cabañas.

40. Al decreto aprobando en todas sus partes los actos del Poder Ejecutivo, relacionados en las Memorias de Gobernación y Fomento, de que ha dado cuenta el señor Sub-Secretario de Estado, encargado de dichos Ramos.

50. Al decreto que declara vigente el de 13 de marzo de 1899, por el cual la Municipalidad de Jucupapa, percibirá desde el corriente año en adelante, los arbitrios que

establece el aludido decreto de 1899, á favor de ella.

Los anteriores acuerdos y decretos pasaron á la Comisión de Corrección de Estilo. Se levantó la sesión, faltando por enfermedad al R. Echeverría.

Rafael Pinto,
Presidente.

Manuel Recinos, 2o. Secretario. Miguel Angel Soriano, 1er. Pro-Secretario.

RECTIFICACION

Se hace constar que el acta publicada en el "Diario Oficial" N.º 73, correspondiente al 27 del corriente, fué autorizada por el 1er. Pro-Secretario, doctor Miguel A. Soriano, según consta en el encabezamiento de la misma, y no por el 1er. Secretario Br. Pasante don José Celso Echeverría, en virtud de no haber asistido por enfermedad.

San Salvador, marzo 29 de 1909.

J. Antonio Aguilar,
Oficial Mayor.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION, FOMENTO E INSTRUCCION PUBLICA

CARTERA DE GOBERNACIÓN

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador, á propuesta de la Municipalidad de Ilopango, previo informe del Gobernador y de conformidad con el Decreto Legislativo de 10 de marzo de 1904, decreta la siguiente Tarifa de Arbitrios á favor de dicha Corporación.

Art. 1.º.—Cancha de gallos, fuera del remate, al mes.....	\$ 2.00
Canon de agua, al mes.....	1.50
Carroncel, panorama y fonógrafos, al día.....	0.50
Cajas de música, organillos y marimbas, al día.....	0.50
CANCELACION DE DOCUMENTOS INSCRITOS EN LA ALCALDIA.....	0.25
Certificaciones de registro civil ó de cualquiera otra clase que expida la Alcaldía.....	1.00
Destace de ganado mayor.....	2.50
Destace de ganado menor.....	0.25
Demandantes de limosnas con imágenes de santo, patentados en otra jurisdicción, al día.....	0.50
Dispensa de edictos matrimoniales Estancos y cantinas urbanos, al mes.....	5.00
Estancos rurales, al mes.....	10.00
Entierros con música.....	1.00
Espectáculos públicos, cada función.....	1.00
Exoneración de Comisionado de Cantón y Auxiliar, sin causa legal... ..	10.00
Exoneración de mayor, en el mismo caso.....	8.00
Exoneración de alguacil, en el mismo caso.....	5.00
Expendedores ambulantes de joyas, en la fiesta, al día.....	0.50
Expendedores de joyas en tiempo normal, al día.....	0.25

Hornos de jabón, fuera de la población, al mes.....	\$ 0.50
Inscripción de documentos privados, el doble del valor del papel sellado en que estuvieren escritos; si fuere papel simple, 15 centavos, y si la obligación es de valor indeterminado.....	3.00
Inscripción de títulos para los efectos de la Ley Agraria.....	2.00
Juegos permitidos, en la fiesta....	10.00
Juegos permitidos, en tiempo normal, al mes.....	5.00
Lanchas, barcos y canoas, en servicio, al año.....	1.00
Licencias para serenatas.....	1.00
Licencias para disparar cohetes, respondiéndolo por perjuicios.....	0.50
Licencias para vender licores, en tiempo de fiesta.....	2.00
Licencias para vender aguas gaseosas en tiempo de fiesta.....	0.50
Loterías, al mes.....	2.00
Matrículas de carretas, inclusive la placa, al año.....	1.25
Matrículas de perros, inclusive la placa al año.....	1.25
Matrículas de armas de caza al año	1.00
Matrículas de fierros y marcas de herrar.....	1.00
Matrículas de sirvientes domésticos al año.....	0.25
Matrimonios fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	5.00
Metro lineal, á la calle, en las delimitaciones practicadas por el Síndico para edificar.....	0.02
Patentes de buhoneros, al año.....	12.0
Patentes de secretarios.....	2.00
Patentes de recaudadores de limosnas, con imágenes de santo, al año.....	25.00
Poste de ganado mayor, ó sea la multa impuesta por la Ley Agraria.....	1.00
Poste de ganado menor.....	0.50
Primas de agua, en la población... ..	150.00
Primas de agua, fuera de la población.....	300.00
Puestos de venta en la plaza y portales, en tiempo de fiesta.....	1.50
Puestos de venta en las calles, en el mismo tiempo.....	0.50
Ratificaciones de solicitudes de matrimonio, fuera de oficina, salvo las excepciones de ley.....	2.00
Requerimientos de jornaleros, para los efectos de la Ley Agraria....	0.25
Títulos de solares urbanos, además de la contribución por metro cuadrado.....	2.00
Títulos de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectárea	3.00
Testimonios de títulos de años anteriores.....	2.00
Tiendas y pulperías, al mes.....	0.75
Venta de medicinas, al mes.....	1.00
Velaciones de santo, con música, en la población.....	1.00
Velaciones de santo, con música fuera de la población.....	2.00
V.º B.º en la venta de ganado mayor	0.125

Art. 2o.—No obstante lo dispuesto en el artículo anterior para el cobro de los pue-

tos de venta en tiempo de fiesta, y sobre juegos permitidos, la Municipalidad podrá rematarlos en el mejor postor, si lo creyere conveniente.

Art. 30.—La Municipalidad no puede invertir sus fondos en festividades, excepto para el Día de los Arboles y Aniversario de la Independencia Nacional, pudiendo erogar hasta cincuenta pesos en cada una de ellas.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, á los veinte y tres días de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
Carlos A. Avalos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

El Poder Ejecutivo de la República de El Salvador,

COSIDERANDO:

Que el Colegio Normal de Maestras, establecido en esta capital, carece de un Plan de estudios que esté en armonía con las reformas hechas en los otros ramos de enseñanza; y siendo importante para la educación de la juventud y á los intereses del país que haya unidad en las leyes y reglamentos que sobre Instrucción Pública se emitan, en uso de sus atribuciones constitucionales,

DECRETA:

El siguiente Plan de Estudios para el Colegio Normal de Maestras:

Art. 1o.—Los estudios normales se harán en tres años, y comprenderán las siguientes materias:

Primer año.

Gramática y Composición.
Aritmética.
Ciencias Naturales: Nociones de Fisiología, Botánica y Zoología.
Geografía é Historia de Centro América.
Inglés.
Metodología.
Caligrafía (alternada).
Música [alternada].
Costura y labores de mano (alternada).

Segundo año.

Algebra elemental.
Ciencias Naturales: Nociones de Minerología, Geología y Agricultura.
Historia Antigua y Media.
Geografía Universal.
Práctica Pedagógica.
Inglés.
Francés (alternada).
Higiene escolar (alternada).
Dibujo lineal y topográfico (alternada).
Costura y labores de mano [alternada].

Tercer año.

Lógica y Literatura.
Geometría Elemental.
Ciencias Naturales: Nociones de Física y Química.
Cosmografía y Geografía Física.
Historia Moderna y Contemporánea.
Francés [alternada].
Psicología Pedagógica.
Dibujo Natural y Pintura [alternada].
Corte y confección de trajes.

Art. 2o.—Anexa al Colegio Normal de Maestras se establece una Escuela de Aplicación, á cargo de una Directora. Las clases de esta escuela serán desempeñadas por las alumnas del segundo y tercer curso. Se regirá por el mismo plan de las escuelas primarias y se compondrá de seis grados divididos en tres ciclos: elemental, medio y superior. El número de alumnas que formará cada grado, no excederá de quince.

La clase de inglés en el ciclo superior estará servida por un profesor especial quien destinará tres horas semanales para cada grado.

Art. 3o.—Para ingresar al Colegio Normal se necesita haber estudiado los seis grados que corresponden á la Escuela Primaria.

Art. 4o.—Para obtener el título de Maestra de Instrucción Primaria, se necesita:

1o. Haber sido aprobada en los tres cursos normales.

2o. Rendir un examen general privado y otro público, leyéndose en este último una disertación sobre un punto de importancia pedagógica.

3o. Haber practicado dos años en los diferentes grados de la Escuela de Aplicación.

Art. 5o.—Los profesores del Colegio Normal, están obligados á formar los programas de sus correspondientes asignaturas y á remitirlos al Ministerio para su conveniente aprobación.

Art. 6o.—Este decreto comenzará á regir el quince de abril próximo.

Dado en San Salvador, á veintinueve de marzo de mil novecientos nueve.

F. Figueroa.

El Subsecretario del Ramo,
L. V. Guzmán.

CARTERA DE FOMENTO

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, 22 de marzo de 1909.

El Poder Ejecutivo, á propuesta de la Municipalidad de la ciudad de Santa Rosa, Departamento de La Unión, ACUERDA: organizar la nueva Junta de Agua de dicha ciudad, con el siguiente personal: Presidente, el Alcalde Municipal; Vocales Propietarios; 1o. don Bernardino Larios; y 2o. don Gerardo B. Quesada; Vocales Suplentes: 1o. don Ireneo Andrade; 2o. don Froilán Ramos; Tesorero, don Calixto Lozano; y Secretario, don Nicolás Salmerón. Se excita el patriotismo de los nombrados para la aceptación de sus respectivos cargos, y se dan las debidas gracias á los miembros salientes, por los servicios prestados.—Comuníquese.

[Rubricado por el señor Presidente].

El Subsecretario del Ramo
Avalos.

DOCUMENTOS OFICIALES

Obras públicas

Relación de los trabajos emprendidos en la República, según los últimos informes recibidos.

CABAÑAS

22 de marzo.

Sensuntepeque.—En los trabajos del agua de esta ciudad, se ocupan 40 hombres bien distribuidos. En Ilobasco se ha empezado á fabricar ladrillo de obra y adobes y se ha comenzado á arrancar piedra de laja. Algunos mozos están fletando piedra y arena.

LA UNION

22 de marzo.

Durante la semana anterior se efectuaron los siguientes trabajos:

ADUANA EN CONSTRUCCIÓN.—*Carpintería:* Se aserraron 115 reglas de 4 varas 1x1 para bajareque; se labraron 4 vigas de 6 varas de 8x8 y 2 pilares para el primer cuerpo del edificio; se tornearon 3 pilares para el 2o. cuerpo; se cantearon 31 tabloncillos de 4 varas para el piso y se machihembraron 41; se hicieron 3 empalmes en vigas de 6 varas; se hicieron cuadrados y se pusieron espigas á 3 pilares y se hicie-

ron 91 moldes para la corniza del primer cuerpo; se colocaron 190 reglas en el bajareque, 2 vigas de 6 varas, 2 pilares en el 2o. cuerpo, 156 tabloncillos en el piso, 124 piezas de cadena, 4 sostenes en las tijeras, 3 pilares del 1er. cuerpo, 4 mochetas en el 2o. cuerpo, 10 vigas de 4x7, 4 sobre planchas, 2 madres sobre las paredes, 6 pilares en el castillo, 3 cruceros y 4 travesías; se colocó un puente sobre la pieza de la escalera principal; se hicieron 8 m. 50 c/m. por 10 de moldura para la corniza y se alistaron 50 m. de madera para la misma.

Albañilería: Se hicieron 2 tramos de bajareque, 1 de 8 m. de largo por 5 de altura y otro de 3 m. por 2; se rebocaron con lodo 26 m. de largo por 5 de altura de bajareque; se repellaron 12 m. de largo por 5 de altura en la pieza destinada al oficial y 7 m. 30 c/m. de largo por 5 de altura en el frente del edificio; se construyeron 3 basas de cemento y ladrillo, 2 en el pórtico y 1 en el corredor, 12 m. de largo por 1 m. de altura de la pared que divide el patio, 4 rasgos de mocheta de 1 m. 20 c/m. de altura y 6 m. de pared frente á la bodega del infierno.

En la presente semana quedaron pavimentados y con sus bajareques revocados las piezas destinadas al archivero y contadores. Enregistrada para rellenar una parte de las paredes de la preparadora y se comenzó armar el gran salón.

INTRODUCCIÓN DE AGUAS.—Se cortó y acarreo maderas y se construyó un rancho de 4 varas de largo por 3 de ancho sobre el tanque que está en la medianía de Conchagua á esta ciudad: se hizo una pilastra de calcanto de una vara en cuadro por 2 de alto sobre la ventosa de "cuesta colorada"; se condenó la que estaba en el "Mora" y se trasladó á la altura de "Chepegal" para mejor resultado; se hizo un terraplén de piedra de 10 m. de largo por 1 de alto en la Barranca de la Cruz, otro de 8 m. de largo por 1 de alto en otra quebrada; 8 tornillos de hierro con sus tuercas, 2 collares para ventosas y se compuso un amarre en la cañería que va al Parque y se refaccionó la paja de agua del cuartel principal.

NOTICIAS POR CABLE

MARZO

Filadelfia, 30.—El profesor Böwe, Presidente de la Academia Americana de Ciencias Políticas y Sociales, ha publicado el resultado de una conferencia que sobre Cuba tuvo con el ex-Gobernador Magoon, quien declaró que la idea de la anexión de la Isla solamente es apoyada por unos pocos americanos: que por muchas generaciones esa idea continuará siendo un sueño irrisado: que mira con confianza el porvenir de Cuba: que la gran mayoría de los cubanos es sobria, industriosa amante de la paz, de las leyes y su familia, y desea con verdadero patriotismo, que Cuba continúe siendo libre é independiente: que los cubanos son aptos para el Gobierno propio: que respecto á la cuestión de anexión de parte de Estados Unidos, estos no la llevarían á cabo sino con pleno consentimiento de los cubanos; lo que es muy difícil porque apenas hay un 1% de los cubanos electores que la desean: que si se llevase á cabo contra la voluntad de Cuba los EE. UU. se colocarían en la misma situación de Inglaterra con respecto á Irlanda; y por último, que no es racional imaginarse, que los cubanos después de luchar por tanto tiempo contra la madre patria, quieran someterse sin resistencia á la dominación de una nación extraña.

Viena 30.—Un informe oficial de Belgra-

do dice que el Primer Ministro hará publicar una orden de desbandamiento de todos los reservistas; y caso que Servia no manifieste claramente hoy que abandona todos sus reclamos, Forgach entregará en la tarde la última nota austriaca.

Viena, 30.—Llegó la fórmula de arreglo propuesta por Grey; y, en vista de ella, todos los círculos tanto políticos como diplomáticos, opinan unánimemente que la paz está asegurada; y de conformidad con lo aconsejado por las potencias Novakovich y Milovanovich abandonarán toda idea de compensación, pondrán el ejército en pie de paz y entrarán en relaciones amistosas con Austria, quedando a salvo el orgullo nacional de Servia; lo que hará innecesaria la presentación de la nota final de Austria.

Cristiania, 30.—El Capitán Amundsen ha completado sus arreglos para su expedición al Polo Norte, en el buque "Fram", de Nansen, el cual está ahora equipándose de modo que esté en aptitud de salir de Cristiania a principios de 1910. El Capitán del buque lo será el Teniente noruego Engelstad. Amundsen irá a bordo del "Fram" hasta Fjrd; de allí regresará y más tarde partirá para América, y en Nome, Alaska, se embarcará a bordo del "Fram" después de atravesar éste el Cabo de Hornos. De Nome la expedición penetrará al Océano Arctico por el Estrecho de Behring.

Belgrado, 30.—Rumórase que el Heredero tuvo una violenta entrevista con el Ministro ruso, quien le manifestó que el Zar deseaba que reconsiderase su renuncia. Jorge le replicó, que Rusia no tenía derecho para intervenir en los asuntos interiores de Servia; y por consiguiente no se creía obligado a seguir los consejos del Zar. Leyóse ayer en la Skouptchina la renuncia del Heredero y el nombramiento hecho por el Rey en Alejandro, para sustituirlo; todo lo cual fue aprobado por la Skouptchina.

Nueva York, 30.—Huyó Emanuele Mondani, barquero de Brooklyn, llevándose 60 mil dollars pertenecientes a sicilianos y calabreses. De Buenos Aires comunican que un policía secreto, arrestó a Pasquale Pati, barquero de Nueva York, que huyó en 1907 defraudando grandes sumas de dinero a muchos depositantes.

Londres, 30.—Despachos de Roma y Viena transmiten el rumor de que el Rey de Servia con su familia se preparan para salir de Belgrado. El Mensaje de Roma dice que el Rey Pedro y sus hijos salen para Suiza y que Pedro en carta a Victor Manuel sugiere la idea que el hijo más joven de Nicolás de Montenegro, sea coronado Rey de Servia. El Rey de Italia no se opone a la abdicación de Pedro, pero desea que Alejandro suceda a su padre en el trono. El mensaje de Viena dice que miembros influyentes de la Kouptchina han empezado una campaña contra la dinastía Karageorgevitch; y discuten si es ó no conveniente que se le substituya con el Duque de Tsch ó el Príncipe Artur de Connaught.

Berlin, 30.—Euelow dijo en un discurso en el Reichstag que las grandes potencias estaban de acuerdo sobre la cuestión de los Balkanes, en la que Alemania ha estado de parte de Austria, y que la influencia que Alemania y Austria unidas ejercen en los destinos de Europa es inmensa. El Canciller no hizo alusión a la relación socialista sobre que Alemania sería ocuparse en la reducción de armamentos, de acuerdo con las potencias. Respecto a la visita de Eduardo y Alejandra dijo, que había creado los mejores sentimientos entre

ambos pueblos, añadiendo: "La Gran Bretaña es para nosotros el país más importante en nuestras relaciones comerciales, y consume actualmente una 5a. parte de nuestras exportaciones; y recíprocamente, nosotros hemos consumido en los últimos diez años un 9% de las exportaciones británicas; mientras que Estados Unidos solo ha consumido 7% y Francia 5%".

Londres, 30.—El "Daily Express" publica un mensaje de Horta, Azores, anunciando la llegada del "Hamburg" que trae a su bordo a Roosevelt, a quien se le ha dispensado una entusiasta recepción. El mensaje dice que durante el viaje se atentó contra la vida de Roosevelt; y que el asaltante había sido puesto en prisión con grillos.

Río Janeiro, 30.—Anúnciase que los principales jefes del movimiento revolucionario de Acre han sido arrestados, y que los demás huyeron; con lo cual ha terminado esta intentona. Está completamente perdido el cargamento del buque "Hathor" que naufragó, hace poco, a la altura de Santos.

SECCION DE ANUNCIOS

BOTICAS DE TURNO

Farmacia "La Cruz Roja" y "Nueva".

MÓVIMIENTO DE BUQUES

La Libertad, 30 de marzo de 1909.

Hoy a las 1 y 30 p. m. zarpó con destino a San Francisco e intermedios, el vapor N. A. "City of Sydney"; de 1,965 toneladas de registro, con 84 hombres de mar, al mando de su capitán W. Fisher, en el mismo orden; llevando de este puerto 556 bultos, un saco y 2 paquetes de correspondencia; sin pasajeros.

La Libertad, 30 de marzo de 1909.

Hoy a las 5 p. m. zarpó con destino a Ancón, el vapor N. A. "New Port"; de 2,735 toneladas de registro, con 65 hombres de mar, al mando de su capitán W. Russell, en el mismo orden; llevando de este puerto 295 bultos, un saco, 9 paquetes de correspondencia y a los pasajeros Carlos Zimmermann, Juana Marmol y su niño y Ana de Núñez, para La Unión, y R. Schlubarch, para Ancón.

La Libertad, 30 de marzo de 1909.

Hoy a las 4 y 45 p. m. zarpó con destino a Acapulco, el vapor alemán "Erna", de 2,173 toneladas de registro, con 60 hombres de mar, al mando de su capitán Ziegeneyer; llevando de este puerto 90 bultos de café; sin correspondencia ni pasajeros.

Acapulco, 31 de marzo de 1909.

Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor N. A. "City of Sydney", procedente de Ancón, de 3,016 toneladas de registro, con 84 tripulantes, al mando de su capitán W. Fisher. Trajo 34 bultos de mercaderías, 208 sacos de correspondencia y a los pasajeros: L. F. Franco y Florentina Escalante, de Ancón; Emilio Velasco y Humberto Azóvilgo, de Puntarenas; E. Parol, E. Aguilar y B. Attias, de Corinto; y señora E. de Bustillo é hijo, de Amapala. Patente limpia. También fondeó el vapor alemán "Erna"; sin carga, pasajeros ni correspondencia. Patente limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS

Domicilio ignorado.—Elena Palomo, Gertrudis Ramirez, Gregorio Platero y Manuel A. Ticas, Sucursal del barrio de Candelaria.

Domicilio ignorado.—Mercedes Henríquez y Cecilia Nolasco.

MÓVIMIENTO DE POLICIA.

DÍA 30 DE MARZO

Fueron capturados, por diversas faltas, 8 hombres y una mujer.

MÓVIMIENTO DE PASAJEROS

DÍA 30 DE MARZO

Hotel Nueva Mundo.—Entraron: doctor Vicente Zelaya y señora, Gustavo L. Argueta, doctor J. Antonio Mafuga y Vicente Rodríguez G., de Santa Ana, y Dr. Antonio Sigüenza, de Cojutepaque. Salíó: C. H. Garnett, para Acapulco.

Gran Hotel.—Entraron: Pedro Rivera, de Sonsonate; Francisco Tría de Opico, y J. S. Morán y familia de Chalchuapa. Salieron: Juan Gormán, para Santa Ana, y Alberto Lozano, para Suchitoto.

Hotel Occidental.—Entraron: doctores J. Bustillo Rivera y T. M. Ralda, de Sonsonate.

Brooklyn House.—Salíó: Toribio Arana, para Quezaltepeque.

OBSERVATORIO NACIONAL DE EL SALVADOR

Posición astronómica.

Lat. 13° 43' 43" N.—Long. 89° 9' W. G.—Alt. 657 m.

Observaciones meteorológicas practicadas el día de ayer.—Barómetro.

Presión barométrica reducida a 0°, térm. m. 704.1	
" máxima a las 7 p. m.	705.0
" mínima a las 2 p. m.	703.4
Oscilación barométrica.....	1.6
Temperatura a la sombra.—C°.	
Temperatura media	23.8
" máxima	28.0
" mínima	17.0
Oscilación termométrica	16.0

Radiación solar.

Negro.....	54.3	Diferencia. 19.7
Bianco	40.6	

Evaporómetro.

Evaporación en 24 horas	4.0
Humedad relativa, media	70
Tensión del vapor	16.6
Enfriamiento	4.0
Estado ozonométrico, escala de 0 a 10 ...	2

Estado del cielo.

Porción cubierta, término medio	6.
Nubes dominantes.....	k. y fl. cs.

Viento.

Rumbo dominante	Sw.
V. en metros por segundo:.. [T. M.].....	1 m. 4

Director:
S. I. Barberena.

Funes y Morales,
Ayudantes.

San Salvador, 31 de marzo de 1909.

AVISO IMPORTANTE

Para dar el debido cumplimiento al Decreto del Supremo Poder Ejecutivo de 20 del presente mes, respecto a la venta de alcohol natulinado, se previene a los interesados que, de acuerdo con el señor Gobernador del Departamento, se han señalado las horas, de las 2 a las 3 p. m. de todos los días hábiles, para la calificación de las lámparas que presenten "para alumbrado", a fin de expedir las patentes respectivas.

Administración de Rentas de San Salvador, 26 de marzo de 1909.—A. Amaya. 10—4

INSTITUTO NACIONAL CENTRAL DE VARNES.

PROGRAMAS DE ENSEÑANZA

Al publicarse los programas de enseñanza secundaria, apareció equivocado el de Inglés (20. año). Se inserta hoy tal como debe ser, para evitar dificultades y dudas a los señores profesores.

He aquí dicho

PROGRAMA DE INGLÉS (20. año.)

LIBRO II DE BERLITZ

Contains the following reading pieces, with exercises.

- Hiring Apartments, with exercises. The School. (Put words in place of dashes).
- At the furniture dealer's. A dialogue between a customer and dealer.
- At the Tailor's. Another dialogue, with exercises.
- A Visit, with exercise.
- Illness, with exercise.
- The four seasons of the year.
 - The winter, with exercise.
 - The spring, with exercise.
 - The summer, with exercise.
 - The autumn, with exercise.
- An Invitation, with exercise.
- The three wishes.
- Reminiscences of School Life.
- Ancient England and the Romans, by Dickens.
- England under the early Saxons, by Dickens.
- King Alfred, by Dickens.
- The landing of the normans, by Dickens.
- The Battle of Hastings, by Dickens.
- The King and the Lochan: a story without an end.
- An excursion into the country.
- Examples of family letters.
- Examples of business letters.
- Closing of both examples, with exercises.

20. Conjugation of the four classes of irregular verbs: example:
 a.] to write, to rise, to awake;
 b.] to bring, brought; brought;
 c.] to come, came, come;
 d.] to shut, shut, shut.
21. Potential mood, subjunctive of the verbs can, may, shall, will and must.
22. Rule: to form the plural of the nouns and exceptions. 4—3

A los Agentes de la Lotería en los Departamentos.

El artículo 20, inciso 3o. del respectivo Reglamento dice: "Remitir al Tesorero de la Lotería el valor de los billetes que hubiesen vendido, dentro de los primeros quince días de corrido el sorteo"; y la Junta Directiva ha dispuesto que del 1o. de abril en adelante sean suprimidas las Agencias que no den fiel cumplimiento á lo mandado en el artículo anterior, pues hace falta gran cantidad de billetes en esta oficina, para satisfacer muchas solicitudes de compras al contado.

Tesororía de la Lotería del Hospital y Hospicio: San Salvador, 24 de marzo de 1903. 30-6

INSCRIPCIÓN DE TÍTULOS

SECCION CENTRAL

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Raymunda Gutiérrez, solicitando que, por primera vez se inscriba á favor del señor Manuel Hernández, un título de propiedad correspondiente á una porción de terreno de dos manzanas de extensión, poco más ó menos, situada en el barrio del Calvario de la ciudad de Hobasco, y linda: por el Oriente, con terreno de Eustaquio Rivas; al Norte, con el de Benito de León; al Poniente, con el de Lucio Crespin; y al Sur, con el de Norberto González, dicho terreno está cercado de paja. Dicho inmueble lo hubo por cesión que le hizo la Municipalidad en el año de mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, veintiocho de enero de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber que á la oficina de su cargo se ha presentado el doctor Eduardo Alvarez, solicitando que por primera vez se inscriba á favor de Sebastián Barrera, un título de propiedad correspondiente á un terreno ejidal de una manzana de extensión, situado en jurisdicción de la villa de Apopa, y linda: al Oriente, con casa y solar de José Franco; al Norte, casa y solar de Justo Avila; al Poniente, con casa y solar de Juana Alfaro; y al Sur, con terreno de Gregorio Figueroa. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la Municipalidad respectiva en mil ochocientos ochentidós.

San Salvador, trece de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado Mariano Pérez, solicitando que por primera vez, se inscriba á favor de Paulino Hernández, un título de propiedad correspondiente á un terreno situado en el cerro de Nahustape, jurisdicción de San Pedro Nonualco, de cinco manzanas de extensión y linda: al Oriente, con terreno del señor Jorge Gálvez; al Norte y Poniente, con terreno de Martín Rosales y Alfonso Jiménez, solamente al Norte; y al Sur, con Anselmo Hernández, tiene por mojones á los lados cercas de paja y brotón. Dicho inmueble lo hubo en virtud de título que le expidió la municipalidad respectiva en mil ochocientos ochenta y dos.

San Salvador, diez y siete de marzo de mil novecientos nueve.—Victor M. Mirón. 1

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el doctor Pedro Jiménez, mayor de edad y de este vecindario, solicitando se inscriba por primera vez y á favor de don Ezequiel Morán, de dieciocho años de edad, agricultor y de este vecindario, un lote de terreno del "Sitio del Niño Dios", situado en el cantón Comecayo de esta jurisdicción, compuesto de una hectárea setecientos sesenticuatro metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terreno de Pablo Pacheco; al Norte, con el de Cruz Lima; al Occidente, camino de la Hacienda Vieja; y al Sur, terreno de Fermín Carranza. Dicho inmueble lo hubo el señor Morán por concesión que le hizo el Gobernador de este Departamento el año de mil ochocientos noventa y seis. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, doce de marzo de mil novecientos nueve.—Secundino Turcios. 1

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Angel Pedro Díaz, vecino de Juayúa, Departamento de Sonsonate, solicitando se inscriba por primera vez

y á favor del señor don Carmen Beltrán, de generala no expresada, un terreno que posee en los ejidos de la villa de El Progreso, del mismo Departamento, situado en el lugar denominado "Los Apantes," compuesto, aproximadamente, de cincuenta tareas de diez brazadas cada una, ó sean doscientas diez áreas de capacidad, y linda: al Norte, con terreno de Blas Sánchez; al Poniente, con terreno de Evaristo Beltrán; al Sur, con el de Antonio Campos y casa de Toribio Sánchez; y al Oriente, con terreno de Manuel Mendoza. El terreno descrito lo estima el señor Beltrán, en veintiocho pesos, y lo adquirió por título que le concedió la Municipalidad de El Progreso, en el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, febrero diez y seis de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Francisco Graciano, mayor de edad, jornalero y domiciliario de Izalco, solicitando se inscriba por primera vez y á favor suyo, un terreno de los extinguidos ejidos de aquella población, situado en el lugar denominado El Calvario, de la comprensión municipal de Izalco, constante de veinte tareas de extensión ó sean cincuenta y seis áreas, cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con terreno de Albino Gutiérrez; al Sur, con otro de Serapio Pérez; al Oriente, con el de Manuel Sapa; y al Poniente, camino real en medio, con propiedad de Miguel Sifontes, que fue de Tomás Tadeo; dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Graciano, por concesión que le hizo la Municipalidad de su domicilio el año de mil ochocientos ochenta y dos. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, á seis de febrero de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Asunción Bautista, mayor de edad y vecino del pueblo de Ataco, solicitando se inscriba por primera vez y á su favor, un solar situado en el barrio de Santa Lucía, de la jurisdicción municipal del mencionado pueblo de Ataco, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes: al Norte, veintiocho metros doscientos diez milímetros, lindando con solar de la sucesión de Concepción Bautista, calle de por medio; al Oriente, mide veintidós metros ochenta milímetros, lindando con solar de Santiago Bautista; al Sur, diez y seis metros setecientos veinte milímetros, lindando con solar de Obispo Asencio; y al Poniente, mide once metros cuatrocientos ochenta milímetros, lindando con solar de Eugenio González. Dicho inmueble lo hubo el solicitante señor Bautista, por herencia de su padre Gregorio Bautista, de aquel domicilio, formando una escuadra, midiendo el ángulo recto de Oriente á Poniente, once metros trescientos milímetros; y de Norte á Sur, nueve metros doscientos setenta milímetros. Quien se crea con derecho que ocurra.

Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas: Santa Ana, veintitrés de febrero de mil novecientos nueve. Secundino Turcios. 3

SECCION DE OCCIDENTE

El infrascrito, Registrador,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor José María Serpas, solicitando se inscriba por primera vez y á favor del señor Teodoro Serpas, un terreno rústico, situado en el punto denominado "El Palmital" en jurisdicción de Usulután, como de siete manzanas de capacidad, aproximadamente, y lindante: al Oriente, camino real de Usulután; al Poniente, con la quebrada "Gualache"; al Norte, terreno de Ramón Cárdenas; y al Sur, con terreno de Juan Ramos. Dicho terreno lo adquirió el señor Serpas por concesión que le hizo la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, á las tres de la tarde del día tres de setiembre de mil ochocientos ochentidós, de conformidad con la ley que extinguió los ejidos. La persona que se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente en el término de ley.

Registro de la Propiedad Raíz de la Sección de Oriente: San Miguel, á once de marzo de mil novecientos nueve.—Feliz A. Gómez. 1

ACEPTACION DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez de primera instancia de este Distrito, por ministerio de la ley,

Hace saber: que por auto fecha ocho del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó Juan Aguilar, por parte de su madre ilegítima Leonarda del mismo apellido, y se ha nombrado á ésta interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Quien se crea con derecho en la herencia de que se trata, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de primera instancia occidental: Metapán

á las tres de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Federico A. Leyva.—Carlos J. Brito, Srio. 1

Manuel Ortiz Avilés, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto de esta fecha, á las tres de la tarde, se ha tenido por aceptada la herencia de parte del señor Nemesio Emannel Galeas, por sí y en representación de sus pupilos Roque y Carmen Galeas, como herederos legítimos de Juan Pablo Galeas y Gregorio Rodríguez, en los bienes que dejaron en su defunción éstos últimos, y se le nombró administrador y representante interino, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia, que se presente á deducirlo en el término respectivo.

Librado en el Juzgado de Paz de Chapoltique, á las cuatro de la tarde del día cinco de marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Ortiz Avilés.—Eliseo Hernández, Srio. 1

Nemesio Chica Campos, Juez de Paz de esta villa,

Hace saber: que por auto fecha de hoy, se ha tenido por aceptada la herencia del difunto Saturnino Andrade, por su esposa Ambrosia Funes, por sí y á nombre de sus menores hijos José Antonio, Saturnino, Secundino, Inés y María Presentación Andrade, nombrándosele administradora y representante interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento para los fines de ley.

Juzgado de Paz: Cacagustique, á las dos de la tarde del día seis de marzo de mil novecientos nueve.—N. Ch. Campos.—Salvador C. Morrey, Srio. 1

Adolfo Equizábal y Morán, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor Luis Barrientos, en concepto de apoderado de doña Jesús Arévalo de Escobar, por sí y como representante legal de su menor hijo legítimo Luis del último apellido, aceptando la herencia que á su defunción dejó su esposo don Emilio ó Emigdio Escobar, habiéndose nombrado á dicha señora interinamente administradora y representante legal de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de primera instancia: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—A. E. y Morán.—M. A. Serrano, Srio. Int. 1

Claudio Jule, Juez de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que con fecha diez de febrero anterior, se ha tenido por aceptada la herencia de Juana Castro, de parte su hija legítima Eusebia Vallente, y se ha nombrado á ésta interinamente administradora y representante de su sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Se pone lo que antecede en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado de primera instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—C. Jule.—Federico Rodríguez, Srio. 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber que esta oficina se ha presentado la señora María Magdalena Batres, aceptando la herencia en la sucesión de su difunta madre legítima Juana Rita Mendoza; nombrándose á la aceptante administradora interina y representante legal de dicha sucesión, con las facultades de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia Civil del Distrito de Alegría: Santiago del Mar, á las tres de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—F. C. Rodríguez.—S. Solórzano, Srio. 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha se nombra al señor José de La Paz Benites, interinamente, administrador y representante legal de las sucesiones de los difuntos Marcos Benites y Érbula Guevara, en concepto de hija legítima de éstos; y se cita á los que se crean con derecho en dichas sucesiones, se presenten á deducirlo en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las nueve de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Samuel Cárdenas.—Francisco Fernández, Srio. Int. 1

Miguel Pacheco h., Juez de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto datado en este Juzgado, á las once de la mañana del día doce del corriente mes, se ha tenido por aceptada la herencia intestada del difunto Manuel Guevara, de este domicilio, de parte de la señora Paula Guevara, hermana legítima de aquel; nombrase á la aceptante interinamente, administradora y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para que el que se crea con derecho á la referi-

da herencia, se presente á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Quezaltepeque, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel Pacheco h.—Patrocinio Herrera, Srío.* 1

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que el señor Francisco Reyes se ha presentado aceptando la herencia de la difunta Juana Irene Reyes, por haber comprado el derecho hereditario á don Marcelo Reyes, padre legítimo de la difunta, y se le ha nombrado interinamente al aceptante, administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Se citan á los que se crean con derecho á la herencia, para que comparezcan á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Santa Rosa, á las diez de la mañana del día ocho de julio de mil novecientos ocho.—*Sam. Cárdenas.—Tomás Bonilla, Srío.* 1

Francisco Alberto Olano, Juez 10. de la Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Coronado Mendoza, de San Pedro Perulapán, de parte de sus hijos legítimos Raymunda y José Inés López, á quienes se les ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado 10. de la Instancia: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 1

Francisco Alberto Olano, Juez 1º de la Instancia de este distrito,

Hace saber: que por auto de esta fecha, veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia que á su defunción dejó Felipe Domínguez, de San Pedro Perulapán, de parte de sus hijos legítimos Sabas, Felicitas y María Paz, todos de apellido Antonio, á quienes se les ha nombrado, interinamente, administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado 1º de la Instancia de Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veinte de febrero de mil novecientos nueve.—*F. A. Olano.—Diego Bonilla Villatoro, Srío.* 1

El infrascrito, Juez segundo de primera instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado el doctor don Alonso Reyes Guerra, como apoderado del señor don Calixto Velado, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á Mauricio y Reyes Guzmán, como hijos legítimos, aceptando con beneficio de inventario la herencia de la señora Píoquinta Guzmán, y se ha nombrado al señor Velado interinamente administrador y representante de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente. Quien se crea con derecho á la expresada herencia, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado segundo de primera instancia: Nueva San Salvador, á las dos de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío.* 1

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto de este Juzgado, se ha tenido por aceptada de parte de la señora Justa Melara y de Avelar, la herencia que á su defunción dejó don Crescencio Avelar, y se ha nombrado á la aceptante administradora y representante interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley. Quien se crea con derecho á la herencia mencionada, ocurra á deducirlo.

Juzgado primero de primera instancia de lo Civil: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Leiva.—Ramón Gómez, Srío.* 1

El infrascrito Juez segundo de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que á este Juzgado se ha presentado la señora Fidelia Guzmán, aceptando la herencia del finado Antonio Gómez, quien fue domiciliario de Huizúcar, en concepto de cesionario de los derechos que corresponden á sus hijos legítimos Anacleto y Estarlin Gómez, y se ha nombrado á dicha aceptante interinamente administradora y representante de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de herencia yacente.

Juzgado segundo de primera Instancia: Nueva San Salvador, á las dos y media de la tarde del día once de marzo de mil novecientos nueve.—*Miguel A. Fortín.—Rafael Peraza, Srío.* 3

José Manuel Ortiz, Juez segundo de primera Instancia, Hace saber: que por auto de este Juzgado, provol-

do con fecha de hoy veintidós, se ha tenido por aceptada, por parte de los señores Juan Bautista Argueta y Andrés del mismo apellido, la herencia de los difuntos Francisco Argueta y Eulogia Martínez; se han nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades de los curadores y de la herencia yacente. La persona que se crea tener derecho á la herencia de los difuntos antes expresadas, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en el Juzgado segundo de primera Instancia del Departamento de Morazán: San Francisco, á las tres de la tarde, febrero de mil novecientos nueve. | *José Manuel Cruz. | Manuel Pacheco, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de Paz,

Hace saber: que por auto fecha veinte del corriente, se ha tenido por aceptada la herencia de los bienes que á su defunción dejó el finado Florencio Loza, por parte del señor Juan Climaco, como hijo legítimo del difunto, nombrándosele al señor Loza administrador y representante interinamente de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente; lo que se pone en conocimiento del público, para que los que se crea con derecho á la herencia, que se presenten á este Juzgado dentro del término de quince días.

Librado en el Juzgado de Paz: Moncagua, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *Andrés Colato. | José María Fuentes, Srío. Int.* 3

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que á este Juzgado se han presentado los doctores don Serapio Orozco y don Trinidad Romero, el primero como apoderado de la señora doña Adela Cuadra de Sáenz y de la señorita Josefina Cuadra; y el segundo como apoderado de doña Carmen Cuadra, viuda de Guzmán, aceptando la herencia testamentaria del difunto doctor don Gregorio Cuadra, en concepto de sus representadas, de hijas legítimas del mismo difunto, por sí y la última además como compradora del derecho que en la misma herencia corresponde á doña Virginia Cuadra, hija legítima del expresado difunto, y que por auto fecha quince del corriente, se les ha nombrado administradoras y representantes interinas de dichas sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. El que se crea con derecho á la referida herencia, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Librado en el Juzgado tercero de primera Instancia de lo Civil del distrito: San Miguel, á las nueve de la mañana del día veintidós de febrero de mil novecientos nueve. | *David Rosales. | M. Valdellomar, Srío.* 3

DECLARATORIAS DE HERENCIAS

El infrascrito, Juez,

Hace saber: que por auto fecha ocho de marzo corriente, se ha declarado herederos de la difunta Claudia Hernández y Timoteo Barillas, en concepto de cónyuge sobreviviente y á Isabel Pineda, por sí y por el derecho hereditario, que á su muerte le transmitió su hermano Tomás Pineda; estos dos últimos son hijos de la difunta señora Hernández. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.

Juzgado segundo de primera Instancia de lo Civil de este distrito: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Arturo Cornejo, G.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado proveído en esta fecha en las respectivas diligencias, ha sido declarado don Juan Peña, heredero universal de los bienes que dejó á su defunción doña Julia Merino. Lo que se hace saber al público, para los efectos legales.

Juzgado de primera Instancia del distrito de Ilobasco, á las diez y cuarto de la mañana del día diecisiete de junio de mil novecientos nueve. | *Filiberto Avilés. | José Leiva López, Srío.* 3

El infrascrito, Juez de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa,

Hace saber: que por auto de esta fecha se han nombrado á los señores Florencio, José María y Reyes Ríos, interinamente, administradores y representantes legales de las sucesiones de los difuntos Rosario y Matías Ríos, en concepto de hijos legítimos confiriéndoles las facultades de los curadores de la herencia yacente, y se citan á los que se crean con derecho á la herencia para que se presenten á deducirla en el término legal.

Juzgado de primera Instancia del Distrito de Santa Rosa, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve. | *Samuel Cárdenas. | Francisco Fernández, Srío. Int.* 3

Constantino Jiménez, Juez de primera Instancia de este Distrito,

Hace saber: que por auto de este Juzgado fecha once del mes corriente, han sido declarados herederos del difunto señor Mariano Turcios, la señora Josefa López, y los menores Leonidas y María del Tránsito

Turcios, la primera como cónyuge sobreviviente y los demás como hijos legítimos del expresado difunto. Librado en el Juzgado de primera Instancia del Distrito: Jucupa, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Constantino Jiménez. | Manuel Castro C, Srío.* 2

El infrascrito, Juez de primera Instancia Accidental de este Distrito,

Hace saber: que por auto pronunciado á las dos de la tarde del día diez y siete del presente mes, se han declarado únicos y universales herederos de los bienes que dejó José Mariano Mancía, á sus herederos Alejandro, Florencio, Ignacio y Francisco Aguilar y Simeón Hércules, quienes representan á Anacleto de los Dolores Mancía, y á su madre respectivamente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Juzgado de primera Instancia accidental: Metapán, á las tres de la tarde del día diez y nueve de febrero de mil novecientos nueve. | *Federico A. Leiva. | Carlos J. Brito, Srío.* 3

TITULOS

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor don Exaltación Melara, vecino de la ciudad de San Salvador, de treinta y cinco años de edad, casado, agricultor, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio del Calvario de este pueblo, conteniendo una casa de doce metros ochenta y nueve centímetros de largo por siete metros ochenticuatro centímetros de ancho, y el solar tiene los siguientes linderos y dimensiones: al Oriente, con solares de Antonio León Carrillo, calle de por medio y con Felicitas Melara, midiendo once metros setecientos cuarenticinco milímetros y diez metros doscientos ochentidós milímetros de las respectivas colindancias; al Norte, con solares de Felipa Melara y Dolores Díaz, midiendo veintiseis metros doscientos milímetros y veinte metros cuarenta milímetros, por ser la forma del terreno irregular, es decir, compuesto de dos especies de cuadrados unidos en una corta extensión por los rumbos Oriente y Poniente, respectivamente; al Poniente, linda con Anacleto Maldonado y Felipa Melara, y mide veintidós metros trescientos cuarenticinco milímetros y diez metros ciento cuarenta milímetros, respectivamente, de sus colindancias; y al Sur, linda con Felicitas Melara en una extensión de veintidós metros cuarenta y cinco milímetros y con Vicenta Figuerón, Reyes Melara y sucesión de Honorato Ramírez, en una extensión de treinta y un metros novecientos veintidós milímetros, con mojonés esquineros de piedra y como divisiones, un tapial y cercos vivos propios. Este terreno lo estima en mil pesos, y lo adquirió en parte por donación y en parte por compra á su padre don Soledad Melara. No tiene carga ni derecho real ni está en proindivisión y sus colindantes son todos de este domicilio, y no dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho á este inmueble, que se presente á deducirlo en el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Cuscatancingo, á las doce del día veintidós de marzo de mil novecientos nueve.—*Antonio León Carrillo.—Hilario Luna, Srío.* 2

El infrascrito, Gobernador,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado el señor don Javier Montalvo, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, haciendo formal denuncia de un terreno baldío, situado en la falda Sur del cerro "Chingo," Cañón "El Paste," de la jurisdicción municipal de la ciudad de Chalchuapa, de este Departamento; consta, más ó menos, de tres caballerías de extensión superficial, ó sean ciento treinta y cinco hectáreas treinta y siete áreas sesenta y seis metros cuadrados y ochenta y seis decímetros cuadrados; es de naturaleza árida y pedregosa, su forma de una planicie inclinada hacia el Sur, se extiende sobre las faldas de la parte Poniente, Sur y Oriente de dicho cerro "Chingo," hasta llegar á la cuspide de él, que es la línea divisoria entre esta República y la de Guatemala, y no pesa sobre él ninguna carga real; y linda: al Oriente, con los terrenos de los señores don Carlos Morán, don Salvador Morán, don Francisco Mendoza y doña Evarista viuda de Barrera; al Norte, con los de don Leopoldo Ríos y los de la hacienda "El Paste," de doña Luciana viuda de Pimentel, con los terrenos de don Francisco Mondoza y con los del "Común de Jerez"; y al Sur, con los de la hacienda "El Coco," de don Venancio Salazar y de doña Andrea Morán y con los del cañón "Tablón." Quien se crea con derecho al baldío denunciado, puede ocurrir dentro del término de ley.

Librado en la Gobernación Departamental de Santa Ana, á las tres de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *A. Fuentes. | F. Gonzalo Orellana, Srío.* 2

Tránsito Pérez, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado la señora Emilia Guevara, de treinta y cinco años de edad, viuda, de oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar

urbano, situado en la "Loma del Calvario", de este pueblo, lindante: al Oriente, con la sucesión de Faustino Pérez, mide treinta y tres metros; al Norte, con Cecilio Osorio, mide seis metros treinta y seis centímetros; al Poniente, treinta y tres metros y solar con el del señor Pantaleón Pérez y la sucesión de Bernardino García; y al Sur, con el señor Indalecio González, mide veintidós metros. El cual hubo por derecho de posesión hace sesenta años; y lo estima en cincuenta pesos; siendo los colindantes de este domicilio; no es predio dominante ni sirviente. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que ocurra á esta Alcaldía á deducirlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Miguel Tepeontes, á las dos de la tarde del día quince de marzo de mil novecientos nueve. | *Tránsito Pérez.* | *Aguaita Santos*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que Hermenegilda Ruiz, viuda de Guineá, mayor de edad; de oficio domésticos y de este domicilio, se ha presentado por sí á esta Alcaldía; solicitando título de propiedad de dos terrenos rústicos, situados en el cantón Las Pozas, de esta jurisdicción, compuesto el primero de ciento setenta y ocho áreas y veinticuatro metros cuadrados y sus linderos son: al Oriente, Sur y Poniente, camino en medio, con terrenos de don Santos Martínez; al Norte, camino en medio, con terrenos de don Eliseo Guerrero. El segundo terreno se compone de ochenta y cinco áreas y cuarenta metros cuadrados, y linda: al Oriente, con terrenos de Manuel Najarro y Pilar García; al Norte, Poniente y Sur, camino en medio por estos dos últimos rumbos, con terrenos de don Emigdio Guerrero. Quien se crea con derecho á los inmuebles descritos, que se presente dentro del término legal.

Alcaldía Municipal: San Lorenzo, á las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. *Mariano Salinas.* | *Coronado Zaniga*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado por sí don Crisanto Acosta M., mayor de edad, casado, agricultor y de este domicilio, solicitando se extienda á su nombre, título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, de naturaleza fértil, situadas en el cantón San Luis, de esta jurisdicción, compuesta la primera de tres hectáreas, cultivadas en su mayor parte de café cosechero, y lindante: al Oriente, mediando camino, con posesiones de Lisandro Rivara, Brantia Alarcón, Juana Peñate y Susana Hernández; al Norte, con propiedades de Santiago Hill y Joaquín Morán; al Poniente, con el mismo señor Hill; y al Sur, con Coronado y Joaquín Morán. La segunda porción es capaz de cuarenta y tres áreas de extensión, incultas, y tiene por linderos: al Oriente, Norte y Poniente, con propiedades de Juan Méndez; y al Sur, camino de por medio, con el referido don Santiago Hill. No tienen cargas de ninguna especie; y los colindantes son todos de este vecindario. Quien se crea con derecho á los inmuebles relacionados, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Sebastián, Departamento de Santa Ana, á las cuatro de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. *Faustino Macal.* | *Rafael E. Savantume*, Srío. 2

Andrés Orantes Aparicio, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor José Murcia Martínez, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón de El Espino, de esta jurisdicción, compuesto como de sesenta y cinco áreas de extensión superficial y linda: al Norte, con terrenos de la sucesión de don Carlos Díaz y Juan Rodríguez; al Oriente, con terreno de la señora Josefa Rodríguez; al Sur, calle pública de por medio, con terreno de don Gabriel Navarrete y de la sucesión de Francisca García; y al Poniente, con terreno de la misma sucesión de don Carlos Díaz. El solicitante es mayor de edad, soltero, jornalero y de este domicilio. La persona que se crea con derecho al terreno descrito, que ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, á las nueve de la mañana del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*A. Orantes A.*—*Angel J. Zaldivar*, Srío. Int. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señorita Luz Margarita Miranda, de profesión institutriz y de este vecindario, solicitando se le extienda título de propiedad de un solar urbano, que posee en el barrio de San Juan de Dios de esta ciudad; y que hubo por compra que en su representación hizo el año de 1891, su hoy finado hermano doctor Luis Miranda González, al Dr. don Fermín Velasco, cuyo solar que no tiene ningún gravamen, ni es sirviente ni dominante; no está en proindivisión con ninguna persona y lo aprecia en doscientos pesos; tiene de Oriente á Occidente, veinte metros aproximadamente, y veintidós metros diez y seis centímetros de Sur á Norte; siendo sus linderos: por el Oriente, en extensión de tres metros treinta y tres centímetros y calle de por medio, casa de Justa Rodríguez, y el resto casa que

partenosa al Dr. Domingo Velasco y á la nación; al Sur, pared de por medio, solar de doña Tránsito Merino de Molina; al Norte, casa y solar de don Cruz Miranda; y al Occidente, solar del mismo señor Miranda y de don Ezequiel Díaz, con el de la sucesión de don Francisco Miranda, trascorral de por medio; teniendo en el interior una mediagua de teja, de ocho metros de extensión. Quien se crea con derecho en el inmueble descrito, ocurra á deducirlo dentro del término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de San Vicente, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *Guadalupe Cañas.* | *Alejandro Varela*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor doctor don Francisco Catarino Alarcón, mayor de edad, abogado y de este vecindario, en concepto de apoderado general de la señora doña Auralla Espinosa, de treinta y cinco años de edad, agricultora y del domicilio de esta ciudad, solicitando á favor de su poderdante título de propiedad de un terreno rústico, situado en el cantón Comacayo, de esta jurisdicción, compuesto de tres manzanas más ó menos de extensión superficial, de estas áreas cada manzana y linda: al Oriente, con terreno de Felicitas Espinosa; al Norte, camino nacional en medio, con el de la sucesión del doctor don Joaquín Eustaquio Medina; al Occidente, con el de Clotilde Méndez; y al Sur, con los de la sucesión de don Francisco Peña. El terreno descrito no está sujeto á ninguna carga real; lo adquirió la señora Espinosa, por compra, que de él hizo al señor Félix Figueroa. La persona que se crea con derecho en el expresado predio, que ocurra á deducirlo en el término legal.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Ana, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Higueros S.* | *M. A. Pacas*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se han presentado Pedro, Tomás, Cecilio y Felina Campos, de este vecindario, solicitando se les extienda título de propiedad de dos lotes de terreno rústico, situados en "Las Minitas", de esta jurisdicción, el primero de treinta y cinco áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Santiago Hernández, camino que de esta villa comunica á La Leona y la población de San Gerardo de por medio; al Norte, terreno de Francisca Amaya, divididos por una cerca de paja y madera, que fue del difunto Pedro Lara; al Poniente, con terreno de la sucesión de Exequiel Méndez, camino que conduce á Los Espinos de por medio; y al Sur, con el mismo camino que de esta villa va para San Gerardo de por medio. Y el segundo de ochenta áreas de capacidad, lindante: al Oriente, terreno de Gregorio Porcillo y Santiago Hernández, camino de por medio; al Norte, terreno de Domingo Iglesias, cerca de paja y madera de por medio; al Poniente, terrenos de Ignacio Hernández y Domingo Iglesias, cerca de paja de división; y al Sur, terreno del mismo Domingo Iglesias, cerca de paja y de madera de por medio; cuyos terrenos los adquirieron por herencia de su finado padre Higinio Campos. La persona que se crea con derecho á ellos, que se presente á deducirlos en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sesori, á nueve de marzo de mil novecientos nueve. | *León Alvarado.* | *Eusebio Pérez N.*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta villa, por ministerio de ley,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor doctor don Francisco Blandón y Jarquín, vecino de Santa Ana, en concepto de procurador de don Dolores Marengo, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza rústica y fértil, situado en el cantón Las Cruces, de esta jurisdicción, compuesto de ciento sesentidós áreas, de á doce brazadas cada una, siendo la brazada de diez cuartas, equivalentes á catorce manzanas y media, poco más ó menos, ó sean diez hectáreas quince áreas, lindando: por el Oriente, con terreno del mismo señor Marengo; por el Norte, con el de Salvador Manca; que fue de José del mismo apellido; por el Occidente, con terrenos del propio Manca, Ireneo Compá y de Casimiro Manca, que fue de Piquinto del último apellido; y por el Sur, con los de Casimiro Manca, que fue de Piquinto de igual apellido, y de Eugenio Rodríguez; siendo todos los colindantes de este vecindario. El inmueble descrito fue comunal, está acotado con cercas de alambre; no tiene carga real, lo estima á cien pesos manzana, de setenta áreas cada una; y lo hubo por compra al señor Piquinto Manca, ya difunto. Se publica, para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Armenia, á las tres y treinta minutos de la tarde del día doce de marzo de mil novecientos nueve. | *J. Virgilio Gómez.* | *F. J. Velis*, Srío. Int. 2

Claudio Jule, Juez de la Instancia de este Distrito, Hace saber: que á esta Juzgado se ha presentado el doctor Servando Ulloa, abogado y de este domicilio, como apoderado de don Emigdio Guerrero, mayor

de edad, agricultor y vecino del pueblo de San Lorenzo, solicitando título supletorio de tres terrenos de naturaleza rústica, cuya extensión y linderos son los siguientes: 1.º El llamado "El Tecomanche", situado en la hacienda de "San Lorenzo", inculto, compuesto de dos mil cuatrocientas cincuenta áreas, y linda: al Oriente y Norte, con terrenos de Eliseo Guerrero; de la sucesión de Francisco Guerrero, hasta el punto llamado "El mal paso", de la sucesión de Vicente Sermofio, de Pascual del mismo apellido, ojo de agua en medio, hasta el encuentro de una barranca que contiene bastante agua, de Santos Martínez y Antonio Agreda; al Poniente, con terrenos de don Carlos Pineda y de doña Clotilde v. de Cárcamo; y al Sur, con terrenos de la misma señora v. de Cárcamo, Manuel Martínez y Jorge Rodríguez, camino de por medio; 2.º El llamado "Sitio de casas", situado en la hacienda "Las Pozas", una parte cultivado de café de azúcar y la otra inculta, compuesto de novecientos ochenta áreas, y linda: al Oriente, con fincas de Manuel Najarro; al Norte, con terrenos del mismo señor Najarro, sitio de casas de Fidel Guineá y terrenos del solicitante señor Guerrero, camino de por medio; al Sur, terrenos de la sucesión de Juan Corado, camino de por medio; y al Poniente, terrenos de Cirilo Arana y Santos Martínez; y el 3.º, llamado "Poza Piche", situado en la hacienda "Las Pozas", inculto, compuesto de ciento cuarenta áreas, y linda: al Oriente, con terrenos de Fidel Guineá; al Norte, terrenos de Santos Martínez y de la sucesión de Segundo García; al Poniente, con terrenos de Santos Martínez; y al Sur, con terrenos del mismo señor Martínez y del solicitante señor Guerrero. Que los tres terrenos descritos están en la jurisdicción del pueblo de San Lorenzo, de esta Distrito, y los adquirió el solicitante por herencia de sus finados padres don Indalecio Guerrero y doña Gertrudis Rodríguez. Quien se crea con derecho en los inmuebles relacionados, que se presente á deducirlo dentro del término de ley.

Juzgado de la Instancia: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—*C. Jule.*—*Federico Rodríguez*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de este pueblo,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el señor don Margarito Ramírez, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título escrito de dominio de un terreno que posee en el lugar llamado "El Tabón", de esta jurisdicción, de superficie plana, cultivado en su totalidad con café cosechero, en buen estado, y se compone de setenta áreas, siendo sus linderos los siguientes: al Oriente, con terreno del solicitante; al Poniente y Sur, con terrenos de la sucesión de Máximo Obispo Valdívieso, representada por Julio del mismo apellido y terreno de Juan Secundino, camino de por medio; y al Norte, con terreno de Felipe Vicente. Dicho terreno no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; siendo todos los colindantes de este vecindario. La persona que se crea con derecho al terreno dicho, que se presente á esta Alcaldía en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de Ataco, á las diez de la mañana del día doce de marzo de mil novecientos nueve.—*Mariano Díaz.*—*Eduardo Luna*, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que don Higinio Peña, de este domicilio, se ha presentado por sí á esta oficina, solicitando titular un terreno de una manzana ó sean setenta áreas de extensión, situado en el cantón San José de esta jurisdicción, lindante: al Oriente, con potrero de Dámaso Ratana, camino de por medio; al Norte, propiedades de Manuel Escobar y Wenceslao Peña Martínez; al Poniente, propiedad de la sucesión de Esperación Somete, y al Sur, con propiedades de las sucesiones de Juan Acosta y el mismo Somete, camino de por medio. Dicho inmueble asegura el señor Peña que lo adquirió por compra á Emilio López Peñate. Se publica el presente para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las ocho de la mañana, del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—*Vicente Rodríguez.*—*Gonzalo González*, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Laandra Siete, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno de naturaleza fértil, situado en el lugar denominado "Lenguas de Vaca", cantón La Puenta, de esta jurisdicción, compuesto de nueve hectáreas de extensión, cultivado de café cosechero, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de Teodoro Méndez, Serapio Chocho y Simón Cruz, cercas de su propiedad y camino de por medio con los dos primeros colindantes; al Poniente, con propiedad de Simón Cruz y Longino Méndez, cerca de por medio con el primer colindante y cerca y camino de por medio con el segundo; al Oriente, con terreno de Longino Méndez, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, cerca de en propiedad de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra á Antonio Cruz y Hilario Ramón no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en mil pesos. Los colindantes

de este domicilio. Se hace saber, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado Leonardo Siete, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, situado en el lugar denominado "Los Cañales", de esta jurisdicción, compuesto de ochenta y cinco áreas de extensión, cultivado una parte de café y lo demás inulto; y los linderos son: al Norte, con propiedad de Secundino Cruz, quebrada de por medio; al Poniente, con terrenos de Antonio Cruz, peñas del Río Grande de por medio; al Oriente, con propiedad de Reyes Cruz, Río Grande de por medio; y al Sur, con propiedad de Secundino Cruz, río de por medio. Dicho terreno lo adquirió por compra que hizo á Antonio Cruz. No tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en doscientos pesos. Los colindantes son de este domicilio. El que se crea con derecho, que se presente con sus comprobantes legales.

Librado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Juayúa, á diez de marzo de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que ante esta Alcaldía se ha presentado el presbítero Miguel Gregori Planas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno fértil, situado á inmediaciones de esta ciudad, á orillas del camino que conduce al lugar denominado "La Calera", de esta jurisdicción, cultivado de café cosechero en buen estado, compuesto de tres manzanas, once áreas de extensión, y sus linderos son: al Norte, con propiedad de don Apolinario Magaña, cerca propia y camino que conduce á "La Calera" de por medio; al Oriente, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio; al Poniente, con finca de la señorita Vicenta Coa, cerca de por medio; y al Sur, con propiedad de don Salvador Martínez, cerca de por medio. El inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo á Luis Méndez, de este domicilio; no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, y lo estima en cuatro mil pesos. Los colindantes son de este vecindario. Se hace saber al público, para los efectos legales.

Librado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, á las diez de la mañana del día once de marzo de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Rosendo González, de este domicilio, solicitando título de propiedad de dos porciones de terreno rústico, que hace dos años compró á Sinfrososa Castellón, y los posee quieto y pacíficamente en el cantón "Las Cruces", de esta jurisdicción, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga, derecho real ó proindivisión con otra persona, las cuales en su mayor parte planas, fértiles y arables. La primera porción es de cinco manzanas equivalentes á tres hectáreas cincuenta áreas de extensión, linda al Oriente, camino de por medio, terreno de Reyes Gutiérrez y de la sucesión de Hipólito Grandos; al Norte, terreno del solicitante; al Poniente, con el de José Ursulo Torres, quebrada de por medio; y al Sur, con el de Fernando Ortiz, y la segunda de tres manzanas ó sean dos hectáreas diez áreas de capacidad, y linda: al Norte, con el de Fernando Ortiz; al Poniente, quebrada de por medio, con el de Elias Segovia; al Sur, camino de por medio, con los de Nazario Lemus, Miguel Torres y Juan Morejón; y al Oriente, con el de José Ursulo Torres, camino de por medio; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término de la ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo once de mil novecientos nueve.—Braulio Pérez.—Nieves Acevedo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado el señor Gregorio Villegas, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano que posee en esta población, cuyos linderos y dimensiones son: al Oriente, con solar de Gregoria Barrera Caldera y hasta de la sucesión de Timotea Pineda de Gálvez, midiendo ciento cuatro metros; al Norte y Poniente, con huastales de Tranquilino Casco, y mide por el primer rumbo doscientos veintiocho metros y por el segundo ciento cincuenta y cinco metros; y al Sur, con huastal de Josefa Sorto y solar de Albina Rodríguez, y mide por este rumbo ciento cincuenta y siete metros. En este solar hay ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, y mide de frente doce metros por diez de fondo, incluyendo los caídos; es predio dominante, no tiene carga ni derecho real que pertenezca á otra persona; lo hubo por compra al finado Felipe Campos, y lo estima en quinientos pesos.

Librado en la Alcaldía Municipal: Tecoluca, á las cuatro de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve.—Eulogio Martínez.—Lorenzo Castro, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado la señora Coronada Martínez, de cuarenta años, costurera, viuda y de este vecindario, solicitando se le dé título de dos solares urbanos y las casas edificadas en ellos que posee en el centro de la población, lindando el primero: al Oriente, con casa y patio de Pilar Valdés, y mide catorce metros ochocientos centímetros; al Norte, calle de por medio, con casa de Jesús Chimaco de Luna, en nueve metros veinte centímetros; al Poniente, solar de Casilda Quintanilla, mide quince metros setenta centímetros; y al Sur, solar de Sabina Quintanilla, en nueve metros; y el segundo solar, linda: al Oriente y Sur, con casa y patio de Delfina Escobar, midiendo á Oriente, diez metros setenta centímetros, y al Sur, once metros setenta centímetros; al Norte, solar de Pilar Valdés y Sabina Quintanilla, en doce metros; y al Poniente, patio de Carmen Acevedo, en diez metros diez centímetros; siendo éstas todas las líneas de ambos solares, que estima en cuatrocientos pesos plata, y los adquirió por compra á Sabina Quintanilla, de este vecindario y Presentación García, ya difunto. Quien se creyere con derecho á los inmuebles descritos, preséntese á oponerse dentro del término de quince días.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, á las dos de la tarde del día nueve de marzo de mil novecientos nueve.—Andrés S. Ramos.—Abel Benítez Zepeda, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal de Hobasco,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado don Marcelino Fidel Herrera, de cuarenta años de edad, carpintero, viudo y de este vecindario, solicitando título de dominio de un solar urbano sito en el barrio de San Miguel, de esta ciudad, de las dimensiones y linderos siguientes: al Oriente, con solar de la sucesión de don Miguel Alvarenga, representada por don Cruz Alvarenga, trascorral de por medio, con dieciocho metros sesenta centímetros; al Norte y Poniente, con casa y mediaguas de doña Dolores Portillo de Irabeta, paredes de por medio, midiendo por el primer rumbo diez metros ochocientos ochenta y cinco milímetros, y en el segundo once metros ciento doce milímetros; y al Sur, calle pública de por medio, con solar del doctor Daniel González y casa de doña Juana López de Irabeta, teniendo trece metros trescientos setenta y cinco milímetros. Hay construida en el referido solar una casa sobre paredes de adobe que sirve de habitación, formada por una sola sala, con su respectivo corredor, y un cuartito en el rumbo Poniente que sirve de cocinas. Lo hubo por herencia de su difunto primo hermano, Carlos Mercado, quien fue mayor de edad, carpintero y de este vecindario, lo estima en doscientos cincuenta pesos. Es predio dominante y sirviente, no tiene carga ó derecho real que pertenezca á otra persona, con quien estuviere en proindivisión. Los colindantes son de este vecindario. El que se crea con derecho, ocurra á deducirlo en el término legal.

Alcaldía Municipal: Hobasco, á las once de la mañana del día ocho de marzo de mil novecientos nueve.—Pedro N. Jerez.—José Leiva López, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado el señor Florencio Morejón, mayor de edad, labrador y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico que posee en el valle "Los Planes", de esta jurisdicción, Distrito de Chinameca, Departamento de San Miguel, de la capacidad de cuatro manzanas ó sean dos hectáreas ochenta áreas, lindante: al Oriente, con terrenos de Manuel Morejón y Juan Bautista Mejicano, quebrada de por medio; al Norte, con terreno de la sucesión de José Braulio Morejón, camino vecinal de por medio; al Poniente, con terreno de Juan Bautista y Juan Chávez, camino de por medio; y al Sur, con terrenos de Secundino Martínez y Felipe Araviva, cerca de pifa de por medio del solicitante; dicho terreno es fértil, no tiene carga real alguna, y todos los colindantes son de este domicilio. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.

Alcaldía Municipal: Chinameca, marzo doce de mil novecientos nueve.—Daniel Funes.—L. Jeremías Garay, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta oficina se ha presentado Raimundo Juárez, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar urbano, que por compra hecha á Juan Alvarado y Timotea Rodríguez, posee quieto y pacíficamente en el barrio de Analco, de esta villa, Distrito y Departamento de Usulután, sin carga ni proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, sus linderos y dimensiones son: al Oriente, solar de José Luis Ocorio, mide treinta y cinco metros; al Norte, calle de por medio, casa y solar de Luis Zelaya, tiene treinta y cinco metros; al Poniente, calle de por medio, casa y solar de la sucesión de Ignacio Arévalo, compónese de treinta y nueve metros; y al Sur, solar de Matías Rivas, cerca de por medio, midiendo treinta y cinco metros; siendo los colindantes de este vecindario. Quien se crea con derecho, preséntese en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal: Santa Elena, marzo

once de mil novecientos nueve.—Braulio Pérez.—Nieves Acevedo, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde,

Hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado por escrito la señora Indalecia García, de treinta y nueve años de edad, oficios domésticos y de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, de naturaleza fértil, de los extinguidos ejidos de esta comprensión municipal, situado en el lugar llamado "Quebrada del Santa Lucía", cantón "La Unión" de esta jurisdicción y se compone de cuarenta y cinco áreas, una centárea de extensión superficial, sin ningún cultivo, lindando: al Norte, con finca de José León González, cerca de por medio propiedad del colindante y una pequeña parte de finca de Victoriano Mendoza, zanja de por medio de propiedad de la solicitante; al Sur, con terreno de Mateo García, cerca de broton, palo pique de por medio, de propiedad de la solicitante; al Poniente, con finca de Proquinto Ventura, cerca de palo pique de por medio, propiedad del colindante; y al Oriente, con finca de don Felipe Coa, cerca de alambre y camino que conduce á Atiquizaya de por medio. Dicho inmueble no tiene carga ni derechos reales que pertenezcan á otra persona y estimalo la solicitante en treinta pesos. Los colindantes son de este domicilio. La persona que se crea con algún derecho, que se presente á esta Alcaldía á deducirlo, durante el término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal: Juayúa, marzo trece de mil novecientos nueve.—Tiburcio Morán.—S. Aracha, Srío. 2

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que á la oficina de su cargo se ha presentado la señora Petrona Blanco, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un terreno rústico, de que es poseedora hace mucho tiempo, es inulto, de naturaleza fértil, situado en el lugar "Culnapa" de esta jurisdicción, de la extensión de una manzana ó sean setenta áreas, que tiene por linderos: al Oriente, con terrenos de Juan Bataán; al Norte, con propiedades de Rosa Blanco; al Poniente, con terrenos de Soledad Blanco; y al Sur, con Juan Castillo; existiendo en su interior, un riachuelo ó vixtiente de agua, y tiene cercas propias de pifa, hacia los rumbos Norte y Poniente. Al terreno descrito no le afecta ninguna carga real, siendo los colindantes de este domicilio; y el que se crea con derecho á él, que se presente á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía Municipal de la villa de Nahuizalco, á doce de marzo de mil novecientos nueve.—Serepío Galicia.—Procopio Sigüenza, Srío. 2

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que se presentó Clemente Barrera, de treinta y ocho años, soltero, albáñil y de este domicilio, solicitando por sí, se le extienda título de propiedad de un solar urbano que posee en el barrio "El Pilar", de esta ciudad, con las dimensiones y linderos que siguen: al Norte, catorce metros y linda con casa de Mercedes Olivares, calle pública de por medio; al Sur, quince metros veinte centímetros y linda con casa y solar de Mariano Mendoza; al Oriente, trece metros cuarenta centímetros y linda con casa de Rita Fuentes, y al Poniente, trece metros setenta centímetros y linda con solar y casa de Eulalio Castañeda, separado de los predios vecinos por cercas de alambre y otro de piedra ad hoc hacia el Poniente; no es predio dominante ni sirviente, carece de carga ó derecho real que pertenezca á otra persona. En él está ubicada una casa de teja sobre paredes de adobe, de seis metros cincuenta centímetros de frente por siete metros sesenta centímetros de fondo con todo y corredor. Estos fondos los adquirió por compra á Santiago y Juana Rauda, el primero curtidor y la segunda de oficios domésticos, ambos de este domicilio, lo mismo que los colindantes, y los estima en ciento cincuenta pesos. Quien se crea con derecho que lo deduzca en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: Sonsonate, á las nueve de la mañana del día trece de marzo de mil novecientos nueve.—F. Rodríguez h.—Dionisio Escalante, Srío. 2

Se hace saber: que á esta Alcaldía se ha presentado Raimundo Zepeda, mayor de edad, jornalero y de este domicilio, solicitando título de dos predios rústicos, que posee en el lugar "Apanauco", cantón "El Barro", de esta jurisdicción; el primero, compuesto de diez y seis áreas ochenta centáreas de extensión, y linda: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Nicolasa Zepeda, posteado de por medio; al Poniente, terrenos de Ansonia y Máxima Zepeda, posteado de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Figueroa, lienzo de cerca de por medio. El segundo, en el lugar "Cerro Blanco del Agua Galiente", compuesto de veintidós áreas cuarenta centáreas, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Magaña, posteado medianero de por medio; al Norte, terreno del mismo Adrián Magaña, posteado medianero de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Máxima Zepeda, posteado de por

medio. Ambos terrenos cultivados con café. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Nicolasa Zepeda, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios rústicos, que posee en el cantón "El Barro," de esta jurisdicción; el primero, cultivado de café cosechero, consta de diez y seis áreas ochenta centáreas de extensión, y sus linderos son: al Oriente, terreno de Tomás Trejo, callejón de por medio; al Norte, terreno de Rosa Granados, callejón de por medio; al Poniente, terreno de Reyes Zepeda, posteado de por medio; y al Sur, terreno de Raimundo Zepeda, posteado de por medio. El otro, en el lugar "Cerro Blanco del Agua Caliente," cultivado con café y árboles frutales, consta de veintidós áreas cuarenta centáreas, y linda: al Oriente, terreno de Adrián Magaña, posteado grueso medianero de por medio; al Norte, terreno de Antonia Zepeda, posteado de por medio; al Poniente, terreno de Darío Clemente, cerca de piedra de por medio; y al Sur, terreno de Avolina Salazar, posteado y cerca de por medio. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a seis de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Victoriana Eméatica, mayor de edad, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio urbano, que posee en el barrio de San José de esta ciudad, que mide y linda: al Poniente, trece metros trescientos setenta y seis milímetros, con solar de Socorro Martínez y Marquita Nerio; al Sur, once metros novecientos trece milímetros, con solar de Socorro Martínez; al Oriente, once metros novecientos trece milímetros, con solar de Juan Canizales y Socorro Martínez; y al Norte, trece metros setecientos noventa y cuatro milímetros, con solar del solicitante. El inmueble descrito, lo adquirió por compra a Antonio Orantes, jornalero, mayor de edad y de este vecindario. Quien se crea con derecho al inmueble relacionado, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a ocho de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Pedro Caspal, mayor de edad, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de dos predios urbanos, sitios en el barrio de San Antonio de esta ciudad; el primero, adquirido por compra a Fanstino Martínez, ya difunto, y linda: al Oriente, catorce metros cincuenta y ocho centímetros, con solar y paredes de Agustín Hernández; al Norte, veintiséis metros setecientos veinte milímetros, con solar y casa de Casimiro Pineda, avenida del Capitán Madrid de por medio; al Poniente, diez y nueve metros quinientos ochenta milímetros, con solar y casa de Inés Caspal; y al Sur, veintiocho metros ochocientos doce milímetros, con casa y solar de Agustín Hernández. El segundo, lo adquirió por traspaño que le hizo el difunto Miguel Cabeza, y linda: al Oriente diez y seis metros trescientos dos milímetros, solar de Felicitas Caspal; al Norte, quince metros, con solar de Juana Caspal; al Poniente, diez y ocho metros trescientos noventa y cuatro milímetros, con solar y casa de Agustín Hernández; y al Sur, la misma extensión que al Norte, con solar y paredes de Felicitas y Jesús Caspal. Quien se crea con derecho a los inmuebles descritos, que se presente a alegarlo dentro del término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a cinco de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 2

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por escrito la señora Simeona Arias, mayor de edad, viuda, de oficios domésticos y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, arido de arada, que fue ejidal, como de una manzana de extensión, ó sean siete ó áreas poco más ó menos, sito en el valle de Santa Elena de esta jurisdicción que posee de buena fe, el cual tiene los linderos siguientes: al Oriente, con terreno de Fanstino Arias, dividido por una quebrada de invierno y cerca de paja; al Norte, con terreno de la sucesión de Timoteo Martínez, dividido por cerca de piedra, paja y bordes naturales; al Poniente, con terreno de Eusebio Carranza y sucesión de Julio del mismo apellido, dividido por cerca de paja y bordes naturales; y al Sur, con terreno de Regina Amparo Martínez, dividido por cerca de piedra, pertenecientes las de Norte, Poniente y Sur al terreno descrito y a: de Oriente a celindante; cuyo predio no tiene cargas reales, ni proindivisión con otra persona y todos los colindantes son de este domicilio. Quien crea tener derecho al terreno re-

lacionado, que se presente a deducirlo, en el término de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Sebastián, a las dos de la tarde del día diez de marzo de mil novecientos nueve. | Cruz Gómez. | A. Arias, Srío. 2

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a esta oficina se han presentado Antonia Bautista viuda de Vázquez, Manuela, Felicitas e Isabel, las tres de apellido Vázquez, la primera viuda y las tres últimas, solteras y todas de oficios domésticos; de este domicilio, solicitando título de propiedad de un terreno rústico, fértil, que poseen situado en el punto "Chamasigüe" como de diez hectáreas, cincuenta áreas, el cual linda: al Oriente, con terreno de Isidro Rodríguez, zanjo de por medio; al Norte, terreno de José Méndez, brotones de jilote y salamo de por medio; al Poniente, terreno de Feliciano Meisara, zanjo y quebrada natural de por medio; y al Sur, terreno de Jesús Rodríguez, quebrada de por medio. Está situado en los ejidos de esta pueblo y está en proindivisión. No es dominante ni sirviente, ni soporta carga real. El que se crea con derecho, que ocurra a deducirlo en el término legal.

Dado en la Alcaldía Municipal de Pauchimalco, a las tres de la tarde del día tres de marzo de mil novecientos nueve. —Salvador Miranda.—Mariano Lobos, Srío. 1

Se hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado Cruz Gertrudis, mayor de edad, casada, agricultor y de este vecindario, solicitando título de propiedad de un predio rústico, sito en el cantón "El Barro", de esta jurisdicción, cultivado de café y árboles frutales, compuesto de dieciséis áreas ochenta centáreas de extensión y linda: al Oriente, finca de Manuel Segura, que fue de Medardo Godoy, mojonado propio de por medio; al Sur, finca de propiedad del solicitante, que fue de Gregoria Trejo; al Poniente, finca de Benjamín Lemus, que fue de Aquilino Aguirre Contreras y antes de Prudencio Clemente, barranca de por medio; y al Norte, finca de Prudencio Clemente, mojonado propio de por medio. En el interior del predio existe una casita de teja, tapada en sus contornos con paltos. Quien se crea con derecho al inmueble descrito, que se presente a alegarlo dentro del término de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de Ahuachapán, a cuatro de marzo de mil novecientos nueve. | F. Farfán P. | Antonio Dulce, Srío. Int. 1

Se hace saber: que a esta oficina se ha presentado la señora Máxima Jiménez, mayor de edad, oficios domésticos, soltera y de este vecindario, solicitando por sí título de propiedad de tres solares, situados en el barrio de Santa Lucía, de este pueblo, que posee de buena fe, los cuales tienen las circunstancias que siguen. El primero mide al Oriente y al Poniente, diez metros treinta y cinco milímetros; al Norte y al Sur, siete metros quinientos veintiocho milímetros, y linda: al Oriente, con solar de don Angel Arévalo; al Poniente, con solar de Paulino García, calle de por medio; al Norte, con solar de Aurelio López; y al Sur, con solar de Blas García; el segundo mide al Oriente, quince metros cuarenta milímetros y linda con casa y solar de Rosendo López; al Norte, diez metros novecientos cuatro milímetros, con solares de don Vicente O. Arévalo y de la solicitante; al Poniente, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con solar de don José J. Aguilera, calle de por medio; y al Sur, doce metros quinientos cuarenta milímetros, con casa y solar de Felipe Cruz, calle de por medio; y el tercero mide y linda: al Oriente, nueve metros sesientos catorce milímetros y linda con solar de don Angel Arévalo, cerca de por medio; al Poniente, trece metros quinientos cuarenta milímetros y linda con casa y solar de doña Angela Herrera; al Norte, siete metros quinientos veintiocho milímetros, con solar de la solicitante; y al Sur, la misma dimensión del Norte, con solar de la sucesión de Apolonio López; y los hubo el primero, por compra a Blas García; el segundo, por compra a Longino Nerio y Juana López; y el tercero, por compra a B. Arévalo, todos de este domicilio y que aún viven. No tienen proindivisión con otra persona, no son sirvientes ni dominantes. Quien se crea con derecho a ellos, que se presente a esta oficina a manifestarlo en el término legal.

Alcaldía Municipal de Ataco, a las diez de la mañana del día dos de marzo de mil novecientos nueve. | Mariano Díaz. | Edo. Luna, Srío. 1

EDICTOS MATRIMONIALES

El infrascrito Alcalde,

Hace saber: que a las cuatro de la tarde del día diez y seis del corriente, se celebró el matrimonio civil condicional de los señores Braulio Ramos y Tránsito Lara; el primero de treinta años de edad, soltero, esorrador, hijo legítimo de Nicolás Ramos, sacador, y de Dionisia Chorro, de oficios domésticos; y la segunda de treinta años de edad, soltera, de oficios de su sexo, hija ilegítima Benajilda Lara, ya difunta, y ambos originarios y vecinos de esta ciudad. En consecuencia, se invita a todas las personas mayores de diez y seis años de edad, para que si tuvieren

noticias de que en dicho matrimonio, existiere algún impedimento legal, pases a esta oficina a denunciarlo dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal: Zacatecoluca, a las diez de la mañana del día diez y nueve de marzo de mil novecientos nueve. —José Molina.—Angel Zaldivar, Srío. 1 3

Gregorio Argueta, Alcalde Municipal de esta población,

Hace saber: que a las siete de la noche del día primero del actual, en casa de don Cleto Pereira, sito en esta población, ante los testigos señores Miguel Argueta y Roberto Ventura, de este vecindario y hábiles para testificar, autorizó el matrimonio civil condicional de don Manuel Madrano con la señorita Hermégenes Pereira; el primero de treinta y cinco años de edad, soltero, zapatero, natural de la ciudad de Guatemala, capital de la República del mismo nombre y de este vecindario, hijo legítimo de Benigno Madrano y María de Jesús Pérez, ambas ya difuntas, quienes fueron vecinos de la ciudad de Ahuachapán, de esta República y de oficios comerciantes y domésticos, respectivamente; y la segunda de veintidós años de edad, soltera, costurera, originaria y vecina de esta población, hija legítima de Cleto Pereira y Juana Paula Argueta; el primero de oficio agricultor en pequeño y la última de oficios domésticos; siendo ambos de este origen y vecindario. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en la Alcaldía Municipal: San Fernando, a las ocho de la mañana del día cuatro de marzo de mil novecientos nueve. —Gregorio O. Argueta.—M. Juárez A., Srío. 3

Licitación

Se saca a licitación pública la reparación del depósito de agua que surte los lavaderos públicos de "Apanteo"; la reconstrucción de dichos lavaderos y ciento cuatro varas cuadradas de empedrado. Todos estos trabajos se harán empleando cemento, cal y ladrillo.

Las propuestas se recibirán en esta oficina hasta las cuatro de la tarde del día tres de abril próximo entrante, para que la Municipalidad acepte la que mejores condiciones ofrezca.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, veinticuatro de marzo de mil novecientos nueve. —M. Antonio Facas.—J. Higueros S., Srío. 3

Se saca a licitación pública el repello del Cabildo Municipal, Oficina telegráficas y Cárcel pública de esta villa; todas por dentro y fuera; por cuya obra responderá este Municipio; la cantidad de mil pesos; siendo por cuenta del empresario todos los materiales y demás útiles.

La persona que quiera aceptar la contrata, que se presente antes del primero de abril próximo, por que el día treinta de marzo, es el señalado para rematarse en el que prometa mejores condiciones, para lo cual está autorizado el Síndico de este Municipio, don Buenaventura Amaya.

Alcaldía Municipal de Jocositique, 12 de marzo de 1909. —Lorenzo Orellana.—A. Ventura, Srío. 3

Depósito

El infrascrito, Alcalde Municipal,

Hace saber: que de conformidad con los artículos 108 y 110 de la Ley Agraria, está en seguro depósito, un macho retinto algo pequeño y no se le advierte número de dueño desconocido, el que fue presentado a esta Alcaldía por Miguel de León. La persona que se crea con derecho, que se presente en forma, a reclamarlo en el término de ley.

Alcaldía Municipal de California, a diez y seis de marzo de mil novecientos nueve. —Macedonio Cáceres.—Florencio Quintanilla, Srío. 1

Tranvía de San Salvador y Santa Tecla

Desde el día 10 de abril próximo, se entregarán a sus respectivos dueños los títulos nuevos de las acciones de la Empresa y se les pagará el 1er. cupón de dividendos y los intereses respectivos, en la oficina de la Gerencia, de 8 a 10 a. m.

San Salvador, marzo 24 de 1909. 4-4 alt.

Compañía de Alumbrado Eléctrico de San Salvador

El dividendo correspondiente al trimestre vencido el 31 de marzo será pagado a los accionistas a presentación del cupón respectivo en el Banco Salvadoreño.

San Salvador, marzo 31 de 1909. Alberto W. Augsburg; Director.